

M. H. C. T.

8

MONUMENTA HISTORICA CARMELI TERESIANI

8

FUENTES
HISTORICAS
DE LA
PROVINCIA O.C.D.
DE SAN JOSE

VIII

FUENTES HISTORICAS
DE LA PROVINCIA O.C.D. DE SAN JOSE

(Cataluña y Baleares)

Edición preparada
por
Gabriel Beltrán Larroya



Roma 1986

ROMA
Teresianum - Piazza S. Pancrazio
1986

MONUMENTA HISTORICA CARMELI TERESIANI

SERIES PROVINCiarUM

Vol. I

FUENTES HISTORICAS
DE LA PROVINCIA O.C.D. DE SAN JOSE
(Cataluña y Baleares)

Edición preparada
por
Gabriel Beltrán Larroya



ROMA
Teresianum - Piazza S. Pancrazio
1986

Imprimi potest

P. PHILIPPUS SÁINZ DE BARANDA
Praepositus Generalis O.C.D.

Datum Romae die 10 Junii 1986

INDICE GENERAL

Presentación	1
Siglas	3
Abreviaturas	6
Bibliografía	7
Introducción	15
CAPITULOS PROVINCIALES	29
1. Actas de los Capítulos Provinciales de la Provincia de San José, de Carmelitas Descalzos, de 1590 a 1684. [Reus 1686]	31
1 ^{er} . Capítulo: Tárrega 6.6.1590	31
2 ^o . Capítulo: Mataró 8.9.1592	37
3 ^{er} . Capítulo: Tárrega 8.9.1595	41
4 ^o . Capítulo: Mataró 28.10.1598	44
5 ^o . Capítulo: Mataró 1.11.1600	47
6 ^o . Capítulo: Barcelona 25.4.1604	53
7 ^o . Capítulo: Tortosa 23.4.1606	56
8 ^o . Capítulo: Tamarite 10.5.1609	58
9 ^o . Capítulo: Tortosa 12.5.1612	60
10 ^o . Capítulo: Mataró 9.5.1615	63
11 ^o . Capítulo: Tortosa 5.5.1618	65
12 ^o . Capítulo: Reus 1.5.1621	66
13 ^{er} . Capítulo: Tortosa 27.4.1624	68
14 ^o . Capítulo: Reus 25.4.1627	69
15 ^o . Capítulo: Reus 20.4.1630	71
16 ^o . Capítulo: Tortosa 15.4.1633	75
17 ^o . Capítulo: Mataró 13.4.1636	77
18 ^o . Capítulo: Mataró 14.5.1639	78
19 ^o . Capítulo: Mataró 18.4.1643	79
20 ^o . Capítulo: Gracia 1.3.1647	88
21 ^o . Capítulo: Mataró 27.2.1650	105
22 ^o . Capítulo: Valencia 22.2.1643	108
23 ^{er} . Capítulo: Huesca 5.5.1645	112

24º. Capítulo: Huesca 10.5.1648	114
25º. Capítulo: Huesca 28.4.1651	117
26º. Capítulo: Zaragoza 29.4.1654	120
27º. Capítulo: Zaragoza 22.4.1657	123
28º. Capítulo: Tarragona 18.4.1660	126
29º. Capítulo: Tarragona 14.4.1663	128
30º. Capítulo: Reus 15.5.1666	132
31º. Capítulo: Reus 12.5.1669	133
32º. Capítulo: Reus 7.5.1672	135
33º. Capítulo: Reus 5.5.1675	139
34º. Capítulo: Reus 1.5.1678	143
35º. Capítulo: Reus 27.4.1681	150
36º. Capítulo: Reus 23.4.1684	153
2. Actas de los Capítulos Provinciales de 1687 a 1699. [Reus 1707]	158
37º. Capítulo: Reus 20.4.1687	158
38º. Capítulo: [Reus] 15.4.1690	160
39º. Capítulo: Reus 12.4.1693	162
40º. Capítulo: Reus 13.5.1696	165
41º. Capítulo: Reus 10.5.1699	168
3. Capítulo Provincial extraordinario celebrado en Reus el 8 de agosto de 1706	171
I. Acta del Capítulo General para el gobierno de la Pro- vincia. Pastrana 28 de abril	172
II. El Definitorio General ordena la celebración del Ca- pítulo Provincial extraordinario. Madrid 19 de junio	174
4. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 28 de abril de 1708	177
I. Acta del Capítulo Provincial. [Reus] 2 de mayo	177
II. Poderes del Definitorio Provincial a Jos PP. Juan de la Asunción y Esteban del Santísimo Sacramento. Gracia 7 de septiembre	179
5. Capítulo Provincial extraordinario celebrado en Reus el 9 de junio de 1709	182
I. Relación de Juan de la Asunción al P. Provincial. Roma 17 de marzo	182
II. Clemente XI, papa: Breve « Exponi nobis » en favor los Carmelitas Descalzos de Cataluña. Roma 13 de abril	186
III. Acta del Capítulo Provincial. Reus 12 de junio	189
6. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 24 de abril de 1711	191

I. Provincial y Asistentes nombran procuradores a Juan de la Asunción y Bartolomé de la Concepción. Reus 29 de abril	191
7. Capítulo Provincial extraordinario celebrado en Reus a los 17 de abril de 1712	193
I. Clemente I, papa: Breve « Alias pro parte » para celebrar Capítulo Provincial extraordinario. Roma 3 de octubre	193
II. Provincial y Asistentes nombran procurador a José de Jesús María. Reus 21 de abril	196
8. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 10 de mayo de 1726	199
I. Acuerdo capitular sobre la ubicación del convento de Tortosa. Reus 14 de mayo	199
II. El Capítulo General ratifica una acta de la Provincia. Pastrana 12 de mayo 1727	201
9. Capítulo Provincial celebrado en Reus a 6 de mayo de 1729	203
I. Decreto del Definitorio General confirmando el acta del Capítulo Provincial de 1729. Avila 19 de septiembre	203
10. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 2 de mayo de 1732	204
I. Poderes otorgados por el Capítulo Provincial Reus 7 de mayo	204
II. Dictámenes del Capítulo Provincial. Reus 1 de junio	207
11. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 29 de abril de 1735	214
I. Declaración de las actas del Capítulo Provincial. Reus 1 de mayo	214
II. Acuerdo del Capítulo Provincial. Reus 1 de mayo	216
12. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 25 de abril de 1738	218
I. Actas del Capítulo Provincial. Reus 27 de abril	218
13. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 21 de abril de 1741	220
I. Acta del Capítulo Provincial. Reus 22 de abril	220
II. Poderes del Capítulo Provincial al P. Francisco de san Antonio. Reus 27 de abril	222

14. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 24 de abril de 1744	225
I. « Nominata » de los religiosos propuestos para los cargos correspondientes al Capítulo General. Reus 27 de abril	225
II. Precepto capitular impuesto por el P. Provincial. Lérida 26 de mayo	228
15. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 21 de abril de 1747	230
I. Dictámenes del Capítulo Provincial. Reus 22 de abril	230
II. Revisión del estado económico de la Fábrica de Letra. Reus [22 de abril]	232
16. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 17 de abril de 1750	233
I. Poderes del Capítulo Provincial para el Administrador de la Provincia. Reus 23 de abril	233
17. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 7 de mayo de 1756	236
I. Acuerdos del Capítulo Provincial. Reus 8 de mayo	236
18. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 30 de abril de 1762	237
I. Poderes otorgados por el Capítulo Provincial a varios religiosos de la Provincia. Reus 5 de mayo	237
19. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 22 de abril de 1768	240
I. Poderes del Capítulo Provincial al P. Lorenzo de san Narciso. Reus 27 de abril	240
20. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 19 de abril de 1771	243
I. Poderes del Capítulo Provincial al P. Lorenzo de san Narciso. Reus 23 de abril	243
21. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 18 de abril de 1777	245
I. Poderes del Capítulo Provincial al P. Carlos de san Lorenzo. Reus 23 de abril	246
22. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 9 de mayo de 1783	248
I. Poderes del Capítulo Provincial al P. Rafael de san José. Reus 13 de mayo	248

23. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 20 de junio de 1787	250
I. Elecciones hechas por el Capítulo Provincial. [Reus 30 de junio]	251
24. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 23 de abril de 1790	253
I. Elecciones hechas por el Capítulo Provincial [Reus] 24 de abril	253
II. Poderes del Capítulo Provincial al P. Agustín de san Miguel. Reus 30 de abril	255
25. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 19 de abril de 1793	257
I. Poderes del Capítulo Provincial al H. Jaime de san José. Reus 25 de abril	257
26. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 15 de abril de 1796	259
I. Elecciones hechas por el Capítulo Provincial. [Reus] 16 de abril	260
II. Poderes del Capítulo Provincial al H. Pablo de san Simón Stoch. Reus 22 de abril	261
27. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 23 de agosto de 1799	263
I. Pio VI, papa: Breve en favor del obispo, Pablo de Schar auxiliar de Barcelona. Florencia 11 de febrero	264
II. Poderes del Capítulo Provincial al P. Francisco de san Benito. Reus 29 de agosto	268
III. Declaración del Definitorio de Provincia por acuerdo del Capítulo Provincial. Barcelona 27 de septiembre	270
28. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 17 de mayo de 1802	272
I. Poderes del Capítulo Provincial al H. Pablo de san Simón Stoch. Reus 17 de mayo	272
29. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 4 de mayo de 1805	274
I. Elecciones hechas por el Capítulo Provincial. [Reus] 4 de mayo	274
II. Poderes del Capítulo Provincial al H. Pablo de san Simón Stoch. Reus 11 de mayo	276
III. Declaraciones del Capítulo Provincial. [Reus 4-11 de mayo]	278

30. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 7 de mayo de 1808	281
I. Elecciones hechas por el Capítulo Provincial. [Reus] 7 de mayo	281
II. Poderes del Capítulo Provincial a varios religiosos. Reus 13 de mayo	282
III. Decretos del Capítulo Provincial. Reus 29 de mayo	285
31. Capítulo Provincial extraordinario celebrado en Reus el 8 de julio de 1809	288
I. Sesión única del Capítulo Provincial [Reus] 8 de julio	288
32. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 8 de julio de 1814	289
I. Elecciones hechas por el Capítulo Provincial. [Reus] 8-15 de julio	290
II. Poderes del Capítulo Provincial a varios religiosos. Reus 15 de julio	292
III. Ordenaciones del Capítulo Provincial. Reus 15 de julio	294
33. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 25 de abril de 1817	297
I. Elecciones hechas por el Capítulo Provincial. [Reus] 26 de abril	297
II. Poderes del Capítulo Provincial al P. Buenaventura de san Luis Gonzaga. Reus 2 de mayo	299
III. Ordenaciones del Capítulo Provincial. Reus 14 de mayo	301
34. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 21 de abril de 1820	303
I. Poderes del Capítulo Provincial a varios religiosos. Reus 27 de abril	303
35. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 7 de mayo de 1824	306
I. Elecciones hechas por el Capítulo Provincial. [Reus] 8 de mayo	306
II. Poderes del Capítulo Provincial al P. Juan de la Concepción. Reus 13 de mayo	307
36. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 14 de abril de 1826	309

I. Elecciones hechas por el Capítulo Provincial. [Reus] 15 de abril	309
II. Poderes del Capítulo Provincial al P. Juan de la Con- cepción. Reus 20 de abril	311
37. Capítulo Provincial extraordinario celebrado en Reus el 31 de mayo de 1827	313
I. Actas del Definitorio durante el Capítulo Provincial. Reus 31 de mayo y 1 de junio	313
38. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 8 de mayo de 1829	316
I. Elecciones hechas por el Capítulo Provincial. Reus 9 de mayo	316
II. Poderes del Capítulo Provincial al P. Juan de la Con- cepción. Reus 14 de mayo	318
39. Capítulo Provincial celebrado en Reus el 11 de mayo de 1832	319
I. Elecciones hechas por el Capítulo Provincial. Reus 12 de mayo	319
II. Poderes del Capítulo Provincial al P. Juan de la Con- cepción. Reus 18 de mayo	321
40. Congreso Provincial celebrado en Barcelona el 30 de abril de 1909	323
I. Elecciones con motivo del nuevo trienio provincial. [Barcelona mayo]	324
41. Congreso Provincial celebrado en Barcelona el 26 de abril de 1912	325
I. Elecciones con motivo del Congreso trienal de la Provincia. [Barcelona abril]	325
II. El P. Lucas de san José, Vicario Provincial, al P. Eze- quiel del Sdo. Corazón de Jesús, General de la Or- den. Tarragona 24 de mayo	326
42. Congreso Provincial celebrado en Barcelona el 23 de abril de 1915	329
I. Actas del Congreso Provincial. Barcelona 23-24 de abril	329
43. Congreso Provincial celebrado en Barcelona el 19 de abril de 1918	332
I. Actas del Coogreso Provincial. Barcelona 19-20 de abril	332

44. Capítulo Provincial celebrado en Barcelona el 15 de abril de 1921	334
I. Elecciones del Capítulo Provincial. [Barcelona 15-21 de abril]	334
II. El Capítulo Provincial aprueba los planos para la construcción del convento e iglesia de la Orden en Badalona. Barcelona 15-21 de abril	335
45. Capítulo Provincial celebrado en Barcelona el 9 de mayo de 1924	336
I. Elecciones del Capítulo Provincial. Barcelona [9 de mayo]	336
46. Capítulo Provincial celebrado en Barcelona el 6 de mayo de 1927	337
I. Elecciones del Capítulo Provincial. Barcelona [7 de mayo]	337
II. Acuerdos del Capítulo Provincial. Barcelona 9 de mayo	338
47. Capítulo Provincial celebrado en Barcelona el 9 de mayo de 1930	340
I. Elecciones del Capítulo Provincial. Barcelona [10 de mayo]	340
48. Capítulo Provincial celebrado en Barcelona el 5 de mayo de 1933	342
I. Elecciones del Capítulo Provincial. Barcelona 6 de mayo	342
49. Capítulo Provincial celebrado en Barcelona el 5 de mayo de 1936	343
I. Elecciones del Capítulo Provincial. Barcelona 5 de mayo	343
II. Carta del P. Lucas de san José, provincial, al P. Guillermo de san Alberto, general de la Orden. Barcelona 12 de mayo	344
50. Capítulo Provincial celebrado en Barcelona el 2 de junio de 1939	346
I. Actas del Capítulo Provincial. Barcelona 2-6 de junio	346
51. Acta notarial sobre la erección de la Congregación de los Carmelitas Descalzos y fundación de la Provincia de San José. Madrid 18 de junio 1588	351
52. Carta del P. Jaime de la Presentación al P. Juan de san José. Reus 14 de mayo 1702	360

53. Carta del P. Jaime de la Presentación al P. Juan de san José. Reus 25 de junio	363
54. Carta del P. José de Jesús María, provincial, al Ayuntamiento de Mataró. Tortosa 23 de septiembre 1598	365
55. Decreto del P. Alonso de Jesús María, general, sobre la reestructuración de las Provincias de la Orden. Consuegra 14 de septiembre 1612	367
56. Reunión extraordinaria de los Superiores de la Provincia de Cataluña y elección de Procuradores ante la Sede Apostólica. Barcelona 18 de noviembre 1642	369
57. Urbano VIII, papa: Breve « Postulat commissi » en favor de los Carmelitas Descalzos de Cataluña. Roma 14 de febrero 1643	373
58. Carta del P. Martín de la Madre de Dios al Provincial. Valencia 28 de febrero 1643	377
59. Facultad de la Congregación de Cardenales para la elección de Vicario Provincial. Roma 22 de diciembre 1645	378
60. Inocencio X, papa: Breve « Alias a felici recordatione » en favor de los Carmelitas Descalzos de Cataluña. Roma 20 de junio 1646	379
61. Decreto de la Congregación de Cardenales en favor de los Carmelitas Descalzos de Cataluña. Roma 16 de noviembre	383
62. Decreto de la Congregación de Cardenales en favor de los Carmelitas Descalzos de Cataluña. Roma 7 de diciembre	384
63. Confirmación por la Congregación de Cardenales de las elecciones del Capítulo Provincial de Cataluña. Roma 17 de mayo 1647	386
64. Inocencio X, papa: Breve « Alias postquam » en favor de los Carmelitas Descalzos de Cataluña. Roma 20 de enero 1650	389
65. Carta del P. Jerónimo de la Concepción, general, al rey Felipe IV. Pastrana 20 de septiembre 1653	391
66. Poderes del Capítulo Provincial al P. Dionisio de la Cruz. Tarragona 22 de abril 1660	393
67. Acuerdo del Definitorio General celebrado en Lérida. Lérida 26 de marzo 1693	395

68. Certificado de la destrucción de los libros oficiales de la Provincia durante la guerra de la Independencia. Tarragona 16 de diciembre 1813	396
69. Acuerdos tomados por el Definitorio Provincial celebrado en Barcelona el 10 de junio 1835. Barcelona 16 de junio	
70. Decreto del Definitorio General separando los conventos de Cataluña de la Provincia de Aragón y Valencia. Roma 3 de diciembre 1906	400
71. Designación por el Definitorio General de los religiosos para las comunidades de Tarragona y Barcelona. Roma 4 de enero 1907	401
72. Decreto del P. Ezequiel, general, delimitando los territorios de las Provincias de México, de Aragón-Valencia y Cataluña en la república mexicana. Desierto de las Palmas 18 de diciembre 1909	402
73. Facultad del Dr. Enrique Granjon, obispo de Tucson, Arizona, al P. Pedro de san Elías para fundar una Residencia. Tucson 6 de febrero 1912	404
74. Carta del P. Jose Ma. de Jesús, Isasi, al P. Basilio de Jesús María José, secretario general. [Washington 16 de octubre 1916]	406
75. Carta del P. Lucas de san José al P. Romualdo de santa Catalina, Vicario Provincial de Cataluña. Tucson, Ariz., 19 de diciembre 1916	407
76. Acuerdo entre las Provincias de Aragón-Valencia y Cataluña sobre cuestiones pendientes con motivo de la división. Marquina 24 de agosto 1918	411
77. Concesión por el Capítulo General de plenos derechos de Provincia a los Carmelitas Descalzos de Cataluña. Roma 1 de mayo 1920	415
DOCUMENTACION SOBRE LOS CONVENTOS	419
78. Licencias ministeriales a varios religiosos y para fundar el convento de Barcelona. Barcelona 22 de enero 1586	421
79. El Vicario Provincial y la comunidad de Barcelona otorgan poderes civiles al mercader Juan Pablo Vendrell. Barcelona 22 de mayo 1586	423
80. Acuerdos del Ayuntamiento de Barcelona en favor de los	

Carmelitas Descalzos de la ciudad. Barcelona junio-julio 1586	424
I. Lectura de una solicitud de los Carmelitas Descalzos. Barcelona 27 de junio	424
II. El Ayuntamiento otorga mil libras de limosna. Barcelona 6 de julio	425
III. Forma y tiempo en que deben pagarse las libras concedidas a la comunidad de San José. Barcelona 12 de julio	427
81. Aprobación e ingreso en la comunidad de Barcelona de fray Diego de san José. Barcelona 19 de marzo 1587	428
82. Acta de aprobación e ingreso en la comunidad de Barcelona de fray Manuel de la Anunciación. Barcelona 19 de abril	429
83. Religiosos del convento de Barcelona autorizados para administrar el sacramento de la Confesión en 1589. Barcelona [febrero]	430
84. Licencia del Obispo para trasladar el Santísimo a la nueva iglesia de San José, de Barcelona. Barcelona 18 de septiembre 1593	431
85. Relación del P. Francisco de Jesús María sobre la peste del año 1589 en Barcelona. Ubeda 12 de abril 1602	433
86. Convenio entre don José Dalmau y la comunidad del convento de San José, de Barcelona. Barcelona 22 de abril 1603	448 448
87. Relación del compromiso adquirido con la Orden para terminar el convento e iglesia de San José. [Barcelona 1603]	448
88. Convenio entre don José Dalmau y don José Sayós para hacer y colocar el retablo del altar mayor de la iglesia de San José, de Barcelona. Barcelona 4 de noviembre 1615	450
89. Entrega de los volúmenes legados por José Jerónimo Borsora para la biblioteca de los Carmelitas Descalzos de Barcelona. Barcelona 6 de marzo 1665	452
90. Los Carmelitas Descalzos de Cataluña compran a la Procura General de la Orden moldes para fabricar letra de imprenta. Madrid 19 de enero 1746.	456
91. Clemente XIV, papa: Rescripto en favor de los Carmelitas Descalzos de Barcelona. Roma 18 de julio 1772	459
92. Solicitud de fr. Joaquín de la Soledad al rey Fernando VII. Barcelona 22 de enero 1833	461

93. Exposición y solicitud de Joaquín Esplugas al Gobernador civil de la Provincia. Barcelona 20 de agosto 1835	464
94. Inventario del convento de San José, de los Carmelitas Descalzos, de Barcelona en 1835. Barcelona 1 de septiembre	468
95. Licencia del Obispo diocesano para fundar el convento de Mataró. Barcelona 2 de febrero 1588	480
96. Acta de la comunidad del noviciado de Mataró. Mataró 18 de marzo	483
97. Actas de la visita pastoral del P. José de Jesús María a la comunidad de Mataró. Mataró 7 de marzo 1598	484
98. Acta de renovación de la profesión de varios religiosos de la comunidad de Mataró. Mataró 26 de marzo 1600	487
99. Actas de la visita pastoral y renovación de votos de varios religiosos de la comunidad de Mataró. Mataró 24-25 de julio 1601	489
100. Actas de la visita provincial al convento de Mataró. Mataró 3 de agosto 1602	492
101. Actas de la visita provincial al convento de Mataró. Mataró 13 de octubre 1604	493
102. Actas de la visita provincial al convento de Mataró. Mataró 27 de noviembre 1605	496
103. Convenio entre el Ayuntamiento y los Carmelitas Descalzos de la villa de Tárrega. Tárrega 18 de enero 1589	498
104. Relación del establecimiento de los Carmelitas Descalzos en Perpiñán. [Perpiñán 1707]	505
105. Testimonio del mandato y comisión otorgados por el vicario general, Nicolás de Jesús María, al P. Juan de san Ángel. Perpiñán 6 de julio 1589	508
106. Acta de vestición e ingreso en la Orden de fray Angel de san José. Perpiñán 9 de julio 1589	509
107. Súplica del Ayuntamiento de Perpiñán al rey Felipe II en favor de los Carmelitas Descalzos de la ciudad. Perpiñán 26 de abril 1591	510
108. Relación y certificado de los novicios que pasaron del noviciado de Barcelona al convento de Perpiñán en 1597. [Perpiñán 18 de mayo 1687]	512

109. Acta de la profesión de Jerónimo de la Asunción. Lérida 22 de agosto 1593	514
110. Acta notarial sobre los documentos fundacionales del convento de Carmelitas Descalzos de Lérida. Lérida 11 de diciembre 1768	517
111. Lista de religiosos y domésticos del convento de Carmelitas Descalzos de Lérida. Lérida [1786]	521
112. Don Gaspar Punter, obispo de Tortosa, autoriza al P. Juan de Jesús, provincial de los Carmelitas Descalzos, para fundar un convento de la Orden en la ciudad. Tortosa 7 de septiembre 1590	524
113. Licencias ministeriales de la Curia diocesana para cuatro religiosos de la Orden. Tortosa 26 de septiembre	525
114. Carta de los Procuradores de Tortosa al rey Felipe II. Tortosa 7 de octubre	526
115. Actas de las visitas pastorales realizadas en la comunidad de Tortosa de 1593 a 1605. [Tortosa 1686].	527
116. Profesiones hechas en el convento de Tortosa de 1595 a 1597. [Tortosa 1636]	536
117. Fundación del convento de nuestra Señora del Milagro de la ciudad de Tortosa. [Tortosa 24 de julio 1636]	539
118. Autorización del Ayuntamiento de Gerona para fundar el convento de Carmelitas Descalzos en la Ciudad. Gerona 22 de abril 1591	543
119. Toma de posesión de las casas y huerto vendidos por la Cofradía de Pellejeros de Gerona. Gerona 14 de mayo	544
120. Memoria de la inauguración oficial del convento de Carmelitas Descalzos de Gerona. Gerona 29 de junio	547
121. Actas de la visita pastoral hecha al convento de Gerona por el P. Juan de Jesús Roca. Gerona 20 de marzo 1602	548
122. Mandato canónico impuesto por el Prior del convento a toda la comunidad de Gerona. Gerona 21 de octubre	551
123. Traslado del Santísimo Sacramento a la nueva iglesia de San Lorenzo de Tarragona. Tarragona 9 de marzo 1599	552
124. Contrato para pintar el retablo mayor de la iglesia de San Lorenzo, mártir, de los Carmelitas Descalzos de Tarragona. Tarragona 24 de mayo	554

125. Acuerdo del Ayuntamiento de Tarragona para las fiestas de la beatificación de la madre Teresa de Jesús. Tarragona 3 de octubre 1614	556
126. Fundación del Colegio de San Juan Bautista de Reus. [Reus 1606-1620]	558
127. Memoria de los Piores que ha tenido el Colegio de Reus de 1606 a 1685. [Reus 1686]	564
128. José Simó, canónigo, de Tortosa, dona a los Carmelitas Descalzos terrenos para fundar el desierto del Cardó. Tortosa 5 de abril 1606	578
129. Carta de poder de la comunidad del Cardó a Esteban de san José y Miguel de Jesús. Cardó 26 de noviembre 1624	581
130. Memoria de la inauguración del convento del desierto de Cardó. [Cardó agosto 1686]	584
131. Notas sobre las ermitas del desierto de Cardó. [Cardó agosto-septiembre 1686]	586
132. Memoria del convento de nuestra Señora de Gracia escrita por el mismo fundador José Dalmau. [Gracia 1625-1631]	594
133. Bendición y traslado del Santísimo Sacramento a la nueva iglesia de nuestra Señora de Gracia. [Gracia 1687]	599
134. Acta del Ayuntamiento de la Selva del Campo sobre la fundación de los Carmelitas Descalzos. Selva 24 de febrero 1636	604
135. Don Raimundo de Sentmenat y de Lanuza, obispo de Vic, autoriza la fundación de Carmelitas Descalzos en la ciudad. Vic 3 de febrero 1642	606
136. Relación de lo ocurrido en el convento de Vic durante la guerra de la Independencia. [Vic 1815]	610
137. Relación del P. Juan de san José sobre el convento de Balaguer. [Balaguer] 29 de abril 1702	615
138. Relación del traslado del Santísimo Sacramento y bendición de la nueva iglesia. [Vilanova 18 de octubre 1784]	619
139. Relación del P. Diego de la Paz sobre diversos conventos de la Provincia. [Pastrana 13 de agosto 1603].	622
140. Declaraciones juradas del P. Bernardo de Jesús María sobre comunidades y religiosos de la Provincia. Bolarque 1 de diciembre 1603-11 de abril 1604	626

141. Informe del P. José de santa Concordia, provincial, al Arzobispo de Tarragona sobre los conventos de la diócesis. Reus 11 marzo 1835	631
DOCUMENTACION SOBRE RELIGIOSOS	637
142. Acta de bautismo del P. Juan Roca. Sanaüja 14 de julio 1544	639
143. Acta de licenciatura y doctorado en artes del P. Juan Roca por la Universidad de Barcelona. Barcelona 18 de mayo 1566	640
144. Colación del curato de la parroquia de Sant Feliu de Codines al clérigo Juan Roca, doctor en artes. Barcelona 23 de abril 1568	644
145. Francisco Osset, rector de la Universidad de Barcelona, certifica los estudios y conducta del Rdo. Juan Roca. Barcelona 26 de agosto 1569	617
146. Certificado de dos cursos de teología en la Universidad de Alcalá de Henares. [Alcalá 31 de mayo 1571]	650
147. Acta de profesión del P. Juan de Jesús Roca. Pastrana 1 de enero 1573	651
148. Licencias sacerdotales del P. Angel de Salazar, provincial de los Carmelitas, para los padres Jerónimo Gracian y Juan de Jesús. Madrid 30 de abril	653
149. Solicitud del P. Juan de Jesús Roca, en nombre de los Carmelitas Descalzos, al papa Sixto V. Roma 27 de junio 1587	654
150. Carta del P. Juan de Jesús, carmelita descalzo, al Embajador de Felipe II en Roma. Barcelona 26 de junio 1589	657
151. Carta del P. Juan de Jesús, provincial de los Carmelitas Descalzos de Cataluña al Ayuntamiento de Barcelona. Tárrega 12 de agosto	659
152. Carta del P. Juan de Jesús a Felipe II, rey de España. Lérida 15 de septiembre	661
153. Carta del P. Juan de Jesús a Felipe II, rey de España. Lérida 17 de septiembre	667
154. Memorial del P. Juan de Jesús Roca, provincial de los Carmelitas Descalzos de Cataluña, a Felipe II, rey de España. [Madrid] julio 1590	671

155. Memorial del P. Juan de Jesús, carmelita descalzo, a Felipe II, rey de España. Tortosa 12 de octubre	673
156. Respuesta del P. Juan de Jesús Roca, provincial de Cataluña, a la « Monitoria » de fray Luis de León, OSA. Barcelona 28 de noviembre	676
157. Súplica del P. Juan de Jesús Roca a Felipe II, rey de España, en favor de los conventos de la Orden en Cataluña. [Madrid julio] 1591	679
158. Carta del P. Juan de Jesús Roca al P. Ambrosio Mariano de san Benito. Roma 1 de diciembre 1593.	681
159. Declaración del P. Juan de Jesús Roca, prior de Tortosa, sobre la renta otorgada por don Francisco Granollachs para fundar el monasterio de las Carmelitas Descalzas de Barcelona. Barcelona 18 de julio 1597	686
160. Carta del P. Juan de Jesús Roca a Jerónimo Gassol, del Consejo de su majestad y Protonotario en la Corona de Aragón. Barcelona 2 de julio 1602	688
161. Carta del P. Juan de Jesús Roca al P. José de Jesús María, historiador general de la Orden. Corella 7 de enero 1611	691
162. Acta de profesión del hermano Benito de Jesús y la Virgen María. Pastrana 25 de febrero 1573	696
163. Acta notarial de la entrega de los restos del hermano Benito de Jesús y la Virgen. Pastrana 26 de mayo 1685	698
164. Concesión otorgada por el P. Juan de san Angel, visitador general de la diócesis de Elna-Perpiñán, a don Andrés Bonansa, sacerdote. Sant Marçal 12 de septiembre 1593	701
165. Despacho de embarcación para el P. Isidro de la Asunción y otros doce Carmelitas Descalzos que pasan a la Nueva España. Sevilla 17 de junio 1673	703
166. Relación sobre la eleccion como general de la Orden del P. Juan de la Concepción. [Mataró 1707]	706
167. Carta del P. Segismundo del Espíritu Santo historiador de la Provincia, al General de la Orden. Barcelona 30 de abril 1689	709
168. Carta del P. Segismundo del Espíritu Santo, historiador de la Provincia, al Procurador general de la Orden en Madrid. Barcelona 8 de octubre	712

169. Certificación del P. Miguel de san José, prior de los Remedios de Sevilla, sobre los PP., Francisco de santa María y Juan Bautista de la Concepción para ir a México. Sevilla 17 de enero 1716	714
170. Relación del P. Joaquín de san Alberto, definidor general (1826-1830). [Tarragona 1830]	716
171. Acta de profesión de fray Francisco de Jesús María José, Palau y Quer, en los Carmelitas Descalzos de Barcelona. Barcelona 15 de noviembre 1833	724
172. Decreto sobre la heroicidad de las virtudes del siervo de Dios Francisco de Jesús María José, Palau y Quer. Roma 10 de noviembre 1886	728
APENDICES	736
I. Generales de los Carmelitas Descalzos de la Congregación española (1581-1875)	737
II. Provinciales de los Carmelitas Descalzos de Cataluña-Baleares (1588-1986)	744
INDICES	757
Autores de los documentos	759
Archivos y Bibliotecas	765
Personas y lugares	775

P R E S E N T A C I O N

Con el presente volumen se inicia una nueva serie dentro de la colección general de Monumenta Historica Carmeli Teresiani (MHCT): es la serie que intenta reunir la documentación relativa a esas parcelas geográficas y administrativas conocidas como « Provincias » y en las que se ha desarrollado la trama histórica del Carmelo Teresiano desde hace cuatro siglos.

Esta documentación de las provincias, junto con la propia del gobierno general o central, constituyen el armazón básico en que se sustenta la historia de la Orden. De ahí la conveniencia de que ambas vayan juntas o paralelas en MHCT, por cuanto se condicionan, interfieren y complementan mutuamente.

Se inaugura la nueva serie con la documentación concerniente a la Provincia de San José de Cataluña, y su aparición coincide con un año jubilar: con la celebración del IV centenario de esa gloriosa Provincia del Carmelo Teresiano que inició su andadura el 25 de enero de 1586, con la fundación del convento de San José de Barcelona. Una semilla que sigue dando frutos al cabo de cuatro siglos.

A lo largo de cuatrocientos años, religiosos y religiosas de Santa Teresa de Jesús y san Juan de la Cruz han procurado vivir y comunicar su experiencia de « hijos de la Iglesia ». Las palabras y los silencios de esos cuatro siglos merecen un recuerdo y un monumento.

Se hacen presentes ahora a través de estos documentos, inéditos en su mayor parte. La selección recoge lo más significativo y general para caracterizar esa presencia histórica de los Carmelitas Descalzos en Cataluña a lo largo de cuatro siglos, de manera más destacada hasta 1835.

Este volumen de MHCT es a la vez reconstrucción, recuerdo y homenaje. Todo ello lo comparten, para los cien primeros años, los carmelos teresianos de Aragón y Valencia, ya que la

Corona de Aragón recorrió los mismos caminos hasta 1685. Ello quiere decir que se hacen presentes en el volumen y desfilan por sus páginas religiosos y comunidades de una porción considerable de la Orden. Constituye una satisfacción y un deber de gratitud pensar que ellos han sido parte de nuestra historia.

Instituto Histórico Teresiano
EULOGIO PACHO

S I G L A S

- AAT — Arxiu de l'Arquebisbat de Tarragona.
 ACA — Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona.
 ACDC — Arxiu dels Carmelites Descalços de Catalunya, Barcelona.
 ACDDP — Archivo de los Carmelitas Descalzos del Desierto de las Palmas (Castellón).
 ACDN — Archivo de los Carmelitas Descalzos de Navarra, Vitoria.
 ACDS — Archivo de los Carmelitas Descalzos de Segovia.
 ACDSCT — Archivo de los Carmelitas Descalzos de la Santa Cruz, de Tucson, Ariz. (EE. UU.).
 ACDT — Archivo de los Carmelitas Descalzos de Toledo.
 ACDPAV — Archivo de los Carmelitas Descalzos de la Provincia de Aragón y Valencia, Valencia.
 ACDW — Archivo de los Carmelitas Descalzos de Washington.
 ACDZ — Archivo de los Carmelitas Descalzos de Zaragoza.
 ACGOC — *Acta Capitulum Generalium Ordinis Carmelitarum*; cf. Bibliografía.
 ACG — Arxiu Catedralici de Girona.
 ACLI — Arxiu de la Catedral de Lleida.
 ACSG — Archivo dei Carmelitani Scalzi di Genova.
 ACTor — Arxiu Capitular de la Catedral de Tortosa.
 AD — *Apostolica Diplomata*; cf. Bibliografía.
 ADB — Arxiu Diocesà de Barcelona.
 ADG — Arxiu Diocesà de Girona.
 ADPO — Archives Departementales des Pyrénées Orientales, Perpignan.
 ADSU — Arxiu Diocesà de la Seu d'Urgell.
 ADV — Arxiu Diocesà de Vic.
 AEESA — Archivo de la Embajada de España ante la Santa Sede, Madrid.
 AGI — Archivo General de Indias, Sevilla.
 AGOCD — Archivo General de la Orden de los Carmelitas Descalzos, Roma.
 AGS — Archivo General de Simancas (Valladolid).
 AHCR — Arxiu Històric Comarcal de Reus.
 AHIAH — Archivo Histórico del Instituto de Antropología e Historia, México.
 AHLI — Arxiu Històric de Lleida.
 AHMG — Arxiu Històric Municipal de Girona.
 AHMT — Arxiu Històric Municipal de Tarragona.
 AHN — Archivo Histórico Nacional, Madrid.
 AHPB — Arxiu Històric de Protocols de Barcelona.
 AHPCM — Archivo Histórico de la Provincia de los Carmelitas de México.
 AHT — Arxiu Històric de Tarragona.
 AHV — Arxius Històrics de Vic.
 AMT — Arxiu Municipal (Museu) de Tortosa.

- An — *Anales*; cf. Juan de san José.
- APCDA — Archivo Provincial de los Carmelitas Descalzos de Andalucía. Sevilla.
- APCDC — Archivo Provincial de los Carmelitas Descalzos de Castilla. Madrid.
- APLI — Arxiu de la Paeria de Lleida.
- APT — Arxiu de la Paeria de Tàrrega.
- AS — Archivo Silveriano. Burgos.
- ASJG — Arxiu de Sant Josep de Girona.
- AST — *Annalecta Sacra Tarraconensia*.
- ASV — Archivio Segreto Vaticano.
- BCDC — Biblioteca dels Carmelites Descalços de Catalunya, Barcelona.
- BIIn — *Boletín Informativo de los Carmelitas Descalzos de Cataluña y Baleares*. Barcelona.
— *Butlletí informatiu dels Carmelites Descalços de Catalunya i Balears*. Barcelona.
- BMC — *Biblioteca Mística Carmelitana*. Burgos.
- BNL — Biblioteca Nacional de Lisboa.
- BNM — Biblioteca Nacional de Madrid.
- BR — *Bullarium Romanum*; cf. Bibliografía.
- BUB — Biblioteca de la Universidad de Barcelona.
- BuC — *Bullarium Carmelitanum*; cf. Bibliografía.
- BVP — Bibliothèque Ville du Perpignan.
- CCD — *Constitutiones Carmelitarum Discalceatorum 1567-1600*; cf. Fortunatus — Beda. — Para años posteriores, la sigla viene acompañada del año de la correspondiente edición; cf. Bibliografía.
- DB — *Catálogo de los religiosos... de Barcelona*; cf. Bibliografía.
- Diario — *Diario*; cf. Joaquin de san Alberto.
- DHEE — *Diccionario de historia eclesiástica de España*. Madrid
- DO — *Libro de difuntos... de la Orden*; cf. Bibliografía.
- EH — *Espicilegio Historical*; cf. Manuel de santa María.
- EHPCR — *Elecciones hechas en los primeros Capítulos de la Reforma*; cf. Gabriel de la Cruz.
- EphCarm — *Ephemerides Carmeliticæ - Teresianum*. Roma.
- GEC — *Gran Enciclopèdia Catalana*; cf. Bibliografía.
- HCD — *Historia del Carmen Descalzo*; cf. Jerónimo de san José.
- HCDE — *Historia del Carmen Descalzo en España, Portugal y América*; cf. Silverio de santa Teresa.
- IHT — *Institutum Historicum Teresianum*, Roma.
- IMHB — Institut Municipal d'Història de Barcelona.
- LBT — *Libro del Becerro... de Toledo*; cf. Bibliografía.
- LCPCN — *Libro de los Capítulos Provinciales... de Castilla la Nueva*; cf. Bibliografía.
- LDH — *Libro en que se contienen... los religiosos que an fallecido...* cf. Bibliografía.
- LDP — *Libro 1º del Diffinitorio...* cf. Bibliografía.
- LFP — *Libro de la Fundación... de Pastrana...* cf. Bibliografía.
- LMM — *Libro de la fundación... de Matarón...* cf. Bibliografía.
- LMTor — *Libro de la fundación... de Tortosa*; cf. Bibliografía.

- LOG — *Liber ordinatorum Gerundae*; cf. Bibliografía.
- LPAn — *Libro de la Provincia...* de Andalucía; cf. Bibliografía.
- LPCV — *Liber huius Provinciae...* de Castilla la Vieja; cf. Bibliografía.
- LPDM — *Traslado... de las profesiones...* de Duruelo y Mancera; cf. Bibliografía.
- LPDP — *Liber continens vota simplicia et solemnia.. in Eremo Palmarum*; cf. Bibliografía.
- LPGen — *Liber professionum...* de Génova; cf. Bibliografía.
- LPL — *Livro dos noviços e professos...* de Lisboa; cf. Bibliografía.
- LPM — *Libro de profesiones...* de Madrid; cf. Bibliografía.
- LPMat — *Libro de la recepción... y profesión...* de Mataró; cf. Bibliografía.
- LPMT — *Libro de las Profesiones... de Maqueda y... Toledo*; cf. Bibliografía.
- LPP — *Libro de las profesiones... de Pastrana...* cf. Bibliografía.
- LPS — *En este libro se contienen las profesiones... de Sevilla...* cf. Bibliografía.
- LPT — *Liber professionum...* de Tarragona; cf. Bibliografía.
- LPZ — *Libro de las profesiones...* de Zaragoza; cf. Bibliografía.
- LRPB — *Libro segundo [3, 4; 5] de la recepción y profesión... de Barcelona*; cf. Bibliografía.
- LICT — *Llibre dels Consells... de Tàrraga*; cf. Bibliografía.
- LIMB — *Llibre primer [2, 3, 4] Major ... de Barcelona*; cf. Bibliografía.
- LIMT — *Llibre Major... de Tarragona*; cf. Bibliografía.
- LIMV — *[Llibre Major.. de Vic]*; cf. Bibliografía.
- LIMVil — *Llibre Major... de Vilanova*; cf. Bibliografía.
- Lluv — *Lluvia de Rosas. Lérida.*
- Manual — *Manuels de novells ardots...*; cf. Bibliografía.
- MASM — *Museu-Arxiu de santa Maria de Mataró.*
- MH — *Memorias Historiales...*; cf. Andrés de la Encarnación.
- MHCT — *Monumenta Historica Carmeli Teresiani.* Roma.
- Mon — *Monumentos*; cf. Segismundo del Espíritu Santo.
- MteCarm — *El Monte Carmelo.* Burgos.
- PFRP — *Privilegia Sacrae Congregationis Fratrum Regulam primitivam... profitentium* (Madrid 1591).
- PNPS — *Prelados, novicios y profesos...* de Segovia; cf. Bibliografía.
- Ref — *Reforma de los Descalzos*; cf. Bibliografía.
- RHC — *Recuerdos históricos del Carmelo*; cf. Diego del Espíritu Santo.
- ST — *Santa Teresa, obras*; cf. Efrén de la Madre de Dios.

ABREVIATURAS

aut.	— autófrafo/s
c.	— capítulo/s
Cap. Gen.	— Capítulo General
Cap. Prov.	— Capítulo Provincial
cop.	— copia/s
corr.	— corrige, corregido
Def. Gen.	— Definitorio General
Def. Prov.	— Definitorio Provincial
der.	— derecha/o
doc.	— documento/s
ed.	— edición
Esno/Essno.	— Escribano
fot.	— fotografía, fotocopia
Genl.	— General
H./Hno.	— Hermano
ingr.	— ingreso
izq.	— izquierda/o
lín.	— línea
M./MM.	— Madre/s
marg.	— margen
ms.	— manuscrito
n	— nota (seguido de un número)
not.	— notario
orig.	— original
P./PP.	— Padre/s
Pr.	— Prior
prof.	— profesión
Prov.a	— Provincia
Provl.	— Provincial
R./r.	— Reverencia, reverenda/o
S./Sto./Sta.	— San, Santa/o
s/f.	— sin foliar o paginar
s/n.	— sin numerar (documento)
tach.	— tachado, tachadura
Ven.	— Venerable
V. R.	— Vuestra Reverencia

BIBLIOGRAFIA

Acta Catitulum fratrum B. V. Mariae de Monte Carmelo, v. I: ab anno 1318 usque ad annum 1593. Cum notis praecipuae a R. P. Benedicto Zimmermann, OCD, mutuatis... Edidit ex libro Ordinis officiali Fr. Gabriel Wessels, OCarm. Romae, apud Curiam Generalitiam, 1912.

ALBERTÍ, S. *L'onze de setembre*. 3ª. ed. Barcelona 1977.

ALEJO DE LA VIRGEN DEL CARMEN OCD, *Breve resumen histórico de la restauración de la Provincia de S. José, de Cataluña, Palma de Mallorca 1939.* Diversos ejemplares mecanografiados en 1982.

— *Nuestros mártires de la Provincia de san José, de Cataluña...* Lérida 1944.

— *Vida del P. Palau Quer, OCD.* Barcelona 1933.

ANDRÉS DE LA ENCARNACIÓN, OCD, *Memorias historiales en orden a las obras de santa Teresa de Jesús y san Juan de la Cruz, sacadas de monumentos de nuestro Archivo General.* 4 v. — BNM ms. 13.482, 13.483, 3.180 y 3.653.

Apostolica diplomata, sive Pontificia privilegia Fratrum Discalceatorum Ordinis Beatissimae, semperque Virginis Mariae de Monte Carmelo... Edidit P. Fr. Nicolaus ab Incarnatione, OCD. Matriti, 1700.

ARNALL I JUAN, MARÍA JOSEFA, *Los manuscritos, incunables e impresos de la biblioteca del convento de san José, de Barcelona* (Carmelitas Descalzos). 1975. Tesis doctoral, 5 v. mecanografiados.

— *La fábrica de fundición de letra y la imprenta del convento de Carmelitas Descalzos, de san José, de Barcelona,* en *MteCarm* 86 (1978) 49-69.

BADA, JOAN, *Situació religiosa de Barcelona en el s. XVI.* Barcelona, Editorial Balmes, [1970].

BARRAQUER Y ROVIRALTA, CAYETANO, *Las casas de religiosos en Cataluña durante el primer tercio del siglo XIX, por ...* 2 v. Barcelona 1906.

— *Los religiosos en Cataluña durante la primera mitad del siglo XIX por ...* 4 v. Barcelona 1915-1917.

BASILIO DE SAN JOSÉ, OCD, *Monografía de la fundación del convento carmelitano-teresiano de Badalona...* Barcelona 1931.

BEGUER PINYOL, MANUEL, *El valle de Cardó. Monografía histórica.* Tortosa 1948.

BELTRAN LARROYA, GABRIEL-ANTONIO, OCD, cf. GABRIEL DE LA CRUZ.

BOFARULL Y BROCA, ANDRÉS DE, *Anales históricos de Reus, desde su fundación hasta nuestros días* (1867. T. 2. Tercera ed. Reus. Asociación de estudios reusenses, 1961.

Bullarium Carmelitanum plures complectens Summorum Pontificum constitutiones ad Ordinem Fratrum Beatissimae semperque Virginis Genetricis Mariae de Monte Carmelo spectantes.. 4 vol. Romae, 1715-1768; vol. I-II (1715-1718) cura P. Elisei Monsignano; vol. III-IV cura P. José Alberto Ximénez.

[*Bullarium Romanum*]. *Bullarum, diplomatum et privilegiorum Sanctorum Romanorum Pontificum. Taurinensis editio, cura et studio Tomassetti A. Augustae Taurinorum 1857-1872; nova ed. Neapoli.*

CAPDEVILA, SANÇ, *El convent de sant Llorenç...* Tarragona 1928.

Catálogo de los religiosos que han muerto en este convento de nro. P. san Josef de Barcelona. — 259 p. 290 x 220 mm. — ACA ms. 83.

... *Constitutiones Fratrum Discalceatorum Ordinis B. Mariae de Monte Carmelo Congregationis Hispaniarum. Auctoritate Apostolica Santissimi D. N. Clementis Papae Octavi auctae et recognitae, in Capitulo Generali celebrato in conventu S. Petri de Pastrana, anno Domini M. DC. IIII. Matriti 1604.*

Constitutiones Fratrum Discalceatorum B. V. Mariae de Monte Carmelo primitivae observantiae, Congregationis Hispaniae a SS. D. N. Alexandro Papa VII confirmatae, die iiii Julii anno M.DC.LVIII, pontificatus anno quarto. Matriti, ex Officina Didaci Diaz, anno 1659.

... *Constituciones de los religiosos Descalços de la Orden de la Santissima Virgen María de el Monte Carmelo, de la primitiva observancia de la Congregación de España... Impresas el año de 1623 y aora de nuevo adicionadas y ajustadas, según el tenor de las que se confirmaron por orden del Capitulo General que se celebró el de 1688. Madrid [1688].*

Constitutiones Fratrum Discalceatorum B. V. Mariae de Monte Carmelo primitivae observantiae, Congregationis Hispaniae a SS. D. N. Pio Papa VI confirmatae, die xiv Martii anno M.DCC.LXXXVI, pontificatus sui anno duodecimo. Pampelonae, apud Franciscum Xaverium Gaudea, anno 1827.

... *Constitutiones Fratrum Discalceatorum Ordinis B. V. Mariae de Monte Carmelo. Romae 1906.*

... *Constitutiones Fratrum Discalceatorum Ordinis B. V. Mariae de Monte Carmelo. Romae 1928.*

DALMAU, JOSÉ, *Relación de la solemnidad con que se han celebrado en la ciudad de Barcelona las fiestas a la beatificación de la madre S. Te-*

- resa de Jesús, fundadora de la reforma de frailes y monjas de nuestra Señora del Carmen de los Descalços. Por el D. ... del Consejo de su Magestad, en su real Chancillería de Barcelona ... Van añadidas todas las fiestas de las otras Ciudades de Cathaluña. Con muchos sermones de varones muy doctos, que en todas partes predicaron.* Barcelona, por Sebastián Matevad, 1615. - [8], 139, 128, 46 f. 19 cm.
- Declaraciones auténticas de las leyes de los carmelitas descalzos de la Congregación de España e Indias, con algunos Reglamentos para la más exacta observancia de su estado.* Madrid, imprenta de doña Rosa Sanz, 1824. - 94 p. 14 cm.
- Diccionario de Historia Eclesiástica de España* dirigido por Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Martínez, José Vives Gatell. 4 v. Madrid 1972-1973.
- DIEGO DEL ESPÍRITU SANTO, OCD, *Recuerdos históricos del Carmelo. Dedicase a N. P. General y Definidores Generales de la misma Orden de Descalços. Por su autor el P. Fr..., menor de todos.* - 490 f. 305 x 215 mm. - AHN, Clero, ms. 10.712.
- EFREN DE LA MADRE DE DIOS, OCD, *Catalina de Cristo.* Barcelona 1982.
- *Obras completas de santa Teresa.* Madrid ed. manual en un volumen. 2ª ed. 1967 (BAC 212).
- En este libro se contienen las profesiones de los Padres y Hermanos Religiosos Primitivos descalços. Hechas en esta su casa de nra. Señora de los remedios que es en Triana de la ciudad de Sevilla del principio de su fundación que fue día de Pasqua de rreies que se contaron seis días del mes de henero. Año del naçimiento de nro. Salvador Jesuxpto. de mill e quinientos y setenta i quatro...* - s. f. 300 x 210 mm. - APCDA.
- FORT I COGUL, EUFEMIÀ, *El convent de sant Rafael, de Carmelitas Descalços, de la Selva del Camp.* Selva del Camp 1959.
- FORTUNATUS A JESU - BEDA A SS. TRINITATE, OCD, *Constitutiones Carmelitarum Discalceatorum 1567-1600.* Romae 1968.
- FRANCISCO DE LA MADRE DE DIOS, OCD, *Vida del venerable padre fray Pablo de Cristo, fundador del santo desierto del Cardón, por el padre fray .. Es copia de un manuscrito que posee don Ramón Navarro, vecino de Ginestà...* Barcelona, imprenta de Salvador Manero, [s. d.] - 48 p. 18 cm.
- GABRIEL DE LA CRUZ, OCD, *Carmelitas descalzos catalanes de 1835 en Mte Carm 73 (1965) 275-304, 431-468; 74 (1966) 89-129.*
- *Elecciones hechas en los primeros Capítulos de la Reforma Teresiana (1581-1622 y 1634) en Mte Carm 74 (1966) 241-273.*

- *Los carmelitas descalzos de Barcelona en los días de vida conventual del P. Francisco Palau y Quer (1832-1835)* en *Mte Carm* 80 (1972) 89-123.
- *Los superiores provinciales de nuestra Provincia de san José de Cataluña (1588-1951)* en *MteCarm* 63 (1955) 54-75, 159-195.
- *Religiosos carmelitas descalzos de la Provincia de ... san José de Cataluña (1586-1958)* en *BIn* 2 (1958) 119-206.

Gran Enciclopèdia Catalana. 16 v. Barcelona 1970-1983.

Guía de los eclesiásticos, religiosos y seglares, o noticia de los principales ministros y preados actuales de toda la Iglesia católica en general y de la de España en particular. La dará a luz todos los años D. F. H. de E. 1786. Madrid en la imprenta Real — 1888.

Instructio practica pro Capitulis Generalibus et Provincialibus in Ordine Carmelitarum Discalceatorum celebrandis... Romae 1930.

JERÓNIMO DE SAN JOSÉ, OCD, *Historia del Carmen Descalzo*. Madrid 1637.

JOAQUÍN DE LA SOLEDAD, OCD, *Prospecto que da el H. Fr. ..., carmelita descalzo, fabricante abridor, en la real fundición de letra existente en el convento de San José*. Barcelona, año 1828. - [72] p. 20 cm.

JOAQUÍN DE SAN ALBERTO, OCD, [*Diario de notas*]. - [102] f. 98 x 70 mm. - BUB ms. 1.718.

JUAN DE SAN JOSÉ, OCD, *Annales de los Carmelitas Descalços de la Provincia de San Josef en el Principado de Cathaluña, dedicados al mismo santíssimo Patriarca, Padre y único Patrón suyo, San Joseph. Escritos por el Padre Fray ..., Historiador de la misma Provincia*. Tomo primero. - [34], 720, [50] p. 310 x 220 mm. - BUB, ms. 991.

— *Compendio de la vida y virtudes del ven. P. Fr. Juan de la Virgen, carmelita descalzo, natural de la villa de Bellpuig y otros tres carmelitas descalzos que dieron sus vidas asistiendo a los apestados de la misma villa... con algunas notas por D. J. R. V. ... Vich*, en la imprenta de Ignacio Valls, 1820. - xxii, 74 p. 15 cm.

Liber continens vota simplicia et solemnia. Incipit anno 1880-1905. In Eremo Palmarum. - 234, 61 p. 285-205 mm. - ACDDP.

Liber huius Provinciae Discalceatorum Carmelitarum S. Eliae nuncupatae. In quo continentur indultum... necnon Statuta, ordinationes, electiones... Capitulorum... - 369 f., 350 x 245 mm. - APCDC C.I. 1 sign.

Liber ordinum [de la diócesis de Gerona de] 1577-1597. - [142] f. 310 20 mm. - ADG, sign. T 283.

Liber ordinum et tonsurarum... [de la diócesis de Gerona] 1597-1610. - [253] f. 310 x 210 mm. - ADG, sign. T 286.

- Liber professinum ab an. 1585 usq. ad an. 1638. S. Anna [de Génova]* - 43 f. 285 x 195 mm. - ACSG.
- Liber Professionum [de los carmelitas descalzos de Tarragona], 1894-1935.* - 196 p. 210 x 150 mm. - ACDC, sign. A-V-2b.
- Libro de Difuntos de la Provincia de Navarra desde el año 1608 hasta el presente de 1830...* - 495 f. 290 x 200 mm. - AS, ms. 214. Nota. Se trata del catálogo de todos los religiosos fallecidos en la Congregación española de carmelitas descalzos.
- Libro de la fundación y estado del Convento de Religiosos descalços de N^a. S^a. del Carmen de esta Villa de Matarón con notas. Hízose este libro a 16 días del mes de Febrero del año de 1636.* - 386 f. 348 x 250 mm. - MASM, ms.
- Libro de la Fundación y estado del convento de religiosos descalços de N^a. S^a. del Carmen de la Villa de Pastrana... Hízose este libro a xxi del mes de ote. del Año de M.D.CXXXVI.* - 583 f. 300 x 210 mm. - ACDT leg. 1.
- Libro de la fundación y estado del convento de Religiosos Descalços de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Tortosa... Hízose este libro a 24 de Julio del año de 1636.* - [50], 770 p. 410 x 280 mm. - AHN, Clero, ms. 14.531.
- Libro de la Provincia de nuestro Padre San Angelo de la primitiva observancia. Dividido en dos partes. En la Primera se da cuenta de los Capítulos. En la Segunda de las fundaciones.* 1615. - 304 f. 340 x 240 mm. - AS ms. 198.
- Libro de la Recepción, Aprobación y Profesión de los novicios Carmelitas descalços del Sto. Convento de Sanct Joseph desta Villa de Matarón desde este presente año de Mill y Quinientos y ochenta y ocho años.* - 147 f. 305 x 215 mm. - ADB, sign. Carmelites descalços.
- Libro de las Profesionnes de los religiosos Carmelitas Descalços de San Joseph de Maqueda y del Espíritu Santo de Toledo desde el año de 1586.* - [18], 22, [170] p. 300 x 210 mm. - ACDT, leg. 2.
- Libro de las profesiones que en este convento de sant Pedro de Pastrana de la Orden de nuestra señora del Carmen se hazen desde el año de mil y quinientos y setenta años.* - [21] 437, [18], [27], 8 f. 300 x 210 mm. - ADCT leg. 4.
- Libro de las Profesionnes de los religiosos que han professado en este convento de St. Joseph de Çaragoça de Carmelitas descalzos desde 18 de deziembre... de 1594, en que se fundó...* - 661, [25] p. 300 x 205 mm. - sign. s/n.
- Libro del Becerro. Fundación deste convento de Carmelitas Descalços en Toledo, sitios donde ha estado desde que se empezó a fundar, Pre-*

- lados que ha tenido y memorias que tiene y religiosos difuntos que han fallecido en él. Sacado en limpio de los libros antiguos del mismo Convento, año de M.DC.XCVII...* - 241 f. 345 x 245 mm. - ACDT leg. 7.
- Libro de los Capítulos Provinciales desta Provincia del Espíritu Santo, de los Padres Descalços de Nra. Sra. del Carmen dende el Año de 1589 [1832].* - 318 f. 330 x 225 mm. - APCDC, sign. C.I.2.
- Libro de los Difinitorios Generales.* [de la Congregación de España de carmelitas descalzos] *que rije del que se celebró en nuestro Colegio de Reus, siendo General N. P. Fr. Antonio de la Soledad. Año de 1816.* - 348 f., 298 x 200 mm. - BNM, ms. 1.650.
- Libro de los Difuntos de toda nuestra Congregación de España. Desde Junio de 1814 a Enero de 1836.* - 1, 121-191 f. 295 x 200 mm. - AS ms. 195.
- Libro de profesiones de religiosos que profesaron en esta casa de Madrid...* 1586-1644. - 51 f. 305 x 210 mm. - BNM ms. 7.404.
- Libro en que se contienen todos los Religiosos que an fallecido en este Colegio de Huesca desde el principio de su fundación que se hizo o 13 de Setiembre año de 1627.* [143] f. 305 x 215 mm. - ACDPAV.
- Libro 1º del Difinitorio de* [los carmelitas descalzos de la Provincia de Cataluña de 1813 a 1833]. - 378 p. 298 x 210 mm. - ACA ms. 79.
- Libro segundo de la Recepción y de la Profesión de los novicios del Noviciado de St. Joseph de Barcelona desde el anyo de 1611 hasta el de 1622.* - 124, 120, xiii p. 335 x 230 mm. - ACA ms. 80.
- Libro 3 ...* 1663-1756. - 460 f. 320 x 240 mm. - ACA ms. 81.
- Libro IV ...* 1756-1828. - 414 p. 340 x 250 mm. - ACA ms. 82.
- Libro V ...* 1828-1835. - 306 p. 300 x 210 mm. - ACA ms. 32.
- Livro 1. dos noviços e professos desta Provincia de St. Phelipe de Carmelitas Descalços de Portugal. Convento de S. Phelipe* [de Lisboa] *de 1582-1639.* - 259 f. 325 x 205 mm. - BNL ms. 8.930. F. G.
- LLADONOSA I PUJOL, JOSEP, *El Carmelo en Lérida. Monografía histórica ...* Lérida 1953 (Separata de Lluvia de Rosas).
- Llibre en lo qual estan continguts axí los Consells generals com particulars... de la Vila y Universitat de Tàrrega...* 1582-1591 - 302 f. 315 x 220 mm. - APT, sign. Consells.
- Llibre primer Major del convent de sant Joseph, de carmelitas descalços de Barcelona* 1586-1627. - 177 f. 300 x 210 mm. - ACA bs. 1.900.
- Llibre segon de la fundació y estat del Convent de religiosos Descalços de nª. sª. del Carme de la primitiva observància en lo Principat de*

Catalunya de la Ciutat de Barcelona, desde lo any 1636 fins al any 1700. - 372 f. 420 x 280 mm. - ACA ms. 1.963.

[Llibre tercer major] *Tercer llibre major del Convent de St. Joseph de Carmelitas Descalsos de Barcelona. Corregits y esmentats los dos antecedents. Any 1700.* - 426 f. 418 x 310 mm. - ACA ms. 1.901.

Llibre Major quart. De la renda ab censals que té lo present Convent de Sant Joseph de Carmelites Descalços. Novament escrit en lo any 1760. - 810 p. 404 x 307 mm. - ACA ms. 1.902.

Llibre Major tercer de censos y censals a favor de est Convent de S. Llorens de Carmelitas Descalços de Tarragona, compost en lo present any de 1759. - 1.191 p. 410 x 295 mm. - AAT, sign. Carmelites descalsos.

Llibre Major [dels carmelites descalsos de Vic], 1642-1749. - 407 f. 290 x 205 mm. - ADV, sign. Carmelites descalsos.

Llibre Major. Conté varies coses que tocan el Convent de Carmelitas Descalços de Vilanova de Cubellas. Fet lo any 1761. - 654 p. 402 x 292 mm. - ACA ms. 1917.

Manual de novells ardiits, vulgarment apellidat, Dietari del antich Consell barceloní. 19 v. Barcelona 1897-1965.

MANUEL DE SANTA MARÍA, OCD, *Espicilegio historial o colección de diferentes especies sueltas y misceláneas tocantes a la Historia de la Reforma... en esta nuestra Provincia de Castilla la Vieja.* - BNM ms. 8.713.

MATÍAS DEL NIÑO JESÚS, OCD, *Documentación del Carmen Descalzo en archivos del Estado, en Mte Carm 75 (1967) 405-426.*

— *Documentos primitivos del Carmen Descalzo, en MteCarm 71 (1963) 255-260.*

— *Indice de manuscritos carmelitanos de la Biblioteca Nacional de Madrid, en EphCarm 8 (1957) 187-255.*

PABLO DE LA MADRE DE DIOS, OCD, *Muestra de los caracteres que se hallan en la fábrica del convento de S. Joseph. Barcelona. Por el N.º. F. ... religioso Carm. Des. 1777.* - [48] p. 14 cm.

Prelados, novicios y profesos de esta sta. Casa [de Segovia] desde 1586 [1820]. - 222 f. 290 x 205 mm. - ACDS sign. XII.

Privilegia Sacrae Congregationis Fratrum Regulam Primitivam Ordinis B. Mariae de Monte Carmelo profitentium, qui Discalceati nuncupantur. Matriti, apud Petrum Gomezium Aragonium, typ. Regium 1591.

Recopilación de todo el orden que se guarda en los Capítulos General y

Provincial... de la Religión de Descalços de nuestra Señora del Carmen... Uclés 1623.

Reforma de los Descalzos de Nuestra Señora del Carmn de la primitiva observancia... 8 v. Madrid 1644-1739. Escrita y publicada por diversos autores. El v. 8, en BNM ms. 251.

Regla primitiva y... cf. Constituciones Regula primitiva et... cf. Constituciones.

SANABRE, JOSÉ, *La acción de Francia en Cataluña en la pugna por la hegemonía de Europa (1640-1659)...* Barcelona 1956.

SEGISMUNDO DEL ESPÍRITU SANTO, OCD, *Monumentos acerca de los sucesos pertenecientes a la provincia de los Carmelitas Descalzos de Cataluña, intitulada de San Joseph. Recogidos por el P. Fr..., hijo de la misma Provª. 1586-1689. - 266, 685 p. 315 x 225 mm. - BUB ms. 992.*

— *Monumentos antiguos, relativos a la historia de la Provincia de S. Joseph... Tomo segundo... [borrador]. - 870 p. 206 x 155 mm. - BUB ms. 1.755.*

— *Historia de la vida y virtudes del V P. F. Antonio de S. Mathías, religioso Descalzo de N. Sra. del Carmen, varón apostólico y milagroso. Por el P. Fr. ..., Historiador general de la Provincia ... - [42], 442, [10] p. 210 x 155 mm. - BUB ms. 511.*

SILVERIO DE SANTA TERESA, OCD, *Historia del Carmen Descalzo en España Portugal y América. 15 vol. Burgos, 1935-1952.*

— *Influencia de Sta. Teresa en Cataluña: Santa Teresa y el P. Roca. Burgos, 1931.*

— *Obras de santa Teresa. 9 vol. (= Biblioteca Mística Carmelitana, 1-9). Burgos 1915-1924.*

TODA I GUÉLL, EDUARD, *Los convents de Reus y sa destrucció en 1835... Reus, Revista del Centre de Lectura, 1930.*

Traslado fielmente sacado del Libro Original de la Fundación de nro. primer monasterio de Descalços en Duruelo de las profesiones de religiosos que entonces fueron entrando en la Reforma. Las quales se pondrán aquí con la misma fidelidad, como también las elecciones de Priores de Duruelo i Mancera, i todo lo demás que en aquel Libro se contiene. Traslado por mí Frai Gerónimo de S. Josef, a quien está encomendada la Historia de N. Sagrada Reforma, en Madrid a 28 de Noviembre... de 1628 en que comencé a trasladar el dicho Libro. - 96-110 f. en BNM ms. 8.020.

INTRODUCCION

La conmemoración cuatro veces centenaria del Carmelo Teresiano en Cataluña invita, a fuer de fidelidad y agradecimiento, « a la vuelta a las fuentes de la vida cristiana y de la primera inspiración de los Institutos » (PC, 2). No se trata de plagiar frases del Vaticano II, sino de concretar con documentos en la mano de donde venimos.

Y la mirada a las fuentes y primera inspiración de nuestros antepasados en Cataluña —en especial a los iniciadores de esta andadura— proporciona documentos de primera mano para conocer, y en su momento escribir, su historia. Porque ciertamente « mana y corre » ... Sin embargo, como es de suponer, aquí no cabe toda esta rica información. Por esto ha habido que seleccionar con los riesgos que ello comporta. Los criterios adoptados se basan, fundamentalmente, en la estructura jurídica de una « provincia religiosa », cuya vida está « marcada » y condicionada por decisiones tomadas al mas alto nivel, sobre todo, de los Capítulos Provinciales. En ellos aunque sea cada tres años, se reúnen los religiosos más representativos para escoger sus propios dirigentes, revisar la marcha espiritual y económica de las comunidades, y señalar pautas y actitudes de conducta adecuadas a cada circunstancia y época concreta. Para el Carmelo Teresiano los Capítulos Provinciales constituyen la espina dorsal de la historia de cada Provincia. Esta queda fijada en las *actas de los Capítulos Provinciales*. Con ellas entramos en contacto con las personas y los hechos. Es decir, con la vida de la Provincia. Al menos en los aspectos más significativos. Ya que aparecen los religiosos participantes, los cargos y oficios que se confieren y los acuerdos o decisiones que se toman. Se añade una documentación complementaria que amplía el panorama de los Capítulos, dado que no existen los libros originales de los mismos. Es el primer apartado del presente volumen.

En un segundo bloque se ofrecen *fuentes históricas relativas a los conventos*, preferentemente de sus años fundacionales. Aquí se hace todavía más difícil la selección, porque lo importante para una comunidad es la supervivencia. De hecho, por razones que no es el momento de explicar, la mayoría de nues-

tros antiguos conventos no han llegado hasta este centenario. Sin embargo, resulta siempre interesante conocer las motivaciones iniciales. Quizás, incluso, más que su misma trayectoria posterior.

Y en el tercer y último apartado se publican *documentos sobre religiosos*. Es una muestra más bien testimonial, porque en su mayoría se refieren al fundador de la Provincia, el *P. Juan de Jesús Roca (1544-1614)*.

Para la comprensión adecuada del contenido documental se hace necesaria una síntesis histórica de la Provincia de San José de Cataluña y Baleares, así como los datos cronológicos de los conventos que la han integrado a lo largo de los cuatro siglos.

1. SÍNTESIS HISTÓRICA DE LA PROVINCIA

El Carmelo Teresiano nace en Cataluña con la fundación de Barcelona (25.1.1586). Dos años más tarde se abre el convento de Mataró (5.2.1588), y unos meses después, la casa de Tárrega (6.6.1588). Con estas tres comunidades, mas el convento italiano de Génova (1.12.1584), se crea la Provincia de san José de la Corona de Aragón. Es el 18 de junio de 1588, en el Capítulo General de Madrid (cf. doc. 51). En la fecha, la Orden entiende por Corona de Aragón, el principado de Cataluña y el reino de Aragón, y, de momento (porque no alcanzará más allá de un trienio) Génova, también. El primer Provincial es el mismo fundador, Juan de Jesús Roca (1588-1591).

La buena acogida que se dispensa, en esta tierra, a las primeras comunidades y la dedicación ministerial que le ofrece el Provincial, hacen incrementar inesperadamente las fundaciones. Casi de inmediato otras dos: Perpignán (18.4.1589) y Lérida (6.9.1589). Con estas seis comunidades se celebrará el primer Capítulo Provincial (Tárrega, 6.6.1590). Pero antes de finalizar el año se inaugura la casa-ermita de Tortosa (7.9.1590). Y otras dos en el siguiente: Gerona (14.5.1591) y Tamarite de Litera (20.5.1591). Un tanto más espaciadas llegan las fundaciones de Zaragoza (18.12.1594), Tarragona (20.5.1597) y Calatayud (26.3.1599). Pero en 1600 las casas de Aragón pasan a Castilla.

La Provincia de san José en Cataluña (1600-1610).

Efectivamente, el Capítulo General de Toledo (7.9.1600) reestructura la demarcación territorial de la Provincia y la limita

al principado de Cataluña. Todo Aragón queda bajo la jurisdicción de Castilla la Vieja, aun cuando el convento de Tamarite de Litera (dentro de la diócesis de Lérida) no tarda en incorporarse, nuevamente, a Cataluña (cf. LPCV f. 126v-145r; LPZ p. 16). En este período aparecen dos fundaciones más: Reus (24.1.1606) y el desierto de Cardó (6.4.1606). Sin embargo, a los diez años la geografía provincial vuelve a mudar de límites.

Cataluña, Aragón y Valencia (1610-1685).

Otro Capítulo General (Pastrana, 30.4.1610) reconsidera la configuración de las provincias y establece que, desde ahora, la de san José comprenda Cataluña, Aragón y Valencia. Circunscripción que ya no se alterará hasta el año de 1685, si bien durante la guerra catalano-francesa-española (1640-1653) se vivirán años de biprovincialismo en personas y jurisdicciones.

Recordemos las comunidades existentes y añadamos las que se fundan durante este largo período. También las de monjas carmelitas descalzas, tanto las que están bajo la jurisdicción de la Orden como las dependientes del ordinario diocesano.

Religiosos.

Barcelona, san José, 25.1.1586.

Mataró, san José, 5.2.1588.

Tárrega, san José, 6.6.1588 (cerrado en noviembre de 1598).

Perpiñán, san José, 18.4.1589 (pasa a Francia, 22.8.1660).

Valencia, san Felipe, 8.8.1589.

Lérida, san José, 6.9.1589.

Tortosa, Nra. Sra. del Milagro, 7.9.1590.

Gerona, san José, 14.5.1591.

Tamarite de Litera, Jesús Nazareno; Nra. Sra. del Carmen, 20.5.1591.

Zaragoza, san José, 18.12.1594.

Tarragona, san Lorenzo, mártir, 20.5.1597.

Calatayud, san José, 26.3.1599.

Reus, san Juan Bautista, 24.1.1606.

Cardó, desierto, san Hilarión, 6.4.1606.

Gracia, extramuros de Barcelona, Nra. Sra. de Gracia, 17.1.1626.

Huesca, san Alberto, carmelita, 13.9.1627.

Selva del Campo, san Rafael, arcángel, 24.2.1636.

Vic, san Jerónimo; san José, 2.3.1642.

Enguera, san José y santa Ana, 8.5.1649.
 Boltaña, Espíritu Santo, 2.7.1651.
 Novallas, santa Teresa, 6.12.1654 (trasladada a Tarazona en 1680).
 Nules, Sagrada Familia, 25.1.1673.
 Sos, Nra. Sra. de Valentuñana, 5.9.1677.
 Balaguer, santa Teresa, 18.8.1678.
 Tarazona, santa Teresa (antes en Novallas), 5.7.1680.
 Torre de Ginés, san Elías, 22.9.1682.

Monjas.

Barcelona, Inmaculada Concepción de María, 14.6.1588.
 Zaragoza, san José, 5.8.1588.
 Valencia, san José, 19.10.1588.
 Génova, Jesús-María, 12.12.1590.
 Tarazona, santa Ana, 29.12.1600.
 Calatayud, san Alberto, carmelita, 16.5.1603.
 Zaragoza, santa Teresa, 28.5.1624.
 Tamarite de Litera, santa Teresa, 13.4.1631 (trasladada a Huesca en 1642).
 Tarazona, san Joaquín, 23.8.1632.
 Vic, Sagrada Familia y santa Teresa, 18.12.1637.
 Huesca santa Teresa (antes en Tamarite de Litera), 11.8.1642.
 Mataró, Inmaculada Concepción de María, 25.4.1648.
 Maluenda, san José, 14.11.1648.
 Reus, Inmaculada Concepción de María, 7.9.1660.
 Teruel, San José-santa Teresa, 18.12.1660.
 Caudiel, Nra. Sra. de Gracia, 21.10.1671.
 Valencia, Corpus Christi, 21.11.1681.

Provincia de san José, de Cataluña (1685-1835).

La extensa Provincia de la Corona de Aragón, con 23 conventos de religiosos y 16 monasterios de monjas, fue dividida, definitivamente, por el Capítulo General celebrado en Pastrana el 12 de mayo de 1685. Con esta decisión queda la Provincia de san José con Cataluña, únicamente, y se crea la nueva de santa Teresa con Aragón y Valencia (cf. An p. 641, y HCDE 11, p. 14-15).

Ya se conocen las fundaciones existentes en estas fechas. Pero para mayor comprensión repetimos las que permanecen o se fundan en la demarcación catalana.

Religiosos.

- Barcelona, san José, 25.1.1586.
 Mataró, san José, 5.2.1588.
 Lérida, san José, 6.9.1589.
 Tortosa, Nra. Sra. del Milagro, 7.9.1590.
 Gerona, san José, 14.5.1591.
 Tarragona, san Lorenzo, mártir, 20.5.1597.
 Reus, san Juan Bautista, 24.1.1606.
 Cardó, desierto, san Hilarión, 6.4.1606.
 Gracia, Nra. Sra. de Gracia, 17.1.1626.
 Selva del Campo, san Rafael, arcángel, 24.2.1636.
 Vic, san Jerónimo-san José, 2.3.1642.
 Balaguer, santa Teresa, 18.8.1678.
 Vilanova i la Geltrú, Nra. Sra. de los Dolores, 29.9.1735.

Monjas.

- Barcelona, Inmaculada Concepción de María, 14.6.1588.
 Vic, Sagrada Familia y santa Teresa, 18.12.1637.
 Mataró, Inmaculada Concepción de María, 25.4.1648.
 Reus, Inmaculada Concepción de María, 7.9.1660.
 Lérida, san Anastasio, mártir, 17.2.1686.
 Tarragona, san José-santa Ana, 12.12.1712.

Exclaustración de 1835.

El 9 de marzo de 1836 el Gobierno español suprimió las órdenes religiosas masculinas existentes « en la Península, islas adyacentes y posesiones de España en Africa ». Los carmelitas descalzos, como la mayoría de órdenes, hacía meses que vivían fuera de sus conventos. En Cataluña se cerraron todos los de la Orden entre julio y agosto de 1835. Con el citado decreto, y otros sobre desamortización de bienes eclesiásticos, quedó suprimida, también la Provincia de san José de Cataluña, de la Orden del Carmen. La exclaustración de 1835 señala, por tanto, el fin de una etapa importante de esta historia. Para los religiosos —incorporados unos a sus respectivas diócesis, o emigrados otros a conventos del extranjero— significará, llegada la hora, tener que volver a comenzar de nuevo.

Restauración de la Provincia de san José (1906-1939).

Los carmelitas descalzos inician la nueva andadura por la Península Ibérica en 1868. Aspirantes catalanes ingresan en los noviciados que van abriéndose, sobre todo el del Desierto de las Palmas (Castellón). Y por fin, las nuevas comunidades de Tarragona (15.5.1891) y de Barcelona (10.3.1896). Son los dos conventos que el 3 de diciembre de 1906 quedan bajo la inmediata jurisdicción del Definitorio General, como primer paso hacia la antigua Provincia (cf. doc. 70). Con un segundo momento para la Semiprovincia (cf. doc. 40), y por fin, el 1 de mayo de 1920 el Capítulo General de Roma (cf. doc. 77) restaura la Provincia de san José de Cataluña.

La nueva visión misionera que anima —en esta segunda etapa— a la totalidad de la Orden, lleva también a los carmelitas descalzos catalanes a asumir responsabilidades más allá de sus propias fronteras. Mantienen y abren casas en México y en los Estados Unidos de América del Norte. Es la época en que las Islas Baleares integran el esquema provincial.

Las carmelitas descalzas de Palma de Mallorca fundaron el convento el 16 de junio de 1617, dedicado a santa Teresa de Jesús, cuando todavía aun no había sido canonizada. Monasterio bajo la jurisdicción del obispo diocesano. Discutida la jurisdicción, por parte de los religiosos sobre la geografía balear —puesto que nunca tuvo comunidades masculinas de la Orden —pasa a formar parte de la Provincia de san José. Es un acuerdo-convenio entre los carmelitas descalzos de Cataluña y Aragón-Valencia (Marquina, 24.8.1918) ratificado por el Definitorio General (cf. doc. 76).

Este es el estado de conventos y monasterios de la Provincia hasta el año de 1939.

Cataluña-Baleares

Religiosos.

- Tarragona, Nra. Sra. del Carmen, 15.5.1891.
- Barcelona, Nra. Sra. del Carmen-san José, 10.3.1896.
- Badalona, Nra. Sra. del Carmen, 23.7.1908.
- Palafrugell, Nra. Sra. del Carmen, 9.7.1918.
- Palma de Mallorca, Nra. Sra. del Carmen, 24.11.1923.
- Lérida, santa Teresita del Niño Jesús, 8.9.1928.

México (1906-1926)

Durango, Nra. Sra. del Carmen-san Miguel, 7.1.1902.
 Mazatlán, san José, 1.11.1904.
 Morelia, Nra. Sra. del Carmen, 28.1.1925.

Estados Unidos de América del Norte (1912-1959)

Winkelman (Arizona), 29.1.1912.
 Sonora (Ariz.), santa Elena, 22.6.1912.
 Hayden (Ariz.), san José, 15.3.1913.
 Morenci (Ariz.), santa Cruz, 28.5.1913.
 Clifton (Ariz.), Sagrado Corazón, 17.12.1913.
 Florence (Ariz.), Asunción de María, 4.12.1914.
 Tucson (Ariz.), Sagrada Familia, 9.9.1915.
 Washington (Capital Federal), Nra. Sra. del Carmen, 15.10.1916.
 Superior (Ariz.), san Francisco de Asís, 1.11.1916.
 Tucson (Ariz.), santa Cruz, 9.2.1919.
 Tucson (Ariz.), santa Margarita, 30.1.1938.
 Marana (Ariz.), san Cristobal, 8.10.1954.

Monjas.

Barcelona, Inmaculada Concepción, 14.6.1588.
 Palma de Mallorca, santa Teresa, 16.6.1617.
 Vic, Sagrada Familia y santa Teresa, 18.12.1637.
 Mataró, Inmaculada Concepción de María, 25.4.1648.
 Reus, Inmaculada Concepción de María, 7.9.1660.
 Lérida, san Anastasio, mártir, 17.2.1686.
 Tarragona, san José-santa Ana, 12.12.1712.
 Tortosa, san José-santa Teresa, 12.10.1877.
 Puigcerdá, Sagrado Corazón de Jesús, 22.12.1885.
 Tiana, Sagrada Familia, 20.12.1907.

2. LA DOCUMENTACIÓN PUBLICADA

El libro de la Provincia, o las actas de los Capítulos Provinciales (1590-1936). Es la primera serie y la más extensa e importante de nuestra documentación por las razones indicadas anteriormente.

El *Libro de la Provincia*, como se le bautizó desde el primer Capítulo del Carmelo Teresiano (Alcalá de Henares, 1581), y luego *Libro de la Orden*, al erigirse en Orden religiosa, fue, hasta la exclaustración de 1835, el registro oficial, ya sea del Gobierno General de la Orden, ya sea de cada una de las Provincias en particular. En él se transcribían, y a veces incluso se insertaban, los originales de cualquier documentación importante. Pero sobre todo era el *Libro de actas* de las reuniones o Capítulos y Definitorios, generales y provinciales. Más tarde, las actas de ambos organismos se desglosaron en sendos libros propios. Pero siempre « libro ».

Las reuniones o Capítulos y Definitorios, generales y provinciales, constituyen aun hoy, la suprema autoridad de la Orden y de las respectivas provincias. De ahí el valor histórico del contenido de las actas. En los Capítulos Generales de aquella época se elegían prácticamente todos los superiores (general, definidores o consejeros generales, provinciales y priores o superiores locales). Al menos hasta 1787. Además era el momento adecuado para revisar la vida y la misma legislación de la Orden. De hecho, se han renovado, ya de antiguo, diversas Constituciones. Junto al Capítulo — que se reunía solamente cada tres años — tomaba el gobierno supremo y ordinario de la Orden el Definitorio General con obligación de celebrarse, al menos, cada cuatro meses.

El *Libro de la Provincia*, pues, nos pone al corriente de los acontecimientos más importantes de su demarcación jurisdiccional: las actividades de los Capítulos y Definitorios Provinciales, los cuales correspondía, también cada tres años:

- Elegir a los cuatro definidores o consejeros del Provincial para un trienio.
- Elegir a los Socios y Substitutos o delegados de la Provincia, para participar en los Capítulos Generales.
- Elegir, también, a los superiores o vicesuperiores de las casas de la Provincia.
- Proponer la « nominata », es decir, una lista de candidatos para definidor general, provincial y priores de la Provincia. Debían ser dos para cada uno de los oficios, y escogidos de la misma Provincia. Los representantes de cada una de ellas la llevaban al Capítulo General para que tuviera « nombres » entre quienes elegir.
- Señalar los conventos adecuados para casa de formación (noviciado, profesorado, colegio) y escoger los maestros, lecto-

- res y pasantes, profesores y ayudantes, respectivamente. Y asimismo los estudiantes que debían iniciar los cursos correspondientes.
- Examinar la marcha de la provincia, tanto en lo espiritual como en lo económico. Era el momento de tomar decisiones o acuerdos para incrementar la vitalidad de las comunidades y de los religiosos. O incluso corregir actitudes.

Estas eran, a grandes rasgos, las atribuciones y actividades de nuestros Capítulos. A lo largo de los cuatro siglos ha habido cambios importantes, en especial referentes a las elecciones. Así, por ejemplo, desde 1787 los Capítulos Provinciales eligen directamente al Provincial y a los Priors o superiores locales. Pero estas novedades las iremos anotando en su momento concreto.

El Capítulo Provincial estaba constituido por el Provincial, los cuatro definidores provinciales y los priores de los conventos. En diversas épocas, en especial de 1590 a 1600, acudieron también un delegado de cada comunidad elegido por la misma casa, como también los Socios del Capítulo General inmediato anterior. Los participantes eran, pues, religiosos cualificados de la Provincia, y que de alguna manera ponían en evidencia el grado de salud de la misma. De hecho, nosotros los juzgamos por sus obras (personas que eligieron y acuerdos u orientaciones dadas).

El *Libro de la Provincia de S. Joseph* original se ha perdido. Tanto el antiguo (1590-1835), como el de la restauración (1906-1936). Para los años de 1590 a 1811 tenemos afirmaciones oficiales tajantes: « Se perdieron, destrozaron y quemaron los libros mayores de los Capítulos Provinciales, de los Diffinitorios de Provincia y los de la fundación de esta nuestra Provincia de Sn. Josef... » (doc. 68). De 1813 a 1835 cabe suponer la misma suerte, ya que el convento de Reus, sede ordinaria de nuestros Capítulos, fue incendiado inesperadamente la noche del 22 de julio de 1835. Y cien años más tarde, ocurría algo parecido en la curia provincial de Barcelona (20.7.1936) con la guerra civil de 1936. Afortunadamente, muchos de los Capítulos Provinciales han llegado hasta nosotros, aunque sea de forma parcial o fragmentaria. Del primer siglo incluso tenemos una copia sacada por el primer historiador de la Provincia. Los años precisamente en que esta comprendía Aragón, Cataluña y Valencia. Para los restantes (1702 a 1936) tenemos que rehacer las actas a base de circulares y notificaciones oficiales, mandadas a las comunidades, y, sobre todo, a través de protocolos notariales,

donde encontramos actuaciones de los capitulares. Veamos las distintas series y épocas.

I. CAPÍTULOS PROVINCIALES (1590-1939)

A. - El P. Segismundo del Espíritu Santo, primer historiador de la Provincia, sacó una *copia* de las actas originales de los Capítulos Provinciales. Se trata de los 36 Capítulos primeros de la Provincia (del 6 de junio de 1590, celebrado en Tárrega, al 23 de abril de 1684, tenido en Reus). Son los años, prácticamente, de la Corona de Aragón, con 23 conventos de religiosos, de los 25 que había llegado a tener. La transcripción se guarda encuadrada, entre otra mucha documentación provincial, en el volumen titulado, por el mismo P. Segismundo, *Monumentos acerca de los sucesos pertenecientes a la Provincia...* Ms. 992 de la BUB. Dentro del pliego alcanza las páginas 19-69, con encabezamiento propio:

Libro de la Provincia de S. Joseph en la Corona de Aragón y Cataluña y Génova, el qual Libro se començó a seis días del mes de Junio de 1590. Siendo Vicario General N. P. F. Nicolás de Jesús M^a. y Provincial N. P. F. Juan de Jesús, Roca.

Son 50 páginas de 280 x 185 mm. de puño y letra del P. Segismundo, escritas entre los años 1686-1689. Años en que aparece trabajando por los archivos conventuales de la Provincia. La página 19 contiene el encabezamiento transcrito y una extensa introducción sobre la formación de la Provincia y los trece primeros conventos. Introducción que suprimimos en nuestra transcripción porque nos parece escrita muy tardíamente y además está llena de inexactitudes. La página 20 trae un recuadro con el « Número de los conventos de religiosos por el orden de sus fundaciones... », hecho por el propio P. Segismundo, y que tampoco publicamos por creerla muy mejorable. Nosotros mismos la hemos puesto al día anteriormente. El « primer Capítulo » comienza con la página 21, al que siguen progresivamente los 35 restantes hasta la página 69.

La obra del P. Segismundo es una transcripción sustancial de las actas de los Capítulos Provinciales como materia de trabajo para la historia de la Provincia que debía escribir. De ahí que su fidelidad al texto original radique, sobre todo, en la relación de las personas —participantes y elegidos— y de los he-

chos y acuerdo de los mismos. No es una copia material. De inmediato se hecha de ver que pasa por alto ciertas formalidades capitulares, e incluso sesiones enteras, al parecer de escasa importancia para su propósito. Y dentro de su ponderado sentido crítico, introduce en la transcripción comentarios personales que, problemente, iban a formar parte de su historia. Aportaciones personales que dificultan, a veces, la comprensión del contenido original.

Pese a todas estas limitaciones, es la única fuente informativa y documental existente sobre los Capítulos Provinciales de Cataluña de 1590 a 1684. De ella se sirvió, incluso, el siguiente historiador, Juan de san José, para escribir los *Anales* de la Provincia finalizados en 1707.

B. - [*Actas de los Capítulos Provinciales de 1687 a 1699*]. La « copia » comprende seis folios sin numerar, y escritos por ambas partes, con 298 x 210 mm. Se guarda en el ACDC, sign. A-III-3 (cf. doc. 2). Alcanza los cinco Capítulos que van del 20 de abril de 1687 al 10 de mayo de 1699. No lleva título ni encabezamiento, ni tampoco la firma correspondiente. Sin embargo la letra es del P. José de Jesús María, Soler Tarau, a juzgar por otros documentos autógrafos suyos, datados en el convento de carmelitas de Reus en 1707, en calidad de secretario provincial. Lo cual induce a pensar que esta transcripción se hizo a petición del autor de los *Anales*, Juan de san José, para completar los años previstos para su obra. El copista sigue los mismos criterios del P. Segismundo, pero no incluye apreciaciones personales o comentarios.

Por estas fechas se hace una descripción externa del libro original. Se trata de un acta notarial tomada durante el Capítulo Provincial de 1711: « Ut apparet in Libro dictae Provinciae, pergamenaei cohoperto et clauso cum clava intus quandam bursam cordovani nigri, in cessione tertia dicti praesentis Capituli Provincialis, qui quidem Liber nottario infrascripto ostensum fuit, et in eius fatia sive fol. sich descriptum erat: Libro de la Provincia de St. Joseph de Carmelitas descalzos que se empesó en el anyo de Mil sinco cientos y noventa hasta el corriente, etc. In quo quidem Libro inveniuntur scripta et continuata omnia Capitula Provincialia que a dicto anno Millesimo quingentesimo nonagesimo usque prasentem celebrata sunt in dicta praesenti Provincia Catalauniae ». (doc. 6).

C. - *Capítulos Provinciales de 1702 a 1939*. Ya hemos indicado anteriormente cómo apenas tenemos « originales » de estos

dos largos siglos. Pero cabe hacer algunas observaciones al contenido documental.

a) Para los años hasta la exclustración (1702-1835) los Capítulos Provinciales han llegado hasta nosotros a través de *circulares o comunicaciones* dadas por los superiores a las comunidades de la Provincia. Y como es de suponer, muy parcialmente, nunca de todo lo hecho en el Capítulo. Se trata, en la mayoría de los casos, de alguna copia de los acuerdos tomados. Otra fuente informativa, y que constituye la mayor parte de nuestra documentación, la hemos tomado de *actas notariales*. Preferentemente « poderes » o facultades que los capitulares daban cada trienio al procurador provincial para la plena administración económica de la Provincia. Actas que ofrecen sólo el nombre y cargo que tenían los « participantes » en el momento de otorgar los poderes. Se acompañan siempre de las rúbricas autógrafas. Un buen complemento, ofrecen también, la *nominata* impresa de las elecciones hechas en las Provincias y publicadas por la Curia General para conocimiento de la Orden.

Recordemos, una vez más, que con la reforma de las Constituciones de 1786, los Capítulos Provinciales adquieren máxima preponderancia para su régimen interno, que desde 1787 se eligen en ellos al propio Provincial y a todos los superiores locales, cosa hasta el momento reservada al Capítulo General de la Orden.

Aunque ya muy posterior, para los años de 1814 a 1832, es buena ayuda el *libro original* de nuestros Definitorios Provinciales. Por él podemos concretar « oficialmente » fechas y algunas de las actuaciones capitulares, ya que, de hecho, el Definitorio, más entonces que ahora, tenía la última palabra en muchas de las decisiones del Capítulo.

b) Los años de la restauración (1906-1936), por razones ya señaladas, ofrecen lagunas irremediabiles. Apenas si existen textos originales. Hemos tenido que recurrir, en la mayoría de los casos, a las noticias e informaciones aparecidas en nuestras revistas o publicaciones diversas limitadas de ordinario a los nombramientos hechos por los Capítulos.

Son años, con todo, de progresiva configuración jurisdiccional hacia los plenos derechos provinciales. Así, de 1906 a 1908, se vive bajo el Definitorio General en régimen de dependencia completa. En cuanto Semi-provincia (1908-1920), Vicario Provincial y Consejeros Provinciales son elegidos directamente por el Centro de la Orden, y los superiores locales por las mismas

comunidades. El Vicario Provincial y los Consejeros tienen cierta autonomía jurisdiccional que comparten, cada tres años, los priores y respectivo socio de cada comunidad en un símil de Capítulo Provincial, llamado Congreso, pero sin elecciones importantes. La Provincia fue restaurada plenamente en el Capítulo General del 1º de mayo de 1920.

D. - *Documentos complementarios*. Dada la índole « documental » de este volumen optamos por dar un relieve particular, con sección propia, a las fuentes históricas relacionadas con los Capítulos Provinciales de la época. Tanto más cuanto que no existen los originales de nuestros Capítulos.

II. - DOCUMENTOS SOBRE LAS COMUNIDADES (1586-1835).

Es una selección de fuentes históricas sobre los conventos de la Provincia, preferentemente relativa a los años fundaciones, nunca más allá de 1835. Van por orden cronológico: primero de conventos, y luego — dentro del mismos — cada texto.

III. - DOCUMENTOS SOBRE LOS RELIGIOSOS (1586-1835).

Sección más bien testimonial, ya que se limita a muy pocos religiosos, con una incidencia expresa en la persona del P. Juan de Jesús Roca, fundador de la Provincia.

* * *

Los textos se transcriben adaptados el uso actual en lo que se refiere a la puntuación, acentos, mayúsculas y minúsculas. Incluso cuando se trata de copias, suplimos directamente las abreviaturas, caso de no constar expresamente la fidelidad del copista a la grafía original. En ambos casos, cabe resaltar la diversidad de lenguas (latín, castellano y catalán) y criterios con que han sido escritos documentos que alcanzan varios siglos. Respecto a los textos en catalán interesa seguir de cerca su evolución gramatical.

Otra salvedad aparece a la hora de actualizar nombres propios de personas o lugares que han sido castellanizados. Modernizamos, únicamente, aquellos que recuperaron su nomenclatura original hace años. Es el caso de Cardó (en lugar de Cardón)

o Mataró (no Matarón), etc. En ocasiones, como pueden ser Girona o Gerona, Vilanova i la Geltrú o Villanueva, se respetará la mente del escritor o de la época.

Para todo lo demás se siguen las normas habituales en los otros volúmenes de MHCT.

DOCUMENTACION DE LOS CAPITULOS PROVINCIALES

ACTAS DE LOS CAPITULOS PROVINCIALES
DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE,
DE CARMELITAS DESCALZOS, DE 1590 A 1684

[REUS 1686]

El contenido comprende, fundamentalmente, los nombres de los participantes, de las elecciones hechas y de los acuerdos tomados en cada uno de los Capítulos trienales de la Provincia.

La copia (60 p. 310 x 220 mm.) es autógrafa del P. Segismundo del Espiritu Santo, historiador de los Carmelitas Descalzos de Cataluña. Actualmente se guarda en la Biblioteca Universitaria de Barcelona (Mon p. 9-69, ms. 992).

PRIMER CAPÍTULO PROVINCIAL DESTA SANTA PROVINCIA^a, CELEBRADO EN EL CONVENTO DE S. JOSEPH DE LA VILLA DE TÁRREGA¹, A 6 DE JUNIO DE 1590².

^a *Al marg. superior derecho anotó Juan de san José: Provincial P. Fr. Juan de Jesús Roca. Siendo Provincial N. V. P. Fr. Juan de Jesús avía empeçado a ser Provl. por Junio de 1588. Cor. Genl. Tomo 2, fol. 424, cap. 8, n. 2 y 12 (cf. Ref 2, p. 424-429).*

¹ Convento fundado el 6.6.1588 (cf. doc. 103 nl).

² Creada la Provincia en el Capítulo General del 18 de junio de 1588 (cf. doc. 51), debía celebrar su primer Capítulo durante el otoño de 1589, según el Breve «Cum de statu»: «Dimisso Generali Capitulo, infra decimum octavum mensem quisque prior provincialis suae provinciae Capitulum convocari curet, atque inibi socius prioris provincialis ad Generale Capitulum Congregationis cum eo iturus et diffinitores eius provinciae eligantur» (MHCT 3, doc. 306. Así lo hicieron las otras cuatro Provincias: Castilla la Vieja, en Valladolid, 28.10.1589 (cf. LPCV, f. 4-6r, 122); Castilla la Nueva, en Pastrana, 16.10.1589 (cf. LCPCN, f. 4-9v); Andalucía, en Villanueva del Arzobispo, 8.9.1589 (cf. LPAn, f. 3); Portugal, en Guadalcazar, 8.9.1589 (cf. ib. f. 3v). No consta oficialmente la razón de este prolongado retraso. Nosotros creemos se debe a la epidemia contagiosa y grave que padeció la ciudad de Barcelona y otros pueblos de Cataluña la segunda mitad de 1589 y primeros del año siguiente (cf. doc. 85). E incluso opinamos que se convoca antes de lo que podía tener previsto el Provincial para asistir al Capítulo General, con carácter extraordinario y de urgencia, de Madrid (10.6.1590).

La proximidad de fechas explicaría la confusión de nuestros historiadores generales sobre la participación de los representantes catalanes

Primeramente, examinadas las cartas de los Socios³, y excluidos los que no tenían voz, siendo los eligentes nueve⁴, se procedió a la elección de Diffinidores⁵.

Y fue electo primer Diffinidor, el P. Fr. Pedro de Jesús⁶. Tuvo ocho votos.

El P. Fr. Pedro de la Purificación⁷, en segundo. Tuvo siete votos.

en Madrid. Para estos cronistas, no asistieron. Pero su nombre figura en la aprobación de los trabajos capitulares. Se trata del Provincial, Juan de Jesús Roca, y del Socio, Simón Stoch (cf. CCD, p. 307-363). Socio elegido, precisamente, aquí y por estos días, en Tárrega. Todo parece indicar que no llegaron a Madrid hasta después de acabado el trabajo provincial, con sus días de viaje. Es decir, cuando en Madrid ya habían comenzado. Además, el Provincial aprovechó su estancia en la Capital para tramitar la fundación de Tortosa (cf. doc. 155).

Sobre este Capítulo tenemos otra « copia », si bien limitada a participantes y elecciones (doc. 52).

³ Religioso que acompañaba al Prior de un convento, elegido por la respectiva comunidad, para participar, en su nombre, en los Capítulos Provinciales.

⁴ No consta expresamente el nombre de los « eligentes ». Por ley, en este primer Capítulo, tenían voz y voto el Provincial, los Priors y sus respectivos Socios, siempre y cuando los religiosos con plenos derechos de una comunidad fueran más de cuatro. Por estos días la Provincia cuenta con los conventos de: Génova (1584), Barcelona (1586), Mataró (1588), Tárrega (1588), Perpiñán (1589) y Lérida (1589). Lo cual no se corresponde con los « nueve », o por falta de quorum en las comunidades (nada extraño, dada su reciente implantación) o por otra razones que desconocemos. Con todo, sabemos que en aquellas fechas el gobierno de la Provincia y de los conventos recaía sobre los siguientes religiosos:

Juan de Jesús, Roca, Provincial, y Priors:

Pedro de la Purificación, de Génova,

Domingo de la Presentación, de Barcelona,

Pedro del Carmelo, de Mataró,

Juan de Jesús (el de Tendilla) de Tárrega,

Juan de san Angel, de Perpiñán, y

Miguel de Jesús, de Lérida. Muchos de cuyos nombres, aunque sin especificar los cargos que tenían ni confirmar su presencia, aparecen entre los elegidos o votados.

⁵ Consejeros del Provincial y cuyo cometido duraba un trienio, de Capítulo a Capítulo. Siempre han sido cuatro.

⁶ Probablemente participaba en el Capítulo como Socio del Prior de Barcelona, de cuya comunidad era vicerrector (cf. AHPB, *Pastor* MATÍAS, *Quartum manuale instrumentorum*, 1589-90, leg. 6, 29.1.1590).

⁷ Creemos que se trata del Prior de Génova, aun cuando sea un tanto difícil coordinarlo con la patente que le da pocos días antes el P. Gracián en Lisboa (cf. MHCT 4, doc. 433). El mismo Capítulo Provincial

El P. Fr. Simón Stoch⁸, en tercero. Tuvo seis votos.

El P. Fr. Miguel de Jesús⁹, en cuarto, Tuvo seis votos.

Después se procedió a la elección de Secretario, y fue electo el P. Fr. Juan de S. Angel¹⁰. Tuvo seis votos.

El mismo día se examinó el estado de los conventos, así en lo espiritual como en lo temporal. Y hecho esto le pareció a N. P. Provincial¹¹ hazer las actas y advertencias siguientes.

*Actas para esta Provincia*¹².

Porque los prelados de los pueblos piden con insistencia que se diga la doctrina christiana yendo recogiendo los niños por las calles, llevándolos, o a alguna iglesia, o a la plaça, adonde los instruyan, y de ello se sigue, no solo notable provecho espiritual para los próximos, si no también el sustento de nuestros conventos. Por tanto, ordenamos que, en los monasterios desta Provincia, se enseñe la doctrina christiana como está dicho en esta forma: Que los religiosos deputados para este ministerio, salgan de ocho a ocho días, que es los domingos, y alguna otra vez quando se ofrecieren muchas fiestas juntas, alguna dellas. Y que el que anduviere recogiendo los niños no entre en las casas de nadie, ni se desvíe de los que van diziendo la doctrina.

Item, que en esta Provincia, por ser tan pocos los sacerdotes que hay en ella, ordenamos que, en el convento donde muriere algún religioso de nuestra Provincia, cada sacerdote de

pudo ser una razón para ausentarse del priorato e irse a Tárrega —camino Lisboa (!)— No es tan inexplicable estar, tres semanas más tarde, en el Capítulo de Tárrega y embarcarse en Barcelona para Roma, terminados los trabajos capitulares (cf. doc. 446, 449, 450, 452).

⁸ Estimamos que participaba como Socio del convento de Tárrega. Unos días antes acude al ayuntamiento local en calidad de superior de la comunidad (cf. LICT f. 264v). Por la misma fuente sabemos que Juan de Jesús, el de Tendilla, es el Prior (cf. ib.).

⁹ Prior de Lérida (cf. LPMat f. 17r).

¹⁰ Fundador y Prior de Perpiñán (cf. doc. 104-106 y 164).

¹¹ Juan de Jesús Roca, elegido en el Capítulo General del 18.6.1588 (cf. doc. 3). Aparece, en estas mismas actas, elegido Definidor para el Capítulo General de Roma.

¹² Acuerdos capitulares para la buena marcha de la Provincia, los cuales entraban en vigencia una vez ratificados por el Definitorio General de la Orden (cf. CCD p. 336). Sin embargo, solo tenían valor jurídico para el trienio correspondiente. En todo caso debían ser confirmados nuevamente.

aquella casa y de toda la Provincia, diga, por el alma del difunto, tres missas rezadas. Y su convento donde muriere tres conventuales cantadas, y los demás conventos una. Y los Hnos. Choristas dirán tres veces el psalterio todos juntos en el choro, en tres días de fiéstas, o si estuvieran ocupados, diranlos cada uno de por sí, y los Hnos. Legos dirán también tres veces el psalterio por su rosario en tres días.

*Advertencias para el Capítulo General*¹³.

Primeramente, que se guarde inviolablemente la costumbre de no enviar a universidad religioso alguno para estudiar, y que esto mismo se entienda de los estudios en los conventos, hasta que haya pasado un año después de su profesión. Y que en esto no se dispense, sino ex urgenti causa.

Item, que haya una planta¹⁴ para las fundaciones de los conventos nuestros. Y que así ellos, como los viejos, se vayan edificando conforme a ella y no de otra suerte.

Item, que el P. Provincial no enbñe vocatorias sino es estando dentro de su Provincia y donde pueda acudir fácilmente al lugar señalado, para el tiempo de celebrar el Capítulo, por los inconvenientes que se siguen.

Item, que el Consultor¹⁵, que tiene cargo de alguna Provincia sea siempre electo de la misma Provincia y tenga algunos años experiencia de la dicha Provincia.

Item, que los Consultores no sean electos en Provinciales, ni los Provinciales reelectos, ni en la misma Provincia, ni en otra, por el inconveniente que se sigue de andar el gobierno continuo en los mismos.

¹³ Propuestas que las Provincias de la Orden podían presentar al Capítulo General próximo.

¹⁴ Diseño para la construcción de los conventos e iglesias.

¹⁵ Consultor General, o sea miembro del comité permanente del gobierno de la Orden denominado *Consulta*, introducida por el actual Vicario General, Nicolás de Jesús María Doria, y que desaparecerá de la legislación teresiana con él. Entonces, y ahora, el General y los Definidores Generales constituyen la suprema autoridad ordinaria y permanente de la Orden fuera de los Capítulos Generales (cf. CCD p. 340-345, y CCD 1928 p. 130-135).

*Elección de Socio y Substitutos en su ausencia del Socio que ha de ir al Capítulo General de nuestra Congregación*¹⁶.

Fue electo por Socio para [el] Capítulo General de nuestra Congregación, el P. Fr. Simón Estoch. Tuvo, de ocho votos, los cinco.

Y el P. Fr. Juan de S. Angel fue electo en Substituto, en defecto de el P. Fr. Simón Estoch. Tuvo, la tercera vez, tres votos, y el P. Fr. Domingo de la Presentación¹⁷ otros tres. Y por ser el P. Fr. Juan de S. Angel más antiguo quedó por electo.

*Elección de Socio para el Capítulo General de Roma y Substituto*¹⁸.

Fue electo en primer Socio el P. Fr. Pedro de la Purificación. Tuvo seis votos, de ocho.

Segundo el P. F. Miguel de Jesús. Tuvo cinco votos, de ocho.

Fueron electos en Substitutos para este mismo Capítulo General de Roma, en defecto de los Socios: El primer Substituto fue el P. Fr. Pedro del Carmelo. Tuvo seis votos, de ocho.

El segundo Substituto fue el P. Fr. Juan de S. Angel. Tuvo cinco votos, de ocho.

Elección de Diffinidor para el Capítulo General de Roma.

Fue electo en Diffinidor del Capítulo General de Roma N. P. Fr. Juan de Jesús, Provincial de N. Provincia de S. Josef. Tuvo ocho votos, de nueve eligentes que eran.

Elección de Vicario Provincial para sustituir en el tiempo que N. P. Provincial fuere a Capítulo General de nuestra Congregación y de Roma.

Atendiendo que en el cap. 9, de la 5ª. parte, de nuestras Constituciones se manda que elegidos los Socios y Diffinidores

¹⁶ Religioso que participaba con el Provincial, en nombre de la respectiva Provincia, en los Capítulos Provinciales.

¹⁷ Prior, más bien Rector, porque era colegio, de Barcelona (cf. nota 6).

¹⁸ La situación jurídica del Carmen Descalzo le facultaba, todavía, a tener tres representantes por Provincia (dos Socios y un Definidor) en los Capítulos Generales de toda la Orden. La separación plena y definitiva con la que luego vino en llamarse Carmen Calzado no se logró hasta 1593 (cf. ACGOC p. 593-594).

se proceda, luego, a la elección de Vicario que en el tiempo que el P. Provincial fuere al Capítulo General de nuestra Congregación y Generalísimo de Roma gobierne la Provincia; atendiendo, pues, esta constitución, se procedió en la elección de dicho Vicario Provincial. Y así, en esta elección, tuvo, la tercera vez, el P. Fr. Pedro de Jesús tres votos, y el P. Fr. Domingo de la Presentación otros tres, y el P. Fr. Pedro de la Purificación dos, y el P. Fr. Miguel de Jesús uno. Por lo qual fue electo el P. Fr. Pedro de Jesús, como más antiguo.

Para el tiempo que tardare N. P. Provincial en el Capítulo General de Roma, fue electo en Vicario Provincial el P. Fr. Pedro de Jesús. Tuvo cinco votos, de nueve eligentes que eran. Y dos tuvo el P. Fr. Pedro de la Purificación y otros dos el P. Fr. Pedro del Carmelo¹⁹.

Elección de Supprios

Fue electo en Supprior del convento de Sta. Anna de Génova el P. Fr. Angel de la Resurrección. Tuvo, de nueve votos, los seis. Y tres el P. Fr. Gerónimo de San Hilarión.

Para nuestro colegio de S. Josef de Barcelona fue electo en Vicerector el P. Fr. Martín de S. Miguel. Tuvo siete votos, de nueve. Uno tuvo el P. Fr. Gerónimo de la Cruz, y otro el P. Fr. Diego de la Paz.

Para nuestro convento de S. Josef de Mataró fue electo en Supprior el P. Fr. Diego de la Paz. Tuvo ocho votos, de nueve. Y otro el P. Fr. Thomás de la Assumpción.

Para nuestro convento de S. Josef de la villa de Tàrrega, fue electo el P. Fr. Simón Estoch. Tuvo cinco votos, de nueve. El P. Fr. Eutropio del Carmelo tuvo dos, el P. Fr. Gerónimo de la Cruz un voto, y el P. Fr. Francisco de los Santos otro.

Para el convento de S. Josef de Perpiñán fue electo el P. Fr. Gerónimo de la Cruz. Tuvo siete votos, de nueve. Y dos tuvo el P. Fr. Andrés de la Purificación.

Para nuestro convento de S. Josef de Lérida fue electo el P. Fr. Josef de Jesús María. Tuvo todos los votos, que fueron nueve.

Vistas las elecciones de Supprios por los padres del Difinitorio que eran canónicas y conforme a constitución las confirmaron todas.

¹⁹ Prior de Mataró (cf. LPMat f. 17r).

Ultra de todo esto, lo que ha parecido advertir y asentar acerca de los colegios de nuestra Provincia de S. Josef es lo siguiente:

Primeramente, que se oya theología en nuestro colegio de S. Josef de Barcelona.

Lo segundo, que las artes se lean en el convento de S. Josef de Lérida; dentro del dicho convento.

Señalaron quatro collegiales de theología y doze para el de filosofía.

Fr. Juan de Jesús, Provincial.

Fr. Pedro de Jesús, Diffinidor.

Fr. Petrus a Purificatione, Diffinitor.

Fr. Simon Stoch, Diffinitor.

Fr. Miguel de Jesús.

Fr. Juan de S. Angel, Secretario.

SEGUNDO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN MATARÓ, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 1592^a

A 8 días del mes de setiembre de 1592, se enpeçó dicho Capítulo. Y procediose, lo primero en examen de las cartas de los Socios, y se hallaron ser: de nuestro colegio de S. Josef de Barcelona, el P. Fr. Pedro de la Trinidad;

de Mataró, el P. Fr. Thomás de la Assumpción;

de Tàrrega, el P. Fr. Josef de la Encarnación;

de Lérida, el P. Fr. Cristobal de la Concepción;

^a A ambos márgenes, anota Juan de san José, izquierdo: Provincial, N. P. Domingo de la Presentación. Y al derecho: Domingo de la Presentación, Provl. Y seguidamente; Nota. De N. P. F. Ju^a. de Jesús no se haze mención en este Capítulo, de que se puede presumir que quando acabó el provincialato, el año antecedente de 91, en el Capítulo de Madrid, que trae la Hist. tomo 2, lfo. 565 [Ref. 2, p. 565-567]. Doria lo hizo Socio suyo para el Capítulo de Cremona, se devió de quedar en Castilla, y sin otro officio. Porque si estuviera acá en la Provincia no dexara de entrar o salir en este Capítulo Provincial con algún officio.

Al marg. derecho, con letra de Juan de san José: el qual avja sido electo en Proal. en el tercer Capítulo General celebrado en Madrid, a 1 de Junio de 1591. Histor. Genl. tomo 2, fol. 565, n. 1 y 3. [Ref. ib.].

Con una cruz remite al marg. derecho el propio P. Segismundo; Perseveró este combento de Génova en estar agregado con Cataluña hasta el año en que Italia se separó de España. Vide T^o. 2, Coron. Gen. fol. 428, n. 10, 11 [Ref. 2, p. 427-428].

Separándose, año 1597, a 20 de Março. Tom. 3, fol. 140, n. 4, fine [Ref. 3, p. 139-141].

— Existe otra copia de este segundo Capítulo (cf. doc. 53).

de Tortosa, el P. Fr. Gerónimo de S. Hilarión;
de Gerona, el P. Fr. Francisco de la Assención. Y se hallaron ser canónicamente electos, y así se admitieron por Gremiales del dicho nuestro Capítulo¹.

El 2º. día, que fue a 9 del mismo mes y año, se prosiguió el Capítulo, en el qual se hizieron Diffinidores y Secretario. Y fueron los siguientes:

Diffinidor primero, el P. Fr. Josef de Jesús María, Prior de Lérida;

Diffinidor segundo, el P. Fr. Francisco de la Assención, Socio de Gerona;

en 3. Diffinidor, el P. Fr. Baptista de la Trinidad, Rector de Barcelona;

el 4. fue el P. Fr. Pedro de la Trinidad, Socio del dicho P. Rector.

Después desto fue electo por Secretario del Capítulo el P. Fr. Juan del Ssmo. Sacramento.

Socio para Madrid y Sustituto en su ausencia.

Fue electo por Socio para el Capítulo General de nuestra Congregación, el P. Fr. Pedro de Jesús, Prior de nuestra casa de S. Josef de Gerona. Salió electo de la tercera, y así no tuvo más de cinco votos, de doce. Por Sustituto, para el dicho Capítulo, fue electo el P. Fr. Juan de S. Angel, Prior de Perpiñán. Tuvo, de 12 votos, los seis. Salió electo de la tercera. Y así no fue canónica. Los demás votos, a los padres, Rector de Barcelona, Prior de Lérida y Socio del P. Prior de Gerona, se fueron.

¹ Faltan en todo caso los Socios de Perpiñán y de Tamarite de Litera. Los Anales nos ofrecen la lista completa de participantes:

Provincial, Domingo de la Presentación.

Priores y Socios, respectivos:

Barcelona, Bautista de la Trinidad y Pedro de la Trinidad;

Mataró, Eutropio del Carmelo y Tomás de la Asunción;

Tárrega, Juan de Jesús (de Tendilla) y José de la Encarnación;

Lérida, José de Jesús María y Cristobal de la Concepción;

Tortosa, Francisco del Espíritu Santo y Jerónimo de san Hilarión;

Gerona, Pedro de Jesús y Francisco de la Ascensión (*An.*, p. 159-160).

El número coincide sin duda con los *trece* electores de que trata el doc. 5, al hablar de los nuevos Definidores.

Los mismos Anales dicen que el Prior de Perpiñán, Juan de san Angel, no asistió « por tener la peste en casa » (*ib.*, p. 160). Y creo que vale también para justificar la ausencia del Socio. Lo que no sabemos es por qué faltan el Prior y Socio de Tamarite de Litera.

Socios para el Capítulo Generalísimo de Roma y de sus Sustitutos, y Diffinidor.

Fueron electos en Socios para el Capítulo Generalísimo de Roma, primeramente, el P. Fr. Baptista de la Trinidad, Rector de Barcelona. Tuvo, de 12 votos, los cinco. Salió electo de la tercera, y assí no fue canónica. Tuvieron votos para ello, el Prior de Gerona y el de Lérida.

Por segundo Socio para el dicho Capítulo, el P. Fr. Josef de Jesús M^a., Prior de Lérida. Fue electo de la segunda elección. Y tuvo, de 12 votos, los 8. Y los demás que faltavan, el Prior de Gerona 3, y el de Perpiñán uno.

Eligiose, después, Difinidor para el mismo Capítulo de Roma. Y fue electo el P. Fr. Domingo de la Presentación, Provincial desta nuestra Provincia de S. Josef. Y tuvo todos los votos².

Sustitutos para Roma.

Por Sustituto del P. Rector de Barcelona, fue electo el P. Fr. Juan de S. Angel, Prior de Perpiñán. Tuvo, de 12 votos, los 9. Y fue en la 2^a. elección. Sustituto del P. Fr. Josef de Jesús M^a., Prior de Lérida, fue el P. Fr. Pedro de Jesús, Prior de Gerona. Tuvo, de 12 votos, los cinco, en la tercera elección.

Hiciéronse, después, las elecciones de los Supprioses para los conventos, en la misma conformidad que en el 1er. Capítulo Provincial se hizo; menos que no se hizo ya elección de Supprior para Génova, ni a este Capítulo Provincial vino tampoco, el Prior y Socio de aquella casa, pues en ninguna de las secciones deste Capítulo se haze mención alguna desse combento³.

Actas y mandatos hechos y votados por el Diffinitorio.

Primeramente, se propuso en el Diffinitorio que ningún religioso de nra. Provincia pueda asistir, en los pueblos donde no hay conventos nuestros, a predicar, ni confessar, quaresma entera, más de dos o tres días cada semana. Y en el demás tiem-

² El interesado no podía votar ni en esta ni en las inmediatas anteriores por ser Provincial (cf. CCD, p. 505). Por esto no aparecen más que doce votos, en todas ellas.

³ La integración de Génova a la Provincia de san José alcanzó solamente, a nuestro juicio, el primer trienio (1588-1591). De hecho las referencias dignas de crédito que conocemos no van más allá de este período.

po asistan en su convento. Votóse por acta, y pasó por todos los votos secretos de N. P. Provincial y Diffinidores.

2. Que ningún religioso de nuestra Provincia se proponga para ordenarse sin que haya asistido, en el convento que actu está, tres meses por lo menos. Votóse, y pasó por todos los votos secretos. Y mandaron N. P. Provincial y Diffinidores se executasse luego, aunque los dichos religiosos, actualmente, tengan reverendas. Y que el P. Provincial no dé a nadie reverendas para que se ordenen hasta que se conste que está aprobado desta manera.

3. Que antes que ningún religioso de nuestra Provincia se exponga para predicar y confessar, sea examinado por N. P. Provincial, o por alguno que tenga su comisión, como lo dispone nuestra Constitución⁴. Votóse, y pasó por todos los votos secretos. Y mandaron los dichos Padres, para que se tenga en más observancia cosa de tanto peso, que la licencia sea nulla sino precediere el dicho examen.

4. Que ningún Prior, o Presidente que deviera más missas que las que dentro tres meses (según nuestras Constituciones disponen)⁵ pudiere dezir; ni pueda gastar en obras, ni otra cosa alguna, el dinero que dellas tuviere. Votóse, y pasó por todos.

5. Que ningún religioso asista a ordenar testamentos, por los inconvenientes que desto se pueden seguir, y escándalos de los seculares que nos noten de interessados. Votóse, y pasó por todos.

Y con mucha razón debía esta acta ser admitida de todos los gremiales. Porque está el mundo tan inclinado a censurar las acciones de los siervos de Dios, que aunque sean de mucha caridad y ordenadas a religiosos y santos fines, los hombres del siglo con facilidad las condenan. Y no es mucho de admirar que siendo la vida de los tales tan contraria a la nuestra, lo sean también sus intenciones y pensamientos.

6. Que ningún religioso, Prior o Presidente, innove en poner, ni quitar la doctrina en los pueblos donde están nuestros conventos, sin expressa orden de N. P. Provincial. Votóse, y pasó

Citamos dos: El acta de profesión del 28 de octubre de 1588 de puño y letra del prior de Génova, Pedro de la Purificación, que señala como Provincial suyo a Juan de Jesús (cf. LPGen, f. 24r). Y las actas de nuestro primer Capítulo Provincial con la participación del mismo Prior. Por esto nos sorprende la nota marginal del P. Segismundo.

⁴ CCD p. 391.

⁵ Ib. p. 419-421.

por todos los votos. Y mandaron los dichos Padres que, para que mejor se observassen, estas actas se leyeran, en cada comento, una vez cada semana, por espacio de un mes.

TERCER CAPÍTULO PROVINCIAL, EN TÁRREGA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1595 ^a.

Primeramente, examinadas las cartas de los Socios y excluidos los que no tenían voz, fueron eligentes diez y nueve ¹:

N. P. Fr. Alonso de los Angeles, Provincial;
 el P. Fr. Juan de Jesús, Roca, Prior de Barcelona y su Socio,
 el P. Fr. Juan de la Virgen;
 el P. Fr. Antonio de Jesús, Prior de Mataró, y Socio,
 el P. Fr. Bernardo de Jesús;
 el P. Fr. Josef de S. Juan, Prior de Tárrega, y Socio,
 el P. Fr. Antonio de S. Bartholomé;
 el P. Fr. Josef de Jesús M^a., Prior de Perpiñán, y Socio,
 el P. Fr. Francisco de los Santos;
 el P. Fr. Angel de Jesús, Prior de Lérida, y Socio,
 el P. Fr. Juan de S. Angel;
 el P. Fr. Eutropio del Carmelo, Prior de Tortosa, y Socio,
 el P. Fr. Gerónimo de la Visitación;
 el P. Fr. Diego de la Paz, Prior de Girona, y Socio,
 el P. Fr. Miguel de Jesús;
 el [P. Fr. Miguel de Jesús], Prior de Tamarite, y Socio,
 el P. Fr. Juan Evangelista;
 el P. Fr. Thomás de Jesús, Prior de Zaragoza, y Socio,
 el P. Fr. Bernardo de la Madre de Dios;
 el P. Fr. Pedro de la Trinidad, Diffinidor del Capítulo precedente. Todos los cuales fueron gremiales según nuestras Constituciones.

^a *Marg. derecho, por Juan de san José, Alonso de los Angeles, tomado de Juan de san José (cf. An p. 163).*

¹ El recuerdo de los participantes que da no coincide con el número « diez y nueve », puesto que llegan a veinte. Sin embargo, en ninguna de las votaciones cabe suponer más de 19 asistentes. El nombre a discutir habría que buscarlo entre las comunidades de Gerona y Tamarite, si bien el autor de los Anales dice expresamente que el Prior de Tamarite, Miguel de Jesús, « es otro » distinto al Socio de Gerona (cf. *ib.*, p. 163).

Prosiguiendo el dicho Capítulo, eligieron Secretario y Diffinidores, que fueron los siguientes:

El P. Fr. Manuel de la Cruz, en Secretario.

El P. Fr. Juan de Jesús, Roca, Rector de Barcelona, Diffinidor primero;

el P. Fr. Thomás de Jesús, Prior de Zaragoza, diffinidor 2º;

el P. Fr. Eutropio del Carmelo, Prior de Tortosa, diffinidor 3º; y el P. Fr. Angel de Jesús, Prior de Lérida, Diffinidor quarto.

Socios y Sustitutos para nuestro Capítulo General.

Fueron electos, en primer Socio, el P. Fr. Juan de Jesús, Roca, Prior de Barcelona. Tuvo 8 voces, y salió a la 3ª. vez por más antiguo; porque el P. Fr. Angel de Jesús, Prior de Lérida, tuvo otros 8; el P. Fr. Juan de S. Angel tuvo una vez, y el P. Fr. Josef de Jesús Mª., Prior de Perpiñán, otra; y así fue todas las veces que se votó. Fue electo en 2º. Socio, el P. Fr. Angel de Jesús, Prior de Lérida. Tuvo ocho voces. Salió por más antiguo; porque el P. Fr. Josef de Jesús Mª., Prior de Perpiñán, tuvo otras ocho, y el P. Fr. Juan de S. Angel, tuvo una voz y el P. Fr. Thomás de Jesús, Prior de Zaragoza, tuvo otra. Y así fue todas las 3. veces que se votó.

En primer Sustituto de los Socios fue electo, el P. Fr. Antonio de Jesús, Prior de Mataró. Salió a la 3ª. vez con 8 votos. Tuvo el P. Fr. Thomás de Jesús, Prior de Zaragoza, uno; el P. Fr. Miguel de Jesús, Prior de Tamarite, seis; el P. Fr. Juan de S. Angel, 3. Salió en 2º. Sustituto, el P. Fr. Josef de Jesús Mª., Prior de Perpiñán, a la 3ª. vez con 8 votos. Tuvo el P. Prior de Zaragoza uno, y el P. Fr. Bernardo de la Madre de Dios otro, el P. Fr. Miguel de Jesús, Prior de Tamarite otro, y el P. Fr. Juan de S. Angel, siete.

Hizieron, después desto, las elecciones de los Supriores con la mesma gravedad y autoridad de votos secretos que en el Capítulo Provincial primero se ha dicho. Y es mucho de notar la estimación grande que hazían nuestros primitivos del puesto de Supprior, pues vemos que notavan los Padres capitulares, y escribían, para que constase en el Libro de la Provincia quien avía tenido un voto para Supprior de un convento. Pero aun es más prueba lo que en este Capítulo Provincial passó, pues eligieron por Supprior de Lérida el P. Fr. Juan de S. Angel, que, como acabamos de dezir, tuvo siete votos para segundo Sustituto de Socio, quando el V. P. Fr. Thomás de Jesús, Prior de

Zaragoza no tuvo más que uno, en la misma concurrencia. Y es bien de advertir que, quando un Capítulo tan grave en santidad y letras puso a los parejos con sujetos tan grandes al dicho Supprior (como al P. Fr. Josef de Jesús María, que muy a los principios dio ya muestras de las ricas prendas que en su generalato avía de mostrar al mundo y servir a la Religión. Y el otro, el P. Fr. Thomás susodicho, que después de aver llenado de admiración a toda España, enriqueció a Italia y Francia en obras y en doctrina) sin duda que esse religioso devía ser de gran virtud y talento. No eligió este Capítulo Supprior de Zaragoza por averle proveído la Consulta.

Actas y mandatos hechos y votados por el Diffinitorio desta Capítulo.

1. Primeramente, se propuso que se hiciese cada semana, en cada combento, una plática de espíritu que por lo menos dure media hora. Y la otra media se confiera, para que con esto se cumpla con más perfección la Regla que manda que se medite de día y de noche en la ley del Señor. Y esto se entiende fuera del capítulo conventual. Votóse, y salió con todos los votos.

2. Iten, que los priores de las casas de noviciado confiessen, una vez cada mes, los novicios, etc.

Iten, que no haya estuches, ni alpargatas de dos suelas, ni dos puentes, ni sellos particulares. Votose, etc., ut supra.

3. Iten, que en las colaciones de los ayunos de la Orden no se dé cosa de leche, y que se moderen, de suerte que no se quebrante el ayuno. Votóse, ut supra.

4. Iten, que ningún prior pueda estar fuera de su casa más de un mes. Votóse, ut supra².

² « Aunque no se haze mención dello en este Capítulo, es cierto que este año se mudó el colegio de theología de Barcelona a Lérida » (*An*, p. 163). Nosotros podemos certificar que, al menos en 1596, inician el noviciado varios postulantes en Barcelona. Conocemos, incluso, al maestro de novicios, José Evangelista (cf. AHPB, TERÉS, JUAN *Quaternus aprisiarum*, 1605, s. f., certificado del 19.3.1597).

QUARTO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN MATARÓ, A 28 DE OCTUBRE DE 1598¹.

Examinadas las cartas de los Socios, y a ninguno excluido ni admitido indevidamente, se halló ser, los eligentes, 19²:

N. P. Fr. Josef de Jesús María, Provincial;
 el P. Fr. Alonso de los Angeles, Prior de Barcelona, Socio
 el P. Fr. Martín de la Madre de Dios;
 el P. Fr. Juan de la Virgen, Prior de Mataró, Socio
 el P. Fr. Juan de S. Eliseo;
 el P. Fr. Andrés de la Madre de Dios, Prior de Tàrrega, Socio
 el P. Fr. Elías de S. Josef;
 el P. Fr. Eutropio del Carmelo, Rector de Lérida, Socio
 el P. Fr. Gerónimo de la Assumpción;
 el P. Fr. Antonio de Jesús, Prior de Perpiñán, Socio
 el P. Fr. Dionisio del Santísimo Sacramento;
 el P. Fr. Juan de Jesús, Roca, Prior de Tortosa, Socio
 el P. Fr. Miguel de la Annunciación;
 el P. Fr. Diego de la Paz, Prior de Girona, Socio
 el P. Fr. Melchior de S. Bernardo;
 el P. Fr. Juan de la Cruz, Socio de Tamarite;
 el P. Fr. Francisco de S. Josef, Socio de Zaragoza³;
 el P. Fr. Juan Evangelista, Socio de Tarragona⁴. Todos los
 quales fueron gremiales según nuestras leyes.

Prosiguiendo el dicho Capítulo, se eligieron Diffinidores:

El P. Fr. Alonso de los Angeles, Prior de Barcelona, [Diffinidor 1º];

¹ En una expresiva y significativa carta personal, el Provincial notifica, el mes anterior, al ayuntamiento de Mataró la celebración de este Capítulo (cf. doc. 54).

² La lista que sigue solo contabiliza 18 participantes. El otro podría ser Melchor de la Resurrección, que será elegido tercer Definidor, pero queda por justificar sus credenciales. Los *Anales* repiten el número e ignoran incluso a Melchor de la Resurrección, porque para estos el tercer Definidor es el Socio de Gerona, Melchor de san Bernardo (cf. *An.*, p. 174). De los tres conventos que sólo presentan los Socios, sorprende, sobre todo el de Zaragoza, noviciado. Porque de los otros dos ya se insinua más abajo.

³ Era Prior de la comunidad, Gabriel del Ssmo. Sacramento. En sus manos profesa (27.11.1598), Hilarión de san José (LPZ, p. 6).

⁴ Fundado el año anterior (20.5.1597) no es todavía priorato.

el P. Fr. Antonio de Jesús, Prior de Perpiñán, Diffinidor segundo;

el P. Fr. Melchior de la Resurrección, Diffinidor tercero;

el P. Fr. Juan de la Virgen, Prior de Mataró, Diffinidor 4º.

Fue electo en Ier. Socio, para nuestro Capítulo General, el P. Fr. Diego de la Paz, Prior de Girona. Segundo Socio, el P. Fr. Antonio de Jesús, Prior de Perpiñán.

Vicesocio o Sustituto primero, el P. Fr. Alonso de los Angeles, Prior de Barcelona. Vicesocio 2º., el P. Fr. Melchior de la Resurrección, Diffinidor 3º.

Las elecciones de Supriores para los conventos de la Provincia se hizieron en la misma conformidad que en los precedentes Capítulos. Solo hay que notar que el P. Fr. Melchior de la Resurrección, siendo actualmente Diffinidor 3º y Vicesocio segundo, lo eligieron en Supprior de Perpiñán. Supprior de Barcelona no se eligió por estar ya electo por N. P. General⁵; de Tamarite y Tarragona, tampoco, por aver pocos religiosos en esos dos conventos. Y assi, hecha la elección de 14 collegiales para el colegio de artes, dieron fin al Capítulo con los siguientes decretos de reformación.

Decretos votados en el Diffinitorio deste Capítulo.

Primo: que los religiosos, de qualquier estado o condición que sean, anden a pie, sino fuere por necesidad o enfermedad.

2. Que los predicadores catalanes prediquen en su propia lengua, para que se consiga el fruto de las almas que se espera de sus sermones⁶.

3. Que los cartapacios del religioso que muriere los guarden y se asienten en el inventario de los libros del comento, con distinción y claridad; y no pueda el P. Prior de la casa, o Pro-

⁵ Había sido nombrado Martín de la Madre de Dios, que asiste al Capítulo como Socio de la comunidad. Según actas notariales de las comunidades posteriores-cercanas al Capítulo, este pudo elegir o confirmar los siguientes Supriores: Mataró, Elías de san José; Tàrraga, Pedro de san Angel (si como diremos, no estaba decretada ya la supresión del convento); Lérida, Juan de la Cruz (muere asistiendo a los infecciosos de Bellpuig, 6.7.1599); Tortosa, lo era el Socio; Girona, otro Juan de la Cruz; Zaragoza. Francisco de san José, el Socio.

⁶ El acuerdo sintoniza perfectamente con las directrices pastorales del episcopado catalán. Era uno de los acuerdos tomados por el Concilio provincial tarraconense de 1595, con expresa alusión, también, a los religiosos (cf. IVON L'ESCOF, *La llengua de l'Església*. Barcelona, 1930, p. 274).

vincial de la Provincia, aplicar ninguno para sí, ni darle para el uso de religioso particular.

4. Que todos los religiosos, así novicios como professos, hermanos y sacerdotes, se confiessen una vez cada mes con el prelado del combento, y también, por lo menos una vez cada año, con el P. Provincial. Y por lo menos seis veces cada año comunicarán los religiosos el estado de su aprovechamiento y estilo y modo de su oración.

5. Que las pláticas de los capítulos conventuales sean de documentos de cómo se ha de orar y los provechos que desto se siguen. Y tratar de la mortificación de las passiones, como a tan necessaria para este santo exercicio. Y habrá, en todas las celdas, un san Juan Clímaco, o un Contemptus mundi. Y este libro no se llevará a otra parte jamás.

6. En las partes donde hay hermita, habrá siempre hermitaño. Y por lo menos tenga ocho días de exercicios, o a lo más quinze, guardando, en esto, el estilo de la Hermita de Rioseco⁷; una copia de la qual tendrá cada casa. Y entre tanto que en las casas no haya hermita, se tendrán estos exercicios en una celda, lo más acomodada que para esto huviere. Harán estos exercicios, el P. Provincial y los padres Piores y Vicarios cada año una vez; y no gastarán, cada vez, más de diez días. Harasse, para este effecto, una hermita en cada combento donde huviere comodidad, y sino la huviere, se diputará çelda con este título, y no sirva de otra cosa.

7. Que se reze una parte de rosario de Nra. Señora cada día en comunidad, acabadas las vísperas quando huviere menor o disciplina. Y los demás días después de completas, en el choro.

8. Que diga cada sacerdote de la Provincia dos missas por cada religioso de la Provincia que muriere, y por cada hermano donado de la Provincia una missa.

9. Que las taças, jarras y vinagreras sean de vidrio amarillo.

10. Que quando el P. Prior pusiere algún precepto haya de dar parte, del dicho precepto, a nuestro P. Provincial dentro de ocho días; donde no, que sea nullo⁸.

⁷ Medina de Rioseco (Valladolid, fundado el 20.9.1588. Desconocemos tanto el « estilo » como la « copia ». Probablemente se trata de los primeros intentos eremíticos de la Provincia carmelitana de Castilla la Vieja, inmediatos a la fundación del desierto de Batuecas 5.6.1599, (cf. HCDE 7, p. 568).

⁸ Creemos que el Capítulo trató, también —dentro de sus limitadas competencias en esta clase de temas— sobre el porvenir del convento de

Todas estas determinaciones y decretos fueron votados, y salieron con todos los votos del Diffinitorio deste Capítulo.

Y después se publicavan por todos los conventos, para que nadie tuviera escusa, etc: Y no se piense nadie que estos eran avisos y documentos que se davan a los religiosos para exortarlos a su execución, sino expressos mandatos o decretos y ordenaciones que cada una se observava a la letra. Y esto a más de las leyes comunes de la Religión. Todo lo qual indica bien el mucho fervor de nuestros primitivos, que sin murmuración alguna abraçavan, con mucho gusto, tan repetidas y multiplicadas actas. Y más siendo todas de estrechura y reformación.

QUINTO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN MATARÓ, A 1 DE NOVIEMBRE DE 1600¹.

Dióse principio, a este Capítulo, el día de Todos [los] Santos deste presente año, a ninguno excluyendo ni admitiendo in-

Tárrega. Pues a los tres meses se había levantado ya la fundación. La decisión definitiva correspondía, sin duda alguna, al Definitorio General de la Orden (cf. CCD, p. 525). Sede de nuestros Capítulos Provinciales en dos ocasiones y testimonio vivo de un serio compromiso pastoral con el pueblo y comarca (cf. doc. 103), nos sentimos obligados a recordar, al menos, a algunos de los miembros de la última comunidad: Andrés de la Madre de Dios, Prior, Antonio de san Lamberto, José de san Pablo, Juan del Ssmo. Sacramento, Luis de san Eliseo, Simón Evangelista, Agustín de la Encarnación y Luis de Jesús (Archivo de la Ciudad de Cervera, notarios de Tárrega, *Protocolo de MATEO CORCÓ*, 10.11.1598).

¹ Por decisión del Capítulo General (7.9.1600) la Provincia de san José queda circunscrita, únicamente, al principado de Cataluña. Aragón pasa a la jurisdicción de Castilla como señala el libro de profesiones de Zaragoza: « Jhs. Sea para memoria, que este convento de S. Joseph de Çaragoza, que desde su fundación ha estado devajo del gobierno de la provincia de S. Joseph en Catalonia, agora se á separado y mandado incorporar (junto con el de Calatayud y los dos de nras. monjas de amvas ciudades) con la Pro^a. de nro. Pe. S. Helfas en Castilla la Vieja. Según se asentó y mandó así en nro. cap^o. general, celebrado en Toledo la víspera de la Natividad de nra. S^a. deste año de mill y seisientos años, en el qual salió Electo por general nro. Pe. Fr. Fran[cis]co de la Madre de Dios, y acavó su officio en este Convto. el Pe. Fr. Gabriel » (LPZ, p. 16). Pese al olvido del cronista zaragozano, la comunidad de Tamarite de Litera (Huesca) también cambia de jurisdicción. El Capítulo Provincial de Castilla la Vieja de estas fechas elige los tres prioress aragoneses (cf. LPCV, f. 126v-129v). Lo que ocurre es que —por razones que ignoramos— Tamarite vuelve a fin de trienio a la jurisdicción catalana, como señalaremos.

devidamente, según nuestras constituciones. Siendo eligentes nueve²:

- N. P. Fr. Juan de Jesús, Provincial^a;
- el P. Fr. Alonso de los Angeles, Prior de Barcelona y Diffinidor;
- el P. Fr. Juan de la Virgen, Prior de Mataró y Diffinidor;
- el P. Fr. Antonio de Jesús, Prior de Perpiñán y Diffinidor;
- el P. Fr. Melchior de la Resurrección, Diffinidor;
- P. Fr. Eutropio del Carmelo, Prior de Lérida;
- P. Fr. Bernardo de Jesús, Vicario de Tortosa;
- P. Fr. Diego de la Paz, Prior de Girona;
- P. Fr. Pedro de S. Angel, Vicario de Tarragona.

Elección de Diffinidores.

- El P. Fr. Alonso de los Angeles, Diffinidor mayor;
- el P. Fr. Juan de la Virgen, Diffinidor 2º;
- el P. Fr. Thomás de la Assumpción, Diffinidor 3º;
- el P. Fr. Antonio de S. Pedro mártir, Diffinidor 4º.

Y por ausencia de los padres Diffinidores 3º y 4º fueron electos en su lugar, el P. Fr. Antonio de Jesús, Prior de Perpiñán, en lugar del Diffinidor 3º, y el P. Fr. Eutropio del Carmelo, Rector de Lérida, por el Diffinidor 4º.

Fue electo por Secretario del Diffinitorio y Capítulo, el P. Fr. Melchior de la Resurrección.

Elección de Piores³.

- El P. Fr. Diego de la Paz, fue electo en Prior de Barcelona;
- el P. Fr. Elías de S. Josef, fue electo en Prior de Mataró;

^a *Marg. supr. derecho*: Juan de Jesús Roca, Provl. segunda vez

² El número obedece a la reciente reestructuración de la Provincia y nuevas constituciones que se están elaborando. Desde este Capítulo intervendrán —en adelante— solo el Provincial, Definidores, y Piores o Vicarios pero no los Socios conventuales, como hasta ahora (cf. HCDE 8, p. 149-156). De ahí que no veamos más que al Provincial, los Piores de las siete comunidades (tres de ellos Definidores, a la vez) y a Melchor de la Resurrección, Definidor cesante.

³ Elegidos ocasionalmente, dada la interinidad de la legislación que se está revisando (cf. *ib.*, p. 173n.).

el P. Fr. Melchior de la Resurrección, fue electo en Prior de Perpiñán;

el P. Fr. Bernardo de Jesús, fue electo en Prior de Lérida;

el P. Fr. Melchior de S. Bernardo, fue electo en Prior de Tortosa;

el P. Fr. Pedro de S. Angel, fue electo en Prior de Girona;

el P. Fr. Antonio de S. Bartholomé, fue electo en Prior de Tarragona.

Elección de Socios Generales

Fue electo por primer Socio, el P. Fr. Gerónimo de la Assumpción. Por segundo Socio, el P. Fr. Juan de la Assumpción. Fue electo por Vicesocio, el P. Fr. Juan de la Cruz.

Eligióse, después, désto, lector de theología, y fue el P. Fr. Martín de la Madre de Dios; y once collegiales fueron nombrados para estudiarla, etc. Fue electo por maestro de artes, el Hno. Fr. Gabriel de la Trinidad⁴, y quinse collegiales artistas.

Elección de maestro de novicios y casas de noviciado^b.

Por maestro de novicios fue electo, el P. Fr. Gerónimo de la Assumpción, Remolins. Determinose, también, que para casa de noviciado se señalase el combento de Barcelona, y en caso que exceda el número que en essa casa se puede sustentar, se enbien al combento de Mataró, con su maestro de novicios que el Diffinitorio señalare.

El mesmo día se decretó y señaló para colegio de theología el combento de Lérida, y para las artes, el combento de Girona^c.

Fueron señalados en Capítulo Provincial, con acuerdo del Diffinitorio y capitulares, para aprobar las informaciones de los novicios que huvieren de recibir nuestro hábito, los Piores del combento de Barcelona y del combento de Mataró.

Estando juntos, en este Capítulo Provincial, todos los vocales, se notificaron los mandatos del Capítulo General y los del Diffinitorio General, Breve y comission acerca de las professio-

^b *marg. derecho*: Noviciado ^c *marg. derecho*: Colegios

⁴ Fue ordenado sacerdote en la nueva conventualidad pocas semanas más tarde (Gerona, 23.12.1600: LOG 1577-97, f. 65v). Ya que el Capítulo, como se dice más adelantte, señaló el convento de Girona «para las artes».

nes de los que tuvieran algún escrúpulo en ellas⁵.

Tratóse, también, en este Diffinitorio Provincial, los gastos del P. Provincial y Socio, y de su oficio. Y se ordenó, de común consentimiento, que yendo el Provincial visitando los combentos de la Provincia, o por negocios tocantes a ella en común o en particular, cada combeno le haya de haçer la costa hasta el otro combeno a ýda y buelta. Y assímismo que, por se ofrecer otros gastos extraordinarios, digan el Provincial y su compañero las missas, que dixeren, por su intención. Y cada año, si se huvieren ofrecido más gastos por la Provincia, habiendo dado cuenta al Diffinitorio dellos, los padres Diffinidores hagan el repartimiento por todas las casas.

También se hizo división o repartimiento de los gastos de nuestro Capítulo General. Y cupo dellos a esta Provincia 1.355 reales, de los quales, a cada combeno della, le cupo 169 reales.

Y si estos gastos eran de los que hazían nuestros Capítulos Generales, mucho deven todos los combentos y Provincias encomendar a Dios al Señor que fundó renta para las expensas de dichos Capítulos, etc.

Decretos y ordenaciones de reformation

Primeramente. Todos los Priors, Supprios o Vicarios, dos o tres vezes cada semana hagan, en el refitorio, después de tomadas las culpas, un quarto de hora, poco más o menos, de plática espiritual, aprovechándose de los libros sipientes, que son: S. Gregorio, Los opúsculos; de S. Buenaventura, De oración y otras cosas morales; Ludovico Blosio, Taulero, y otros, assí en latín como en romance. De los quales, los nombrados mandamos a todos los Priors que los procuren tener en sus conventos dentro de seis meses.

Que se hagan desafíos espirituales, assí entre los religiosos de una casa como los de una casa con los de otra. Y no se hagan mortificaciones extraordinarias delante de seculares, porque se suelen escandalizar.

Que no se canten, entre nosotros, cantares profanos (esto es: seculares), sino es a lo divino. Ni aya, en nuestras Iglesias, chirimías⁶ o ministriles⁷, sino fuere en las fiestas del Santís-

⁵ Cf. MHCT 4, doc. 603 y 614.

⁶ Según el *Diccionario* de la Real Academia, « Chirimía », instrumento músico de viento, a modo de clarinete, con diez agujeros y boquilla con lengüeta de caña.

⁷ En nuestro caso se refiere, a los que, en funciones de iglesia, tocaban instrumentos de viento.

simo, el patrón de la casa y en las fiestas que hazen los seculares a su costa.

Que por ninguna ocasión de regosijo o recreación, aunque sean Pasquas de Navidad, o otras qualesquier fiestas, no se consientan, en el refitorio, choro, ni dormitorio, entremeses, bayles, ni descompusturas, aunque sean para alegrar los religiosos, o solemnizar la fiesta. Ni sermones, ni pláticas por vía de donayre o gracia. Sino que, en todo tiempo, en los lugares señalados, aya mucha compustura y modestia religiosa, como de ordinario se suele guardar.

Los Priors, Supprios, Maestros de novicios y Maestros de professos tendrán mucho cuidado de introducir, que assí ellos como los súbditos, hablen siempre *submissa voce* y quedito, que solo se oygan entre sí. Y de la misma manera con los seculares. Porque de no acostumbrarse ha esto, hablan muchos descompuestamente y con desedificación, a los quales dará el Prior sus penitencias.

Que en nuestros refitorios, comiendo seculares en ellos, no se den comidas en demasía. Esto es, que no se dé más de un plato fuera de lo ordinario a los religiosos, aunque los mismos seculares den la comida. Porque no se desedifiquen de verlos comer más de lo que dellos tienen concebido.

Que en las colaciones nunca se den pulmentas, ni hiervas, ni otras cosas guisadas con curiosidad, sino llanamente.

Que en las casas donde hubiere comodidad, fuera del comercio de los religiosos, como en una hermita o aposentos separados, se podrá admitir algún estudiante o otras personas devotas, como le pareciere al P. Prior, porque hagan los ejercicios hasta 8 o diez días. Y no pueda admitir más de dos, cada uno en su aposento, separados, hasta salidos aquellos. Y se señalará un confessor prudente y espiritual que les tome cuenta y los instruya.

Todas estas determinaciones y decretos se votaron, y fueron aprobados con todos los votos del Diffinitorio.

Este Capítulo, aunque no tuvo más que nueve gremiales, fue más grave que los que hasta aquí avía tenido esta Provincia; ni en ella, hasta oy, se ha celebrado Capítulo Provincial, sin especial indulto del romano Pontífice, con tan superior autoridad, como es hazer elección de Priors para todos los conventos, cuyos prelados, en este Capítulo, assistieron. Los demás Capítulos Provinciales sólo avían extendido su jurisdicción a elegir Suprios, mas no prelados inmediatos como éste. Y lo que es

más, con procedimientos tan legales y ajustados a la justicia y a la Religión, que los Piores que este Capítulo hizo y puso a los conventos, esos lo fueron, y no otros, sin que nadie alterase cosa de lo determinado en dicho Capítulo. Y los por él elegidos perseveraron hasta el siguiente, que fueron quatro años.

Repartimiento de conventualidades para todas las casas de Cataluña.

Hizo, también, este Capítulo, un Catálogo de los religiosos de toda la Provincia, y de sus cualidades, assí de edad como de sciencia.

El qual pusiera yo aquí de muy buena gana por ser pensamiento ideado por el gran juicio de nro. venerable Roca. Pero como los gustos de los hombres son tan estragados, que solo les sabe bien aquello que les guisa su antojo y affición, lo dexaré^d en el archivo, donde le pusieron los capitulares^e. Y solo pondré el número, lugar de su patria^e, y no es mucho su nombre en historia, pues ellos nos dieron hijos para nuestra Provincia, y alguna qualidad de las que en dicho Catálogo van expressadas.

Hay en el Catálogo ciento y seis religiosos con novicios. Y entre ellos avía sujetos muy calificados y que podían, actualmente, gobernar la Religión, y otros que estaban ya muy próximos para servir a la Orden y República christiana en púlpitos, en escuelas y en confessionarios. Y siendo aun tan a los principios, esta Provincia tenía ya varones muy illustres y floridos ingenios; en virtud y letras eran venerables. Los filósofos exercitantes eran catorse; los theólogos meramente escolásticos doze, y los theólogos y que eran ya predicadores exercitados y varones muy apostólicos, y todos confesores, eran 31.

Y no dexa de causar admiración que en siete conventos, y todos principiantes, que entonces avía en Cataluña de nuestra Descalcez, huviesse de tan diferentes provincias y naturales. Porque, primeramente, avía, de los reynos de Castilla, 12:

De Toledo, dos; de Madrid, uno; de Ita, uno; de Alcalá de

^d remitido al marg. izquierdo con una crucecita: en el archivo

^e igualmente: Y no es mucho poner sus nombres en la Historia para aquellos que nos dieron sus hijos para nra. Prova.

⁸ No ha llegado hasta nosotros.

Henares, uno; de Fuentelaencina, dos; de Almonacid, uno; de Villanueva de la Jara, uno; de Tarancón, uno; de Ontova, uno, y otro con solo el nombre de castellano.

De la Andalucía: Uno, natural de Baenas del Rey.

Del reyno de Aragón, cinco: Uno de Zaragoza; otro de Daroca, y tres con solo el nombre de Aragón.

Del reyno de Portugal, seis: De Lisboa, dos; de Evora, tres, y otro con solo el nombre de portugués.

Del reyno de Jaén, uno, natural de Baeça.

Del de Valencia, uno, natural de Segorbe.

Del reyno de Navarra, tres: De Pamplona, uno; de junto a Pamplona, otro, y con solo el nombre de Navarra, otro.

De Viscaya, uno, natural de Vitoria.

Del reyno de Francia, 3, con solo este nombre.

Y deste principado de Cataluña, 55: De Barcelona, 9; de Tarragona, 2; de Girona, 2; de Tortosa, 4; de Lérida, 6; de Vic, 3; de Perpiñán, 3; de Mataró, 2; de Figueras, 1; de Bascara, 1; de Pons, 1; de Artés, 1; de Cabrera, 1; de García, 1; de Grana-dilla, 1; de Liñola, 1; de Centelles, 1; de Ripoll, 1; de Palamós, 2; de Agramunt, 2; de Tàrrega, 2; de Calonge, 1; de Llevaneras, 1; de Vinçà, en Conflent, 1; de S. Vicens, 1; del Albi, 1; de Collbató, 1; de las Puellas, 1; y con solo el nombre de catalán, otro⁹.

SEXTO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN BARCELONA, A 25 DE ABRIL DE 1604¹.

Aunque este Capítulo avía de celebrarse en nuestro comben-to de Tortosa, en la Dominica 3^a. post Pascha, Deus qui erran-tibus, según lo determinado en el Diffinitorio desta Provincia; pero se mudó su celebración por orden de N.P. General y Dif-finidores Generales, por justas causas, a nuestro comben-to de

⁹ Los números parciales que baraja el P. Segismundo no cuadran con los 106 que, según él, traía el «catálogo» oficial. Nosotros no vemos el pueblo de Sanaüja (Segarra), donde había nacido, precisamente, el Pro-vincial. Y sin embargo, el mismo historiador, cuando da las conventua-lidades, llega a 105 religiosos. El Definitorio de este Capítulo había dis-tribuído el número de religiosos por cada convento de esta manera: Bar-celona, 21; Mataró, 10; Perpiñán 10; Lérida, 21; Tortosa, 11; Girona, 21, y Tarragona, 11 (cf. *An.*, p. 659-660).

¹ La revisión de las Constituciones, iniciada en 1600, originó ciertas experiencias legislativas que se prolongaron por espacio de cerca cuatro años. Por este motivo, el Capítulo Provincial, a celebrarse en 1603, no tuvo lugar hasta el año siguiente (cf. HCDE 8, p. 146-179).

Barcelona, a la Dominica in Albis, que este año fue a 25 de Abril.

Enpeçóse, pues, a celebrar dicho Capítulo^a, presidiendo en él, con entera autoridad de Provincial, N. P. Fr. Alonso de S. Alberto, Diffinidor General². Y con él, el P. Fr. Juan de la Virgen y el P. Fr. Antonio de S. Pedro mártir, Diffinidores passados⁹. Y fueron admitidos, como ordenan nuestras Constituciones, los dos Piores de las casas más antiguas de la Provincia. Es a saber: El P. Fr. Elías de S. Josef, Prior de Mataró, y el P. Fr. Melchior de la Resurrección, Prior de Perpiñán, por ausencia de los dos Diffinidores. Los quales examinaron las cartas de los vocales. Y no admitiendo, ni excluyendo a ninguno indevidamente, se halló ser los eligentes diez:

N. P. Fr. Alonso de S. Alberto, Diffinidor General y Vicario Provincial;

^a *Marg. derecho*: vigilia de la dicha Dominica in Albis, a 24 de Abril

Sin embargo, junto a estas interinidades legales, se dieron, durante este mismo tiempo, en nuestra Provincia, acontecimientos graves que, de alguna manera, «marcan» el presente e inmediatos Capítulos Provinciales. Hechos que no podemos ignorar a la hora de explicar ciertas presencias, ausencias y suplencias capitulares. Cuando hablemos del P. Roca (doc. 161 n. 13) podremos conocer más de cerca el tema y sus motivaciones. De momento, sepamos que el General de la Orden, Francisco de la Madre de Dios (1600-1607), estuvo por la Provincia los meses de marzo y abril de 1603, y suspendió de su oficio al Provincial, Juan de Jesús Roca, y al Prior de Barcelona, Diego de la Paz (cf. DB, p. 7-8). Además los mandó, a ambos, fuera de la Provincia. La versión cercana al General alude a razones graves legalmente (cf. doc. 161 n. 13). En las Provincias de Portugal y Andalucía había hecho lo mismo con dos Provinciales (ib. y HCDE 8, p. 701-702). Para colmo de suspicacias, acababa de llevarse a Pamplona —con todos los permisos y «preceptos» del General— el cuerpo incorrupto de la madre Catalina de Cristo, fundadora del primer monasterio de Carmelitas Descalzas de Cataluña y muerta, en Barcelona, en olor de santidad (3.1.1594). El 3 de abril de 1604 el Vicario Provincial, Alonso de san Alberto, lee a las religiosas las «letras» del General, y al día siguiente sale ya la comitiva, con el cuerpo, para Navarra (cf. EFRÉN DE LA MADRE DE DIOS, *Catalina de Cristo*, p. 25-28).

² Depuesto el Provincial, Roca, a primeros de 1603, ocupó su lugar, en calidad de Vicario Provincial, Domingo de la Presentación, que a la vez, es nombrado, también, Prior de Barcelona. Pero muere, con ambos cargos, el 18 de octubre del mismo año (cf. DB, p. 7-8; AHPB, TERÉS, JUAN, *Quaternus aprisiarum 1603*, leg. 8, 25.8.1603). Le sucede como Vicario Provincial, Alonso de san Alberto, Definidor General (cf. *An.*, p. 192).

³ Entre los Definidores del trienio que finaliza —muerto Alonso de los Angeles el 3 de abril de 1602 (cf. DB, p. 6-7 — vive, en la misma comunidad «capitular» de Barcelona, Tomás de la Asunción (cf. AHPB,

el P. Fr. Juan de la Virgen, Diffinidor [y Prior de Lérida] ⁴;
 el P. Fr. Antonio de S. Pedro mártir, Diffinidor;
 el P. Fr. Elías de S. Josef, Prior de Mataró;
 el P. Fr. Melchior de la Resurrección, Prior de Perpiñan;
 el P. Fr. Juan de la Assumpción, Prior de Tortosa ⁵;
 el P. Fr. Pedro de S. Angel, Prior de Girona;
 el P. Fr. Antonio de S. Bartholomé, Rector de Tarragona;
 el P. Fr. Francisco de la Virgen, Vicario de Barcelona, y
 el P. Fr. Josef de S. Eliseo, Vicario de Tamarite ⁶.

Y procediendo a la elección de nuevos Diffinidores, fueron electos los siguientes:

El P. Fr. Melchior de la Resurrección, Diffinidor primero;
 el P. Fr. Pedro de S. Angel, en Diffinidor segundo;
 el P. Fr. Elías de S. Josef, en Diffinidor tercero;
 el P. Fr. Juan de la Assumpción, en Diffinidor cuarto.

El mismo sábado *in Albis*, por la tarde, se juntaron los vocales del dicho Capítulo para la sesión *de reformatione*. Y aviendo cada uno dicho su sentir, se quedaron solos N. P. Vicario Provincial y Diffinidores, y proponiéndoles de si sería conveniente hacer actas, determinaron todos de que no lo era, atento que en la Provincia no se ofrecía cosa alguna que obligase a hacerlas. *Particulare*, dixeron, por no multiplicar leyes, y entendiendo que nuestras Constituciones comprehenden todo lo necesario al buen gobierno y reformation de toda la Provincia.

El lunes inmediato, juntos todos los vocales, leyeron el capítulo *de electionibus* de nuestras leyes. Y guiándose, en la for-

diversas actas notariales de TERÉS, JUAN, *Quaternus aprisiarum 1604*, leg. 11). No sabemos por qué no participa en este Capítulo.

⁴ Conventual y Vicario de la comunidad leridana en octubre de 1603, ciertamente es Prior de la misma el 18.5.1604 (cf. AHPB, TERÉS, JUAN, *Quaternus aprisiarum 1603*, leg. 8; AHLI, APARICI, JOSÉ, *Decimum nonum prothocollum 1604*, f. 56-59, sign. 218). Lo que ocurre es que el Prior elegido en el Capítulo anterior era Bernardo de Jesús y como a tal anda por Lérida al menos hasta el 10.9.1603 (cf. Id., *Decimum octavum prothocollum 1603*, f. 160v-161r, sign. 217). Sin embargo, a fines de 1603 y muy adelantado el año siguiente, concretamente, el 7 de abril de 1604, está en el desierto de Bolarque (cf. BNM, ms. 5.631 f. 175r).

⁵ Preside la comunidad tortosina desde primeros de 1601 en calidad de Vicario. Cuando acude como Socio al Capítulo General extraordinario de 1602, es, también, Prior de Tortosa (cf. HCDE 8, p. 154).

⁶ El convento de Tamarite vuelve a la jurisdicción de Cataluña, pese a lo decidido por el Capítulo General de 1600, como queda dicho en su lugar. Ignoramos razones y el momento y la instancia que lo confirmó.

ma y manera que allí se ordena, hizieron la *nominata*⁷ de los Piores. De la qual, después de averse regulado los votos, se hizieron dos transumptos. El uno de los quales se dio a N. P. Vicario Provincial y el otro al segundo Socio, por ausencia del primero, firmados y sellados por los padres Diffinidores y Secretario.

Y consecutivamente hizieron elección de maestro de artes, y señalaron los colegiales que avían de yr a estudiarlas. Con que se dio fin a este Capítulo, después de aver señalado el comento de Tamarite para la celebración del siguiente.

Muy diminuto hallamos este Capítulo en el Libro de la Provincia, como parece por lo dicho. En solos dos días se enpeçó y acabó. No dize palabra de que hiciessen Socios, ni Vicesocios. Punto tan sustancial para el Capítulo, etc.

SÉPTIMO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN TORTOSA,
A 23 DE ABRIL DE 1606¹.

Presidió, en este Capítulo, N. P. Fr. Francisco de la Madre

⁷ Lista de candidatos para superiores. Dado que la elección de los Piores volvía nuevamente a competencia del Capítulo General, los Capítulos Provinciales debían proponer nombres de religiosos de la respectiva Provincia para Piores y asimismo para Provincial. La « *nominata* » llevaba los candidatos « posibles », elegidos por votación secreta, en doble número al de los conventos que tenía la Provincia (cf. HCDE 8, p. 173n). Ley vigente hasta el año 1786.

⁸ Al parecer no hubo elección de Socios, al menos no se nombran. Con todo, al Capítulo General inmediato (Pastrana, 5.6.1604) acuden los mismos del trienio anterior, Jerónimo de la Asunción y Juan de la Asunción (BNM, ms. 8693, f. 16).

Las actas del Capítulo Provincial de Castilla la Vieja (Pastrana, 15.5.1604) dicen expresamente que le Capítulo General de 1602 había determinado « que los Socios que entonces eran en aquel Capítulo tuviessen también voto » en el próximo de 1604, porque « en aquel Capítulo no avían ... exercitado todo lo que toca al officio de Socios. Lo qual entendido por los Padres deste Capítulo Provincial, todos unánimes y conformes, sin voto contrario, dixeron que consintían en la dicha declaración del Capítulo General, y la aprobavan y ratificavan » (LPCV, f. 138v).

¹ No podemos aceptar el 23 de abril como fecha válida, puesto que, el día anterior, el General presdía, también, el Capítulo de Castilla la Nueva en Burgo de Osma (cf. LCPCN, f. 30-31, actas originales y firmas autógrafas). Y sobre todo porque, el 6 de abril, General y capitulares inauguran el desierto de la Provincia, el Cardó (cf. doc. 129). Si bien, el 10 de abril está todavía por Tortosa (cf. AHT, REVERTER, FRANCISCO, *Pro-*

de Dios, General de la Orden², y asistió, juntamente, N. P. Fr. Miguel de S. Fermín, Provincial desta Provincia³.

Fueron capitulares, fuera de N. P. General y Provincial que quedan ya dichos:

El P. Fr. Melchior de la Resurrección, Diffinidor General y protector desta Provincia, por aver sido Diffinidor, en ella, en el Capítulo pasado;

el P. Fr. Alonso de S. Alberto, Prior de Barcelona;

el P. Fr. Félix de Christo, Prior de Mataró;

el P. Fr. Pedro de S. Angel, Prior de Perpiñán [y Definidor]⁴;

el P. Fr. Gerónimo de la Assumpción, Prior de Tortosa;

el P. Fr. Antonio de S. Bartholomé, Rector de Lérida;

el P. Fr. Antonio de Jesús María, Prior de Gerona;

el P. Fr. Josef de S. Eliseo, Prior de Tamarite;

el P. Fr. Bernardo de Jesús, Prior de Tarragona, y

el P. Fr. Juan de Assumpción, por Diffinidor del Capítulo pasado⁵.

Fueron electos en Diffinidores:

El P. Fr. Alonso de S. Alberto, en primero;

el P. Fr. Bernardo de Jesús, Prior de Tarragona, en segundo;

el P. Fr. Gerónimo de la Assumpción, Prior de Tortosa, en tercero;

tolos de 1592-1617, sign. 117). Por tanto pensamos que tuvo lugar dentro de los diez primeros días de abril.

El Capítulo, por otra parte, se celebra a los dos años del anterior para no coincidir con el Capítulo General de la Orden que debía tenerse en 1607. Desde ahora, en adelante, los Provinciales tendrán lugar cada trienio el año inmediato anterior al Capítulo General.

² Participó personalmente en todos los Capítulos Provinciales, excepto el de México (cf. LCPCN, f. 30-31, 224.1606; LPCV, f. 141r-v en Madrid, 3.5.1606; LPAn, f. 5r, Manchuela, 1.6.1606; Portugal, 24.6.1606).

³ Elegido por el Capítulo General de Pastrana (5.6.1604). No era de la Provincia, ni nunca había estado en ella. Y dudamos que hubiera sido propuesto por la «nominata» de nuestro Capítulo. Había nacido en Pamplona, de donde acababa de ser Prior, y recién elegido cuarto Definidor de Castilla la Vieja (cf. LPCV, f. 138v). Están demasiado cercanas las fechas de la deposición de Roca y del traslado, a Pamplona, del cuerpo de la madre Catalina! El nuevo Provincial, antes de llegar a Cataluña, acompañará a París, a las fundadoras del Carmelo Teresiano en Francia (cf. URKIZA, JULIÁN, OCD, *Obras completas de la beata Ana de san Bartolomé*. t. 1. Roma 1981, p. 174-175).

⁴ Había sido elegido segundo Definidor en el anterior Capítulo.

⁵ Elías de san José, tercer Definidor, estaba de Prior en Manzanares (cf. LCPCN, f. 30-31).

el P. Fr. Antonio de S. Bartholomé, Rector de Lérida, en cuarto.

Y por Secretario del Capítulo fue electo, el P. Fr. Antonio de Jesús María, Prior de Gerona.

Después desto, fue electo en primer Socio desta Provincia, el P. Fr. Alonso de S. Alberto, Prior de Barcelona; segundo, el P. Fr. Pedro de S. Angel, Prior de Perpiñán.

Primer Substituto, el P. Fr. Félix de Christo, Prior de Mataró, y 2º. Substituto, el P. Fr. Josef de S. Eliseo, Prior de Tamarite.

Señalóse el Capítulo Provincial que viene para que se haga en la casa de Mataró en el día que las Constituciones disponen⁶. En todo lo demás, se procedió a la letra según mandan nuestras leyes: en señalar colegio de artes, y lector, y en la nominata de los Piores.

No dizen más que lo referido las actas deste Capítulo.

En este Capítulo se comensaron a firmar [por] todos los capitulares, y después se ha continuado.

OCTAVO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN TAMARITE, A 10 DE MAYO DE 1609.

Aviendo sido convocados todos los Padres gremiales del Capítulo, según disponen las leyes, con vocatorias de N. P. Provincial en nuestro combento de la villa de Tamarite de Llitera, por ser casa señalada para su celebración. Aunque el Diffinitorio del Capítulo passado, en que presidió N. P. General, avía señalado el combento de Mataró para este.

Celebrada con la acostumbrada solemnidad la missa del Espíritu Santo, y después la plática espiritual, etc., se hallaron juntos los gremiales siguientes:

N. P. Fr. Francisco de la Concepción, Provincial de dicha Provincia¹;

⁶ El tercer domingo después de Pascua, « Deus, qui errantibus » (CCD 1604 f. 76v).

¹ Por el Capítulo General de Pastrana (5.5.1607). Tampoco era profeso de la Provincia, aun cuando había estado en ella de estudiante por los años de 1591 a 1594. Las primeras licencias ministeriales las recibe en Barcelona (cf. ADB, *Gratiarum*, 8.7.1594, f. 117v). Era Rector del colegio de Sevilla y acudía al Capítulo de Pastrana como primer Socio de su Provincia (cf. LPAn, f. 5r).

y N. P. Fr. Alonso de S. Alberto, Diffinidor General, como Diffinidor primero de la Provincia, y

el P. Fr. Bernardo de Jesús, Diffinidor 2º, Prior de Tortosa;

el P. Fr. Gerónimo de la Assumpción, Diffinidor 3º, Prior de Mataró; el P. Fr. Miguel de S. Fermín, Prior de Barcelona, que substituyó por el 4º. Diffinidor, Fr. Antonio de S. Bartholomé², que por estar ausente de la rovincia no vino a este Capítulo;

el P. Fr. Félix de Christo, Prior de Perpiñán;

el P. Fr. Estevan de S. Josef, Rector de Lérida;

el P. Fr. Josef de S. Eliseo, Prior de Girona;

el P. Fr. Alonso de Jesús, Prior de Tamarite;

el P. Fr. Elías de S. Josef, Prior de Tarragona.

Y visto no avía en alguno de los allí congregados inpedimento alguno, fueron admitidos por legítimos vocales. Continuando la misma sesión, hizieron la elección de los 4 Diffinidores, que fueron:

El P. Fr. Miguel de S. Fermín, Prior de Barcelona;

el P. Fr. Félix de Christo, Prior de Perpiñán;

el P. Fr. Estevan de S. Josef, Rector de Lérida, y

el P. Fr. Elías de S. Josef, Prior de Tarragona.

Y fue, de los quatro, declarado por primero el P. Fr. Fermín. Los demás según el número de los votos, etc.

Salió canónicamente electo por primer Socio, el P. Fr. Miguel de S. Fermín, Prior de Barcelona. Y por segundo [socio], el P. Fr. Gerónimo de la Assumpción, Prior de Mataró. Primer Substituto, el P. Fr. Estevan de S. Josef, Rector de Lérida. Y por 2º, el P. Fr. Bernardo de Jesús, Prior de Tortosa.

En la nominata y en lo demás, lo que aora dispone la ley. Porque en este Capítulo se enpeçó a observar el modo y forma que aora se guarda en los Capítulos Provinciales. No se habló, en este, de collegios ni collegiales, ni de casa de Capítulo para el triennio siguiente³.

² Por estas fechas, o a no tardar, pasó a los religiosos Mínimos, donde llegó a ser Corrector del convento de Madrid (cf. BNM, ms. 3.163, *Vida del P. Domingo de Jesús María*, f. 157r). Creemos que ésta es la causa de su «ausencia» de la Provincia, ya que el Definidor General también vivía fuera y acudió al Capítulo.

³ El «comentario» de Segismundo nos parece inexacto, ya que las recientes Constituciones de 1604 establecen que el Capítulo Provincial señale las dos casas de estudios, la de artes-filosofía y la de sagrada teo-

NONO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN TORTOSA, A 12 DE MAYO DE 1612¹.

En este día, mes y año, entraron en Capítulo,
N. P. Fr. Estevan de S. Josef, Provincial desta Provincia²,
y los padres:

Fr. Félix de Christo, Diffinidor 2º y Prior de Tortosa;

Fr. Elías de S. Josef, Diffinidor 4º y Vicario del Cardó;

Fr. Francisco de la Virgen, que por ser Prior de Barcelona,
que es la casa más antigua de la Provincia, substituyó en lugar
del primer Diffinidor, Fr. Miguel de S. Fermín, que era, al pre-
sente, Diffinidor General; y el P.

Fr. Bernardo de la Cruz, Prior de Mataró, que por [ser] la
2ª. casa (en antigüedad), entró a suplir por N. P. Provincial, que
era 3er. Diffinidor de la Provincia;

Fr. Francisco de la Natividad, Prior de Parpiñán;

Fr. Bernardo de Jesús María, Rector de Lérida;

Fr. Diego de la Paz, Prior de Valencia;

Fr. Juan Bautista, Prior de Girona;

Fr. Antonio de Jesús María, Prior de Tamarite;

Fr. Juan de la Cruz, Prior de Zaragoza;

Fr. Gabriel de la Sma. Trinidad, Prior de Tarragona;

Fr. Julián de la Visitación, Prior de Calatayud;

Fr. Josef de S. Eliseo, Vicario de Reus. Admitidos todos por
legítimos vocales, etc.

Fueron electos en Diffinidores:

El P. Fr. Diego de la Paz, Prior de Valencia;

Fr. Julián de la Visitación, Prior de Calatayud;

logía (ib. f. 48r). Y además, dentro del Capítulo, el Provincial y Defini-
dores deben nombrar el lector o profesor de artes y filosofía y señalar
los estudiantes que deban comenarla (ib. f. 49r). Como también, durante
el mismo Capítulo, el Definitorio escogía el convento para el próximo
Capítulo Provincial (ib., f. 76v). Nos sorprende el lapsus de nuestro co-
pista, ya que en el siguiente vuelve a la normalidad.

¹ Es el primer Capítulo después de la nueva reestructuración de la
Provincia que había hecho el Capítulo General de Pastrana celebrado el
30.4.1610 (cf. doc. 55). Abarca ahora, y hasta el año 1685, los reinos de
Aragón y Valencia y el principado de Cataluña. Comunidades existentes:
Barcelona (1586) Mataró (1588) Perpiñán (1589), Valencia (1589), Lérida
(1589), Tortosa (1590), Girona (1591), Tamarite de Litera (1591), Zarago-
za (1594), Tarragona (1597), Calatayud (1599), Reus (1606) y Cardó (1606).
Estas dos últimas, con todo, es la primera vez que tienen representa-
ción capitular.

Fr. Juan de la Cruz, Prior de Zaragoza;

Fr. Gabriel de la Ssma. Trinidad, Prior de Tarragona. Y en primer Diffinidor fue electo el Prior de Valencia, etc.

Y luego, inmediatamente, continuando la misma sesión, se leyó una carta de N. P. General, Fr. Alonso de Jesús M^a., que venía para todo el Capítulo^a. Y juntamente se leyó un decreto y determinación que N. P. General, con autoridad apostólica y consulta del Diffinitorio General³, hizo para toda la Orden. El qual decreto, para que mejor se sepa y quede en perpétua memoria, se ingirió en este Libro de la Provincia. Y es del tenor siguiente. El Breve que decía aquí que se ingiría aquí en la oja siguiente, se enbió a N. P. Fr. Alonso de Jesús M^a., General, por averlo assí mandado al P. Provincial. Devió de pensar N. P. General no necesitava esta Provincia de aquel decreto, o que no hazía al caso por entonces.

Yo soy de sentir que el Decreto de que se habló o se leyó en este Capítulo Provincial es el que trae el tomo 3^o. de la Coronica de N^a. Ref., fol. 762, n. 4, et deinceps.

Primer Socio, el P. Fr. Bernardo de Jesús María, Rector de Lérida, y el P. Fr. Francisco de la Virgen, Prior de Barcelona, Socio 2^o. Los quales renunciaron allí mismo con mucho exemplo, mas por el mesmo caso no les fue admitida la renuncia, etc.

Por primer Substituto fue electo el P. Fr. Félix de Christo, Prior de Tortosa, y por 2^o., Fr. Elías de S. Josef, Vicario del Desierto [de Cardó].

Decretó todo el Capítulo se suplicasse, en nombre de la Provincia, a nuestro Capítulo General, que tuviese por bien prolongar la dispensa, [que] está dada para las casas desta Provincia,

^a Remite al marg. izquierdo con una cruz: Tomo 3. de la Coron. de la Ord. fol. 720, n. 6 [cf. Ref 3, p. 720]

² Desde la destitución del P. Roca (1603) es el primer hijo de la Provincia que la preside, aun cuando la nueva configuración territorial haya podido motivar la elección del P. Esteban, si bien el trienio anterior ya era superior de Lérida.

³ El « decreto y determinación », firmados en Madrid (18.4.1612) por el General y su Secretario, Diego de san José, y ratificados por el nuncio, Antonio Cayetano, arzobispo de Capua, en la misma fecha, se refieren al problema suscitado por la decisión del Capítulo General (30.4.1610), al unificar las dos Provincias andaluzas. Las lógicas protestas y recursos ante la Sede Apostólica dieron ocasión a la respuesta del papa Paulo V (3.2.1612) orientando al General. Ahora éste comunica a las Provincias la ratificación, con « concesiones », de la unión, y la creación de la Provincia de Portugal, « y así mesmo, mandamos debajo de las dichas cen-

de poder salir a las procesiones (y que se quitasse el precepto que acerca desto avía), y se añadiesen las que fueren necessarias⁴.

Iten, que se pida, de parte desta Provincia, a nuestro Capítulo General que no haya reelecciones de officios en la Religión.

suras y penas, a los reverendos padres Provinciales que las hagan intimar en sus Provincias » (HCDE 8, p. 767).

⁴ Los capitulares aluden y responden al siguiente documento que acabamos de encontrar:

†

« Jhs. M^a. J.

Fr. Alonso de Jhs. M^a., General de la Orden de los Descalços Carmelitas, etc. Por quanto nuestro Cap[ítul]o gen[er]al al hiço un decreto a ocho días deste presente mes de Mayo acerca del salir a las processiones dispensando solamente con las casas de Aragón y Cataluña para que, en el tiempo que ay desde aquí al Cap[ítul]o general primero que vendrá del año de seyscientos y treze, puedan salir los religiosos a la processión del Santíssimo Sacram[en]to, y a otra, o quando más, a otras dos fuera de la que queda dicha de Corpus Xpi. cada año en causa universal y urgente como por agua o peste. Ordenando assí mesmo que se ponga precepto a los priores para que no puedan salir a otras secessiones, y pena de privación de officio al que hiziere lo contrario:

Por el tenor de la presente mando en virtud de Esp[í]ritu Santo y sta. obediencia y debajo de precepto, y so la dicha pena de privación de off[ici]o a qualquiera de los priores, vicarios, supriores o presidentes, a cuyo cargo estuvieren los dichos conventos de Aragón y Cataluña que guarden y cumplan este decreto del Cap[ítul]o según y como se contiene. Y mando al Pe. Prov[inci]al de la Provincia de S. Joseph, de la Corona de Aragón que notifique este nro. mandato en todos los conventos de su Provincia, para que venga a noticia de todos. En fe de lo qual dí la presente firmada de mi nombre, sellada con sello de nro. off^o. y referendada por nuestro secreto., Alcalá, a ventidos de Mayo de mil y seyscientos y diez.

Fr. Alonso de Jhs M^a., Gen^{al}.

Fr. Diego de S. Joseph

Secret^o.

Este Decreto conuerda en todo con la original que embió nro. Pe. Gen^{al}. a esta Prov^a. de S. Joseph de la Corona de Aragón. Y notificóse en este nro. convento de S. Joseph de Mataró a ventiocho de Agosto. Y para que dello conste dí la presente firmada de mi nombre y autorisada con sello de la Provincia, en Matarón, a ventiocho de Agosto de mil y seyscientos y diez.

L. S.

Fr. Cirillo de San Joseph

Secret^o. »

(cf. ACA, monacales-legajos grandes de Hacienda, leg. 496, doc. s/n, 1 f. 310 x 215 mm.).

La nominata, etc. Nombramiento de collegios, etc., como en los demás [Capítulos], etc. Casa para el Capítulo venidero, etc., el collegio de Lérida.

DÉCIMO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN MATARÓ, A 9 DE MAYO DE 1615.

No obstante que la celebración deste Capítulo avía de ser en nuestro colegio de Lérida, según decreto del passado, con todo, por dispensación de nuestro Diffinitorio General, se celebró en esta casa, donde concurrieron los gremiales siguientes:

N. P. Fr. Francisco de la Virgen, Provincial desta Provincia; el P. Fr. Gabriel de la SSma. Trinidad, Diffinidor 4º del Capítulo Provincial passado, el qual entró en lugar del P. Fr. Diego de la Paz, Diffinidor 1º, que por estar con legítimo impedimento no se pudo hallar presente;

el P. Fr. Gerónimo de la Assumpción, Prior de Barcelona, que por ser la primera casa de la Provincia, entró por 2º Diffinidor, por estar fuera de la Provincia, el P. Fr. Julián¹, etc., que lo era, no se halló presente;

el P. Fr. Miguel de Jesús, Prior de Mataró, por ser la 2ª casa, etc., entró por 3º Diffinidor, que era el P. Fr. Juan de la Cruz, que por estar fuera de la Provincia, no pudo asistir;

el P. Fr. Antonio de Jesús María, Prior de Perpiñán, que por ser la tercera casa, etc., entró por 4º Diffinidor, en lugar del P. Fr. Gabriel de la Ssma. Trinidad, que ocupó el primer lugar;

el P. Fr. Francisco de la Natividad, Prior de Valencia;

Fr. Luis de S. Josef, Rector de Lérida;

Fr. Bartholomé de Jesús Mª., Prior de Tortosa;

Fr. Pablo de S. Josef, Prior de Girona;

Fr. Sebastián de la Concepción, Prior de Tamarite;

Fr. Estevan de S. Josef, Prior de Zaragoza;

Fr. Angel de la Madre de Dios, Prior de Tarragona;

Fr. Estevan de la Presentación, Prior de la casa de Calatayud;

Fr. Elías de S. Josef, Prior del Desierto, y

Fr. Juan Bautista, Vicario de Reus.

¹ Julián de la Visitación, elegido Prior de Daimiel en el Capítulo General último (cf. EHPCR, p. 266).

Los electos en Diffinidores fueron:

- Fr. Gerónimo de la Assumpción, Diffinidor 1º;
 Fr. Elías de S. Josef, Prior del Desierto, Diffinidor 2º;
 Fr. Bartholomé de Jesús Mª., Prior de Tortosa, Diffinidor 3º;
 Fr. Estevan de S. Josef, Prior de Zaragoza, Diffinidor 4º.

Socio primero, el P. Fr. Gerónimo de la Assumpción, etc. Segundo Socio, el P. Fr. Estevan de S. Josef, Prior de Zaragoza.

Primer Substituto, el P. Fr. Luís de S. Josef, Rector de Lérida, y por segundo [Substituto], el P. Fr. Miguel de Jesús, Prior de Mataró.

A 11 de dicho mes y año, en la 3ª. sesión, se propusieron a todo el Capítulo las incoaciones de leyes que se señalaron en nuestro Capítulo General passado, celebrado en el combento de Pastrana a 28 de Abril de 1613. Que son: 1ª, la que trata de assentar la limosna perpetua que se dá por las missas; la 2ª, que trata del salir a dezir Resposos por algunas personas graves; la 3ª, es de un precepto y descomunióon acerca de meter mugeres dentro la clausura; la 4ª, acerca del modo de leer las cartas al Capítulo General, y la 5ª, era acerca del modo de visitar a N. P. General y Diffinidores passados. Todas las quales leyes o Incoaciones dellas se propusieron a todo el dicho Capítulo si sería bien se procediesse en la incoación dellas. Y salió con todos los votos, que sería bien se pusiere en execución la incoación de dichas leyes.

Hecha la nominata, etc., ut supra en el Capítulo passado. Señalose Tortosa etc., para el Capítulo venidero. Leyéronse, en este Capítulo, unas advertencias de N. P. Fr. Josef de Jesús Mª., General², etc.

El P. Fr. Gabriel de la Ssma. Trinidad, susodicho, devió de estar enfermo al principio del Capítulo, pues el otro huvo de entrare en su lugar. Y dicho Fr. Gabriel está firmado de su mano entre los demás capitulares³.

² Desconocemos el texto.

³ Parece una « distracción » del P. Segismundo, porque está bien claro que asiste al Capítulo desde el primer momento, como cuarto Definidor del trienio que acaba. Lo que ocurre es que actua como primero por ausencia de los otros tres. De hecho los que le siguen todos son « suplentes ».

UNDÉCIMO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN TORTOSA, A 5 DE MAYO DE 1618.

Día de N. P. S. Angelo¹, se hallaron juntos para celebrar este Capítulo:

- N. P. Fr. Josef de Jesús M^a, General²;
- N. P. Fr. Estevan de S. Josef, Provincial;
- Fr. Elías de S. Josef, Prior de Valencia, Diffinidor 2^o de la Provincia;
- Fr. Bartholomé de Jesús M^a, Prior de Zaragoza y Diffinidor 3^o;
- Fr. Luis de S. Josef, Prior de Barcelona, que por ser la casa más antigua substituyó en lugar del 1er. Diffinidor, que era N. P. Fr. Gerónimo de la Assumpción, Diffinidor General³;
- Fr. Bernardo de Jesús M^a, Prior de Mataró, que por ser la 2^a. casa, substituyó por el 4^o Diffinidor, que era N. P. Fr. Estevan de S. Josef, Provincial;
- Fr. Bernardo de la Cruz, Prior de Perpiñán;
- Fr. Gabriel de la Sma. Trinidad, Rector de Lérida;
- Fr. Miguel de Jesús, Prior de Tortosa;
- Fr. Juan de la Assumpción, Prior de Girona;
- Fr. Pedro de S. Josef, Prior de Tamarite;
- Fr. Juan de la Concepción, Prior de Tarragona;
- Fr. Sebastián de la Concepción, Prior de Calatayud;
- Fr. Francisco de la Virgen, Prior del Desierto [de Cardó];
- Fr. Juan de S. Rafael, Vicario de Reus.

Fueron electos en Diffinidores de la Provincia:

- El 1^o, Fr. Bernardo de Jesús María, Prior de Mataró;
- el 2^o, Fr. Francisco de la Virgen, Prior del Desierto;

¹ San Angelo, mártir, carmelita, cuya fiesta se celebraba el 5 de mayo (cf. *Missae propriae sanctorum Religionis B. V. Mariae de Monte Carmelo... Matriti* 1610, p. 9-11).

² Elegido en el Capítulo General de 26.4.1613. Aunque había nacido en Valladolid y hacía muchos años que andaba ya por Castilla, era novicio de Mataró y profeso de Lérida (8.9.1589). Estuvo en Cataluña hasta 1600, en donde fue prior de Lérida (.1591-1594) y de Perpiñán (1594-1597), y también Provincial (1597-1600). Tan pronto como ascendió al generalato levantó el destierro al P. Roca, quien, gracias al P. José, pudo volver y morir en la Provincia (Barcelona, 19.11.1614). Los días de nuestro Capítulo estaba de visita pastoral por la Provincia (cf. *An.*, p. 308).

³ Desde el 22.4.1616 (cf. EHPCR, p. 268).

el 3º, Fr. Pedro de S. Josef, Prior de Tamarite, y
el 4º, Fr. Miguel de Jesús, Prior de Tortosa.

Socio primero, el P. Fr. Gabriel de la Sma. Trinidad, Rector de Lérida. Socio 2º, el P. Fr. Luis de S. Josef, Prior de Barcelona. Substituto 1º, Fr. Bartholomé de Jesús María, Prior de Zaragoza. Substituto 2º, Fr. Bernardo de la Cruz, Prior de Perpiñán.

Propusieronse, también, en este Capítulo, las incoaciones de leyes que en el pasado se propusieron. Y salieron aprobadas con todos los votos, en la misma forma que entonces se hizo, etc., y que sería muy acertado se tuvieran por leyes.

En la misma sesión se propusieron otras incoaciones de leyes hechas en el Capítulo General de 1616⁴. La 1ª, que trata del modo que se ha de guardar en visitar a los Provinciales. Y la 2ª, de poder anticipar la Junta del Diffinitorio de mayo. Y aviéndose votado salieron con todos los votos.

Caetera de more solito, etc. La casa para el Capítulo siguiente, S. Juan Bautista de Reus.

DUODÉCIMO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN REUS, A 1 DE MAYO DE 1621.

Viernes, a 30 de abril del presente año, fueron congregados, en este convento, para celebrar el dicho Capítulo Provincial, los capitulares siguientes:

N. P. Fr. Gabriel de la Sma. Trinidad, Provincial desta Provincia,
Fr. Bernardo de Jesús María, Prior de Barcelona, Diffinidor 1º;
Fr. Francisco de la Virgen, Prior de Zaragoza, Diffinidor 2º;
Fr. Pedro de S. Josef, Prior de Perpiñán, Diffinidor 3º;
Fr. Miguel de Jesús, Prior del Deierto, Diffinidor 4º;
Fr. Juan de la Assumpción, Prior de Mataró;
Fr. Diego de la Paz, Rector de Lérida;
Fr. Diego de S. Josef, Prior de Tortosa;
Fr. Juan Bautista, Prior de Girona;
Fr. Sebastián de la Concepción, Prior de Valencia;

⁴ Celebrado en Pastrana el 22 de abril del dicho año (cf. ib.).

Fr. Bernardo de la Cruz, Prior de Tamarite;
 Fr. Gerónimo de la Assumpción, Prior de Tarragona;
 Fr. Martín de la Madre de Dios, Prior de Calatayud;
 Fr. Pablo de S. Josef, Prior de Reus, etc. Todos los
 quales juntos y congregados de more solito, [etc.].

[*Elección de Difinidores*]:

El P. Fr. Diego de la Paz, Rector de Lérida, Difinidor 1º;
 el P. Fr. Pablo de S. Josef, Prior de Reus, Difinidor 2º;
 el P. Fr. Gerónimo de la Assumpción, Prior de Tarragona,
 Difinidor 3º; y el 4º, Fr. Juan Bautista, Prior de Girona.

Fr. Juan de la Assumpción, Prior de Mataró, Socio primero.
 Fr. Bernardo de la Cruz, Prior de Tamarite, Socio segundo. Sub-
 stitutos, Fr. Elías de S. Josef, el primero, y Fr. Juan de S. Rafael,
 el 2º.

En este Capítulo se propusieron, también, las incoaciones de dos leyes que en el Capítulo General de 1616 se avían hecho y en el de 1619¹, confirmado. Y son, la primera, que toca acerca los padres Provinciales, de que hayan de vacar y no tener oficio hasta passado año y medio después de aver acabado su oficio. La 2ª, acerca de las visitas de los dichos padres Provinciales que ponga N. P. General precepto, a los que los visitaren y sus secretarios, de que no revelen lo que en ella uvieran de puesto, y que guarden secreto. Todas las quales incoaciones de leyes o actas se propusieron a este Capítulo. Y se preguntó si será bien que de aquí adelante tuviesen fuerça de ley y como a tales se pudiese en la Constitución. Y aviéndolas o votadas salieron aprovadas con todos los votos.

Y fue de mucha conveniencia para bien de la Religión y paz de todos. Porque, etc.

Propuso, a más desto, N. P. Provincial, en la misma sesión, si sería bien que se hiziese un acta o decreto, que los predicadores de quaresma, que por título de predicarlas tuviesen por opinión que podían comer carne, por el mismo caso fuessen tenidos por inhábiles y incapaces para predicar las dichas quaresmas. Votóse y salió con todos los votos, etc.

Para el Capítulo Provincial siguiente señalaron la casa de Tortosa. Caetera de more.

¹ Tuvo lugar en el acostumbrado convento de Pastrana a 20.4.1619 (cf. EHPCR, p. 270).

DECIMOTERCER CAPÍTULO PROVINCIAL, EN TORTOSA,
A 27 DE ABRIL DE 1624.

Congregados a Capítulo, fueron los gremiales:

N. P. Fr. Gerónimo de la Assumpción, Provincial;
Fr. Diego de la Paz, Diffinidor 1º;
Fr. Pablo de S. Josef, Diffinidor 2º;
Fr. Juan Bautista, Prior de Tarragona, Diffinidor 4º, y
Fr. Luis de S. Josef, Prior de Barcelona, que substituyó, por ser de la casa, etc., en lugar del 3er. Diffinidor que era N. P. Provincial, etc.;

Fr. Bernardo de la Cruz, Prior de Mataró;
Fr. Eliseo de Santiago, Prior de Perpiñán;
Fr. Francisco de Sta. María, Rector de Lérida;
Fr. Juan de S. Rafael, Prior de Tortosa;
Fr. Miguel de S. Lorenço, Prior de Girona;
Fr. Marcos de Jesús, Prior de Tamarite;
Fr. Pedro de S. Josef, Prior de Zaragoza;
Fr. Elías de S. Josef, Prior de Reus;
Fr. Martín de la Madre de Dios, Prior del Desierto [de Cardó];
Fr. Estevan de la Presentación, Suprior de Valencia, en lugar del P. Fr. Juan de la Assumpción, Prior de aquella casa; y
Fr. Pedro del Carmelo, Suprior de Calatayud, en lugar del Prior de aquella casa¹.

Diffinidores, fueron elegidos:

Fr. Luis de S. Josef, Prior de Barcelona, el 1º;
Fr. Martín de la Madre de Dios, Prior del Desierto, el 2º;
Fr. Elías de S. Josef, Prior de Reus, el 3º y
Fr. Bernardo de la Cruz, [Prior de Mataró], el 4º.

El P. Fr. Luis de S. Josef, Prior de Barcelona, Socio 1º; y
Fr. Pedro de S. Josef, Prior de Zaragoza, el 2º. Primer Substituto, el P. Fr. Juan Bautista, Prior de Tarragona, y Fr. Juan de S. Rafel, Prior de Tortosa, Substituto 2º.

¹ El Capítulo General (Pastrana, 17.4.1622) había elegido Prior de Calatayud al P. Angel de la Madre de Dios (cf. EHPCR, p. 272). Tanto él, como el Prior de Valencia, no estan estos días en Tortosa.

En la segunda sesión, a 29 de dicho mes y año, se propusieron y leyeron, a todo el Capítulo, 26 incoaciones de leyes. Las 21 tocantes al gobierno de [1] hospicio de Sta. Anna, de Roma². Y las demás a particulares puntos de Constituciones. De todas las quales salieron aprobadas con todos los votos excepto la quarta, que tratava de mudar una palabra del número 7, del cap. 4, de la 2ª parte, que trata de los colegios y prohíbe actos públicos (*cum interventu saecularium*, y quiere que diga, *cum interventu extraneorum*, para comprehenderlos a todos), que pareció, a la mayor parte del Capítulo, no alterar la ley, por estar esto tan moderado que apenas entra nadie en los dichos actos.

La casa señalada para el Capítulo Provincial siguiente: Reus, etc., de more.

DECIMOCUARTO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN REUS,
A 25 DE ABRIL DE 1627.

Viernes, día de S. Marcos, evangelista, convocados a Capítulo, se hallaron juntos para celebrarle:

- N. P. Fr. Luis de S. Josef, Provincial;
- Fr. Elfas de S. Josef, Diffinidor 3º;
- Fr. Bernardo de la Cruz, Diffinidor 4º;
- Fr. Pablo de S. Josef, Prior de Barcelona, por ser la 1ª casa, substituyó por N. P. Fr. Luis de S. Josef, Provincial;
- Fr. Pedro de S. Josef, Prior de Mataró, que, etc., substituyó por N. P. Fr. Martín de la Madre de Dios, Diffinidor General¹;
- Fr. Miguel de S. Lorenzo, Prior de Perpiñán;
- Fr. Félix de Christo, Prior de Valencia;
- Fr. Juan de S. Rafael, Rector de Lérida;
- Fr. Alberto de la Ascensión, Prior de Tortosa;
- Fr. Juan Bautista, Prior de Girona;
- Fr. Luis de Jesús, Prior de Tamarite;

² Residencia del Procurador General de la Congregación de los carmelitas descalzos de España. Inaugurada el 29.3.1610, requería, por su naturaleza jurídica, estatutos especiales (cf. MHCT 4, doc. 563).

Fr. Angel de la Madre de Dios, Prior de Zaragoza;
 Fr. Juan de la Assumpción, Prior de Tarragona;
 Fr. Pedro de S. Josef, Prior de Calatayud;
 Fr. Marcos de Jesús, Prior de Reus;
 Fr. Bartholomé de Jesús María, Prior del Desierto
 [de Cardó].
 Primer Diffinidor, Fr. Juan de S. Rafel, Rector de
 Lérida;
 el segundo, Fr. Angel de la Madre de Dios, Prior de
 Zaragoza
 el 3º, Fr. Marcos de Jesús, Prior de Reus, y
 el 4º, Fr. Félix de Christo, Prior de Valencia.

El P. Fr. Gerónimo de la Assumpción, Socio primero. Y el
 2º, Fr. Juan de la Assumpción, Prior de Tarragona. Substituto
 primero, Fr. Juan de S. Rafel, Rector de Lérida, y Fr. Estevan
 de la Presentación, Superior de Barcelona, Substituto segundo.

A 26 de dicho mes y año se propuso, en la 4ª. sesión, a todo
 el Capítulo la incoación de tres leyes. La 1ª., que trata de la re-
 formación de nuestro estado y destierro de abusos y malos len-
 guajes. Votóse y salió con todos los votos. La 2ª., que trata del
 capítulo de culpas que se suele en la última sesión del Capítulo
 General. Votóse y, etc. ut supra, la 3ª. la incoación de las actas
 tocantes al hospicio de Sta. Anna, de Roma. Respondió todo el
 Capítulo que como no las teníamos para poderlas ver y saber
 lo que contenían, por averlas buuelto [a] enbiar, después de pro-
 puestas y votadas en el Capítulo Provincial passado de 1624, y
 aver muchos gremiales nuevos y otros no acordarse de lo con-
 tenido en ellas, no las pudieron votar.

Propúsose allí mesmo a todo el Capítulo, por algunas ra-
 zones convenientes, si sería açertado de sacar el estudio de theo-
 logía de la casa de Lérida. Votóse y salió con todos los votos
 que se quitase. Y aviéndose propuesto la casa de Reus, con tal
 que se pudiera leer en ella *sine interventu extraneorum*, pero
 llegándose a votar, le faltaron algunos votos². Y propuesta la
 casa de Tortosa, no le faltó ninguno, con que prevaleció.

¹ Desde el Capítulo General último (Pastrana, 18.4.1625), al concluir
 su priorato del Cardó (cf. HCDE 9, p. 421, y *An*, p. 314).

² El historiador de la Provincia comenta el tema Reus-colegio con
 profusión de datos, incluso, personales: «Sobre esta condición que cau-
 teló el Capítulo, para poner el colegio en Reus, se ofrece advertir aquí,
 que della se infiere, o que ya antes avían concurrido estudiantes secu-

Señalóse, por todo el Capítulo, para leer las artes la misma casa de Tarragona, donde al presente se leen.

Yo no hallo en los antecesedentes en qué tiempo haya comenzado en dicha casa el curso de artes. Pero al fin es claro que en los antecedentes años, o por lo menos tiempo antes avía ya colegio en este comvento.

Todo lo demás *ut de more fieri solet*.

DECIMOQUINTO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN REUS,
A 20 DE ABRIL DE 1630¹.

Un día antes de dar principio a este Capítulo, es a saber, a 19 del dicho mes y año, juntó N. P. General, Fr. Juan del Espi-

lares, o que la villa lo pretendía. Que huviesen concurrido antes no consta ni se halla tal noticia. Pero sí que la villa lo ha pretendido varias veces diziendo que fue condición de la fundación del colegio, que los hijos de la villa pudiesen oír las lecciones de nuestro colegio. Esta pretensión la esforçaron mucho el año 1680. Y hallándome yo entonces Definidor General en Castilla, me lo escribió la Provincia consultándome qué harían, porque la villa instava mucho, y en los papeles de la fundación no se hallava tal cosa. Yo entonces, para certificarme de la verdad, leí, en el archivo de Madrid, todos los papeles de la fundación del colegio, y en el Libro del Difinitorio la licencia que dio para dicha fundación. Y en todos ellos no hallé rastro ni indicio alguno de dicha obligación. Y después acá, me aseguran religiosos que los han leído, que, en los mismos papeles que se hallan en dicho colegio, tampoco se halla tal condición. Por lo qual, en dicho año de 1680, no se admitieron al aula los estudiantes de la villa. Sin embargo de todo esto, veo que, desde el año 1694, se han admitido dichos estudiantes seculares hijos de la villa a las lecciones del colegio algunos triennios. No sé con qué justificación, o con qué motivos se ha permitido » (*Ar*, p. 337. Cf. doc. 127 n33).

¹ Seguidamente después del título, Juan de san José, puso al margen izquierdo: « Nota. Que no se nombra Provincial en este Capítulo porque no lo avía, en muriendo en Lérida N. P. Fr. Pedro de San Joseph. Dize en el Libro del comvento de Gracia que el año 31 era Provincial el Pe. Fr. Martín de la Madre de Dios por muerte del P. Fr. Pedro de S. Joseph. Murió N. P. Fr. Pedro de S. Joseph en Lérida el año 1630. [*Ilegibles unas palabras*]. En que del triennio de N. P. Fr. Pedro de S. Joseph no fue Provl. N. P. Fr. Martín solo un año. Y con esso fue electo en él el triennio siguiente con que lo fue quatro años ».

Hoy sabemos que el Provincial murió en Lérida por el mes de febrero de 1630, y que el sucesor, Martín de la Madre de Dios, no fue elegido por el Definitorio General hasta el 15 de mayo del mismo año.

ritu Santo², Diffinitorio Provincial en este convento de S. Juan, de Reus, para dar principio al examen de los vocales y gremiales que avían de asistir en dicho Capítulo. Y por faltar el Secretario que fue del Capítulo y Diffinitorio Provincial pasado, fue electo en Secretario del Diffinitorio y Capítulo Provincial, el P. Fr. Josef de la Madre de Dios, Secretario que al presente era de nuestro Diffinitorio General, y con votos y sédulas secretas que no le faltó ninguno, etc.

Viernes, vigilia del Capítulo, aviendo N. P. General, junto con el Diffinitorio Provincial, convocado a todos los gremiales que eran:

- El P. Fr. Juan de S. Rafael, Diffinidor 1º, y Prior de Tortosa;
 el P. Fr. Angel de la Madre de Dios, Diffinidor 2º;
 Fr. Marcos de Jesús, Diffinidor 3º, y
 Fr. Félix de Christo, Diffinidor 4º, y Prior de Tamarite;
 Fr. Luis de S. Josef, Prior de Barcelona;
 Fr. [Esteban] de la Presentación, Prior de Mataró;
 Fr. Pedro de S. Josef, Prior de Perpiñán;
 Fr. Alberto de la Ascensión, Prior de Valencia;
 Fr. Juan de los Santos, Rector de Lérida;
 Fr. Eliseo de Santiago, Prior de Girona;
 Fr. Estevan de S. Josef, Prior de Zaragoza;
 Fr. Gerónimo de la Assumpción, Prior de Tarragona;
 Fr. Bartholomé de Jesús María, Prior de Calatayud;
 Fr. Juan de la Assumpción, Prior de Reus;
 Fr. Martín de la Madre de Dios, Prior del Desierto;
 Fr. Antonio de la Madre de Dios, Vicario de nra. Sra. de Gracia³;
 Fr. Sebastián de la Concepción, Vicario de Huesca⁴.

En el interim presidía la Provincia el primer Definidor, Juan de san Rafael, Prior de Tortosa. Sin embargo el Vicario Provincial, entonces, era más, bien una figura decorativa (cf. LRPB, 2, n. 131; CCD 1604, f. 910-An, p. 339-40).

² Había sido elegido en el Capítulo General del 18.4.1625. Su presencia probablemente obedece a la muerte del Provincial. Un General que por otra parte apreciaba a la Provincia de san José, como se demuestra con sus intervenciones en la fundación de Gracia, en las relaciones con el conseller José Dalmau, y con la reliquia del brazo de la madre Catalina de Cristo que donó a las carmelitas descalzas de Barcelona (cf. An, p. 317-318. EFREN DE LA MADRE DE DIOS, *Catalina de Cristo*, p. 30-32).

³ Convento fundado el 17 de enero de 1626, pero sin derecho a representación capitular hasta el presente.

⁴ La casa de Huesca es del 13 de septiembre de 1627.

Y aviéndose preguntado y requerido a todos si tenían o sabían algún inpedimento o inhabilidad canónica, etc., de more, votóse y salió con todos.

Fue electo en:

1er. Diffinidor, el P. Fr. Gerónimo de la Assumpción, Prior de Tarragona; en

2º, Fr. Martín de la Madre de Dios, Prior del Desierto; en Diffinidor 3º, Fr. Juan de los Santos, Rector de Lérida; en

4º, Fr. Juan de la Assumpción, Prior desta casa de Reus.

Salió electo por primer Socio, el P. Fr. Estevan de S. Josef, Prior de Zaragoza, y por segundo, Fr. Luis de S. Josef. Y por primer Substituto de socio, Fr. Juan de S. Rafel, Prior de Tortosa, y por segundo Substituto, Fr. Juan de los Santos, Rector de Lérida.

Leyéronse, en la segunda sesión del mismo sábado, las incoaciones del Capítulo General. Y se dilató la respuesta dellas para otro día, para mirarlas y conferirlas con más espacio y consejo. (Porque la materia lo pedía muy maduro. Y aún después de averle procurado sazonar con el calor de la mayor gloria de Dios y utilidad de la Reforma, salió tan crudo e indigente como luego veremos).

El día siguiente, lunes, a 21 de dicho mes y año, se tuvo la 3ª. sesión, y en ella se leyeron las incoaciones del Capítulo General segunda vez. Y se respondió a la primera, que señala determinado y suficiente número de confesores para los religiosos, revocando todas las demás licencias hasta entonces dadas. Y juzgó el Capítulo por conveniente que passe adelante esta incoación. Votóse y, de diez y ocho votos, salió aprobada con diez y siete.

Válame Dios, que entre tantos linces, sólo uno viesse quan quebrado y lleno de malesas y espesuras de bosques, asperesas de montes y honduras de valles avía de encontrar a cada passo por aquel camino enprendían y començavan con la confirmación y establecimiento de aquella ley? Que aunque nuestro Moyses y caudillo quería por esta vía guiar al escogido pueblo por más seguro camino a la verdadera tierra de promission, no por esso les assegurava la jornada feliz, y el buen pasaje. Antes bien les exponía con aquella empresa tan difícil para que a la primera vez que encontrara con algún monstruo o fiera, deseara bolverse

al Egipto, o a lo menos a que se arrepintiera de aver enpeñado aquel viaje, etc. Sed de his vide: [Ref 4, p. 327-328 y p. 538-540].

La 2^a. incoación, en que se ordenava que N. P. General, cada trienio, al tiempo de su visita dé cuenta del gasto y recibo de su persona y officio, se juzgó muy útil y necessaria. Votóse y salió aprobada con todos.

A la 3^a. incoación, que tratava de las profesiones solemnes y simples de los hermanos Donados, no fue necessario responder, supuesto que N. P. General con orden del Capítulo General hizo estudiar el punto. Y se averiguó ser las dichas profesiones últimas, solemnes y válidas, y los dichos hermanos ser verdaderos religiosos.

En esta sesión se propuso si sería conveniente que en el Capítulo General no fuesen reelectos en prelados superiores ni inferiores, los que huviessen gobernado seis años continuados. Con tal que para officios superiores, General, Provincial, Diffinidores, puedan ser reelectos, no obstante los seis años de gobierno continuado. Los quales, según ley, podían tener dichos officios. Y que en los Diffinitorios intermedios puedan, también, ser reelectos para qualquier prelación, si por muerte o por privación o por qualquier causa vacaren los officios de los que gobernavan, los que ya habían gobernado los seis años continuados. Y que en el Capítulo General primero, en que esto se haya de comenzar a executar, no se haga por entero, sino *pro medietate*. Y que esto se proponga y pida al Capítulo General. Votóse y salió con todos.

Hecha la nominata de los que avían aptos para colegiales artistas, lo firmó el Diffinitorio, y así firmada, sellada y cerrada se dio al P. Provincial venidero. Fue electo y nombrado por lector de artes, el P. Fr. Juan de S. Gerónimo, natural de Agreda.

En los dictámenes: de observancia, oración, trato de espíritu, aprecio de los actos de choras, en particular de las dos horas de oración, no saliendo, ni dexando salir dellas con leves causas, exemplos de los prelados, vida igual y buenos dictámenes de Religión. Caetera, de more. En este Capítulo comenzamos a hallar sermón de diffuntos⁵.

Señalose esta casa de Reus para curso de artes, y para tener el Capítulo Provincial.

En tres días se celebró este Capítulo y casi todos los pasados también.

⁵ Terminado el Capítulo los participantes celebraban una misa sol-

En este Capítulo se comenzó la santa costumbre de aver sermones en los Capítulos; aunque no dize que huviesse sermón el domingo, sino el último día de diffuntos.

DECIMOSEXTO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN TORTOSA,
A 15 DE ABRIL DE 1633.

Avía de celebrarse, este Capítulo, en nuestro convento de S. Juan, de Reus, según lo decretado por el passado, pero por causas justas que entrevinieron, señaló su celebración N. P. General y su Diffinitorio el de Tortosa. Donde assistieron:

N. P. Fr. Martín de la Madre de Dios, Provincial;
Fr. Gerónimo de la Assumpción, Prior de Reus, Diffinidor 1º;

Fr. Juan de los Santos, Diffinidor 3º [y Prior de Zaragoza];

Fr. Miguel de Jesús, Prior de Barcelona, substituto de N. P. Provincial, en Diffinidor 2º, por ser la casa mas antiga, etc.;

Fr. Anastasio del Ssmo. Sacramento, Prior de Mataró, substituto, en Diffinidor 4º, por ser la casa, etc., por aver muerto el P. Fr. Juan de la Assumpción, Vicario de nra. Sra. de Gracia¹. Los quales examinaron si avía en los gremiales algún canónico impedimento, etc., de more.

El P. Fr. Antonio de la Madre de Dios, Prior de Perpiñán;

Fr. Francisco de Sta. María, Prior de Valencia;

Fr. Angel del Ssmo. Sacramento, Rector de Lérida;

Fr. Bernardo de Jesús, Prior de Tortosa;

Fr. Estevan de la Presentación, Prior de Gerona;

[Fr. Angel de la Madre de Dios, Prior de Tamarite];

Fr. Dionisio de la Cruz, Prior de Tarragona;

Fr. Luis de Jesús, Prior de Calatayud;

Fr. Miguel de S. Juan, Prior del Desierto [del Cardó];

Fr. Eliseo de Santiago, Prior de nra. Sra. de Gracia, y

Fr. Félix de Christo, Vicario de nro. combento de

Huesca.

lemne en sufragio de los difuntos (CCD, 1604, f. 80r). Parece que esta es la primera ocasión en la que se predica.

¹ Falleció en Barcelona 22.10.1632, siendo Vicario de Gracia (cf. DB, p. 27-28).

Primer Diffinidor, Fr. Félix de Christo;
 el 2º, Fr. Angel de la Madre de Dios, Prior de Tamarite;
 el 3º, Fr. Bernardo de Jesús, Prior de Tortosa, y
 el 4º, Fr. Antonio de la Madre de Dios.

Socio 1º, Fr. Miguel de Jesús, Prior de Barcelona, y el 2º, Fr. Juan de los Santos, Prior de Zaragoza. Y aviendo, con humildad renunciado, no les fue admitida la renuncia, etc. Vicesocio 1º, Fr. Bartholomé de Jesús María, maestro de novicios de Zaragoza, y por 2º, Fr. Estevan de la Presentación, Prior de Girona.

En la 3ª sesión, día 18 de dicho mes y año, se propusieron a todo el Capítulo dos incoaciones de leyes. La 1ª. hecha por el Capítulo General de 1631. Y dispensada por el mismo Capítulo para que desde entonces tuviese fuerza de acta y corriese por tal; que traía que en cada una de las Provincias (excepto la de N. P. S. Alberto, en Indias) aya una casa de collegio de moral². Y propuesta a todo el Capítulo, y votada se llevó todos los votos, menos uno que no le agradava esta ley, pues no la quiso aprobar, etc. La 2ª., que trata que N. P. General dé cuentas al tiempo de su visita. Salió con todos los votos.

En la 5ª sesión, se dieron las memorias de los religiosos de cada combento, y las de los que en aquel trienio avían muerto en cada una de las casas desta Provincia, y se refirieron sus virtudes y modos que tuvieron de muertes. Caetera de more.

Casa para el Capítulo venidero, la de Mataró. Para collegio de artes, Tarragona, y de theología, Lérida.

Tratóse, en la sesión 6., de cosas de mucha inportancia para gloria de Dios y mayor observancia: De la oración, salidas della, exemplo de los prelados, cuydado de los enfermos, de la mortificación, y exercitar a los súbditos en ella por los muchos proechos desto. Aún durava, según esto, el fervor primitivo, etc. Y otros dictámenes muy saludables, etc. Y se determinó que N. P. Provincial recogiera estos dictámenes en una carta a los conventos, etc.

² Es la primera vez que nuestras actas aluden al « colegio de moral ». Desde 1613 hubo intentos serios en la Orden para estudiar la « moral » — asignatura incluida en los cursos de teología escolástica — en casas ex-profeso. El Capítulo General del 10 de mayo de 1631 los consagró definitivamente (cf. TEODORO DEL SSMO. SACRAMENTO, OCD, *El curso moral salmanticense*. [Salamanca] 1968, p. 29-31).

DECIMOSÉPTIMO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN MATARÓ,
A 13 DE ABRIL DE 1636.

Para celebrar este Capítulo se hallaron juntos y congregados en este convento:

N. P. Fr. Miguel de Jesús, Provincial;
Fr. Félix de Christo, Diffinidor 1º;
[Fr. Angel de la Madre de Dios] Diffinidor 2º;
Fr. Bernardo de Jesús, Diffinidor 3º, y el P.
Fr. Juan de S. Fafael, Prior de Barcelona, sustituto, en Diffinidor 4º, por ser la casa más, etc., en lugar del P. Fr. Antonio de la Madre de Dios, Rector de Lérida¹;
Fr. Miguel de S. Lorenço, Prior de Mataró;
Fr. Felipe de S. Juan, Prior de Perpiñán;
Fr. Luis de Jesús, Prior de Valencia;
Fr. Gerónimo de la Assumpción, Rector de Lérida;
Fr. Gabriel de Jesús María, Prior de Tortosa;
Fr. Angel del Ssmo. Sacramento, Prior de Girona;
Fr. Antonio de S. Josef, Prior de Tamarite;
Fr. Bartholomé de Jesús María, Prior de Zaragoza;
Fr. Juan de S. Cirilo, Prior de Tarragona;
Fr. Francisco de Sta. María, Prior de Calatayud;
Fr. Miguel de la Annunciación, Prior de Reus;
Fr. Miguel de S. Juan, Prior del Desierto [del Cardó];
Fr. Eliseo de Santiago, Vicario de nra. Sra. de Gràcia;
Fr. Sebastián de la Concepción, Vicario de Huesca, etc.

Diffinidor 1º, el P. Fr. Juan de S. Rafel, Prior de Barcelona; el 2º, Fr. Bartholomé de Jesús María; en 3er. Diffinidor, Fr. Miguel de S. Lorenço, Prior de Mataró, y el 4º, Fr. Miguel de S. Juan, Prior del Desierto.

Socio primero, Fr. Gerónimo de la Assumpción, Rector de Lérida. Socio 2º, Fr. Félix de Christo. Substituto 1º, Fr. Luis de S. Josef, Vicario de la Selva², y el P. Fr. Sebastián de la Concepción, Vicario de Huesca, Substituto segundo.

¹ Muerto el 3.10.1634 (cf. *Mon.* 2, p. 516).

² No figura entre los participantes. La fundación de la Selva del Campo era muy reciente (24.2.1636).

DECIMOCTAVO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN MATARÓ,
A 14 DE 1639.

Por disposición de nuestro Diffinitorio General se celebró el presente Capítulo en esta casa, y se dexó, por justas causas, la de Tortosa, donde estava señalado por el Capítulo passado.

Fueron congregados para su celebración:

- Fr. Juan de S. Rafel, Prior de Lérida, Diffinidor 1°;
 N. P. Fr. Luis de S. Josef, Provincial;
 Fr. Miguel de S. Lorenço, Diffinidor 3°;
 Fr. Miguel de Jesús, Prior de Barcelona, que por ser la 1ª. casa, etc., substituyó por N. P. Fr. Bartholomé de Jesús María, Diffinidor General¹. Substituyó Fr. Francisco de la Virgen, Prior de Mataró, por ser la casa 2ª., por el Diffinidor 4º, que era el P. Fr. Miguel de S. Juan, Rector [Huesca], que no pudo acudir por aver muerto².
 Fr. Estevan de la Presentación, Prior de Perpiñán;
 Fr. Antonio de S. Josef, Prior de Valencia;
 Fr. Juan de S. Cirilo, Prior de Tortosa;
 Fr. Gerónimo de S. Josef, Prior de Gerona;
 Fr. Josef de Jesús María, Prior de Tamarite;
 Fr. Martín de la Madre de Dios, Prior de Zaragoza;
 Fr. Juan de S. Gerónimo, Prior de Tarragona;
 Fr. Luis de Jesús, Prior de Calatayud;
 Fr. Anastasio del Ssmo. Sacramento, Prior de Reus;
 Fr. Gabriel de Jesús María, Prior del Desierto [del Cardó];

³ La Inquisición les recordaba sus competencias, «y supiesen los confesores los casos que se reservavan a su jurisdicción» (cf. LPCV f. 171r).

⁴ Se refiere a la Provincia carmelitana de san Alberto, de México.

⁵ El historiador provincial dice que «se tuvo una grave sesión de reformatione en que se ponderaron, principalmente, dos puntos: El uno fue el que se permitiese el beber con nieve. Y de hecho se prohibió absolutamente. El otro fue que se iba experimentando, en muchos sujetos, grande dificultad y resistencia en hazer otros oficios y ocupaciones trabajosas fuera de los actos de comunidad y oficios de tabla» (cf. *An* p. 355).

¹ Elegido en el Capítulo General del 2.5.1637 (cf. HCDE 9, p. 655-657).

² Efectivamente, había fallecido, rector de Huesca, en la misma ciudad en abril de 1638 (cf. LDH, n. 8).

Fr. Dionisio de la Cruz, Prior de nra. Sra. de Gracia;
Fr. Gerónimo de la Assumpción, Rector de Huesca;
Fr. Juan Bautista, Vicario de la Selva.

Diffinidor 1º., Fr. Gerónimo de la Assumpción, Rector de Huesca el 2º., Fr. Martín de la Madre de Dios, Prior de Zaragoza; Fr. Luis de Jesús, Prior de Calatayud, Diffinidor 3º.; Fr. Juan de S. Cirilo, Prior de Tortosa, Diffinidor 4º.

El P. Fr. Miguel de Jesús, Prior de Barcelona, Socio 1º, y Fr. Juan de los Santos, lector de theología, Socio 2º. Sustituto 1º, Fr. Dionisio de la Cruz, Prior de nra. Sra. de Gràcia, y Fr. Antonio de S. Josef, Prior de Valencia, Sustituto segundo.

Los dos papeles de la Inquisición de la manera que en el Capítulo passado.

Propusieronse, a todo el Capítulo, quatro incoaciones de leyes. La 1ª., de la missa de nuestra Señora que se ha de dezir en los desiertos en la vigilia de Pentecostés, por ser sábado, y después, a su hora, la missa mayor y letanía, etc. Votóse y salió con todos. La 2ª., de los passantes³, como se dixo *supra*, y este añadió: *Pero suplica el Capítulo Provincial a nuestros padres del Capítulo General, que quando a los dichos passantes se les den licencias para confessar, les permitan que puedan yr a confessar a los penitentes que de ordinario confessaren, quando estando enfermos, pidieren para confessarse con ellos.* Nota la delicadesa de la ley del retiro, etc. La 3ª., que en todas las Provincias se elijan otros dos Substitutos más para yr al Capítulo General. Votóse y salió con todos. La 4ª., del Procurador de Indias, *ut supra*. Votose y salió con todos.

Fueron nombrados para collegio de artes 27 estudiantes. El Capítulo venidero a Tortosa.

Dictámenes, *ut supra*. Y añadió este Capítulo que se pida al Capítulo General se admita el reso del Ssmo. Nombre de María y el del archángel S. Gabriel. Alabanca es desta Provincia que muchas cosas gloriosas que aora tiene con gusto la Religión tuvieron principio della, etc., como se ve en esta súplica y en otras de los Capítulos passados, etc.

Iten, que se suplique a dicho Capítulo General declare en qué caso se puede acudir a confessar un enfermo quando están

³ Eran ayudantes de los lectores o profesores de las diversas asignaturas en los colegios mayores de la Orden.

ya fuera los dos que permite la ley, con el resguardo que al Capítulo General le pareciere, para que no se dé demasiado ensanche a una ley de tanta inportancia como la del recogimiento.

Iten, que se pida al Capítulo General mande poner un precepto para que no se presten libros, etc. (Agora está en la ley).

Iten, que se pregunte a N. P. General si aquella palabra de la ley, *in cellis*, que está en la parte 1^a, cap. 15, n. 2⁴, se ha de entender absolutamente, como en los otros lugares, como claustro, etc., o si podrá el prelado dar licencia como se ha usado. También lo he visto usar y se usa, desde que tomé el santo hábito en 1660. Explica et amplía, etc.

La memoria de los difuntos como en el passado, contando sus virtudes, etc.

DECIMONOVENO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN MATARÓ,
A 18 DE ABRIL DE 1643¹.

Este Capítulo Provincial (por averlo assí ordenado el pasado) se avía de celebrar en nuestro combento del Milagro, [de Tortosa].

Y lo fue harto grande no turbársele a esta Provincia la tranquilidad y serenidad (que siempre avía poseído) en esta ocasión. Porque, por más recios vientos y alborotados que soplaron en furioso temporal y obscura y negra tempestad del año 1641 ha-

⁴ La Constitución trataba en todo este capítulo « del silencio y modo de hablar de los religiosos ». El número aludido se refería expresamente a los lugares del convento, y la « duda » al que había que observar en las « celdas de los religiosos ».

¹ El Capítulo debía haberse celebrado al finalizar el correspondiente trienio, es decir, el tercer domingo de Pascua de 1642. Sin embargo, la guerra catalano-francesa contra la corona española, iniciada en 1640, imposibilitó la reunión. Dado que la Provincia de san José alcanzaba toda la Corona de Aragón y las armas habían señalado otros límites fronterizos, que imposibilitaron, prácticamente, toda comunicación.

La nueva situación política se prolongó hasta la paz de los Pirineos (1659), si bien, para nuestras comunidades, puede considerarse finalizada con la toma de Barcelona por las tropas de Felipe IV (13.10.1652).

Por este motivo, la Provincia vivió, por espacio de unos doce años, diversas situaciones jurídicas. Concretamente, estuvo dividida en dos: Cataluña por una parte, y Aragón y Valencia (con los conventos catalanes que se fueron paulatinamente recuperando) por otra. Cada una de

sta el de 1650, que en este rebuelto mar de Cataluña fueron siempre perseverando, nunca el turno de la regular observancia salió de sus quicios en los conventos nuestros desta Principado, aunque no les cupo a sus hijos pequeña parte de los infortunios grandes que consigo trahen las agueras porfiadas, etc. Bien pensavan algunos que al estruendo de tantas armas los Carmelitas Descalços de Cataluña avían dexado caer las del espíritu, y que el desaogo y bullicio, deseos de entrar en Religión, avían tomado nuestro hábito en los conventos de por acá. Y fue engaño de la vista que, turbadas las especies, no podían los ojetos de cien leguas distantes con claridad registrarlos. Como después, acercándose más y tocándolo con las manos, vieron ser todo esto mucha verdad. Y quando pensaven hallar en nuestros claustros instrumentos de guerra y resabios de la secular milicia, no hallaron, en ellos, sino instrumentos de penitencia, disciplinas u cilícios, miseria en los refitorios, pobreza en los conventos, tristesa del vientre, alegría del alma, asseo de los altares y asistencia en el choro.

Bolviendo, pues, a la celebración de nuestro Capítulo, visto que por causa de las guerras no podían los gremiales de Cataluña acudir al dicho convento, suplicó el Provincial desta Provincia a N. P. General fuera servido señalar otra casa más adentro de Cataluña, para dicho effecto.

Porque, después de aver provado quantos medios eran posibles, por ninguna de las maneras quisieron dar permiso los ministros de Francia, que entonces comandavan todo esto de por acá, para que los prelados destas casas fueran a la de Tortosa. Pero N. P. General, a lo que se colige, o por mejor decir, a lo que se ve, devió de pensar que no era tanta la hechura como la pintura, respondió resolutamente con la siguiente cláusula: En lo tocante al Capítulo Provincial, de ninguna suerte le pareció al Diffinitorio conveniente se mudasse de Tortosa, por ser

ellas con estructuras canónicas propias, y por ende sus Capítulos Provinciales, como el mismo *Libro de la Provincia* señala.

Lo que ocurre es que para los de Aragón y Valencia esta situación no significó cambios sustanciales, ya que continuó bajo la dependencia directa de los superiores generales propios.

Cataluña —incomunicada con el centro de la Orden ubicado en la Capital de España— hubo de recurrir a normativas especiales otorgadas por la Sede Apostólica y el beneplácito de la Curia General (cf. *An.* p. 401-404).

Las mismas actas, y documentos con sus comentarios y notas, nos van poniendo al corriente de todas estas circunstancias.

casa señalada canónicamente por el Capítulo Provincial pasado. Si lo mudáramos a otra más adentro del Principado, podrían quejarse justamente los capitulares que allá no pudiesen llegar, y poner algún achaque y obstáculo a las elecciones de Socios y demás decretos del Capítulo. Y luego, en el General, tener algún pelotero sobre el caso; si los tales Socios electos lo fueron o no canónicamente, etc. Hasta aquí la cláusula ².

Sobre la qual respuesta se ha de advertir: Lo primero, que no es de creer que una Junta tan grave y religiosa como nuestro Diffinitorio General, de quien dize el Ill^o. y Sr. D. Juan de Palafox, ser a mis ojos y a mi coraçon de las más venerables juntas que hai en la Iglesia de Dios (de carta a N. P. General, Fr. Diego de la Presentación, su data a 14 de Setiembre de 1659, poco antes de morir) no tuviesen algún religioso motivo para dar esta respuesta, reselándose tal vez que entre tantas turbaciones y alteraciones en los gobiernos seculares no se les pegara algo a los monasterios, y con esto formada la idea de una prudente vigilancia, pudieron christianamente dar repulsa a la petición del Provincial. Y este motivo puede ser moviera a nuestros Padres a no concederse mudasse la casa señalada por el Diffinitorio Provincial, y no los que N. P. General señala en la susodicha cláusula. Y es manifiesto y claro. Porque a cada passo hallarán en este Libro que, sin embargo de que el Diffinitorio Provincial haya señalado esta o aquella casa para el Capítulo Provincial, el Diffinitorio General la muda y señala otra así como le parece, sin nada de enbaraço de que la casa primera fue señalada canónicamente, en que la respuesta pone toda la fuerça. Al fin son juizios de Dios que con instrumentos santos sabe labrar y pulir a otros santos. Con sólo dar la licencia que, antes y después con tanta facilidad se ha concedido, y sino se evitavan del todo tantos disturbios, tantas consultas, tantos discursos, tantos caminos a Roma, y tantos gastos a la Provincia, por lo menos entonces se endulçavan muchas amargas, etc.

Viendo pues N. P. Provincial y demás prelados y religiosos de Cataluña que el trienio se hiva acabando y espiravan todos los officios de la Provincia, y por consiguiente quedava sin gobierno, como nave sin piloto y jardín sin hortelano, y que por otra parte estaban las puertas del remedio cerradas con tan fuertes candados para que de Castilla no pudiéramos recibir ninguna orden ni aviso, sin manifiesto peligro de una afrentosa ignomi-

² Desconocemos el texto íntegro y original.

nia; como cada día amenazaban los varios sucesos que entonces se vían por este país. Y por otra parte soligados de las fuertes y conocidas instancias, assí de los ministros reales, como del collector de su Santidad³, determinó dicho Provincial juntar todos los que según la Constitución de la Religión suelen juntarse a Capítulo Provincial, junto con un Procurador de cada comento de los que pudiesen venir. Los quales (que entre todos fueron 18 en número) se juntaron en nuestro comento de S. Josef de Barcelona, a once de noviembre de 1642⁴.

Y confiriendo y tratando una y muchas veces, en forma de junta y congregación (precediendo la humilde imploración del Espíritu Santo para el asierto) acerca del remedio que se avía de tomar en negocio tan grave, como es la paz y concierto de toda una Provincia religiosa, y del modo que avía de observar en su gobierno, en adelante, determinaron todos unánimes y conformes (atendiendo de que les era imposible el recuerdo a N. P. General y Diffinitorio por personas, ni por cartas) de acudir a su Santidad como a prelado superior, y pedirle el remedio conveniente y más conforme a religión. Para esto hizieron procura al P. Fr. Dionisio de la Cruz, Prior de Barcelona, sujeto tan grande, como diremos en otra parte, y al P. Fr. Antonio de la Cruz, Prior de Tortosa, etc., para que, en nombre de la Provincia, suplicaran a su Santidad les consolara con el remedio oportuno. Despachados a Roma, con la procura y poderes, y con facultad de dicho Provincial, concedida por un Breve de Clemente VIII, y llegados a aquella corte, hizieron la petición en forma del modo y manera que se les ordenava.

El suso Provincial convocó a Capítulo para la dominica 2ª. después de Pasqua, dicha del buen Pastor, enviando vocatorias a todos los que, según el dicho Breve⁵, y Constituciones de la Orden, tocava acudir a dicho Capítulo en la casa de S. Josef, de Mataró. Donde se juntaron, *de more*, etc., los siguientes:

N. P. Fr. Miguel de Jesús, Provincial;
 Fr. Gerónimo de la Assumpción, Diffinidor 1º;
 Fr. Dionisio de la Cruz, Prior de Barcelona, que por ser la 1ª. casa, etc., substituyó en Diffinidor 2º, por el P. Fr. Martín

³ El *colector de su Santidad* era el representante del Papa, suplencia del Nuncio, en la zona de Cataluña ocupada por Francia. Era monseñor Vicente Candotti (1642-1652).

⁴ Cf. doc. 56.

⁵ Cf. doc. 57.

de la Madre de Dios, Prior del Desierto, que estava ausente, etc. ⁶;

Fr. Estevan de la Presentación, Prior de Mataró, que por ser la casa, etc., substituyó en Diffinidor 3º, por N. P. Fr. Luis de Jesús, Diffinidor General;

Fr. Juan de S. Rafel, Prior de Perpiñán, que por ser la casa, etc., substituyó en Deffinidor 4º., por muerte del P. Fr. Juan de S. Cirilo, Diffinidor 4º. ⁷;

Fr. Felipe de S. Juan, Prior de Lérida;

Fr. Antonio de la Cruz, Prior de Tortosa;

Fr. Alberto de la Ascensión, Prior de Girona;

Fr. Antonio de S. Josef, Prior de Reus;

Fr. Juan Bautista, Prior de nra. Sra. de Gràcia;

Fr. Miguel de la Anunciación, Prior de la Selva;

Fr. Ignacio de S. Josef, Vicario de Vic;

Fr. Miguel de S. Lorenço, Suprior del Cardó, que por estar el Prior, de dicho convento ausente, no pudo venir ⁸.

La 1ª. sesión fue aprobar la dicha casa de S. Josef, de Mataró, para tener en ella dicho Capítulo. Y aviéndose leído y conferido el susodicho Breve de Urbano, lo aceptaron todos, assí en nombre propio como de la Provincia. Y se determinó que de[1] Breve se enviase, a cada casa de la Provincia, una copia auténtica. Como en efecto se hizo. Y después, aviendo preguntado a todos los sobredichos vocales si tenían o sabían algún impedimento o inhabilidad canónica, por donde alguno de los dichos deviera ser excluído del Capítulo Provincial? Y cada uno en particular dixeron no sabían cosa alguna les pudiesse impedir fuessen legítimos gremiales y vocales de dicho Capítulo. Y aviendo conferido todo esto a solas, el Diffinitorio los dio a todos por legítimos gremiales. Pero *ad cautelam* fueron absueltos de N. P. Provincial. *Caetera de more*.

[Diffinidores]

Diffinidores 1º, el P. Fr. Juan de S. Rafel, Prior de Perpiñán; Fr. Miguel de S. Lorenço, Suprior del Cardó, Diffinidor 2º; Fr.

⁶ Cf. doc. 58.

⁷ En el convento de Tortosa a 5.9.1640 (cf. LMTor, p. 352).

⁸ El citado Martín de la Madre de Dios, segundo Definidor Provincial del trienio, y que por lo mismo presidió el Capítulo de Valencia.

Antonio de la Cruz, Prior de Tortosa, Diffinidor 3º, y el P. Fr. Antonio de S. Josef, Prior de Reus, Diffinidor 4º.

En la 2ª. sesión del sábado, los papeles de la Inquisición, etc. Y luego se trató *de reformatione*, y dictámenes excelentes de mayor observancia, recogimiento, oración, mortificación y charidad mútua etc., dando para cada cosa copiosos medios para alcançarla, etc.

Señalados para el colegio de artes 18 collegiales y lector, fueron assignadas las casas, de Mataró, para artes; la de nra. Sra. de Gràcia, para theología escolástica, y la de Perpiñán, para el moral.

En otra sesión del lunes, se eligió *Provincial*, en virtud de lo concedido por la Santidad de Urbano, en Breve susodicho. Y salió canónicamente electo, en dicho officio, el P. Fr. Gabriel de Jesús María, que entonces estaba leyendo theología moral en nuestro collegio de nra. Sra. de Gràcia. Y en la misma sesión, prosiguiendo las elecciones de los demás officios, que en virtud del dicho Breve tenía poder el Capítulo Provincial para esto y debía según lo determinado por el Pontífice, se trató de la elección de los quatro religiosos *ex gravioribus* de la Provincia para que con ellos el Provincial hiziesse y ordenasse y pudiesse hazer y ordenar todo aquello que N. P. General en los combentos desta Provincia puede hazer y ordenar.

Los que para este efecto fueron escogidos y electos, fueron: El P. Fr. Dionisio de la Cruz, Prior de Barcelona, Fr. Estevan de la Presentación, Prior de Mataró, Fr. Juan Bautista, Prior de Nra. Sra. de Gracia, y Fr. Gerónimo de la Assumpción (Que en virtud de dicho Breve avían de durar tres años, enpeçando a correr desde el día de la elección del presente Capítulo a un año). Hechas estas elecciones del orden o graduación que entre ellos avía de aver, y assí fue:

- El P. Fr. Gerónimo de la Assumpción, señalado en 1er, lugar;
- Fr. Juan Bautista, Prior de nra. Sra. de Gràcia, en 2º;
- Fr. Estevan de la Presentación, Prior de Mataró, en 3º;
- Fr. Dionisio de la Cruz, Prior de Barcelona, en 4º.

Propúsose, luego, en la dicha sesión los otros dos religiosos que, juntamente con los 4 ya dichos, pudiessen, en compañía de N. P. Provincial, hazer e hiciessen, o tuviessen todo el poder por los conventos y Provincia, según la contextura del dicho Breve, que tienen N. P. General y su Diffinitorio. Y assí fueron electos, para dicho efecto:

El P. Fr. Alberto de la Ascensión, Prior de Girona, en primer lugar, y el P. Fr. Antonio de S. Josef, Prior de Reus, en 2º. El qual Prior de Reus y Diffinidor Provincial renunció el officio de Diffinidor de la Provincia allí mesmo, en manos de todo el Capítulo. Y le fue admitida la renuincia por votos secretos, como se suele hazer. Y en su lugar fue electo el P. Fr. Felipe de S. Juan, Prior de Lérida.

El día siguiente, martes, a 21, procediendo en las elecciones de los demás prelados de la Provincia, comensando por el convento y casa más antigua; los quales prelados assí electos avían de entrar en su gobierno y tomar possessión de sus officios, según la disposición del Breve, desde el día de la elección a un año. Y fueron los siguientes:

Priores.

Para la casa de S. Josef, de
 Barcelona, Fr. Juan de S. Rafel;
 Mataró, Fr. Juan de la Virgen;
 Perpiñán, Fr. Josef de Jesús María;
 Lérida, Fr. Antonio de S. Cirilo;
 Gerona, Fr. Miguel de S. Lorenço;
 Reus, Fr. Rafel de S. Josef;
 Desierto del Cardó, Fr. Josef de la Ssma. Trinidad;
 Nra. Sra. de Gràcia, Fr. Antonio de la Cruz;
 Selva, Fr. Juan de los Angeles;
 Vic, Fr. Josef de S. Marchos.

Y luego que estuvieron hechas las dichas elecciones de Priores, fue inpuesto un precepto por el Provincial y presidente del Capítulo a todos los gremiales, para que dentro de 24 horas dixessen y declarassen delante dél, si supiesen o sabían ningún inpedimento canónico por razón del qual alguno o algunos de los electos, en dichos officios, no pudiessen optener o ser electos en tales officios. Y el día siguiente se dieron todas por canónicas, por no aver hallado algún inpedimento canónico en los electos, etc.

Para el siguiente Capítulo fue señalada la casa de Mataró, etc. Determinose, en la misma sesión, que después de hecha la diligencia que manda el Breve, de que se enbía la nominación o elección de los officios [que] se avían hecho o elegidos, en dicho Capítulo, al Sr. Secretario de la Congregación *de Regula-*

ribus, y buelta la fe de que se entregó en sus manos a effecto de optener de su Illustríssima la confirmación de dichos officios, pueda el Provincial y los demás seis religiosos electos, por virtud de dicho Breve, enviar a Roma uno o dos, o muchos Procuradores en Roma, para que en nombre de dicha Provincia pidan a su Santidad aquello que pareciere al dicho P. Provincial y a los seis religiosos de la dicha Junta conveniente y necessario para el buen gobierno de la Provincia, y en particular para suplicar e inpetrar de su Santidad, que las elecciones hechas en el presente Capítulo Provincial duren sólo dos años, enpeçando estos a discurrir desde el día de la celebración del presente Capítulo a un año, por aver juzgado dicho Capítulo entrevenían, en esto, muchas razones de conveniencia. Las quales procuras que N. P. Provincial y demás de la dicha Junta harán, tengan el mesmo valor y fuerça, y los Procuradores que por dicha Junta serán electos tengan pleno poder para todas aquellas cosas para que, por la Junta, fueron constituídos Procuradores, como si del mismo Capítulo Provincial fueran electos y constituídos en dichos officios, con todas las cláusulas corroborativas de dicho poder, etc.

Determinóse, en este Capítulo, se pidiesse a la villa de Mataró, que la fiesta y porcessión de N. P. S. Josef se trasladasse al otro día después de la octava de Pasqua, por ser el día del santo muy ocupado, y por otras causas que el Capítulo tenía para esto.

Iten, en qualquier día que dicha fiesta se celebre, la elección de predicador toque al Prior de dicho combento, y no de otra persona alguna⁹.

Iten, determinó dicho Capítulo que N. P. Provincial presente, o después dél será, lo más presto que buenamente pueda, haga hazer información jurídica de los excessos que ha padecido esta nuestra Provincia de S. Josef por algunos religiosos. Los quales dezían que tenían orden de N. P. General de Castilla; que no se puede creer de tan religioso prelado, assí en los bienes, como también en los religiosos de los combentos desta Provincia. La qual información auténtica se envíe a Roma a effecto de alcanzar de su Santidad la devida satisfacció.

⁹ El ayuntamiento de Mataró acogió favorablemente los deseos del Capítulo, y de acuerdo con la comunidad carmelitana firmaron un convenio a 24 de julio del mismo año (Cf. ACA, sec. munacales-legajos, Hacienda, sign. 182, doc. 22).

Determinóse, en la sesión del jueves, que en cumplimiento de lo que el Pontífice ordenava en su Breve se envíen las nominatas de los Prelados elegidos en el presente Capítulo al Secretario de la Congregación *de Regularibus*, según y en la forma que en dicho Breve se dispone.

La memoria de los difuntos, como en los Capítulos inmediatos queda dicho. *Cætera de more*. Lector de artes, el P. Fr. Josef de S. Hermenegildo.

Al pie de página, el P. Segismundo añade: Paréceme que es Cataluña como el mar. Porque si a éste le miran quando está en leche (como dizen) todo es bonança, tranquilidad, hasta del hombre más abatido se dexa pisar; si se llegan a su orilla verán que allí viene a besar los pies de todos. Pero, Dios nos guarde, quando encontrados vientos la perturban y enquietan! No ay quien se le atreva a tocar sus aguas; açota a los más duros peñascos, amenaza a las nubes del cielo y a los que están seguros en tierra firme hazen temblar con sus bramidos y hinchadas voces, etc.

VIGÉSIMO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN GRACIA,
A 1 DE MARZO DE 1647.

Perseverando y prosiguiendo aun todavía los mismos estorbos y confusiones de guerras, que en el Capítulo Provincial pasado se ha hecho mención (porque, queriendo nuestro Rey católico bolver a recobrar a Cataluña, aplicava para esto todo el braço de su poder, etc.) y por no poder esta nuestra Provincia de San Josef, por ningún caso, tener correspondencia alguna con N. P. General y Diffinitorio, por las razones dichas en el otro dicho Capítulo, deseó la Provincia y religiosos della, de que por falta de gobierno no se menoscabe la menor falta de observancia regular en ella, sino que perseverasse siempre en su primitivo y fervoroso estado, para conservar, con esto, el antiguo esplendor que nuestros passados procuraron plantar con vigilante solicitud en esta santa Provincia como aora se ha hecho, no dando en esto la ventaja a ninguna de las otras Provincias de la Religión. Y considerando que esto no podía tener el devido effecto sino es acudiendo a su Santidad, con tiempo, para prevenir los inconvenientes que se le podían seguir en la tardança, N. P. Fr. Gabriel de Jesús María, Provincial, juntamente con los seis padres Assistentes, en la Junta que en nuestro combento

de Mataró tuvieron a 15 de Setiembre de 1645, con beneplácito, consentimiento y voto de todos, eligieron para este efecto a dos religiosos, que fueron, el P. Fr. Miguel de Jesús, Prior de dicho convento de Mataró, y al P. Fr. Josef de S. Marcos, religioso professo y sacerdote, conventual de la casa de Barcelona. Los quales, en nombre de dicho Provincial y Asistentes, y de toda la Provincia, dándoles todos los despachos que, para negociamen de la Curia romana, eran menester, con abundancia de cláusulas formalizadas y que, conforme al derecho común, podían cautelarse de alguna inteligencia extraviada. Y esto registrado a la luz del Breve de Urbano arriba referido.

Con estos poderes y procuras partieron los ya nombrados padres y procuradores de la Provincia para Roma. Y supieron tan bien negociar que sacaron de allí algunos decretos que enviaron de la Sagrada Congregación *de Regularibus*, y un Breve de Innocencio X, que a la buelta traxeron. Todos concernientes a la buena dirección del gobierno desta Provincia de S. Josef. Los quales, *de verbo ad verbum*, son del tenor siguiente:

Sea el primero, el Breve de su Santidad que dize assí:

Innocentius Papa X, Ad futuram rey memoriam.

Alias a felici recordatione, Urbano Papa VIII, praedecessore nostro, etc., ut supra, fol. ¹.

Copia de la facultad dada por N. P. General y su Diffinitorio a los Provinciales de Cataluña y a sus Asistentes, según la disposición del Breve de Urbano VIII:

En la villa de Madrid, en el convento de la advocación de San Hermenegildo de la Orden de Padre Carmelitas Descalços, a veinte y un días del mes de Septiembre de mil y seiscientos y quarenta y tres años, ante mí Sebastián Hernández de Noboa, scribano del Rey nuestro Sr., vezino della en la calle del Cavallero de gracia, por parte del Diffinitorio general de la dicha Orden, se exhibió un libro que se me dijo era del dicho Diffinitorio general donde se escriben sus Juntas y decretos. Y le exhibió su paternidad Fr. Juan de San Josef,

¹ Pese a los propósitos que se apuntan, el P. Segismundo no transcribió más que el encabezamiento del Breve. Nosotros lo publicamos entre los textos complementarios (doc. 60).

Diffinidor y Secretario dél, y se me pidió sacase del dicho libro lo siguiente, que está a la vuelta del folio sexto, i passa al séptimo y vuelta, del que dice así:

Prosiguiéndose la misma Junta, en diez y ocho del dicho mes de Setiembre y año de mil y seiscientos y quarenta y tres: Primeramente se determinó que se le inbía poder al Pe. Procuror. Genl. de Roma, que de presente es, Frai Josef de la Madre de Dios, y al Pe. Fr. Francisco de San Anastasio su sucesor en el dicho officio, con toda la plenitud y latitud y cláusulas en tal caso necesarias, para todas las ocurrencias tocantes a la confirmación de las elecciones hechas de Provincial i Piores de ciertos conventos del Principado de Catalunia, señalados en el Breve de Su Santidad para effecto de ser elegidos según que en el dicho Breve se contienen, y p[ar]a la facultad que el Diffinitorio á de conçeder por cinco meses que Su Sdad. le señala al Provincial, cuio officio se prorroga en el dicho Breve, i por los tres años futuros al de nuevo electo, junto con los adjuntos que se an de elegir, para exerçer la dicha potestad los dichos dos Provinciales respectivamente, guardando en todo el tenor del dicho Breve, i siguiendo el sentido de la Sagrada Congregación acerca dél. De suerte que si en orden a la dicha confirmación o potestad que el Diffinitorio á de conçeder a los dichos Provinciales i sus adjuntos fuere necesario haçer alguna diligencia, además de lo que aquí va dicho y expresado, la puedan haçer los dichos Procuradores generales, y cada uno de por sí; que para todo ello se les á de dar facultad en el dicho poder.

Otrosí, se confirmaron las dichas elecciones, confirmándolas con votos secretos cada una de por sí. Que son las siguientes:

Provincial, el Pr. Fr. Gabriel de Jesús María, con todos los votos.
 Prior de Barcelona, el Pe. Fr. Juan de San Rafael, con todos los votos.
 Prior del convento de San Josef de Matarón, el Pe. Fr. Juan de la Virgen, con todos los votos.

Prior del convento de Perpiñán, el Pe. Fr. Josef de Jesús María,
 Prior del convento de Lérida, el Pe. Fr. Antonio de San Cyrilo.
 Prior del convento de Girona, el Pe. Fr. Miguel de San Laurencio.
 Prior del convento de Reus, el Pe. Fr. Rafael de San Josef.
 Prior del Desierto del Monte Cardón, el Pe. Fr. Josef de la SSma. Trinidad,

Prior del convento de Gracia extramuros de Barçelona, el P. Fr. Antonio de la Cruz.

Prior del Colegio de la Selva, el Pe. Fr. Juan de los Angeles.

Prior del convento de Vique, el Pe. Fr. Josef de Santa María.

Todos salieron confirmados con todos los votos.

También se concedió la facultad de que trata el dicho Breve, en su conformidad por çinco meses al Provia. prorrogado, y por un triennio al de nuevo electo, para que puedan exerçitar, con los

quatro aconpañados que deben ser electos en el Capítulo Provincial, con las calidades del dicho Breve, las veçes que nuestro Pe. General por sí & sólo por la lei, y con seis las de todo el Diffinitorio. Todo lo qual se entiende aviéndose guardado ad unguem por parte de los dichos Padres de las dichas casas del Principado de Catalonia, todo lo que deben guardar, según el tenor del dicho Breve. Y el dicho poder que se dá a los dichos Pes. Procuradores generales in solidum para que puedan obrar en todas las dichas concurrencias lo que & fuere más conveniente, según el dictamen de la Sagrada Congregación. Se declara que aia de ser no excediendo en nada, sinó conformándose en todo con lo dispuesto en el dicho Breve, según y de la manera que la Congregación de los eminentísimos Cardenales declarare aver los dichos Pes. de las dichas casa de Catalonia observado, o excedido el Breve. Siguiendo el Pe. Procurador la declaración que sus eminencias, en este particular, hiçieren.

Votóse este decreto con todos los puntos dél, y salió con todos los votos. Fr. Juan Baptista, Genal.. Fr. Juan de la Madre de Dios, Diffor.. Fr. Juan de S. Josef, Diffor. y Secret^o.

Concuerta con el dicho decreto de suso mencionado, según que va sacado, a la letra, del dicho libro que volví al dicho Pe. Fr. Juan de San Josef, Diffinidor y Secretario, de que doi fee i firmo aquí su reçibo, i fueron testigos al verlo corregir, Pedro Rodríguez, i Manuel Martínez, estantes al presente en el dicho convento de S. Hermenegildo.

Y en fee dello

lo signé y firmé

Fr. Ju^o de S. Josef
diffor. y S^o.

Testim^o de Verdad
Ssan. Hernández

Los escribanos del Rey nuestro Sr. que aquí signamos y firmamos, Certificamos y damos fee cómo Sebastián Hernández de Noboa de quien parece estar signado y firmado el traslado del Decreto de la hoja antes desta, es avido y tenido por escribano de Su Magestad, fiel, legal y de confianza. Y como a tal a sus escrituras y demás autos que ante él an pasado y pasan, siempre se les á dado y dá entera fee y crédito en juicio i fuera dél. Y para que dello conste, damos la presente en esta villa de Madrid, a viente y dos días del mes de Septiembre de mil y seisçientos y quarenta y tres años.

En testim^o de Verdad
R^o. Carreño Aldrera

En testim^o. de Verdad
Juan de Quintanilla

En testim^o. de Verdad
Matheo de Camaresa.

Es el presente traslado copiado *de verbo ad verbum* del original, firmado con el signo de notario y legalismo con los signos de otros tres notarios. El qual tengo en mi poder en papel sellado, hecho en Roma, a 16 de desiembre de 1646. Y assí lo firmé.

Fr. Josef de S. Marcos
(Vide el archivo de la Provincia)².

Copia del Memorial y Decreto de la S. Congregación sobre las declaraciones de ciertas dificultades propuestas en el Breve de N. Smo. P. Innocencio Papa X, concedido para el gobierno de los conventos de Cataluña.

Emi. et Rmi. D.D.

Stantibus notoriis impedimentis inter Principatum Cataloniae et Regnum Castellae, emanavit Decretum ab hac S. Congregatione quo statuit modum gubernii pro conventibus Cataloniae Carmelitarum Discalceatorum. Sed quia in ipso Decreto et Bulla a SS^o. D. N. emanata aliqua dubia oriantur: Ideo supplicatur S. C. ut dignetur ea declarare, ut sic cum pace et regulari observancia in illis conventibus procedatur. Dubia autem sunt quae secuntur:

1. Quibus vicibus congregandi sunt Assistentes ad tractandum de gubernio dictarum conventuum?
2. Si Provincialis illos non vult congregare, an ipsis Assistentes soli possint congregationem tenere in ipsaque quod conveniens fuerit decernere? Et si Provincialis quod conveniens fuerit ut tractetur proponere non vult, an Assistentes proponere possint?
3. An Provincialis possit tempore congregationis aliquem Assistentem taliter occupare ut congregationis non intersit. Et an deficiente uno Assistente reliqui congregationem tenere possint?
4. An si vacat aliquis prioratus Provincialis teneat illum proponere in prima congregatione?
5. An si Provincialis vult suum officium renuntiare, quomodo et quibus facienda est renunciatio?

² El archivo de la Provincia estaba ubicado en el convento de san José de Barcelona, residencia provincial. Saqueado y desperdigado en gran parte durante el incendio de la noche del 25 de julio de 1835, se conservan actualmente algunos volúmenes y legajos en el Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona.

6. Quis Provinciale a suis culpis iudicabit, et quomodo, et quis sententiam ferre facta de ejus culpis visitatione?

7. Si triennio intermedio Provincialis aliquod delictum commiserit pro quo juxta constitutiones Ordinis puniendus est, quis id faciat.

8. Quis monialium conventum Barcinonae, Ordini subiectum gubernare debet?

9. Supplicatur S. C. ut det facultatem sex Assistentibus non obstante constitutione Ordinis recipiendi et dandi litteras absque registro Superiorum?

Dubiis et petitis ante dictis, sic respondere potest Sacra Congregatio:

Ad 1. Sexto quoque mense congregent. per spatium sex dierum pro qualibet vice. Nisi amplius immorari ab ipsa congregatione necessarium iudicatum fuerit. Poteritque Provincialis in aliquo casu gravi congregationem alias vices tenere.

Ad 2. Teneatur Provinciali hanc congregationem facere et quod a quatuor Assistentibus petitum fuerit in ea proponere.

3. Non poterit Provincialis aliquem Assistentem occupare, ita ut congregationi assistere non valeat. At infirmitate vel alio legitimo impedimento detentus congregatio suo tempore fiat, etiam ipso absente, et eius suffragium non supleatur.

4. Teneat. Provincialis officio proponere quae cavant quando congregatio fit, et omnia alia quae pro Diffinitorio Generali in constitutionibus Ordinis statuunt. proportionaliter in dicta congregatione pro illis conventibus tantum observentur uniformiter quod in utroque procedantur.

5. Provincialis tempore Capituli poterit renuntiare suum officium toti Capitulo, quod renuntiationem admitere poterit, et loco illius alium eligere. Quon finito, si renuntiare vult renuntiet sex Assistentibus. Et reuntiatione admissa, pro nova electione serventur disposita in Bulla SSmi. D. N. de morte Provincialis.

6. Provincialis noviter electur visitet Provinciale et Vicarium triennii preteriti iuxta constitutiones Ordinis, et ipse cum Assistentibus iudicet de culpis eorum et senentiam ferat.

7. Servent. que in constitutionibus Ordinis statuta sunt circa correctionem et depositionem Patris Generalis, hoc excepto quod primus Diffinitor cum sex causam iudicabunt.

8. Moniales Barcinonae conventus et aliarum, si forte de novo fundantur in terris subiectis impedimentis bellorum, eodem gubernio a SS^o. Papa N. dato pro fratribus dictorum conventuum gubernentur.

9. Assistentium litterae tam ab ipsis ad alios religiosos, quam ab illis ad ipsos missae nequeant a Prelatis sive presidentibus conventuum legi aut aperiri.

Fr. Franciscus a S^o. Anastasio, Procurator Generalis Carmelitarum Discalceatorum.

Fr. Josephus a S. Marcho, Procurator conventuum Cataloniae, Serventur supra scriptae declarationes super novem articulis donec aliter fuerit resolutum a Sacra Congregatione.

Archiepiscopus Patracensis.

Decreto de la S. Congregación para la celebración del Capítulo Provincial.

Emi. et Rmi. D.D.

Propter notoria inpedimenta commercii inter Principatum Cataloniae et Regnos Castellae concessum fuit Smo. D. N. suo Brevi gubernium ad triennium pro conventibus Cataloniae Carmelitarum Discalceatorum Provinciae S. Joseph, congregationis Hispaniae. Sed quia in dicto Brevi ordinatur quod confirmationes officiorum Provincialis et Priorum dictorum conventuum, et facultates Provincialis et sex Assistentium darent. a Patre Generali et eius Diffinitorio in Regnis Castellae residentibus. Cum autem durante labore, y perseverando las guerras, etc. supplicavan a la S. Congregación concedisse que las dichas confirmaciones de las elecciones, pues no se podía a Castilla, etc., se pudiessen hazer en el Cap. Provincial, por evitar inconvenientes. Y que la facultad o confirmación del poder del Provincial y sus Assistentes se dejase a la S. Congregación, ut sic tollatur, dezia la súplica annus prorrogationis officiorum, et electi statim suorum officiorum possessionem capere possint.

Pero no fue poderosa tan humilde y razonable petición para que se alcançara lo que en ella se pedía. Solo concedió la dicha Congregación, después de averlo comunicado, o por mejor dezir, después de aver oído Audito Procuratore generali congregationis Hispaniae. Que pues no se podía acudir a Castilla para las dichas confirmaciones, se acudiesse a la S. Congregación por ellas, y que en el inter el Vicario Provincial y demás oficiales, que al presente se hallavan en el gobierno, perseverassen en él hasta que los noviter electos vinieran confirmados, etc. Romae, 16 Novembris 1646.

Otra súplica hizo a la S. Congregación el Procurador de los conventos de dicha Provincia, que reducida en esta sustancia dize assí:

Emos. y Rmos. Sres.:

En el Breve de Urbano VIII, arriba referido, se constituye un tribunal que se compone del Provincial y seis acompañados o Assistentes suyos que Su Santidad concedió para la buena dirección y gobierno desta Provincia (atento que no podía governarse con las

leyes comunes de la Religión por ocasión de las guerras que impedían la comunicación con nros. Prelados superiores que en Castilla residían) como se ve en aquella cláusula del Breve: *Ac ne interim praefati conventus*, etc. usque *ad supra eligendis*, inclusive. En cuya virtud los susodichos Provincial y Asistentes han gobernado dichos conventos casi quatro años, y aun al presente los están gobernando. Y entre otras cosas, que en esse tiempo adimitieron las renunciaciones de casi todos los priores de Cataluña, collocando a otros en sus lugares. Y entre estos ha sido uno el P. Prior de Barcelona, en cuyo comento (como sea Noviciado) se an admitido algunos novicios a la profesión. Y otras muchas cosas que en todo el dicho quatrienio el dicho Provincial y Asistentes an executado y exercitado en orden al régimen y jurisdicción de los conventos suso dichos. Y esto sin aver recibido de N. P. General y su Diffinitorio facultad para ello (a lo menos que conste) como dispone el Breve de Urbano. Y por tanto el susodicho Procurador con toda humildad y sumisión supplica a V.V. E.E. quieran dignarse declarar aver sido y ser válidas las dichas renunciaciones, elecciones y professions de novicios y todo lo demás que en dichos conventos an hecho, assí el Provincial y Asistentes, como los Priores en dicha forma elididos. Y que sus eminencias se sirvan confirmar todo lo dicho. Y conceder de nuevo, *ad cautelam*, todo el poder y facultad susodicha por todo el tiempo que duraren en sus officios. Y assí mismo para quitar de dichos conventos todas las controversias y escrúpulos que en esto pueda aver, declare por hábiles, y para mayor seguridad si fuere menester, habilite nuevamente a los gremiales que en el Capítulo Provincial siguiente se an de congregar, para que puedan, en todo y por todo, proceder en dicho Capítulo con las calidades que las constituciones de la Orden disponen. Y esto *non obstantibus antedictis et aliis quibuscunque*.

La Sagrada Congregación de Cardenales *audito et consentienti Procuratori generali congregationis Hispaniae* de nra. Orden juzgó y deliberó que las susodichas renunciaciones de Priores, assí admitidas, y las elecciones hechas en los que entraron en su lugar, con todo lo demás que dicho Provincial y Asistentes, y los Priores assí electos en virtud del dicho Breve y constituciones de la Religión, se avian de confirmar, y en quanto fuere menester revalidar. Y que los vocales para el venidero Capítulo se devían habilitar y con todas las acostumbradas prerrogativas admitir. Y que el poder y facultad que para lo susodicho fuere menester devía concederse a los oficiales por todo el tiempo que duraren en sus officios, *Prout presenti decreto*, dize la Sagrada Congregación, *confirmat, validat et admitti mandat, atque concedit premissis et aliis quibuscunque in contrarium non obstantibus. Romae, 7 Desembris 1646.*

Hasta aquí los dos Decretos de la Sag. Congregación, que por parecerme no era necesario para la verdad desta Historia

de que se se pusieran auténticos, saqué dellos la sustancia en la forma dicha³.

Bolviendo, pues, a la celebración de nuestro Capítulo Provincial, aunque éste se avía de tener en nuestro convento de Matarón, según lo determinado en el pasado, con todo, el Vicario Provincial⁴ y Asistentes, en la Junta de 15 de Henero, 1647, [que] tuvieron en dicho convento, por justas causas y motivos, usando de la facultad de General y Diffinitorio, se tuviera en el convento de nra. Sra. de Gràcia. Y assí, en virtud desta determinación, N. P. Vicario Provincial, a tiempo competente, enbió sus vocatorias a todos los Piores y demás religiosos que, según derecho y Constitución, podían tener voto y ser del número de los gremiales en dicho Capítulo, para que el día señalado por el Breve de Innocencio [X], y decreto de la Sagrada Congregación⁵, que era para la Dominica quinquagesima del presente año 1647, se hallaran todos en el dicho convento de Gracia.

Los gremiales congregados para el Capítulo, fueron:

- El P. Fr. Miguel de S. Lorenço, Vicario Provincial;
- Fr. Juan de S. Rafel, Diffinidor 1º;
- Fr. Antonio de la Cruz, Prior de Barcelona, Diffinidor 2º;
- Fr. Felipe de S. Juan, Diffinidor 3º; y
- Fr. Miguel de Jesús, Prior de Mataró, Diffinidor 4º;
- Fr. Felipe de Christo, Prior de Perpiñán;
- Fr. Gerónimo de Jesús María, Prior de Girona;
- Fr. Josef de S. Matheu, Prior de Reus;
- Fr. Marcos de Jesús, Prior del Desierto [del Cardó];
- Fr. Bartholomé del Ssmo. Sacramento, Prior de nra. Sra. de Gràcia;
- Fr. Juan de los Angeles, Prior de la Selva;
- Fr. Francisco de la Assumpción, Prior de Vich.

³ Ambos textos los transcribimos íntegramente (doc. 61 y 62).

⁴ El Provincial, Gabriel de Jesús María, estaba en Roma para solucionar problemas doctrinales que le habían llevado ante la Inquisición (cf. *An.*, p. 410). Al prolongarse más de lo previsto la ausencia los Asistentes de la Provincia eligieron (15.1.1646) un Vicario Provincial en la persona de Antonio de san José. Sin embargo, pocas semanas después llegaban, agenciadas por el mismo Provincial, unas letras de Roma (cf. doc. 59) para efectuar lo que acababa de hacerse. Pero ante las dudas de si lo hecho era válido, obtaron por una nueva elección que, en este caso, recayó en Miguel de san Lorenzo (4.5.1646), quien preside este Capítulo en calidad de Vicario Provincial (cf. *ib.*). A lo largo de las actas se aprecia el revuelo y los escrúpulos que suscitaron estos hechos.

⁵ Doc. 61.

Y el mismo viernes, por la tarde, se juntaron todos en forma de capítulo para que en él, antes de tratar de otras cosas, se leyera el Breve de N. S. P. Innocencio X, y los tres decretos de la Sagrada Congregación⁶. Los cuales leídos fueron de todos aceptados, y con la devída reverencia admitidos, assí en nombre propio como de toda la Provincia. Determinose, en la mesma junta a petición de los padres Piores y demás gremiales, que se diessen copias auténticas, assí del Breve de Innocencio, como de los tres decretos de la S. Congregación que allí se avían leído y aceptado a los prelados de los conventos, para que cada uno hiziesse notorio a su comunidad y viniesse, con esto, a noticia de todos los religiosos de la Provincia la autoridad con que se avía tenido y celebrado aquel Capítulo, y lo que en él se avía ordenado. Y assí se hizo, que se remitieron a todas las casas los dichos papeles firmados y sellados.

Y procedieron, en este Capítulo, tan circunspectos, reparados y escrupulosos los gremiales que, después de aver dado principio a su celebración y cantado el sábado con toda solemnidad la missa del Espíritu Santo, hecha la plática por el presidente del Capítulo, y lo demás que es de costumbre, no se atrevieron a passar adelante, en la sesión con las elecciones, solo porque el Breve y decretos de la S. Congregación se señalava, para la celebración del Capítulo. la *Dominica quinquagesimae*, y aquella sesión en que se hallavan juntos era el sábado antes. Siendo assí que no avía que reparar, porque el Pontífice y Congregación solo señalaron la dicha *Dominica de quinquagesima* por no aguardar a la Dominica, *Deus, qui errantibus*, que señalan nuestras leyes⁷, pues avía ya casi quatro años que no se avía tenido Capítulo Provincial.

Y pues en los demás Capítulos, aunque son señalados para la Dominica 3^a. después de Pascha, no se repara en hazer las elecciones el sábado antes, tampoco avía que reparar en esta. Con todo, aunque estas razones les harían fuerça, no quisieron valerse dellas, para quitar todas las sutilesas de telarañas que a vezes están açidas de un cabello.

Aguardando, pues, la sesión de las elecciones para el lunes, lo primero que en ella se trató fue que, pues las elecciones que se avían de hazer en aquel Capítulo no podían surtir effecto hasta que de la S. Congregación fueran confirmadas, ni los ele-

⁶ Cf. doc. 60, 61 y 62.

⁷ CCD, 1604 f. 76v-77r.

gidos hasta entonces tomar possession de sus officios, por los muchos inconvenientes que se podían seguir, si las dichas elecciones se publicavan antes de la confirmación dellas, que sería bien que, todos los presentes gremiales, se obligassen baxo juramente de guardar secreto en ellas hasta que de Roma viniera la dicha conformidad. Y que también entrasse, en el juramento, todo aquello que el Capítulo juzgaría y determinaría ser conveniente. En particular, la duda que allí se proponía y en que se reparava acerca de algunos gremiales, en si estaban excomulgados por aver inpedido la jurisdicción al P. Antonio de S. Josef, Assistente, aviéndolo, en una Junta, elegido los padres Assistentes en Vicario Provincial⁸, *non servata forma Brevis*, pues no avían llamado en ella al primer Diffinidor de la Provincia. Y las cosas que a esta contradicción se siguieron, etc.

Esta duda se ventiló y trató en esta sesión, cuya resolución [fue] el P. Vicario Provincial, *ad cautelam*, bolviesse a dar la absolución, juzgando todos lo podía hazer. Y assí lo hizo. También entró esta duda, y todo lo que en ella entrevino, baxo el juramento de *non revelando*. Y assí todos los gremiales, *in verbo sacerdotis*, de que por ninguna vía, ni manera, revelarían, ni hablarían con persona alguna de qualquier estado, calidad y condición que fuesse, directa ni indirectamente, de palabra, ni por señas, ni en escrito, assí dentro la Religión, como fuera della, en materia de elecciones; ni quien avía sido elegido, ni quien no lo avía sido, hasta que huviera llegado la confirmación de la S. Congregación. Y assí mesmo, de la duda susodicha, ni controversia que en ella huvo. Por ser cosa que inportava mucho para gloria de Dios y paz de la Provincia. Y finalmente, de todo lo que el Capítulo juzgara conveniente entrasse en el secreto de dicho juramento, como está dicho.

Hecho y prestado el juramento, absueltos de nuevo los gremiales en que podía aver alguna duda si avían incurrido en la excomunió de la Bulla, *In caena Domini*, contra inpedientes *iurisdictionem superiorum*, se passó a las elecciones de los officios.

Y en primer lugar se trató de la de Provincial, juzgando todos avía de ser la primera, al modo que en los Capítulos Generales. Que quando se haze la elección de General, se trata de elegirlo primero que se trate de la elección de Diffinidores. Y que en este Capítulo se avía de proceder, proporcionalmente, al modo

⁸ Cf. nota 4.

del Capítulo General por hazerse en él las elecciones de todos los oficios, los cuales no se hazen en los Capítulo Provinciales.

[*Provincial*]

Fue elegido, en esta sesión, por Provincial desta Provincia, el P. Fr. Antonio de la Cruz, guardando el modo, en su elección, que nuestras leyes disponen. El qual, viéndose elegido, al punto, se arrodilló, delante de todo el Capítulo, y renunciando, con gran fervor y humildad, al officio y todos los derechos que por tal elección le podían pertenecer. Y esto de la mejor manera que podía y fuesse necessaria para que le aceptaran la renuncia. Votóse por votos secretos, y de ninguna manera se le quiso admitir, juzgándolo todos por tanto más digno del officio, quanto con mayores veras avía hecho su renuncia.

[*Definidores*]

Diffinidor 1º, el P. Fr. Miguel de Jesús, Prior de Mataró;
 Diffinidor 2º, Fr. Marcos de Jesús, Prior del Desierto;
 Diffinidor 3º, Fr. Juan de los Angeles, Prior de la Selva;
 Diffinidor 4º, Fr. Josef de S. Matheo, Prior de Reus.

Tratose de si sería conveniente mudar el noviciado y novicios de Barcelona a Gràcia, etc. Porque el Sr. Micer Dalmau avía fundado aquella casa extramuros para dicho effecto, etc. Y assí, por esta y otras causas, etc., se determinó, con votos secretos, de que se mudasse. Y se mudó, etc. Vide en Barcelona el Libro de los Recibos y Professions de Novicios deste tiempo de 1647, etc.⁹.

⁹ Efectivamente, el libro nos cuenta el traslado: « A sinch de Agost any 1647 esent Provincial de aquesta Provincia de St. Joseph de Carmelitas Descalços, en lo Principat de Cataluña nre. Pe. Fr. Antoni de la Creu, Prior de aquest convent de nra. Sra. de Gràcia, nre. P. Fr. Miquel de Jesús, mestre de novicis lo P. Fr. Joan de Jesús Maria, se feu la translatió del noviciat de la casa de St. Joseph de Barcelona a esta de nra. Sra. de Gràcia en esta forma: Dit dia, en que celebre la Iglésia santa, nostre mare, la festa de nra. Sra. de les Neus, a las quatre horas de la matinada, isqueren, de dit convent de St. Joseph, los novicios que, tots, eren denou coristas, en forma de profesó ab son mestre detrás. De camí passaren per lo convent de las monjas Descalças y, avent dit una *Lletania* y un *Sub tuum praesidium* en la Iglésia, proseguiren son camí. Arriban al noviciat de nra. Sra. de Gràcia se cantà una missa so-

Determinóse, también, por todo el Capítulo que se hiziesen sayales para todos los conventos de la Provincia, encargado al P. Provincial diessé este cargo a algún religioso para que cuidara, o si le parecía encomendar esto a algún P. Prior. Y que todos los demás prelados de las casas acudiesen, con el dinero necesario para dicho effecto, cada qual según el combento y número de religiosos que en él, de ordinario, habitan, para que desta manera mejor se puedan hazer, y yayan los religiosos vestidos de un mismo sayal y color.

Bolvióse a tratar, en esta sesión, y ventilóse la dificultad de los que hizieron la contradicción a la elección del P. Antonio de S. Josef, si avían incurrido en la excomunió de la Bulla, *In caena Domini*. Y si estarían bien absueltos por el P. Vicario Provincial. Ordenose que se mirasse y estudiassé de propósito aquel punto, y que luego se subieran libros del combento de Barcelona, y mirando las doctrinas de unas letras y otras. Y se resolvió de que se acudiesse al Sr. Collector, (a lo que se cogé devía estar en Barcelona el Sr. Nuncio) y se estuviesse a todo lo que dixera y respondiesse su Illustríssima. Para lo qual fueron señalados el P. Fr. Miguel de Jesús, Prior de Mataró, y el P. Fr. Bartholomé del Ssmo. Sacramento, Prior de nra. Sra. de Gracia. Los quales, con una instrucción hecha por escrito por orden de todos los gremiales, de los puntos que avían de tratar y comunicar con su Illustríssima, baxaron a Barcelona para dicho effecto, el mismo día que el Capítulo tomó dicha resolución.

Memoria de lo que se ha de comunicar por orden del Capítulo con el Sr. Collector.

Priméramente, supuesta la elección que se hizo a 15 de Enero de 1646 de Viceprovincial desta Provincia, por ausencia del P. Fr. Gabriel de Jesus M^a., en la persona del P. F. Antonio de

lemne de nra. Senyora. Diguela nre. Pe. Provincial, de diaca se vestí lo Pe. Fr. Bartomeu del Ssim. Sagrament, Prior de St. Joseph de Barcelona, y de subdiaca el P. Fr. Joseph de St. March, Prior de nre. convent de St. Rafel de la Selva. Y combregaren tots los hermanos de la comunidad. Y desde aquest dia resta assentat lo noviciat en aquest convent de nra. Sra. de Gràcia (LRPB 2, f. 92r).

Pese al acuerdo capitular y los deseos del fundador de Gràcia, el noviciado volvió a Barcelona el 7 de septiembre de 1651. Ciertamente «per ocasió de la peste que í avia en aquell convent y del serco que posà lo Rey a esta ciutat» (ib., f. 96r). Pero resulta que permaneció en Barcelona hasta julio de 1835.

S. Josef, Asistente, etc. Después, passados algunos días, llegó un Decreto de la Sda. Congregación en que dava facultad a los seis padres Asistentes para elegir un Vicario Provincial. El dicho P. Fr. Antonio de S. Josef avía exercitado hasta allí el officio de Vicario Provincial con passífica possessión, exercitando algunos actos de jurisdicción y todo lo que se ofreció en orden a su officio. El P. Prior de Barcelona, aviendo comunicado el dicho Decreto a V. S. Ill^a. le respondió que su reverencia fuesse al combento de N. Sra. de Gràcia, y que su Ill^a., por modo de consejo, dezía que en aviendo visto el Decreto se podía arrimar al P. Fr. Antonio de S. Josef y procediesse a otra elección en virtud del Decreto que avía venido. Y dicho P. Prior de Barcelona subió a este combento de N. Sra. de Gracia y en presencia del P. Rector de dicho collegio y del P. Fr. Gerónimo de la Assumpción, uno de los Asistentes, le enseñó dicho Decreto y dio el recaudo de parte de V. Ill^a. Y luego se arrimó y no quiso exercitar el officio de Vicario Provincial. Y estuvo en esto quince días, poco más o menos. Y passados dichos días, por consejo de los Asistentes bolvió a querer exercitar su officio, porque vieron que el Decreto no le quitava cosa alguna al dicho P. Fr. Antonio, y assí bolvió. Y los dichos padres Piores no le quisieron recibir por prelado, diciendo que mostrasse títulos cómo podía exercer el officio. Y con esso no le dexaron exercitar, desaziendo algunas cosas que él avía ordenado quando estava en passífica possessión.

Hoc suposito, el Capítulo ha dudado si los dichos Piores y los demás que han cooperado en estas acciones de inpedirle su jurisdicción y officio han incurrido en la excomunió 16 de la Bulla *In caena Domini*, quae incipit, *Nec non*, etc. Respondió el Sr. Collector que no avían incurrido, por muchas causas.

2. punto. Y en caso que hayan incurrido se pregunta a su Ill^a. si por las palabras del Decreto, *Per inde valere*, o del Breve de su Santidad quedan hábiles para ser legítimos vocales? Respondió que sí.

3. punto. En caso que hayan incurrido y no queden hábiles por virtud del Breve, o del Decreto, si puede el P. Presidente del Capítulo y Provincia absolverles, no obstante el Breve de Urbano VIII, dat. Romae 16 Novembris año 1628. Y en caso que no pueda el Presidente, si puede su Ill^a. absolverlos? No se le hizo esta pregunta, pues ya avía respondido a las dos precedentes.

Mas se ha reparado, para mayor información, de que el

P. Fr. Antonio de S. Josef, aviendo estado en passífica possessión, que los actos de jurisdicción que hizo fueron válidos y que ninguno lo podía invalidar sino su superior. Invalidáronselo quando estuvo arrimado.

Mas se ha reparado de que estando uno en pasífica possessión admitido por tal, en arrimarse *privato modo*, y no con autoridad del superior, que esto no le quitó su jurisdicción, y que instándole los mesmos que le avían elegido a que bolviesse a exercitar su officio, pudo él exercitarlo y los súbditos obedecerle.

Hasse de notar, que en caso que la elección del P. Fr. Antonio de S. Josef, en Vicario Provincial, tocase al primer Diffinidor y a los seis Assistentes por virtud del Breve de Urbano VIII, es cierto que la dicha elección la hizieron los seis Assistentes, y inmediatamente parece la tuvo por buena el primer Diffinidor. Porque, siendo el dicho Diffinidor electo en substituto de Assistente, assistió a la Junta donde presidía el dicho Vicario Provincial.

También se ha reparado en que el P. Prior de Barcelona tuvo commissión y patente del P. Provincial que se fue, y V. S. Illustríssima fue de parecer, con otros, que era válida. Y fundado en esso hizo las dichas acciones. También los Assistentes afirman que tuvieron carta de N. P. Provincial para que hiziesen elección de Vicario Provincial, y a lo que entendemos sería porque de una manera o otra huviesse gobierno en la Provincia.

Bolvieron con la respuesta los enbiados, diziendo que su Illustríssima dezía que por virtud del Breve de Innocencio X, dado y concedido para effecto de que se hiziesse Capítulo Provincial, estaban todos absueltos y eran gremiales legítimos para elegir y ser elegidos. Y assí, el mismo día por la tarde, acceptó el Capítulo la resolución del dicho Sr. Collector. Y se passó por las elecciones de prelados para las casas siguientes:

[*Priores*]

Prior de Barcelona, el P. Fr. Bartholomé del Ssmo. Sacramento, Rector que era de nra. Sra. de Gràcia;

Prior de Mataró, Fr. Felipe de Christo, Prior que era de Perpiñán;

Prior de Perpiñán, Fr. Juan de los Angeles, Prior que era de la Selva;

Prior de Girona, Fr. Marcos de Jesús, Prior que era del Desierto;

Prior de Reus, Fr. Francisco de la Assumpción, Prior que era de Vic;

Prior del Desierto [del Cardó], Fr. Miguel de S. Juan Bautista, Superior que era de la misma casa;

Prior de nra. Sra. de Gràcia, Fr. Miguel de Jesús, Prior que era de Mataró;

Prior de la Selva, Fr. Josef de S. Marco, que era venido de Roma, Procurador de la Provincia;

Prior de Vic, N. P. Vicario Provincial, Fr. Miguel de S. Lorenzo.

El jueves, por la mañana, se hizieron las elecciones de los padres Asistentes, etc.

[Asistentes]

El 1º. Fr. Juan de S. Rafel;

el 2º, N. P. Vicario Provincial, Fr. Miguel de S. Lorenzo;

el 3º, Fr. Ignacio de S. Josef, y

el 4º, Fr. Bartholomé del Ssmo. Sacramento.

Estos quatro juntos con el Provincial tenían las vices y podían hazer lo que N. P. General por sí solo.

El 5º, Asistente, fue el V. P. Fr. Antonio de S. Mathías, Superior de Barcelona, y

el [6º] último Asistente, el P. Fr. Juan de Jesús María, maestro de novicios de Barcelona.

Decretos y ordenaciones deste Capítulo.

Que el Santíssimo Sacramento se descubra y esté patente en el día de N. P. S. Elías.

Que todos nuestros religiosos traten, en las conversaciones, entre sí y con seglares de cosas de nuestro Señor, etc.

Que los prelados apoyen la penitencia y mortificación, recogimiento, y que prueven y exerciten a los súbditos con mortificaciones. Y esto con charidad.

Que se ponga mucho cuidado, y los Provinciales lo zelen y castiguen a quien faltare, en tener las enfermerías con ropa de lienço sávanas, camisas, colchones, fundas, camas, etc., y lo que sea menester por los enfermos, etc.

Que en los entremeses¹⁰ y comedias no se usen vestidos de afuera, ni de cosa de la sacristía dedicada al culto. Y que no se hagan *nimis prevente*, como ordenan las Constituciones¹¹.

Que los que salen fuera no puedan tratar cosa fuera de lo a que fueron enbiados, y so pena de pan y agua. Y que siempre que salgan tengan obligación de dezir al prelado lo que han hecho. Y que en esto se ponga precepto a los que, por virtud de la dispensa, van a confessar a ayudar a bien morir, si a otra cosa se divierten, ni de otra cosa trataren fuera de lo a que salieron. Y que se renueve el precepto antiguo de nuestros padres Generales y Superiores, en orden al no tratar, ni introducirse en negocios, etc. Y de no escribir cartas dissimulando la fecha, o sin firma, etc.

Para el Capítulo que viene, la casa de Reus, etc.

De los gastos hechos en Roma por los negocios de la Provincia tocó a cada casa 130 reales.

Acabado el Capítulo, quedando aún todos los gremiales, se bolvieron a juntar en la mesma piessa. Se dixo que sería bien escribir a Roma a la S. Congregación para que fuesse servida dispensar en quantos defectos se podía aver cometido en dicho Capítulo, para quitar del todo quantos reparos y escrúpulos pudiera aver en lo hecho. Y para que no se multiplicaran cartas para Roma, y cada uno escrivisse de su manera, se ordenó allí una nota breve y succinta que contenía nomás que el reparo. Y que el P. Vicario Provincial, presidente del Capítulo, pusiesse un precepto formal, con excomunión mayor *latae sententiae* para que ningún gremial escribiesse carta alguna a Roma, tocante en orden a lo que en dicho Capítulo avía passado, etc. Y que dicho precepto, etc. comprehendiera a todos los gremiales y al mesmo P. Vicario Provincial. Y con esta condición fuera de todos aceptado, como se hizo y observó, etc. Finis.

¹⁰ Según el *Diccionario* de la Real Academia: Pieza de teatro jocosa y de un solo acto.

¹¹ CCD 1604, f. 32r.

VIGÉSIMOPRIMER CAPÍTULO PROVINCIAL, EN MATARÓ,
A 27 DE FEBRERO DE 1650.

Atendiendo el P. Provincial, Fr. Antonio de la Cruz, que las guerras yvan siempre en mayor aumento, etc., y no era possible acudir a nuestro Capítulo General, porque siempre le celebravan en Castilla, etc. porque la Provincia no quedara sin el devido gobierno y los conventos sin preladados, etc., tuvo Junta de Assistentes, etc., para determinar, como el General en su Diffinitorio, qué forma se avía de tomar en aquel caso. Túvose, en Barcelona, a 23 de junio de 1649. Determinose acudir, como antes, a la fuente clara del romano Pontífice. Y que se le suplicase fuera servido prorrogar, a dicha Provincia, el mesmo gobierno que durante el inpedimento de las guerras, etc., tenía. Como en effecto, con cartas missivas enviaron orden y mandato al doctor Pedro Benet Atxer, catalán, residente en Roma, etc. El qual, en virtud de dicho orden y mandato, y en nombre de nuestra Provincia, obtuvo un Breve de la Santidad de Innocencio X, cuya data es en Roma, en Sta. María la Mayor, a los 20 de Henero de 1650¹. En el qual Breve, dicho Pontífice, prorroga, *Ad aliud triennium*, el mesmo gobierno deste último y en la mesma forma, ingiriendo en el Breve y *de verbo ad verbum* continuando en él, el que Urbano VIII avía concedido. Y assí mismo los demás breves y decretos concedidos por la mesma Santidad de Innocencio y Sagrada Congregación de Regulares, como se puede ver en dicho Breve que en el archivo desta Provincia se guarda. Vino con toda aquella abundancia y formalidad de cláusulas que se requería para el buen assierto del Capítulo, y de la paz y tranquilidad religiosa que se deseava, sin menoscabo de nuestras leyes, etc., como al Pontífice se avía suplicado.

Hizo el P. Provincial que, dicho Breve, se presentara a la Junta de los Assistentes que, para este effecto, se juntó en Barcelona, a 26 de Febrero de 1650. Y fue recibido y aceptado de común consentimiento en nombre de la Provincia, etc.

Assentado ya el fundamento del Capítulo y aviéndose dispensado en el decreto del passado (que disponía y ordenava fuera su celebración en nuestro combento de Reus) por los grandes inconvenientes que avía de acudir al campo de Tarragona con tanto rumor y estruendo de la guerra viva, enbió sus vocatorias

¹ Doc. 64.

a todos los que según ley eran gremiales, para que la dominica quinquagésima se tuviera el Capítulo, según el Brevé ordenava.

Acudieron al convento de S. Josef de Mataró, que era la casa [que] avía señalado la Junta de 25 de Enero de dicho año, tenida en el mismo convento. Y para su celebración se hallaron juntos:

El P. Provincial, Fr. Antonio de la Cruz;
 Fr. Miguel de Jesús, Prior de Gràcia y Diffinidor 1º,
 Fr. Marcos de Jesús, Diffinidor 2º,
 Fr. Juan de los Angeles, Prior de Perpiñán y Diffinidor 3º,
 Fr. Josef de S. Matheo, Diffinidor 4º, y el P.
 Fr. Bartholomé del Ssmo. Sacramento, Prior de Barcelona,
 Fr. Felipe de Christo, Prior de Mataró,
 Fr. Antonio de S. Josef, Prior de Gerona,
 Fr. Francisco de la Assumpción, Prior de Reus,
 Fr. Miguel de S. Juan Bautista, Prior del Desierto,
 Fr. Josef de S. Marcos, Prior de la Selva. El Prior de Tortosa no avía aun llegado por ocasión de las guerras, que no davan passo (llamávase, el Prior, Fr. Alberto de la Ascensión) ni asistió en todo el Capítulo, porque no pudo venir.

Celebróse con toda solemnidad de officio y sermón, que le predicó el Prior de Barcelona, etc., de more. la Plática del Provincial en que exortó a todos que sólo tuvieran delante sus ojos la mayor gloria de Dios y bien de la Religión.

El día siguiente, lunes, en que se propuso, lo primero, si sería conveniente poner un precepto de non revelando, etc., ut supra, en el Capítulo passado de 1647. Y se puso, menos que no hubo excomunió ni juramento, etc.. En la mesma junta se leyeron los papeles de la Inquisición², etc.

[Provincial]

Fue electo en Provincial, el P. Fr. Miguel de Jesús, Prior que era de Nra. Sra. de Gràcia. Renunció, y no se le admitió, etc.

Determinóse que, por lo que podía aver de dudas y para quitar todos los escrúpulos, se pidiese al Pontífice, quando se fuesse por la confirmación de las elecciones, las revalidasse ad

² Probablemente tiene relación, o se trata de los mismos «papeles», con lo que se dice en las actas del Capítulo de 1636.

cautelam por si acaso avía intervenido, en ellas, algún impedimento canónico en las elecciones, etc. Válgame Dios qué temores, qué reparos, qué rezelos, o por mejor dezir, qué deseos de asserter tan religiosos! etc. El reparo estava de si avía sido defecto no publicar las elecciones luego en saliendo del Capítulo y aguardar para esto la confirmación de Roma.

Definidores

El Diffinidor 1º, Fr. Bartholomé del Ssmo. Sacramento, Prior de Barcelona, Fr. Miguel de S. Lorenço, Prior de Vic, Diffinidor 2º, Fr. Antonio de S. Josef, Prior de Girona, Diffinidor 3º, y Fr. Francisco de la Assumpción, Prior de Reus, Diffinidor 4º.

[Priores]

Fueron elegidos en Priores: De

Barcelona, el P. Fr. Gerónimo de la Assumpción;
 Mataró, Fr. Josef de la Annunciación, Superior de dicho convento;
 Perpiñán, Fr. Antonio de S. Josef, que lo era de Gerona;
 Tortosa, Fr. Juan de la Presentación, Superior de Barcelona;
 Gerona, Fr. Alberto de la Ascensión, que lo era de Tortosa;
 Reus, Fr. Miguel de S. Juan Bautista, que lo era del Cardó,
 Cardó, Desierto, Fr. Marcos de Jesús;
 Gracia, Fr. Juan de Jesús María, Superior y maestro de novicios de la misma casa;
 Selva, Fr. Josef de S. Matheo;
 Vic, Fr. Juan del Espíritu Santo.

Y luego, todo el Capítulo dio comission al P. Provincial y Assistentes para el siguiente Capítulo y otros, etc.

[Asistentes]

Jueves, salieron electos por Assistentes:

El 1º, Fr. Gerónimo de la Assumpción;
 2º, Fr. Antonio de la Cruz, Provincial que acabava;
 3º, Fr. Alberto de la Ascensión;
 4º, Fr. Juan de la Virgen;
 5º, Fr. Felipe de Christo;
 6º, Fr. Josef de la Annunciación.

Púsose, después, un precepto para que dentro de 24 horas dixessen si sabían, en los electos, algún impedimento canónico por donde no mereciese ser confirmado en el officio.

Determinóse se guardaran las actas del pasado, menos el descubrir el Santísimo en el día de N. P. S. Elías, que se dexaba al arbitrio de los combentos, etc.

El miércoles del Capítulo se trató la conveniencia grande de que los prelados enseñaran más con obras que con palabras, etc. Y más con mortificación y recogimiento, etc. Que se exortara en las pláticas a los más sólidos dictámenes, etc. Abreviar y aorrar las salidas, y en las forçosas, se bolviera a tiempo para la oración, etc. Evitar viages y caminos que suelen ser muy perniciosos, ofrecen y amenaçan caídas y entibian el amor a la vida religiosa y retirada, etc.

Los diffuntos de la Provincia y fuera della, como en el Capítulo Provincial 16³.

Señalóse, para el Capítulo siguiente, la mesma casa de Mataró. *Caetera de more*.

En la última sesión, exortó, otra vez, que fue viernes, a los prelados quan estrecha cuenta avían de dar a Dios, etc. Predicó el Prior de Gerona.

En este Capítulo se començó a sellar los auctos o hechos de los Capítulos Provinciales. Y después acá siempre se han sellado con el sello de la Provincia, etc. Fin. Verdad es que el año 1600 lo usó ya el P. Roca, etc., pero después ningún otro.

VIGÉSIMOSEGUNDO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN VALENCIA, A 22 DE FEBRERO DE 1643.

Por las mismas causas que diximos en los Capítulo Provinciales de 1643, 47 y 50, aunque no con los trabajos y desconuelos de aver de acudir, para cada duda o apariencia della, a Roma¹, se dispensó para la celebración deste, en el lugar y

³ Es decir, el celebrado en Tortosa el 15 de abril de 1633.

¹ Ciertamente, la situación jurídica de estos religiosos no era la misma, ni mucho menos, de los que vivían en Cataluña. Basta recordar que la parte de la Provincia correspondiente a Aragón y Valencia pudo continuar y mantener las relaciones normales con el centro de la Orden,

en el tiempo. Fue el lugar señalado por N. P. General el convento de S. Felipe, de Valencia, y el tiempo la *Dominica 1^a. Quadragesimae*, mes y año susodicho. Aviéndose, pues, juntados en la vigilia, *ante vigiliam*, de dicha Dominica:

El P. Fr. Martín de la Madre de Dios, Vicario Provincial (constituído por N. P. General, en ausencia del Provincial de dicha Provincia) y Presidente del Capítulo², Prior que era del santo Desierto del Cardó y los Piores de las casas siguientes:

Valencia, Fr. Francisco de Sta. María;
 Tamarite, Fr. Josef de Jesús María;
 Zaragoza, Fr. Juan de los Santos;
 Calatayud, Fr. Pedro del Carmelo;
 Huesca, Antonio de S. Josef, Rector;
 Tortosa, Fr. Andrés de la Cruz, Suprior y Vicario.

Por ausencia y falta de los 4 Diffinidores nombrados por el Capítulo pasado de 1639³, entraron, substituyendo, los quatro de las casas más antiguas de la Provincia, como la ley dispone⁴. Y fueron, por su orden, los Piores de Valencia, Tamarite, Zaragoza y Calatayud.

Los Diffinidores, nuevamente, electos fueron:

El 1º, Fr. Juan de los Santos, Prior de Zaragoza;
 el 2º, Fr. Francisco de Sta. María, Prior de Valencia;
 el 3º, Fr. Pedro del Carmelo, Prior de Calatayud, y
 el 4º, Fr. Antonio de S. Josef, Rector de Huesca.

Socios, el 1º, Fr. Gerónimo de la Assumpción; en 2º, Fr. Martín de la Madre de Dios, presidente del Capítulo y Prior del

cuya sede estaba en Madrid. En todo caso, las novedades podían solucionarse directamente con la casa generalicia, sin más. Y la estructura provincial —si bien con la escisión de la mayoría del territorio catalán— seguía como hasta entonces, salvo las sorpresas de estos primeros años. Ya que el Provincial y un Definidor quedaron en Cataluña. Pero como decimos, los Superiores Generales fueron, siempre, quienes resolvían las situaciones valenciano-aragonesas. Las previsiones para este Capítulo fueron las más inmediatas.

² Tenemos una carta personal del P. Martín, escrita desde Valencia, terminado este Capítulo, muy ilustradora (cf. doc. 58).

³ En realidad asiste el segundo Definidor del trienio, si bien en calidad de Vicario Provincial. El primero estaba en Cataluña, el tercero era Definidor General en Madrid y el cuarto había fallecido en Tortosa el 5.9.1640 (cf. LMTor, p. 352).

⁴ CCD 1604, f. 77r.

Desierto. Vicesocio 1º, Fr. Antonio de S. Josef, Rector de Huesca; el 2º, Fr. Juan de S. Rafael, Prior de Perpiñán; el 3º, Fr. Francisco de Sta. María, y el 4º, Fr. Josef de Jesús María, Prior de Tamarite.

En la sesión del lunes se comenzó a tratar y examinar si era voto de Capítulo legítimo el P. Fr. Lucas de S. Josef, Superior y Vicario que venía nombrado de Reus por N. P. General, y avía llegado el sábado antecedente por la tarde, estando ya nombrados Diffinidores, Secretario del Capítulo, Socios y Vicesocios. Y hallando todos dificultad en los recados que traía, se dilató para otra sesión, para con más madura consejo juzgar del caso.

Señalóse, para colegio de artes, si las cosas de la guerra se componían, a nuestro combento de Tarragona, y sino se componían, al combento de Valencia. Theología escolástica, Huesca, y el de moral a Lérida, si las guerras se componen, sino a Huesca. Nombráronse por casas de noviciado, Barcelona y Zaragoza.

En la 4ª. sesión, aviéndose tratado y conferido primero, unos con otros, de la duda que tenían del dicho P. Fr. Lucas, Superior y Vicario, nombrado, de Reus, se halló no ser legítimo vocal, como constó por los mismos recados que traía para serlo. Y así fue excluído con todos los cinco votos, aunque con sentimiento y dolor de todos, dize el mismo aucto del Capítulo.

En la 5ª. sesión, aviendo leído el P. Vicario Provincial una carta de N. P. General, en que dezía era necessario nombrase el Capítulo dos de los gremiales para que fuessen a Roma a hazer contradicción a aquellos dos padres catalanes que fueron a la misma causa romana, a tratar de separación⁵, o cosa semejante. Se nombró, *nomine Provinciae*, por Procurador principal desta causa al P. Fr. Sebastián de la Presentación, y por socio u compañero, al P. Fr. Estevan de la Presentación. Y en caso que el dicho Procurador y Socio, no pudieran ir a Roma, señaló el Capítulo por Procurador desta causa al Procurador General de Roma que es y por tiempo será, y al P. Fr. Vicente de Christo que, al presente, estava en nuestro hospicio de Roma⁶.

⁵ Intercaló el P. Segismundo: « (lo que haze una aprehensión quando se viste de religiosa) ». Pero es cierto que la Provincia de Cataluña pidió al Papa, clara y llanamente, unirse a la Congregación de los carmelitas descalzas de Italia y regirse por sus Constituciones (cf. doc. 56).

⁶ Convento-residencia de los Procuradores Generales de la Congregación de los carmelitas descalzos de España.

Y se decretó se les hiziesse a todos procura, aunque de diferente modo. Al P. Sebastián, como principal, y al P. Estevan, solo fue señalado por socio suyo. Al P. Procurador General y al P. Vicente de Christo se hiziesse la procura *simul et in solidum* a entrambos a dos, como principales Procuradores.

Al fin, porque estuvieran todos alerta, sujetos de tanto valor y pecho que pudieran resistir a la osadía y animosidad de los dos catalanes que ya estaban en Roma. Y quando los podían presumir (según los anuncios que de Cataluña llegavan a los conventos de Castilla y Aragón) toros bravos en la resistencia, los hallaron corderos inocentes y ovejas manças, que acodían al buen pastor, porque en la christiandad no hallavan quien les pudiera remediar. No sabemos adonde acudir, Padre Santíssimo! Sino deseáramos vivir santamente, no teníamos que venir a buscar de tan levas tierras, y con tanto afán, el remedio y auxilio, para que V. Santidad nos ampare y guía con sus decretos y ordinaciones. Y podamos, con tal arrimo, conservar la Provincia en sosegada paz, en medio de tanta confusión de guerras, etc.

Propusieron las actas que el Capítulo General próximo pasado hizo. Y de cinco que eran, las dos quedaron reprobadas. Que fueron la del chocolate y la del tabaco⁷. A la primera reparó el Capítulo en que no se sabía que hubiesse avido falta en tomar chocolate, y que así le parecía se podía escusar el hazer desto ley universal. Votóse desta suerte y salió con todos los votos. De la otra del tabaco, el Capítulo hizo el mismo juicio por la misma razón de que en esta Provincia no le usavan los religiosos. Ojalá que nunca le usara ningún christiano, que no estaría el mundo tan perdido, ni las santas religiones tan deslustradas, ni sus professors tan degradados, etc.

Señalóse casa para celebrar el siguiente Capítulo; si las cosas de la guerra se componían, a Mataró, y sino se componían, a Huesca.

Advirtióse sería conveniente que los prelados superiores no diessen fácilmente crédito a cartas de súbditos mortificados, que escriven contra sus prelados inmediatos y otros religiosos, sin oír primero a aquel contra quien se escribe.

⁷ «Chocolate» y «tabaco» que comenzaron a hacer acto de presencia en las comunidades religiosas cuando la sociedad lo consideraba un «lujo». Desde entonces, con sus más y sus menos, fue durante siglos objeto de furibundas discusiones y condenas capitulares. Sobre todo el tabaco. Bueno, el «tabaco» vuelve a discutirse socialmente, aunque sea por otras razones (cf. HCDE 9, p. 825-829).

Iten, que a los preladados superiores se les advierta, humildemente, se sirvan no dar patentes para sacar religioso de las casas sin dar noticia, primero, a los Provinciales de la Provincias y Piores de las casas. Porque se an experimentado inconvenientes en esto, etc. *De more*, etc.

No se dize de sermones ni de officio de diffuntos, etc.

En este Capítulo comensaron los gremiales que eran Piores a ponerlo en la firma. Antes sólo ponían su nombre sensillo, etc.

VIGÉSIMOTERCER CAPÍTULO PROVINCIAL, EN HUESCA,
A 5 DE MAYO DE 1645.

Juntos en este convento, dicho día mes y año, todos los padres hallaron ser legítimamente capitulares:

El P. Vicario Provincial, Fr. Juan de los Santos¹, y los siguientes:

- Fr. Francisco de Sta. María, Diffinidor 1º;
- Fr. Pedro del Carmelo, Diffinidor 2º;
- Fr. Juan de S. Gerónimo, Prior de Valencia, Diffinidor 3º, y
- Fr. Antonio de S. Cirillo, Prior de Lérida, Diffinidor 4º;
- Fr. Sebastián de la Concepción, Prior de Tamarite;
- Fr. Andrés de la Cruz, Prior de Tortosa;
- Fr. [Lorenzo] de la Madre de Dios, Prior de Tarragona;
- Fr. Juan de la Resurrección, Prior de Calatayud;
- Fr. Luis de Jesús, Rector de Huesca. Faltó el Prior de Zaragoza, Fr. Martín de la Madre de Dios, por estar enfermo, y no pudo hazer sus vezes el P. Superior por ser Diffinidor, etc.².

El sábado, a las cinco de la mañana (no sé por qué a esta hora; quissá se reputava por capítulo conventual. Pero no prueba, porque los demás días también lo son, etc.), salieron Diffinidores:

- Fr. Luis de Jesús, Rector de Huesca, el 1º;
- Fr. Sebastián de la Concepción, Prior de Tamarite, el 2º;

¹ Dada la situación de la Provincia de san José, el Capítulo General (25.4.1643) eligió un Vicario Provincial para los territorios de Aragón y Valencia (cf. HCDE 10, p. 17).

² Francisco de santa María.

Fr. Andrés de la Cruz, Prior de Tortosa, el 3º; y
Fr. Juan de S. Gerónimo, Diffinidor 4º.

Socio 1º, el mismo Fr. Juan de S. Gerónimo, Prior de Valencia. Socio 2º, Fr. Lorenzo de la Madre de Dios, Prior de Tarragona. Substituto 1º, Fr. Josef de Jesús María, combentual de Huesca, natural de Calatayud; Fr. Josef de Sta. Teresa, lector de theología deste colegio, Substituto 2º; Fr. Sebastián de la Concepción, Prior de Tamarite, Substituto 3º, y Fr. Gerónimo de S. Josef, alias Ezquerra, conventual de Zaragoza, Substituto 4º.

En la 3ª sesión, lunes, leió el P. Vicario Provincial una carta de N. P. General escrita a todo el Capítulo que encomendava se discudiese sobre 4 puntos que en ella proponía su reverencia³. Propuso el P. Vicario las razones de dudar, y diffirióse, para otra sesión, el tratar dellos, por ser la materia grave.

Aprobáronse las dos actas de que haya 4 Substitutos de Socios, y de que haya passantes. Y fueron aprobadas, con todos los votos, que passen a ley. Aquí propuso el P. Vicario, a los capitulares, algunas cosas de reforma para mayor perfección del estado en materia de oración, recogimiento y silencio, para que se discudiese en ellas y se determinasse en otra sesión. Como el governador de una plaça que junta los cabos y oficiales para que se reconozcan las fortalesas, y si sería conveniente hazer un nuevo baluarte para mayor firmesa.

Para el Capítulo siguiente, Huesca, etc. Las artes en Calatayud, y el moral a Valencia.

Martes, aviendo conferido los 4 puntos que el General proponía en su carta, se respondió a ellos en un papel aparte y firmado. No se dize de qué materia eran los 4 puntos. Y se entregó al P. Vicario Provincial, con otras advertencias en materia de reformatión de costumbres, para que, de parte de la Provincia, se propusiesse a nuestro Capítulo General.

Los dos Socios, en esta sesión, renunciaron los officios, etc. Y al 1º, Fr. Juan de S. Gerónimo, no se le admitió, y el 2º. sí. En la sesión de la tarde, el P. Vicario pidió oraciones a todos

³ El General pedía a los capitulares sugerencias para remediar ciertas actitudes negativas y que sintentizadas serían: 1º. El bajo nivel cultural en las provincias; 2º. Excesiva preocupación de los religiosos por los problemas de sus respectivas familias; 3º. Indolencia desde los primeros años de vida religiosa «a título de achaques, de dolencias, de quebras de salud»; 4º. Preocupante comportamiento y escaso rendimiento laboral de los hermanos Donados (cf. LCPCN f. 66v).

y que, hasta el día siguiente, lo comunicaran con nuestro Señor el asierto de la elección de Socio 2º. Y dio la suerte sobre el mismo que lo avía renunciado, etc. Caetera de more.

El P. Prior de Calatayud no asistió a esta sesión porque estava en el artículo de la muerte, que es la más grave sesión de la vida. Huvo sermón de diffuntos. Predicole el P. Fr. Francisco de Sta. María, conventual de Zaragoza y vocal del Capítulo. Lector de artes, el P. Fr. Diego de la Concepción, passante en Calatayud.

VIGÉSIMOCUARTO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN HUESCA,
A 10 DE MAYO 1648.

Halláronse congregados los capitulares siguientes:

El P. Fr. Juan de S. Gerónimo, Provincial¹;

Fr. Luis de Jesús, que hizo el officio de Diffinidor 1º;

Fr. Andrés de la Cruz, Prior de Tarragona, Diffinidor 3º.

Y se pone en primer lugar que el substituto, porque es Diffinidor en propiedad.

Fr. Blas de S. Hilarión, Prior de Lérida. Substituyó por el P. Fr. Sebastián de la Concepción, que era Diffinidor 2º y avía muerto².

Fr. Juan de la Cruz, Prior de Tortosa, que substituyó por el Diffinidor 4º, que era el P. Provincial.

Fr. Lucas de S. Josef, Prior de Tamarite;

Fr. Francisco de Sta. María, Prior de Zaragoza;

Fr. Josef de Sta. Teresa, Prior de Calatayud;

¹ Desde el Capítulo General del 21 de abril de 1646 se elige ya —en lugar de Vicario Provincial, como se había hecho tres años antes— al Provincial. El P. Juan de san Jerónimo, sin embargo, murió pocas semanas después del Capítulo de Huesca. Finalizada la visita pastoral a la comunidad de Tortosa (25.5.1648) fallece en Vinaroz, a fines de mes, al ir a embarcarse para Tarragona (cf. HCDE 10, p. 150; Ref. 3, p. 41-42; LMTor, p. 429). Le sucedió Juan de los Santos, uno de los autores del «Curso complutense», hasta fin del siguiente trienio (cf. HCDE 10, p. 192-193; FLORENCIO DEL NIÑO JESÚS, OCD, *Los complutenses*. Madrid 1962).

² Por el mes de marzo de 1648, en Zaragoza (cf. DO).

Fr. Josef de Jesús María, Rector de Huesca. Faltó el P. Fr. Martín de la Madre de Dios, Prior de Valencia, y en su lugar vino

Fr. Tomás de S. Theresa, Suprior de allí.

En la 1ª. junta se abrió un pliego de N. P. General que venía a N. P. Provincial y a los padres gremiales juntos en Capítulo. Y hallaron en él dos papales: El uno de las leyes que se avían de consultar con los padres capitulares, y el otro contenía un breve discurso de las conveniencias que avía de multiplicar lectores de artes en las Provincias de la Religión. Diéronse para que se viesse y confiriessse lo que se devía responder.

Diffinidores:

El P. Fr. Josef de Jesús María, Rector de Huesca;
 Fr. Francisco de Sta. María, Prior de Zaragoza;
 Fr. Josef de Sta. Teresa, Prior de Calatayud;
 Fr. Juan de la Cruz, Prior de Tortosa. *Suo ordine*,
 1, 2, 3, 4.

Socio 1º, Fr. Juan de los Santos, lector de escritura, y el 2º, Fr. Josef de Jesús María, Rector de dicho colegio.

Substitutos: Fr. Andrés de la Cruz, Prior de Tarragona; Fr. Luis de Jesús, conventual de Huesca; Fr. Martín de la Madre de Dios, Prior de Valencia; Fr. Josef de Sta. Teresa, Prior de Calatayud. *Suo ordine* de 1, 2, 3, 4.

Predicó el P. Fr. Francisco de Sta. María, Prior de Zaragoza, etc.

En la 4ª. sesión, lunes, se leyó el papel que N. P. General enbió acerca de las conveniencias que avía en multiplicar lectores de artes, en cada Provincia. Leióse, también, otro en contrario, el qual representava los inconvenientes grandes que se seguirían a la Religión de la tal multiplicación de lectores. Confirióse lo que más convenía, y se votó, como luego diremos. En el otro papel de las leyes que N. P. General, Fr. Juan Bautista, enbiava, para que se confiriessen, avía 23 que se proponían al Capítulo para que fueran aprobadas o reprobadas. De las quales, sólo haré mención aquí de algunas más señaladas: Que no se escriba sin firma, ni mudando la letra. Que nadie tome cosa de las celdas, sin licencia del prelado o del que la habita. La del chocolate y tabaco votóse, y la metad, de los votos, dixo

passasse a ley, y la otra mitad que quedasse en acta con las penas señaladas. Que no se hagan cortaduras ni molduras en nuestras iglesias, sino es en la capilla mayor. Votóse, y de los diez votos, los 8 dixeron passasse a ley, y los otros dos que ni en la capilla mayor las haya. Que se admitan choristas, aunque no sepan perfectamente gramática. Fue reprobada, diziendo que se esté en la antigua³. Que el sacerdote que toma el hábito esté dos años, después, professo *sub disciplina magistri*. Que los choristas no salgan de casa, etc. Que los hermanos Donados que no fueren aprobados para la profesión solemne sean expellidos. Salió con todos los votos. Que se multipliquen lectores de artes. Votose y salió de todos reprobada. Que no salieran a conclusiones los colegiales de moral. Salió reprobada. Y que no se pongan limitación a essas salidas, sino que sean como los demás colegiales, etc. Que el Prior del Desierto sea electo por todo el Capítulo, como los demás. Fue de todos aprobada. Y reprobada de que pueda ser Prior del Desierto, el que ha sido prelado seis años (consecutivos). Que los padres Provinciales no puedan ser electos, sino en el officio de General, hasta ser visitados. Y que nuestro Diffinitorio nombre visitador, para visitarlos, y que no sea el Provincial sucesor, el que los ha de visitar, sino otro. Salió con todos los votos menos uno. Y que el P. Procurador General de la Curia Regia⁴ presida en los actos de comunidad, y en el comento quando el Prior y Superior están ausentes. Con nueve, de diez votos que eran, salió aprobada, etc. Leyóse un papel, en que el Socio primero renunciava el officio, y no le admitieron la renuncia, etc.

Para el Capítulo Provincial siguiente fue señalado el comento de Huesca.

Tratóse, también, de algunas cosas de reformation, como el cuydado de que no se escriba sin licencia. Que no se metan en negocios de seculares. Que se despidan visitas en tiempo de oración, etc. Y en lo ancho y lo largo de los hábitos, etc. Y que se escriban estos dictámenes a las casas de la Provincia.

El Socio 2º., también, renunció *in voce*, y no se le admitió la renuncia.

Predicó el P. Fr. Josef de Sta. Teresa, Prior de Calatayud.

³ Es decir, a lo que mandaba la ley.

Ninguno sea admitido para corista [para el sacerdocio], sino sabe latín, de suerte que esté hábil para estudiar otra facultad... (cf. CCD 1604, f. 42v).

⁴ De la Curia General de Madrid.

Y luego hubo solemne responso, y se trasladaron, con toda solemnidad del Capítulo, los huesos de la casa vieja al entierro nuevo que está baxo del presbiterio de la iglesia nueva⁵, etc. *De more.*

VIGÉSIMOQUINTO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN HUESCA,
A 28 DE ABRIL DE 1651

Halláronse, en este Capítulo, doze gremiales que todos fueron, legítimos vocales. Y fueron:

El P. Fr. Juan de los Santos, Provincial, y los Piores de las casas siguientes:

Valencia, Fr. Juan del Espíritu Santo;
Lérida, Fr. Lucas de S. Josef;
Tarragona, Fr. Pedro del Carmelo;
Tortosa, Fr. Diego de la Paz; Superior;
Tamarite, Fr. Valero de Sta. Teresa, Superior;
Zaragoza, Fr. Andrés de la Cruz;
Calatayud, Fr. Francisco de Sta. María;
Desierto [del Cardó], Fr. Marcos de Jesús;
Huesca, Fr. Josef de Sta. Teresa, Rector;

Enguera, Fr. Thomás de Sta. Teresa, Vicario¹. Y en duodécimo lugar vino el P. Fr. Juan de la Cruz, conventual de Zaragoza, por aver sido electo en Diffinidor, en el Capítulo inmediato pasado, siendo Prior de Tortosa.

Destos fueron Diffinidores electos en el Capítulo pasado, los siguientes: Fr. Josef de Jesús María, Rector que era de Huesca; Fr. Francisco de Sta. María, que era Prior de Zaragoza; Fr. Josef de Sta. Teresa, Prior que era de Calatayud, y Fr. Juan de la Cruz, Prior que era de Tortosa. *Omnes suo ordine* de 1, 2, 3, 4.

Y porque el 1º. era, en la presente ocasión, Diffinidor General², entró a substituir, en su lugar, el Prior de Valencia, Fr.

⁵ El cronista de la comunidad oscense relata el hecho: «A 3 de Mayo de 1648 se trasladaron los huesos de los religiosos que estaban enterrados en la Iglesia y sacristía de la casa vieja, y se pusieron en el carnero de la casa y Iglesia nueva» (LDH, s. f. post n. 19).

¹ Convento fundado el 8.5.1649.

² Desde el Capítulo General de 1649 (cf. HCDE 10, p. 193).

Juan del Espíritu Santo, por casa más antigua.

De los doce vocales dichos tiene el penúltimo lugar, el P. Fr. Diego de la Paz, que vino por Superior de Tortosa, por ausencia del Prior³ de aquella casa que estaba en Cataluña, sin poder ni querer (dizen las actas deste Capítulo. Discurso más largo de lo que deviera), venir a su comento. Y en último lugar, Fr. Valero de Sta. Teresa, Superior de Tamarite, que vino por muerte del Prior de aquella casa, Fr. Juan de la Resurrección⁴. Y aunque hubo duda y se propuso al Diffinitorio si era legítimo vocal el P. Fr. Diego de la Paz, Superior susodicho, por aver sido hecho con consulta de N. P. General y con su consentimiento *loco prioris*, el qual estava muy adentro de Cataluña, y por esso no se le podía consultar por las guerras y otros impedimentos, etc. para los deste Capítulo valían estos impedimentos para dispensar en las leyes, y para los que en Cataluña se celebravan no querían les valiessen, etc.). Votóse, y salió, con todos, de que era legítimo vocal, etc. De more.

En esta sesión se abrió un pliego de N. P. General, Fr. Gerónimo de la Concepción, escrito a todo el Capítulo, y en él se hallaron dos cartas de su reverencia. La una proponía al Capítulo la obligación que hay, atendiendo al bien de la Religión, de hacer las nominatas como se deven hacer: Eligiendo los más dignos. En la otra proponía una dificultad acerca de la ley, 2ª. parte, cap. 4, n. 15⁵.

Diffinidores:

Fr. Pedro del Carmelo Prior de Tarragona;
Fr. Marcos de Jesús, Prior del Cardó;
Fr. Juan del Espíritu Santo, Prior de Valencia;
Fr. Tomás de Sta. Teresa, Vicario de Enguera. *Omnes suo ordine* de 1, 2. 3. 4.

Socio 1º, Fr. Lorenzo de la Madre de Dios, conventual de Huesca; el 2º., Fr. Josef de Sta. Teresa, Rector de Huesca. Este al punto renunció, y no le admitieron la renuncia. Substitutos: Fr. Clemente de la Madre de Dios, lector y presidente en el co-

³ Alberto de la Ascensión. Pero a los pocos días (15.5.1651) el Definitorio General elegía al mismo Diego de la Paz (cf. LMTor p. 412).

⁴ Fallecido en 1650 (cf. RHC f. 259v).

⁵ «Donde dispone que al fin del número, después de aquellas palabras *loci et officii*, en lugar de aquella palabra *in perpetuum*, se ponga *iuxta qualitatem delicti*» (cf. LCPCN f. 71r).

legio de moral, en Tamarite; Fr. Pedro del Carmelo, Diffinidor susodicho. Renunció, y no se le admitió; Fr. Juan de la Cruz, conventual de Zaragoza; Fr. Diego de la Paz, Superior de Tortosa. *Omnes suo ordine* de 1, 2, 3, 4.

En este Capítulo se propusieron 87 actas que todas caminaban a ley entonces, y agora casi todas lo son. De las coronas de plata; del valor de la custodia; lo que ha de distar de tierra el hábito de los hermanos Donados; la partición que han de hacer las casas de noviciado con los colegios. Proponer al capítulo la aprobación de los hermanos Donados. Y del recogimiento antes de professar. Que se examinen como en los demás colegios, los colegiales de moral. Qual de los lectores ha de ser el examinador, y en algunas ocasiones consultor, del P. Rector. De los actos de comunidad a que han de acudir los padres lectores. Que se añadiesse al Breve de Urbano VIII, que trata de las librerías⁶. De cómo se ha de entrar en las clausuras de los conventos de nuestras monjas, y en qué ocasiones. Que se les dé a los predicadores 3 días, para cada sermón. De lo que ha de durar la prima, visperas y completas en los desiertos. Del tiempo que ha de mediar entre una colación y otra. Del tiempo que ha de vacar de officio N. P. General. Que pueda el Diffinitorio General señalar casa para el Capítulo Provincial. De que al Capítulo Provincial vengan los que exercieron el officio de Socios en el Capítulo General. Reprobóse, con todos los votos, la que dezía que el P. Diffinidor ocupase, saliendo fuera, el lugar de algún P. Prior. De lo que es menester para que las declaraciones del Diffinitorio *habeant vim legis*. De lo que puede gastar el P. Prior. Que a los Legos penitenciados no se les vista hábito de Donados.

De todas estas actas, solas dos dexaron de aprobar, o por mejor dezir, solas dos reprobaron. Y éstas, con todos los votos. Y todas las demás aprobaron con votos secretos, y los huvieron todos para que passassen a ley, menos que a dos, de las 85 que quedaron aprobadas y confirmadas, les faltó un voto a cada una.

Dexaron los colegios como antes. Esto es: En Calatayud, las artes; en Huesca, la theología, y en Tamarite, el moral.

Determinóse que en Zaragoza se quedara el noviciado, sino es que se fundasse en nra. Señora de Cogullada⁷, que se podrá

⁶ *Conservationi et mantentioni librorum* (Roma, 25.3.1642).

⁷ Ermita mariana a unos 5 kilómetros de Zaragoza por la carretera de Barcelona dentro del viejo término del Rabal. Sin embargo, son los

passar allí. Assí mismo se determinó del noviciado de Valencia, que permaneciese allí, hasta que en el de Enguera haya suficiente habitación en la casa nueva que se hace. Y hecha se podrá passar allí.

El Capítulo Provincial que viene a Zaragoza.

Domingo, predicó Fr. Francisco de la Madre de Dios, Vicerrector.

Miércoles, no hubo ningún acto capitular. Jueves, el sermón de diffuntos; predicó el P. Fr. Juan de la Cruz, Diffinidor passado etc. *More solito*.

VIGÉSIMOSEXTO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN ZARAGOZA, A 29 DE ABRIL DE 1654¹.

Por razón de las guerras de Cataluña, estuvo, algunos años, dividido el gobierno desta Provincia. Y por esta causa fue forzoso, para que se procediera en todo como al estado religioso (y más reformado) se devía, huvieran de celebrarse, en ella, dos Capítulos Provinciales en cada trienio, cuyos actos se hallan continuados en el *Libro de la Provincia*.

Pero después que nuestro Señor fue servido de que bolviéramos, otra vez, al amparo de nuestro buen padre y señor, el chatólico rey de las Españas, Filipo 4º., cuyo estandarte glo-

Capuchinos quienes el 13 de julio de 1652 se comprometen a levantar un convento en el lugar, de acuerdo con la Cofradía de Nuestra Señora de Cogullada, encargada de cuidar la ermita y la imagen de la Virgen (cf. *Cogullada*, por M^a ISABEL OLIVÁN JARQUE. Zaragoza 1979).

¹ Con este Capítulo se vuelve a la normalidad jurídica de «única» Provincia, como el mismo copista irá señalando. Sin embargo, aquí no acuden los superiores, ni provinciales ni locales, elegidos en el último Capítulo de la parte catalana, ya que estos —una vez conquistada Barcelona por Felipe IV en 1652— fueron relevados de sus cargos por los superiores generales de la Orden secundando deseos del rey (cf. doc. 65). Por esto llegan ahora a Zaragoza varios priores que ni siquiera eran profesos de la Provincia de san José (cf. *An* p. 441). El mismo Provincial, Miguel de Jesús, elegido en Mataró, 27.2.1650, aparece ya por Vic (25.6.1653) como Vicario Provincial (cf. ADV, sec. notarios, VILA, JUAN, *Protocolo de 1654*, f. 200v-201r, sign. s/n). En Zaragoza no tiene ni voz ni voto. Las sucuelas políticas de la reciente contienda no se saldaron de inmediato.

rioso dio libre entrada la famosa ciudad de Barcelona el año 1653². Y bueltas las cosas ya a su antiguo ser, etc.

La Provincia de nuestros Descalços bolvió, también, a unirse como antes lo estaba con Aragón y Valencia, y llegado el tiempo fijo en que, según nuestras leyes, se avía de celebrar Capítulo Provincial, dicho día, mes y año, se juntaron en nuestro convento de Zaragoza, casa señalada en el Capítulo pasado de Aragón. Donde se hallaron congregados 20 vocales que, por la antigüedad de los conventos, se ponen aquí los nombres de sus prelados:

N. P. Fr. Josef de Sta. Teresa, Provincial y presidente del Capítulo, y los Piores siguientes:

Barcelona, Fr. Estevan de S. Josef; que después fue General de la Orden³.

Mataró, Fr. Diego de Jesús María;

Valencia, Fr. Pedro del Carmelo;

Lérida, Fr. Domingo de S. Josef;

Tortosa, Fr. Juan de S. Francisco;

Girona, Fr. Josef del Ssmo. Sacramento;

Tamarite, Fr. Pedro de Sta. Teresa;

Zaragoza, Fr. Luis de Jesús;

Tarragona, Fr. Pedro de S. Josef;

Calatayud, Fr. Gerónimo de la Assumpción;

Reus, Fr. Juan del Espíritu Santo, andaluz;

Desierto [del Cardó], Fr. Lucas de S. Josef;

Gracia, Fr. Diego de la Paz;

Huesca, Fr. Juan del Espíritu Santo, Rector;

Selva, Fr. Nicolás de Jesús María;

Vic, Fr. Andrés de Christo;

Enguera, Fr. Tomás de Sta. Teresa;

Boltaña⁴, Fr. Miguel de S. Josef, Vicario, y el P.

Fr. Marcos de Jesús, por ser Diffinidor segundo, electo en el Capítulo pasado de Huesca, siendo Prior del Cardó.

De los sobredichos padres capitulares, fueron electos *Diffinidores*:

² El día 13 de octubre de 1652; cf. SANABRE, JOSÉ, *La acción de Francia en Cataluña...* (1640-1659). Barcelona 1956, p. 543.

³ Durante el sexenio de 1664 a 1670 (cf. HCDE 10, p. 578 y 714).

⁴ Comunidad establecida el 2.7.1651 (cf. *ib.*, p. 197).

- El 1º, Fr. Pedro del Carmelo, *ut supra*;
 2º, Fr. Marcos de Jesús, conventual que era de Mataró, etc.
 3º, Fr. Juan del Espíritu Santo *ut supra*, [de Huesca];
 4º, Fr. Tomás de Sta. Teresa, *ut supra*.

Hizieron estos Diffinidores en lugar de los passados, que en el Capítulo Provincial fueron electos. Pero no dize el Libro de la Provincia que, en éste, lo fuessen por elección canónica, ni por qué fueron estos señalados por Diffinidores, mandando la Constitución que, a falta dellos, entren los Piores de las casas más antiguas de la Provincia, etc.⁵

Sábado, celebrada la missa del Espíritu Santo, etc.; fueron electos en Diffinidores, según ley:

- 1º, Fr. Luis de Jesús, *ut supra*;
 2º, Fr. Gerónimo de la Assumpción, *ut supra*;
 3º, Fr. Miguel de S. Josef, *ut supra*;
 4º, Fr. Pedro de S. Josef, etc.

Socios: 1º, Fr. Gerónimo de la Assumpción, *ut supra*; el 2º, Fr. Luis de Jesús, *ut supra*. Substitutos: El 1º, Fr. Juan de la Virgen, conventual de Vic; 2º, Fr. Pedro del Carmelo, *ut supra*; 3º, Fr. Juan del Espíritu Santo, *ut supra*; 4º, Fr. Josef de la Anunciación, Prior pasado de Mataró. Renunciaron sus officios: Fr. Luis, el de Socio; Fr. Pedro y Fr. Juan, el de Substitutos. Y a nadie se admitió la renuncia, etc.

Domingo, hubo solemne officio y predicó el P. Prior de Girona, etc.

Determinóse, en la 2ª. sesión del lunes, que se hiziera a nuestro Capítulo General una súplica en que se dividieran o partieran los colegios de artes y teología, porque según la pobreza de los conventos, ya por causa de las guerras, etc. Y esto, sin que sonara a división alguna, etc. De suerte que, en el distrito de Cataluña aya una casa en que se lean las artes, y otra en que se lea teología. Y en Aragón lo mesmo. Y assí, en Cataluña, en

⁵ En realidad coinciden con los elegidos en el Capítulo de Huesca (28.4.1651). Y si Marcos de Jesús está ahí es « por ser Diffinidor segundo, electo en el Capítulo pasado de Huesca ». Por tanto, de entrada se aceptaban como legítimos los de 1651. Creo que ahora lo que se pretende es ratificarlos para evitar escrúpulos legales por parte de los que venían desde Cataluña.

el convento d Gràcia, las artes, y en Mataró, la teología. Y en Aragón, Calatayud, las artes, y en Huesca, la teología. Para colegio de moral, se propuso el de Reus. Pero como este convento estava en tan grave necesidad, etc., se dexó su assignación o determinación, en esto, al juicio del P. Provincial y Prior de la casa, etc. Y que si avía posibilidad estuviera allí, no sólo el año siguiente, sino hasta el otro Capítulo Provincial. Y sino, resolutamente, determinarían fuera al convento de Tarragona.

Se confirmaron y nombraron por noviciados: Barcelona y Zaragoza. Para professado, Lérida. Y para celebrar Capítulo Provincial, Tarragona.

Determinó hacer actas de reformation y pedir al Diffinitorio General las confirmara, etc. Pero después les pareció más suave de que el Provincial escribiera a todos los conventos el sentir del Capítulo. Y esto se observó. Predicó el Prior de la Selva, Fr. Nicolás de Jesús María, etc., en el officio de los difuntos, etc. *De more*.

VIGÉSIMOSEPTIMO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN ZARAGOZA,
A 22 DE ABRIL DE 1657.

Aviendo sido señalada la casa de Tarragona para la celebración deste Capítulo por decreto del passado, con todo N. P. General y su Diffinitorio, por justas causas, señaló, para este effecto, al convento de Zaragoza. Que parece aun no se tenían del todo por seguros dentro de Cataluña, aunque es verdad que en este Capítulo ya assistieron muchos Piores catalanes. Porque los padres castellanos que, el trienio antecedente, avían gobernado los conventos de Cataluña fueron los mejores y más abonados pregoneros de la bondad y religiosa sencillez de los hijos destas casas del Principado. Y assí fueron bueltos a la antiga opinión que dellos se tenía allá en Castilla, etc.¹

Congregados los padres capitulares el día que la ley señala, se hallaron ser legítimos gremiales todos. Que eran 22 en número.

¹ Clara alusión a las relaciones existentes entre Cataluña y Castilla. La guerra *dels segadors* todavía estaba viva por el norte catalán. Pero a simple vista sorprende el cambio de Tarragona por Zaragoza —a un extremo de la Provincia— cuando Tarragona estuvo bajo Felipe IV durante toda la contienda.

N. P. Fr. Lorenço de la Madre de Dios, Provincial, y los Priors de las casas siguientes:

Barcelona, Fr. Francisco de Jesús María, Xammar;
 Mataró, Fr. Felipe de Christo;
 Perpiñán, Fr. Francisco de la Assumpción;
 Valencia, Fr. Thomás de Sta. Teresa;
 Lérida, Fr. Miguel de S. Lorenço;
 Tortosa, Fr. Pedro de la Concepción;
 Gerona, Fr. Pedro del Carmelo;
 Tamarite, Fr. Juan de S. Francisco;
 Zaragoza, Fr. Josef de Sta. Teresa;
 Tarragona, Fr. Isidro de la Assumpción;
 Calatayud, Fr. Pedro de S. Josef;
 Reus, Fr. Josef de S. Matheo;
 Desierto [del Cardó], Fr. Lucas de S. Josef;
 Gràcia, Fr. Juan de la Virgen;
 Huesca, Fr. Josef de Jesús María, Rector;
 Selva, Fr. Diego de S. Miguel;
 Vic; Fr. Miguel de S. Juan Bautista;
 Enguera, Fr. Juan del Espíritu Santo;
 Boltaña, Fr. Pedro de Sta. Teresa;
 Novallas², Fr. Matías de los Reyes, Vicario, y último,

Fr. Miguel de S. Josef, Diffinidor 3º del Capítulo passado. El qual, por serlo en propiedad, entró en primer lugar, y el Prior de Calatayud, etc., en segundo, aunque era 4º, por la misma razón. El Prior de Barcelona, *supra*, entró por 3er. Diffinidor, en lugar del P. Fr. Luis de Jesús, Diffinidor que era entonces, por las Indias³, y era Diffinidor 1º. del Capítulo Provincial passado. El P. Prior de Mataró, etc., *supra*, suplió las vezes del Diffinidor 2º. del Capítulo passado, por averlo hecho Diffinidor General de la Corona. El qual, por este tiempo, avía ya muerto⁴.

Los quales, juntos con el P. Provincial, excepto el Prior de Mataró que, por estar enfermo en la cama, no pudo essistir al Diffinitorio, y en su lugar entró el de Perpiñán, por casa más

² Fundación del 6.12.1654, y que en 1680 se trasladará a Tarazona. Es la primera comunidad de la Provincia bajo la advocación de santa Teresa de Jesús (cf. HCDE 10, p. 209-210).

³ Representaba a la Provincia de san Alberto de Mexico (cf. ib. p. 412).

⁴ Elegido por el Capítulo General (Pastrana, 17.4.1655), falleció, en Guadalajara, el 27.1656 (cf. *Libro Becerro* f. 121r, en el archivo de las carmelitas descalzas).

antigua, entraron en consistorio a examinar los despachos que traían. Y hallaron ser vocales todos sin ningún impedimento canónico, etc.

Fueron electos en Diffinidores, los 4 siguientes:

- 1º, Fr. Josef de Jesús María;
- 2º, Fr. Miguel de S. Lorenço, *ut supra*;
- 3º, Fr. Josef de Sta. Teresa, *supra*;
- 4º, Fr. Felipe de Christo, *supra*, etc. *De more*.

Socio 1º, el Rector de Huesca, etc.; el 2º, el Prior de Barcelona, etc.; Substituto 1º, el Prior de Tarragona; 2º, el del Desierto; 3º, el de Reus; 4º, el Prior de Enguera.

Fue señalado por colegio de artes Valencia, y 30 colegiales de Aragón y de Cataluña solos onze. Mucho es de admirar fueran tan pocos los catalanes. Deve ser que en la confusión de las guerras devieron tomar pocos el hábito, etc.⁵ Púsose el colegio en dicha casa, pero con obligación de que los demás conventos de la Provincia le ayudasse, celebrando missas a su intención, como se avía hecho en aquel trienio.

Pidió el Capítulo a N. P. Provincial que el prelado, lector y superior sean quales se requiere para la criança de la juventud, etc., etc. La escolástica theología y moral, Huesca y Reus.

Ponderó el Provincial el descuydo que avía en enviar los religiosos de un combento a otro, faltos de vestuario, etc. Y se ordenó que, quando los mudaren a otros combentos, los acomoden de ropa y todo vestuario que huvieren menester para ocho meses; y si fueren conventuales al santo Desierto, para un año. Y para que esto se asseure, los clavaros y el mismo Prior lo examinarán, y lo firmen de su mano, y juntamente el religioso que se fuere mudado a otro combento. Ojalá que oy se hiziera esta diligencia, que se aorrarían con esto mucho papel, muchas perfías y mucha paciencia de unos y otros, etc.

Tratose *de reformatione*, etc., y que se avise della a los conventos, etc.⁶

⁵ De junio de 1640 a mayo de 1655 tomaron el hábito, en el noviciado de Barcelona, el mismo número de aspirantes que entre junio de 1624 a mayo de 1640, es decir, 244 (cf. LRPB 2, f. 73r-107r).

⁶ Por una circular del Provincial, a raíz del Capítulo, sabemos algunos de los puntos y temas tratados y comentados: Falta de oración; « el gran abuso que ay con tomar tabaco, sin guardar el acta, y sin tener la necessidad que ella supone »; mejor atención a los huéspedes y a los

Lector de artes, Fr. Francisco de S. Josef, Sala, etc., passante que era en aquella casa de Valencia. *Caetera, de more*. Predicó, Fr. Mathías de los Reyes, Vicario de Novallas.

Para el Capítulo Provincial siguiente, Tarragona.

VIGÉSIMOCTAVO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN TARRAGONA,
A 18 DE ABRIL DE 1660¹.

En el convento de S. Lorenço desta ciudad de Tarragona, lugar señalado por decreto del Capítulo Provincial passado, se juntaron, para la celebración deste, los capitulares siguientes:

N. P. Fr. Dionisio de la Cruz, Provincial y presidente, y los Piores de las casas siguientes:

- Barcelona, Fr. Francisco de Jesús María, [Xammar];
- Mataró, Fr. Andrés de la Assumpción;
- Valencia, Fr. Diego de la Concepción;
- Lérida, Fr. Juan de la Concepción;
- Tortosa, Fr. Diego de la Paz;
- Girona, Fr. Miguel de S. Juan Bautista;
- Tamarite, Fr. Andrés de Sta. Teresa;
- Zaragoza, Fr. Diego de Sta. Teresa;
- Tarragona, Fr. Francisco de Jesús María;
- Calatayud, Fr. Pedro de Sta. Teresa;
- Reus, Fr. Felipe de Cristo, Diffinidor 4º;
- Desierto [del Cardó], Fr. Juan del Espíritu Santo;
- Gràcia, Fr. Juan de Jesús María;
- Huesca, Fr. Pedro de S. Juan, [Rector];
- Selva, Fr. Josef de S. Matheo;
- Vic, Fr. Balthasar de la Expectación;
- Enguera, Fr. Thomás de Sta. Teresa;
- Boltaña, Fr. Miguel de la Purificación;
- Novallas, Fr. Raymundo de la Madre de Dios

enfermos, entre otras cosas de menor importancia (copia sin firma ni fechas, aunque del « presente año de 1657 », 2 ff. 300x205 mm. - ACDC, sign. A-III-3).

¹ Tenemos una acta notarial del 22 de abril, donde los capitulares otorgan poderes (cf. doc. 66).

Déstos fueron Diffinidores electos, en el Capítulo Provincial pasado, el Prior de Reus, Diffinidor 4º. Y por muerte del Diffinidor 1º y 2º que fueron el P. Fr. Josef de Jesús María², Rector de Huesca del trienio pasado y el P. Fr. Miguel de S. Lorenço³, Prior pasado de Lérida, y por falta del 3º, que fue electo en Diffinidor General, N. P. Fr. Josef de Sta. Teresa⁴, entraron en su lugar, como dispone la ley, los tres prelados de las casas más antiguas. Que al presente se hallavan vocales; Barcelona, Mataró, Valencia, porque el Prior de Perpiñán ni vino a este Capítulo, ni otro en su lugar. Como fue el año de las pazes entre Francia y España, y Perpiñán se quedó por Francia, puede ser que, etc.⁵

Fueron electos en Diffinidores los 4 Priores siguientes:

- 1º, Barcelona, [Fr. Francisco de Jesús María, Xammar];
- 2º, Tarragona, [Fr. Francisco de Jesús María];
- 3º, Zaragoza, [Fr. Diego de Sta. Teresa];
- 4º, Calatayud, [Fr. Pedro de Sta. Teresa];

1er. Socio, el P. Fr. Lorenço de la Madre de Dios, conventual de Tortosa; 2º Socio, el Rector de Huesca, *supra*. Fueron Substitutos los Priores siguientes: 1º, el del Cardó, renunció y no se le admitió; 2º, el lector de moral, Fr. Isidro de la Assumpción; 3º, Prior de Valencia, renunció y no se le admitió; 4º, Fr. Juan de la Virgen, conventual de Barcelona.

Domingo, etc., predicó el Prior de Enguera, *ut supra*.

² Murió en Zaragoza, noviembre de 1658 (Cf. DO).

³ Falleció en el cargo, en la misma comunidad, por agosto de 1657 (ib.).

⁴ En el Capítulo de Pastrana, 10.5.1658 (cf. HCDE 10, p. 433).

⁵ La *Paz de los Pirineos* se firmó el 7.11.1659. Por este tratado territorios de la Cerdanya y del Rosselló se anexionaban a Francia. Perpiñán, pues, pasa al gobierno de París. Y como los Carmelitas Descalzos de la Congregación de Italia tenían plena jurisdicción «*extra Hispaniam*», por el Breve de Clemente VIII, *In apostolicae dignitatis* (Roma, 13.11.1600), el Provincial de la Orden, de Aquitania, tomó posesión del convento de san José a 22 de agosto de 1660. Seis religiosos de la comunidad obtaron por quedarse bajo la nueva jurisdicción. De nada sirvieron la resistencia y protestas del prior catalán, Francisco de la Asunción, ni las posteriores apelaciones a París y Roma. Aunque, mientras duró el pleito, los superiores de Madrid continuaron eligiendo Prior para el convento de Perpiñán, como lo demuestra su presencia en los dos Capítulos Provinciales inmediatos (cf. *An*, p. 454-456).

Viendo que la tierra de Valencia no era a propósito para colegio de artes, por no provar en ella los colegiales, como se ha experimentado con la falta de la salud que ha avido, y así determinaron los padres capitulares trasladarle al combento de Reus. Y así quedó para ello señalado. Pero porque en dicha casa no avía bastante habitación para tantos colegiales, que eran los señalados 40, se determinó que en dicha casa se hiziera, a la obra del combento, un remiendo para crecer la habitación de los religiosos. Y que esto corriera por cuenta de la Provincia, tomando mil y quinientos escudo de censal, pagando pensiones anuales todas las casas de la Provincia, dexando la repartición a N. P. General, y que su reverencia aprueve este decreto y dé licencia para todo. Aunque, según después se ha visto, ni hizo uno ni otro decreto. Porque el siguiente curso, de los 40 colegiales que señaló este Capítulo y alguno que después se añadió, se puso en Lérida. La mitad, eo los de Aragón, en Calatayud, y la otra mitad en Reus⁶. Y quedó señalado Mataró para moral. La theología escolástica y noviciados como se estava, etc.

Lo *de reformatione*, como en el Capítulo passado. La casa para el Capítulo siguiente, Tarragona. Predicó de diffuntos, el Prior de Lérida, Fr. Juan de la Concepción, etc. *De more*.

Lector de artes, en Aragón, el P. Nicolás de S. Elías, lector que era de theología. Y en Reus, el P. Fr. Diego de Sta. Inés, que lo confirmaron, también, al trienio siguiente.

VIGÉSIMONOVENO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN TARRAGONA,
A 14 DE ABRIL DE 1663.

Para la celebración deste Capítulo se hallaron los gremiales siguientes:

N. P. Fr. Juan del Espíritu Santo, Provincial;
Fr. Francisco de Jesús María. [Xammar], Diffinidor 1º;
Fr. Francisco de Jesús María, Diffinidor 2º y Prior de
Reus;
Fr. Pedro de Sta. Teresa, Diffinidor 4º;

⁶ Los mismos capitulares dieron plenos poderes al Provincial para allegar los medios económicos correspondientes. (cf. doc. 66).

Fr. Dionisio de la Cruz, Prior de Barcelona, y entró por el P. Diffinidor 3º, Fr. Diego de Sta. Teresa, ya difunto¹;
 Fr. Isidro de la Assumpción, Prior de Mataró;
 Fr. Felipe de Christo, Prior de Perpiñán;
 Fr. Thomás de Sta. Teresa, Prior de Valencia;
 Fr. Josef de Jesús, Prior de Lérida;
 Fr. Mathías de los Reyes, Prior de Tortosa;
 Fr. Dionisio de Christo, Prior de Gerona;
 Fr. Josef del Ssmo. Sacramento, Prior de Tamarite;
 Fr. Lucas de S. Josef, Prior de Zaragoza;
 Fr. Juan de la Concepción, Prior de Tarragona;
 Fr. Diego de la Concepción, Prior de Calatayud;
 Fr. Juan de Jesús María, Prior del Cardó;
 Fr. Diego de S. Miguel, Prior de Grácia;
 Fr. Luis de Jesús, Rector de Huesca;
 Fr. Gerónimo de Jesús María, Prior de la Selva;
 Fr. Andrés de la Ascensión, Prior de Vic;
 Fr. Pedro de la Cruz, Prior de Enguera;
 Fr. Raymundo de la Madre de Dios, Prior de Boltaña;
 Fr. Juan de la Virgen, Prior de Novallas.

Destos fueron electos para nuevos Diffinidores:

[1º, Fr. Lucas de S. José, Prior de Zaragoza;
 2º, Fr. Tomás de Sta. Teresa, Prior de Valencia;
 3º, Fr. Juan de la Concepción, Prior de Tarragona;
 4º, Fr. Juan de Jesús María, Prior del Cardó]². Y su graduación por el orden que están puestos.

Socios: El Prior de Barcelona, y el Rector de Huesca, *supra*.
 Vicesocios: [Fr. Isidro de la Asunción, Prior de Mataró; Fr. Juan de Jesús María, Prior del Cardó; Fr. Francisco de Jesús María, Prior de Reus] y el último, el P. Fr. Miguel de S. Josef, Secretario del Capítulo y de N. P. Provincial. Todos los Socios y Vicesocios renunciaron en forma, y a nadie se admitió la renuncia.

El domingo, etc., predicó el P. Prior de Girona.

En la sesión del lunes, a lo que quisieron hazer el escri-

¹ Murió, rector del colegio de Huesca, el 18.10.1662 (cf. LDH n. 30).

² Los asistentes vienen numerados progresivamente, y esto hace que en las elecciones de Definidores y Vicesocios se aluda a ellos únicamente a través del número respectivo. Para facilitar la lectura suplimos con los nombres propios, en ambas ocasiones.

tinio y examen de las nominatas de los religiosos que al Capítulo General avían de proponerse para preladados de las casas, etc., hallaron que faltava el Prior de Valencia, Diffinidor segundo, por aver caído enfermo. Y dudóse, luego, si podría hazerse la nominata sin la asistencia de dicho Diffinidor, o si podría suplir su falta algún substituto? Y determinó el Capítulo que avía de aver un Diffinitorio quien substituyera en lugar del dicho Diffinidor segundo. Y como las dudas suelen a vezes tener esto, que el fin de la una suele ser comienzo de la otra, resueltos de que se avía de suplir el vacío, entraron en duda de quien avía de ser el que avía de substituir. Si avía de ser el Prior de la casa más antigua o quien avía de ser? Y resolvió todo el Capítulo, por votos secretos; fue el Prior de Barcelona, combento más antiguo de la Provincia. Porque esso era más conforme a la Constitución que manda se haga esto en falta de algún Diffinidor de los viejos. Esto de los del Capítulo Provincial passado quando se hallare faltar en el Capítulo siguiente. Y assí substituyó el P. Fr. Dionisio de la Cruz, Prior de la dicha casa de Barcelona.

Señalóse, por votos de todo el Capítulo, la de Valencia para colegio de artes, y Reus para moral, y para celebrar en él, el Capítulo Provincial siguiente. Las demás casas de seminario como estaban, etc. También se determinó que de las diez missas que cada combento celebrava todos los meses por la intención del colegio de Huesca, para sustento de los colegiales, se aplicaran, las siete para el de Valencia, en caso que fuera allí el curso. Mas no fue sino a Lérida, etc.² Narra ad longum lo que se hizo para acomodar aquella casa para tantos frailes³, etc.

Lo 3º. que se propuso y confirió, por orden de N. P. General, fue: Si sería conveniente enbiar, en nombre de la Provincia,

² Al marg. izquierdo anotó Juan de san José: Pónense en Lérida las artes, añ. 1664.

³ Lo que no llegó a escribir nuestro copista está, de alguna manera, reseñado en los *Anales* de la Provincia: «Passando al año [16]64 se ofrece el insinuar (aunque esté tocado en otra parte) cómo se revocó el Decreto del Capítulo que avía señalado la casa de Valencia para colegio de Artes. Y se resolvió, finalmente, después de muchas consultas y dificultades, que se pudiesse en Lérida... Vencidas todas, el generoso ánimo y buena fe de N. P. Fr. Juan de la Concepción, que después fue Provincial y General de la Orden, ofreciéndose a sustentar el colegio en Lérida, como le ayudasse la Provincia para alajarle de presente. Assí se hizo. Y se puso este año de 64 un tan numeroso curso que, con los conventuales, eran sinquenta y siete» (An, p. 489).

un religioso della al rey de Francia, etc., para tratar de que el combento de Perpiñán perseverase unido a esta Provincia? Y determinó el Capítulo ser aquello muy conveniente. Y cómo no lo avía de ser aviéndolo fundado esta Provincia, y un combento de los mejores della y más acomodado, etc. Desto se ha de tratar de propósito quando se trate de su fundación, etc. Y el determinar quien avía de ser el religioso que avía de emprender esta legacia, se determinó quedara esto a la buena disposición del P. Provincial, consultando, en ello, a N. P. General. Y en quanto a los gastos que para esto avían de intervenir, que los combentos de la Provincia contribuyessen, y la disposición corriese por cuenta de N. P. Provincial. Y en caso que el combento de Perpiñán se vuelva a recobrar, que lo pague él⁴, etc.

Tratóse de *reformatione, ut supra*, en el Capítulo passado. Y a más desso, que se cuide, que los hermanos Coristas no se pierdan por los conventos pequeños, o fuera de los seminarios, y que se observen lo que en ellos guardan, como silencio, encogimiento, apartarlos de officios contrarios a este, etc. Los colegiales que no hablen sino por señas, etc. A los hermanos Donados ajustarles a su vocación, que trabajen, etc.; enseñarles la doctrina, etc., como dice la ley, se han con ellos quando son novicios, y que guarden el devido respeto a los sacerdotes, etc. Que los prelados acudan, con el amor y charidad que se requiere, a los religiosos sanos y enfermos, para evitar muchas imperfecciones y queexas, etc. Y que en esto se ponga mucho cuidado. Mucho se deve temer, y mucho, que en algún tiempo la descarada relaxación, que en más de cien años no ha podido entrar en nuestra Reforma, no abra la brecha a toda rotura por este lado del muro. Porque con aquella solución: De que si á un pobre fraile no le dan lo que ha menester, él se lo buscará, etc. O quantas desdichas ha introducido el demonio en los claustros monásticos por no entender bien estas razones los súbditos; y quanto infiermo amenaza a los prelados que dan pie para tamaños deslises! Que no permitan los prelados que los religiosos, que de nuevo llegan a sus combentos, digan cosas en menos crédito y aprecio de los prelados de otros combentos. Que la

⁴ Efectivamente, se mandó a París al P. Francisco de Jesús María, a la sazón Prior de Reus, genovés y profeso de Barcelona (28.5.1643), acompañado del P. Jerónimo de la Concepción (Romaguera). « Pero fue sin fruto. Porque, después de muchas diligencias y súplicas, se hubo de volver con la negativa y con la costa de tan larga jornada, de tanto tiempo y no pocas expensas » (ib., p. 456, y p. 489).

Provincia no se llene de religiosos que no valen para la Religión, inútiles, olgasanes, etc., y las consecuencias lastimosas, etc. Predicó el P. Prior de Tortosa, etc. De more.

TRIGÉSIMO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN REUS¹,
A 15 DE MAYO DE 1666.

Halláronse, para celebrar este Capítulo, los preladados y gremiales siguientes:

N. P. Fr. Dionisio de la Cruz, Provincial, y los padres Piores de las casas:

Barcelona, Fr. Isidro de la Assumpción;
Mataró, Fr. Juan de Jesús María, Diffinidor 4º;
Perpiñán, Fr. Josef de S. Matheo;
Valencia, Fr. Juan del Espíritu Santo;
Lérida, Fr. Juan de la Concepción, Diffinidor 3º;
Tortosa, Fr. Dionisio de Christo;
Girona, Fr. Andrés de la Assumpción;
Tamarite, Fr. Pedro de la Cruz;
Zaragoza, Fr. Thomás de Sta. Teresa, Diffinidor 2º;
Tarragona, Fr. Francisco de Jesús María;
Calatayud, Fr. Pedro de Sta. Teresa;
Reus, Fr. Diego de S. Miguel;
Desierto [del Cardó], Fr. Pedro de S. Juan;
Gràcia, Fr. Josef de Jesús María;
Huesca, Fr. Lucas de S. Josef, Difinidor 1º;
Selva, Fr. Gaspar de S. Josef;
Vic, Fr. Francisco de la Assumpción;
Enguera, Fr. Miguel de S. Josef;
Boltaña, Fr. Raymundo de la Madre de Dios;
Novallas, Fr. Juan de la Virgen.

Diffinidores electos en el Capítulo presente fueron:

[1º, Fr. Isidro de la Asunción, Prior de Barcelona;
2º, Fr. Miguel de S. Josef, Prior de Enguera;

¹ Aun cuando ya se habían celebrado, en este convento, otros Capítulos Provinciales, desde el presente, Reus se consagra como sede ordinaria de todos ellos hasta 1835.

3º, Fr. Diego de S. Miguel, Prior de Reus;
4º, Fr. Juan de la Virgen, Prior de Novallas], por el orden que se ponen de 1, 2, 3, 4.

Socios, el Prior de Valencia y el del Cardó. Vicesocios, los Priors de Calatayud, Tarragona, Zaragoza y Lérida. Los dos Socios, y dos Vicesocios, 1º y 2º, renunciaron, y no se les admitió la renuncia.

Domingo, etc., predicó el P. Prior de Zaragoza.

Los colegios y seminarios, en las casas que antes. No hubo, para las artes, más que 22 estudiantes: Los 15 de Cataluña, y los 7 de Aragón.

Tratóse *de reformatione*, y que los prelados: trato y apacibilidad con los súbditos, etc.

Predicó el P. Prior de Tarragona, *ut supra*.

La casa para el Capítulo que viene, la misma de Reus, etc. *De more*. Lector de artes, el P. Fr. Thomás de Sta. Teresa.

TRIGÉSIMOPRIMER CAPÍTULO PROVINCIAL, EN REUS,
A 12 DE MAYO DE 1669.

Los que, en este Capítulo, se hallaron, dicho día, mes y año, congregados para celebrarlo:

N. P. Fr. Juan del Espíritu Santo, Provincial;
Fr. Isidro de la Assumpción, Diffinidor 1º;
Fr. Miguel de S. Josef, Diffinidor 2º;
Fr. Diego de S. Miguel, Diffinidor 3º y Prior de la Selva;
Fr. Juan de la Virgen, Diffinidor 4º y Prior de Calatayud;
Fr. Francisco de Jesús María, [Xammar], Prior de Barcelona;
Fr. Josef de S. Matheo, Prior de Mataró;
Fr. Francisco de Jesús María, Prior de Lérida;
Fr. Thomás de Sta. Teresa, Prior de Valencia;
Fr. Francisco de la Assumpción, Prior de Tortosa;
Fr. Pedro de la Concepción, Prior de Girona;
Fr. Raymundo de la Madre de Dios, Prior de Tamarite;
Fr. Mathías de los Reyes, Prior de Zaragoza;
Fr. Francisco de S. Josef, Prior de Tarragona;

Fr. Dionisio de Christo, Prior de Reus;
 Fr. Juan de Jesús María, Prior del Desierto [del Cardó];
 Fr. Felipe de Christo, Prior de Gràcia;
 Fr. Diego de la Concepción, Rector de Huesca;
 Fr. Pablo del Ssmo. Sacramento, Prior de Vic;
 Fr. Sebastián de la Presentación, Prior de Enguera;
 Fr. Agustín de Sta. Teresa, Prior de Boltaña;
 Fr. Pedro de S. Josef, Prior de Novallas.

Los 4 diffinidores electos en este Capítulo fueron los Prior de:

Zaragoza, [Fr. Matías de los Reyes, 1º];
 Barcelona, [Fr. Francisco de Jesús María, Xammar, 2º];
 Novallas, [Fr. Pedro de S. José, 3º];
 Reus, [Fr. Dionisio de Cristo, 4º], por el orden que aqu. se ponen.

1er. Socio, Fr. Isidro de la Assumpción, *ut supra*, y el 2º, el Rector de Huesca, [Fr. Diego de la Concepción]. Vicesocios: Fr. Juan de la Concepción, lector de la catedral de Lérida; Fr. Miguel de S. Josef, Secretario del Capítulo y de N. P. Provincial, Diffinidor 2º. del Capítulo pasado; Fr. Juan de Jesús María, Prior del Desierto, y el 4º., el Prior de Valencia, [Fr. Tomás de Sta. Teresa]. De los quales, todos los que estaban presentes renunciaron, y no se les admitió. Digo que los Socios y Vicesocios fueron los que digo, renunciaron. Las casas de seminario, y para el Capítulo Provincial siguiente, las mismas que al presente lo son.

Domingo, etc., predicó el P. Prior de Vic.

Tratóse *de reformatione*, en especial, de la oración y trato con Dios; cercenar ocupaciones, recogimiento en el combento y celda, etc. Puntualidad en los actos de comunidad; criar los novicios como se deve, probarles en la mortificación, etc. Cuidado con la frecuencia de los confessionarios y salidas de casa, etc. En la pobresa, que no se admitan descuidos, etc. Y cosas semejantes a las del Capítulo pasado, etc. Y que los prelados inmediatos acomoden sus dictámenes a los de las cartas de N. P. General. Y que acudan a los enfermos como ellos se acuden a sí quando lo son. Aquel exemplo que trae Zacharías Bonerio en las Crónicas de los capuchinos. Narra, etc.¹

¹ Nos lo cuenta más tarde el autor de los *Anales*. Se trata de un

Reparó el Capítulo en que no se hacían las processiones que ordena nuestro Manual, de N. Sra. del Carmen, de N. P. S. Elías. Y después de larga conferencia que, deste punto se tuvo, y aver leído allí una carta de nuestros padres Diffinidores acerca desso, a quien se avía comunicado y su reverencia respondido de mente de N. P. General, con quien le avía consultado al reparo, qué se devía hazer. Determinó el Capítulo se observasse, en todos los combentos, lo que el Manual, acerca desto, dispone².

Predicó el P. Prior de Calatayud, etc. *De more*:

Lector de artes, el P. Fr. Juan de S. Josef.

TRIGÉSIMOSEGUNDO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN REUS,
A 7 DE MAYO DE 1672.

Para el presente Capítulo se juntaron:

- N. P. Fr. Juan de la Concepción, Provincia;
- Fr. Francisco de Jesús María, [Xammar], Diffinidor 2º,
Prior de Tortosa;
- Fr. Pedro de S. Josef, Diffinidor 3º;
- Fr. Dionisio de Christo, Diffinidor 4º;
- Fr. Isidro de la Assumpción, Prior de Barcelona;
- Fr. Juan de Jesús María, Prior de Mataró;
- Fr. Josef de Jesús María, Prior de Lérida;
- Fr. Pedro de Sta. Teresa, Prior de Valencia;
- Fr. Agustín de Sta. Teresa, Prior de Tamarite;
- Fr. Juan de Sta. Inés, Prior de Girona;
- Fr. Lucas de S. Josef, Prior de Zaragoza;
- Fr. Josef de Jesús, Prior de Tarragona;
- Fr. Cosme de la Assumpción, Prior de Calatayud;

religioso capuchino enfermero que cuidaba estupendamente bien a los superiores enfermos, «siendo para los demás muy escaso». Llegada la hora de la muerte no quiso recibir los sacramentos porque se consideraba ya condenado «por la desigualdad con que assistí a los enfermos» (cf. *An*, al pie de la p. 539).

² Sendas processiones, en ambas fiestas, por los claustros del convento con sus respectivas estaciones que finalizaban en la capilla mayor (cf. *Manuale divinatorum officiorum OCD*, Salmanticae 1616, p. 48-51).

Fr. Diego de S. Miguel, Prior de Reus;
Fr. Pedro de S. Juan, Prior del santo Desierto [del Cardó];

Fr. Francisco de la Assumpción, Prior de Gràcia;
Fr. Miguel de Sta. María, Rector de Huesca;
Fr. Francisco de los Santos, Prior de la Selva;
Fr. Antonio de S. Matheo, Prior de Vic;
Fr. Pedro de la Cruz, Prior de Enguera;
Fr. Sebastián de la Presentación, Prior de Boltaña;
Fr. Josef de Jesús María, Superior de Novallas, el qual

entró en lugar del Prior de aquella casa que por estar enfermo no pudo acudir a Capítulo, como constó por relación del médico y de los clavarios del convento. Y por hallarse dicho P. Fr. Mathías de los Reyes, Diffinidor primero deste Capítulo, entró, substituyéndole en 4º. Diffinidor, el Prior de Barcelona, *ut supra*, por la ley, etc.

Fueron electos en Diffinidores, los 4 Priores siguientes:

Desierto [del Cardó, Fr. Pedro de S. Juan, 1º];
Huesca, [Fr. Miguel de Sta. María, 2º];
Enguera, [Fr. Pedro de la Cruz, 3º];
Reus [Fr. Diego de S. Miguel, 4º], por el orden que aquí van.

Socios: El Prior de Valencia, [Fr. Pedro de Sta. Teresa] y el de Tortosa, [Fr. Francisco de Jesús María, Xammar]. Vicesocios: Fr. Thomás de Sta. Teresa, conventual de Valencia, y el Prior de Lérida, [Fr. Josef de Jesús María], y el de Novallas, [Fr. Mathías de los Reyes], y el 4º, Fr. Juan de Jesús María, conventual desta casa de Reus, y nuevamente Vicario del santo Desierto por ausencia del Prior de allí. Y ayiendo querido renunciar los dos Socios y el Visesocio 2º los demás estavan ausentes, el P. Provincial, en nombre de todos los gremiales, les rogó que, por no detener el Capítulo, desistiesen de su renuncia, supuesto que tan uniformemente avían sido elegidos. Y assí desistieron.

Domingo, etc., predicó el Prior de Enguera, etc.

Entraron, o quedaron señalados para estudiar las artes, 40 colegiales; 24 de Cataluña, y de Aragón 16. Señaló el Capítulo para colegio de artes el convento de Valencia; la theología en Lérida, y el moral en Huesca. Pero el trienio inmediato no se tocaron los colegios de como antes estavan, etc. Determinóse

que los cursos o libros Complutenses¹ y los que avía en Valencia del curso de moral estén aplicados para las casas que por tiempo fueron colegios. Y quando se muden los libros también allí vayan, etc. Y que se repartiessen por los combentos de la Provincia la carga de missas que costaron.

Leyóse, en este Capítulo, una carta que N. P. Vicario General² avía escrito a N. P. Provincial de los sentimientos que tenía de los disturbios e inquietudes que algunos hijos, que merecían llamarse de perdición, porque avían deseminado algunas doctrinas *non bonas*, o por mejor desir, perniciosas y muy dañosas a la paz común, y contrarias a la sensillez y rendida obediencia que en la Religión, siempre se ha parcticado, con tanto lustre della y exemplo de las demás. Y estas inquietudes todas se originaron de no aver admitido la renuncia que hizo de su officio, en nuestro Diffinitorio General, N. P. General passado, Fr. Matheo de S. Gerardo. Yo no entiendo aquella palabra: No aver admitido³.

Al fin, N. P. Vicario General pidió, como quien se acoge al amparo desta Provincia⁴ se sirve escribir dos cartas, una al Capítulo General y otra al Diffinitorio, significando con ellas el justo sentimiento que de semejantes acciones se tiene en ella, pidiendo a nuestros padres se acuda al remedio de tan nocivo exemplar, castigando a los que los han ocasionado. Todos los padres del Capítulo vinieron bien en esta justa demanda en que se escrivieran dichas cartas, pidiendo a N. P. Provincial que su reverencia las mande remitir en nombre deste Capítulo y Provincia. Y al día siguiente, por la tarde, se leyeron las dos cartas que el Capítulo, etc., pidiendo a N. P. General y al Diffinitorio General castiguen a los autores de la turbación, etc.

¹ Los libros de texto para los cursos de artes y filosofía escritos y publicados por un grupo de profesores de la Orden en nuestro colegio de Alcalá de Henares (cf. FLORENCIO DEL NIÑO JESÚS, OCD, *Los complutenses*. Madrid 1962).

² Diego de la Concepción, por renuncia del General (27.11.1671).

³ Creemos que se refiere al malestar que hubo en la Orden por la delicada salud del General, y a quien el Definitorio se opuso, por año y medio, a aceptar la renuncia que honradamente hacía el P. Mateo de san Gerardo. Por fin, se eligió un Vicario General el 27 de noviembre de 1671 (cf. HCDE 10, p. 714-719).

⁴ El P. Diego de la Concepción era profeso de la Provincia de san José. Todo lo que sigue proviene, sin duda, de la situación creada por la salud del dimitido General.

Los noviciados y casa para el Capítulo Provincial siguientes, como están, etc.

Tratóse de reformatione, etc., y en especial la oración y todo lo que a ella conduce, etc. Que se avía notado, avía algunos no dezían la missa con la gravedad que, etc., y que no hincavan la rodilla en el suelo quando levantavan la ostia, y a las demás genuflexiones, etc. Pues en estas cosillas se deve detener y hazer sesión aparte? etc. Qué son essas cosas para un Capítulo Provincial? Esto no lo admirara persona que sea religiosa, ni aun seglar, sino sean gente perdida y vacía, etc. Que hay grande descuido en la comunicación espiritual, etc. Que los prelados con buen modo y traça conviden para ello, mostrando a los súbditos affabilidad, etc., para que les obliguen a que se allanen con ellos para mostrarles las cosas de sus almas, etc. Y que el mejor medio para esto era ver los súbditos que los prelados lo platican, etc. Enteresa en castigar las faltas, sin temor de que se inquieten; del poco respeto que se tiene a los ancianos que por su virtud, trabajo, en la Religión, personas y canas merecen toda estimación y asistencia, etc. Que la gente moça usen de armillas, bonetillos, paños de pecho, sin tanta necesidad. Indulgencias que la Religión concedió e introduxo para los pobres viejos y achacosas, etc. Que se toma tabaco, y no como se deve. Que se buscan alivios muy distintos de nuestro Instituto. Que se professan los hermanos Donados con mucha facilidad. (Aquellos, digo, que desde la primera profesión hasta la 2^a. no proceden con el ajuste que se deve). Que los prelados que acaban, dexan los comendados muy aogados y enpeñados, etc. a los que de nuevo entran a gobernarlos, etc. Finalmente, que los prelados publiquen en sus comunidades los sentimientos y dictámenes tan evangélicos, etc., del Capítulo.

Determinóse que la nona, en todo el tiempo que se dixe a la una, en los días de fiesta se diga acabada la recreación, y en los demás festivos, se pueda dezir mientras se viste el hebdomedario para cantar vísperas.

En este Capítulo se entregaron a N. P. Provincial las advertencias que, para hacerse Ceremonial y Manual nuevos, cada uno avía anotado ser convenientes, por averlo así mandado N. P. Vicario General, que se traxeran a este Capítulo las de toda la Provincia, y de aquí al Capítulo General.

Predicó el P. Fr. Dionisio de Christo, *ut supra*, etc. *De more*. Lector de artes, Fr. Lorenzo de la Madre de Dios.

TRIGÉSIMOTERCER CAPÍTULO PROVINCIAL, EN REUS,
A 5 DE MAYO DE 1675.

Halláronse, para celebrar este Capítulo, congregados los capitulares siguientes:

- N. P. Fr. Thomás de Sta. Teresa, Provincial;
 Fr. Pedro de S. Juan, Prior de Gracia y Diffinidor 1º;
 Fr. Miguel de S. Josef, Prior de Valencia y Diffinidor 2º;
 Fr. Pedro de la Cruz, maestro de novicios de Zaragoza
 y Diffinidor 3º;
 Fr. Diego de S. Miguel, Prior de Tortosa y Diffinidor 4º;
 Fr. Juan de la Concepción, Prior de Barcelona;
 Fr. Juan de S. Alberto, Prior de Mataró;
 Fr. Juan de Jesús María, Prior de Lérida;
 Fr. Josef de Jesús, Prior de Girona;
 Fr. Cosme de la Assumpción, Prior de Tamarite;
 Fr. Raymundo de la Madre de Dios, Prior de Zaragoza;
 Fr. Diego de Jesús María, Prior de Tarragona;
 Fr. Thomás de Sta. Teresa, Prior de Calatayud;
 Fr. Juan de la Concepción, [Torrens], Prior de Reus;
 Fr. Juan de Jesús María, Prior del Desierto [del Cardó];
 Fr. Miguel de Sta. María, Rector de Huesca;
 Fr. Pablo del Ssmo. Sacramento, Prior de la Selva;
 Fr. Francisco de la Assumpción, Prior de Vic;
 Fr. Josef de Sta. Teresa, Prior de Enguera;
 Fr. Pedro de S. Juan Bautista, Prior de Boltaña;
 Fr. Pedro de la Cruz, Prior de Novallas;
 Fr. Sebastián de la Presentación, Prior de Nules¹.

Fueron electos en Diffinidores de la Provincia los prelados siguientes:

- Huesca, [Fr. Miguel de Sta. María, 1º];
 Vic, [Fr. Francisco de la Asunción, 2º];
 Reus, [Fr. Juan de la Concepción, Torrens, 3º];
 Nules, [Fr. Sebastián de la Presentación, 4º]; por el orden que
 aquí se escriven.

¹ Convento fundado el 25.1.1673 (cf. HCDE 10, p. 738).

Socios: El Prior de Barcelona, [Fr. Juan de la Concepción, Alemany], y el P. Fr. Nicolás de S. Elías, Secretario de N. P. General. Vicesocios: El Prior del Cardó, [Fr. Juan de Jesús María]; Valencia, [Fr. Miguel de S. José]; Lérida, [Fr. Juan de Jesús María, Fuster], y el P. Fr. Pedro de la Cruz, maestro de novicios de Zaragoza, por el orden aquí puestos de 1, 2, 3, 4. Y, de todos los seis dichos, renunciaron los que se hallaron presentes, menos el segundo, tercero y cuarto, porque no les dieron lugar por no detener el Capítulo, etc. Pero a nadie se admitió la renuncia.

Domingo, etc., predicó el P. Prior de la Selva.

Antes de dar las cédulas de las nominatas para Piores el trienio siguiente, etc., propuso el P. Provincial una duda. Y era que si el P. Visitador de Indias² era hábil, según ley, para ser nombrado en la nominata de los Piores. Porque para esto avía de ser conventual de la Provincia, y parecía no serlo, teniendo aquel officio, etc. A que los más respondieron que les parecía ser conventual desta Provincia, como antes lo era, pues aquel cargo le tenía *ex commissione* y no *ex officio*. Con que assí se resolvió. Pero en la siguiente sesión, a petición de algunos capitulares, se bolvió a tratar la misma duda. Y resolvieron que, después de averlo mejor mirado, sentían que, según ley, no podía ser señalado en la nominata para prelado. Y que menos dificultad causava (aunque también se avía controvertido) del P. Secretario de dicho Visitador³. Pues era Diffinidor de aquella Provincia de Indias, que no lo podía ser que no fuera primero conventual della, y por consiguiente no lo podía ser desta, teniendo aquel officio. Y que del Visitador susodicho se resolvieron que tampoco era conventual desta Provincia. Y assí que si alguno los avía puesto en la nominata los quitaran, porque no eran eligibles, y se pusieran otros en su lugar. Y assí se hizo⁴.

⁴ *Al margen izquierdo*: En este Capítulo, según lo ordenado por nuestro Diffinitorio General, señaló cada Prior lo que, según la posibilidad de su convento, podía dar para los gastos de la canonización (sic) de nuestro santo Padre. Y que se cuidara de yr por las comarcas para más subsidio, etc., como ordenaron nuestros padres Superiores, etc. — El 25 de enero del mismo año había sido beatificado el venerable P. Juan de la Cruz.

² Isidoro de la Asunción (Rossell), profeso de Barcelona, y ahora de Visitador General en la Provincia de san Alberto de México desde 1673. Por cierto que nos dejó escritos sus viajes (BUB, ms. 514, *Itinerario a Indias*. Cf. doc. 165).

³ Gabriel de san Juan Bautista (cf. ib.).

Lector de artes, Fr. Francisco de Sta. Teresa, natural de Vic, passante que era en Huesca, etc. Colegiales: 34, los 23 de Cataluña, y los once de Aragón. Aunque, después, antes de concluir el Capítulo, hizieron de manera, sin faltar a la ley, se añadiesen novicios de parte de Aragón, etc. Y se hizo.

En la sesión 4^a., deste Capítulo, se trataron dos dificultades de arto peso. La una fue que tuvo el Provincial una carta de N. P. Diffinidor General desta Provincia⁴, en que dava a entender era dictamen de los prelados superiores que el Capítulo alentase y esforçase a que los colegiales no salgan de los colegios a pasar el verano a otros conventos, por los muchos inconvenientes que se hallavan en esto, los desaogos, etc., y detrimientos en las letras y en la virtud, etc. Por otra parte, hallavan, también, inconvenientes en no sacarlos, etc., la pobreza de los colegios, el sustentarlos todo el año, etc., la experiencia de enfermos, muchos en el verano. Conferidas las dificultades, etc., resolvieron que, para este año, salieran a passar el verano, si guzgavan avía conveniencia en ello, pues avía dispensación de nuestros Padres. Y para el trienio siguiente, que contribuyan las demás casas de la Provincia en 200 libras de plata, y se reparta a los dos colegios, por iguales partes, en caso que estén dichos colegiales juntos, invierno y verano, en sus colegios. Y en caso que salgan a passar verano, entonces el Provincial reparta con aquella casa la porción que al colegio tocava a proporción. La otra dificultad que en esta sesión se trató, y en otros Capítulos se avía ya este punto, es que el Sr. Fundador deste colegio de Reus⁵, le fundó para que lo fuera o de filosofía o theología. Y con essa condición le dexó renta y casi toda su cobra. Y con la dicha condición aceptó la Religión essa donación, y que son cosas de mucho peso, etc., y por otra parte, para tantos estudiantes como la Provincia, cada trienio, tiene, no es bastante, etc. Y assí la resolución fue, después de aver leído la obligación de dicha donación y cláusulas en el Libro mayor desta casa, delante todo el Capítulo, que se escriba a nuestros Padres, para que, en el Capítulo General, sea la tal dificultad contravertida, etc., de manera que todos quedaran seguros en las conciencias, etc.

⁴ José de Jesús María (Creus) que sucedía a Francisco de Jesús María (Xammar), muerto en Guadalajara (11.8.1673) al iniciar el trienio (*Libro Becerro*, f. 136r, en Archivo de las Carmelitas Descalzas de Guadalajara).

⁵ No es la primera vez que las actas capitulares aludan al tema —como sabemos por el Capítulo Provincial del 25.4.1627 (cf. nota 2).

Reparóse que la fiesta de nuestra santa madre Teresa se celebrava con menos solemnidad de canto que otras festividades de la Iglesia, y que algunos conventos desta Provincia desean sea con más; si se pediría al Capítulo General fuera como en la Assunción de nuestra Señora, o del Corpus, etc. Resolviose que se pidiera en nombre de toda la Provincia para dar esse mayor obsequio a nuestra santa Madre. Y por averse reparado si avía inconveniente en pedir essa dispensación, la resolución de todos fue que se consultara, primero, con nuestros Padres, etc.

En los vestuarios, que no sean los Piores, y aun los de los desiertos, tan nímios que, si ven les falta algo, etc., determinó que, todo lo que se compró para este Capítulo, de alajas, cuchillos y todo lo que se puede guardar, se ponga baxo de llave que la guarde el Provincial para el Capítulo que viene. Para que los gastos no sean tantos, con nota de seglares y sentimientos de los Piores, etc.

Don Melchior Navarro y Rocafull, Vicecancellor del Consejo Supremo de la Corona de Aragón, pidió al Capítulo lo que tanto avía deseado: Ser conventual desta santa Provincia⁶. Y atendiendo a lo mucho que la Religión le deve, por especial bienchor, etc., se le concedió, *nemine discrepante*, etc. Dictámenes: A los hermanos Donados ajustarlos; que todos vayan a maytines todo el adviento y quaresma, y viglias de comunión. A los colegiales no se les permita calsillas, armillas, tabaco, ni bonetillos, etc., sino son gran necesidad. Que se hagan, en todos los colegios, la comunicación con los prelados, como se guarda en los desiertos, con la tabla, etc., etc. Y en las demás casas, esté essa tabla a la celda del Prior, el qual saque al religioso, etc., y le diga si ha menester alguna cosa. Las traças contra la pobreza; aseos de los altares. No dexar estar las cartas en las estafetas, etc.

Predicó el Prior de Novallas, etc. Como en el Capítulo pasado, etc.

⁶ Participación en los bienes espirituales de la Orden y sobretodo de los sufragios, en este caso como los religiosos profesos de la Provincia. Don Melchor era vicecanciller desde 1671, y en 1680 fue virrey del Perú, muriendo en Portobelo (Panamá) el 13.4.1691. Había nacido en Torrelacárcel (Teruel) el año 1626.

TRIGÉSIMOCUARTO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN REUS,
A 1 DE MAYO DE 1678.

Los vocales que, para celebrar este Capítulo, se hallaron juntos fueron los siguientes:

N. P. Fr. Juan de la Concepción, Provincial;
Fr. Miguel de Sta. María, Prior de Zaragoza y Diffinidor 1°;

Fr. Francisco de la Assumpción, conventual de Mataró, Diffinidor 2°;

Fr. Juan de la Concepción, [Torrens], Prior de Mataró y Diffinidor 3°;

Fr. Sebastián de la Presentación, Suprior de Valencia y Diffinidor 4°; y los prelados que siguen:

Barcelona, Fr. Pedro de S. Juan;

Lérida, Fr. Juan de S. Josef;

Valencia, Fr. Tomás de Sta. Teresa;

Tortosa, Fr. Francisco de S. Josef;

Gerona, Fr. Diego de Jesús María;

Tamarite, Fr. Pedro de S. Josef;

Tarragona, Fr. Juan de la Assumpción;

Calatayud, Fr. Raymundo de la Madre de Dios;

Desierto [del Cardó], Fr. Josef de Jesús María, [Creus];

Reus, Fr. Diego de S. Miguel;

Gràcia, Fr. Juan de Jesús María;

Huesca, Fr. Tomás de Sta. Teresa;

Selva, Fr. Juan de Sta. Inés;

Vic, Fr. Juan de S. Alberto;

Enguera, Fr. Josef de S. Ignacio;

Boltaña, Fr. Josef de Jesús María;

Novallas, Fr. Miguel de S. Josef;

Nules, Fr. Pedro de S. Juan Bautista;

Sos¹, Fr. Pedro de la Cruz.

Fueron electos Diffinidores: El Prior de:

Barcelona, [Fr. Pedro de S. Juan, 1°];

Reus, [Fr. Diego de S. Miguel, 2°];

Huesca, [Fr. Tomás de Sta. Teresa, 3°];

¹ Fundación del 5 de septiembre de 1677 (cf. HCDE 10, p. 748).

Valencia, [Fr. Tomás de Sta. Teresa, 4º], por el orden que aquí se ponen.

Socios: El P. Fr. Miguel de S. Josef, alias Formento, conventual de Zaragoza, y el P. Prior del Cardó, [Fr. Josef de Jesús María, Creus]. Vicesocios: Los padres Piores de Calatayud, [Fr. Raimundo de la Madre de Dios]; Tortosa, [Fr. Francisco de S. José]; Zaragoza, [Fr. Miguel de Sta. María]; y Mataró, [Fr. Francisco de la Asunción]. Todos estos seis últimos renunciaron, menos el primero que no estava, y el último por no alargar tanto aqueal acto. Pero a nadie se admitió la renuncia.

Domingo, etc., predicó el Prior de Tamarite.

Lector de artes, el P. Fr. Blas del Espíritu Santo, passante en Huesca, etc., natural de Cantavieja.

En la 1ª. sesión del martes, después de aver el P. Provincial propuesto al Capítulo las casas que avían de servir para colegios el trienio siguiente, dixo su reverencia hallava una dificultad bien considerable, por la suma dificultad que avía en las casas de Cataluña para tener todo el número de estudiantes que, como hábiles, dieron el día antes los padres Piores. Porque llegavan al de 47. Discurrióse largamente en la materia. Y ponderóse, en primer lugar, no ser remedio conveniente reduzir a menor número el de los estudiantes. Porque, si eran pocos los que se quitavan del señalado apenas sería sensible el alivio, y si se disminuía mucho amenaçava el inconveniente que halla la experiencia de cada día en los hermanos Coristas que se crían esparcidos por otras casas, alejados del recogimiento de los noviciados y professorado, donde cobran desaogo y libertad que, después, pegan a los demás quando entran en los colegios. Ultra desto que, este expediente, aunque remedia algo lo presente, duplica la dificultad en lo venidero. Porque, en el Capítulo siguiente, juntos los que avrán professado, en el tiempo intermedio de entrambos noviciados, con los que en este Capítulo se dexan havrá un número mucho mayor que el que aora se dificulta, que pondrá la resolución en nuevos y mayores reparos.

Supuesta, pues, la conveniencia de que a todos se les den los estudios, menos el que por sus cualidades los desmerece, entró la dificultad de sustentarse todos en un colegio de Cataluña, a cuyo distrito tocava el de las artes. Y concurren a hazerlo difícil razones espirituales y temporales. En esta Provincia no se halla tan capaz convento que pueda abraçar tan crecido número, con celdas suficientes para todos. Y es de gran reparo habitar dos juntos en una, por ser tan derechamente contra

Regla y Constituciones que, en prohibirlo, se fundaron en razones muy calificadas y que se dexan entender. Esto es por parte de lo espiritual. En lo temporal se ve más clara la imposibilidad. Porque este reyno, y más este principado, exausto, con la guerra viva que de tanto tiempo a esta parte (que passan de 50 años) está padeciendo en su propio país, con las consecuencias de excesivos gastos, contribuciones tan molestas, alojamientos tan pessados y otras incomodidades tan contiúas que inevitablemente enbuelven los movimientos y estruendos de las armas y cercanía del enemigo, se halla sin las fuerças para socorrer, con las limosnas antiguas, a los religiosos.

Esta mengua de lo temporal va creciendo cada día con la continuación de la guerra y con la esterilidad de los años que comúnmente han ido acompañando. Con esto, decrecen los socorros de los fieles, se dificultan las cobranças, con que, la poca renta que los conventos tienen, no la pueden gozar, y las casas se van apurando cada día.

Atento a estas razones y a otras que, en esta conformidad, se alegaron, convino todo el Capítulo en que se presentasse, en nombre de todos, una súplica a nuestros padres, en el Capítulo General siguiente, pidiendo en ella tenga por bien dispensar, en este caso, para que se divida el colegio de artes en dos casas. Para que así, repartida, la carga sea tolerable. Y aunque en el mismo Capítulo, y en la misma sesión, se advirtieron algunas razones opuestas que podían dificultar esta concessión, pero, pesadas todas se hallaron muy inferiores a las que movían y inpellían a pedirla. Podíase temer desta división de los colegios, la división de los ánimos. Porque constando esta Provincia de diversas naciones es bien se unan desde sus principios, para que, desde allí, quede assentada, entre los sujetos, una pacífica conformidad. Pero a esto se ocurría con que entrasen, en los dos colegios, indiferentemente mezclados, estudiantes de los dos noviciados, y assí, con esto, se quita del todo la ocasión del peligro que se podía temer. Ofrecióse, también, el reparo de añadir una casa más en la Provincia; en que no se seguiría la común de la vida regular. Pero siendo colegio que cumpliera con la ley, qué pecado era?

Al fin, hemos de venerar el dictamen de tan grave junta, y más siendo en puntos de observancia, etc. y assí el Capítulo determinó que esto se podía recompensar con que algunos casas de la Provincia que, por ocasión de las obras, seguían vida de colegio, siguieran, en adelante, la vida común que en los demás conventos se observa de maytines a medianoche y demás de

cantar la missa y otra cosas, en que se diferencian de los colegios. O por lo menos, el Provincial y Priors la introduxesen e hiziesen guardar todo el tiempo que dicha división de colegios durasen, aunque se retarde algo la prosecución de las obras, tanto como esto. Se conserva aún en esta Provincia la vida común y regular, (etc.). El convento de Boltaña, como si profetizara esta disposición del Capítulo, [que] gozó antes dél, la avía ya executada. Y poco después dél, se plantó en el convento de nra. Sra. de Gràcia, y en Vic. Y se han hallado, también, con todo rigor de la vida común que hasta oy se observa, como en Barcelona.

Colegiales de artes, 46.

Este mismo día propuso el Provincial a todos un papel que N. P. General² le avía remitido a su reverencia para que mandasse leerlo en el Capítulo desta Provincia. Cuya substancia era: Si convenía señalar un predicador para cada convento con obligación de predicar todos los sermones y con la exención que concede la ley a los lectores. Leyóla toda, *de verbo ad verbum*, el Secretario del Capítulo. Y aviéndose enterado todos de lo contenido, preguntados por el P. Provincial dixeran su parecer, convinieron todos uniformemente, con demostraciones de sumo zelo y ardor, en oponerse a la pretensión y propuesta del papel, pregonándola por contraria al espíritu de nuestra santa Reforma, a la Regla, leyes y mayor perfección a que devemos aspirar. Ponderaron, con multiplicidad y viveza de razones, estava llena de grandes inconvenientes, y que, admitida, introduciría, en la Religión, daños irreparables. Con unánimes, todos la hecharon y desecharon más allá del olvido, como a origen y seminario de muchos males y abusos.

Viendo esto el Provincial dispuso se tomasen votos secretos sobre la propuesta, para que, con más libertad, diese su parecer y constase más clara la mente del Capítulo. Y aviéndose efectuado la propuesta por todos los votos, con la mesma uniformidad que públicamente se desechó. Señal bien evidente les salía del interior dictamen tan religioso. Y pidieron todos, con repetida instancia, al Provincial, y encargaron a los Socios que avían de acompañarle al Capítulo General que se opusiese con grande esfuerzo a esta pretensión. Y que suplicasen a nuestros padres Superiores no diessen oídos a cosa semejante. Y añadieron que, quando todas las otras Provincias viniesen en el sentir que el

² Silvestre de la Asunción, 1676-1682, (cf. *ib.*, p. 808 y 829).

papel propone (que no creen), esta Provincia siempre estaría del mismo sentir de resistirle. Y quando se concediesse para todas esta forma de exemption, la renunciaría con grande recelo, y se preciaría de no admitirla, por conformarse con el espíritu de reformation [que] heredó de nuestros primitivos padres.

Presentóse a este Capítulo una petición del Rdm. P. Fr. Tomás Francés de Urritigoyti, Provincial que fue de la Orden del glorioso P. S. Francisco en la Corona de Aragón, en que, con especial devoción, pedía al Capítulo le admitiesse por conventual desta Provincia. Alegando, por motivo, el aver defendido la Religión de nuestra Señora del Carmen oponiéndose a las plumas que pretendieron deslucirla. Y atentos los padres capitulares a remunerar el beneficio recibido, y a otras calidades y circunstancias del Rdm. P. Fr. Tomás que le hazen merecedor desta gracia, determinaron se le concediesse y quedase admitido a la conventualidad de nuestra Provincia. Y, en virtud desta admisión, obligados todos los conventos a aplicar por él los sufragios y missas que por todos los demás conventuales se aplican, según ley, quando mueren. Y assí se hizo quando este religioso padre murió, y lo pusieron en los libros de los difuntos entre las demás de nuestra Orden, luego que vino el aviso de su muerte que fue el año³.

Con ocasión desto puso el P. Provincial en consideración de todos los padres gremiales las particulares demostraciones de affecto y devoción que muestra con la Religión el Excelentísimo Sr. Conde Monterrey, Virrey y Capitán General deste principado⁴. Y reconociéndolas todos por dignas de particular agradecimiento, determinaron que, oída la nueva de su muerte (que Dios retarde largos años), se celebren sus exequias en toda la Provincia, con la misma forma que la ley dispone en las de los serenísimos reyes de España, para toda la Orden.

En la sesión *de reformatione* se discurrió, con gran zelo y variedad en la materia: Que reducida a quatro puntos principales, estriba como en 4 columnas firmísimas todo el edificio reformado de nuestra descalcez. Que son, oración, retiro, penitencia y el exemplo de los prelados. Convinieron todos que, a este último, estava vinculada y cifrada toda la reformation de

³ Dejó la fecha en blanco. Efectivamente, el libro de difuntos de la Orden señala su defunción el mes de marzo de 1682, en Zaragoza (cf. DO).

⁴ Don Juan Domingo de Zúñiga-Fonseca (muerto en 1716), Virrey de Cataluña cerca de dos años (1677-1678).

los súbditos. Los cuales copian, ordinariamente, en su vida los colores que miran retratados en los prelados. Y se asentó por punto indubitable que eran ociosas todas las otras diligencias para imprimir en el súbdito la virtud, no precediendo la idea práctica della en la vida del superior. Ponderóse quanto inportava se univocasen todos los prelados en seguir el ímpetu e impresión de espíritu de rigor, oración, retiro y observancia que dexaron nuestros padres primitivos difundido en la Religión. Y convenía no entrase en el gobierno, o saliese dél, el que no se hallase con los alientos necesarios para llevarlo adelante. Encargose a los superiores fuesen los primeros en privarse de las comodidades supérfluas en los viajes, comida, vestido, remedio de sus enfermedades, salidas de casa y asistencia a la comunidad. Porque, mientras los prelados no tomaran esos medios en sí mismos, no podrán conseguir el de la reformation de los súbditos.

Que en caso que alguna vez aya entre los prelados variedad, en los dictámenes, no lo han de llegar a entender los súbditos. Porque con esto se procuran hazer parciales. Ya apoyando el sentir de unos contra otros, ya desluciendo a los demás, experimentando que con esto gragean el abrigo y voluntad de su prelado que los defiende. Y para obviar este daño era bien se ocultase esta diversidad de pareceres que la variedad de los ingenios introduce. También se guzó por digno de remedio la aspereza y desamor con que algunos prelados tratan a sus súbditos. Y deviendo ser padres y madres dellos, según encarga la Constitución, era bien se conocieran los inferiores, en ellos, las entrañas de caridad que la obligación de su officio les impone. Que inporta mucho acudan con agrado y gusto a las necesidades de los súbditos en la salud y enfermedad. Que si las faltas obligan a corregir con una mano el rigor, obligue a alargar, con la otra, el amor quando conviene y se passó el lance de la corrección. Advirtióse, también, que conciliava mucho esta amorosa correspondencia entre los prelados entre sí y con los súbditos, chismes a que se dan los oídos con más facilidad de lo que la prudencia dicta.

Con esto se destierra aquel trato de sinceridad y verdad que nuestros primitivos dexaron en la Religión, y se van introduciendo doblezes y ficciones, y consiguientemente rezelos unos de otros, en gran perjuizio de la caridad y de la paz. Los prelados no se hazen buenas ausencias unos a otros. En caso de duda no se justifican sus procederes, antes hablan de sus disposiciones rectas, como de sospechosas. Y porque se ignoran las

causas, se condenan los efectos. Con que se desacredita el gobierno, se atemorizan los pusilámines y se alientan los imperfectos, hallando tanta compasión en los que ignoran los motivos que los prelados tienen para mortificarles.

En las visitas que no se haga caso de las quejas sin razón de religiosos que están sentidos contra los prelados o contra aquellos a quien advierten. Pero en tal caso no desmayen los prelados; paciencia y humildad que Dios bolverá por la verdad. Y passar adelante en los buenos dictámenes. Admiróse mucho el Capítulo que aviendo en la Provincia tantos sujetos eminentes en letras de todas maneras apenas se halle uno en la contemplación, etc. Gusgaron aquellos padres, y con razón, que esto nacía de tomar los religiosos la oración, que es lo principal, como accessorio, y los demás exercicios, que son accessorios, como principales. Tratóse de los medios para obviar y apartar lo contrario a esto, etc. Dieron por asentado de que este descuido, en materia tan inportante, nace de los noviciados y professados. Porque no se crían, en ellos, los novicios y recién professos con el concepto altíssimo que devían del fin a que se consagraron, quando entraron en la Religión, etc. La penitencia se va olvidando, los regalos apeteciendo, etc. No se permitan, en las recreaciones comunes, palabras contrarias a la mortificación, y procurar introducir las que son de Dios. Y que es lástima lo que esto está olvidado, etc. La ley de ir a pie está casi sin observarse, pues a los que salen del noviciado, professado y colegios, se permite ir a cavallo, si hallan quien les pague o dé cavalgadura. Con que sólo va a pie quien no halla comodidad para ir a cavallo. Cuidado con esto, etc.

Que se atienda mucho y mucho que la falta de lo temporal, por faltar las limosnas de las missas a los conventos y verse estos con tantos aogos por esta causa, no sea castigo de Dios, por alguna falta que, tal vez, se comete en la aplicación de los sacrificios. Y que se reduzcan los prelados a la práctica assentada y común y segura, assí en el modo de aplicar las missas, como en la cantidad de los estipendios. Para que no se falte a la justicia.

Que se participen estos sentimientos del Capítulo, tan evangélicos y religiosos, a todos los de la Provincia, etc. Los hermanos Donados, poco respeto a los sacerdotes, y desamor al trabajo, etc.

Predicó el Prior de Tortosa. Que podrían templarse los gastos de los Capítulos, etc. *De more.*

TRIGÉSIMOQUINTO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN REUS,
A 27 DE ABRIL DE 1681.

En este Capítulo se hallaron, para celebrarle, 25 vocales. Y fueron los siguientes:

- N. P. Fr. Miguel de S. Josef, Provincial;
 Fr. Diego de S. Miguel, Prior de Gràcia y Diffinidor 2º;
 Fr. Thomás de Sta. Teresa, maestro de novicios en Zaragoza, Diffinidor 3º;
 Fr. Juan de Jesús María, [Fuster], Prior de Barcelona, en lugar del Diffinidor 1º, Fr. Pedro de S. Juan, que quedava enfermo, el santo viejo, en su querida morada del Cardó;
 Fr. Josef de la Concepción, Prior de Mataró, en lugar del P. Thomás de Sta. Teresa, valenciano, Diffinidor 4º., que avía ya muerto¹;
 Fr. Pedro de la Cruz, Prior de Valencia;
 Fr. Josef de Sta. Teresa, [Assín], Prior de Lérida;
 Fr. Gabriel de S. Juan Bautista, Prior de Tortosa;
 Fr. Francisco de S. Josef, Prior de Girona;
 Fr. Gerónimo de S. Francisco, Prior de Tamarite;
 Fr. Nicolás de S. Elías, Prior de Zaragoza;
 Fr. Juan de la Concepción, [Alemany], Prior de Tarragona;
 Fr. Pedro de la Cruz, Prior de Calatyud;
 Fr. Antonio de Christo, Prior de Reus;
 Fr. Juan de Jesús María, [Freixas], Prior del santo Desierto;
 Fr. Pedro de S. Josef, Rector de Huesca;
 Fr. Balthasar de Jesús, Prior de la Selva;
 Fr. Isidro de la Assumpción, Prior de Vic;
 Fr. Sebastián de la Presentación, Prior de Enguera;
 Fr. Josef de S. Ignacio, Prior de Boltaña;
 Fr. Miguel de S. Lorenço, Prior de Tarazona²;
 Fr. Pedro de S. Juan Bautista, Prior de Nules;
 Fr. Juan de S. Gerónimo, Prior de Sos;

¹ Muerto en la residencia de Teruel hacia febrero de 1681 (DO).

² El convento de Tarazona (5.7.1680 era la continuidad de la fundación de Novallas que quedaba suprimida. De ahí que conserve su antigüedad entre las comunidades de la Provincia (cf. HCDE 10, p. 214).

Fr. Josef de Jesús, Prior de Balaguer³;
Fr. Josef de Jesús María, [Creus], Socio 2º. del Capítulo General pasado.

Diffinidores:

El Prior de: Valencia, [Fr. Pedro de la Cruz, 1º];
Barcelona, [Fr. Juan de Jesús María, Fuster, 2º];
Reus, [Fr. Antonio de Cristo, 3º];
Huesca, [Fr. Pedro de S. Josef, 4º], por el orden así puestos.

Socios: El Prior de Vic, [Fr. Isidro de la Asunción] y el de Zaragoza, [Fr. Nicolás de S. Elías]. Vicesocios: 1º, el Prior de Tarragona, [Fr. Juan de la Concepción Alemany]; 2º, el P. Fr. Miguel de Sta. María, conventual de Zaragoza, y presidente de Teruel⁴; 3º, el Prior de Lérida, [Fr. José de Sta. Teresa, de Asín], y el 4º, el P. Fr. Thomás de Sta. Teresa, maestro de novicios de Zaragoza. Los dos Vicesocios y el primer Socio renunciaron, y no les admitieron la renuncia. El 2º no pudo renunciar por estar ausente; el 3º y 4º querían renunciar y no fueron admitidos, porque no se alargara tanto la sesión, etc. ni aver causas para ello, etc.

Domingo, etc., predicó el Prior de Lérida, etc.

Colegiales de artes 43. Los 20 de Cataluña, y entre ellos uno de novicio; los 23 de Aragón, y de ellos 4 de novicios. Lector de artes, el P. Fr. Alberto de la Virgen, passante de Huesca, etc.

Por ser tanta la pobresa de las casas y el número de los colegiales tan crecido, etc., que se haga una súplica al Capítulo General, para que se dividan los colegios de artes y theología. Y en caso que se conceda, serán las artes en Reus y Calatayud, y la theología en Lérida y en Huesca, etc.

También fue común sentir de todo el Capítulo que, en nombre de toda la Provincia, se pida, en Capítulo General, lo que ya en el próximo pasado se propuso de la división de la Provincia. Representando a dicho Capítulo General, para más obligarle, que todas las casas (menos Balaguer, por no tener aún habitación y religiosos bastante) siguen ya el rigor de la obser-

³ Convento inaugurado el 18.8.1678, bajo la advocación de santa Teresa (cf. doc. 137).

⁴ Desde 1671 había residencia carmelitana en esta ciudad, pero no pudo establecerse canónicamente hasta el 5.1.1697. (cf. HCDE. 11, 157-160).

vancia. Y pareció al Capítulo Provincial ser esta razón y motivo muy necesarios para mover al General, a que concediera dicha petición. Y que los padres Piores que, por ocasión de las obras, tenían dispensa, cedieran de buena gana del derecho que, por virtud della tenían para no seguir todos los actos de comunidad con aquel rigor que, etc., y siguieran toda la observancia con aquel rigor que en los conventos acabados. Pareciéndoles que, por este medio, serían de Dios más asistidos los conventos en lo temporal y espiritual. Y también para alcanzar las dispensas que se piden de división de la Provincia, etc.

La casa para el Capítulo Provincial siguiente, la casa de Reus. Y que se guarden baxo de llave todas las alaxas que se pueden guardar de un Capítulo para otro, etc.

Tratóse de *reforma*ción, muy semejante al del Capítulo Provincial pasado, etc. La presencia del prelado, en los actos de comunidad y en especial en el coro, es un fuerte lazo que detiene a los súbditos para que no salgan con facilidad, etc., etc. Que se tengan presentes y observen los 4 Avisos de nuestra santa Madre: Que las cabeças estén unidas⁵, etc. Y en tanto se conservará la Religión con sus primitivos fervores, quanto esto se guardare. Porque las influencias de las cabeças se participan a los miembros inferiores. Y en conociendo los súbditos y llegando a entender que el sentir de los prelados es uno, se dan por obligados a seguirles, etc. Que algunos prelados, porque no los tengan de mala condición, dissimulan faltas, etc. Que no tienen valor para corregirles. Y con esto toman libertad, etc., tal vez para perder el respeto, etc.

No ha sido la virtud tan perseguida de los tiranos como de los extremos viciosos, etc. Aquellos la perseguían en la primitiva Iglesia, y aora allá entre los infieles. Pero los extremos viciosos la persiguen en la christiandad, y más en las Religiones. Y con singularidad en las más reformadas. Porque aquí le hazen guerra a fuego y sangre, como dicen. Apenas da un passo la mansedumbre quando le saltan a los ojos la mala condición, o melancolía, acompañados de la cólera y natural arrebato, diciendo que son ministros del zelo santo, y assí que, por su orden,

⁵ La primera, que las cabezas estuviesen conformes. La segunda, que aunque tuviesen muchas casas, en cada una huviese pocos frailes. La tercera, que tratasen poco con seglares; y esto para bien de sus almas. La cuarta, que enseñasen más con obras que con palabras (BMC 2, p. 86-87). Es el único texto teresiano que pasó a las Constituciones de los religiosos. La edición de 1659 lo trae en la primera parte, c. 1, n. 8. p. 18-20.

la vienen a prender y castigar, para que otra vez no se atreva a levantar cabeç, etc., tratándola de floxa y remissa, etc.

Que los prelados que no tienen ánimo para sufrir las murmuraciones de los súbditos, no son buenos para tales empleos, etc. Cuidado con los novicios, etc., y que sean latinos,⁶ etc.

Todos los gremiales notaron el dexamiento, etc. de los hermanos Donados. Apenas se halla uno que se acomode a la cocina, etc. Libertad, salir y entrar, etc., esso quanto quieran, etc. Que se mire por ellos; que los pongan a tiempos a la cozina, assí no se les olvidará, etc.; que dexen todas las ocupaciones para oír la meditación, etc.

Que los conventos se van cargando de deudas que, después, apretados, pagan a los acreedores consignándoles otros censales, etc., y que, en alguna manera, es enagenarlos, que no se puede hazer. Que se animen los prelados a la puntual observancia y confíen en Dios que les assistirá, etc., que por su cuenta corre, que a buen Señor y liberal servimos. Que se pongan en los colegios de moral, hombres consumados en todas letras, que de lo contrario se experimentan muchos daños en los maestros y discípulos, etc. Que hay poco cuidado de remendar la ropa, etc. Que los predicadores de quaresmas toman más tiempo, etc.

Predicó el Prior de Boltaña, etc. De more.

TRIGÉSIMOSEXTO CAPÍTULO PROVINCIAL, EN REUS,
A 23 DE ABRIL DE 1684¹.

Para la celebración deste Capítulo Provincial se hallaron congregados 26 capitulares, que fueron:

N. P. Fr. Isidro de la Assumpción, Provincial;

Fr. Pedro de la Cruz, Presidente de Teruel, Diffinidor 1º;

Fr. Juan de Jesús María, [Fuster], Prior de Gràcia, Diffinidor 2º;

⁶ Es decir, que tengan los conocimientos de la lengua latina exigidos por las Constituciones (cf. ib. p. 139).

¹ Ultimo Capítulo de la Provincia de la Corona de Aragón. Puesto que en 1685 se desmenbra para crear una nueva Provincia con Aragón y Valencia, bajo la advocación de santa Teresa. Pasan, pues, a ella los conventos de Valencia, Tamarite, Zaragoza, Calatayud, Huesca, Enguera, Boltaña, Tarazona, Nules, Sos y Torre de Ginés (cf. HCDE 11, p. 14-15).

Fr. Antonio de Christo, Rector de Lérida, Diffinidor 3º;
Fr. Pedro de S. Josef, conventual de Zaragoza, Diffinidor 4º;

Fr. Juan de S. Josef, Prior de Barcelona;
Fr. Juan de S. Alberto, Prior de Mataró;
Fr. Pedro de la Cruz, Prior de Valencia;
Fr. Josef de la Concepción, Prior de Tortosa;
Fr. Balthasar de Jesús, Prior de Gerona;
Fr. Josef de Sta. Teresa, Prior de Tamarite;
Fr. Thomás de Sta. Teresa, Prior de Zaragoza;
Fr. Jayme de la Purificación, Prior de Tarragona;
Fr. Miguel de Sta. María, Prior de Calatayud;
Fr. Juan de Sta. Inés, Prior de Reus;
Fr. Diego de Jesús María, Prior del santo Desierto [del Cardó];

Fr. Raymundo de la Madre de Dios, Rector de Huesca;
Fr. Diego de S. Thomás de Aquino, Prior de la Selva;
Fr. Sigismundo del Espíritu Santo², Prior de Vic;
Fr. Josef del Ssmo. Sacramento, Prior de Enguera;
Fr. Iñigo de S. Pedro, Prior de Boltaña;
Fr. Josef de Sta. Teresa, Prior de Tarazona;
Fr. Gerónimo de S. Francisco, Prior de Nules;
Fr. Josef de Sta. Teresa, Prior de Sos;
Fr. Juan de S. Buenaventura, Prior de Balagues;
Fr. Josef de S. Ignacio, Prior de la Torre de Ginés³.

Leyóse, en la primera sesión, una carta de N. P. General⁴ estampada que venía en un pliego cerrado y sellado para que se leyera a los padres gremiales juntos, en la primera sesión. Su contenido en sustancia era: Vide, que en cada combento hallarás; porque van juntas esas cartas con la Pastoral de N. P. General, etc.⁵

² Transcriptor de estos 36 Capítulos Provinciales. Y curiosamente, es el único Capítulo, en presente y futuro, en el que toma parte. Aun cuando, dentro de poco, se convertirá en el primer protagonista de uno de sus acuerdos.

³ Fundación del 22 de septiembre de 1682 (cf. HCDE 11, p. 4).

⁴ Juan de la Concepción (Alemany Descatllar), profeso de Barcelona, y elegido el 18.4.1682 (cf. doc. 166).

⁵ Conocemos el ejemplar mandado a la comunidad de Barcelona. Son siete páginas *impresas* (310 x 205 mm) s. n. t. Datada en Madrid (21.2.1684) viene autenticada con las firmas autógrafas del General y Secretario (José de santa Teresa), y el sello de la Orden. «Su contenido en

Fueron electos en Diffinidores:

El Prior de:

Desierto [del Cardó, Fr. Diego de Jesús María, 1º];

Calatayud, [Fr. Miguel de Sta. María, 2º];

Reus, [Fr. Juan de Sta. Inés, 3º];

Zaragoza, [Fr. Tomás de Sta. Teresa, 4º], por el orden aquí puestos.

Socios. Fr. Raymundo de la Madre de Dios, Rector de Huesca, y Fr. Juan de S. Josef, Prior de Barcelona. Vicesocios: Fr. Pedro de S. Josef, conventual de Zaragoza, ut supra, [1º]; Fr. Josef de Sta. Teresa, Secretario de N. P. General, [2º], y por 3º y 4º, el Prior de Valencia, [Fr. Pedro de la Cruz], y el Rector de Lérida, [Fr. Antonio de Cristo]. Destos seis renunciaron los que estuvieron, menos el 3º y 4º que les suplicaron desistieran. Pero a nadie se admitió la renuncia.

Domingo, etc., predicó el Prior de Valencia.

Lunes, en conformidad de lo que avía ordenado nuestro Capítulo General y disponen las leyes de la Orden, 3ª. parte, cap. 3, n. 2º, se propuso la aprobación del acta que, años avía, caminava a ley para que se incorporara con las demás⁶. Y es, que ningún religioso, etc., pueda pretender ni aceptar obispado, oficio, dignidad o preheminiencia fuera de la Religión, sin licencia del Diffinitorio General, so pena que la ley pone, 2ª. parte, cap. 4. La qual acta, assí por aclamación pública como por votos se-

sustancia era » una reflexión seria sobre « el sacrosanto sacrificio de la missa », lamentando el poco respeto y decencia con que muchos, según él, la celebran. Por esto en el penúltimo apartado establece: « Y ordenamos juntamente, que se lea en todos los Capítulos Provinciales en una de las sesiones que pareciere más a propósito. Y aviendo dicho sobre este punto último —[celebrarla debidamente asistido]— su parecer todos los gremiales, se tomará forma conveniente para remediar este daño en cada Provincia; y se remitirá la disposición acordada al Difinitorio, que se ha de celebrar el mayo siguiente, para que la confirme con su autoridad, y con las penas convenientes ».

⁶ Es decir, que la presente propuesta se encontraba ya en la última fase para pasar a las Constituciones. Si ahora los Capítulos Provinciales de la Orden la aceptaban por dos terceras partes de los participantes, en el próximo Capítulo General se integraría definitivamente a la Constitución si era confirmada por las dos terceras partes también. Es el proceso establecido por las mismas Constituciones en el lugar citado (CCD 1659, p. 256-258).

cretos, salió aprobada *nemine discrepante*. Y en esta conformidad fue aprobada en el Capítulo Provincial de 1678, 1681.

Propúsose, en la sesión del martes, si sería conveniente volver a pedir al Capítulo General la división de la Provincia. Y visto que las mismas causas que antes militaban, también, ahora, y así resolvióse por votos secretos, para mayor seguridad y sinceridad, que se hiziera nueva súplica para ello⁷, etc. Y en caso no se consiguiera la división de la Provincia, se bolviera a pedir la confirmación de la dispensa en que haya división de los colegios, como en el trienio presente, etc.

Colegiales de artes 44. Que fueron, 22 para cada colegio. Lector de artes, el P. Fr. Gaspar de S. Pablo, passante de Huesca y natural de Cucalán.

En la sesión 4^a, dicho martes, se leyó un papel de N. P. General⁸ acerca de la celebración de las missas, de la decencia, etc. Y que todos los capitulares dixeran en orden al medio que se avía de tomar para ocurrir a las indecencias en su parecer. Y fue tan selecto el de todo este Capítulo, que el General lo determinó por acta, y es la que va entre las estampadas. Y aún se avía mostrado este Capítulo tan zeloso, en esto, que suplicó a nuestros padres del Capítulo General que al colegial que faltare en este punto de ayudarse *ad invicem* se le diera por la primera vez un pan y agua, y por la 2^a suspensión de algún tiempo de los estudios. Para que hizieran ponderación de lo que es faltar a tan alto misterio, etc. Aunque la acta no se ha puesto con esse rigor último.

⁷ Ya hemos indicado que el Capítulo General accedió a este deseo, al año siguiente. Lo que no dicen nuestras actas, de este ni de los Capítulos Provinciales anteriores, las razones que los capitulares aducían. En todo caso sabemos algunas de ellas por el Prior de Barcelona y que también participó en el Capítulo General de 1685. Para él fueron « los prelados de Cathaluña a cargar la consideración, en que no podían ya los Provinciales visitar cómodamente tantos conventos y tan esparzidos en los tres Reynos, sino con mucho trabajo y andando siempre a la posta y con buenos machos. Y que el trasiego y trabajo de los religiosos moços por los caminos era considerable, aviéndose de mudar cada trienio de un colegio a otro muy distante. Como era de Lérida a Huesca, y de Huesca a Valencia. Y que atrabajada Cathaluña con tantas guerras no podía soportar el grande gasto de los colegios que le cabían, con tan crecido número de estudiantes. Y últimamente que, por aver de ir los Provinciales tan aprisa, visitando cada año todos los conventos, de los tres Reynos, no podían hazer sus visitas con la madurez y exacción de vida... » (An, p. 84).

⁸ Se trata, sin duda, de la « carta... estampada » leída en la primera sesión (cf. nota 5^a).

De reformatione se trató admirablemente [en] este Capítulo. Apenas hay cosa dañosa para la observancia que no se tocasse con admirable espíritu y fervor primitivo, etc. La falta de oración, etc., que se origina, en gran parte, de no leer las obras de nuestra santa Madre y de nuestro santo Padre muy a menudo, etc.; que se lean en el refitorio⁹, etc. Que la falta en [los] 3 votos; retener missas, abusos grandes en tabaco y que se gasta mucho en esto, que es lástima que, el tabaco que va entre sedas por los palacios, se haya metido tan adentro de nuestros conventos, etc. ¿ dónde están los porteros? ¿ cómo lo dexaron entrar? Y ya que entrase, ¿ cómo no le examinaban antes de darle el hábito? Cómo no miravan que viene de linage de olgazanes, de gente? etc. Y ya que lo huviera tomado, por qué le professavan en la Orden, que con su desaogo se puede temer mucho que no la pierda. Pues, como ya vemos, la tiene deslustrada, etc. Que dizen a los seglares lo que passa en los conventos, etc. Que se hizieran actas o pepelēs destos dictámenes, y se leyera en las comunidades, sería de gran provecho. Que hay prelados se muestran muy soberanos y los súbditos se esquivan, etc.

El P. Provincial puso el sello, y apoyando los dichos y pareceres, etc., añadió que Christo para reformar el mundo se humilló, etc. y lo consiguió. Si los prelados no se reforman, etc., no lo alcançaran. La raíz del arbol, baxo de la tierra, etc., da al arbol virtud, estabilidad, etc., para sus frutos, etc. Los prelados a la Religión, etc. Que los prelados huyen de los achacosos, etc., dónde han de ir? La pobresa lo deve causar, etc.

Si se pidiría historiador para la Provincia? Que sí, que sí, porque¹⁰, etc. Predicó el Prior de Vic, etc. *De more*.

⁹ No sabemos hasta qué punto la Provincia respondió a esta recomendación capitular. La reglamentación sobre la lectura de las obras de los santos fundadores, a nivel de Orden, es muy posterior. Cf. doc. 97.

¹⁰ El « porqué » de la petición que no cita ni comenta el P. Segismundo ha llegado hasta nosotros en una exposición a los « M. Rdos. Padres Nros ». de seis folios (310 x 220 mm.), muy bien razonada, sobre el valor y sentido de lo que es historia, y con variedad de motivaciones por qué se pide un historiador provincial. « Es cierto PP. Nuestros que la Provincia de N. P. S. Joseph, experimenta que en lo tocante a sus conventos, ay muchas omisiones en nra. Historia General... Hasta aora hemos tenido, PP. Nuestros, los historiadores generales, que casi no han salido de las dos Castillas y Andalucía. Y por esso, sin duda, están escritas las cosas de estas Provincias con todo el lleno que la grandeza de sus eminentes prerrogativas mereçían; porque assí las escribieron como testigos de vista. Y por lo contrario se halla la Provincia de N. P. S. Joseph con

ACTAS DE LOS CAPITULOS PROVINCIALES
DE 1687 A 1699

[REUS 1707]

Participantes, elecciones y síntesis de los acuerdos de los respectivos Capítulos Provinciales.

La copia, aun cuando no lleva firma, es de José de Jesús María (Soler Tarau), según otros documentos datados en el convento carmelitano de Reus en 1707 y autógrafos suyos, en calidad de secretario provincial (cf. ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas 1586-1712, I, f. 141-142). La presente transcripción parece que se debe a los requerimientos del segundo historiador de la Provincia, Juan de san José, continuador de la obra iniciada por Segismundo del Espíritu Santo. Son 6 f. 298 x 210 mm. encuadrados con otros documentos en el volumen citado, f. 135-140, sign. A-III-3).

TRIGÉSIMOSEPTIMO CAPÍTULO PROVINCIAL DESTA NUESTRA PROVINCIA DE NRO. P. SAN JOSEF DE CARMELITAS DESCALÇOS EN EL PRINCIPADO DE CATANUÑA, CELEBRADO EN NUESTRO COLEGIO DE REUS, A 20 DE ABRIL DE 1687¹.

el desconsuelo de ver diminutas las narraciones de su Historia » (ACDC, Capítulo — Definitorios — Cartas, sign. A-III-3, f. 130-135).

Los *Anales* completan el tema sobre la concesión y primeros historiadores. « En el mismo Capítulo [General de 1685] se le concedió, también, a la Provincia el poder escribir esta su historia. Para cuyo empleo fue señalado el P. Fr. Sigismundo del Espíritu Santo, el qual, aviendo registrado todos los archivos de la Provincia, recogió los materiales que pudo. Y contento con esso no se aplicó a escribir. Después de diez años que fue el de [16]95, entré yo en la obligación, y empecé a escribir con los dichos materiales, aunque faltavan, en ellos, infinitas noticias, que no han costado poco buscar » (*An*, p. 641, y doc. 167).

¹ Con una cruz, se remite al margen izquierdo: « este fue el primer Capº. que se celebró después que esta Provincia se dividió de Aragón ».

Efectivamente, como ya hemos indicado en el Capítulo anterior el Capítulo General (12.5.1685) dividió la Corona de Aragón en dos Provincias. Puesto que los conventos más antiguos estaban ubicados en Cataluña, a esta le correspondió mantener el mismo titular, San José, y antigüedad entre las Provincias de la Orden. Cerrada la comunidad de Tárrega (1598) y anexionada a la Provincia francesa de Aquitania la fundación de Perpiñán (1660), quedaban, en San José de Cataluña, los conventos

Los gremiales que asistieron en él fueron catorse, y son los siguientes:

1. N. P. Fr. Juan de S. Josef, Provincial de dicha Provincia;
2. el P. Fr. Diego de Jesús María, Prior de Reus y Diffinidor 1º;
3. el P. Fr. Juan de Sta. Inés, Diffinidor 3º;
4. el P. Fr. Isidro de la Assumpción, Prior de Barcelona;
5. el P. Fr. Juan de Jesús María, [Freixas], Prior de Mataró;
6. el P. Fr. Francisco de Sta. Teresa, Rector de Lérida;
7. el P. Fr. Miguel de S. Josef, Prior de Tortosa;
8. el P. Fr. Diego de Sta. Inés, Prior de Gerona;
9. el P. Fr. Antonio de Christo, Prior de Tarragona;
10. el P. Fr. Cosme de la Expectación, Prior del Cardó;
11. el P. Fr. Diego de S. Thomás de Aquino, Prior de Gracia;
12. el P. Fr. Diego de la Cruz, Prior de la Selva;
13. el P. Fr. Josef de Jesús María, [Roura], Prior de Vic;
14. el P. Fr. Juan de S. Buenaventura, Prior de Balaguer.

Los PP. Priores de Barcelona y Mataró suplieron por los dos Diffinidores que faltavan de Aragón².

En la 1ª. sesión fueron electos canónicamente por Diffinidores de la Provincia:

El P. Fr. Juan de Jesús María, [Freixas], Prior de Mataró; el P. Fr. Diego de Sta. Inés, Prior de Gerona; el P. Fr. Diego de Sº. Thomás, Prior de Gracia; el P. Fr. Francisco de Sta. Teresa, Rector de Lérida. De los cuales fue electo por votos en primer Diffinidor, el P. Fr. Juan de Jesús María, [Freixas], Prior de Mataró; los demás fueron iguales en votos y graduados por su antigüedad de profesión.

Quedó, por 2º. Diffinidor, el P. Fr. Diego de Sta. Inés, Prior de Gerona;

por 3º, el P. Fr. Diego de Sº. Thomás de Aquino, Prior de Gracia;

por 4º, el P. Fr. Francisco de Sta. Teresa, Rector de Lérida.

En la misma sesión fueron electos canónicamente los Socios y Vicesocios para nuestro Capítulo General.

de Barcelona, Mataró, Lérida, Tortosa, Gerona, Tarragona, Reus, Cardó (desierto), Gracia, Selva, Vic y Balaguer (cf. *An.* p. 641; HCDE p. 14-15).

² Con la división de la Provincia quedaron, en la de santa Teresa, el segundo y cuarto, Miguel de santa María y Tomás de santa Teresa, respectivamente.

Por primer Socio, el P. Fr. Isidoro de la Assumpción, Prior de Barcelona, con 13 votos; el P. Fr. Antonio de Christo, 2º Socio, con doze votos. Por primer Vicesocio, el P. Fr. Juan de Jesús María, conventual de Lérida, con 13 votos; por 2º, el P. Fr. Josef de Jesús María, [Creus], Provincial de Indias³, con treze votos; por 3º, el P. Fr. Diego de Jesús María, Prior de Reus, con treze votos, y por 4º, el P. Fr. Juan de Sta. Inés, conventual de Mataró, con treze votos. El primero y el 2º. Socios renunciaron sus officios, y no fue admitida su renuncia.

En la sesión 3ª. se decretó, con todos los votos, que en las missas rezadas de ninguna suerte se usase de serilla amarilla y blanca, sino de velas. Y para su mayor firmeza que se pidiese la confirmación de nuestro Diffinitorio General. En la misma sesión, uniformes todos, determinaron que los padres Piores plantassen de nuevo árboles útiles y conservassen los ya plantados.

En la sesión 5ª., que se trató *de reformatione*, se habló altíssamente ponderando, con grande zelo, la principal raíz del desmedro spiritual de los religiosos por falta de oración, retiro y mortificación, que son las principales columnas y medios principalísimos para que el Carmelita descalço aproveche en el camino de la perfección spiritual. Y por consiguiente, quien con fervor no tiene grande aprecio, con obras y palabras, de los referidos medios no dará un passo en la carrera de la virtud.

TRIGÉSIMOCTAVO CAPÍTULO PROVINCIAL CELEBRADO [EN REUS]
A 15 DE ABRIL DE 1690.

En dicho Capítulo se hallaron 15 gremiales, que son los siguientes:

³ Elegido Visitador General para la Provincia de san Alberto de México (21.11.1682) y posteriormente Provincial para la misma (1684-1687), los capitulares catalanes cuentan con él para el Capítulo General de 1688. Pero no pudo llegar al Capítulo ni a la Provincia, Puesto que de regreso de México falleció en el colegio del Angel, de Sevilla, 28.12.1688 (cf. DB, p. 96-98; AHIAH, ms. FL 19, *Libro de los Diffinitorio...* f. 1r-41v).
Cap. 39

1. N. P. Fr. Isidro de la Assumpción, Provincial de dicha Provincia;
2. el P. Fr. Juan de Jesús María, [Freixas], Diffinidor 1º;
3. el P. Fr. Diego de Sº. Thomás de Aquino, Diffinidor 2º;
4. el P. Fr. Francisco de Sta. Teresa, Prior del Desierto [del Cardó], Diffinidor 3º;
5. el P. Fr. Antonio de Christo, Prior de Barcelona, Diffinidor 4º;
6. el P. Fr. Juan de Jesús María, [Fuster], Prior de Mataró;
7. el P. Fr. Juan de S. Josef, Rector de Lérida;
8. el P. Fr. Juan de S. Alberto, Prior de Tortosa;
9. el P. Fr. Josef de Jesús María, [Roura], Prior de Gerona;
10. el P. Fr. Jayme de la Purificación, Prior de Tarragona;
11. el P. Fr. Josef de Sta. Teresa, Prior de Reus;
12. el P. Fr. Cosme de la Expectación, Prior de nra. Sra. de Gràcia;
13. el P. Fr. Juan de S. Bruno, Prior de la Selva;
14. el P. Fr. Thomás de la Encarnación, Prior de Vic;
15. el P. Fr. Juan de la Concepción, [Mir], Prior de Balaguer.

En la 1ª sesión, sábado por la mañana, se eligieron canónicamente 4 Diffinidores de la Provincia, que fueron: el P. Fr. Antonio de Christo, Prior de Barcelona; el P. Fr. Juan de Jesús María, [Fuster], Prior de Mataró; el P. Fr. Juan de S. Alberto, Prior de Tortosa, y el P. Fr. Josef de Jesús María, [Roura], Prior de Gerona. De estos fue electo por votos en

primer Diffinidor, el P. Fr. Antonio de Christo, Prior de Barcelona; y los demás quedaron graduados según el número de votos. Y así quedó, por Diffinidor 2º, el P. Fr. Juan de S. Alberto, Prior de Tortosa; por tercero, el P. Fr. Josef de Jesús María, [Roura], Prior de Gerona; y por 4º, el P. Fr. Juan de Jesús María, [Fuster], Prior de Mataró.

En la misma sesión fueron elegidos canónicamente los Socios y Vicesocios para nuestro Capítulo General. Y solió electo por primer Socio, N. P. Fr. Juan de la Concepción, General pasado, conventual de Barcelona, con todos los votos. Por 2º. Socio, el P. Fr. Josef de Sta. Teresa, Prior de Reus, con 9 votos. Por primer Vicesocio, el P. Fr. Juan de Jesús María, [Fuster], Prior de Mataró, con siete votos; por 2º., el P. Fr. Diego de Jesús María, conventual de Tortosa, con 8 votos; por 3º. Vicesocio, el P. Fr. Francisco de Sta. Teresa, Prior del Desierto, con 9 votos, y por 4º. Vicesocio, el P. Fr. Diego de Sº Thomás de Aquino, con

4 votos. Y así la elección del 1º. y 4º. Vicesocio no fue canónica. El 2º. Socio y el primer Vicesocio renunciaron, y no les admitió el Capítulo la renuncia.

En la sesión 5ª., que fue miércoles, 19 del dicho mes y año, se trató con zelo y espíritu grande de lo tocante a la materia de *reforma* de la Orden. Y se ciñe, la variedad de dictámenes tan religiosos y proporcionados, al lustre de la perfección de nuestro estado en 3 principales puntos que son: Trato interior con Dios, retiro y exemplo de los preladados. Y convinieron unánimes que en este último estaba toda la perfección y reforma de los súbditos, y que en vano se solicitan medios para imprimirles dictámenes de observancia y religión. Pues todos se frustran faltando el exemplo del superior. Y con éste se facilitan y con eficacia se executan todo lo que conviene para adelantarse en la perfección, Resumió, con su alta comprehensión, nuestro P. Provincial todos los discursos en uno solo que era la falta del silencio era (sic) la original de todas. Y que con la referida virtud quedarían atajadas las relaxaciones de nuestros claustros. Y que ella era un atajo breve por aprovechar mucho en la virtud.

TRIGÉSIMONOVENO CAPÍTULO PROVINCIAL CELEBRADO
EN NUESTRO COLEGIO DE REUS, A 12 DE ABRIL DE 1693.

Halláronse, en dicho Capítulo, 15 vocales. Y son los siguientes:

1. N. P. Fr. Juan de Jesús María, [Freixas], Provincial de dicha Provincia;
2. el P. Fr. Antonio de Christo, Rector de Lérida y Diffinidor 1º;
3. el P. Fr. Juan de S. Alberto, Prior del Desierto [del Cardó], y Diffinidor 2º;
4. el P. Fr. Josef de Jesús María, [Roura], Secretario de nro. P. Provincial y Diffinidor 3º;
5. el P. Fr. Juan de Jesús María, [Fuster], Prior de Reus y Diffinidor 4º;
6. el P. Fr. Josef de la Concepción, Prior de Barcelona;
7. el P. Fr. Diego de Jesús María, Prior de Mataró;
8. el P. Fr. Josef de la Ascensión, Prior de Tortosa;

9. el P. Fr. Francisco de Sta. Teresa, Prior de Gerona;
10. el P. Fr. Christóval de Christo, Prior de Tarragona;
11. el P. Fr. Jayme de la Purificación, Prior de nra. Sra. de Gracia;
12. el P. Fr. Thomás de la Encarnación, Prior de la Selva;
13. el P. Fr. Miguel de la Natividad, Prior de Vic;
14. el P. Fr. Juan la Concepción, [Mir], Prior de Balaguer;
15. el P. Fr. Josef de Sta. Teresa, conventual de Tortosa, Socio [2º] del Capítulo General pasado.

En la 1ª. sesión se hizo la elección de 4 Diffinidores de la Provincia. Y salieron electos canónicamente los siguientes: El P. Fr. Josef de Sta. Teresa, conventual de Tortosa y Socio del Capítulo General pasado; el P. Fr. Diego de Jesús María, Prior de Mataró; el P. Fr. Jayme de la Purificación, Prior de nra. Sra. de Gracia; el P. Fr. Josef de la Ascensión, Prior de Tortosa. De los cuales, por votos secretos, fue electo por

Diffinidor 1º, el P. Fr. Josef de Sta. Teresa, conventual [de Tortosa] y Socio que había sido del Capítulo General antecedente. El qual renunció luego su officio, y no fue admitida, por el Capítulo, su renuncia. Los demás se quedaron en el orden que les dieron los votos y la antigüedad de su profesión. Y así el

P. [Fr.] Diego de Jesús María, se quedó Diffinidor 2º; por 3º., el P. Fr. Jayme de la Purificación, Prior de nra. Sra. de Gracia, y por 4º., el P. Fr. Josef de la Ascensión, Prior de Tortosa.

En la misma sesión se hizo la elección de Socios y Vicesocios para nuestro Capítulo General. Y fueron canónicamente electos, por primer Socio, el P. Fr. Isidro de la Assumpción, conventual de nra. Sra. de Gràcia, con 15 votos, la primera vez. Por 2º. Socio, el P. Fr. Juan de Jesús María, [Fuster], Prior de Reus, la primera vez con ocho votos. Por primer Vicesocio, el P. Fr. Josef de la Concepción, Prior de Barcelona, la 3ª. vez, con ocho votos. Por 2º. Vicesocio, el P. Fr. Francisco de Sta. Teresa, Prior de Gerona, la 3ª. vez, con 5 votos. Por 3º. Vicesocio, el P. Fr. Josef de Jesús María, [Roura] Secretario de nro. P. Provincial, [la] 2ª. vez, con 9 votos, y por 4º. Vicesocio, el P. Fr. Juan de S. Alberto, Prior del santo Desierto, la 2ª vez, con 9 votos. Renunciaron sus officios, el 2º Socio y el primer Vicesocio, y no les admitió el Capítulo la renuncia.

En la sesión 3ª. propuso N. P. Provincial, en cumplimiento de un decreto directivo del Capítulo General próximo pasado¹,

¹ Celebrado en Pastrana el 5.5.1691 (cf. HCDE 11, p. 81).

preguntado a todos los capitulares qué recibo había tenido la conferencia moral que dicho decreto ordenava se huiesse en nuestros conventos una vez la semana por spacio de hora y media? Todos a una voz aprobaron y alabaron el zelo y fin tan excellente [que] movió a nuestros PP. ha hazer dicho decreto. Y se ponderaron tantas dificultades que en su execución se experimentaron y el poco, o ningún, fruto [que] se cogía de dicha conferencia que, pidieron a N. P. Provincial y Socios, suplicasen, con la devida sujeción y humildad, a nro. Capítulo General que tuviessen por bien suspender dicha conferencia. Y que con el devido rendimiento pidiessen que se pusiese todo desvelo en el exacto cumplimiento de la ley tan grave y de materia de tanta importancia que los examinadores de los confesores cumplan con su officio y lo hagan con toda enteresa y no por ceremonia. Que si dicha ley se observa es medio suficiente por obviar y desterrar de la Orden la ignorancia, que es lo que se pretendía por medio de la conferencia moral.

En la sesión 3^a. (sic) se trató de la *reforma*ción y medios que fueran más a propósito para ella. Y por principio de dicha materia, mandó nro. P. Provincial abrir un pliego que nro. P. General² remitió a su reverencia para que se leyese en esta sesión. Y leydo en alta voz por el Secretario todos alabaron y hizieron grande aprecio de los documentos tan saludables, graves y religiosos que N. P. General era servido anticiparnos en el papel. Y encargó nro. P. Provincial el exacto cumplimiento dellos. Después desto se procedió a discurrir los principales puntos que en materia de observancia necessitavan de remedio. Y se discurrió con grande zelo del bien común.

Ponderóse con vivo sentimiento la juventud tan mal morigerada y poco ajustada a los dictámenes de mortificación, rendimiento, obediencia, modestia. Tanto, que la menor mortificacionscilla no pueden sufrir. Y para obviar los grandes daños que a nuestra madre la Religión puede ocasionar dicha falta, se encargó se procurase poner en los seminarios maestros y prelados de prudencia, espíritu y zelo del lustre de la Religión. Que sepan bien imprimir los dictámenes de sólida virtud y negación de todo lo que impide la perfección que professamos, y guiar con

² Alonso de la Madre de Dios, elegido el 8.5.1688 (cf. HCDE 11, p. 55). Acababa de finalizar la visita pastoral a la Provincia. No conocemos el contenido del « pliego », aunque pensamos que incluiría, sin duda, lo dispuesto sobre el recibimiento a dispensar al P. General del Carmen (cf. doc. 67).

sagacidad y discreción a lo que más conviene a cada uno en particular. Assí mismo cargóse mucho la ponderación, las quiebras grandes que en muchos religiosos imperfectos en el voto de la santa pobreza se experimentan, y quan poco se practica lo que por reparo dellas mandan nuestras actas. Jurgóse que el medio para reparar los referidos daños era el desvelo de los prelados que, con prudencia y sutileza, fiados de Dios, pueden repararlos con la devida corrección. Recopiló nro. P. Provincial con admirable espíritu y fervor todos los dictámenes del Capítulo. Y añadió que, por la misericordia de Dios, el común de la Religión, en lo substancial, estava con toda perfección. Y que todos, si quisiésemos, tenemos grandes ocasiones de ser santos, sin que el mal exemplo de algunos imperfectos puedan o nos sirvan de algún estorvo, antes dar muchas gracias ha Dios que nos assiste por no ir por su camino.

CUADRAGÉSIMO CAPÍTULO PROVINCIAL CELEBRADO
EN REUS A 13 DE MAYO DE 1696.

En dicho Capítulo concurrieron 15 vocales que son los siguientes:

1. N. P. Fr. Antonio de Christo, Provincial de dicha Provincia;
2. el P. Fr. Diego de Jesús María, Diffinidor 2º; [Prior del Cardó];
3. el P. Fr. Jayme de la Purificación, conventual de Tarragona, Diffinidor 3º;
4. el P. Fr. Josef de la Ascensión, Prior de Gerona, Diffinidor 4º;
5. el P. Fr. Juan de Jesús María, [Freixas], Prior de Barcelona;
6. el P. Fr. Juan de Sta. María, Prior de Mataró;
7. el P. Fr. Francisco de Sta. Teresa, Rector de Lérida;
8. el P. Fr. Diego de Sº. Thomás de Aquino, Prior de Tortosa;
9. el P. Fr. Juan de Jesús María, [Fuster], Prior de Tarragona;
10. el P. Fr. Christóval de Christo, Prior de Reus;
11. el P. Fr. Juan de S. Bruno, Prior de nra. Sra. de Gracia;

12. el P. Fr. Josef de Jesús María, [Martorell], Prior de la Selva;

13. el P. Fr. Josef de Jesús María, [Roura], Prior de Vic;

14. el P. Fr. Juan de la Concepción, [Mir], Prior de Balaguer;

15. el P. Fr. Isidro de la Asunción, Socio del Capítulo General pasado. El P. Prior de Barcelona, por ser Prior de la casa más antigua, suplió por el Diffinidor 1º., el P. Fr. Josef de Sta. Teresa, conventual de nuestro convento de Valencia¹.

En la 1ª. sesión fueron elegidos canónicamente los 4 Diffinidores de la Provincia, que son los siguientes:

El P. Fr. Isidro de la Assumpción, conventual de nra. Sra. de Gràcia y Socio del Capítulo General antecedente; el P. Fr. Juan de Jesús María, [Fuster], Prior de Tarragona; el P. Fr. Juan de la Concepción, [Mir], Prior de Balaguer, y el P. Fr. Juan de S. Bruno, Prior de nra. Sra. de Gracia. De los 4 fue electo, por votos secretos, por Diffinidor 1º, el P. Fr. Isidro de la Assumpción, conventual de nra. Sra. de Gracia y Socio del Capítulo General antecedente. Los demás se quedaron según el orden [en] que dieron los votos. Y así se quedó por Diffinidor 2º., el P. Fr. Juan de Jesús María, [Fuster], Prior de Tarragona;

por Diffinidor 3º., el P. Fr. Juan de la Concepción, [Mir], Prior de Balaguer;

Por Diffinidor 4º., el P. Fr. Juan de S. Bruno, Prior de nra. Sra. de Gracia.

En la mesma sesión se hizo elección de Socios y Vicesocios para nuestro Capítulo General. Y fueron canónicamente electos, por primer Socio, el P. Fr. Juan de la Concepción, [Alemany], conventual de Barcelona, la 1ª. vez, con 15 votos. Por 2º. Socio, el P. Fr. Juan de Jesús María, [Freixas], Prior de Barcelona, la 1ª. vez, con 14 votos. Por 1º. Vicesocio, el P. Fr. Francisco de Sta. Teresa, Rector de Lérida, la 1ª., vez, con onze votos. Por 2º. Vicesocio, el P. Fr. Josef de Jesús María, [Roura], Prior de Vic, la 1ª. vez, con nueve votos. Por 3º. Vicesocio, el P. Fr. Diego de Sº. Thomás de Aquinos, Prior de Tortosa, la 1ª. vez, con diez votos. Y por 4º. Vicesocio, el P. Fr. Christóval de Christo, Prior de Reus, la 1ª. vez, con doze votos. El 2º. Socio renunció su oficio y no se le admitió la renuncia.

En la sesión 4ª. se dificultó si había obligación de poner

¹ Creemos que se trata del P. José Assín, natural de Calaceite (Terral) y profeso de Barcelona (24.3.1658). Nos sorprende su residencia, siendo, como era, primer Definidor de la Provincia.

en ejecución el decreto de Su Santidad *de ejectis et ejiciendis*, en orden al número 3º. que trata de señalar seis religiosos graves para las causas de la expulsión de los religiosos. Y resolvió el Capítulo que nuestro P. Provincial y los Socios la propongan al Capítulo General inmediato, y que se esté a lo que dicho Capítulo determinare.

En la 5ª. sesión que se trató de la *reformación*, se discurrió con zelo grande y mucha variedad, y con specialidad, en 3 puntos: En el exemplo de los prelados; en no hablar conforme [a] nuestro estado, de materias de espíritu, y en no acudir los prelados con cuydado paternal a los súbditos en el vestuario y alimentos necesarios en salud y enfermedad. Ponderóse que si quiere el prelado tener reformados a súbditos en retiro, asistencia en el coro, ayuno y demás observancias de la Religión, sea el prelado muy retirado, escusando salidas no necessarias; no tratándose con más comodidad y regalo que sus súbditos. Y haciendo lo contrario, todas las exortaciones que hazen los prelados a sus súbditos para mejorarlos serán inútiles y de poca o ninguna eficacia. Hízose grave reparo quan poco se usan los ejercicios espirituales en los religiosos más necessitados dellos como son los de mayores y contínuas ocupaciones. Y de su falta se experimenta grande desmedro en la virtud. Hízose reflexión quan perdida está la comunicación espiritual de los súbditos con sus prelados, de cuya falta se origina no poder caminar a la perfección, como enseña nuestro P. General, Fr. Juan de la Anunciación², en su Carta pastoral³ con singular erudición. Cargóse la consideración quan pocas palabras de espíritu se oyen en las recreaciones, y muchas de cosas seglares, y lo peor de murmuración y quejas y chismes, con singularidad los huéspedes imperfectos que llenan los conventos de basura espiritual. Reparóse que muchos descontentos de los súbditos se originan de la mala asistencia en vestido y comida en salud y enfermedad, siendo los prelados bien asistidos en todo.

Y en conclusión nuestro P. Provincial abonó todos los medios propuestos como tan a propósito para la perfecta *reformación*, exortando a ponerlos en ejecución; que fuera en vano saber los remedios de la enfermedad, sino se aplicassen. Y nuestro P. Pro-

² Superior General de la Orden desde el 29.4.1694, (cf. HCDE 11, p. 104).

³ *Carta pastoral a los religiosos descalzos de nuestra Señora del Carmen de la primitiva observancia, por el R. P. Fr. Juan de la Anunciación, su General.* Madrid, 1695. - 238 p. 200 x 140 mm.

vincial cerró esta sesión advirtiendo que no podían *esmersarse*⁴ los censales sin consentimiento de la comunidad, y los ya incorporados no se podían consumir.

CUADRAGÉSIMOPRIMER CAPÍTULO PROVINCIAL
CELEBRADO EN NUESTRO COLEGIO DE REUS, A 10 DE MAYO DE 1699

Concurrieron, en dicho Capítulo, 15 vocales, que son los siguientes:

1. N. P. Fr. Francisco de Sta. Teresa, Provincial de dicha Provincia;
2. el P. Fr. Isidro de la Assumpción, conventual de Barcelona, Diffinidor 1º;
3. el P. Fr. Juan de Jesús María, [Fuster], Prior de Tortosa, Diffinidor 2º;
4. el P. Fr. Juan de la Concepción, [Mir], conventual de Barcelona, Diffinidor 3º;
5. el P. Fr. Juan de S. Bruno, Prior de la Selva, Diffinidor 4º;
6. el P. Fr. Juan de S. Josef, Prior de Barcelona;
7. el P. Fr. Thomás de la Encarnación, Prior de Mataró;
8. el P. Fr. Josef de Jesús María, [Roura], Rector de Lérida;
9. el P. Fr. Josef de la Ascensión, Prior de Gerona;
10. el P. Fr. Josef de S. Alberto, Prior de Tarragona;
11. el P. Fr. Diego de Sº. Thomás de Aquino, Prior de Reus;
12. el P. Fr. Cosme de la Expectación, Prior del santo Desierto [del Cardó].
13. el P. Fr. Thomás del Ssmo. Sacramento, Prior de nra. Sra. de Gracia;
14. el P. Fr. Diego de Jesús María, Prior de Vic;
15. el P. Fr. Josef de S. Joachín, Prior de Balaguer.

En la 1ª. sesión se eligieron canónicamente 4 Diffinidores de la Provincia: El P. Fr. Diego de Jesús María, Prior de Vic; el P. Fr. Josef de S. Alberto, Prior de Tarragona; el P. Fr. Cosme de la Expectación, Prior del santo Desierto [del Cardó], y el P. Fr. Diego de Sº. Thomás de Aquino, Prior de Reus. De los quales, por votos secretos, fue electo en

⁴ Catalanismo: emplear, invertir, gastar.

primer Diffinidor, el P. Fr. Diego de Jesús María, Prior de Vic: Los demás según el número de los votos, y así quedó por 2º. Diffinidor, el P. Fr. Josef de S. Alberto, Prior de Tarragona;

por Diffinidor 3º, el P. Fr. Cosme de la Expectación, Prior del Desierto [del Cardó];

y por 4º. [Definidor], el P. Fr. Diego de Sº. Thomás de Aquino, Prior de Reus.

En la misma sesión se eligieron canónicamente los Socios y Vicesocios para nuestro Capítulo General. Y así se eligió en Socio 1º., el P. Fr. Juan de Jesús María, [Fuster], Prior de Tortosa, la 1ª. vez, con 14 votos, y renunció su officio, y el Capítulo no admitió la renuncia. Por 2º. Socio, el P. Fr. Josef de Jesús María, [Roura], Rector de Lérida, la 2ª. vez, con 9 votos. Por 1er. Vicesocio, el P. Fr. Josef de la Ascensión, Prior de Gerona, con 11 votos la 1ª. vez. Por 2º., Vicesocio, el P. Fr. Thomás de la Encarnación, Prior de Mataró, la 1ª. vez, con 8 votos. Por 3er Vicesocio, el P. Fr. Juan de la Concepción, [Mir], Diffinidor 3º. del Capítulo antecedente, con diez votos la 2ª. vez, y 4º. Vicesocio, el P. Fr. Juan de S. Bruno, con 9 votos la 1ª. vez.

En la sesión 3ª. propuso N. P. Provincial al Capítulo si era conveniente trasladar a mejor sitio el convento de Balaguer atendiendo quan mal sano era su sitio ¹, por lo qual ivan los religiosos a él violentados, y carecer de competente clausura, por el muro que delante de las celdas tenía, pudiendo los seglares, a todas horas, registrar los religiosos. Y el parecer de la mayor parte fue que por el presente no convenía trasladarse; que se procurasse más observancia en él, que con ella se jugaba que las enfermedades serían menos. Y que se diligenciasse de la Ciudad dar el passo del muro sobredicho al convento. Y con esto gozaría el convento de competente clausura. En la misma sesión nuestro Diffinitorio dio permiso a nuestro P. Provincial para que el convento de Balaguer fuesse casa de professado para asegurar la observancia. Y que se hisize diligencias para hazer Hospicio en Vilafranca o Villanueva ². Y a este fin, se señalaron el P. Fr. Juan de S. Alberto y el P. Fr. Eudaldo de la Resurrec-

¹ Los *Anales* comentan por extenso los problemas de salubridad que tuvo la fundación durante los primeros quince años, y que ocasionaron muchas defunciones entre los conventuales (cf. *An.*, p. 615-623).

² Desde el año anterior se venía agenciado la posibilidad de una comunidad en alguna de estas dos ciudades. Pero no se logró hasta 1735, y en Vilanova i la Geltrú (Garraf) (cf. doc. 138).

ción para [que] emprendiesen, con toda eficacia, dicha materia.

En la sesión 4^a. se reparó poder ser casa de colegio nuestro convento de Reus por los muchos aniversarios cantados prohibidos por nuestras leyes. Pero atendiendo que era casa fundada para colegio y que con el mismo tiempo que muchos de los colegiales habían de oyr missa se cantavan, se resolvió quedasse por colegio de artes. En la mesma sesión se discurrió medio para no pagar la quarta y escusado, atendiendo que la Bulla exceptua la renta de missas (como es la de nuestros conventos)³. Y fue que todos nuestros conventos hiziesen un memorial al Rey, o a sus Ministros que traen este negocio, y que se les represente el motivo de escusarnos ha pagar⁴. En la misma sesión se resolvió era conveniente el crédito de nuestra Religión y Provincia, que nuestro convento de Mataró continuase la causa que trahía de un clérigo que maltrató a un hermano Donado religioso nuestro. En la mesma sesión, unánimes los gremiales, que el convento de nra. Sra. de Gràcia pidiesse licencia o dispensa a nuestro Capítulo General proxime futuro para la continuación de dicha fundación en territorio de Barcelona, y con esto tener libres sus salidas para la expedición de sus negocios⁵.

En la sesión 5^a. se trató, con grande zelo y acierto, de la *reformatión* de la Orden. Y a más de los puntos generales (que en otros Capítulos se suele reparar) de falta de oración, mortificación, exemplo en los prelados y educación de la juventud. El principal punto que se confirió fue la falta que había en asistir a los religiosos en vestuario, como en comida, en salud y enfermedad, y no dar cevada para las cavalgaduras de los huéspedes. De cuya falta salían muchísimas otras en los súbditos, de quejas, descontento y quiebra en la santa pobreza. Y lo que peor es, redundaba en descrédito de nuestra Provincia. Por quanto nuestro P. Provincial, hablando deste punto, dixo, con vivo sentimiento, que la falta que más pena le dava era de no asistir, en lo necesario, a los religiosos. Y por esso sacó dos cartas, una del Sr. Nuncio que informado de dicha falta exortava a nuestro P. Provincial se desvelasse a remediarla; otra de nuestro P. Ge-

³ Probablemente está relacionada con la Instrucción de la forma y orden que se ha de guardar y cumplir en la administración, predicación y cobranza de la Bula de la Santa Cruzada... el año 1698, hecha y publicada por don Gonzalo Fernández de Córdoba, comisario apostólico. (Impresos, s. n. t., con 10 folios numerados y 31 x 22 cm.).

⁴ Se desconoce el texto.

⁵ Se trataba de equiparar las prerrogativas legales que sobre el particular tenía la comunidad de san José de Barcelona.

neral el qual, teniendo el mesmo informe, mandava que leyese la carta del Sr. Nuncio al Capítulo. Y que se assistiese a los religiosos como necessitavan, que de otra suerte, por instantes, se perdería nuestra Provincia. Y para remedio de tanto mal, ordenó el Capítulo que los prelados, cada año, desde 7bre. asta el adviento, con asistencia de los clavarios tengan obligación de reconocer el vestuario de los religiosos y de acudir a todo lo necesario, so pena de aplicar nuestro P. Provincial irremissiblemente la pena de suspensión que pone la ley, 1ª. parte, cap. 8, n. 1º, y las actas, nº. 69. Y para su mayor firmeza pidió que nuestro P. Provincial remita dicha acta a nuestro Diffinitorio General para su confirmación. Y suplicó el Capítulo a nuestro P. Provincial encargasse a religioso de satisfacción tuviese siempre, en Barcelona, sayal a propósito, concurriendo los Piores al gasto a proporción del número de los que se han de vestir.

En la sesión 6ª., atendiendo al grande reparo que havia echo el Capítulo en la sesión *de reformatione* en el excesivo gasto que en este Capítulo y muchos otros se havia echo, hizo una acta nuestro Diffinitorio que los Piores, en adelante, solo tengan obligación de contribuir con 3 doblones para gasto de los Capítulos Provinciales desta nuestra Provincia, y lo demás que lo pague el convento donde se celebra el Capítulo. Y que para mayor firmeza se pida la confirmación a nuestro Diffinitorio General.

3

CAPITULO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO CELEBRADO EN REUS EL 8 DE AGOSTO DE 1706

Quedan señaladas en otro lugar las características y peculiaridades de esta sección documental, dada la inexistencia de las actas originales de los correspondientes Capítulos de la Provincia. Con todo se pretende rehacer, de alguna manera, la serie completa de los mismos con la documentación de que se dispone. Cuando ésta falta en cualquiera de los conceptos posibles se reducirá a un simple esquema o mención del mismo como introducción a los textos subsiguientes. Es el caso de los Capítulos de 1702 y 1705.

— Capitulo Provincial celebrado en Reus el 5 de mayo de 1702.

El doc. 52 habla de « las ocupaciones del Capítulo » por parte de Jaime de la Presentación, quien a su vez consulta el Libro de la Provincia, para facilitar datos al historiador de la misma (cf. ib., y doc. 53).

— Capítulo Provincial celebrado en Reus el 1 de mayo de 1705.

El presente de 1706 tiene caracter extraordinario, por celebrarse fuera del tiempo reglamentario y sobre todo porque se convoca para suplir, en la Provincia de Cataluña, cuanto correspondía al Capítulo General, como se dirá seguidamente. Sin embargo, el año anterior ya se había tenido el Capítulo Provincial previsto por la ley para cada trienio (cf. DDC 1688, f. 94v).

I

ACTA DEL CAPITULO GENERAL PARA EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA

PASTRANA, 28 DE ABRIL 1706

TEXTO: Cop. en ACA, monacales-legajos de Hacienda, leg. 495*.

La guerra de sucesión a la corona española (1702-1714), que en Cataluña tuvo significativas incidencias, obliga al gobierno central de la Orden, ubicado en Madrid, a tomar decisiones sobre la Provincia de san José. El Capítulo General prorroga por cuatro meses los cargos provinciales y locales, y dispone que actúen —caso de no poder contar con el Definitorio General— de acuerdo con los Breves Apostólicos obtenidos en similares circunstancias los años de 1643 a 1653. Asimismo delega sus poderes, al respecto, en el Definitorio General.

J. M. J.

Haviéndose conferido en la sesión del día 28 de Abril con el peso y madurez que materia tan grave pide sobre la providencia que el Capítulo¹, había de tomar tocante a las elecciones y gobierno de los conventos del Principado de Cataluña, y constándole por informe de nuestro Rdo. P. F. Pedro de Jesús María, General que acaba de ser de nuestra Sagrada Religión², que su Magd. el Rey, nuestro Señor, que Dios guarde, por justos y superiores motivos que a su Real Corona asisten, no ha sido servido dar permiso y passaporte para que los gremiales de dicha

* Copia (1 f. 300 x 210 mm.) autógrafa del mismo secretario y adjunta al siguiente documento.

¹ Capítulo General iniciado en Pastrana el 23 de abril de 1706 (cf. HCDE 11, p. 252-254).

² Gobernó la Orden el sexenio de 1700 a 1706 (ib. p. 230-251).

Provincia³ passassen al reyno de Castilla, y siéndole, por otra parte, obligación precisa dar providencia competente, en el modo que ser pueda, sin contravenir a lo establecido en nuestras sagradas leyes aprobadas y confirmadas por la Santa Sede Apostólica, y proveher el medio más conveniente al gobierno de dicha Provincia, fue acordado y resuelto, por votos secretos, *nemine discrepante*, de todo el Capítulo, dispensando, por esta vez, en las leyes y estatutos nuestros que en contrario se hallan, que se proroguen, como de facto se prorogaron por el término de quatro meses los officios y prelacías, assí del Pe. Provincial como también el de los preladados inmediatos que actualmente los exercen. Y si passado este término, y no habiendo recurso al Diffinitorio general, por durar el impedimento de las guerras, ordena y manda el Capítulo, *per modum provisionis*, se gobierne dicha Provincia por los Breves Apostólicos que se obtuvieron de Su Santidad en tiempo de las guerras de los años 1643 y 1646, según el thenor y formalidades que en dichos Breves se expresan. Y respeto de no poder el Capítulo prevenir los casos fortuitos y contingentes que pueden ocurrir en lo futuro, assí en la execución de este decreto, como en las circunstancias tocantes a esta dependencia: Concede todas sus vezes, facultad complida y plena comission al Diffinitorio general para que disponga, ordene y dé la providencia que jurgare más conveniente al gobierno de aquella Provincia.

Fr. Andrés de San Lorenzo, Secretario de nuestro P. General de Carmelitas Descalzos, Doy fee que esta Copia concuerda con su original, que queda en el Libro de nuestro Capítulo General, que está en el Archivo de nuestro convento de Pastrana. Y por la verdad lo firmé de mi nombre en Alcalá de Enares, a 18 de Mayo de 1706.

Fr. Andrés de S. Lorenzo, Secretario.

³ Es decir, el Provincial y los dos Socios de Cataluña con voz y voto en el Capítulo General. Al no poder acudir personalmente al Capítulo los participantes tampoco tuvieron la *nominata*, o sea, la lista de candidatos que la Provincia catalana —como las demás— debía presentar a los capitulares generales para elegir los cargos de Provincial y Priors respectivos. Y puesto que estos officios terminaban con el presente Capítulo, los asistentes prorrogan los cargos para quatro meses con el fin que en el interin el Definitorio General provea, o la misma Provincia actue de acuerdo con los Breves Apostolicos que obtuvo durante la guerra *dels segadors* (1640-1653).

II

DECRETO DEL DEFINITORIO GENERAL ORDENANDO LA CELEBRACIÓN
DEL CAPÍTULO EXTRAORDINARIO

MADRID, 19 DE JUNIO 1706.

TEXTO: Cop. en ACA, monacales-legajos de Hacienda, leg. 495 *.

De acuerdo con las atribuciones del Capítulo General (doc. 3.I) se manda la celebración de un Capítulo extraordinario para proveer los cargos correspondientes a aquél con las peculiaridades que se especifican y la consiguiente confirmación por parte del mismo Definitorio General.

†

J. M. J.

Fr. Miguel de santa María, General de la Orden de Descalzos y Descalzas de N^o. S^o. del Carmen de la primitiva observancia ¹, con acuerdo del Diffinitorio que se está celebrando en junta extraordinaria, en este nuestro convento de san Hermenegildo, de Madrid, a 16 de Junio de 1706, en virtud de la facultad que dio al Diffinitorio el Capítulo General, celebrado este presente año en n^o. convento de san Pedro de Pastrana, para el gobierno de la Provincia de Cataluña y sus elecciones en esta forma, y es como se sigue: *Y respecto de no poder el Capítulo General prevenir los casos fortuitos y contingentes que pueden ocurrir en lo futuro, así en la ejecución deste decreto, como en las circunstancias tocantes a este dependencia, concede toda su facultad cumplida, plena comisión y todas sus vezes, al Diffinitorio General para que disponga ordena y dé la providencia que jurgare más conveniente al gobierno de aquella Provincia.*

Por tanto, Mando en virtud de Espíritu Santo, santa obediencia y debajo de precepto, al Pe. Provincial de aquella Provincia, Fr. Josef de Jesús María, que visto este decreto, junte, luego, Capítulo Provincial, despachando vocatorias, así a los

* Documento sin catalogar (2 f. 305 x 205 mm.) copiado por el mismo secretario.

¹ Elegido el 24.4.1706, profeso de la antigua Provincia de la Corona de Aragón (Zaragoza, 24.2.1650) (cf. HCDE 11, p. 252-253; LPZ p. 228-229).

cuatro diffinidores electos, como a todos los demás prelados de dicha Provincia, en la casa capitular acostumbrada; y juntos todos en la forma que disponen nuestras leyes, elijan, primeramente al Pe. Provincial y quatro Asistentes, para que puedan asistir al Pe. Provincial con sus votos, para todo aquello que privativamente pertenece al General de la Orden. Y además destes quatro, eligirán otros dos Asistentes más, para que todos seis assistan, con sus votos, al mismo Pe. Provincial electo, para todas aquellas cosas que, privativamente, pertenecen al General de la Orden con su Diffinitorio. Y dichos Asistentes pueden ser elegidos assí de los quatro diffinidores que nombró el Capítulo Provincial, antecedente, como de los demás vocales que concurrerren. Y que dichos Asistentes no tengan más facultad, preeminencia, denominación y lugar que lo que el Breve de Innocencio décimo les concedió. Y echas estas elecciones, en la dicha conformidad, passaran a las elecciones de priores para todos los conventos de dicha Provincia. Y todo esto concluído, Mando debajo del sobredicho precepto a dicho Pe. Provincial, que al presente es, y a los demás prelados de dicha Provincia, nos embíen, quanto antes, la Nominata de todas las elecciones del dicho Capítulo, y que venga firmada de todos los vocales de dicho Capítulo, para que el Diffinitorio General passe a la confirmación de todas las elecciones. Y en caso que dicha confirmación no llegare a manos del Pe. Provincial y sus Asistentes dentro de los quatro meses subrogados por el Capítulo General, por causa de no haver tanta comunicación por ocasión de las guerras, prosigan, en sus prelacías, los prelados que de presente lo son. Y si por el contrario sucediere que la dicha confirmación de las elecciones llegasse antes de concluidos los quatro meses subrogados, no entren en el gobierno, los nuevamente elegidos, hasta estar terminados dichos quatro meses, que se cumplirán a 28 de Agosto deste presente año de 1706².

² Apenas existen noticias del desarrollo del Capítulo y ulteriores confirmaciones. Parece que las elecciones son las siguientes:

Provincial: José de la Concepción

Asistentes: 1, Jaime de la Purificación
2, Pedro de san José
3, Francisco de santa María
4, Francisco de santa Teresa
5, José de Jesús María, Roura
6, José de san Joaquín.

En fee de lo qual, Mandamos dar las presentes, firmadas de nuestro nombre, selladas con sello de nuestro Diffinitorio y refrendadas por nuestro secretario, en Madrid, a 19 de Junio de 1706.

Fr. Miguel de Sta. María
General

Lugar del sello

Fr. Andrés de San Lorenzo
Secretº.

Registro: Decretos del Capº. y Diffinº.

Priores: Barcelona, José de Jesús María, Roura
Mataró, José de la Ascensión
Lérida,
Tortosa, Jaime de la Presentación
Gerona, Rafael del Espíritu Santo
Tarragona, Francisco de santa María
Reus, Pedro de san José
Cardó, Francisco de santa Teresa
Grácia, José de san Joaquín
Selva,
Vic, Juan de san Simón
Balaguer,

Consta que el Prior de Barcelona, por ejemplo, no tomó posesión hasta el 16 de noviembre de 1706 (cf. LMB 3, f. 308r). Son las fechas más próximas, a buen seguro, del recibo de la confirmación efectuada por el Definitorio General de Madrid, ya que el Provincial —el 7 del mismo mes— figura todavía Prior del mismo convento (cf. LRPB 3, f. 329r).

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO
EN REUS EL 28 DE ABRIL DE 1708

I

ACTA DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

[REUS], 2 DE MAYO 1708.

TEXTO: Cop. en ACA, monacales-legajos de Hacienda, leg. 68*.

Acuerdo para que los superiores provinciales obtengan del Papa la dispensa de poder confirmar, en la propia provincia, las elecciones del próximo Capítulo Provincial extraordinario. Según disposiciones del Gobierno de la Orden (cf. doc. 3.I y II) estas elecciones debían ser confirmadas por el Definitorio General.

En esta misma sesión, celebrada a 2 de mayo de 1708, se propuso al Capítulo, el sumo desconsuelo desta Provincia de Catalunya por causa de tener del todo serrado el passo a la comunicación a los prelados superiores, por ocasión de las ocurridas guerras. Y aun que es verdad que N.º Capítulo General, celebrado en S. Pedro de Pastrana, en la sesión del día 28 de Abril de 1706, determinó¹ (que en caso que dentro quatro meses el P. Provincial y socios de esta Provincia, que avían de asistir a dicho Capítulo General, no pudiesen lugar llegar al Definitorio General para hazer las elecciones de dicha Provincia) se govnarse esta nuestra Provincia por las Bullas Apostólicas que se obtuvieron de su Sanctidad en tiempo de las guerras en los años 43 y 46, según el tenor y la facultad que en dichas Bullas se expresa. Y como según el tenor de dichas Bullas, la confirmación de las elecciones echas en el Capítulo Provincial desta Provincia, se reservase al Capítulo General o a su Definitorio, y al presente, sean los impedimentos mayores que entonces para recurrir, assí a dicho General y Definitorio, como también a la

* Minuta (2 f. 210x150 mm.) redactada, probablemente, por los delegados de la Provincia ante la Sede Apostólica para lograr los descos del Capítulo Provincial.

¹ Cf. doc. 3.I. y II.

Santa Sede Apostólica, por estar cerrado el passo, también, por la Francia que entonces estaba abierto, por estar en aquella ocasión Cataluña unida con dicho reyno, y aver experimentado los muchos y gravísimos peligros a que esta Provincia expuso un religioso enviado al Reyno de Castilla para obtener del Difinitorio General la confirmación de las elecciones echas en el Capítulo Provincial, celebrado, para este fin, en este nro. convento de Reus, a los 8 de Agosto de 1706². Y atendiendo, assí mismo, que, preveniendo estos peligros, la Provincia de Portugal, después de echas las pazes entre aquel reyno y de Castilla, sacó facultad del Capítulo General (para que en caso de guerras entre las dos Coronas) pudiesse el Capítulo Provincial de dicha Provincia hazer sus elecciones y confirmarlas, sin aver de recorrer para esto al Capítulo o Difinitorio Generales (como al presente la usa). Y últimamente ponderados los gravísimos inconvenientes de prorrogarse los oficios de Provincial y priores, después de concluído su triennio, determinó este Capítulo, por votos secretos *nemine discrepante*, dar toda su facultad a la Junta de N.º P. Provincial con sus asistentes (como efectivamente la dio) para que, recurriendo a su Santidad, procuren impretrar Breve Apostólico para que las elecciones que en el Capítulo Provincial se hicieren puedan ser confirmadas por N.º P. Provincial con su difinitorio, o por dicho N.º P. Provincial con la Junta de sus asistentes. Y para lo demás que juzgare conveniente para el gobierno desta Provincia³.

² Cf. doc. 3.II n. 2).

³ Sabemos que el Capítulo reflexionó, largo y tendido, sobre la vida de la Provincia. Por encargo del mismo, el Provincial redactó una extensa carta pastoral recordando las líneas fundamentales trazadas estos días en Reus. Con abundantes citas de santa Teresa, José de la Concepción, recuerda la importancia que tiene para sus religiosos la vida y práctica de la oración. Lamenta, según el Capítulo, « el poco amor a la soledad y retiro » y « no pocos defectos » sobre la pobreza (cf. ACDC, *Provincia, Capítulos-Difinitorios-Cartas*, I, f 154r-155v, sign. A-III-3).

II

PODERES DEL DEFINITORIO PROVINCIAL
A LOS PP. JUAN DE LA ASUNCIÓN Y ESTEBAN DEL SSMO. SACRAMENTO

GRACIA 7 DE SEPTIEMBRE 1708

TEXTO: Orig. en AHPB, GÜELL, JOSÉ, *III procuracionum liber* 1698-1710, f. 145r-147r, sign. 54.

De acuerdo con los deseos del Capitulo Provincial (cf. doc. 4.I) el Provincial y asistentes nombran procuradores de la Provincia ante la Sede Apostólica. Deben obtener la posibilidad de confirmar los cargos provinciales y locales, a elegir en el próximo Capitulo, sin necesidad de acudir al Definitorio General de la Orden.

Die dominica VII mensis septembris anno Dni. M.D.CCVIII, in monasterio et conventu Beatae Mariae de Gratia, Ordinis fratrum Carmelitarum Excalceatorum, territorii Barcinonae.

Dei nomine, amen. Sepan, quantos esta carta de poder vieren y leyeren, cómo nosotros, Fr. Joseph de la Concepción, Provincial de la Provincia de san Joseph de Carmelitas Descalzos del presente Principado de Catalunya, Fr. Jayme de la Purificación, asistente primero, subprior del convento de san Joseph de la ciudad de Barcelona, Fr. Pedro de san Joseph, asistente segundo, prior del collegio de san Juan Bautista, de la villa de Reus, campo y arzobispado de Tarragona, Fr. Francisco de santa María, asistente tercero, retor del collegio de san Lorenço, de la ciudad de Tarragona, Fr. Francisco de santa Theresa, asistente quarto, prior del convento del santo desierto del Cardón, obispado de Tortosa, Fr. Joseph de Jesús María, asistente quinto, prior del convento de san Joseph, de la ciudad de Barcelona y Fr. Joseph de san Joachín, asistente sexto, prior del convento de N^a. S^a. de Gracia, del territorio de Barcelona, convocados y congregados, y teniendo junta de Provincia, en dicho convento de nuestra Señora de Gracia, y en dichos respective nombres de Provincial y Asistentes de dicha Provincia, usando de la facultad les concedió el Capitulo Provincial de aquella, que se celebró en dicha villa de Reus, a los veinte y nueve días del mes de abril de este presente año de mil setecientos y ocho, en la sesión tercera, celebrada a primero de mayo de dicho año: De nuestro grado y cierta sciencia, constituímos, nombramos y

ordenamos por nuestros procuradores, eo de dicha Provincia y junta, ciertos y especiales, y para lo abaxo escrito generales, así que la especialidad a la generalidad, no derogue, ni por el contrario, a saber es a los Rdos. PP., Fr. Juan de la Assunción, conventual del dicho convento del desierto del Cardón, y Fr. Estevan del Ssmo. Sacramento, conventual, del collegio de dicha villa de Reus, ausentes, bien así como si fuessen presentes, y a cada uno de ellos *in solidum*. Así que lo que por el uno de ellos será empeçado, por el otro se pueda continuar y terminar. Para que, en nombre de dichas Provincia y junta, puedan comparecer, y comparescan, ante la Santidad de nuestro SSmo. y Beatíssimo Padre, Clemente undécimo, eo de sus eminentísimos señores Datario Canciller, Vicecanciller, o Regente la Dataría y Cancillería Apostólica, o otra qualquier persona. Teniendo poder o commissión para lo abaxo escrito, y en sus Congregaciones, Curias, Consistorios y Audiencias, y en qualquier otra parte, adonde conbenga. Y suplicar a Su Santidad que, por su ocostumbrada clemencia y benignidad, se sirva conceder indulto y facultad, para que en la dominica tercera post Pascha Resurrectionis Domini, del año próximo venidero de mil setecientos y nueve, o en otra dominica, si el breve no pudiere llegar antes de dicha dominica tercera (en caso que dure el impedimento de la guerra y falta de comunicaci3n, entre este Principado de Catalunya y los Reynos de Castilla), pueda el padre Provincial de dicha Provincia de Catalunya, juntar Capítulo Provincial en el convento acostumbrado, y, en él, hacer todas las elecciones de Provincial, Assistentes y Piores de todos los conventos de la dicha Provincia de Catalunya. Y que los asistentes, eo ipso que sean elegidos (sin recurso al diffinitorio general) juntos con el padre Provincial, tengan toda la facultad que tienen, nuestro padre General y nuestro diffinitorio general respective, para el gobierno de esta Provincia, según el tenor de las Bullas concedidas por la Santidad de Urbano octavo, en el año de mil seiscientos quarenta y tres¹, y por la Santidad de Innocencio décimo, en el año de mil seiscientos quarenta y seis². Esto es, que el Pe. Provincial, con los quatro Assistentes, primeramente elegidos, pueda y deva disponer todo lo que privative pertenece a nuestro Pe. General. Y que el mismo Pe. Provincial, con los mismos quatro Assistentes y otros dos restantes, puedan y devan expedir todo lo que toca al diffinitorio general respecto de

¹ Cf. doc. 57.

² Cf. doc. 60.

la Provincia. Y assí mismo que todas las elecciones que se hizieren en dicho Capítulo Provincial, assí de Provincial, como de priores, puedan ser confirmadas en dicho Capítulo Provincial, por el Pe. Provincial y sus Asistentes respective. Esto es, la del nuevo Provincial, por el Provincial que acaba con sus Asistentes. Y las de los priores, por el nuevo Provincial con sus nuevos Asistentes, como al presente lo tiene concedido, y lo practica, la Provincia de Portugal por decreto del Capítulo General, por razón de concurrir los mismos impedimentos de la guerra en aquella, que en esta. Y en caso que haya dificultad de obtener de Su Santidad, esta forma de confirmación, se suplique y procure obtener indulto para que puedan hazer dicha confirmación el Illmo. Señor Arçobispo de Tarragona, o otra persona constituida en dignidad eclesiástica.

Y por razón de todo lo arriba dicho, y lo annexo concerniente y dependiente dello, puedan, dichos nuestros procuradores, dar y presentar qualesquier memoriales, súplicas, peticiones y otras qualesquier escrituras, assí públicas como privadas, y aquellas proveher, signar y decretar; hazer e instar y obtener las bullas, indultos y decretos apostólicos que conbengan y sean necessarios. Y un procurador, o muchos, para lo susodicho substituir, y aquel y aquellos revocar cada y quando a ellos, dichos procuradores constituídos y al otro de ellos pareciere.

E generalmente qualesquier otras cosas hazer y exercer, que acerca lo susodicho fueren necessarios, assí como nosotros las podiéremos hazer, si personalmente fuessemos constituídos, aun que fuessen cosas que de derecho requisiessen más especial poder del susodicho, sin el qual se pudiesse cumplir y traer a su devido efecto, porque acerca de los susodicho, dependiente y emergente dello, damos largo y bastante poder a dichos nuestros procuradores constituídos, y al otro de ellos sin limitación, con libera y general administración, con todas sus fuerças, y con promesa de tener, por válido y firme, todo lo que por ellos, y cada uno de ellos fuere hecho y no revocallo por alguna causa.

Hecho fue esto, en el monasterio y convento de nuestra Sra. de Gracia, de la Orden de frayles Carmelitas Descalzos, territorio de Barcelona, domingo, a los siete días del mes de ottubre³ del año contado del nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo, de mil setecientos y ocho. Siendo, a ello presentes por testigos

³ En el encabezamiento del acta notarial se dice «septembris».

Ambrosio Vigo, labrador de la villa de san Lorenço de Sardás, obispado de Elna, y Francisco Valls, también labrador, de la ciudad de Lérida.

5

CAPITULO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO
CELEBRADO EN REUS EL 9 DE JUNIO DE 1709

I

RELACIÓN DE JUAN DE LA ASUNCIÓN AL P. PROVINCIAL

ROMA 17 DE MARZO 1709

TEXTO: Cop. en ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas, f. 166r-167r, sign. A-III-3*.

El procurador general de la Provincia ante la Sede Apostólica informa sobre los trámites que se han seguido, y razones expuestas a los respectivos dicasterios romanos, y la inminente obtención de la Bula.

Dizen los PP. Procuradores de Carmelitas Descalzos de la Provincia de Cataluña que, si ellos, en nombre de su Provincia, piden a la Sagrada Congregación los 3 puntos: esso es: 1º. el poder juntar Capítulo, y en el hazer elecciones de prelados superiores e inferiores; 2º., de poderlos confirmar en el mismo Capítulo; 3º. que ni el General, ni el Diffinitorio General haya de exercitar (durante tempore belli) jurisdicción alguna; que ellos protestan que en esto no pretenden quitarles la jurisdicción, sino solamente lo pretenden y piden pro bono pacis. Efecto que assí como assí será, porque el rey Carlos III lo quiere (como en el hecho de las monjas de Matarón)¹ ha ordenado y mandado

* Copia de la época (2 f. 210 x 150 mm.) encuadernada con otros documentos pertenecientes a la Provincia de Cataluña.

¹ Hacía tiempo que las carmelitas descalzas de Mataró y el Gobierno de la Provincia estaban un tanto en entredicho. El hecho partía del

dezir al P. Provincial y Asistentes que se contenten de los dos puntos primeros: eso es, de hazer las elecciones y poderlas confirmar, que lo demás lo hará Carlos N^o. Rey².

Que esto lo ha concedido el Capítulo General dé gobierno a la Provincia de Portugal a petición de los capitulares de aquella Provincia. Por qué, pues, la Sagrada Congregación no se lo ha de conceder a la Provincia de Cataluña, que lo pide por medio del Plenipotenciario de las dos coronas, Emperador y Carlos III. Que se considere, pues, porque los Oradores, sino se lo concedan, serán precisados a dar noticia de lo que passa al Emperador y Carlos III, cosa que sentirían mucho los Oradores, porque podría ser causa de alguna turbación.

Que la causa porque el General y Diffinitorio, por medio del Procurador General se les oponen, es por ser los padres catalanes de la parte de Carlos III. Por la qual causa, y por ser austríacos, han padecido no poco. Pues Felipe, en el sitio de Barcelona, les arruinó el convento de N^a Sra. de Gracia³, con hazerles daño de millares de escudos. En la rendición de Lérida llevaron presos a Zaragoza al P. Rector y todos los demás religiosos de su convento, y allá los encarcelaron en las cárceles públicas, por espacio de un año. Y habiendo, después, rescatado algunos por canjes, aún se quedan muchos en Pamplona. Y de esso no dan otra causa, sino porque dizen que somos los más austríacos que tiene Carlos III. Y a más de haver saqueado el convento, hurtando quanto había en él, en la sacristía y Yglesia, ha que-

ingreso en la comunidad mataronense de Gertrudis Fivaller y Rubí que no quisieron autorizar en el Provincial y Asistentes, « por la multitud de parientes cercanas que en aquella comunidad tenía y tiene » (ACDC, Provincia, Capítulos-Definitorios-Cartas, sign. A-III-3, f. 168).

² Y ciertamente el Rey intervino en favor de las monjas ante la Curia diocesana de Barcelona, a donde acudió a dar explicaciones el prior de los descalzos de Barcelona, Francisco de santa María, puntualizando « que los Padres de la Provincia nunca an pretendido estorvar la vocación, ni inpedir la proffesión de doña Gertrudis Fivaller y Rubí, sino sólo an pretendido que fuere esto conforme al espíritu, leyes y estilo de la Religión » (ib., f. 175). Al fin la Fivaller se convirtió en Gertrudis de Jesús María con la profesión del 28.9.1709 en la misma comunidad.

³ Convento, entonces a unos tres kilómetros de Barcelona, por donde había hecho su entrada oficial a Barcelona el archiduque Carlos de Austria, « la primera Iglesia de toda España, que le recibió solemnemente, con palio, y todas las ceremonias de Rey (a que me hallé presente) el dicho año de 1705 » (An, p. 641). Cuando poco después se acercaron a Barcelona las tropas de Felipe V sabían muy bien que el convento de los carmelitas descalzos de Gracia no sería de su devoción.

dado hecho establo de los cavallos de Felipe.

Antes de llegar el ejército de Felipe a sitiar la ciudad de Tortosa, dixo que la primera cosa que havia de hazer, era echar a tierra el convento de los Carmelitas Descalzos, como en efecto hizo. Y haviéndose los padres retirado en una casa, luego que entró dicho ejército, les echaron de allí y de la ciudad una mañana, sin darles tiempo ni de celebrar, ni tomar un bocado, todos, jóvenes, viejos, sanos y enfermos, mandándoles acompañar de algunos soldados armados hasta que fueron un grande trecho lejos azia Tarragona. Y les cogieron todo quanto avía del convento, sagrado y profano, dineros y muebles, sin dexarles llevar a los religiosos ni aun los escritos que algunos tenían de sus sermones. Y lo mismo sucedió en el convento del santo desierto del Cardón, en donde se hallava conventual uno de los padres Oradores.

Y como el P. General⁴, que es muy íntimo y todo de Felipe, en esto no haya sido favorable, antes bien haya sabido Carlos III, haver hecho su reverencia, algo que no estava tan bien, ha ordenado su Magestad, al Provincial de Cataluña, que prohiba la correspondencia de los conventos de dicha Provincia, assí de frayles como de monjas, con el P. General. Que si los padres dominicos y carmelitas observantes han recibido algunas ordenaciones (aunque no han sido de mucho peso) de sus generales y les hayan obedecido sin hazer resistencia Carlos III, es porque dichos padres generales están y tienen su residencia en Roma. Con la qual Carlos III no tiene guerra. Pero el General de los Carmelitas Descalzos está y reside en Madrid⁵. Corte de Felipe su adversario. Y assí no vale la paridad.

Que conceder el hazer las elecciones y confirmarlas en el mismo Capítulo no es cosa de tanta monta, en que haya de poner tanta dificultad en concederla la Sagrada Congregación. Máxime pidiéndolo un Marqués de Prié⁶, a nombre del rey Carlos, sabiéndose que assí se haze y acostumbra en todos los Capítulos Provinciales que se hazen en la Congregación de Italia ubique terrarum de la misma Religión de Carmelitas Descalzos. De lo

⁴ Ya citado, Miguel de santa María, que gobernó la Orden de 1706 a 1712.

⁵ Efectivamente, la Curia General de los carmelitas descalzos de la Congregación de España tenía su sede en el convento de san Hermenegildo, hoy Iglesia de san José, de la calle de Alcalá, de Madrid.

⁶ Hércules José Luis de Turinetti (1660-1726), político y militar austríaco, y por estas fechas embajador ante el papa Clemente XI.

demás, los Oradores se protestan inculpados de qualquier turbación y ruydo, que de no concedérsele se haya de seguir.

Que ellos tienen procurá general de la Provincia de Cataluña *ad omnes lites et res peragenda in Curia Romana, etc.*, como si es menester enseñarán.

Esté papel fue dado, o su copia, a un Abate que en nombre del de Prié fue a hablar a todos los Cardenales, con el tenor que digo aquí. Es que, como me ví casi desesperado, el domingo 4 por la mañana hize este papel sin otros que había hechos y mandados. Y creo que no hizo poco.

Ahora vuestras reverencias sepan que la Bulla dirá que se pueda juntar Capítulo, la Dominica 3^a., o otra oportuna⁷, y hazer las elecciones, y confirmarlas conforme se haze en el capítulo general.

En orden a la independencía el Cardenal Prefecto hará que se escriba en buena forma al General, ordenándole que no se ingerisca ni él ni su Diffinitorio, ni el Procurador General de Roma, sin que primero se dé parte y se oiga el parecer del Provincial de Cataluña.

En orden a las monjas se verá y consultará lo que se pueda hazer, y espero hará algo en crédito de V. R.. En fin, casi de todo hallarán noticia en lo estampado.

Vuestra reverencia, padre nuestro, dé parte a todos los Asistentes, y no tiene que tener pena, que se hará quanto se podrá. Haga que nos encomienden a Dios, y a mí muy en particular por esta quartana que me inquieta. Valete. Roma, marzo 17, de 1709.

Fr. Juan de la Assumpción

Contra omnium expectationem se ha salido contra el P. Procurador General y el de Uceda⁸, embajador de Felipe.

⁷ El Breve *Exponi nobis* se firmó un mes más tarde (cf. doc. 5. II).

⁸ Don Manuel Gaspar Alonso de Sandoval Téllez Girón, quinto duque de Uceda, nacido en el Palacio de Uceda, de Madrid (11.4.1676), y que había contraído matrimonio con doña Josefa Antonia María de Toledo y Portugal en 13.6.1697, era embajador de España ante la Santa Sede desde 1699. Y precisamente en los días de esta historia carmelitana le mandaba llamar a Madrid Felipe V en desacuerdo con el Papa.

II

CLEMENTE XI, PAPA: BREVE « EXPONI NOBIS » EN FAVOR
DE LOS CARMELITAS DESCALZOS DE CATALUÑA

ROMA 13 DE ABRIL 1709

TEXTO: Cop. en ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas, f. 172-173, sign. A-III-3. Ed. BuC 4, p. 50-52*.

Concesión para celebrar Capítulo Provincial extraordinario y confirmar, ipso facto, las elecciones correspondientes, sin necesidad de acudir al Definitorio General.

Clemens PP. XI. Ad futuram rei memoriam. Exponi Nobis fecerunt dilecti filii Joannes ab Assumptione et Stephanus a Sanctissimo Sacramento, fratres expresse professi et procuratores Provinciae S. Josephi, in Principatu Cataloniae¹, Congregationis Hispaniae fratrum Excalceatorum Ordinis Bae. Mae. de Monte Carmelo, quod cum alias felix recordatio Urbanus PP. VIII praedecessor noster ex voto Congregationis tunc existentium S. R. C. Cardinalium negotiis et consultationibus episcoporum et regularium praepositae, ac juxta illius decretum per quasdam suas in simili forma Brevis die 14 februarii M.D.C.XLIII expeditas literas, quarum initium est: *Postulat Commissi*², etc. inter alia indulserit, ut stantibus tunc notorius impedimentis propter quae gremiales dictae Provinciae proximo Capitulo Generali in Hispania tunc celebrando in quo electiones Provincialis aliorumque superiorum ejusdem Provinciae fieri debebant interesse non poterant ad triennium tantum electiones huiusmodi fierent in Capitulo Provinciali sub certis modo et forma ac ita ut electi intra annum a die factae electionis in dicto proximo Capitulo Generali, vel saltem a Praeposito Generali cum suo definitorio omnino confirmari deberent cum variis indultis, declarationibus et ordinationibus, et postmodum memoratis impedimentis adhuc durantibus dicta Congregatio Cardinalium supra dictum decretum per aliud suum decretum quod subinde per quasdam recor. Mae. Innocentii PP. X praedecessoris pariter Nostri in eadem forma Brevis litteras die XXIII Juny M. D.C.XLVI

* Autógrafo (2 f. 310 x 205 mm.) de Francisco de santa María, secretario del Capítulo Provincial.

¹ Cf. doc. 4.II y 5.I.

² Cf. doc. 57.

emanatas quarum etiam initium est: *Alias a felice recordatione*³, Urbano 8. confirmatum fuit ad aliud triennium proximum prorogaverit et alias sicut in dictis Urbani et Innocentii praedecessorum litteris quarum tamen praesentibus pro expressis haberi volumus plenius continetur ac novissime anno M.D.CC.VI propter similia impedimenta gremialibus eiusdem Provinciae Capitulo Generali, tunc celebrando, intervenire non valentibus negato eis ad illud accessum, idem Capitulum Generale sessione die XXIX Aprilis eiusdem anni⁴, habita gubernium dictae Provinciae pro subsequenti triennio, ad formam praedictarum litterarum Urbani et Innocentii praedecessorum dirigi debere decreverit, et successive diffinitorium generale autoritate ei ab ipso Capitulo Generali concessa tunc existenti Provinciali eiusdem Provinciae praeceptum transmiserit ut Capitulum congregaret, in quo eligerentur novus Provincialis et alii superiores Provinciae, et quatuor Assistentes, qui cum Provinciali autoritatem ad Praepositum Generalem privative expectantem exercerent. Nec non alii duo Assistentes, qui dictis aliis quatuor Assistentibus et Provinciali iuncti ea omnia peragerent quae privative spectarent ad dictum Praepositum Generalem cum diffinitorio generali, dummodo electi confirmationem inter quatuor menses obtinerent, prout non sine magno vitae periculo religiosi ad diffinitorium Generale pro confirmatione huiusmodi obtinenda missi fuit.

Nunc autem proxime futura dominica tertia post festum Paschatis Resurrectionis Dominicae Capitulum Generale Congregationis praedictae celebrari debeat, predicta vero adhuc perdurare, imo maiora accessui ad illud obstare noscatur impedimento, quia scilicet dictus Cataloniae Principatus ne minimum quidem cum reliquis Hispaniae Provinciis, et Gallia quibus circumdatus existit potest habere commercium, ac propterea ipsi exponentes praedicta dominica tertia, vel alio oportuniori die, Capitulum Provinciale dictae Provinciae congregari, in eo quae novum Provinciale aliosque superiores ipsius Provinciae, nec non quatuor Assistentes, qui cum Provinciali ea omnia quae privative ad Praepositum Generalem spectant, et duos alios Assistentes qui dictis quatuor Assistentibus et Provinciali iuncti ea quae ad Praepositum Generalem cum diffinitorio Generali privative pertinent peragant elegi posse ac alias statui dictae Provinciae opportuna in praemissis a Nobis provideri et ut infra indulgeri plurimum desiderant; Nos eorundem exponentium votis ac in re,

³ Cf. doc. 60.

⁴ Cf. doc. 3.I.II.

quantum cum domino possumus favoraliter annuere volentes eorumque singulares personas a quibusvis excommunicationis, suspensionis et interdicti aliis quae ecclesiasticis sententiis, censuris et penis a jure, vel ab homine quavis occasione, vel causa latis si quibus quomodolibet innodatae existant ad efectum praesentium dumtaxat consequendum harum serie absolventes, et absolutos fore concentes supplicationibus eorum nomine Nobis super hoc humiliter porrectis inclinati de venerabilium fratrum nostrorum ejusdem S. R. C. Cardinalium negotiis et consultationibus episcoporum et regularium praepositorum, qui dilectum filium modernum Procuratorem Generalem Congregationis Hispaniae huiusmodi super raemissis audiverunt Concilio: Conventibus Principatus et Provinciae praedictorum ad triennium tantum Auctoritate Apostolica thenore praesentium indulgemus, ut in Capitulo Provinciali dicta dominica tertia, vel alio oportuniore tempore celebrando, priores ipsorum conventuum, una cum Provinciali, vel ipso vita functo, primo diffinitore Provinciali, et alii ad quos ex Constitutionibus praedictae Congregationis spectat, Provinciale et priores eorundem conventuum eligere possint, qui, sic electi, in eodem Capitulo Provinciali confirmentur, eodem modo quo electiones in Capitulis Provincialibus Congregationis Italiae ejusdem Ordinis confirmari solent. Statimque post confirmationem hujusmodi suorum officiorum possessionem capere valeant. Provincialis autem ut supra eligendus facultatem habeat expediendi, una cum quatuor Patribus ex gravioribus et dignioribus praedictorum conventuum per secreta suffragia, ut supra, in Capitulo Provinciali eligendis, ea omnia quae potest expedire Praepositus Generalis per se ipsum. Caetera, vero, quae expediri debent per Praepositum Generalem cum diffinitorio, expediri possint ab eodem Provinciali cum praedictis quatuor Patribus et aliis duobus, ut supra eligendis. Servata, in reliquis, praedictarum Urbani et Innocentii praedecessorum litterarum forma, as salva semper in praemissis auctoritate Congregationis eorundem Cardinalium. Decernentes easdem presentes litteras firmas, validas et efficaces existere, et fore suos-que plenarios et integros effectus sortiri et obtinere ac illis ad quos spectat, et pro tempore spectavit in omnibus et per omnia plenissime suffragari et ab eis respective inviolabiliter observari. Sicque in praemissis per quoscumque iudices ordinarios et delegatos etiam causarum Palatii Apostolici Auditores iudicari et diffiniri debere, ac irritum et inane, si secus super his a quoquam quavis auctoritate scienter, vel ignoranter contingerit attentari, non obstantibus praemissis constitutionibus et ordinationibus aposto-

licis; nec non Congregationis et Provinciae hujusmodi etiam juramento confirmatione apostolica, vel quavis firmitate alias roboratis statutis et consuetudinibus privilegiis quoque indultis et litteris apostolicis in contrarium praemissorum quomodolibet concessis confirmatis et innovatis, quibus omnibus et singulis illorum tenores praesentibus pro plene et sufficienter expressis, ac de verbo ad verbum incertis habentes illis alias in suo robore permansuris ad praemissorum effectuum hac vice dumtaxat specialiter et expresse derogamus caeterisque contrariis quibuscumque.

Datum Romae apud Sanctum Petrum, sub anulo Piscatoris, die XIII Aprilis M.D.CC.IX, Pontificatus nostri anno nono. C. Oliverius. Loco ✠ sigilli.

Fr. Francisco de santa María, prior y secretario del Capítulo que en n.º colegio de san Juan Bautista, de Reus, se está celebrando, en virtud de la sobredicha Bula, doy fe que esta copia concuerda con su original, que queda en poder de N.º P. Provincial, Fr. Francisco de santa Teresa. Y por la verdad lo firmé, en dicho colegio de Reus, a 12 de Junio de 1709. Fr. Francisco de santa María, prior y secretario del Capítulo.

Sobrescrito de otra mano: Copia de una Bula para Vique, que contiene el privilegio de tener Capl.º en tiempo de guerra o quando fuesse imposible el recurso al Capl.º Genl.

III

ACTA DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

REUS 12 DE JUNIO 1709

TEXTO: Orig. en ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas I, f. 174, sign. A-III-3*.

Prohibición de admitir más de tres parientas o consanguíneas en un mismo monasterio de carmelitas descalzas.

Fr. Francisco de santa María, prior y secretario del Capítulo Provincial de los Carmelitas Descalzos de la primitiva observancia en la Provincia de san Josef, en el Principado de Cataluña, Doy fe que en la sesión 4.ª de dicho Capítulo¹ celebrado,

* Texto (1 f. 300 x 205 mm.) transcrito por el mismo secretario del Capítulo.

en virtud de expresa facultad concedida pro breve especial de N.º SS.º P. Clemente XI, en nro. convento de san Juan Bautysta de la villa de Reus, se hizo el decreto del tenor siguiente:

Deseando el Capítulo prevenir gravísimos inconvenientes que en adelante pueden suceder (como se han experimentado ya) por razón de multiplicarse el número de parientas, en los conventos de nuestras religiosas, determinó el Capítulo, por votos secretos *nemine discrepante*, por modo de acta, que en habiendo, en qualquier convento de nuestras religiosas de la Provincia, tres parientes o consanguíneas en ningún caso pueda ser admitida quarta parienta dentro el quarto grado sin dispensación de la Junta de N.º P. Provincial y seis Asistentes, o del Difinitorio General, quando en cessando las guerras le tocare este punto. Y en caso de entrar quarta parienta con la dicha dispensación, no pueda tener voto, en los actos capitulares, hasta que falte alguna de las tres primeras. Y assí mismo determinó que esta acta se presente a la Sda. Congregación de Regulares, y se le suplique se digne de sacarla como decreto propio y emanado de aquella Sda. Congregación.

Y por la verdad, lo firmé en dicho nuestro convento de Reus, a 12 de Junio de 1709.

Fr. Francisco de santa María, prior y secretario del Capítulo.

¹ Es el único acto capitular conocido hasta el presente. A través de diversas informaciones de la época pueden señalarse la mayoría de las elecciones hechas en este Capítulo:

Provincial, Francisco de santa Teresa.

Asistentes, 1, Juan de san José, Blanch
 2, Rafael del Espíritu Santo
 3, José de Jesús María, Roura
 4, José de san Felipe
 5, Pedro de san José
 6, José de Jesús María, Soler.

Priores: Barcelona, Francisco de santa María
 Mataró, José de san Felipe
 Lérida, Jerónimo de san Simón
 Tortosa, Juan de san José, Blanch
 Gerona, José de Jesús María, Roura, rector
 Tarragona, Pedro de san José
 Reus, Francisco de Jesús María
 Cardó, Juan de san Simón
 Gràcia, Juan Bta. de la Concepción
 Selva, Onofre de san José

Vic, Pablo de la Encarnación (cf. AHPB, GÜELL, JOSÉ, *III procuracionum liber*, f. 163r; sign. 54; LIMB 3, f. 308r; LIMV, f. 364v; LMTor, p. 415). Queda por saber el Prior de Balaguer.

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO
EN REUS EL 24 DE ABRIL DE 1711

I

PROVINCIAL Y ASISTENTES NOMBRAN PROCURADORES
A JUAN DE LA ASUNCIÓN Y BARTOLOMÉ DE LA CONCEPCIÓN

REUS 29 DE ABRIL 1711

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, CLAVERÍA, JUAN BTA. *Manual de 1711*, f. 180v-183r, sign. 67.

Nombramiento de procuradores de la Provincia ante la Sede Apostólica y concesión de plenos poderes para un próximo Capítulo Provincial extraordinario, dada la situación político-militar de Cataluña. Los otorgantes actúan por delegación del Capítulo ordinario que se está celebrando en la villa. El notario cita y describe el Libro de la Provincia.

Dictis die et anno, in dicta villa de Reus [29-IV-1711].

Nos P. Fr. Franciscus a sta. Theresia, Provincialis Ordinis Carmelitarum Excelsiorum Sti. Josephi praesentis Provinciae Cathalonicae, P. Fr. Joannes a Sto. Josepho, prior monasterii et conventus civitatis Dertusae, assistens primus, P. Fr. Raphael ab Spiritu Sto., secretarius dictae Provinciae, assistens secundus, P. Fr. Josephus a Jesu Maria, prior conventus Gerundae, assistens tertius, P. Fr. Josephus a Sto. Philippo, prior monasterii Mataronis, assistens quartus, P. Fr. Petrus a Divo Josepho, prior conventus Ordinis praedictae Tarraconae, assistens quintus et P. Fr. Josephus a Jesu Maria, conventualis in conventu Barcinonae, assistens sextus, qui ob suam infirmitatem in praesenti congregatione, sive juncta, adesse non potuit, qua de causa votum suum renuntiavit, ut asserimus. Convocati et congregati in aula capitulari collegii Sti. Joannis Baptistae, dictae Ordinis Carmelitarum excelsiorum villae de Reus, campi et archidiocesis Tarraconae, ad sonum campanae ut moris est ubi aliis pro similibus functionibus et negotiis dictae Ordinis pertractantibus soliti sumus convocari et congregari, utentes facultate et posse nobis et seu juncta praedictae attributa et concessa per Capitulum Provinciae, quod actualiter celebratur in dicto collegio Sti. Joannis Baptistae, ut apparet in Libro dictae Provinciae, pergamenae coherpento et clauso cum clava intus quandam bursam cordova-

nii nigri, in sessione tertia dicti praesentis Capituli Provincialis, qui quidem Liber notario infrascripto ostensum fuit, et in eius fatia, sive fol. sich descriptum erat: *Libro de la Provintia de St. Joseph de Carmelitas descalcos que se empesó en el anyo de mil sincientos y noventa hasta el corriente*¹, in quo quidem Libro inveniuntur scripta et continuata omnia Capitula Provincialia, que a dicto anno millmo. quingentessimo nonagessimo usque praesentem celebrata sunt in dicta praesenti Provintia Cataluniae de quo cum praesenti ego nottarius infrascriptus fidem facio Dicto nomine gratis constituimus, eligimus, ordinamus et deputatum syndicos et procuratores nostros et seu dictae Provintiae Sti. Josephi Ordinis Carmelitarum exclasiatorum praesentis Cataluniae Principatus certos et spetiales et ad infra etiam generales, ita quod ipsa spetialitas dictae generalitati minime deroget, nec e contra, vos Rdos., P. Fr. Joannem ab Assumptionem, conventualem in conventu dezerti del Cardó et P. Fr. Bartholomeum a Conceptione, conventualem in dicto conventu Barcinonae, omnes sacerdotes professos in dicta Religione et Provintia, licet absentes, tamquam praesentes et quemlibet vestrum in solidum, ita tamen quod prius ocupantis conditio potior non existat nec deterior subsequentis sed id quid unus vestrum inceperit alter mediari valeat prosequi atque finiri ductio totaliter ad efectum per inde ac si per omnes simul actum foret quomodlibet sive gestum. Ad videlicet pro nobis nomine dictae junctae et sue Provintiae coram SSmo. et Beatissimo Domino Papa nostro Clemente et seu in eius Curia Romana comparandum et interessendum confirmationemque Bulla guberni dictae Provintiae obstensens a dicta Sua Santitate cum datta decima tertia die mensis aprilis anno a Virginis partu millissimo

¹ Desaparecido en la misma villa de Reus durante la guerra de la Independencia (1808-1813). Por esta razón no se conocen otros acontecimientos capitulares. Con todo una carta pastoral de Francisco de santa Teresa, firmada en la misma villa a 17.5.1711, nos describe, en cuatro folios (310 x 210 mm.), muchos de los comentarios y aportaciones del Capítulo sobre la marcha de la Provincia. Como su antecesor, insiste sobre la oración «fundamento del edificio de nuestras casas». También hace hincapié en la obediencia. «Ponderóse también lo que ya en los Capítulos pasados se había reparado: el abuso o abusos [que] se van introduciendo contra el voto de la póbresa». «Sintió mucho el Capítulo lo superficialmente [que] se tienen los capítulos conventuales, y el poco tiempo [que] se gasta en ellos hurtándolo al de la oración» (cf. ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas I, f. 183r-188v, sign. A-III-3).

septingentesimo nono impetrandum, supplicandum et obstinendum et litteras gratias et rescriptas ad hunc effectum impetratas seu impetrandas plumbari sigillari et sub forma solita et assueta expediri petendum, instandum et requirendum, et super eisdem processus quoscumque fieri et fulminari respective petendum et instandum et ea exequendum, seu deduci faciendum et requirendum.

Et pro premissis supplicationes quascumque dandum et praesentandum et eas provideri et duretari petendum et omnia alia fieri que circa predicta necessaria forent quomodolibet et opportuna et que nos nomine dictae Provinciae facere possemus si personaliter adessemus. Promittentes predicta habere rattas et non revocares Actum.

Testes sunt Joannes Baptista Prats, lanificus, et Joannes Julià, artium professor, dictae villae de Reus.

7

CAPITULO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO CELEBRADO EN REUS A LOS 17 DE ABRIL DE 1712.

I

CLEMENTE XI, PAPA: « ALIAS PRO PARTE »
PARA CELEBRAR CAPÍTULO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO

ROMA 3 DE OCTUBRE 1711

TEXTO: Cop. legalizada en ACA, monacales-volumenes de Hacienda, sign. 1.858, doc. sin clasificar, 2 f. 315 x 215 mm.

Concesión similar al Breve Exponi nobis (doc. 5.II) para otro trienio.

Hoc est exemplum bene et fideliter Barcinonae sumptum a quibusdam publicis litteris apostolicis a Curia Romana expeditis, sigillatis et cum debita forma, juxta dictae Curiae Romanae styllum expeditis in papiro scriptis huiusmodi sub tenore:

In nomine Domini, amen. Cunctis ubique pateat evidenter et sit notum, anno a nativitate Domini nostri Jesuchristo mille-

simo septingentesimo undecimo, die vero quinta mensis octobris, pontificatus autem Ssmi. in Christo Patris et Domini nostri D. Clementis divina providentia Papae undecimi, anno ejus undecimo, Ego infrascriptus officialis deputatus vidi et legi quasdam litteras apostolicas in forma Brevi, sub annulo Piscatoris, debite expeditas tenoris qui sequitur:

Clemens Papa XI. Ad futuram rei memoriam. Alias pro parte dilectorum filiorum Joannis ab Assumptione et Stephani a Ssmo. Sacramento¹ fratrum expresse professorum et tunc existentium procuratorum Provinciae Sti. Josephi in Principatu Cathaloniae Congregationis Hispaniae fratrum excalceatorum Ordinis Bae. Mariae de Monte Carmelo nobis exposito².

Cum autem sicut dilectus filius Franciscus a Sta. Theresia, modernus Provincialis³ praedictae Provinciae nobis nuper exponi fecit praedictorum triennium brevi sit expiraturum; Dominica vero tertia post Pascha Resurrectionis Dominicae anni proxime futuri Capitulum generale iterum in Castella celebrare debeat, nec gremiales ejusdem Provinciae Cathaloniae ad illud durantibus impedimentis praedictis accedere valeant, ac propterea dictus Franciscus, Provincialis eiusdem Provinciae, ut dicta Dominica tertia celebrare valeant novum Capitulum Provinciale, in qua novi Provincialis aliorumque superiorum ad praedictae Provinciae gubernium necessarium electiones fiant ad formam praecedentis Capituli cum eadem auctoritate tam Provinciali quam aliis in dicto Capitulo electis per praedictas nostras litteras concessa indulgeri plurimum desiderent.

Nos ipsum Franciscum specialibus favoribus et gratiis prosequi volentes, et, a quibusvis excommunicatonis, suspensionis et interdicti aliisque ecclesiasticis sententiis censuris et poenis a jure vel ab homine quavis occasione vel causa latis, si quibus quomodolibet innodatus existit ad effectum praesentium dumtaxat consequendum; harum serie absolventes et absolutum fore censentes, supplicationibus ejus nomine nobis super hoc humiliter porrectis inclinati; de venerabilium fratrum nrum. Stae. Roma-

¹ En un principio el acompañante del P. Juan de la Asunción era Bartolomé de la Concepción (Domènech), nacido en Oleta (municipio del Conflent). Esteban del Ssmo. Sacramento (Saquero), aunque había profesado en Barcelona (4.6.1682), era hijo de San Remo (Italia).

² Aquí se incluye el mismo texto que se publica en doc. 5.II.

³ Elegido en el Capítulo extraordinario de primeros de junio de 1709 (doc. 5.III).

nae Ecclesiae Cardinalium negotiis et consultationibus Episcoporum et Regularium Praeporitorum concilio petatum, indultum ad aliud triennium tantum duraturum auctoritate apostolica tenore praesentium concedimus, salva tamen semper in praem. auctoritate Congregationis eorundem Cardinalium decernentes easdem litteras praesentes. firmas, validas et efficaces existere et fore suosque plenarios et integros effectos sortiri et obtinere ac illis ad quos spectat et pro tempore spectabit, in omnibus et per omnia plenissime suffragari et ab eis respective inviolabiliter observari. Sicque in praemissis per quoscumque iudices ordinarios et delegatos, etiam causarum Palatii apostolici auditores iudicari et deffiniri debere ac irritum et inane, si secus super his a quocumque quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attentari, non obstantibus praemissis ac constitutionibus et ordinationibus apostolicis. Nec non omnibus et singulis quae in praedictis nostris litteris concensimus non obstare caeterisque contrariis quibuscumque. Datt. Romae apud Stam. Mariam Majorem, sub annulo Piscatoris, die 11 octobris MDCCXI, pontificatus nri. anno XI. F. Oliverius. Loco anuli piscatoris.

Super quibus, Ego notarius infrascriptus praesente transumptum recepi et signavi atque munivi. Actum Romae, ut supra praesentibus DD. Dominico Palma et Ignasio de Bonis, testibus. Concordat cum originali. Riganti officiali deputatus. J. Card. Prodat: Ita est Leonardus de Bru, Camerariae apostolicae nott. deputatus, Signum. Locus sigilli.

Autogr.:

Sig † um Petri Pauli Ribas auctbs.
aplica et regia nott. public.
Regii collegiati Barae. test. N.

Cum sig † num Francisci Bosch et Soler nott. publici Regii collegiati Barae. testis.

Cum Sig † num Francisci Rossell auctoritatibus Aposca. atque Regia nott. pub. Regiique collegiati Barae. qui, etc.

II

PROVINCIAL Y ASISTENTES
 NOMBRAN PROCURADOR A JOSÉ DE JESÚS MARÍA

REUS 21 ABRIL DE 1712

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, CLAVERÍA, JUAN BTA, *Manual de 1712* f. 225v-230r, sign. 68.

Durante la celebración del Capítulo Provincial extraordinario el Provincial y Asistentes nombran procurador ante las máximas autoridades civiles y eclesiásticas a José de Jesús María. Para lo cual le conceden unánimodos poderes.

Die jovis vigesima prima mensis aprilis anno a nativitate Domini millesimo septingentesimo duodecimo, in collegio sancti Joannis Baptistae, Ordinis Carmelitarum Excelsiatorum, villae de Reus, campi et archioceseis Tarraconae.

Nos, P. Fr. Petrus a sto. Josepho, Provintialis, Ordinis Carmelitarum Excelsiatorum, Provintiae Sti. Josephi praesentis Canalauniae Principatus, P. Fr. Franciscus a Sta. Theresia, prior monasterii et conventus Sti. Josephi civitatis Barcinonae, et assistens primus, P. Fr. Franciscus a Sta. Maria, assistens secundus, P. Fr. Paulus ab Incarnatione, prior monasterii et conventus sti. Josephi civitatis Mataronis, assistens tertius, P. Fr. Onofrius a Sto. Josepho, assistens quartus, P. Fr. Franciscus a Jesu María, prior conventus del desert del Cardó, assistens quintus, et P. Fr. Hyeronimus a divo Simone, assistens sextus, convocati et congregati in aula Capitulari dicti collegii sti. Joannis Baptistae, Ordinis Carmelitarum Excelsiatorum, extra et prope muros villae Reus, campi et archioceseis Tarraconae, constructi, ubi pro his et aliis negotiis dictae Provintiae pertractandis soliti sumus convocari et congregari, ibidemque Capitulum et difinitorium dictae Provintiae tenentes celebrantes¹ et representantes, utentes-

¹ Para esta fecha el Capítulo ya había hecho las elecciones. Provincial y Asistentes que figuran en esta acta notarial son los del nuevo trienio. Con este documento y otras referencias conventuales podemos conocer los superiores provinciales y locales, salvo del convento de Balaguer.

Provincial: Pedro de san José

Asistentes: 1º, Francisco de santa Teresa

2º, Francisco de santa María

que bullae Sanctissimi dni. Papae Clementis undecimi nobis et seu dictae Provinciae (ob impedimentum communicationis cum Rmo. P. nro. Generali totius dictae Ordinis Carmelitarum et illius generali diffinitorio) concessae sub dat. Romae apud Sta. Mariam Majorem, sub anullo piscatoris, die tertia mensis octobris proximi dimissi pontificatusque sive anno undecimo qui incipit: *Alias pro parte dilectorum filiorum*², nech non jurium et Constitutionum dictae religionis confitentes ad plenum de fide et legalitate animisque probitate et in agendis et tractandis rebus peritia et industria infrascripti Rdi. P. Fr. Josephi a Jesu Maria, religiosi sacerdotis dictae Ordinis, conventualis in dicto conventu Sti. Josephi civitatis Barcinonae, Gratiis et ex nostris certis scientiis, tam nomine nostro proprio et seu dicti difinitorii praesentis Provinciae, quam conventorum tam religiosorum quam monialium eiusdem et singularum eorundem respective, durante tamen dicto impedimento communicationis cum dicto Rmo. P. nro. Generali et prelati superioribus et dummodo Curia Regia in dicta civitate Barcinonae, vel alia quarumque dicti praesentis Cathalauniae Principatus parte extiterit eis videlicet melioribus via modo et forma quibus melius de jure possemus cum assensu tamen dicti Capituli Provincialis nunch celebrati, Constituimus, creamus et solemniter facimus et ordinamus sindicum actorum et procuratorem nostrum generalem, seu verius dictae praesentis Provinciae Cathalauniae et conventorum, tam religiosorum quam monialium eiusdem et cuiuslibet eorum respective etiam libera

3º, Pablo de la Encarnación

4º, Onofre de san José

5º, Francisco de Jesús María

6º, Jerónimo de san Simón.

Priores: Barcelona, Francisco de santa Teresa
 Mataró, Pablo de la Encarnación
 Lérida, Benito de la Virgen
 Tortosa, Juan de san José, Blanch
 Gerona, Tomás del Ssmo. Sacramento
 Tarragona, Isidro de santa Teresa, rector
 Reus, José de Jesús María
 Cardó, Francisco de Jesús María
 Gràcia, Rafael del Espíritu Santo
 Selva, Juan de santa Ana
 Vic, Gabriel de la Concepción (cf. este mismo doc.; LIMV

f. 365r; LMTor p. 415).

² Cf. doc. 7.I.

et generali administratione certum. Ita quod, vos jam dictum Rdum. P. Fr. Josephum a Jesu Maria, religiosum sacerdote, dictae Ordinis, conventualem in dicto conventu Sti. Josephi civitatis Barcinonae, licet absentem, tamquam praesentem, et in dicta Curia Regia ubicumque praesentis Principatus illa extiterit residentiam personalem facientis ibidemque in et super omnibus et singulis bonis negotiis privilegiis franquitatibus immanitatibus iuribus et rebus quibus vis ad utilitatem nostram dictis nominibus et seu totius Ordinis dictae Provinciae Sti. Josephi praesentis Principatus Cathalauniae et conventorum tam religiosorum quam monialium eiusdem et cuiuslibet eorum in solidum quomodolibet tengentibus et concernentibus petendis, agendis, tractandis, defendendis, procurandis, governandis et exercendis ac libere et generaliter administrandus. Verum quia in mandata tractandis, defendendis, procurandis, governandis et exercendis nulla solet exitare seu oriri dubitatio. Id circo sine tamen prejudicio novatione et derogatione dicti generalis mandati, donamus, committimus ac cedimus vobis dicto Rdo. P. Fr. Josepho a Jesu Maria, Sindico ac Procuratori generali nro., seu verius dictae Provinciae Cathalauniae constituto spetiali mandatum, facultatem et postestatem expresse ac plenum posse pro nobis dictis constituentibus et nomine dicti definitorii seu verius pro dicta Provinciae Sti. Josephi et illius singularium conventorum comparendi coram S. C. S. et Regia et Magestate dni. nri. Caroli tertii Hispaniarum Regis et Imperatoris dnaeque. Imperatricis et Regiae nrae. (qui Deus custodiant et prosperant, nunch feliciter regnantium) et coram dicti Sanctissimi dni. Papae Clementis undecimi Nuntio Apostolico in dicta Curia Regia residenti, seu coram quibus vis personae seu personis aut tribunali, sive tribunalibus³ [...].

Testes sunt, Franciscus Carbonell, agricola, et Franciscus Claveria, scriptor.

³ Siguen varias cláusulas notariales comunes en esta clase de documentos civiles, pero de escaso valor histórico.

**CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO
EN REUS EL 10 DE MAYO DE 1726**

Con la rendición de Barcelona, 11.9.1714, finaliza la guerra de sucesión de 1702 a 1714 (cf. ALBERTÍ, S., L'onze de setembre, 3ª ed. Barcelona 1977). Y por consiguiente la Provincia vuelve al desarrollo normal de los Capítulos Provinciales de cada trienio previstos por la ley (CCD 1688, f. 94v-99r). Sin embargo, no se conocen los tenidos hasta 1726. Correspondía celebrarlos en las fechas y lugar que se siguen:

- *Capítulo Provincial celebrado en Reus el 21 de abril de 1714.*
- *Capítulo Provincial celebrado en Reus el 16 de abril de 1717.*
- *Capítulo Provincial celebrado en Reus el 19 de abril de 1720.*
- *Capítulo Provincial celebrado en Reus el 16 de abril de 1723.*

I

**ACUERDO CAPITULAR SOBRE LA UBICACIÓN
DEL CONVENTO DE TORTOSA**

REUS 14 DE MAYO 1726

TEXTO: Cop. en ACDC, Provincia, Capítulos-Definitorios-Cartas II, f. 208, sign. A-III-4*.

El convento de Tortosa habia sido destruido durante la guerra de sucesión. Después de muchos intentos para restaurar la fundación el Capítulo señala el barrio concreto para levantar el nuevo edificio. Incluso dispone contar con parte de la hacienda de Pablo de san Elias, rico comerciante de Reus, ahora carmelita descalzo.

†

J. M. J.

Decreto de nro. Capítulo Provincial próximo pasado, celebrado en nro. Collegio de Reus, desde 10 hasta 16 de Mayo de este año de 1726, en orden a la translación de nro. convento de Tortosa.

* Transcripción de la época (1 f. 208 x 145 mm.) encuadernada en el presente volumen del archivo.

Determinó nro. Capítulo Provincial (después de ponderadas las gravísimas razones que urgen a ello) la translación de nro. convento de Tortosa, de el lugar en que oi está, al sitio que llaman Las Roquetas¹. Y resolviólo nemine discrepante. Y determinó que fuesse quanto antes, y sin reparos, ni en el precio del nuebo sitio (para su compra), ni en la venta del que oi habitan. Si bien se encargó al P. Prior que tanteasse vender éste a las Señoras de san Juan², o discurriese otro arbitrio favorable, antes que passasse a venderle, ni distribuido para Casillas, ni de por junto a seglares (supuestas de ante mano las devidas licencias para la translación del Diffinitorio, Rey, Obispo y Cabildo). Y assí mismo determinó el Capítulo que las rentas de la Marmesoría del P. Fr. Pablo de san Elías³, tanto corrientes, como atrasadas (exceptuando, de estas últimas, sesenta y tres libras, moneda barcelonesa, que deve, a dicha Marmesoría, el collegio de Tarragona, que en caso de podérselas condonar el Capítulo, con buena conciencia, se las condona, por las razones que allegó en dicho Capítulo el P. Prior del dicho collegio) queden cedidas a favor del convento de Tortosa para su translación (si consultado este punto con jurisconsultos se alla que el Capítulo, puede hacerlo). Y las perciba dicho convento de Tortosa, hasta que se empieze a effectuar la nueva fundación de Villanueva de Sitxes⁴, o otra en cinco horas de su contorno, o bien esté concluído el dicho convento de Tortosa, a juicio del P. Provincial, que por tiempo fuere. Y deba cobrar el dicho convento, la dicha renta de manos del P. Provincial, en las quales o en su cajón de Provincia deba ponerlas el P. Procurador de Reus o Tarragona, que fuere constituído (para cobrar las rentas de dicha Marmesoría)

¹ Barrio a la otra parte del río, hoy con municipio propio. Pero en realidad nunca llegó la comunidad carmelitana a Roquetas, por razones que quedan por precisar. Pese a la fuerte oposición que encontraron en casi todos los estamentos religiosos de la ciudad se establecieron definitivamente en la calle Garidells, barrio de Remolins, hasta 1835 (cf. LMTor p. 759-70).

² Es decir, a las monjas de san Juan de Jerusalem y de Malta.

³ Pablo Badía, casado con María Sentís, y profeso en la Orden (Barcelona, 3.11.1712), de muy buena posición social, de Reus. Matrimonio y dos hijas ingresaron en la Provincia de san José. Parte del patrimonio fue para la fundación del monasterio de carmelitas descalzas de Tarragona, donde profesó su mujer, María de santa Ana (16.12.1712). Y por lo visto el Capítulo Provincial pensó que también podía ayudarse al convento tortosino (LRPB 3, f. 341r).

⁴ No se pudo llevar a cabo esta nueva fundación hasta el 29.9.1735 (cf. doc. 138).

por los Marmesores de la referida. Y por que conste, digo yo, el abajo firmado, que saqué esta copia, que concuerda con el decreto del Capítulo, y se vé en el progreso de él, en la sesión quarta, celebrada a las 8 de la mañana, martes, 14 de mayo de 1726. Y porque conste, lo firmo en Reus, a 18 de mayo de 1726. F. Manuel del Espíritu Santo, Secretario del Capítulo Provincial.

II

EL CAPÍTULO GENERAL RATIFICA UNA ACTA DE LA PROVINCIA

PASTRANA 12 DE MAYO 1727

TEXTO: Cop. en ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas II, f. 210r-v, sign. A-III-4. (1 f. 305 x 205 mm.).

Cualquier acuerdo legislativo de los Capítulos Provinciales necesitaba, para su validez, el visto bueno del Capítulo General de la Orden. El Capítulo de Reus de 1726 establece una contribución económica anual de cada convento para los gastos del Provincial y secretario.

†

Jhs. M. J.

Fray Juan de la Natividad, secretario de nro. Capítulo General de Carmelitas Descalzos y de nro. Diffinitorio General durante el Capítulo, Certifico y doy fe, que en una de las sesiones de dicho Capítulo, que se está celebrado en este nro. combento de Pastrana, este presente año de mil setecientos y veinte y siete, se presentó en él, por parte de la Provincia de Cataluña, y se leyó una Acta copiada de los Libros de Capítulo Provincial de aquella Provincia, celebrado en Reus, por maio de 1726¹: en que ordenó el dicho Capítulo Provincial, que en el primer año del Gobierno de los padres provinciales, cada uno de los combentos de religiosos de dicha Provincia, el día de san Miguel de septiembre, entregue efectivamente al P. Procurador que fuere de nro. combento de Barcelona once libras y quatro sueldos,

¹ Del 10 al 16 de mayo de 1726 (cf. doc. 8.I).

moneda barcelonesa; y el año siguiente, en el mismo día, esté obligado qualquiera de los dichos combentos a entregar a dicho P. Procurador la misma cantidad. Empero, para el tercer año, en que se ofrece más gasto, por haver de ir a Capítulo General, cada combento de religiosos esté obligado a entregar al dicho P. Procurador, en el mismo día, catorce libras, moneda barcelonesa. Y éste, efectivamente, todos los años passe a ponerlas en manos del P. Provincial. Y en casso que muriesse, o se inhabilitasse alguna de las mulas del officio², lo que faltare del precio que se sacare de la inábil para mexorarla, o en precio entero, para comprarla, deva correr por cuenta de la Provincia, prorrata de los combentos. Y en atención que el P. Provincial y su secretario tendrán con esta asistencia la congrua, les prohíbe el Capítulo el tomar limosna alguna, graciosa, ni de missas de religioso, ni religiosa alguna de la Provincia. Antes les manda, que celebren por las obligaciones de los combentos en que se allaren; salbo las que ellos celebraren por los caminos, y las que la Ley da a los huéspedes. Y en casso que por otra vía percivieren más limosna de missas, que las que celebran ambos por los caminos, o las que da la Lei a los huéspedes, o otro dinero alguno, por título de lismosna graciosa de qualquier mano que viniere, estén obligados a repartirlo prorrata a los combentos de la Provincia, sino es en casso de venirle limosna quantiosa simul o successive, que en tal casso deberá aplicarla en útil del Común. Esto es, en fundación nueba, o en translación de combento, o otro gasto común del cuerpo y bien de la Provincia. Sobre la qual acta, haviendo conferido los PP. Capitulares y reconocido ser de grande utilidad a los PP. Provinciales su observancia para el gobierno más decoroso de la Provincia, unánimes y conformes, la aprobaron y confirmaron, mandando dar la copia auténtica que se acostumbra, y que el P. Provincial la aga saber a los combentos de dicha Provincia, para que benga a noticia de todos y se practique lo que por dicha acta quedó establecido. Y para que conste, por la verdad, lo firmé, en este nro. combento de Pastrana, a doze de mayo de mil setecientos y veinte y siete. Fr. Juan de la Natividad, secr.

² Cabalgaduras que el Provincial y su séquito utilizaban para los viajes de visita a las comunidades y otros quehaceres, tanto dentro de la Provincia como fuera de ella. Las Constituciones recordaban a « todos los religiosos, a imitación de los apóstoles, cominen a pie teniendo fuerças para ello, y los que no pudieren caminar desta manera, usen de jumentos y de otras cavalgaduras de las más humildes » (cf. CCD 1688, f. 31r). En la fecha era Provincial, Francisco de Jesús María, Arajol.

CAPITULO PROVINCIAL
CELEBRADO EN REUS A 6 DE MAYO DE 1729

I

DECRETO DEL DEFINITORIO GENERAL CONFIRMANDO EL ACTA
DEL CAPÍTULO PROVINCIAL DE 1729

AVILA 19 DE SEPTIEMBRE 1729

TEXTO: Cop. en ACA, monacales-legajos de Hacienda, leg. 502 *.

†

Js. M^a. Jp.

Fr. Pablo de la Concepción, General de Descalzos y Descalzas de Ntra. Sra. del Carmen de la primitiva observancia, etc. Con acuerdo de nro. Diffinitorio General, en junta ordinaria¹, celebrada en nro. collegio de Avila, a 19 de 7bre. de 1729 años, etc. Confirmamos la Acta o determinación del Capítulo Provincial de nra. Provincia de Cathaluña que se celebró por mayo de este presente año en el collegio de Reus y es del tenor siguiente:

Se reparó hyrse introduciendo en la Provincia poner en el refectorio a los huéspedes, a más del plato de algunas frutas como siempre se avía practicado, otro plato con anís cubierto, biscochos y assucar rossado. Y para quitar este abuso se determinó, que a ninguno se haga este agassajo, ni aún al P. Provincial, ni a los gremiales del Capítulo Provincial. Y de esta determinación sólo se aceptuaron los PP. Predicadores. Y en consecuencia de lo dicho, determinó, también, el Capítulo que en los refrescos de mañana y tarde, en tiempo de Capítulo Provincial, se ministre sólo unos biscochos con algunas tostadas y assucar rossado.

* Documento (1 f. 300x210 mm.) autógrafo de Jaime de san Alberto.

¹ Como ya se dijo, no existen las actas de los Definitorios Generales de la Orden de esta época.

Hasta aquí la determinación del dicho Capítulo Provincial; la qual aprobamos y confirmamos por muy conforme a la austeridad de nro. estado. En fee de lo qual mandamos dar las presentes, firmadas de nro. nombre, selladas con el sello de nro. officio, refrendadas de nro. secretario, en este dicho collegio de Avila, a 22 de dicho mes y año.

Fr. Pablo de la Concepn.
Genel.

Fr. Agustín de la Concepn.
Secreº.

Doy fee, el infrascrito Secretario, cómo la presente copia concuerda con el original que queda en poder del R. P. Provl., Fr. Joseph de Sn. Phelipe. Geron, y 8bre. a los 14 de 1729.

Fr. Jayme de Sn. Alberto
Secretº.

Matarón.

10

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS EL 2 DE MAYO DE 1732

I

PODERES OTORGADOS POR EL CAPÍTULO PROVINCIAL

REUS 7 DE MAYO 1732

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, JARDÍ, JUAN BTA., *Manual de 1732*, s. f., sign. 118.

Plenos poderes capitulares a tres religiosos de la Provincia para cuantos trámites legales precisen la nueva ubicación del convento de Tortosa.



Día miércoles, 7 mayo 1732 en el Colegio de Sn. Juan de Reus.

Sébase, por esta pública escritura de poder, cómo los Rdos. P. Fr. Francisco de Jesús María, provincial de la provincia de St. Josef de religiosos descalzos de n^a. sra. del Carmen, en el Principado de Cataluña, el P. letor de moral,

- P. Fr. Joseph de santa Theresa, diffinidor primero, el
- P. Fr. Jacinto de san Joseph, prior del Cardón, diffinidor segundo, el
- P. Fr. Antonio de santa Theresa, prior de Reus, diffinidor tercero, el
- P. Fr. Marcos del Ssmo. Sacramento, prior de la Selva, diffinidor quarto, el
- P. Fr. Juan Bautista de la Concepción, diffinidor passado, el
- P. Fr. Bernardo de los Angeles, diffinidor, también, passado, el
- P. Fr. Juan de san Pablo, prior de Barcelona, el
- P. Fr. Josef de santo Thomás, prior de Matarón, el
- P. Fr. Jayme de Jesús María, retor de Lérida, el
- P. Fr. Josef de san Elías, prior de Tortosa, el
- P. Fr. Antonio de san Mathías, prior de Gerona, el
- P. Fr. Juan de la Cruz, prior de Tarragona, el
- P. Fr. Manuel del Espíritu Santo, prior de Gracia, el
- P. Fr. Benito de la Virgen, prior de Vique, y el
- P. Fr. Jayme de san Alberto, prior de Balaguer, todos Gremiales del Capítulo Provincial de Carmelitas Descaldos de esta Provincia de San Joseph de Cataluña. Convocados y congregados, juntos en el aula y auto capitular que celebran en el Colegio de san Juan Bautista de la Villa de Reus; habiendo considerado la grande incomodidad con que viven sus religiosos en la ciudad de Tortosa, por falta de sitio y habitación competente¹; unánimes y conformes, determinaron dar sus vezes, como en efecto en virtud deste se les dan, a los dichos P. Fr. Joseph de san Elías, prior de Tortosa, P. Fr. Jacinto de san Joseph, prior del Cardón y Padre Fr. Domingo de Jesús María, conven-

¹ El Capítulo Provincial de 1726 ya se interesó por el problema de la comunidad tortosina, surgido por la destrucción del convento en 1708 (cf. doc. 8.I). Sin empargo hasta el 4 de abril de 1753 no se encontró lugar definitivo para edificar nuevamente iglesia y convento (cf. LMTor, p. 770).

tual en el susodicho Collegio de Reus; para que habiendo examinado e inquirido qué puesto se hallará a propósito para la translación de dicho convento pueden elegirle y comprar le y acordar las escrituras que para esto fueren necessarias, subdelegándoles assí mismo el poder cumplido, quan bastante de derecho se requiera y más puede y debe valer, para obligar los bienes y rentas del dicho convento de Tortosa para la celebridad y asegurar dicho Contrato. Y como para tomarse dinero a senzo es necessario proceda licencia del padre provincial de dicha Provincia, en virtud de éste les dá y otorga facultad de tomar a censal o a senza las cantidades que, a este fin, a dichos PP. bien visto les pareciere, y el Capitulo facultad para obligar los bienes y rentas del susodicho convento de Tortosa para la seguridad y correspondencia de dichos bienes y censales.

En testimonio de lo qual lo otorgaron assí ante el Escrivano público y testigos yuso escrito y assí mesmo lo juraron, *more Sacerdotis*, observar y cumplir y de no lo revocar en tiempo alguno, antes bien, tenerlo por bien echo, válido y firme y estable.

Fecho fué en la susodicha aula y auto Capitular del dicho Collegio de san Juan Bautista de la arriba dicha Villa de Reus, oy, miércoles, que contamos a los siete días del mes de Mayo, año contado del Nacimiento de Nro. Sr. Dios Jesuchristo, de 1732. Siendo presentes, por testigos, Joseph Gonsáles, labrador de la ciudad de Tarragona, de la familia del padre prior de dicha Ciudad y Miguel Vilà, labrador de Sant Feliu de Pallarols, de la familia del prior de Girona, a esto llamados y rogados y especialmente assumptos.

II

DICTAMENES DEL CAPITULO PROVINCIAL

REUS 1 DE JUNIO 1732

TEXTO: Cop. en ACA, monacales-legajos grandes de Hacienda, leg. 495, documento sin clasificar (3 f. 305 x 205 mm.).

†

J. M. J.

Dictámenes de nuestro Capítulo Provincial de Carmelitas Descalços celebrado en esta Provincia de Cathaluña en nuestro Colegio de Sn. Juan Bautista de la Villa de Reus a los 5 de Mayo deste presente año 1732.

Atendiendo nuestros Padres Gremiales, con santo zelo, al cumplimiento del capítulo nono de nuestra Regla que trata de *custodia Ordinis et animarum salute*¹, como y principalmente lo que encargan los Sagrados Concilios, especialmente, el Tridentino en orden al *assumpto de reformatione*², confirieron entre sí y ponderaron los grandes provechos [que] se experimentan en las Sagradas Religiones de hazerlo y practicarlo, como los imponderables daños que se siguen dejándolo de hazer y de zelar: por tanto para precaber los daños y aumentar los espirituales frutos del sagrado jardín de la Virgen:

Repararon y ponderaron, primeramente, que la juventud en los Colegios se va precipitando en la libertad, en el desahogo y en dictámenes de menos mortificación; de manera que los colegiales de filosofía ya parecen más que colegiales de theología, los de theología como si fuessen colegiales de moral, y los de

¹ «La custodia de la Orden y la salvación de las almas» (cf. CCD 1659, p. 6). Se trata del capítulo conventual o reunión semanal de la comunidad para promover la vitalidad de la misma y la «corrección de los religiosos» si fuera necesario (cf. CCD 1688 p. [17]).

² Parte de la sesión 25, tenida los días 3 y 4 de diciembre de 1563, del citado Concilio, se dedicó a orientar la vida de los religiosos y monjas de todas las Ordenes (cf. *Sacrosancti et oecumenici Concilii Tridentini... Canones et Decreta. Anno 1741, Cervariae*; p. 337-358).

moral, unos buenos conventuales³, que apenas se les descubre, en algunos, rastro de virtud. Mas ay Dios! Sin virtud cómo pueden alcanzar el verdadero saber? *Bonitatem et scientiam doce me*, decía David a Dios⁴. La bondad pone en primer lugar, porque como la bondad en su excepción general encierra todo género de perfección fue doctrinarnos que no se puede alcanzar el más importante saber, sin que primero la perfección y la virtud.

Sobre esto mismo se cargó la ponderación de la costumbre que va introduciendo, y es que para evitar los colegiales la corrección y mortificación que temen de sus Prelados, por algunas faltas en que reconocen haver delinquido, se valen de la interposición de los padres Lectores para que las dissimule el Prelado o bien para que los mismos Lectores las disfrazen o encubran. Y lo que peor es que, si los padres Lectores no condescienden con estas poco religiosas pretensiones, todo son quejas contra los mismos, publicando les tienen poco cariño y amor. A dos lamentables consecuencias se reduce todo lo dicho; y son el huir de la corrección, y por consiguiente de la mortificación. En orden a la primera, se pregunta qué mereze el enfermo que no se quiere dexar curar? Que no le curen y que le dexas morir; questo mereze. Dize el Sabio en los Proverbios, el que no quiere la corrección, o huye della, *qui increpationes odit, morietur*⁵. En quanto a la 2ª. dize Sn. Gerónimo: *Tantum proficies quantum tibi ipsi vim intuleris*; que toda la perfección y aprovechamiento está en la mortificación. Luego huyendo della el religioso joven huye, por consiguiente, de lo primero que es la perfección y aprovechamiento espiritual. Pues para obviar tanto daño se discurrió, por remedio, el que los Prelados corrigen y mortifiquen, sin respeto alguno, a los tales, y que los aparten effectivamente de las ocasiones de desahogarse teniéndolos muy recogidos y mortificados.

Ponderóse, otro sí, y es como consecuencia de lo dicho, que en aviendo acabado la juventud los Colegios se arraigan tanto los malos hábitos de floxedad, tibieza y menos sufrimiento que ni pueden sufrir una pequeña reprehensión de su Prelado sin que vaya la queja; ni una mortificación sin demostrar la inte-

³ Alude irónicamente a los diversos estadios de formación que recorrerían los futuros sacerdotes, dentro de la Orden, hasta integrarse en alguna de las comunidades con todos los derechos.

⁴ *Salmo* 118, 66.

⁵ Cf. 15, 10.

rior inquietud; ni sujetarse a hazer los oficios del convento que no vaya adelante la excusa. También se notó y encareció mucho la poca aplicación que los tales tienen al confesonario, poniendo mil excusas para eximirse dél, privando las almas de los fieles del espiritual consuelo y del pábulo de la verdadera doctrina. Mas para qué vinieron estos tales a la Orden y están en la casa de Dios? Para estarse ociosos? Aunque en la viña del Padre de familia se halló plantada una higuera mandó el Señor cortarla, y para qué? El mismo Señor dio la razón diciendo: pues no da fruto para qué el suelo? *Ut quid terram occupat?*⁶. Pues tal odio merezen los ociosos y baldíos religiosos.

Para este inconveniente, se determinó el que los Prelados hagan que todos los confesores llevan igualmente la carga, porque los estudios de la Orden no se ordenan a conseguir cátedras, sino a que se crien ministros aptos para administrar devidamente los sacramentos, assí a los religiosos propios como a las personas de a fuera, assí eclesiásticos como seglares. Assí mismo repararon en los dichos, un abuso de llevar gorretas o casquetes, aunque sea en tiempo de verano. Y lo que es más, que las llevan rondando las plaças y las calles, descubiertas las cabezas, como haziendo alarde y vanidad de aquello, dando mal exemplo a los seglares, y no poco escándalo a los mismos religiosos. Para desarraygar acciones de tanta nota, se dispuso que, sin reparo alguno, se las quiten los Prelados. Como, y también, unas gorras largas que se van introduciendo, porque desdize mucho de nuestro estado.

Ponderóse también, ay algunos que escriben y reciben cartas y billetes (no se habla de las hijas y padres espirituales) sin registro ni licencia del Prelado; que quando salen [del] convento se divierten a otros negocios diferentes de lo que son enviados por la obediencia, sin dar parte ni razón al presidente quando buelven. Y lo que peor es que, algunas vezes, se separan de entre sí los dos compañeros. Y siendo todo esto directamente contra Ley⁷, se determinó que les apliquen, a los tales, sin remisión alguna, las penas señaladas por nuestras Leyes⁸. Y si acaso alguno (como se advirtió assí también alguna falta) al salir y al bolver no tomaren la bendición del Santíssimo y del Prelado de rodillas, como lo dispone nuestro Ceremonial

⁶ Lucas 13, 7.

⁷ Cf. CCD 1688, f. 27-28.

⁸ Cf. ib., f. 41, donde se castigan estas transgresiones con tres días a pan y agua privación de voz y voto en la comunidad.

y Ordinario⁹, que les corrijen, porque algunos parece no tienen otra mira, sino el que el Prelado les haga señal antes de tomar, dél mismo, la bendición por no llegar a este tan debido rendimiento y acto de humildad. O como se verifica de los tales lo que lamentava Sn. Ambrosio. lib. 7, cap. 44: *Multi habent humilitatis spiritus; sed virtuti habent. Multi eam foris pretendunt, sed intus impugnant.* Muchos tienen la apariencia de la humildad, dize el Santo, pero no tienen la virtud de la humildad; muchos que parece que exteriormente la buscan, interiormente la contradizen.

Lo que se sigue se ponderó con grande sentimiento por tocar vivamente al alma y a la conciencia. Y es, la mucha falta que ay en la caridad, andando la murmuración entre unos y otros, descubriendo y ponderando las faltas de sus hermanos, aun entre los seglares. Qué poco presente tienen los tales lo de Nuestra Santa Madre, que todo el mundo en su presencia tenía bien guardadas las espaldas¹⁰. Que zelen, se dize, los Prelados, que velen con la vigilancia más possible en apagar essa llama. Porque como la lengua es un fuego, según Santiago dize: *Lingua ignis est*¹¹, si no se apagara presto, podría ser padeciera horroroso horroroso estrago el edificio de nuestra santa Provincia. Todo esto naze, sin duda, de lo que se ponderó, a más de todo lo dicho, que se guarda poco recogimiento en las celdas, vagueando por el convento la mayor parte del día, y ojalá no fuera también en la noche. Faltando al santo silencio, inquirendo noticias y especias muy opuestas al retiro interior, que se deve tener en las oras de oración. Siendo, pues, todo esto contra el fin más sustancial de nuestro Instituto, se deve cautelar mucho, procurando en que se guarde exactísimamente el retiro, tan recomendado en nuestra Regla. Porque, como dize Sn. Pedro Damiano, para alcançar el trato con Dios y de la oración, el medio más eficaz es el retiro y la soledad: *Solitaria vita coelestis doctrinae est scola, illic Deus est totum quod dicit. totum perquem ad summa veritatis notitiam pervenit.*

Mas si no se guarda el retiro que professamos, cómo cum-

⁹ « Todos los religiosos, ora sean conventuales, ora huéspedes, quando salen de casa y quando buelven, tomen la bendición de los Presidentes de los conventos, hincados de rodillas, y con sus capas puestas (y lo mismo los Prelados inferiores, quando Prelados más superiores estuvieren en su convento), y hagan oración brevemente, assí a la yda como a la buelta, delante del Santísimo Sacramento » (cf. CCD 1688 f. 27-28).

¹⁰ Cf. ST; Vida 6, 3.

¹¹ Santiago, 3, 6.

pliremos con aquel punto de nuestra Regla: *Die ac nocte en lege Domini meditantes et in orationibus vigilantes*¹². Mucho se encareció, como es justo, este punto, por ser el más principal de nuestra sagrada Religión. Vemos (se dixo) que quotidianamente se salan muchos de la oración y buelven tarde a ella; vemos que se salen del convento, por lo ordinario buelven los más quando se acaba, y a la hora de aquel santo exercicio. Vemos, en fin, que si les amonestan a que despachen las diligencias por no faltar a ella, todo son excusas sin fundamento, sino es, que digamos, paliados pretextos dictados del amor propio. Grandes menoscabos se siguen desta falta. Se deliberó, para cvitarlos, el que los Superiores nieguen a los comprehendidos en ella (aunque con prudencia y recato) las salidas, por considerar que el mayor provecho de las almas religiosas está vinculado en el exercicio de la oración; y es en tanta manera que dize Sn. Agustín, tomo 3, tractado de misericordia: *Quid est oratione preclarius? quid vitae nostrae utilius? Quid animo dulcius? Quid in tota nostra religione sublimius?*

También se ponderó la poca comunicación de los súbditos con los Prelados. Cierito que para el provecho espiritual y adelantamiento en la perfección es grande obstáculo el no comunicar y descurir su interior con ellos. De donde se infiere que no tienen los súbditos aquella llaneza santa que se devería, tanto descubrirles las tentaciones que no pueden faltar: *Tentatio est vita hominis super terram*¹³. Como y tambien por consolarse en otras afflictiones y trabajos interiores. Por esso quizá dezía el Eclesiástico: *Fili sine consilio nihil facias et post factum non poenitebis*¹⁴. Y nuestras Constituciones, primera parte, dicen: *Impossibile est secundum probatissimam et verissimam Patrum sententiam quemquam eorum, qui sub obedientia vivunt, absque spiritualis magistri ductu, ad perfectionis metam pervenire*¹⁵.

Iten, se reparó, y no sin admiración, la poca reverencia [que] tienen los hermanos Donados a los sacerdotes, quando avían de besarles las plantas y hablarles de rodillas, como lo hizieron algunos santos considerando lo excelso de su dignidad.

¹² « Meditando de día y de noche en la ley de el Señor, y velando en oración... » (cf. CCD 1688, parágrafo « de la oración perpetua y continua mansión en la celda » p. [14]).

¹³ Job 7, 1.

¹⁴ Cf. 32, 24.

¹⁵ Cf. f. 126.

Y assí los Prelados que advirtieren tal irreverencia, que lo enmienden, como es justo. También se ponderó, de los mismos, que se eximen con facilidad del choro aun los días que no trabajan, porque apenas se ha leído la meditación, assí en la mañana como en la tarde, luego ya salen. A los oficios o missa mayor, en los días de fiesta, apenas asisten los que no se visten de acólitos (que aun en esto se descubre, en algunos, no poca repugnancia). Y supuesto que no ay razón para ello, se dio por expédiente que los padres Priors, sin admitir excusa, les hagan asistir en los tales días a los referidos actos, para que sus pobres almas tenga, siquiera en ellos, essa poca espiritual refección de la oración mental. Porque en verdad dize Sn. Agustín: lo que es el pan al cuerpo, esso es la oración al alma; *Sicut ex carnalibus escis alit caro, ita ex divinis orationibus interior homo nutrit.*

Más aún se ponderó, y fue que los conventos tienen poca hermandad y unión entre sí en la agencia de negocios y diligencias convenientes y necesarias a los mismos; de tal forma que hasta los seglares lo llegaron a entender con no poca admiración de los mismos. El evitar este inconveniente, que induze poco lustre, conveniencia y estimación a nuestro estado, está en manos de los mismos Prelados. Pues deven hazer (como lo deliberó el Capítulo) per ellos mismos, o valiéndose de sus súbditos, el que se hagan, de aquí adelante, todas las diligencias conduci- bles al bien temporal de los otros conventos, y que estos hagan, indefectiblemente, lo mismo por aquellos en grata correspondencia.

También se hizo ponderación y cargo que, en las más de nuestras iglesias, se celebran los novenarios con demasiada y excesiva ostentación y suntuosidad, especialmente los de nuestro padre Sn. Joseph. Por tanto, siendo nuestro estado retirado y pobre, siendo los tiempos tan calamitosos, y pidiéndose la limosna a algunos seglares, que más la dan por respeto, política y vanidad, que por mera devoción y ternura, de donde resulta no más gloria al Santo, sino menos agrado suyo y de Dios, se dispuso que de aquí adelante la música y cantoría, en los tales días, sea menos, o más limitada, y que no se pongan más velas al altar que unas sesenta o setenta, si no es que algún devoto particular quiera otra cosa (que siendo por pura devoción) en esse caso, aunque raro, no se limite tanto.

Assí mismo se cargó la ponderación, que ay algunos individuos, en nuestra Provincia, que no hazen tanta ponderación del voto de la pobreza como se deviera y es menester, punto gran-

demente sensible en la realidad! Porque buscar dinero, como buscan algunos y retenerlos sin licencia y consentimiento del Prelado, no es faltar al voto de la pobreza? Retenerse muchos días la limosna de las missas que les dan y gastarla como quieren, por lo que quieren y quando quieren, sin la devida licencia, no es faltar al voto de pobreza? Cuydado, los tales, con lo que dize el águila de la Iglesia, Sn. Agustín: *Quod si aliquis rem sibi collatam zelaverit furti iudicio condemnet*. Si alguno recibiere alguna cosa sin licencia y la tuviere encubierta, sin aver dado cuenta della al Superior, sea condenado de hurto.

En fin, para escarmiento tengan, los tales, en la memoria el caso que cuenta Cesáreo, cap. 4: Que haviendo, en la Orden del Cister, enfermado un religioso, traxéronle el Santísimo Sacramento por viático. Mas, o desgracia! nunca pudo passarlo de la boca adentro. Murió, en fin el infeliz, y queriéndole lavar (!) para enterrarle descubriese la causa que le impedía la salud y remedio, porque hallaron junto a él sinco sólidos, no de plata, si no de cobre, lo qual no era lícito retenerlos. Entonces mandaron enterrarle en el campo, y arrojando sobre él su dinerillo fulminaron sobre él esta horrorosa sentencia: *Pecunia tua quam clam nobis contra professionem tuam possedisti, tecum sit in eternam perditionem*. Para evitar, pues, un principio tan deplorable, se decretó que qualquier religioso, de qualquier condición que sea, entregue dentro veinte y quatro horas el dinero que tuviere a su Prelado, de qualquiera modo y manera que lo huviera adquirido. Y si es dinero de depósito que se ponga en depósito dentro las 24 horas. Y el que faltare a esta determinación del Capítulo sea sin falta privado por un mes de voz activa y lugar, y si es Hermano sea privado de escapulario y lugar por el mismo tiempo. Y si el Prelado no entregare los depósitos (sean los que fueren, en el tiempo que fuere preciso y necesario, y en la misma especie y número) sea privado del officio por 8 días.

Por último, se ponderó que todos los detrimentos referidos se reduzen a dos principios, que son falta de trato de oración y de desengaño. Y supuesto se ha ponderado ya arriba este asunto, sólo se atendió al remedio. Y es que los padres Piores hagan leer, sin falta alguna, en el refectorio, el libro intitulado *Temporal y eterno*, o bien un libro del venerable P. Fr. Luis de Granada, que trata de los quatro novísimos¹⁶. Y que a más desso, los mismos Prelados, en las conferencias espirituales, ex-

¹⁶ *Libro de la oración y meditación* que ha tenido muchísimas ediciones desde 1554.

pliquen y ponderen quanto importa el trato de oración, cómo se ha de tener y los medios más oportunos que para recogerse en ella con Dios son necesarios.

Estos son los Dictámenes de nuestro Capítulo Provincial en donde se encareció mucho que los Superiores se apliquen todos, y con conato, a la extirpación de los abusos referidos y a la aplicación de los medios ponderados, asegurándoles N. Pe. Provincial que les hará buen lado en todo lo que conduxere a este fin, y que cooperará y les ayudará en todo con la mayor exactitud, que possible sea. Sírvanse VV. RR. de encomendarnos a Dios que les guarde muchos años. Reus y Junio 1 de 1732.

Aut.: F. Pablo de Sn. Antonio
Secretario¹⁷

11

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS EL 29 DE ABRIL DE 1735

I

DECLARACIÓN DE LAS ACTAS DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

REUS 1 DE MAYO 1735

TEXTO: Cop. en ACA, monacales-legajos de Hacienda, leg. 496, documento sin clasificar (1 f. 310 x 205 mm.).

Para garantizar un mejor éxito y reputación en los exámenes de los religiosos ante los respectivos ordinarios diocesanos, se pide la intervención directa del provincial, en cada caso. Y asimismo la colaboración económica de las comunidades de la Provincia en favor del convento de Reus y de la fundación que se prepara en Vilanova i la Geltrú.

†

J. M. J.

Declaración de las actas que hizo nuestro Capítulo Provincial, celebrado en este collegio de Reus, a 1 de Mayo de 1735, en

¹⁷ Secretario particular del Provincial, fallecido trece años más tarde en Barcelona (cf. DB p. 174).

el Principado de Cataluña, las que representan a nuestro defensorio general en cumplimiento de lo que disponen nuestras Leyes.

Acta 1. Advirtió el Capítulo y con no poco ardimento ponderó, el deslustre se sigue al cuerpo de la Religión y a los superiores prelados, de la poca aplicación que tienen algunos sujetos en estudiar las materias morales. Porque teniendo las licencias de la Religión absolutas para confessar limitadas de los señores obispos; suben a sus exámenes dando poca o ninguna satisfacción, en descrédito de ellos mismos y de la Religión. Para lo qual determinó el Capítulo que ningún religioso (en adelante, aunque tenga licencias de la Religión absolutas) se exponga o suba a examen de qualquier Señor Illmo. sin especial licencia de nuestro P. Provincial. El qual nuevamente lo examine o haga examinar, y no hallándolo apto, no lo permita subir al examen del Sr. Obispo.

Acta 2. Propuso nuestro P. Provincial al Capítulo que en atención que el collegio de Reus estava muy cargado de males por los exesivos gastos de las obras¹ y que así necesitava que los demás conventos de la Provincia le ayudaran en algo, este y el triennio siguiente, y assimismo que fuera conveniente concurriesen todos los conventos, en lo que pudieran a la nueva fundación del convento de Villanueva. Y considerando el Capítulo estava puesto todo lo dicho en razón: Determinó que así al convento de Reus, como al de Villanueva², ayudaran todos los de la Provincia, assitiéndoles, o en missas, o dineros potable o en alajas para la sacristía, o mantas, o otras cosas semejantes libre y espontáneamente, según la posibilidad de cada uno. Y para que los PP. Piores no tengan atadas las manos, en esto de algunos impertinentes que suele aver en los conventos, determinó el Capítulo lo puedan hazer sin necessitar consentimiento de sus respectivas comunidades, con sólo el de nuestro P. Provincial que es, o será.

Estas son las actas que hizo nuestro Capítulo Provincial de la Provincia de nuestro P. S. Josef, del Principado de Cataluña, las que proponen nuestros Rdos. Padres al Diffinitorio Ge-

¹ El 8.5.1733 hizo el convento un contrato « en fer la obra o quarto nou », es decir, otro cuerpo de edificio, que el 19.9.1733 ya estaba « començat ». Pero que requería sumas importantes para ultimarlo (cf. AHCR, CARBONELL, FRANCISCO, *Manual de 1725-1733*, sin foliar ni numerar).

² Fundación inaugurada pocos meses más tarde (cf. doc. 138).

neral para que se digne aprobarlas, a fin de que tengan la estabilidad y firmeza que se pretende.

Fr. Vicente de la Concepción, Secretario de nuestro Difinitorio General, Certifico y doy fe que en Junta ordinaria celebrada en Madrid, a 20 de Mayo de 1735, habiéndose propuesto en Difinitorio las supraescritas Actas del Capítulo Provincial de nuestra Provincia de Cathaluña, las aprobó y confirmó, y que tengan toda fuerza y obligue conforme a la disposición de nuestras Leyes. Y para que conste lo firmé en el sobre dicho convento, dicho día, mes y año.

Autógr.: Certifico, el infra escrito, que esta Copia concuerda con la original que queda en poder de N. P. Proal., Fr. Domingo de Jesús M^a. Y por la verdad lo firmé en este nuestro Colegio de Reus, a los 28 de Agosto de 1735.

Fr. Jayme de Jesús M^a.
Secretario

II

ACUERDO DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

REUS 1 DE MAYO 1735

TEXTO: Cop. autógr. en ACA, monacales-legajos de Hacienda, leg. 197*.

Cada comunidad de la Provincia sufragará, a prorrata, los gastos de los Socios de « ida y buelta del Capítulo General ».

†

J. M. J.

Muy Rdos. PP. nuestros¹, habiendo, los Vocales (de nuestro

* Documento (1 f. 300 x 205 mm.) transcrito por el secretario.

¹ Dirigido a los participantes del Capítulo General, a quienes correspondía ratificar los acuerdos de las Provincias. Aquel se reunió en Pastrana el 21 de abril de 1736 (cf. HCDE 11, p. 561).

Capítulo Provincial, celebrado en la villa de Reus, en el collegio que tenemos allí, en el Principado de Cathaluña, a 1 de mayo de 1735) habiendo, digo, considerado con madurez y circunspección, la grande estrechez de los tiempos, la mucha pobreza de las casas, y por consiguiente la falta de medios en que se hallan los PP. Socios para los gastos indispensables de los viages que se les ofrecen para la ida y buelta del Capítulo General, y más quando se ofrece elegirse dos de los referidos de un mismo convento: Por tanto resolvió el Capítulo, que supuesto dichos Padres van para el bien común de la Provincia, que todos los conventos de ella cooperen a los presisos gastos deste bien común. Y assí determinó, por votos secretos, que entre todos los conventos, de aquí a delante, contribuyan en dar a los tres socios² treynta doblones, en ayuda de costo. Esto es, diez doblones tan sólomente a cada socio, con la advertencia que el contribuir a esto las casas de esta Provincia ha de ser igualmente entre todas, que aritméticamente distribuído, pertenece sólo a cada convento dos doblones y medio, que son catorce libras, moneda cathalana. Y lo demás que faltara les haya de proveer el convento de donde se hallaren conventuales. Y para que este decreto tenga la estabilidad y firmeza que se desea, suplica a Vuestras Reverencias, con todo rendimiento, se dignen confirmar este decreto.

Y para que conste, lo sellamos con el sello de la Provincia y lo firmamos todo el Difinitorio³, en el dicho collegio de Reus, a los sinco de mayo del año 1735.

Autógr.:

Fr. Domingo de Jesús M^a.

[Sello]

Proal.

Fr. Thomás del SS^o. Sacramento
Difinior. pro.

Fr. Mariano de la Ascensión
Difinidor 2^o.

Fr. Jayme de Jesús M^a.
Secretario.

² Se refiere a los dos Socios y a uno de los Substitutos que acompañaba a estos hasta uno de los conventos cercanos al lugar donde se celebraba el Capítulo General por si precisaba suplir a alguno de ellos.

³ En las firmas no constan más que la mitad de los Definidores Provinciales, elegidos, precisamente, en este Capítulo. La solicitud o petición de la Provincia fue confirmada por el Capítulo General « en Junta

CAPITULO PROVINCIAL
CELEBRADO EN REUS EL 25 DE ABRIL DE 1738

I

ACTAS DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

REUS 27 DE ABRIL 1738

TEXTO: Orig. en ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas II, f. 215 *.

Acuerdos sobre las atenciones a los religiosos en ropa y enfermedades. Como también las provisiones que deben dejar los superiores locales al finalizar su gobierno. Ratificados ambos por el Definitorio General.

†

J. M. J.

Actas hechas en nro. Capítulo Provincial celebrado en este nro. colegio de Reus, del Principado de Cataluña, en 27 de abril de 1738.

Atendiendo el Capítulo Provincial de este Principado de Cataluña, hallarse los religiosos poco asistidos en las comunes necesidades, así de enfermedades como de otras cosas, de lo que se siguen no pocas veces, en los religiosos, deconsuelos, quejas, poca quietud y sosiego en su estado, determinó, por modo de acta, que para cada convento de nra. Provincia se senyale un Hermano de la Vida Activa para enfermero y otro para ropero. Y se pidá dispensa al Difinitorio General para poderlos tener supernumerarios, para que dichos hermanos cuiden de sus oficinas y los religiosos de la comunidad sean asistidos con ca-

ordinaria, celebrada en este nuestro convento de Pastrana, a 27 de abril de 1736 » (cf. ACA monacales-legajos de Hacienda, doc. sin clasificar, sign. 197).

* Transcripción (1 f. 310x210 mm.) hecha por el P. Fr. Juan de la Cruz.

ridad y cuidado, quando más lo necessitan y se conserve la ropa en las roperías. Pues por falta de oficial y de quien cuide, tomándolo por propio, se pierda mucha, ya por falta de quien la remienda, ya por que singularmente el vestuario viejo se halla dispersido a medio trienio, de suerte que a veces, ni ay un pedazo para poner un remiendo.

También determinó el Capítulo, por modo de acta, que los prelados de los conventos tengan obligación, antes de concluir su oficio, de dexar provissión de trigo para el prior que viniere para todo el siguiente mes de julio immediato; de vino para todo el noviembre próximo futuro; de aceite para tres meses, y de cera, assí mismo, para tres meses. Y que si le faltare dinero, al tiempo de la cosecha respectiva, para dexar dicha provissión, tenga obligación el P. Prior de escribirlo al Pe. Provincial, quien, o le buscará dinero prestado, tomando debitorio del Prior y Clavarios¹, o determinará su reverencia el medio abrá de tomar dicho Pe. Prior para cumplir exactamente esta acata, con apercibimiento que al que contravinieren, o faltare a ella, le aplicará N. P. Provincial la pena que juzgare proporcionada a tal omisión. Y por la verdad, lo firmamos en este nro. colegio de Reus, al primero de mayo de 1738.

Fr. Nicolás de Jhs. M^a., provincial, Fr. Joseph de S^a. Th^a., Difor. 2do., Fr. Francisco de Jhs. M^a., Difor. primero, Fr. Bartholomé de la Concepción, Difor. 3, Fr. Juan de la Cruz, secret.^o., Fr. Joseph de Sto. Thomás, Difor. 4^o.

Fr. Juan de la Cruz, secretario de nro. Difinitorio General de Carmelitas Descalzos, Certifico y doi fee, que en Junta extraordinaria celebrada en este nro. colegio de la ciudad de Burgos, haviéndose visto las Actas arriba escritas del Capítulo Provincial de nra. Provincia de Cataluña fueron aprobadas. Y mandó el Difinitorio que se observen en el modo que paresca possible. Y para cumplimiento de lo primero, Certifico, assí mismo, haver dispensado el Difinitorio en que pueda haver dos Hermanos de la Vida Activa supernumerarios en cada convento de dicha nra. Provincia de Cataluña. Y para que conste, lo firmé. Burgos y mayo 23 de 1738. Fr. Juan de la Cruz, Secret.^o.

¹ Los clavarios eran los consejeros del Prior. Había tres en cada comunidad, cuya misión era aconsejar y determinar con el superior local asuntos sobre todo económicos. Ya el nombre les viene de las llaves que debían guardar, preferentemente de la caja fuerte, o arca de tres llaves, del convento, (cf. CCD 1688, f. 70-72).

² Son los cuatro definidores elegidos en el presente Capítulo.

Doi fee el infra escrito Secretario, cómo esta copia concuerda con el original, que queda en poder de nro. P. Provincial, Fr. Nicolás de Jhs. M^a. Y para que conste lo firmé, en este nro. colegio de S. Juan Bapta. de Reus, a los 12 de junio de 1738.

Fr. Juan de la Cruz
Secret^o.

13

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS EL 21 DE ABRIL DE 1741

I

ACTA DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

REUS 22 DE ABRIL 1741

TEXTO: Cop. en ACDC, Provincia: Capítulo-Definitorios-Cartas, II, f. 217, sign. A-III-4*.

Petición al Capítulo General de la Orden para mejorar la formación cultural de los religiosos sobre teología moral.

†

J. M. J.

Acta de nro. Capítulo Provincial celebrado en nro. colegio de san Juan Bapta. de la villa de Reus, a los 22 de abril de 1741, confirmada por nro. Capítulo General celebrado en nro. convento de san Pedro de Pastrana, a 15 de abril de 1742.

Certificamos los infra escritos, cómo juntos con los demás PP. Gremiales en nro. Capítulo Provincial, celebrado en nro. colegio de san Juan Bapta. de Reus, a los 22 de de abril de 1741, en la sesión 5^a., se propuso lo siguiente:

* Texto autógrafo (1 f. 297 x 210 mm.) del secretario Andrés de Jesús.

Considerando el Capítulo la conveniencia grande del que se tengan algunas conferencias morales, a fin de desterrar las sombras de la ignorancia *quae est mater errorum*, determinó el Capítulo, por modo de acta, se pida a nro. Capítulo General se digne permitir y conceder, se tengan dichas conferencias de 15 a 15 días, presidiendo en ellas el prelado de la casa, o el religioso que él senyalare. Y que dichas conferencias se tengan en esta forma: Esto es, que el prelado 15 días antes ponga en una tablilla, al modo que se usan las conferencias espirituales¹, uno o dos puntos de moral. Y que todos los confesores tengan obligación dentro de los 15 días de responder por escrito a los dichos puntos con su resolución y prueba, y que lean dichos escritos delante de los demás presente el prelado. Y considerando el Capítulo que esto no podía tener permanencia, sino senyalando una hora acomodada en que pudiesen asistir todos los confesores, determinó que esto fuese (si viniere bien en ello nro. Capítulo General) el domingo o, en ocupación de este, el día immediate antes o después, en la hora que el prelado bien visto le fuese.

En fe de lo qual dimos las presentes, firmadas de nuestra mano y referendas por nro. secretario, y selladas con el sello de la Provincia, en el dicho colegio de san Juan Bapta. de Reus, a los 27 de febrero de dicho año. Fr. Antonio de S. Mathías, Provl.; Fr. Domingo de Jhs. M^a., difin. 1º; Fr. Juan de la Cruz, difinidor 2º; Fr. Jacinto de S. Joseph, difinidor 3º; Fr. Andrés de la Encarnación, difinidor 4º; Fr. Manuel del SSmo. Sacramento, secretario.

†

J. M. J.

Fr. Juan de la Cruz, secretario de nro. Capítulo General de Carmelitas Descalzos, celebrado en nro. convento de Pastrana, a 15 de abril de 1742, Certifico y doi fe, que haviéndose visto una Acta del Capítulo Provincial de Cataluña, en que dispuso

¹ Las Constituciones señalaban ya para «cada convento, tres veces a la semana, a la hora que el prior señalar, alguna lección de teología moral o conferencia de casos de conciencia» (cf. CCD 1688, f. 59v-60r). Lo que pide la Provincia, y recomienda luego el Capítulo General para la Orden, tiene una participación y unos alcances mucho más amplios en la selección de los temas y en la profundización de los mismos.

que hubiese conferencia moral de 15 en 15 días, en la forma que en dicha acta se expresa, convino el Capítulo, en que dicha Provincia la practique, como lo pide. Y se exorta a los demás PP. Provinciales, que así lo procuren establecer en las suias. Y para que conste, lo firmé, en el susodicho convento, dicho día, mes y año. Fr. Juan de la Cruz, secretario.

Certifico, y doi fe, el infra escrito secretario, de cómo esta copia concuerda con su original, que queda en poder de nro. Pe. Provincial, Fr. Nicolás de Jesús M^a., quien, para que en dichas conferencias aya uniformidad en todos los conventos, remite adjunta la lista de los puntos², que se han de proponer en ellas para su resolución; uno para cada conferencia, aunque queda a libertad de los PP. Priores el proponer, con el punto de la lista, otro que le pareciere conveniente en cada conferencia. Reus y marzo, 4 de 1743.

Fr. Andrés de Jesús
Secretario.

II

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL AL P. FRANCISCO DE SAN ANTONIO

REUS 27 DE ABRIL 1741

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, GAY, PEDRO Y BUENAVENTURA, *Manualis quinquagesimus tertius de 1741*, f. 173-175*.

Nombramiento de Procurador Provincial y poderes correspondientes para toda clase de actos civiles.

Die vigesima septima, mensis Aprilis, anno a nativitate Domini millesimo septingentesimo quadragessimo primo, in collegio Sti. Joannis Baptista, Ordinis fratrum Carmelitarum Excalceatorum, extra et prope muros villa de Reus, campi et territori et dioecesis Tarrachone, de praesente constructo.

² No hemos visto ningún ejemplar.

* Acta notarial en muy mal estado de conservación que dificulta notablemente la lectura, en algunos casos con palabras ilegibles.

In Dei nomine noverint universi: Quod nos,

P. Antonius a sancto Mathia, provincialis Provinciae Sti. Joseph, fratrum Carmelitarum et monialium Excalceatorum, praesentis Cathaloniae Principatus;

P. Fr. Dominicus a Jesu Maria, deffinitor primus,

P. Fr. Joannes a Cruce, rector monasterii et conventus fratrum Carmelitarum Excalceatorum, civitatis Illerdae, deffinitor secundus,

P. Fr. Hyacinthus a sancto Joseph, prior monasterii et conventus B. Mariae de Gratia, deffinitor tercius,

P. Fr. Andreas ab Encarnatione, prior monasterii et conventus civitatis Dertuse, deffinitor quartus,

P. Fr. Josephus a sancta Theresia, prior monasterii et conventus civitatis Mataronis,

P. Fr. Franciscus a Jesu Maria, deffinitor provinciae *pasado*¹,

P. Fr. Josephus a sancto Thoma, prior monasterii et conventus civitatis Barchinone,

P. Fr. Paulus a sancto Antonio, prior monasterii et conventus civitatis Gerundae,

P. Fr. Jacobus a Jesu Maria, prior monasterii et conventus civitatis Tarracone,

P. Fr. Nicolaus a Jesu Maria, prior monasterii et collegii Sti. Joannis Baptistae, civitatis Reusensis,

P. Fr. Benedictus a Virgine, prior monasterii et conventus de Cardó,

P. Fr. Theodorus a sancto Mathia, prior monasterii et conventus civitatis Vicensis,

P. Fr. Marcus a Ssmo. Sacramento, prior monasterii et conventus a Silva,

P. Fr. Marianus ab Ascensione, prior monasterii et conventus Balaguerensis, et

P. Fr. Andreas a Jesu Maria, prior monasterii et conventus villae de Vilanova,

omnes religiosi deffinitores et priores respective dictorum respective conventuum praesentis Cathaloniae Principatus, convocati et congregati de mandato Rdi. P. Fr. Antonii a sancto Mathia, provincialis, in aula Capitulari dicti monasterii et collegii sti. Joannis Baptistae, ejusdem Ordinis fratrum Carmelitarum villae de Reus, campi et archidioecesis Tarracone, ubi aliis pro similibus et aliis negotiis dictae Provinciae, ex longeva ac

¹ Quiere decir, Definidor Provincial del trienio que finalizó

vetusque observantia consuetudine convocare et congregare soliti sumus ad sonum campanae (ut moris est) Capitulumque Provinciale, ex causa infrascripta praesentes et celebrantes, habita ratione absentium infirmorum et aliorum in dicto Capitulo Provinciale interesse non valentium, totamque dictam Provinciam Cataloniae facientes et repraesentantes, tamquam major et sanior pars et plusquam duae partes dictorum deffinitorum et priorum dictae Provinciae repraesentantes, dicto nomine gratis et ex certa scientia, constituimus, creamus et solemniter ordinamus syndicum, aconomum et procuratorem nostrum, seu verius dictae Provinciae, certum et spetialem, vos Rdum. P. Fr. Franciscum a sancto Antonio, religiosum professum dictae Ordinis, dicto conventu villae de Vilanova conventualem, licet absentem, tamquam praesentem [...] ².

Actum est hoc in dicto collegio, ut supra. Et dicti constituentis manibus suis propriis firmarunt.

Autógr.

Fr. Antonius a Sto. Mathia, Provinciali,

Fr. Dominicus a Jesu M^a., Difinitor 1us.

Fr. Joannes a Cruce, Diftor. 2dus.

Fr. Hyacinthus a Sto. Joseph, Difinr. tercius ³.

Fr. Frco. de Jesús M^a., difinidor provia. pasado.

Fr. Josephus a Sta. Theresia, Prior conventus Mataron.

Fr. Josephus a S^o. Thoma, Prior monasterii Barcnon.

Fr. Paulus a Sto. Antonio, Prior conventus Gerunden.

Fr. Jacobus a Jesu M^a., Prior Tarranea.

Fr. Nicolaus a Jesu M^a. Prior Reusensis

Fr. Benito de la Verge Pr. Heremi.

Fr. Theodorus a St^o. Mathia, Prior vicens.

² Texto suprimido. Son cláusulas notariales comunes en esta clase de documentos civiles y jurídicos, y por consiguiente no aportan ninguna noticia de especial interés. Valga la advertencia para similares transcripciones.

³ No aparece la firma del cuarto Definidor, Andrés de la Encarnación, Prior, a su vez, de Tortosa.

Fr. Marcus a Ssmo. Sactº., Pr. Silvae.

Fr. Marianus ab Ascensione, P. Balagrii.

Fr. Andreas a Jesu, Prior Villaenovae a Cubellas.

...⁴ sunt Joannes Torrents... et Jacobus Pastells, studens.

14

CAPÍTULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS EL 23 DE ABRIL DE 1744

I

« NOMINATA » DE LOS RELIGIOSOS PROPUESTOS PARA LOS CARGOS
CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO GENERAL

REUS 27 DE ABRIL 1744

TEXTO: Orig. en ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas II,
f. 220, sign: A-III-4*.

Lista de religiosos de la Provincia propuestos al Capítulo General próximo para los cargos de Provincial, Definidor General y priores de las casas con el número de votos obtenidos. Corresponden a dos nombres para cada uno de los trece prioratos.

†

J. M. J.

Nominata de los sujetos hábiles para ser Prelados el trienio siguiente, hecha en el Capítulo Provincial, que el día 26 del corriente mes de Abril de este año 1744, celebró en el Colegio de S. Juan Bautista de la Villa de Reus esta N. Provincia de San Joseph, en el Principado de Cataluña, para el Capítulo General proxime futuro¹.

⁴ Palabras ilegibles, antes y siguientes, del primer testigo por el mal estado de conservación del *Manualis*.

* Documento (1 f. 300 x 210 mm.) sacado por Andrés de Jesús, secretario provincial.

¹ El Capítulo General tuvo lugar en Pastrana el 7.5.1745 (cf. HCDE 12,

1. el P. Fr. Joseph de los Reies, conventual de Vique, con 16 votos
2. el P. Fr. Andrés de Jesús, secretario provincial, con 16 votos
3. el P. Fr. Benito del Carmelo, superior de Barcelona, con 16 votos
4. el P. Fr. Carlos de san Joseph, maestro de novicios, con 16 votos
5. el P. Fr. Raimundo de san Francisco, lector de escolástica, con 16 votos
6. el P. Fr. Domingo de Jesús María, rector de Lérida, con 15 votos
7. el P. Fr. Antonio de santa Theresa, prior de Villanueva, con 15 votos
8. el P. Fr. Manuel del Ssmo. Sacramento, prior de Vique, con 15 votos
9. el P. Fr. Jaime de Jesús María, prior del Cardón, con 15 votos
10. el P. Fr. Marcos del Ssmo. Sacramento, vicerrector de Lérida, con 15 votos
11. el P. Fr. Joseph de santa Theresa, prior de Gerona, con 15 votos

p. 20). El presente documento permite conocer a la mayoría de los participantes en este Capítulo de Reus:

Provincial, Nicolás de Jesús María.

Definidores electos: 1, Antonio de san Matías,
 2, José de santo Tomás,
 3, Juan de san José,
 4, José de la Presentación.

Priores: Barcelona, Juan de la Cruz (cf. LIMB 3, f. 309r),
 Mataró, Andrés de la Encarnación (cf. ACDC, Mataró: *Documentos 1588-1555*, f. 261),
 Lérida, Domingo de Jesús, rector,
 Tortosa, Juan de san José,
 Gerona, José de santa Teresa,
 Tarragona, Pedro de Jesús María
 Reus, Antonio de san Matías.
 Cardó, Jaime de Jesús María,
 Gràcia, Antonio de la Concepción,
 Selva, José de la Presentación,
 Vic, Manuel del Ssmo. Sacramento,
 Balaguer, Lorenzo de san José,
 Vilanova, Antonio de santa Teresa,

12. el P. Fr. Lorenzo de san Joseph, prior de Balaguer, con 15 votos
13. el P. Fr. Joseph de la Presentación, prior de la Selva, con 15 votos
14. el P. Fr. Theodoro de san Mathías, conventual de Vique, con 15 votos
15. el P. Fr. Juan de san Joseph, prior de Tortosa, con 15 votos
16. el P. Fr. Pedro de Jesús María, prior de Tarragona, con 15 votos
17. el P. Fr. Antonio de Jesús María, maestro de profesos, con 15 votos
18. el P. Fr. Joseph de santo Thomás, conventual de Barcelona, con 14 votos
19. el P. Fr. Miguel de san Joseph, superior de Reus, con 14 votos
20. el P. Fr. Antonio de la Concepción, prior de Nra. Sra. de Gracia, con 14 votos
21. el P. Fr. Mariano de la Ascensión, conventual de Lérida, con 13 votos
22. el P. Fr. Sebastián de san Gerónimo, lector de moral, con 13 votos
23. el P. Fr. Juan de san Angelo, conventual de Gracia, con 11 votos
24. el P. Fr. Bruno de santa María, predicador de Barcelona, con 11 votos
25. el P. Fr. Vicente de Cristo, conventual de Gerona, con 10 votos
26. el P. Fr. Jaime de san Alberto, conventual de Matarón, con 10 votos.

Estos son los sujetos que se hallaron en el mayor número de votos para Prelados en las Nominatas dadas por los padres vocales en nuestro sobredicho Capítulo de esta Provincia de S. Joseph. Y por verdad lo firmamos en la pieza Capitular del mencionado Colegio, el día 27 de los sobredichos mes y año.

Autógr.:

Fr. Nicolás de Jesús María
Pro^l.

Fr. Ant^o. de Sn. Mathías
Diffor. 1^o.

[L. S.] Fr. Joseph de S^o. Thomás
Diffior. 2^o.

Fr. Juan de S. Joseph
Difr. 3^o.

Fr. Joseph de la Presentación
Diffinidor 4^o.

Fr. Andrés de Jesús
Secrett.

II

PRECEPTO CAPITULAR IMPUESTO POR EL P. PROVINCIAL

REUS 26 DE MAYO 1744

TEXTO: Orig. en ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas II ,f. 221, sign. A-III-4*.

Por decisión del Capítulo el Provincial impone precepto canónico formal, matizando el ya existente, sobre donación o venta alguna de tabaco de las huertas conventuales.

†

J. M. J.

Fr. Nicolás de Jesús M^a., provincial de Carmelitas Descalzos de esta Provincia de S. Joseph, en el Principado de Cataluña, etc. Por quando N. Capítulo Provincial, celebrado en nro. colegio de S. Juan Baupta. de la villa de Reus, la dominica 3. post Pascha de este corriente año 1744, atendiendo a los gravísimos inconvenientes que se seguirían de dar o vender, nros. religiosos, a personas de afuera de la orden porción alguna de tabaco, que se recoje en nras. huertas, resolvió se continuasse el Precepto compuesto, acerca de ello, por los capítulos antecedentes¹. Y

* Documento (1 f. 300x205 mm.) transcrito por Andrés de Jesús.

¹ Se conoce un precepto similar fechado en Reus a 12.6.1738. Coincide con el primer trienio del provincialato del P. Nicolás de Jesús María. Aquí dice expresamente: «Por quanto nuestro Capítulo Provincial, celebrado en nuestro Colegio de Reus a 27 de Abril de este presente año,

que se expressase en él la prohibición de algunas fraudes que acerca de su cumplimiento se han ido reconociendo, originadas de la siniestra inteligencia del mismo Precepto. Por tanto, con acuerdo del mismo Capítulo, Mando en virtud de Espíritu Santo, santa obediencia y debajo de precepto formal, a todos los religiosos de esta nra. Provincia y a cada una en particular, que no vendan, ni den porción alguna de tabaco que se recoje en nras. huertas, a persona o personas de afuera de la orden, assí eclesiásticas como seglares. Ni permitan voluntariamente que persona alguna semejante les tome de la mano o de la faltriguera, o de la celda, porción alguna de dicho tabaco, ahora sea en caja, ahora sea en papel, o de qualquier otra suerte, ni lo pongan, de propósito, en parte adonde persona alguna, de las expressadas, le pueda encontrar y llevárselo. Y sólo se les permite el dar un polvillo, en la conformidad de lo que dispone la acta núm. 74².

Todo lo qual, Mando debajo del mismo Precepto, con el apercibimiento, que a los transgresores, a más de las senyaldas en nras. Leyes por los quebrantadores de los preceptos, se les aplicarán otras arbitrarias correspondiente a su culpa.

En fe de lo qual, dí la presente, firmada de nro. nombre, sellada con en sello de N. Oficio y referendada por nro. secretario, en este nro. colegio de san Joseph de la ciudad de Lérida, a los 26 de Mayo de 1744.

Autógr.:

Fr. Nicolás de Jesús María
Proal.

L. S.

Fr. Andrés de Jesús
Secrett.

en la sesión *de reformatione*, reparó que algunos religiosos de esta nuestra Provincia no solamente sacan la caja delante de qualquiera secular..., mas también lo venden o dan a caxas...» (cf. ACDC, Provincia: Capítulos—Definitorios—Cartas, II f. 216).

² No se dispone del acta ni número correspondiente.

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS
EL 21 DE ABRIL DE 1747

I

DICTÁMENES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

REUS 22 DE ABRIL 1747

TEXTO: Cop. en AAT, Carmelites de Vilanova, s/n., 1 f. 290 x 190 mm.

Reflexiones y orientaciones sobre la vida de los religiosos y comunidades de la Provincia.

†

J. M. J.

Dictámenes de los Rdos. PP. Vocales de ntro. Capitulo Provincial, celebrado en Reus, en 22 de abril de 1747, en la sesión séptima, que fue de Reformatione.

Ponderóse primeramente, con notable sentimiento, que de no ser los prelados tan observantes como deven, podrían, en la Religión, seguirse algunos desmedros, y aun relaxaciones. Y por tanto les encargó el Capítulo, con todas veras, fuessen luz de sus respectivos súbditos, en el candelero de la observancia regular: siendo en ella los primeros y más fervorosos. Ponderóse, otro sí, que de ser los dichos prelados demassiado llanos en el trato con sus súbditos, se origina que estos no tratan a ellos con la moderación y respeto que deven, atreviéndoseles algunos a dexirles que no quieren hazer lo que les mandan. quando el mandato no es tan a su gusto. Para lo que encargó, el Capítulo, a los prelados, tuviessen entereza y circunspección en el trato de sus súbditos.

Lamentóse, el Capítulo, de que alguno de los PP. Predicadores, olvidados de que por la obligación de su oficio devieran ser sal del mundo, muestran, en su obrar, no poco desahogo,

menos obediencia y nada de paciencia. Y quando ellos la predicán a los demás, ellos no la practican para sí; pues si les reprehenden alguna de sus faltas lo llevan tan mal que luego responden que no quieren predicar. Pues para remedio de tantos males, dispuso el Capítulo, que a los tales, sino se moderan en su obrar, los prelados inmediatos los retiren a sola celda y choro, en donde tendrán ocasión de aprender la virtud que no muestran en sus obras. Y que si no quieren predicar, que los prelados inmediatos avisen a N. P. Provincial, que les sacará del convento y les quitará las licencias de confessar y predicar; que así se lo suplica todo el Capítulo a su reverencia, quien, con todos los demás prelados, quedan con la prevención de que a los PP. Predicadores, que en el exercicio de su oficio se llevan con la moderación religiosa, los atiendan los prelados con amoroso y fraternal cuydado.

Tocóse, tambien, que en algunos de los PP. Confessores no se conoce la aplicación que se desea, y aun es menester, en maestros de almas: en materia de virtud. Por lo que exorta el Capítulo a dichos PP. Confessores no se olviden de su propio bien, pues que mal podrán, a sus hijos de confessión, dar el pasto espiritual que deven, como a padres, si ellos primero no lo adquieren para sí.

Sintiósse mucho, en el Capítulo, el que algunos individuos menos cuydadosos, en observar las reglas de la charidad con sus hermanos, y aun con sus propios prelados, mostrando no poco desahogo en murmurar de unos y otros. Ni falta quien se descuyda de observar el secreto devido de las faltas, o cosas que se tratan en el recóndito de ntros. Capítulos conventuales. Para lo que, aviendo en ntras. Constituciones remedio recetado, para la cura de dichos males, es de sentir el Capítulo se les aplique a los defectuosos.

Se advirtió, otro sí, que algunos de los Hermanos Legos o Donados tratan con poco respeto y veneración a los PP. Sacerdotes, diziéndoles palabras menos decorosas y aun negándoles lo que aquellos les piden de sus oficinas, no obstante a llevar licencia de los prelados. Lo que, siendo tan contra la devida razón, deverán, los prelados, castigar con entereza a los que fuesen culpados, dándoles a comprender la obligación que les incube de tratar, con la veneración devida, a los PP. Sacerdotes.

Reparóse, también, que algunos de los religiosos jóvenes, quando salen de los colegios, muestran poca submisión, rendimiento y humildad en el trato con sus prelados, y que no se

apliquen a los oficios que dichos prelados les mandan como es justo y razón. Todo lo que, ponderado, fue de sentir el Capítulo, que los prelados inmediatos les apliquen, a los tales, un pan y agua, y una buena reprehensión, en caso de no portarse como deven.

Autógr.: Certifico y doy fee, el infra escrito secretario, de cómo esta copia es fiel y legal traslado de los Dictámenes de N.º. Capítulo Provincial. Y queda su original en el *Libro de la Provincia*¹. Y para que conste lo firmé en Reus, en 2 de Junio de 1747.

Fr. Carlos de Sn. Joseph
Secret.º.

Registro de otra mano: Dictámenes de N.º. Capítulo Provincial de 1747.

II

REVISIÓN DEL ESTADO ECONÓMICO DE LA FÁBRICA DE LETRA

REUS [22 DE ABRIL] 1747

TEXTO: Cop. en ACA, monacales-volúmenes de Hacienda, *Libro de cuentas y censals*, f. 2v, ms. 1.857. Ed. MteCarm 86 (1978) 52, MARÍA JOSEFA ARNALL, *La fábrica de fundición de letra...* p. 52.

Estado de cuentas de la fábrica de fundición de letra, del convento de san José, de Barcelona, propiedad de la Provincia. Y acuerdo para devolver la cantidad que había aportado para su establecimiento la comunidad de Mataró.

¹ Perdido en Reus el año 1811 con la ocupación francesa de la ciudad y destierro de los religiosos (cf. BOFARULL I BROCA, ANDRÉS DE, *Anales históricos de Reus*, p. 150-151. Doc. 68).

Dentro de las pocas noticias que han llegado hasta nosotros de este Capítulo, cabe suponer que fueron *elegidos Socios* para el próximo Capítulo General: 1.º. Nicolás de Jesús María y 2.º. José de santa Teresa. Precisamente fue elegido General el P. Nicolás de Jesús María (Lancea), de Celi (Italia) y profeso de Barcelona (31.8.1702) (cf. *Copia auténtica de una de las más graves sesiones de nuestro Capítulo General de Carmelitas Descalzos de la Congregación de España... desde el día 3 hasta el día 27 inclusive de mayo del año corriente de 1748...* ocho páginas impresas, s. n. t. y LRPB 3, f. 320r).

En lo Capítol Provincial que se celebrà en nostre Convent de Reus en lo Any 1747, N. P. Provincial, Fr. Antonio de Sta. Theresa, feu present al Capítol ditas 342 lliures pera que NN. PP. Capitulars disposasen de ellas lo que fos més convenient per la Província¹. Y se determinà, en dit Capítol, que la sobre dita quantitat, junt ab lo que avrian redituat las Matrisas en lo corrent Any de 1747 se fes la suma de las 300 pesas de vuit, y que se retornassen a nostre Convent de Mataró, o que lluis part del censal que lo Convent de Mataró fa a la Procuradoria Genl. de Madrid².

16

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS EL 17 DE ABRIL DE 1750

I

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL PARA EL ADMINISTRADOR DE LA PROVINCIA

REUS 23 DE ABRIL 1750

TEXTO: Orig. en AHT, motarios de Reus, GAY, BUENAVENTURA, *Manualis quatuor decimus de 1750*, f. 165-167, sign. 4.810.

Nombramiento y poderes dados por el Capítulo a José de santa Isabel, procurador provincial.

Die vigesima tertia mensis Aprilis anno a nativitate Dni. millesimo septingentesimo quinquagesimo, in Collegio Sti. Joannis Baptistae ordinis Fr. Carmelitarum Excalceatorum extra

¹ La procura provincial había comprado al Definitorio General de la Orden el año anterior matrices y moldes para fabricar letra de imprenta, y ahora el máximo responsable de la Provincia expone al Capítulo trienal los trámites realizados y sobre todo el balance económico del primer año, las 342 libras de superavit.

² Se trata de devolver la cantidad que el convento de Mataró prestó para la compra del material sobredicho.

et prope muros villae de Reus, campi et archidioecesis Tarracoenae constructu receptum.

In Dei nomine: Noverint universi quod nos P. Fr. Josephus a Sta. Theresia, Provincialis, Provintiae Sti. Josephi Fr. Carmelitarum et Monialium Excalceatorum presentis Cathalauniae Principatus,

P. Fr. Antonius a Sta. Theresia, diffinidor primus,

P. Fr. Andreas a Encarnatione, prior monasterii et conventus B. M. de Gratia, diffinidor secundus,

P. Fr. Benedictus a Carmelo, prior monasterii et conventus civitatis Dertuze, diffinitor tertius,

P. Fr. Sebastianus a Sto. Geronimo, prior monasterii et conventus civitatis de Vich, diffinitor quartus,

P. Fr. Dominicus a Jesu Maria, prior monasterii St. Hilario nis Deserti del Cardó,

P. Fr. Joannis a Cruze¹, prior monasterii et collegii Sti. Joannis Baptistae, villae de Reus,

P. Fr. Theodorus a Sto. Mathia, prior monasterii et conventus civitatis Tarraconae,

P. Fr. Raymundus a Sto. Francisco, rector monasterii et conventus civitatis Illerdae,

P. Fr. Jacobus a Jesu Maria, prior monasterii et conventus civitatis Barcinonae,

P. Fr. Marcus a Santissimo Sacramento, prior monasterii et conventus civitatis Mataronis,

P. Fr. Antonius a Sto. Mathia, prior monasterii et conventus civitatis Gerundae,

P. Fr. Carolus a Sto. Joseph², prior monasterii et conventus villae de la Selva,

P. Fr. Brunus a Sta. Maria, prior monasterii et conventus civitatis Balagarii, omnes religiosi diffinitores et priores respective dictorum respective conventum presentes Cathalauniae Principatus convocati et congregati de mandato nro. dicti Rdi. P. Fr. Josephi a Sta. Theresia, Provinciali, in aula Capitulari dicti monasterii et collegii Sti. Joannis Baptistae ejusdem ordinis Fr. Carmelitarum, villae de Reus campi et archidioecesi Tarraconae,

¹ En el Capítulo General del año siguiente (Pastrana, 25.5.1751) fue elegido Definidor General (cf. Archivo Notarial de Pastrana, LEÓN Y ORTEGA, PEDRO ANTONIO, *Escrituras de 1751*, f. 82-91).

² Nombrado Procurador General para la procura de Madrid en el sobredicho Capítulo (cf. ib.).

ubi pro similibus et aliis negotiis dictae Provinciae ex longeva actenusque observata consuetudine convocari et congregari soliti sumus ad sonum campanae (ut moris est) Capitulumque Provinciale ex causa infrascripta tenentes et celebrantes, habita ratione absentium infirmorum et aliorum, in dicto Capitulo Provinciale interesse non valentium, totamque dictam Provinciam Cathalauniae facientes, et representantes tanquam mayor et sanior parts, et plusquam duae partes dictorum deffinitorum et priorum dictae Provintiae representantes dicto nomine, gratias et ex nostra certa scientia, constituimus, creamos et solempniter ordinamus sindicum, aconomum et procuratorum nostrum, seu verius dictae Provintiae certum et spetialem, et ad infrascripta etiam generalem, ita tamen que spetialitas generali ipsi minime deroget, nec e contra, vos Rds. P. Fr. Josephum a santa Isabelle, religiossum professum dictae Ordinis in dicto conventu civitatis Barcinonae conventualem, licet absentem, tamquam praesentem ac pro eo not. infrascripto tanquam publicae personae presenti et stipulanti. [...]

Actum est hoc in dicto collegio ut supra. Et dicti constituentes, manibus suis propriis firmarunt.

Autógr.: Fr. Joseph de sta. Theresa, provl., Fr. Antoni de sta. Theresa, prior de Vilanova y difinr. primer, Fr. Andreu de la Encar^o, prior de Gràcia y difr. segon, Fr. Benito del Carmelo, prior de Tortosa y difinidor tercero, Fr. Sebastián de sn. Gerónimo, prior de Vich y difindr. quarto, Fr. Domingo de Jesus M^a., prior del st. Desert, Fr. Joannes a Cruce, prior sti. Joann. Reusen., Fr. Theodorus a sto. Mathia, prior sti. Laurentii Taracon., Fr. Raymundus a sto. Francisco, rector Illerdensis, Fr. Jacobus a Jesu M^a., prior contus. Barchinonensis, Fr. Marcus a Ss. Sacto., prior Mataros., Fr. Anto. de sn. Mathías, prior de Gerona, Fr. Carolus a sto. Joseph, prior Silve, Fr. Bruno de sta. María, prior de Balaguer.

Testes huius rei sunt: Josephus Arcan, loci de Tibenis et Raymundus Elias, agricola, dictae villae de Reus, in dicto collegio reperti. Apud me, Bonaventuram Gay, notarii publici villae de Reus, et dictis constituentibus quos cognoscere assero. Sermone materno in dictorum testium praesentia lecta atque traducta. De quibus ego not. fidem facio.

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS
EL 7 DE MAYO DE 1756

I

ACUERDOS DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

REUS 8 DE MAYO 1756

TEXTO: Cop. en ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas II, f. 226*.

Notificación del acuerdo capitular aprobado por el defensorio general sobre el uso de los azulejos en la ornamentación de los conventos e iglesias.

†

J. M. J.

Fr. Pablo de santo Tomás, secretario de N. R. P. Provincial, Fr. Juan de San Joseph, Certifico y doy fee, que su reverencia ha recibido, y tiene en su poder, un decreto de N. Sto. Definitorio General, expedido en nro. convento de Madrid, día 1º de Julio de 1757 (De que da fee N. R. P. Fr. Jorge de San Lorenzo, difinidor y secretario) en que aprueba y confirma una determinación de la sesión quarta de N. Capítulo Provincial, celebrado en N. colegio de Reus, a 8 de Mayo de 1756. Y es del thenor siguiente:

Determinó el Capítulo, que, a excepción de las Iglesias, Oratorios y frontales de los altares de los claustros, no se permita, de ahí adelante, poner azulejos en otras piezas del convento. Y que los que ahora hay actualmente, en estos, por ahora, se permitan, sin que sirvan, ni puedan en adelante servir, de exemplar. Y lo mismo se determinó de las pinturas de las Iglesias,

* Texto transcrito (1 f. 300 x 200 mm.) por Pablo de santo Tomás, secretario del Provincial.

Aun cuando no existen referencias concretas cabe suponer, el *Capítulo Provincial celebrado en Reus a 11 de mayo de 1753.*

y que se esté, en ellas, a las listas negras antiguas.

Hasta aquí la determinación de N. Capítulo Provincial, que queda confirmada por N. santo Difinitorio. Y por la verdad, lo firmé, en este nro. convento de Barcelona, a 31 de Agosto, de 1757.

Fr. Pablo de santo Thomás, secretario.

18

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS EL 30 DE ABRIL DE 1762

I

PODERES OTORGADOS POR EL CAPÍTULO PROVINCIAL A VARIOS RELIGIOSOS DE LA PROVINCIA *

REUS 5 DE MAYO 1762

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, VALDÉS, JOSÉ ALONSO DE, *Manual o Protocolo de 1762*, f. 110-111, sign. 4.937.

Poderes civiles y jurídicos a los representantes de la Provincia en el próximo Capítulo General para actuar en el pleito interpuesto contra la fábrica de fundición de letra del convento de Barcelona.

Sépase por esta pública escritura, cómo los Rdos. PP.
Fr. Antonio de santa Theresa, difinidor primero,
Fr. Benito del Carmelo, difinidor segundo,
Fr. Francisco de Jesús, difinidor tercero, y
Fr. Francisco de la Trinidad, difinidor cuarto,
Fr. Jayme de Jesús María, prior del convento de Mataró,
Fr. Juan de la Cruz, prior del convento de Tarragona,
Fr. Carlos de san Joseph, prior del convento de Vique,

* Se desconocen los acontecimientos que se dieron en el *Capítulo Provincial celebrado en Reus el 4 de mayo de 1759.*

Fr. Joseph de Jesús María, prior del convento del desierto de Cardó,

Fr. Ramón de san Joseph, prior del convento de Barcelona,

Fr. Juan de santo Thomás, prior del convento de Girona,

Fr. Juan de santo Thomás (sic), prior del convento de Gracia, y

Fr. Jayme de la Madre de Dios, prior del convento de Balaguer, todos de la Religión Carmelitana descalza de la Provincia de este Principado de Cathaluña, hallados personalmente dentro del Colegio de PP. Carmelitas Descalzos de la Villa de Reus, del Campo y Arzobispado de Tarragona, en donde actualmente celebran el Capítulo Provincial, convocados y congregados en el Aula Capitular del mismo Colegio en que para tratar, providenciar y resolver los genocios y dependencias pertenecientes a dicho Capítulo Provincial se acostumbra congregarse, presidiéndoles el Rmo. P. Fray Joseph de Sta. Theresa, al presente, Provincial de dicha religión Carmelitana de esta Provincia, y precediendo para este efecto plena resolución de todos los susodichos Rdos. Capitulares, en su deliberación, celebradas oy, día de la fecha, y continuadas en el Libro de Resoluciones de dicho Capítulo Provincial. En atención a que por parte de Eudaldo Pradell, maestro armero y Feliu Pons, ympresor y fundidor de Letras de Molde, ambos vecinos de la ciudad de Barcelona, se ha hecho recurso formal al Rmo. P. Fr. Pablo de la Concepción, General de dicha Religión Carmelitana, quejándose del Rdo. P. Prior y convento de Carmelitas Descalzos de la ciudad de Barcelona, por haver adquirido, por medio de un impensor defunto, ciertas matrices de Venecia, con las quales fundían letras los religiosos del referido convento por manos de seglares y provehían, a precios inferiores y baxos, a los impresores que carecen de dichas matrices¹. Suponiendo, los referidos representantes, havérseles frustrado toda su habilidad y estar expuestos a un total abandono de su fábrica y caudales, no cortando a dichos religiosos el citado comercio. Y por otras mal fundadas razones y paliados pretextos, que con sobrada osadía y clara ambición, allegan en su expresado recurso, al pie del qual fue decretado, últimamente, por el nominado Rmo. Pe. General, de que informasse dicho Capítulo Provincial para proveher en jus-

¹ En el *Libro de cuentas y censals* (1746-1792) de la fábrica no aparece reflejado, bajo ningún concepto, el tema de la polémica (ACA, monacales-volúmenes de Hacienda, ms. 1.857). En todo caso, José Eudaldo Pradell (Ripoll 1721-Madrid 1788) pasó a trabajar a Madrid en 1765, donde murió.

ticia: Y que los representantes usassen de su derecho cómo más por extenso es de ver y consta en el precalendado recurso a que se refiere.

Por lo que, todos los referidos Rdos. Otorgantes, unánimes y conformes, libre y espontáneamente, en el nombre de capitulares, arriba dicho, otorgan todo su poder cumplido y bastante, qual de derecho se requiere y sea necesario especial, y para las cosas abaxo escritas también general, de manera que la especialidad no derogue a la generalidad, ni por lo contrario, a favor de los Rdos. PP., fray Joseph de santa Theresa, al presente Provincial, de Fr. Juan de san Joseph, prior del susodicho colegio de Reus, al presente socio primero, de Fr. Ramón de san Francisco, conventual en dicho convento de Gracia, al presente socio segundo, y de Fr. Pablo de santo Thomás, prior del convento de Villanueva, al presente substituto primero de socio², todos religiosos Carmelitas Descalzos como a tales religiosos tan solamente y a cada uno de ellos *in solidum*, de manera que lo que el uno de ellos empezare, pueda finalizarlo el otro, y al contrario, a este auto presentes (excepto el antedicho Rdo. P. Fr. Ramón de san Francisco), para que por dichos Rdos. Otorgantes, en nombre de ellos y representando sus propias personas, baxo el nombre de capitulares predichos, eo representando todo el referido Capítulo Provincial, puedan, juntos y a solas, comparecer ante Su Magestad (que Dios guarde) y Señores de su Real y Supremo Consejo y demás señores jueces, justicias, tribunales y ministros, assí seglares como eclesiásticos, dentro o fuera de la dicha Religión. [...]

Hecha y firmada fue esta pública escriptura en el aula Capitular del referido colegio de PP. Carmelitas Descalzos de la propia villa de Reus, a los cinco días del mes de mayo del año, contado desde el Nacimiento de Christo Señor nuestro, de mil settecientos sesenta y dos. Siendo presentes, por testigos, Joseph Fauxé, albañil, y Pedro Montané, velero, ambos residentes en la expresada villa. Y los referidos Rdos. Otorgantes, a los quales,

² Cabe notar la aportación del acta sobre elecciones del Capítulo. Aquí tenemos los representantes para el Capítulo General por decisión de la Provincia:

Socio 1º, Juan de san José, prior de Reus

Socio 2, Ramón de san Francisco, conventual de Gràcia.

Substituto 1º, Pablo de santo Tomás, prior de Vilanova.

Los definidores provinciales también son fruto de este Capítulo, en una de sus primeras sesiones,

yo, el infrascrito escribano, conozco, lo firmaron de su mano y letra propia, cada uno de por sí. Y de todo doy fee.

Autógr. Fr. Antonio de sta. Theresa, difinidor primero, Fr. Benito del Carmelo, difinidor segundo, Fr. Franco. de Jesús, difinidor tercero, Fr. Franco. de la Trinidad, difinidor cuarto, Fr. Jayme de Jesús M^a., prior de Mataró, Fr. Juan de la Cruz, prior de Tarragona, Fr. Carlos de sn. Joseph, prior de Vich, Fr. Joseph de Jesús María, prior del Cardón, Fr. Ramón de sn. Jph., prior de Barcelona, Fr. Juan de sto. Thomás, prior de Gerona, Fr. Juan de sto. Thomás, prior de Gracia, Fr. Jayme de la Me. de Dios, prior de Balaguer.

Ante mí,
Joseph Alonso de Valdés, Essno.

19

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS EL DE ABRIL DE 1768

I

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL
AL P. LORENZO DE SAN NARCISO *.

REUS 27 DE ABRIL 1768

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, VALDÉS, JOSÉ ALONSO DE, *Manual o Protocolo de 1768*, f. 205-206, sign. 4.944.

Plenas facultades jurídicas al Prccurador provincial.

Sépose, por esta pública escriptura, cómo los Rdos. Ps.

Fr. Joseph de santa Theresa, difinidor primero,
Fr. Francisco de san Joseph, difinidor segundo,

* Quedan por conocer los participantes y acuerdos del *Capitulo Provincial celebrado en Reus el 26 de abril de 1765*.

Fr. Balthasar del Santísimo, difinidor tercero,
Fr. Francisco de Jesús, difinidor cuarto ¹,
Fr. Pablo de santo Thomás, prior del convento de Barcelona,
Fr. Miguel del Espíritu Santo, subprior del convento, Mataró
Fr. Juan de santo Thomás, prior del convento de Tortosa,
Fr. Buenaventura de santa María, rector del convento de Lérida,

Fr. Joseph de Jesús María, prior del convento de Gerona,
Fr. Joseph de la Cruz, prior del convento del desierto de Cardó
Fr. Dionisio de la Concepción, prior del convento de la villa de Reus,

Fr. Bernardo de san Jacinto, prior del convento de Gracia,
Fr. Joseph de sante Eulalia, prior del convento de la Selva,
Fr. Ignacio de la Purificación, ex difinidor, y

Fr. Pablo de santa Rosa, prior del convento de Vique, todos de la Religión Carmelitana descalza de la Provincia de este Principado de Cathaluña, hallados personalmente dentro del Colegio, eo convento de Ps. Carmelitas descalzos de dicha Villa de Reus, Campo y Arzobispado de Tarragona, en donde actualmente celebran Capítulo Provincial. Convocados y congregados en el Aula Capitular del expresado Colegio, en que, para tratar, providenciar y resolver los negocios y dependencias peculiares y pertenecientes a dicho Capítulo Provincial se acostumbran congregarse, presidiendo, y personalmente asistiendo a este acto, el Rmo. P. Fr. Raymundo de san Francisco, Provincial actual de dicha Religión Carmelitana de esta Provincia, y precediendo para el efecto infrascripto plena resolución de todos los susodichos Rdos. Capitulares, por virtud de su deliberación, celebrada con las formalidades devidas, oy, día de la fecha, y continuada en su correspondiente Libro de Resoluciones de dicho Capítulo Provincial. En dicho nombre, libre y espontáneamente, otorgan y conocen que dan todo su poder cumplido, y bastante, qual de derecho, se requiera, y sea necesario, especial, y para las cosas abajo escritas también general, de manera que la especialidad no derogue la generalidad, ni por lo contrario, al Rdo. P. Fr. Lorenzo de san Narcisso, religioso sacerdote de la misma Orden Carmelitana descalza, conventual en el referido convento del Desierto de Cardó ², aunque ausente a este acto, bien como si fuere

¹ Definidores elegidos por el mismo Capítulo.

² Deberá trasladarse al convento de Barcelona, donde tiene la residencia el procurador provincial.

aquí presente, para que por dichos Rdos. Otorgantes, en el nombre arriba mencionado, y representando el referido Capítulo Provincial, eo toda su Provincia, pueda extinguir, definir, remitir y absolver a cualesquier personas, cuerpos, colegios, universidades y particulares, todos y cualesquier censos, censales o violarios que corresponden y prestan al expresado Capítulo Provincial, eo al Común de la referida Provincia. [...]

Hecha y firmada fue esta pública escritura en la Aula Capitular del referido colegio de padres Carmelitas Descalzos, de la villa de Reus, campo y arzobispado de Tarragona, a los veinte y siete días del mes de Abril del año contado del nacimiento de Christo Sr. nro. de mil setezientos y sesenta y ocho. Siendo presentes, por testigos, Pedro Nolla, albañil, y Francisco Anguera, labrador, residentes en dicha villa, para esto llamados y rogados.

Autógr.: Fr. Raymundo de Sn. Franco., provincial, Fr. Josef de sta. Teresa, diffidor. primero, Fr. Franco. de s. Jph., difinidor, Fr. Balthasar del Ssmo., diffinidor, Fr. Franco. de Jesús, diffinidor, Fr. Pablo de sto. Thomás, prior, Fr. Dionisio de la Concepn., prior, Fr. Joseph de Jesús María, prior, Fr. Juan de sto. Thomás, prior, Fr. Joseph de la Cruz, prior, Fr. Buenavra. de s. María, rector, Fr. Berndo. de s. Jacinto, prior, Fr. Pablo de sta. Rosa, prior, Fr. Joseph de sta. Eulalia, prior, Fr. Miguel del Espu. Sto., superior, Fr. Ignacio de la Purifón., ex-difr.³.

Ante mí

Joseph Alonso de Valdés, Essno., y afirmo conozer a dichos Rdos. Otorgantes y de haver firmado de su mano y letra respectivamente, de que doy fee.

³ Aun cuando no tomó parte en el Capítulo Provincial consta que fue elegido Socio 1º. para el Capítulo General, *Juan de san José* (Juan Martín de Barragán y Madrid): En el cual fue elegido General de la Orden (Pastrana, 14.4.1769). Nació en Ath (Bélgica) y profesó en Barcelona a 73.1723 (cf. *Ref.* 8, p. 828. LRPB 3, f. 358r).

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS
EL 19 DE ABRIL DE 1771

I

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL
AL P. LORENZO DE SAN NARCISO

REUS 23 DE ABRIL 1771

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, VALDÉS, JOSÉ ALONSO DE, *Manual o Protocolo de escrituras públicas de 1771*, f. 171-172, sign. 4.947.

Concesión de plenos poderes al procurador provincial, quien ya lo era el trienio último (doc. 19).

Sébase, por esta pública escritura, cómo los Rdos. Padres,

Fr. Félix de santa María, definidor primero y prior del convento de Cardó,

Fr. Joseph de santa Eulalia, definidor segundo y prior del convento de Gracia,

Fr. Juan de santo Thomás, definidor tercero y prior del convento de Mataró, Fr. Salvador de Jesús María, definidor cuarto y rector del convento de Lérida¹, Fr. Joseph de santa Theresa, ex definidor primero y prior del Colegio de la presente Villa de Reus,

Fr. Francisco de san Joseph, ex definidor segundo y prior del convento de Vique,

Fr. Balthasar del Santísimo, ex definidor tercero y prior del convento de Barcelona,

¹ Definidores provinciales elegidos en este Capítulo. Aun cuando no conste aquí, el Capítulo eligió socios y substitutos para el Capítulo General próximo. Conocemos los nombres del segundo socio y del primer substituto, Francisco de Jesús y Pablo de santa Rosa, respectivamente (cf. *Elecciones de nuestro Capítulo General... Pastrana, a 9 de mayo de 1772...* Impreso, s. n. t.).

Fr. Francisco de Jesús, ex definidor quarto y secretario provincial

Fr. Benito del Carmelo, prior del convento de Tortosa,

Fr. Francisco de san Joseph, prior del convento de Gerona,

Fr. Damián de la Concepción, prior del convento de Tarragona,

Fr. Francisco de la Presentación, prior del convento de la Selva,

Fr. Jayme de santa María, prior del convento de Balaguer, y

Fr. Bernardo de san Jacinto, prior del convento de Villanueva, todos de la Religión Carmelitana Descalza de la Provincia de este Principado de Cataluña, hallados personalmente dentro del Colegio de Padres Carmelitas Descalzos de la expresada Villa de Reus, Campo y Arzobispado de Tarragona, en donde actualmente colebran Capítulo Provincial, y convocados en la Sala Capitular del mismo Colegio, en que, para tratar y providenciar los negocios y dependencias peculiares al citado Capítulo es costumbre congregarse; presidiendo personalmente, este acto, el Rmo. P. Fr. Pablo de santo Thomás de Aquino, Provincial actual de la Religión referida, en esta Provincia. E insiguendo para este efecto lo determinado por todos los susodichos Rdos. Capitulares, en una de sus resoluciones, tenida y celebrada, con las formalidades devidas, en el día de ayer, veinte y dos de los corrientes, la qual se halla continuada en su correspondiente Libro del mismo Capítulo Provincial. En dicho nombre, y espontáneamente, otorgan y conocen que dan todo su poder cumplido y bastante, qual de derecho se requiera, y sea necesario, especial y para las cosas abajo escritas, tambien general, de manera que por lo especial, no se derogue lo general, ni por lo contrario, al Rdo. P. Fr. Lorenzo de san Narcisso, religioso sacerdote de la expresada Religión y Procurador General de esta Provincia de Cataluña, conventual en nuestro convento de Barcelona, a este auto ausente, para que por dichos Rdos. Otorgantes, en el nombre arriba mencionado, y representando al referido Capítulo Provincial, ea toda su Provincia, pueda extinguir, definir, remitir y absolver, a qualesquier personas, cuerpos, colegios universidades y particulares, todos y qualesquier censos, censales o violarios que corresponden y prestan al expresado Capítulo Provincial, eo al Común de la referida Provincia. [...]

Hecha y firmada fue esta pública escriptura, en la sala capitular del colegio de Carmelitas Descalzos de la villa de Reus, campo y arzobispado de Tarragona, a los veinte y tres días del mes de abril del año contado del Nacimiento de Christo Señor

nuestro, de mil setecientos y setenta y uno. Siendo presentes, por testigos, Gregorio Alonso y Ginestar, escribiente, y Joseph Farré, sastre, residentes en dicha villa, para esto llamados y rogados.

Autógr. Fr. Pablo de sto. Thomás de Aquino, provl., Fr. Félix de sta. María, Fr. Joseph de sta. Eulalia, Fr. Juan de sto. Thomás, Fr. Salvador de Jesús María, Fr. Josef de sta. Teresa, Fr. Franco. de s. Joseph, Fr. Bálthasar del Ssmo., Fr. Franco. de Jesús, Fr. Benito del Carmelo, Fr. Damián de la Concepn., Fr. Franco. de sn. Jph., Fr. Franco. de la Presenón., F. Jayme de sta. María, Fr. Bernardo de s. Jacinto.

Ante mí

Joseph Alonso de Valdés, Essno. que conozco a dichos Rdos. Otorgantes quienes han firmado como arriba se contiene, y de todo doy fee.

21

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS EL 18 DE ABRIL DE 1777

Capítulo Provincial celebrado en Reus el 22 de abril de 1774.

No sabemos cómo se desarrolló la reunión trienal de 1774.

Sin embargo tenemos la lista de superiores elegidos por el Capítulo General de Pastrana 9.5.1772. Por su valor informativo para la Provincia y sobre todo porque se trata de los religiosos que debían acudir, por ley, al Capítulo Provincial de 1774, damos los nombres que afectan a Cataluña.

Era General, en Capítulo intermedio, Juan de san José, profeso de Barcelona.

Elecciones

Definidor general 3º, por la Provincia de san Alberto, Francisco de Jesús, secretario provincial y socio segundo.

Provincial, Pablo de santa Rosa, substituto primero y presidente de conferencias en Lérida.

Priores:

Barcelona, Dionisio de la Concepción, presidente de conferencias en Gerona;

Mataró, José del Santísimo, conventual de Barcelona

Lérida, rector, Jaime de santa María, prior de Balaguer

Tortosa, Francisco de san José, prior de Gerona

Gerona, Salvador de Jesús María, rector de Lérida

Tarragona, Pablo de la Concepción, lector de teología

Reus, Pablo de santo Tomás de Aquino, provincial

Cardó, desierto, José de la Cruz, maestro de novicios

Gràcia, Francisco de la Presentación, prior de allí

Selva, Benito del Carmelo, prior de Tortosa

Vic, Damián de la Concepción, prior de Tarragona

Balaguer, Jaime de Jesús María, conventual de Tortosa

Vilanova, Félix de santa María, prior del Cardó (cf. Elecciones

de nuestro Capítulo General intermedio, celebrado en nuestro convento de S. Pedro de Pastrana, a 9 de mayo de 1772, siendo General de la Orden, N. M. R. P. Fr. Juan de san Joseph. 4 páginas impresas [s. n. t.] 280 x 190 mm.).

I

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL AL P. CARLOS DE SAN LORENZO

REUS 23 DE ABRIL 1777

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, VALDÉS, JOSÉ ALONSO DE, *Manual o Protocolo de 1777*, f. 287-289, sign. 4.953.

Plenos poderes notariales el procurador provincial.

Sébase, por esta pública escritura, cómo lo Rdos. Padres,

Fr. Buenaventura de santa María, prior del convento de Barcelona,

Fr. Pablo de la Concepción, prior del convento de Mataró,

Fr. Francisco de Jesús, rector del convento de Lérida,
 Fr. Ignacio de la Purificación, prior del convento de Tortosa,
 Fr. Dionisio de la Concepción, prior del convento de Gerona.
 Fr. Francisco de san Joseph, definidor primero¹ y prior de
 Tarragona,

Fr. Pablo de santa Rosa, prior del convento de esta villa de
 Reus,

Fr. Joseph de la Cruz, prior del convento del Cardó,
 Fr. Joseph del Smo. Sacramento, prior del convento de Gracia,
 Fr. Salvador de Jesús María, definidor cuarto y prior del con-
 vento de la Selva,

Fr. Miguel de santo Domingo, definidor tercero y prior del
 convento de Vique,

Fr. José de san Clemente, definidor segundo y prior del con-
 vento de Balaguer, y Fr. Balthasar del Ssmo. Sacramento, prior
 del convento de Villanueva, todos de la Religión Carmelitana
 Descalza de la Provincia del presente Principado de Cataluña.
 Convocados y congregados en la pieza llamada la Librería del
 convento, eo colegio de esta Villa, en donde para tratar y pro-
 videnciar los negocios y dependencias propias y peculiares del
 citado Capítulo Provincial; que actualmente están celebrando,
 es costumbre Juntarse; presidiendo personalmente este acto el
 Rmo. P. Fr. Pablo de santo Tomás de Aquino, Provincial actual,
 de la misma Religión en esta Provincia. E insiguiendo para este
 efecto lo determinado por dichos Rdos. Capitulares en una de
 sus resoluciones, tenida y celebrada, con las formalidades de-
 vididas, continuada en el Libro de dicho Capítulo, en el día veinte
 y dos de los corrientes. En dicho nombre, de su libre y es pon-
 tánea voluntad, otorgan y conocen que dan todo su poder cum-
 plido, lleno y bastante, qual en derecho se requiere y es necesario
 especial, y para las cosas infrascriptas, tambien general, de ma-
 nera que por lo especial, no se derogue lo general, ni por lo
 contrario, al Rdo. P. Fr. Carlos de san Lorenzo, religioso sacer-
 dote de la misma Religión y conventual en el convento de la
 ciudad de Barcelona, a este acto ausente, para que por dichos
 Rdos. Otorgantes, en su nombre y representando el expresado
 Capítulo Provincial, eo el Común de toda su Provincia, pueda

¹ Los definidores elegidos por el Capítulo, pues, son:

1º, Francisco de san José

2º, José de san Clemente

3º, Miguel de santo Domingo

4º, Salvador de Jesús María.

extinguir, definir, remitir y absolver qualquier personas, cuerpos, colegios, universidades. [...]

Assí lo otorgaron en la Sala Capitular del Colegio de Carmelitas Descalzos de la Villa de Reus, Campo y Arzobispado de Tarragona, a los veinte y tres días del mes de Abril del año mil setecientos setenta y siete. Siendo testigos, Pedro Martorell y Francisco Cervera, labradores, vecinos de la misma. Y los Rdos. Otorgantes, a quienes yo, el escribano, doi fe conozco, lo firmaron respectivamente.

Autógr. Fr. Pablo de sto. Thomás de Aquino, provl., Fr. Franco. de s. Jh., Fr. Joseph de sn. Clemente, Fr. Mjgl. de sto. Domingo, Fr. Salvador de Jesús María, Fr. Buenavra. de sta. María, Fr. Joseph de la Cruz, Fr. Joseph del Ssmo. Sacramento., Fr. Pablo de la Concepción, Fr. Franco. de Jhs., Fr. Ignacio de la Purificación, Fr. Dionisio de la Concepción, Fr. Pablo de sta. Rosa, Fr. Balthasar del Ssmo. Sacramento.

Ante mí
Joseph Alonso de Valdés, Essno.

22

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS EL 9 DE MAYO DE 1783 *

I

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL
AL P. RAFAEL DE SAN JOSÉ.

REUS 13 DE MAYO 1783

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, VALDÉS, JOSÉ ALONSO DE, *Manual o Protocolo de 1783*, f. 374-378, sign. 4.959.

Nombramiento y poderes del Procurador provincial.

* No se tienen noticias del trienio anterior correspondientes al *Capítulo Provincial celebrado en Reus el 14 de abril de 1780*.

Sébase cómo los Rdos. Padres,

Fr. Joseph de san Clemente, prior del convento de Barcelona.
Fr. Joseph de santa Anna, prior del convento de Mataró,
Fr. Pablo de la Concepción, rector del convento de Lérida,
Fr. Joaquín de san Joseph, definidor tercero¹ y prior del convento de Tortosa,

Fr. Jayme de santa María, prior del convento de Gerona,
Fr. Mariano de san Alberto, prior del convento de Tarragona,
Fr. Félix de santa María, definidor primero y prior del colegio de la presente Villa,

Fr. Domingo de santo Thomás, definidor quarto y prior del convento de Cardó,

Fr. Miguel del Espíritu Santo, prior del convento de Gracia,
Fr. Francisco de la Presentación, prior del convento de la Selva,

Fr. Buenaventura de san Pedro, prior del convento de Vique,
Fr. Joseph de san Jayme, prior del convento de Balaguer,
Fr. Salvador de Jesús María, prior del convento de Villanueva de Cubelles, y

Fr. Baltasar del Santísimo, definidor segundo, todos de la Religión Carmelitana descalza en la Provincia de este Principado de Cataluña, convocados y congregados en la pieza llamada la Librería del Colegio de la presente Villa, para tratar y providenciar los negocios y dependencias del Capítulo Provincial, que actualmente celebran, en cuyo lugar es costumbre Juntarse, presidiendo personalmente este acto el Rmo. P. Fr. Buenaventura de santa María, Provincial de dicha Religión y Provincia. E insiguiendo para este efecto lo resuelto y determinado por dicho Rdo. Capítulo, en una de sus resoluciones que celebró con las formalidades devidas el día de hoy. En dicho nombre, de su espontánea voluntad, otorgan, que dan todo su poder cumplido, lleno y bastante, qual en derecho se requiere y es necesario

¹ Los Definidores aquí presentes son los elegidos en este mismo Capítulo:

- 1, Félix de santa María,
- 2, Baltasar del Ssmo. Sacramento,
- 3, Joaquín de san José,
- 4, Domingo de santo Tomás.

Sabemos, también, que fue elegido Socio primero para el próximo Capítulo General, Francisco de Jesús (cf. HCDE 12, p. 346). El otro Socio pudo ser Pablo de la Concepción, que salió Definidor General (cf. ib.).

especial, y para las cosas infrascriptas también general, de manera que la especialidad no derogue a la generalidad, ni por lo contrario, al Rdo. P. Fr. Rafael de san Joseph, religioso sacerdote, conventual del convento de Barcelona, aunque ausente, ha-vió aquí por presente, para que por dichos Rdos. Otorgantes, y en su nombre, y representando el expresado Capítulo Provincial, y el Común de toda su Provincia, pueda extinguir, definir, remitir y absolver a qualesquier personas, cuerpos, colegios, universidades y particulares. [...]

Así lo otorgan en la pieza llamada la Librería Colegio de Padres Carmelitas Descalzos de la Villa de Reus, Corregimiento de Tarragona, a los trece días del mes de Mayo del año mil setecientos ochenta y tres. Siendo testigos, Joseph Vergé y Buenaventura Segalà, labradores de la familia del referido Colegio, para esto llamados. Y los Rdos. Capitulares otorgantes a quienes yo, el escribano, doy fe conozer, lo firmaron.

Autógr. Fr. Buenavra, de sta. María, provl., Fr. Félix de sta. M^a, difr. 1^o, y prior, Fr. Balthasar del Ssmo. Sacramento, difinr. segdo., Fr. Josef de s. Clemte., prior, Fr. Joaqn. de s. Jph., prior y difr. 3^o, F. Jayme de sta. María, prior, Fr. Domingo de sto. Thomás, prior y difr. 4, Fr. Joseph de sta. Ana, prior, Fr. Pablo de la Concepción, rector, Fr. Francisco de la Presentación, prior, Fr. Miguel del Espu. Sto., prior, Fr. Mariano de s. Benito, prior, Fr. Buenavra. de s. Pedro, prior, Fr. Salvador de Jesús María, prior, Fr. Jph. de sn. Jayme, prior.

Ante mí,
Joseph Alonso de Valdés, Essno.

23

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS EL 29 DE JUNIO DE 1787

Con este Capítulo Provincial se inicia una nueva etapa, como se dijo, para el gobierno de las Provincias de la Orden. Las nuevas Constituciones de 1786 otorgan a los Capítulos Provinciales un mayor protagonismo. Desde ahora les corresponde elegir:

Al propio Provincial, al Definidor General (cuando deba tenerlo) y a los Priors o superiores locales, como también al maestro de novicios y ayudante. Seguirán eligiéndose, claro está, a los propios Definidores Pro-

vinciales, y Socios y Substitutos para el Capítulo General. Pero el Provincial y Definidores, el llamado Definitorio Provincial, se convierte —de un comité ejecutivo que era para y únicamente los días del Capítulo— « en tribunal estable y permanente, que tenga y se le cometa la primera autoridad después del Capítulo Provincial » (cf. CCD 1786, p. 338-342. Y HCDE 12, p. 389-390).

El Capítulo Provincial, empero, que debía celebrarse en 1786 se retrasó un año, en espera de las nuevas Constituciones (cf. ib., p. 365).

I

ELECCIONES HECHAS POR EL CAPÍTULO PROVINCIAL

[REUS 30 DE JUNIO 1787]

TEXTO: [*Nómina de las elecciones de Prelados, hechas en los Capítulos Provinciales de los Carmelitas Descalzos de la Congregación de España... de 1787*]. Ed. s. n. t. 6° p. 290 x 210 mm. *

Estadística de los cargos de la Provincia provistos por el Capítulo trienal.

*Nómina de las elecciones de Prelados, hechas en los Capítulos Provinciales de los Carmelitas Descalzos de España, celebrados a treinta de junio de 1787*¹. [...].

CATALUNÑA

Provincia de nuestro padre san Joseph

Provincial:

N. R. P. Fr. Jayme de santa María, secretario provincial

* El ejemplar que reproducimos está incompleto, le falta la primera hoja. El título se toma de similares « nóminas » posteriores, y la fecha del acuerdo oficial para su celebración. Esta « nómina » la redactaba y publicaba, cada tres años, la Curia General de la Orden en Madrid, según las listas de las elecciones trienales que les remitían las respectivas Provincias. La Curia incluía, por su cuenta, los cargos de General y Procuradores Generales, y el orden que se asignaba a cada Definidor General. Aquí sólo se transcriben los religiosos y cargos de la Provincia de Cataluña.

¹ Como se indicó anteriormente, el título se toma de « nóminas » posteriores que se repiten invariablemente.

Socios:

1. N. R. P. Fr. Baltasar del Santísimo Sacramento, provincial que era.

Difinidores:

1. N. R. P. Fr. Francisco de Jesús, conventual de Reus
2. R. P. Fr. Juan de santo Tomás, conventual de Reus
3. R. P. Fr. Joseph del Santísimo Sacramento, prior que era de Barcelona
2. N. R. P. Fr. Pablo de la Concepción, que era difinidor general.
4. R. P. Fr. Matías de la Santísima Trinidad, prior que era de Balaguer.

Substitutos:

1. R. P. Fr. Juan de santo Tomás, difinidor segundo
2. R. P. Fr. Joseph de santa Ana, maestro de novicios
3. R. P. Fr. Joaquín de san Joseph, rector que era de Lérida.
4. R. P. Fr. Domingo de santo Tomás, conventual de Reus

Priores

1. Barcelona, R. P. Fr. Joseph de santa Ana, substituto segundo
2. Mataró, R. P. Fr. Juan del Corazón de Jesús, conventual de Barcelona
3. Lérida, rector, R. P. Fr. Pedro de san Antonio, que lo era de Mataró
4. Tortosa, R. P. Fr. Domingo de la Madre de Dios, que lo era de Tarragona
5. Gerona, R. P. Fr. Manuel de san Joseph, que lo era de Villanueva
6. Tarragona, R. P. Fr. Miguel de la Concepción, que lo era de Vich
7. Reus, N. R. P. Fr. Buenaventura de santa María, conventual de Tarragona
8. Cardón, desierto, R. P. Fr. Joseph de la Presentación, lector de teología
9. Nra. Sra. de Gracia, R. P. Fr. Martín de san Francisco, maestro de profesos
10. Selva, R. P. Fr. Francisco de la Presentación, conventual de allí

11. Vich, R. P. Fr. Pablo de santo Domingo, lector de escritura
12. Balaguer, R. P. Fr. Pablo de san Carlos, que lo era de Gràcia
13. Villa-Nueva y Geltrú, R. P. Fr. Domingo de santo Tomás, conventual de Reus.

24

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS EL 23 DE ABRIL DE 1790

I

ELECCIONES HECHAS POR EL CAPÍTULO PROVINCIAL

[REUS] 24 DE ABRIL 1790

TEXTO: Ed. en *Nómina de las elecciones de Prelados, hechas...* en 1790, p. 1-3. (4 p. 300 x 210 mm. impresas s. n. t.).

Nómina de las elecciones de Prelados, hechas en los Capítulos Provinciales de los Carmelitas Descalzos de la Congregación de España, celebrados a veinte y quatro de Abril de mil setecientos noventa. [...]

CATALUÑA

Provincia de nuestro padre san Joseph.

Provincial:

Fr. Joseph de santa Ana, prior que era de Barcelona

Definidores:

1. Fr. Pablo de la Concepción, conventual de Tortosa y socio 2º que era
2. Fr. Domingo de la Madre de Dios, prior que era de Tortosa
3. Fr. Domingo de santo Tomás, prior que era de Villanueva
4. Fr. Miguel de la Concepción, prior que era de Tarragona

Socios:

1. Fr. Buenaventura de santa María, prior que era de Reus
2. Fr. Baltasar del Ssmo. Sacramento, conventual de Barcelona y socio primero que era

Substitutos:

1. Fr. Pablo de la Concepción, definidor primero
2. Fr. Joaquín de san Joseph, conventual de Tarragona y substituto 1.º que era
3. Fr. Domingo de santo Tomás, definidor tercero
4. Fr. Pedro de san Antonio, maestro de novicios, rector que era de Lérida

Priores:

Barcelona, Fr. Buenaventura de santa María, que lo era de Reus

Mataró, Fr. Joaquín de san Joseph, conventual de Tarragona
Lérida, rector, Fr. Andrés de Jesús María, lector de teología
Tortosa, Fr. Ramón de santo Tomás, maestro de novicios

Gerona, Fr. Joseph de la Purificación, que lo era del Cardón, desierto

Tarragona, Fr. Joseph de santa Clara, lector de teología

Reus, Fr. Baltasar del Ssmo. Sacramento, conventual de Barcelona

Cardón, desierto, Fr. Francisco de la Cruz, superior que era de Reus

Nra. Sra. de Gracia, Fr. Antonio de la Natividad, presidente de conferencias de la Selva

Selva, Fr. Francisco de santa Margarita, secretario provincial

Vich, Fr. Juan del Corazón de Jesús, que lo era de Mataró

Balaguer, Fr. Antonio de la Expectación, presidente de conferencias de Mataró

ferencias de Mataró

Villanueva, Fr. Martín de san Francisco, que lo era de Gracia.

II

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL
AL P. AGUSTÍN DE SAN MIGUEL

REUS 30 DE ABRIL 1790

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, VALDÉS, JOSÉ ALONSO DE, *Manual o Protocolo de 1790*, f. 330-333, sign. 4.966.

Plenos poderes al procurador de la Provincia.

Sébase cómo los Rdos. Padres:

Fr. Jaime de santa María, ex provincial,
Fr. Pablo de la Concepción, definidor primero,
Fr. Domingo de la Madre de Dios, definidor segundo,
Fr. Domingo de santo Thomás, definidor tercero, y
Fr. Miguel de la Concepción, definidor cuarto;
Fr. Francisco de Jesús, ex definidor primero,
Fr. Juan de santo Thomás, ex definidor segundo,
Fr. José del Santísimo, ex definidor tercero,
Fr. Mathías de la Sma. Trinidad, ex definidor cuarto,
Fr. Juan del Corazón de Jesús, prior de Mataró,
Fr. Pedro de san Antonio, rector de Lérida,
Fr. Manuel de san Joseph, prior de Gerona,
Fr. Buenaventura de santa María, prior de Reus,
Fr. Joseph de la Purificación, prior del Cardó,
Fr. Francisco de la Presentación, prior de la Selva,
Fr. Martín de san Francisco, prior de Gracia,
Fr. Ignacio de san Joseph, prior de Vich, y
Fr. Pablo de santo Domingo, prior de Balaguer;
Fr. Baltasar del Santísimo, socio primero, y
Fr. Joaquín de san Joseph, substituto tercero¹, todos de la Religión carmelitana descalza de la Provincia del Sr. san Joseph

¹ Aquí figuran los religiosos que participaban por derecho en el Capítulo con los respectivos oficios que tenían al entrar en él. Sólo el provincial y definidores aparecen ya como *elegidos* por el Capítulo, es

de este Principado de Cataluña: Convocados y congregados en la pieza llamada la Librería del Colegio de la expresada villa de Reus para tratar y providenciar los negocios y dependencias propias y peculiares del Capítulo Provincial que actualmente celebran, en cuio lugar es costumbre Juntarse, presidiendo personalmente este acto el Rmo. P. Fr. Joseph de santa Anna, Provincial de dicha Religión y Provincia; e insiguendo para este efecto lo resuelto y determinado por dicho Capítulo en otros de sus resoluciones que celebró con las formalidades devidas, el día de hoi, por ante mí el escribano, dixeron: Que de su buen grado, en los nombres susodichos, otorgan que dan todo su poder cumplido, lleno y bastante, qual en drecho se requiere y es menester, especial y para las cosas infrascriptas tambien general, de manera que la especialidad no derogue la geraldidad, ni por lo contrario, al Rdo. P. Fr. Agustín de san Miguel, religioso sacerdote, conventual en el convento de Barcelona, aunque ausente, havido aquí por presente, para que por dichos Rdos. Otorgantes, en su nombre y representando todo el Capítulo Provincial y el Común de su Provincia pueda extinguir, definir, remitir y absolver a qualesquier personas, cuerpos, colegios, universidades y particulares. [...]

Assí lo otorgan en la pieza llamada la Librería del Colegio de PP. Carmelitas Descalsos de la villa de Reus, del corregimiento de Tarragona, el día treinta del mes de Abril del año mil setecientos y noventa. Siendo presentes, por testigos, Joseph Nogué y Manuel Ferré, labradores y vecinos de dicha villa. Y los Rdos. otorgantes, a quienes, yo, el escrobano, doi fe, conozco, lo firmaron.

Autógr.: F. Jayme de sta. María, ex-provl., Fr. Pablo de la Concepn., difor. 1º., Fr. Domingo de la Me. de Ds., diffr. 2º., Fr. Domingo de s. Thomás, difr. 3., Fr. Miguel de la Concepn., difr. 4, Fr. Franco. de Jesús, ex-difinidor 1º, Fr. Juan de sto. Thomás, ex-difr. 2º, Fr. Joseph del Ssmo. Sacramento., ex-difinidor 3, Fr. Mathías de la Sma. Trinid., ex-difor. 4, Fr. Juan del Corazón de Jesús, prior de Mataró, Fr. Pedro de san Antonio, rector de Lérida, Fr. Manl. de sn. Josef, prior de Gerona, Fr. Buenavra. de sta. María, prior, Fr. Joseph de la Purificación, prior del Cardó, Fr. Martín de s. Franco., prior, Fr. Franco. de la Presión., prior de la Selva, Fr. Ignacio de sn. Jph., prior de Vich, F. Pablo

decir, son los del nuevo trienio. La *nómina* (doc. 24.I) lo evidencia facilmente.

de sto. Domingo, prior de Balaguer, Fr. Baltasar del Ssmo., socio 1º., Fr. Joaquín de s. Jph., substituto tercero.

Ante mí,
Joseph Alonso de Valdés, escno.

25

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS 19 DE ABRIL DE 1793

I

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL AL H. JAIME DE SAN JOSÉ

REUS 25 DE ABRIL 1793

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, VALDÉS, JOSÉ ALONSO DE, *Manual o Procolo de 1793*, s. f., sign. 4.969*.

Plenos poderes civiles y jurídicos al Director de la fábrica de fundición de letra, propiedad de la Provincia, pero ubicada en el convento de san José, de Barcelona.

Sépase cómo los Rmos. Padres, Fr. Pablo de la Concepción, Provincial de la Religión Carmelitana Descalza de la Provincia de san Joseph, de este Principado de Cataluña,

Fr. Joseph de santa Anna, ex provincial,
Fr. Buenaventura de santa María, definidor primero¹,

* El presente Manual, como los siguientes, del notario Valdés no están foliados, ni paginados. Para su localización el propio notario remite siempre a las fechas del respectivo documento, ya que estos vienen encuadrados en el volumen cronológicamente. Seguimos su praxis en esta y en parecidas referencias, mientras no se diga lo contrario.

¹ Los definidores provinciales elegidos con el P. Buenaventura fueron:
1, Buenaventura de santa María
2, José de san Clemente
3, Manuel de san José y
4, Pablo de santo Tomás (cf. *Diario*, f. 5v). Aquí figura solo el primero, porque era el único que formaba parte de los capitulares. De

Fr. Baltasar del Ssmo. Sacramento, pro definidor segundo²,
 Fr. Joseph de la Purificación, pro definidor tercero,
 Fr. Martín de san Francisco, pro definidor cuarto,
 Fr. Domingo de la Madre de Dios, ex definidor segundo
 Fr. Domingo de santo Thomás, ex definidor tercero,
 Fr. Miguel de la Concepción, ex definidor cuarto,
 Fr. Joa-chín de san Joseph, prior de Mataró,
 Fr. Andrés de Jesús María, rector de Lérida,
 Fr. Ramón de santo Thomás, prior de Tortosa,
 Fr. Joseph de santa Clara, prior de Tarragona,
 Fr. Francisco de santa Margarita, prior del Cardón,
 Fr. Antonio de la Natividad, prior de Nra. Sra. de Gracia,
 Fr. Francisco de la Cruz, prior de la Selva,
 Fr. Juan del Corazón de Jesús, prior de Vich,
 Fr. Antonio de la Expectación, prior de Balaguer, y
 Fr. Pedro de san Antonio, substituto quarto, todos Vocales y
 que componen el Capítulo Provincial que actualmente se celebra
 en el Colegio de la mencionada Religión de esta Villa de Reus,
 hallándose congregados en la pieza llamada la Librería, para
 tratar los negocios y dependencias propias y peculiares a dicho
 Capítulo, e insiguiendo lo resuelto y determinado por el mismo,
 en otra de sus Juntas, tenida y celebrada el día de hoi, con las
 formalidades derivadas, dixeron: Que de su buen grado otorgan,
 que dan todo su poder cumplido, lleno y bastante, qual en de-
 recho se requiera y es menester, al Hermano Fr. Jaime de san
 Joseph, religioso de obediencia de la expresada Religión, resi-
 dente del convento de Barcelona, Director de la Fábrica de la
 Fundación de las Letras y construcción de Matrices de ellas³,
 aunque ausente a este auto, bien como si fuese aquí presente,
 para que por dichos Rmos. Otorgantes y representando a sus
 propias personas, eo todo el Común de esta Provincia, pueda

ahí que los tres siguientes suplen, *pro dice* el acta notarial, a los que
 no estaban en el Capítulo. El P. Buenaventura de santa María murió
 el mismo año en Barcelona el 15.12.1793 (DB, p. 234).

² Aunque no conste en el documento, el Capítulo eligió definidor ge-
 neral a Baltasar del Ssmo. Sacramento (cf. doc. 26.II).

³ La fábrica funcionaba desde 1746 (cf. doc. 15.IIn). El hermano Jaime
 (Soler y Bellbeure) nacido y profeso de Barcelona (13.10.1771) está en la
 fábrica desde su ingreso en la Orden. Por esto no sorprende en abso-
 luto que la empresa le pague una cena fuera del comedor ordinario con
 motivo de la profesión (cf. ARNALL, *La fábrica de fundición...* p. 63. LRPB
 4, f. 234-235).

continuar, y continúe, en el mando de la citada dirección, como lo ha practicado hasta hoy, procurando su estabilidad y aumento y utilidad del referido Común, pues que para ello le ran poder con libre y generosa Administración. [...]

Así lo otorgan en dicha Villa de Reus, y dentro el Colegio de Padres Carmelitas Descalzos de la misma, el día veinte y cinco del mes de Abril del año mil setecientos noventa y tres. Siendo presentes por testigos, Juan Sugrañes y Ramón Matheu, labradores, vecinos de dicha villa, para esto llamados. Y los Rdos. Otorgantes, a quienes yo, el escribano, conozco, lo firmaron.

Autógr. Fr. Pablo de la Concepción, provl., Fr. Joseph de sta. Ana, Fr. Buenavra. de sta. María, Fr. Baltr. Ssmo., Fr. Joseph de la Purificación, Fr. Martín de s. Franco., Fr. Domingo de la Me. de Ds., Fr. Domingo de s. Thomás, Fr. Miguel de la Concepción, Fr. Joaquín de s. Jph., Fr. Andrés de Jesús María, Fr. Ramón de sto. Thomás, Fr. Joseph de sta. Clara, Fr. Franco. de sta. Margarita, Fr. Antonio de la Natividad, Fr. Franco. de la Cruz, Fr. Juan del Corazón de Jesús, Fr. Antonio de la Expectación, Fr. Pedro de s. Antonio.

Ante mí,
Joseph Alonso de Valdés, Essno.

26

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS EL 15 DE ABRIL DE 1796

Cabe resaltar el Capitulo Provincial extraordinario celebrado en Reus, día 3 de mayo del mismo año de [17]94 (Cf. LIMVil p. 460).

El día 10 de marzo de 1794 murió en Tarragona el provincial, Pablo de la Concepción (cf. LIMT p. 1.141).

« Y en el Diffinitorio Provl. celebrado en Barcelona en los últimos de marzo del mismo año, fue electo en Vicario Provl. N. R. P. Fr. Domingo de la Me. de Dios, natural de Vullpellach, obispado de Gerona. Después, en el Capítulo Provincial extraordinario celebrado en Reus, día 3 de mayo del mismo año de 94, fue electo dicho R. P. Fr. Domingo en Provincial » (cf. LIMVil p. 460).

I

ELECCIONES HECHAS POR EL CAPÍTULO PROVINCIAL

[REUS] 16 DE ABRIL 1796

TEXTO: *Ed. en Nómina de las elecciones de Prelados, hechas... en 1796, p. 1-3 (4 p. 300 x 210 mm. impreso s. n. t.).*

*Nómina de las elecciones de Prelados, hechas en los Capítulos Provinciales de los Carmelitas Descalzos de la Congregación de España, celebrados a diez y seis de Abril de mil setecientos noventa y seis. [...]*¹.

CATALUÑA.

Provincia de nuestro padre san Joseph.

Provincial:

Fr. Pedro de san Atonio, secretario provincial que era

Definidores:

1. Fr. Juan de santo Tomás, conventual de Reus
2. Fr. Joaquin de san Joseph, conventual de Tarragona
3. Fr. Andrés de Jesús María, prior de Tarragona
4. Fr. Ramón de santo Tomás, prior de Villanueva

Socios:

1. Fr. Baltasar del Santísimo, definidor general que acaba
2. Fr. Joseph de santa Ana, conventual de Reus

Substitutos:

1. Fr. Domingo de la Madre de Dios, provincial que acaba
2. Fr. Joaquín de san Joseph, definidor segundo que era
3. Fr. Andrés de Jesús María, definidor tercero que era
4. Fr. Domingo de santo Tomás, conventual de Reus

¹ Entre los definidores generales figura 1. *Por toda la Orden*, Jaime de santa María, que acababa de ser prior de Barcelona.

Priors:

Barcelona, Fr. Joseph de santa Ana, socio segundo

Mataró, Fr. Mariano de Jesús, superior de Tarragona

Lérida, rector, Fr. Marciano de Jesús María, prior de Tortosa que era

Tortosa, Fr. Manuel de san Joseph, definidor segundo que era

Gerona, Fr. Juan del Carmelo, lector de moral

Tarragona, Fr. Martín de san Francisco, presidente de Gerona

Reus, Fr. Joseph de santa Bárbara, rector de Lérida.

Cardón, desierto, Fr. Salvador de san Mateo, presidente de

Tortosa

Nra. Sra. de Gracia, Fr. Domingo de san Joseph, presidente de Villanueva

Selva, Fr. Juan del Niño Jesús, conventual de Lérida

Vich, Fr. Joseph de san Joaquín, prior del Desierto

Balaguer, Fr. Isidro de san Sebastián, lector de teología

Villanueva, Fr. Francisco de santa Margarita, maestro de novicios

II

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL
AL H. PABLO DE SAN SIMÓN STOCH

REUS 22 DE ABRIL 1796

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, VALDÉS, GREGORIO ALONSO DE, *Protocolo de 1796*, s. f., sign. 5.186.

Plenos poderes al Director de la fábrica de fundición de letra, del convento de Barcelona.

Sébase cómo los Rmos. Padres, Fr. Pedro de san Antonio, Provincial de la Provincia de san Joseph de este Principado de Cataluña,

Fr. Domingo de la Madre de Dios, ex provincial

Fr. Jayme de santa María, definidor general,

Fr. Juan de santo Tomás, definidor primero,

Fr. Joaquín de san Joseph, definidor segundo,

Fr. Andrés de Jesús María, definidor tercero,

Fr. Ramón de santo Tomás, definidor cuarto,

Fr. Joseph de san Clemente, ex definidor primero,

Fr. Manuel de san Joseph, ex definidor segundo y prior de Tortosa

- Fr. Antonio de la Expectación, ex prior de Mataró,
- Fr. Joseph de santa Bárbara, prior de Reus,
- Fr. Marciano de Jesús María, rector de Lérida,
- Fr. Antonio de la Natividad, ex prior de Gerona,
- Fr. Joseph de santa Clara, ex prior de Reus,
- Fr. Joseph de san Joaquín, prior de Vique,
- Fr. Antonio de la Madre de Dios, ex prior de Gracia,
- Fr. Joseph de la Presentación, ex prior de la Selva,
- Fr. Joseph de santa Paula, ex prior de Vique,
- Fr. Joseph de los Dolores, ex prior de Balaguer, y

Fr. Joseph de santa Ana, prior de Barcelona, todos vocales y que componen el Capítulo Provincial que actualmente se celebra en el Colegio de la mencionada Religión, de esta Villa de Reus, hallándose congregados en la pieza llamada la Librería, para tratar los negocios y dependencias propias y peculiares a dicho Capítulo, e insiguiendo lo resuelto y determinado por el mismo en otra de sus Juntas, tenida y celebrada en el día de ayer, con las formalidades debidas, dixeron: Que de su buen grado, otorgan, que dan, todo su poder cumplido, lleno y bastante, qual de derecho se requiere y es menester, al Hermano Fr. Pablo de san Simón Estoch, religioso de obediencia de la expresada Religión, residente en el convento de Barcelona y Director de la Fábrica de la Fundición de las Letras y constructor de Matrices de ellas¹, aunque ausente a este auto, habido aquí por presente, para que por dichos Rmos. Padres Otorgantes, y representando sus propias personas, eo todo el Común de esta Provincia, continúe en el mando de la citada su dirección, como lo ha practicado hasta hoy, procurando su estabilidad y aumentos a utilidad del referido Común, haciendo y practicando, en razón de la dicho, lo mismo que los otorgantes harían, y hacer podrían, [...].

Así lo otorgan en la pieza llamada la Librería del Colegio de Padres Carmelitas Descalzos de la Villa de Reus, Corregimiento de Tarragona, el día veinte y dos del mes de Abril del año

¹ Sucesor del hermano Jaime de san José, fallecido en julio de 1794 (cf. DO). Pablo Turuguet y Argiller, nacido y profeso también en Barcelona (9.11.1780) estuvo vinculado con la *fundición* hasta su muerte 28.9.1816 (cf. LRPB 4, f. 264v. DB, p. 246).

mil setecientos noventa y seis. Siendo presentes, por testigos, Don Felipe Folchi y Francisco Comas y Freixa, comerciante, vecinos de esa propia Villa. Y los Rmos. Padres Otorgantes, a quienes, yo, el escribano, doy fe conozco, lo firmaron.

Autógr. Fr. Pedro de s. Antonio, provl., Fr. Domingo de la Me. de Ds., Fr. Jayme de Sta. María, Fr. Juan de sto. Thomás, Fr. Joaquín de sn. Jph., Fr. Andrés de Jesús María, Fr. Ramón de sto. Thomás, Fr. Jph. de s. Clemente, Fr. Antonio de la Expectación, Fr. Josef de sta. Bárbara, Fr. Manl. de sn. Josef, Fr. Marciano de Jesús María, Fr. Antonio da la Natividad, Fr. Antonio de la Me. de Dios, Fr. Joseph de sn. Joaquín, Fr. Josef de la Presentación, Fr. Jph. de sta. Paula, Fr. Joseph de sta. Ana, Fr. Joseph de sta. Clara, Fr. Josep dels Dolors.

Ante mí,
Gregorio Alonso de Valdés, Esno.

27

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS EL 23 DE AGOSTO DE 1799

Este Capítulo debía haberse convocado para el 12 de abril. Pero razones internas de la Provincia, propuestas a la consideración de los superiores generales, retrasaron hasta la fecha la celebración. Parece que « se había formado en ella, hacía algún tiempo, un partido muy fuerte que manipulaba con grande habilidad a su favor las elecciones que se hacían en los Capítulos provinciales » (HCDE 12, p. 570). La intervención del General y del Rey de España obligaron a decisiones papales con un Breve (doc. 27.I) para que el obispo auxiliar de Barcelona, Pablo de Schar, convocara y presidiera, en el tiempo oportuno, el Capítulo trienal (cf. AEESA leg. 248, doc. 1 y 19).

El obispo de Lérida tenía otra opinión sobre estos hechos. En carta al titular de Barcelona (Lérida 9.4.1799) le dice: « Me coge de nuevo la suspensión del Capítulo Provincial de Carmelitas. Discurro que esto sea ardid del General, que no ha podido acoplar las cosas a su modo y tira a tomar tiempo para ganar votos y sacar Provincial, que siendo de su facción lleve adelante su despotismo. Temo malísimas resultas, si la prudencia de V. S. no las ataja y corta de raíz. G[eróni]mo M^a, obispo de Lérida » (cf. ADB, sec. 1800-1805), s. n.).

Sorprende, ciertamente, que en lugar de venir personalmente a la Provincia el General, mande visitarla en su nombre a un religioso de la

misma. Ahí está, por lo menos de mediados de septiembre de 1798 a los mismos de marzo de 1799, el P. José de la Purificación « por comisión de N. M. R. Pe. General, fray Antonio de los Reyes », examinando los libros de nuestras comunidades con el P. Joaquín de san José, definidor, secretario (cf. Libro de recibo y gasto ... de Vic, s. f., fin de agosto de 1798, en ACDC, ms. A-VI-15. Y LIMB 4, p. 802-803).

I

PIO VI, PAPA: BREVE EN FAVOR DEL OBISPO,
PABLO DE SICHAR, AUXILIAR DE BARCELONA

FLORENCIA, 11 FEBRERO 1799.

TEXTO: Cop. en AE5SA, leg. 248, doc. 19, 3 f. 280 x 205 mm.

Por razones de malestar entre los religiosos de la Provincia el Papa, a instancias del rey de España, Carlos IV, nombra Delegado Apostólico al obispo auxiliar de Barcelona, Pablo de Sichar, para que presida el Capítulo Provincial con omnímodas facultades, incluso para nombrar directamente todos los cargos. Se le recomienda sobre todo que elija definidor general de la Provincia al P. Pablo de santo Domingo.

Pius PP. VI

Venerabili fratri Episcopo Gerren.¹

Venerabilis frater, salutem et apostolicam benedictionem.

Inter tribulationes quae hisce maximis Reipublicae christianae temporibus invenerunt, Nos nimis quarum mole in hac gravi nostra aetate, nisi Dominus noster Jesus Christus misericordia sua adjuvasset, Nos jam obruti essemus, ut christifideles, qui sub suavi religionis jugo se Deo propius manciparunt in vocatione, que vocati sunt, uberes bonorum operum fructus proferre studeant, paterna sollicitudine providere non desistimus: quam ob rem ea omnia tollere curamus, quae a tam pio illorum instituto ac fine avertere quodammodo possent, praesertim dum sublimorum Principium vota ad id accedunt, prout in Domino salubriter expedire conspiciamus.

¹ Don Pablo de Sichar, auxiliar de la diócesis de Barcelona y luego (1808) titular, muerto en la ciudad 21.8.1831 (cf. DHEE 1, Barcelona, *Episcopologio* p. 192).

Exponi siquidem Nobis nuper fecit carissimus in Christo filius noster Carolus, Hispaniarum Rex catholicus², quod cum ob partium studia atque aliquorum impotentiam respublica Provinciae Catalauniae fratrum Ordinis B. Mariae Virginis de Monte Carmelo Excalceatorum adeo confusa et perturbata sit, ut ad munera et officia ejusdem Provinciae, suorumque conventuum nimis apti et idonei, immo persaepe prorsus indigni provehantur, unde ut brevi ipsa quoque regularis disciplina concidat atque collabatur necesse omnino sit; hinc memoratus Carolus, Rex catholicus, quo ipse tum suae in regulares omnes ordines voluntari et devotioni Magistri Generalis³, dicti Ordinis menti et desiderio obsecundet hisce incomodis aliquod praesens remedium per Nos adhiberi summopere exoptati Nobis propterea humiliter supplicari fecit, ut in praemissis opportune providere, ac ut infra indulgere de benignitate apostolica dignaremur. Nos igitur piis ejusdem Caroli, Regis, votis, quantum con Domino possumus annuere volentes, ac singulas illorum personas quarum interest, a quibusvis excommunicationis, suspensionis et interdicti, aliisque ecclesiasticis sententiis, censuris et poenis a jure, vel ab homine quavis occasione vel causa latis, si quibus quomodolibet innodatae existunt ad effectum praesentium dumtaxat consequendum harum serie absolventes, et absolutas fore censentes hujusmodi supplicationibus inclinati fraternitatem tuam, de cujus prudentia, fide, religionis zelo ac summa in rebus gerendis dexteritate plurimum in Domino confidimus, in ejusdem Provinciae fratrum Ordinis B. Mariae Virginis de Monte Carmelo Excalceatorum nuncupati Visitatorem auctoritate apostolica tenore praesentium constituimus et deputamus: Teque praeterea, ut in proximo futuro Capitulo Provinciali Ordinis et Provinciae praedictorum, quod prope diem, ut accepimus, Barchinonis habendum est, Nostro et sedis apostolicae nomine Praesidentem cum auctoritate, facultatibus, jurisdictionis, honoribus et oneribus similibus praesidentibus competentibus ac alios solitis et consuetis auctoritate, et tenore praefatis facimus pariter, constituimus et deputamus. Tibique insuper committimus et mandamus ut dilectum filium Paulum a S. Dominico⁴, fratrem

² Carlos IV.

³ Antonio de los Reyes, elegido en el Capítulo General de Madrid 23.9.1796, hasta 1802 (cf. HCDE 12, p. 547 y 596).

⁴ « Sugeto benemérito de la Provincia de Cataluña » (cf. AEESA leg. 248, doc. 1, f. 2v). El Capítulo Provincial de 1793 le sacó para cuarto defensor (cf. *Diario*, f. 5v). Sin embargo no aparece entre los vocales del

Ordinis et Provinciae praedictorum expresse professum, ac eorumdem Ordinis et Provinciae benemeritum in Definitorem Generalem, nec non pro hac vice tantum novum Magistrum Provinciale, Provinciae Definitores, illiusque Procuratorem, ac tandem omnes et singulos Priores quorumcumque conventum ac domorum dicti Ordinis et Provinciae quos ob religionis zelum, regularis disciplinae studium, aliaque virtutum merita non solum commendabiles esse ac ejusdem Provinciae et conventuum regimini, atque administrationi utiles fore, sed eidem Carolo, Regi catholico, gratos et acceptos esse conspexerit, auctoritate Nostra apostolica ad alterum proximum futurum Capitulum Provinciale eligere, nominare atque deputare libere et licite possis, ac valeas. Ipsique Paulo a S. Dominico, ac Magistro Provinciali, Definitoribus, Procuratori ac singulis conventuum Prioribus, ut praemittitur, a te electis ac nominatis, ut omnibus et singulis juribus praeeminentiis, praerogativis auctoritate, jurisdictione, facultatibus, gratiis, indultis, honoribus et oneribus solitis et consuetis, uti, frui et gaudere debeant, perinde ac si in frequenti Capitulo Provinciali, ac juxta eorumdem Ordinis et Provinciae statuta, usus et consuetudines fuissent electi, dicta auctoritate concedas, atque decernas.

Mandamus propterea in virtute sanctae obedientiae, aliisque arbitrio Nostro infligendis poenis dilectis filiis omnibus et singulis Ordinis praesenti superioribus quocumque nomine nuncupatis, caeterisque fratribus vocalibus in praedicto Capitulo congregatis, caeterisque ad quos spectat, vel spectabit quomodolibet in futurum, ut te in ejusdem Capituli Provincialis Nostro et Sedis Apostolicae nomine Praesidentem reverenter suscipiant. Tibique in omnibus juxta tenore praesentium parcant, obediant et adsistant tuaque salubria monita et jussa humiliter suscipiant et efficaciter adimplere procurent. Utque eundem Paulum a S. Dominico in Definitorem, ut praefertur electum, ac Magistrum Provinciale, Definitores, Procuratorem ac Priores sic a te, ut praefertur electos, ac nominatos suis respective muneribus, illo-

siguiente (cf. doc. 26.1). Como tampoco sale definidor general en 1799, pese a las altas recomendaciones. Por estas fechas obtuvo la secularización, fuera de Barcelona, si bien por razones familiares anda por ella. En una exposición de cuatro páginas « Pide y suplica » al obispo barcelonés (23.4.1805) las licencias para celebrar la misa, al menos. La Curia diocesana la contesta que « Por compasión dénese licencia para celebrar por seis meses, y conclusivos estos, regrese a su obispado.... » (cf. ADB, sec. *Secularizaciones 1800-1805*, s. n.).

rumque respective libero exercitio juxta tenorem praesentium fungi sinant et permittant. Ejusque in omnibus et per omnia ad munera et officia hujusmodi quomodolibet pertinentibus et spectantibus prompte parcant et obediant, faveant et adsistant respective. Ac decernentes easdem praesentes littras firmas, validas et efficaces existere et fore, suosque plenarios et integros effectus sortiri et obtinere, ac illis ad quos spectat et spectabit quomodolibet in futurum plenissimi suffragari. Sicque in praemissis per quoscumque judices ordinarios et delegatos et causarum Palatii Apostolici auditores ac S. R. E. Cardinales etiam de latere legatos ac Sedis Apostolicae nuncios sublata eis, et eorum cuilibet quavis aliter judicandi et interpretandi facultate et auctoritate judicari et definiri debere, ac irritum et inane, si secus super his a quoquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attentari. Non obstantibus constitutionibus et ordinationibus apostolicis nec non Ordinis et Provinciae praedictorum etiam juramento, confirmatione apostolica et quavis firmitate alia roboratis statutis et consuetudinibus, privilegiis quoque, indultis et litteris apostolicis in contrarium praemissorum quomodolibet concessis, confirmatis et innovatis. Quibus omnibus et singulis illorum tenores praesentibus pro plene et sufficientes expressis ac de verbo ad verbum insertis habentes illis alias in suo robore permansuris ad praemissorum effectum hac vice dumtaxat specialiter et expresse derogamus, caeterisque contrariis quibuscumque.

Datum apud monasterium monachorum Ordinis Carthusien. extra maenia civitatis Florentin. sub annulo Piscatoris, die xi Februarii M.DCC.XCIX, pontificatus nostri anno vigesimo quarto.

Pro Cardinali Braschio de Honestis
B. Mariscottus.

II

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL
AL P. FRANCISCO DE SAN BENITO

REUS 29 DE AGOSTO 1799

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, GENOVÉS Y RIBA, JOAQUÍN, *Trigessimus nonum manuale omnium instrumentorum de 1799*, f. 554-555, sign. 5.106.

Sébase, por esta pública escritura, cómo los Rmos. Padres,

Fr. Joaquín de san Joseph, ex definidor primero¹, y Provincial de la seráfica Religión de Carmelitas Descalzos de la Provincia de san Joseph de este Principado de Cataluña,

Fr. Pedro de san Antonio, ex provincial,

Fr. Joseph de santa Anna, ex prior de Barcelona, definidor general,

Fr. Manuel de san Joseph, ex prior de Tortosa, definidor primero,

Fr. Francisco de santa Margarita, ex prior de Villanueva, definidor cuarto,

Fr. Andrés de Jesús María, ex definidor segundo,

Fr. Ramón de santo Tomás, ex definidor cuarto,

Fr. Mariano de Jesús, ex prior de Mataró,

Fr. Marciano de Jesús María, ex rector de Lérida,

Fr. Juan del Carmelo, ex prior de Gerona,

Fr. Martín de san Francisco, ex prior de Tarragona,

Fr. Joseph de santa Bárbara, ex prior de Reus,

Fr. Salvador de san Matheo, ex prior del desierto del Cardón,

Fr. Domingo de san Joseph, ex prior de Nra. Sra. de Gracia,

Fr. Vicente de santo Tomás, ex prior de la Selva,

Fr. Joseph de san Agustín, ex prior de Vich, y actual prior de Gerona, y Fr. Isidro de san Sebastián, ex prior de Balaguer, y actual prior de Tortosa, todos vocales y que componen el Capítulo Provincial, que actualmente se celebra en el monasterio

¹ Por muerte (Reus, abril de 1799) del primer definidor del trienio, Juan de santo Tomás (cf. doc. 26.I. *Libro de quantas de las missas de cada mes...* del convento de Vilanova, f. 45 ms. A-IV-3 en ACDC).

y colegio de san Juan Bautista, de la misma seráfica Religión, de la Villa de Reus², Corregimiento y Arzobispado de Tarragona, hallándose congregados en la pieza llamada la Librería, para tratar los negocios y dependencias propias y peculiares a dicho Capítulo, e insiguiendo lo resuelto y determinado por el mismo, en otra de sus Juntas y sesiones, celebrada en día de ayer, con las formalidades de estilo, dixeron: Que de su cierta ciencia y espontánea voluntad dan y otorgan todo su poder cumplido, tan bastante, qual de derecho se requiere y es necesario al Rdo. P. Fr. Francisco de san Benito, religioso sacerdote, de la misma Religión y actual procurador de Provincia, en el convento de la ciudad de Barcelona, aunque ausente, como si fuese presente, para que por dichos Rmos. Padres Otorgantes, y representando sus propias personas y todo el Común de esta Provincia, pueda extinguir, luir y quitar todos y qualesquiera cen-

² « En el Capítulo Proal. celebrado en nuestro Collegio de Sn. Juan Bautista de la Villa de Reus als 23 de Agosto de 1799: Asistió y Presidió en él, por comisión Apostólica, el Muy Illusmo. y Revº. Sr. Dn. Pablo de Sitchar, Obispo de Gerra y Auxiliar de Barcelona, y secretario el Dr. Dn. Ignacio Palaudarias » (cf. LIMB 4, p. 783).

Las elecciones habidas en este Capítulo, con presidencia extraordinaria, serían:

Provincial, Joaquín de san José

Definidores, 1º, Manuel de san José

2º, Antonio de la Expectación

3º, José de la Presentación

4º, Francisco de santa Margarita.

Definidor general: José de santa Ana.

Priores:

Barcelona, José de la Purificación

Mataró, Salvador de san Mateo

Lérida, rector, Domingo de la Madre de Dios

Tortosa, Isidro de san Sebastián

Gerona, José de san Agustín

Tarragona, Manuel de los Dolores

Reus, Baltasar del Ssmo. Sacramento

Cardó, desierto, Vicente de san Elías

Gràcia, Antonio de la Madre de Dios

Selva, José de la Natividad

Vic, Antonio de la Natividad

Balaguer, Alberto de santa Teresa

Vilanova, Juan del Carmelo (cf. doc. 28. *Diario* f. 7r).

sales, muertos, ya creados, que qualesquiera cuerpos, colegios, universidades, comunidades, y otra qualesquiera personas particulares hagan y presten al Común de la enunciada Provincia. [...]

Así lo otorgan en la citada Villa de Reus, y dentro de dicho Colegio, a los veinte y nueve días del mes de Agosto del año del Señor de mil setecientos noventa y nueve. Siendo presentes, por testigos, Juan Soquer Soquero y Joseph Blay, estudiante, vecinos de dicha Villa. Y dichos Rmos. Padres Otorgantes, a los quales, yo, el infrascrito escribano, doy fe conozco, y lo firmaron de sus propias manos.

Autógr. Fr. Joaquín de s. Jph., provl., Fr. Pedro de s. Antonio, Fr. Joseph de sta. Ana, difr. gl., Fr. Manl. de sn. Josef, difr. 1º, Fr. Franco. de sta. Margarita, difr. 4º, Fr. Domingo de s. Josef, Fr. Juan del Carmelo, Fr. Mariano de Jesús, Fr. Marciano de Jesús María, Fr. Joseph de sª. Bárbara, Fr. Martí de s. Fran., Fr. Domgo. de s. Thomás, ex-difr. quarto, Fr. Ramón de sto. Thomás, Fr. Vicente de sto. Thomás, Fr. Salvador de s. Matheo, Fr. Isidro de s. Sebastián, Fr. Joseph de s. Agustín, secretario del Capº.

Ante mí,
Joachim Genovés y Riba, Esno.

III

DECLARACIÓN DEL DEFINITORIO DE PROVINCIA POR ACUERDO DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

BARCELONA 27 DE SEPTIEMBRE 1799

TEXTO: Orig. en ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas II, f. 253, sign. A-III-4 (1 f. 310 x 205).

Comisión del Capítulo al Definitorio Provincial para interpretar el Decreto del Definitorio General de 4.6.1799 y acuerdos aclaratorios.

†

J. M. J.

Certifico, el infra escrito secretario, cómo en nuestro Capítulo Provincial celebrado en nuestro convento de S. Juan Bau-

tista, de la villa de Reus, en 23 de Agosto del año de 1799, a la sesión 8, se propuso una duda sobre la inteligencia que se debía dar al Decreto de N. V. Diffinitorio General celebrado en Madrid, a 4 de Junio del presente año, relativo a los alivios, exemptions de los cantores y organistas¹. Y habiendo el mismo Capítulo dado comisión al Diffinitorio de Provincia para que explicase el sentido del referido Decreto, por votos secretos, el V. Diffinitorio entendió, para arreglo de los PP. Piores en conceder dichos alivios y exemptions, lo siguiente:

Que por casas de observancia rigurosa se entienden aquellos conventos que, sin intermisión, se levantan todos los días a medianoche a maytines.

Por aquella voz: *quedan exemptos de asistir a las horas siendo resadas*, se entienden las 4 menores, prima, tercia, sexta y nona.

Por aquella última cláusula: *en los demás conventos y colegios, etc.*, por aquella palabra: *concederá el prelado, etc.*, comprende el V. Diffinitorio que estos alivios se han de dar conforme al trabajo de los tales oficiales, extendiéndoles más en los conventos que, sobre lo cantado de ley, hay mucho adventicio. Y menos en aquellos conventos que apenas se toca el órgano, sino por los actos y solemnidades de la ley.

Así, y no de otro modo, declaró el Diffinitorio de Provincia, en la sesión del día 18 de 7bre., se debía entender el Decreto citado de nuestro V. Diffinitorio General. De lo que doy fe en Barcelona, a los 27 de 7bre. de 1799.

Autógr.:

Fr. Antonio de la Expectación

Sobrescrito: Carmen Descalzo: A mi R. P. Prior o Presidente. D. gde. ms. as.

Vich.

¹ Se desconoce el texto íntegro del decreto.

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS
EL 17 DE MAYO DE 1802

I

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL
AL H. PABLO DE SAN SIMÓN STOCH

REUS 17 DE MAYO 1802

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, VALDÉS, GREGORIO ALONSO DE, *Manual o Protocolo de 1802*, s. f., sign. 6.151.

Se reiteran las facultades que ya se le habian otorgado en 1799.

Sébase cómo los Rmos. Padres, Fr. Joseph de los Dolores¹, Provincial de la Religión Carmelitana Descalza de la Provincia de san Joseph, de este Pricipado de Cataluña,

Fr. Joaquín de san José, ex provincial,

Fr. Baltasar del Santísimo Sacramento, definidor primero ex prior de Reus,

Fr. Joseph de la Purificación, definidor tercero, ex prior de Barcelona,

Fr. Juan del Carmelo, definidor cuarto, ex prior de Vilanova,

Fr. Isidro de san Sebastián, prior de Tortosa, y substituto de definidor segundo,

Fr. Manuel de san Joseph, ex definidor primero,

Fr. Antonio de la Expectación, ex definidor segundo,

Fr. Joseph de la Presentación, ex definidor tercero,

Fr. Francisco de santa Margarita, ex definidor cuarto,

¹ Provincial y definidores elegidos en este Capítulo. Falta el segundo definidor, Juan del Corazón de Jesús, porque no era capitular. Otras elecciones conocidas:

Socios para el Capítulo General: 1º, José de santa Ana, Martí, y 2º, Joaquín de san José. Substitutos: 1º, Andrés de Jesús María y 2º, José de santa Bárbara (cf. *Guía 1803* p. 321, y doc. 29.I y II).

Fr. Salvador de san Matheo, prior de Mataró,
 Fr. Joseph de san Agustín, prior de Gerona,
 Fr. Manuel de los Dolores, prior de Tarragona,
 Fr. Vicente de san Elías, prior del Cardón,
 Fr. Antonio de la Madre de Dios, prior de Gracia,
 Fr. Joseph de la Natividad, prior de la Selva,
 Fr. Antonio de la Natividad, prior de Vique, y

Fr. Alberto de santa Teresa, prior de Balaguer, todos vocales y que componen el Capítulo Provincial que actualmente se celebra en el Colegio de la mencionada Religión, de esta Villa de Reus, hallándose congregados en la pieza llamada la librería, para tratar los negocios y dependencias propias y peculiares a dicho Capítulo, e insiguiendo lo resuelto y determinado y peculiares a dicho Capítulo, e insiguiendo lo resuelto y determinado por el mismo, en otra de sus Juntas, tenida y celebrada con las formalidades debidas, el día catorce del actual Mayo, dixeron: Que de su buen grado otorgan, dan todo su poder cumplido, lleno y bastante, qual de derecho se requiere, y es menester, al Hermano Fr. Pablo de san Simón Stoch, religioso de obediencia de la expresada Religión, residente en el convento de Barcelona y Director de la Real Fábrica de la Fundición de las Letras y construcción de Matrices de ellas, aun que ausente a este auto, bien como si fuese aquí presente, para que por dichos Rmos. Padres Otorgantes y representando a sus propias personas, eo todo el Común de esta Provincia, pueda continuar, y continúe, en el mando de la citada dirección, como lo ha practicado hasta hoy procurando su estabilidad y aumento y utilidad del referido Común, pues que para ello le dan poder con libre y generosa Administración. [...]

Así lo otorgan en la pieza llamada la Librería del colegio de Padres Carmelitás Descalzos de la Villa de Reus, Corregimiento de Tarragona, el día diez y siete del Mes de Mayo del año mil ochocientos y dos. Siendo presentes, por testigos, don Joseph de Manjarrez, abogado de la Real Audiencia de Barcelona, residente en dicha ciudad, y Joseph Cailà semolero, vecino de dicho Reus. Y los Rmos. Padres Otorgantes a quienes, yo, el escribano, doy fe conozco, lo firmaron.

Autógr. Fr. Jph. de los Dolores, provl., Fr. Joaqn. de S. Jph., ex-provl., Fr. Balthasar del Ssmo., difr. 1ro., Fr. Joseph de la Purifón., difor. 3º, Fr. Juan del Carmelo, diffr. 4º, Fr. Isidro de S. Sebastián, substituto del difinidor 2º, Fr. Manl. de Sn. Jph., ex-difr. 1º, Fr. Antonio de la Expectación, ex-diffr. 2º, Fr. Josef de la Presentación, ex-difidor 3º, Fr. Franco. de Sta. Margarita,

ex-difinidor 4º, Fr. Salvador de S. Matheo, prior, F. Joseph de S. Agustín, prior Fr. Jph. de la Natividad, prior de la Selva, Fr. Manl. de los Dolores, prior, Fr. Vicente de Sn. Elías, prior, Fr. Antonio de la Natividad, prior, Fr. Alberto de Sta. Teresa, prior, Fr. Anton de la Me. de Deu, prior.

Ante mí,
Gregorio Alonso de Valdés, Esno.

29

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS EL 4 DE MAYO DE 1805

I

ELECCIONES HECHAS POR EL CAPÍTULO PROVINCIAL

[REUS] 4 DE MAYO 1805

TEXTO: Ed. en *Nómina de las elecciones de Prelados, hechas...* en 1805, p. 1-3 (4 p. 300 x 210 mm. s. n. t.).

*Nómina de las elecciones de Prelados, hechas en los Capítulos Provinciales de Carmelitas Descalzos de la Congregación de España, celebrados en quatro de Mayo de mil ochocientos y cinco. [...]*¹.

CATALUÑA.

Provincia de nuestro padre san Joseph.

Provincial:

Fr. Josef de la Purificación, definidor tercero que era

Definidores:

1. Fr. Josef de santa Ana, socio primero que era
2. Fr. Josef de santa Paula, prior que era de Reus

¹ Era general, Pedro de la Madre de Dios (1802-1806), y como tercer definidor general figura, Andrés de Jesús María, de Cataluña.

3. Fr. Alberto de santa Teresa, prior que era de Tarragona
4. Fr. Martín de san Francisco, consultor de Villanueva

Socios:

1. Fr. Josef de santa Ana, definidor primero
2. Fr. Joaquín de san Josef, que ya lo era

Substitutos:

1. Fr. Manuel de san Josef, que ya lo era
2. Fr. Josef de santa Bárbara, prior que era del Desierto
3. Fr. Josef de santa Paula, definidor segundo
4. Fr. Antonio de la Expectación, resolutor de Mataró

Priores:

Barcelona, Fr. Juan del Corazón de Jesús, definidor segundo que era

Mataró, Fr. Magín de san Antonio, que lo era de Gerona

Lérida, rector, Fr. Manuel de santa Justina, prior que era de Balaguer

Tortosa, Fr. Joaquín de san Josef, socio segundo

Gerona, Fr. Salvador de santa M^a. Magdalena, lector de cánones

Tarragona, Fr. Josef de santa Bárbara, substituto segundo

Reus, Fr. Josef de san Agustín, conventual de Barcelona

Cardón, desierto, Fr. Vicente de santo Tomás, superior de Barcelona

Ntra, Sra. de Gracia, Fr. Ramón de santo Tomás, que lo era de Villanueva

Selva, Fr. Mariano de Jesús, conventual de Tarragona

Vich, Fr. Juan de los Dolores, lector primero de teología

Balaguer, Fr. Pablo de san Elías, superior de Reus

Villanueva, Fr. Salvator de san Mateo, maestro de novicios

II

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL
AL H. PABLO DE SAN SIMÓN STOCH

REUS 11 DE MAYO 1805

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, VALDÉS VIVES, JOSÉ ALONSO DE, *Protocolo de 1805*, s. f., sign. 6.154.

Sébase cómo los Rmos. Padres, Fr. Joseph de la Purificación¹, Provincial de la Religión Carmelitana Descalza, de la Provincia de san Joseph, de este Pricipado de Cataluña,

Fr. Andrés de Jesús María, definidor general y ex rector de Lérida,

Fr. Joseph de los Dolores, ex provincial,

Fr. Joseph de santa Ana, definidor primero, ex socio primero,

Fr. Joseph de santa Paula, definidor segundo, ex prior de Reus,

Fr. Alberto de santa Teresa, definidor tercero, ex prior de Tarragona,

Fr. Baltasar del Santísimo, ex definidor primero,

Fr. Pedro de san Antonio, ex prior de Barcelona,

Fr. Juan del Corazón de Jesús, ex definidor segundo,

Fr. Juan del Carmelo, ex definidor cuarto,

Fr. Joseph de la Natividad, ex prior de Mataró,

Fr. Magín de san Antonio, ex prior de Gerona,

Fr. Joaquín de san Alberto, ex prior de Tortosa,

Fr. Joseph de santa Bárbara, ex prior del Cardón,

Fr. Antonio de la Natividad, ex prior de Gracia

Fr. Vicente de san Elías, ex prior de la Selva,

Fr. Joseph de la Presentación, ex prior de Vique,

Fr. Manuel de santa Justina, ex prior de Balaguer,

Fr. Ramón de santo Tomás, ex prior de Villanueva,

Fr. Joaquín de san Joseph, ex socio segundo, y

Fr. Manuel de san Joseph, ex substituto primero, todos vocales y que componen el Capítulo Provincial, que actualmente se ce-

¹ Recién elegidos: Provincial, definidor general y definidores de Provincia. Martín de san Francisco, que acaba de ser electo en cuarto definidor, no era capitular (cf. *Guía* 1806 p. 375). Recuérdese que el *exdefinidor tercero* es el actual provincial.

lebra en el colegio de la mencionado Religión de esta Villa de Reus, hallándose congregados en la pieza llamada la Librería, para tratar los negocios y dependencias propias y peculiares a dicho Capítulo, e insiguiendo lo resuelto por el mismo en otra de sus Juntas, tenida y celebrada con las formalidades debidas, en el día ocho del actual mayo, dixerón: Que de su buen grado otorgan, que dan todo su poder cumplido, lleno y bastante, qual de derecho se requiere y es menester, al Hermano Fr. Pablo de san Simón Stoch, religioso de obediencia, de la xpresada Religión, residente en el convento de Barcelona y Director de la Real Fábrica de la Fundición de las Letras y construcción de matrices de ellas, aunque ausente habido aquí por presente, para que por dichos Rmos. Padre Otorgantes, y representando sus propias personas, eo todo el Común de esta Provincia, continúe en el manejo de la citada su Dirección como lo ha practicado hasta hoy, procurando su estabilidad y aumentos a utilidad del referido Común, haciendo y practicando en razón de lo dicho, lo mismo que los Rmos. Padres Otorgantes harían y hacer podrían presentes siendo. [...].

Así lo otorgan en la pieza llamada la Librería del colegio de Padres Carmelitas Descalzos de la Villa de Reus, Corregimiento de Tarragona, el día once del mes de mayo, del año de mil ochocientos y cinco. Siendo presentes, por testigos, Pedro Garrell, maestro tornero, y Blas Bartomeu, maestro texedor de velos, vecinos de esta misma Villa. Y dichos Rmos. Padres Otorgantes, a quienes, yo, el escribano, doy fe conozco, lo firmaron.

Autógr. Fr. Josef de la Purifón., provl., Fr. Josef de los Dolores, Fr. Andrés de Jesús María, Fr. Josef de Sta. Ana, Fr. Josef de Sta. Paula, Fr. Alberto de S^a. Theresa, Fr. Balthasar del Ssmo., Fr. Juan del Corazón de Jesús, Fr. Juan del Carmelo, Fr. Pedro de S. Antonio, Fr. Joaquín de S. Jph., Fr. Jph. de la Natividad, Fr. Joaquín de S. Alberto, Fr. Antonio de la Natividad, Fr. Josef de S^a. Bárbara, Fr. Ramón de Sto. Thomás, Fr. Vicente de Sn. Elías, Fr. Magín de S. Antonio, Fr. Manl. de Sn. Josef, Fr. Josef de la Presentación, Fr. Manuel de Sta. Justina.

Ante mí,

Jph. Alonso de Valdés y Vives, Escribano Rl. Subs.
de mi padre Gregorio Alonso de Valdés, igual Esno.

III

DECLARACIONES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

[REUS 4-11 DE MAYO 1805]

TEXTO: Cop. en ACDC, Provincia: Capítulos, Definitorios, Cartas II, f. 260, sign. A-III-4*.

Acuerdos tomados por el Capítulo.

Continuación de las declaraciones del Capítulo Provincial
Primo. Determinó confirmar las salidas concedidas en el último Capítulo de 1802 a los conventos, con las mismas circunstancias¹. Solo que al que cuida del novenario de N. P. San Joseph en Barcelona, y al que cuida de nuestra santísima madre del Carmen, de Reus, se les concede un mes y medio *immediate ante* y 15 días *immediate post*². Y a los que cuidan de novenarios o llegas que piden largo tiempo, se les concede un mes *immediate ante* del novenario o llega.

2. Determinó el venerable Capítulo que ni los conventuales de Gracia³, ni los huéspedes puedan hacer comida en Barcelona, ni separados ni sin noticia del R. P. Prior de Barcelona. Y que si esto no se cumple encarga a N. P. Provincial ponga precepto formal. Asimismo, que si el religioso está al recinto de la ciudad o villa, en donde haya convento de la Orden, debe este aplicar la misa por el convento de la ciudad o villa, cuyo recinto está, en los términos de la Ley. Y declara el venerable Capítulo que la Barceloneta⁴, se reputa por Barcelona.

* Copia (1 f. 310 x 215 mm.) autenticada por Alberto de santa Teresa.

¹ Las Constituciones establecían y concretaban muy estrictamente los religiosos y las veces que estos podían salir del convento (cf. CCD 1786, p. 64-72). Los Capítulos Provinciales solían flexibilizar un tanto la ley. No conocemos las actas de 1802.

² Dada la solemnidad con que se celebraba el novenario de san José en Barcelona y la fiesta del Carmen en Reus, se concede a los encargados permisos especiales para poder salir del convento durante el mes y medio preparatorio, y las dos semanas posteriores a la fiesta.

³ Convento a tres kilómetros de la ciudad Condal.

⁴ Barrio de Barcelona, al extremo de la ciudad por la parte de oriente, a la izquierda del puerto marítimo actual.

3. Determinó que, al tiempo acostumbrado, se dé el vestuario a los religiosos. Que se guarde la costumbre, o lo determinado en el Capítulo Provincial anterior, relativo a los campos y a la porción de tabaco. Y al tiempo de dexar el vestuario (este trienio no más) los religiosos no deberán dexar más que una túnica y unos paños. Y que al tiempo de vestir a los religiosos se les den tres pañuelos.

4. Determinó que los padres lectores, resolutores y predicadores, y demás que según Ley no deben asistir a las Horas, quando la comunidad por alguna circunstancia no tiene la hora de oración por la mañana, deben suplirle los sobredichos asistiendo a las Horas, o misa y responsorios.

5. Asimismo que el conventual más joven y moderno debe cuydar de las luces, tocar las tablillas y llevar el candil. Pero en concurso de Hermanos, lo debe llevar el Hermano más moderno. Como también, que los predicadores y presidentes deben suplir estos oficios, quando la ausencia del más moderno no pase de 24 horas. Porque si la ausencia es de más de 24 horas, el prelado señalará otro. Y que si falta el servidor, excepto en los Seminarios, deve suplir un Hermano de la vica activa.

6. Determinó que aquellas palabras del Decreto de N. V. Difinitorio General, celebrado en Madrid a 4 de Junio de 1799, sobre el alivio de cantores y organistas que dicen: *en los conventos de rigurosa observancia*: que por las casas de rigurosa observancia se entienden los conventos donde se levantan a maytines a media noche, y que en donde no se levanten a media noche no haya turno de maytines⁵.

7. Que, atendiendo al Decreto de N. V. Capítulo General de 1802⁶, resolvió que no solo los novicios y seminaristas, sino que tambien en todos los demás conventos, se observen las mortificaciones en refectorio y demás costumbres, con el mismo modo que se observaban antes de la *Disciplina claustral*⁷.

8. Asimismo, que respecto de la poca guarda y cuydado de los Archivos, que los prelados velen y registren los archivos, y que no se dexé papel alguno.

⁵ Cf. doc. 27.III.

⁶ Fechado el 25.10 (cf. HCDE 12, p. 597-598).

⁷ *Disciplina claustral para el gobierno interior y particular de los Carmelitas Descalzos de la Congregación de España e Indias. Valencia, oficina de Francisco Burguete, año 1800.* — La introducción la firmaba el general, Antonio de los Reyes, « en nuestro convento de Barcelona, a 10 del mes de Marzo del año 1800 ».

9. Que en atención del poco cuydado en tener las celdas de los huéspedes, y aun de N. P. Provincial y secretario, limpias, compuestas y alajadas, si que con unas tarimas las más malas y sucias; suplica a los reverendos priores den las más serias providencias para que todo se remedie.

10. Declara el venerable Capítulo que las tazas de los rectorios sean de piza blanca, como se acostumbraba antiguamente. Que quando la comunidad está en el coro, los porteros personalmente deben subir a el para avisar los religiosos que son llamados, dando aviso al prelado o presidente.

11. Que cada convento tenga un Libro en blanco de folio para notar en el los inventarios que forman los padres clavarios al último del trienio, comenzando por el que finaliza.

Estos son los sentimientos de los padres capitulares y las direcciones confirmadas por nuestro Capítulo Provincial, conducentes a la mejor economía de un buen gobierno, las que se leerán, e intimarán a las comunidades congregadas en capítulo, colocándolas despues en el arca, para que, de seis en seis meses, se vuelvan a leer a las dichas comunidades.

Confiamos en la religiosidad de todas vuestras reverencias, y singularmente de los prelados inmediatos, zelarán su observancia. Y mandamos en nombre de nuestro Capítulo Provincial, a todos nuestros amados súbditos, de qualquier grado y condición que sean, se arreglen y cumplan todo lo mandado y determinado.

En fe de lo qual, damos las presentes, y firmadas de nuestro nombre, selladas con el sello de nuestro oficio, y refrendadas por el infrascrito secretario, en Reus, a 5 de Junio de 1805. Fr. Josef de la Purificación, Provincial.

[L. S.]

Autógr. Certifico, el infrascrito secretario, cómo esta copia concuerda con su original que está en el Libro de acuerdos de nuestros Capítulos Provinciales. Y por la verdad lo firmo en el convento de S. Juan Bautista, de Reus, en el sobredicho mes y año.

Sírvasse darme aviso de su recibo.

Fr. Alberto de S^a. Theresa.

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS
EL 7 DE MAYO DE 1808

I

ELECCIONES HECHAS POR EL CAPÍTULO PROVINCIAL

[REUS] 7 DE MAYO 1808

TEXTO: Ed. en *Nómina de las elecciones de Prelados, hechas... en 1808*, p. 2-3 (4 p. 300 x 210 mm. s. n. t.).

Nómina de las elecciones de Prelados, hechas en los Capítulos Provinciales de Carmelitas Descalzos de la Congregación de España, celebrados en siete de mayo de mil ochocientos y ocho. [...] ¹.

CATALUÑA.

Provincia de nuestro padre san Josef.

Provincial:

Fr. Alberto de santa Teresa, definidor tercero que era de provincia

1. Fr. Josef de los Dolores, maestro de novisios que era
2. Fr. Manuel de santa Justina, que era rector de Lérida
3. Fr. Raymundo de santo Tomás, prior que era de Vich
4. Fr. Magín de san Antonio, prior que era de Mataró

Socios:

1. Fr. Josef de la Purificación, provincial que acaba
2. Fr. Andrés de Jesús María, definidor general que acaba

¹ Como cuarto Definidor General, y en representación de la Provincia de san Alberto, de México, figura José de san Agustín, « Prior que era de Reus ».

Substitutos:

1. Fr. Manuel de san Josef, que ya lo era
2. Fr. Josef de santa Paula, definidor segundo que acaba
3. Fr. Martín de san Francisco, definidor cuarto que acaba
4. Fr. Josef de la Presentación, prior que era de Villanueva

Priores:

Barcelona, Fr. Antonio de la Expectación, que ya lo era
 Mataró, Fr. Salvador de santa M^a. Magdalena, que lo era de
 Gerona

Lérida, rector, Fr. Pedro de san Antonio, conventual allí
 Tortosa, Fr. Juan de san Josef, lector de casos en Barcelona
 Gerona, Fr. Juan de los Dolores, prior que era de Gracia
 Tarragona, Fr. Félix de san Josef, lector de teología esco-
 lástica

Reus, Fr. Josef de santa Ana, definidor primero que era
 Cardó, desierto, Fr. Manuel de san Joaquín, que lo era de
 Balaguer

Gracia, Fr. Vicente de santo Tomás, que lo era del Desierto
 Selva, Fr. Josef de la Presentación, que lo era de Villanueva
 Vich, Fr. Josef de la Concepción, predicador que era de Ma-
 taró

Balaguer, Fr. Antonio de santa Ana, lector de moral en Ge-
 rona

Villanueva, Fr. Antonio de la Madre de Dios, que lo era de
 la Selva.

II

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL A VARIOS RELIGIOSOS

REUS 13 DE MAYO 1808

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, VALDÉS, GREGORIO ALONSO
 DE, *Protocolos de 1808-1809*, s. f., sign. 6.157.

Sébase cómo los Rmos. Padres, Fr. Alberto de santa Teresa,
 provincial de la Provincia de la Religión Carmelitana Descalza
 de san Joseph de este Principado de Cataluña,

Fr. Joseph de la Purificación, ex provincial,
 Fr. Joseph de san Agustín, definidor general, ex prior de Reus,

Fr. Manuel de santa Jüstina, definidor segundo, ex rector de Lérida,

Fr. Ramón de santo Tomás, definidor tercero, ex prior de Vique,

Fr. Magín de san Antonio, definidor cuarto, ex prior de Mataró,

Fr. Joseph de santa Ana, ex definidor primero,

Fr. Joseph de santa Paula, ex definidor segundo,

Fr. Martín de san Francisco, ex definidor cuarto,

Fr. Antonio de la Expectación, prior de Barcelona,

Fr. Joaquín de san Joseph, prior de Tortosa,

Fr. Salvador de santa M^a. Magdalena, prior de Gerona,

Fr. Joseph de santa Bárbara, prior de Tarragona,

Fr. Vicente de santo Tomás, prior del Cardó,

Fr. Juan de los Dolores, prior de Gracia,

Fr. Antonio de la Madre de Dios, prior de la Selva,

Fr. Manuel de san Joaquín, prior de Balaguer,

Fr. Joseph de la Presentación, prior de Villanueva, y

Fr. Manuel de san Joseph, substituto primero, todos vocales y que componen el Capítulo Provincial, que actualmente se celebra en el colegio de la mencionada Religión de esta villa de Reus, hallándose congregados en la pieza llamada la Librería, para tratar los negocios y dependencias propias y peculiares a dicho Capítulo, e insiguiendo lo resuelto y determinado por el mismo, en otra de sus Juntas, tenida y celebrada, con las formalidades debidas, en el día once del actual mayo, dixeron: Que de su buen grado, en los nombres susodichos, otorgan que dan todo su poder¹ cumplido, lleno y bastante, qual de derecho se requiere y es menester especial, y para las cosas infrascritas también general, de manera que la especialidad no derogue a la general, ni por lo contrario, al Rmo. P. Fr. José de la Purificación, ex provincial de dicha Religión, aquí presente, y a los Hermanos, Fr. Pablo de san Simón Stoch y Fr. Joaquín de la Soledad religiosos de obediencia, de la expresada Religión, resi-

¹ Los poderes que se dan en este Capítulo son excepcionales, tanto en el número de religiosos a quienes se confieren como la finalidad que persiguen. Los capitulares viven ya los primeros síntomas de inestabilidad política iniciada el *dos de mayo*, y pretenden salvar la propiedad y el rendimiento económico de la fábrica —desde 1801 Real— de la fundición de letra. Gracias a estas previsiones se trasladó a Palma de Mallorca durante todo el período francés, donde siguió produciendo, incluso con el beneplácito y recomendación de las Cortes generales de Cádiz (cf. doc. 93).

dentes en el convento de Barcelona. En defecto del primero, al Rdo. P. Prior del convento de dicha ciudad; en defecto de éste, al Rdo. P. Definidor más antiguo, y en defecto de dichos definidores, el Rdo. Padre de Provincia más antiguo, y en efecto de los mismos Rdos. PP. de Provincia, al Rdo. P. Superior o Presidente de la casa de dicha Barcelona, aun que ausentes habidos aquí por presentes, para que por los referidos Rmos. Padres Otorgantes, y representado sus propias personas, eo todo el Común de esta Provincia, dirijan la Real Fábrica de la Fundición de las Letras y construcción de matrices de ellas, procurando su estabilidad y aumentos. [...]

Así lo otorgan, en la pieza llamada la Librería, del colegio de Padres Carmelitas Descalzos de la Villa de Reus, corregimiento de Tarragona, el día trece del mes de mayo, del año de mil ochocientos ocho. Estando presentes, por testigos, Pedro Pablo Dutrem y Pedro Garrel, maestro tornero, vecinos de la misma villa. Y los Rmos. Padres Otorgantes, a quienes, yo, el escribano, doy fe conozco, lo firmaron, excepto el Rdo. P. Fr. Joaquín de san Joseph, prior de Tortosa, que no lo hizo su reverencia, por lo grave de su enfermedad², firmólo por él, a sus ruegos e instancias, otro de dichos testigos.

Autógr. Fr. Alberto de S^a, Theresa, provl., Fr. Joseph, de S. Agustín, Fr. Manl. de Sta. Justina, Fr. Ramón de Sto. Thomás, Fr. Magín de S. Ant^o., F. Josef de la Presentación, Fr. José de Sta. Ana, Fr. Jph. de Sta. Paula, Fr. Martín de S. Franco., Fr. Antonio de la Expectación, Fr. Salvador de Sta. M^a. Madna., Fr. Vicente de Sto. Thomás, Fr. Juan de los Dolores, Fr. Manl. de Sn. Joaqn., Fr. Antonio de la Me. de Dios, Fr. Manuel de Sn. Josef, Fr. Josef de S^c. Bárbara.

Pedro Pablo Dutrem, testigo.

Ante mí,
Gregorio Alonso de Valdés, Esno.

² Murió antes de terminar el mes en la misma villa (cf. DO).

III

DECRETOS DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

REUS DE MAYO 1808

TEXTO: Cop. en ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas II, f. 264-265, sign. A-III-4*.

El Provincial comunica a la Provincia los acuerdos capitulares.

Fr. Alberto de santa Teresa, Provincial de Carmelitas Descalzos de la Provincia de N. P. San Joseph, Principado de Cataluña, etc. a todos mis amados súbditos salud en el Señor.

Por quanto el venerable Capítulo Provincial, celebrado en este colegio de Reus, el día 7 de mayo de 1808, en alguna de sus sesiones estableció varios decretos para el mayor decoro y reforma de N. N. Provincia, en su nombre y con la autoridad de mi oficio, los pongo en noticia de VV. RR. para que todos a la una procuren su cumplimiento y cooperen a los santos fines que tuvo el venerable Capítulo.

Primeramente, decretó que continúe, como se ha practicado hasta ahora, el uso del tabaco, de los campos mensuales y del vestuario. Dando los 3 pañuelos y 3 pañetes a cada religioso, pero que estos no se den en pieza, sino con especial licencia del prelado inmediato.

Item. Que los baules de los viages se guarden en las oficinas comunes y no en las celdas; y que de estas se quiten irremisiblemente aquellas llaves a las qua no abre la maestra del prelado.

Item. Que los huéspedes, pasadas las 24 horas, apliquen [la misa] por el convento de su hospitalidad, según la Ley¹. Y que si van a alguna casa de campo, o lugar vecino, o otro convento que no sea de la misma ciudad, como lo son Barcelona y Gracia, reteniendo empero la misma hospitalidad, no bolverán a contar las dichas 24 horas. En fin, siempre que coman o cenén, o duermen meramente en el convento de la hospitalidad, por este deben aplicar la misa, no por sí, ni por el de su conventualidad.

* Documento (2 f. 290 x 205 mm.) transcrito, probablemente, por el mismo secretario.

¹ CCD 1786, p. 80.

Item. Que se confirme el precepto formal, acerca de recibir misas manuales los particulares para distribuirlas a su arbitrio.

Por lo que en mi nombre y de todo el venerable Capítulo, por la autoridad de oficio: *Mando en virtud del Espíritu Santo, santa obediencia y baxo de precepto formal, a todos y a cada uno de mis súbditos, que ninguno se quede con las limosnas de las misas que reciba de los fieles para celebrarlas, o hacerlas celebrar a su gusto y propia voluntad. Si que deben entregarlas a sus respectivos prelados.*

Item. Que el santo desierto del Cardón continúe con las mismas santas costumbres que hasta ahora. Y con la hermandad con el de las Palmas que tiene, [la] Provincia de Aragón en quanto a sufragios.

Item. Que la *Disciplina claustral*² se observa del modo que la explicó el venerable Difinitorio en lo que no sea contrario a estos decretos³. Y que aquellas explicaciones tengan ahora fuerza de decretos del Capítulo.

Item. Que en todos los conventos se formen unas tablas con sus encaxes para las radomas, las que, llenas de vino, antes de entrar la comunidad en el refectorio, se distribuirán indistintamente a los religiosos, luego de sentados en las mesas.

Item. Que todos los padres lectores⁴ tengan facultad para mortificar a los colegiales con libros al cuello, quitarles la comida, el vino, la fruta, etc., quando los vean defectuosos en el estudio. Pero siempre con la licencia del prelado inmediato, que irá a pedir el mismo colegial mortificado. Si empero, la mortificación se ha de dar por falta de costumbres⁵, sólo la

² Publicada en 1800 (cf. doc. 29.III n7).

³ Circular del Difinitorio general celebrado en Madrid 7.12.1805, con motivo de la publicación del nuevo *Ceremonial y ordinario de Carmelitas Descalzas de nuestra Señora del Carmen, corregido y aumentado...* Madrid, *Imprenta Real*, 1805. Al tiempo que avisa el envío a todas las Provincias y recomienda su lectura y praxis, « también previene el venerable Difinitorio que se comunicará quanto antes la *Disciplina claustral*, corregida nuevamente según lo mandado por el Capítulo General. Y deberá, desde su publicación, considerarse como apéndice del *Ceremonial* y observarse con todo cuydado » (cf. ACDC, Curia General: Capítulos-Definitorios-Cartas, 1755-1835, f. 129, sign. A-I-8).

La *Disciplina claustral* tuvo una nueva edición, « corregida », en Valencia, 1806, con 128 p. y un formato de 14 cm. En 1816 volvió a imprimirse en la misma ciudad.

⁴ Maestros y profesores de las casas de formación.

⁵ No ya por deficiencia en los estudios, sino por el comportamiento general.

podrán dar los lectores de filosofía, y el de prima en los colegios de theología, siempre con la dicha licencia.

Item. Que no se permita a los colegiales ir a comer con sus padres o hermanos, más que 4 o 5 veces al año. Y que en los colegios de moral no se les puede dar más paseos por la tarde que los domingos, días de asueto de 1ª y 2ª clase con sus vigiliás, y quando alguna otra vez el prelado lo juzgue conveniente por alguna causa grave. Y que en todos los colegios se continúe, como hasta ahora, en bolber al coro a decir el *Sub tuum prae-sidium*, después de haber salido dichas las horas menores.

Finalmente, decretó el venerable Capítulo que ninguno puede quedarse lo sobrante de los viages. Que si la mutación de los conventos es voluntaria, no se les dé más que dos pesetas por jornada. Y que si dos de un mismo convento han de ir a oposiciones⁶, manda que vayan juntos.

Y para que conste y haga fe, doy las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el sello de mi oficio, y refrendadas por mi infraescrito secretario, en la villa de Reus, a los 29 de mayo de 1808. Fr. Alberto de santa Theresa, Provincial.

Certifico, el infraescrito secretario, que estas son las determinaciones del venerable Capítulo Provincial, como es de ver en su Libro mayor, y en el original de este, que queda en poder de N. M. R. P. Provincial. Dé lo que doy testimonio, en Reus, el sobredicho mes y año.

Autógr.

Fr. Magín de S. Antonio
Difor. Secretº. del Capº.
y de N. M. R. P. Provl.

L. S.

Vique: M. R. P. Prior.

⁶ Desde las Constituciones de 1786 los religiosos para ser lectores o profesores de cualquier materia debían hacer y ganar las respectivas oposiciones convocadas por el definitorio provincial (p. 176).

CAPITULO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO CELEBRADO
EN REUS EL 8 DE JULIO DE 1809.

El 28 de abril de 1809 murió en Tarragona el provincial, Alberto de santa Teresa (cf. LIMT p. 1.150). El defnitorio provincial a primeros de mayo eligió vicario provincial al P. José de santa Paula, pero éste falleció « con cinco días de vicario provincial » en el convento de Vilanova i la Geltrú, 15.5.1809 (cf. LIMVil p. 230). Se desconoce qué otro vicario le sucedió hasta el presente Capítulo.

I

SESIÓN ÚNICA DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

[REUS] 8 DE JULIO 1809

TEXTO: Cop. en ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas II, f. 267, sign. A.-III-4*.

El provincial notifica la celebración del Capítulo y legaliza la conventualidad de los religiosos en plena guerra de la Independencia.

†

J. M. J.

Fr. Joseph de S. Clara, Provincial de [Carmelitas] Descalzos en la Provincia de S. Joseph, Principado [de Cata]luña, etc.

Por quanto en la sesión única del Capítulo P[rovincial cele]brado en este Colegio el día 8 de los corrientes ... nos fue suplido por los RR. PP. Gremial[es ...] dignásemos señalar conventualidad a los re[ligiosos emi]grantes que ay en varios conventos¹ y fuere... a fin de habitar (sic) los desórdenes que se seguían ... des en materia de sufragios de justicia debidos a n[uestros] hermanos difuntos; atendida la justicia de la súpl[ica] y después de una seria reflexión y maduro examen:

* 1 f. 290 x 205 cm. muy deteriorado por las termitas que dificultan la lectura del texto incluso con palabras enteras comidas por los insectos.

¹ Situación de interinidad en que se hallaban muchos religiosos debido a la invasión napoleónica, tanto súbditos como superiores.

Mando a todos los religiosos que tomen por propia con-ventualidad el convento donde se hallaren si no disponemos lo contrario, sirviendo ésta de Patente², para todos como si fueren individualmente nombrados. Mando a RR. PP. Piores que como a tales los reciban y tra[ten ...] que ellos quedan del todo sujetos a sus prelados in[mediatos] como los demás de la casa. Y así mismo mando ... del citado Capítulo Provincial que los Presidentes y [Prio]res que no ejercen actualmente sus oficios na... la jubilación de la Ley, en materia de oficios ... la asistencia al coro y demás actos de comu[nidad] ... la inteligencia de todos lo participará a la co[mun]idad D. gde. a V. R. ms. ... Julio de 1809.

De V. R. afº. sº. y hº.

Firma autógr.

Fr. Joseph [de santa Clara]
Provl. ...

P. D. Lo demás resultado del Capítulo Provºl. a su ... se comunicará a la Provincia³.

*Marg. R. P. Prior de Vich: Fr. Jph. de la Concepción*⁴.

Sobrescrito: Carmen Descalzo. Al R. P. Prior o Presidente; Dios gde. Tarragona. En Vique.

32

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS EL 8 DE JULIO DE 1814

Este Capítulo se celebra a los seis años largos del último ordinario, debido a la ocupación francesa (1808-1814). Inestabilidad conventual en todos los órdenes; comunidades disueltas y religiosos expatriados. Muchos de ellos muertos o asesinados. De los elegidos en el Capítulo de 1808 apenas si quedan la mitad en sus respectivos cargos, comenzando por el provincial, definidores y priores.

² Cédula de residencia para todos los efectos legales.

³ No se conoce esta comunicación.

⁴ Era el prior elegido en el Capítulo ordinario de 1808 (cf. doc. 30.I).

I

ELECCIONES HECHAS POR EL CAPÍTULO PROVINCIAL

[REUS 8-15] DE JULIO 1814

TEXTO: Ed. en *Nómina de las elecciones de Prelados, hechas... en 1814*, p. 1-3 (4 p. 300 x 210 mm. s. n. t.).

*Nómina de las elecciones de Prelados, hechas en los Capítulos General y Provinciales de Carmelitas Descalzos de la Congregación de España, y en los definitorios de provincia celebrados posteriormente, después de haber sacudido gloriosamente el yugo del tirano de la Europa y restituido a su trono Fernando VII. [...]*¹.

CATALUÑA.

Provincia de nuestro padre san Josef.

Provincial:

Fr. Andrés de Jesús María

Definidores:

1. Fr. Juan de los Dolores²
2. Fr. Antonio de la Expectación
3. Fr. Manuel de los Dolores
4. Fr. Isidro de san Sebastián³

¹ La *nómina* está redactada y acomodada a los resultados del Capítulo General tenido en Pastrana 14.4.1815 (cf. HCDE 13, p. 14). En ella aparece elegido procurador general, en Madrid, Salvador de santa M^a Magdalena, « hijo de la Provincia de Cataluña ». Y como primer definidor general, José de la Purificación, elegido por el último Capítulo Provincial (cf. doc. 32.I).

² Los definidores provinciales elegidos en 1814 fueron:

- 1º, Salvador de santa M^a. Magdalena
- 2º, Juan de los Dolores
- 3º, Antonio de la Expectación
- 4º, Manuel de los Dolores. (ib.).

³ Electo por el definitorio provincial (Reus 18.5.1815) para suplir la vacante dejada por el procurador general (cf. LDP p. 36).

Socios:

1. Fr.⁴
2. Fr. Josef de santa Clara

Substitutos:

1. Fr. Josef de los Dolores
2. Fr. Juan del Carmelo
3. Fr. Salvador de santa M^a. Magdalena
4. Fr. Antonio de la Expectación

Priores:

Barcelona, Fr. Juan del Carmelo
 Mataró, Fr. Juan de Jesús Nazareno⁵
 Lérida, rector, Fr. Antonio de san Ramón
 Tortosa, Fr. Antonio de santa Ana
 Gerona, Fr. Josef de santa Concordia
 Tarragona, Fr. Joaquín de san Alberto
 Reus, Fr. Félix de san Juan de la Cruz
 Cardó, desierto, Fr. Josef de santa Ursula
 Gracia, Fr. Francisco de los Santos⁶.
 Selva, Fr. Josef de santa Rosalía
 Vich, Fr. Manuel de los Angeles
 Balaguer, Fr. Juan de santa Cecilia
 Villanueva, Fr. Juan de san Josef

⁴ Cf. doc. 33.II.

⁵ En 1814 fue elegido, Francisco de los Santos (cf. LDP p. 17). Al pasar el P. Francisco a Gràcia, un año más tarde, viene a Mataró 185. 1815, Juan de Jesús Nazareno (ib. p. 37).

⁶ El Capítulo eligió prior de Gràcia a Isidro de san Sebastián. Lo que ocurre es que al ser éste escogido, luego, para definidor, mandan en la misma fecha (18.5.1815) a Francisco de los Santos que presidía la comunidad de Mataró (ib.).

II

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL A VARIOS RELIGIOSOS

REUS 15 DE JULIO 1814

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, VALDÉS, GREGORIO ALONSO DE, *Manual o Protocolo de 1818*, s. f., sign. 6.161.

Poderes capitulares a varios religiosos de la Provincia, similares a los de 1808, para asegurar la propiedad y productividad de la fábrica de letra existente en el convento de Barcelona.

Sébase cómo los Rmos. Padres, Fr. Andrés de Jesús María, provincial de la Religión Carmelitana Descalza de la Provincia de san Joseph de este Principado de Cataluña,

Fr. Joseph de santa Clara, ex provincial,

Fr. Salvador de santa M^a. Magdalena, definidor primero, ex definidor tercero,

Fr. Juan de los Dolores, definidor segundo, ex prior de Reus,

Fr. Antonio de la Expectación, definidor tercero ex prior de Barcelona,

Fr. Vicente de santo Tomás, substituto por el cuarto definidor¹, ex prior de Gracia,

Fr. Joseph de los Dolores, ex definidor primero,

Fr. Magín de san Antonio, ex definidor segundo,

Fr. Antonio de la Madre de Dios, ex definidor cuarto,

Fr. Francisco de todos los Santos, prior de Mataró,

Fr. Antonio de santa Ana, prior de Tortosa,

Fr. Félix de san Juan de la Cruz, prior de Reus,

Fr. Isidro de san Sebastián, prior de Gracia,

Fr. Juan de santa Cecilia, prior de Balaguer,

Fr. Juan de san Joseph, prior de Villanueva,

Fr. Manuel de san Joaquín, ex prior del Cardón,

Fr. Joseph de la Concepción, ex prior de Vich,

Fr. Joaquín de san Alberto, prior de Tarragona,

Fr. Joseph de la Purificación, definidor general² y

¹ Había sido elegido cuarto definidor Manuel de los Dolores que no llegó al Capítulo hasta el 18 de julio (cf. LDP p. 19).

² También electo en la sesión del día 9 de los corrientes (ib., p. 15).

Fr. Antonio de santa Gertrudis, ex vicerrector de Lérida³, todos vocales y que componen el Capítulo Provincial que actualmente se celebra en el colegio de la mencionada Religión, de esta villa de Reus, hallándose congregados en una pieza inmediata al antecoro para tratar los negocios y dependencias propias y peculiares a dicho Capítulo, e insiguiendo lo resuelto, en otra de las Juntas, tenido y celebrada, con las formalidades debidas, en el día trece del actual Julio, Dixeron: Que de buen grado, otorgan, que dan todo su poder, cumplido, lleno y bastante, qual de derecho se requiere y es menester, al Rmo. P. Fr. Joseph de san Agustín, definidor general de dicha Religión⁴, y a los Hermanos, Fr. Pablo de san Semón Stoch y Fr. Joaquín de la Soledad, religiosos de obediencia, de la expresada Religión, residentes en el convento de Barcelona. En defecto del primero, al Rdo. P. Fr. Magín de san Antonio, ex definidor segundo de Provincia, y en defecto de éste, al P. Maestro de novicios, Fr. Mariano de Jesús, de la misma Religión, aunque ausentes, habidos por presentes para que por los referidos Rmos. Padres Otorgantes, y representando sus propias personas, eo todo el Común de esta Provincia dirijan la Real Fábrica de la Fundición de las Letras y construcción de matrices ellas, procurando su tesabilidad y aumentos, a utilidad del dicho Común. [...]

Así lo otorgan, en la pieza que está inmediata al antecoro del colegio de PP. Carmelitas Descalzos de la villa de Reus, correjimiento de Tarragona, a quince Julio de mil ochocientos catorce. Siendo presentes, por testigos, Joseph Nogués Estivill, labrador; y Miguel Simeón, maestro alpargatero, vecinos de esta misma villa. Y los Rmos. Padres Otorgantes a quienes, yo, el escribano, doy fe conozco, lo firmaron.

Autógr. Fr. Andrés de Jesús María, provl., Fr. Joseph de Sta. Clara, Fr. Salvador de Sta. Madalena, Fr. Juan de los Dolores, Fr. Antonio de la Expectación, Fr. Vicente de Sto. Thomás, Fr. Josef de los Dolores, Fr. Magín de Sn. Antonio, Fr. Antoni de la Me. de Déu, Fr. Joaqn. de Sn. Alberto; Fr. Félix de S. Juan de la Cruz; Fr. Isidro de S. Sebastián, Fr. Manl. de Sn. Joaqn.,

³ El prior o rector falleció en marzo del mismo año (cf. *Libro de cuentas de las missas...* de Vilanova i la Geltrú, ms. en ACDC, f. 141, sign. A-IV-3).

⁴ Elegido en 1808 seguía en el oficio a la espera del Capítulo General que no pudo celebrarse el año 1811.

Fr. Josef de la Concepn., Fr. Juan de Sta. Cecilia, Fr. Juan de S. Josef, Fr. Antonio de Sta. Ana, Fr. Josef de la Purifón., Fr. Antonio de Sta. Gertrudis, Fr. Franco. de todos los Stos..

Ante mí,
Gregorio Alonso de Valdés, Esno.

III

ORDENACIONES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

REUS 15 DE JULIO 1814

TEXTO: Cop. en ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas II, f. 268, sign. A-III-4 (1 f. 300 x 210 mm.).

†

J. M. J.

Mi Rdo. P. Prior de toda mi veneración y estimación: Para el debido conocimiento y cumplimiento de algunas ordenaciones del venerable Capítulo Provincial, últimamente celebrado, relativas a todos los conventos de la Provincia, y que se han acordado en diferentes sesiones del mismo Capítulo, las recopilo y expongo en este pliego, extractadas del auténtico Libro mayor¹, donde se hallan escritas, a fin de que por el conducto de V. R.^a., como emanadas de la superioridad y de su orden, se comuniquen a la reverenda comunidad de su cargo. Dichas ordenaciones son las siguientes:

1. Que los prelados inmediatos, en cuyos conventos se halle N. R. P. Provincial, nunca cuenten la misa de S. R.^a en descargo de las obligaciones de sus comunidades. Pues tiene libre la aplicación, en los mismos términos que lo decretó el Capítulo Provincial de 1808².

¹ Se ha perdido.

² No figura en el doc. 30.III.

2. Que los mismos prelados apunten, o hagan apuntar, cada correo, el importe de las cartas, que traxere para N. R. P. Provincial y su secretario. Qual importe, como tambien el de lo que tal vez adelantaren por las expensas de los viajes de sus RR., las abonará a indemnizará el P. Procurador de Provincia.

3. Que los mismos prelados provean a todos sus súbditos de vestuario o ropa, tabaco, y les concedan los dias de campo, al modo estilado. Y los pañuelos y pañetes a cada religioso al tiempo de vestirlos, sean tres, según lo ordenó, tambien, dicho Capítulo Provincial de 1808³.

4. Que los prelados de aquellos conventos, para cuya subvención el venerable Capítulo ha hecho con reparto, o una distribución de diferentes cantidades de dinero, que se les entregarán respectivamente a la primera oportunidad, no puedan invertir tales cantidades en provisiones de boca para sus comunidades, ni de ropa para los particulares; sí solo en el reparo de los edificios, paredes, maderages, etc. de sus conventos, o en proveer de lo común y preciso sus oficinas, enfermerías, sacristías, roperías, etc. Solamente si tiene algún religioso (como en Barcelona, el P. Manuel de la Ssma. Trinidad) que absolutamente necesite el inescusable vestuario, hábito, capa, túnica, pañetes. Y por otra parte carezca de todo otro medio lícito para proporcionárselo, podrá en esto el prelado invertir, de la respectiva cantidad, que se le entregará lo que menester sea. A favor del convento de Barcelona hizo el venerable Capítulo, sobre el particular, una excepción que se comunicará a tiempo a su P. Prior. El venerable Capítulo dispuso, que los PP. Piores y clavarios de los conventos agraciados hagan, en sus visitas, constar a N. R. P. Provincial cómo en orden a la inversión de sus respectivas insinuadas cantidades han cumplido lo dispuesto por el venerable Capítulo.

5. Que por algún tiempo, en todos los conventos de frayles y monjas (en los lugares en donde las hay se lo avisarán los PP. Piores) se rezen a la hora de la oración, oficios de difuntos por los que en toda la Orden lo son, y se ignoran. Y se anoten los oficios que se vayan rezando, para que se sepa los que sean. Así mismo, como las ocurrencias de esos últimos años⁴, no siem-

³ Cf. doc. 30.III, primer decreto.

⁴ Se refiere a los años de la ocupación francesa (1808-1814).

pre han permitido la circulación de los avisos, ni aun de los religiosos de Provincia fallecidos, ordenó el venerable Capítulo que los preladados (también preladados) de los conventos que en dichos años se han sostenido permanentes, se informen bien de todos los difuntos de Provincia, frailes y monjas, que les falten por cumplir, cumplan luego lo del rezo. Y en quanto a misas les apliquen, lo más pronto posible, las que prudencialmente se entienda les hubieran tocado, al tiempo de sus fallecimientos. En orden a los demás conventos, y a otros puntos relativos a sufragios y aplicación de misas, se ofrecieron, al venerable Capítulo tamañas dificultades que creió debería intervenir, para zanjarlas, la autoridad del supremo tribunal de la Orden, y tal vez la del de toda la Iglesia. Se esperará su resolución⁵.

Estas son las ordenaciones del venerable Capítulo (no incluyendo las de la sesión *de reformatione* que en carta separada de N. P. Provincial se remiten) extractadas de diferentes sesiones y que constan en dicho auténtico Libro, a que me remito, y de lo que doy feé. Reus y Julio, a 30, de 1814.

Autógr.

Fr. Salvador de Sta. M^a. Madna.
Difr. Srio. del Cap^o. y de
N. P. Provl.

Otra mano: Del Capit. Provl. 1814.

Vich: Mi R. P. Prior.

⁵ Una circular del definitorio general (Reus 275.1816) pedía a los provinciales recoger los nombres de todos los religiosos y religiosas « que fallecieron en el tiempo de la exclaustación hasta el setiembre exclusive del año de 1814 », para aplicarles los sufragios establecidos por la Ley. « En atención a que está ya dispuesto por la Sagrada Congregación lo relativo a las missas » (cf. ACDC, Curia General: Capítulos-Definitorios-Cartas, 1755-1835, f. 151, sign. A-I-8).

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS
EL 25 DE ABRIL DE 1817

I

ELECCIONES HECHAS POR EL CAPÍTULO PROVINCIAL

[REUS] 26 DE ABRIL 1817

TEXTO: Ed. en *Nómina de las elecciones de Prelados, hechas... en 1817*, p. 2-3 (4 p. 200 x 210 mm. s. n. t.).

*Nómina de las elecciones de Prelados, hechas en los Capítulos Provinciales de Carmelitas Descalzos de la Congregación de España, celebrados en veinte y seis de Abril de mil ochocientos diez y siete. [...]*¹.

CATALUÑA.

Provincia de nuestro padre san Josef.

Provincial:

Fr. Juan de los Dolores, ex definidor 1º y secretario de provincia

Definidores:

1. Fr. José de santa Clara, que era socio segundo
2. Fr. Juan de san José, ex prior de Barcelona
3. Fr. Juan de santa Cecilia, ex prior de Balaguer
4. Fr. Félix de san Juan de la Cruz, ex prior de Reus²

¹ Continúa como procurador general en la Curia de la Orden, de Madrid, Salvador de santa M^a. Magdalena. El cargo era para seis años, pero por causa de la sublevación de Riego (1820) no pudo reunirse el Capítulo General hasta el 13.2.1824 (cf. HCDE 13, p. 88).

² En pleno Capítulo renunció el segundo definidor, José de los Dolo-

Socios:

1. Fr. Salvador de santa M^a. Magdalena, procurador general en Madrid
2. Fr. Andrés de Jesús María, ex provincial

Substitutos:

1. Fr. José de la Purificación, ex definidor general
2. Fr. José de santa Clara, definidor primero de provincia
3. Fr. Isidro de san Sebastián, ex definidor cuarto de provincia
4. Fr. Antonio de santa Ana, ex prior de Tortosa

Priores:

- Barcelona, Fr. Joaquín de san Alberto, que lo era de Tarragona
- Mataró, Fr. Antonio de san Raimundo, ex rector de Lérida
- Lérida, rector, Fr. José de santa Concordia, ex prior de Gerona
- Tortosa, Fr. Francisco de san José, ex lector de teología
- Gerona, Fr. Tomás de santa Teresa, ex lector de cánones en Tarragona
- Tarragona, Fr. Raimundo de san José, ex lector de cánones en Reus
- Reus, Fr. Magín de san Antonio, ex predicador de Barcelona
- Cardó, desierto, Fr. Vicente de santo Tomás, ex maestro de novicios
- Gracia, Fr. Raimundo de san Joaquín, ex consultor allí
- Selva, Fr. José Antonio de san Alberto, que lo era de Villanueva.
- Vich, Fr. Francisco de san Buenaventura, ex consultor de Barcelona
- Balaguer, Fr. Manuel de san Joaquín, ex predicador de Tortosa
- Villanueva, Fr. José de santa Ursula, que lo era del Desierto³.

res, por esto se elige para cuarto a Félix de san Juan de la Cruz (cf. LDP p. 74).

³ Una minuta (1 f. 210 x 170 mm.) de la *Llista de totes les eleccions en lo Capítol [de] Província, etc. 1817*, (en ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas, II, f. 271) completa las elecciones: Maestro de novicios, José de los Dolores; Ayudante, Eloy de san Jerónimo, y procurador provincial, Buenaventura de san Luis Gonzaga. *Reliqua remanent in pectoré.*

II

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL AL P. BUENAVENTURA
DE SAN LUIS GONZAGA

REUS 2 DE MAYO 1817

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, VALDÉS, GREGORIO ALONSO DE, *Manual o Protocolo de 1817*, s. f., sign. 6.163.

Sébase cómo los Rmos. Padres, Fr. Juan de los Dolores¹, provincial de la Religión Carmelitana Descalza, de la Provincia de san Joseph de este Principado de Cataluña,

Fr. Andrés de Jesús María, ex provincial,

Fr. Joseph de santa Clara, definidor primero,

Fr. Juan de san Joseph, definidor segundo, ex prior de Barcelona,

Fr. Juan de santa Cecilia, definidor tercero, ex prior de Balaguer,

Fr. Félix de san Juan de la Cruz, definidor cuarto, ex prior de Reus

Fr. Antonio de la Expectación, ex definidor segundo,

Fr. Isidro de san Sebastián, ex definidor cuarto,

Fr. Manuel de los Dolores, ex definidor tercero,

Fr. Salvador de santa M^a. Magdalena, procurador general², y socio primero,

Fr. Juan de Jesús Nazareno, ex prior de Mataró,

Fr. Antonio de san Ramón, prior de Mataró y ex rector de Lérida,

Fr. Antonio de santa Ana, substituto cuarto, ex prior de Tortosa,

Fr. Joseph de santa Concordia, rector de Lérida y ex prior de Gerona,

Fr. Joaquín de san Alberto, prior de Barcelona,

Fr. José de santa Ursula, prior de Vilanova y ex prior del Cardó,

¹ Acudió al Capítulo en calidad de primer definidor provincial.

² Elegido procurador general en el Capítulo de Pastrana (14.4.1815) acude a Reus —con el cargo y desde su residencia de Madrid— en calidad de socio primero.

Fr. Francisco de todos los Santos, ex prior de Gracia,

Fr. Joseph de santa Rosalía, ex prior de la Selva,

Fr. Manuel de los Angeles, ex prior de Vich,

Fr. Joseph Antonio de san Alberto, prior de la Selva, ex prior de Vilanova, Fr. José de los Dolores, maestro de novicios, ex substituto primero, todos vocales y que componen el Capítulo Provincial, que actualmente se celebra en el colegio de la mencionada Religión, de esta villa de Reus; hallándose congregados dentro una pieza llamada la Aula, que está inmediata a la Dispensaría, dentro del expresado colegio, para tratar los negocios y dependencias propias y peculiares a dicho Capítulo, e insiguendo lo resuelto y determinado por el mismo, en otra de las Juntas, tenida y celebrada con las formalidades debidas, el día veinte y nueve de Abril, Dixeron: Que de su buen grado en los nombres susodichos, otorgan, que dan todo su poder cumplido, lleno y baístante, qual de derecho se requiere y es menester especial y para las cosas infrascriptas tambien especial, de manera que la especialidad no derogue la generalidad, ni por el contrario al Rdo. P. Fr. Buenaventura de san Luis Gonzaga, religioso sacerdote, conventual en el convento de Barcelona, aunque ausente, habido aquí por presente, para que por dichos Rmos. Padres Otorgantes, en su nombre y representando todo el Capítulo Provincial, y en Común de su Provincia, pueda extinguir, definir, remitir y absolver. [...]

Asi lo otorgan dentro la pieza llamada la Aula, que está inmediata a la Dispensaría del colegio de Carmelitas Descalzos de la villa de Reus, corregimiento de Tarragona, a dos de mayo de mil ochocientos diez y siete. Siendo presentes, por testigos, Pedro Pablo Dutexem, causidico, Juan Grau y Cabruja, mancebo, texedor de velos y Mateo Rodón, mancebo, texedor de lino, vecinos de esta misma villa. Y los Rmos. Padres Otorgantes, a quienes, yo, el escribano, doy fe conozco, lo firmaron.

Autógr. Fr. Juan de los Dolores, provl., Fr. Andrés de Jesús María, Fr. Joseph de Sta. Clara, difir. 1º, Fr. Juan de S. Jph., difr. 2º, Fr. Juan de Sta. Cecilia, difr. 3º, Fr. Félix de S. Juan de la Cruz, difior. 4º, Fr. Antonio de la Expectación, ex-difinidor 2º, Fr. Manl. de los Dolores, ex-difr. 3º, Fr. Isidro de S. Sebastián, ex-diffior. 4º, Fr. Juan de Jesús Nazareno, Fr. Antonio de Sta. Ana, Fr. Antonio de S. Ramón, Fr. Josef de Sta. Concordia, Fr. Joaqn. de S. Albto, Fr. Jose de Sta. Ursula, Fr. Franco. de tots los Sants, ex-prior, Fr. Josef de Sta. Rosalía, Fr. Manl. de los

Angeles; Fr. Josef Antonio de Sn. Alberto, Fr. Salvador de Sta. M^a. Magdna., pror. genl., socio 1ro., Fr. Josef de los Dolores,

Ante mí,
Gregorio Alonso de Valdés, Esno.

III

ORDENACIONES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

REUS 14 DE MAYO 1817

TEXTO: Cop. en ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas II, f. 274, sign. A-III-4 (1 f. 310 x 215 mm.).

J. M. J.

Mi R. P. Prior de toda mi veneración y respeto. Para el gobierno particular de los PP. Priores de esta santa Provincia se han recopilado algunas ordenaciones acordadas en diferentes sesiones en nuestro venerable Capítulo, celebrado últimamente en este nuestro colegio de la villa de Reus.

Son, pues, dichas ordenaciones las siguientes.

10... Fueron leídos los documentos presentados por el procurador de provincia, sobre el préstamo de los dos mil duros que entregó la provincia al rey nuestro señor en el año de 1798¹. Celebró el venerable Capítulo la limpieza, la combinación escrupulosa, la exactitud con que estaban dichas cuentas. Pero no dexó de ver con sentimiento la insolvencia que se tenían unos conventos con otros, los perjuicios que resultaban a los interesados y el daño que se seguía por necesidad a las pías memorias que se emplearon a este fin. Nuestros padres, en consideración a estos males y no olvidando el mismo tiempo el miserable estado de los conventos por los pasados transtornos de la guerra, acordaron, por votos secretos, que perdonando dos años de sus pensiones a los deudores, se le estreche a estos de todos

¹ No se conoce el documento oficial.

modos y con penas severas a satisfacer escrupulosamente dichos réditos o pensiones a las comunidades a quien corresponda.

20... Decretaron tambien, por votos secretos, que el número de salidas para los conventos, sea con arreglo a lo dispuesto en los anteriores Capítulo².

30... Convinieron a más de esto nuestros padres, que los gastos de viage de nuestros padres Provincial y difinidores de Provincia, quando van estos a difinitorio, gire contra la misma caxa que antes. Que a nuestro reverendo padre Provincial le quede libre la aplicación de las misas, según decretó nuestro Capítulo Provincial de 1808³.

Que las gallofas⁴ o dietarios corren a cuenta del común de la Provincia.

Estas son las ordenaciones del venerable Capítulo, extractadas de diferentes sesiones, y que constan en el auténtico libro mayor⁵, a que me remito. Y acto que doy fee. Reus, 14 de mayo de 1817.

Autógr.

Fr. Juan de Sta. Cecilia
Difr. 3º. Secr.

Vich. R. P. Prior.

Sobrescrito: Carmen Deszo. Al M. R. P. Prior, Fr. Franco. de S. Buenaventura, D. G. Ordenaciones de N. Cap.º Procal. de 1817. Vich.

² Cf., entre otros, doc. 30.III.

³ No se conoce este decreto.

⁴ Palabra catalana: Añalejo, Directorio o calendario de las celebraciones litúrgicas diarias.

⁵ Desaparecido en 1835.

**CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS
EL 21 DE ABRIL DE 1820**

I

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL A VARIOS RELIGIOSOS

REUS 27 DE ABRIL 1820

... TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, VALDÉS, GREGORIO ALONSO DE, *Manual o Protocolo de 1820-1822*, s. f., sign. 6.165.

Facultades de los capitulares a los hermanos, Joaquín de la Soledad y Mariano del corazón de santa Teresa para cuanto haga relación con la fábrica de fundición de letra, propiedad de la Provincia.

Sébase cómo los Rmos. Padres, Fr. Juan de san Joseph, provincial de la Religión Carmelitana Descalza de la Provincia de san Joseph de este Principado de Cataluña,

Fr. Juan de los Dolores, ex provincial, substituto primero,

Fr. Andrés de Jesús María, definidor primero

Fr. Joaquín de san Alberto, definidor segundo, ex prior de Barcelona,

Fr. Antonio de san Ramón, definidor tercero, ex prior de Mataró,

Fr. Antonio de santa Ana, substituto de definidor cuarto¹ y prior de Reus,

Fr. Joseph de santa Clara, ex definidor primero,

Fr. Juan de santa Cecilia, ex definidor tercero,

Fr. Félix de san Juan de la Cruz, ex definidor cuarto,

Fr. Joseph de santa Concordia, ex rector de Lérida,

Fr. Francisco de san Joseph, maestro de novicios, ex prior de Tortosa,

Fr. Tomás de santa Teresa, ex prior de Gerona y prior de Mataró,

Fr. Ramón de san Josef, ex prior de Tarragona y rector de Lérida,

¹ El cuarto definidor elegido fue José de la Concepción que no era capitular (cf. LDP p. 136).

Fr. Magín de san Antonio, ex prior de Reus y prior de Barcelona,

Fr. Francisco de san Buenaventura, ex prior del Cardón y prior de Gerona,

Fr. Raimundo de san Joaquín, ex prior de Gracia y prior de Vilanova,

Fr. Antonio de san Alberto, que lo era de la Selva,

Fr. Raimundo de san Ignacio, ex prior de Vich y prior de Gracia,

Fr. Joseph de santa Ursula, ex prior de Vilanova,

Fr. Joseph de la Purificación, ex provincial, que era substituto, y

Fr. Isidro de san Sebastián, ex definidor y substituto tercero, todos vocales y que componen el Capítulo Provincial, que actualmente se celebra en el colegio de la mencionada Religión, en esta villa de Reus², hallándose congregados en una pieza llamada la Librería, dentro del expresado colegio, para tratar los negocios y dependencias propios y peculiares a dicho Capítulo, e insiguiendo lo resuelto y determinado por el mismo en otra de sus Juntas, tenuta y celebrada, con las formalidades debidas, el día veinte y cinco del actual Abril, Dixeron: Que de su buen grado, en los nombres susodichos, otorgan que dan todo su poder cumplido, lleno y bastante, qual de derecho se requiere y es menester, al Hermano, Fr. Joaquín de la Soledad, religioso

² Capítulo iniciado el 21. de abril. Las actas del definitorio nos dan los *priores* elegidos y confirmados durante el Capítulo:

Barcelona, Magín de san Antonio

Mataró, Tomás de santa Teresa

Lérida, rector, Ramón de san José

Tortosa, José de santo Tomás, lector de moral en Tarragona

Gerona, Francisco de san Buenaventura

Tarragona, Juan de san Andrés, lector de cánones

Reus, Antonio de santa Ana

Cardó, Jaime de santa Teresa

Gràcia, Ramón de san Ignacio

Selva, Manuel de los Angeles, conventual

Vic, José de los Reyes, lector de teología en Lérida

Balaguer, Juan de santa Francisca, predicador de Barcelona

Vilanova, Ramón de san Joaquín (cf. *ib.* p. 130-132).

El definidor general elegido fue José de los Dolores, que no llegó a ejercer, muriendo en Barcelona —durante la segunda época constitucional española— el 20.10.1821 (cf. *ib.*, p. 134. DB p. 251).

Conocemos, también, el cuarto substituto para el Capítulo General, Joaquín de san Alberto (cf. *Diario* f. 13v).

de obediencia, residente en el convento de Barcelona, y en defecto, por muerte, ausencia o enfermedad del mismo Hermano Fr. Joaquín, al Hermano, Fr. Mariano del Corazón de santa Teresa, residente también en dicho convento de Barcelona, para que por los referidos Rmos. PP. Otorgantes, y representando sus propias personas, eo todo el Común de esta Provincia, dirija la Nacional Fábrica de la Fundación de las Letras y construcción de matrices de ellas: procurando su estabilidad y aumentos en utilidad del expresado Común. Y aciendo y practicando, en razón de lo dicho, lo mismo que los Rmos. PP. Otorgantes harían y hacer podrían. [...]

Así lo otorgan dentro de la pieza llamada la Librería del expresado colegio de Carmelitas Descalzos, de la enunuciada villa de Reus, el día veinte y siete del mes de Abril del año de mil ochocientos veinte. Siendo presentes, por testigos, Pedro Pablo Dutexem, causidico, y don Joseph Juan Martínez y Pamies, oficial de pluma, vecinos de esta misma villa. Y los Rmos. PP. Otorgantes, a quienes, yo, escribano, doy fe conozco, lo firmaron.

Autógr. Fr. Juan de S. Josef, provl., Fr. Juan de los Dolores, Fr. Andrés de Jesús María, Fr. Joaqn. de S. Alberto, Fr. Antonio de S. Ramón, Fr. Antonio de S^a. Ana, Fr. Tomás de Sta. Teresa, Fr. Joseph de Sta. Clara, Fr. Juan de S^a. Cecilia, Fr. Félix de S. Juan de la Cruz, Fr. José de Sta. Concordia, Fr. Franco. de S. Jose, Fr. Raimdo. de Sn. Josef, Fr. Magín de S. Antonio, Fr. Franco. de S. Buenavra., Fr. Raymundo de Sn. Joaquín, Fr. José Antonio de Sn. Alberto, Fr. Ramón de S. Ygnacio, F. José de Sta. Ursula, Fr. Josef de la Purifón., Fr. Isidro de S. Sebastián.

Ante mí,

Gregorio Alonso de Valdés, Esno.

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS
EL 7 DE MAYO DE 1824

I

ELECCIONES HECHAS POR EL CAPÍTULO PROVINCIAL

[REUS] 8 DE MAYO 1824

TEXTO: Ed. en *Nómina de las elecciones de Prelados, hechas... en 1824*, p. 2-3 (4 p. 300 x 210 mm. s. n. t.).

Nómina de las elecciones de Prelados, hechas en los Capítulos Provinciales de Carmelitas Descalzos de la Congregación de España, celebrados en ocho de mayo de mil ochocientos veinte y cuatro. [...] ¹.

CATALUÑA.

Provincia de nuestro padre san José.

Provincial:

Fr. Antonio de san Ramón, ex definidor segundo de provincia

Definidores:

1. Fr. José de la Purificación, que era substituto segundo
2. Fr. Manuel de los Dolores, que era predicador de Barcelona
3. Fr. Juan de santa Cecilia, que era prior de Gracia
4. Fr. Ramón de san José, que era rector de Lérida

¹ Encabeza la *nómina* el general, Andrés de Jesús María, *hijo de la Provincia de Cataluña*. Ya se dijo que lo había elegido el Capítulo General de Pastrana, 14.2.1824 (cf. HCDE 13, p. 88). Entre los definidores generales, en cuarto lugar, *por toda la Orden* hay otro catalán, Juan de los Dolores. Sucedió a José de los Dolores, muerto en Barcelona (20.10.1821). Juan de los Dolores fue elegido por el definitorio provincial de 9.12.1823 y se posesionó de su cargo en el Definitorio General de 11.2.1824 (cf. *Libro de los Definitorios Generales...* (1816-1824), f. 286r, en BNM, ms. 1.650). Le ratifica en el cargo el presente Capítulo (cf. LDP p. 166 y 177). También aparecen los mismos priores de la *nómina* (ib. p. 179).

Socios:

1. Fr. José de la Purificación, definidor primero
2. Fr. Juan de san José, provincial que acaba

Substitutos:

1. Fr. Joaquín de san Alberto, que era definidor primero de provincia
2. Fr. Isidro de san Sebastián, predicador de Lérida
3. Fr. Ramón de san José, definidor cuarto
4. Fr. José de santa Concordia, ex consultor de Lérida

Priores:

Barcelona, Fr. José de santa Concordia, substituto cuarto
 Mataró, Fr. Miguel de santa Francisca, que lo era de Villanueva

Lérida, rector, Fr. José de los Reyes, que lo era de Vich.

Tortosa, Fr. José Antonio de santa Francisca, que era consultor de Tarragona

Gerona, Fr. Juan de santa Francisca, que lo era de Balaguer

Tarragona, Fr. Esteban de los Reyes, que era lector de teología en Reus

Reus, Fr. Joaquín de san Alberto, substituto primero

Cardó, desierto, Fr. Pedro de santa Gertrudis, que ya lo era

Gracia, Fr. José de santo Tomás, que lo era de Tortosa

Selva, Fr. Nicolás de san José, consultor que era de Gerona

Vich, Fr. Francisco de san José, que era maestro de novicios

Balaguer, Fr. Francisco de santa Catalina, que era allí consultor

Villanueva, Fr. José de santa Rosalía, que era predicador de Tortosa.

II

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL AL P. JUAN DE LA CONCEPCIÓN

REUS 13 DE MAYO 1824

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, VALDÉS, GREGORIO ALONSO DE, *Manual o Protocolo de 1823-1828*, s. f. sign. 6.167.

Sébase cómo el M. Revrmo. P. Fr. Antonio de san Ramón, provincial de la Religión Carmelitana Descalza de la provincia de san José de este Principado de Cataluña, junto con los M. Rdos. PP.

Fr. José de la Purificación, definidor primero, ex-substituto segundo,

Fr. Manuel de los Dolores, definidor segundo,

Fr. Juan de santa Cecilia, difinidor tercero, ex-prior de Gracia,

Fr. Ramón de san José, difinidor cuarto, ex-rector de Lérida,

Fr. Juan de san José, ex-provincial

Fr. Joaquín de san Alberto, ex difinidor primero,

Fr. José de santo Tomás, ex prior de Tortosa,

Fr. Manuel de los Angeles, ex prio de la Selva, pro difinidor tercero¹.

Fr. Juan de san Andrés, ex prior de Tarragona, pro difinidor cuarto²,

Fr. José de los Reyes, ex prior de Vich,

Fr. Juan de santa Francisca, ex prior de Balaguer,

Fr. Miguel de santa Francisca, ex prior de Vilanova,

Fr. Pedro de santa Gertrudis, ex prior del Cardó,

Fr. Juan de san Bernardo, ex prior de Mataró,

Fr. Francisco de santa Madalena, suprior de Gerona³,

Fr. Bautista de san Lorenzo, suprior de Reus, por muerte del P. Prior, Fr. Antonio de santa Ana⁴, todos vocales y que componen el Capítulo Provincial que actualmente se celebra en el Colegio de la mencionada Religión⁵, hallándose congregados en el Pieza llamada la Librería, e insiguiendo lo resultado y determinado por el mismo en otra de sus Juntas, tenuta y celebrada

¹ El primer definidor del trienio había sido elegido general de la Orden el 14.2.1824 (cf. HCDE 13, p. 88). De ahí que la graduación del defnitorio se alteró.

² Por otra parte, el cuarto definidor tuvo que renunciar « a causa de su pública y ruidosa adhesión al sistema revolucionario Constitucional » (cf. LDP p. 165). Por lo que ya no asistió al Capítulo, ya que se le aceptó la renuncia en el defnitorio previo 3.5.1824 (ib. p. 173).

³ Se desconoce por qué no asistió el prior, Francisco de san José que sabemos actua ante notario con la comunidad el 10.4.1824 (cf. José Bou, *Protocolo* de 1824, sign. 658, en ASJG).

⁴ En la misma ciudad el mes de mayo de 1824 (cf. DO).

⁵ Debido al período constitucional de la vida civil española (1820-1823) los Capítulos Provinciales tuvieron que aplazarse al año de 1824 (cf. HCDE 13, p. 87-88). El de Cataluña comenzó sus sesiones el viernes, 7 de mayo. Provincial y Definidores son los recién elegidos en él.

con las formalidades devidas el día once del actual Mayo, Dixerón: Que de su buen grado, en los nombres susodichos, otorgan que dan su poder cumplido, lleno y bastante, cual de derecho se requiere y es menester especial, y para las cosas infrascriptas tambien general de manera que la especialidad no derogue a la general, ni por lo contrario, al Rdo. P. Fr. Juan de la Concepción, ex suprior del convento de Barcelona, para que por dichos reverendísimos PP. Otorgantes, en su nombre y representando todo el Capítulo y el Común de su Provincia, pueda extinguir, definir, remitir y absolver a cualesquier cuerpos, colegios, universidades y particulares personas. [...]. Assí lo otorgan dentro la Pieza llamada la Librería del expresado Colegio de Carmelitas Descalzos de la enunciada Villa de Reus, el día trece del mes de Mayo del año mil ochocientos veinte y cuatro.

Autógr. Fr. Antonio de S. Ramón, provl., Fr. Juan de S. Josef, Fr. Josef de la Purifón., Fr. Manl. de los Dolores, Fr. Juan de Sta. Cecilia, Fr. Raymundo de Sn. Josef, Fr. Joaqn. de Sn. Alberto, Fr. Juan de S. Bernardo, Fr. José de Sto. Tomás, Fr. Juan de S. Andrés, Fr. Pedro de Sta. Gertrudis, Fr. Manl. de los Angeles, Fr. José de los Reyes, Fr. Juan de Sta. Franca., Fr. Miguel de Sta. Franca., Fr. Miguel de Sta. Franca., Fr. Franco. de Sta. M. Magna., Fr. Bautista de S. Lorenzo.

Ante mí,
Gregorio Alonso de Valdés, Esno.

36

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS EL 14 DE ABRIL DE 1826

I

ELECCIONES HECHAS POR EL CAPITULO PROVINCIAL

[REUS] 15 DE ABRIL 1826

TEXTO: Ed. en *Nómina de las elecciones de Prelados, hechas... en 1826*, p. 2-3 (4 p. 300 x 210 mm. s. n. t.).

Nómina de las elecciones de Prelados, hechas en los Capítulos Provinciales de Carmelitas Descalzos de la Congregación de España, celebrados en quince de abril de mil ochocientos veinte y seis... [...] ¹.

CATALUÑA.

Provincia de nuestro padre san José.

Provincial:

Fr. José de la Purificación, ex definidor primero de provincia

Definidores:

1. Fr. Francisco de san José, ex prior de Vich
2. Fr. Raimundo de san José, que era definidor cuarto
3. Fr. José de santa Concordia, ex prior de Barcelona
4. Fr. José de los Reyes, ex rector de Lérida

Socios:

1. Fr. Juan de los Dolores, ex definidor general
2. Fr. Antonio de san Ramón, ex provincial

Substitutos:

1. Fr. Juan de san José, que era socio segundo
2. Fr. Francisco de san José, definidor primero de provincia
3. Fr. Raimundo de san José, definidor segundo de provincia
4. Fr. José de santa Concordia, definidor tercero de provincia

Priors:

Barcelona, Fr. Juan de santa Cecilia, ex definidor tercero de provincia

¹ Continua de general, Andrés de Jesús María, de la Provincia de Cataluña. Y entre los definidores generales está Joaquín de san Alberto, como tercero, que había sido elegido por nuestro Capítulo Provincial (cf. LDP p. 218). Cabe señalar que en su *Diario* cuenta su elección —entre otras muchas cosas personales— y su estrecha colaboración con el general durante esta definiduría, 1826-1830 (cf. doc. 170).

Salvo socios y substitutos, todas las demás elecciones aparecen *nominatim* en las actas del definitorio provincial de estos días (cf. LDP p. 217-220).

Mataró, Fr. José de santo Tomás, que lo era de Gracia
Lérida, rector, Fr. Esteban de los Reyes, que lo era de Tarra-
gona

Tortosa, Fr. Pablo de san Juan de la Cruz, que era allí su-
prior

Gerona, Fr. Nicolás de san José, que lo era de la Selva

Tarragona, Fr. Juan de san Andrés, que era maestro de no-
vicios

Reus, Fr. José de santa Rosalía, que lo era de Villanueva

Cardó, desierto, Fr. Francisco de Jesús Nazareno, que era allí
conventual

Gracia, Fr. José Antonio de santa Francisca, que lo era de
Tortosa

Selva, Fr. Manuel de los Angeles, que era allí conventual

Vich, Fr. Pedro de santa Gertrudis, que lo era del Desierto

Balaguer, Fr. Ignacio de la Encarnación, que era lector de
teología

Villanueva, Fr. Miguel de santa Francisca, que lo era de Ma-
taró.

II

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL AL P. JUAN DE LA CONCEPCIÓN

REUS 20 DE ABRIL 1826

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus; VALDÉS Y VIVES, JOSÉ ALON-
SO DE, *Manual o Protocolo de 1826*, f. 65-68, sign. 7.165.

Sébase cómo el muy Rdo. P. Fr. José de la Purificación, pro-
vincial de la Religión Carmelitana Descalza de la provincia de
san José de este Principado de Cataluña, junto con los muy re-
verendos padres,

Fr. Antonio de san Ramón, ex provincial,

Fr. Francisco de san José, definidor primero, ex prior de Vich,

Fr. Ramón de san José, definidor segundo, ex definidor cuarto,

Fr. José de santa Concordia, definidor tercero, ex prior de
Barcelona,

Fr. José de los Reyes, definidor cuarto, ex rector de Lérida,

Fr. Joaquín de san Alberto, definidor general, ex prior de Reus,

Fr. Manuel de los Dolores, ohidor de cuantas¹, ex definidor segundo,

- Fr. Juan de santa Cecilia, ex definidor tercero,
- Fr. Miguel de santa Francisca, prior de Mataró,
- Fr. José Antonio de santa Francisca, prior de Tortosa,
- Fr. Juan de santa Francisca, prior de Gerona,
- Fr. Esteban de los Reyes, prior de Tarragona,
- Fr. José de santo Tomás, prior de Gracia,
- Fr. Pedro de santa Gertrudis, prior del Desierto,
- Fr. Nicolás de san José, prior de la Selva,
- Fr. Francisco de santa Catalina, prior de Balaguer,
- Fr. José de santa Rosalía, prior de Villanueva,
- Fr. Juan de san José, socio segundo, ohidor de cuentas, y

Fr. Isidro de san Sebastián, substituto segundo, todos vocales y que componen el Capítulo Provincial, que actualmente se celebra en el colegio de la mencionada Religión², hallándose congregados en la pieza llamada la Librería, e insiguiendo lo resuelto y determinado por el mismo Capítulo Provincial en una de sus Juntas tenida y celebrada con las formalidades debidas, el día diez y ocho del actual, Dixerón: Que de su buen grado, en los nombres susodichos, otorgan, que dan todo su poder cumplido, lleno y bastante, cual de derecho se requiere y es menester especial y, para las cosas infrascritas, tambien general, de manera que la especialidad no derogue a la generalidad, ni por lo contrario, al Rdo. P. Fr. Juan de la Concepción, ex superior del convento de Barcelona, para que por dichos reverendísimos PP. Otorgantes, en su nombre y representando todo el Capítulo y el Común de su provincia, pueda extinguir, definir, remitir y absolver a cualesquier cuerpos, colegios, universidades y particulares personas. [...]

Así lo otorgan, dentro la pieza llamada la Librería, del colegio espresado, de PP. Carmelitas Descalzos, de la villa de Reus, corregimiento de Tarragona, el día veinte del mes de Abril, del año mil ochocientos veinte y seis. Siendo presentes, por testigos,

¹ Uno de los religiosos que con los priores de Barcelona y de Gracia revisaba anualmente, por delegación de la Provincia, los libros de la administración que llevaba el procurador provincial. El P. Manuel de los Dolores aparece muchos años por el *Libro de cuentas de la Provincia* (cf. ACA, monacales-volúmenes de Hacienda, ms. 1881 (1808-1832)).

² El Capítulo comenzó el 14 de abril de 1826, y actuó de secretario José de los Reyes (cf. LDP .p. 217).

don Matías Alegrè, caballero de la real y militar orden de san Hermenegildo, condecorado en grado heroico y eminente con la cruz de Zaragoza, teniente coronel de infantería, agregado al E. M. de la plaza de Tarragona, José María Gil y Ramón Arandes y Casas, escribientes, residentes en esta misma villa. Y los Rmos. PP. Otorgantes, a quienes, yo, el Escribano, doy fe, conozco, lo firman.

Autógr. Fr. José de la Purifón., provl., Fr. Antonio de S. Ramón, Fr. Franco. de S. Jose, Fr. Raymdo. de Sn. Josef, difr. 2º, Fr. Jph. de Sª. Concordia, difr. 3º, Fr. José de los Reyes, difr. 4º, Fr. Joaqn. de S. Albº., Fr. Manl. de los Dolores, Fr. Juan de Sta. Cecilia, Fr. Miguel de Sta. Franca., Fr. Juan de Sta. Franca., Fr. José Antonio de Sta. Franca., F. Estevan de los Reyes, Fr. Pedro de Sta. Gertrudis, Fr. José de Sto. Thomás, Fr. Franco. de Sta. Catalina, Fr. Josef de Sta. Rosalía, Fr. Nicolás de Sant Joseph, Fr. Juan de S. Josef, Fr. Isidro de S. Sebastián.

Ante mí,
Jph. Alonso de Valdés y Vives, Esno.

37

CAPITULO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO CELEBRADO EN REUS EL 31 DE MAYO DE 1827

I

ACTAS DEL DEFINITORIO DURANTE EL CAPÍTULO PROVINCIAL

REUS 31 DE MAYO 1 DE JUNIO 1827

TEXTO: Orig. en ACA, monacales-volúmenes de la Universidad, ms. 79, *Libro 1º. del Diffinitorio...* p. 242-244.

Actas del definitorio provincial donde aparecen los hechos relacionados con este Capitulo extraordinario y del que no se tiene otra fuente oficial informativa.

*Difinitorio trigésimo, preliminar para el Capítulo Provincial intermedio, celebrado en este nuestro convento de San Juan Bautista de Reus, a 30 de Mayo de 1827*¹.

Sesión 2ª.

Día 31 de Mayo, a las tres y media de la tarde, juntos N. P. Vicario Provincial³ y RR. PP. Difinidores⁴ en la misma pieza de la Librería, y dicho el *Veni, Sanctae Spiritus*, fue leída y firmada la sesión anterior.

Se mandó luego tocar a Capítulo. Y entrados los padres Gremiales, y dejadas sus vocatorias sobre la mesa volvieron a salir. A propuesta de N. R. P. Vicario Provincial fue nombrado para emanuense de la elección de secretario del Capítulo el P. Pasante, Fr. Gerónimo de santa Teresa, cuyo nombramiento fue aprobado por votos secretos; quien llamado hizo, *coram Difinitorio*, el juramento *de verbo sacerdotalis*. Y puesta la mano sobre el pecho *de secreto et fidelitate servanda*. Luego salieron por su orden a tomar cédulas, y salió electo canónicamente, para secretario del Capítulo, el P. Difinidor cuarto, Fr. José de los Reyes, quien hizo luego el juramento de secreto y fidelidad, en la forma acostumbrada. Como, y también, la profesión de fe.

Inmediatamente fueron llamados los padres Capitulares para la sesión preparatorio. La cual concluída, y salidos, fueron quemadas las cédulas *coram Difinitorio*. Y se levantó esta sesión. Y por la verdad lo firmamos. Reus, 1 de Junio de 1827.

Autógrafas:

Fr. Juan de los Dolores
Vicº. Provl.

Fr. Franco. de S. José
Difor. 1º.

Fr. José de los Reyes
Secrº.

¹ El 30 de marzo de 1827 murió el provincial, José de la Purificación. Y en difinitorio de Provincia (18.4.1827) se eligió vicario provincial al P. Juan de los Dolores, quien convocó el presente Capítulo (cf. LDP p. 237-242).

² Primera sesión del difinitorio para asuntos de su exclusiva incumbencia.

³ Juan de los Dolores (cf. LDP p. 242).

⁴ 1º, Francisco de san José; 2º, Raimundo de san José; 3º, José de santa Concordia, y 4º, José de los Reyes (ib.).

Sesión 3ª.

Día primero de Junio del mismo año, a las 8 y 1/4 de la mañana, juntos los sobredichos P. Vicario Provincial y Padres Difinidores, fue leída y firmada la sesión anterior. Y cesando esta fueron llamados y entraron los padres Gremiales. Y por la verdad lo firmamos en los mismos día, mes y año.

Autógrafas: Fr. Juan de los Dolores
 Fr. Franco. de Sn. José Provl.
 Difdor 1º.

Fr. José de los Reyes
 Secretario

Sesión última

En el mismo día, mes y año, a las 4 de la tarde, juntos N. M. R. P. Provincial y Difinidores, después de dicho el *Veni, Sanctae Spiritus*, fue leída y firmada la sesión anterior. Fue también firmado el certificado de la elección hecha en el Capítulo para remitir al Ve. Difinitorio General.

Y para cumplir con la comisión que el Capítulo hizo al Difinitorio de señalar la cuota al convento de Reus, en recompensa de los gastos [que] le ha ocasionado la celebración de este Capítulo, designó el Difinitorio la cantidad de cuarenta duros pagaderos del Común de la Provincia.

Para la celebración del Difinitorio futuro fue señalado el convento de Reus, Barcelona, o el que exijan las circunstancias o disposición de N. M. R. P. Provincial. Y se determinó dar por concluido el Difinitorio presente. Todo lo que fue aprobado por votos secretos.

Y por la verdad lo firmamos en los mismos día, mes y año.

Autógrafas:

Fr. Franco. de Sn. José
 Difinr. 1º.

Fr. Juan de los Dolores
 Provl.

Fr. José de los Reyes
 Secretario.

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS
EL 8 DE MAYO DE 1829

I

ELECCIONES HECHAS POR EL CAPÍTULO PROVINCIAL

[REUS] DE MAYO 1829

TEXTO: Ed. en *Nómina de las elecciones de Prelados, hechas ... en 1829-1830*, p. 2-3 (4 p. 300 x 210 mm. s. n. t.).

Elecciones de las Provincias según el estado en que se encontraban en el mes de noviembre de 1830.

Nómina de las elecciones de Prelados, hechas en los Capítulos Generales, Provinciales y sus Definitorios de Carmelitas Descalzos de la Congregación de España, celebrados en varias épocas, desde el nueve de mayo de mil ochocientos veinte y nueve, hasta el mes de noviembre de mil ochocientos treinta. [...] ¹.

CATALUÑA.

Provincia de nuestro padre san José.

Provincial:

Fr. José de santo Tomás, que ya lo era ²

Definidores:

1. Fr. Antonio de san Ramón, que ya lo era
2. Fr. Juan de san José, que ya lo era

¹ La «nómina» refleja el estado de las Provincias y de las casas en la fecha, año y medio después de los Capítulos Provinciales. Respecto a Cataluña responde a las elecciones de mayo de 1829, salvo los dos casos que indicamos.

² *Que ya lo era* indica, simplemente, que en 1830 sigue ocupando el cargo que le dio el Capítulo de 1829.

3. Fr. Miguel de santa Francisca, que ya lo era
4. Fr. José de santa Rosalía, que ya lo era

Socios:

1. Fr. Juan de los Dolores, que ya lo era
2. Fr. Joaquín de san Alberto, que ya lo era

Substitutos:

1. Fr. Antonio de san Ramón, que ya lo era
2. Fr. Francisco de san José, que ya lo era
3. Fr. Miguel de santa Francisca, que ya lo era
4. Fr. José de santa Rosalía, que ya lo era

Priores:

- Barcelona, Fr. Juan de san Andrés, que ya lo era
 Mataró, Fr. Juan de santa Cecilia, que ya lo era
 Lérida, rector, Fr. Nicolás de san José, que ya lo era
 Tortosa, Fr. Juan de santa Francisca, que ya lo era
 Gerona, Fr. Ignacio de la Encarnación, que lo era de la
 Selva³
 Tarragona, Fr. Francisco de san José, que ya lo era
 Reus, Fr. Esteban de los Reyes, que ya lo era
 Cardó, desierto, Fr. Francisco de Jesús Nazareno que ya
 lo era
 Gracia, Fr. Ramón de santo Domingo, que ya lo era
 Selva, Fr. Antonio de san Isidro, que lo era de Gerona⁴
 Vich, Fr. Pedro de santa Tecla, que ya lo era
 Balaguer, Fr. Francisco de santa Catalina, que ya lo era
 Villanueva, Fr. Juan de san Bernardo, que ya lo era.

³ En 1829 había sido elegido prior de la Selva, y el defensor provincial (16.6.1830) le traslada al priorato de Gerona (cf. LDP p. 290).

⁴ Fue elegido prior de Gerona en el Capítulo Provincial de 1829. Al renunciar al priorato gerundense, el defensor le elige al día siguiente (16.6.1830) prior de la Selva (ib. p. 291).

II

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL AL P. JUAN DE LA CONCEPCIÓN

REUS 14 DE MAYO 1829

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, VALDÉS Y VIVES, JOSÉ ALONSO DE, *Manual o Protocolo de 1829*, f. 133-135, sign. 7.168.

Sébase, cómo el M. R. P. Fr. José de santo Tomás, Provincial de la Religión Carmelitana Descalza de la provincia de san José, en este Principado de Cataluña, junto con los muy rdos. pp.

Fr. Juan de los Dolores, ex provincial,

Fr. Antonio de san Ramón, difinidor primero,

Fr. Juan de san José, difinidor segundo,

Fr. Miguel de santa Francisca, difinidor tercero, ex prior de Villanueva,

Fr. José de santa Rosalía, difinidor cuarto, ex prior de Tarragona,

Fr. Francisco de san José, ex difinidor primero,

Fr. Ramón de san José, ex difinidor segundo,

Fr. José de santa Concordia, ex difinidor tercero,

Fr. José de los Reyes, ex difinidor cuarto,

Fr. Juan de santa Cecilia, prior de Barcelona,

Fr. Estevan de los Reyes, rector de Lérida,

Fr. Pablo de san Juan de la Cruz, prior de Tortosa,

Fr. Nicolás de san José, prior de Gerona,

Fr. Francisco de Jesús Nazareno, prior de Cardó,

Fr. Juan de san Andrés, prior de Reus,

Fr. José Antonio de santa Francisca, prior de Gracia,

Fr. Manuel de los Angeles, prior de la Selva,

Fr. Francisco de san Ramón, prior de Balaguer, y

Fr. José Federico de santa Bárbara, superior de Vich, todos vocales, y que componen el Capítulo Provincial que actualmente se celebra en el Colegio de la mencionada Religión¹, hallándose congregados en la pieza llamada la Librería, e insiguiendo lo resuelto y determinado por el mismo Capítulo Provincial en otra de sus Juntas, tenida y celebrada con las solemnidades y formalidades devidas y de estilo, a los doze del actual, dixeron: Que de su buen grado, en los nombres susodichos, otorgan que dan

¹ Dio comienzo el viernes, día 8 de mayo (cf. LDP p. 264).

todo su poder cumplido, lleno y bastante qual de derecho se requiere y es menester especial y para las cosas infrascritas tambien general, de manera que la especialidad no deroge a la generalidad, ni por el contrario, al Rvdo. P. Fr. Juan de la Concepción, conventual en el convento de Barcelona, para que por los Revmos. PP. Otorgantes, en su nombre, y representando todo el Capítulo y el Comun de su Provincia, pueda extinguir, definir, remitir y absolver a cualesquier cuerpos, colegios, universidades y particulares personas. [...]

Así lo otorgan en la villa de Reus, el día catorce del mes de mayo del año mil ochocientos veinte y nueve. Siendo presentes, por testigos, Antonio Boxó y Sans, escrivente, y José Nogués, labrador, vecinos de la misma. Y los Revmos. PP. Otorgantes, a quienes, yo, el Escrivano, doy fe conozco, lo firman.

Autógr. Fr. José de Santo Tomás, provl., Fr. Juan de los Dolores, Fr. Juan de S. Josef, Fr. Antonio de S. Ramón, Fr. Miguel de S^a. Rosalía, Fr. Juan de S. Andrés, Fr. Franco. de Sn. José, Fr. Pablo de Sn. Juan de la Cruz, Fr. Raymdo. de Sn. José, Fr. José Antonio de Sta. Franca., Fr. José de Sta. Concordia, Fr. Nicolás de San José, Fr. Juan de Sta. Cecilia, Fr. Franco. de S. Ramón Nonato, Fr. Estevan de los Reyes, Fr. José Federico de S^a. Bárbara, Fr. Franco. de Jesús Nazareno, Fr. José de los Reyes, Fr. Manl. de los Angeles.

Ante mí,

Jph. Alonso de Valdés y Vives, Esno.

39

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN REUS EL 11 DE MAYO DE 1832

I

ELECCIONES HECHAS POR EL CAPÍTULO PROVINCIAL

REUS 12 DE MAYO 1832

TEXTO: Ed. en *Nómina de las elecciones de Prelados, hechas ... en 1832*, p. 2-3 (4 p. 300 x 210 mm. s. n. t.).

Nómina de las elecciones de Prelados, hechas en los Capítulos y Definitorios Provinciales de Carmelitas Descalzos de la Congregación de España, celebrados a doce de mayo de mil ochocientos treinta y dos. [...]¹.

CATALUÑA.

Provincia de nuestro padre san José.

Provincial:

Fr. José de santa Concordia, que era lector de teología en Lérida²

Definidores:

1. Fr. Juan de los Dolores, que era socio primero
2. Fr. Joaquín de san Alberto, que era socio segundo
3. Fr. Francisco de san José, que era prior de Tarragona
4. Fr. Esteban de los Reyes, que era prior de Reus

Socios:

1. Fr. Andrés de Jesús María, ex general
2. Fr. José de santo Tomás, que era provincial

Substitutos:

1. Fr. Juan de los Dolores, que es definidor 1º de provincia
2. Fr. Antonio de san Ramón, que era definidor 1º. de provincia
3. Fr. Joaquín de san Alberto, que era socio segundo
4. Fr. Juan de san José, que era definidor segundo de provincia

Priores:

Barcelona, Fr. Juan de san Bernardo, que lo era de Villanueva

¹ El General de la Orden es el P. Pedro del Carmen que pasará a la historia como el último de la Congregación de carmelitas descalzos de España, ya que le sorprendió, en el cargo, la exclaustración religiosa de 1835. Entre los Definidores Generales está el P. Juan de san Andrés, en quinto lugar, perteneciente a la Provincia de Cataluña, elegido por el Capítulo Provincial (cf. doc. 39.II).

² No era capitular, por esto hubo que interrumpir las sesiones durante dos días en espera que llegara de Lérida, donde estaba de conventual y profesor (cf. LDP p. 350).

Mataró, Fr. Antonio de san Ramón, que era definidor 1º. de provincia

Lérida, rector, Fr. José de santa Rosalía, que era definidor 4º. de provincia

Tortosa, Fr. Francisco de la Purificación, que era allí lector³

Gerona, Fr. Nicolás de san José, que era rector de Lérida

Tarragona, Fr. Francisco de san Paladio, que era allí lector

Reus, Fr. Ignacio de la Encarnación, que lo era de Gerona

Cardó, desierto, Fr. Antonio de san Joaquín, que era allí superior

Gracia, Fr. Ramón de san José, que era lector de teología en Lérida

Selva, Fr. Pedro de santa Tecla, que lo era de Vich

Vich, Fr. Francisco de santa Catalina, que lo era de Balaguer

Balaguer, Fr. Rafael de san José, que era superior de Gracia

Villanueva, Fr. Raimundo de santo Domingo, que lo era de Gracia.

II

PODERES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL AL P. JUAN DE LA CONCEPCIÓN

REUS 18 DE MAYO 1832

TEXTO: Orig. en AHT, notarios de Reus, VALDÉS Y VIVES, JOSÉ ALONSO, DE, *Manual o Protocolo de 1832-1833*, s. f., sign. 7.170.

Sébase cómo el muy Rdo. P. Fr. José de santa Concordia, provincial de la Religión Carmelitana Descalza de la provincia de san José de este Principado de Cataluña, junto con los muy Rdos. PP.:

Fr. José de santo Tomás, ex provincial,

Fr. Juan de san Andrés, definidor general, ex prior de Barcelona,

Fr. Juan de los Dolores, definidor primero,

Fr. Joaquín de san Alberto, definidor segundo,

³ Presidía ya la comunidad tortosina en calidad de vicario desde el 10 de octubre de 1831, por haber sido destituido el Prior (cf. ib., p. 327. Y *Libro de gasto y recibo... 1815-1835*, de estos meses, en ACA, monacales-volúmenes de Hacienda, ms. 3.894).

Fr. Francisco de san José, definidor tercero, ex prior de Tarragona,

Fr. Esteban de los Reyes, definidor cuarto, ex prior de Reus,

Fr. Antonio de san Raymundo, ex definidor primero,

Fr. Juan de san José, ex definidor segundo,

Fr. Miguel de santa Francisca, ex definidor tercero,

Fr. José de santa Rosalía, ex definidor cuarto,

Fr. Juan de santa Cecilia, prior de Mataró,

Fr. Nicolás de san José, rector de Lérida,

Fr. Ignacio de la Encarnación, prior de Gerona,

Fr. Francisco de Jesús Nazareno, prior del Cardón,

Fr. Ramón de santo Domingo, prior de Gracia,

Fr. Antonio de san Isidro, prior de la Selva,

Fr. Pedro de santa Tecla, prior de Vich,

Fr. Francisco de santa Catalina, prior de Balaguer,

Fr. Juan de san Bernardo, prior de Villanueva y

Fr. Francisco de san Ramón Nonat, suprior de Tortosa¹, todos vocales y que componen el Capítulo Provincial que actualmente se celebra en el colegio de la mencionada Religión². Hallándose congregados en la pieza llamada la Librería e insiguiendo lo resuelto y determinado por el mismo Capítulo Provincial en otra de sus Juntas, tenida y celebrada con las solemnidades y formalidades debidas y de estilo a los doce de actual, Dixeron: Que de su buen grado, en los nombres susodichos, otorgan que dan todo su poder cumplido, lleno y bastante, cual de derecho se requiere y es menester especial y para las cosas infrascritas, tambien general, de manera que la especialidad no derogue a la generalidad, ni por lo contrario, al Rdo. P. Fr. Juan de la Concepción, conventual en el convento de Barcelona, para que por los Rdos. PP. Otorgantes, en su nombre y representando todo el Capítulo Provincial y el Común de su Provincia, pueda extinguir, definir y remitir todos y cualesquiera censos y censales que en el día se prestan y en adelante se prestarán al expresado Capítulo Provincial al Común de su Provincia, percibiendo y cobrando las propiedades o precios, prorratas o pensiones y sus accesorios. Y de lo recibido y cobrado otorgue y firme cartas

¹ El prior, Juan de santa Francisca, fue suspendido por el definitorio provincial 29.8.1831 (cf. LDP p. 326-27).

² Iniciado el 11 de mayo (ib. p. 349). Es el último Capítulo Provincial inmediato anterior a la exlaustración de 1835. Puesto que el que debía celebrarse en 1835 ya no tuvo lugar: «Las convulsiones políticas de aquellos años turbulentos lo impidieron» (cf. HCDE 13, p. 168-169).

de pago, finiquitos, luiciones, y las demás escrituras públicas y privadas que convengan y sean menester. [...].

Así lo otorgan, en la villa de Reus, el día diez y ocho del mes de Mayo del año mil ochocientos treinta y dos. Siendo presentes por testigos, Francisco Gual y Casas y José Alabau y Lacerca, escribientes, vecinos de la misma. Y los Rdmos. PP. Otorgantes, a quienes, yo, el escribano, doy fe, conozco, lo firmaron.

Autógr. Fr. José de Sta. Concordia, provl., Fr. José de Sto. Tomás, Fr. Juan de los Dolores, Fr. Joaquín de S. Alberto, Fr. Franco. de Sn. José, Fr. Estevan de los Reyes, Fr. Juan de S. Andrés, difor. genl., ex-prior de Barcelona, Fr. Antonio de S. Ramón, Fr. Miguel de Sta. Franca., Fr. Jose de Sta. Rosalía, Fr. Juan de S. Jph., Fr. Juan de Sta. Cecilia, Fr. Nicolás de Sant José, Fr. Ignacio de la Encarnación, Fr. Franco. de Jesús Nazareno, Fr. Ramón de Sto. Domingo, Fr. Antonio de S. Isidro, Fr. Juan de S. Bernardo, Fr. Franco. de S. Ramón Nonat, F. Juan de S. Andrés (sic), Fr. Franco de Sta. Catalina, Fr. Pedro de Sta. Tecla.

Ante mí,

Jph. Alonso de Valdés y Vives, Esno.

40

CONGRESO PROVINCIAL CELEBRADO EN BARCELONA EL 30 DE ABRIL DE 1909

Obtenida la autonomía de los conventos de Cataluña el 3.12.1906 (cf. doc. 70) y creada la Semiprovincia de san José, 18.7.1907 (cf. Acta Definitorii Generalis OCD... 1863-1920. Roma 1984. P. 492), el presente Capítulo significa la reanudación del gobierno propio interrumpido por la exclaustración de 1835. Con todo, hasta el 1 de mayo de 1920 no se llega a la plena jurisdicción con la instauración de la antigua Provincia de san José de Cataluña (cf. doc. 77). Los años de 1907 a 1920 tienen características propias en lo que toca a las elecciones provinciales y locales. Por cuanto éstas y muchas de las decisiones de los Capítulos para las Semiprovincias vienen muy delimitadas por la intervención del Definitorio General y por las mismas comunidades. Téngase en cuenta que el Vicario Provincial es elegido directamente por el Gobierno Central de la Orden y los superiores locales por los mismos conventos (cf. CCD 1906, p. 157-158).

Téngase en cuenta, también, como se dijo en su lugar, que no existen los libros oficiales de estos Congresos y Capítulos entre 1906 y 1936.

I

ELECCIONES CON MOTIVO DEL NUEVO TRIENIO PROVINCIAL

[BARCELONA MAYO 1909]

TEXTO: *Capítulos Provinciales...* en *MteCarm* 10 (1909) 393-394 *.*Relación de las elecciones habidas en la Provincia con motivo del Congreso Provincial ordinario.*

Al frente de la semiprovincia de Cataluña sigue el M. R. P. Lucas de San José¹, Vicario Provincial poco ha elegido por N. M. R. P. General², distinguido y fecundo escritor y colaborador de *El Monte Carmelo*³.

Para los prioratos de Barcelona y Tarragona⁴ han sido señalados los RR. PP., Martín de Jesús María⁵ y Ludovico de los SS. CC.⁶, orador este último de gran fama y nombradía⁷.

* Sección de noticias de la revista, con un apartado dedicado a la reseña de las elecciones más importantes hechas en los Capítulos Provinciales de la Orden en España para el trienio de 1909 a 1912.

¹ José Tristany Pujol, nacido el 14.12.1872 en Su (Solsonès). Profesó en el Desierto de las Palmas (Castellón) el 20.8.1891 (cf. LPDP p. 106). Al decretarse la restauración de Cataluña —aun cuando se encontraba en México— fue incluido en el catálogo de la nueva demarcación carmelitana (cf. doc. 71).

² Ezequiel del Sdo. Corazón de Jesús, elegido en el Capítulo General de Roma 19-27.4.1907 (cf. *Elenchus omnium Superiorum Generalium Carmelitarum Discalceatorum... 1600-1936*, Roma 1936. P. 30). Cuando escoge al P. Lucas para Vicario Provincial éste se encuentra, todavía, en México. Parece que la elección fue entre agosto-septiembre de 1908, y para tomar posesión del cargo regresó a Cataluña. Y en Tarragona hacia el 10 de diciembre de 1908 iniciaba jurídicamente el vicariato, compartido con sus dos Consejeros Provinciales, Romualdo de santa Catalina y Arcángel de la Virgen del Carmen (cf. ACDC, *Cartas a Roma*, f. 138-139, sign. A-IV-14).

³ La primera aportación que el P. Lucas hizo a esta revista carmelitana data de 1901 (cf. *MteCarm* 2 (1901) 54 passim). Y ciertamente ha sido un « fecundo escritor » en artículos, conferencias y obras publicadas.

⁴ Comunidades con las que se inició la restauración del Carmelo Teresiano en Cataluña (cf. doc. 70). Badalona (23.7.1908) no fue priorato hasta 1914.

⁵ Pedro Galofré Soler, de la Bisbal del Penedès (Baix Penedès). Profesó en el Desierto de las Palmas (Castellón) el 3.10.1885 (cf. LPDP p. 42).

⁶ Hermano del P. Lucas, pero mayor que él. Había profesado también en el Desierto de las Palmas (Castellón) el 14.4.1885 (cf. ib. p. 38).

⁷ El cronista de la revista no exagera en absoluto. El P. Ludovico

CONGRESO PROVINCIAL CELEBRADO EN BARCELONA
EL 26 DE ABRIL DE 1912

I

ELECCIONES CON MOTIVO DEL CONGRESO TRIENAL
DE LA PROVINCIA

[BARCELONA ABRIL 1912]

TEXTO: *Capítulos Provinciales...* en MteCarm 13 (1912) 390-391 *.

En la semiprovincia de Cataluña ha sido reelegido Vicario Provincial¹ el M. R. P. Lucas de San José², meritísimo colaborador de *El Monte Carmelo...* Se le ha conferido, a la vez, el cargo de prior de Tarragona.

En el R. P. Ludovico de los SS. CC.³, ha recaído el nombramiento de prior de Barcelona.

murió en Avila el 20 de noviembre de 1920, y a lo largo de sus numerosas predicaciones por las principales ciudades de España siempre fue encomiado y hasta « aplaudido » (cf. *El P. Ludovico de los Sagrados Corazones, Tristany ... Notas biográficas y algunos discursos...*, Barcelona 1935. - 497 p. 185 mm.).

* Reseña de las elecciones habidas en las Provincias de la Orden en España con motivo de los Capítulos trienales respectivos. Se publica únicamente el texto relacionado con la de Cataluña. Valgan estas observaciones para esta y parecidas fuentes informativas sobre el particular.

¹ El cargo debía proveerlo el gobierno general de la Orden, o por mejor decir el P. General (cf. CCD 1906, p. 157).

El Congreso, sin embargo, parece que también estuvo por reelecciones, al reiterar la confianza a los mismos *Consejeros Provinciales*, I, Romualdo de santa Catalina, y 2, Arcángel de la Virgen del Carmen (cf. ACDC, *Cárta a Roma*, f. 230-237, sign. A-IV-14).

El *Socio o Procurador* de la Provincial para el Capítulo General próximo elegido fue el P. Romualdo de santa Catalina, y el *Substituto*, el P. Ludovico de los SS. Corazones (cf. *Catalogus... patrum vocem habentium in Capitulo Generale...* 1913).

² Cf. doc. 40.

³ Cf. ib. n. 6-7.

II²

EL P. LUCAS DE SAN JOSÉ, VICARIO PROVINCIAL, AL P. EZEQUIEL
DEL SDO. CORAZÓN DE JESÚS, GENERAL DE LA ORDEN

TARRAGONA 24 DE MAYO 1912

TEXTO: Orig. aut. en ACDN, Lucas de san José, 2 f. 270 x 210 mm.

El P. Lucas, en calidad de Vicario Provincial, pone al corriente de los acontecimientos de la Provincia al P. General de la Orden. La carta está íntimamente relacionada con el Congreso Provincial.

†

J. M. J.

VICARIO PROVINCIAL
DE LOS
CARMELITAS DESCALZOS
DE
S. JOSÉ DE CATALUÑA.

Tarragona, 24 - V - 1912.

M. Rdo. P. Fr. Ezequiel del S. C. de Jesús, Prepósito General de los Carmelitas Descalzos¹. Roma.

Muy Rdo. y venerado padre nuestro: Acabo de llegar de Barcelona donde hemos celebrado nuestro Consejo². Las determinaciones tomadas en él por unanimidad constan en el documento adjunto³. Mucho nos preocupa lo del santo Noviciado y el Colegio de niños. La elección de maestro de novicios es para esta Semi-provincia el asunto más capital. El P. Sabino⁴, en los dos años que ha estado al frente del Colegio de Badalona como

¹ Elegido en el Capítulo General de Roma 19-27.4.1907 (cf. *Elenchus omnium Superiorum Generalium Carmelitarum Discalceatorum*. Roma [1936]. p. 30).

² El presente Capítulo Provincial o Congreso en las Semiprovincias.

³ Se ha perdido.

⁴ Sabino de Jesús, de la Provincia carmelitana de Navarra, que estuvo unos años al servicio de la de Cataluña.

director, se ha mostrado un hombre de muy relevantes dotes. Su nombramiento será del gusto de todos. Los niños que del Colegio han de ir este año al noviciado quieren mucho al mencionado padre, y no tendran que cambiar de dirección, lo cual estimo como una gran ventaja. El único obstáculo podría ser el de la edad; pero de este *defecto* se corregirá todos los días un poco.

Después del noviciado, la necesidad más apremiante de esta Semi-provincia es la de organizar bien el Colegio de niños. V. R. ya conoce nuestra casa de Badalona⁵. *Tal como ahora está* es imposible tener más de seis niños: hay varios que quieren entrar y por falta de local no pudieron ser admitidos. Mi primer pensamiento fue hacer nuevas obras. Pero, pero examinado bien, nos hemos convencido de que sería preciso gastar mucho sin obtener grandes ventajas. Pues se conseguiría local muy incómodo y solo provisional para unos 12 niños. Además, el Sr. Riera, a quien la casa de Badalona debe aún 20.000 pesetas, se ha colocado en una actitud de intransigencia absoluta. Amenaza con llevarnos a los tribunales si dentro de un mes no se le paga *todo*. Ya tiene dados sus poderes a un abogado. Créo que esta dificultad se podrá zanjar, pero entre tanto no podíamos empezar nuevas obras, ni perder más tiempo. En cambio los cuatro colegiales que por septiembre empezarán la Teología pueden estar muy bien en Badalona en la parte nueva que V. R. ya conoce. Estarán allí totalmente independientes de los padres, con su terado tambien aparte. Y así queda salvado el culto en Badalona y la observancia del coro, etc..

El convento de Barcelona está ya terminado⁶. En el segundo piso caben 20 niños, y más si conviene, con todas las condiciones para la vigilancia, independencia, higiene, etc. Para jugar tienen por de pronto el solar donde se ha de construir la iglesia, el patio interior, los desvanes y el terrado. Los cuales teniendo como tienen bigas de hierro, se prestan para que los niños corran por ellos cuanto quieran. El refectorio también será completamente separado del de la comunidad. Los mismos niños ayudarán al culto. Y para el rezo y la oración procuraré que haya allí siempre cuando menos 10 padres. Recuerdo muy bien las indicaciones que V. R. nos hizo de que para los niños buscásemos una nueva casa. Dentro de tres o cuatro años se podrá hacer, y será una necesidad. Actualmente esta idea es irrealizable.

⁵ El General estuvo de visita pastoral por Cataluña a fines de 1909.

⁶ De hecho llevaba dos años inaugurado (cf. *MteCarm* 11 (1910) 792-95).

Los PP. Consejeros y yo hemos estudiado mucho estos dos puntos: El *maestro de novicios* y el *Colegio de niños*. Y en conciencia creemos que las determinaciones que hemos tomado y sujetamos al V. Definitorio son las mejores y las únicas que actualmente caben. Por lo mismo suplico a V. R. que tenga la bondad de aprobarlas y patrocinarlas, para que cuanto antes recaiga sobre ellas una resolución favorable.

En cuanto al tercer punto del adjunto documento, repito lo que en otras cartas he manifestado a V. R.. No soy ciego admirador de todo lo *yanqui*. Reconozco que hay allí no pocos peligros; pero pueden prevenirse con seleccionar el personal que allá se manda. Estoy persuadido de que nuestra Orden tiene, en los Estados Unidos, un porvenir muy hermoso, por muchos conceptos. Por lo mismo siento grande cariño por nuestra casita de Winkelman⁷. Suplico también que V. R. tenga a bien aceptarla para la Orden. Creo que aun no debemos pedir el permiso a la Sda. Congregación. Tengo el documento de cesión del Sr. Obispo de Arizona⁸. Pero en este momento no lo encuentro: se lo mandaré pronto.

Concedido que sea el título de maestro de novicios en favor del P. Sabino, enviaré la petición para lectores y director del Colegio de niños.

Las noticias que me llegan en orden a la salud del P. Liberato son poco consoladoras. Me temo que el capricho de cortarse el dedo le cueste la vida⁹. Que Dios lo remedie.

Espero que V. R. no tendrá inconveniente en atender a estos

⁷ Era la primera fundación de la Provincia catalana en Estados Unidos de América del Norte, estado de Arizona. « Ayer llegué a este lugar, y he visto también Hayden, y me he enterado de los puntos que nos ofrece el Sr. Obispo de Tucson. Winkelman es el punto céntrico con relación a los otros, y tiene 1.000 habitantes, casi en su totalidad mexicanos » (cf. ACSCT, *Carta del P. Pedro de san Elias*, Winkelman 30.1.1912, al P. Vicario Provincial).

⁸ El permiso del obispo, Enrique Granjon, está fechado en Tucson 6.2.1912 (ib.).

⁹ El P. Santiago Liberato del Ssmo. Sacramento (Errate Urrutia) era conventual de Durango (México), y « tenía —según él— entre los dedos pequeño y el inmediato del pie derecho un callo que continuamente me molestaba » y tras varias consultas médicas optó por hacerse cortar el dedo pequeño. Lo que ocurrió fue que por un descuido del cirujano la intervención médica se complicó más de lo que cabía suponer (cf. ACSCT, *Carta del interesado al P. Lucas poniéndole al corriente de todo*, 30.6.1912).

deseos, que antes de exponer a V. R. hemos estudiado con grande calma.

Besa el santo escapulario de V. R. y le pide su bendición, el último de sus hijos en Cristo.

Fr. Lucas de S. José.

42

CONGRESO PROVINCIAL CELEBRADO EN BARCELONA EL 23 DE ABRIL DE 1915

I

ACTAS DEL CONGRESO PROVINCIAL

BARCELONA 23-24 DE ABRIL 1915

TEXTO: Orig. en AGOCD, *Cathalauniae: Congressus et Capitula*, 2 f. 320 x 220 mm.

Celebración, elecciones y acuerdos tomados en el Congreso de la Provincia.

Acta congressus celebrati mense aprili 1915 in conventu nostro Barcinnonense.

Sessio 1ª.

Die 23ª. aprilis 1915, R. P. Fr. Romualdus a sta. Catharina, pro-Vicarius Provincialis a R. Adm. P. N. Generale ad hoc delegatus¹ Congressum triennalem in hoc nostro antiquiori conventu Barcinnonense convocavit.

¹ El Vicario Provincial, Lucas de san José, se encontraba por las casas de la Provincia en América. Sin embargo, pocas semanas más tarde el mismo General nombraba, al propio P. Romualdo de santa Catalina, Superior mayor de la Provincia, 5.8.1915 (cf. AGOCD, *Catalauniae, carta del P. Romualdo* al P. General, Badalona 18.8.1915).

Terminado el Congreso Provincial y de acuerdo con las leyes, los

Praedictus R. Adm. P. pro-Vicarius Provincialis una cum R. P. Fr. Ludovicus a Sacris Cordibus, prior hujus conventus et socijs Barcinonis et Tarraconis respective, nempe P. Fr. Silverio a sto. Aloysio Gonzaga et P. Fr. Martino a Scra. Framilia hora praescripta in locum destinatum convenerunt ubi praemissa invocatione Spiritui Sancti primae sessioni initium dederunt designando P. Fr. Anicetum a S. Familia secretarium externum Congressus et similiter P. Fr. Martinum a Scra. Familia secretarium internum amb juramentum praestantibus juxta constitutiones nostras. Praedicti socii suas exhibuerunt litteras patentes non accedente socio ex conventibus nostris Americae. Litteriis perscrutatis P. Secretarius legit cap. 4, III partis constitutionum nostrarum usque ad num. 3 inclusive et num. 7 nostrarum instructionum, necnon decreta ad S. Inquisitionem spectantia et decretum quod incipit « In generali congregatione » contra abutentes sacrificio missae.

Postea RR. PP. Socii exhibuerunt rationem juratam de missis celebratis in nostris conventibus Barcinonae, Tarraconae et Bethulii juxta decretum Innocentii XIV qua rationes approbatae fuere.

Praeses gratias de more actis finem huic primae sessionem posuit.

Sessio 2^a.

Die 24 aprilis 1915 hora nona Patres Gremiales in aulam convenerunt et praemisso himno « Veni Creator » per suffragia secreta nemine discrepante, id est per quatuor vocibus, elegerunt in Procuratorem ad Capitulum Generale R. Adm. P. Fr. Lucam a Sto. Joseph et in Substitutum P. Fr. Silverium a Sto. Aloysio Gonzaga.

Deinde per secreta etiam suffragia electus fuit R. P. Fr. Romualdum a Sta. Catharina, pro-Vicarius Provincialis, tertia vice per calculos jure antiquitatis in primum Consiliarium.

Item electus fuit secundus Consiliarius R. P. Ludovicus a

tres prioratos de la Provincia eligieron a sus respectivos priores:

Barcelona, P. Rafael Blas del Niño Jesús

Tarragona, P. Martín de Jesús María.

Badalona, P. Francisco de la Soledad. Era el 27 de abril (cf. *ib.*, *carta* de Tarragona, 27.4.1915). Con todo, por renuncia del P. Francisco hubo de elegir para Badalona al P. Redento del Niño Jesús (cf. *ib.*, *Carta* de Badalona, 9.6.1915).

SS. CC., tertia etiam votatione per tres calculos.

P. Fr. Redentus a Puero Jesu electus fuit magister novitiorum tribus ex quatuor pro eo suffragantibus.

In praelectorem Theologiae dogmaticae electus fuit P. Fr. Placidus a sta. Teresia per aclamationem.

Similiter per aclamationem electi sunt, in praelectorem Theologiae moralis idem P. Fr. Placidus a sta. Teresia. Praelectorem Juris Canonici P. Fr. Martinus a Jesu Maria. In praelectorem Philosophiae P. Fr. Redentus a Puero Jesu. In praelectorem Scientiarum Naturalium P. Fr. Romeus a S. Corde Jesu et in praelectorem Linguae Anglicae P. Fr. Martinus a Scra. Familia.

Quibus peractis gratias de more agentes finem Congressui possuit praeses, eadem die 24^a. aprilis.

In quorum fidem subscribimus in hoc eodem conventu Barcinonensi.

Autógr. Fr. Romualdus a Sta. Catharina
Provic. Provlis. et Prior Tarraconis

L. S. F. Ludovicus a SS. CC.
Prior Barcinonensis

Fr. Silberius a Sto. Alloysis
S. Barchinonis

Fr. Martinus a Scra. Familia
Socius conventus Tarraconensis
et Cong. Scrius.

CONGRESO PROVINCIAL CELEBRADO EN BARCELONA
EL 19 DE ABRIL DE 1918

I

ACTAS DEL CONGRESO PROVINCIAL

BARCELONA 19-20 DE ABRIL 1918

TEXTO: Orig. en AGOCD, *Cathalauniae: Congressus et Capitula*,
2 f. 320 x 225 mm.

Celebración, elecciones y acuerdos del Congreso Provincial.

*Acta Congressus celebrati mense aprili 1918 in conventu
nostro Barcinonensi.*

Sessio 1ª.

Dia 19 aprilis 1918 hora nona matutina R. P. N. Romualdus a sta. Catharina, Vicarius Provincialis hujus Semiprovinciae sti. Joseph Cathalauniae una cum R. P. Rafael a Puero Jesu, prior Barcinonis, ejusque socio R. P. Ludovico ex SS. CC. et R. P. Elipio a sta. Theresia socius Tarraconis¹ et R. P. Redempto a Puero Jesu, prior Bethulii, ejusque socio R. P. Joannes a Jesu, convenerunt in locum destinatum conventus Barcinonis ad Congressum triennale faciendum, et R. P. Vicarius Provincialis, dicto himno « Veni, Creator Spiritus » dedit principium primae sessionis Congressus, et immediate P. Fr. Anicetus a Scra. Familia fuit nominatus secretarius externus et dein per acclamationem P. Fr. Joannes a Jesu electus fuit secretarius Congressus. Finita electione secretarii, P. Fr. Joannes legit, post scrutationem litterarum patentium sociorum, cap. 14, 3ae. partis nostrarum constitutionum usque ad num. 3 inclusive, et num. 7. nostrarum ins-

¹ Por estas fechas era Prior de Tarragona el P. Martín de Jesús María (cf. LPT p. 81-82). Sin embargo no aparece ni en la relación ni en la firma de estas actas.

structionum, nec non decreta ad Sacram Inquisitionem spectantia et decretum quae incipit « In generali congregationi » contra abutentes sacrificio missae.

Postea RR. PP. Priores Barcinonis et Bethulii dederunt fidem juratam de missis celebratis juxta decretum Innocentii XIV, Tarraconis vero per ejus socio. Et omnes PP. Gremiales approbaverunt onera missarum quae remanent in omnibus conventibus hujus Semiprovinciae, nec non numerum missarum jam rite celebratarum.

Denique R. P. Vicarius Provincialis dicens « Agimus tibi gratias » dedit finem huic primae sessioni Congressus.

Sessio 2^a.

Die 20 aprilis hora nona matutina Patres Gremiales in aulam convenerunt et premiso himno « Veni, Creator », per suffragia secreta elegerunt prima vice, unanimiter, R. P. Lucam a sto. Joseph [in Procuratorem ad Capitulum Generalem], et in ejus substitutum electus fuit R. P. Romualdus a sta. Catharina prima vice a quatuor ex quinque votantibus.

Deinde per secreta etiam suffragia electus fuit R. P. Ludovicus ex SS. CC. prima vice a quatuor ex quinque Gremiales in primum Consiliarium. Secundus Consiliarius electus fuit R. P. Redemptus a Puero Jesu a quatuor ex quinque votantibus.

Deinde unanimiter per secreta suffragia confirmati fuerunt respective in suis officiis tum magister novitiorum ac lectores omnes usque ad electiones priorum et superiorum.

Quibus peractis gratias de more agentes finem Congressui praeses posuit eadem die 20 aprilis 1918.

In quorum fidem subscribimus in hoc nostro conventu Barcinonis.

Autógr.

Fr. Raphael B. a P. Jesu
Prior Barcinonae

F. Ludovicus a SS. CC.
Socius Barchinonae

Fr. Redemptus a P. J.
Prior Bet.

Fr. Elipius a Sta. Teresia
Socius Tarraconae.

L. S.

Fr. Joannes a Jesu
Socius Bethulii et Secretarius

CAPÍTULO PROVINCIAL CELEBRADO EN BARCELONA
EL 15 DE ABRIL DE 1921

I

ELECCIONES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

[BARCELONA 15-21 DE ABRIL 1921]

TEXTO: *Capítulos Provinciales...* en MteCarm 22 (1921) 196.

Acaba de celebrarse en nuestra Orden los capítulos provinciales. [...].

En España hanse reunido los capitulares de las provincias de Castilla, Navarra, Aragón y Valencia, Andalucía y Cataluña, en los conventos de Alba de Tormes, Burgos, Las Palmas, Córdoba y Barcelona¹, respectivamente, y el resultado de las elecciones ha sido el siguiente [...]:

Provincial de Cataluña, el M. R. P. Romualdo de Santa Catalina; *Definidores*, los RR. PP., José de San Juan de la Cruz, Eli-

¹ El Capítulo tuvo lugar en Barcelona del 15 al 21 de abril de 1921 (cf. doc. 44.II). Como el Capítulo General de la Orden del 1.5.1920 había concedido a Cataluña la plena autonomía como Provincia (cf. doc. 77) debían asistir el Provincial, los cuatro definidores, y los Piores de los conventos con sus respectivos Socios. En estos momentos correspondía la participación al:

Provincial, Romualdo de santa Catalina

Definidores: 1, Martín de Jesús María

2, José de san Juan de la Cruz

3, Basilio de san José

4, Lucas de san José (cf. AGOCD, *Acta Ven. Definitorii nostri Generalis... 1909-1937*, p. 182). Cabe recordar que el primer Definidor Provincial, de los electos por el Definitorio General (Roma 31.8.1920), había sido el P. Ludovico de los SS. Corazones (ib.). Pero al morir (Ávila 20.11.1920) ocupó el cuarto lugar su hermano, Lucas de san José (cf. *Kalendarium divini officii... Cathalauniae para 1921*. Catálogo, p. 91).

Piores: Barcelona, Rafael Blas del Niño Jesús

Tarragona, Elipio de santa Teresa

Badalona, Redento del Niño Jesús (ib.).

pio de Santa Teresa, Deogracias de San Antonio y Guillermo de la Sma. Trinidad².

II

EL CAPÍTULO PROVINCIAL APRUEBA LOS PLANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CONVENTO E IGLESIA DE LA ORDEN EN BADALONA

BARCELONA 15-21 DE ABRIL 1921

TEXTO: Orig. en AGOCD, Badalona, 2 f. 320 x 215 mm.

Visto bueno del Capítulo y presentación al Definitorio General, con su posterior aprobación.

Capitulum Provinciale N. Provinciae S. Joseph Cathalauniae celebratum hoc anno, a die 15 ad 21 Aprilis, omnes PP. Gremiales in sessione octava, omnia delineamenta novi Conventus et Ecclesiae Baethuli examinauerint, Ven. Definitorium Provinciale rogat ut Ven. Def. Generale approbare ea dignetur.

In quorum fidem etc. die 24 Aprilis anni 1921.

Autógr.

Fr. Romualdus a Sta. Catherina
Provlis.

L. S.

Fr. Deogratias a S. Antonio
3us. Def. et Definitorii Sruis.

Autógr. del Defnidor General: In sessione die 21 Junii V. Def. N. Gen. delineamentum conventus et Ecclesiae Baethuli approbant.

In quorum fidem.

Fr. Antonius a Praesentatione
2 Def. et Def. secret.¹

² Además del Provincial y Defnidores, fueron elegidos los Piores de: Barcelona, Lucas de san José Tarragona, Juan Jacobo de san Liberato y Badalona, Basilio de san José (cf. AGOCD, Solicitudes de estas comunidades al Definitorio General por estas fechas).

No había otros prioratos en la Provincia.

¹ Esta aprobación acompaña y está escrita al pie y verso de la misma solicitud de la comunidad de Badalona firmada por el Prior y Secreta-

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN BARCELONA
EL 9 DE MAYO DE 1924

I

ELECCIONES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

BARCELONA [9 DE MAYO 1924]

TEXTO: Ed. en *Lluy* 2 (1924) 23.

Información sobre los principales cargos conferidos por el Capítulo Provincial.

Barcelona. En el Capítulo Provincial celebrado en éste nuestro convento han sido elegidos:

Provincial:

el R. P. Lucas de San José, y

Definidores:

el R. P. José Salvador de Jesús María,
el R. P. Rafael B. del Niño Jesús,
el R. P. Aniceto de la Sagrada Familia, y
el R. P. Elías de Jesús María.

Prior:

de Barcelona, el R. P. Guillermo de la Ssma. Trinidad,
de Tarragona, el R. P. Silverio de San Luis, y
de Badalona, el R. P. Basilio de San José¹.

rio. No hemos visto los planos que se remiten a Roma. Pero se habla del arquitecto, Sr. Sagnier, es decir, D. Enrique Sagnier i Villavecchia (Barcelona 1858-1931), muy conocido en Cataluña (GEC 13, p. 42-43).

¹ Fueron elegidos Socios y Substitutos para el Capítulo General:

1. Romualdo de santa Catalina y
2. José Salvador de Jesús María. Substitutos:
 1. Rafael Blas del Niño Jesús y
 2. Elipio de santa Teresa (cf. AGOCD, *Acta Capituli Generalis.*, 1925, f. 57v y 71v. *Catalogus RR. Adm. Patrum vocem habentium en Capitulo nostro Generali anno 1925 celebrando, adjunctis Substitutis: Cathalauniae.*)

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN BARCELONA
EL 6 DE MAYO DE 1927

I

ELECCIONES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

BARCELONA [7 DE MAYO 1927]

TEXTO: Ed. en *Lluv* 5 (1927) 170.

Barcelona: En el Capítulo Provincial de San José de Cataluña celebrado en el convento de Barcelona han sido elegidos:

Provincial:

el M. R. P. Romualdo de sta. Catalina¹, y

Definidores:

el R. P. José Salvador de Jesús María,
el R. P. José de S. Juan de la Cruz
el R. P. Adrián de la Ssma. Trinidad, y
el R. P. Martín de Jesús María.

Prior de Barcelona:

el R. P. Rafael B. del Niño Jesús.

Prior de Tarragona:

el R. P. Elipio de sta. Teresa.

Prior de Badalona:

el R. P. Alejo de la Virgen del Carmen.

¹ Elegido por el Capítulo General, 5.5.1925, ya que el Provincial del trienio, Lucas de san José, había sido elevado a segundo Definidor General por el mismo Capítulo (cf. AGOCD, *Acta Capituli Generalis...* 1925, f. 57v y 60).

*Prior de Washington*²:

el R. P. Eduardo del Niño Jesús.

*Superior de Palafrugell*³:

el R. P. José Salvador de Jesús María.

Superior de Palma de Mallorca:

el R. P. Martín de Jesús María.

II

ACUERDOS DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

BARCELONA 9 DE MAYO 1927

TEXTO: Cop. en ACDC, *Capítols Provincials*, 2 f. 340 x 225 mm., sign. C. 8. Copia a máquina y en papel de barba sin firmas.

Ven. N. Capitulum Provinciale, celebratum in conventu nostro Barcinonensi, in sessione septima habita die nona majii anni 1927 sequentes propositiones approbavit, scilicet:

1^a. Vicarius Provincialis qui pro tempore fuerit in America¹ non exerceat munere parochialia, quantum fieri possit ut liberius vacet obligationibus sui officii.

² Convento fundado el 15.10.1916 bajo la jurisdicción de la Provincia de Cataluña, y desde mediados de 1925 priorato (cf. ACDW, *Acta capituli conventualis... 1922-1982*, p. 14).

³ Los superiores de Palafrugell y Palma de Mallorca no fueron elegidos por el Capítulo, ya que no eran cargos de su incumbencia. Cuando el superior local —como en el caso de estas dos comunidades— no tenía la categoría legal de Prior correspondía elegirlo al Definitorio Provincial, si se trataba de un Vicario, y al Provincial directamente cuando de simple Superior. El convento de Palafrugell fue fundado el 9.7.1918, y el de Palma de Mallorca el 24.11.1923 (cf. HCDE 13, p. 838, y HCDE 15, p. 65).

¹ Se refiere a las comunidades que la Provincia de Cataluña mantenía en los estados federales de América del Norte, concretamente en Washington y Arizona, como se dijo en la introducción. Porque por estas fechas habían sido ya expulsados de México (cf. HCDE 14, p. 67-76).

2^a. Vicarius Provincialis immediate designavit Procuratorem ut negotia ad pecuniam pertinentia cum Procuratore Provinciae tractet, ita ut quotannis Procurator Provinciae rationem reddat Procuratori Americae de quantitibus Collegio Praeparatorio traditis, nec non de numero missarum et eleemosynarum missae ad Collegium ab ipso Procuratore.

3^a. Cum Vicarius Provincialis et ejus Consultores sint qui multo melius noscunt statum aeconomicum domorum nostrarum Americae, ipsi, iudicio respectivi superiores, augebunt vel imminuebunt quota pars singulis domibus assignanda.

4^a. Cum ministerium parochiale sit praecipuum opus nostrorum religiosorum in America, in votis omnium est ut nostri scholastici diligentissime instruantur in disciplinis theologicis, tam pastorali quam morali, in Jure Canonico, nec non in aliquo anglicae linguae curriculo.

5^a. Ut efficacius Provinciae adjuvari possit, desiderantur novae fundationes in quibus nostri religiosi vivere valeant juxta nostras leges, salutem animarum procurando, sed attentis circumstantiis.

6^a. Religiosis nostris duodecim annis commorantibus in America conceditur venia redeundi in Hispania ut suos domesticos visitent, si iudicio Vicarius Provincialis et Consiliariorum eos judicarent dignos esse.

7^a. In votis est PP. Americae, ut quam totius negotia R. P. N. Provinciali possita expediantur.

8^a. Ut designetur locus ad intellectualem formationem juvenum professorum et onera satisfacienda a communitate conventus nostri Washington. Ad hanc propositionem ven. Capitulum Provinciale respondendum censuit, ut Vicarius Provincialis Americae cum suis Consiliariis provideat secundum circumstantias antea expositas iudicio Provinciali.

9^a. Ven. Capitulum Provinciale expositionem a Rdm. et Dmo. Valentino Zubizarreta, Episcopo S. Jacobi in Insula Cubae subscriptam, ingenti gaudio et per acclamationem suam fecit, ideoqua enixe V. D. N. Generali fervendi animo adprecamur ut conclusiones in adjunto documento traditae S. Congregationi exponantur².

En sessione autem nona et ultima, sequentes approbatae fuerunt:

² No se conoce la exposición de monseñor Zubizarreta, carmelita descalzo, arzobispo de Santiago de Cuba desde 1925 (cf. HCDE 15, p. 771-778).

1ª. Ut locum aliquem satis amplum quaeratur ubi in honorem Sanctae Theresiae ab Infante Jesu sanctuarium erigatur³, qui sit veluti centrum ardentioris devotionis et pietatis. Ephe-merides « Lluvia de Rosas »⁴ erit organum propagationis.

2ª. Ven. Capitulum Provinciale suppliciter a R. P. N. Prae-posito Generali adprecatur, ut Collegium S. Theologiae Montis Carmeli, ubi juvenes sub protectione et custodia P. V. Maria virtutibus et scientia efformantur, ipso in loco continuare per- mitat, ut nostri juvenes scholastici a servitio militari liberi evadant⁵.

Rogamus autem Definitorio nostro generali ut omnes has conclusiones benigne approbare dignetur.

Datum in conventu nostro Barcinonensi die 10 maji anni 1927.

47

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN BARCELONA EL 9 DE MAYO DE 1930

I

ELECCIONES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

BARCELONA [10 DE MAYO 1930]

TEXTO: Ed. en *Lluv*, suplemento n. 23, p. 2.

NUEVOS SUPERIORES. En el Capítulo Provincial celebrado en Barcelona, ha sido elegido *Provincial* de la Provincia de San José de Cataluña, el muy R. P. José Salvador de Jesús María;

³ El año siguiente se inauguró 8.9.1928 la fundación de Lérida para construir el Santuario de santa Teresita (cf. ib. p. 67-70).

⁴ Revista que se comenzó a publicar, mensualmente, en junio de 1923, en Barcelona, como « órgano de la doctrina espiritual de la beata Teresita del Niño Jesús » (cf. *Lluv*. 1 (1923) 1).

⁵ La legislación del Estado Español de esta época obligaba también a los religiosos y sacerdotes al servicio militar. Pero podía *convalidarse* con residencias en tierra de misión, en este caso el Monte Carmelo (Israel).

Definidores:

los RR. PP., Pedro de San Elías,
 José de San Juan de la Cruz
 Jaime de la Misericordia,
 Guillermo de la Sma. Trinidad, y

Vicario-Provincial de América¹:

el R. P. Eduardo del Niño Jesús.

Priors:

de Barcelona, el R. P. Jorge de San José.
 de Tarragona, el R. P. Elipio de Santa Teresa.
 de Badalona, el R. P. Basilio de San José.

Superior²:

de Washington, el R. P. Eliseo del Smo. Sacramento.
 de Palafrugell, el R. P. Jaime de la V. de Misericordia.
 de Palma, el R. P. Martín de Jesús María.
 del Santuario de Lérida³, el R. P. José de San Juan de la Cruz.

¹ El cargo de Vicario Provincial para estas casas correspondía otorgarlo al mismo Provincial, no al Capítulo (cf. CCD 1928, p. 158).

² Tampoco, como se dijo, pertenecía al Capítulo elegir esta categoría legal de superiores. Era competencia del Definitorio Provincial o directamente del Provincial, en la primera reunión poscapitular (cf. ib., p. 161 y 100). Pero sí que fueron elegidos los Socios y Substitutos para el Capítulo General, cuyo segundo Socio fue Eduardo del Niño Jesús (cf. AGOCD, *Acta Capituli Generalis...* 1931, f. 116v).

³ Comunidad establecida canónicamente el 8.9.1928 (cf. HCDE 15, p. 67-70).

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN BARCELONA
EL 5 DE MAYO DE 1933

I

ELECCIONES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

BARCELONA 6 DE MAYO 1933

TEXTO: Ed. en *Lluv* 11 (1933) 214.

NUEVOS SUPERIORES. A principios del pasado mayo se reunió en Barcelona el Capítulo Provincial ordinario de los Carmelitas Descalzos de San José de Cataluña, saliendo elegidos:

Provincial,

el R. P. José Salvador de Jesús María, cuyo cargo desempeñó en el trienio anterior.

Definidores:

R. P. Pedro de San Elías,
R. P. Romualdo de Santa Catalina,
R. P. Martín de Jesús María,
R. P. Jorge de San José.

Priores:

de Tarragona, el R. P. Gonzalo de la V. del Carmen.
de Barcelona, nro. M. R. P. Lucas de San José.
de Badalona, el R. P. Arcángel de la V. del Carmen.

Superiores¹:

de Washington, el R. P. Eliseo del SS. Sacramento.
de Palafrugell, el R. P. Jaime de la V. de la Misericordia.
de Palma, el R. P. Martín de Jesús María.
del Santuario de Lérida, el R. P. José de San Juan de la Cruz.

¹. Cabe recordar, como queda indicado anteriormente, que los cargos siguientes eran competencia del Definitorio Provincial.

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN BARCELONA
EL 5 DE MAYO DE 1936

I

ELECCIONES DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

BARCELONA 5 DE MAYO 1936

TEXTO: Ed. en *Lluy* 14 (1936) 225- 226.

NUEVOS SUPERIORES. En el Capítulo Provincial celebrado en nuestro convento de Barcelona durante los días 5 y siguientes de mayo¹, fueron elegidos para los Cargos de la Provincia Carmelitana Descalza de San José de Cataluña, los siguientes padres:

Provincial:

Ntro. M. Rdo. P. Lucas de San José.

Definidores Provinciales:

M. R. P. Romualdo de Santa Catalina,
M. R. P. Elipio de Santa Teresa,
M. R. P. José M^a. de Jesús,
M. R. P. Antonio M^a. de Jesús.

Priors y subpriors² respectivamente:

de Tarragona, R. P. Eduardo del Niño Jesús y
Pedro de San Elías.

¹ El Capítulo debía comenzar el 1 de mayo; La situación política que se vivía por estas fechas era muy tensa y motivaba recelos y temores entre los religiosos. El Provincial de Castilla convocó a los demás Superiores Mayores de la Orden en España a una reunión en Avila, concretamente para el 27 de abril de 1936. « Por este motivo —le decía al P. General el de Cataluña— no podremos celebrar el Capítulo el día que marcan nuestras Constituciones. Por ahora estamos tranquilos y al volver, si nada anormal ha pasado, celebraremos el Capítulo » (cf. AGOCD, *Cathalauniae, carta del P. José Salvador de J. M.*, Barcelona 25.4.1936).

² Los *subpriors* eran competencia del Definitorio Provincial (cf. CCD 1928, p. 155).

- de Barcelona, R. P. Gonzalo de la Virgen del Carmen y José Salvador de Jesús María.
 de Badalona, R. P. Arcángel de la Virgen del Carmen y Alfonso del P. Corazón de María.
 de Washington (Estados Unidos), R. P. Tomás de los Sagrados Corazones y Pascasio de la V. del Carmen.
 de Palafrugell³, R. P. Antonio M^a. de Jesús.
 de Palma de Mallorca, R. P. Martín de Jesús María.
 del Santuario de Santa Teresita, de Lérida, R. P. José de San Juan de la Cruz.

II

CARTA DEL P. LUCAS DE SAN JOSÉ, PROVINCIAL,
 AL P. GUILLERMO DE SAN ALBERTO, GENERAL DE LA ORDEN

BARCELONA 12 DE MAYO 1936

TEXTO: Orig. aut. en AGOCD, Cathalauniae, Lucas de san José, 1 f. 135 x 215 mm. *.

Desarrollo del Capítulo Provincial, recién celebrado, y posterior Definitorio. Nuevas perspectivas para la casa de Washington y las « vocaciones americanas », con otras noticias de la Provincia.

³ Se trata de cargos, para cada una de las tres comunidades siguientes, que proveía el mismo Provincial (cf. *ib.*, p. 100).

Aun cuando no consta en este documento, hubo otros cargos y elecciones hechas en este Capítulo:

Socio 1º, José Salvador de Jesús María,

Socio 2º, Martín de Jesús María.

Substituto 1º, José M^a. de Jesús,

Substituto 2º, Pedro de san Elías (cf. *Catalogus... Patrum vocem habentium in Capitulo nostro Generali...* 1937, p. 1).

* Texto escrito a máquina por el mismo autor que acaba de ser elegido Provincial.

J. M. J. T.
 EL PROVINCIAL
 DE LOS
 CARMELITAS DESCALZOS

Barcelona 12 de Mayo de 1936.

M. R. P. Guillermo de S. Alberto, Prepósito
 General de los Carmelitas Descalzos.

ROMA

Muy Revdo. y muy querido Padre Nuestro:

Hemos terminado ya y en perfecta paz el Capítulo Provincial¹ y el Definitorio. Deo gracias.

Hemos elevado a Priorado la Casa de Washington, y elegido por Prior al R. P. Tomás². Por ser tan buen religioso Carmelita Descalzo, joven graduado de aquella Universidad Católica, y americano él, espero que nuestra Casa en la gran Capital americana andará bien en lo interior o puramente doméstico y con mucho prestigio en lo exterior, con lo cual confío que la Orden podrá tener buenas vocaciones americanas. Dios lo haga. Al menos tendremos la satisfacción de haber hecho nosotros cuanto podíamos. De Maestro de Novicios³ queda el buen P. Pascasio, mientras no encontremos otro mejor. Prior de Tarragona el R. P. Eduardo del Niño Jesús. Maestro de Novicios⁴, P. Pedro de S. Elías. De Barcelona el P. Gonzalo⁵, y Superior el M. R. P. José Salvador exprovincial. Creo que el P. José Salvador y yo podremos ayudar mucho al buen P. Gonzalo en el difícilísimo gobierno de esta Casa. En Badalona quedan los mismos Prior y Superior.

¹ Única relación capitular que se conoce escrita por el mismo Provincial.

² Tomás de los SS. Corazones (Kilduff), nacido en Roxbury, Massachusetts, USA, y licenciado en teología y maestro en artes (cf. *Almanaque Carmelitano-Teresiano 1956*. Barcelona, p. 60).

³ El convento de Washington era noviciado desde 1924 (cf. *Rescripto de la Congregación de Religiosos N. 5893/24*, Roma 5.11.1924).

⁴ Tarragona, casa-noviciado de la Provincia desde la restauración de la misma.

⁵ Gonzalo de la Virgen del Carmen (Macià i Yrigoyen), como aparece en el doc. 49.I. Con el mismo documento se completan fácilmente otras noticias de esta carta del P. Lucas.

Ahora más que nunca necesito, Padre Nuestro, de sus consejos, de sus oraciones.

Besando su S. Escapulario, me suscribo de V. R. h. h. en Xto.

Autógr.:

Fr. Lucas de S. José, C. D.

50

CAPITULO PROVINCIAL CELEBRADO EN BARCELONA EL 2 DE JUNIO DE 1939

I

ACTAS DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

BARCELONA 2-6 DE JUNIO 1939

TEXTO: Orig. en ACDC, *Liber Actuum Capituli Provincialis*, 1939-1975, p. 1-5.

Participantes, elecciones y acuerdos habidos.

ACTA CAPÍTULI PROVINCIALIS ANNO 1939 HABITO

Die 2^a. junii, 1939, dicta mane missa de Spiritu Sancto hora tertia vespertina apertum est Capitulum Provinciale in conventu nostro Barcinonensis ¹.

Sessio prima

Post consuetas preces, omnibus in suo ordine sedentibus, electi fuerunt duo secretarii externi, Fr. Dominicus a Matre Dei

¹ Por causa de la guerra civil española, declarada oficialmente terminada, el 14.1939, no pudo convocarse el Capítulo para el viernes anterior a la dominica tercera de Pascua, como establecía la Ley. Las comunidades catalanas y el mismo gobierno provincial no estaban configurados como había establecido el Capítulo de 1936 (cf. doc. 49.I y II). El Provincial, tres Definidores y el Prior de Tarragona, y otros religiosos fueron

et Fr. Eliseus a Sancto Joseph. Deinde P. N. Vic. Provincialis et Definitores convenerunt in electionem secretarii interni; P. Fr. Ferdinandus [a S. Familia] electus fuit.

Quo facto, litterae testimoniales exhibitae fuerunt a sociis ex diversis conventibus et approbatas a Definitorio Provinciale.

Secretarius tunc transcripsit praëceptum Definitorii Provincialis, et omnes Patres Cap. juramentum praestantur de secreto servando.

Deinde lecta fuerunt a secretario capitula Constitutionum nostrarum ad electionem Provincialis et Definitorum Provincialium pertinentia.

Praeses brevem contionem habuit, in quo memoriam fecit de religiosis hujus Provinciae, qui sanguinem fuderunt pro Christo et Ecclesia².

Precibus dictis, sessio finita fuit.

Sessio secunda

Ex conventionem autem in prima sessione facta, immediate procedereunt Patres ad sessionem secundam.

asesinados en 1936 (cf. ALEJO, *Nuestros mártires...*). Hubo quienes murieron de muerte natural y quien dejó la Orden definitivamente.

El único Definidor Provincial superviviente, José M^a. de Jesús, asumió, como señalan las leyes (CCD 1928, p. 157-158) la responsabilidad del gobierno provincial en calidad de Vicario. Y meses antes del presente Capítulo el Definitorio General eligió a los cuatro Definidores de la Provincia (cf. *Annalecta OCD*, 14 (1939) 24). De modo que los asistentes al Capítulo Provincial fueron los siguientes:

Vicario Provincial: José M^a. de Jesús

Definidores: Martín de Jesús María
José Salvador de Jesús María
José de san Juan de la Cruz
Serafín del Carmelo (cf. *ib.*).

Priores: Barcelona, Gonzalo de la Virgen del Carmen
Tarragona, Jaime de la Virgen de la Misericordia
Badalona, Arcángel de la Virgen del Carmen
Washington, Tomás de los Sagrados Corazones.

Socios: Barcelona, Carlos de la Virgen del Carmen
Tarragona, Victorino del Sdo. Corazón de Jesús
Badalona, Ramón de Jesús María
Washington, Fernando de la Sda. Familia (cf. *Congregación de Religiosos N. 815/39*).

² 23 religiosos (16 sacerdotes, 2 estudiantes y 5 hermanos).

Praeses, auditis cunctis Patribus, declaravit neminem a praesentibus impediri a ferendo suffragio, et annuntiavit undecimam horam sequentis diei ad eligendum Provincialem, quo facto finita est sessio.

Sessio tertia

Hora undecima cum dimidia diei tertiae junii, anni 1939, Patres Capitulares post sacrum convenerunt in chorum et hymnum *Veni Creator Spiritus*³ cantantes in Capituli locum procederunt.

Facta oratione, primus post praesidem, et postea Praeses, dederunt absolutionem respective ad cautelam; Praeses et duo scrutatores juramentum interposuerunt de munere implendo ac de secreto servando; et Patres, post promissionem, inceperunt suffragationem pro electione Provincialis.

Electus fuit in Provincialem prima vice per septem schedulas ex tredecim R. P. Joseph Salvator a Jesu Maria, qui statim, ob varias causas, non acceptavit officium, sed Capitulum per secreta suffragia imposuit ei praeceptum acquiescendi et confirmatus a Praeside, emisit professionem fidei nec non juramentum antimodernisticum et accepit de Patribus in ecclesiam consueta obedientiae signa.

Sessio quarta

Hora tertia cum dimidia vespertina, post invocationem Sancti Spiritus et emissionem juramenti a Provinciale de munere fideliter implendo ac de secreto servando, electi fuerunt in Definitores: Primum, R. P. Michael ab Angelis, prima vice, per septem schedulas ex tredecim; deinde, secunda vice, per septem schedulas ex tredecim, R. P. Jacobus a Virgin Misericordiae, qui ob varias causas non acceptavit officium, sed Capitulum ei imposuit praeceptum acquiescendi et renuntiatione facta officii ab eo, per octo suffragia ex duodecim respuerunt renuntiationem et imposuerunt ei praeceptum officium acceptadi; tertio R. P. Baptista a Crucifixo per novem ex tredecim; et ultimo R. P. Seraphim a V. Carmeli per octo ex tredecim. Praeses confirmavit duos Definitores praesentes, R. P. Jacobum et R. P. Seraphinum, et statim Patres procederunt ad electionem Sociorum ad

³ Himno litúrgico empleado, tradicionalmente, por la Iglesia para reuniones importantes, sobre todo para elecciones.

Capitulum Generale. Electi fuerunt in socios, prima vice, R. P. Joseph Maria a Jesu, et R. P. Thomas a Sacris Cordibus per septem schedulas ex 12, et in substitutos R. P. Martinus a Jesu Maria, secunda vice, per septem ex 12, et Victorinus a Sacro Corde Jesu, prima vice, per decem ex duodecim.

Praeses indicavit tempus proximae sessione et dixit, *Agimus*⁴, etc.

Sessio quinta

Praemissa invocatione Sancti Spiritus, Praeses proposuit reductionem, ob exiguum numerum religiosorum, prioratum Tarraconensis et Barcinonensis in residentias⁵, et Patres approbaverunt per duodecim schedulas ex tredecim.

Deinde electi fuerunt in Priorem conventus novitiatus Baetulensis, R. P. Raimundus a Jesu Maria per octo schedulas ex tredecim, et in Priorem novitiatus nostri Washingtonensis, R. P. Thomas a Sacris Cordibus, per decem ex tredecim. Annuntiata sessione ad feriam secundam, redditas fuerunt gratias de more.

Sessio sexta

Die 5^a. junii, hora nona cum dimidia, convenerunt Patres in aulam Capitularem, et invocato Supremo Numine, R. P. Michael ab Angelis et Jacobus a Virgine Misericordiae assignati fuerunt per acclamationem pro eligendis locis ad nova monasteria aedificanda, et lecto a secretario praecepto imposito a iudicibus de jure, coram iis, omne Patres comparuerunt satisfactum dicto praecepto. Indicta a Praeside futura sessione, recitaverunt *Agimus tibi gratias*.

Sessio septima

Hora undecima cum dimidia, dicta antiphona consueta, lectae sunt publice litteras Capitulo directas. Deinde, ad perfectionem promovendam determinaverunt Patres, quod superiores sint veri patres cum subditis suis; quod religiosi mutuo se habeant ut veri fratres, et defectus fratrum non revelentur saecularibus.

⁴ Oración de acción de gracias.

⁵ «Residencia» era la categoría mínima, según las leyes de la Orden de una comunidad religiosa (cf. CCD 1928, p. 65).

Item decreverunt ut observantia regularis, praesertim circa orationem faciendam, magis in dies crescat.

Ob devastationem Archivi Provinciae a siccariis marxistis factam⁶, non potuerunt legi Ordinationes Capituli precedendis.

Patres per undecim schedulas ex tredecim, statuerunt deserrere fundationem conventus nostri Palafrugell⁷, et relicta fuit executio hujus determinationis ad Definitorium Provinciale.

Socii exhibuerunt Definitorio testimonium de oneribus et satisfactionibus missarum ac de statu oeconomico propii conventus.

Sessio octava

Hora tertia vespertina cum dimidia, Patres convenerunt in aulam, et recitata antiphona consueta, ad implendum praeceptum impositum mane a Praeside, Patres deposuerunt coram eo si quid agnoverint in recenter electis confirmationem eorum impediens, et nullum inventum in eis, Definitorium (electione facta duorum substitutorum⁸ per secreta suffragia) approbavit electos unanimiter.

Praeses confirmavit electos, et omnes Patres genuflectenter emisserunt professionem fidei et juramentum antimodernisticum, et ultimo Praeses impertivit omnibus absolutionem. Post gratias Deo datas, recesserunt Patres ab aula.

Sessio nona

Dicto *Veni Sanctae Spiritus*, hora nona cum dimidia, diei 6^a. junii, 1939, secretarius legit acta Capituli, quae approbatae fuerunt per duodecim calcula ex tredecim. Patres animadverterunt omissionem factam in sessione sexta a secretario de propositione

⁶ Ciertamente el convento de Barcelona, donde estaba ubicada la Curia Provincial, fue saqueado e incendiado (cf. ALEJO, *Nuestros mártires...* p. 75-87). Entre las pérdidas importantes del Archivo de la Provincia figuran los libros de Actas, tanto de los Capítulos como de los Definitorios, de la Provincia de 1906 a 1936.

⁷ Pese al acuerdo capitular la casa no llegó a venderse, si bien permaneció cerrada hasta el año 1951. Desde la fecha sigue la vida carmelitano-teresiana en Palafrugell.

⁸ Dos de los recién electos Definidores, el primero y el tercero, Miguel de los Angeles y Bautista del Crucificado, respectivamente, no estuvieron en el Capítulo. De ahí que se elijan los substitutos correspondientes, cuyos nombres se desconocen.

approbata unanimiter circa fundationem procurandam in Republica Guatamalae⁹.

Domus nostra Barcinonensis assignata fuit pro sequenti Capitulo celebrando, et Patres se mutuo amanter amplexerunt, gratias Deo agentes de more.

Datum ex aula Capitulari, die 6^a. junii, 1939.

Firmas autógr.:

- Fr. Joseph Salvator a J. M.
Provlis.
- Fr. Thomas a Sacris Cordibus, O.C.D.
Prior Washingtonensis
- Fr. Joseph M^a. a Jesu
Vic. Provlis.
- Fr. Jacobus a V. Misericordiae
II Def.
- F. Archangelus a V. Carmeli
Ex prior Betuliensis
- Fr. Martinus a Jesu M^a.
- Fr. Gundisalvus a V. Carmeli
Ex Prior Barcinonensis
- Fr. Ferdinandus a S. F.
Soc. Wash.
- Fr. Victorinus a S. C. Jesu
- Fr. Seraphim Carmeli
4. Def.
- Fr. Carolus a V. Carmeli
Socius Barcinonensis
- Fr. Joseph a Sto. Joanne a Cruce
- Fr. Raymundus a J. M^a.
Prior Boetuliensis.

⁹ No llegó a realizarse por parte de la Provincia, aun cuando ya se pensó en ello por los años de 1930 (cf. ACDC, *Definitoris Provincials*, carta del P. Carmelo de la Inmaculada, Tucson, 20.6.1935). Incluso se barajaban las iglesias de la capital en que podría establecerse la comunidad de la Orden. Se hablaba del Cerrito del Carmen o del templo del Carmen.

**DOCUMENTOS
COMPLEMENTARIOS**

ACTA NOTARIAL SOBRE LA ERECCION
DE LA CONGREGACION DE LOS CARMELITAS DESCALZOS
Y FUNDACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE

MADRID 18 DE JUNIO 1588

TEXTO: De la ed. MHCT 3, doc. 340. Otras eds. PFRP f. 50r-52r, y *MteCarm* 66 (1958) 303-307.

De acuerdo con el Breve Cum de statu 10.7.1587 (cf. MHCT 3, doc. 306) los carmelitas descalzos se reúnen en Capítulo para constituirse en Congregación bajo el gobierno de un Vicario General. Además de elegir a los correspondientes superiores se hace la primera división territorial de la misma en cinco Provincias. Con ella nace la Provincia de san José, « en la Corona de Aragón ».

En la villa de Madrid, a diez y ocho días del mes de junio de M.D.LXXXVIII años, estando en el monasterio de Sant Hermeni-gildo, que es de la Orden de los Descalços Carmelitas, juntos e congregados en su capítulo a son de campana tañida, según es uso e costumbre para cosas y casos semejantes, conviene a saber:

fray Nicolás de Jesús María, vicario general de la dicha Orden, y los padres fray Juan de la Cruz, primer difinidor, fray Agustín de los Reyes, segundo difinidor, fray Antonio de Jesús, tercero difinidor, fray Elías de sant Martín, quarto difinidor.

El padre fray Baptista de la Trinidad, prior del convento de Nuestra Señora de *Mancera*, su socio el padre fray Diego Baptista.

El padre fray Francisco de la Ascensión, prior del convento de san Pedro de *Pastrana*, su socio fray Pedro de Jesús.

El padre fray Luys de san Hierónimo, rector del Colegio de San Cirillo de *Alcalá*, su socio fray Andrés de Jesús María.

El padre fray Juan de la Cruz, prior del convento de los sanctos Mártires de *Granada*, su socio fray Juan de san Angelo.

El padre fray Ambrosio de san Pedro, prior del convento de Los Remedios de *Sevilla*, su socio el padre fray Alonso de san Pedro.

El padre fray Eliseo de san Illefonso, prior del convento de

- Nuestra Señora del Carmen de *Almodóvar del Campo*, su socio el padre fray Pedro de S. María.
- El padre fray Pedro de la Virgen, vicario del convento de *La Penuela*.
- El padre fray Brocardo de san Lorenço, prior de la *Fuensanta*, su socio fray Alonso de la Madre de Dios.
- El padre fray Eliseo de los Mártires, rector del Colegio de *Baeça*.
- El padre fray Gregorio Nazianzeno, prior de Nuestra Señora del Consuelo de *Valladolid*, su socio fray Antonio de Jesús.
- El padre fray Gaspar de san Pedro, rector del Colegio de San Lázaro de *Salamanca*, su socio el padre fray Pedro de Santa María.
- El padre fray Bartolomé de Jesús, prior de San Phelipe de *Lisboa*, su socio fray Alonso de san Alberto.
- El padre fray Juan de san Gabriel, prior del convento de *Daymiel*, su socio fray Francisco de los Angeles.
- El padre fray Simón Stoch, prior del convento de *Málaga*, su socio fray Dionisio de san Andrés.
- El padre fray Juan de Jesús, rector de *Barcelona*, su socio fray Diego de la Paz.
- El padre fray Juan de san Pablo, prior del convento de *Guadalcaçar*, su socio el padre fray Martín de S. Illefonso.
- El padre fray Ambrosio Mariano, prior del convento de San Hermenigildo de *Madrid*, su socio fray Tomás de Aquino.
- El padre fray Miguel de Jesús, prior del convento de *Segovia*, su socio fray Gabriel de san Juan.
- El padre fray Francisco del Espíritu Santo, prior del convento de *Córdova*, socio fray Sebastián de S. Hilarión.
- El padre fray Angelo de la Presentación, prior del convento de *Toledo*, su socio fray Lorenço de Santa María.
- El padre fray Francisco de Jesús, prior del convento de la *Manchuela*, su socio fray Angel de S. Gabriel.
- El padre fray Sebastián de la Madre de Dios, prior del convento de *Mançanares*, su socio fray Acacio de san Agustín.
- Fray Antonio del Espíritu Santo, vicario de *Caravaca*.
- El padre fray Juan Baptista, prior del convento de *Maqueda*, su socio el padre fray Angelo de la Resurrección.
- El padre fray Martín de Jesús María, prior del convento de *Pamplona*, su socio fray Francisco Baptista.
- El padre fray Gregorio de san Angelo, prior de *Villanueva de la Xara*, su socio fray Marcos del Espíritu Santo.
- El padre fray Bartholomé Baptista, rector del Colegio de *Sevilla*, su socio fray Elías de S. Hierónimo.

El padre fray Alonso de los Angeles, prior del convento de *Ubeda*, su socio el padre fray Francisco de Jesús.

Y estando así juntos y congregados en la forma e manera que dicha es, el dicho padre fray Nicolás de Jesús María, vicario general, dixo que ya sus Reverencias sabían cómo Su Santidad de nuestro muy santo padre papa Sixto quinto ovo dado e dio su Breve en favor de la dicha Orden de los Carmelitas Descalços, del qual hizo demostración, en que en efecto parece que, a instancia del rey don Phelipe nuestro señor e suplicación de la dicha Orden, Su Santidad cometió al dicho padre fray Nicolás de Jesús María, siendo Provincial de la dicha Orden, que pudiese convocar a los dichos Padres capitulares desta dicha Orden, y hazer e juntar Capítulo, conforme al tenor del dicho Breve, y que pudiese el dicho Capítulo elegir Vicario general de la dicha Orden, y que asimismo pudiesen dividir yazer diversas Provincias de lo que hasta aquí avía sido una Provincia, llamándola de aquí adelante Capítulo general de la Congregación de los Descalços Carmelitas, y elegir Provinciales para las dichas Provincias, que presida cada uno en su Provincia, y el dicho padre Vicario general presida en toda la dicha Congregación; con otras gracias e facultades contenidas en el dicho Breve, su tenor del qual, corregido e concertado con el original exhibido para el dicho efecto, y el dicho traslado, está impresso por mandado del señor Nuncio de Su Santidad y es éste que se sigue: « Sixtus papa V, etc. *Cum de statu*, etc. »¹.

En virtud del qual dicho Breve se hizo y convocó el dicho Capítulo, y en él se eligieron los dichos quatro padres Difinidores, y después se eligió el dicho padre Vicario general de la dicha Congregación y Orden de Carmelitas Descalços. Y se ha dividido la dicha Provincia de la dicha Orden, que antes era una Provincia, en cinco Provincias, conviene a saber. La primera, de la advocación del santo propheta Elías, que es en Castilla la Vieja. La segunda, del Espíritu Santo, que es en Castilla la Nueva. La tercera, del Angel de la Guarda, que es en la Andaluzía. La quarta, de S. Philippe, que es en Portugal y los lugares circunvezinos. *La quinta y última, de Sant Joseph, que es en la Corona de Aragón*². A las quales dichas Provincias le[s] están señaladas sus casas, como se contiene en el Libro de la Congregación, a que

¹ Cf. MHCT 3, doc. 306 y 324.

² El subrayado no está en el texto.

se refirió³. Y assimismo se yrán haziendo las demás cosas que convengan para el buen gobierno de la dicha Orden, conforme al tenor del dicho Breve apostólico.

Y assí pidió a mí, el presente Notario público, apostólico y real, le diesse por testimonio cómo aviendo aceptado por sí y en nombre de toda la dicha Orden y Congregación de los Carmelitas Descalços, como (si es necesario) de nuevo lo acepta, el dicho Breve y todas las gracias, indultos y privilegios que por él se conceden, á usado y usa, juntamente con todos los dichos padres de la dicha Congregación y Capítulo general, del dicho Breve, y está en posesión (o quasi) de todo lo en él contenido. Y de cómo assí lo dixo y declaró y protestó, lo pidió por testimonio y a los presentes rogó dello fuessen testigos. Y todos los dichos padres que de suso van declarados aprobaron y testificaron e pidieron lo mismo que el dicho padre Vicario general tiene pedido e protestado.

A todo lo qual se hallaron presentes por testigos: don Pedro Maça Ladrón, marqués de Terranova, el licenciado Alonso Ramírez de Prado, del Consejo de su Magestad en el reyno de Navarra, fray Antonio de sant Pablo, fray Alonso López, religiosos de la Orden de Santo Domingo, el doctor Nardo Antonio, estantes en la dicha Villa.

Y el dicho padre Vicario general (a quien doy fe que conozco) lo firmó de su nombre, y assimismo lo firmaron los dichos padres:

fray Nicolás de Jesús María, vicario general,

fray Juan de la Cruz, diffinidor, fray Antonio de Jesús, diffinidor, fray Agustín de los Reyes, diffinidor, fray Elías de sant Martín, diff. fray Gregorio Nazianzeno, fray Juan Baptista, fray Luis de sant Hieróniymo, fray Bartholomé de Jesús, fray Juan de sant Pablo, fray Pedro de Santa María, fray Eliseo de sant Illefonso, fray Ambrosio de sant Pedro,

³ El *Libro de la Congregación* se perdió. Por otras fuentes consta que la Provincia de san José nació con las siguientes comunidades: Génova (1584), Barcelona (1586), Mataró (1588) y Tárrega (1588) de religiosos. Por estos días se estaba fundando (14.6.1588) el monasterio de carmelitas descalzas de Barcelona. El territorio geográfico « de la Corona de Aragón » comprendía —para los carmelitas de entonces— el principado de Cataluña y el reino de Aragón, amén del ducado de Génova. Valencia no perteneció a la Provincia de san José hasta el Capítulo General de 1610 (cf. LGen f. 24r; LPZ p. 16 y 48, y doc. 55).

fray Juan Baptista, fray Brocardo de sant Lorenço, fray Pedro de Santa María, fray Angelo de la Presentación, fray Marcos del Espiritu Santo, fray Francisco Baptista, fray Eliseo de los Mártires, fr. Thomás de Aquino, fray Laurencio de Santa María, fray Francisco del Spíritu Santo, fray Antonio de Jesús, fray Sebastián de la Madre de Dios, fray Elías de sant Hierónimo, fray Martín de sant Illefonso, fray Juan de Jesús⁴, fray Martín de Jesús María, fray Ambrosio Mariano, fray Alonso de sant Pedro, fray Baptista de la Trinidad, fray Gabriel de sant Juan, fray Alonso de los Angeles, fray Angelo de la Resurrección, fray Juan de sant Gabriel, fray Francisco de la Ascensión, fray Simón Estoch, fray Francisco de Jesús, fray Dionysio de sant Andrés, fray Andrés de Jesús María, fray Angel de sant Gabriel, fray Diego de la Paz, fray Pedro de Jesús, fray Alonso de sant Alberto, fray Sebastián de sant Hilarjón, fray Gregorio de sant Angelo, fray Bartholomé Baptista, fray Antonio de sant Joseph, fray Francisco de los Angeles, fray Diego Baptista, fray Gaspar de sant Pedro, fray Juan de sant Angelo, fray Pedro de la Virgen María, fray Alonso de la Madre de Dios, fray Acacio de sant Agustín.

Passó ante mí, Juan Gutiérrez, notario.

E yo, el dicho Juan Gutiérrez, notario público, apostólico y real, y del número de la Audiencia arçobispal de la dicha villa de Madrid, fuy presente a lo que dicho es, que de mí se haze mención. Y en fe dello, de pedimiento del padre Vicario general de la dicha Orden, hize sacar este traslado del registro que queda en mi poder y va escrito en siete hojas, con el Breve de Su Santidad que va inserto e impresso, y ésta en que va mi signo en testimonio de verdad.

Juan Gutiérrez, notario público.

⁴ Juan de Jesús Roca que asiste como Rector de Barcelona y el Capitulo eligirá primer Provincial de la Corona de Aragón (cf. doc. 152 y 153).

CARTA DEL P. JAIME DE LA PRESENTACION
AL P. JUAN DE SAN JOSE

REUS 14 DE MAYO 1702

TEXTO: Orig. aut. en BUB, Mon p. 266-267, ms. 992*.

Carta al historiador de la Provincia sobre participantes y elecciones que hubo en el primer Capítulo Provincial (6.6.1590) a petición del propio P. Juan de san José. La respuesta se da consultando directamente el libro original de la Provincia, hoy inexistente. Asimismo aporta noticias —por cierto muy confusas— tocantes a los inicios fundacionales de Lérida.

†

J. M. J.

Pax Xpi. etc. P. N. deseo y suplico a Dios goze V. R^a. perfecta salud, yo la gozo y muy prompta para servir a V. R^a.

Por las ocupaciones del Capítulo¹ no pude dar al P. Rector de esse Collegio² las noticias que me pedía del Libro de la Provincia³, que substancialmente es del tenor siguiente, todo lo que pide:

En el Capítulo Provincial primero, celebrado en la villa de Tàrrega, a 6 de Junio de 1590⁴, los vocales que concurrieron fueron nueve^a, aunque el uno de los vocales no le nombran.

N. P. Fr. Juan de Jhs., Provincial [de] essa Provincia

El P. Fr. Pedro de la Purificación

El P. Fr. Simón Estoch

El P. Fr. Miguel de Jesús^b

^a Primero había escrito ocho

^b Juan de san José añadió aquí y en las letras inmediatas: Por. Lérida

* El texto (2 f. 283 x 186 mm.) está cosido al manuscrito, posteriormente paginado. Cf. doc. 1. sobre este Capítulo.

¹ Capítulo Provincial iniciado el 5.5.1702 en el convento de Reus.

² De Lérida, el P. José de san Alberto (cf. AHLI, notarios, MONHEREU, JOSÉ, *Manuale... de 1702*, f. 192v-193r, sign. 848).

³ Perdido en 1811 (cf. doc. 68).

⁴ Cf. doc. 1.

El P. Fr. Juan de San Angelo ^c
 El P. Fr. Domingo de la Presentación ^d
 El P. Fr. Pedro del Carmelo ^e
 El P. Fr. Pedro de Jesús ^f.

Siendo los gremiales ocho ⁵ se procedió a la elección de Diffinidores. Y fue electo en primer Diffinidor el P. Fr. Pedro de Jesús, tuvo 8 votos; el P. Fr. Pedro de la Purificación en segundo, y tuvo siete votos; el P. Fr. Simón Estoch en tercero, tuvo seis votos; el P. Fr. Miguel de Jhs. en cuarto, tuvo seis votos.

Elección de Socio, y Substituto que, en ausencia del Socio, avía de yr al Capítulo General de nra. Congregación.

Fue electo por Socio para yr a Capítulo General, el P. Fr. Simón Estoch, tuvo, de ocho votos, los cinco. Y el P. Fr. Juan de San Angelo, fue electo eb Substituto. Se votó tres vezes, y tuvo tres votos la tercera vez. Y el P. Fr. Domingo de la Presentación otros tres, y por ser el P. Fr. Juan de San Angelo más antiguo quedó por electo.

Elección de Socios para el Capítulo General de Roma, y Substitutos.

Fue electo en primer Socio, el P. Fr. Pedro de la Purificación; tuvo seis votos. Segundo Socio, el P. Fr. Miguel de Jesús; tuvo cinco votos.

Fueron electos en Substitutos para esse mismo Capítulo General de Roma en defecto de los Socios: El primer Substituto fue el Padre Fr. Pedro del Carmelo; tuvo seis votos. El segundo Substituto fue el P. Fr. Juan de San Angelo; tuvo cinco votos.

Elección de Diffinidor para el Capítulo General de Roma.

Fue electo en Diffinidor del Capítulo General de Roma, N. P. Fr. Juan de Jhs., Provincial que era de esta nra. Provincia de San Joseph; tuvo ocho votos de nueve eligentes que eran.

Elección de Vicario Provincial para Substituir en el tiem-

^c Por. de Perpiñán

^d Por. de Bar^a.

^e Por. de Matarón

^f *Debajo intercala una linea entera* P. Andrés de la Me. de Dios, Prior de Tárrega.

⁵ Anteriormente dijo nueve, « aunque el uno de los vocales no le nombran » las actas. De hecho, más adelante contabiliza los votos partiendo de nueve participantes. En todo caso no se puede aceptar el P. Andrés de la Madre de Dios como Prior de Tárrega que añade Juan de san José. Porque estos días el Prior de Tárrega es otro: Juan de Jesús, el de Tendilla (cf. LICT f. 264v). El P. Andrés lo fue en 1597 (cf. EHPCR p. 258).

po que N. P. Provincial fue a Capítulo General de nra. Congregación y de Roma.

El tiempo que el P. Provincial fue al Capítulo General de nra. Congregación, y Generalísimo de Roma, se procedió en la elección de Vicario Provincial. Y en esta elección, la tercera vez tuvo tres votos el P. Fr. Pedro de Jhs., y el P. Fr. Domingo de la Presentación otros tres, y el P. Fr. Pedro de la Purificación dos, y el P. Fr. Miguel de Jhs. uno. Por lo qual fue electo el P. Fr. Pedro de Jhs. como más antiguo.

Para el tiempo que el P. Provincial se detuviera en el Capítulo Generalísimo de Roma, fue elegido Vicario Provincial, el P. Fr. Pedro de Jhs. Tuvo cinco votos de nueve que eran los eligentes, y dos tuvo el P. Fr. Pedro de la Purificación y otros dos el P. Fr. Pedro del Carmelo.

Esto es lo que se hizo en este Capítulo Provincial celebrado en Tàrrega. Lo demás que ay son las *Actas* y *Advertencias* para los que avían de yr [al] Capítulo General. Y *elección de Superiores*.

Quanto a la segundo que pide, el Libro dice las cláusulas siguientes.

Del convento de San Josef de Lérida no se ha podido hallar en que día se tomó la posesión. Sólo en un papel se halló que a 20 de Abril de 1589 se compró la casa de la señora Bafart, en la calle de Cavalleros, donde estuvo la casa en su primera fundación. Y en un libro de aquel convento se halla escrito de mano del P. Fr. Estevan de S. Josef, Rector que era de aquel Collegio quando se escribió, donde dice que no se sabe quando se fundó esta casa. Pero que de un libro de cuentas se collige que fue por el mes de Diciembre del año de 1589⁶, siendo Vicario Genl. de la Orden N. P. Fr. Nicolás de Jhs. M^a. y Provincial de esta Provincia, el P. Fr. Juan de Jhs., y primer Prior del convento, el P. Fr. Miguel de Jhs.

Esto es lo que trae el Libro del Diffinitorio⁷, acerca de

⁶ Las fuentes informativas de que se dispone actualmente hacen inadmisibile esta opinión. Los primeros pasos se dan en enero de 1589, el 20.4.1589 se compra la casa y a primeros de septiembre se traslada oficialmente el Santísimo (cf. doc. 109). El P. Roca firma cartas el 15 y sobre todo « de Lérida, deste convento de St. Joseph, 17 de septiembre 1589 » (cf. doc. 153).

⁷ Creemos que se trata del mismo *Libro de la Provincia*, puesto que el Definitorio Provincial no tiene jurisdicción especial —hasta 1786— fuera de los Capítulos. En todo caso desapareció durante la guerra de la independencia (cf. doc. 68).

los puntos que V. R.^a. me pide. Quisiera averle escrito con más claridad y distinción, pero las ocupaciones no me dan más lugar. V. R.^a. me perdone y me mande en lo más de su gusto. Y suplico que le tenga encomendándome a Dios, que [a] V. R.^a. guarde.

Reus, a 14 de Mayo de 1702.

De V. R.^a. S.^o. y H.^o.

Fr. Jayme de la Presentación

Lérida. N. P. Fr. Juan de S. Josef⁸.

Registro de mano del P. Juan: Noticias de las primeros Capítulos Provinciales de la Provincia y de la fundación de Lérida.

53

CARTA DEL P. JAIME DE LA PRESENTACION AL P. JUAN DE SAN JOSE

REUS 25 DE JUNIO 1702

TEXTO: Orig. aut. en BUB, Mon p. 268-269, ms. 992*.

Participantes y elecciones del segundo Capítulo Provincial y los primeros superiores de la comunidad de Gerona, a petición del historiador provincial.

Jhs. M.^a. Josef

Pax Xpi., etc. Las muchas ocupaciones que an ocurrido con la mudança del oficio de Provincial¹, no me an dado lugar para remitirle lo que me pedía. Y aora quando estamos ya de partida se las embío.

Los vocales que concurrieron en el 2.^o. Capítulo Provincial,

⁸ El mismo contenido y las anotaciones personales que añadió indican que se trata del historiador provincial tantas veces citado.

* Autógrafo (2 f. 283 x 186 mm.) cosido al manuscrito con paginación posterior.

¹ Por renuncia del P. Juan de Jesús María, Fuster, acababa de ser elegido por el Definitorio General nuevo Provincial de Cataluña José de Jesús María, Roura (cf. LRPB f. 92v. GABRIEL DE LA CRUZ, *Los superiores provinciales...*, p. 172-173).

que se celebró en Mataró el año 1592², son los siguientes:

N. P. Fr. Domingo de la Presentación, Provincial de esta Prov^a. de S. Josef.

El P. Fr. Pedro de la SS^a. Trinidad, por socio de Barcelona

El P. Fr. Thomás de la Assunción, por socio de Mataró

El P. Fr. Joseph de la Encarnación, por socio de Tàrrega

El P. Fr. Christóval de la Concepción, por socio de Lérida

El P. Fr. Gerónimo de San Hilarión, por socio de Tortosa

El P. Fr. Francisco de la Ascensión, por socio de Gerona.

Estos fueron los gremiales³.

Elección de Diffinidores hechos en dicho Capítulo:

Fue electo en primer Diffinidor, P. Fr. Josef de Jhs. M^a., Prior de Lérida. Salió electo con ocho votos de treze que eran. 2º. Diffinidor el P. Fr. Francisco de la Ascensión, tuvo siete votos de treze. El P. Fr. Bautista de la Trinidad, rector de Barcelona, 3º. Diffinidor. Tuvo siete votos de trece. 4º. Diffinidor, el P. Fr. Pedro de la Trinidad. Tuvo, de trece votos, seis.

Elección de Socio para Madrid y de Substituto en su ausencia.

Fue electo para el Capítulo General de nra. Congregación, el P. Pedro de Jhs., Prior que era de Gerona. Se votó tres veces. Y la última no tuvo sino cinco votos, de doze que eran los vocales.

Fue electo en Substituto, el P. Fr. Juan de San Angelo, Prior de Perpiñán. Tuvo, de doce votos, los seis, y se votó tres veces.

Elección de Socios para el Caplo. Generalísimo de Roma, los Substitutos y Diffinidor.

Fue electo por primer Socio para el Capítulo Generalísimo de Roma, el P. Fr. Bautista de la Trinidad, Rector de Barcelona. Tuvo de doce votos los cinco. Y salió electo la tercera vez. Socio segundo, el P. Fr. Josef de Jhs. María. Se votó dos veces, y la segunda fue electo, de doce votos tuvo ocho.

Fue electo por Substituto del P. Rector de Barcelona, el P. Fr. Juan de San Angelo, Prior de Perpiñán. Tuvo, de los doce votos, los nueve, y le votó dos veces. Fue electo por Substituto de 2º. Socio, que era el P. Prior de Lérida, el P. Fr. Pedro de

² Cf. doc. 1, fechas correspondientes.

³ Hubo más participantes o gremiales, porque faltan aquí los Piores de las comunidades a quienes acompañaban, precisamente, los Socios enumerados (ib.).

Jhs., Prior de Gerona. Tuvo, de doce votos, cinco, a la tercera vez que le votó.

En Diffinidor del Capítulo Generalísimo de Roma, fue electo el P. Fr. Domingo de la Presentación, Provincial que era de esta nra. Provincia de S. Josef. Tuvo, de doce votos que elegían, los doce⁴. Y Salió electo de la primera vez.

*Gerona*⁵. Primer Vicario del convento de S. Josef de Gerona, el P. Fr. Martín de San Miguel. Primer Prior de dicho convento, el P. Fr. Pedro de Jesús.

Esto es lo que V. R.^a. me pide, que a prisa y muy de corrida he escrito. V. R.^a. perdone, que a hallarme más desocupado lo hubiera escrito con la mayor claridad. Pero lo que va es substancialmente lo que ay en el Libro del Diffinitorio⁶. V. R.^a. me mande en lo más sea del agrado, y me encomiende a Dios, a quien ruego le guarde en la divina gracia.

Reus, 25 de Junio de 1702.

Muy S.^o. y H.^o. de V. R.^a. siempre.
Fr. Jayme de la Presentación

Lérida. N. P. Fr. Juan de S. Josef.

54

CARTA DEL P. JOSE DE JESUS MARIA, PROVINCIAL, AL AYUNTAMIENTO DE MATARO

TORTOSA 23 DE SEPTIEMBRE 1598

TEXTO: Cop. en la Biblioteca pública de Mataró, *Registre de lletres i missatges dels jurats...* 1579-1626, s. f., ms. 9, registro 46.711 Mat.

Notificación de que el próximo Capítulo Provincial tendrá lugar en el convento de la Orden en la ciudad, donde el interesado inició su noviciado. Espera que el ayuntamiento ayude « a llevar la carga del Capítulo ».

⁴ El Provincial no tenía derecho a voto en esta ni en las inmediatas anteriores elecciones (cf. CCD p. 505).

⁵ Fundación del 14.5.1591 (cf. doc. 119). Lo que interesaba al historiador provincial era el nombre de los primeros superiores de la comunidad.

⁶ Perdido durante la francesada (cf. doc. 68).

*Carta embiada per lo Rnt. Padre Fray Josepho de Jhs. María, General de los frayles de Sant Joseph a los Jurados de la vila de Mattarón*¹.

Jhs. M^a.

Ylles. Señores:

La gracia de nro. Señor Jesuxpo. more en el alma de Vs. Ms. El haver yo començado a servir a nro. Sr. en esta Sagrada Religión en esse convento, es causa de que tenga particular amor y devoción a essa Villa². Y assí la tengo siempre pnte. en mis sacrificios. y oraciones para encomendarla al Sor. y en las demás cosas que fueren de su auctoridad y cervicio no seré jamás penoso. Suelen los Generales y Provinciales señalar sus capítulos en los lugares a quien más devoción tienen y más stan obligados. Y assí yo he senyalado el nuestro en essa Villa por las mismas razones. Será por veinte y ocho del mes que viene, plaçiendo a nro. Sr., día de los gloriosos Appóstoles St. Simón y Judas³. Tengo satisfacción ayudarán Vs. Ms. al Pe. Prior, y a ssu convento, a llevar la carga del Capítulo⁴. Y pueden assí mismo Vs.

¹ La carta es del Provincial de la Corona de Aragón (1597-1600). Con todo es posible que se pasara al registro de la corporación municipal cuando el P. José de Jesús María ya era efectivamente General (1613-1619).

² Hizo la mayor parte del noviciado en los carmelitas descalzos de Mataró. Concretamente desde primeros de septiembre de 1588 al mes de abril de 1589 (cf. LPMat f. 7v-8r y 11r). Al ingresar era sacerdote: « El licenciado Alonso Martínez de Medina, clérigo presbítero, nacido en Valladolid, hijo de Joan Martínez de Medina, guarnicionero de la Princesa de Portugal, doña Joanna, y de María Gutiérrez de Carvajal, su legítima muger, cortesanos, vecinos de Madrid » (ib. f. 7v). Mandado por los superiores generales de Madrid a la nueva Provincia de san José, toma el hábito en Barcelona el 8 de septiembre de 1588, « el Pe. fray Joseph de Jesús María (que assí se mudó y puso el nombre) de edad de treynta y seys años cumplidos por el mes de Abril próximo passado. El qual se baptizó y confirmó a la Iglesia de Sant Salvador de Valladolid, y se ordenó de todas [las] órdenes por el Dor. Don Sebastián Lartaún, obispo de la ciudad de Cuzco, en el Pirú » (ib. f. 8r). De inmediato pasa al noviciado de Mataró y antes de cumplir los ocho meses la comunidad le aprueba por segunda vez « attento que por mandato del Rdo. Pe. Provincial, yva fuera deste convento a otra parte » (ib. f. 11r). En el mismo registro del noviciado se dice que fue a la nueva fundación de Lérida (ib. f. 1r).

³ Cf. Capítulo Provincial de 1598 (cf. doc. 1).

⁴ Presidía la comunidad Juan de la Virgen, y en la que había un grupo de jóvenes estudiantes, cuando el convento y la iglesia estaban

Ms. estar muy satisfechos de que los hemos de encomendar todos a nro. Sr., al qual conserve muchos años essa muy noble Vila en su Sto. servicio. De Tortosa a 23 de setiembre de 98.

Ylles. Señores.
Capellán de Vs. Ms.

†
Joseph de Jhs. María.

55

DECRETO DEL P. ALONSO DE JESUS MARIA, GENERAL, SOBRE LA REESTRUCTURACION DE LAS PROVINCIAS DE LA ORDEN

CONSUEGRA 14 DE SEPTIEMBRE 1612

TEXTO: Orig. en BNL, *Livro dos Capitulos Provinciais... de Portugal*, 1612-1808, f. 1-2, ms. 8.939*.

Se establecen los nuevos límites territoriales de las Provincias del Carmelo Teresiano en la Península Ibérica, por acuerdo del Capítulo General de 1610. La Provincia de san José comprende ahora los reinos de Aragón y Valencia y el principado de Cataluña.

†

Jhs M^a.

In Dei nomine, amen.

Fray Alonso de Jesús María, General de la orden de los Descalços Carmelitas, Por el tenor de la presente hacemos saber a los Religiosos de nra. Religión cómo aviéndose propuesto en nro. Capítulo general celebrado en Pastrana a primero de [mayo]

todavía construyéndose (ib. f. 130v-131r). Con esto la «carga del Capítulo» se hace más evidente.

* El documento oficial (2 f. 300x200 mm.) está cosido al inicio del «Livro» y paginado posteriormente. El texto contiene otras decisiones del gobierno general. Aquí se transcriben únicamente las pertinentes a Cataluña.

del año pasado de mil seiscientos y diez la conveniencia grande que avía en acomodar con toda proporción en estos Reynos de España las provincias de la Religión según la diferencia de los Distritos y términos dellas, atendiendo al primer [repar]timiento de Provincias que en la Religión se hizo¹, quitamos para este fin a la Prov.^a de Nro. Pe. San Elías, que es en Castilla la vieja, el Reyno de Aragón que antes tenía y sus conventos². Y a la Prov.^a del Espíritu Sto., que es en Castilla la nueva, el Reyno de Valencia y sus conventos³. Los quales dos Reynos Juntamos con el Principado de Cataluña, para que la Corona de Aragón estuviese unida y la Provincia de S. Joseph, que en ella está, tuviese suficiente número de casas. Y por la misma razón comenzando a hacer Provincia al Reyno de Portugal, reunimos y juntamos con la Prov.^a de la Andalucía las casas del Distrito de Sevilla, que andaban antes con el dicho Reyno de Portugal. Todo lo qual se propuso, ventiló y votó en el dicho Capítulo, y se apro[bó] con casi quatro partes de cinco de los votos dél. Y finalmente se puso en execución como oy está⁴.

Y para que de todo lo susodicho conste, mandamos dar la presente, firmada de nro. nombre, sellada con el sello de nro. officio y referendada por nro. Secretario, en Consuegra, a catorze de Setiembre de Mil Seiscientos y doze años.

[L. S.]

Autógr.

†

Fr. Alonso de Jesus M^a., Gal.

†

Fray Diego de San Joseph
Diffinidor y Secret^o.

¹ El 18 de junio de 1588 (cf. doc. 51). La Provincia de san José nació con « la Corona de Aragón », pero circunscrita a Aragón y Cataluña. Sin embargo, el Capítulo General de 1600 incorporó el reino de Aragón a la Provincia carmelitana de Castilla la Vieja, y Cataluña quedó con demarcación propia y única (cf. LPZ p. 16; LPCV f. 126v-145r).

² Los conventos y territorios de Aragón vuelven a agregarse a la Provincia de san José, aun cuando el de Tamarite de Litera (Huesca) ya lo había hecho en el Capítulo Provincial de 1604 (cf. doc. 1).

³ Valencia, por primera vez, pasa a formar parte de la Provincia de san José.

⁴ Texto referente a las discusiones e intervenciones de la Sede Apostólica suscitadas a raíz de la creación de la Provincia de Portugal y unificación de todos los conventos de Andalucía en Provincia única.

REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS SUPERIORES
DE LA PROVINCIA DE CATALUÑA Y ELECCION
DE PROCURADORES ANTE LA SEDE APOSTOLICA

BARCELONA 18 DE NOVIEMBRE 1642

TEXTO: Orig. en AHPB, VIVES, PEDRO PABLO, *Procuratioun liber primus...* 1627-1648, f. 145v-158r, sign. 48*.

En plena guerra catalano-francesa contra la corona de España y en previsión de no poder asistir al futuro Capitulo General de la Orden, a celebrar en Castilla la próxima primavera, el Provincial convoca a las comunidades situadas en territorio catalán para decidir sobre el particular. Se acuerda recurrir al Papa para obtener la unión de los conventos de Cataluña a la Congregación de carmelitas descalzos de Italia, y celebrar el Capítulo Provincial de acuerdo con sus Constituciones. Incluso se escogen los dos religiosos que deben llevar a cabo los trámites y gestiones en la Curia romana.

[Die martis xviii mensis]. Novembris Anno a Nat. Dni.
M.D.CXXXXIJ.

In Dei nomine. Noverint universi quod anno a natt. dni. millesimo sexcentesimo quadragésimo secundo, die martis decimo octavo mensis Novembris intitulado, in mei Petri Pauli Vives, aplica. et regia auctibus. notarii publici Barcinone, testium infororum. presentia personaliter constituti Adm. Rdi. Patres: Frater Michael a Jesu, Provincialis Provincie Cathalonie¹, ordinis fratrum Carmelitarum descalsiatorum, Frater Dionisius a Cruce, prior civitatis Barcinone, Frater Stephanus a Presentatione, prior Mataronensis, Frater Joannes a Sto. Raphaele, prior Perpinianensis, Frater Philippus a Sto. Joanne, prior Ilerdensis, Frater Anto-

* El original en muy mal estado de conservación, que dificulta la lectura, con palabras e incluso párrafos ilegibles.

¹ La Provincia de san José comprendía, entonces, también, Aragón y Valencia (cf. doc. 55). Pero la residencia provincial estuvo siempre en Barcelona. Ahora coincide que incluso el Provincial es catalán. A la reunión acuden, pues, únicamente los Priors y Socios de los conventos bajo la jurisdicción civil catalano-francesa. Faltan, con todo, los representantes del desierto del Cardó y los Socios de Tortosa, Reus, Selva y el Vicario de Vic, de reciente fundación 2.3.1642 (cf. doc. 135 n. 12).

nius a Cruce, prior Dertusensis (qui ob bellum non potuit afferre Socium pro illo convento, sicut nec priores Viccarum, Redis ac Silve, ob eadem bella), Frater Albertus ab Assensione, prior Gerundensis, Frater Antonius a Sto. Josepho, prior Reusensis, Frater Poannes Baptista, prior beatae Mariae de Gracia, territorii Barcinone, Frater Michael ab Anunciacione, prior collegii Sti. Raphaelis de Sylva, Frater Hieronymus ab Assumpsione, diffinitor provincie, Frater Josephus a Jesu Maria, pro conventu Barcinone cum plena potestate eius, Frater Joannes a Conceptione, pro conventu Mataronensi cum plena potestate eius, Frater Joannes a Sto. Hilarione, pro conventu Perpiniensi cum plena potestate eius, Frater Antonius a Sto. Cirillo, pro [conventu Ilerdensi cum plena potestate eius, Frater Raphael a Spiritu Santo, pro conventu Gerundensi cum plena potestate eius et Frater Gabriel a Jesu Maria, pro conventu beatae Mariae de Gracia]² cum plena potestate eius, convocati et congregati omnes predicti (vigore facultatis et potestatis legitime eis et cui libet eorum ratione officiorum a supradictis suis conventibus concessa, de quibus quidem facultatibus et potestatibus mihi dicto infro. notario fuit facta fides. In quadam aula dicti monasterii et conventus Sti. Josephi Barcinone ubi et pro his similibus et alii negotiis dictae Provinciae Cathalonie soliti sunt convocari et congregari ubi, attendentes et considerantes quod ex quo Regnum Cathalonie propter vigentissimas causas mundo notissimas recessit a Rege Castellae³ et dedit se Christianissimo Regi Francia⁴, Provincia et conventus religiosorum Carmelitarum descalsiatorum existentes in supradicto Regno Cathalonie subiecti Rmo. Patri Generali Carmelitarum descalsiatorum congregationis Hispaniae⁵ privantur eius gubernio et communicatione, quia

² Este y demás paréntesis cuadrados se toman de otra escritura notarial muy similar en su contenido hecha a requerimiento de las carmelitas descalzas de Barcelona (cf. AHPB, VIVES, PEDRO PABLO, *Procuracionum liber primus... 1627-1648*, f. 150-152, sign. 48).

³ Felipe IV.

⁴ Luis XIII.

⁵ De 1600 a 1875 los carmelitas descalzos estuvieron divididos en dos Congregaciones plenamente autónomas: Congregación de España, con la sede generalicia en Madrid, y Congregación de Italia con sede en Roma. La primera tenía jurisdicción únicamente en la Península Ibérica y territorios coloniales españoles, y la segunda sobre el resto del mundo. Ambas con sus Constituciones propias y bastante diferenciadas, sobre todo en el régimen, al menos hasta el año 1786. No es el caso de mencionar una tercera Congregación de la Orden en territorios portugueses (1772-

ministri dicti Regis Christianissimi ob justissimas et gravissimas causas publicam utilitatem respicientes non patiuntur eos ullam habere communicationem cum eo, sine qua non possunt Regi ab ipso nec deinceps poterunt et ob id prelati Cathalonie non poterunt celebrare Capitulum Provinciale⁶, nec poterunt ... ad Generale celebrandum in Castella dominica tertia post Pascha (dicta... proxime ventura⁷, qua die ... prelatorum et eliguntur ... Cathalonie ibi ... religiosi sine prelati et tamquam corsus sine capite omnino periclitetur in eis salus et religio. Solliciti sunt de remedio et ad egendum de eo Barcinone die undecima pntis. et currentis mensis Novembris fecerunt convocationem, congregationem generalem in qua interferunt omnes predicti, qui discussis variis mediis, decreverunt nullum esse efficax nisi a Smo. ac Beatissimo D. N. Papa⁸ obtinere separationem a Rmo. Patre Generali Carmelitarum descalsiatorum congregationis Hispaniae a quo, ob predicta, non possunt gubernari, et quod Sua Santitas subiiciat Provinciam et omnes conventus Cathalonie Rmo. Patri Generali Carmelitarum descalsiatorum congregationis Italiae et deinceps ab eo gubernentur, sicuti gubernantur omnes alii conventus et Provinciae descalsiatorum Carmelitarum eidem Generali subiectae. Pro tanto citra tamen quorum ... Procuratorum per ipsos actenus (!) quomodolibet constitutorum revocationem. Gratias et eorum certis scientiis constituerunt crearunt et solemniter ordinaverunt suos seu verius totius dictae Provinciae Cathalonie et omnium illius conventuum quos legitimos et indubitatus oconomos, syndicos et procuratores ac nuntios certos et speciales ... et infra, generales ... si generalitas... Reverendos Patres, Fratrem Dio[nisium a Cruce, priorem civitatis Barcinone, et Fratrem Antonium a Cruce, priorem Dertuse ...] eorum in solidum itaque primitus ocupantis conditio potior non existat nec deterior subsequens. Sed id quod per unum ipsorum inceptum fueret per alterum nihilominus mediari valeat prosequi et finiri ac duci totaliter ad effectum per inde ac si per omnes simul actum fieri quomodolibet sive gestum. Ad videlicet pro

1834) porque no tuvo incidencias para Cataluña (cf. HCDE 8, p. 8-9; HCDE 13, p. 299-300; HCDE 12, p. 259-271).

⁶ Debía haberse tenido la tercera semana de Pascua del presente año (cf. doc. 58).

⁷ Efectivamente, se celebró en Pastrana (Guadalajara) el 23.4.1643 para elegir, entre otros, a los Provinciales y Priors (cf. HCDE 10, p. 14-15).

⁸ Urbano VIII (1623-1644).

dictis constituentibus seu verius pro omnibus supradictis conventibus ac pro tota Provincia Cathaloniae comparendum coram Smo. ac Beatissimo D. N. Papa et coram suo Rmo. Dno. Cancellario, Vicecancellario, seu Cancellariam Aplicam, regente et coram aliis quibuscumque personis. Inde commissionem sive potestatem habentibus et dictam separationem a Rmo. Patre Generali Carmelitarum descalsiatorum congregationis Hispaniae, a quo, ob praedicta (ut praedicitur) non possunt gubernari et quod Sua Santitas subiiciat Provinciam et omnes conventus Cathaloniae dicto Rmo. Patri Generali Carmelitarum descalsiatorum congregationis Italiae ut deinceps ab eo gubernetur ut dictum est, sicuti gubernantur omnes alii conventus et Provinciae descalsiatorum carmelitarum eidem Rmo. Patri Generali subiecte. Ita tamen ut ratione ... non adstringantur ... neque ad aliud ... servandum ... fieri possit ... praefata Provincia et conventus omnes Cathaloniae dicta dominica tertia post Padcha proxime ventura manueant sine prelatibus, obtineat a Smo. facultas celebrandi dicta die (et deinceps suis temporibus) Capitulum Provinciale in quo eligantur Provincialis, Priores, Socii pro Capitulo Generali et alii officiales secundum normam constitutionum carmelitarum descalsiatorum supradictae congregationis Italiae, et electi habeant omnia quae in dictis constitutionibus ordinantur. Et si pro bono dictae Provinciae visa fuerint aliqua convenire, Provincialis et Socii in eo Capitulo noviter electi, ea deferant suo tempore ad Capitulum General dictae congregationis Italicae, ut benigne (si visum fuerit) concedantur. Nullatenus tamen petatur nec obtineatur a Smo. D. N. Papa prorrogatio officiorum nec quidquam aliud preter ea que supra expressa sunt. Et pro his, si oportuerit, quascumque supplicationes et alias quascumque scripturas, tam publicas quam privatas, dandum et praesentandum, et quascumque bullas, brevia et alias quascumque provisiones expedire petendum. Unum quodque vel plures procuratores ad praedicta omnia et singula substituendum, et eum vel eos destituendum et revocandum. Et demum ac generaliter omnia alia et singula faciendum et libere exercendum, que circa premissa et circa ea necessaria fuerint, et quomodolibet opportuna et que dicti constituentibus seu verius ... tota dictae Provinciae Cathaloniae ... adessent pro ... et utriusque eorum ... actores constitutos et utrumque eorum insolidum actum fuerit quomodolibet sive gestum, et nullo tempore revocare sub bonorum et iurium dictorum monasteriorum et cuiuslibet insolidum obligatione et sub omni iuris facti renuntiatione ad haec necessaria pariter et

cautela. Super quibus omnibus et singulis petierunt et requisiverunt dicti constituentes eis ante notario pre et infrascripto fieri, dari et tradi unum et plura et tot quot necessaria fuerint instrumenta.

Que fuerunt acta Barcinone sub anno, die et mense jam dictis presente me dicto et infrascripto notario et presentibus etiam Joanne Martí, calligario, cive, et Paulo Farret, laboratore, Barcinone habitatores, et testibus ad hista voccatis specialiter et assumptis.

57

URBANO VIII, PAPA: BREVE « POSTULAT COMMISSI » EN FAVOR DE LOS CARMELITAS DESCALZOS DE CATALUÑA

ROMA 14 DE FEBRERO 1643

TEXTO: De la ed. BuC III, p. 536-538 *.

Prescribe la forma de gobierno para los conventos de la Provincia de san José existentes en el principado de Cataluña e incommunicados con los superiores generales de la Congregación de España. Se señala la fecha del Capítulo Provincial para todos las elecciones. El Capítulo eligirá también al Provincial y respectivos Piores, pero éstos deberán ser confirmados, primero, por el gobierno general. En todo caso, de llegar al menos a la Congregación de Cardenales, al año los electos —aun cuando no hubieran recibido contestación de Madrid— podían ya posesionarse de sus cargos. Mientras, se prorrogan los oficios actuales. Asimismo, deberán elegirse seis religiosos para que con el Provincial puedan gozar de las atribuciones que corresponden al Definitorio General. Para cuanto sea de competencia exclusiva del General el Provincial deberá decidirlo con sus cuatro Definidores.

URBANUS PAPA VIII

Ad perpetuam rei memoriam

Postulat commissi Nobis divinitus Pastoralis officii ratio, ut personarum Regularium statui consulentes ea felici eorum

* La ed. del BuC tomó el texto del bulario manuscrito guardado en el Archivo de Santa Ana, de Génova, p. 92-93.

regimine statuamus, quae temporum, et locorum qualitatibus debite pensatis conspicimus in Domino salubriter expedire.

2. Cum itaque sicut accepimus stantibus negotiis impedimentis gubernium aliquorum conventuum existentium in Principatu Cathaloniae Provinciae S. Josephi Fratrum Ordinis B. Mariae de Monte Carmelo Discalceatorum nuncupatorum Congregationis Hispaniarum juxta praecisam dispositionem Constitutionum dictae Congregationis ad praesens praticari non possit: Nos praemissis quantum cum Domino possumus prospectum esse cupientes, de Venerabilium Fratrum nostrorum S. R. E. Cardinalium negotiis, et consultationibus Episcoporum, et Regularium praepositorum, qui auditis Procuratoribus conventuum Barchinonen. et alterius de Gratia extra, Mataronen., Perpinianen., Illerden., Gerunden., Reusen., Silven.¹, una cum Procuratore Generali ipsius Congregationis Hispaniarum², negotium hujusmodi diligenter examinarunt, et mature discusserrunt, consilio per modum provisionis, motu proprio, et ex certa scientia, et matura deliberatione nostris, deque Apostolicae potestatis plenitudine ad triennium tantum dictis conventibus, et aliis duobus civitatis Vicen., et Eremi del Cardó, ut in Capitulo, a Provinciali, vel ipso functo primo Diffinitore Provinciali prope diem celebrando Piores praefatorum conventuum una cum Provinciali, vel in casu dicto primo Diffinitore Provinciali, et alii ad quos ex Constitutionibus praefatae Congregationis spectant possint eligere Provinciale, et Piores praefatorum conventuum, qui sic electi intra annum a die factae electionis omnino confirmari debeant in proximo Capitulo Generali in Hispania celebrando, vel saltem a Praeposito Generali cum suo Diffinitorio tenore praesentium indulgemus.

3. Declarantes quod si infra sex menses a celebratione dicti Capituli Provincialis constiterit electiones factas de Provinciali, et Prioribus praefatorum conventuum in hac alma Urbe nostra in manibus Secretarii Congregationis eorumdem Cardinalium traditas fuisse ad effectum obtinendi dictam confirmationem, etiamsi elapso anno dicta confirmatio obtenta non fuerit, vel in civitatem Barchinonen. non pervenerit, electiones praedictae eo ipso confirmatae censeantur auctoritate Congregationis eorumdem

¹ Conventos a los que se extiende la nueva jurisdicción: Barcelona, Gracia, Mataró, Perpiñán, Lérida, Gerona, Reus, la Selva y los otros dos citados más abajo, Vic y Cardó. No alcanza a Tortosa ni a Tarragona, porque estaban en poder de Felipe IV.

² Francisco de san Anastasio (cf. HCDE 10, p. 13).

Cardinalium, liceatque electis statim post annum officiorum possessionem capere, ipsamque ad triennium obtinere, et exercere.

4. Ac ne interim praefati conventus sine gubernio remaneant, Provinciali, et Prioribus conventuum, qui de praesenti exercent suorum officiorum tempus ad alium annum post finem currentis triennii prorogamus.

5. Et insuper Provinciali ejusdem Provinciae, cui Provincia-latus harum serie prorogatur, nos per septem menses concedimus, per alios vero quinque menses a Praeposito Generali cum Diffinitorio Provinciali autem ut supra eligendo concedi volumus per eundem Praepositum Generalem cum praefato suo Diffinitorio per triennium facultatem, ut una cum quatuor Patribus, et gravioribus, et dignioribus praefatorum conventuum per secreta suffragia in Capitulo, ut supra celebrando eligendis, Provinciales ipsi in concernentibus gubernium religiosorum pro praefatis conventibus tantum possint expedire ea omnia, quae potest expedire Praepositus Generalis per se ipsum; caetera vero quae debent expediri per Praepositum Generalem cum suo Diffinitorio expediri possint an eisdem Provincialibus cum praefatis quatuor Patribus, et aliis duobus, ut supra eligendis. Quod si casus evenerit, quod Provincialis noviter electus ante finem triennii e vita migraverit, primus Definitorio Provincialis, qui secundum Constitutiones praefatae Congregationis in hoc casu habet tantummodo praesidere cum praefatis sex Patribus Provincialem infra quindecim dies eligat, cujus officium usque ad finem triennii tantum durabit.

6. Ita tamen ut praefatis sex Patribus ultra votum in causis, et negotiis antedictis nulla alia praerogativa denominationis loci, seu voti competat, aut illis concedi, seu permitti possit, et valeat, nec per electionem sive nominationem Provincialis, et Priorum, ut supra ullatenus ex praefatis conventibus, nec aliis praefati Principatus intelligatur erecta Provincia; sed sublatis impedimentis omnino praefati conventus cum aliis ejusdem Provinciae S. Josephi uniti existant eo modo quo ante praefata impedimenta erant uniti, donec a Capitulo Generali praefatae Congregationis Hispaniarum erectio conventuum praefati Principatus Catholoniae in unam Provinciam, et divisio ab aliis cum effectu quando eidem Capitulo Generali visum fuerit concedatur. Decernentes sic, et non aliter in praemissis per quoscumque Judices Ordinarios, et Delegatos etiam Causarum Palatii Apostolici Auditores judicari, et deffiniri debere, ac irritum, et inane si secus super his a quoquam quavis autoritate scienter, vel ignoranter con-

tigerit attentari. Quo circa Venerabili Fratri Episcopo Vicen. per easdem praesentes committimus, et mandamus³, ut quando, ubi, et quoties opus fuerit, ac desuper requisitus fuerit praesentes litteras hujusmodi solemniter publicans faciat illas cum omnibus in eis contentis ab omnibus ad quos spectat, et spectabit quomodolibet in futurum inviolabiliter observari: Contradictores quoslibet, et rebelles per sententias, censuras, et poenas Ecclesiasticas, aliaque oportuna juris, et facti remedia, appellatione postposita, compescendo, legitimisque super his habendis servatis processibus, censuras, et poenas ipsas etiam iteratis vicibus aggravando: invocato etiam ad hoc, si opus fuerit, auxilio brachii Saecularis. Non obstantibus fel. record. Bonifacii Papae VIII. praedecessoris nostri de una, et in Concilio generali edita de duabus dietis, dummodo ultra tres dietas aliquis auctoritate praesentium in iudicium non trahatur, aliisque Constitutionibus, et ordinationibus Apostolicis, nec non Congregationis, et Provinciae hujusmodi etiam juramento confirmatione Apostolica, vel alia quavis firmitate roboratis statutis, et consuetudinibus, privilegiis quoque, indultis, et litteris Apostolicis in contrarium praemissorum quomodolibet concessis, confirmatis, et innovatis. Quibus omnibus, et singulis illorum omnium tenores praesentibus pro plene, et sufficienter expressis habentes, illis alias in suo robore permansuris ad praemissorum effectum specialiter, et expresse derogamus, caeterisque contrariis quibuscumque.

Datum Romae apud S. Petrum sub Annulo Piscatoris, die 14 Febr. 1643, Pontificatus Nostri Anno Vigesimo.

M. A. Maraldus.

³ Se encomienda la ejecutoria del Breve al obispo de Vic, por estas fechas, don Ramón de Sentmenat y Lanuza (cf. GEC 15, *Episcopologi de Vic*, p. 410).

CARTA DEL P. MARTIN
DE LA MADRE DE DIOS AL PROVINCIAL

VALENCIA 28 DE FEBRERO 1643

TEXTO: Cop. en An p. 402 *.

Explica los antecedentes y el desarrollo del Capítulo Provincial que acaba de tenerse en Valencia para los conventos de la Provincia existentes en los reinos de Aragón y Valencia y casas de Cataluña dependientes de Felipe IV. Son los primeros años de la guerra dels segadors (1640-1659).

Jesús María.

Pax Xpi. etc. Como en tiempo que el Capítulo Provincial se avía de celebrar en Tortosa¹ sucedió el sitio de aquella ciudad², ni V. R^{as}. pudieron entrar en ella, ni nosotros tampoco, vinimos a Valencia. Y aquí los que nos pudimos juntar escribimos al Diffinitorio diziendo diesen a V. R^{as}. licencia para celebrar dicho Capítulo, y que nosotros passaríamos por todo lo que V. R^{as}. hiziessen³. Respondieron que nos bolviésemos a nuestros conventos, y que ya a su tiempo avisarían de lo que se abría de hazer⁴. Esperando si se harían pazes, han dilatado NN. Padres la resolución hasta que viendo que estas guerras no llevan camino de componerse tan presto, y que el Capítulo General está muy cerca, han determinado nos juntásemos en Valencia a celebrar Capítulo. Para esto nos embió el Diffinitorio, a todos, vocatorias, y a V. R^{as}. juntamente con ellas passaporte y seguridad. Juntamente con estas vocatorias iva una carta para los señores Diputados de esse Principado, en donde N. P. General les supplicava diessen sus señorías licencia y passaporte a V. R^{as}. para

* No se conoce el original transcrito por el P. Juan de san José.

¹ Correspondía al 9 de mayo de 1642, viernes antes del tercer domingo de Pascua. El Capítulo de 1639 señaló esta casa para celebrarlo en esta ocasión (cf. doc. 1).

² El mariscal francés La Mothe sitió Tortosa desde fines de abril al 3 de mayo de 1642. Sin duda alguna el edificio más dañado resultó ser el convento de carmelitas descalzos (cf. SANABRE, JOSÉ, *La acción de Francia en Cataluña...* p. 208-210).

³ No se conoce el contenido original.

⁴ Tampoco ha llegado hasta nosotros el texto íntegro.

poder salir⁵. Viendo que V. R^{as}. no venían para el día señalado, que era la Dominica primera de Quaresma, los que presentes estábamos nos juntamos con la paz y conformidad que solemos en nuestros Capítulos juntarnos, y definir y determinar las cosas que pertenecen al bien de la Religión⁶.

Fue electo canónicamente el P. Fr. Gerónimo de la Assumpción por primer Socio, para acompañar a V. R^a. al Capítulo General. V. R^a. P. N., se sirva de notificarlo y entrambos venir a Capítulo. Que si por parte del Principado les dan seguridad, aquí se las darán también con gusto. Y acabado el Capítulo, les bolverán con ella a esse convento, si no es que alguno de V. R^{as}. queda electo Definidor. También eligieron por segundo Vicesocio al P. Fr. Juan de S. Rafael.

Guarde Dios a V. R^a. P. N. como todos sus hijos desseamos. Valencia y febrero 28 de 1643.

Fr. Martín de la M. de Dios⁷.

59

FACULTAD DE LA SDA. CONGREGACION DE CARDENALES PARA LA ELECCION DE VICARIO PROVINCIAL

ROMA 22 DE DICIEMBRE 1645

TEXTO: Cop. en ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas I, f. 78, sign. A-III-3*.

Dada la ausencia de la Provincia del P. Gabriel de Jesús María, Provincial, puede elegirse, durante la misma, un Vicario Provincial que la gobierne. La elección deben hacerla los seis Asistentes.

⁵ Se desconoce, también, toda esa documentación.

⁶ Cf. Capítulo Provincial celebrado en Valencia el 22.2.1643 (doc. 1).

⁷ Al iniciarse la guerra era el segundo definidor provincial del trienio. Y puesto que el Provincial y el primer definidor quedaron en la parte catalana de la contienda, le correspondía a él, mientras el Definitorio General no señalase otro, presidir la Provincia (cf. CCD 1604 f. 91v). Ya en abril de 1642 aparece como Vicario Provincial para su demarcación (cf. LPZ p. 196-199). En todo caso llama jurídicamente la atención la presencia de un « Visitador de la Corona de Aragón », Bartolomé de Jesús María, ocupando el lugar del Provincial del 8.4.1641 al 25.3.1642 (ib. p. 191-196).

* Copia de la época (1 f. 105 x 195 mm.) encuadrada con otros varios documentos paginados progresivamente.

Emi. et Rmi. Dni.

Cum Pater Gabriel a Jesu Maria, etc.

Sacra Congregatio S. R. E. Cardinalium negotiis et consultationibus Episcoporum et Regularium preposita, attentis narratis, petitam facultatem concessit sex Patribus Assistentibus Provinciae Cataloniae, ut absente Patre Gabriele a Jesu Maria, Provinciali¹, ac illius absentia durante et non ultra, alium, ejusdem Ordinis et Provinciae professum in quem omnia requisita juxta ejusdem Ordinis Constitutiones, et saltem quatuor ex dictis sex Assistentibus concurrant, Vicarium Provinciale eligant, qui gubernat usque ad proximum Capitulum Provinciale.

Romae, die 22 decembris 1645.

M. Cardlis. Ginettus

Locus † Sigilli

Hi. Archpus. Patracensis,
Secrs.

60

INOCENCIO X, PAPA, BREVE
« ALIAS A FELICI RECORDATIONE » EN FAVOR
DE LOS CARMELITAS DESCALZOS DE CATALUÑA

ROMA 20 DE JUNIO 1646

TEXTO: De la ed. BuC III, p. 554-557.

Prorroga para otro trienio el gobierno de los conventos de la Orden en Cataluña —salvo el convento de Lérida— de acuerdo con el Breve Postulat commissi (doc. 57).

¹ Había sido elegido en el Capítulo Provincial de Mataró del 18.4. 1643 (cf. doc. 1). Durante la visita pastoral al colegio de teología de Gracia intervino contra un profesor por razones doctrinales. El profesor protestó ante la Inquisición, y el P. Gabriel de Jesús María, para ganar tiempo, se fue directamente a Roma. Y como su estancia se prolongaba más de lo previsto agenció el presente rescripto (cf. An p. 410, y doc. 1, Capítulo Provincial de 1647 nn. 4).

INNOCENTIUS PAPA X

Ad futuram rei memoriam

Alias a felici recordatione Urbano PP. VIII, praedecessore nostro de Venerabilium Fratrum nostrorum S. R. E. Cardinalium negotiis et consultationibus Episcoporum et Regularium Praepositorum voto per eorum Decretum die 30 Januarii 1643 factum praestito emanarunt in simili forma Brevis litterae tenoris sequentis videlicet¹:

Et postmodum Cardinalium praedictis per dilectos filios Franciscum a Sancto Athanasio dictae Congregationis Procuratorem Generalem², nec non Michaellem a Jesu, et Josephum a S. Marcho Procuratores respectivorum conventum dictae Provinciae in eodem Principatu existen³, exposito quod triennium praedictum Brevi spiraturum erat, et nihilominus eadem impedimenta durabant, proptereaque triennium hujusmodi ad aliud tempus existendi desiderabant, iidem Cardinales ediderunt de super Decretum tenoris, qui sequitur.

Videlicet Sacra Congregatio S. R. E. Cardinalium negotiis, et consultationibus Episcoporum, et Regularium praeposita attentis narratis Decretum alias sub die 30 Januarii 1643, ab eadem Sacra Congregatione, ut supra ad instantiam Oratorum emanatum, ac omnia, et singula in ea contenta, et expressa ad alium triennium proximum prorogavit excepto conventui Illerden.⁴, qui a Provinciali Provinciae S. Joseph ad praesens gubernatur conceden., quod Superior conventum Cathaloniae in Decreto expressorum absque ullo prorsus praejudicio Provincialis Provin-

¹ Sigue a continuación el texto del Breve *Postulat commissi* (cf. doc. 57).

² Ya en 1643 estaba en la ciudad Eterna con este cargo, y por tanto seguía de cerca el desarrollo de los acontecimientos (cf. HCDE 10, p. 13 y 168).

³ Elegidos por la Junta (Provincial y Asistentes) celebrada en Mataró el 15 de setiembre de 1645 (cf. *An.*, p. 409-410).

⁴ Como el convento de Lérida había sido recuperado por las tropas de Felipe IV, queda excluido de la jurisdicción catalana. Era el 31 de julio de 1644 (cf. SANABRE, JOSÉ, *La acción de Francia en Cataluña...*, p. 259).

ciae S. Joseph nomine Provincialis appelletur, qui dictos conventus ad quos ipsi aditus pacificus erit visitet, et gubernet juxta Constitutiones dictae Provinciae, quod si pro aliquo conventu ejusdem Provinciae impedimenta ipsa sublata, vel de novo orta fuerint visitetur, et gubernetur ab illo Superiore, cui aditus pacificus, et impedimenta sublata fuerint declaran., quod sex Patres per secreta suffragia in Capitulo Provinciali Cathaloniae adjungen. nullo vigore ejusdem electionis prerogativa gaudeant Deffinitorium Generalium, et quod in casu absentiae Provincialis ultra mensem a dictis conventibus loco illius, et ejus absentia durante Vicarius Provincialis ab ipso eligatur, in casu vero absentiae, vel mortis alicujus Assistentis alius a Provinciali, et primo Deffinitore conjunctim, et secundo ex defectu, seu mortis primi, et a reliquis quinque Assistentibus aligatur, et in reliquis serventur dictae Constitutiones Congregationis Hispaniae. Romae 27 Aprilis 1646. Martinus, Cardinalis Ginettus. Loco † Sigilli.

Cum autem Procuratores praedicti Decretum praeinsertum, quo firmiter subsistat per Nos confirmari summopere desiderent idcirco. Nos eosdem Procuratores specialibus favoribus, et gratiis prosequi volentes, et a quibusvis excommunicationis, suspensionis, et interdicti, aliisque Ecclesiasticis sententiis, censuris, et poenis a jure, vel ab homine quavis occasione, vel causa latis, si quibus quomodolibet innodati existunt, ad effectum praesentium dumtaxat consequendum harum serie absolventes, et absolutos fore censentes supplicationibus illorum nomine Nobis super hoc humiliter porrectis inclinati, Decretum praeinsertum Apostolica auctoritate tenore praesentium confirmamus, et approbamus, illique inviolabilis Apostolicae firmitatis robur adjicimus, ac omnes, et singulos tam juris, quam facti defectus, si qui desuper quomodolibet intervenerint supplemus, salva tamen semper auctoritate Congregationis eorundem Cardinalium. Decernentes praesentes litteras validas, firmas, et efficaces fore, et existere, suosque plenarios, et integros effectus sortiri, et obtinere, et ab omnibus, et singulis, quos illae concernunt, et concernent in futurum inviolabiliter observari, sicque per quoscumque Judices ordinarios, et Delegatos etiam causarum Palatii Apostolici Auditores judicari, et deffiniri debere, ac irritum, et inane, si quid secus a quoquam quavis auctoritate scienter, vel ignoranter contigerit attentari. Quo circa Ven. Fratri Episcopo Vicen⁵.

⁵ Era el mismo de 1643, don Ramón de Sentmenat y de Lanuza (1640-1655). Lo que no sabían en Roma, todavía, era que desde primeros de mayo de 1646 se le había obligado a salir de la diócesis (ib. p. 322-323).

per easdem praesentes committimus, et mandamus, quatenus ipse per se, vel alium seu alios praesentes nostras litteras, et in eis contenta quaecumque ubi, et quando opus fuerit, et quoties pro parte eorundem exponentium fuerit requisitus solemniter publicari, illisque efficacis defensionis praesidio assisten. faciat auctoritate nostra easdem praesentes, et in eis contenta ab omnibus, et singulis ad quos spectat, et pro tempore spectabit firmiter, et inviolabiliter observari: Contradictores quoslibet, et rebelles per censuras, et poenas. Ecclesiasticas, aliaque opportuna juris, et facti remedia appellatione postposita compescendo, legitimisque super his habendis servatis processibus censuras, et poenas ipsas etiam iteratis vicibus aggravando invocato etiam ad hoc si opus fuerit auxilio brachii saecularis non obstan. recolendae memoriae Bonifacii Papae VIII, praedecessoris nostri de una, et in Concilio Generali edita de duobus dietis, dummodo ultra tres dietas aliquis in iudicium auctoritate praesentium non trahatur, aliisque Constitutionibus, et Ordinationibus Apostolicis, nec non Congregationis, et Provinciae huiusmodi etiam juramento, confirmatione Apostolica, vel alia quavis firmitate roboratis statutis, et consuetudinibus privilegiis quoque, indultis, et litteris Apostolicis in contrarium praemissorum quomodolibet concessis, confirmatis, et innovatis, quibus omnibus, et singulis illorum tenores praesentibus pro plene, et sufficientes expressis habendo, illis alias in suo robore permansuris, ad effectum praemissorum specialiter, et expresse derogamus, caeterisque contrariis quibuscumque.

Datum Romae apud S. Mariam Majorem sub Annulo Piscatoris die 20 Junii 1646, pontificatus nostri anno II.

Loco † Sigilli.

M. A. Maraldus.

DECRETO DE LA CONGREGACION DE CARDENALES
PARA LOS CARMELITAS DESCALZOS DE CATALUÑA

ROMA 16 DE NOVIEMBRE 1646.

TEXTO: Cop. en ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas, ss. XVI-XIX, f. 6, sign. A-III-5.

Se concede que las elecciones de Provincial, Piores y Asistentes que han de hacerse en el próximo Capítulo de la Provincia, las confirme la misma Congregación romana, sin necesidad de acudir al Capítulo o Definitorio General de la Orden en Madrid.

†

EMI. ET RMI. D. D.

Propter notoria impedimenta commercii inter Principatum Cathaloniae et Regnos Castellae concessum fuit a SS. D. N. suo Brevi gubernjum ad triennium pro conventibus Cathaloniae Carmelitarum Discalceatorum Provinciae S. Joseph congregationis Hispaniae¹. Sed quia in dicto Brevi ordinatur quod confirmationes officiorum Provincialis et Priorum dictorum conventum et facultates Provincialis et sex Assistentium darent. a P. Generali et eius Diffinitorio in Regnis Castellae residentibus. Cum autem stantibus predictis impedimentis dictas confirmationes et facultates per molestissimum, immo et fere impossibile sit a dicto P. Generali et eius Diffinitorio obtinere, ideo EE. VV. a Procuratore conventuum Cathaloniae supplicat. quatenus dignent. concedere dicta officia Provincialis et Priorum in Capitulo Provinciali dictorum conventuum a Diffinitorio Provinciali confirmari et facultas Provincialis et sex Assistentium a S. Congregatione dari, ut sic tollatur annus prorrogationis officiorum et electi statim suorum officiorum possessionem capere possint. Quod, ett.

Sacra Congregatio S. R. E. Cardinalium negotiis et consultationibus Episcoporum et Regularium preposita, attentis narratis, et audito Procuratore generali congregationis Hispaniae Ordinis huiusmodi utendo facultate sibi reservata in Brevi SSmi. D. N.

¹ Breve de Inocencio X *Alias a felici recordatione* (cf. doc. 60).

emanato super gubernium conventuum fratrum Carmelitarum Discalceatorum Principatus Cathalonie durantibus belli impedimentis censuit Capitulum prefatorum conventuum in Dominica Quinquagesimae proxime futura anni 1647 esse convocandum, et electiones Provincialis, Priorum et Assistentium in eodem faciendas que juxta formam dicti Brevis ad Capitulum vel Diffinitorium Generalem pro illorum confirmatione transmittendae forent extantibus impedimentis predictis; iidem Sacrae Congregationis exhibendas esse ut confirmet. Sicque electos statim secuta et recepta confirmatione ad possessionem suorum officiorum esse admitendos. Interim vero Vicarium Provinciale et reliquos officiales modo presidentes gubernare debere pro-ut presenti decreto electiones transmitti Vicarium et reliquos ut supra gubernare novosque officiales servata forma prescripta ad possessionem admitti mandat prorogatione concessa officialibus presentibus in antedicto Brevis et aliis quibuscunque in contrarium non obstantibus. Romae, 16 Novembris 1646.

M. Cardlis. Ginettus
Archpus. Patrasensis, Secrettus.

62

DECRETO DE LA CONGREGACION DE CARDENALES EN FAVOR DE LOS CARMELITAS DESCALZOS DE CATALUÑA

ROMA 7 DE DICIEMBRE 1646

TEXTO: op. en ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas ss. XVI-XIX, f. 8, sign. A-III-5.

Ante las dudas suscitadas en la Provincia sobre posibles irregularidades de superiores, y dada la proximidad del Capitulo Provincial de 1647, la Congregación de Cardenales convalida cualquier inhabilitación a que pudiere haber lugar.

†

EMI. ET RMI. D. D.

In Brevis a Smum. Urbani VIII, die decima quarta Februarii anni millessimi sexcentessimi quadragessimi tertii, pro guber-

nio aliquorum conventuum Carmelitarum Discalceatorum Cathaloniae congregationis Hispaniae concessio¹ que propter notoria impedimenta non possunt cum omnibus legibus suae Religionis gubernare, institutum est tribunal quoddam Provincialis et sex Assistentium his verbis ut sequunt., videlicet: Ac ne interim prefati conventus sine gubernio remaneant Provinciali et Prioribus conventuum qui de presenti exercent suorum officiorum tempus ad alium annum post finem currentis triennii prorrogamus. Et insuper Provinciali ejusdem Provinciae cui provincialatus harum seriae prorrogatur nos per septem menses concedimus, per alios vero quinque menses a Preposito Generali cum suo Diffinitorio, Provinciali autem ut supra eligendo concedi volumus per eundem Prepositum Generalem cum prefato suo Diffinitorio per triennium facultatem ut una cum quatuor patribus ex gravioribus et dignioribus prefatorum conventuum per secreta suffragia in Capitulo ut supra celebrando eligendis Provinciales ipsi in conventibus gubernium religiosorum prefatis conventibus tantum possint expedire per Prepositum Generalem cum Diffinitorio expediri possint ab eisdem Provincialibus cum prefatis quatuor patribus et aliis duobus ut supra eligendis. Dicti Provinciales et sex Assistentes dictos conventibus per fere quatuor annorum gubernarunt et gubernant, et inter alia renuntiatione fere omnium Priorum dictorum conventuum at miserunt aliosque loco illorum elegerunt, inter quos est Prior conventus Barcinonensis in quo aliqui novitii admissi sunt aliaque quam plura agerunt non recepta dicta facultate, saltem quod constet a P. Generale et eius Diffinitorio juxta dispositionem dicti Brevis. Quare Procurator dictorum conventuum EE. VV. humiliter supplicat quatenus declarare dignentur dictas renuntiationes, electiones, novitiorum professiones et alia omnia que in dictis conventibus, tam ab ipsis Provincialibus et Assistentibus, quam a Prioribus sic electis facta sunt valida et firma esse et fuisse illaque omnia ut talia confirmare dictaque facultate dicto Provinciali et Assistentibus pro aliquo tempore suorum officiorum ad cautelam concedere. Nec non ut omnis scrupulus et controversia a dictis conventibus omnino tollatur electionesque et omnia alia que in Capitulo Provinciali ex dispositione S. Congregationis Dominica Quinquagesimae proxima anni millesimi sexcentissimi quadragessimi septimi pro triennio futuro faciendae sunt absque controvertiis maneant, tam pro narratis quam alias. Vocales omnes

¹ Cf. doc. 57.

dictorum conventuum qui juxta constitutiones Ordinis in Capitulo Provinciali votum ferre debent pro dicti Capituli Provincialis proximi celebratione habiles esse declarare vel saltem reddere non obstantibus ante-dictis et aliis quibuscunque quod, etc.

Sacra Congregatio S. R. E. Cardinalium negotiis et consultationibus Episcoporum et Regularium preposita audito et consentienti Procuratori generali congregationis Hispaniae², Ordinis huiusmodi censuit antedictas renuntiationes prioratum sic admissas electiones quae in ipsorum locum factas, aliaque ut supra gesta per Provinciale, Assistentes et Priores prefatos vigore dicti Brevis et constitutiones Ordinis esse confirmanda, et quatenus opus sit calidanda, vocales que ut premittitur existentes ad proximum Capitalum Provinciale, ut supra celebrando esse, habilitandos ut in idem cum usu votum et prerogativis solitis esse admittendos et facultatem in premissis necessariam presentibus officialibus durante eorum gubernio in futuro esse concedendam pro ut presenti decreto confirmat, validat, habilitat et admitti mandat atque concedit premissis et aliis quibuscunque in contrarium non obstantibus. Romae, 7 Decembris 1646.

Martínus Carllis. Ginettus.
Harchpus. Patracensis, Secrettus.

63

CONFIRMACION POR LA CONGREGACION DE CARDENALES DE LAS ELECCIONES DEL CAPITULO PROVINCIAL DE CATALUÑA

ROMA 17 DE MAYO 1647

TEXTO: Orig. aut. en ACA, monacales-volúmenes de Hacienda, ms. 1.858, p. 7-10*.

Ratificación de las elecciones hechas en el Capítulo Provincial celebrado el 3 de marzo del mismo año.

² Parece que sigue ejerciendo el cargo el P. Francisco de san Anastasio (cf. HCDE 10, p. 168).

* Documento (2 f. 305 x 205 mm.) cosido y paginado con otros de la época.



S. R. E. Congregationi Cardinalium
Consultationibus Eporum. et Regularium Prepositae.

In Principatu Cathaloniae, propter bellorum impedimenta, fratres excalceati Carmelitae non possunt habere recursum ad Castellae Regna ubi asistit suus Generalis, ideo supradicti fratres in conventu D. N. de Gratia, extra muros Barchinone, habuerunt Capitulum Provinciale ad eligendos Praelatos sui Principatus conventuum et Asistentes Provincialis virtute *Brevis SS. D. N. Innocentii decimi*, quod incipit *Ad futuram rei memoriam*, *Datt. Romae apud Sanctam Mariam Mayorem, sub annullo Piscatoris, die vigesima tertia Junii anno millesimo sexcentesimo quadragesimo sexto, Pontificatus sui anno secundo*¹. Et virtute etiam *duorum* Decretorum S. Congregationis S. R. E. Cardinalium negotiis et consultationibus Eporum. et Regularium prepositae; quorum primum incipit: *Sacra Congregatio. Datt. Romae die decima sexta Novembris anno sexcentesimo quadragesimo sexto*². Secundum etiam incipit: *Sacra Congregatio. Datt. Romae, die septima Decembris anno millesimo sexcentesimo quadragesimo sexto*³.

Dominica quinquagesimae quae fuit die tertia mensis Martii, in quo Capitulo vocati et congregati et digni habiti Vicarius Provincialis, et Priores conventuum supradicti Principatus Cathaloniae, et alii ad quos spectat Praelatorum electiones facere, illos sic fecerunt: P. Fr. Michael a Sto. Laurentio, Vicarius Provincialis, P. Fr. Joannes a Sto. Raphaele, conventualis conventus Sti. Joseph Barchinonen., primus Diffinitor, P. Fr. Antonius a Cruce, Prior conventus Sti. Joseph Barchinonen., secundus Diffinitor, P. Fr. Philippus a Sto. Joanne, conventualis conventus Sti. Joseph Mataronen., tertius Diffinitor, P. Fr. Michael a Jesu, Prior conventus Sti. Joseph Mataronen., substitutus secundi Diffinitoris, qui erat Prior Gerunden., electi in Vicarium Provinciale, P. Fr. Philippus a Xpo., Prior conventus Sti. Joseph Perpiniannen., P. Fr. Hieronimus a Jesu Maria, Prior conventus Sti. Joseph Gerunden., P. Fr. Joseph a Sto. Matheo, Prior conventus Sti. Joannis Baptistae Reusien., P. Fr. Marcus a Jesu, Prior conventus Eremiti del Cardó, P. Fr. Bartholomeus a SSmo. Sacramento, Rec-

¹ Cf. doc. 60.

² Cf. doc. 61.

³ Cf. doc. 62.

tor Collegii D. N. de Gratia, extra [muros Barchinone], P. Fr. Joannes ab Angelis, Prior conventus Stj. Raphaelis Silven., et P. Fr. Franciscus ab Assumptione, Prior conventus Sti. Hieronimi Vicens.. Et elegerunt Patrem Fratrem Antonium a Cruce in Provintialem, Patrem Fratrem Bartholomeum a SSmo. Sacramento, in Priorem conventus Sti. Joseph Barchinonen, Patrem Fratrem Philippum a Xpo. in Priorem conventus Sti. Joseph Mataronen., P. Fr. Joannem ab Angelis, in Priorem conventus Sti. Joseph Perpinianen., Patrem Fratrem Marcum a Jesu, in Priorem conventus Sti. Joseph Gerunden., Patrem Fratrem Franciscum ab Assumptione, in Priorem conventus Sti. Joannis Baptistae Reusien., Patrem Fratrem Michealem a Sto. Joanne Baptista, in Priorem conventus Eremiti del Cardó, Patrem Fratrem Michaelem a Jesu, in Priorem conventus D. N. de Gratia, Patrem Fratrem Josephum a Sto. Marco, in Priorem conventus Sti. Raphaelis Silven., et Patrem Fratrem Michaelem a Sto. Laurentio, in Priorem conventus Sti. Hieronimi Vicens. Elegerunt etiam in Asistentes Provincialis, Patrem Fratrem Joannem a Sto. Raphaelle, et Patrem Fratrem Michaelem a Sto. Laurentio, et Patrem Fratrem Ignasium a Sto. Joseph, lectorem Theologiae moralis, et Patrem Fratrem Bartholomeum a SSmo. Sacramento, et Patrem Fratrem Antonium a Sto. Mathia, et Patrem Fratrem Joannem a Jesu Maria, magister novitiorum.

Supradictum Capitulum Provintiale et eiusdem Patres humiliter expostulant S. R. E. Cardinalium Congregationi, ut supra dictas alectiones confirmare dignetur.

Datt. in nostro conventu D. N. de Gratia extra [muros Barchinone], die nona mensis Martii anni millesimi sexcentissimi quadragesimi septimi.

Firmas autógr:

†

Fr. Michael a Sto. Laurenti
Vicarius Provincialis

Fr. Michael a Jesu
1. diffor.

L. S.

Fr. Joanes. a Sto. Raphaelle, secrets.

Sacra Congtio. S. R. E. Cardinalium negotiis et consultatationibus Episcoporum et Regularium praefata, Utendo facultates

sibi reservatae in praenarrato Brevi Ssmi. Dni. Nri. edito die 23 Junii 1646⁴, Visa relationis Procuratoris generalis Ordinis eorum super qualitatibus et idoneitatibus eorum, qui ad superius scripta munera fuerunt electi, quodcumque in eis omnia requisita concurrant ad praescriptum Sacrorum Canonum et sui Ordinis Constitutionum, instantique eodem Procuratorem generali, censuit, stantibus belli impedimentis, omnes et singulas electiones Provincialis. Priorum et Assistentium, ut petitur, confirmandas fore et esse, auctoritate eiusdem Sacrae Congregationis, prout praesenti Decreto benigne confirmat, supplendo etiam quocumque defectus, si qui forsan, in praefato Capitulo bona fide intervererint, praemissis in contrarium non obstantibus. Romae 17 Maii 1647.

Firmas autógr.

Martinus Cardlis. Ginettus
Harchpus. Pacracensis, Sect.

L. S.

Registro de otra mano: Confirmació de les eleccions de Provincial, Priors y Asistens fetes en lo Capítol Provincial celebrat en lo convent de nostra Señora de Gràcia fora los murs de B^a. en la Dominica quinquagesimae a 13 de mars 1647. Totes les quals confirmà la Sagrada Congregació dels Cardenals a 17 de maig del mateix any. La qual està autèntica al peu de les eleccions.

64

INOCENCIO X, PAPA, BREVE « ALIAS POSTQUAM » EN FAVOR
DE LOS CARMELITAS DESCALZOS DE CATALUÑA

ROMA 20 DE ENERO 1650

TEXTO: Ed. en BuC III, p. 563-565.

Facultades para celebrar Capitulo Provincial de acuerdo con anteriores breves pontificios.

⁴ Repetidas veces citado, doc. 60.

INNOCENTIUS PAPA X

Ad futuram rei memoriam

Alias postquam a felici recordatione Urbano PP. VIII, praedecessore nostro de Venerabilium Fratrum nostrorum tunc suorum S. R. E. Cardinalium negociis, et consultationibus Episcoporum, et Regularium Praepositorum voto per eorum Decretum die 3 Januarii 1643 factum praestito emanaverat in simili forma Brevis littere tenoris sequentis, videlicet ¹:

Cum autem sicut dilecti filij Provincialis, et Deffinitores dicti Ordinis Provinciae Cathaloniae, Nobis nuper exponi fecerunt ipsi ab eadem bellorum impedimenta, prohibitumque inter ipsa Principatum, et Regna Hispaniarum commercium triennium ultimo dictum ad aliud Nobis bene visum tempus extendi, prorogarique summopere desiderent. Idcirco Nos eosdem exponentes specialibus favoribus, et gratiis prosequi volentes, et a quibusvis excommunicationis, suspensionis, et interdicti, aliisque Ecclesiasticis sententiis, censuris, et poenis, a jure, vel ab homine, quavis occasione, vel causa latis, si quibus quomodolibet inodati existunt, ad effectum praesentium dumtaxat consequentium serie absolventes, et absolutos fore censentes supplicationibus illorum nomine, Nobis super hoc humiliter porrectis inclinati ultimo dictum ad aliud triennium a fine ultimo dicti triennii computandum cum omnibus, et singulis clausulis, declarationibus, et Decretis in praesertis litteris contentis, et expressis, et ad effectum praemissorum Apostolica auctoritate tenore praesentium extendimus, et prorogamus decernentes praesentes litteras validas, firmas, et efficaces existere, et fore, suosque plenarios, et integros effectus sortiri, et obtinere, et ab omnibus, et singulis, quos illae concernunt, et concernent in futurum inviolabiliter observare, sicque per quoscumque Judices ordinarios, et Delegatos etiam causarum Palatii Apostolici judicari, et deffiniri debere, ac irritum, et inane quidquid secus super his a quoquam quavis auctoritate scienter, vel ignoranter contigerit attentari. Quo circa dilecto Officiali Vicen. per praesentes committimus, et mandamus, quatenus ipse per se, vel alium², seu

¹ Texto íntegro de los doc. 57 y 60.

² Conscientes, probablemente, de que don Ramón de Sentmenat aún no estaría de vuelta a su sede ausonense, de la que había sido desterrado en 1646 (cf. SANABRE, JOSÉ, *La acción de Francia en Cataluña...* p. 259).

alios praesentes Nostras litteras, et in eis contenta quaecumque ubi, et quando opus fuerit, et quoties pro parte eorumdem exponentium fuerit requisitus solemniter publicari, illisque efficacis defensionis praesidio assistere faciat auctoritate Nostra eadem praesentes, et in eis contenta quaecumque ab omnibus, et singulis ad quos spectat, et pro tempore spectabit firmiter, et inviolabiliter observari. Contradictores quoslibet, et rebelles per sententias, censuras, et poenas ipsas etiam iteratis vicibus aggravando, invocato etiam ad hoc si opus fuerit auxilio brachii saecularibus, non obstantibus omnibus, et singulis, illisque ultra Urbanus praedecessor in suis praeinsertis voluit, et Nos in Nostris litteris praefatis volumus non obstare, caeterisque contrariis quibuscumque.

Datum Romae apud S. Mariam Majorem sub Annulo Piscatoris, die 20 Januarii 1650, pontificatus nostri anno VI.

Loco † Sigilli.

M. A. Maraldus.

65

CARTA DEL P. JERONIMO DE LA CONCEPCION, GENERAL, AL REY FELIPE IV

PASTRANA 20 DE SEPTIEMBRE 1653

TEXTO: Orig. en ACA, Consejo de Aragón, leg. 479, 1 f., 335 x 200 mm., adjunto a un pliego de documentos relacionados con el tema.

Manifiesta cómo ha correspondido a los deseos del rey sobre religiosos políticamente sospechosos o no adictos a la corona española. El General se muestra generosísimo con la causa castellana.

†

SEÑOR

Deseoso de cumplir con lo que V. Mgd. me mandó por su Real Carta¹, como a indigno General de los Descalços de Nuestra Sra. del Carmen; hiçe luego egecutar lo que por ella me or-

¹ El rey le había escrito el 16 de junio del mismo año, según indica

denaba de que sacase de las casas del Principado de Cataluña al Pe. Prior de Barcelona² y al Pe. Fr. Bartolomé de la SSma. Trinidad³. Y para que V. Magd. fuese más perfectamente servido, é sacado todos los Prelados naturales de Cataluña, i a los Supriores, de los conventos donde estaban. Y en su lugar van religiosos de toda satisfacción, en letras, religión i esperiencia de gobierno, escogiéndolos de todas las Provincias, de Aragón, de las dos Castillas y de Andalucía⁴ con que por parte de la Religión estará aquello mui seguro y como yo deseo para el maior servizio de V. Magd..

Y toda ella queda siempre suplicando a Nuestro Señor nos dé los buenos sucesos, que los siervos de V. Magd. le suplicamos.

Deste convento de San Pedro de Pastrana, 20 de Setiembre de 1653.

Autógrafo:

De V. Magd. sierbo y capellán
qe. sus Reales pies vesa

Fr. Germo. de la Concepción⁵.

el propio General, «en que me manda saque del Principado» a los dos religiosos que seguidamente se indican (cf. id., Guadalajara, 31.7.1653).

² Jerónimo de la Asunción, Remolins, elegido Prior en el Capítulo Provincial (Mataró 27.2.1650). Era también el primer Asistente de Provincia (ib.). En la carta de Guadalajara 31.7.1653, el General comunica al rey que ejecutará sus deseos, pese a que considera a Fr. Jerónimo «fiel a V. M. y a la Religión» (ACA, Consejo de Aragón, leg. 479). De hecho pasa con el mismo cargo a Calatayud.

³ Se trata de Bartolomé del Ssmo. Sacramento, no de la Ssma. Trinidad, y primer Definidor Provincial, con residencia en el convento de Barcelona. Muere, luego, en Zaragoza el mes de marzo de 1656 (cf. DO).

⁴ Los catálogos existentes de las comunidades confirman, con nombres y apellidos, la presencia de estos priores «impuestos». Así, por ejemplo, Diego de Jesús María, natural de Ciudad Real y profeso de Pastrana, lo es de Mataró (cf. LMM f. 122r) y Andrés de Cristo, «de Castilla» y del mismo noviciado que el anterior, va de Prior a Vic (cf. LIMV f. 360r). Como Juan del Espíritu Santo, de Vélez-Málaga y profeso de Granada, pasa de Prior a Reus (RHC f. 350v-351r).

⁵ Gobernaba la Orden desde 1649. Era de Arganda (Madrid) y cesó de General en el Capítulo de la Orden de 1655 (cf. HCDE 10, p. 193, 329-333 y 411).

PODERES DEL CAPITULO PROVINCIAL
AL P. DIONISIO DE LA CRUZ

TARRAGONA 22 DE ABRIL 1660

TEXTO: Orig. en AHT, notarios, ALEMANY, AGUSTÍN, *Manualis scripturarum...* 1658-1661, f. 105r-106r, sign. 189.

Los capitulares otorgan plenos poderes al P. Provincial para los trámites que precisen las obras a realizar en el convento de Reus para adeucarlo a colegio de artes.

Die 22 aprilis 1660, in quadam aula Capituli¹.

Convocados en la Sala del muy reverendo Capítulo Provincial de la Corona de Aragón de la religión de nra. sra. del Carmen de los descalzos de dha. Corona, adonde por orden del muy Revdo. Padre Fr. Dionisio de la Cruz, P[rovincia] de dha. orden adonde asistieron pentes. dho muy rdo. Padre Dionisio de la Cruz, P[rovincia], Fr. Franco. de Jesús M^a., prior de Barna., diffinidor primero, Fr. Franco. de Jesús M^a., prior de Barna., diffinidor sdo., Fr. Diego de Sta. Theresa, prior de Saragosa, diffinidor tercero, Fr. Pedro de Sta. Theresa, prior de Calatayut, diffinidor cuarto, Fr. Phelippe de Christo, prior de Reus, Fr. Andrés de la Assumpción, prior de Matarón, Fr. Diego de la Concepción, prior de Valencia, Fr. Joan de la Concepción, prior de Lérida, Fr. Diego de la Paz, prior de Tortosa, Fr. Miguel de Sn. Joan Bautista, prior de Girona, Fr. Andrés de Sta. Theresa, prior de Tamarit, Fr. Joan del Espíritu Sto., prior del Desierto, Fr. Joan de Jesús M^a., prior de nra. Sra. de Gracia, Fr. Pedro de Sn. Joan, rector de Huesca, Fr. Balthasar de la Spectación, prior de Vique, Fr. Joseph de Sn. Mateu, prior de la Selva, Fr. Thomás de Sta. Theresa, prior de Enguera, Fr. Miguel de la Purificación, prior de Voltanya, Fr. Raymundo de la Madre de Dios, prior de Novalles, todos capitulares como a mayor parte de los Rdos. Padres constituídos personalmente en dha. aula, atendiendo que de presente falta en la casa de Reus un quarto para poder resi-

¹ El Capítulo se había abierto en el convento de san Lorenzo, de Tarragona el 18 de abril de 1660 (cf. doc. 1).

dir y poner los estudiantes de dha. religión a efecto de estudiar las Artes como a muy necessario para la religión, y siendo dha. cada muy a propósito para continuar las Artes, y dha. P[rovinci]a de presente no se halla con dinero para mandar hazer dha. fábrica y quarto, y assí attendiendo la grande necesidad que hay de dho. quarto, y las pocas fuersas en que de pnte. se alla, assí para subvenir dha. causa y fábrica, constituyen procurador, síndico, actor y ecónomo a dho. muy rdo. P. Fr. Dionisio de la Cruz, Provincial que fuere, para que en nombre de dha. Provincia y de qualquier conbento de los susodichos assistir pueda tomar y encargar qualquier censal hasta mil y quinientas libras barcelonesas, assí conyuntas como en diversas partidas y prometer pagar la pensión y pensiones dentro las propias habitaciones de los acreedores, a riesgo y peligro de los bienes de la dha. P[rovinci]a y para dho. efecto obligar specialmente y hipotecar el conbento, casa o bienes de la d[ic]ha Provincia que apareciere a dichos señores procuradores y a qualquier dellos igualmente todos los bienes de dha. P[rovinci]a queriendo ser assí por expressos y con scriptura de tercio para los bienes tan solamente, y importará con obligación in forma camere, o del modo apareciere a dichos señores procuradores con constitución de procuradores, notarios o scribas o números de qualquier corte secular o ecclesiástica, con todas y qualesquier zenones (!) y submission de qualesquier corte ecclesiástica o secular, con facultad de tener el juicio o tribunal, con salario de procura dichos señores procuradores bien visto, y con todas cláusulas necessarias consignatarias. Y con facultad de firmar ápp[oc]as de las dichas cantidades, y para lo que, para dicho efecto, fuere necessario, con poder de substituir para todo, prometiendo que lo que dichos señores procuradores haian, tendrá dicho muy Rdo. Capítulo P[rovincia] por firma y valedero, y no revocar la obligación de los bienes de la dha. P[rovinci]a.

Jurantes, Eugenio de Velasco, natural de la villa de Frencies (!) diócesis de Toledo, y Hiacinto Vila, de la vila de Palautordera, diócesis de Barcelona.

ACUERDO DEL DEFINITORIO GENERAL
CELEBRADO EN LÉRIDA

LÉRIDA 26 DE MARZO 1693

TEXTO: Cop. en ACA, monacales-volúmenes de Hacienda, ms. 3.763, f. 63*.

Dispensa del Definitorio para salir de casa religiosos a dar la bienvenida al Rdmo. P. General de nuestros Calzados. Y que cuando venga a nuestros conventos se le reciba como a N. P. General.

†

Jhs. M. Jf.

Fr. Juan de Jesús María, Difinidor del Orden de Carmelitas Descalços y Secretario del Difinitorio, etc. Doy fe que en Junta extraordinaria celebrada en este nro. convento de Nro. P. S. Joseph de la ciudad de Lérida, a 26 de Março de 1693¹, se dispensó con todos los conventos de Nra. Sagrada Religión, que respeto de haver noticia de que el Rmo. P. General de nros. Calçados viene a España²; en correspondencia a los muchos agasajos que los Padres Observantes hazen con Nro. Rdo. P. General³, y la

* Copia autenticada (1 f. 305 x 205 mm.) cosida al volumen foliado posteriormente.

¹ Diversas circulares del Gobierno General testimonian la presencia del General y su Definitorio por la Provincia de san José durante el primer semestre de 1693. El 8 de abril el P. Alonso de la Madre de Dios todavía estaba en Lérida (cf. ACA, monacales-volúmenes de Hacienda, sign. 3.763, f. 74r).

² P. Juan Feijóo de Villalobos, de la Provincia de Castilla la Vieja, elegido en el Capítulo General de Roma 26.5.1692. Llegó a Barcelona el 5.7.1695, y los religiosos de san José se apresuraron a tomar las varas del palio, con agradable sorpresa del General (cf. ACA, monacales-volúmenes de la Universidad, sign. 27, *Llibre de resolucions y diferents notes curioses...* del convento de los Carmelitas Calzados, f. 37r).

³ El *Llibre de resolucions y diferents notes curioses* es un rico historial de las múltiples deferencias tenidas, desde antiguo, para con los Generales de los carmelitas descalzos en sus visitas a la ciudad. Ahí está el recibimiento que le hicieron al mismo Alonso de la Madre de Dios el 13 de enero de 1693. Ceremonial que acabó con « un bon regalo de confitura y de bons vins » (ib. f. 36v).

especialísima devoción que Su Rma. professa a la Reforma, y las muchas atenciones que se le deven, para que quando llegare a los lugares donde aya conventos nuestros puedan ir a recibirle con religiosos antiguos, hasta dose, a darle la bienvenida. Y si esto puede ser quando su comunidad le reciba sea entonçes, y si no después. Y que quando vaya a nros. conventos se le reciba en ellos como a Nro. P. General.

Y por la verdad lo firmé en Lérida, a 26 de Março de 1693.

Autógrafo: Fr. Josef de Jhs. María, Secretario de N°. Pe. Provincial, Fr. Juan de Jhs. María, Doy fee cómo esta copia concuerda con su original que queda en poder de Su R°. Y por la verdad lo firmé de mi nombre en Reus, a 12 de Abril de 1693.

Fr. Josef de Jhs. María
Secret°. Dif.

68

CERTIFICADO DE LA DESTRUCCION DE LOS LIBROS OFICIALES DE LA PROVINCIA DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

TARRAGONA 16 DE DICIEMBRE 1813

TEXTO: Orig. aut. en ACA, monacales-volúmenes de la Universidad, ms. 79*.

Con motivo de la ocupación de los ejércitos franceses de la ciudad de Reus en mayo de 1811 « se perdieron, drestrozaron y quemaron los libros mayores de los Capítulos Provinciales, de los Diffinitorios de Provincia, y los de la Fundación de esta nuestra Provincia de San Josef » (ib.).

NOTUM SIT OMNIBUS.

Que por motivo de la presente guerra de la Francia contra nuestra España, en la violenta e imprevista presa que hizo el

* Documento (1 f. 300x210 mm.) pegado al inicio del manuscrito: *Libro 1º Del Diffinitorio de... los Carmelitas Descalzos de Cataluña, de 1813 a 1833.*

general francés Suchet de la Rda. Comunidad del Colegio^a de Reus; y por la rendición y entrada sanguinaria que hizo en esta Ciudad¹; se perdieron, destrosaron y quemaron los libros mayores de los Capítulos Provinciales, de los Diffinitorios de Provincia, y los de la Fundación de esta nuestra Provincia de Sn. Josef^b del Principado de Cataluña, y demás papeles interesantes que avía en el Archivo de la Provincia, que havía en dicho nuestro Colegio de Reus; y los que se havían recogido y resguardado en este Convento².

Por lo que, la serie de los Diffinitorios de Provincia que se hirán celebrando de aquí en adelante, se contará desde la presente época³. Y para que conste, doy el presente auto, firmado de mi propia mano, sellado con el sello de mi officio, y refrendado por nuestro infra escrito Diffinidor Secr^o. en esta Ciudad de Tarragona, a los diez y seis de Diciembre del año del Señor de 1813.

Autógrafo:

Fr. Joseph de Sta. Clara
Provl.

L. S.

Fr. Magín de Sn. Antonio
Diffor. Secret^o.

^a Marg. derecho, de otra mano: N.

^b Al mismo marg. de PP. Carmelitas Descalzos.

¹ El 8 de mayo de 1811 (cf. BOFARULL I BROCA, ANDRÉS DE, *Anales históricos de Reus...* p. 150).

² El convento de san Juan Bautista, de Reus, era la sede oficial de los Capítulos Provinciales de los Carmelitas Descalzos de Cataluña desde 1666. El Definitorio General de Madrid 24.9.1735 decretó que « los Libros de los Capítulos Provinciales se tengan con la maior custodia... en las casas capitulares de cada Provincia, en un lugar destinado a este fin, con buena zerradura, y que la llave la tenga el Pe. Provincial » (cf. ACDC, Curia General: Capítulos-Definitorios-Cartas 1619-1835, f. 154).

³ Se trata del *Libro 1^o. Del Diffinitorio de... los Carmelitas Descalzos de Cataluña, de 1813 a 1833*. Ms. 79, 380 p., 300 x 210 mm., en ACA, monacales-volúmenes de la Universidad.

ACUERDOS TOMADOS POR EL DEFINITORIO PROVINCIAL
CELEBRADO EN BARCELONA EL 10 DE JUNIO DE 1835

BARCELONA 16 DE JUNIO 1835

TEXTO: Orig. en AS, caja 80b, letra CLXXVIII, 1 f. 310 x 210 mm.

Debido a las leyes civiles, a todas luces negativas para el futuro de la vida religiosa, el Definitorio Provincial reestructura las casas de formación.

Nota de las resoluciones hechas por el Venerable Diffinitorio de Provincia, celebrado a los 10 de junio del año 1835 en este nuestro convento de san Josef de la ciudad de Barcelona¹, en el Principado de Cataluña, con motivo de una Circular de nuestro M. R. P. General y Diffinidores Generales² remitida a N. R. P. Provincial y Diffinidores.

Colegios

Para colegio de filosofía quedó destinado este convento de Barcelona³.

Para teología escolástica el convento de la villa de Reus.

Para colegio de teología moral el convento de Lérida.

En el convento de Tarragona se enviarán los colegiales que están ahora en Gerona, con el fin de estudiar la teología escolástica.

¹ Es, con toda probabilidad, el último de los Definitorios Provinciales anteriores a la exlaustración de julio de 1835.

² Fechada en Toledo el 9.4.1835 sobre los Capítulos Provinciales que debían celebrarse. Dispone « que se suspendan en todas las Provincias hasta que se les comunique nueva orden » (cf. AS, caja 141, z-9).

³ Era la casa de noviciado de la Provincia. Dada la prohibición civil de recibir nuevos aspirantes a la vida religiosa, se convierte ahora en colegio de filosofía para los jóvenes carmelitas ya profesos y en espera de proseguir sus estudios eclesiásticos. Sin embargo, seis semanas más tarde comenzaba para los religiosos de este convento — como para los miles del Estado español — la tragedia de la exlaustración forzosa de 1835 (cf. BARRAQUER, *Los religiosos...* y *Las casas...*, muy por extenso en varios lugares).

Lectores

Para el colegio de Barcelona quedó destinado N. R. P. Diffinidor 2º., Joaquín de san Alberto, y maestro de estudiantes el P. Fr. Tomás de santa Elena.

Para el colegio de Reus, el mismo lector, P. Pablo de santo Tomás, y el mismo maestro de estudiantes, Fr. Pedro de san Joaquín.

Para el de Lérida, también los mismos lectores, Fr. Pedro de la Concepción y Fr. Juan de la Cruz, y para maestro de estudiantes, Fr. Ramón de san Francisco.

Para el colegio de Tarragona, el mismo lector, Gerónimo de santa Teresa, y maestro de estudiantes, Fr. Andrés de los Dolores.

Todo quedó aprobado por el V. Diffinitorio por votos secretos. Como, y también, que así como continúan los PP. Priors en sus respectivos conventos, así han de continuar, en sus respectivos oficios, los padres Pasantes, Supiores, Presidentes y Predicadores.

Y por la verdad, lo firmamos y sellamos con el sello del Diffinitorio en este nuestro convento de Barcelona, hoy día 16 de junio de 1835.

Autógr.:

Fr. José de Sta. Concordia, Prov.

Fr. Juan de los Dolores, Difr. 1º.

L. S.

Fr. Joaqn. de Sn. Albto., Difr. 2do.

Fr. Juan de Sn. Bernardo, y Substituto del Dif. 3º.⁴

Fr. Juan de Sta. Cecilia, Secrº. del Defintº.⁵

⁴ El Definidor 3º era el P. Francisco de san José, conventual de Tarragona (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Carmelitas descalzos catalanes de 1835*, p. 441).

⁵ Aun cuando no se diga, el cuarto Definidor no es el presente secretario, sino Esteban de los Reyes, de la comunidad de Barcelona. Sorprende, por tanto, su ausencia en estos momentos (cf. *ib.*, p. 434).

DECRETO DEL DEFINITORIO GENERAL
SEPARANDO LOS CONVENTOS DE CATALUÑA
DE LA PROVINCIA DE ARAGON Y VALENCIA

ROMA 3 DE DICIEMBRE 1906

TEXTO: Orig. en AGOCD, *Acta Ven. Definitorii nostri Generalis ab anno Dni. 1899-1909*, f. 114, sign. 19.

El Definitorio General (en su sesión XVª.) pone bajo su inmediata jurisdicción los conventos de la Orden existentes en Cataluña. Con ello se inicia el proceso jurídico de la restauración de la antigua Provincia de San José, extinguida en 1835.

Ven. Definitorium Provinciale Provinciae Aragoniae sequentem quoque decisionem subiecit iudicio Ven. Definitorii Generalis: Exposuit R. P. Visitator Generalis (R. P. Valentinus ab Assumptione, Prov. Navarrae)¹ pro animorum pacificatione et quiete, imo et pro extentione Ordinis et restauratione antiquae Provinciae S. Joseph Catalauniae, necessariam esse divisionem Provinciae, et ideo proposuit Ven. Definitorio Provinciali sequentem propositionem: An pro amore pacis et animorum quiete consentiant Patres, si Ven. Definitorio nostro Generali ita placuerit, in separationem conventuum Catalauniae² a jurisdictione Provinciae Aragoniae et Valentiae, ita ut Ven. Definitorio nostro Generali pro nunc subjiciantur et in proximo Capitulo Generali constituatur, si superioribus videbitur, Semiprovinciae S. Joseph, cum limitibus quos novimus antiquitus occupasse. Ven. Definitorium nostrum Provinciale celebratum mense octobris 1906, in sessione IIIª., die 24 eiusdem mensis, hanc propositionem R. P. Visitatoris Generalis per secreta suffragia plenjs votis approbavit.

Patres per secreta suffragia ad unanimatatem annuerunt petitioni, remittendo Ven. Definitorio Provinciae Aragoniae et Valentiae confectionem elenchi religiosorum qui transferendi sunt in conventibus a Provincia separatos.

¹ Valentín de la Asunción (Zubizarreta y Unamunzaga), de la Provincia carmelitana de Navarra y en aquellos días Prior de Burgos (cf. HCDE 15, p. 771-775). Como Visitador general pasa por la comunidad de Tarragona la segunda quincena de septiembre de 1906 (cf. LPT p. 26).

² Tarragona, cuya restauración comenzó el 15.5.1891, e inaugurado

DESIGNACION POR EL DEFINITORIO GENERAL
DE LOS RELIGIOSOS PARA LAS COMUNIDADES
DE TARRAGONA Y BARCELONA

ROMA 4 DE ENERO 1907

TEXTO: Orig. en AGOCD, *Acta Ven. Definitorii nostri Generalis ab anno Dni. 1899-1909*, f. 117v, sign. 19.

Constituidos los conventos de Cataluña bajo la inmediata jurisdicción del Definitorio General (doc. 70) el mismo Definitorio (en la sesión IVª.) señala los religiosos de la Orden que deben pasar a formar parte de la nueva demarcación religiosa.

Insuper Patres opportunum duxerunt designare religiosos, qui ad duos conventus Tarraconensem scilicet et Barcinonensem, in sess. diei 3 Decembris 1906 Definitorio Generali immediate subjectos, pertinere debent, prout sequitur:

1. P. Fr. Martinus a S. Familia
2. P. Fr. Antonius a SS. Corde Jesu
3. P. Fr. Pastor ab Anuntiatione
4. P. Fr. Claudius a S. Joseph
5. P. Fr. Romualdus a S. Catharina
6. P. Fr. Adrianus a SS. Trinitate (in Syria)
7. P. Fr. Archangelus a Virgine Carmeli
8. P. Fr. Deogratias a S. Antonio
9. P. Fr. Gulielmus a SS. Trinitate
10. P. Fr. Ludovicus a SS. Cordibus
11. P. Fr. Martinus a Jesu Maria
12. P. Fr. Franciscus Xav. a Solitudine
13. P. Fr. Romeus a SS. Corde Jesu
14. P. Fr. Lucas a S. Joseph (in Mexico)
15. P. Fr. Evaristus a Jesu Maria
16. P. Fr. Victorinus a SS. Corde Jesu
17. P. Fr. Joseph a S. Joanne a †

oficialmente el 11.9.1892 (cf. Alejo, *Breve resumen.*, 21-27). Y Barcelona, calle Canuda, n. 14, desde el 10.2.1896, con el permiso del obispo diocesano de 21.3.1896 (cf. ADB, *Registro L. D.* f. 147).

18. P. Fr. Elias a Jesu
19. P. Fr. Emmanuel a S. Augustino
20. P. Fr. Albertus a Virgine Columna
21. P. Fr. Silverius a S. Aloysio Gonz. (in Insula Cuba)

Studentes

Theolog.:

1. Fr. Alexius a Virgine Carmeli
2. Fr. Joseph Salvator a Jesu Maria
3. Fr. Gabriel a S. Joseph

Philosop.:

4. Fr. Basilius a S. Joseph
5. Fr. Narcissus ab Immaculata Conceptione
6. Fr. Georgius a S. Joseph

Fratres Donati

1. Fr. Joseph Arsenius a SS. Corde Jesu
2. Fr. Joseph a SS. Sacramento
3. Fr. Salvator Maria a S. Joseph
4. Fr. Simon Stochius a B. V. Maria

72

DECRETO DEL P. EZEQUIEL, GENERAL,
DELIMITANDO LOS TERRITORIOS DE LAS PROVINCIAS
DE MEXICO, DE ARAGON-VALENCIA Y CATALUÑA
EN LA REPUBLICA MEXICANA

DESIERTO DE LAS PALMAS 18 DE DICIEMBRE 1909

TEXTO: Cop. en ACDC, Curia General 1868-1939, sign. C. 4 (1 f. 320 x 220 mm.).

†

J. M.

Nos Fr. Ezechiel a S. Corde Jesu, Praepositus Generalis Fratrum Excalceatorum Ordinis Bmae. V. Mariae de Monte Carmelo,

ejusdemque S. Montis Prior, omnibus praesentes litteras inspecturis salutem:

Ven. Definitorium nostrum Generale sub die prima julii 1905 adjudicavit Provinciae Aragoniae territorium mexicanum provisorie et quamdiu conventus antiquae Provinciae S. Alberti in eodem Statu quo tunc temporis permanent. Facta tamen separatione conventuum Cathalauniae ab Aragonia et restaurata Semi-provincia Cathalauniae ac constitutis conventibus Provinciae S. Alberti sub jurisdictione Exmi. ac Rmi. Delegati Sedis Apostolicae in Mexico, opus es ad novam divisionem territorii mexicani procedere.

Quare, habito consensu Exmi. ac Rmi. D. Delegati Sedis Apostolicae in Mexico et ven. Definitorii Provincialis Aragoniae nec non R. P. Vicarii Provincialis Cathalauniae, vigore facultatum a ven. Definitorio nostro Generali Nobis benigne tributurum ad ejusdem divisionem procedimus, et memoratis Provinciis Mexici, Aragoniae et Cathalauniae adsignamus Status Republicae Mexicanae, prout sequitur:

Antiquae provinciae S. Alberti Mexici. Queretaro, Hidalgo, Ilasca, Mexico, Distrito Federal, Morelos, Puebla et Guerrero nec non conventus Celaya et Salvatierra ex Statu Guanajuato et Morelia ex Michoacam.

Provinciae Aragoniae. Cothehuila, Nuevo León, Tamaulijas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Jucatán Zacatecas, Aguascalientes, San Luis de Potosí, Guanajuato et conventus Pachuca ex Stato Hidalgo.

Semiprovinciae Cathalauniae. Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Jalisco, Durango, territorium Tepic, Colima, Michoacam, Oajaca et Chiapas¹.

Consequenter nulla ex his Provinciis poterit instituere fundationem ullam in Republica Mexicana extra territorium ut supra sibi adsignatum.

Datum in hoc conventu nostro Palmarum die 18 decembris 1909.

¹ Los conventos que mantuvo la Provincia de Cataluña fueron tres: *Durango*, Nuestra Señora del Carmen-San Miguel (7.1.1902); *Mazatlán* (Sinaloa), san José (1.11.1904), y más tarde, por deseo de los religiosos de san Alberto, el convento de *Morelia*, Nuestra Señora del Carmen (28.1.1925). Comunidades que hubo de abandonar por decisión del Gobierno civil mexicano (cf. HCDE 14, p. 67-70).

Loco † Sigilli. Sunt duae rubricae: Fr. Ezechiel a S. C. Jesu;
Praep. Genlis. et Fr. Valentinus ab Assumptione, Scrius.

Concordat cum originali quo asservatur in Archivio nostrae
Semiprovinciae Cathalauniae.

In quorum fidem subscrivimus die 14 februarii 1914.

L. S.

Autógr.

Fr. Lucas a Sto. Joseph
Vic. Provlis.

Fr. Deogratias a S. Antonio
Scrius.

73

FACULTAD DEL DR. ENRIQUE GRANJON,
OBISPO DE TUCSON, ARIZONA, AL P. PEDRO
DE SAN ELIAS PARA FUNDAR UNA RESIDENCIA

TUCSON 6 DE FEBRERO 1912

TEXTO: Orig. en ACDC, E.U.A. Arizona, C. 18, 1 f. 277 x 215 mm.

*Lugares de la diócesis donde puede establecerse la Residencia de la
Orden y deseos de que con ellos se forme un parroquia.*

BISHOP'S HOUSE
51 CORRAL ST.
TUCSON, ARIZONA

Tucson, 6 de Febrero de 1912.

Nos, el Dr. Enrique Granjón, por la gracia de Dios y de la
Santa Sede Apostólica Obispo de Tucson, Ariz.¹

Con la presente concedemos al R. P. Fr. Pedro de S. Elías,

¹ Presidía la diócesis desde 1900, consagrado obispo 17.6.1900 (cf. *Golden jubilee, 1912-1962, Discalced Carmelite Fathers of Arizona, Tucson 1962. Y XXV anniversary. Memorial Book of the Holy Family Church... 1914-1939. Tucson 1939* (ed. en inglés y castellano).

C. D.², y a sus Superiores la facultad de fundar una Residencia de Padres de su Orden en alguno de los puntos de nuestra Diócesis que a continuación se expresan: *Winkelman*³, *Hayden*, *Kelvin*, *Sonoratown*, *Barcelona*⁴ — (en la advertencia de que en cuanto el Sr. Cura de Florence no necesite para su susistencia, quedará también la parte Americana, es decir, toda la mina de *Ray*, para los Padres Carmelitas)— *Christmas*, *Arrivaipa*, *Mammoth* y *Oracle*; donde podrán observar las leyes propias de su Orden. Al mismo tiempo les encomendamos dichos puntos para que formen una Parroquia de todos los puntos expresados y la administren en conformidad con las leyes de la Diócesis, quedando obligados solamente a pagar los derechos de: el Catedralico, las dispensas matrimoniales y demás colectas Diocesanas.

Autógr.: † Enrique Granjon, Opo. de Tucson

L. S.

Opo. de Tucson.

² Era el delegado del Provincial para las comunidades de México dependientes de Cataluña. En estos momentos está en Arizona por decisión personal y expresa del Vicario de la Provincia. « En vista de todo esto —dificultades para permanecer en México y posible porvenir en América del norte— y bajo mi exclusiva responsabilidad envié al P. Pedro a los Estados Unidos... Si V. R. —el P. General— estima que he faltado, desde ahora acepto la penitencia.. Si el resultado de todo esto fuera una buena penitencia para mí y una nueva casa para nuestra Orden en los Estados Unidos estaría yo contentísimo » (Cf. ACDN, Correspondencia con el P. Ezequiel. *Carta del P. Lucas de san José*, Durango 11.12.1911).

³ Primera residencia carmelitana en la diócesis. El P. Pedro de san Elfas está en ella el 29 de enero de 1912, previo consentimiento del obispo, aun cuando el permiso por escrito no se da hasta el 6 de febrero (cf. ACSCT, Carta del P. Pedro de san Elfas al P. Vic. Provincial, Winkelman 30.1.1912). Más tarde se fueron atendiendo otras poblaciones y residencias de los mineros de la zona propuesta por el obispo, como Hayden, Sonora, Mammoth, Oracle, Florence, etc. (cf. *Nuestra Provincia en América*, en *Revista Carmelitana*. Tucson. 8 (1931) 194-210; HCDE 14, p. 71-75).

⁴ Un pequeño rancho junto a Sonora, residencia de los mineros de habla castellana, hoy desaparecido.

CARTA DEL P. JOSE MARIA DE JESUS ISASI
AL P. BASILIO DE JESUS MARIA JOSE,
SECRETARIO GENERAL

[WASHINGTON 16 DE OCTUBRE 1916]

TEXTO: Aut. en AGOCD, Cathalauniae: Litterae, 1 f. 250 x 205 mm.

Comunicación confidencial sobre la fundación del convento de Carmelitas Descalzos en Washington D. C.

†

J. M. J. y T.

Pax Christi.

Rdo. y estimado P. Basilio¹: Mucho tiempo estuve sin escribir a nadie, pues en vez de sentir apoyo más bien me herían que secundaban; pero ha llegado la hora de hablar. Confidencialmente y para que en conciencia guarde el secreto o la reserva necesaria le digo que *Ayer día 15 de Octubre* se abrió la nueva casa-colegio en Washington D. C., 1813-3rd. St. N. E.

Tengo una carta de N. P. Bernardino² en la que me dice que puedo trabajar la fundación para cualquiera de las Provincias. A mí me repugna hasta el nombre de Pro[vin]cia, y por lo mismo miro a la Orden, nada más. Y ésta ha ganado una nueva casa y posición de muchísimo aprecio.

Ahí verán ahora cómo se conducen. Y espero que V. R. hará cuanto pueda para que todo quede aprobado sin luchas. Esta

¹ Basilio de Jesús María José, de la Provincia de Castilla, residente en Roma como secretario del P. General.

² El P. Bernardino de Jesús María, Definidor General desde 1913. Pertenecía a la Provincia carmelitana de Aragón-Valencia. La carta en cuestión está firmada en Roma 5.1.1915 por el mismo General y escrita de puño y letra del P. Bernardino (cf. ACDW, Documentos fundacionales).

casa está afiliada a la Universidad Católica, y tiene vida propia con mi asistencia.

Encomiéndeme al Señor y espero me conteste.

De V. R. afmo. hº. en Cristo,

Fr. José Mª. de J. Isasi³

1813 3rd. St. N. E. - Washington D. C.

75

CARTA DEL P. LUCAS DE SAN JOSE AL P. ROMUALDO DE SANTA CATALINA, VICARIO PROVINCIAL DE CATALUÑA

TUCSON, ARIZ. 19 DE DICIEMBRE 1916

TEXTO: Cop. en AGOCD, Cathalauniae, conv. Washington*.

Carta-informe del P. Lucas, en calidad de delegado provincial de las casas que la Provincia tenía en México y Arizona (U.S.A.). Se centra mayormente en la recién fundada comunidad de Carmelitas Descalzos de Washington como futuro de la Orden en la nación americana.

³ De seglar se llamaba Lino Isasi Asla. Es el fundador del convento colegio de Carmelitas Descalzos de Washington D. C. Y con el P. Pascasio de la Virgen del Carmen y el Hno. Pedro Tomás del Niño Jesús presidió la nueva comunidad hasta el año 1921 (cf. ACDW, *Historia hujus domus...* p. 1-13) El mismo P. José María escribía —entre otras cosas— al Vicario Provincial de Cataluña pocos días después (22.10.1916): « No nos mande aquí ningún religioso que no sea un *modelo de virtud y de vida contemplativa*: esto nos exigen todos en este centro religioso y científico, además que político, de esta gran nación » (cf. AGOCD, Cathalauniae, conv. Washington 1917). Y otro de los fundadores, el hermano Pedro Tomás, al mismo superior provincial (18.10.1916): « Ahora sólo falta que las piedras del edificio —la nueva comunidad— resistan todo el peso que dentro de muy pocos días se les pondrá encima; pero yo creo que con la gracia del Señor *todo se pasa*. Mucho es lo que tendrán que trabajar estos dos Padres, pero yo ya procuraré animarlos dándoles buenos pedazos de bacalao, y... *a Dios rogando y con el mazo dando* » (cf. ib. p. 5-6).

Cabe señalar, porque aún no se ha dicho, que el P. Isasi perteneció a la Provincia carmelitana de Castilla hasta el año 1914. La fecha de su incorporación a la Provincia catalana consta de propia letra, en carta al P. Basilio de Jesús María José: « En septiembre del 14 pasé a Cataluña, dando antes un informe al Def. de Castilla que fue entregado en mano propia » (cf. AGOCD, *Cathalauniae, litterae*, Washington, 22.7.1917).

* La copia forma parte de un extenso informe (28 f. 270 x 210 mm.)

†

J. M. J. T.

Tucson, 19 de Diciembre de 1916.

Rdo. P. Romualdo de santa Catalina,
Vic. Provincial de CC. DD.¹. Badalona.

Muy Rdo. Padre nuestro: Como repetidas veces he escrito a V. R., estos lugares que, como misiones anexas a nuestra casa de Sonora², se han tomado, nos son sumamente convenientes, porque al mismo tiempo que se hace grandísimo bien a las almas, y esto es lo principal, tenemos una fuente segura de ingresos para sostener el colegio y noviciado. Arizona es un país nuevo, ahora comienza y, trabajando aquí con prudencia y constancia, tenemos un magnífico porvenir para nuestra Semi Provincia con la ventaja de estar cerca de nuestras casas de México, que hasta ahora se han salvado milagrosamente. Pero tropezábamos con una doble dificultad, la lengua y la enorme distancia de New-York aquí. Para cuando llegan religiosos de España es un trabajo enorme encaminarlos hasta aquí. Es de absoluta necesidad saber el inglés, y aquí es difícilísimo, por no decir imposible, aprenderlo bien, porque la casi totalidad de la gente católica nuestra habla español únicamente. Con una residencia en alguna de las grandes ciudades del Este remediábamos estos dos inconvenientes.

Como el P. José María³ tenía algunas amistades personales de gran valer lo mandé allá, y por medio de tales personas consiguió fácilmente lo que sin ellas hubiera sido imposible. Su Eminencia el Cardenal Gibbons concedió el permiso para fun-

redactado por el P. Romualdo de santa Catalina, a petición del Gobierno General de la Orden, sobre la nueva fundación carmelitana de Washington. La carta del P. Lucas —cuyo original se desconoce— figura transcrita (f. 14-17) e incluso traducida al italiano (f. 18-21) por el Vicario Provincial de Cataluña. El informe está fechado en Barcelona 31.1.1917 (f. 1).

¹ Gobernaba la Semiprovincia de san José de Cataluña. Sucedió, en el cargo, al propio P. Lucas de san José, primer Vicario Provincial (cf. doc. 42).

² Sonora (Arizona) residencia oficial, en aquellas fechas, de la Delegación de la Orden en la diócesis de Tucson (cf. doc. 73).

³ P. José M^a. de Jesús Isasi (cf. doc. 74).

dar en Washington, junto a la Universidad Católica⁴. Y para no perder tiempo y no dejar pasar tan buena oportunidad, mandé allá al mismo P. José María, con el P. Pascasio y el Hno. Pedro Tomás⁵, e inmediatamente se comenzó oficialmente la fundación, celebrando la primera misa en nuestra Capilla provisional y predicando el Illmo. Señor Obispo, Rector de la Universidad Católica de Washington⁶.

Ahora sólo falta que nuestros Superiores Mayores aprueben, según derecho, una obra que de hecho ya existe. Hay que advertir que la mencionada fundación la pedí yo como *Colegio preparatorio* de nuestras misiones de Arizona y Norte de México. V. R. me ha escrito alguna vez que quizá otras Provincias pongan reparo en que nos establezcamos en el Este... Sería lástima grande que por no conocer ahí la realidad de *esto*, dieran un paso en falso. V. R., Padre nuestro, haga lo posible para que en todo esto prevalezca un criterio amplio y de verdadero amor a la Orden y a cada Provincia en particular. Una fundación en la Capital de la Nación, en la forma que he dicho, no contraría la entrada de otras Provincias en las grandes ciudades del Este como New-York, Philadelphia, etc... antes la favorece; y en mi conciencia estimo que por ahora es el *único medio* de que otras Provincias se abran paso por esta nación.

En el Este hay una prevención terrible contra todo lo extranjero. Los Padres de Castilla que fueron a New-York pueden dar testimonio⁷. En cambio, nuestros Padres en Washington están tenidos en grande estima. Si ya establecida la fundación allí, otras Provincias mandasen allí a estar con nosotros, y prepararse en la lengua un par de religiosos de verdadero valer,

⁴ James, Cardenal Gibbons, arzobispo de Baltimore y primado de Estados Unidos. El 23 de julio de 1916 autorizaba la fundación en estos términos: «My dear Father, That there may be no mistake, I hereby give you permission to make the foundation you desire at the Catholic University, together with all faculties necessary to the making of the said foundation. I pray that the blessing of Almighty God may rest upon your works, and I hope and am sure that you will have a great and deserved success. Faithfully yours in Christ. J. Card. Gibbons» (cf. ACDW, Documentos fundacionales, carta autógrafa).

⁵ Cf. doc. 74 n. 3.

⁶ Thomas Shahan. Era el 15.10.1916 (cf. doc. 74).

⁷ El Provincial de Castilla, José Gabriel de Jesús María, había mandado dos religiosos, Juan de la Cruz y Antonio «el inglés», para intentar una fundación en New-York (cf. ACSCT; *Datos sobre la fundación de Washington*, D. C. .., Tarragona, 1940, f. 1).

desde allí, *desde casa*, podrían preparar una fundación para su Provincia con esperanza de éxito. Nosotros, con la casa de Washington y lo *comenzado* aquí en el Occidente, tenemos bastante para muchísimos años por mucho que crezca nuestra Semi Provincia. Pero si ahora tuviéramos que salir de Washington, daríamos una campanada tremenda, que sería en descrédito de la Orden y cerraría para siempre la entrada de los *Carmelitas españoles* al Este. El Cardenal Gibbons que jamás los había querido recibir y ahora nos ha recibido con los brazos abiertos, tomaría como una grave ofensa que ahora se fueran los Padres que él ha recibido con públicas muestras de afecto.

Deseo vivamente que si nuestros Superiores de Roma que han de resolver⁸, como los de otras Provincias que puedan considerarse interesadas, consideren bien esta situación antes de tomar resoluciones que después lamentaríamos todos, pero inútilmente. Me atrevo a decir que, ni desde ahí, ni desde Roma, se pueden formar una idea exacta de esto. Es ésta una situación algo complicada, con muy grandes ventajas y no exenta de serios inconvenientes, y es peligroso decidir acerca de lo que no se conoce bien. Me atrevo a suplicar a V. R. haga cuanto esté a su alcance para que, así en Roma, como en Castilla⁹, consideren esto con mucha amplitud de criterio y de mucho amor a la Orden. Así todas las Provincias que tienen intereses en esta nación, puedan salir beneficiadas, y mucho. De lo contrario, nos exponemos a perderlo todo en el Este, y el mayor perjuicio lo llevarían las otras Provincias que han de empezar por allí. Nosotros, con volvernos aquí a estas misiones habríamos terminado.

Pero es necesario que se tome alguna determinación, pues tal como estamos no debemos permanecer indefinidamente; pero

⁸ Los Superiores Generales de la Orden pedían información para confirmar o no la fundación iniciada con los permisos, sólo, del arzobispo y del delegado de la Provincia catalana.

⁹ Los primeros pasos para Washington habían comenzado desde la delegación de Cuba, perteneciente a los Carmelitas de Castilla, aun cuando —por diversas dificultades— cristalizó la fundación bajo la jurisdicción de la Provincia de san José, de Cataluña, como queda dicho. Por esto sospecha el P. Lucas en posibles reivindicaciones, Cosa que no ocurrió. Gracias a las indicaciones del P. Lucas y al buen entendimiento con Castilla llevado a cabo por el P. Romualdo, pidiendo el parecer del Definitorio Provincial castellano (cf. AGOCD, Cathalauniae conv. Washington 1917).

no quisiera que resolvieran sin previo examen, bien detenido de las especiales circunstancias en que estamos. *Una Visita General*, hecha por un religioso de sano y amplio criterio, investido de plenas facultades, sería utilísima a todos. Cuando no, una *información verbal* de algún religioso de aquí, también podría ser de utilidad.

Deseo y deseamos todos que nos *conozcan* y luego que nos *juzguen*. Que nuestros Superiores sepan y vean lo que hacemos, cómo vivimos aquí en Arizona, en México y en Washington, y luego que dispongan lo que Dios nuestro Señor les inspire¹⁰. Espero que V. R. tramitará todo esto con la prudencia que le caracteriza, pero con prontitud.

Me encomiando a los oraciones de V. R. y besando su Santo Escapulario me reitero de V. R. humilde hijo y S. en le Señor.

Fr. Lucas de S. José
C. D.

76

ACUERDO ENTRE LAS PROVINCIAS DE ARAGON-VALENCIA Y CATALUÑA SOBRE CUESTIONES PENDIENTES CON MOTIVO DE LA DIVISION

MARQUINA 24 DE AGOSTO 1918

TEXTO: Orig. aut. en AGOCD, Cathalauniae-Administratio, 2 f. 320 x 220 mm.

Al separarse las comunidades de Cataluña, con los conventos de Barcelona y Tarragona, de los de Aragón y Valencia (doc. 70) surgieron problemas sobre todo de orden económico. Para mejor imparcialidad el Gobierno General de la Orden nombró dos religiosos de otras tantas Provincias para que con los Provinciales interesados dirimieran los conflictos suscitados. Acuerdo ratificado, luego, por el Definitorio General.

¹⁰ A petición de los Superiores de la Provincia y de la Orden, la Congregación de Religiosos aceptó la fundación el 14.1.1918 (cf. Reg. N. 62/18).

†

J. M.

*Informe sobre ciertas cuestiones financieras entre las Provincias de Valencia y Cataluña, con motivo de su división*¹.

En conformidad con lo dispuesto por nuestro venerable Definitorio General el día 19 de marzo del presente año de 1918, se reunieron en este nuestro convento de Marquina, los RR. PP., Fr. Antonio del Sagrado Corazón de Jesús, y Fr. Romualdo de santa Catalina; el primero, Provincial de Valencia y Aragón, y el segundo, Vicario Provincial de Cataluña; junto con los RR. PP., Fr. Atanasio del Sagrado Corazón de Jesús, 1er. Definidor de Navarra, y Fr. Narciso de san José, actual Vicario de Valladolid, árbitros nombrados por el dicho venerable Definitorio, para tratar sobre el arreglo de ciertas cuestiones financieras pendientes entre ambas Provincias, desde el tiempo y con ocasión de su división.

I

Las cuestiones a discutir fueron las siguientes:

1ª. Los derechos de propiedad y administración de la Industria del Licor Carmelitano².

2ª. La adjudicación de las Islas Baleares a una de las dos Provincias³.

¹ Por decreto del Definitorio General 3.12.1906 (cf. doc. 70).

² El 7 de enero de 1896 la comunidad del Desierto de las Palmas (Castellón) aceptó elaborar «quemdam liquorem, sive Aquam vulgo de Melisa ex herbis odoriferis et localibus confectum, ad congruum victum, etc., hujus novitiatus» (cf. ACDDP, *Libro de actas de la comunidad... 1876-1917*). Logrado el permiso del Definitorio General comenzó la venta al público con el nombre de *Licor Carmelitano* el 15.10.1896 (cf. BRIZUELA, P. PEDRO DE, *El Desierto de las Palmas*. Valencia 1915, p. 64-65). El inspirador y propulsor fué el Prior de la comunidad (1895-1900), Arcángel de la Virgen del Carmen, nacido en La Bisbal del Penedès (Baix Penedès). Como también el P. Francisco de la Soledad, de Montblanc (Barberà), ambos, ahora, en la Semiprovincia de Cataluña. Por esta razón no pueden sorprender las reclamaciones a su favor (cf. ALEJO, *Breve resumen...* p. 41).

³ La presencia de los carmelitas descalzos en las Islas Baleares es muy reciente (24.11.1923). Hasta la fecha no hubo más que el monasterio de hijas de santa Teresa, 16.6.1617, sujeto al obispo diocesano. Y si bien no consta oficialmente la pertenencia territorial anterior a ninguna Provincia de la Orden, sí es cierto que la colección de mapas del Carmen

3ª. Las deudas contraídas con las MM. Carmelitas Descalzas de Sanlúcar la Mayor, y con las MM. de Caravaca: Son de 14.000, y de 4.000 pesetas, respectivamente ⁴.

4ª. La deuda de la comunidad de nuestros Padres de San Clemente: Es de 18.000 pesetas.

5ª. Item, la deuda con el convento de nuestros Padres del Desierto de las Palmas: Es de 5.000 pesetas, poco más o menos.

6ª. El crédito de pesetas 2.931'32 de la Provincia de Cataluña, procedente de la división de los bienes, cuando la separación de ambas Provincias.

7ª. El crédito de la Provincia de Valencia por el licor remitido a Tarragona.

8ª. Item, el crédito de la Provincia de Valencia contra el convento de los Padres de Barcelona, procedente del título del Barón, Sr. Oller ⁵; por valor de 2.000 pesetas.

II

Los dos RR. PP. Provinciales, después de larga explicación y discusión sobre las indicadas cuestiones, habidas delante de los RR. PP. Arbitros, y movidos del más sincero deseo y justificado fin del mejor arreglo posible y fraternal concordia, queriendo de verdad buscar solución adecuada a las por tanto tiempo y tan debatidas cuestiones; *pro amore pacis*, y como por vía de prudente y fraternal transacción, ya que por otro modo se hacía muy difícil y casi imposible una justa y legal solución; y supuestas la debida aprobación y licencia, tanto de nuestro venerable Definitorio General, como hasta de la Santa Sede, si fuere menester, convinieron en los puntos siguientes:

1º. Que la Provincia de Cataluña cede a perpetuidad y en ab-

Descalzo publicada fuera de España hacia 1750 incluye las Baleares en la Provincia de Aragón-Valencia (cf. *Memoria que el R. P. Provincial de Aragón y Valencia presenta a N. V. Definitorio General sobre los derechos que les asisten para integrarse de Mallorca*, en BOLETIN CARMELITANO DE LA PROVINCIA DE ARAGÓN Y VALENCIA 2 (1912) 23-26). La cuestión se suscitaba ahora porque hacía tiempo que los hermanos Carmelitas de la Enseñanza, establecidos en el arrabal de santa Catalina de Palma de Mallorca, solicitaban agregarse a la Orden y querían saber a qué Provincia debían dirigir sus peticiones.

⁴ De ninguna de las siguientes cuestiones económicas se tienen referencias documentales concretas.

⁵ Salvador Oller y Padrol, arquitecto barcelonés (1871-1907).

soluto todos los derechos y utilidades que haya tenido o haya podido tener en la Industria llamada del Licor Carmelitano.

2º. La Provincia de Valencia, en compensación, cede, en cuanto de ella depende, a la de Cataluña los derechos que pueda tener de las Islas Baleares.

3º. El convento de Padres de Tarragona pagará a las Madres nuestras de Sanlúcar la Mayor las 14.000 pesetas, que aún se las debe, como resto de la deuda total; y el convento de Padres de Barcelona las 4.000 pesetas que se deben a las Madres de Caravaca.

4º. Y la Provincia de Valencia se encarga de pagar la deuda de las 18.000 pesetas al convento de Padres de San Clemente.

5º. Item, la Provincia de Cataluña entregará 2.500 pesetas al Desierto de las Palmas, por cuenta de la deuda que el convento de Tarragona tiene con dicho Desierto de las Palmas, quedando con esto el convento de Tarragona libre y exento del resto de la deuda.

6º. Además, la Provincia de Cataluña renuncia a las pesetas 2.930'32, que le correspondían en la división de los bienes, cuando la separación de las dos Provincias.

7º. Y la Provincia de Valencia cede a su vez los créditos, del título del Sr. Oller al convento de Barcelona; y del licor enviado a Tarragona.

8º. Y por último, si hay algunas otras deudas o derechos de Provincia a Provincia; o de convento a convento, procedentes de la división de ambas Provincias, se renuncian mutuamente para siempre.

Y para que conste lo firmamos y sellamos los dos Provinciales, juntamente con los dos Arbitros, en este nuestro convento de Marquina a 24 de agosto de 1918.

Autógr.:

L. S.	Fr. Antonio del Corazón de Jesús Provincial
L. S.	Fr. Romualdo de Sta. Catalina Vic. Proval.
	Fr. Atanasio del S. C. de Jesús Arbitro
	Fr. Narciso de San José Arbitro

Ven. Definitorium N. Generale in sessione habita die 18 Septembris currentis anni approbavit et confirmavit praecedentem conventionem⁶ arbitratorum circa bona et jura pendentia inter nostram Provinciam S. M. N. Theresiae Aragoniae et Valentiae et nostram Semi-Provinciam S. P. N. Joseph Cathalauniae, subscriptam a RR. PP. Arbitris Fr. Athanasio a S. C. J., N. Provinciae S. Joachin Navarrae, et Fr. Narciso a S. Joseph, N. Provinciae S. Eliae Castellae Vet., et a R. P. Fr. Antonio a S. C. J., Provinciali praedictae Prov. Aragoniae et Valentiae, et a R. P. F. Romualdo a S. Catharina, Vic. Provli. Cathalauniae.

Datum Romae ex actibus nostris generalitiis, die 18 Septembris 1919.

Autógr.:

Fr. Clemens a SS. F. G.⁷
Praep. Genlis.

L. S.

Fr. Clemens Maria⁸
I. Def. Genl. pro Secretario Defri. Genlis.

77

CONCESION POR EL CAPITULO GENERAL DE PLENOS DERECHOS DE PROVINCIA A LOS CARMELITAS DESCALZOS DE CATALUÑA

ROMA 1 DE MAYO 1920

TEXTO: Orig. en AGOCD, *Acta Capituli Generalis ab anno 1901*, f. 48v, sign. 8*.

Petición presentada por el Delegado de la Semiprovincia de Cataluña y respuesta afirmativa del Capítulo General para que recobre el rango de Provincia.

⁶ Ya aparece aprobada por el Definitorio General en una de las sesiones del 21.10.1918 (cf. AGOCD, *Acta Ven. Definitorii nostri Generalis...* 1909-1937, p. 146-147).

⁷ Clemente de los santos Faustino y Jovita, General desde abril de 1913 (cf. *Elenchus omnium Superiorum Generalium Carmelitarum Discalceatorum*, p. 31).

⁸ Clemente María del Angel Custodio (cf. *ib.*).

* El acuerdo capitular se tomó en la sesión de la mañana del 1 de mayo de 1920.

Cum nullae habentur epistolae Capitulo Generali directae, Praeses agit de rectionae, restaurationae, etc. Provinciarum.

P. Procurator Cathalauniae praesentat hanc petitionem¹: Rdi. Adm. PP. Gremiales Cap. Generalis, Religiosi huius almae Semiprovinciae S. P. N. Joseph Cathalauniae, octo domus vel cenobia actualiter habentes, scilicet: Novitiatus Tarraconis, Collegium Philosophicum Barcinonae, Collegium Theologicum Badaloniae, Collegium Puerorum Pallafrugellensis², Vicariatus Sonorae, Durango, Tucson, Washington, nec non Residentia Morenci; numerus religiosorum sexaginta novem³ ex quibus sunt sacerdotes triginta novem. Humiliter praecantur est nostra Semiprovincia Cathalauniae in Provinciam convertatur. Barcinonae, 8 aprilis 1920. Sequuntur firmae.

¹ Lucas de san José, elegido en el Congreso Provincial de 20.4.1918 (cf. doc. 43).

² Seminario menor, o colegio preparatorio para los jóvenes aspirantes a Carmelitas Descalzos.

³ A la petición del Procurador de Cataluña, acompañaba el Catálogo de religiosos profesos con su residencia y cargos. Ahí figuran con sus nombres y apellidos los 69 religiosos que pertenecían a la Semiprovincia catalana, de los cuales 39 eran sacerdotes (cf. AGOCD, Cathalauniae: *Catalogus Religiosi nostri professi huius nostrae almae Semiprovinciae S. Joseph, 2 f.*).

Los superiores de la Semiprovincia y comunidades eran los siguientes:

Vic. Provincial, Romualdo de santa Catalina

Consejeros, 1, Ludovico de los SS. Corazones

2, Redento del Niño Jesús.

Priores:

Barcelona, Rafael Blas del Niño Jesús.

Tarragona, Elipio de santa Teresa

Badalona, Redento del Niño Jesús.

Vicarios:

Washington (E. U. A.) José M^a. de Jesús

Palafrugell, José de san Juan de la Cruz

Durango (México), Pedro de san Elías

Sonora (Arizona, E. U. A.), Basilio de la Asunción

Tucson, Sda. Familia (Arizona, E. U. A.), Justino de santa Teresa.

Superior:

Morenci (Arizona, E. U. A.), Alejo de la Virgen del Carmen (cf. ib.).

Responsum Patrum Capitularium ad hanc petitionem fuit affirmative per secreta suffragia 44 votis ex 56 votum dantibus⁴.

⁴ Confirmada la petición correspondía al mismo Capítulo General elegir al Provincial y su Definitorio. Sin embargo, el Capítulo lo encomendó al Definitorio General, quien no hizo las elecciones hasta el 31.8.1920.

Provincial, Romualdo de santa Catalina

Definidores, 1, Ludovico de los SS. Corazones

2, Martín de Jesús María

3, José de san Juan de la Cruz

4, Basilio de san José (cf. AGOCD, *Acta Ven. Definitorii nostri Generalis...* 1909-1937, p. 182).

Y meses más tarde (3.11.1920) las completaba con los socios y substitutos para el Capítulo General:

Socio 1, Lucas de san José

Socio 2, Martín de Jesús María.

Substitutos, 1, Rafael Blas del Niño Jesús

2, Redento del Niño Jesús (cf. ib. p. 184).

DOCUMENTACION SOBRE LOS CONVENTOS

LICENCIAS MINISTERIALES A VARIOS RELIGIOSOS
Y PARA FUNDAR EL CONVENTO DE BARCELONA

BARCELONA 22 DE ENERO 1586

TEXTO: Orig. en ADB, *Gratiarum 1585-1885*, f. 25, sign. 61.

Autorización del ordinario del lugar para que Juan de Jesús, Martín de san Miguel y Domingo de la Presentación puedan predicar, confesar y celebrar la misa en la diócesis. Asimismo consta la fecha para la fundación del convento de Barcelona.

Licentia concessa religioso fratri Joannis a Jesu, ordinis descalsiatorum beate marie de monte carmelo verbum Dni. predicandi, confessiones audiendi et missas celebrandi.

Michael Malendrich, etc. Dilecto nobis in Xpo. religioso fratri Joannis a Jesu¹, ordinis descalsiatorum beate Marie de Monte Carmelo, salutem in Dno.: de vestra industria et sufficientia, plename in Dno. fiduciam habentes, ut sic durante beneplacito dicti admodum Ille. Rm. Dni. Barcinonensi Episcopi², et nostro et sine prejudicio ulterioris examinis possitis et valeatis verbum Dei cuncto populo xpiano. exponeret et predicare, et sine prejudicio curatorum confessiones a quibuscumque christi fidelibus ad vos occurrentibus audire et eos absolvere de omnibus casibus ad dictum Rdum. Dnum. Barcinonensem Episcopum reservatis exceptis homicidio voluntario fraudatione pre missi vos et decimarum et violatione clausure monasteriorum religiosarum et receptatione eorum extra monasterium, symnonia reali et dispensatione et comutatione eorum, totum que de jure ad dictum Rum. Dnum. Barcinonensi Episcopum pertinent et spectant casibus castelorum infamatoriorum vulgariter pessades (!) nuncupatorum super quibus vestram in domino conscientiam oneramus, nec non etiam sine prejudicio dictorum curatorum possitis et valeatis missas celebrare, mandantes vobisque confessiones

¹ Juan de Jesús Roca, nacido en Sanaiija (Segarra), primer carmelita descalzo catalán (cf. doc. 142 An, p. 6-10).

² Juan Dimas Loris, obispo de Barcelona (1576-1598), hijo de la misma ciudad (cf. GEC 3, *Episcopologi de Barcelona*, p. 232).

non audjatis nisi de illis qui doctrinam xpianam. uti necessariam servierint. Dattum Barcinone, die vigesima secunda mensis Januarii anno a nat. Domini millesimo quingentesimo octuagesimo sexto.

Similis licentia dicto et eodem die fuit concessa religioso fratri Martino a Sancto Michaele³ ejusdem ordinis beate marie de monte Carmelo.

Similis licentia dicto et eodem die fuit concessa religiosi fratři Dominico a Presentatione⁴, ordinis scalsiatorum beate marie de monte Carmello.

*Licentia noviter erigendi monasterium Ordinis Scalciatorum Beate Marie de Monte Carmelo intus civitatem Barcinone sub invocatione Sancti Josephi.*⁵

Nos, Joannes Dimas Loris, Dei et Aplice. Sedis gratia Barcinonensis Ephs.⁶.

³ Martín de san Miguel (Martín de Olaz), natural de Olaz (Navarra y profeso del Carmen en el noviciado de Pastrana (11.7.1585), ya sacerdote (cf. LPP, f. 64v).

⁴ Domingo de la Presentación, de Foronda (Alava), alumno de la Universidad de Granada y sacerdote. Emite los votos religiosos en esta última ciudad (23.11.1584) de la que es Prior san Juan de la Cruz (cf. An, p. 190).

⁵ La fundación del convento de san José se realizó el 25 de enero de 1586, en «una casa no muy grande, en la Rambla» (ib., p. 16). Pocas semanas más tarde se compraron nuevas propiedades (cf. AHPB, FITOR, PEDRO, *Decimi sexti libri vendicionum 1584-1586*, s. f., 28.5.1586, sign. 15). Como también a lo largo de los dos siglos y medio de vida de la comunidad carmelitano-teresiana. Después de la exclaustación de 1835 los solares pasaron al ayuntamiento para transformarlos en el actual mercado de san José o de la Boquería.

Los carmelitas descalzos estaban en Barcelona, agenciando la primera fundación, desde el 9 de noviembre de 1585. Se hospedaron, hasta las vigiliass de su inauguración, en el convento de nuestra Señora del Carmen, calle del Carmen de la misma ciudad, acogidos fraternalmente (cf. ACA, *monacales-volúmenes de la Universidad*, ms. 44. *Llibre de Gasto del convent del Carme de Barcelona de 1582 fins 1585*, f. 166r-173v. Mon, p. 72. An, p. 11-20).

⁶ La «licentia» no se transcribió, ni se conoce copia alguna. Pero quedaron ahí en blanco parte del f. 25v al 27v casi entero, sin duda alguna en espera del amanuense. Y la misma mano del encabezamiento puso al margen izquierdo: «Nota. quod praesentis licentia fuit concessa per suam admodum Illm. et Rvam. Domini die xxij Januarii anno a nat. Dni. MD.LXXXVJ».

EL VICARIO PROVINCIAL Y LA COMUNIDAD DE BARCELONA
 OTORGAN PODERES CIVILES
 AL MERCADER JUAN PABLO VENDRELL

BARCELONA 22 DE MAYO 1586.

TEXTO: Orig. en AHPB, FITOR, PEDRO. *Decimum septimum manualium sive prothocollum...* 1586, f. 105, sign. 7.

Plenos poderes a don Juan Pablo Vendrell, mercader, de Barcelona para que ejerza de procurador y abogado ante las autoridades civiles en nombre de la comunidad.

Rdus. Frater Joannes de Jesús, Vicarius provincialis Collegii Sancti Josephi¹, ordinis beate Marie de Monte Carmeli discalciatorum, presentis civitatis Barchinone, frater Pacificus a Sanctissimo Sacramento, frater Petrus a Jesu, frater Martinus a Sancto Michaelae, frater Hieronymus a Visitatione, frater Melchior a Resurrectione, frater Hieronymus a Cruce et frater Bartholomeus a Sanctissimo Sacramento, omnes fratres conventuales dicti collegii Sancti Josephi, in pomerio praesentis civitatis Barchinone erecti et fundati convocati ad sonum campanelle et de mandato dicti Rdi. Patris Vicarii provincialis congregati in choro dicte ecclesie collegii, que ejusdem seu conventum facientes et representantes, nullo ejusdem collegii expreto ac plures fratres in eodem astantes non reperiuntur nomine ejusdem collegii, Confidentes admodum de fide et legalitate infrascripto honor. Joanni Pauli Vendrell, mercatoris, civisque Barne. constituerunt et ordinarunt eundem dominum Joannem Paulum Vendrell, his presentem, procuratorem, syndicum, economum et actorem eorum generalem, etiam cum libera ac generali admi-

¹ Cabe resaltar la presencia del P. Roca, en este documento notarial, como Vicario Provincial. Y por otra parte la categoría o finalidad, si se prefiere, de la nueva fundación. Al igual que en otras ciudades universitarias de Castilla y Andalucía (Alcalá, Salamanca y Baeza, por ejemplo) la comunidad de Barcelona inicia su vida como casa de formación, colegio se llama en la Orden.

Junto al Vicario Provincial aparece el nombre de siete religiosos que con otros varios también presentes, según el mismo documento, formaban la primera comunidad barcelonesa. Nombres que en su mayoría aparecen por los diversos conventos de la Provincia durante estos años fundacionales.

nistracione super omnibus et singulis littibus sive causis motis seu movendis inter dictorum dominos constantes seu eorum collegii agentes vel deffendentes ex una vel altera quascumque personas agentes, vel deffendentes partibus ex altera. Item emendi et acquirendi ad opus dicti collegii, et pro ampliandum ipsum a quibuscumque personis quascumque domos, hospicia, hortorum et alias possessiones et ipsarum rerum vendiarum possessionem capiendi et intrandi. Item possidendi, accipiendi, lenandi, et habendi a tabula cambi sive deposito civitatis Barne. ab aliis quibuscumque tam per locum tabulis sive banchiis omnes quantitates datas nomine dicti collegii seu alias datas et sumptas seu altero dandas per quascumque personas.

Testes: Honor. Hieronymus Marín, miles, dioc. Cartagina et Jacobus Carbonell, faber lignarius, habitantes Barchinone.

80

ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA EN FAVOR DE LOS CARMELITAS DESCALZOS DE LA CIUDAD

BARCELONA JUNIO-JULIO 1586.

TEXTO: Orig. en IMH, *Registre de Deliberacions del Consell de Cent 1585-1586*, sign. B-II-86.

Actas del ayuntamiento de 1586 en las que se atienden las solicitudes de la nueva comunidad carmelitana y se les asignan mil libras barcelonesas, a pagar en tres años y en tres fracciones. Tal como pide al comunidad serán destinadas a sufragar los gastos de compra y edificación de los terrenos y convento.

I

LECTURA DE UNA SOLICITUD DE LOS CARMELITAS DESCALZOS DE LA CIUDAD

BARCELONA 27 DE JUNIO 1586

TEXTO: Ib., f. 81-82r.

El Consejo municipal lee la solicitud de los carmelitas descalzos en demanda de ayuda económica para el convento que acaban de fundar en la ciudad.

Dijendres a xxvii de Juny M.D.LXXXVI. Convocat y congregat lo Concell ordinari de trenta¹ [...].

E quant a la suplicatió, en lo present Concell, presentada per los frares descalços de nostra Señora del Carme del monestir del gloriós St. Joseph, la qual casa y monestir ara de nou sés principiat y fundat en la present Ciutat, segons més llarch en la dita supplicatió² se conté.

Lo dit Concell, entesa y hoída la dita supplicatió en lo dit Concell legida, considerant de quanta importància sie lo que dits religiosos demanen, y és cosa que lo present Concell no la pot deslliberar per tractarse de despesses, feu per ço delliberatió y conclusió, que sie proposat en lo Concell de Cent Jurats, quin farà la delliberatió que ben vista li serà.

II

EL AYUNTAMIENTO OTORGA MIL LIBRAS DE LIMOSNA

BARCELONA 6 DE JULIO 1586.

TEXTO: Ib., f. 88r.

El Consejo de ciento otorga a los carmelitas descalzos mil libras, moneda barcelonesa, distribuidas en tres pagas, dentro de los tres próximos años.

¹ La organización municipal de Barcelona de la época estaba formada por el *Consell de Cent* (Consejo de ciento) jurados que, en muchos casos delegaba sus funciones en el Consejo de treinta. Pero la corporación era regida ordinaria y permanentemente por cinco Consellers bajo la presidencia del Conseller en Cap. Cada año, el 30 de noviembre el Consejo de ciento elegía a los cinco Consejeros, y éstos, a su vez, a todo el Consejo integrado por representantes de los principales estamentos sociales (mercaderes, artistas, menestrales). *Los cinco Consellers* elegidos últimamente (30.11.1585) lo fueron por este orden: Tomás Pujadas, Francisco Saragossa, José Dalmau, Simón Canyet y Antonio Roura. Pieza clave, dentro del municipio, para la obra del Carmelo Teresiano en Barcelona desde sus inicios fue don José Dalmau, que por diversas causas, estuvo al frente de la corporación en funciones de Conseller en Cap. También Simón Canyet aparece durante muchos años vinculado estrechamente con los carmelitas de san José (cf. *Llibre de memòries de coses particulars del señor Joseph Dalmau...*, f. 46. - ACA, monacales-volúmenes de Hacienda, sign. 1.939).

² Se desconoce el documento de la petición. La casa había sido inaugurada el 25.1.1586.

Diumenge ha vi del mes de Juliol any de nostro Senyor M.D.LXXXVI.

Convocat y còngregat lo Consell de Cent Jurats en lo modo y forma acostumats en la gran sala de les cases del honor. Consell de dita ciutat. [...]

E succesivament, quant al que és estat demanat y suplicat, en dit Consell, per los frares descalsos de nra. Senyora del Mont del Carme, del monestir de St. Joseph, ara de nou fundat en la present Ciutat, que com ells hagen fundat dita casa y monestir ab confiansa que la Ciutat los ha de afavorir y ajudar, per ser ells pobres y no tenir de què pagar la casa y lloch que han pres per fundar dit monestir; considerant que, conforme a llur orde, no solen anar ni van acaptant per la Ciutat¹, ni daran fastidi al poble en demanar caritats y serà fer gran servey a nostre Senyor y caritat a dits pobres religiosos, com bé esta Ciutat te acostumat fer ab altres monestirs y religiosos.

Lo dit Consell, considerant lo gran servey que se espere fer a nre. Senyor en ajudar a dits religiosos y lo gran benefici se espera redundarà a tots per les bones doctrines y predicacions y confessions que faran², essent com són tant cathòlics y religiosos, féu per ço deslberació y conclusió que sien donades a dits pares religiosos, per pagar dita casa y les obres que en ella se han de fer, mil lliures. Les quals los sien donades y pagades en tres pagues dins tres anys primer vinents. Y sien pagades dels comptes de mil ducats ho pes de rey ho cuyram extraordinari de la hu ho del altre part de hu, o part del altre, y per ço sien expedides les cautheles necessàries.

¹ Las motivaciones que exponían los religiosos de san José, por lo visto, se apoyaban en sus Constituciones: « Que no aya en nuestra Provincia religiosos que pidan limosna por las puertas o por las calles, ni trigo por las heras, ni de otra manera que sea ocasión de destrahimiento » (CCD p. 62). Los de Barcelona, dicen, además, que no piensan molestar a los ciudadanos pidiendo ayudas.

² El Consejo de la ciudad razona la concesión en los beneficios que espera de los religiosos descalsos: buenas enseñanzas, predicaciones y confesiones.

III

FORMA Y TIEMPO EN QUE DEBEN PAGARSE LAS LIBRAS
CONCEDIDAS A LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ

BARCELONA 12 DE JULIO 1586

TEXTO: Ib., f. 90r.

El Consejo de treinta, de acuerdo con las decisiones tomadas por el anterior Consejo de cien, establece las tres fracciones de las 1.000 libras y del fondo municipal de que han de tomarse. Corresponden 333 libras, 6 sueldos y 8 dineros a cada entrega.

Disapta ha xii de dit mes y any [Juliol de 1586]

Los magnífichs senyors Consellers congregats y ajustats dins la instància del Consell de Trenta de las casas de la dita Ciutat, tenint plen poder del Consell de Cent celebrat ha sis del present mes de Juliol, han deslliberat que sien girades y pagades al monestir y convent dels fraris de St. Joseph del orde de nra. Senyora del Mont del Carme tres centes trenta tres lliures sis sous y vuyt diners, moneda Barcelonesa, per lo ters de les mil lliures que per lo Consell de Cent Jurats, celebrat diumenge ha sis de dit present mes, per caritat foren donades a dits frares Carmelites de St. Joseph. Las quals los sien girades y pagades del compte dels mil ducats, y per ço sels expedescan las cauthelas necessàrias y oportunas¹.

¹ Antes de finalizar el mes (28.7.1586) Juan Pablo Vendrell, procurador de la comunidad (cf. doc. 79), recogía la primera donación de esas 333 libras, 6 sueldos y 8 dineros (cf. IMH, *Albarans*, f. 65v, sign. B-XXII-20). Las otras dos entregas se hicieron a la misma persona el 4 de agosto de 1587 y el 6 de agosto de 1588 (cf. Ib. f. 212v y *Albarans* f. 53r, sign. B-XXII-21).

APROBACION E INGRESO
EN LA COMUNIDAD DE BARCELONA
DE FRAY DIEGO DE SAN JOSE

BARCELONA 19 DE MARZO 1587.

TEXTO: Cop. en ADB, LPMat, f. 1r.

Actas de aprobación y de la toma de hábito de Diego de Cartagena.

†

Jhs Maria

Viniendo al Collegio de Sant Joseph de Barcelona de carmelitas descalços¹ a pedir el hábito desta sancta Congregaón. Diego de Carthagena, hijo de Joan de Carthagena, defuncto, y de María de Medina, viuda, vecino de la Villa de Corella, que es en el Reyno de Navarra, el qual examinado y propuesto al Rdo. Padre Fray Joan Baptista², Vicario del dicho Collegio de St. Joseph y al Rdo. Pe. Fray Pedro de Jhs., y a los demás Padres del dicho Collegio, Fray Pacífico³, Fray Diego de la Paz, Fray Joan de Sanct Angel y Fray Martín de Sanct Miguel, satisfechos de sus partes por los padres examinadores: Fray Joan Baptista y Fray P^o. de Jhs., fue reçebido por votos secretos. Y así lo

¹ El libro de actas original de la comunidad de Barcelona, de esta época, se ha extraviado, o quizás perdido definitivamente. Fr. Diego no es el primer novicio de la comunidad pero sí el acta más antigua que se conoce, aunque sea una simple copia. El primer joven que tomó el hábito de la Orden en Barcelona se dice que fue Tomás de la Asunción (Tort), nacido en Collbató, pueblo asentado a la falda de las montañas de Montserrat. Ingresó el mes de agosto de 1586 (cf. DB, p. 8-9).

² El catálogo primitivo de los priores o rectores del convento de san José lo supone, a la vez, Vicario Provincial de Castilla la Nueva. Señala, además, que estuvo en Barcelona de octubre de 1586 a marzo de 1587, y lo identifica con el Juan Bautista, « el Remendado » (cf. LUMB 2, f. 272v. MHCT 4, doc. 537 n1).

³ Pacífico del Ssmo. Sacramento (cf. doc. 79). El 16.12.1587 ya es miembro de la comunidad de Alcalá de Henares (cf. *Protocolos de 1588*, del escribano GONZALO HERRERA, f. 779v-785r. - Archivo Histórico de Jaén, sign. 575).

entregaron al Pe. Fray P^o. de Jesús para que le instruyesse de todas las cosas, según que ordenan nuestras Sanctas Constituciones⁴. Siendo Provincial el Pe. Fray Nicolás de Jhs. María.

Autógr.:

Fray Pedro
Del Carmelo⁵

En Barcelona, a diez y nueve días del mes de Março, día del bien aventurado Sanct Joseph del año de mil y quinientos y ochenta y siete, a las quatro de la tarde, Reçibió el hábito el Hermano Fray Diego de Sanct Joseph, de edad de treynta y un años. Baptizósse a la parrochia de Sanct Miguel de la Villa de Corella en el Reyno de Navarra, y está Confirmado.

82

ACTA DE APROBACION E INGRESO EN LA COMUNIDAD DE BARCELONA DE FRAY MANUEL DE LA ANUNCIACION

BARCELONA 19 DE ABRIL 1587

TEXTO: Cop. en ADB, LPMat, f. 1.

Viniendo al Collegio de Sanct Joseph de Barcelona de carmelitas descalços a pedir el hábito desta sancta Congregación Manuel Simois, hijo de Simón Díaz y de Ysabel Díaz, naturales de la Çiudad de Evora en el Reyno de Portugal, el qual examinado y propuesto al Rdo. Padre Fray Pedro de Jhs., Vicario del dicho Collegio¹ y a los demás padres, Fray Joan de Sanct

⁴ « Todos los novicios de una casa tengan un maestro diputado, que les amoneste la enmienda de la vida y costumbres, guarda de la Regla y ceremonias, y los corrija y reprehenda con disciplinas dadas con charidad (CCD, p. 92).

⁵ Es el superior y maestro de novicios del convento de Mataró, comunidad fundada el 5.2.1588. Entre los fundadores va fray Diego, por esto profesa en la nueva casa el 1.5.1588 (LPMat f. 89v).

¹ Por estas mismas fechas (19.4.1587) se está celebrando en Valladolid capítulo provincial, en el que fue elegido rector de Barcelona el P. Roca (cf. EHPCR p. 250-251). Con todo no vino a Cataluña —en misiones diplomáticas por Roma y Madrid— hasta mediado el año siguiente. De ahí

Angel, Fray Diego de la Paz y Fray Martín de Sanct Miguel, y satisfechos de sus partes por los Padres examinadores: Fray P^o. de Jhs. y Fray Joan de Sanct Angel, fue reçebido por votos secretos. Y ansí fue entregado al padre fray P^o. de Jhs., Vicario del dicho Collegio para que le instruyesse de todas las cosas según que ordenan nuestras Sanctas Constituçiones².

Siendo Provincial el Pe. Fray Nicolás de Jhs. María

En Barçelona a diez y nueve días del mes de Abril de mill y quinientos y ochenta y siete, domingo, a las çinco y media de la tarde, Reçibió el hábito el hermano fray Manuel de la Anunçiación, de edad de veynte y dos años. Baptizósse a la parrochia de Sanct Joan, en la Çiudad de Evora, en el Reyno de Portugal. Y está Confirmado.

Autógr.:

Fray Pedro
Del Carmelo.

83

RELIGIOSOS DEL CONVENTO DE BARCELONA AUTORIZADOS PARA ADMINISTRAR EL SACRAMENTO DE LA CONFESION EN 1589

BARCELONA [FEBRERO] 1589

TEXTO: Orig. en ADB, *Commune 1587-1590*, f. 208v.

Tres de los siete religiosos murieron atendiendo a los enfermos durante la epidemia contagiosa que sufrió la ciudad de Barcelona el verano de 1589.

que los libros barceloneses anoten que el P. Pedro de Jesús, en calidad de vicario, « gobernó desde março... de 1587, asta el capítulo que se tuvo en Madrid por junio de 1588 » (LIMB 2, f. 272v).

² El 5.2.1588 pasó con los otros novicios que había en la casa al nuevo noviciado de Mataró, donde emite los votos religiosos el uno de mayo del mismo año. Pero con el nombre de Jerónimo, no Manuel, de la Anunçiación (LPMat, f. 89v).

*Nomina fratrum monasterij Sti. Josephi, ordinis Carmelitarum discalciatorum, qui admittuntur pro presenti anno 1589 ad audiendas confessione*¹.

Fr. Joannes a Jesu, Provincialis²
 Fr. Dominicus a Presentatione, Rector³
 Fr. Petrus a Jesu, vice rector⁴
 Fr. Martinus a Sto. Michaelae⁵
 Fr. Yldefonsus a Sancto Alberto⁶
 Fr. Petrus a Virgine⁷
 Fr. Franciscus a Cruce⁸.

84

LICENCIA DEL OBISPO PARA TRASLADAR EL SANTISIMO
 A LA NUEVA IGLESIA DE SAN JOSE, DE BARCELONA

BARCELONA 18 DE SEPTIEMBRE 1593

TEXTO: Orig. en ADB, *Notularum communium 1591-1594*, f. 177v.

¹ Licencias inscritas en el libro-registro después del 23 de febrero (Ib., f. 208v):

² P. Roca, elegido provincial el año anterior (cf. LIMB 2, f. 273r).

³ Uno de los fundadores del convento. Sin embargo, al ser elegido rector de Barcelona 18.6.1588 (cf. ib.), era conventual de Génova (cf. LPGen f. 19v).

⁴ Estaba en Barcelona desde el 22.3.1586, al menos (cf. ADB, *Gratiarum 1585-1588*, f. 39r, sign. 61). Ya se le conoce por otros documentos, incluso como vicario del convento.

⁵ Otro fundador de Barcelona.

⁶ Alonso de Bernuy, de Almodóvar del Campo y conventual de Barcelona 8.9.1588 (cf. LPMat f. 8r. LPP f. 61r). Muere entre julio-agosto de este mismo año atendiendo a los enfermos contagiosos de Barcelona (DB p. 2. y doc. 85).

⁷ « Este santo padre se apesó oyendo confesiones dentro del convento... » en 1589 (cf. ib.). Hacía pocos meses que había sido ordenado de sacerdote, 17.12.1588, en la misma ciudad (cf. ADB, *Ordinatorum 1576-1588*, f. 387r).

⁸ Fue el primer religioso que murió atendiendo a los enfermos durante la peste contagiosa que sufrió Barcelona la segunda mitad de 1589 (cf. DB p. 2).

Die xxviii mensis Septembris M.D.LXXXIII.

Admodum Illustrissimus et Reverendissimus Dominus Dominus Joannes Dimas Loris, Barcinone Episcopus concessit licentiam mutandi Sanctissimum Sacramentum, a ecclesia veteris Stj. Josephi, fratrum carmelitarum descalciatorum praesentis civitatis Barcinon. ad ecclesiam de novo fabricatam¹ per pomeria praesentis civitatis ad tenorem supplicationem suae Reverendissimae dominationi factam per Rdum. fratrem Baptistam a Trinitate, rectorem² dicti monasterii Stj. Josephi vissa cum per officio fratri Francisco de la Conceptió³.

¹ La ceremonia tuvo lugar el 3 de octubre con participación del ayuntamiento. « Dit dia fonch mudat lo St. Sagrament en la Ysglésia novament fabricada de sanct Joseph dels descalsos en La Rambla, y acistiren alí los señors Consellers » (*Manual* 6, p. 469). Ya se han indicado aportaciones de la corporación municipal para la obra que ahora se inaugura. Cabe resaltar la del 23.1.1589: « Los magnífichs Consallers tots sinch ... donan licència als pares del monestir de St. Joseph de la present ciutat que prenguen de la pedra del enderroch del Castell nou per la fàbrica de la sglésia y ab llur carretó la traginen a llur monestir » (IMH, *Registre de Deliberacions 1588-1589*, f. 37v, sign. B-II-89). La primera piedra se había colocado por manos del obispo diocesano con toda solemnidad « la tercera fiesta de la Pascua del Espíritu Santo del año 1589, el 23 de mayo. Pero no estuvo completada la obra hasta 1600 (cf. An, p. 18). El ayuntamiento puntualiza que se les conceden (29.11.1600) mil libras a pagar en cinco años « que servescan per dita obra de dita sglésia y no en altra cosa » (cf. IMH, *Registre de Deliberacions 1599-1600*, f. 192v, sign. B-II-100).

Conocemos un Contrato de obras entre el P. Juan de Jesús Roca y los señores José Ferrer y Magín Miró, contratistas, « sobre acabar la obra de la Yglésia dels dits carmelitas descalsos del col·legi de sant Joseph de Barcelona » del 31.5.1596 (cf. AHPB, PUJÓ, FRANCISCO, *Decimum tertium prothocollum...* s. f., sign. 3).

Existen unos planos de la iglesia sacados por José de la Concepción, el « tracista » hacia 1680 con motivo del proyecto de una capilla para el Santísimo Sacramento (cf. IMH, dentro del *Registre de Deliberacions de 1680*, entre los fols. 286-287). En 1732 se pide hacer el pórtico de la iglesia (cf. IMH, *Obrería*, doc. 41, sign. C-XIV-30). Edificio desaparecido a partir de la exclaustración de 1835. « Iglesia en su mayor parte quemada » la tarde del 25 de julio (cf. doc. 94). La última descripción del templo aparece en BARRAQUER (*Las casas* 2, p. 443-446. Incluso trae un dibujo de la fachada, p. 443).

² Era rector del colegio desde finales de 1591 por renuncia de fray Francisco de Jesús (cf. LIMB 2, 273). El P. Bautista vino de Lisboa (cf. MHCT 3, doc. 414 y 415).

³ Conventual de la casa y jaenés de nacimiento. Fue provincial de Cataluña en 1607 (cf. HCDE 10, p. 333-342).

RELACION DEL P. FRANCISCO DE JESUS MARIA
SOBRE LA PESTE DEL AÑO 1589 EN BARCELONA

UBEDA 12 DE ABRIL 1602

TEXTO: Orig. en BNM, ms. 5.631, f. 195-202*.

Por precepto de obediencia el P. Francisco Ventaja cuenta, en extenso y multitud de detalles, sus experiencias personales. La epidemia duró varios meses y en todos ellos ejerció los ministerios sagrados entre los enfermos. Hay otros religiosos de la Orden que colaboran e incluso mueren en esta labor.

JHS.

Fr. Pedro de la Madre de Dios, rector del colexio de carmelitas descalzos de la çiudad de Ubeda. Por la presente mando al Pe. Fr. Franco. de Jesús María, saçerdote professo de nra. Sagrada Religión: En virtud del Spíritu Sancto, sancta obediencia i debajo de preçpto formal que diga con toda fidelidad, sin añadir i quitar, todas las cosas que se acordare notables i de edificación suçedidas en la peste de Barzelona y Málaga, ansí suçedidas a él como las que suçedieron en los demás religiosos de nuestra Sagrada Religión que se hallaron en la dicha peste, ques scrita en 12 días del mes de Abril del año de 1602.

Fr. Pº. de la m. de Dios

Fr. Francisco de Jesús María, indigno siervo desta sancta Religión de nuestra Señora del Carmen, por mandato de nuestro reverendo padre rector frai Pedro de la Madre de Dios, deste

* Relación (7 f. 210 x 150 mm.) cosida al manuscrito y numerada posteriormente con el conjunto de documentos que configuran el volumen. El original del P. Francisco comprende la « Peste de Barcelona y Málaga », como anotó otra mano en el encabezamiento del documento. Aquí se transcribe únicamente lo referente a Barcelona que alcanza los folios 195-199 y 201v. Extensas manchas producidas por la humedad dificultan, a veces, la lectura, en algún caso ilegible. La introducción o *precepto* es autógrafo del P. Pedro de la Madre de Dios.

El P. Pedro Gil, jesuita, que vivía en Barcelona escribió también una relación sobre esta epidemia entre los años 1598-1600. Lo que ocurre que

convento de Ubeda, digo que estando por conventual en nuestra Señora de la Fuensancta, junto a Villanueva del Arçobispo¹, aviendo oído decir que ivan algunos religiosos de nuestra Orden en la jornada de Inglaterra², con deseo de ser mártires, deseando ser uno déllos, escreví a el capítulo de Valladolid³, rogando que me diessen liçença. I embiáronme decir que me fuese a el convento de Barçelona que avía neçesidad de religiosos. Io, visto ser voluntad de Dios, me partí luego. I llegado a Barçelona⁴ me embiaron a el convento que está en la villa de Matarón⁵ quatro leguas más abajo de Barçelona, junto a la mar, donde estube hasta que ubo en Barçelona peste⁶. La qual peste como

él la vio desde la falda del Tibidabo, en la torre Bellesguard, haciendo de secretario al obispo diocesano (cf. IGLÉSIES, JOSEP. *Pere Gil, s. j. (1551-1622) i la seva Geografia de Catalunya, segons el manuscrit de l'any 1600, inèdit, del Seminari de Barcelona*. Barcelona, 1949, p. 300-306. Por cierto que reconoce la entrega y generosidad durante la peste de « los Pares del Carme descalços, los quals perseveraren del principi fins a la fi », (p. 302).

¹ Convento carmelita fundado en mayo de 1583, en la provincia de Jaén (cf. HCDE 5, p. 273-276).

² Se refiere a los preparativos para la formación de la *Armada invencible* que Felipe II mandó contra Inglaterra en Junio de 1588. Sin duda alguna tenía connotaciones de lucha por la fe cristiana. De hecho el 10 de julio de 1588 la curia diocesana de Barcelona publicaba una hoja para la « Oració contínua per lo felice succés de la Armada de la magestat del Rey don Phelip nostre senyor contra los heretjes del Regne de Anglaterra y altres necessitats de la Yglésia... » (cf. ADB, *Commune 1587-1590*, f. 143). Incluidas preces que debían recitarse acabada la misa mayor de las fiestas y domingos para todos los fieles. Además cada comunidad parroquial o religiosa tenía un turno establecido para cada día. « Sant Joseph, de dotze a la una de la nit », cada tres días, debía rezar por el éxito de la misma (Ib.).

³ Celebrado 19.4.1587 (cf. EHPCR, p. 250-251). Los acontecimientos subsiguientes hacen pensar en que confunde el capítulo de la Orden. Parece que escribió al que tuvo lugar en Madrid el 18.6.1588 (ib. p. 251-52).

⁴ Los días 8 y 20 de septiembre de 1588 está por la comunidad de san José (cf. AHPB, CARBONELL, MATEO. *Prothocollum... 1588*, s. f., sign. 1. Y LPMat, f. 8r).

⁵ El 28 de octubre del mismo año ya integra el capítulo conventual de los carmelitas descalzos de Mataró (Ib., f. 8v-9r).

⁶ Una peste que duró más de medio año, aun cuando las secuelas se prolongaron mucho más. Alcanza desde comenzado —para algunos la fecha inicial alarmante es el 22— julio hasta fines de 1589. El dietario del ayuntamiento señala las defunciones de cada día, por parroquias y hospitales desde el 16 de agosto (si bien para la fecha ya habían fallecido 3.311) hasta primeros de enero de 1590 (Manual 6, p. 136-162). El 5.5.1590 se celebra en todas las iglesias de la ciudad « aniversari general

asomase por todas partes i fuese creçiendo i biniese a mis oídos que no avía quién los confesase, dándome compasión pareçióme que tenía obligaçión en lei de caridad de irlos a confesar, pues me mandaba Dios que amase a mi próximo como a mí mismo, su alma como la mía i su cuerpo como el mío. I pues amaba más mi alma que mi cuerpo, también avía de amar más el alma de mi próximo que mi cuerpo; i pues tenía obligaçión a dar mi vida corporal por mi vida spiritual, también la avía de dar por la vida spiritual de mi próximo. I no pudiendo salir deste escúpulo, aviéndome informado que no avía quién los confessase, fuíme a nro. padre Provincial, fr. Juan de Jesús⁷. Y como le dijesen mi deseo, luego, al momento, me embió a Barçelona en compañía del padre frai Pedro de la Trinidad⁸, natural del Campo de Vurgos, el qual tenía los mesmos deseos que io. Llegados a Barçelona hallé que un padre saçerdote, natural de Toledo, studjante en Barçelona, que se deçía fr. Francisco de los Santos⁹, un día antes que io llegase se avía ido al espital, porque los Cónsules de Barçelona abían pedido a el convento si avía algún religioso que quisiesse acudir a este ministerio. Embiáronme, luego, con él, quedándose mi compañero para si alguno de nosotros muriesse. Io fui con grande contento acordándose de lo que se diçe en la calenda el último o penúltimo día de febrero que es que a muchas personas que se ofrecieron assí a la peste i murieron *pia mater ecclesia quasi martires ho-*

per les ànimes de purgatori per respecte de la pestilència era estada en Barcelona com si fore lo die de morts » (ib., p. 182). Véase, también: VIÑAS Y CUSÍ, FERRAN, *Datos históricos sobre las epidemias de peste ocurridas en Barcelona. Medidas adoptadas por el Consell de Cent para prevenirlas y dominarlas. Barcelona*, Instituto Municipal de Historia, 1965, cf. p. 434-447).

⁷ Cf. doc. 83. El interés y la preocupación del provincial carmelita por atender a los apestados de Barcelona aparece bien patente en una carta a los Consellers (cf. doc. 151).

⁸ En Mataró convive con el P. Francisco por aquellas fechas un tal Pedro de la *Natividad*, no Trinidad. Es conventual, al menos desde agosto de 1588 al 27.6.1589 (cf. LPMat, f. 7v-14v). A donde vuelve a residir el P. Pedro de la *Natividad* por los días del 24.8.1590 (ib., f. 94r).

⁹ También aquí hay que mejorar la memoria del relator. Se trata de Francisco de *la Cruz* (cf. doc. 83). Ingresó ya sacerdote en Salamanca (10.4.1587) como don Fermín de Labaya, vecino de Pamplona. Profesa en Toledo (19.4.1588), y al margen del acta se le puso más tarde: « Murió como santo en barcelona quando la peste » (*Libro de las profesiones de los religiosos... de Toledo* », p. 19. — Archivo de los Carmelitas Descalzos de Toledo).

*norat*¹⁰, i assí me pareçia que el martirio que io deseava padecer en Inglaterra se me cumplía aquí.

Abiéndonos recibido el uno a el otro con mucho amor i voluntad. Como hermanos començamos a administrar los sacramentos i ayudar a bien morir a los enfermos, entre los quales vino una muger mui mala, la qual io confessé y le dí los sacramentos. I como la llebassen a la cama me vinieron a mí que se estava muriendo. Acudimos los dos, i jo le començé a leer las oraciones del alma, i mi compañero que tenía más charidad i más fervor, viendo que con las ansias de la muerte se levantaba de la cama, se abrazó con ella para detenerla. A mí me pesó, i le dije que era mal hecho que no era aquel su officio, pues avía allí gente que lo hiçiesse. Io salí la cabeça medio tonta de sólo el baho i mal olor, i preguntándole qué tal estaba me dixo que estaba herido. Híçele acostar i avisé a el médico. Duró ocho días padeçiendo como sancto. Díjome el médico: que se está muriendo. Acudí, díle los sacramentos, i leyendo la pasión a petición suia, teniendo un Christo en las manos i besándolo muchas veçes, haçiendo actos de amor i charidad, partió desta vida uno de los más sanctos religiosos que en mi vida é visto^a ... i vídele como un ángel las manos i el Christo junto con su boca. Diome grande envidia. Vestílo i, cercado de muchas flores, le enterré devajo del altar que io tenía en el mesmo espital, el qual era un convento de S. Francisco de Paula, que los frailes avían dejado por miedo de los moros i se avían entrado en la ciudad, i estavan medio quarto de legua de la ciudad de Barcelona, camino de Matarón¹¹. Avisé a el convento que me embiasen al otro padre que vino conmigo. I no me lo embiaron por si io moría que uviese quien viniese después. Estúveme solo como tres meses confesando a todos los que venían, que avía día que llegaban a cerca de ciento. Salía por los caminos a buscar a los enfermos, confesábalos i traíalos a el espital, aunque avían mandado que no recibiese sino los de la ciudad. Pero io con la libertad que en ser religioso me daban, no haçía caso de aquello. Entraba en la ciudad con un Christo en la mano derecha para señal de apestado, unas veçes a pie otras en un jumento. I dava dos veçes cada día buelta a la ciudad buscando

^a *palabra ilegible*

¹⁰ Martirologio romano, día 28 de febrero.

¹¹ Había sido de religiosos mínimos (cf. BARRAQUER, *Las casas* 2, p. 277).

los enfermos para confesarlos, i en donde los avía me llamaban. I a su ora me bolbía al espital. I en esto gastaba el día, hasta que fue Dios servido que sucedió lo que diré.

Pasados como tres meses des que entré en el espital, me herí. I visto que era en parte vergonçosa la herida, no lo quise deçir hasta que pasados tres días el médico me lo sintió, i preguntándomelo lo confesé. Reprendióme diciendo que me pudiera aver muerto, i mandóme ir a la cama. Híçelo con condiçión que todos los enfermos los avía de llebar a mi aposento para que oiéndoles un solo pecado los absolbiesse, pues no podía más, i de otra manera io no quería haçer cama. Conçediómelo, pero no lo cumplió por parecerle que estaba io mui a peligro, i que me moriría, si confessase, más presto. I assí preguntándole que cómo no me llebaba los enfermos me dixo que, como io estaba malo, avía Dios proveído no uviesse enfermos i que estaba mejor la ciudad. Lo mesmo me dixo el segundo día que estaba peor. I io le dí crédito, pareciéndome que Dios quería fuesse io el último. Pero como llegase a el tercero día i io se lo preguntase i me respondiesse lo propio, pareciéndome mui repentina salud i que me devía de engañar, no pudiéndome persuadir a otra cosa, mostrando grande pena, díxole me dexase solo i me cerrase las puertas. El con grande pena, porque me quería mucho, lo hiço, significando a los presentes que quedaba mui malo, i abisando en mi convento que embiasen otro, que de mí no hiçiesen caso. Dióles grande pena. Pero io que me vide solo, me enhesté en la cama i vistiéndome mi ávito me prové a levantar, pero dí una caída no pudiéndome tener en pie; i con el deseo que tenía de ver si era verdad lo que me avía dicho el médico, arrastrando con quatro pies salí de mi aposento, i entrando en otro, donde avía muchos enfermos, pregunté si avía alguno que no uviese confesado. Hallé muchos que no avían confesado i algunos que se avían muerto sin confesar. I dióme tanto enojo contra el médico que parecía estaba fuera de mí. Con la cólera tuve ánimo i me levanté, i los confessé a todos enteramente quantos avían venido aquellos tres días. La qual nueba llegó a el médico, el qual vino luego i me riñó mucho porque me avía levantado estando tal. Pero io le reñí mucho más a él haçiéndole cargo de todos los que avían muerto sin confesarse, diçiéndole que hacía más caso de la cura de los cuerpos que de las almas. Díxome que mirasse lo que deçía, que si sanaba confesaría a todos quantos viniessen, i podría ser morirme por ciento o doscientas personas que allí avía. Io le respondí que mientras io viviese no se

avía de morir ninguno por culpa mía sin confesar, que después de io muerto Dios traería a otro como me truxo a mí. El me dixo que avía de avisar a el padre rector, fr. Domingo de la Presentación¹², que no quería ovedeçerle ni dejarme curar. Io díxelo que hiçiese lo que quisiese que io avía de pasar, con mi intento, adelante, aunque me murjese. Hiçolo assí, i embióle a avisar. Vino i salióle a hablar, pero mientras esto pasaba io acabé mis confesiones i me sentí mejor. I pareçiéndome que obra-ba Dios, me atreví a deçir misa. Díxela. I aviéndome desnudado pedí que me diesen de comer. Comí con buena gana, i sintiéndome con más alibio, tomé el Santíssimo Sacramento i comulgué a todos los que avía confesado. I no contento con esto les dí la extrema uncción. Sentíme bueno, quitada la calentura, como si no ubiera tenido mal. Di gracias a Dios. I en esto llegaron-me a llamar de parte de el padre rector, que me estaba, con el médico, esperando. Fui, i holgóse de verme. Riñóme porque no ovedeçía a el médico, abiéndomelo mandado. Io le respondí que sí avía hecho, pero que en negoçios de ánima que io era el médico, i que si entendía que avía de ser de otra manera que me sacase de allí que io no podía ver morir sin sacramentos a los pobres. Díxome que no pudiendo que no tenía obligaçión. Io le respondí qué, pues, lo hiçe, que podía. Respondióme que estando tan malo que cómo era posible poder, pues le avían embiado ia a pedir otro. Io le respondí que no estava sino bueno. Díxole al médico que me tomase el pulso. Hiçolo. I admirándose, dexándome el braço, se santiguó diçiendo que, poco avía, que me estava muriendo, i ia no tiene nada. Io le dixee: a señor doctor Sanon¹³-porque éste era su nombre, i era natural de Borgoña-piensa vuestra merced que no aï otro mejor médico que cura con más façilidad i mejor misericordia? El me dixo: ia lo veo, padre. El padre rector me dixo: vaia, padre, haga lo que quisiere i tórnese mui alegre. I io i el médico nos tornamos a el espital mui contentos. I nunca más torné a la cama, si no proseguí con mi officio como solía.

Pero como el demonio nunca duerme, aún en aquella misma casa avía muchos pecados i no bastaba la diligencia con que io andaba, espeçialmente con los que algo podían. Entre los quales casos, fue uno que una muger cassada me llamó i me

¹² Cf. doc. 83.

¹³ El médico que llevaba el cuidado de los enfermos en san Francisco se llamaba Sampsó Roget (cf. VIÑAS Y CUSÍ, p. 436, en nota 6).

dixo que un hombre, que era de los que en espital balfan, la avía solicitado i amenaçado que la avía de matar de hambre si no cumplía su voluntad. Io la animé i le dije que fuese buena, i que tuviese esperança i vería lo que haçía por ella a la ora de comer. Llegada la ora pedí que me diesen de comer mi comida. I era una gallina i otras cosas que la ciudad tenía cuidado de proveer a todos con grande abundancia. Tomé mi comida i llevé-sela a la muger, prometiéndole de hacerlo assí todos los días. Tornéme a asentar a la messa i pedí la comida de la muger. Dixome el médico —como comíamos juntos— que por qué avía hecho aquello. Io le conté el caso sin decirle quién, porque era el que tenía cargo del espital. I assí se remedió, siendo esta muger regalada más que ninguna de todo el espital. Lo qual io hiçe para que las demás, si en alguno otro travaxo se viesen, me avisasen. Pero no por esto cesavan los peccados. I assí rogué, una i muchas veçes, a la justiçia hiçiesen dos espitales, uno para mugeres i otro para hombres. I assí salí con ello. I se hiço más avaxo, junto a la mar, en un monesterio de monjas que se deçía de los Angeles, las quales se avían entrado en la ciudad por amor de los moros¹⁴. A este espital vino el padre fr. Pedro de la Trinidad, el que conmigo se fue de Matarón. I enfermó luego, pero no fue la enfermedad grave. Confesava y dava sacramentos, pero no a todos. I assí io le iva a ayudar desde mi espital. I tenía grande alibio con él, porque era mui sancto, i tenía io con quien confesarme i comunicar.

Entre las cosas que en el espital pasaban, la que más pena me daba eran los niños. Los quales no savían quejarse, ni pedir lo que avían menester. Verlos llorar enbuelto en sus mismas inmundicias sin aber quien les labase i limpiasse! I assí, movido de compasión, en una sala hiçe una cama alta i tan grande quanto una freçada podfa coger. I púselos todos en ella, haçiéndoles limpiar, de suerte que estava toda la cama a la redonda llena de cabeças de niños. Busqué amas de las que allí avía que se les avían muerto sus hijos i otras que avían allí parido i io bautizado sus hijos. A todas estas les hiçe ir i que tuviesen cuidado de aquellos niños, dándoles io todo lo que era necesario para su sustento. Algunas que no quisieron las amenaçé que las avía de echar del espital. I assí, unas por fuerça i otras por agrado,

¹⁴ Antiguo convento de monjas dominicas, dedicado a nuestra Señora de los Angeles, de 1497 (cf. RÚBRIQUES DE BRUNIQUE, *Ceremonial dels magnífichs Consellers... de Barcelona*. vol. 3. Barcelona, 1914, p. 81 y 88).

tenían cuidado. Io muchas veçes entraba con algunos regalos que les daba, i quando me beían levantaban las cabeças, las mugeres sin verme [decían]: el padre viene a ver a sus hijos. Tomaba uno en los braços i llevábalo a el médico do estaba curando. I abraçado conmigo lo curaba, i llevábalo i traía otro. I assí remedió Dios estos niños, que sanaban muchos, no pasando los maiores de ellos de tres a quatro años. I en esto me exercitaba.

Creçió tanto la peste en la ciudad, en tiempo del estío, que los dos espitales estavan llenos, i la ciudad también. I assí salieron otros religiosos de nra. Orden a confesar por la çiudad. Uno, natural de Almodóbar, que se deçía el padre fr. Alonso¹⁵, cuio sobre-nombre no me acuerdo, aunque entiendo que en el siglo se llamaba Monrui; éste enfermó de peste i quiso irse conmigo a el espital pareçiéndole que io le curaría con maior charidad. Hiçe lo que pude en regalarle, dándole todo quanto me pedía, que la çiudad me daba para esto i más. Dile mi misma cama, i acostéme junto a él, en otra, por consolarle. Entró el médico i preguntóle que qué tal estaba, que le dixese la verdad, si se moría o no. El médico, que él me lo diría a mí. Apartéme con él i dióle dos oras de vida. Io entré i díxelo. Dile un Christo en las manos, confeséle, que ia tenía todos los sacramentos, dixo que quería haçer confesión pública general, dexésela començar, i començó con ánimo; i la acabara, sin duda, delante del médico i de otras muchas personas que allí estaban. Pero quando vide su buen ánimo díxele que su padre rector me avía dado la ovediencia, que no pasase adelante, porque ia Dios avía recibido su buena voluntad. I con esto dixo con mucha humildad: pues la ovediencia lo manda, sea assí. Trúxele el Sanctísimo Sacramento que lo viese i tomando el Christo que en la mano tenía le dió un bocado en la cruz diçiendo: esta astilla sea señal el día del juicio que muero debajo la fe de este divino señor. Començaron a llorar los circunstantes i io a leerle la conmendación del alma, i assí la dio al Señor. Siendo enterrado junto a el otro padre que murió en este mesmo espital.

El otro padre que se deçía fr. Diego¹⁶, profeso de Valladolid,

¹⁵ Alonso de san Alberto (de Bernuy) y profeso del noviciado de Pastrana 4.9.1584 (LPP, f. 61, y doc. 83).

¹⁶ Diego de la Paz y que viene del convento de Tàrrega a invitación del Provincial, después del 12.8.1589 (cf. doc. 151). Tiene una relación personal sobre los hechos de Barcelona (cf. doc. 139).

cuio sobrenombre se me á olvidado, natural de Cataluña, que fue prior después en Tamarid i en Girona, salió a confesar por la çiudad; supe que se hirió, pero fue poco i entiendo que no hiço cama i ^b ... de pocos días, i assí perseveró en su exerçio.

Otros dos hermanos se hirieron, uno lego dicho fr. Bartolomé, natural de Castilla, el sobrenombre no me acuerdo ¹⁷. Este se curó en la casa que el padre rector tenía para si alguno caiese enfermo. El otro que se decía fr. Gerónimo ¹⁸, del sobrenombre no me acuerdo, de naçión portugués, chorista, que después fue superior en Tortosa i letor de artes en Lérida. El qual, al presente, está en la Provincia baxa del Andalucía. Este se fue a el espital conmigo, i allí le curé i alcançó salud.

El pe. vicerector ¹⁹ de Barcelona, natural de Oropesa, que después fue definidor de la Consulta, estuvo malo i me embió a llamar que le confessase. Díxome que entendía estaba herido por aver confessado un apestado. Quitósele luego i assí no fue nada.

Con todo esto no cesaban los peccados. I assí un día vino un hombre a mí a el qual io abía reprehendido muchas veçes. El qual me dixo: padre mío, faboréscame que me quieren prender i ahorcar. Io, vista la horca hecha i el espital çercado por todas partes, díxele que se fuese a la iglesia, que no avía otro remedio. Híçolo, i io fuime para la justia. Roguéles que le perdonasen. Pero no fue bastante. Fuime a la iglesia i díxele a el hombre que no podía más. El hombre me preguntó que si era peccado abraçarse con el Sanctíssimo Sacramento. Io díxele que en caso de muerte que no, que bien podía, subiese a el altar, i tomé el Sanctíssimo Sacramento. Llegó la justicia i assiéndole los torchetes, cada uno de su braço, lo sacaron. Io, bisto esto, dixé que tomasen belas i que fuesen delante. Pero no se atrevieron. Tomé una bela i una campanilla i iba delante diçien-

^b *palabra por descrifrar*

¹⁷ Hermano Bartolomé del Santísimo Sacramento, hijo de Pedro Blanco y natural de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia). Profesó en los Carmelitas de Mancera 31.5.1573 (cf. LPDM, f. 101r).

¹⁸ Jerónimo de la Visitación (Méndes), de Lisboa, donde había hecho los votos religiosos 24.11.1584 (LPL, f. 166r).

¹⁹ Pedro de Jesús (cf. doc. 83). Es definidor general el trienio de 1594 a 1597 (cf. EHPCR, p. 253).

do a la gente, que era mucha la que avía venido de Barcelona a ver el çerco, que se hincasen de rodillas i le adorasen. Hiçiéronlo assí con grandes lágrimas. La justiçia, viendo aquesto, vínose para mí diçiéndome que le quitase el Sanctíssimo Sacramento a el hombre, que no avía otro que lo pudiese haçer. Io respondi que no podía quedar irregular, pues le querían ahorcar. Quisiéronme forçar a ello, pero io me senté en el suelo junto a los pies del hombre diçiendo: a ver cómo me forçaréis. Enojáronse, i fueron a queixarse a el pe. rector, dejando cercado el espital. Io tornéme, como vine, con mi nombre a la iglesia. Díxole que no dexase el Sanctíssimo Sacramento, pues tanto le avía aprovechado. Salf, que llamaba mi perlado, i dile quenta del negoçio. I alabólo i habló a la justiçia, con que se sosegó todo. Pero desdichado del hombre! Dejó el Sanctíssimo Sacramento, saltó por una tapia, i luego le cogieron. A mi ruego, no le ahorcaron luego, passó punto. I assí le castigaron con otro castigo más libiano que muerte²⁰.

I a cabo de pocos días acaeció otro tanto en el otro espital donde estaba mi compañero. Súpelo i hallé, iendo allá, grande alboroto por sacar el preso; quando io llegué ia le llebaban preso. Otro día el Cónsul sectante, con los demás que regían la çiudad, determinaron que el padre que estava en los Angeles, que era mi compañero, se fuese de allí, i assí se lo embiaron a deçir, embiando en su lugar dos frailes dominicos. Mi compañero fuese a mi espital i díxome que los Cónsules le abían dicho que se fuese; i lo mismo que me dixese a mí. Ido, creí, i assí me despedí de la gente. I con harto dolor de los dos espitales, nos partímos. Dimos quenta a nro. perlado, a el qual le pesó mucho, porque no acabábamos hasta el fin. Pero Dios nro. Señor que mira la poca culpa que en nosotros avía, i la voluntad con que nos ofreçimos pues de mi parte puedo deçir que le rogué a el padre rector que no tomase salario por nuestra estada, que me

²⁰ Creemos que se trata de « Perot Martí [que] deshonoró muchísimas solteras y robó muchas cantidades en el hospital de S. Francisco de Paula » durante esta peste (cf. VIÑAS Y CUSÍ FERRAN. *Datos históricos sobre las epidemias de peste ocurridas en Barcelona...* Barcelona, 1965, p. 444, nota). Donde también se cuenta que « si bien salió del hospital de S. Francisco de Paula teniendo en las manos la Custodia y el Santísimo Sacramento, huyendo con él campos a traviesa [—la puntualización del P. Francisco es más lógica—] quiso Nuestro Señor que los soltara un momento y en aquel instante se efectuó su captura, fuera por completo de lugar sagrado » (ib.).

avía de bolber, i en todo el tiempo que estuve en el espital no se me vio codicia de mandad ni testamento— proveió, por sus altos i divinos juicios, de llevarse estos dos padres dominicos a el cielo dentro de ocho días, muriendo ambos en el espital de los Angeles, de donde no salieron²¹; no hallaban confesor. I assí vinieron a mí a pedir que fuesse a confesar, siquiera un hombre que se estaba muriendo. Compadeçime i pedí liçençia a el padre rector para ir. Diómela, confeséle i hablé a un Cónsul que era del que más caso se hacía. Díxome que le abían dicho tantas mentiras del padre de los Angeles que les pareció que era conveniente embiar otro en su lugar, pero que ia abían sabido ser todas mentiras i testimonios, i que a mí nunca les pasó por el pensamiento tal cosa; que les pesó mucho quando supieron que ambos nos abíamos venido, que me rogaban que les hiçiésemos charidad de bolbernos, que no lo perdería la Orden. Io le dixé que ningún interés me avía movido, sino sólo Dios, i que de mi parte que io bolbería mandándomelo mi superior. I agradeçíomelo, i díxome que procurase bolbiese el otro padre a su mismo espital. Híçose assí por mandado del padre rector, i tornamos cada uno a su espital, como de primero, con grande contento, assí de los del espital, como de los de la çuadad, donde estuvimos un año entero hasta que se acabó la peste. I después éramos tan conoçidos en la çuadad que quando pasaba por las calles no me llamaban otro nombre sino véis allí a nuestro padre, el que nos curó de la peste. Aquí estube, en esta tierra de Cataluña, por espaçio de seis años²², a cabo de los quales me partí para mi Provincia que es la del Angel de la Guarda a donde profesé, con hartas dificultades que no me dejaban venir. Pero al fin vine a la çuadad de Ubeda donde soi natural²³...

Firma y posdata autógr.:

Fray Franc^o. de Jesús Ma^a.

²¹ Queda por confrontar la participación de los religiosos de santo Domingo.

²² El 25 de agosto de 1592 andaba por la comunidad carmelitana de nuestra Señora del Miracle, de Tortosa (Cf. ACTor, *Vicariatus 1592-1594*, f. 108v).

²³ Sigue la relación sobre la peste de Málaga, como le pedía el superior de la comunidad de Ubeda (f. 200-201v).

Morirían en los espitales de Barcelona y ciudad y campo diez mil personas²⁴, y sanarían otras tantas, y las más pasaron por mi mano²⁵...

86

CONVENIO ENTRE DON JOSE DALMAU Y LA COMUNIDAD
DEL CONVENTO DE SAN JOSE, DE BARCELONA

BARCELONA 22 DE ABRIL 1603

TEXTO: Orig. aut. en ACA, monacales-volúmenes de Hacienda, ms. 3.801*.

Acuerdo y concierto de don José Dalmau con la comunidad carmelitana para acabar de construir el convento de san José y detalles de la iglesia según los planos o «traza» presentada por la Orden, bajo diversas cláusulas en favor del donante.

Jhus.

En veinte y dos de Abril de mil y seiscientos y tres se convinieron y concertaron, el Sr. Doctor Myçer Joseph Dalmau¹,

²⁴ Para el 20 de octubre ya habían muerto 10.935, según cuentan los Consellers al rey. Con todo las estadísticas posteriores al veinte de octubre ya no llegan a los 900 muertos de peste (cf. VIÑAS Y CUSÍ, FERRAN, *Datos*, p. 446, nota 6).

²⁵ Sigue la cifra referente a los muertos en Málaga.

La relación del P. Francisco de Jesús María, interesantísima por cierto, no abarca *toda* la participación y labor caritativa que aportó la Orden en estas circunstancias. Otros datos los tenemos en el P. Diego de la Paz, también protagonista. Como en el libro de difuntos de la comunidad de Barcelona que nos habla de cinco religiosos fallecidos en este ministerio apostólico (cf. doc. 139, y DB, p. 1-3).

* 4 f. 305 x 190 mm. cosidos al ms. y numerados como segundo documento. El manuscrito está paginado por documentos, no por folios.

¹ Nacido en Barcelona el año de 1554 y casado con doña Lucrecia Balcells. El 30 de noviembre de 1585 fue elegido tercer Conseller del ayuntamiento de Barcelona. Desconocemos cómo entró en relación con la Orden, pero desde la fecha se convirtió en el gran patrocinador y benefactor de la fundación del convento de carmelitas descalzos de Barcelona. Sospechamos que incluso fue quien escogió la advocación de la

Oydor de la Real audiencia de Su Magestad en este Principado de Cataluña, y el Padre Fr. Domingo de la Presentación, Prior del convento de St. Joseph de la Orden de los descalços Carmelitas desta Ciudad de Barcelona² y los religiosos infrascriptos, todos capitulares del dicho convento, en esta forma: Que el dicho Sr. Myçer Dalmau por haçer servycio a nro. Señor y a su bendita Madre y al glorioso St. Joseph, y por la devoción que tiene a la dicha Orden y convento, offreçió de edificar a su costa cumplidamente y en toda su perfección el dicho convento conforme a la traça³ y condiciones que quedan hechas y confirmadas por el Padre Fr. Francisco de la Madre de Dios, general de la dicha Orden⁴. El qual convento y edificio, fuera de la Yglesia y sacristía, hasta agora no está hecho sino solas las paredes dél un quarto y una parte de las paredes de otro. Y que juntamente hará reducir y acomodar la Yglesia y sacristía, como de nuevo queda traçado. Y hará para la Yglesia retablos para el altar maior⁵ y colaterales, y reja para la capilla maior y para los demás. Y dos carneros, uno para entierro de los religiosos y el otro para seculares, en el cuerpo de la Yglesia. Y en la sacristía caxones y los ornamentos necessarios para que el culto divino se çelebre con la deçençia que conviene y en la Religión se usa.

Y el Pe. Prior y los religiosos del dicho convento offreçen y se obligan: Que dirán perpetuamente, por el dicho Sr. Myçer

nueva comunidad, de san José. Si bien el santo era ya estimado y venerado muy singularmente por santa Teresa, y a él consagró la cuna de la Orden, el monasterio de san José, de Avila. Y además en Cataluña, se le fueron dedicando la mayoría de conventos, como el patronazgo de toda la Provincia, dos años más tarde (cf. *Llibre de memòrias de coses particulars del señor Joseph Dalmau...* f. 46 — ACA, monacales-volúmenes de Hacienda, ms. 1.939).

² El priorato del P. Domingo está íntimamente relacionado con la deposición que acababa de decretar el P. General. Porque el prior elegido por el Capítulo (1.11.1600) era Diego de la Paz. Pero criterios del gobierno central llevaron a elegir, precisamente en fechas muy próximas al «convenio» a un nuevo prior. El P. Domingo había sido uno de los tres fundadores de Barcelona (cf. doc. 1. Capítulo Provincial de 1604, nota 1).

³ Desconocida.

⁴ General desde el Capítulo de Toledo 7.9.1600 (cf. EHPCR, p. 258). Está en Barcelona por razones pastorales y jurídicas, al menos, desde el 22 de marzo (cf. *Libre primer de Mr. Joseph Dalmau...*, f. 29r. — ACA, monacales-volúmenes de Hacienda, ms. 3.444. Y doc. 161 n13).

⁵ Cf. doc. 88.

Dalmau y la Sra. Lucrecia Dalmau, su muger, y por sus padres y por su intención y obligaciones, una missa reçada cada día. Item, en el día de la muerte del Sr. Myçer Dalmau se le hará su entierro y exéquias solemnes con vigilia y missa cantada y sermón; y los ocho días siguientes también se dirá en cada uno dellos una missa cantada de diffuntos. Todo lo qual se hará semejantemente en el día de la muerte de la dicha Señora, su muger.

Item, cada año, otro día después de la commemoración solemne de los diffuntos, se dirá una missa y vigilia cantada por sus mercedes. Item, en cada un año, perpetuamente, el día que el dicho Sr. Myçer Dalmau y la Sra., su muger, murieren, y siendo este día impedido en el siguiente, se les dirá una missa cantada de diffuntos. Y fuera destas tres missas cantadas de requiem, en cada año, perpetuamente, se les dirán otras nueve missas cantadas de diffuntos, de modo que cada mes, al principio dél, se diga una, excepto las dichas tres que se an de decir en los días señalados. Item, el día de St. Joseph, y de la Natividad de Nra. Sra., y de S. Juan Baptista, y de St. Francisco, y el domingo del Niño perdido⁶, en todos los dichos sinco días dirán missa y vísperas cantadas por los dichos Señores. Todo lo qual, y lo arriba dicho, se comensará a haçer y cumplir desde luego. Item, que dentro de la capilla maior pueda el dicho Sr. Myçer Dalmau tomar sepultura para sí y para la Señora, su muger, y trasladar a ella los huessos de sus hijos⁷, y los demás que están en la capilla que agora tiene en la dicha Yglesia. Item, que los religiosos deste convento tendrán cuydado, perpetuamente, de encomendar a Dios, en sus missas y oraciones, a los dichos Señores como a tan principales bienhechores. Y los Prelados deste convento en sus capítulos se lo recordarán y encargarán.

Item, es expreso concierto y condición entre ambas las

⁶ La comunidad carmelitana celebraba la fiesta el domingo infraoctava de la Epifanía (cf. *Libro manual para la celda del Prelado...*, p. 190. — ACA, monacales-volúmenes de la Universidad, ms. 253). El 18 de enero de 1609, « en est die los magnífichs Consellers anaren que, que foren convidats, en lo monastir de St. Joseph al offic qués feya en dita isglésia del Ninyo perdido... » (*Manual* 8, p. 469).

⁷ Había tenido seis hijos, muertos todos en edad muy temprana. El último, de cinco años, Francisca-Lorenza-Luisa, el 14.8.1596 y todos enterrados en la iglesia de san José (cf. *Llibre de memòrias de cosas particulars del señor Joseph Dalmau...*, f. 41r-49r. — ACA, monacales-volúmenes de Hacienda, ms. 1.939).

dichas partes que si el dicho Sr. Myçer Dalmau o la Señora, su muger, no acabaren enteramente todo lo arriba referido, o no dexaren con que se acabe, que el Pe. Provincial desta Provincia de St. Joseph y el Pe. Prior deste convento, que por tiempo fueren, conforme a rectitud tanto en lo que se uviere hecho y lo que restare por haçer, y respecto desto, proporcionalmente, determinen lo que por los dichos Señores se uviere de haçer en este convento de los suffragios y cosas que arriba quedan dichas. Y esso se cumpla perpetuamente. Y a todo lo sobre dicho, y cada una de las cosas en particular, ambas las dichas partes se obligaron, cada una por lo que le toca; y lo firmaron de sus nombres. En Barcelona, fecha ut supra.

Autógr.:

Fr. Domyngo de la Presenón., prior	El doctor Joseph Dalmau	Fray Angel de St. Gabriel
Fr. Juº. de la Virgen	Fr. Antº. de Sanct Pedro mártir	Fr. Thomás dela Assumpción
Fr. Dionisio del SSmo. Sacramento	Fr. Pedro de St. Pablo	Fr. Bernardo de Jhs. Mª.
Fr. Vicente de St. Agustín		Fr. Antonio de la Cruz

†

Jhs. mª.

Fr. Francº. de la Me. de Dios, General de la orden de los descalços de nra. Sª. del carmen, etc. Por quanto con licencia mía y en mi presencia, el Pe. Prior y religiosos deste nro. convento de St. Joseph de Barcelona an hecho el sobredicho Concierto y Capitulaciones.

Por la presente confirmo, apruebo y rratifico todo el sobre dicho contrato y cada una de las cosas en él contenidas. Y quiero que sea firme y baledero, y que los perlados y religiosos del dicho convento queden perpetuamente obligados a los conplir y guardar.

En fee de lo qual, dimos la presente, firmada de nro. nombre y sellada con sello de nro. offº. en Barçelona, etc. ut supra.

L. S.

Fr. Franco, dela
me. de Dios, Gal.

Registro: Concòrdia entre lo convent de St. Joseph y lo Sor. Mr. Joseph Dalmau acerca de la fàbrica del convent y lo que lo convent està obligat a fer per intenció del dit Sor. y sa muller la señora Lucrècia Dalmau.

87

RELACION DEL COMPROMISO ADQUIRIDO CON LA ORDEN PARA TERMINAR EL CONVENTO E IGLESIA DE SAN JOSE

[BARCELONA, 1603]

TEXTO: Orig. aut. en ACA, *Libre primer de ms. Joseph Dalmau... començat en Janer, 1591...*, f. 29. - ACA, monacales-volúnemes de Hacienda, ms. 3.444 *.

Cuenta cómo se contrajo el compromiso y los proyectos previstos para el convento e iglesia de los carmelitas descalzos de Barcelona.

Obra del Monastir de St. Joseph

A honor y glòria de nre. Sor. Déu, Jesuchrist y de la puríssima verge Maria mare sua y del gloriós Sant Joseph y en remissió de mos pecats fés comensà la obra del monastir del gloriós St. Joseph dels frares carmelitas descalzos. La qual é determinat fer, donant me nre. Senyor vida, és a saber: Tot lo monastir y casa y acabar la iglésia lo que y falta, y mudar y

* El manuscrito, original y autógrafo, es, preferentemente, el libro de caja de la economía personal del doctor José Dalmau, cofundador del convento de los carmelitas descalzos de Barcelona (1586) y más tarde del de nuestra Señora de Gracia (1626). Pero contiene muchas relaciones y noticias biográficas referentes a la Orden. La presente edición es una de ellas.

posar la de la manera per lo general de la Orde, fra Francesc de la Mare de Déu, á dexas trassat¹. Lo qual per a trassar dita casa y monastir vingué en Barcelona lo disapte de Rams², de l'any present 1603, y portà un hermano, Alberto³, frare llec, gran trassador. Lo qual dexà trassa axí de dit monastir⁴ de la manera se á de posar la iglésia y lo altar major ab la trassa del retaula se á de fer⁵. Y lo dit general, prior y convent de dit monastir me fan caritat de dir me perpètuament lo offici conventual quada dia per ma intentió y en remissió de mes culpes y pecats, y de las personas a qui tinc obligatió. Y axí matex que la capella major de dita iglésia sia la mia capella y allí puga mudar la mia sepultura, y ferla allí de la manera quem pareixerà y axí offeresch a nre. Sor. Déu Jesuchrist y a la gloriosísima mare sua y al benaventurat St. Joseph^a [...] dita obra per a que en dit monastir y iglésia^b [...] los religiosos de dit monastir y per tots los fels cristians que allí enterraran benejos, lloats y glorificats plàcials dar me gràtia per comensar y acabar la dita obra a llur sanct servey y axí matex dar me gràtia que tinga mort regoneguda que no mori en pecat mortal, per a que après dels treballs desta vida poga gosar en lo cel, del que per

^a palabra ilegible ^b palabra ilegible

¹ Cf. doc. 86.

² Era el 22 de marzo, aquel año.

³ Hermano Alberto de la Madre de Dios, natural de Santander y profeso de Segovia. Para evitar escrúpulos ratifica los votos religiosos en Pastrana 13.1.1600 (LPP, f. 118r-119r). Fue un gran arquitecto y sobre el que se ha escrito mucho. La última aportación que conocemos es muy reciente (MUÑOZ JIMÉNEZ, JOSÉ MIGUEL, *El arquitecto carmelita fray Alberto de la Madre de Dios (1575-1635) en Guadalajara: Nuevos datos documentales*, en MteCarm 92 (1984) 429-439). Más tarde intervino también, este religioso, hacia 1628, en los planos del convento de nuestra Señora de Gràcia (cf. *Fundación de este nro. convento de Carmelitas Descalzos de Gracia...*, p. 36. — ACA, monacales-legajos de Hacienda, manuscrito dentro del Teg. 151).

⁴ No conocemos ninguna de las « trazas » o planos sobre el edificio del convento de san José. De la iglesia se trata en el doc. 84. Destruído, también, desde 1835, tenemos una descripción de su emplazamiento y dependencias de cómo era por estas fechas, si bien sabemos que a lo largo de sus dos siglos y medio sufrió varias modificaciones, al menos, interiores (cf. BARRAQUER, *Las casas* 2, p. 441-443, 446-453). El mismo inventario tomado pocos días después de la exclaustación recuerda las dependencias conventuales y su huerta (cf. doc. 94).

⁵ Contrato para el retablo propuesto (cf. doc. 88).

los mèrits de la sagrada mort y passió de Nre. Sor. Déu Jesu-christ los fels y bons cristians an de gozar, que és de la glòria eterna. Y en tot sia feta la sancta voluntat de Nre. Sor., Amén.

88

CONVENIO ENTRE DON JOSE DALMAU Y DON JOSE SAYOS
PARA HACER Y COLOCAR EL RETABLO DEL ALTAR MAYOR
DE LA IGLESIA DE SAN JOSE, DE BARCELONA

BARCELONA 4 DE NOVIEMBRE 1615

TEXTO: Orig. en AHPB, BLANCH, FRANCISCO. *Sextum decimum manuale*, 1615, f. 961v-962v, sign. 6.

Se estipulan las diversas cláusulas de trabajo y cobro de la obra, la cual debe estar debidamente ultimada en 20 de marzo de 1616.

Ego Josephus Sayós, ligni faber, civis Barcinonae, Gratis, etc. Per firmam validam et solemnem stipulationem, Convenio, et bona fide promitto vobis Magnifico Josepho Dalmau¹, V. J. et Regiae Audientiae Doctoris, civique honorato Barcinonae praesenti que a tots gastos y despesses meus, de ací al dia, o festa de St. Joseph, primer vinent, del any mil siscents y setze, faré fabricar y assentaré, en lo altar maior de la Iglésia del monastir de dit gloriós St. Joseph de orde de carmelitas descalzos de la present ciutat, un retaule de fusta conforma la trassa[que] tinch feta², la qual sotascrita de mà pròpia del notari avall scrit, y ab los pactes y condicions expressats y expressadas en un me-

¹ Cf. doc. 87.

² Desconocemos el proyecto o planos, así como el acabado del retablo del altar mayor, ya que el que existía en 1835 no era el mismo. El desaparecido con la exclaustración fue construido en la segunda mitad del siglo XVIII. Todavía se conserva un dibujo de este último y valioso retablo del altar mayor de la iglesia de san José (cf. BARRAQUER, *Las casas* 2, p. 446). La importancia de este convenio radica sobre todo —amén del valor artístico— en haber sido el primer retablo de un altar mayor dedicado a san José, esposo de María, en Cataluña. Altar e iglesia —por espacio de dos siglos y medio— del templo josefino por excelencia de Barcelona.

morial de mà mia y de dit Magnísim Joseph Dalmau sotrascrit y de mà del mateix notari fermat al peu de aquells. Lo qual memorial y trassa resten vers mi dit Joseph Sayós. Y dit retaule posaré y assentaré ab tota perfectió, y ben acabat y assentat per al sobre dit dia, posanthi a mon gasto tota la fusta y clavasó ab que per tota la dita obra, cost y gastos della lo dit Sr. Joseph Dalmau me haie de donar y pagar doscentas vint y sinch lliuras barcelonesas, de las quals ja me té lliuradas, ab dos partidas, per la taula desta ciutat, sesanta lliuras, y ara, de present ací bé me té lliuradas, de altre part, quoranta lliures, ço és, xxiiii tt. x q. de compta dutas mas voluntats, y quinse lliuras y deu sous per la dita taula. Las restants emperò cent y vint sinch lliuras, que són lo compte de dit preu fet me haie, dit Sr. Dalmau, a donar y pagar lo endemà que lo sobre dit retaule sarà acabat y posat he assentat, que serà als vint dias del mes de març del any 1616.

Y si acars per al sobre exprés temps las susditas cosas no eren acabadas ab la perfectió ques deu, en tal cas vull y pacte que dit Sr. Micer Dalmau puga ferlo acabar y perfeccionar a sobres de mi, y jo li haie de refer tot lo que, més del sobre expresat preu li convindrà pagar encontinent. Y com constarà cosa alguna per dita causa haver pagada sa partida.

El praedicta omnia et singula quae prout dicta sunt supra et promissa facere atendere et complere promitto sine dilatione cum assuetis salariis procuratoris intus Barcinone 5 sous et extra 15 sous Barcinone restituere missionum ac cum promissione de non firmando jus sub pena assueta bonorum omnium mobilium etc. ac jurium et actionum universorum obligatione jurium omnium forique propii renuntiatione cum submissione fori vicarii seu bajuli Barchinone et alterius, etc., cum facultate varirandi etc., cumque scriptura tertii sub pena tertii in libris tertiorum curiae dictorum vicarii seu bajuli Barchinone cum obligatione personae et bonorum suorum omnium mobilium et immobilium, etc., juravit ac jurum et actionum universorum cui etc., et ut praedictorum, etc.

Ad haec, ego, Petrus Paulus Sayós, etiam ligni faber, civis Barcinonae praedictis per dictibus Josephum Sayós, filium meum in mea patria potestate constitutum tanquam in praesentia et cum expressis consensu et voluntate meis factis consentio et consunsum pariter et assensum prebeo actum.

Testes sunt Onofrius Llobet, Josephus Puigvert et Augustinus Gendre, scriptores Barcinonae degentes.

ENTREGA DE LOS VOLUMENES LEGADOS
 POR JOSE JERONIMO BESORA PARA LA BIBLIOTECA
 DE LOS CARMELITAS DESCALZOS DE BARCELONA

BARCELONA 6 DE MARZO 1665

TEXTO: Orig. en AHPB, LLAUDER, FRANCISCO, *Tercium manuale* 1665, f. 136v-140r, leg. 2.

La comunidad de san José recibe los volúmenes donados testamentariamente por el canónigo de Lérida, José Besora, y se compromete a cumplir con la respectivas cláusulas. Una de ellas obliga que desde ahora sea biblioteca pública.

Die vi mensis martii anno a nativitate Domini MDCLXVI

Nos, frater Isidrus a Assumptione, prior monasterii et conventus Ordinis Sancti Josephi, fratrum Carmelitorum descalceatorum praesentis civitatis Barchinonae, frater Philippus a Christo, subprior dicti monasterii, frater Antonius a Sancto Sirillo, frater Bartholomeus a Nativitate, frater Joannes a Virgine, frater Antonius a Sancto Mathia, frater Hiacyntus a Virgine, frater Hieronymus a Enuntiatione, frater Vincentius a Sancta Eulalia, frater Joannes a Sancto Josepho, frater Joannes a Sancta Ignete, frater Josephus a Jesu Maria, frater Franciscus a Christo, frater Balthasar a Jesu et frater Franciscus a Sancto Josepho, omnes conventuales dicti monasterii, convocati et congregati de mandato dicti prioris extra portale aulae quae est juxta sacristiam Ecclesiae dicti monasterii ubi alias pro similibus et aliis actibus et negotiis soliti sumus convocari et congregari ibidemque concilium tenentes, celebrantes et repraesentantes, tamquam mayor et sanior pars conventualium dicti monasterii, habita ratione absentium, impeditorum et infirmantium et alias in dicta convocatione interesse non valentium, dicto nomine gratis et ex nostra certa scientia confitemur et reconoscimus vobis dominae Mariae Laudomiae de Salvador, domicella in villa de Ascó, diocesis Dertusens. domiciliati heredi universali bonorum omnium quae fuerunt Illris. et Admm. Rdi. doctoris Josephi Hieronymi Besora, canonici sanctae Ecclesiae Illerdens.¹ die sui obitus Bar-

¹ Nacido en Barcelona, doctor en filosofía y teología, destacado hu-

chinonae vitam agentis² avunculi vestri, licet absentem et de notario quoddam realiter et de facto omnino et voluntati vestrae dictus magnificus Paulus de Salvador uti et procuratorem vester pro vobis dedit, tradidit et liberavit nobis ex una parte totam illam Liberiam sive Llibreria integram continentem quinque mille quingentum sexaginta tres tomos sive Libros inter magnos et parvos numeratos die praesenti per me dictum priorem dum illi stabant in domibus dicti defuncti et in suis parastagiis, et mihi dicto priore in omnium dictorum religiosorum notariorum et testium infrascriptorum praesentia per dictum dominum virum eorum fuit tradita clavis januae stantiarum in quibus sunt dicti libri. De qua quidem liberia dictus defunctus suo ultimo testamento quod clausum tradidit discreto Bartholomeo Plea quoddam notario publico Barchinonae die tertia menses de zembri anno a nativitate Domini 1654, dicto nostro monasterio legatum fecit modo quo sequitur:

Item, llego tota ma Llibreria al Monestir de Sant Joseph de la present Ciutat de Barcelona, del Orde dels frares carmelitas descalsos (ahont acostum celebrar cada dia lo Ssm. Sacrifici de la missa trobantme en dita Ciutat). Perquè desijant fer aquest servey a ma pàtria, que tingue una llibreria copiosíssima pera pública utilitat, considero que la de dit monestir³, juntada ab la mia y ab los llibres que per avant los religiosos de dit monestir hi ajustaran y personas devotas hi offeriran, serà insigne llibreria⁴.

manista y estrechamente vinculado con el mundo cultural y político. La donación que hace a los carmelitas del convento de san José, de Barcelona, explica suficientemente la relación con la Orden. En el certamen poético celebrado en Barcelona con motivo de la beatificación de la madre Teresa el 19.10.1614, lee « una oración retórica en loor de la Madre santa Teresa de Jesús... por espacio de una larga hora ». La hizo en latín y se publicó con las demás aportaciones al certamen y fiestas teresianas (cf. DALMAU, f. 79-89r). (MADURELL I MARIMON, JOSEP M^a., *Joseph Jeroni Besora: Notes biogràfiques*, en AST 47 (1974) 245-268).

² Murió el 15.2.1665 (ib, p. 246).

³ Por estos días, el convento de san José, acabado de construir en 1612, contaba con una biblioteca « de hasta dos mil libros » (An, p. 492). Si bien estaba situada « en una pieza pobre y limitada » (ib.).

⁴ Ciertamente hay que reconocer que don José Jerónimo Besora adivinó el futuro de esplendor de la biblioteca teresiana. En primer lugar, sin duda alguna, gracias a su generosidad. Pero no podemos dejar de resaltar la responsabilidad y seriedad con que acogió la donación del convento de san José. Porque de inmediato emprendió las obras de construc-

Aquest llegat fas, ab tal pacte y conditió, que nos pugue alienar algú de mos llibres nis pugue prestar, ni tràurer de dita llibreria encara que sie duplicat y multiplicat, perquè en llibreria comuna hi estan bé de un mateix auctor multiplicats, podent succeir que, en un mateix temps, diverses persones agen menester un mateix llibre; a més del profit de conferir un exemplar ab altre per les corruptelas dels scriptors y estampaders.

Y vull que sempre que algú volrà veurer y llegir algun llibre dins dita llibreria lo dexen entran en ella⁵. Per ço serà bé hi age sempre, ab títol de bibliothecari, dos religiosos⁶, perquè hu o altre sempre sie en casa. Desijo que en la porta

ción necesarias para la adecuada biblioteca, pese a los escasos medios económicos con que contaba. Tampoco faltaron esas « personas devotas » que esperaba el gran benefactor. Recordemos a otro sacerdote, Jerónimo Serra, con una buena dotación (10.5.1766) para la biblioteca (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Catálogo de la biblioteca de los PP. Carmelitas Descalzos de Barcelona*, en *MteCarm* 69 (1961) 312-313).

⁵ Con esta cláusula y su aceptación por parte de la Orden se convirtió la « librería » conventual en biblioteca pública. Otra razón, sin duda, para adecentarla debidamente y facilitar el acceso a la misma.

Como se dijo, las obras comenzaron a los dos meses. El 16.5.1665 se puso ya la primera piedra bajo la dirección del mejor maestro de obras que ha tenido el Carmelo Teresiano en Cataluña, José de la Concepción, « el tracista » (cf. *LIMB* 2, f. 2).

« La Librería —biblioteca— que se levantó desde los fundamentos... » estaba en la tercera planta de la obra nueva, « cuya pieza es tan capaz, hermosa y bien proporcionada que, muchas personas extranjeras que la han visto, dicen que ni la Vaticana, ni la Ambrosiana, ni otras mayores librerías que avían visto, la llegan a ésta en la donosa proporción de la pieza » (An, p. 492-493). El cronista de la Provincia abunda en el tema y expone la forma y catalogación de estantes y libros. No es solo un miembro de la Orden del Carmen quien elogia « su » biblioteca, sobre todo por la riqueza bibliográfica (cf. Villanueva Estengo, Francisco Jaime, OP. *Viaje literario a los iglesias de España...* 18. *Viaje a Barcelona*, 1851, le dedica 54 páginas. El *Diccionario geográfico universal...* v. 1, Barcelona, 1831, trata de ella en Barcelona, p. 714). Quien mejor la ha estudiado e incluso transcrito el catálogo de la misma de 1835 es M^a. JOSEFA ARNALL JUAN, *Los manuscritos, incunables y demás impresos de la Biblioteca del convento de san José, de Barcelona* (Carmelitas Descalzos). Tesis presentada para aspirar al grado de Doctor en Filología por la Universidad de Barcelona, 1975. Ms. 2.071 fols, 144 láminas y 21 grabados. — Resumen de la tesis. Barcelona, 1976, 15 p. 235 mm. Otras publicaciones parciales de la misma tesis: en *Mte Carm* 85 (1977) 73-108 y 229-300).

⁶ Conocemos varios de los bibliotecarios del convento de san José (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Catálogo de la biblioteca de los PP. Carmelitas Descalzos de Barcelona*, en *MteCarm* 69 (1961) p. 308-311).

de dita llibreria se pòse un lletrero que digue: *Omnibus inquirentibus veritatem*. Sota, aquest altre: *Orate fratres pro Josepho Hieronymo Besora, presbytero*.

Fent jo aquest llegat dels béns per mi més estimats y de cosa de tant gran valor, suplico a dits pares religiosos descalços carmelitas me fassen mercè de celebrar una missa quotidiana en lo altar privilegiat a honra y glòria de Déu y repòs de ma ànima y de mos pares, germans y germanes, y tres aniversaris: hu per la ànima del Sr. Agustí Francesch Besora mon pare a 4 de maig, altre per la ànima de la Sra. Laudomia Besora ma mare a 17 de agost, y tercer per la mia ànima en lo dia annuo de ma depositió. Y si dites jornades se trobaren ocupades ab festa solempne se trasferesque sa celebratió de dits aniversaris al dia primer següent semblantment no ocupat.

Finalment, etc. Et ex altera parte dictus dominus vir et procurator vester dedit, tradidit et liberavit nobis infrascripta et sequentia:

Primo. Tots los paratges de fusta que estan encastats en la paret en los quals estavan posats tots los alt dits llibres. Item, vuyt caxas sens peus ab sos panys y una clau que obra ditas caxas. Las quals caxas són molt al preposít per aportar dits llibres des de ditas casas dels de francet en lo dit monestir.

De quibus quidem parastajiis et arcis dictus dominus uti vester attento quia illi et illae non compræhendebantur supra inserto legato pro vobis nobis seu dicto nostro monasterio donationem fecit, quam casu praesenti acceptamus. Hoc tamen cum praesenti intellectu et expresse declarato quod si in futurum constiterit aliquam seu aliquas personam seu personas habere et tenere aliquem seu aliquos libros qui fuissent propriis dicti domini defuncti tali in casu possimus et nobis liceat facere debitas diligentias ad illos recuperandos ab illorum detentoribus, quos sic recuperatos adjungere teneantur supradictae librariae. Si autem ex praedictis libris, qui sunt nunc in dicta libraria fuerint aliqui libri egeni, qui restituendi sint, tali in casu illos cum praesenti restituere promittimus eorum veris dominissimalisque et nobis legitime constiterit illos restituendi fore te esse. Et ideo rdo. exceptioni rei ita non traditae et non esse

et sic in veritate non consistere et dolo malo actionique in factum omni per alii juri novi et consuetudini his obviantibus quovismodo ne dum facimus vobis praesentem epocam de recepto et tradito verum etiam convenimus de bona fide promittimus vobis dictae dominae Mariae Laudomiae de Salvador uti heredi a prefatae quod per acta et conditiones supradicta et alia sub quibus dicti legatum nobis seu dicto monasterio fuit factum ad unguem attendamus et complebimus praedictam quod missam quotidianam et tria aniversaria annuatim terminis sive diebus supra assignatis celebrabimus et celebrari faciemus in dicto nostro monasterio pro animabus modoque et forma quibus voluit et disposuit dictus defunctus cum supra inserto legato et pro his complendis et obligamus omnia et singula bona jura redditus proventus et emolumenta dicti nostro monasterii mobilia et immobilia, etc. Et ut pacta juramus. Haec igitur et actum, etc.

Testes sunt Gaspar Mussons, lignarius, et Joannes Llanas, relluterius, cives Barchinonae.

90

LO CARMELITAS DESCALZOS DE CATALUÑA COMPRAN A LA PROCURA GENERAL DE LA ORDEN MOLDES PARA FABRICAR LETRA DE IMPRENTA

MADRID 19 DE ENERO 1746

TEXTO: Cop. en ACA, *Llibre en lo qual se contenen los comptes... de Carmelitas Descalços de Cathaluña...*, f. 1r-2r. Monacales-volúmenes de Hacienda, ms. 1.857. Ed. en *MteCarm* 86 (1978) 50-52*.

La administración provincial de los Carmelitas Descalzos de Cataluña adquiere «instrumentos y matrises» de imprenta, con autorización del Definitorio General de la Orden.

Las matrises que vuy obté esta Provincia de Carmelitas Descalsos de Cathaluña¹ los comprà ab commú de nostra Religió

* Es el primer libro de cuentas, gasto y recibo, haber y deber, de la Fundación de letra de imprenta de 1747 a 1792. El texto que se publica figura en los dos primeros folios.

¹ La compra la realiza el gobierno central de la Provincia de Carmelitas Descalços de Cataluña. Por tanto la propiedad no es de ningún

als 19 de Janer de 1746, com consta de la venta que de ditas matrises ne féu N. P. Procurador General de Madrid, Fr. Paulino de Sn. Joseph, com a commisionat de N. Diffinitori General, com consta del Decret que és del thenor següent:

Fr. Blas de Sn. Elías, Secretario de N. Deffinitorio General de Carmelitas Descalsos, Certifico y doy fe que en Junta ordinaria selebrada en Madrid en 2 de Octubre de 1645, hauiéndose mandado que el P. Procurador de Barna. embiasse razón puntual al Deffinitorio de los instrumentos y halajas de Ymprenta que en dho. convento tenía la Religión, e hiziesse tassar por dos Ympresores de intelixencia y conciencia el valor de los dhos. instrumentos y matrises que se hallaran existentes², se determinó que, en vista de la dha. tassassión, se disponga su venta en la mejor forma que conuiniesse al arbitrio de N. P. General que dará su orden al P. Procurador General. Y para que conste, lo firmé en dho. convento de Madrid, en 19 de Henero de 1746.

Fr. Blas de Sn. Elías
Secretario.

Doy mis vezes y la facultad, que en este Decreto se expresa, al P. Fr. Paulino de Sn. Joseph, Procurador Genl. de nra. Sagrada Religión en esta Corte de Madrid, para que, arreglado a lo dispuesto en dicho Decreto, ajuste las referidas matrizes y efectúe su venta, y entregue el recivo correspondiente del dinero en que se ajustaren. Madrid y Henero, 19 de 1746.

Fr. Diego de Sn. Rafael
General.

convento o comunidad de la Orden, aun cuando en el caso presente esas « matrises », que darán origen a la futura fábrica de fundición de tipos de letra, se instalarán en el convento de san José. Responsabilidad y administración corren a cargo del Procurador Provincial, bajo la presidencia del Superior Provincial y decisiones e inspecciones del Capítulo Provincial trienal.

² Desconocemos el documento oficial del « mandato » (Madrid 2.10. 1745), así como los antecedentes de la comunidad de Barcelona respecto a los mencionados « instrumentos y halajas de Ymprenta que en dicho convento tenía la Religión ». Parece un tanto lejana la fecha 1723-1728, para relacionarlo con la imprenta que entonces funcionaba en el convento barcelonés. Y menos tratándose ahora, además, de « matrises ».

En virtud de dho. Decreto y de la facultad que por N. M. R. P. General se me está consedida, tengo ajustadas las dichas matrises con N. P. Fr. Antonio de Sta. Theresa, Provincial de Cathaluña, en nombre de dha. Provincia, en el precio de seis cientos pesos de a ciento y veinte y ocho quartos cada uno, que hazen reales de vellón nueve mil y treinta y cinco y dies maravedizes. Los que ha entregado dicha Provincia por mano de N. R. P. Fr. Jayme de Jesús María, su Diffinidor Genl.. Y para su resguardo doy el presente, por el que confesso haver recibido realmente y con efecto los dichos seis cientos pesos por el importe de dhas. matrises. Y usando de dha. facultad y de la que por el poder general me está concedida, confesso haver cumplido dha. Provincia con la entrega de dha. cantidad, y que no se le bolverá a pedir en ningún tiempo, ni las expresadas matrises de las que podrá usar la referida Provincia. Y enagenarlas siempre que lo tenga por conveniente. Pues, en virtud de lo referido, se le consede el dominio dellas, y a su seguridad obligo los bienes expresados en dho. poder. Y para que conste, lo firmé y sellé con el sello de mi oficio. Madrid y Enero, 19 de 1746. — Valgan entre renglones por N. P. Fr. Antonio de Sta. Theresa, Pl. de Cathaluña, en nombre de dicha Provincia—.

Fr. Paulino de Sn. Joseph
Procuradr. Genl.

Aprobó el Deffinitorio esta venta y escriptura de resguardo por el P. Procurador Genl. e interpuso a ella su autoridad en Junta ordinaria celebrada en Madrid, en 19 de Enero de 1746³. De que doy fee.

Fr. Blas de Sn. Elías
Secretario.

Lo preu de las matrises, que foren 600 pesos de vuit antich que en moneda cathalana son 84 tt[lliures], se pagaren de con-

³ Con la compra y el respectivo visto bueno de la máxima autoridad ejecutiva de la Orden, puede señalarse la fecha del nacimiento de la que iba a ser *Real fundición de letra*, existente en el convento de san José, de Barcelona (cf. ARNALL JUAN, M^a. JOSEFA, *La fábrica de fundición de letra*

tans a N. P. Procurador Genl., Fr. Paulino de Sn. Joseph, com consta de la carta de pago, en dita venda mencionada ⁴.

91

CLEMENTE XIV, PAPA, RESCRIPTO EN FAVOR DE LOS CARMELITAS DESCALZOS DE BARCELONA

ROMA 18 DE JULIO 1772

TEXTO: Cop. en ACDC, Provincia: Capítulos-definitorios-cartas, II, f. 244r, sign. A-III-4*.

Privilegio para celebrar dos misas votivas diarias con canto en memoria de san José durante el novenario dedicado al santo Patriarca. Se exceptúan las fiestas de primera y segunda clase. Y en ningún caso debe omitirse la correspondiente misa conventual diaria.

Barcinonen.

Ex parte fratrum Carmelitarum Excalceatorum conventus civitatis Barcinonae expositum fuit SSmo. Dno. nostro Clementi PP. XIV, in eorum Ecclesia novendiale in memoriam Sti. Josephi, B. V. Mae. sponsi, maxima populi devotione, ac concursu cum duabus missis votivis cum cantu ejusdem Sancti singulis diebus dicti novendialis¹, alteram nempe primo mane, alteram

y la imprenta del convento de los Carmelitas Descalzos de san José, de Barcelona, en MteCarm 86 (1978) 49-69).

⁴ Siguen otros documentos relacionados con la adquisición y amortización de los gastos ocasionados por la citada compra. Pero sobre todo —porque se trata del primer libro oficial de la empresa— tenemos en este manuscrito el « Recibo y gasto » (1747-1777) de la « letra fundida ». En partidas menos detalladas alcanza hasta 1792. Aquí aparecen, al por menor, desde « un ferro per lo fogó » hasta las arrobas de letra que se venden a los diversos impresores de distintas poblaciones.

* No se conoce el original, probablemente extraviado en 1835.

¹ El convento de Carmelitas Descalzos estaba dedicado a san José desde su fundación en 1586 (cf. doc. 78). Era la primera iglesia pública de Cataluña levantada en su honor. Los Carmelitas Descalzos, desde los mismos días de santa Teresa y por haberlo fomentado ella misma, promovían su devoción. Una devoción que no era, ciertamente, nueva, pero

circa meridiem multis ab hinc annis, ut innumeri populi concurrentis petitione, ac pietati satisfacerent, absque indulto apostolico celebrare consuevisse². Propterea iidem fratres pro eorum conscientia securitate eidem SSm. Dno. nostro pro facul-

que acrecentaron por todas partes. Tanto es así que en Cataluña —donde el Carmelo Teresiano lo escogió como patrono y titular de toda la Provincia religiosa y de muchos de sus conventos— llegaron a ser conocidos y llamados por «els Josepets», los josefinos. De hecho, en Barcelona todavía se denomina así una de las parroquias de Gràcia, antiguo convento de Carmelitas Descalzos. Por esta razón en sus iglesias eran frecuentes los novenarios dedicados a san José a lo largo del año, no solamente como preparación al 19 de marzo. Y muy especialmente en la iglesia de los Carmelitas Descalzos de la ramblas, de Barcelona, hoy solar y mercado que aún lleva el nombre de san José (cf. *An*, p. 13-15. SOLÀ, FRANCISCO DE PAULA, *SJ, Devoción y culto a san José en la diócesis de Barcelona*, en *Estudios Josefinos* 38 (1984) 193-224).

Este no era el primero ni el último de los privilegios litúrgicos en honor del Santo. Desde el siglo XVI, y desde Barcelona (30.6.1599) se había pedido al Papa, para todos los conventos de la Orden en la «Corona de Aragón y Principado de Cataluña... un altar privilegiado de la invocación de Sant Josepe» (cf. MHCT, 4, doc. 617). Y hacía tiempo que las comunidades de Cataluña podían celebrar, cada martes del año, una misa solemne votiva en memoria de san José, como señala —junto a nuevas concesiones— el siguiente rescripto:

«Ordinis Carmelitarum Excalceatorum Provinciae Cataloniae.

Ssmus. Dnus. noster Clemens PP. XIV ad humillimas preces moderni P. Provincialis, Provinciae Cataloniae Ordinis Carmelitarum Excalceatorum quibus supplicabat, ut singulis feriis tertiis per annum, preter missam votivam solemnem, quam in honorem Sti. Josephi, Beatae Mariae Virginis sponsi, ex indulto Sac. Rituum Congregationis 27 Martii 1745 in omnibus predictae Provinciae conventibus, exceptis duplicibus primae et secundae classis, celebrant, altera itidem missa solemnis votiva predicti Sancti ad innumerabilis populi concurrentis comoditatem in iisdemmet tertiis feriis et conventibus posset celebrari.

Et Sanctitas sua, ad relationem per me infrascriptum Secretarium factam, gratiam juxta petita pro celebratione alterius missae votivae solemnis predicti Sancti, et ad tenorem enuntiate primae concessioni, Sac. Rituum Congregationis oratori benigne concessit.

Die 15 Augusti 1772.

M. Cardlis. Marefusus, Praefectus.

M. Gallo, S. R. E. secr^o.».

«Esta copia concuerda con su original» (cf. ACDC, Provincia: Capítulos-Definitorios-Cartas, II, f. 243r, 1 f. 300 x 210 mm., sign. A-III-4).

² Cabe resaltar la circunstancia, señalada en la misma petición, de que, las dos misas diarias ahora solicitadas, hace tiempo que se vienen celebrando a petición de muchos devotos.

tate celebrandi singulis predictis diebus novendialis Sti. Patriarchae predicti etiam ritu duplici impeditis prefatas duas missas votivas solemnes ejusdem Sancti humillime supplicarunt.

Et Sanctitas sua, attentis peculiaribus circumstantiis in supplicato libello expositis, ad relationem mei infrascripti Secretarii, pro gratia juxta petita dummodo non omittatur missa conventualis de die occurrente, et exceptis duplicibus primae et secundae classis, benigne annuit.

Die 18 Julii 1772.

M. Cardlis. Marefusus, Praefectus.
M. Gallo, S. R. E., secretarius.

Esta copia concuerda con su original.

92

SOLICITUD DE FR. JOAQUIN DE LA SOLEDAD AL REY FERNANDO VII

BARCELONA 22 DE ENERO 1833

TEXTO: Orig. aut. en AGS, Consejo Supremo de Hacienda, leg. 277. doc. 17, 1 f. 310 x 215 mm. *.

El director de la Real Fábrica-Fundición de letra existente en el convento de los Carmelitas Descalzos expone la invención de un nuevo modelo de máquina para moldes de imprenta y pide al rey que le sea patentada.

Señor.

Fr. Joaquín de la Soledad, Carmelita Descalzo¹, residente en el Convento de S. José, de Barcelona, y Fabricante de Letra

* En papel oficial del Estado, sello 4º., año 1833. Un pliego con otros ocho documentos y minutas relacionadas con la «solicitud».

¹ Profesó en los carmelitas descalzos de Barcelona el 17.2.1792, nacido en la misma ciudad de los consortes Mariano y Josefa Esplugas y Surroca (cf. LRPB 4, f. 307).

de imprenta², con el mayor respeto a V. M. espone: Que estimulado por la Real beneficencia del Augusto Padre de V. M. de G. M., el Señor Don Carlos IV, en el año mil ochocientos, con el Real privilegio de sus Reales Armas³, para facilitar y generalizar el mayor lustre en la ejecución de los impresos, acaba de

² La Real Fundición de Letra estaba ubicada en el convento de san José, de Barcelona (cf. doc. 90). Fr. Joaquín llevaba trabajando en ella desde su ingreso en el convento con un historial insuperable. Es Director de la empresa desde 1816 (cf. ARNALL JUAN, M^a. JOSEFA, *La fábrica de fundición de letra y la imprenta del convento de los Carmelitas Descalzos de san José, de Barcelona, en MteCarm* 86 (1978) 49-69; *Diccionario biográfico de artistas de Cataluña, desde la época romana hasta nuestros días, dirigido por J. F. Ràfols*. Barcelona 1951-54, v. 3, p. 92. *Los mártires del siglo XIX...*, por D. Francisco Muns y Castellet. Barcelona, 1888, p. 81. *L'art de la imprenta a Catalunya. Assaig històric amb notes tècniques per Francesc Millà*. Barcelona [1949], p. 63 y 66).

Con todo, la fundición carmelitana hacía años que gozaba de prestigio por la pericia de sus responsables, incluso mucho antes de llegar Fr. Joaquín. Véase uno de sus catálogos: *Muestra de los caracteres que se hallan en la fábrica del convento de S. Joseph. Barcelona. Por el H^o. F. Pablo de la Madre de Dios, religioso Carm. Des. 1777*. — 49 p., grab. 140 x 95 mm.

³ Conocemos una copia o minuta dirigida a los religiosos, Fr. Pablo de san Simón Stoch y Fr. Joaquín de la Soledad: « Satisfecho y complacido el Rey de la aplicación con que V. S., como maestros de punzones y matrices en la Fábrica de Letra existente en el convento de Carmelitas descalzos de Sn. Josef de Barcelona, han adelantado en la útil profesión de la Imprenta, consiguiendo en ese arte los progresos que manifiestan las excelentes muestras que han remitido V. S. últimamente, ha venido S. M. en concederles el privilegio de poner sobre la puerta de la fábrica el escudo de sus Reales Armas, como testimonio del aprecio que hace S. M. de unos vasallos tan aplicados e inteligentes... » (cf. AHN, Consejos, leg. 3.188, doc. 54, n. 384).

El estímulo real se tradujo en nuevas aportaciones tipográficas. Conocemos dos:

— *Prospecto de caracteres nuevamente inventados por fray Joaquín de la Soledad, Carmelita Descalzo, abridor en la Real Fábrica de Fundición de Letra existente en el convento de San Joseph de Barcelona. Dedicado al Excelentísimo Señor Principe de la Paz. Año de MDCCC1. En la oficina de Manuel Texero*. — 7, 1-VII, 4 p., 280 x 220 mm.

— *Prospecto que da el H. Fr. Joaquín de la Soledad, Carmelita Descalzo, fabricante abridor, en la Real Fundición de Letra, ecsistente en el convento de San José. Barcelona, año 1828*. — 72 p., ils.grabs., 220 x 160 mm. — Cada página ofrece un modelo distinto de tipo de letra, con la peculiaridad que los respectivos modelos se convierten en una historia del arte de la imprenta en general (p. 1-21) y en España y Barcelona en particular, con las aportaciones hechas por « esta Real Fábrica » (p. 22-27).

inventar una nueva forma de Prensa de hierro titulada « La Carmelita » de conocidas ventajas a cuantas hasta hoy se han visto, tanto nacionales como extranjeras. Y a fin de que haga estensiva su utilidad y no se esponga su construcción al capricho de cualquiera operario de que podría resultar entorpecimiento de sus ventajosos efectos, conforme a lo que V. M. tiene mandado en esta materia; por tanto.

A V. M. Suplica se digne mandar se le espida la Real cédula de privilegio exclusivo de construir o mandar construir por cinco años dicha nueva forma de prensa, en lo que recibirá merced.

Barcelona, 22 de Enero de 1833⁴.

Señor.

A los Rs. P. de V. M.

H^o. Fr. Joaquín de la Soledad

⁴ El 14 de mayo de 1833, la Gaceta de Madrid, n. 59, publicaba:

« Por Real orden de 18 de Febrero último se ha servido el Rey nuestro Señor conceder privilegio exclusivo por cinco años a Fr. Joaquín de la Soledad, carmelita descalzo, residente en el convento de S. Josef de Barcelona, para asegurar la propiedad de una máquina de imprimir con notables ventajas, titulada *la Carmelita*, cuyo modelo y descripción se hallan depositados en el Real conservatorio de Artes; habiéndosele expedido por el supremo consejo de Hacienda la Real cédula de esta gracia » (p. 256). Antes, empero, de aparecer en la prensa la concesión el interesado tuvo que ampliar « la esplicación que se halla a continuación del dibujo de dicha máquina » y pagar 1.000 reales de vellón por el « oficio », según acredita el Director del Real Conservatorio de Artes (Madrid, 12.4.1833). Ahí « queda depositado, en el Real Conservatorio de Artes, el pliego cerrado, sellado y rotulado así: Solicitud de Real Cédula de privilegio que Fr. Joaquín de la Soledad, Carmelita Descalzo, residente en su Convento de Barcelona, presenta al Señor Intendente de Cataluña, para la propiedad exclusiva de construir o mandar construir por cinco años una nueva forma de prensa para imprimir, de hierro, titulada la Carmelita, que ha inventado de conocidas ventajas a cuantas se han construido hasta aquí nacionales y extranjeras, hoy veinte y dos de Enero de mil ochocientos treinta y tres a las doce del día. Fr. Joaquín de la Soledad. Presentado: Lavandero.

Cuyo pliego me remite V. S. con oficio de 8 del corriente para dicho efecto según lo prevenido en la ley que rige en la materia.

Dios que a V. S. ms. as. Madrid a 11 de mayo de 1833. Juan López de Peñálvez. = Sor. Secretario de Gobierno del Supmo. Consejo de Hacienda » (cf. AHN, Consejos, leg. 3.188, doc. 54).

EXPOSICION Y SOLICITUD DE JOAQUIN ESPLUGAS
AL GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

BARCELONA 20 DE AGOSTO 1835

TEXTO: Cop. en ACA, monacales-legajos pequeños de Hacienda, leg. 213, doc. sin numerar, 2 f. 315 x 210 mm. *.

Abandonado el convento por la quema y persecución contra los religiosos, el director de la Fundición de tipos de imprenta pide continuar con la industria por los méritos contraídos y los privilegios reales que tiene; acompañada la concesión del Gobernador civil de Barcelona.

ESCM. SOR.

Joaquín Esplugas, vecino de esta Ciudad a V. E. con la mayor veneración espone:

Que el suplicante es el fabricante de la fundición de letra establecida en el convento de Carmelitas descalzos de Sn. Josef de esta Ciudad (al qual empero no pertenecía el tal establecimiento)¹, siendo conocido en la religión con el nombre de Fr.

Nos gustaría conocer el *dibujo* y la consiguiente *explicación* del invento de la máquina « la Carmelita ». De momento, no aparece por los antiguos « Ministerio del Fomento general del Reino » y « Real Conservatorio de Artes » donde fueron depositados.

* No se conoce el original. El documento forma parte de un legajo con papeles de la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona referentes a bienes de la desamortización de 1835. En el mismo aparecen otros mencionados por el propio solicitante.

¹ La fábrica era propiedad de la Provincia de Carmelitas Descalzos de Cataluña, no de la comunidad de san José de Barcelona, ni mucho menos, como el suplicante dice honradamente, de Fr. Esplugas (cf. doc. 90 y 92). Pero sí que siempre estuvo ubicada en dependencias conventuales de Barcelona. En esos días —y creemos que desde sus comienzos en 1747— « en el primer piso alto de este convento se hallaba instalada a su derredor la fábrica de la letra de imprenta, la que abría ventanas en la Rambla » (cf. BARRAQUER, *Las casas* 2, p. 447, 451-452). En ella pasó Fr. Esplugas la noche del incendio, y se interesó por salvaguardar todos sus bienes de inmediato. El documento que comentamos es el testimonio más fehaciente. Ya lo había hecho durante la francesada (1808-1814) y en el trienio constitucional (1820-1823). Además, entonces, como ahora actúa con poderes especiales previstos ya por los superiores de la Provincia carmelitano-teresiana de Cataluña (cf. BARRAQUER, *Los religiosos* 2, p. 559, y LDP, 18.5.1833, p. 378-380).

Joaquín de la Soledad², quien con un trabajo asiduo de 45 años dedicado a perfeccionar la indicada industria, por los conocimientos y práctica que desde niño fue adquiriendo en su oficio de cerrajero y maquinista, ha ido elevando el dho. establecimiento a un estado [que] podía competir con los mejores que se conocen en el ramo, habiendo obtenido ya en nueve de Julio de 1800, el mismo esponente, con su entonces compañero Fr. Pablo de Sn. Simón Stoch³, la honorífica distinción que contiene la R1. orden inserta en la Gazeta que se acompaña bajo n. 1^o; siendo de advertir que desde entonces la fábrica había hecho inponderables progresos. Posteriormente, habiéndose logrado extraer de esta Ciudad, en tiempo de los Franceses, este establecimiento, y habiéndose trasladado a la Isla de Mallorca, mereció de las Cortes Generales y extraordinarias del Reyno que encargasen al Consejo de Regencia diese las órdenes correspondientes para que subsistiese en Mallorca la espresada fábrica bajo su inmediata protección, disponiendo que se publicase en la Gaceta para conocimiento de los impresores de la Península y América, como se lee en la Gaceta de 14 de Marzo de 1811, de que se acompaña un exemplar bajo n.º. 2^o. Pero más recientemente,

² Nombre adoptado al profesar en la Orden del Carmen el 17.2.1792 (cf. LRPB 4, f. 307).

³ Pablo Turuguet Argilles, de Barcelona, que hizo los votos religiosos a 9.11.1780 (Ib., f. 264v). En 1796 ya era « Director de la fábrica de la fundición de las letras y construcción de matrices de ellas » (cf. AHT, notarios de Reus, Valdés, Gregorio Alonso, *Protocolos de 1796*, 22.4.1796, s. f., sign. 5.186). Permanece al servicio de la empresa hasta su muerte, 28.12.1815 (cf. DB, p. 246).

⁴ No aparece en este pliego (cf. doc. 92, nota 3).

⁵ El *Diario de Mallorca* (14.4.1811) notificaba a sus lectores:

« Cádiz 14 de Marzo.

Artículo de oficio.

Habiendo llegado a noticia de las Cortes generales y extraordinarias que se ha salvado y existe en Mallorca la fundición de letra que estaba en Barcelona a cargo de los Carmelitas descalzos, y que estos religiosos la tienen corriente y en estado de proveer de la necesaria a los impresores del reyno; han resuelto que el Consejo de Regencia dé las órdenes correspondientes para que subsista en Mallorca la expresada fábrica baxo su inmediata protección, disponiendo que se publique en la Gazeta para conocimiento de los impresores de la península y América » (cf. p. 416). No hacía otra cosa que reeditar lo que había publicado la « Gaceta de la Regencia. Cádiz » el jueves, 14.3.1811, (n. 37, p. 280).

A raíz de la presencia napoleónica por Barcelona los responsables de la empresa optaron por trasladarla a la « Isla de la calma ». Donde permaneció hasta mediados del año 1814. En Mallorca se instalaron en una casa de Juan Peretó de Vidal (cf. LDP, p. 21, 33 y 35).

a saber, por Rl. orden de 18 de Febrero de 1833 se sirvió S. M. conceder al esponente privilegio exclusivo por 5 años para asegurar la propiedad de una máquina para imprimir con notables ventajas, titulada la *Carmelita*, cuyo modelo y descripción se hallan depositados en el Rl. Conservatorio de Artes, como parece por el anuncio de la Gaceta de Madrid de 14 de Mayo de 1833 que se acompaña bajo nº. 3⁶.

Por fin, la fama que ha disfrutado y disfrutaba el establecimiento en toda la Península y fuera de ella escusa dar nuevas pruebas del mérito de la fábrica y del suplicante, para que V. E. dexé de mirarla con igual protección y procurar la subsistencia tan útil y a la vez honrosa al país por promover la ilustración con los medios que facilita a la imprenta. Siendo por otra parte digna también de particular recomendación por los varios operarios que en ella se mantienen. Pues a más del hermano del suplicante, Mariano Esplugas⁷, y de Juan Bonet⁸, ambos igualmente religiosos de dha. Orden, trabajaban en la misma fábrica quince operarios seculares y tres muchachos, los cuales claman por la continuación del establecimiento, al que se halla vinculada la subsistencia de sus familias⁹.

Por tan relevantes motivos, V. E. mirará con singular predilección la conservación de esta industria, pues sería hacer un agravio a la ilustración de los individuos que componen tan respetable Junta el olvidarlo. Pero es preciso para ello el que se autorice al suplicante, como fabricante y constructor de los instrumentos del establecimiento, y a los espesados Mariano Esplugas, su hermano, y Juan Bonet que se hallan perfectamente instruidos en dha. elaboración, se les autorice completamente para residir en esta capital y ejercer dicha industria con toda libertad y seguridad, poniéndose el establecimiento bajo la inmediata protección de V. E.

⁶ Cf. doc. 92 n4.

⁷ Había profesado en el noviciado de san José de Barcelona el 17.1. 1795 con el nombre de Fr. Mariano del corazón de santa Teresa (cf. LRPB 4, f. 324).

⁸ Se trata de Juan Benet y Farré, de Vallmoll (Tarragona), que al hacerse carmelita descalzo (profesión religiosa, 9.5.1831) se llamó Fr. Juan de san Miguel (cf. LRPB 5, p. 149).

⁹ Uno de esos « operarios » se llamaba Antonio López, famoso « fabricante de letra de imprenta » en años posteriores en Barcelona. El 29. 12.1882 recordaba todavía los hechos de 1835 desde la villa de Gracia (cf. BARRAQUER, *Las casas* 2, p. 452-453, y *Los religiosos* 2, p. 559).

En esta atención a V. E. encarecidamente suplica se digne acceder a lo que acaba de proponerse, tanto por lo que toca a la residencia del esponente y sus dos compañeros en esta Ciudad y libre uso de su tan útil industria, como a tomar bajo su superior protección el establecimiento. Así lo espera de la acreditada bondad e ilustración de V. E. Barcelona, 20 de Agosto de 1835.

Decreto. Barcelona, treinta de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco.

Concédase a Joaquín Esplugas, fabricante de la fundición de letra, establecida antes en el convento de Carmelitas descalzos de esta Ciudad, continuar dirigiendo tan útil establecimiento y recomendado en varias ocasiones por el Gobierno, en cualquier punto que le parezca dentro murallas. A cuyo fin pueda recoger del susodicho convento la parte de fundición que haya en él. Y respondiendo Esplugas del todo hasta serciorarse la Superioridad del verdadero propietario, dé noticia a este Gobierno de cuanto contiene el mencionado establecimiento de fundición de letra, y del punto a donde lo coloca¹⁰; librando al interesado certificación de esta solicitud y Decreto, con devolución de los documentos que acompaña. E. G. C. Y. Prat. Para que conste donde convenga, y en verdad de lo que en el mencionado Decreto se previene, libro la presente al interesado para los usos que son conducentes, entregándole al mismo tiempo los documentos de que se hace mérito, y fueron presentados a efectos de verse; en Barcelona a dos de Setiembre de mil ochocientos treinta y cinco.

José M^a. Buréll

V. B.

E.G.C.Y
Prat.

¹⁰ Se estableció en la calle de san Honorato, n. 4, de Barcelona, donde siguió la empresa mientras vivió fr. Joaquín. Este, sin embargo falleció muy pronto el 17.2.1837 (Cf. Archivo Parroquial de nra. Señora del Pino, *Obits*, tomo 1830-38, f. 296r). Por testamento pasa a su hermano carnal fr. Mariano, muerto el 25.1.1856 de « fabricant de Fundisió de lletra » (cf. Estadística municipal de Barcelona, *Obitos de 1856*, n. 295).

INVENTARIO DEL CONVENTO DE SAN JOSE
DE LOS CARMELITAS DESCALZOS DE BARCELONA EN 1835

BARCELONA 1 DE SEPTIEMBRE 1835

TEXTO: Orig. aut. en ACA, monacales-legajos pequeños de Hacienda, leg. 270, 6 f. 300 x 205 mm.

Relación de los bienes muebles existentes en el convento cuatro semanas después del incendio provocado intencionadamente la noche del 25 de julio de 1835. Los mismos comisionados reconocen el estado lamentable en que se encuentra la presente propiedad: «Edificio convento carmelitas descalzos en parte arruinado. La Iglesia en su mayor parte quemada...».

INVENTARIO DEL CONVENTO DE SN. JOSÉ, CARMELITAS DESCALZOS
DE BARCELONA EN 1835¹.

Convento de Carmelitas Descalzos de Sn. José de Barcelona.

Inventario de todo lo perteneciente a dicho convento, tomado en los días 28, 29 y 30 de Agosto último, por D. Bernardo Aguader con intervención de D. Juan Maymó, en virtud de delegación de los señores Comisionado y Contador de Arbitrios de Amortización, y autorización del Alcalde de Barrio y comisionados del Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su entrega, a saber:

Artículo 1º. Primo, un huerto unido al convento, con algive grande, agua de pila, y un cuarto unido a él con varios árboles frutales y un emparrado.

Otro ídem. pequeño, llamado el huerto fondo, con una má-

¹ Por mandato del Gobernador civil de la provincia (18.8.1835), que a su vez cumple órdenes del Ministerio del Interior (4.8), el ayuntamiento de Barcelona urge a la comisión ya nombrada (27.7.1835) para que haga los inventarios de cuanto se encuentre en las diversas comunidades de religiosos suprimidas (cf. BARRAQUER, *Los religiosos* 2, p. 734-767). Pese a los nombramientos municipales a la hora de inventariar los muebles de los conventos éstos ya habían sido —junto con las llamas de la noche del 25 de julio— saqueados por diversos individuos (ib. p. 735-737).

quina para sacar agua, o sea bomba de cobre, y un algive con su grifo de bronze; los dos sin arrendar.

Artº. 2. Nada se contiene en este Inventario respecto de fincas, censos, etc., con motivo de haberse trasladado el Archivo completo a casa de la Ciudad y del que se hizo cargo el Exmo. Ayuntamiento.

Artº. 3º. Primo. Dos ollas grandes de cobre con sus tapaderas.

Dos cacerolas de cobre grandes
 Una ídem mediana
 Una escurridera grande de ídem.
 Una ídem mediana
 Un caldero de ídem
 Dos sartenes de ídem
 Siete cazos de ídem, los dos medianos y cinco pequeños
 Una espumadera de fierro
 Dos cucharas grandes de ídem
 Un calentador de cama de latón
 Dos cofaynas medianas de ídem
 Unas parrillas grandes de fierro
 Dos palas de ídem
 Un instrumento de mear de cobre
 Tres cántaros de estaño
 Un azafate de ídem
 Tres calderas de cobre, las dos grandes y otra mediana
 Un cazo grande de ídem
 Un grifo grande de algive de ídem roto
 Un brasero de ídem
 Cinco campanillas medianas y chicas de ídem
 Una geringa de estaño
 Una jaula de fierro para poner cántaros en el pozo
 Una cofayna grande de latón
 Una tostadera de fierro
 Un platito de ídem
 Un trinchante de ídem
 Una media luna de ídem
 Dos cuchillas grandes de ídem
 Una palmatoria de oja de lata
 Dos rascadores de fierro
 Unas tenazas grandes de ídem
 Un tres pies de ídem

Cinco belones de oja de lata
 Un manicordio viejo
 Uno ídem roto
 Una fiambarrera de oja de lata

En un *cerón* señalado con n.º. 2, que contiene las piezas siguientes:

Doce calzoncillos usados
 Once fundas de almoadas ídem
 Varios trapos y ropa vieja muy usada.

Cerón de n.º. 5.

Que contiene una porción de ropa de lana y trozos de lo mismo usados e inútiles.

Cerón n.º. 6.

Por separado.

Diez y ocho sacos viejos
 Sesenta y siete almoadas de lana usadas
 Veinte y nueve telas de jergón ídem
 Una ídem de catre vieja
 Cinco colchones pequeños
 Treinta y siete mantas de cama muy usadas
 Treinta y siete capuchos de lana blancos
 Veinte capas de ídem, ídem
 Sesenta y siete hábitos negros de ídem
 Sesenta y un escapularios ídem, ídem
 Setenta capuchos, ídem, ídem
 Treinta y seis sombreros de frayle usados
 Quatro catifas
 Quatro banquillos de fierro de cama
 Nueve candiles de oja de lata
 Un perpal o barra de fierro grande
 Dos azadones con mangos de madera
 Una hacha con ídem vieja

En una pieza del corredor:

Quarenta y cinco camas con sus banquillos y tablas
 Veinte y tres mesas chicas de pino ordinarias

Setenta y cinco banquitos de ídem chicos para sentarse
 Dos estantes
 Y diferentes piezas de barro y de vidrio usadas

Bodega.

Seis botas vacías de siete cargas con aros de fierro
 Dos ídem descompuestas con ídem
 Dos ídem de dos cargas con ídem
 Quatro ídem de carga ídem, ídem
 Un embudo grande de madera
 Uno ídem de oja de lata mediano

Dispensa.

Dos tenajas grandes
 Una ídem mediana
 Dos ídem pequeñas
 Una mesa clavada en la pared

Corredor del refetorio.

Tres bancos largos de pino
 Una mesa mediana de ídem
 Dos bancos de ídem, corridos empotrados en la pared

Refetorio.

Diez y siete tablones que sirven de mesas fijadas en pies de ladrillo
 Un banco cantarero
 Una mesa pequeña

Cosina.

Un molino de piedra de moler almendras
 Un garbillo
 Un zedazo
 Diferentes útiles de madera y de barro
 Una mesa chica de pino ordinaria
 Dos arcas viejas
 Quatro lebrillos
 Una tenaja
 Una olla grande de barro
 Un labadero de madera

Tres grifos de cobre clavados en la pared
 Tres ídem, ídem, en una pica contigua

En otra pieza separada.

Quince tenajas de poner aceyte empotradas
 Una ídem mediana suelta
 Dos ídem grandes ídem
 Dos ollas ídem
 Dos tablados con sus banquillos
 Una manga de cerner arinas
 Un banco
 Varios trozos de madera inútiles

Enfermería

Una mesa grande
 Una ídem pequeña
 Una caja mediana
 Una papelera
 Tres sillas poltronas
 Una cama de madera pintada con su cabecera
 Un escritorio roto y desarreglado
 Un baño grande de oja de lata
 Ocho tablas de cama
 Un pupitre
 Dos banquillos de baúl
 Un armario viejo
 Siete estantes en siete celdas del 1er. piso
 Dos persianas sueltas
 Varios trozos de madera inútiles

En la carpintería.

Una máquina desecha de cerner arina
 Varias piezas y cajas de madera inútiles

2º. Piso

Doce estantes en varias celdas estropeados
 Siete bancos y otras maderas inútiles

Ropería.

Una mesa grande con dos cajones
Un tablero con dos banquillos
Quatro mesas pequeñas
Dos veladores
Siete cajas de madera grandes y medianas
Un armario grande
Uno ídem pequeño
Un estante grande
Un tablado de cama
Dos sillas
Tres tigeras grandes de sastre, la una rota

Archivo.

Unos estantes grandes con cajones empotrados en la pared
Unos ídem que servían para la custodia de los papeles del Archivo
Unos ídem pequeños
Una silla poltrona
Una mesa con un pupitre
Una imagen de la Virgen del Carmen
Una mesita
Tres bancos
Un violonchelo con su caja
Una estera para esterar la pieza
Un estante roto

Camaril de la Iglesia.

Una arca corrida de madera blanca
Una mesa pintada con cajonsitos
Dos escaparates
Tres bancos de madera

Sacristía.

Dos escaleras de mano largas
Dos bancos
Tres sillas
Un taburete
Una mesa
Una arca grande

Varios cajones y trozos de madera inútiles
 Dos armarios, el uno grande y otro pequeño
 Un arca grande con cajones
 Quatro ídem medianos
 Tres escaparates viejos, el uno grande y otro chico
 Una porción de carbón en una carbonera junto al huerto
 Una porción de leña de ensina en un cuarto junto al algive
 Una reja de fierro con su marco de madera en ídem
 Un trozo de unas berjas de fierro ídem
 Varios troxos de madera inútiles ídem

Sacristía del Noviciado.

Una cómoda con cajones clavada en la pared
 Unos estantes de madera viejos
 Unos bancos corridos, clavados en la pared
 Otras maderas inútiles

Quarto vajo.

Trece marcos de quadros viejos
 Una caja
 Un banco
 Un repuesto de leña
 Tres barras de madera con sus perruchas para colocar un toldo
 Un juego de bochas
 Varias maderas inútiles

Biblioteca.

Los estantes donde estaban colocados los libros
 Una mesa grande de madera blanca con un largo pupitre en medio
 Seis bancos de respaldo de la misma echura de la mesa
 Tres sillas poltronas de cuero
 Dos bancos ordinarios
 Quatro maletas
 Una alforja de cuero
 Once baúles muy usados; en una pieza cerca del Noviciado
 Una porción de canadellas, en un tamís
 Otra porción de llaves sueltas
 Otra ídem de botes vacíos de oja de lata
 Un baúl lleno de libros pertenecientes al Archivo

Artículo 4º.

En cuanto a los papeles del Archivo, se reproduce la nota puesta en el Ynventario correspondiente a la disposición 2ª.

Los libros de la Biblioteca se continuarán en vista de la Relación que entreguen los Señores Comisionados que se encargaron de ellos y los llevaron al convento de Capuchinos².

En la Biblioteca.

Veinte Quadros Grandes colocados en la pared

Quatro ídem en la pieza inmediata

Setenta y seis ídem viejos, entre pequeños y grandes, unos en la Librería y otros en la Capilla del Noviciado.

Artículo 5º.

Edificio convento Carmelitas Descalzos, en parte arruinado. La Iglesia en su mayor parte quemada³, en la que se halla lo siguiente:

² Una comisión nombrada por el Gobernador civil interino, José Melchor Prat, a 24.8.1835, reunió todas las bibliotecas conventuales en el extinguido convento de Capuchinos, hoy Plaza Real, de Barcelona. Pero aquí estuvieron muy poco tiempo, ya que pasaron pronto a otro ex monasterio, el de san Juan de Jerusalén, que en 1840 se abrió al público. Si bien el 1.3.1847 quedaron depositados ya en la Biblioteca Provincial y Universitaria de Barcelona, donde están actualmente. Los inventarios de la época señalaban 10.624 volúmenes pertenecientes al extinto convento de san José, de Barcelona, y 2.452 al de los Carmelitas Descalzos de Gracia; cf. ARNALL JUAN, M^a. JOSEFA, *Los manuscritos, incunables e impresos de la biblioteca del convento de san José, de Barcelona*, en Mte-Carm 85 (1977) 95-98.

Los papeles del Archivo, en gran parte salvados, anduvieron repartidos entre los fondos de la Biblioteca Universitaria y del archivo de la delegación de Hacienda. Actualmente la mayoría del archivo de san José se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón, sección monacales (volúmenes o legajos), de Barcelona. En la Biblioteca de la Universidad quedan, ciertamente, muchos manuscritos de la comunidad de san José.

³ Es la declaración más autorizada que hasta el momento conocemos sobre el estado en que quedaron convento e iglesia después del incendio y subsiguiente saqueo. Todo comenzó en la tarde del 25 de julio de 1835. Unos piquetes de incontrolados pegaron fuego a varios conventos de la ciudad de Barcelona, como lo habían hecho ya el 22 del mismo mes en Reus. « Uno de los primeros cenobios que ardió » fue la iglesia de san José (cf. BARRAQUER, *Los religiosos* 2, p. 477-478, 491-521, 553-563). Sin em-

Camaril.

Un altar pequeño de N. S^a. del Carmen en un quadro obalado
 Un retrato del Sor. Dn. Carlos 4^o.
 Un confesionario con su silla poltrona

Iglesia.

Un altar a N^a. S^a. del Carmen con otros Santos
 Uno ídem de Sn. Pedro con ídem.
 Uno ídem en que falta el quadro principal y en el bajo hay
 nuestro Señor en el sepulcro.
 Tres barandillas de fierro con pasamanos de latón
 Uno altar destrozado, con dos Angeles
 Uno ídem sin imagen alguna
 Uno ídem destrozado
 Uno ídem titulado de Sn. Mariano sin la imagen
 Uno ídem con un quadro de las Almas del Purgatorio
 Uno ídem con varias imágenes
 Uno ídem con ídem sin el quadro de el medio
 Uno ídem, ídem, ídem
 Nueve confesionarios
 Una araña de cristal antigua rota
 Diez y ocho trozos de damasco, embutido en la pared con ga-
 lón de color de oro
 Tres berjas de fierro y madera en la puerta de la Iglesia

Sacristía.

Ocho candeleros de madera grandes
 Ocho achones de madera viejos
 Una armazón para un túmulo
 Un pie de altar
 Un púlpito roto
 Una pila de marmol grande con dos grifos de cobre

bargo, iglesia y convento fueron derribados completamente por el ayuntamiento, antes de terminar el mismo año (1835), con la finalidad de convertir la propiedad carmelitana en mercado público (ib. 4, p. 523-529). Hoy mercado de san José o de la Boquería.

Biblioteca.

Una efigie del Señor entera de madera
 Una cruz grande sencilla de ídem
 Catorce ídem pequeñas ídem
 Dos ídem medianas ídem
 Un pie de altar inútil
 Una capillita con la imagen de una Virgen rota

Campanario.

Dos campanas, la una grande y otra pequeña
 Un reloj grande con dos campanas, junto al campanario

Enfermería.

Un pie de altar
 Un quadro con marco dorado grande clavado en la pared
 Un juego de sacras viejo

Noviciado.

Un altar con una imagen de la Virgen del Carmen con dos santos colaterales

Librería.

Un pie de reliquia de latón
 Una pila grande de ídem para agua vendita
 Quatro lámparas de cobre
 Dos ídem de oja de lata
 Tres facistoles de latón
 Una reliquia de ídem dorada con su caja
 Dos blandoneras de oja de lata, y varias otras rotas
 Ochenta y siete candeleros de madera chicos y grandes
 Quatro coronas grandes de oja de lata, la una de madera
 Una ídem pequeña de hilo de fierro fornada
 Cinco almoadones forrados de seda para una imagen
 Una imagen del Señor en la Columna de cuerpo entero
 Dos ídem de Santo Cristo grandes
 Una ídem madiana
 Tres ídem del Niño Jesús

Dos ídem de la Virgen de la Concepción
 Cinco facistoles de madera
 Siete juegos de sacras completos
 Una imagen de Sn. José pequeña
 Un quadrito con reliquias, y el marco de otro
 Tres cruces de altar
 Cinco blandoneras de madera
 Tres cajas de cartón con tres coronas
 Seis barras de Palio
 Tres ídem sueltas
 Una umbrella
 Dos arañas de cristal pequeñas antiguas

Un *cerón* señalado con el n.º 4º, que contiene las piezas siguientes:

Diez y seis albas
 Tres roquetes
 Trece manteles de altar entre buenos y malos
 Quatro casullas
 Seis cubre cálices
 Siete bolsas para corporales
 Seis estolas
 Cinco manípulos
 Tres sobre cuellos de casullas
 Ciento noventa entre lababos, purificadores y amitos
 Una toballa pequeña
 Dos singulos
 Dos rodetes con galón de oro falso
 Quatro trozos de damasco guarnesidos con galón color de oro
 Tres ídem viejos
 Un Palio de tapizería
 Una porción de cordones y borlas de color de oro
 Un pedazo grande de ropa de ruán de la Iglesia
 Tres atados de retazos de ropa de casullas
 Dos toallas de Sto. Cristo
 Una cortina de damasco con flecos de colorde oro.

Cerón n.º 3.

Quatro paños grandes de enlutar la Iglesia
 Dos trozos de ídem, ídem

Dos cubre mesas de bayeta berde
 Dos cortinas de indiana de altar
 Una ídem de trapo azul y blanca de la Iglesia
 Dos retazos de gaza inútiles.

NOTA

Con motivo de haber interceptado Dn. José Carreras Pou medio de una pared que hizo construir derrivando el Edificio del Noviciado y apoderándose de parte del terreno del huerto ondo, la comunicación con las quadras bajas de dho. Noviciado, sobre lo que nada se ha resuelto; no ha sido posible incluir en este Ynventario lo que tal vez ecsistía en las quadras referidas⁴.

Barcelona, 1º de Septiembre de 1835.

Firmas autógr.:

En virtud de Comón.
 Berndo. Aguader

Con mi intervón.
 J. Maymó

Ramón Lucena
 Alcalde

⁴ En una copia de la Relación de la almoneda de los muebles y desechos del convento de Carmelitas Descalzos de esta ciudad, hecha en pública subasta... tenemos cuanto « lamenta » esta última *nota*:

« *En las cuadras bajas que tenta interceptadas Dn. José Carreras*

Un monumento desecho — Dos armarios de madera ordinaria; una mesa ídem, una puerta, dos vidrieras y maderas — Una escalera larga.

En el huerto hondo

Doce bigas carcomidas de los cabos, algunos trozos de lo mismo, y algún maderamen para puerta y ventana inútil.

Sobrante

Un cerón con una porción de trapos y ropa muy vieja e inservible — Una porción de yerros de los hornillos. Barcelona 28 de Enero de 1836 » (cf. ACA, monacales-legajos pequeños de Hacienda, leg. 270, 4 f. s. n.).

La mayor parte del inventario fue puesto en almoneda. Los objetos sagrados pasaron al obispado y varias imágenes recibieron veneración en

Como comisionados del Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Barna.

José Monrabà

Félix Torres

Ignacio Olivà

Quedo encargado de cuanto contiene este inventario, cuya copia se me entrega. Barcelona, 19 Septe. 1835.

Jaime Domínguez.

95

LICENCIA DEL OBISPO DIOCESANO PARA FUNDAR EL CONVENTO DE MATARÓ

BARCELONA 2 DE FEBRERO 1588

TEXTO: Orig. en ADB, *Gratiarum*, 1585-1588, f. 152, sign. 61.

Permiso concedido a los Carmelitas Descalzos de Barcelona para formar una nueva comunidad de la Orden en Mataró. En tanto no esté edificado el nuevo monasterio se les autoriza para vivir en la capilla de santa María Magdalena y casas contiguas sitas al final de la calle d'en Palau.

otras iglesias de la ciudad. Es el caso de «la imagen de santa Teresa, de tamaño natural, en el acto de la Transverberación, escultura de Ramón Amadeu» que con su templete estaba —en 1903— en la primera capilla del lado de la epístola en la iglesia de san Agustín». Otra imagen, de Jesús en la columna, también pasó a la misma iglesia barcelonesa, pero en la segunda capilla del mismo lado (cf. BARRAQUER, *Las casas* 2, p. 444). La milagrosa imagen de nuestra Señora de la Consolación, que llevaba santa Teresa en sus andanzas fundacionales y regalada por las Carmelitas Descalzas de Malagón, se salvó y veneró hasta 1936 en las Descalzas de Barcelona (cf. Id. *Los religiosos* 4, p. 530). Y la de san Mariano a la iglesia de san Justo y Pastor (ib.). Y sobre todo la imagen de piedra que presidía la fachada de la iglesia de san José, pasó a la de santa Mónica, para ocupar el mismo lugar, ya que los obreros de esta pidieron a las respectivas autoridades —por la mucha devoción que se le tenía en la ciudad al santo carpintero— que «quedando abolida la iglesia que llevaba la invocación del dicho santo» se denomine ahora la de santa Mónica, también, de san José (cf. IHMB, gobernación, sign. A. 1-28, doc. s/; Barcelona 26.10.1835).

Otro de los bienes que no figuran en este inventario es cuanto se refiere a la *Real fábrica de letra* existente en el convento de san José. Conocemos el paso del mar rojo y su puesta a salvo después de la noche del 25 de julio (cf. doc. 93).

Licentia de novo eregendi monasterium et ecclesiam sub invocatione Sti. Josephi, ad supplicationem vicarii et religiosorum monasterii Sti. Josephi Barcinone¹, ordinis Scalsiatorum Beatae Mariae de Monte Carmello, in villa Mataroni.

Nos, Joannes Dimas Loris, Dei et Sanctae Sedis Apostolicae gratia Barcinonensis Episcopus², Dilectis nobis in Christo vicario et religiosis fratribus monasterii Sti. Josephi ordinis discalciatorum Beatae Mariae de Monte Carmello praesentis civitatis Barcinonae, Salutem in Domino.

Cum sic sit nobis nuper exponi fecistis quod vos devotionis fervore accensi ac divini nominis exaltationis zelo moti ad laudem gloriam et honorem omnipotentis Dei gloriosissimaeque Virginis Mariae matris domini nostri Jesuchristi ac Sti. Josephi cupitis de novo construere erigere et edificare quoddam monasterium sub invocatione ejusdem Sti. Josephi in villa Matarone, nostrae Barcinonensis dioecesis, ibidemque conventualiter vivere et vitam monasticam agere, quod cenobium sive monasterium prout nobis verbo retulistis edificare erigere et construere destinastis in vico dicto den Bona ejusdem villae, in loco seu patio vobis ibidem per aliquos dictae villae, prout asseritis, assignato, quod patium terminatur ab oriente in honore discreti Salvatoris Capella, notarius, a meridie in honore Gabrielis Fornells, ab occidente in honore T. Massaran viduae, et a certio in vico dicto del Torrent d'en Bona, quarum terminationum, in scriptis fides facta fuit per Gabrielem Morera notarium ejusdem villae suis certificatoriis litteris ejus manu et signo munitis et subsignatis die vigesima octava mensis Decembris proximo lapsi³, quod absque licentia et autoritate nostris facere non potestis. Et interim donec dictum monasterium constructum et edificatum sit taliter quod in eodem commode et absque vitae et salutis dispendio habitare possitis cupitis quod aliqui ex dictis religiosis possint et valeant habitare in quodam sacello invocationis Beatae Mariae Magdalенаe et domibus eidem contiguis scitis in dicta villa in capite vici dicti d'en Palau⁴. Et ibidem mis-

¹ Era la única comunidad de Carmelitas descalzos existente en Cataluña (cf. doc. 78).

² Gobernó la diócesis barcelonesa los años 1576-1598 (cf. GEC 3, *Episcopologi de Barcelona*, p. 232).

³ No conocemos esta escritura de compra del terreno para iniciar la fundación.

⁴ Hospital y capilla de santa María Magdalena, propiedad del ayun-

sas et divina officia celebrare, si noster ad id etiam accedat assensus. Nos vero supplicationibus vestris praesertim illis quae Deo sunt placitae et ejus ssimi nominis augment gloriam et honorem favorabiliter ac benigne annuentes quatenus possitis et valeatis dictum monasterium ad laudem gloriam et honorem omnipotentis Dei, gloriosissimaeque Virginis Mariae matris domini nostri Jesuchristi, ac Sti. Josephi, erigere, construere et de novo edificare in dicta villa Matarone, et in eodem habitare et ibidem vitam monasticam et pro ut religiosis personis decet juxta regulae et instructiones vestri ordinis agere, ac interim donec dictum monasterium edificatum seu constructum erit taliter quod in eodem commode habitari possit, aut donec aliter nobis visum fuerit aliqui ex vestris religiosis possint et valeant habitare in dicto sacello sanctae Mariae Magdalenae et domibus eidem contiguis. Et in dicto sacello missas et divina officia celebrare, juribus tamen nostris tam ad legem diocesanam quam juris dictionis quomodocumque et qualiterumque pertinentibus. Et etiam juribus parochialis ecclesiae dictae villae semper salvis et sine juris alieni praejudicio vobis tenore praesentium licentiam et facultatem plenarias concedimus et impartimur.

In quorum fidem, etc. Datum in Palatio Episcopali die secunda mensis Februarii M.DLXXXVIII, dummodo non habitent simul minus quam duodecim religiosi⁵.

tamiento, cedido provisionalmente a los Carmelitas. Hoy casa consistorial, ya que el actual hospital de santa Maria Magdalena y san Jaime data del siglo XVIII (cf. RIBAS Y BERTRAN, MARIA, *La desaparició de dos conventos mataronins l'any 1835*, en DIARI DE MATARÓ 27.7.1935, p. 17-20).

⁵ La comunidad de Carmelitas Descalzos de Mataró se estableció canónicamente el 5.2.1588 en el entonces hospital y capilla de santa María Magdalena (ib., p. 17). Como el lugar resultaba demasiado pequeño para albergar a los muchos novicios que iban ingresando el obispo les autoriza (l.2.1589) trasladarse, en espera de estar en condiciones el convento que se construía, a las casas que les ofreció Antic Roca, calle mestre Joan (ib., p. 17. ABD, *Gratiarum 1588-1591*, f. 25, sign. 62. Y An, p. 51-60). Parece que hasta 1591 no se instalaron en el nuevo convento (ib., p. 52). Por cierto que, desde su llegada a Mataró, se entregaron generosamente al servicio y atención del pueblo. Tanto en la enseñanza como en la catequesis (cf. doc. 139 y Fulls/14 del Museu Arxiu de Santa Maria. Mataró, juliol 1982, *Els Carmelites Descalços a Mataró* p. 5-30, 39-42).

ACTA DE LA COMUNIDAD DEL NOVICIADO DE MATARÓ

MATARÓ 18 DE MARZO 1588

TEXTO: Orig. en ADB, LPMat f. 6r, sign. Carmelites Descalços.

Los religiosos profesos del convento evalúan al novicio fr. Juan de san Jerónimo, y por votos secretos lo consideran apto para proseguir en la experiencia o año de prueba de la vida carmelitano-teresiana.

En la villa de Matarón^a, a diez y ocho días del mes de Março de mill y quinientos y ochenta y ocho años, viernes por la mañana, después de aver tenido capítulo de culpas¹, el Rdo. Pe. Fray Pedro del Carmelo, vicario deste convento de Sanct Joseph de la dicha villa², con el Rdo. Padre Fray Diego de la Paz³, y el Hermano Fray Thomás de la Assumptión, subdiácono y professo⁴, conventuales deste convento, propuso, el padre Vicario, Fray Pedro del Carmelo, al Hermano Fray Joan de Sanct Hierónimo⁵ a los quatro meses, aviéndolo primero examinado como lo ordenan nuestras Sanctas Constituciones⁶. Y luego fue llama-

^a Marg. superior izquierdo: Prim^a. Approba^on. El hermano fray Jo^a. de S. Hierónimo.

¹ Es la primera acta que se conoce de la comunidad recién fundada (cf. doc. 95).

² Vino como superior y maestro de novicios, ya que la casa de Mataró fue de inmediato noviciado. De hecho se formó con el grupo de novicios que ya había en el convento de san José, de Barcelona, y otro grupo que trajo consigo de Madrid el P. Pedro del Carmelo. Este nació en Sevilla y antes de ingresar en los Remedios de la misma ciudad (26.6.1580) había sido jerónimo (cf. LPS n. 57).

³ Nacido en les Puellas (Urgell). Vino con los fundadores desde el convento de Barcelona (cf. doc. 81, 82, 85 y 139).

⁴ Antes de hacerse carmelita descalzo se llamaba Tomás Tort, de Collbató (Baix Llobregat). Todavía no era sacerdote, puesto que acababa de recibir (12.3.1588) el subdiaconado (cf. ADB, *Ordinatorum*.. 1576-1588, f. 350v). Vino, también, de Barcelona (cf. DB p. 8-9).

⁵ Juan Cancio de Ledesma, de Chinchón (Madrid), procedente del noviciado de Madrid (17.11.1587), entre los fundadores de la comunidad matoronense, pero con 32 años de edad (cf. ADB, LPMat f. 3v-4r).

⁶ CCD p. 86-94.

do del dicho Pe. Fray Pedro del Carmelo, Vicario y Maestro de Novicios, y de los demás, Pe. y Hermano, y le preguntaron qué pedía? Y pidió con humildad le recibiesen a su compañía no mirando sus faltas e ymperfecciones, de las cuales se determinava y proponía enmendar. Y luego el dicho Pe. Vicario le dixo que los padres mirarían lo que más convendría a la gloria de Dios y bien desta Sancta Congregación. Y luego votaron por él con votos, y fue recebido a los quatro meses⁷.

Autogr. Fray Pedro
del Carmelo^b

97

ACTAS DE LA VISITA PASTORAL DEL P. JOSE DE JESUS MARIA A LA COMUNIDAD DE MATARÓ

MATARÓ 7 DE MARZO 1598

TEXTO: Orig. en ADB, LPMat, f. 130.

Decisiones y mandatos impuestos por el Provincial a la comunidad una vez terminada la visita pastoral que debía hacer cada año por los diversos conventos.

Estando Visitando Nuestro Padre Fr. Joseph de Jesús María esta casa y convento de S. Joseph de Matarón, en siete días del mes de Março de mil y quinientos y noventa y ocho¹, ordenó y

^b Marg. izquierdo pie de folio, con la misma letra del firmante: Siendo provincial el pe. fray nicolás de Jhs. María.

⁷ Tres veces, es decir, a los cuatro, ocho y diez meses, durante el año de noviciado el pretendiente debía ser propuesto a la consideración y evaluación por parte del grupo de religiosos profesos de la comunidad educativa (cf. ib.).

¹ Fundado el convento en 1588 (cf. doc. 95) es la primera visita pasto-

mandó los mandamientos siguientes para que mejor se proceda en la observancia regular del dicho convento.

Primeramente ordenó, que todos los religiosos que ovieren de cantar missa tengan diez días, por lo menos, de ejercicios espirituales. Oirán la missa matutinal cada día de éstos y comulgarán a ella, y luego se recogerán a la celda, donde se ocuparán en lección y oración, y otros santos ejercicios. Tendrán en la celda sólo un *Contemptus mundi*², un *S. Juan Climaco*³, o los *libros de Nuestra Santa Madre Teresa de Jesús*⁴. No los ocuparán, en estos días, en cosa alguna de la comunidad. Acudirán solamente a maytines y a las oras de oración y disciplina. No se ocuparán, en estos días, en aprender las ceremonias, porque, o las han de haver aprendido antes, o las aprenderán después. Ni cantarán la missa sin ser examinados y aprovados en las ceremonias por el Pe. Prior y otros sacerdotes de los más diestros en las dichas ceremonias. Ocuparán todo el tiempo de los diez días, demás de lo que es dicho, oración y lección como queda dicho, en ayunos de pan y agua, disciplinas extraordinarias y cilicios, según el parescer y consejo del Padre Prior o del religioso que para esto diputare. Y amonesta a los dichos missacantanos hagan una confesión general para entrar con buen pie a exercer un tan soberano ministerio.

No se use de chirimías⁵, y menestres⁶, ni canto de órgano,

ral de la que hay constancia. El P. José de Jesús María fue Provincial de la Corona de Aragón de 1597 a 1600 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Los superiores provinciales en MteCarm* 63 (1955) 69-70).

² Quiere decir la *Imitación de Cristo*, obra atribuida a Tomás de Kempis (cf. CCD, p. 6).

³ Asceta griego de los siglos VI-VII muy leído en el siglo de oro español y sobre todo en los conventos y monasterios. Su obra más significativa es *Scala paradisi* (cf. *Enciclopedia de la religión católica*. Barcelona 1953, vol. 4, p. 879).

Tanto esta obra como la anterior fueron, luego, recomendadas por el Capítulo Provincial del mismo año (cf. doc. 1).

⁴ Es la recomendación oficial más antigua que se conoce en la Provincia a leer las obras de la madre Teresa, incluso antes de su beatificación y canonización de 1614 y 1622 respectivamente. Por cierto que éstas fueron publicadas en Barcelona los años de 1588-1589 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Las obras de santa Teresa de Jesús publicadas en Barcelona, 1588-1961*, en *MteCarm* 72 (1964) 227-231).

⁵ Según el Diccionario de la Real Academia, «Chirimía» es un instrumento de viento, a modo de clarinete, con diez agujeros y boquilla con lengüeta de caña.

⁶ En nuestro caso se refiere a los que, en funciones de iglesia, to-

en profesión, ni missa nueva, ni en otra festividad alguna, excepto la de Corpus Christi.

No se admitta padrino, o madrina, en missa nueva, no obstante el uso de la tierra.

No se gaste dinero sin que primero entre en el arca de 3 llaves⁷, y se assiente en los libros por reçibo y gasto.

Assí mismo, mando y ordeno que ningún presidente pueda conceder liçencia, ni la conçeda, a algún religioso para tener, comprar o reçibir para sí cosa alguna. Y si por ausencia larga del padre Prior dicho presidente se la conçediere, sea hasta que el perlado buelva. Y buelto esté obligado el dicho religioso a manifestarla y pedir liçencia de nuevo.

Ningún religioso reçiba de secular sayal, estameña, libros, cartapaçios, ni otra cosa alguna por mínima que sea para su uso, sino fuere pidiendo liçencia al Pe. Prior, y no presidente alguno. Y en reçibiendo la pondrá en las manos del Prior diziendo: esto se ha dado al convento de limosna. Y encargo al dicho Prior que si oviere en casa religioso que tenga más necesidad que al que lo dieron, se lo dé a él y no al que lo reçibió.

Guardaráse al pie de la letra lo que disponen nuestras constituciones açerca que no vaya un solo frayle fuera del pueblo sin compañero.

Los que van fuera de la Villa o vienen no entren en casa alguna de secular sino fuere con espeçial orden del superior⁸.

Todo lo qual ordenó el dicho nuestro Pe., y mandó a todos los religiosos de este dicho convento, superior y súbditos, en virtud de sancta obediencia y so pena de culpa grave por 3 días por cada vez que se quebrantare qualquiera de las cosas susodichas. Y que estos mandatos se escriban en un Libro, que ha de estar en el arca de 3 llaves, como disponen nuestras constituciones⁹, para que al tiempo de la primera Visita se pongan por capítulos en el interrogatorio. Para que vean cómo se han

caban instrumentos de viento (ib.). Cf., también, entre los acuerdos del Capítulo Provincial de 1600 (doc. 1).

⁷ Caja fuerte que debía tener cada comunidad. « En todos los conventos aya arca de tres llaves, de las quales la una la tenga el prior y las otras dos, los clavaros más antiguos » (CCD p. 553).

⁸ Ib. p. 447.

⁹ Ib., p. 511.

cumplido y executado. Y para que esto conste lo firmó de su nombre ubi et quando ut supra.

Fr. Joseph de Jesús
María, Provincial ^a

Autógr. Fr. Joseph de Jhs María
Provincial

98

ACTA DE RENOVACION DE LA PROFESION
DE VARIOS RELIGIOSOS DE LA COMUNIDAD DE MATARO

MATARÓ 26 DE MARZO 1600

TEXTO: Orig. en ADB, LPMat f. 97v-98r.

De acuerdo con el Breve Ex iniuncto de Clemente VIII, pedido a instancias del Provincial de Cataluña, la mayoría de la comunidad renueva o rehace la profesión religiosa en manos del P. José de Jesús María, delegado por el General de la Orden.

†

Jhs. M^a.

Fr. Joseph de Jhs. M^a., Provincial de los Padres descalços de nra. Sora. del Carmen desta provincia de St. Joseph, Principado de Cataluña, Digo que por quanto nro. muy Sto. Pe. Clemente VIII á concedido un breve en favor de nra. Religión remitido a nro. Pe. General para que le execute por sí, o por las personas que subdelegare, que comienza *Ex iniuncto Nobis apostolici*, etc.; su data a 6 de mayo de 1599¹. En el qual Su Santidad comete sus vezes, como dicho es, al dicho nro. Pe. General y a las personas que señalare, para poder suplir qualesquier defec-

^a Escrito por el amanuense y posteriormente tachado.

¹ Cf. MHCT 4, doc. 614, motivado, precisamente, por la visita que había hecho el propio José de Jesús María por la Provincia al constatar las dudas que muchos religiosos tenían sobre la validez de sus votos y profesión.

tos en las profesiones por no averse guardado, en parte o en todo, la forma que nro. muy Sto. Pe. Sixto V, de felice recordación, manda por su breve en la aprobación de las Informationes y en la recepción de los novitios así al hábito como a la profesión.

Y aviéndome, el dicho nro. Pe. General, comunicado sus veces para el dicho effecto por una comisión firmada de su nombre y sellada con el sello de su offº., dada en Madrid a 22 días del mes de noviembre de 1599, para usar del dicho breve con todos los religiosos de nra. Provincia². Y después a los 28 de Enero de 600 me bolvió a nombrar para el dicho effecto en sí mesmo, firmado de su nombre y sellado con el sello sobre-dicho, no sólo para los religiosos de nra. Provincia, sino para todos los religiosos de nra. Religión.

Por tanto, usando del dicho poder y facultad de nro. muy Sto. Pe. Clemente VIII, derivado en mí por comisión del dicho nro. Pe. General, como dicho es, para mayor cautela doy fe que é recibido a la profesión de nuevo, en este nro. convento de Matarón, a los Padres y Hermanos que aquí yrán nombrados, esto es, al Pe. Fr. Juan de la Virgen, Prior deste dicho convento, natural de Pamplona en el Reyno de Navarra. Al Pe. Fr. Elías de St. Joseph, Superior del dicho convento, natural de la Ciudad de Tortosa en este Principado de Cataluña. Al Pe. Fr. Joseph de St. Pablo, natural de Evora en Portugal. Al Pe. Fr. Diego de la Trinidad, natural de Vaena en Andalucía. Al Pe. Fr. Antonio de Jhs. Mª., natural de Almonaçir de Zurita en el Reyno de Toledo. Al Herº. Fr. Luis de St. Eliseo, natural de Antova en el dicho Reyno. Al Herº. Fr. Juan Babpista, natural de Pastrana en el dicho Reyno. Al Herº. Fr. Melchior de St. Joseph, natural de Tortosa en Cataluña. Al Herº. Fr. Andrés de Jhs., natural de Barcelona. Al Herº. Fr. Domingo del Espíritu Sto., natural de Zaragoza. Al Herº. Fr. Joseph de la Me. de Dios, natural de Perpiñán. Al Herº. Fr. Juan de Jhs., natural de Bäschara.

Todos los quales Padres y Hermanos y cada uno dellos hiço profesión en nras. manos, día de la Anunciación de la Virgen nra. Señora³, a los 9 de la noche delante del SSº. Sacramento en presencia de nro. Secretario que aquí firmará su nombre. Todos los quales Padres y Hermanos comunicaron conmigo sus

² No conocemos el original de esa comisión, ni de la siguiente a que se refiere el P. Provincial.

³ Festividad que se celebra el 25 de marzo.

dudas, y los que no las tenían dixeron querían professar de nuevo a cautela. Y así suplimos todos los defectos de qualquier calidad y condición que sean en virtud del dicho breve. Y en quanto es necessario restituimos a los susodichos y a qualquiera dellos a su antigüedad y a las demás prerogativas que según la primera profesión deven de tener, y en los dichos officios y lugares que en la orden tienen, de todo lo qual goçen como si la primera profesión aya sido válida y verdadera sin rastro de duda.

En fe de todo lo qual dí esta firmada de mi nombre y del de nro. Secretario. Y la sellé con el sello de nro. officio, para que todo lo sobre dicho conste en juicio y fuera dél, en este nro. convento de St. Joseph de Matarón, a 26 de março de 1600.

Autógr.:

Fr. Joseph de Jhs. María
Provincial

Doy fe que todo lo susodicho pasó ante mí.

Fr. Juan de St.
Raphael, Secr.

99

ACTAS DE LA VISITA PROVINCIAL Y RENOVACION DE LOS VOTOS DE VARIOS RELIGIOSOS DE LA COMUNIDAD DE MATARÓ

MATARÓ 24-25 DE JULIO 1601

TEXTO: Orig. en ADB, LPMat f. 100r-101r.

Actas y advertencias para este convento de St. Joseph de Matarón de descalços Carmelitas sacadas de la Visita, en 24 de Julio de 1601.

Divino officio. No se falte al divino officio de noche ni de de día en común, si no es por alguna urgentíssima causa. Y por esto no se ocuparán los religiosos todos sino fuere algunos ratos o en alguna necessidad, porque puedan acudir a maytines. Aun-

que podrá el Pe. Prior ocupar uno o dos más tiempo conforme la necesidad. Dígase la Salve los sábados cantada y la antífona de nra. Señora los días que manda la constitución.

Capítulo. Nunca se deje de hacer Capítulo, y si por alguna ocupación no se hace su día, téngase otro. El zelador, en capítulo y refitorio, diga las culpas de todos así sacerdotes como hermanos. Y el que se sintiere dello o se quejare se le dé una disciplina, y si lo continúa esté recluso en la celda ocho días y coma pan y agua tres días. Y los demás padres en capítulo ayuden cada uno a los otros con charidad diciendo las faltas que conocen porque sean corregidos y el demonio no se lleve ganancia alguna por averlos hecho caer en ellas.

Yglesia. Ciérrase muy tarde, y es inconveniente. Y así se cerrará todas las tardes desde mediodía y no se abrirá, si no fuere los sábados y las vísperas de fiestas solemnes quando se suelen venir a confessar. Y si por la devoción del pueblo fuere necesario abrirse otros días, será en verano desde las cinco a las siete, y de invierno de las quatro a las cinco, y no más.

Salidas de casa. No se salga al campo muchos de compañía, sino dos y quando mucho quatro, y vayan desviados de donde ay concurso de gente, y esso pocas veçes. Y porque esta ribera de mar está muy descubierta, no irán a lavarse a la mar, que pueden ser vistos y no se edifican los seculares, ni conviene a la honestidad y modestia de religiosos descalços.

Doctrina christiana. Dígase con términos que se aprovechen los que la oyen. Y a más de las preguntas, declárese un día un mandamiento, otro un artículo de la fe. Y algunas veçes el Pe. Prior, otras el Pe. Superior hagan pláticas en ella después de las preguntas que ay. Es donde mejor se enseñan las almas, que en prédicas curiosas. Y siendo esto en la iglesia de casa, con esso se cumplirá con lo que manda la constitución: que aya sermón en ella los días de fiesta por la tarde¹. Y esto se guarde.

Clausura. La puerta de la parte de la iglesia nueva no tenga más de una llave, y esa guarde el Pe. Prior. Y los moços no tengan otra por los peligros que ay de entrar quien ellos quisieren. A las ventanas del refitorio se pongan rejas de hierro o de palo

¹ Cf. CCD p. 391.

reñas, que no se entre ni se salga por ellas. Y sea luego dentro de quinze días.

El Pe. Fr. Joseph², por estar más desocupado, tendrá cuidado de los hermanos Choristas y Donados³. Teniéndolos recogidos, haciendo cada día plática spiritual de oración y virtudes, exçerciéndolos en ellas, mortificándolos y haçerles tener, después de vísperas, otra hora de oración. La plática será en saliendo de la oración de la mañana media hora.

Todos los mandatos, así de Capítulo general como provincial, de diffinitorio, actas o advertencias de Visitas, se scrivan en el Libro del convento y en un quaderno, para leer en refitorio siempre dos meses arreo (!) cada semana una vez, porque todos los sepan, so pena grave por un día.

Fr. Juan de Jhs., provincial, etc.⁴. Haviendo acabado la visita deste convento de St. Joseph de la villa de Matarón propuse a los conventuales y moradores deste dicho convento la gracia y concessión de nro. Ssmo. Pe. Clemente, Papa 8^o⁵, concedida en particular a esta provincia y cometida a nro. Pe. General para que todos los que tuviessen alguna duda o escrúpulo acerca de sus primeras professiones, haziéndoles de nuevo agora, Su Santidad les suple todos los defectos que en las primeras pudiere haver y los concede su antigüedad y officios si algunos tuvieren como si las primeras professiones huvieran sido válidas. Por lo qual, y por el gran servjicio que a Dios en esto haçen, y por los méritos y gracias que se ganan, todos, o por devoción o por salir de escrúpulo, renovaron sus votos y profesión. De lo qual doy yo fe y ellos mismos por sus firmas, como se verá dellas. Fecha, ubi supra, en 25 de Julio de 1601.

Autógr.:

Fr. Ju^a de Jhs, Provincial
Fr. Helías de St. Joseph

² Debe referirse al P. José de san Pablo que renueva su profesión al día siguiente, como aparece en este mismo documento. Ya estaba en la comunidad el año anterior (cf. doc. 98). Portugués, pero había hecho el noviciado y profesión en este convento 1.6.1590 (cf. LPMat f. 93v).

³ Desde hace unos años el convento de Mataró es casa de estudios no noviciado, como se deduce de las actas conventuales (ib. f. 131).

⁴ Juan de Jesús Roca, elegido Provincial en el Capítulo General de 1600 (cf. EHPCR p. 258).

⁵ Cf. doc. 98, donde ya se cita el documento pontificio y aparece la comunidad —si bien prácticamente muy otra— renovando los votos religiosos.

Fr. Joan Bap^a.
 Fr. Juan de la Cruz
 Fr. Cirillo de St. Josep
 Fr. Joseph de St. Pablo
 Fr. Marcos de Jesús
 Fr. Melchior de St. Joseph
 el hermano Antonjo del Spu. Sto.
 F. Pedro de Sta. Eulalia

100

ACTAS DE LA VISITA PROVINCIAL AL CONVENTO DE MATARO

MATARÓ 3 DE AGOSTO 1602

TEXTO: Orig. en ADB, LPMat f. 101.

*Actas y advertencias hechas por nro. Pe. Fr. Juan de Jhs.,
 Provincial, visitando en 3 de Agosto este convento, año de 1602.*

Choro. En el tañer y empeçar en el choro las horas se guarde el Ordinario¹, y nunca sea hasta dado el postrer signo.

Pláticas. Háganse las pláticas espirituales como lo mandan las actas de Capítulo provincial², pues éssas son el pasto de las almas.

Sermones. Todas las fiestas, o al menos los domingos, a las tardes aya sermón en casa, como lo mandan nras. Constituciones³.

¹ Ordinario o Ceremonial era el libro oficial de la Orden donde se establecían las formas de actuar y comportarse los religiosos en los actos de comunidad, tanto para las celebraciones litúrgicas como en otras reuniones conventuales (cf. *Ordinario y Ceremonial de los religiosos primitivos descalços de la Orden de la gloriosissima Virgen María del Monte Carmelo. Conforme al rezado del Breviario y Missal romano y costumbres antiguas de la dicha Orden.* Impreso en Madrid, en casa de la Biuda de Alonso Gómez, año 1590).

² Primera determinación del Capítulo Provincial del 1.11.1600 (cf. doc. 1).

³ Cf. CCD p. 391.

Clausura. Porque una de las principales cosas que an de tener los conventos religiosos para la guarda de sus estatutos y votos es la clausura, mando que luego la primera cosa, que se ponga en execución, sea haçer clausura en esta casa, haciendo una reja grande⁴. Y la puerta della que sea capaz de un carro, y si no pudiere ser tan grande, menos inconveniente será que se descarguen los materiales fuera della.

*Noviciado y novicios*⁵. Porque de estar los novicios en el quarto alto se siguen inconvenientes, por poder ver cosas de seglares, caminos y campos cercanos, y poderles haçer los seglares señas y otras cosas con que los inquietan, mando que se muden al quarto sobre la iglesia y choro. Y todo lo de allá se passe al quarto baxo açia la guerta. Dénselos túnicas de estameña, y no traygan lienço. Y dénselos pañetes. Antes de yr al choro se junten en el oratorio, y desde allí vayan juntos al choro diciendo el psalmo de *Miserere mei*⁶, etc., quardando en todo el Ordinario⁷.

Autogr. Fr. Ju° de Jhs
Provincial.

⁴ Por este tiempo se ultimaban las obras del convento, que aún no tenía sala capitular, ya que la comunidad se reúne —precisamente para tratar sobre convenios con el contratista de la iglesia— «en la selda de dit pare prior» (cf. ACA, notarios de Mataró, MATAS Y MONTFORT, JAIME, *Notularum 1602-1603*, s. f., 9.3.1603, sign. 197).

⁵ De acuerdo con las sugerencias dadas por el Capítulo Provincial de 1600, la comunidad de Mataró comparte la educación de los novicios con la casa de Barcelona (cf. ib., doc. 1, y LPMat f. 21-23).

⁶ Salmo 50.

⁷ Cf. nota 1ª.

ACTAS DE LA VISITA PROVINCIAL HECHA
 POR EL P. ALONSO DE SAN ALBERTO
 AL CONVENTO DE MATARÓ

MATARÓ 13 DE OCTUBRE 1604

TEXTO: Orig. en ADB, LPMat f. 102.

En 13 días del mes de 8bre. de 1604, visitando yo Fr. Alonso de St. Alberto, Vicario Provincial desta Provincia¹, este convento de St. Joseph de Matarón, para maior observancia de nras. Constituciones, hallé ser conveniente advertyr las cosas siguientes.

1º. Attento que por agora en esta casa se crían novyçios, encargo al Pe. Prior² que procure yaudar a su mayor recogimiento ocupándoles lo menos que ser pueda, ny permitiendo que otros los ocupen, de manera que no se pueda acudir a su perfecta educación y criança. Y al Pe. Maestro³, encargo que se riga y gobierne enteramente por la Instrucción de Novyçios aprovada para todos los Novyçiadados de nra. Orden⁴.

¹ El Provincial era el P. Miguel de san Fermín elegido en el Capítulo General de Pastrana 5.6.1604 (cf. EHPCR p. 258-261). Pero antes de llegar a Cataluña tuvo que acompañar, por encomienda del General de la Orden, a las carmelitas descalzas que iban a establecer el Carmelo Teresiano femenino en Francia. Tanto es así que por estas fechas aún no estaba en la Provincia. Parece que llegó a fines de este mismo mes (cf. URKIZA JULIÁN, OCD, *Obras completas de la beata Ana de san Bartolomé*, t. I. Roma 1981, p. 174-175. Doc. 1, Capítulo Provincial de 1606, n3). Por esta razón hace de Vicario el P. Alonso, que ya lo había sido el trienio anterior (ib.).

² Félix de Cristo, nacido en Aria (Navarra) y profeso (12.10.1590) del convento de Lérida. Es Prior de Mataró desde el Capítulo General 5.6.1604 (cf. EHPCR p. 258-261). Cuando vino a tomar posesión del cargo (29.9.1604) se trajo de Barcelona seis novyçios (cf. LPMat f. 25r).

³ Martín de san Cirilo (González), del noviciado de Madrid (31.1.1598) y posteriormente residente en Barcelona (cf. ib., f. 26v).

⁴ *Instrucción de novyçios descalços de la Virgen Maria del monte Car-*

Mando que ningún religioso que no fuere confessor de mugeres hable con ellas por confessorio, ny otra parte alguna. Y si algún caso se offreçiere particular, podrá el Pe. Prior dar licencia para que, en presencia del portero, las pueda hablar con brevedad en la portería. Pero salir a la Iglesia a hablarlas no se permitirá si no fuera a madre, o persona semejante; y salga con capa. Y si fuere hermano no sacerdote saldrá en su compañía su Maestro.

Por quanto nra. Constitución, agora de nuevo en el Capítulo general celebrado en St. Pedro de Pastrana⁵, ordena a los religiosos ny entre sí, ny con los seglares hablen en el claustro, por tanto, para que desde luego se observe la dicha Constitución⁶, encargo al Pe. Prior que con la maior brevedad que pudiere acomode uno de los quartos baxos con el aseo y decençia conveniente, donde los religiosos puedan hablar y comunycar a los seglares.

Encargo a todos los religiosos, en particular a los padres sacerdotes que guarden la Constitución acerca del trato y criança que devemos guardar unos con otros, nunca nombrando a solas fray fulano, sino el hermano fray fulano; y a los hermanos Donados, el hermano fulano⁷. Y porque en esto han tenido algunos descuydo, encargó a los que fueren zeladores pongan esta culpa a los que vieren faltar en ella, y el Pe. Prior la reprehenda y castigue hasta que del todo se quite.

Y porque lo que más encargan nras. Constituciones es la vida común y igual en todos, mando que no se reçiban regalos a la portería que se den a religiosos en particular, si no fuere en caso de gravíssima enfermedad. Sino que lo que se traxere de limosna se reparta entre todos, como es loable costumbre en toda la Religión⁸. Y para que vengan estas nuestras advertencias a notiçia de todos, y mejor se observen, encargo al Pe.

melo: conforme a las costumbres de la misma Orden.. Madrid, Alonso Gómez, año 1591. — 94 f., 14,5 cm.

⁵ *Regula primitiva et Constitutiones fratrum Discalceatorum Ordinis B. Mariae de Monte Carmelo Congregationis Hispaniarum... in Capitulo Generali celebrato, in conventu S. Petri Pastrana, anno Domini M.DC.III. Matriti, apud Joannem a Cuesta, 1604.* — 120 f., 14,8 cm.

⁶ Ib. f. 34.

⁷ Ib. f. 34v.

⁸ Ib. f. 20-21.

Prior las haga leer una vez cada semana por espacio de un mes, y luego se guarden en el arca de tres llaves hasta la Visita siguiente.

En fee de lo qual lo firmé de my nombre. Fecha ut supra.

Fr. Alo. de S. Alberto
Vicº. Provincial

Fr. Antº. de Sanct
Pedro Mártir, Secretº.

102

ACTAS DE LA VISITA PROVINCIAL AL CONVENTO DE MATARÓ

MATARÓ 27 DE NOVIEMBRE 1605

TEXTO: Orig. en ADB, LPMat f. 105-106r.

Actas y advertencias hechas en este nro. convento de St. Joseph de la villa de Matarón, en la Visita que en este convento se hiço a 27 de Noviembre de 1605 años.

Por quanto el Consejo y Ayuntamiento de esta Villa á hecho de limosna, para poder acabar la obra de la Yglesia, la suma y cantidad de quinientas libras, con condiçión que cada un año no se le aya de dar al dicho convento más que cien libras, y porque algunas personas deseosas de que en breve se acabe la dicha obra an querido que se tome quatroçientas libras a censo, obligando a su aseguramiento sus personas y bienes, mando, en virtud de Spíritu Sancto y santa obediencia y debaxo de precepto formal, que las cien libras que la Villa á de dar cada un año hasta el cumplimiento de la dicha cantidad de las quinientas libras, las quatroçientas que restan por reçibir, que es lo que monta el censal, no se puedan gastar ni consumir en otra cosa sino en luir y redemir el censo. Y assí se irá depositando en poder de mosèn Gerónimo, o en otro de los fiadores, las cien libras que cada año cayeren, racibiendo el descargo necessario

para que assí, por parte, o como dan lugar los convenios de la dicha scriptura censal, se vaya redimiendo.

Iten, ordeno que no se scriba cosa ninguna a consecutivamente a estas nras. Actas, sino que se dexen en blanco algunas ojas para que se puedan scribir las actas que en otras Visitas se ubieren de haçer.

Iten, se procure, con la brevedad posible, que se quite una ventana que está en un tejado el qual se continúa con el de casa. Y quando esto no ubiere lugar, se repare con haçer alguna pared o tabique en parte donde no se pueda entrar dentro de la clausura, por parte de la dicha ventana y casa de secular.

Iten, que al tiempo que se juntaren a haçer la cuenta de las missas, que á de ser cada mes, no solamente se hagan cargo de la limosna de la dicha missa que está rezada, sino de todas aquéllas que están recibidas por qualquier título.

Iten, ninguno de los religiosos, assí choristas como donados y legos, pueda tener dinero en su poder, sino que qualquiera limosna que se recibiere para qualquiera cosa que sea se heche en la arca de tres llaves, so pena de que irremisiblemente se les aplicará la pena de la Constitución¹. Se les agravará la dicha pena assí a los que lo hicieren como a los que lo consintieren, según la gravedad de la culpa.

Y para que vengan a noticia de todos y se guarden estas nras. Actas y mandatos, mando que por espacio de un mes se lean dos vezes en refectorio. Y después se guarden en la arca de tres llaves, para que se sepa en otras visitas cómo se á cumplido con ellos. En fe de lo qual lo firmé de mi nombre que es fecha en este nro. convento, a 27 de Noviembre de 1605 años.

Autógr.

Fr. Migl de St. Fermín,
Proval².

Fr. Franco. del SSmo.
Sacramento, S^{o3}.

¹ CCD 1604, p. 15-17.

² Elegido en el Capítulo General 5.6.1604 (cf. EHPCR p. 258-259). Era de Pamplona y vino a Cataluña sin haber tenido ninguna relación con ella. Ocupaba el puesto para neutralizar las ideas y actitudes del depuesto P. Roca, y además evitar que las Carmelitas Descalzas de Barcelona pudieran actuar en defensa del cuerpo incorrupto de la madre Catalina de Cristo —trasladado por mandato del General a Pamplona— para que volviera a su comunidad donde había muerto (cf. doc. 1, Capítulo Provincial de 1604 n1).

³ Acompaña al Provincial con las primeras Carmelitas Descalzas que

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO
Y LOS CARMELITAS DESCALZOS DE LA VILLA DE TARREGA

TARREGA 18 DE ENERO 1589

TEXTO: Orig. en APT, [*Libro de Capitulaciones y concordias del ayuntamiento*], 1560-1613, f. 79v-83r, sign. s/n.

La comunidad de carmelitas descalzos de Tárrega se compromete y responsabiliza de la enseñanza primaria de los niños de la ciudad y poblaciones vecinas; enseñar el catecismo a niños y adultos, y predicar durante el tiempo de adviento y cuaresma, y en cuantas ocasiones se les pida. Y a su vez, el ayuntamiento responde de la manutención y toda clase de gastos de los religiosos y mejoras del edificio conventual.

CAPITULATIÓ ENTRE LOS PARES DE SANCT JOSEPH
Y LA VILA DE TARREGA¹.

En nom de nostre Señor Déu sia y de la gloriossa madona sancta Maria, mare sua, amén.

Transactió, concòrdia y avinensa feta entre lo molt Rnt. Pare Fra Joan de Jesús, humil Provincial de la Orde de nostra Senyora del Carme dels frares descalzos de la Província de Cathalunya, en veu y nom de aquella de part una, y los molt magnífichs senyors M^o. Jaume Hierònim Ponces, M^o. Pere Baltezar Rabassa, M^o. Joan Armengol y mestre Francesch Arenes, paers lo any present corrent y deig scrit de la Universitat de la Vila

introducen el Carmelo Teresiano en Francia. Se dice que es de Málaga (?) y profeso de Pamplona. Muere en Ciudad Real de prior de esta comunidad, a los 63 años de edad y 42 de religioso, habiendo sido procurador general de Roma y Madrid (cf. URKIZA, JULIÁN, OCD, *Obras completas de la beata Ana de san Bartolomé*, t. 1. Roma 1981, p. 175, y DO 1637). Con todo la vestición en Pamplona —no conocemos el libro de profesiones— dice que ingresó 19.11.1595 como don Francisco Montero García, vecino de Malaguilla, Guadalajara (cf. *El registro de ingreso de novicios en los Carmelitas Descalzos de Pamplona, Calahorra y Tudela 1592-1730*, f. 3. — Diputación de Navarra. Pamplona).

¹ Los carmelitas descalzos se establecieron en la ciudad el 6 de junio de 1588. El ayuntamiento les cedió el antiguo convento de franciscanos (cf. APT, *Llibre en lo qual estan continuats axí los Consells generals com particulars y promenies del Consell de la Vila y Universitat de Tárrega...* 1582-1591, f. 161v, 169r, 182v. Y *Libre de albarans...* 1586-1593).

de Tàrrega de les parts altra, en nom y veu de dita Universitat, com havent plen poder a les coses deig scrites y assenyaladament per la fàbrica, instàntia y moradas fahedores per los dits Pares Descalsos en lo monestir y convent, al present anomenat de Sanct Joseph, olim de Sanct Francesch, en que se són fets los capítols següents:

E primerament, los dits senyors de paers, zelant lo bé, profit y útil de les ànimes, en lo qual tenen precisa ogligatió de tenir particular vigilànsa, an supplicat al dit Pare Provincial li fos de llur gràcia y mercè fer venir frares religiosos en lo dit monestir de Sanct Joseph per a què, ab llur bona vida y llohable exemple volguessen ensenyar y adocrinar en bons costums y vida no sols als habitants de la present Vila de Tàrrega, més encara als circunvehins de aquella. Lo qual ha fet ab tot amor y voluntat. Los quals religiosos per avuy habiten en dit monestir essent en número de més de dotze². E com sie a rahó, decent, que, havent-nos fet tant particular gràcia nostre Senyor encaminant ha lo dit Reverent Provincial de obtenir semblants religiosos, toque lo interès a dita Universitat en mirar per ells, axí en llur sustento com altrament, en què los dits senyors de paers, en nom de tota la Universitat convenen y en bona fe prometen al dit Reverent Pare Provincial, en veu y per part del Orde y Província, en que donaran y pagaran realment y de fet, gratis et bono amore et pro Deo, al procurador, eo a qui poder tindrà del dit monestir de Sanct Joseph, quiscun any y perpetualment cent y deu lliures barcelonesses, pagadores de dos en dos mesos, comptant per prorrata de aquelles lo que puirà. La solutió de les quals se farà per lo que los Pares religiosos [que] estaran en dit monestir haien y sien tinguts y obligats, quiscun any y perpetualment de predicar lo Advent y Quaresma y altres dies que seran supplicats entre lo any. E no res menys de ensenyar y llegir la gramàtica, tant als fills de la Vila com als forastés, sens salari algú e axí bé a mostrar de llegir a tots los minyons que vindran en dit monestir per aprendre de llegir, axí de becerola com altres. Y sens salari algú com axí sia estat promès.

Item, los dits senyors de paers, en lo dit nom, convenen y prometen al dit Reverent Pare Provincial de pagar realment y de fet tots los deutes deguts fins a esta hora, tant per la fà-

² Sólo conocemos a los siete conventuales firmantes, ya que el Provincial no residía en Tárrega.

brica feta en dit monestir per les obres [que] se són crescudes en aquell, com encara del gastat per los dits Pares Descalsos fins a esta ora, donant libranses als tals deutors per la solutió fahedora, fent indempnes als dits religiossos de dita solutió o solutions fins al dia de la Nativitat del Senyor últim passat y del present any, compressa tota cosa que fos deguda per dits Pares fins dita jornada a qualsevol persones, axí per rahó de roba com altrament.

Item, los dits senyors de paers, en lo dit nom, prometen y donen sa paraula que, rebuts que auran los comptes d'en Jaume Puig y de m^o. Joseph Soler, col. lectors de les rendes y emoluments de dit monestir de Sanct Joseph, olim de Sanct Francesch, si alguna cosa sobrarà pagats que sien los deutes que lo dit monestir y frares de aquell tenen fets que per bestreta se'ls dóna lo que se a trobarà ésser deutors, y açò per comprar pesera (!) a la quaresma venidora hont no. (!) la Universitat de les contrascrites cent y deu lliures las bestaurà de béns de aquella, vint y sinch o trenta lliures, per a que ab més commoditat se puga comprar los manteniments.

Item, los dits senyors de paers, en lo dit nom, prometen al dit Reverent Provincial que donaran metge y silugià franchs y sens petxa ni salari algú per a que visiten y fasen son descàrrech als frares que malalts y aurà en dit monestir, com encara segnar y llevar cabell, barba, als que en aquell residiran, volent que vingue a càrrech de la Universitat y ab tota diligència conforme lo cas requerex.

Item, per lo que és a rahó convenient que dits Pares religiossos que residexen en dit monestir sien mantinguts en llur viure quotidià per lo que tenen necessitat de la aigua que an de regar les erbes, hortalises y altres coses tenen y tindran en los orts de dit monestir. Cistents (!) que tota hora y quant voldran pendre l'aigua per regar aquells, que sens enbarch ni contradicció de ninguna persona la puguen pendre. E si cas ninguna persona los feze contrari que, acodits que sien als senyors de apers, sien tinguts y obligats de fer-la donar y manar als mostassaffs qui alesores seran que no'ls sie fet contradicció alguna fins a tant que dits orts sien regats.

Item, com sie cosa justa que los dits Pares religiossos que habiten y habitaran en dit monestir de Sanct Joseph no tinguen pena alguna de exhigir y recuperar la renda que lo dit monestir, olim de Sanct Francesch tenia, és estat tractat, concòrdat y apunat que los dits senyors de paers, en veu y nom de la dita Univer-

sitat, haien de fer, col. ligir y aplegar aquella a llur càrrech sarrenant lo real per lliural e aurà de donar al col. lector qui aquella aplegarà, y lo que's restarà haien de donar al procurador de dit monestir de Sanct Joseph de dos en dos mesos per igualment, com en lo capítol de sobre incertat, de les cent y deu lluires que la dita Universitat los ha de donar per les causes en aquell contingudes. Les quals solucions se haien de fer a més y a menys del que la renda puia, aportant la dita Universitat un llibre de paga, eo solutió, y lo síndich del monestir un altre de recibo, eo rebuda.

Item, com sia cosa justa que los dits Pares religiosos sien mantinguts, y al present les cambres que tenen no estan ab la decència necessària conforme al ritu de sa Religió, son contents los dits senyors de paers que, per dit effecte y no per altra causa sinó per obres de dit monestir necessàries y a ells benvistes, los donaran, com de present donen, tres-cents lliures de la dita moneda, pagadores dins dotze anys. La primera solutió de les quals y per prorrata de aquelles haia dita Universitat de fer de así a dos anys primers vinents tenint sempre correspondència que havent-ho molt menester, la dita Universitat farà son descàrrech essent a sa plena voluntat.

Item, com los dits senyors de paers tinguen obligatió particular de mirar en tota cosa què sie profit y útil de dit monestir de Sanct Joseph, per lo que dits Pares religiosos fan lo que tenen càrrech de fer, convenen y prometen al dit Reverent Pare Provincial que daran obra ab effecte y, podent-se fer, que lo monestir de Sancta Clara, que està fundat fora los murs de la present Vila de Tàrrega, drets y pertinències de aquell lo uniran ab lo monestir de Sanct Joseph. Per lo que en lo de Sancta Clara per avuy estigue quasi inhabitable y ab una sola monga y aquella adventísia y no filla de la casa³. E per dit effecte se pugua inplorar lo auxili del Rmo. de Vich y també del Reverent Provincial y de altres persones com menester sie⁴. E per les

³ Efectivamente, la precaria situación del monasterio de monjas clasisas existentes en la ciudad hizo pensar —y en este sentido se estipularon las presentes cláusulas— en la posibilidad de conseguir, para los frailes de san José, todos los bienes y donaciones pías que posefan estas religiosas (cf. APT, *Llibre... del Consell de la Vila...*, f. 196v-197r, 202r y otros muchos lugares).

⁴ Conocemos cartas del obispo de Vic, del mismo ayuntamiento y del Provincial de la Orden escritas a la embajada española ante la Sede Apostólica en favor del nuevo convento de carmelitas descalzos. En todas

despesses fahedores per fer dita unió que la Universitat predita les haia de sumir bestrahent aquelles, de modo que, feta que sie la dita unió, la dita Universitat les haie de recuperar de les rendes y drets de dit monestir de Sancta Clara tot ço y quant aurà bestret. Declarant la tenor del present capítol que tot hora y quant dita unió del monestir serà feta ab lo dit Sanct Joseph, que en tal cas y no altrament, la solutió de les dites tres-centes lliures no haie lloch, ni dita Universitat sia obligada en pagar aquelles com axí sia pactat y concordat.

Item, no obstant que dits Pares religiosos faran lo que bé tenen acostumat en ensenyar, adoctrinar y llegir als dits estudiants, axí grans com petits, és estat pactat y concordat entre dites parts, que la dita Universitat pugue nomenar una persona per visitar dits estudiants y mirar les lliçons que llegiran, havent-hi mestre, als principians de la gramàtica y als altres estudiants més provectes qui tindran més sciència en aquella com encara als minyons petits de carta y de llegir, fent dita persona anomenadora per dits senyors de paers qui ara son y per temps seran son descàrrech, com convindrà fer, equiparadó a mestre de scoles.

Item, per lo que convé conforme a sa Religió que los dits Pares fassen son descàrrech com fins avuys ho an fet en les coses a ells tocants, y la Universitat tñgue obligatió de correspondre al fahedor. E com per avuy les celdes o cambres no estan en la decència que convé, per estar aquelles no conforme al ritu y cerimònia de dita Religió, e per estar dits Pares en la penúria que per avuy se veu, són contents los dits senyors de paers, en lo nom predit, de donar, com de present donen per la fàbrica de dites cambres o celdes sinquanta lliures moneda barcelonesa, pagadores en la forma següent, ço és: totahora y quant se comensarà la fàbrica o reparatió de aquelles vint y sinch lliures, y les restants vint y sinch lliures sempre y quant la dita obra tindrà tota perfectió, supplicant als dits Pares se servesquen tenir tota attendència en la obra fahedora.

Item, com les sobredites coses, totes sengles, se fassen ab pur intent que les dits Pares religiosos resedesquen en lo dit monestir de Sanct Joseph y ab la habitatió y estada de convent

ellas se encomian la dedicación ministerial y docente que llevan a cabo los descalzos en la ciudad (cf. AEESA, leg. 13, doc. 3). Con todo, la comunidad fue suprimida a fines de 1598 (cf. doc. 1, Capítulo Provincial de 1598, nota 8). Posteriormente ocuparon el inmueble los religiosos agustinos hasta julio de 1835 (cf. BARRAQUER, *Las casas* 2, p. 237-238).

format conforme a se Regla y Religió, consensen y volen los dits senyors de paers, en lo nom de sobre dit, que totahora y quant cessaran les coses sobredites, cesse també lo accessori del que la Universitat té promès. Ço és, que transladant-se en altra part lo dit monestir, Pares y convent, y no predicant, ni llegint la gramàtica y altres coses sobredites, que la dita Universitat no tingue obligació en cosa alguna, ni la renda pugue ésser transladada en altra part, ni menys la renda del monestir de Sancta Clara, en cas tingue effecte la unió fahedora, que tantpoch se pugue transferir en part, domini, senyoria de ningun monestir y convent, sinó a voluntat de dita Universitat, com ab aquest part y condició se fassen les coses de sobre dites.

Item, com sia conferentart-ho que fent dita Universitat lo que corra a sa part, los dits Reverent Provincial y Pares capitulants fassen lo que tenen precisa obligació com fins avuy an fet, volen y consenten les dites coses y spesialment los dits Reverent Provincial y Pares capitulants prometen de complir, tenir, servir totes y sengles coses sobredites, ab los pactes, modos y conditions de sobre expressats y no sens ells, als quals expressament consenten.

Item, no obstant que en lo primer capítol dóne la dita Universitat, eo los senyors de paers, en nom de aquella, deu lliures més de les cent, per lo effecte de ensenyar la cartilla als minyons de llegir, són contents y declaren los dits senyors de paers que los Pares de Sanct Josep tinguen cuydado y vingue a llur càrrech de haver-los un student o altra persona abte y sufficient per lo effecte de mostrar de llegir als dits minyons y no jens de la Universitat. Ab tal emperò pacte y condició que los dits minyons haien de anar a estudiar en dit monestir de Sanct Joseph, y que aquells, ultra tñdran lo dit student per mestre, sien obligats los dits Pares de Sanct Josep en visitar aquells si fan lo exercissi convenient. Y no fent-ho, ni essent lo mestre sufficient, dits Pares los ne haien de cercar un altre, venint a llur càrrech y no de la Universitat. Y també de ensenyar la doctrina cristiana y bons costums, conforme los dits Pares tenen ben acostumat de fer, donant, com està dit, per lo dit effecte les deu lliures més avant, de les cent lliures, en lo dit capítol mencionades.

Et ideo, nos dicte partes, laudantes, approbantes, rattificantes et confirmantes pre incerta capitula, unumquodque eorum hac predicta omnia et singula in eis contenta, convenimus et promittimus una pars alteri et nobis ad invicem et vicissim tenere, complere et in nullo contra facere vel venire aliquo jure

causa vel etiam ruere, imo ea omnia et singula superius dicta ad invicem et vicissim obligantes pro inde nos dicti patiarum omnia et singula bona, jura, emolumenta dicte vice et Universitatis Tarrege nomine predicto, mobilia et immobilia ubique habita et habenda etiam quovis modo et jure privilegiata. Et nos, dicti Provincialis et religiosi inferius nominandi convenimus et promittimus etiam predicta omnia et singula attendere et complere sub pectore unisque nostrorum ad sancta Dei quatuor Evangelia et omnes juramus large ad Dominum Deum, etc.

Actum est hoc in Villa Tarrege intus domus pasiarie e intus dictum monasterium Sancti Josephi, die mercurii decima octava mensis januarii, anno a Nativitate Domini millesimo quingentesimo octuagesimo nono.

[Nomi]na nostra, Jacobi Hieronimi Ponces, Petri Baltezaris Rabassa, Joannis Armingol et Franciscus Arenes, pasiariorum anni predicti dicte Ville Tarrege, qui hec, dicto nomine, laudamus, concedimus, firmamus et juramus. Presentibus, pro testibus, illustribus dominis Gaspere de Ivorra et Franciscus de Monserrat, domicellis Tarrege domiciliatis testibus ad jura vocatis specialiter et assumptis.

[Nomi]na nostra, fratris Joannis de Jesús, humilis Provincialis, fratris Joannis de Jesús, Vicarii, fratris Simonis Stoch, fratris Jacobi de la Paz, fratris Francisci de los Sanctos, fratris Eutropii del Carmelo, fratris Jacobi de Sanct Joseph, fratris Philippi de Jesús, omnium conventualium monasterii et conventus Sancti Josephi, Ville Tarrege extra muros, qui convocati et congregati more solito convocari et congregari in quodam capellam undecim mille virginum dicti monasterii de licentia et mandato dicti humilis Provincialis, omnes unanimes et concordantes et nemini discrepante, hec laudamus, concedimus, firmamus ea sub pectore nostro juramus, dictis die, mense et anno, ac testibus superius expressis pro ut superius continetur.

RELACION DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS CARMELITAS
DESCALZOS EN PERPIÑAN

[PERPIÑÁN 1707]

TEXTO: Orig. en BVP, ms. 82, p. 389-390 *.

Relato de cómo tuvo lugar la fundación de la comunidad teresiana en la ciudad.

FUNDACIÓ DELS PARES DESCALÇOS A PERPINYÀ

Ab embaixada feren entendre al Capítol los Cònsols de Perpinyà com los pares Descalços desitjaban fundar un convent, lo que era molt a gust de la Vila. Però com semblants fundacions no se fan sens lo consentiment del Capítol, perçò als 29 janer 1589 ells suplicaban volgués donar sa probació¹. Als 30 de dit mes lo Capítol respongué tant als Cònsols com a dit pare Joan de sant Angel, qui era lo religiós fundador², que tot lo Capítol ne tenia un semblan plaher y que sels concedia lo que demanaban, ab essa condició, que lo monestir fos fora la parròquia de sant Joan.

Als 4 de març lo pare Francisco Dies, procurador dels pares de sant Agustí, presentà súplica al Capítol representant que se offeria casa al carrer dit dels Avellaners assí que dits pares poguesen fer sa fundació³. Als 7 de dit mes los Cònsols, ab embaixada, pregaren lo Capítol consentís que erigissen son con-

* *Notícies de la Yglésia insigne col·legiada de sant Joan de Perpinyà, dividides en quatre parts, per lo Dr. en Theologia Joseph Coma, canonge de Etna.* — 508 p., 335 x 215 mm. — Escrito hacia 1707.

¹ Se desconoce el texto de la solicitud dirigida al cabildo de san Juan Bautista de Perpiñán.

² Juan Jurado, de Villanueva del Arzobispo (Jaén), profeso de Pastrana 14.5.1581 (cf. LPP f. 50r) y muerto en Baeza (cf. An p. 98). Residía en Barcelona desde 1587 (cf. doc. 81 y 82).

³ Efectivamente, los religiosos de san Agustín de la ciudad protestaron ante el cabildo de san Juan por considerar que la prevista ubicación de los carmelitas descalzos perjudicaba los intereses y derechos de su comunidad. Pedían que el nuevo convento se edificara, en todo caso, a una distancia de trescientas canas, o al menos de ciento cuarenta (cf. ADPO, sec. H. Carmes 2, doc. 1, f. 1).

vent a casa de don Joan de Vilanova (esta casa és ocupada per los jesuïtes y és al carrer de la Tapineria)⁴.

Com los Cònsols prenién tant a cor la fundació dels pares Descalços, lo Capítol se deixà vèncer a llurs sollicitacions, pus als 7 abril 1589 prometé, als embaixadors de la Vila, que era content se establissen, dits pares, a sa casa, eo Capella de sant Guillem⁵, ahont residian religiosos de sant Benet (aquí ara estan les Repenedides). No faltà lo reverent pare fra Jaume Gilet, prior de l'Eula, procurador del reverent pare fra Miquel Massot, prior de sant Guillem, del Ordre cisterciense, en presentar súplica demanant no permetés lo Capítol que dits pares abitessen a dita Capella de sant Guillem⁶. Però sa súplica no fonc admesa; encara que lo Capítol estava persuadit que dit pare Joan de sant Angel no tenia poder ny de son Provincial ny de algun superior de son Ordre de fer fundació alguna. Ants al contrari, per los pappers que féu ostentació als quatre advocats que lo Capítol cridà en consulta en la aula capitular als 16 abril de 1589 per verificar son poder, no se troba se ly fos feta comisió alguna en sa Religió. No obstant las ditas nul·litats lo Capítol transsegí ab dit pare prometent aquest que no farian permanen abitació en Perpinyà que primerament no fos la concòrdia confirmada y jurada per persona llegal de son Ordre. No passà molt de temps, pus fonc als 19 abril 1589, que lo Prebost Canonge convocà son Capítol exposant, com don Alonso de Cruïlles, comendatari de la Abadia de Ballbona⁷, ab asistència del Sr. Governador y dels Cònsols anaren a la Capella de sant Guillem, y com ab violència tragueren de dita casa lo pare Massot, prior, pos-

⁴ Los jesuitas llegaron a Perpiñán el 1601 con el colegio de san Lorenzo (cf. GEC 8, p. 746).

⁵ No existen las actas capitulares del cabildo. Pero el autor las tenía a mano cuando escribía. La capilla de san Guillermo era un priorato cisterciense dependiente del abad de Vallbona (Vallespir), en este tiempo dom Alonso de Cruïlles (cf. ADPO, sec. notaires, JUST, PIERRE, *Manuale sive prothocollum...* 1589, f. 144v-145v, sign. 4.607). Ahí se establecieron los carmelitas descalzos el 18 de abril de 1589, si bien a los ocho años se trasladaron definitivamente a la plaza del Puig (cf. *An.*, p. 99).

⁶ El 9 de abril de 1589 redactan sendas protestas ante el notario Pierre Sunyer (cf. ADPO, notaires, Id., *Notula 1589*, f. 17, sign. 3.216).

⁷ El 17 de abril del mismo año, Juan Blau i Ribera, Rafael Antonio Davi y Angel Cardona, en nombre de la ciudad y del citado abad, dom Alonso de Cruïlles, conceden a los carmelitas descalzos « se transferendi, ponendi et collocandi in dicta domo seu sacello Sti. Guillelmi et ibidem serviendi et permanendi » (cf. ADPO, sec. notaires, JUST, PIERRE, *Manuale sive prothocollum 1589*, f. 144v-145v, sign. 4.607).

sant en possessió lo pare Joan de sant Àngel ab alguns religiosos Descalços⁸.

Aqueixa novetat donà molta pena a tots els canonges y no pogueren se contenir de fer embaixador al Sr. Governador, com als Cònsols, per explicarlos son sentiment que tenjan que se fossen establits los dits pares sens que fos jurada la concòrdia com abien promès. Los Cònsols respongueren al canonges deputats que si ells abian posat lo pare Joan de sant Àngel en la casa de sant Guillem era per evitar los escàndols que temian no se originassen a la Vila y que serian medïaners perquè fos jurada y observada la concòrdia que ab dits pares estava feta. Lo Sr. Governador los respongué que estava persuadit que lo pare Joan de sant Àngel no tenia poder de eregir monestir ny de jurar transacció alguna, y fent dit Governador reflescíó que discorriarian molts mesos antes que lo Provincial dels Descalços vingüés a Perpinyà, y que aqueixa dilació seria molt danyosa al pare Joan de sant Àngel, fonc un motiu que lo obligà per fer que dit pare entràs en sant Guillem. Y que també constaba al dit Governador com don Alonso de Cruïlles volia despedir de dita casa de sant Guillem lo reverent pare Massot y posar per fer la servitut de aqueixa Iglésia, com era predicar, confessar y dir missa, al pare Joan de sant Àngel, no ab títol de que eregís monestir, sinó per via de conductió y solament com a fratre llogat. Y ab eixas rahons ell abia cregut ser convenient donar entrada als dits pares Descalços, lo que no encontraba en cosa alguna al Capítol. Y perquè no succeís alborot fonc necessària sa presència en la entrada del dit pare⁹.

⁸ Como se ha dicho, el día anterior (18 de abril), los carmelitas descalzos tomaron posesión de la nueva residencia carmelitana en la casa y capilla de san Guillermo (cf. *An*, p. 99).

⁹ Con todo los poderes y letras oficiales del Gobierno de la Orden que desde el primer día pedía el cabildo al P. Juan de san Angel no llegaron a Perpiñán hasta el mes de julio (cf. doc. 105).

TESTIMONIO DEL MANDATO Y COMISION OTORGADOS
 POR EL VICARIO GENERAL, NICOLAS DE JESUS MARIA,
 AL P. JUAN DE SAN ANGEL

PERPIÑÁN 6 DE JULIO 1589

TEXTO: Orig. en ADPO, notaires, PIERRE JUST, *Manuale sive prothocollum...* 1589, f. 238r, sign. 4.607.

Certificado del priorato y de las facultades dadas por el Vicario General de la Orden en Segovia a 8 de marzo de 1589.

Dicto die [sexto mensis Julii anno a nativitate Domini M.D.LXXXVIII].

Rdi. fratres, Joannes de Sant Angell, prior monasterii Sti. Josephi conventus ville Perpiniiani prout de ejus commissione prioratu et potestate constare, visum est quadam papirea carta signata sigillata et alis more debito de mandato et commissione admodum Rdi. domini fratris Nicholai de Jesu Maria, vicarii generalis congregationis fratrum Carmelitarum discalciatorum, datum Sagovie die octavo mensis martii proxime exarato¹, Melchior de la Resurrección, Hieronimus de la Cruz, Christoforus de Santa María, Didacus ab Angelis et Bartholomeus de Conceptione², omnes fratres conventuales dicti monasterii, convocati et congregati.

¹ Original desaparecido. Probablemente se trataba de un documento otorgado por el Vicario General y Definidores Generales entre los cuales estaba san Juan de la Cruz.

² Tanto el prior como los demás conventuales salieron de la comunidad de Barcelona. Al menos en ella figuran a fines del año anterior (cf. AHPB, CARBONELL MATEO, *Prothocollum...* 1588.9.11.1588, s. f., sign. 1).

ACTA DE VESTICION E INGRESO EN LA ORDEN
DE FRAY ANGEL DE SAN JOSE

PERPIÑÁN 9 DE JULIO 1589

TEXTO: Cop. en BUB, *Mon* p. 662, ms. 992*.

Toma de hábito del primer postulante que tuvo la comunidad.

El primer novicio que hallamos aver tomado el hábito en esta casa es el H^o. Fr. Angel de S. Josef, natural de Puxcerdán. Pondré aquí el testimonio que desto dá el Libro o quaderno de los novicios que recebían el hábito en este comb^o ¹, que dize assí:

Domingo a la tarde que se contaron nueve días del mes de Julio del año 1589, fray Angel de San Josef, que en el siglo se llamava Antonio Bosom, hijo de Bartholomé Bosom y de Angela Bosom, su muger, vezinos de la villa de Puxcerdán, tomó el hábito de descalço carmelita, en este comb^o. de S. Josef de la villa de Perpiñán. Dióselo el Rdo. P. F. Juan de S. Angelo, Prior de dicho comb^o. guardando el tenor de un Breve de N. S. Pe. Sixto V, que abla acerca del orden que se ha de guardar en el recibir los Novicios. Fue su padrino el P. F. Martín de S. Miguel.

Hasta aquí el dicho Libro, el qual trae otros cinco novicios más, que tomaron el hábito de nra. descalcez en la mesma forma que el passado en este combento, y todos casi dentro de un año que fue el primero en que se fundó ².

* El acta está transcrita de puño y letra del P. Segismundo del Espiritu Santo.

¹ Libro o quaderno de los novicios de la comunidad hoy desconocido.

² Parece que se trata de los religiosos siguientes: Alberto de los Santos, que profesa con el nombre de Alberto de la Natividad (Jaume Ribas), a 24.12.1590. Francisco de Jesús (Bobó), de Bagà, y que se dice murió el 24.5.1592, durante la peste. Arcángel del Ssmo. Sacramento (Antonio Baget), de Tárrega y profeso del 22.6.1591, a los 17 edad. Seraffín de san Juan, que profesó en Mataró (24.5.1592) con el nombre de Gabriel de la Ssma. Trinidad (Juan Monfar) de Linyola, y después de cerca dos años —por falta de edad— de novicio. Y Juan de san Rafael (Axamar),

SUPLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PERPIÑAN
AL REY FELIPE II
EN FAVOR DE LOS CARMELITAS DESCALZOS DE LA CIUDAD

PERPIÑAN 26 DE ABRIL 1591

TEXTO: Orig. en ACA, Consejo de Aragón, leg. 342, doc. s/n. (1 f. 300 x 210 mm.).

Cuentan al rey las motivaciones por las que se ha fundado el convento de carmelitas descalzos en la ciudad —frontera con Francia, « lugar de herejías y errores contra la fe católica ». Satisfechos de la vida y ejemplo que dan los hijos de santa Teresa, le piden se interese para lograr un breve del Papa y puedan obtener definitivamente la capilla y lugar que la ciudad les ha cedido.

Señor:

Per estar esta terra, com sap vostra majestat, en frontera de França, en la qual terra de França, per càstich nostre, hi ha y creixen de quiscundie heretgies y errors contra la fe cathòlica, tenim necessitat de persones de virtut y lletres les quals puguen ensenyar hi instruir al poble en les coses tocants a la ley cathòlica y christiana, y per aquest respecte havem donat asento en aquesta Vila a la Religió dels pares Descalsos carmelitas¹. La vida y exemple dels quals és de gran utilitat y fruit segons havem vist per experiència. Y pera perpetuar una obra tant sancta y convenient per esta terra tenim necessitat que vostra majestat nos afavorescha per ha obtenir y alcançar de sa Sanctedat un breu especial perquè se les perpetue una capella, lo nom de la qual és Sant Guillem. La qual nosaltres y lo administrador della los havem donada per ser aquesta terra tant pobre que ab difficultat se haguera poguda fer erectió de nova iglésia y monestir².

de Figueres, que tomó el hábito ahí (21.1.1591), pasó en septiembre a Mataró, pero desconocemos el lugar y la fecha de su profesión (cf. *Mon*, p. 663-664. LPMat f. 19r y 95r. LPM f. 35v).

¹ Cf. doc. 104.

² Queda dicho cómo la capilla y casa de san Guillermo era un priorato cisterciense, cedidos provisionalmente a los carmelitas descalzos con-

Suplicam a vostra majestat, quant humilment podem, sia de son real servei afavorir aquest negoci en la cort Romana demananto a sa Sanctedat y procurar al embaixador de la vostra majestat ho procure y solicite en nom de vostra majestat³. Y ultra que serà en gran servei de nostre Señor Déu, serà fer molt gran mercè a esta Vila de vostra majestat. La qual mercè reconixerem y a vostra majestat servirem com ha humils fels vassalls com sempre tenim acostumat.

E la Sanctíssima Trinitat la real persona de vostra majestat conserve y guarde molts anys, y en estats augmente y prospere segons nosaltres desijam.

Destà sua Vila de Perpiñà, a xxvi del mes de Abril any M.D.LXXXI.

Señor. De vostra real majestat molt humilts y súbdits vassalls que les mans y peus le besen

Joan Franch Realt
 Joan Antoni Lonarts
 Onofre Pauley
 Honorat Prada
 Carles Nomdedéu
 Còsols de la Vila de Perpinyà.

tra la voluntad de los monjes residentes (cf. doc. 104). La ciudad quiere evitar posibles conflictos jurídicos y por esta razón trabajan para que el papa sancione la donación con un breve.

³ El 19 de julio del mismo año el rey escribía al « Duque de Sessa primo nuestro, del nuestro Consejo y nuestro Embaxador » ante la Sede Apostólica, de acuerdo con los deseos del ayuntamiento de Perpiñán (cf. AEESA, leg. 33/100). También el citado administrador, dom Alonso de Cruilles, había dado poderes al procurador general de la Orden, Juan Bautista de Jesús para que le representara ante las altas instancias (cf. ASJG, SOLÀ, SEGISMUNDO, *Manual de 1591*, (4.5.1591), f. 15v-16r). Sin embargo, a los ocho años de iniciarse la fundación la comunidad se instaló definitivamente a la plaza del Puig (cf. *An*, p. 99).

RELACION Y CERTIFICADO DE LOS NOVICIOS
QUE PASARON DEL NOVICIADO
DE BARCELONA AL CONVENTO DE PERPIÑAN EN 1597

[PERPIÑÁN 18 DE MAYO 1687]

TEXTO: Cop. en BUB, *Mon.* p. 664-665 *.

Novicios del convento de Perpiñán y sendos certificados de los maestros del noviciado de Barcelona de los respectivos formandos que pasan a la comunidad del Rosellón.

Catorce novicios tomaron el hábito en este casa de Perpiñán¹. Y destes, el uno le dexó por falta de salud, el otro fue hechado después de seis meses que le vistió y el tercero después de dos. Y todos lo demás profesaron en ella, menos los que fueron a Matarón como arriba se dixo².

Demás destes, vinieron otros novicios de otras casas de Cataluña a profesar en ésta, después de haver tenido ya el hábito por muchos meses en aquéllas. De Gerona vino el H^o. Fr. Luis de la Resurrección³, después que tenía ya medio año de novicio, porque N. P. F. Alonso de los Angeles, Provincial que entonces era, assí lo avía mandado; por no ser la casa de Girona noviciado, y la de Perpiñán sí⁴.

* Copia tomada sobre el libro y documentos oficiales que poseía la comunidad «el presente día de Pentecostés de 1687» (ib. p. 662). La transcripción es del historiador de la Provincia, Segismundo del Espíritu Santo.

¹ Ni en esta transcripción ni en otras notas tomadas por el P. Segismundo sobre esta comunidad se dan los nombres de los catorce novicios. Anteriormente (cf. doc. 106) aparecieron seis. Seguidamente se cita a fray Domingo del Espíritu Santo (Botet), natural de Zaragoza, profeso en 1596 (p. 665).

² Serafín de san Juan, luego Gabriel de la Ssma. Trinidad y Juan de san Rafael (Axamar) (cf. doc. 106).

³ De apellido seglar Carbonell y nacido en Sant Esteva de Cervelló y que ya es profeso el 2.8.1597 (cf. ADPO, PALAU, MICHEL, *Manuale de 1597*, f. 187r, sign. 7.353).

⁴ No consta la decisión oficial para casa de noviciado ni el tiempo de su duración. Parece que no llegó a más de un año, y cierto que tuvo dos maestros: Juan de la Virgen y Francisco de la Virgen, según pro-

De nuestro convento de Barcelona vinieron, en dos veces, siete novicios que todos tenían ya muchos meses de hábito en aquel noviciado, para acabarle y professar en este. Pondré aquí el testimonio de sus maestros de novicios, el uno de Barcelona y el otro de Perpiñán, que dicen assí:

Yo, fr. Juan de la Virgen, maestro de novicios deste noviciado de Perpiñán, doy fe que a 14 de Março deste año de 1597, llegaron a esta casa quatro hermanos novicios. Los quales truxo N. P. Prior desta casa, fr. Josef de Jesús M^a 5, de Barcelona para que aquí acabacen su noviciado. Cuyos nombres y el día donde tomaron sus hábitos se contienen en el testimonio del Pe. fr. Josef Evangelista, maestro de novicios de Barcelona 6. El qual testimonio es como se sigue:

Digo yo, fr. Jos. Evang^a., M^o. de Novicios deste Colegio de Bar^a., que hago fe del tiempo de hábito que los Hos. fr. Andrés de Jesús, fr. Juan de S. Alberto, y fr. Juan de Jesús, y fr. Juan de la Purificación, tienen según parece por el Libro de Aprobaciones deste noviciado, es a saber: que el H^o. fr. Andrés de Jesús tomó el hábito en doze de Mayo de 1596, y está aprobado dos vezes; el H^o. fr. Juan de S. Alberto tomó el hábito en doze de Mayo, en Tárraga, deste año de 96, también, y está también aprobado dos vezes, el H^o. f. Juan de Jesús tomó el hábito en este Colegio en primero de henero de 1597. El H^o. f. Juan de la Purificación tomó el hábito en este Colegio en dos de Febrero de 1597. El qual testimonio consta, como queda arriba dicho, por el Libro deste noviciado 7, ser assí. Por ser sacado dél por mi mano y por verdad lo firmé de mi mano oy, veinte dos de Febrero de 1597. El qual testimonio fue sacado por orden y mandamiento de N^o. P. Provincial, fr. Alonso de los Angeles 8, para que conste al Pe. Prior

prios certificados. El primero pasa (por el Capitulo General 24.5.1597) de prior a Mataró (cf. EHPCR p. 256-257).

⁵ Presidía la comunidad desde el Capitulo General 23.5.1594 (ib. p. 256).

⁶ García da Silva, de Goa, que había profesado en Mancera 20.1.1585 (cf. LPDM f. 107r). De Madrid (LPM f. 10-12) pasa a Mataró 4.9.1591 (cf. LPMat f. 19r-20r) de maestro de novicios. Y con el mismo cargo lo encontramos el siguiente trienio por Tortosa (cf. ACTor, *Officialatus 1594*, 26.2.1594). Como luego por Barcelona 12.3.1596 (cf. AHPB, PUJÓ FRANCISCO, *Decimu tertium prothocollum...* 1596, sign. 3).

⁷ Desaparecido actualmente.

⁸ Elegido en el Capitulo General del 23.5.1594 (cf. EHPCR, p. 254).

y capitulares del combento de S. Jos. de Perpiñán, adonde los dichos hermanos van a acabar su noviciado. Y por verdad lo firmé de mi nombre como dicho es.

Fr. Jos. Evangelista.

Testimonio de los otros tres.

Yo, fr. Francisco de la Virgen, maestro de novicios deste noviciado de S. Josef de Perpiñán, doy fe cómo a 25 de Julio 1597 llegué a este combento, en compañía del P. fr. Antonio de Jesús, Prior del dicho combento⁹, con tres hermanos novicios, que los truxe por orden de N. M. Rdo. P. F. Josef de Jesús M^a, Provincial¹⁰, del noviciado de Barcelona, para que aquí acabasen de cumplirlo. Cuyos nombres y tiempo de hábito refiere el dicho maestro de novicios de Barcelona, fr. Josef Evangelista, en la mesma forma que en el testimonio pasado, etc.

Los tres novicios arriba dichos, a más de que todos tres estaban ya aprobados la primera vez, el primero que es el hermano fr. Rafel de los Reyes, tomó el hábito en primero de hebrero de 1597; el 2. que se dixo fr. Miguel de Jesús, tomó el hábito en 12 de Março del dicho año. El 3. que se llama fr. Angelo de S. Josef, a 19 del mismo mes y año. Este último no professó.

109

ACTA DE PROFESION DE JERONIMO DE LA ASUNCION

LÉRIDA 22 DE AGOSTO 1593

TEXTO: Cop. en ACA, sec. Real Audiencia, sign. 15*.

⁹ Cargo conferido por el Capítulo General del 24.5.1597 (ib. p. 256), al parecer.

¹⁰ Era el nuevo provincial (cf. ib.).

* La copia se encuentra en el f. 14 (315 x 185mm), entre la documentación recogida en 1632 con motivo del pleito que interpuso Brianda de Riquer y Vega contra la familia Remolins y Costa, de Lérida, a la que pertenecía fray Jerónimo.

Sequitur instrumentum professionis fratris Hieronimi de la Asumpción, olim don Hieronym de Remolins ¹, thenoris sequentis.

Fas fe yo Blasi Pons y de Mola, notari públich de Lleyda escrivà per estas cosas elegit per lo molt Reverent Pare Fr. Miquel del Santíssimo Sacramento ², Rector del monestir y convent dels Pares Carmelitas descalzos de dita ciutat de Lleyda, com en un llibre intitulat *Libro de las profesiones de los Religiosos deste Sto. Noviciado deste convento de St. Joseph de Lérida* ³. Lo qual llibre és de full ample cubert ab cubertas de pergamí, y és recòndit y custodit en dit monestir en una caxa ab tres claus tancada. Entre altres professions, en dit llibre, continua-des, és escrita y continuada una proffessió del thenor següent:

A veynte y dos días del mes de agosto, Domingo, día octavo de la asumpción de Nra. Señora, año de Mil quinientos noventa y tres, professó, en este convento de la ciudad de Lérida, el Hermano Fr. Gerónimo de la Asumpción, que en el siglo

¹ « Señor de la Villa de Binfaro, que es en el distrito y Veguería de la dicha ciudad de Lérida y vecino de la dicha ciudad. Hijo legítimo que soy de don Gerónimo de Remolins y de doña Jusepa de Remolins y Costa, su legítima muger, difunctos, vecinos que fueron de la dicha ciudad, y señores de la dicha Villa... » (cf. ib. f. 11r) testamento que hizo en la misma ciudad 20.8.1593 antes de emitir su profesión). Emparentado con el famoso cardenal Francisco de Remolins i Pardines (Lérida 1462-1518 Roma) a quien recuerda en este testamento con sufragios y aniversarios. El P. Jerónimo de la Asunción fue uno de los religiosos de la Provincia de san José más importantes por su gobierno y por sus cualidades, « archivo de todas las virtudes » (cf. *An.*, p. 445-450). Ejerció todos los cargos y algunos de ellos varias veces, incluso de Definidor General, en cuyo oficio murió el 2.7.1656 en Guadalajara (cf. *Libro Becerro*, f. 121r, en el archivo de las carmelitas descalzas de la ciudad). Publicó la *Glosa a unos tercetos sacados de la doctrina de los libros del V. P. F. Juan de la Cruz... Van también unas Cautelas del mismo V. P. Fray Juan... y unos Avisos suyos...* Gerona, Gerónimo Palol, 1650-[12], 154 p., 15 cm.

² Por estas fechas del proceso (1632) era rector de la comunidad leridana Angel del Santísimo Sacramento (Montserrat Busquets) de Agramunt (cf. Capítulo Provincial 15.5.1633).

³ Desaparecido. Por otras fuentes informativas consta que el convento de Lérida tuvo novicios y profesiones desde 1589 hasta el presente, por lo menos (cf. *Mon.*, p. 207-209). « A seys días del mes de 8bre. de 1591 años hizo profesión segunda vez para mayor cautela —en el convento de Madrid— el her. fray Sebastián de la Madre de Dios, que avía primero professado en nro. Convento de St. Joseph de Lérida a 5 días del mes de diziembre, año de 1589. Según que parecerá por el Libro de las profesiones de aquella casa... » (cf. LPM f. 18v).

se decía Don Hierónimo Remolins, hijo primogénito de Don Gerónimo y Doña Jusepa de Remolins y Costa, su muger, naturales desta ciudad y Diócesis de Lérida. Dióle la proffesión el Padre Fr. Joseph de Jesús María, Prior de la dicha Casa⁴. Siendo maestro de noviçios el Padre Fr. Andrés de la Madre de Dios⁵ y Provincial segundo desta Provincia de St. Joseph, nro. Padre Fr. Domíngo de la Presentaçión⁶, y Vicario general de nra. Congregaçión Nro. Muy Reverendo Padre Fr. Nicolás de Jesús M^a⁷. Y por ser assí verdad lo firmamos aquí.

Fr. Juseph de Jesús María
Fr. Andrés de la Madre de Dios.

Ego frater Hieronymus ab Assumptione facio meam proffesionem et promitto Obedientiam, Castitatem et Paupertatem Deo et Beatae Mariae Virginis de Monte Carmelo, et Reverendissimo Patri Vicario generali ejusque succesoribus, secundum regulam primitivam dicti ordinis hoc est sine mitigatione usque ad mortem.

Frater Hieronimus ab Assumptione.

In quorum fidem, ego dictus Blasius Pons et de Mola, notarius et scriba memoratus hic me subscribo et ut meum quotor et publicis claudendis instrumentis appono sig † num.

⁴ Alonso Martínez de Medina, profeso de la misma casa 8.9.1589 y prior por el Capítulo General de 1591 (cf. Mon p. 205 y 209. LPMat f. 8-9 y 11r). Fue General de la Orden el sexenio 1613-1619 (cf. *Ref 7*, « Índice de los Generales... » s. p.).

⁵ Había profesado en Maqueda 25.2.1588 y nacido en Villanueva de la Jara (cf. ACDT *Profesiones de Maqueda*, f. 1v). Estuvo por la Provincia de san José varios años, con residencia en Tortosa (hacia 1594) y prior de Tàrrega por el Capítulo General 24.5.1597 (cf. EHPCR p. 258).

⁶ Cf. ib. p. 253, Capítulo General 31.5.1591.

⁷ Cf. doc. 110 n3).

ACTA NOTARIAL
 SOBRE LOS DOCUMENTOS FUNDACIONALES
 DEL CONVENTO DE CARMELITAS DESCALZOS DE LÉRIDA

LÉRIDA 11 DE DICIEMBRE 1768

TEXTO: Orig. en ACDC, Lérida: Documentos 1589-1663, f. 24-26, sign. A-II-6*.

Certifica los acuerdos municipales sobre la petición de los Carmelitas Descalzos para fundar en la ciudad (27.1.1589) y la participación del Ayuntamiento y demás corporaciones ciudadanas en el traslado del Santísimo Sacramento e inauguración oficial de la nueva comunidad (6.9.1589).

Joseph Castelló y Roca con las autoridades, Apostólica y Real, escribano público del Collegio y número de la Ciudad de Lérida y de los negocios del Collegio baxo el título de Sn. Joseph del orden de religiosos Carmelitas descalzos de dicha Ciudad infrascripto:

Certifico, doy fee y verdadero testimonio a los Señores que el presente vieren y leyeren [...] ¹:

Otro sí certifico, doy fee y verdadero testimonio, yo el mesmo Joseph Castelló y Roca, escribano antedicho: Que en un Libro manuscrito, en papel de marquilla, con dos distintas cubiertas de cuero la exterior y la interior de pergamino, encuadrado, continente con letras mayúsculas en la primera de sus páginas escritas, a más del escudo de Ntra. Sra. del Carmen, el título siguiente: *Libro mayor de las rentas y censales, y cosas memorables, que tiene este Convto. de Carmelitas Descalzos de la Ciudad de Lérida des del día que se fundó. De nuevo regulado en el año del Señor, 1684* ², que me ha entregado el Rdo. P. Rector arriba nombrado, y me ha certificado tenerle en el archivo del nominado Collegio bien y fielmente guardado, entre varias

* Transcripción (4 f. 310 x 210 mm.) de los documentos primitivos que poseía el convento en 1768.

¹ Suprimimos el primer testimonio por tratarse de la descripción del convento de Barcelona (1586) y de los inicios de la comunidad tereciense de Lérida en la calle Caballeros, copiado de la obra publicada *Reforma de los Descalzos... tomo segundo, en distintos libros y capítulos...* en particular de la p. 192 (cf. Bibliografía).

² Actualmente desconocido.

y distintas cosas en el propio libro escritas, se lehe de letra de mano en pág. 5, de las en el mismo libro contenidas, palabra por palabra, lo siguiente:

Fundación deste Convto. de Sn. Joseph de Lérída. Contiene lo memorable desde el día, mes y año que se fundó.

A los últimos del Mes de Abril del año 1589, a honra y gloria de Dios Nro. Sor. y de la SSma. Virgen María, Madre y Señora nuestra, y de nuestro glorioso P. y Patriarcha Sn. Joseph; Siendo Sumo Pontífice nuestro Muy Sto. P. Sixto Quinto, Rey nando en España el Católico Rey Dn. Felipe segundo; Vicario Genl. de Nra. Sagrada Religión Nro. Muy Rdo. P. Fr. Nicolás de Jesús María, de nación genovés, y después primer Genl. de Nra. Orden³; Siendo Provincial desta Provincia, nro. Rdo. P. Fr. Juan de Jesús Roca⁴, y primer Prior desta Casa el P. Fr. Miguel de Jesús, castellano⁵. Con licencia del Sor. Obispo desta Ciudad, el Sor. Dn. Juan Martínez de Villatoriel⁶; Y de los SSres. Illres. Paheres⁷, se fundó este convento, llamado de nuestro glorioso Padre Sn. Joseph. Por espacio de seis años vivieron los religiosos en la calle dicha de Cavalleros, en una Casa llamada comunmente la Casa del San Drap⁸.

Y últimamente certifico, doy fee y verdadero testimonio, yo el propio escribano infrascripto: Que en el mesmo libro próximamente dicho, y en pág. 10 de él, entre otras cosas en la misma página descritas y continuadas, se lehe con lengua materna una nota que traducida en idioma español, en que doy fee hallarme bien versado, y entenderle, dize lo siguiente:

³ Vicario general de 1588 a 1593 y General de 1593 a 1594 (cf. HCDE 6, p. 147-148 y 661).

⁴ Elegido en el Capítulo General 18.6.1588 (ib., p. 152).

⁵ Queda por identificar. Puede tratarse del Prior de Segovia en el Capítulo General 18.6.1588 (cf. MHCT 3, doc. 340 y en ACDS, *Libro de los Prelados*, f. 1v, si bien aquí se le llama Miguel de Jesús María).

⁶ En la sede leridana de 1586 a 1591 (cf. GEC 9, *episcopologi*, p. 216).

⁷ De la palabra catalana *Paer* (concejal).

⁸ Capilla donde se guardaba un « pañal » del Niño Jesús que la tradición hizo célebre y ha llegado hasta nuestros días (cf. LLADONOSA I PUJOL, JOSEP, *Història de Llerida...* II. Tárrega 1974, p. 298). El 20.4.1589 se habían comprado unas casas en la calle « dels Cavallers », vulgo « del Sant Drap », para edificar el convento e iglesia, pero que no llegaron a satisfacer los deseos de los carmelitas. Por lo que años más tarde se trasladan a otro lugar y venden las antiguas propiedades (cf. AHLI, APARICI, JOSEP, *Desimum quintum prothocollum...* 1600, f. 38-40v, y 65v-68v, sign. 214).

Nota.

A los 27 de enero de 1589.

Se propuso, que habían llegado a la presente Ciudad algunos religiosos Descalzos del Carmen, hombres de santa vida y de grande exemplo; Y han notificado a los Sres. Paheres, que tenían propósito de erigir y fundar Casa de dicha su Religión en la presente Ciudad; por cuyo motivo muchas personas principales y poderosas les han hecho largas ofertas; con las quales, y con la confianza en la ayuda y favor del Señor, esperan tendrá efecto su fundación. Mas no determinarán essa loable empresa, ni menos empezarla, hasta que sepan ser tal la voluntad de la Ciudad, porque de otra manera no pasarán adelante. Y que no desean ni quieren otra cosa de la Ciudad, sino saber su voluntad.

Fue determinado que los SSres. Paheres en nombre de la Ciudad diessen a dichos Padres el consentimiento, y les dixessen que la Ciudad lo tendrá todo en bien; que continúen y vayan efectuando se empresa y santo propósito⁹.

A los 6 de Setiembre de 1589.

Mas se determinó, que por los SSres. Paheres fuessen mandadas las Cofradías y Ordenes de la presente Ciudad; para que con los SSres. Paheres fuessen a acompañar el SSmo. Sacramento que ha de baxar de la Seo a la Yglesia nuevamente

⁹ El texto original tomado de las actas del ayuntamiento, *Libro de los consejos particulares* hoy inexistente, decía:

« Als 27 de Janer 1589. Fou propossat que eran arribats a la present Ciutat alguns frares del Carme Descalços, homes de santa vida y gran exemple, y han referit als Señors Paers tenen propòsit de erigir y fundar casa de dita sa Religió en la present ciutat. Y per assò moltes persones principals y poderoses los han fet llargues offertes, y confien, ab lo favor del Señor, tindrà effecte. Emperò no determinaran començar aqueixa empresa que primer no entenguen ser tal la voluntad de la Ciutat. Perquè de altra manera no passaran avant. Y que no volen altra cosa de la Ciutat sinó saber sa voluntat.

Fou deliberat que los Señors Pahers, en nom de la Ciutat donen a dits Pares lo consentiment; els diguen que la Ciutat ho tindrà en bé que continuen y efectuen sa empresa y sant propòsit » (cf. Mon p. 183, copia y declaración original y autógrafa del P. Juan de san José, de fines de marzo de 1702).

hecha de los PP. Descalzos del Carmen, y dexarlo allí; advirtiéndole que ésta es la primera vez que el SSmo. Sacramento será entrado en dicha Yglesia; y esto con muy solempne processión¹⁰.

Y por no ser este sitio a propósito para la quietud y silencio que professamos, se pasaron a éste, en que de presente estamos, por ser más a propósito y acomodado, por el mes de 8bre. de 1595¹¹. No tiene este Collegio Patrón alguno; sino que se ha fundado de algunas limosnas, que algunos bienhechores dieron.

Como las susodichas y otras cosas son más por extenso de ver en dichos dos respectivos libros que he debuelto a dicho Rdo. P. Fr. Bonaventura de Sta. María, Rector¹², arriba nombrado. De lo que, a pedimento de este mismo, yo, el propio Joseph Castelló y Roca, escribano antedicho, doy el presente testimonio en estas tres hoxas de papel de la forma común de mano agena escrito, comprehendida la primera del Real Sello de oficio, por razón del Real Privilegio a dicha Religión de Carmelitas Descalzos concedido, y de papel ordinario las subsiguientes, que subsigno y firmo de la mía propia, en la mencionada Ciudad de Lérida, Principado de Catt^a., a los onze días del Mes de Deziembre del año del Nacimiento de Nro. Sor. Jesuchristo, mil settecientos sesenta y ocho.

Autógr.

En Testim^o. de Verdad
Joseph Castelló y Roca

¹⁰ « Mes fonch delliberat que per orde dels Sors. Pahers sien manades les confraries y ordens de la present Ciutat pera que vagen ab los Sors. Pahers a acompanyar lo Sm. Sacrament, lo qual ha de baxar de la Seu a la Sglésia novament feta dels frares descalsos del Carme y dexarlo allí, attès [que] aquesta és la primera volta que lo Sm. Sacrament será entrat en dita Sglésia com ara se sie fundat dit monestir y Sglésia. Y açò ab molt solempne professó » (cf. APLI, *Llibre de Consells... 1586-1591*, f. 129v. Ed. por LLADONOSA I PUJOL. *El Carmelo en Lérida... Lérida 1953*, p. 77).

¹¹ Frente a la parroquia de san Lorenzo, donde el colegio-convento de san José, de carmelitas descalzos, pervivió hasta la exclaustación de 1835. Hoy día convertido en Casa-Hogar de san José (cf. *ib.*, p. 32-33).

¹² Al frente de la comunidad-colegio desde 1766 (cf. doc. 19 y 25).

LISTA DE RELIGIOSOS Y DOMESTICOS DEL CONVENTO
DE CARMELITAS DESCALZOS DE LERIDA

LÉRIDA [1786]

TEXTO: Orig. en APLI, *Esripturas, memorials, trasllats. Ordenanzas de gremios, 1781-1786*, f. 516*.

	EDAD
N. P. Rector ¹ , Fr. Joaquín de S. Joseph	45
P. Vicerector, Fr. Joseph de S. Joaquín	37
P. Fr. Salvador de Jesús María	73
P. Fr. Joseph de S. Domingo	63
P. Fr. Francisco del Carmelo	55
P. Fr. Francisco de S. Simón Stoch	53
P. Fr. Pedro de S. Felipe Neri	53
P. Fr. Pedro de la Assumpción	49

* Documento (1 f. 310x205 mm.) cosido al manuscrito y paginado posteriormente. No lleva fecha, pero todos los indicios que existen apuntan al año de 1786. Es la única « lista » completa de la comunidad que se conoce a lo largo de toda su historia (1589-1835), y de gran importancia porque se trata del colegio de teología de la Provincia.

¹ Nombre que se daba al superior del colegio de teología de la Orden. Fr. Joaquín es rector desde el Capítulo General de 26.9.1784 estando de prior en Tortosa. Precisamente sale para la nueva comunidad el 20 de octubre (cf. LMTor p. 420).

Durante el trienio, y más concretamente, por estas fechas (13.5.1786) el canónigo José Javier Marí dona a los carmelitas descalzos de Lérida toda su biblioteca particular, pero con la obligación, entre otras, de que a partir de ahora la biblioteca conventual esté abierta al público (cf. APLI, *Escritura de Donación que el Illre. Dr. Dn. Joseph Xavier Marí, canónigo penitenciario de la Sta. Iglesia de Lérida, hizo y otorgó a favor del Colegio de PP. Carmelitas Descalzos de la relatada Ciudad, de la Librería o Biblioteca propia de dicho Illre. Sor., consistente en diferentes Libros, Tomos y Cuerpos que van descritos y continuados en la misma Escritura de Donación, con los pactos, cargos y obligaciones en ella impuestos.*

Al marg. izq.: En poder del mismo Escrivano infro. consta de la carta de pago y recepción de dicha Biblioteca otorgada por los PP. Descalsos a los 13 de Mayo de 1786, f. 441r-459v, del ms. *Esripturas, memorials, transllats. Ordenanzas de gremios, 1781-1786.*

P. Fr. Francisco de S. Bernardino	53
P. Fr. Francisco del Niño Jesús	46
P. Fr. Marciano de Jesús María	37
P. Fr. Pablo de S. Domingo, lector ²	36
P. Fr. Joseph de la Purificación, lector	32
P. Fr. Jaime de S. Mathías, lector	31
P. Fr. Manuel de S. Onofre	30
P. Fr. Joseph de la Natividad	29
P. Fr. Joseph de S. Agustín	26
P. Fr. Manuel de los Dolores	27
P. Fr. Joaquín de la Madre de Dios	25
P. Fr. Ignacio de Sta. Thecla	24
P. Fr. Bernardo de la Assumpción	27
P. Fr. Joseph de Sta. María	26
P. Fr. Jaime de S. Francisco de Paula	25
P. Fr. Pedro de Sta. Thecla	25
P. Fr. Juan de la Piedad	27
P. Fr. Aloy de S. Gerónimo	27
P. Fr. Salvador de Sta. Theresa	27
P. Fr. Salvador de S. Antonio	24
P. Fr. Juan de Sta. Bárbara	28
P. Fr. Salvador de S. Elías	28
P. Fr. Joseph de Sta. Liberata	30
P. Fr. Pedro de Sta. María	39

*Coristas*³

Fr. Francisco de S. Buenaventura	23
Fr. Joaquín de S. Alberto	23
Fr. Vicente de S. Elías	23
Fr. Joseph de S. Severo	23

² Profesor del colegio o estudiantes de la comunidad.

³ Son los estudiantes de teología aún no ordenados sacerdotes que había en el convento. El ciclo de estudios, tanto de teología como de filosofía duraba tres cursos que comenzaban, conjuntamente, cada tres años. Sabemos que los de Lérida los habían iniciado el septiembre de 1784. Lo dejó escrito en su autobiografía uno de los actuales coristas, Joaquín de san Alberto: « En el año de 1784, a los 18 de junio partió de Reus para cursar la Sta. Theología en Lérida, donde llegó el día 22 del mismo mes. Encontró allí de Prior al P. Fr. Pablo de la Concepción. Lo fue después el P. Fr. Joaquín de S. Josef. Fueron lectores de prima, el P. Fr. Manuel de S. Josef, el P. Fr. Pablo de S. Domingo, secularizado años después, y el P. Fr. Josef de la Purificación. Eligieron al último año en Prior de Villanueva al primer lector. Fue elegido el P. Maestro, que era

Fr. Juan de S. Joseph	23
Fr. Domingo de S. Theresa	22
Fr. Joseph de S. Miguel	22
Fr. Ramón de Jesús	22
Fr. Manuel de Sta. Justina	21
Fr. Juan de Jesús	22
Fr. Ramón de S. Ignacio	23

Legos

Hº. Fr. Cayetano de S. Joseph	45
Hº. Fr. Jacinto de S. Joseph	38
Hº. Fr. Pablo de S. Joseph	35
Hº. Fr. Antonio de S. Juan de la Cruz	28

*Escolanos*⁴

Joseph Mirot	14
Isidro Roger	12

Un clérigo

Mn. Joseph Balagueri	73
--------------------------------	----

Un moço

Joaquín Melet	20
-------------------------	----

Fr. Jaime de S. Matías en lector. Y por renuncia de este fue elegido el P. Fr. Josef de Sta. Clara. Eran los estudiantes quando empezaron en número de 25.

En el año de 1785, el día 19 de febrero, fue ordenado de subdiácono en el Palacio Episcopal de la misma ciudad por el Illo. Sr. Dn. Gerónimo Marfá de Torres, Obispo de aquella Sta. Diócesis.

Y en el mismo año citado de 1785, en el día 17 de Diciembre, en el expresado Palacio Episcopal, y por el mismo Sr. Obispo, fue ordenado de diácono.

En el año de 1787 pasó desde Lérida a Tarragona, donde llegó el día 28 de Junio, para cursar allí la Theología Moral y Sag. Cánones... » (BUB, ms. 1718, f. 34).

⁴ Niños al servicio de la comunidad para ayudar y servir a los sacerdotes en el culto litúrgico, especialmente durante las misas. El P. Sacristán u otro religioso de la comunidad cuidaba de proporcionarles la formación y enseñanza escolar adecuada, « para que así aprovechara lo que quizás no estudiaría, o no lo pierda (por ayudar misas) lo que podría aprender en otra Escuela si fuese » (cf. LLADONOSA I PUJOL, *El Carmelo en Lérida...*, p. 82).

DON GASPAR PUNTER, OBISPO DE TORTOSA,
 AUTORIZA AL P. JUAN DE JESUS,
 PROVINCIAL DE LOS CARMELITAS DESCALZOS,
 PARA FUNDAR UN CONVENTO DE LA ORDEN EN LA CIUDAD

TORTOSA 7 DE SEPTIEMBRE 1590

TEXTO: Orig. en ACTor, *Vicariatus 1590-1591*, f. 111v., s/n. *.

Amplias facultades del ordinario del lugar para establecer la comunidad de la Orden donde estimen oportuno.

POTESTAS CONSTRENDI MONASTERIUM

Nos, Gaspar Punter, Dei et apostolice Sedis gratia Epus. Dertusensis¹, Dilecto in Xpo. fratris Joannis a Jesu, Provincialis ordinis beate Marie de monte Carmello discalciatorum provinciae Sancti Josephi² ac fratribus dicti ordinis et religionis, salutem in Domino nostro Jesupxo. et predictae sacre religionis per gressum felices tenore presentem scripturam vobis concedimus et impertimur quod in Civitate Dertise, seu ejus suburbio, in loco vobis bene visso, sub invocatione beate virginis marie, vel ut vobis videbimur (!), et sub ejusdem religionem regula.

Quoddam monasterium facere et construere et edificare possitis et valeatis, et ibidem ecclesiam capellas facere et altaria erigere et construere et [...] ³ sub ergo supradictis in nos omnibus et altera familiaris sunt de nostroribus erigere et ornamentorum omnibus de more, et missas conventuales et submissa voce vespere, matutinum et alias horas canonicas celebrare et cantare possitis et valeatis sine tamen jura alieni prejudicio.

Datum Dertuse, die vii mensis Septembris anno a nat. Domino MDLXXXX.

* Lectura muy defectuosa por haberse quemado el papel con los mismos ingredientes de la tinta.

¹ Gaspar Punter i Barreda (Morella 1540-1600 Tortosa), obispo de 1590 a 1600 (cf. GEC 12, p. 194-195).

² P. Juan de Jesús Roca, que agenciaba personalmente la nueva fundación (cf. doc. 155).

³ Palabra ilegible.

LICENCIAS MINISTERIALES DE LA CURIA DIOCESANA
PARA CUATRO RELIGIOSOS DE LA ORDEN

TORTOSA 26 DE SEPTIEMBRE 1590

TEXTO: Orig. en ACTor, *Vicariatus 1590-1591*, f. 116v.

Permiso para confesar y predicar en la diócesis tortosina a cuatro sacerdotes de la Orden que acaban de iniciar una nueva comunidad de carmelitas descalzos en la misma ciudad.

Die xxvj mensis Septembris M.D.LXXXX fuit expedita licentia nomine dni. off. Marquet ad confessiones audiendi et predicandum per omnem diocesim Dertusensem pro Rdo. fratre Joanne de Jesús, Provinciali Provincie Sti. Josephi, ordinis beate mariae de monte Carmello descalciatorum¹, similis.

Dicto dje fuit expedita licencia pro fratre Simone Stoch², ejusdem ordinis.

Dicto die fuit expedita similis licencia pro fratre Eutropio del Carmelo³, ejusdem ordinis.

Dicto die fuit expedita similis licencia pro fratre Ignacio de Jesús⁴, ejusdem ordinis.

¹ P. Roca, Provincial de la Corona de Aragón (cf. doc. 51, 152).

² Profeso de Pastrana 9.11.1572 y vecino de Uceda (cf. LPP; f. 10r), que lleva unos años por la Provincia (cf. doc. 103).

³ Natural de Espinar (Segovia) y novicio de Mataró, con profesión del 1.5.1588 (cf. LPMat f. 3v y 90r). Fue ordenado de sacerdote 17.3.1590 siendo conventual de Tárrega (cf. ADSU, *Regestum negotiorum communitium, 1589-1592*, f. 152r).

⁴ Queda por identificar. Pudiera tratarse de don Iñigo López de Castro, de Toledo, que profesa en Sevilla el 26.6.1580 (cf. LPS n. 55), y donde sigue de conventual por los años de 1587 (cf. ib. n. 112). Y que parece ser el que anda por Pastrana la primera quincena de mayo de 1590 (cf. LPP f. 93v). El 10.9.1592 en la comunidad de Valladolid hay un « P. Fr. Ignatius a Jesu, hospes » (cf. LPCV f. 174r).

CARTA DE LOS PROCURADORES
DE TORTOSA AL REY FELIPE II

TORTOSA 7 DE OCTUBRE 1590

TEXTO: Orig. en ACA, Consejo de Aragón, leg. 342, 1 f. 340 x 220 mm.

De acuerdo con los deseos del rey y las indicaciones del Provincial de los Carmelitas le exponen la donación que han hecho a la Orden de la Casa de nuestra Señora del Milagro para fundar un convento, del que esperan grandes beneficios para los fieles de la ciudad.

Señor

La obligació natural e innata que los faels vassalls de aquesta Ciutat de Tortosa de V. Magt. han sempre tengut y tenen de servir a V. Magt., ha mogut molt de veres a empendre la fundació de la Casa de la Religió dels Carmelites descalços, emprenent aquells ab lo fervor y affectió qués déu a tant sancta y pia obra guiada de la mà de V. Magt., per la qual se ha de seguir tenint per cert notable profit y gran fruit en reformarse lo poble ab letres y virtut. E així entenent la intenció de V. Magt. ésser conforme nos manà ab sa letra de xxj de Juliol proppassat¹ y conforme lo Provincial dela Província de St. Joseph nos té significat², restant tant bon fi per al benefici públich de aquesta obra tant meritòria, havem acomodat als religiosos de dit Orde en una Casa de nra. Señora del Miracle, dins lo àmbit de dita Ciutat³, hon ab los sermons y freqüència de Sacraments a que exhorten lo poble, tenen tant bon principi, que serà lo medi y fi

¹ Sabemos que esta carta fue entregada personalmente por el P. Provincial (cf. doc. 155), pero no ha llegado hasta nosotros.

² Se trata del P. Juan de Jesús Roca (cf. ib. y doc. 112 y 113).

³ El 23 de septiembre del mismo año se había hecho la inauguración oficial de la nueva comunidad carmelitano-teresiana (cf. doc. 117 y *AN* p. 124-136). La casa de nuestra Señora del Milagro era una ermita antigua situada en la parte alta de la ciudad, la puerta de Tarragona, « junto a una Torre muy alta, sobre la qual puerta estava colocada una imagen pequeña de piedra de la Virgen María con el Niño Jesús en los braços, para ser saludada de los que emtrassen y saliessen por ella... » (ib. p. 125).

qual la vida exemplar dells assegura, ajudant lo favor Divino. Y serà molt cert, puix en tal fundació se atravessa lo servey de nre. Señor, restant V. Magt. servit y ab contento. Nostre Sor. Déu guarde la cathòlica persona de V. Magt.

Desta sua Ciutat de Tortosa a viij de Octubre de M.D.LXXXX.

Los Procuradors de la sua
Ciutat de Tortosa.

Sobrescrito: † nostre Señor.

Registro: † A su Magd. Los Procuradores de Tortosa a 7 de Octubre 1590.

115

ACTAS DE LAS VISITAS PASTORALES REALIZADAS EN LA COMUNIDAD DE TORTOSA DE 1593 A 1605

[TORTOSA 1686]

TEXTO: Cop. en BUB, *Mon* p. 237-239, ms. 992*.

Determinaciones impuestas por los diversos superiores mayores a la comunidad en las visitas canónicas entre 1593 y 1605.

[I]ª

Mandatos que dexó en la Visita deste combº. el susodicho Visitador, Fr. Filippe¹, etc.

1. Que a la portería no hablen los religiosos con mugeres de manera que se sienten con ellas de la parte fuera. Sino que

^a *Al marg. superior derecho:* Actas de mano de Juan de san José. Seguido, de letra del P. Segismundo: Quando se hizo esta Visita Era Provincial N. P. F. Domingo de la Presentación, y el P. F. Francisco del Epu. Sto. era Prior deste convento.

* Transcritas por el P. Segismundo del Espíritu Santo, historiador de la Provincia. No indica la procedencia, pero los apuntes que aparecen antes y después de la « copia » por el manuscrito evidencian que trabaja sobre los originales (cf. *ib.*, p. 225-254).

¹ Felipe de Jesús, definidor general « y Visitador desta Provincia de Cataluña » (cf. *ib.* p. 233).

con summa brevedad las despidan. Y a las que hallaren en la Iglesia en los confesionarios de ordinario y solos los confesores.

2. Iten, que haya un libro adonde se escrivan los mandatos de los Padres Provinciales y Visitadores². En el qual también se escrivan los difuntos³, porque se sepa de quien se han dicho los officios, quando vinieren a visitar los conventos los Prelados.

3. Iten, que lo que es pedir fruta y las demás menudencias sea por los Donados. Y que en ninguna manera pueda el P. Prior, ni Presidente, enviar los religiosos a pedir pan por las puertas, so pena de más grave culpa, por diez días por cada vez.

4. Iten, se hechen los officios de tabla a todos igualmente, como nro. Ordinario lo manda, sin exceptuar a nadie⁴.

Iten, se manda se lean estos mandatos en el refetorio, cada mes una vez.

Datum en Tortosa, a 9 de octubre de 1593.

F. Filippe de Jesús, Visitador
F. Juan del SSmo. Sacto.

² Desconocemos la existencia de este « libro ».

³ El título transcrito posteriormente indica que se trataba de otro registro o libro diferente. El P. Segismundo anota: « Pondré aquí el título del libro, de que hablamos, con sus formales palabras; porque podrán servir de luz para la historia que escribimos: TÍTULO. *Memoria de los Religiosos difuntos por quien se ha hecho el officio en este convento, después de la visita que hizo N.º P. F. Philipe de Jesús, Diffinidor de N.ª Congregación y Visitador desta Provincia de Cataluña, que fue a 9 días de Octubre de 1593.* Hay también algunos otros que murieron este mismo trienio, que comenzó desde el día de Pascua de Espíritu Santo del año 1591.

I. El P. F. Juan de la Cruz, que fue el primero que professó nra. Regla primitiva de los dos primeros que se descalzaron por consejo de N. S. Madre Teresa de Jesús. Murió habiendo sido primer fundador y Rector de nro. Colegio de Baeça, Prior de Granada y Vicario Provincial de Andalucía. C acabando de ser diffinidor primero de toda N. Congregación murió en Ubeda en el mes de Deziembre del año 1591. Y a cabo de un año y días más fue trasladado su cuerpo entero a Segovia, ubi requiescit. Fue hombre de muy alta oración y dirección de espíritus » (*Mon* p. 233). El santo murió el 14 de diciembre de 1591.

⁴ « Officios de tabla » son los servicios litúrgicos y domésticos de la comunidad, cuyo Ceremonial u ordinario establecía: « no eximir de qualquier officio baxo, y de humildad a ningún Prelado, sino que a todos se les señale el officio que an de hazer la semana que les cupiere » (*Ordinario y ceremonial...* 1590, f. 82).

[II]^b

Advertencias para el combº. de Tortosa sacadas de la Visita fecha por N. P. F. Juan de Jesús, Provincial, en 29 de Mayo de 1601.

El reçado y officio divino se diga con mucha pausa y distinción, y no apriessa, ni atropelladamente, so pena de pan y agua al que fuere causa dello, por un día cada vez, sin remisión.

A las horas de oración y examen de conciencia acudirán todos, no siendo ocupados por la obediencia, sin ninguna excusa. Y estarán allá todos de rodillas, si no fuere con particular licencia del Prelado o Presidente. Y el examen siempre se tenga lo que manda la Constitución⁵, so pena grave al Presidente que tuviere costumbre de abreviarlo algunas vezes sin urgente causa.

A las noches se recogerán para Completas por lo menos un quarto antes de las ocho en verano. Y a las nueve estén todos acostados, que por la falta de sueño, o no se levantan a Maitines, o es ocasión de que caigan enfermos algunos.

Porque la clausura del combº. está muy abierta, el P. Prior⁶, o Vicario y Consiliarios pondrán gran cuidado en que se levanten las paredes de la cerca hasta igualar con lo alto de la puerta reglar, y se hará puerta fuerte al corralillo de la cocina y llaves a la puerta de la cocina y ventana. Y así mismo la clausura de la muralla hacia a la parte del monasterio de las monjas⁷ se subirá más alto, que no se pueda entrar ni salir por encima della.

^b Marg. superior derecho: Actas del Ven. Juan de Jesús Roca.

⁵ Las de 1592 decían únicamente «por algún breve tiempo, como pareciera al presidente» (CCD p. 387). Las de 1604 que comenzaban a entrar en vigor por estas fechas apuntaban hacia una octava parte de la hora (f. 12r).

⁶ El Capítulo Provincial 1.11.1600 (cf. doc. 1) había elegido Prior de Tortosa al P. Melchor de san Bernardo (Soler i d'Armendaris), pero parece que por estas fechas está tramitando hacerse carmelita calzado, ya que Juan de la Asunción gobierna la comunidad en calidad de «vicario» por ahora (cf. ACTor, PUIGVERT, PEDRO, *Protocolos de 1601* (4. 3. 1601) s. f. y s/n). Y durante la visita no aparece su cargo. Porque el citado P. Melchor se pasó al Carmen Calzado, en el que llegó a ostentar cargos de importancia en la provincia catalana, y sin dejar de ser carmelita fue abad de los benedictinos de Sant Martí de Canigó de 1623 a 1658 en que muere (cf. GEC 13, p. 735).

⁷ De santa Clara, dentro de la ciudad (cf. GEC 5, p. 212).

No den a beber a los seculares con taças de la comunidad, que se desedifican dello, por ser tan grandes, etc.

Las taças del refitorio se manden hazer pardas, y las jarras assí mismo sean pardas. En el convento no se innove obra alguna, ni se mude alguna de las hechas, sin particular licencia del Provincial.

Fr. Juan de Jesús, Provincial desta Provincia de S. Josef de Descalços Carmelitas, etc. Por quanto por el Diffinitorio de esta Provincia está mandado⁸, que todos los catalanes, en los conventos, hablen siempre regularmente en catalán unos con otros, aunque hablen con frailes castellanos, y que los que fueren predicadores, con precepto formal, prediquen en catalán en los lugares y villas fuera de las Ciudades; Yo, por la autoridad de mi officio y de dicho Diffinitorio, mando a todos los dichos religiosos catalanes, en virtud de santa obediencia y so pena de una disciplina, o pan y agua cada vez que alguno hiziere lo contrario, que en casa, unos con otros, hablen en catalán regularmente; y en virtud del Espíritu Santo de santa obediencia y debaxo de precepto formal, les mando que, fuera de las Ciudades, prediquen en su lengua materna, por quanto en los otros lugares no los entienden predicando en castellano lo más de la gente. Y assí la palabra de Dios no haze el fruto, en las almas, que se pretende.

En fe de lo qual di esta firmada de mi nombre, fecha en 29 de Mayo de 1601.

Y finalmente mando al P. Prior, Vicario o Presidente que haga leer estas adventencias y mandato cada semana una vez por espacio de dos meses, y las mande escribir en el Libro de las Actas y Preceptos para las otras visitas, Fecha, ubi et quando supra.

Fr. Juan de Jesús
Provincial

⁸ Conocemos las disposiciones que en este sentido dio el Capítulo Provincial 28.10.1598 (cf. doc. 1). Y también muy parecido a este mandato del Provincial por el Definitorio de Provincia posterior a la visita tortosina:

« Fr. Juan de Jesús, Provincial, Fr. Alonso de los Angeles, Fr. Juan de la Virgen, Fr. Thomás de la Assumpción, Fr. Antonio de S. Pedro mártir, diffinidores desta Provincia de St. Joseph... mandamos que todos los religiosos conventuales de nra. Provincia y naturales della que hablen regularmente en su lenguaje catalán con los religiosos, Pero a los Pes. Predicadores catalanes les mandamos en virtud del Espíritu Santo y Sta. Obediencia y baxo precepto formal que, en los lugares fuera de las ciu-

Fr. Juan de Jesús, Provincial desta Provincia de, etc. Estando haciendo capítulo de visita, en 29 del mes de Mayo de 1601, en este comº. de Nª. Señora del Milagro de la Ciudad de Tortosa, y aviendo propuesto la gracia concedida por N. SSmo. Padre Clemente, Papa octavo, por su Breve⁹, por el qual da facultad, a todos los que tuvieren alguna duda, dificultad o escrúpulo de si an bien Proffessado o no, o si son Proffessos o no, supliendo todos los defectos que pudiera haver auido en sus proffisiones, si quieren bolver a professar, y quitándoles todos los escrúpulos y dexándolos en la misma antigüedad y officios. Todos los religiosos, ansí los que tenían algún escrúpulo o dificultad por salir della, como los que no la tenían por su devoción, proffessaron de nuevo, renovaron sus votos y se ratificaron en ellos. Los quales dan fe dello por sus propias firmas, y yo la doy, de que hizieron todos este acto en mis manos.

Fecha, ubi et quando supra.

Fr. Juan de Jesús
Provincial

Fr. Juan de la Assumpción
Fr. Agustín de San Joseph
Fr. Juan de la Concepción

Fr. Christòfol dels Apòstols
Fr. Rafel de los Reyes

Fr. Antonio de Jesús
Fr. Francisco de los Angeles
Fr. Pau de Sant Joseph
Fr. Diego de Santa María

Esta fue la primera vez que visitó N. V. P. Juan de Jesús, Roca, en su segundo trienio de Provincial. Y fue al último del primer año quando lo visitó a este comº., e hizo las Actas suso dichas. Que después confirmó el P. Visitador (que fue el P. F. Bernardo de Jesús, actual Prior de Lérida)¹⁰, por ser hechas de un tan gran Padre y Director de familias religiosas. Y por aver

dades, prediquen en catalán, y no de otra forma sin particular licencia del Pe. Provincial... 13 de Julio de 1601... » (cf. LPMat f. 100r).

⁹ Cf. MHCT 4, doc. 614.

¹⁰ Elegido Prior en el Capítulo Provincial de 1.11.1600 (cf. doc. 1).

hallado, en la Visita, que eran de mucha utilidad para la prudente dirección deste combº, etc.

Fue esto el último año deste trienio. El segundo año no se visitó, o por las graves ocupaciones del Provincial, o por fiar de la mucha virtud y puntual observancia de los hijos desta casa y del vigilante zelo de su Prelado.

De la fecha que el dicho P. Visitador concluyó su Visita, que fue al postrero de Henero de 1603, claramente se saca que el P. Roca, aún no estava absuelto del officio de Provincial. Pues dize el Visitador que viene por su mandato y comisión, etc. Y assí el absolverle del officio, quando mucho, fue cosa de dos o tres meses antes que acabara el trienio de su Provincialato. Si bien es verdad que el Capítulo y general en que espiravan los officios se alargó, o no se tuvo hasta el año siguiente. Vide la Coronica ¹¹.

[III] ^c

Actas y advertencias de N. P. F. Alonso de S. Alberto, Vicario Provincial ¹², hechas y ordenadas en la Visita que hizo en este comº. de, etc. en 9 de octubre de 1604.

Visitando yo, Fr Alonso de S. Alberto, Vic. Provincial este combº. de Tortosa, para su mayor observancia de nras. Leyes me pareció dexar las actas y advertencias siguientes:

Primeramente, encargo al P. Prior ¹³ o Presidente que tenga particular cuidado con las cosas que tocan al choro y culto divino. Y ansí mando que nunca jamás se dexen de dezir maitines a media noche, aunque lleguen los religiosos dél a estar impedidos, que no quedassen más que dos o tres desocupados para dezirlos. Y que todos los días se cante missa. Y los lunes se haga processión de difuntos por los claustros. Los sábados se cante missa de nra. Señora y por la tarde la Salve. Y porque el número de religiosos no es muy grande, procure que se cumpla, primero, con estas obligaciones tan propias nuestras. Y que en

^c Marg. superior izquierdo: Actas.

¹¹ Se refiere a la Ref. Citamos por la HCDE 8, p. 146-179.

¹² Cf. doc. 101 nl.

¹³ Era el P. Jerónimo de la Asunción (cf. EHPCR p. 260).

aquellos tiempos, no se ocupen los religiosos en otras, y así se cumpla con mayor perfección y decencia con el officio divino. Todo lo qual mando so pena de suspensión de officio al Prelado por quinze días.

Para que conste a los Pes. Visitadores cómo se cumple con las obligaciones que de ordinario tiene el combº. de missas y aniversarios, ordeno que, en fin de los 4 meses de cada trienio, scilicet, en fin de Abril, y en fin de Agosto y de Diciembre, se escriba, en el libro donde se escribe recivo de las missas, firmado del P. Prior y Clavarios, cómo se ha cumplido con las missas de obligación con los sufragios de los difuntos y con los aniversarios que llamamos Ternarios de la Orden¹⁴.

Los Hermanos Choristas estén en un quarto de por sí, debaxo de la disciplina del P. Estevan¹⁵, el qual los gobierne y rija conforme a la Instrucción aprovada para todos los noviciados de nra. Orden¹⁶. Y por lo menos les haga cada semana dos pláticas espirituales, y procure instruirlos en toda religión y santas costumbres. Y le encargo la conciencia, para el día de Dios, que advierta mucho en la perfecta educación de los que tuviere a su cargo.

Por quanto ha sido general y loable costumbre en toda Nª. Religión que los religiosos della no pidan ostiatim pan por los lugares, mando en virtud de Espiritu Sto. y santa obediencia, debaxo de precepto formal y de privación de voz activa y pasiva por un año, que de aquí adelante, ningún religioso enbiede ni vaya, a pedir la dicha limosna, no obstante qualquier precisa o grave necesidad.

Porque de no tener los religiosos lo necessario de comida y vestido, en salud y enfermedad, an procedido muchas faltas y imperfecciones en las Religiones, y estar esta casa desprovehida de las alajas inportantes para la enfermería y ropería, mando al P. Prior y Clavarios que no gasten ninguna de las limosnas, grande o pequeña, que entrare en casa en fábrica alguna de sa-

¹⁴ Cf. CCD 1604, f. 38.

¹⁵ Esteban de la Presentación (Antonio Esteva), natural de Palamós y que había profesado en Barcelona 1.12.1596 (cf. DB, p. 42-43). El 26.11. 1604 formaban parte de la comunidad, Jerónimo de la Asunción, prior, Francisco de la Madre de Dios, superior, Antonio de Jesús, Rafael de Jesús, Esteban de la Presentación, Pedro de los Angeles, Pablo de Cristo, Pedro de la Concepción, Miguel de san Marcos y Juan de san Francisco (cf. AHT, notarios de Tortosa, PUIGVERT, PEDRO, *Manual de 1604*, sign. 253).

¹⁶ Cf. doc. 101 n4.

cristía, librería o alguna otra edificación alguna, hasta aver provehído suficientemente las dichas dos officinas de todo lo necesario. Y les encargo y pido que, si cómodamente pudieran hallar trescientos o quatrocientos reales prestados, remedien luego de próximo la dicha necesidad por parecer urgente.

Y para que estas nras. advertencias y actas estén muy en la memoria y mejor se observen y guarden, mando que por espacio de 3 meses se lean una o dos vezes cada mes en el refectorio, y luego se guarden en el arca de tres llaves hasta la Visita siguiente.

En fe de lo qual, lo firmó de mi nombre, a 9 de ¹⁷ Noviembre de 1604.

Fr. Alonso de S. Alberto
Vic^o. Provincial

Fr. Antonio de S. Pedro Mártir
Secretario

[IV]^d

Actas y advertencias echas por N. P. F. Miguel de S. Fermín, Provincial desta Provincia de S. Joseph¹⁸ en la Visita que hizo a 20 de Agosto de 1605.

1. Por quanto el P. Alonso de S. Alberto visitando esta casa¹⁹ dejó de concluir las cuentas, por justas y razonables causas, por la presente mando que assí el Libro viejo de las cuentas²⁰ como el que trahe el Procurador del gasto, se guarden sin que se borre o quite ni se añada cosa alguna de los dichos Libros hasta que se ordene otra cosa, so pena de quince días de privación de voz activa y passiva y suspensión de officio.

2. Atendiendo a la uniformidad que disponen nras. Leyes que la aya en todos nros. comb^{os}., por quanto los cancele que

^d Marg. supertor derecho: Actas

¹⁷ El copista puso *octub.* que tachó mientras transcribía y continuó escribiendo con *Noviembre*, etc. (p. 239).

¹⁸ Cf. doc. 102 n2.

¹⁹ Anterior visita provincial (9.10.1604).

²⁰ De ignorado paradero.

ay en las celdas²¹ deste nro. combº. no los hay en toda la Religión, mando que dentro de quinze días de la fecha destas nras. adventencias, se derriben, so pena de suspensión de officio y voz activa y passiva por un mes, al que no lo hiziere, como son Prior, o Suprior o Presidente.

3. Por ser muy grande la necesidad que hay de que se provean de lo necessario, assí la ropería como en particular de cosas de lienço la enfermería, mando que no se gaste ningún dinero en otra cosa fuera del sustento de los religiosos hasta que se provea de lo necesario en las dichas dos officinas. Y cumplido con estas dos necessidades, se prosiga la cerca de la clausura igualando la pared que está començada a hazer con la que cubre la puerta reglar.

4. Pondránse llaves a los confessionarios, como disponen nuestras Constituciones²². Y también para que de noche se tenga la clausura más acomodada, como se cierran otras puertas, también se le ponga llave a la que sale al claustro como bajamos desde le escalera principal. Iten, la clausura que está en la muralla que cae junto al terrado de la Iglesia, se levantarán las paredes de suerte que se quite el inconveniente que ay de poder entrar por allí.

5. El trigo que se coge de limosna por los lugares no se venda, sino que se gaste en casa, supuesto que la limosna que se pide de pan no basta para el sustento de los religiosos, y con esto se quita el recelo con que todos los Visitadores an tenido de que los religiosos pedían, podían pedir por las puertas pan, contra toda la costumbre de la Religión y Constituciones²³. Por lo qual encargo las conciencias del P. Prior y Religiosos deste nro. combº. que en ninguna manera, aunque la necesidad les paresca que urge, pidan los dichos religiosos, sino que lo hagan por los Donados. Y pido al que visitare este Libro inquiera con cuidado, a su tiempo, la guarda y observancia desto. Porque en caso de quebrantamiento se ponga el remedio necesario y se castigue.

²¹ CCD 1604, f. 41r: «Las celdas no sean mayores de onze pies en quadro, ni menores de diez, ni más altas de ocho o nueve».

²² Ib. f. 53v.

²³ Ib. f. 24.

Y para que estas nras. advertencias y actas se puedan observar y guardar con la puntualidad que esperamos, mando que dentro de estos dos meses se lean, por lo menos, dos veces en el refectorio, y luego se guarden en la arca de tres llaves²⁴ hasta la visita siguiente.

En fe de lo qual lo firmé de mi nombre. Fecha, a 1 de Agosto de 1605.

Fr. Miguel de S. Fermín,
Provincial

F. Franco. del SS°. Sacr°. ,
Secretario

116

PROFESIONES HECHAS EN EL CONVENTO DE TORTOSA DE 1595 A 1597

[TORTOSA 1636]

TEXTO: Cop. en AHN, Clero, ms. 14.531, p. 307-308 *.

Registro de los religiosos de la comunidad que profesaron durante los años en que fue noviciado de la Provincia (1594-1597).

PROFESIONES DE LOS RELIGIOSOS HECHAS EN ESTE CONVENTO

En este convento de Nra. Señora del Milagro de Tortosa hubo Noviciado por algún tiempo desde el año 1594. Las profesiones que en él se hizieron y se escribirán aquí en este capítulo, sacándolas brevemente de un libro in folio que en este convento ay (en el qual están escritas las profesiones que hizieron los religiosos que aquí se pondrán y que professaron en el tiempo que esta casa fue de Noviciado, y de los Hermanos Donados que también han professado, sacándolas por el orden que se contienen en dicho libro que se intitula en el principio: *Libro de la Recep-*

²⁴ Cf. doc. 97 n7.

* Se trata de una síntesis de las actas oficiales —hoy desaparecidas— para el *Libro de la fundación* comenzado en 1636.

*ción de los Novicios y de sus profesiones en este convento de Tortosa desde el Año de 1594*¹, son las siguientes.

1. Primeramente, en diez y nueve de Febrero año de 1595, el Hermano Miguel de Jesús hizo su primera profesión de los tres votos simples². Era de nación portugués, natural de Cerceo³; llamábase en el siglo Miguel Calvallo, hijo de Juan Pérez y de María Pérez, del obispado de Miranda de Douro.

2. En veynte y quatro de Febrero del año 1595, hizo su profesión el Hermano Fr. Cirylo de San Joseph, que en el siglo se llamava Magí Canals. Hijo de Gerónimo Canals y de Benita Canals su muger, naturales de Cabrera, del obispado de Barcelona³.

3. En el mismo día mes y año, hizo su profesión el Hermano Fr. Juan Bautista, que en el siglo se llamava Juan Tria, hijo de Bartholomeo Tria y de Antigua Tria naturales de Llevaneras, del obispado de Barcelona.

4. En veynte y seys días del mes de Julio del año 1595, hizo su profesión el Hermano Fr. Melchior de San Joseph, que en el siglo se dezía Melchior Rovira, hijo de Juan Rovira y de Luca (!) Miró su muger, naturales desta ciudad de Tortosa⁴.

5. En el mismo día, mes y año, hizo su profesión el Hermano Fr. Luis de S. Eliseo, que en siglo se dezía Luis Sánchez, hijo de Miguel Sánchez y de Francisca Pérez, natural de Hontoba del arzobispado de Toledo⁵.

6. En el mismo día, mes y año, hizo también su profesión el Hermano Fr. Gonçalo de S. Alberto, que en el siglo se dezía Gonçalo Pérez, hijo de Juan Alonço y de Catalina Piz su muger, naturales de Matela, del obispado de Miranda, en Portugal⁶.

¹ Se desconoce su existencia.

² Indicador de que era un religioso que no aspiraba al sacerdocio, puesto que —hasta fines del siglo XIX— los que seguían la carrera eclesiástica hacían una única y definitiva profesión al terminar el año del noviciado (cf. CCD 1604, f. 45v).

³ Renovó su profesión en Mataró 25.7.1601 (cf. doc. 99).

⁴ Para superar escrúpulos ratificó la profesión en dos ocasiones durante sus estudios en el convento de Mataró (cf. doc. 98 y 99).

⁵ Vuelve a profesar para subsanar posibles formalidades canónicas (cf. doc. 98).

7. En treze días del mes de Agosto del año 1595, hizo su profesión el Hermano Fr. Gervasio de S. Alberto, que en el siglo se decía Gervasio Romeu, hijo de Lorenzo Romeu y de Cándia su muger, naturales de Tortosa.

8. En veynte y uno del mes de Setiembre del año 1595, hizo su profesión el Hermano Fr. Dionisio del Santíssimo Sacramento, que antes se decía Corder, natural desta Ciudad.

9. Y con el mismo hizo su profesión el Hermano Fr. Pedro de San Andrés, que antes de decía Pedro de Avila, natural de Royomolinos, del Priorato de Santiago.

10. Y con los dos dichos, hizo también su profesión el Hermano Fr. Juan de la Cruz, que antes se decía Juan Suárez, natural de Lisboa⁷.

11. En siete días de Henero del año 1596, hizo su profesión el Hermano Fr. Pedro de Sta. Eulalia, habiendo sido dos años novicio, que antes se decía Pedro Valls de Sotariba, del lugar de S. Vicenç de Llevaneras, en el obispado de Barcelona⁸.

12. En veynte y uno de Julio del año 1596, hizo su profesión el Hermano Fr. Mathías del Ssmo. Sacramento, que antes se decía Mathías Juan Salzedo, hijo de Gaspar Juan de Salzedo y de Francisca Serra su muger, naturales de Valencia.

13. En quatro días del mes de Octubre del año 1596, hizo su profesión el Hermano Fr. Antonio de S. Sebastián, natural de la villa de Graus, del obispado de Barbastro, que antes se decía Antonio Mora, hijo de Estevan de Mora y de Catalina Naus.

14. En veynte y siete días de Noviembre del año 1596, hizo su profesión el Hermano Fr. Pablo de la Cruz, que antes era religioso calzado de nuestra Orden, y professó habiendo acabado su año de noviciado⁹.

⁶ El 28.7.1600 está en Cascais (Portugal), donde profesa nuevamente.

⁷ Conventual de Zaragoza, renueva los votos ante el Provincial, José de Jesús María, 1.5.1600 (cf. LPZ p. 14).

⁸ Ratifica los votos en Mataró 25.7.1601 (cf. doc. 99).

⁹ Nacido en Peralada (Alt Empordà), muere muy joven en Mataró 5.9.1599 (cf. LMM f. 281r).

15. En diez y nueve días del mes de Deziembre del año 1596, hizo su profesión el Hermano Fr. Pablo de San Joseph, que antes se llamava Pedrol, etc., era natural de Agramunt.

16. En doze días del mes de Henero del año 1597, hizo su profesión el Hermano Fr. Miguel de San Alberto, que antes se llamava Salvador, natural de García, del obispado de Tortosa¹⁰.

117

RELACION SOBRE LA FUNDACION DEL CONVENTO O.C.D. DE NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO DE TORTOSA

[TORTOSA 24 DE JULIO 1636]

TEXTO: Orig. en AHN, Clero, ms. 14.531, p. 1-3 *.

Fundación y primeros años del convento de la Orden en la ciudad.

FUNDACIÓN DEL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO DE LA CIUDAD DE TORTOSA

Fundóse este convento de religiosos descalcos de Nuestra Señora del Carmen de esta Ciudad de Tortosa, a 21 de Setiembre del año 1590, a honor y gloria de Dios, Nuestro Señor, y de la Santíssima Virgen María, Madre y Señora nuestra. Siendo Summo Pontífice nro. Santíssimo Padre Urbano VII, Reynando en España el cathólico Rey Phelippe II, Obispo deste obispado el Illmo. Señor Don Gaspar Punter, que dio su licencia¹; General de toda nra. Sagrada Religión del Carmen, el Reverendíssimo Padre Fr. Juan Bautista Brocardo de Senis² (Al

¹⁰ Tomó el hábito en Barcelona (11.1.1596) con el nombre de Miguel de los Reyes (cf. DB, p. 28).

* El texto está tomado del *Libro de la fundación y estado del convento de religiosos descalços de nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Tortosa. En la página siguiente se contiene la tabla de los capitulos deste libro. Hízose este libro a 24 de Julio del año de 1636*

¹ Cf. doc. 112.

² Juan Bautista Caffardi da Siena, General de la Orden desde el Ca-

qual todavía estava sujeta la Reforma)³. Vicario general de nra. Congregación, nro. muy Reverendo Padre Fr. Nicolás de Jesús María⁴. Provincial desta Provincia, nro. Padre Fr. Juan de Jesús Roca⁵, y primer Prelado deste convento, que le governó como Vicario, el Padre Fr. Pedro de Jesús⁶, después del qual vino luego por primer Prior, el P. Fr. Francisco del Espíritu Santo⁷.

Hízose esta fundación en el mismo puesto y sitio en que ha permanecido y perseverado siempre hasta ahora: En la Hermita que estava fundada con invocación y título de Nuestra Señora la Virgen María del Milagro⁸. El qual título va conservando, llamándose el convento de Nra. Señora del Milagro, Cuya fiesta particular se suele y deve celebrar con solemnidad cada año en la tercera fiesta de la Pasqua del Espíritu Santo. Ayudan a ella los Procuradores de la Ciudad con pagar la música y otras muestras de devoción, según de ordinario lo han acostumbrado⁹.

pítulo de 22.5.1580 y que murió en su ciudad natal el 3.4.1592 (cf. ACGOC p. 541 y 572).

³ La plena autonomía de los carmelitas descalzos no se obtuvo hasta el año 1593 (cf. MHCT 4, doc. 586).

⁴ Ostentaba el cargo desde 1588 (cf. HCDE 6, p. 147-148).

⁵ Elegido en el Capítulo General del 18.6.1588 (ib., p. 152).

⁶ Pedro de Mena e hijo de Oropesa (Toledo). Profesó en el noviciado de Pastrana 14.6.1581 (cf. LPP f. 50v). Vino a la Provincia desde los inicios de la fundación de Barcelona (cf. doc. 79). El ordinario le concede licencias ministeriales para la diócesis tortosina el 1.10.1590 (cf. ACTor, *Vicariatus 1590-1591*, f. 119r). La siguiente cuaresma (9.3.1591) figura entre los confesores de la comunidad: Pedro de Jesús « vicario », Ignacio de Jesús, Alonso de Jesús y Eutropio del Carmelo (id. *Officialatus de 1591*, s. f.).

⁷ Parece que fue elegido Prior de la casa en el Capítulo General del 31.5.-1591, cuando el P. Pedro de Jesús pasa al priorato de Gerona. El propio Francisco del Espíritu Santo recuerda, años más tarde, su entrevista con el P. Gracián (marzo-abril de 1592) expulsado de la Orden y camino de Roma, siendo Prior de Tortosa (cf. MH f. 41r).

⁸ Esto se escribe por los años de 1636. Puesto que unos años más tarde, en 1643, durante la guerra catalano-francesa contra Felipe IV de España fue destruida esta ermita-iglesia y convento. Tanto es así que tuvo que levantarse nuevamente (cf. *An*, p. 126). E incluso hubieron de abandonar definitivamente el lugar para ubicarse en el barrio de Remolins, donde vivía la comunidad en la exclaustración de 1835 (cf. LMTor p. 759-771).

⁹ Sigue la copia, traducida al castellano, del acuerdo-convenio hecho con el cabildo de la catedral sobre los derechos de sepultura (3.3.1600) y confirmado por el General de la Orden (p. 1-2).

A 5 días del mes de Setiembre del dicho año 1590 se decretó en consejo general desta Ciudad de Tortosa se nos concediese la habitación y el uso de la Hermita y Casa de Nra. S^a. del Milagro, reservándose para sí la Ciudad el dominio y propiedad della, de tal suerte que la dicha confesión fuesse durante su mera libre voluntad y beneplácito, y que se nos pudiesse quitar siempre y quando les pareciere, et sine causa aliqua. Pidiéndonos por condición que no se mudasse el título e invocación de Nra. S^a. del Milagro, y ...¹⁰.

En siete días del mesmo mes y año se hizo la escritura de la dicha concesión¹¹, y se decretó en el mismo consejo una procesión general como para el Día de Corpus, procurándola la Ciudad con el Obispo y Cabildo para subir el Santísimo Sacramento y ponerle de nuevo en esta nra. Iglesia.

En 23 días del mes de Setiembre del dicho año de 1590, día de Santa Tecla, virgen y mártir, se hizo la dicha procesión general como en el Día de Corpus, y se subió el SSmo. Sacramento

¹⁰ Hay una línea y media de escritura tachada completamente. No han llegado hasta nosotros los acuerdos municipales del 5.9.1590. De hecho no existen las actas del ayuntamiento de 1590 a mayo de 1591.

¹¹ Se desconoce su paradero. Por esta razón reproducimos una extensa nota que sobre estos acontecimientos puso el archivero de la comunidad —a renglón seguido del actual documento— por los años de 1768.

« En el mes de noviembre de 1768, por ciertos motivos, nos pidió N. P. General, Fr. Gregorio del Carmelo, la licencia para fundar el primitivo convento. Y como no la teníamos en el convento, fue preciso buscarla en casa la Ciudad. Y aunque costó mucho, se halló en el Libro de las Deliberaciones del año 1590, en el día 5 de Setiembre de dicho año. Se sacó copia auténtica con permiso del Ille. Ayuntamiento. Y se hallará una en el archivo del convento. Y por quanto no se sacó de la Deliberación del día 7 de dicho mes y año, por no guzarse necesaria, se apunta aquí lo que se determinó en dicho día 7. Y fue que se hiziesen autos con las condiciones señaladas en el día 5, y están resumidas al último de dicha Deliberación. Se determinó que se hiziese procesión general, prout supra; que se publicasse la vigilia con trompetas; que se hiziese la procesión con estandartes, ministriles; que asistiessen las comunidades de religiosos, y que se disparasse la artillería; y que se respondiesse a la carta del Rey, que encargava nos favoreciesse en la entrada a esta Ciudad [cf. doc. 114].

De que se infiere el gozo, solemnidad y aplauso con que entramos. Aunque no faltaron algunos émulos. Pues, como consta de dicho Libro, en el mes de octubre de 1590, determinó la Ciudad hazer quexa al Sr. Illmo., porque predicando nuestro primer Vicario en la plaza pasó dos vezes por allí el P. Pantaixa, dominico, con algunos muchachos haciendo ruido y diciendo algunos palabradas; y que señalasse Su Ill^a. término y modo para enseñar la doctrina » (LMTor p. 3).

de la iglesia mayor con el Cabildo y toda la clerecía y la Ciudad. Traháale Micer Gaspar Jordán, cabiscol¹², y fue la fiesta muy regocijada y solemne, quedando puesto en nra. Iglesia el SSmo. Sacramento, desde el día dicho.

Dió la Ciudad a este convento parte del sitio que oy tenemos, el qual se estendió en adelante hasta lo que hoy está cerrado con licencia del dicho consejo a 13 de mayo de 1608 a 20 de mayo de 1608¹³. Y finalmente se nos concedió por él, que pudiésemos usufructuar las algarrovas de los árboles del Sitjar¹⁴ que están fuera desta nra. clausura, y son de la misma Ciudad. Con lo qual se recogieron las dichas algarrovas por muchos años, y en muchos dellos nos aprovechamos del suelo de la tierra en que están plantados sembrando en ella diferentes vezes.

Después de lo dicho, temiéndose algunos de que el convento no se apropiasse, assí la dicha tierra y árboles, se decretó, en vint y quatrena a 12 de Julio de 1624¹⁵, y ordenó que estuviésemos obligados, en cada un año, a pedirles licencia para recoger las dichas algarrovas. Lo qual se ha hecho assí por muchos años.

Finalmente en este año de 1636 se acudió a la Ciudad a pedir la dicha licencia, la qual nos fue negada sin causa alguna que de nra. parte se aya dado. Y se concedió la dicha licencia para que se recogiesen para el Ospital de la misma Ciudad¹⁶. Por lo qual, si queremos bolver alcançarla, se ha de negociar de nuevo para en adelante.

Adviértase que en la concessión que se nos hizo de la hermita y Casa de Nra. S^a. del Milagro a 5 de Setiembre 1590 se reservó la Ciudad facultad de poder tomar inventario cada año de las cosas que nos entregaron, para ver cómo se conservavan. Y assí lo hizieron algunos años, aunque después lo han dexado por ver que se aumentaran tanto.

A 27 de Agosto del mismo año 1590 haziendo nros. Padres la súplica o petición de la Hermita y Casa de Nra. S^a. del Milagro, ofrecieron, en ella, enseñar la doctrina christiana, administrar los sacramentos y leer gramática¹⁷. Y de nada desto se hizo mención en la concessión dicha.

¹² Chantre de la catedral.

¹³ No existen las actas municipales de estas fechas.

¹⁴ Silería.

¹⁵ Las actas del ayuntamiento de este año llega nsólo hasta el mes de mayo.

¹⁶ Se desconoce el acta y acuerdo original.

¹⁷ No llegó hasta nosotros esta « súplica ».

AUTORIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE GERONA
PARA FUNDAR EL CONVENTO DE CARMELITAS DESCALZOS
EN LA CIUDAD

GERONA 22 DE ABRIL 1591

TEXTO: Orig. en AHMG, *Acords de 1591*, f. 39r, sign. 193*.

El P. Provincial pide personalmente ante los concejales reunidos en sesión el permiso para fundar un convento en la ciudad. Concesión otorgada por el ayuntamiento.

PROMENADA PRO FRATRIBUS CARMELITIS DISCALSEATIS

Die xxii Mensis aprilis M.D.LXXXXI: Magci. domini Jurati et Proceres pro infris. et aliis negotiis peragendis dictis dominis Jurati assossiatis:

Hieronimus de Belloc
Joannes Çerdà
Yvo Ornós
Michael Çaconommia
Jacobus Vicies
Petrus Ferran
Lazarus Xamxo
Joseph Çerdà

Raphael Albert
Michael Dez-Pí
Michael Cases
Francesch Taverner
Joannes Farrer
Joannes Domènech
Michael Verdalet
Franciscus Lluch Ribes

Hoýda la propositió feta devant de dita promanada per lo Rnt. Pare Provincial del Horde dels Carmelites descalsos¹. Los

* En la portada del manuscrito se dice: « En est Libre és la fundatió del monastir dels Descalsos, 29 Juny - y 22 Abril ».

¹ Juan de Jesús Roca. — Al día siguiente se presentó ante el cabildo catedralicio para obtener su beneplácito: « Rdus. Pater Roca, ordinis carmelitarum reformatorum, sine calseis..., eiusdem ordinis provincialis, inductus in hoc Capitulum exposuit et supplicavit concedi et placere ordinis prefati religionem in presenti civitate fundari... Placuit omnibus concedi admissionem dictae religionis cum pacto expresso quod ideo dictum Illre. Capitulum seu aliquis eius non sit coactus subvenire et eos sustentare propter dictam concessionem sed sponte et prout unicuique placuerit eis opem ferre » (cf. ACG, *Resoluciones 1590-1597*, f. 34r, sign. 14).

Obtenidos estos buenos resultados, « muy contento el Provincial, de-

quals demanen que volen erigir novament monestir en dita Ciutat y que los magnífics Jurats se servesquen donar los consell, favor y ajuda possibles. Per sò, considerant que lo dit Orde és molt bo y de gran servey de Déu y utilitat de les ànimas, deslliberen que sien admesos dits pares de dit Hòrde de Carmelites, y que los magnífics Jurats los donen y presten consell, favor y ajuda possibles pera que se augmente lo servey de Déu y los poblats en est Ciutat sien més regalats en les coses que conserneixen lo servey de Déu y bé de les ànimas.

Testes sunt: Martinus Mascharós et Benedictus Feliu, virgarii dictorum dominorum Juratorum.

119

TOMA DE POSESION DE LAS CASAS Y HUERTO VENDIDOS POR LA COFRADIA DE PELLEJEROS DE GERONA

GERONA 14 DE MAYO 1591

TEXTO: Cop. notarial en ASJG, ALBERT, RAFAEL, *Manual de 1591*, s. f., sign. (10)337.

Propiedad adquirida para fundar el convento de carmelitas descalzos.

Possessio

Cum Stephanus Morell, Antonius Spital, supra positi currenti anno officii paratorum Gerunde, Michael Vives, Laurentius Camps, Petrus Aldrich, Sixtus Llenes, Petrus Vaselles, Benedictus Farrer, Joannes Staper, Jacobus Casals et Jacobus Vaselles paratores Gerunde adjunti dictis honors. supra positis associati per Consilium Generale ipsius officii¹, una cum aliis paratoribus

xando allí quatro religiosos, que fueron, el P. Fr. Andrés de la Purificación, el P. Fr. Bartolomé de la Concepción, el P. Fr. Martín de San Miguel y al Hermano Galcerán, se partió a pedirla al Señor Obispo, Don Jayme Cassador, que se hallava en Barcelona. Y se la concedió fácilmente» (cf. *An*, p. 139).

¹ La cofradía de pellejeros de la ciudad de Gerona, reunida en su sede del convento de san Francisco de la misma ciudad, el 3 de mayo de 1591, « una voce dixerunt: Que com per los Sors, sobreposats los sie

dicte civitatis tamquam maior et sanior pars dictorum adjutorum per se et dictum officium et suos in eodem honores quoscumque presentes atque futuros vendidissent magnifico et honor. Yvoni Ornós, civi honorato, Michaeli Despi, llibraterio et Bernardo Gibert, guaterio, civibus Gerunde et quibus vellent perpetuo *Totas illas Domos* dicti officii vocatas *la Passa* paratorum, antiquitus vero *lo Arxiu* sitas in presenti civitate Gerunde prope puteum vocatum *del Rossinyol*, una cum campo petiis terre ortis et triquet eisdem hospitiis contiguus. Prout omnia supra dicta in simul affrontantur, ab oriente in hortis honors. Francisci Ribes, mercatoris, et Michaelis Garbí, quodam notarii publici Gerunde et in quadam domo discreti Geralbi Curus, quodam, et in horto magnifici Francisci Despuig, civis Gerunde, mediante quodam carrarone. A meridie, partim in domibus Petri Serra, textoris lane et partim in quadam domo seu hospicio que fuit *del spardenyer*, mediante quodam carrarone quo assenditur versus lupinarium. Ab occidente, partem in dicta platea vocata *del Rossinyol*, et partim in domibus magnifici Pauli Verges, Ll. Doctoris, et partim in horto Geraldí Rovira, negociatoris Gerunde, et partim in horto Antici Vergés, tibicenis. Et a circio in honore nobilis domini domini Joannis Çarriera et del Gurb, domicelli mediante via publica qua assenditur ad Capellam Beate Marje Dolorum presentis civitatis Gerunde. Que omnia et singula tenentur ad directum dominium pro prepositura mensis Junii endo. Collegiate et secularis Sancti Phelicis Gerunde et seu illius Rdi. Prepositi qui nunc est et pro tempore fuerit in tertiis et prout in dicto vendicionis instrumento die presenti et paulo apud notarium infrascriptum confecto hec et alia latius sunt contenta.

In cindio (!) die et anno subscriptis, dicti venditores dictis respective nominibus posuerunt miserunt et induxerunt in po-

estat notori la casa que poseheix dit offici de perayres, situada en la plaça del Pou del Rossinyol, sie estada demanada por los Mags. Sors. Jurats de la present Ciutat de Geron perquè en ella sia situat un monestir de frares Carmelites descalzos, per so, tots en una veu dyuent que dita Casa sie venuda... « (cf. ASJG, VIDAL, MIGUEL, *Manual de 1591*, s. f., sign. (4)391). De ahí que los compradores, Ivo Ornós, Miguel Despi y Bernardo Xiberta hagan un censo « ad effectum emendi domos et ortos, vulgo dictos *de la Passa* officii paratorum dictae Civitatis, sive in plateola vulgo dicta *del Rossinyol*, memorate Civitatis, adeo ut in illis, Deo, dux, monasterium fratrum carmelitarum vulgo dictis *dels descalsos* de novo erigatur et instituat » (Id., ALBERT, RAFAEL, *Manual de 1591* (13.5.1591), s. f., sign. (10)339).

sessionem realem corporalem et ormalem plenam et vacuum seu quasi dictis domorum campi et hortiis ac triquet dictis Ornós, Despí et Gibert emptores prefatos in hunc qui sequitur modum. Nam in Dei nomine existentibus personali constitutis dictis venditoribus, dictis nominibus et emptoribus, una mecum Raphaele Albert, notario publico Gerunde infrascripto, coram janua seu portali principali dictarum domorum, idem venditores acceperunt dictos emptores per manum eorum dextram et eos immiserunt intus dictas domos, qui quidem Ornós, Despí et Gibert emptores prefati utendo dicta possessione expolerunt foras eisdem venditores. Ipsis intus remanentibus et januas ipsarum aperientibus claudentibus et iterum aperientibus, et omnes predii incontinenti assenderunt per quandam scalam magnam et ingredierunt intus dictis campum et hortos, qui quidem venditores acceperunt acceperunt de terra illorum et ad manus dictorum emptorum tradiderunt et liberarunt dispergendo illam hac illac deambulando per illos fraxerunt non nulla frandia arborum fructiferorum et per ingressum et egressum intus triquetum et multa alia signa possessionem omni denotantia et in signum vere realis corporalis et ormalis possessionis seu quasi sibi per dictos venditores tradite et per ipsos adepti ad de eisdem domibus campo hortis terre et triquet assecute, nemine contradicente, immo expresse protestante et dicente que predicta non solum re sed etiam animo et corpore possidere velle intendebant et intendunt.

De quibus, que fuerunt acta. Gerunde die xiiii maii MD-LXXXI. Presentibus pro testibus, Martino Mascarós et Benedicto Feliu, virgariis magnorum dominorum Juratorum Gerunde ad hec vocatis.

MEMORIA DE LA INAUGURACION OFICIAL
DEL CONVENTO DE CARMELITAS DESCALZOS DE GERONA

GERONA 29 DE JUNIO 1591

· TEXTO: Orig. en AHMG, *Acords de 1591*, f. 55r, sign. 793 *.

Relación del traslado del Santísimo Sacramento e inauguración de la nueva comunidad de carmelitas descalzos.

*Memòria de la fundació del monastyr de nra. Sra. del Carme y St. Joseph, dit dels descalzos, de la Ciutat de Gerona*¹.

Dissapte festa dels benaventuras Apòstols St. Pere y St. Pau, que comptàvem vint y nou del Mes de Juny M.D.LXXXXI, fonch instituit y fundat lo monastir y convent de nra. Sra. del Carme y St. Joseph, dit dels descalzos, situat dins la present Ciutat de Gerona prop lo pou del Rossinyol que antes hera la Casa dels Parayres y de la passa dels draps de dita Ciutat². Y a les sis hores de la tarda y fonch portat lo Santíssim Sacrament del monastyr y convent de nra. Sra. del Carma situat fora los murs de la present Ciutat³ ab molta veneració a hont assistiren los magnífics Jurats de la present Ciutat, juntament ab totes les confraries y lluminàries de aquelles ab música. Y en après lo endemà die de St. Diumenge fonc fet solempne offici y sermó ab música en dit monastyr y convent, acistint allí dits magnífics Jurats. Y perquè en sdevenidor conste del fet se és feta la present memòria.

* La «memoria» es original y autógrafa del notario-secretario de las juntas del ayuntamiento Rafael Albert. Ed. en *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses...* 14 (1960) 316.

¹ El titular de la fundación fue siempre y únicamente san José (cf. An p. 139-147. BARRAQUER, *Las casas* 2, p. 479-481. PLA CARGOL, JOAQUÍN, *Gerona arqueológica y monumental*. 2 ed. Gerona-Madrid 1946 p. 254, con una reproducción fotográfica del «Retablo mayor...» (p. 251, destruido en 1936).

² Cf. doc. 119.

³ Convento de carmelitas calzados, extramuros de la ciudad, en aquella

ACTAS DE LA VISITA PASTORAL HECHA AL CONVENTO
DE GERONA POR EL P. JUAN DE JESUS ROCA

GERONA 20 DE MARZO 1602

TEXTO: Orig. en ACDC, Gerona: Documentos 1591-1643, s. f. sign. A-II-20*.

Advertencias para este convento de S. Joseph de la ciudad de Girona sacadas de la Visita fecha en 20 de Março de 1602.

Officio divino. Dígase con pausa y distinción y acudan todos a maytines, en particular el Pe. Prior y Pe. Superior¹, o a lo menos, el uno o el otro, que se sigue mucha relaxación de no estar en él los prelados. Faltando los cantores ordinarios salgan otros de los passados, y así mismo los versicularios.

Crianza de los Hermanos. El Pe. Superior tenga cuydado de los Hermanos, como lo manda la Constitución², y él los confiese de ordinario; podránse confessar algunas vezes con el Pe. fr. Gabriel³. El Pe. Prior los procure confessar, a lo menos, una

época, y cuya fundación se efectuó por los años de 1292-94 (cf. BARRAQUER, *Las casas* 1, p. 415. PLA CARGOL, JOAQUÍN, *Gerona arqueológica y monumental* 2. ed. Gerona-Madrid 1946 p. 252-254).

* Forman parte de un cuadernillo de 10 f. 205 x 150 mm., procedente del antiguo convento con las sign. *11, L. 9. 1600* (f. 10v). Faltan hojas, al menos las primeras, ya que está incompleto el primer texto que transcribe (Una circular del General, Francisco de la Madre de Dios, fecha en Toledo a 22.9.1600). Las « Advertencias » del P. Roca, con su firma autógrafa, corresponden a los f. [5v-6].

¹ Dos meses más tarde (20.5.1602) integraban la comunidad, entre otros: Pedro de san Angel, prior, Francisco de la Madre de Dios, superior, Gabriel de la Sma. Trinidad, Bernardo del Ssmo. Sacramento, Miguel de san Alberto, Andrés de Jesús, Juan de la Purificación, Bernardo de la Cruz y Antonio de la Madre de Dios, sacerdotes, y Juan de san Alberto, Juan de Jesús, Francisco de la Virgen, Alejo de Jesús y Francisco de la Natividad, profesos (cf. ASJG, ALBERT, RAFAEL, *Protocolo de 1602*, s. f., sign. (10)369). El Prior fue elegido en el Capítulo Provincial 1.11.1600 (cf. doc. 1) y el superior lo es por lo menos desde el 16.7.1601 (id. *Manual de 1601*, s. f., sign. (10)366).

² Cf. CCD 1604, f. 45.

³ Gabriel de la Sma. Trinidad (cf. doc. 106 n2) y era lector de artes desde el último Capítulo Provincial 1.11.1600 (cf. doc. 1).

vez cada mes. Y a todos los demás confesores suspendo la licencia y facultad de confessar quanto a los hermanos, así frayles como donados.

Actas y mandatos. Léanse en refitorio los mandatos generales y provinciales, y las Actas de Capítulo provincial⁴ y Visita passada⁵, y pónganse en execución; que por no leerse no se saben, y así mismo no se cumplen. Que por éstas mando que las que no se an puesto por obra se pongan y revalido.

Recreaciones. Para que los religiosos tuviessen más tiempo para estudiar y aprovecharse, se quitaron las recreaciones en tiempo de ayunos de la orden. Y porque se excede en demasía en esta casa teniéndolas tres y quatro horas los días de fiesta en invierno; mando que no se exceda de una hora ni a la noche ni a mediodía. Y así se tendrá siempre un relox de arena. Que por esso se pierde tanto tiempo y se falta al divino officio, oración y studio. Y así mismo que no senen ni hagan colación en la cocinilla, porque se pierde la modestia religiosa y se oye en la calle. Y el Pe. Prior, ni Presidente alguno, no dispense con toda la comunidad ni mayor parte a que cenen y no guarden los ayunos de la orden fuera de las fiestas de Navidad, o por algún acto público como processión.

*Studio y studentes*⁶. Porque los studios se ordenan a fin de que los religiosos se enseñen las facultades necessarias para poder con ellas servir a su Religión, y por esso tienen necessi-

⁴ Cf. ib.

⁵ «Actas que hizo el P. Fray Alonso de los Angeles, diffinidor primero, visitando este convento de Girona por comisión de N.º. P. Fray Juan de Jhs., Provincial.

1.º Primeramente, que no se detengan a hablar a la puerta de la huerta con muger ninguna. 2.º Lo segundo, que se ponga cerradura en la puerta que sale del claustro a la huerta, que es clausura primera. 3.º. Lo tercero, que en recreación no se hable mucho de cosas que sean de casos de conciencia o de studio. 4.º. Lo quarto, que se hablen con respeto unos a otros, porque como dize S. Pablo *invicem honore provenientes*. 5.º. Lo quinto, que se digan las oras menores despacio y con pausa, para que así se cumpla con Dios, y los próximos se edifiquen y provoquen a devoción. 6.º. Lo sexto, que se ponga una reja de hierro o de fusta a la ventana del fin del dormitorio baxo. 7.º. Lo séptimo, que no se detengan a hablar a las puertas de las celdas. 8.º. Lo octavo, que todos los sábados, a la tarde, el P. Lector les diga a los Collegiales alguna cosa de nuestro Señor, para que juntamente se aprenda virtud y letras. Todo lo qual mando que se haga y se cumpliese de la manera que así se manda. Fechas a 11 de Junio de 1601. Fray Alonso de los Angeles, diffor.» (cf. ACDC, Gerona: Documentos 1591-1643, s. f. sign. A-II-20, *cuadernillo de Gerona* f. 4, «copia»).

dad de estar desocupados de otros ministerios como lo están de cantar los divinos officios; Por tanto mando acerca dello que se guarde lo siguiente:

[1°.] Que no los ocupe nadie, a los dichos studiantes, en scriuir sermones o otros scritos suyos o agenos, ni ellos lo hagan, so pena de perdidos los tales scritos y privación del studio. Que hazer lo contrario es contra Constitución del orden⁷. Que no salgan a pedir a los lugares, sino fuere en vacaciones, ni acompañen a los predicadores, sino fuere dentro de la ciudad, ni salgan a ella a otras cosas comunes, ni por compañeros, ni de otra manera; ni al campo, ni se vaya a nadar al río, que ay ya harta experiencia, por sinco que se han aogado, de que no se sirve Dios dese acto.

El Pe. Lector tendrá mucho cuydado de excersitarlos cada día, mandándoles passar la lición y haziéndoles tener conferencia y disputa cada día.

Lo 2°. tendrán cada semana conclusiones los sábados de las materias que se han tenido la semana antes.

3°. Cada mes uno tenga un quolibeto⁸ de toda una materia, la qual repitirá in voce de memoria por resumptas y abstractos, y luego disputará una questión de la mesma materia in utramque partem, y dexándola indecisa argüirán los demás studiantes. Y en esto se gastará un día cada mes.

Todo lo qual mando que se lea cada semana por un mes entero, y después cada mes una vez, con las demás actas y mandatos; y que se guarden con mucho cuydado. En fe de lo qual dí esta firmada de mi nombre. Fecha a 24 de Março de 1602.

Autógr. Fr. Ju° de Jhs
Provincial

⁶ El convento de Gerona es casa de formación para los estudiantes de filosofía desde el Capítulo Provincial 1.11.1600 (cf. doc. 1).

⁷ CCD 1604, f. 49v.

⁸ Cuodlibeto.

MANDATO CANONICO IMPUESTO POR EL PRIOR
DEL CONVENTO A TODA LA COMUNIDAD DE GERONA

GERONA 21 DE OCTUBRE 1602

TEXTO: Orig. aut. en ACDC, Gerona: Documentos 1591-1643, s. f. sign. A-II-20*.

El Prior de la comunidad actúa por precepto del Provincial: Los religiosos no pueden recibir ni escribir cartas sin previa inspección del superior local.

†

Jhs. M^a.

En cumplimiento de un precepto que nro. padre fray Joan de Jhs, Provincial desta provincia de St. Joseph, fecho en 30 de Setiembre de 1602¹, me á puesto a mí y al Pe. Suprior desta casa², en rason de que ningún religioso della reciba ni escriba cartas (excepto de los Superiores), sin primero registrarlas³. Y assí mismo me manda a mí y al Pe. Suprior, de baxo de precepto formal, que las leamos, assí las que se escriben como las que se reciban, con el modo sobredicho. Por tanto, Yo, fray Pedro de San Angel, prior del monasterio de Sant Joseph de Girona, mando, en virtud de Spíritu Santo y santa obediencia y de baxo de precepto formal, a todos los religiosos del dicho convento (excepto al Pe. Suprior) que ninguno escriba, ni reciba, carta alguna sin primero registrarla conmigo, y en mi ausencia con el padre Suprior (excepto las de los Superiores). Fecha en San Joseph de Girona, a los 21 de Octubre de 1602.

Fray P^o. de San Angel

* Forma parte del cuadernillo (cf. doc. 121) procedente del antiguo convento. El «mandato» está en el f. [7r] de puño y letra del mismo Prior.

¹ No se conoce.

² Pedro de san Angel y Francisco de la Madre de Dios (cf. doc. 121 n1).

³ Las Constituciones de Alcalá de 1581 disponían que «ningún religioso escriba ni reciba cartas sin licencia y sin ser registradas por sus preladis; pero podrá qualquier súbdito escrebir a su superior y recibir cartas dél sin ser obligado a enseñarlas al inferior» (CCD p. 110).

TRASLADO DEL SANTISIMO SACRAMENTO
A LA NUEVA IGLESIA DE SAN LORENZO DE TARRAGONA

TARRAGONA 9 DE MARZO 1599

TEXTO: Orig. en AHT, *Libre del Consolat 1598-1599*, f. 44, sign. 146. Ed. MORERA I LLAURADÓ, EMILIO, *Tarragona cristiana...* 2 v. Tarragona 1899, reed. 1955, p. 852-853. CAPDEVILA, SANÇ, *El convent de sant Lorenç*. Tarragona 1928, p. 9-10.

Participación y actos que se hicieron en la ciudad con motivo del traslado del Santísimo Sacramento a la nueva iglesia de los carmelitas descalzos de Tarragona.

Dilluns a viiij del mes de Mars de MDLXXXXVIIIJ se portà lo Sm. Sacrament per reservar en la Església nova del monestir de St. Llorens dels frares del orde de n^a. S^a. del Carme dels descalzos¹, fundat per lo Rt. Sr. Raphel, Ardiaca de St. Llorens, canonge de la Seu de Tarragona, de la Seu², ab solempne pro-

¹ Los carmelitas descalzos estaban en Tarragona desde 1597. « Se fundà dit convent éssent General de N. Sagrada Religió N. P. F. Elies de Sant Martí. Consta de la sua llicència donada en Madrid als 8 de Mars de 1597. Era arquebisbe de esta ciutat lo Illm. y Rm. Sr. Don Joan Terès, qui donà la llicència, per dita fundació, als 20 de Maig del any 1597. Era Provincial de aquesta Província N. P. F. Alonso dels Angels, natural de Fuentelaencina [Guadalajara]. Era Vicari o Prelat de aquest convent lo P. F. Pere de Sant Angel, natural de Alfés [Segrià], bisbat de Lleyda. En lo dit dia 20 de Maig de dit any, en que se prengué la possessió, se posà la Santíssim Sagrament, en unas casas del Ille. Rt. Sr. Dr. Joan Roca, canonge de dita Iglésia catedral (lo qual era oncle del P. Joan de Jesús Roca). Y en son últim testament nos dexà ditas casas, com també la sua llibreria... » (cf. L^IM^T p. III).

Tanto el texto del permiso del arzobispo como del general de la Orden se han perdido.

El canónigo don Bartolomé —no Juan— Roca, era hermano —no tío oncle— del citado Juan de Jesús Roca, e hizo su testamento en Tarragona 22.2.1595 (cf. AHT, REVERTER, FRANCISCO DE, *Testamentos de 1582-1622*, f. 355r-356v, sign. 115. Id. *Inventarios 1592-1615*, s. f., sign. 88). La donación de las casas y librería-biblioteca particular era para fundar un convento de la Orden en la villa natal (Sanaüja). Sin embargo, los albaceas decidieron aplicarlo para hacer un convento carmelitano en la ciudad de Tarragona (cf. *An* p. 164).

² Ciertamente, el animador y fundador del convento tarraconense —junto al doctor Roca— fue don Rafael Llorens, arcediano, de la misma

fessó feta per ser lo dia de ayr diumenge que era deliberat fer la, ympedit per aigua, fense la professó després de completas a las tres de la tarde, ab portar lo Sm. sacrament lo Illsm. Sr. Archebisbe D. Joan Terès³, ab tàlem, ab la luminària solemne de la Ciutat. Y anava la cantoria de la Seu y cobla de menestrils. Y la Ciutat féu acodir totas las confrarias ab sas banderas y lluminàrias acompanyant los Srs. Cònsols, com lo dia del Corpus y de S^a. Tecla⁴. Y tothom ab las portas tancadas, per criadas [que] féu la Ciutat. La serca fou: carrer Major avall per lo carrer de la Nau, per lo carrer de Nazaret, per la Merceria y plaça de la Pescateria. Y plaça del Oli y carrer de Santas Creus. Y entraren en dita Yglésia de St. Llorens⁵, nova per lo portal de les Scalas és en dit carrer davant lo forn. Y allí se dexà lo Sm. Sacrament y lo Sr. Archabisbe, dita la oratió, donà la benedectió sòlita al poble. Que acudí tanta gent que no recullí la menor part. Y de aquí sen tornà la professó per lo Fossar, dret a la Seu. Y en dita Yglésia de St. Llorens restà molta gent al sermó⁶ quey hagué.

sede metropolitana y nacido en Barcelona (cf. LIMT p. III). Por esta razón al morir (14.7.1600) se le enterró en el presbiterio de la iglesia de la comunidad carmelitano-teresiana. Sobre la lápida mortuoria se leía:

« D. O. M. S.

Sub hoc tumulo recondita sunt ossa R. D. Raphaelis Lorens Metropolitanae Tarraconen. A. 56 annis canonici et A. 25 in eadem Ecclesia Archidiacon. S. Laurent. Qui dum in humanis egit vita exempl. Morib. ornat. ac pietate insignis extitit. Et tandem vivens Templum hoc a fundamentis erexit et 300 librae in anno reditu dotavit, partemq. situs ad monasterii constructionem satis amplam suis expensis emptam tradidit, reliquas eius facultates in pios usus distribuit. Vixit annos 78. Obiit pridie ibid. iulii Ano. Dni. 1600.

Orate amore Dei ipsum Deum pro eius Anima » (cf. *Mon.* p. 360).

³ Juan Terès i Borrull (Verdú 1539-1603 Barcelona) y arzobispo de Tarragona de 1587 a 1603 (cf. GEC 14 p. 332).

⁴ Santa Tecla, virgen y mártir, patrona principal de la ciudad, cuya fiesta se celebra el 23 de septiembre.

⁵ San Lorenzo, mártir, fue desde el primer día el titular de la fundación de carmelitas descalzos de Tarragona (cf. *An* p. 164).

⁶ Predicó el P. Alonso de los Angeles, ex Provincial y ahora Prior del convento de Barcelona (cf. *ib.*).

CONTRATO PARA PINTAR EL RETABLO MAYOR
DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO, MARTIR,
DE LOS CARMELITAS DESCALZOS DE TARRAGONA

TARRAGONA 24 DE MAYO 1599

TEXTO: Orig. en AHT, REVERTER, FRANCISCO, *Contratos de 1608-1610*, s. f., sign. 50*.

Die XXIII mensis majj MDLXXXVIIIJ.

En nom de nostre Senor Déu.

Capitulació y Concòrdia serà y firmada y entre lo Ille. y molt Rim. Senor Rafel Llorens, ardiaca de St. Llorens y canonge de la Seu de Tarragona de una part¹, y mestre Joan Hernández, pintor, habitant en la present ciutat, y Amaro del Valle, també pintor, de nació portuguès, ara en la present ciutat de Tarragona trobat², sobre lo haver de pintar lo retaule major de la Yglésia dels pares descalços de la present ciutat, de part altra.

E primerament, los dits mestre Joan Hernández y Amaro del Valle convenen y en bona fe prometen que a ses costes y despeses pintaran lo restant del retaule major de dita Yglésia dels pares descalços y lo sacrari que en ella està desta manera, ço és: En los dos taulons grans, un a mà dreta, altre a mà esquerra, de dit altar, tot retaula, ço és, a la mà dreta se ha de pintar la figura de nostra Sra. ab son fill al bras y a la mà esquerra la figura de Sta. Tecla ab la palma y diadema, com bé convé y la una y l'altra ha de dur ab la perfectió que la art requereig y a bon mestre pertany.

Y la figura de St. Llorens que està ja pintada en lo mig de dit retaula se ha de perfectionar la cara y mans y lo demás que convindrà a tota perfectió de obra, com és en la encarnació de la cara y mans que està mortificada, y la dalmàtiga que esti-

* El título de cubierta del volumen no corresponde a los años del contenido, ya que éste abarca muchos documentos originales —como el que transcribimos— del siglo XVI. El orden cronológico viene alterado.

¹ Fundador y benefactor del nuevo convento de Carmelitas descalzos de Tarragona (cf. doc. 123 n2).

² Pintores que quedan por estudiar. Retablo e iglesia desaparecidos.

ga millor que no està, segons que la obra requer y a bon mestre pertany, per ser com és lo cap dell y més principal y fundada la Yglésia ab dit títol y nom, segons que convindrà y a bon mestre pertany.

E més, en lo tauló gran, que és sobre lo cap de St. Llorens, han de pintar la figura de nostre Sr. Crucifficat ab sa creu, ab dos figuras de nostra Señora a la mà dreta y St. Joan Evangelista a la mà esquerra y la de Sta. Magdalena al peu de la creu ab tal horda, ab la proporció que convé y la obra requer.

E més, en los dos taulons que estan, la hu sobre lo tauló ha hon han de pintar la figura de nostra Señora y altre sobre lo tauló ...³ lo tauló ha hon han de pintar Sta. Tecla han de pintar, ço és, al de mà dreta lo màrtir de St. Llorens quan estava ab les graelles, y al altra part de mà esquerra la hestòria de quan donava charitat als pobres de Jesuchrist ab diners.

E més, en los taulons de baig de dit retaule, ço és, hun a mà dreta, altre a mà esquerra, han de pintar dos hestòrias, ço és, una a la mà dreta de la nattivitat de nostre Senyor ab nostra Señora y St. Joseph, y al altra part la adoració dels reys, com convé y la obra requer.

E més, han de pintar y daurar lo restant del retaule, tota la arquitectura del retaule tot lo de pasta daurat de or fi y colors fins a hon convindrà, segons la obra mateixa requereix y a bon mestre pertany.

E més, en los quatre pedrers a lí de fusta de baix de les columnes, han de pintar los quatre Doctors de la Yglésia.

Y en las pedreries de pedra de baix de lo retaule los han de jaspear de modo que ...⁴ bé com convé y la obra requereix.

Y aquesta obra convenen y en bona fe prometen fer dins spay y termini de quatre mesos primers vinens.

E més avant lo dit Sor. Ardiaca convé y en bona fe promet donar y pagar a dits mestres per tota la dita obra trescentes lliures moneda barcelonesa pagadoras desta manera, ço és, ara de present quoranta lliures moneda ans de comensar la obra, y anant fent la obra los anyrà pagant conforme la obra se anirà fent. Y acaba y rebuda la obra lo que restarà a complement.

E més convé y en bona fe promet lo dit Sor. Ardiaca que pera comprar colors, or y lo demás que serà menester per la obra lo dit Sor. Ardiaca.

Et ideo nos dictae pertes, etc.

³ Palabra ilegible.

⁴ Dos palabras ininteligibles.

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA
 PARA LAS FIESTAS DE LA BEATIFICACION
 DE LA MADRE TERESA DE JESUS

TARRAGONA 3 DE OCTUBRE 1614

TEXTO: Orig. en AHT, *Llibre del Consolat 1613-1614*, f. 39r, sign. 158.

A petición de los carmelitas descalzos de la ciudad la corporación municipal decide participar con los mismos festejos y demostraciones que se hicieron en la beatificación del P. Ignacio de Loyola.

Tots ciutadans y consellers satisfent el preposat per dits Srs. Cònsols acerca de que diumenge primer vinent se farà la festa de la beatitud de la mare Theresa del Orde de nra. S^a. del Carme¹, y hajen supplicat los Pares de dit Orde², que la

¹ Fue el 5 de octubre de 1614: « Domingo por la mañana, a la hora competente se dixo la primera missa cantada, con música de canto de órgano a tres choros, con luminaria de 200 velas de cera blanca de media libra y diez achas de cera blanca. Dixo la missa el padre Prior, [Angel de la Madre de Dios], con ministros, todos con ornamentos de brocado. Assistieron los señores Cónsules de la ciudad, con todo el acompañamiento de los señores del Regimiento, y muchos religiosos de todas Ordenes y grande concurso del pueblo. Saludó la artillería de todos los baluartes de la ciudad por tres vezes, al començar de la missa y al tiempo de alçar y quando se acabó la missa. A su tiempo predicó el D. Gerónimo Vidal, Arcediano de S. Fructuoso, señor de Yviça y Formentera, persona muy docta y grave, a quien se encargó uno de los sermones que se predicaron en Roma a la canonización del P. S. Raymundo de Peñafort delante del Summo Pontífice y muchos Cardenales » (cf. DALMAU II, t. 94r).

Los carmelitas descalzos, con la colaboración del cabildo catedralicio y en especial del señor arzobispo, Juan Montcada i Gralla (1613-1622) y su hermana la marquesa de Eriza, organizaron un octavario en honor de la nueva beata. Residía entonces en la comunidad el P. Juan de Jesús Roca, por esto predicó el sermón del último día (cf. ib. f. 94v). DIEGO DE SAN JOSÉ, OCD, *Compendio de las solenes fiestas que en toda España se hicieron en la Beatificación de N. B. M. Teresa...* Madrid 1615, f. 159r-160r).

² La súplica de los carmelitas se había presentado en el consejo municipal del 27 de setiembre. Consta en acta: « Tots ciutadans y consellers satisfent al preposat per dits Srs. Cònsols, acerca de que han notificat los Pares Descalzos que lo Papa ha beatificat la mare Teresa de la ma-

Ciutat fes alguna demostració de alegria en la dita diada com se féu en la festa de la beatitut del St. pare Ignasi³.

Determinaren ques fassa la mateixa demostració que féu per la beatitut del Pare Ignasi. Y ajustant en aquella ques possen tres o quatre graelles ab teia devant Casa la Ciutat⁴.

teixa Orde, que lo dia après de St. Francesch, primer venint, faran, en la sua casa, la festa de sa beatitut, y així demanen que la Ciutat fes alguna demostració de festa de dita beneficació de gastos comuns de la Ciutat.

Determinaren que la Ciutat no fassa ningun gastos per la dita festa que no sia per determinació del Consell (cf. AHT, *Llibre del Consolat 1613-1614*, f. 37v, sign. 158). — Tres años antes, la corporación municipal agradecía al Papa las « Remissorials per les últimes informacions de la Canonizació de la piadosa Verge Teresia de Jesús » con la siguiente carta:

« Sanctmo. y Beatmo. Padre y Señor nro.

Singular consolatíó ha tengut esta Ciudad de la concessió quens ha feta V. S. dels Remissorials per les últimes informacions de la canonizació de la piadosa Verge Teresia de Jesús a la qual gran obligació tenim com a natural de la Espanya Tarraconense y per lo profit se trau de legirsos llibros y per la Religió que ha fundada y miracles que Déu obra por medio de sus relíquias, que són indicis de la glòria [que] goia en lo Cel, y por què entre altres suplicacions ab ditas informacions a V. S. presentades sian oydas, las de aquesta metropolitana Ciudad humilment en nom de ella suplicam sia servit dignare ab breuedad honrar esta República en sudita canonizació que speram tots. Y Nre. Sr. la Beatitut de V. S. conserve molts anys al bé de la Iglésia Cathòlica. De Tarrag^a. y Abril 13 de 1611.

D. V. S.

Humiliíssms. Oradors que sos peus beatíssms. besam.
Los Cònsols de Ciutat de Tarragona »

(cf. AGOCD, *Acta Beatificationis Seraphicae Virginis ac Matris Theresiae de Jesu... ab anno 1596, quo incepit, ad annum 1614, quo finivit*, f. 92).

³ Proclamado beato por Paulo V (27.7.1609), los jesuitas de la ciudad comunicaron la buena nueva al ayuntamiento junto con los actos conmemorativos que pensaban realizar el domingo día 20 de diciembre de 1609 (cf. id., *Llibre del Consolat 1608-1609*, f. 39v, sign. 154).

⁴ Efectivamente, el consistorio municipal, en contestación a la comunicación y deseos de los jesuitas expuestos el 16.12.1609, acordó: « ...qués faran tirar nou tirs a la vigília, al toc de migdia tocant la Seu las campanas, y tres tirs al comensar del ofici en la Compañya lo diumenge, y tres tirs al alzar Déu. Y què y fassan posar algunas llanternas o lluminàrias en la part de la muralla davant lo monastir... Y qués fassan anar las trompetas a sonar a las completas » (cf. ib., f. 40r, día 17.12.1609).

RELACION SOBRE LA FUNDACION DEL COLEGIO
DE SAN JUAN BAUTISTA DE REUS

[REUS 1606-1620]

TEXTO: Orig. en AHCR, *Memorial dels actes y censals* [que] *correspon lo Comú de 1605 a 1630*, f. 62v-63v, sign. s/n.*.

Donación del obispo de Vic, Francisco Robuster y Sala. Licencias de la archidiócesis y posesión de los terrenos para edificar la casa de la Orden. E inauguración de la nueva iglesia.

FUNDATIÓ DEL COL·LEGI DE ST. JOAN BATISTA

Havent lo molt Ille. Y Rm. Sor. don Francesch Robuster y Sala, Bisbe de Vich, natural de la Vila de Reus¹, ab acte rebut y testificat en poder de mr. Joan Parejà, notari Públic de Barcelona a 24 de Juliol 1605 volugé fundar un col·legi sots invocatió de St. Joan Babtista, de la Religió dels pares carmelitas descalços², lo Pare fra Gabriel de la Sm^a. Trinitat, en nom de vicari de dit col·legi de St. Joan Babtista, com y fora los murs

* No consta el autor de la presente relación, sin embargo, la letra es la misma que aparece en los manuales notariales de Pedro Massip.

¹ Otros le hacen hijo de Igualada. Ciertamente, lo era su padre Antonio Sala. La madre, Montserrat, era mayorazga de la casa Robuster, de Reus. Nace en 1544 y llega a Presidente de la Generalitat de Catalunya (1581). Con su carrera eclesiástica, llena de responsabilidades, rige los obispados de Elna (1589-1598) y de Vich hasta su muerte en 1607 (cf. GEC 12, p. 647).

² Su amistad con los carmelitas descalzos viene de lejos. Muy significativa durante el pontificado en Elna-Perpiñán, al confiarles, incluso, la *visita pastoral* por las parroquias (cf. *Mon* p. 383).

Con esta donación quiere perpetuar el afecto a la Orden de santa Teresa. En las cláusulas fundacionales de la comunidad carmelitana de Reus pide sufragios anuales y el patronato sobre la casa. Además deben vivir en ella, por lo menos, 25 religiosos; ha de ser colegio de filosofía o teología. Como también pide que haya siempre tres confesores y dos predicadores nombrados, y que no se descuide la atención pastoral a los enfermos y moribundos de la ciudad. Todos los domingos de adviento y cuaresma deben enseñar el catecismo o doctrina cristiana —como también el primer domingo de cada mes durante el año— en la plaza o en alguna de las iglesias de la villa (cf. AHPB, PAREJA, JUAN, *Duodecimus liber vendicionum...* 1604-1605, f. 119v-125r, leg. 9).

de dita vila de Reus, en la partida del camí nou, en una pessa de terra comprada a obs de fabricar dit col·legi que ans era de Joan Roig, pagès de dita vila de Reus, com dita compra consta ab acte en poder de Pere Massip, notari de dita vila de Reus, a onze del mes de Juny del any mil siscentos y sis³, en vigor de unes lletres emanades y despedides del Il·le. y Rm. Señor don Joan Vich y Manrique, Arquebisbe de Tarragona, dat. en Tarragona al 24 de Janer de dit any 1606, dirigides al Pare Provincial de la Horde de Nostra S^a. de Carmello dels pares descalços⁴, en les quals lletres dit Sor. Arquebisbe la executió y decret de la llicència a dita Religió concedit —que lo Sm. Papa, Paulo Quint, dat. en Roma apud Sanctum Petrum, sub annulo piscatoris die duodessima Desembris 1605, pontificatus sui anno primo⁵. En la qual, lo dit Smo. Papa, concedex llicència a dita Religió que sola llicència obtinguda dels Hordinaris puguen fundar y alçar qualsevols convents y monestir, no obstant lo decret del Smo. Pare Clement Octau, quod incipit quum ad institutam sub dat. Rome die 23 Julii 1603, pontificatus sui anno duodessimo⁶.

Lo dit Pare Gabriel volent començar lo dit col·legi y convent, lo qual ja havien començat en la Hermita de nostra S^a. del Roser y pres possessió per lo Pare Provincial de dita Religió⁷, no apartanse de aquella, ans continuant dita processió, dit Pare Gabriel, en nom de vicari de dit col·legi, prengué la stola y beneí lo lloch a hont volia fundar dit col·legi, espargint aigua benejta. Y agnollat llegí ab un diornal [que] tenia en les mans la benedictió que comença *Benedic Domine*, etc., y prengué una gran creu de fusta. Y aquella plantà en lo dit lloch obrint la terra. Y obrí los fonaments a efecte de fer y alçar dit col·legi. Y foren començades les parets (?) per suó del mestre Damià Pallarès, mestre de cases y Narcís Comes, tantbé mestre de cases. Y féu

³ « Possessió del col·legi de St. Joan Batista de la vila de Reus.. 1606, 11 junio » (cf. AHCR, *Cofradías, iglesias y conventos, 1598-1866*, con un pliego de documentos del « Convento y colegio de Carmelitas, o de san Juan », doc. 15, copia notarial del acta de posesión, 2 f., 315 x 210 mm.).

⁴ Cf. AHCR, *Varios, siglo XVII*, s. f., copia de la licencia del ordinario, 1 f., 580 x 310 mm., sign. s/n. Las siguientes referencias a los breves de Paulo V y Clemente VIII están tomadas al pie de la letra del documento del arzobispo.

⁵ Bula « Ad Ecclesiae militantis » (cf. AD p. 281-282).

⁶ « Quoniam ad institutam » (cf. BR 11, p. 21-22).

⁷ La ermita donde se tomó la posesión fundacional el 24 de enero de 1606 estaba dedicada a san Roque y a nuestra Señora del Rosario (cf. nota 3).

designar los llocs, si, y segons de tot llargament consta ab acte, en poder de dit Pere Massip, not., als onse del mes de Juny de 1606⁸.

Dotà lo Sor. Bisbe en la fundatió al dit col.legi y donà quatorze mília lliures. Las dotze mília lliures que se encarregà la vila a for de cançal de pentió quiscun anys 600 tt., pagadores, sinquanta lliures cada mes de les quals la vila ne lluí cençals feia a altres ports en lo acte en poder de Mr. Perejà, not. de Barcelona a 3 de Mars, 1606. Y les dos mília lliures rebé la vila per principi de la obra⁹.

La vila los donà los patis, y son avant sempre los Pares continuant la fàbrica y obra de dit col.legi ab molt gran augment.

Lo dia de St. Sebastià del any 1620, mil cis-cents y vint, havent acabada la Iglésja de dit col.legi se volgué transladar lo Smo. Sagrament adaquella por lo que estave en lo convent, en una capella que havien feta per lo ínterim. Se féu ab molta gran solempnitat, ab lo modo segent:

⁸ Existe otra relación de la misma mano más antigua y más concisa con datos hasta 1611:

«Memòria que lo Rm. Señor Don Francesch Sala y de Robuster, natural de la present vila, digníssim bisbe de Vich, ab acte públich, rebut y testificat, en poder de M^o. T. Parejà, not. públich de Barcelona, als 24 Juliol 1605, instituí y fundà lo monestir, eo collegi, sots Invocatió de St. Joan Baptista, de la Orde de la Verge Maria del Carme descalsos, fabricador en lo terme de la present vila, deixant y consignant pera renda y obra a dit col.legi 14.000 lliures. ço ès 10.000 lliures per renda i les demés pera la fàbrica. La qual renda fa la vila de Reus a dit col.legi, en lo qual vol su Rm. Señoria que los dits pares descalsos ensenyan la Theologia y Philosophia als studians de la present vila y que ensenyan la doctrina christiana y tinguen, en dit col.legi, confessors y predicadors.

Y es posà la primera pedra de dit col.legi als 11 Juny 1606. Y als 10 Febrer 1607 se digué la primera missa en dit col.legi en la capella que feren, que ha de servir de pas de la porteria al claustro. Y lo primer cos que se ha enterrat en dit col.legi fonch del dit Señor Bisbe de Vich, fundador, que fonch sepultat als 13 novembre 1609. Lo qual morí en Vich als 27 abril 1607. Lo qués féu, en la sepultura de dit Señor Fundador, dich atràs en la memòria se féu della. Y lo primer secular que fonch enterrat en dit col.legi y ab lo àbit de dita Religió fonch als 23 de Abril 1611, Pere Rovellat, perayre...» (cf. AHCR, *Llibre de memòries de la venerable Comunitat dels Preveres de la Iglésia parroquial de la vila de Reus. Comensant en lo any 1490*, f. 20r, sign. s/n).

⁹ Cf. AHPB, PAREJA, JUAN, *Vigesimum manuale... 1606*, s. f. (3.3.1606), leg. 6. Y Mon p. 417.

Que trobantse Provincial lo mateix Pare Gabriel de la Sma. Trinitat, qui fonch lo fundador¹⁰, volentlo nostre Señor y dit gloriós St. Joan Baptista, pagar y remunerar de tants treballs y fortins havia tingut (per interventió del dimoni, qui sempre impedeix les coses bones) y honrarlo com ho merexé, arribà dit Pare Provincial a la present Vila, y conferint a la casa de la Universitat y trobantse jurats lo doctor Joseph Pedret, Antoni Miret y Francesch Pallejà¹¹, los proposà com tenia intent de traslladar lo Sm. Sagrament en la Iglésia nova, perquè la gent [que] frequentava dita casa tingués més lloch y més dessent, y que vessen com se havia de fer la festa. Attes los predecessors dels jurats havien deixat a ells perquè ab lo bon sel y devotió del poble pasar havant.

Y així dits jurats determinaren que se volgués a dit Pare Provincial ab tot lo que degut, honors y festejant dita festa. E per so cometeren a la confraria dels fadrins y jovent de la vila per la bolletió. Los quals anomenaren per capità Antoni Nogués y per alferes Pere Francesch, fadrins, los quals ho prengueren ab gran calor y devotió.

La vila, per lo que des de la vila nos podia veure dit col·legi e Iglésia, per impedirho los horts y cases que havia davant, derogà la casa y prempses de Pere Estapà, carreter, en lo portal de Muntarols y fora los murs, los quals comprà de la cessió de béns de dit Pere Estapà, per preu de 260 lliures, com consta ab acte en la cort del Balle de Reus a¹², de octubre de 1619.

¹⁰ Era Provincial desde el Capítulo General 20.4.1619 (cf. EHPCR p. 270). Y fue el fundador, como aparece en este mismo documento, del convento-colegio de san Juan Bautista de Reus (cf. doc. 127).

¹¹ Cf. AHCR, *Llibre de Consells 1610-1635*, f. 178v y 181r. Junto a los consellers o jurados aparecen por estos días en la actas municipales diversas referencias a los carmelitas descalzos, desde la preparación para participar en la fiesta de la nueva iglesia; como para alinear y adecentar el camino desde el centro de la villa hasta la iglesia conventual (ib. f. 171r, 174v, 176v).

¹² No tenemos el documento notarial. Pero conocemos el acuerdo municipal para mejorar y embellecer el acceso a la nueva iglesia de los carmelitas. «E més fonc proposat per dits Señor Jurats dient com lo frare Sotsprior [Mateo de la Virgen] sés conferit en lo Consell suplicant que lo honrat Consell se servís per obs de fer un camí que directament vage del portal de Muntarols a la porta de la Yglésia, de comprar lo pati de la prempsa del quondam Pere Estapar que serà embellir molt lo raval de Muntarols, per so miren lo faedor. Fonc determinat que la vila se ature (!) lo pati de la prempsa per lo preu [que] delivera en lo hort y qués fasse lo camí directament del portal fins a la porta de la Yglésia y tot l'altre sie plasa» (Id., 22.12.1619, f. 174v).

E aprés, vejent que no estava bé, compraren los horts de Joan Estapà, peraire, y Paula, sa muller, y Pere Estapà, son fill, com consta ab acte en poder de Pere Massip, als xj de Janer 1620¹³. Los quals tantbé derocaren. Lo hort era de Pere Serra. Y per adresar lo camí prengueren part del hort de Pau Miró y de Joan Miret, de modo que stigués molt ample y de la vila se vés la Iglésia y dit convent.

Lo diumenge, vigília de St. Sebastià, arribà a dita vila don Lluís de Moncada, germà del Illm. y Rm. Señor don Joan de Moncada, Arquebisbe de Tarragona, don Francisco de Moncada y sagrestà de dita Seu, Pere Trassanches, tesorer y canonge de dita Seu y official y vicari general de dit Sor. Arquebisbe, lo canonge [Joan] Massanes y molts altres. Agostí Corthomeu, hereu de la heretat y béns [que] foren de dit Sor. Francesch Sala y Robuster, Bisbe de Vich, sa muller, y molts altres, per honor [de] dita festa.

No obstant que plugué molt no deixaren lo capità ab sos soldats fer gran festa, ab fochs y tirs y lluminàries per la vila, Iglésia major y altres parts.

Lo dia de St. Sebastià isqué dit capità vestit ab uns vestits de tosetó de color rossa seca, tot arponat de gorlio (!) de plata, tot espès [de] plumes del mateix, y molt galant, acompanyantlo son alferes tantbé vestit molt bé, ab molts soldats en sa companyia molt ben posats, anaren a la casa de la vila a prendre la horde hadien, la qual donaren dits jurats.

Fence offici en la Iglésia parroquial de la vila dit dia per los preveres de dita Iglésia ahont acuriren Balle, Jurats y Prohoms acompanyats de dits capità y sa companya, balls de cavallers y altres balls y a grans trompetes y música de menestrils. Y dita la missa arribaren los Pares de St. Francesch, y aprés vingué dit Provincial ab los Pares de dita Religió ab professó acompanyanlos dita infanteria, música y balls. Y arribats a dita Iglésia partí la professó ab totes les confraries y banderas, músics y molts balls y soldats, eixint per lo portal major y per lo carrer de la Merceria y del Forn. Y a la plaça los soldats havent fet esquadró feren la salva ab molts gallardits. Juntament tots los balls y banderas, y aprés sen anaren per lo carrer de Munta-

¹³ Consta en el acta municipal del ayuntamiento de este día, a petición del Prior del Carmen, al que prometen cincuenta libras para la compra. Lo restante lo debe poner la comunidad carmelitana (cf. ib., f. 178v).

rols y la professó dins al dit convent ahont las companyias de soldats feren altra salva ab esquadró. Posat lo Sm. Sagrament en lo altar, digué la missa lo dit Pare Provincial havent-hi molta música y cantoria de cantors ab dos cors y ab molta solempnitat, predicà lo Pare ¹⁴; a la tarde completas.

Lo endevant se feren las absèquias del dit Sor. Bisbe de Vich ab gran solempnitat ¹⁵. Feren capella ardent en mig de la Iglésia, tragneren lo cos de la Iglésia vella o capella ahont estava depositat aportantlo en unes andes, de sobre un drap de brocat ab una molla (?) de solca aportantlo los mateixos Pares descalços, aportant lo dit capità, alferes y los soldats vint y quatre atxes de sera groga acompanyant dit cos a la dita Iglésia ahont lo posaren en lo beatro (!) [que] havien fet. Y allí cremant dits atxes se començà lo dit ofici ab molta solempnitat. Digué la missa lo Prior de dit convent ¹⁶. Predicà don Hyerònim de Remollins, Prior del convent dels descalços de Tarragona ¹⁷. Dita la missa se féu absolta general, y se posà lo cos, que estava en una caixa ab claus de plata, en la capella [que] tenia feta y fabricada per sa sepultura.

Duraren les festes y balls tres dies en la vila. Déu nos ho deixe veure molts anys.

En lo vas nou ¹⁸, lo primer se sepultaren en dit vas fonch

¹⁴ El cronista lo dejó en blanco. El predicador fue Diego de la Paz, rector del colegio teresiano de Lérida (cf. *Mon* p. 417).

¹⁵ El fundador había muerto siendo obispo de Vic 3.5.1607, pero había testamento (9.6.1606) que quería su sepultura en el futuro convento de carmelitas descalzos de Reus (AHPB, PAREJA, JUAN, *Pliego de testamentos sueltos, 1587-1609*, doc. 257, 3 f. 315 x 215 mm). Puesto que a la hora de su fallecimiento la fundación reusense estaba aún muy en sus inicios se depositó su cadáver provisionalmente en la catedral de Vic. Dos años más tarde el Provincial, Francisco de la Concepción, y un grupo de religiosos de la Orden lo recogieron (6.11.1609) para llevarse a Reus (cf. Archivo Diocesano de Vic, VINYES, JUAN, *Manual de 1609*, s. f., s/n). Aquí fue depositado en la capilla de la nueva comunidad carmelitana hasta la fecha en que se entierra en el sepulcro construido expresamente para él (cf. nota 8).

¹⁶ Pablo de san José (cf. doc. 127).

¹⁷ Jerónimo de la Asunción (cf. *Mon* p. 417).

¹⁸ Se trata de la *sepultura* que se había hecho en la nueva iglesia para enterrar a los seglares que lo solicitasen. Ya en la capilla primitiva se habían enterrado seglares: « Als 23 de Agost 1611 fonch enterrat Pere Rovellat, perayre, de la Vila de Reus, en lo monestir de St. Joan, dit dels Pares descalços de St. Joseph, fora los murs de la vila de Reus, éssent lo primer cos que en dit monestir se és enterrat » (cf. AHCR, *Libre del priorat de la Iglésia de Reus... 1608... s. f., sign. s/n*):

la mare del doctor Llorens Baldrich, doctor en medicina, fonch enterrada a 26 de marts 1620¹⁹.

127

MEMORIA DE LOS PRIORES QUE HA TENIDO EL COLEGIO DE REUS DE 1606 A 1685

[REUS 1686]

TEXTO: Cop. en BUB, *Mon* p. 397-400*.

Relación de los religiosos que han presidido la comunidad de carmelitas descalzos de Reus de 1606 a 1685, con alguno de los hechos más destacados de su gobierno.

1. *Gabriel de la Sma. Trinidad*. En el siglo Gabriel Monfar, natural de Liñola, en el obispado de Urgel. Profeso de Mataró¹. Siendo lector actualmente de Theología, y aviéndolo sido antes de Filosofía, fue elegido por primer vicario deste colegio por N. P. Fr. Miguel de S. Fermín, Provincial que entonces era². Y en virtud desta elección gobernó esta casa desde 24 de Enero de 1606, en que se tomó la posesión por dicho Provincial, hasta el Capítulo Provincial siguiente que se celebró en Tortosa a 15 de Abril de dicho año en que pre-

¹⁹ Así consta en el libro oficial de enterramientos, pero no el 26 sino el 25 de marzo (cf. AHCR, *Llibre de òbits de la Iglésia de la vida de Reus, comensant en lo any 1594* [hasta el 30 de abril de 1620], s. f. sign. s/n).

* Texto redactado por Segismundo del Espíritu Santo, con datos tomados del *Libro Mayor deste Colegio* (cf. ib. p. 418). Libro, para nosotros, inexistente.

¹ « Jo, fr. Gabriel de la SS^a. Trinitat, fas ma professió y promet obediència, castedat y pobresa a Déu y a gloriosa Verge Maria del Monte Carmelo y al reverendíssim Pare nre. General y a sas successors, segons la regla primitiva de la dita orde, so és sens mitigació fins a la mort.

Per ser veritat o firmí de mon nom en 24 de maig del 1592.

Fr. Gabriel de la Trinitat ».

Todo original y autógrafo del propio profeso (cf. LPMat f. 95r). Transcribimos en gracia a ser la primera fórmula de profesión que conocemos hecha en catalán.

² Era Provincial desde el 5.6.1604 (cf. EHPCR p. 258-259).

sidió N. P. Fr. Francisco de la Madre de Dios, General³. Y acabado dicho Capítulo se subió con todos los capitulares al santo Desierto del Cardó, y allí tomó posesión de aquella santa casa. Y dicha la primera missa, eligió en vicario de aquel Hiermo al P. Fr. Francisco de la Madre de Dios, alias el P. Banda, natural de Barcelona, y en vicario deste colegio al susodicho P. Fr. Gabriel. Las cuales elecciones hizo el susodicho General en una cueva que hay baxo la Hermita de la Columna, que hasta hoy día llaman la cueva de los vicarios. En el Capítulo General siguiente, celebrado a 6 de Mayo de 1607 fue elegido, también, el susodicho Fr. Gabriel de la Sma. Trinidad por vicario deste colegio, aunque el trienio que, desde este Capítulo, comenzó no lo acabó. Porque la Religión le ocupó, segunda vez, en leer Theología. Y la leyó quinze o diez y seis meses, hasta que en el Capítulo General de 1610, a 2 de Mayo, fue elegido Prior de Tarragona. Y en el otro Capítulo General de Rector del colegio de Lérida⁴. Y después Provincial desta Provincia. Y finalmente murió en el santo Desierto, siendo actualmente Prior de aquella casa. Vide ibi⁵. Este padre fue el que sufrió y padeció mucho por este colegio. Defendióle fuertemente de la contradicción tan terrible que padeció en el mesmo principio de su fundación como se ha dicho arriba, fol⁶. Y por este respeto fue personalmente a Madrid a informar al Nuncio, y se dio tal cobro su vigilante prudencia (etc.) que obtuvo y sacó letras de su señoría, etc. como se dize, ibi. Y finalmente salió victorioso de todo, poniendo silencio a dichas controversias y pretensiones, etc., ibi. Tuvo asimismo las lites y controversias con el Sr. Subcolector Apostólico de la Cámara de Su Santidad por ocasión de la muerte del Illmo., etc. Fundador deste colegio. Y por causa de dichas lites volvió otra vez a Madrid a dar razón de sí, y estuvo allí detenido algunos días asta que últimamente se resolvieron dichas concordias⁷.

³ Cf. doc. 1.

⁴ Pastrana 224.1616 (cf. EHPCR p. 269).

⁵ *Mon.* p. 476: «A 24 de deziembre 1623 murió en esta casa [—del desierto de Cardó—] siendo Prelado della el P. F. Gabriel de la Sma. Trinidad...».

⁶ «Levántanse persecuciones contra esta fundación, que tirando a inpedirla le dan nuevos aumentos y firmesa», p. 387-390.

⁷ En «Notas varias tocantes a este colegio de Reus» p. 411-415 vuelve sobre los temas anteriores y aporta nuevos datos.

Compró las tierras y güerto que, para edificar en el puesto que aora está este colegio, era menester. Puso la primera piedra de la obra y fábrica desta casa⁸, y la adelantó mucho. Acabó perfectamente todo el quarto que da al oriente, y el quarto de mediodía le dexó cubierto asta la mitad, y todo lo restante de dicho quarto asta las primeras celdas. Compró el agua que oy día tiene de la fuente este combento y la sacó a caño abierto, aunque después, por los inconvenientes que en traer el agua desta suerte se experimentan, se mudó de norte en esto.

Gastó en los tres años y tres meses que governó esta casa 4.601 libras, 17 sueldos y 4 dineros.

2. *Antonio de Jesús*⁹. Natural de Castilla, de la villa de Almonacid del Alcarria. Profeso¹⁰.

Antes de ser vicario desto colegio avía sido Prior de Girona y después fue Prior de Perpiñán y de Tamarite de Llitera. Fue electo a 15 de Enero, Diffinitorio General de 1609. Governó quínse o diez y seis meses que faltavan al trienio del passado. Concertóse con la Cámara Apostólica, segunda vez, sobre lo pasado, y huvo de dar 400 libras al Collector por lo que se ha dicho arriba¹¹.

Adelantó la fábrica, y en el tiempo que fue vicario gastó 907 libras y 6 sueldos.

3. *Josef de S. Eliseo*. Natural de la villa de Graus, obispado de Barbastro. Profeso de Lérida¹². Fue dos trienios Prior de Tamarite, y uno de la casa de Girona. Electo en Capítulo General a 2 de Mayo de 1610. Governó todo el trienio. Adelantó mucho la fábrica del monasterio, hizo los sótanos del quarto de mediodía y levantó todo el quarto que mira a occidente asta llegar a la pared de la iglesia. Hizo el claustro de la manera que oy día persevera, menos la cisterna que se añadió el año de¹³.

⁸ Cf. doc. 126.

⁹ Debe decir Antonio de Jesús *María*, de Almonacid de Zorita, Guadalajara (cf. doc. 98).

¹⁰ Se desconoce la fecha y el lugar.

¹¹ Cf. *Mon* p. 414.

¹² El libro de difuntos de Huesca, donde murió « a los últimos de julio, año 1631, edad 61, profesión 41 », le hace natural de la Puebla de Fantova (Huesca) y profeso de Mataró (cf. LDH, n. 1).

¹³ Quedó en blanco. En los *Anales* se apostilla, sobre estos apuntes y

Gastó en todo su trienio 2.128 libras y 5 sueldos.

4. *Juan Bautista*. En el siglo Juan Tria de la Vall. Natural de Llavaneras. Profeso de Tortosa¹⁴. Electo en Capítulo General a 27 de Abril de 1613. Fue Prior de Girona tres veces, una de Tarragona, y después vicario del colegio de la Selva el año¹⁵.

Governó este todo el trienio y aumentó esta casa mucho. creció la güerta, plantó árboles y naranjos, que oy gozamos; hizo la gruta, començó la iglesia desde sus fundamentos y la levantó y subió asta la cornija o rafe todo al rededor de ella. Gastó 2.769 libras, 11 sueldos y 4 dineros.

5. *Juan de S. Rafel*. En el siglo Juan Axamar, natural de Figueres. Profeso de Lérida¹⁶. Capítulo General, 24 Abril 1616. Governó trienio entero. Acabó en él de levantar las paredes de la iglesia y çutea, y lo dexó cubierto todo en su perfección. Fortificó y reparó la esquina del quarto del mediodía y del poniente, que se ivan caiendo por estar de falso fundamento, y se huvo de hazer de nuevo, y para mayor seguridad un estribo. En este trienio enpeçaron los del Consejo desta villa [a] quitar parte del censal que el Sr. Fundador avía puesto sobre la villa, etc. Y quitaron este trienio tres mil escudos. Y cuidó este Prelado que se volvieran presto a poner en renta, como en efecto lo hizo, para que la poca que este colegio tenía se conservara.

Gastó en todo su trienio 2.698 libras, 2 sueldos y 7 dineros. Fue después Prior de Tortosa, dos veces Rector de Lérida, Prior de Barcelona, etc.¹⁷.

6. *Pablo de S. Josef*. En el siglo Pablo Pedrol, natural de la villa de Agramunt. Profeso de Barcelona¹⁸. Fue electo en primer

hechos, y concretamente de «la cisterna, que es obra muy moderna» (cf. p. 209).

¹⁴ 24.2.1595 (cf. doc. 116).

¹⁵ Comenzó el vicariato de la Selva a 27.6.1636 (cf. An p. 362).

¹⁶ Se ha perdido el libro de profesiones de esta casa (cf. doc. 106 n2).

¹⁷ Cf: DB p. 56-57.

¹⁸ Profesó en Tortosa 19.12.1596 (cf. doc. 116).

Prior desta casa en Capítulo General a 20 de Abril de 1619¹⁹. Governó todo el trienio. Hizo todo el interior de la iglesia: bóvedas, coro, pavimento, rexas, etc. y la dexó de todo punto acabada y lucida. Y trasladó a ella el Santíssimo Sacramento a 20 de Enero de 1620. Procuró con los del Consejo que comprasen unos molinos de azeite y otros pedaços de güertos, porque el camino de los árboles fuese derecho, desde el portal de la villa, asta el convento²⁰, de la manera que está oy al presente.

Fue Prior de Barcelona y Gerona. Murió en Zaragoza año 1628 por Noviembre. Tenía de edad 52 años y de hábito 33.

7. *Mateo de la Virgen*. Natural de la villa de Agramunt. Fue el primer superior que tuvo este colegio. Era religioso que tenía prendas de púlpito más que ordinarias y gracia en la predicación. Este predicó en la villa una Quaresma que dio mucho gusto al auditorio, y por esta ocasión, y otras, tenía grangeadas las voluntades del pueblo. Visto esto por dicho Prior, le encomendó hiziese la petición al Consejo para lo que se pretendía. Y salió tan bien el pensamiento, que el Consejo deliberó se le concediese todo lo que pedía²¹. Y no contenta con esto la villa, no sólo mandó vender los molinos y patios que enbargavan el camino o la calle de los cipreses, para que viniera derecho al portal de la villa, sino que también dio, con mucho agrado y de muy buena voluntad, todo el precio que costaron, que fueron 300 libras.

Este trienio se comensó a poner comunidad en forma, en este colegio, y siguieron en todo la vida que las Constituciones ordenan se guarde en los colegios²². Porque asta entonces se avía siempre vivido como casa de fundación²³. Gastó en su trienio 3.817 libras, 7 sueldos y 6 dineros.

¹⁹ Desde 1606 hasta la fecha la comunidad había sido gobernada permanentemente por un vicario, ya que no reunía todos los requisitos legales para tener, como ahora se le da, un Prior, o sea comunidad de pleno derecho.

²⁰ Cf. doc. 126.

²¹ Ib. n.º 12.

²² CCD 1604 f. 40, 48-52, en cuanto a la « vida » no a los estudios.

²³ Cf. nota 19.

8. *Eltas de S. Josef*, en el siglo Joseph Garau, natural de Tortosa. Profeso de Tárrega²⁴. Fue Prior en la Provincia de Castilla la Nueva de las casas del Campo de Criptana y Manzanares²⁵. Y en esta Provincia de S. Josef, fue Prior, de Mataró, Tarragona y vicario del santo Desierto del Cardó dos trienios continuos, etc. Vide ibi²⁶. En todas las dichas casas hizo grandes obras y trabajó en ellas muchísimo, etc.²⁷.

Fue elegido en el Capítulo General de 1622, a 16 de Abril, en segundo Prior desta casa, que la gobernó todo el trienio con grande exemplo. Hizo la insigne obra de la mina (que ese epíteto le da el Libro Mayor desta casa²⁸, y lo merese, porque es el alivio y recreo deste colegio. Y sin essa mina se hallaría con mayores aogos, etc.), por donde viene encañada el agua de la fuente que el primer vicario avía comprado; y venía descubierta al convento con inconvenientes de harta consideración. Y lo que entonces no se pudo efectuar, y todos los antecedentes deseavan hallar remedio, este buen padre lo enprendió y acabó, e hizo el algive hermoso y grande que oy tiene esta casa en la güerta. Costó esta obra, de estanque y mina, al combento poco más de dos mil escudos, y a este padre que le enprendió la salud y la vida. Porque como de continuo asistía al lado de los oficiales, que dentro la mina trabajavan bajo de tierra húmeda y fría, etc., de calidad se le incorporaron aquellas calidades frías y húmedas que le dexaron los brazos y todo el cuerpo, de la cintura abaxo, con una insensibilidad notable y tan penosa y molesta como se dexa considerar. Y esto padeció, no por un día ni un mes ni un año (que para un hombre que tenía buen juicio y advertencia, sería muy riguroso martirio verse de aquella suerte tan necesitado y menesterozo, como está un hombre sin brazos ni pies) sino por espacio de 24 años. Y después de largos y exquisitos medios y remedios, que de los más selectos médicos, la caridad religiosa de los Prelados le procuraron y

²⁴ No se conoce el libro de profesiones de la comunidad.

²⁵ El Capítulo General del 5.6.1604 le eligió de Criptana (cf. EHPCR p. 260). Con todo, el 3.5.1606 asiste ya al Capítulo Provincial de Castilla la Nueva como Prior de Manzanares (cf. LCPCN f. 30r).

²⁶ *Mon.* p. 491: «Prelados que ha tenido este santo Desierto desde su fundación asta oy».

²⁷ Al morir 28.10.1648 se le hace una elogiosa memoria (cf. DB p. 39-42).

²⁸ Desconocido actualmente.

aplicaron (no le sirvió de más que de aumentarle los tormentos y dolores) murió en Barcelona el año 1648. Vide Cardó, fol. ²⁹.

Plantó los álamos y olivos en el camino que del combento va asta el portal de la villa, si bien aora ya no hay álamos sino cipreses y algunos holmos. Gastó 4.252 libras, 7 sueldos y 5 dineros.

9. *Marcos de Jesús*. En el siglo Marcos Vilar, natural de Tarragona. Profeso de Barcelona. Fue Prior de Tamarite y después desta casa ³⁰, elegido en el Capítulo General de 1625 ³¹. Governó todo el trienio, y en él compró muchos pedazos de tierra campa a diferentes dueños y lo agregó y incorporó a lo que aora goza el combento. Hizo el tránsito que va desde la escalera de la sacristía al coro. Gastó en su trienio 2.897 libras, 3 sueldos y 9 dineros.

10. *Juan de la Asunción*, en el siglo Juan Valentí. Natural de Palamós. Profeso de Mataró ³². Electo en Capítulo General a 13 de Mayo 1628. Governó todo el trienio. Compró un campo de mucha estimación para la cumplida habitación de agora este colegio. Acabó el quarto que estava enpezado sobre la sacristía, dexándolo en toda su perfección. Dexó alanda (!) la sacristía de todos ornamentos muy buenos. Puso los confesonarios de la manera que oy están, porque antes no traían puerta al claustro, sino sólo en la iglesia. Al último de su trienio se puso el colegio de Theología en esta casa y fue el primero que ha tenido ³³, y lo sacaron

²⁹ Mon p. 491. Cf. nota 27.

³⁰ Cf. DB p. 54-55, donde murió el 20.5.1656.

³¹ Celebrado en Pastrana 18.4.1625 (cf. HCDE 9, p. 421).

³² 17.6.1590 (cf. LPMat f. 94r).

³³ El acta del consejo municipal tenido el 12.9.1630 ofrece datos importantes sobre los inicios de la vida docente en la comunidad carmelitana de Reus y la generosa colaboración de la ciudad:

« E més fonch proposat per dits Señors Jurats dient: com ja han oït al Pare Prior del col·legi de St. Juan, que demana que dins pocs dies se ha de posar col·legi format en lo convent, y que lo General ha consedida llicència que los fills de Vila puguen estudiar en dit col·legi, y vuy està lo convent molt apretat, que no té, dit convent, pera comprar mantas, ni fer la aula, per so demane que la vila, per caritat, lo subvinga de alguna cosa competent pera que se puga posar dit col·legi, que altrament seria imposible posarlo per ara, per so miren lo faedor. Fonch determinat que al Pare Prior se li donen, de

de Lérida para poder obrar en ella. Para ayuda de costa de los gastos que se avían de ofrecer en la entrada de dicho curso, para comprar mantas para los colegiales, dio el honorable Consejo de la villa de Reus cinquenta escudos de limosna graciosa a dicho Prior. En cuio tiempo vino el año de la hambre, que fue el de 1630³⁴. Y le fue forzoso darse buena maña con Dios y con los hombres. Porque el trigo iba a sesenta reales la quartera, y tenía de comunidad pasados de 40 religiosos, etc. Gastó 5.981 libras, 2 sueldos y 11 dineros.

Avía sido Prior de Tortosa, Girona, Mataró, Valencia y Tarragona. Murió siendo actualmente vicario de N. Sa. de Gracia³⁵.

[11.] *Gerónimo de la Asunción*. En el siglo don Gerónimo de Remolins, natural de Lérida. Profeso de Mataró³⁶. Fue vicario de Girona, Prior de Tortosa, Tamarite, Mataró, de Barcelona dos veces, de Tarragona otras dos, Diffinidor General de la Orden otras dos, Provincial desta Provincia una, y Rector del colegio de Lérida, después de aver acabado el priorato déste, a que fue elegido en Capítulo General de

caritat y ajuda de costa, sent lliures, so és, sinquanta lliures lo dia que comensaran de llegir, y las restans sinquanta de allí a sis mesos». (cf. AHCR, *Llibre de Consells de 1610 a 1634*, f. 335v, sign. 11).

El libro de cuentas del ayuntamiento señala las dos entregas, de 50 libras cada una de ellas, que se hizo a los «descalsos, caritat colégi», en los plazos prometidos (cf. AHCR, *Protocols, Pòlises y Albarans de les Claverias 1601 a 1644*, s. f. —entre fines de 1630 y primeros de 1631— sign. 8).

El historiador de la Provincia hace las siguientes afirmaciones: «Desde el año mil seyscientos y treynta ha sido siempre casa de estudios, menos unos veynte años que, por las guerras..., se interrumpieron. En lo restante, alteró algunas veces las facultades, admitiendo, ya la filosofía ya la theología, assí escolástica como moral, hasta el año mil seyscientos ochenta y dos que, después acá, siempre ha continuado en ella la filosofía» (cf. *An* p. 210). Ahí mueren dos estudiantes de filosofía: Jerónimo de san Antonio, Homet, a 30.10.1631 y Francisco de la Resurrección, Delfau, el 27.12.1632 (cf. *Mon* p. 407).

La participación de los estudiantes seglares hijos de la villa en las aulas del colegio de san Juan no estaba muy claro para el cronista de la Provincia (cf. doc. 1, Capítulo Provincial de 1627, n2, o *An* p. 227).

³⁴ Con repercusiones en toda Europa (cf. GEC 7, p. 286).

³⁵ Aun cuando falleciera en el convento de Barcelona 22.10.1632 (cf. DB p. 27-28).

³⁶ Cf. doc. 110.

1631³⁷. Governó todo el trienio, y en él se puso el curso de Filosofía, y fue el primero que se leyó, en esta casa, de Artes, como el pasado de Theología³⁸.

Con expresa licencia de N. Diffinitorio General, fundada entonces en razones de congruencia dexaron entrar algunos estudiantes seculares hijos y naturales desta villa para oír el curso, aunque sin obligación alguna de parte del Sr. Fundador³⁹. Si bien juzgo que la Religión agradecida y obligada a los muchos beneficios y servicios que la villa avía hecho a este colegio en los años pasados, quiso la Orden hazerle éste, dispensando en una ley de tanta observancia y tan observanda, que manda no sean admitidos los de afuera a nuestros colegios, etc.⁴⁰.

Para dar buen principio a este curso y asentar en él el modelo y forma que nuestra Religión siempre ha deseado y practicado, etc., de modestia, virtud, etc. escogieron a este gran sujeto como a tan experimentado en el gobierno. Porque avía sido ya 33 años Preladó consecutivamente, menos los dos que vacó siendo Prior de Barcelona la última vez, que con repetidas y continuas cartas a nuestro padres General y Diffinidores alcanzó le admitiesen la renuncia, que la estimó como los pretendientes la mitra⁴¹.

Acomodó mucho la casa, porque todavía le faltaban para la devoción y el culto divino muchas cosas. Hizo los caxones y alacenas que oy tiene la sacristía, los dos colaterales quadros y otras alajas de piedad, etc. Gastó en su trienio 3.860 libras, y 6 sueldos, y dexó a su sucesor para principiar la cerca de la güerta 400 libras en dinero.

[12.] *Miguel de la Anunciación*, en el siglo Miguel Jacinto Despuig. Natural de Barcelona y profeso⁴². Fue elegido en el Capítulo General de 1634⁴³. Governó todo el trienio. Luego que entró quitó parte de un censal que este convento hacía a esta villa de Reus de arto gravamen para esta casa. En-

³⁷ Del 10 de mayo.

³⁸ Cf. nota 33.

³⁹ Cf. Capítulo Provincial de 1627 n2 (doc. 1).

⁴⁰ CCD 1604, f. 49.

⁴¹ Cf. doc. 110. La historia de la Provincia le dedica un extenso curriculum (cf. *An* p. 445-459).

⁴² 1.4.1614 (cf. LRPB f. 136v).

⁴³ Cf. HEPCR p. 277.

prendió una obra tan grande como es la cerca de la güerta. Y para que pudiera surtir efecto tal enpresa como ésta, hizo abrir una cantera en el territorio de Castellvell, lugar no muy lexos desta villa. Y avidas las licencias y concedidas con mucho gusto, así de la villa de Reus a quien estos fueros pertenecen, como del dicho lugar por lo que a él le tocava, quedó este colegio muy agradecido. Y el P. Prior en reconocimiento del beneficio dio para la iglesia de Castellvell una hermosa casulla, que lo estimaron mucho los del lugar. Puso luego mano a la obra de la cerca con mucho calor y eficacia, y la corrió toda al rededor seguidamente a dos varas de pared en alto, sin contar, en esto, los baxos o caídas de las márgenes, que inportan algunos palmos más de pared en alto.

Tiene de circuito, toda la cerca de la dicha güerta, sietecientos y ocho canas y siete pasos, quedando quatro palmos para cada paso vienen a ser 1.423 pasos, que es casi una milla y media de circuito.

Y juntando con lo dicho las márgenes que a la parte de afuera dan a la cerca mayor altura, hizo en su trienio este Prior 1.126 canas de pared en quadro. Y aviéndola enpezado el primer año de su officio; antes de acabarlo, quedó ya por clausura formada de toda la güerta y monasterio. Entró, o gastóse en dicha cerca: 3.260 carros de piedra, y de cal 1.950 quarteras. Gastóse de dinero, contando todo lo que se compró y pagó por respeto de dicha obra: 1.991 libras y 8 sueldos, que fue una cosa muy moderada, por lo que la obra tiene de grande.

Para que la güerta tuviera forma quadrada, y las paredes pudieran correr derechas, desde una a otra esquina, conforme oy están, se compraron algunos campos y pedazos de tierra. También hizo este Prior las rexas de hierro que oy tiene el pórtico de la iglesia, etc. Y junto todo lo que en su trienio gastó, fueron: 4.426 libras, 6 sueldos y 3 dineros.

[13.] *Anastasio del Ssmo. Sacramento*. Natural de la Vall de Aro, obispado de Gerona. Fue electo, siendo superior del Desierto, Capítulo General de 1637⁴⁴. Governó todo el trienio. Acabó de levantar la cerca de la güerta, porque no era bastante alta como aora está. Hizo la custodia, que es de las

⁴⁴. Habido el 2 de mayo (cf. HCDE 9, p. 655).

más bellas y hermosas que tenga nuestra Descalcez. Enpezó el retablo mayor y añadió a la iglesia la capilla de S. Pedro y S. Pablo.

- [14.] *Antonio de S. Josef*. Natural de Torroella de Montgrí. Profeso Barcelona⁴⁵. Siendo lector de moral fue elegido en Capítulo General de 1640⁴⁶.
- [15.] *Rafel de S. Josef*. Natural de El Catllar, arzobispado de Tarragona. Profeso Barcelona⁴⁷. Electo en Capítulo Provincial de Mataró de 1643⁴⁸. Renunció a la fin del primer año, y en su lugar entró el *P. Fr. Josef de S. Mateo*, natural de Reus⁴⁹.
- [17.] *Francisco de la Asunción*. Natural de Palamós. Profeso Barcelona⁵⁰. Electo en Capítulo Provincial de Gràcia de 1647. Aumentó lo interior de la casa, haciendo algunas de mucho útil, como son el retablo del altar mayor, campana grande, el relox, un docel de terciopelo carmesí para quando está patente el Santísimo, imágenes de talla, albas, etc.
- [18.] *Miguel de S. Juan Bautista*. Natural de Reus. Profeso Barcelona⁵¹. Capítulo Provincial de Mataró de 1650.
- [19.] *Juan del Espíritu Santo*. Andaluz de nación. Electo en Difinitorio General de Mayo de 1654⁵². Governó sólo un año.

⁴⁵ El 20.5.1620 LRPB f. 148r).

⁴⁶ En Pastrana a 28 de abril (cf. HCDE 9, p. 824).

⁴⁷ No existe el libro de profesiones de la casa de este tiempo. La defunción de Barcelona (9.2.1645) le hace novicio a 16. 3.1604 (cf. DB p. 37).

⁴⁸ Para este y los dos siguientes Capítulos Provinciales, celebrados en suplencia de los reglamentarios de la Orden, véanse los lugares respectivos en este mismo volumen.

⁴⁹ Cf. el priorato de 1655 a 1658.

⁵⁰ A 22.8.1627 (cf. LRPB f. 162r).

⁵¹ El 26.6.1622 (ib. f. 152).

⁵² Son los años inmediatos al fin de la *guerra dels segadors* de que ya se trató en una de las notas al Capítulo Provincial de 1654. Esta elección del P. Juan del Espíritu Santo es una muestra más del *castigo* infligido a las comunidades catalanas, al término de la guerra, por parte de los vencedores. Era de Vélez-Málaga (Málaga) y « Rezién profeso en Granada pasó a las Yndias por secretario del visitador, Fr. Juan de Jesús. Y aviendo acabado sus estudios en esta Provincia salió admirable predicador. Volvió a España, donde le hizieron Prior de Reus en tiempo que

- Y en su tiempo se volvió a leer moral, que por causa de las guerras que duraron casi 16 años, no se leía en esta casa.
- [20.] *Josef de S. Mateo*, natural de Reus. Profeso de Barcelona⁵³. Electo en Capítulo General, 1655⁵⁴. Hizo la azotea que aora tiene el convento.
- [21.] *Felipe de Cristo*. Natural de Llavaneras. Profeso Barcelona⁵⁵. Capítulo General, 1658⁵⁶. Trienio entero. Aumentó la casa. Hizo el formulario grande y el sagrario de la comunión, que sirvió muchos años, hasta que se hizo la insigne capilla nueva que aora hay. Hizo también toda la habitación que en la huerta hay para los mozos, etc.
- [22.] *Francisco de Jesús María*, Natural de Espotorno en la Señoría de Génova. Profeso Barcelona⁵⁷. Capítulo General, 1661⁵⁸.
- [23.] *Francisco de Jesús María*, Xammar. Natural de Barcelona y profeso⁵⁹. Capítulo General, 1664⁶⁰. Governó poco más de un año y nueve meses. Y por renuncia déste entró el P. Fr.
- [24.] *Diego de S. Miguel*, natural de Querol⁶¹, y acabó lo que faltava del trienio de Xammar.
- [25.] *Dionisio de Cristo*. Natural de Calaf. Profeso Barcelona⁶².

andavan las guerras de Cataluña más vivas. Governó aquel Colegio con tanta discreción, prudenzia y observancia regular, que le quedaron los naturales muy aficionados... Segunda vez dio vista a la Nueva España, donde fue Diffinidor y Prior de México...» y murió en 1683 (cf. RHC f. 350v-351r).

⁵³ Del 23.9.1622 (cf. LRPB f. 154).

⁵⁴ Pastrana 17.4.1655 (cf. HCDE 10, p. 411).

⁵⁵ A 10.4.1616 (cf. LRPB f. 140v-141r).

⁵⁶ Tenido en Pastrana el 10 de mayo (cf. HCDE 10, p. 432).

⁵⁷ El 28.5.1643 (cf. LRPB f. 74).

⁵⁸ Tenido el 6.5.1661 (cf. HCDE 10, p. 455). El libro de difuntos de Barcelona le dedica una extensa biografía y evoca episodios de su priorato de Reus. Al morir (26.7.1669) era Prior de Lérida (cf. DB, p. 68-75).

⁵⁹ Hizo los votos religiosos el 24.8.1638 (cf. LRPB f. 189r).

⁶⁰ El Capítulo tuvo lugar el 2 de mayo (cf. HCDE 10, p. 577).

⁶¹ Luego lo sería, en plenos trienios, en 1670 y 1676.

⁶² Por aquellas fechas el noviciado de la Provincia estaba en el convento de Nra. Señora de Gracia, donde profesó 16.9.1647 (cf. LRPB f. 82v).

- Capítulo General, 1667⁶³. Gobernó dos años y medio, poco menos. Y en su lugar vino el P. Fr.
- [26.] *Josef de Jesús*, natural de Lérida y profeso de Barcelona⁶⁴. Acabó lo que faltava de su antecesor. Electo en Diffinitorio General de Setiembre de 1669.
- [27.] *Diego de S. Miguel*, natural de Querol. Profeso Barcelona⁶⁵. Capítulo General de 1670⁶⁶.
- [28.] *Juan de la Concepción*, natural de Mallorca. Profeso Barcelona⁶⁷. Capítulo General de 1673⁶⁸.
- [29.] *Diego de S. Miguel*, ut supra. Capítulo General de 1676⁶⁹.
- [30.] *Juan de S. Josef*. Natural de Tortosa. Profeso Barcelona⁷⁰. Capítulo General de 1679⁷¹. Sólo gobernó poco más de tres meses, porque fue asumpto en Diffinidor General. Y en su lugar entró el P.
- [31.] *Antonio de Cristo*, natural de Sant Martí Sesgueioles. Profeso Barcelona⁷². Electo en Diffinitorio General de Setiembre, siendo Prior de Tortosa⁷³.
- [32.] *Josef de S. Teresa*. Natural de Calaceite. Profeso de Barce-

⁶³ Pastrana a 30 de abril (cf. HCDE 10, p. 684).

⁶⁴ De la familia Beramont. Profesó a 3.5.1640 (cf. LRPB f. 192v).

⁶⁵ A 8.5.1639 (ib., f. 190r).

⁶⁶ Tenido el 26 de abril (cf. HCDE 10, p. 714). Ya había presidido la comunidad parte del trienio 1664-1667.

⁶⁷ A 10.12.1662, « el qual se llamava en el siglo el Dr. Juan Torrens, jurista, hijo legítimo y natural de Juan Torrens, notario, y de Juana Salom, entrambos bezinos de la villa de Sineu en Mallorca » (cf. LRPB f. 127r). Fue uno de los confesores de san José Oriol, el taumaturgo barcelonés, quien le visitaba con frecuencia en el convento de Ntra. Señora de Gracia, donde el P. Juan murió 2.3.1711 (cf. NADAL, FRANCISCO, *Vida del beato, doctor, Josef Oriol...* Tomo I. Barcelona 1815, p. 225-230).

⁶⁸ Celebrado en Pastrana 22.4.1673 (cf. HCDE 10, p. 802).

⁶⁹ Los mismos días de 1673 (cf. ib., p. 808).

⁷⁰ El 4.10.1661, a los 19 años (cf. LRPB f. 128r). Es el autor de los *Anales* de la Provincia (1586-1707).

⁷¹ En Pastrana a 22.4.1679 (cf. LMTor p. 413).

⁷² 15.10.1662 (cf. LRPB f. 126).

⁷³ Celebrado en Toledo el día 14 (cf. LMTor p. 413).

lona⁷⁴. Capítulo General de 1682⁷⁵. Governó solo un año por averle llamado N. P. General para su secretario⁷⁶. Entró en su lugar y acabó el trienio, el P. Fr.

[33.] *Juan de S. Inés*, Prior actual que era del convento de Gerona⁷⁷.

[34.] *Diego de Jesús María*. Natural de Cruïlles⁷⁸. Siendo Prior del Cardó. Capítulo General, 1685⁷⁹.

⁷⁴ El 24.3.1658 (cf. LRPB f. 107r).

⁷⁵ Tenido en Pastrana 18.4.1682 (cf. HCDE 11, p. 1).

⁷⁶ Era General, Fr. Juan de la Concepción (Alemany Descatllar), nacido y profeso en Barcelona (cf. ib.).

⁷⁷ Efectivamente era Prior de Gerona desde el Capítulo General de 1682. El 26.7.1683 ya está con el cargo en Reus hasta mayo de 1685 (cf. AHT, notarios de Reus, OLIVES, PEDRO, *Manual de 1683*, sign. 43. GRAU, JUAN, *Manual de 1685*, f. 301v-302r, sign. 29). Había nacido en Calella y profesado en Barcelona el 21.1.1653 (cf. LRPB f. 93r). «La muerte le halló —20.8.1694— concluyendo un libro que tituló: *Confirmación de nuestra Santa Fe*. Que si lo dieron a la impremta jusgo fuera de utilidad y gusto» (cf. LMTor p. 356). La historia de la Provincia habla de los escritos del P. Juan de santa Inés: «No sabía estar ocioso, y quando los oficios le dexaron libre, emprendió un grande trabajo, que a costa de su mucha aplicación y grandes desvelos, lo pudo concluir, escribiendo diez tomos en folio. Seys, con título, *De Milagros de la Fe*, en los quales resumió las vidas de quantos santos pudo descubrir, y de todos los venerables de nuestra Reforma, que en los 4 de su Historia general están esparcidos. Si estos escritos salieran a luz, ya ni hizieran falta los Surios, Ribadeneyros y otros que escribieron deste assunto, porque todo lo ha resumido. De los otros quatro tomos, los dos se intitulan: *Cariños y favores de Jesús y María*. Y los otros dos, son de Sermones quaresmales» (cf. *An* p. 136).

⁷⁸ Profeso de Barcelona 20.2.1658 (cf. ILPB f. 106v).

⁷⁹ Celebrado en Pastrana el 12 de mayo (cf. LMTor p. 413).

JOSE SIMO, CANONIGO DE TORTOSA,
DONA A LOS CARMELITAS DESCALZOS
TERRENOS PARA FUNDAR EL DESIERTO DEL CARDO

TORTOSA 5 DE ABRIL 1606

TEXTO: Cop. notarial en AHT, notarios de Tortosa, PUIGVERT, PEDRO, *Protocolo de 1606*, s. f., sign. 1.665*.

Motivaciones de la donación y descripción del lugar, sito en el término municipal de Tortosa, en las montañas y huertos de Cardó. Cita, incluso, tres de las fuentes más importantes existentes dentro de la propiedad.

Dicto die quinto mensis Aprilis anno dni. MDCVI.

In Dei nomine amen. Noverint universi q. ego Josephus Simó, pbr. D. Dr. Canonicus Sedis Dertusae¹, ad laudem et gloriam Domini nostri Jesuchristi et eique gloriosissimae virginis matris Mariae, et totius curiae curiam superiorum et ob singularem et ferventem devotionem quam gero erga Sanctum Ordinem et religionem fratrum discalceatorum Beatae Mariae de monte Carmello, nec ob salutem et remedium animae meae, ac etiam animarum parentum, et benefactorum meorum, et omnium fidelium defunctorum. Id circo ex praemissis justis et piis causis ac alijs animam meam digne moventibus inductus. Et non vi dolo nec metu compulsus, nec errore lapsus aut in aliquo circumventus, sed gratuito et liberali animo et spontanea voluntate, propositoque donandi. Gratis et scienter donatione scilicet pura, propia, simplici et irrevocabili quae dicitur inter vivos: dono, et ex causa donationis perpetua cunctis temporibus firmiter valiturae et in aliquo non violandae seu revocandae concedo, ac trado seu quasi trado praefato Ordini et religioni Beatae Mariae de Monte Carmelo fratrum discalceatorum et vobis

* Documento que alcanza folio y medio (320 x 215 mm.) del Protocolo con fecha del 5.4.1606. En *Mon* p. 448-449 hay una traducción parcial, en castellano, de letra del P. Segismundo del Espíritu Santo.

¹ Estaba muy relacionado con los carmelitas descalzos de Tortosa. De ahí su generosidad para con la Orden.

Rmo. et Religiosissimo patri fratri Francisco de la Madre de Dios ipsius ordinis generali magistro² ad opus videlicet construendi in hereditate infrta. sita in Heremo montanae vulgo dictae de Cardó³, infra terminos generales Civitatis Dertusae, quoddam monasterium eiusdem Ordinis, praesenti et pro dicto Ordine seu religione acceptanti vestris quo dicto nomine et suis successoribus proprio Totam illam hereditatem terrae campae tenuta octo jornalium arature ad culturam extracte parum plus vel minus sitam in termino seu territorio dictae montanae seu partitae de Cardó, intra terminos generales dictae Civitatis Dertusae sitae « los orts excellents de Cardó » vulgariter numcupatam: cum introitibus exitibus praerogativis ampriviis prehelementiis et pertinentiis suis universis. In quo sunt tres vel plures fontes, unus quorum numcupatur « La aigua dels borbolls », qui intrat en los « bancals » ortorum dictae hereditatis, et alius fons dicitur « Aigua del saltet dels gregos », ex qua rigatur alia pars dictorum hortorum eiusdem hereditatis, et tertius fons numcupatur « Aigua de la canal », ex qua rigatur alia parte dictorum hortorum dictae hereditatis quae circumdata est per tres partes rupibus et gerrigiis, et aquae vertentes dictarum rupium et garrigarum sunt praedictae hereditatis et quarta pars ipsius hereditatis quae aperta respicit versus terminum et villam « del Pinell », et in dicta parte hereditatis infra est quedam rupis sive « roca tallada » dicto « lo Salt », quae etiam est ipsius hereditatis. Et confrontatur tota dicta hereditas quam vobis dono, ab una parte cum hereditate dicta « Los cabanyals » possessa per herede Guillarmi Borrull, quodam hospitatoris loci de Benifallet, et ex alia parte cum hereditate nuncupata « Lo clotet », que est Petri Murria procime dicti loci, et ex duabus aliis partibus cum garrigiis communibus.

Et tenetur dicta hereditas quam vobis dono in emphitessim, et sub directo dominio Abbatis conventus et monasterii Beatae Mariae Benefaçà, Ordinis cistercientium Dertusensae dioceseis⁴

² Gobernaba la Orden desde el Capítulo General del 7.9.1600 (cf. HCDE 8, p. 149-150). Se encontraba en Tortosa porque quería presidir el Capítulo Provincial convocado para estas fechas (cf. doc. 1).

³ Como de hecho se hizo al día siguiente (cf. doc. 129).

⁴ Abadía de santa María de Benifassà (Baix Maestrat) fundada en 1233, filial de Poblet. Con el tiempo fue adquiriendo grandes posesiones y entre ellas las baronías del Cardó y Sellent. Más adelante en 22.8.1613 la comunidad cisterciense acepta y propone los diezmos sobre las nuevas adquisiciones que hacen los carmelitas del Desierto del Cardó (cf. ACTor,

ad censum sex denariorum monetae Barcinonensae anno quolibet perpetuo solvendorum in festo Sancti Michaelis mensis septembris, et ad decimam partem omnium fructuum quos Dominus Deus dabit anno quolibet in dicta hereditate una cum firma fatica triginta dierum laudimio ad decimum et omni alio pleno iure emphiteutico. Et pertinent mihi praedicta qua vobis dono titulo venditionis de ea mihi factae per Joannem Borrull, vicinum dicti loci de Benifallet instrumento recepto per Christophorum Gil de Villoro, quodam notarium Dertusae, die decimo nono mensis Januarii anno a nativitate Domini millesimo sexcentesimo sexto.

Hanc autem donationem, et ex causa donationis huiusmodi, concessionem facio, Ego, dictus Josephus Simó, prefato Ordini et religioni fratrum discalceatorum Beatae Mariae de Monte Carmelo, et pro ea, vobis dicto Rmo. patri fratri Francisco de la Madre de Dios, ipsius Ordinis generali magistro et vestris ppº. de praedictis, sicut melius etc. *Fiat ut in alia donatione firmata die 27 octobris 1601. Usque hic: haec igitur omnia et singula quae*⁵ et pro ut dicta sunt supra, et promissa facio paciscor convenio, et promitto, Ego, dictus Josephus Simó per me et omnes heredes et successores meos quos cunque dicto Ordini et religioni fratrum discalceatorum Beatae Mariae de Monte Carmelo. Et pro eo vobis praefato ipsius generali magistro vestrisque et suis respective successoribus, nec non et notario etiam infrato. ut publicae personae pro vobis et vestris et pro aliis etiam personis omnibus et singulis quarum interets et intererit aut interesse poterit quomodolibet in futurum recipienti et paciscenti ac etiam legitime stipulati.

Ad haec autem, Ego, dictus frater Franciscus de la Madre de Dios praelibati Ordinis et religionis fratrum discalceatorum Beatae Mariae de Monte Carmelo generalis magister, praemissam donationem per vos supra dictum admodum Rdum. Dominum

VALLÉS, GABRIEL, *Protocolo de 1610-1616*, s. f., sign. s/n). Por parte del Real Patrimonio se apoyó siempre la voluntad y deseos de los carmelitas descalzos, según una petición de 27.9.1614 (cf. ACA, Secretaría de Cataluña, leg. 355, doc. s/n). El mismo rey, Felipe III, desde Aranjuez 2.5.1615, se interesa a favor de los carmelitas del Cardó con una carta al abad de Benifassà (cf. ACTor, en el *Protocolo* citado de GABRIEL VALLÉS, 1 f., 300 x 195 mm, documento suelto). Les ofrece, de la propiedad, « una legua en redondo » (ib.).

⁵ El subrayado está en el original, indicador de las cláusulas protocolarias que debían copiarse de otra donación similar.

doctorem Josephum Simó dicto nostro Ordini ut praeهابetur factam nomine et vice totius dicti Ordini ac religionis cum multiplici gratiarum actione accepto.

Actum est hoc in Civitate Dertusae, die quinto mensis aprilis anno a nativitate Dni. millesimo sexcentesimo sexto. Sig † num mei Josephi Simó, donatoris praedicti, qui haec laudo, concedo, firmo et juro. Sig † num mei fratris Francisci de la Madre de Dios, generalis magistri dictae religionis, qui praedictam donationem nomine et vice totius dicti nostri Ordinis et religionis accepto.

Testes huius rei sunt honnors. Joannes Gaspar Sentís, studens, et Joannes Paulus Ollers, scriptor, dictae Civitatis Dertusae.

129

CARTA DE PODER DE LA COMUNIDAD DEL CARDÓ A ESTEBAN DE SAN JOSE Y MIGUEL DE JESUS

CARDÓ 26 DE NOVIEMBRE 1624

TEXTO: Cop. notarial en AHT, notarios de Tortosa, ANÓNIMO, *Manual de 1624*, s. f., sign. 3.448 *.

Participa toda la comunidad, incluidos los hermanos. Los destinatarios están en la Provincia carmelitana de san Alberto, de México, de Provincial y secretario, respectivamente.

†

Die xxvj mensis novembris anno a nat. Dni. MDCXXIIIIJ.

Sean quantos esta carta de poder vieren, supieren, leyeren y entendieren, que nosotros, fray Martín de la Madre de Dios, Prior del Sto. Convento del Yermo, ho invocación, de San Yllarion del Cardón¹, de la Sagrada Orden y Religión de nra. Sra.

* Acta notarial (6 f. 210 x 150 mm.) sin paginar, redactada por dos amanuenses distintos, mitad por mitad del documento.

¹ Las casas y comunidades de los *desiertos* carmelitanos estaban, por esta época, bajo la jurisdicción inmediata del gobierno general de la Orden (cf. CCD 1604, f. 66v-67r). Por esto el Definitorio General, no el

del Carmelo, de padres Carmelitas descalzos, fray Miguel de la Madre de Dios, Sots Prior de dicho convento, fray Antonio de la Encarnación, fray Pablo de Christo, fray Pedro de San Hierónimo, fray Phelippe de San Joan, fray Hierónimo de St. Joseph, fray Manuel de Jesús María, fray Elías de la Assensión, fray Miguel de la Annuntiación, fray Miguel de la Visitación, fray Lorenzo de la Madre de Dios, fray Antonio de San Anastasio, fray Francisco de San Joan Bautista, fray Joan de los Angeles, fray Jaccinto de la Madre de Dios, el hermano Miguel de los Stos., el hermano Andrés de la Purificación, el hermano Simón Stochio, y el hermano Francisco de St. Joseph, todos conventuales de dicho convento, Juntados y Congregados a voz de campana, de mandamiento de dicho Prior, en el Capítulo de dicho convento, donde por semejantes y otros negocios son acostumbrados juntarse y congregarse, como representando la comunidad de dicho convento, Capítulo hiziendo celebrando y representando, como maior y más sana parte, todos unánimes y conformes, et nemine discrepante; Attendiendo y considerando la pía y grande devoción que muchas y singulares personas, assí de Espanya, Indias, Francia y Italia, como de otras partes del mundo, tienen y han tenido al dicho monasterio del Desierto de St. Ylarión del Cardón, por el grande recogimiento y soledad que allí se vive y tiene, y en particular la Laus perennis que los Hermitanyos conventuales de dicho convento, en las hermitas que hay apartadas de dicho convento donde viven en soledad y azperezas de continuo están haziendo a Dios nro. Sor. Y porque algunos devotos de algunas partes del mundo con sto. zelo y inspiración divina desean aumentar este tan grande bien, deseando fundar con sus limosnas más Hermitas y hiziendo otros bienes y caridades a dicho monasterio del Desierto de San Yllarión del Cardón, para lo qual es necessario, entre otras cosas, el consentimiento de dicho convento y de sus frayles conventuales, deseando que las cosas del servitio de Dios nro. Sor. vayan en aumento en honrra y gloria suya y de su Madre preciosíssima, estas y otras cosas stas., pro animo movientes, de grado y

Capítulo, elegía los respectivos priores. El P. Martín lo fue durante el trienio 1622 a 1625. Era hijo de Castejón de Monegros (Huesca) y profe de Zaragoza 26.4.1595 (cf. LPZ p. 10).

Aquí figura, prácticamente, toda la comunidad del Cardó, algo inaudito, casi, en los documentos de los conventos carmelitanos de los primeros siglos de su historia. En las actas notariales nunca figuraban, como en ésta, los llamados hermanos legos, y muy pocas los religiosos aspirantes al sacerdocio.

de nras. ciertas ciencias, nombrando otros síndicos y procuradores por nosotros y dicho convento, antes de agora hechos constituidos creados y ordenados, Agora de nuevo hacemos constituimos creamos y ordenamos síndicos y procuradores nros., eo, de dicho convento, generales, con libre y general administración, a los Rdos. en Xpto. padres, fray Estevan de St. Joseph, de dicha Sagrada Religión de los descalzos del Carmelo, Provincial en las Indias², y al padre fray Miguel de Jesús, padre descalzo de dicha Orden, residentes en las Indias³, ausentes bien así como si fuesen pntes. Y a qualquier dellos de por sí et in solidum, de manera que no sea mejor la condición del uno que del otro. Antes bien, lo que por el uno dellos fuere comenzado, pueda el otro acabar y levar a su devido effecto. Y porque en semejantes poderes más se suele temer lo tanto que lo expreso, y en lo declarado y expreso no suele haver duda alguna, por esto, sin arstión ni limitación de dicho poder general, Damos y concedemos a dichos nros. síndico y procuradores, y a qualquier dellos potestat y lleno poder. A saber, de que por nosotros y en nro. nombre, eo, de dicho monasterio y convento del Desierto de San Yllarion del Cardón, puedan aceptar y accepten, de qualesquier persona, o personas, de qualquier estado, grado

² Primer profeso del noviciado de Zaragoza 7.4.1596, de la villa de Graus (Huesca) y llamado Esteban Samitier Melero (cf. LPZ p. 1). Salió para México nombrado visitador general de aquella Provincia carmelitana en 1623. El 1 de noviembre de este año preside el Definitorio mexicano (cf. AHIAH, *Libro de los Capítulos, Diffinitorios y fundaciones de esta Provincia de...* S. Alberto... 1596-1635, f. 167v). En el Capítulo Provincial 27.4.1624 —y como solía acontecer por aquellas tierras en parecidas circunstancias— «presentó el dicho Pe. Visitador unas cartas y patentes de Nro. Diffinitorio general de España duplicadas que contenían una misma cossa... las razones y motivos que avían tenido para elegir en Provincial de esta Provincia al Pe. Fr. Estevan de St. Joseph Visitador que acava de ser della» (cf. ib. f. 169v). Desempeñó el cargo hasta abril de 1627 (cf. ib. f. 180v).

³ Nacido en Centelles (Osona) y profeso de Perpiñán 15.3.1598 (cf. doc. 108). El 6.6.1623 acompaña de secretario al P. Esteban de san José (cf. AGI, *Contratación*, leg. 5.539, f. 504v). Durante el provincialato en México del P. Esteban será Definidor Provincial y secretario del Definitorio (cf. AHIAH, *Libro de los Capítulos, Diffinitorios y fundaciones de esta Provincia de ...* S. Alberto... 1595-1635, f. 170v-181v).

Probablemente relacionada con esta *carta de poder* le llegó al Cardón una buena limosna: «Los Padres fr. Miguel de Jesús y fr. Estevan de S. Josef le traxeron de las Indias una limosna de 850 libras a este convento, tanto estimavan estos Prelados el mayor aumento deste santuario, para que sin cuidados pudieran sus moradores vacar a Dios, etc.» (cf. *Mon* p. 490).

o condición [que] sean, qualesquier patronazgos protecciones y fundaciones, assí del dicho convento y casa principal de St. Yllarión del Desierto del Cardón, como de quaquiera celdas de aquell. Y assí mismo de las hermitas que para hoy están hechas y fabricadas y por alante se harán y fabricarán, assí dentro de dicho convento como fuera y al-reddedor de aquell⁴, o en las partes donde mejor conviniere y pareciere, ho qualquiera invocación o invocaciones, y con dotación o dotaciones de missas, anniversarios, oraciones y otros sufragios, cargas y obligaciones que a los tales fundador o fundadores, protector o protectores⁵... Y en nros. nombres, eo, de dicho convento puedan sacar cobrar y haver, assí de la tabla de la ciudad de México en las Indias, como de qualesquier tablas, bancos, erarios y otros qualesquiera depósitos⁶ ...

Fecho fue aquesto en el dicho monasterio o convento de St. Yllarión del Desierto del Cardón, término general y dióccesis de la ciudad y obispado de la ciudad de Tortosa, del principado de Cathalunya, en veinte y seys días del mes de noviembre del año contado del nacimiento de nro. Señor Jesuchristo de M.DC-XXIIIJ años. Siendo presentes por testigos los honrados Valentín Badia, fustero, y Pedro Lavarça, labrador, vesinos de la dicha ciudad de Tortosa.

130

MEMORIA DE LA INAUGURACION DEL CONVENTO DEL DESIERTO DE CARDO

[CARDÓ AGOSTO 1686]

TEXTO: Orig. en BUB, *Mon* p. 451*.

Asisten a la celebración el P. General y los miembros del Capitulo Provincial reunidos, por las fechas de 1606, en la ciudad de Tortosa.

El 6 de Abril de 1606 tomaron la posesión de este Sto. Desierto con título de S. Hilarión del Monte Cardón, el P. F. Fran-

⁴ Cf. doc. 131.

⁵ Se suprimen folio y medio del texto por tratarse de formalidades comunes y repetitivas en esta clase de documentos jurídicos.

⁶ Siguén unos párrafos formalísticos.

* Autógrafo de Segismundo del Espíritu Santo. No indica la fuente

cisco de la Me. de Dios, y por otro nombre Vanda, catalán de nación e hijo de la ínclita ciudad de Barcelona¹, y el P. F. Pablo de Xpo., natural de la villa de Tivissa². Estando presente N. R. P. F. Franco. de la Me. de Dios, III General de nra. S. Descalcez³, en compañía de todos los Padres Capitulares que, concluido el Capítulo Provincial (que en la ciudad de Tortosa, en nro. convento del Milagro, entonces se acabava de celebrar)⁴, quisieron hallarse en tan devota función para más autorizarla. Y fueron: N. P. F. Miguel de S. Fermín, Provincial desta Prov^a., N. P. F. Melchior de la Resurrección, Diffinidor General y Protector desta Prov^a., el P. F. Alonso de S. Alberto, Prior del convento de S. Josef de Barna., el P. F. Félix de Xpo., Prior del convento de S. Josef de Matarón, el P. Pedro de S. Miguel, Prior del convento de S. Joseph de Perpiñán, el P. F. Antonio de S. Bartholomé, Rector del Collegio de S. Joseph de Lérida, el P. F. Gerónimo de la Assumpción, Prior del convento de N^a. Sra. del Milagro de Tortosa, el P. F. Antonio de Jesús, Prior del convento de S. Josef de Girona, el P. Fr. Josef de S. Eliseo, Prior del convento de N. S. del Carmen de Tamarite de Litera, el P. F. Bernardo de Jesús M^a., Prior del convento de S. Lorenzo de Tarragona, el P. F. Juan de la Assumpn., Diffinidor Provincial desta Provin^a., el P. F. Gabriel de la SSma. Trinidad, Vicario del convento de S. Juan de la villa de Reus⁵, y otros Padres y Hermanos nros. que también se hallaron presentes.

Toda esta función tan grave se hizo en una Hermita muy pobre y estrecha que los fundadores dichos, el P. F. Franco. de la Me. de Dios y el P. F. Pablo de Xpo., con un solo moço, fa-

documental pero el acopio de noticias que preceden y siguen al texto de su manuscrito demuestran que escribe en el mismo Desierto.

¹ Había ingresado en el convento de Barcelona « a 27 de Julio de 1591, siendo vicario de dicho convento el padre fr. Pedro de la Trinidad. Llamábase en el siglo Francisco de la Banda, hijo de Francisco de la Banda y Ana de la Banda, naturales de Barcelona » (cf. LPMat f. 19v). El 2.11.1591 pasa al noviciado de Mataró (ib.), donde profesa a 12 de julio del año 1592 (ib. f. 95v). A fines de 1604 está de suprior en Tortosa y desde esta comunidad inicia la fundación del Cardó.

² De apellido seglar Revull y carmelita descalzo desde 1602 (cf. FRANCISCO DE LA MADRE DE DIOS, OCD, *Vida del venerable padre fray Pablo de Cristo, fundador del santo Desierto del Cardón, por el padre fray...* Barcelona, Salvador Manero, [s. d.]. 48 p. 18 cm.).

³ Cf. doc. 128 n2).

⁴ Cf. doc. 1, Capítulo Provincial de 1606.

⁵ Cf. doc. 127.

bricaron de piedra y lodo⁶, y hasta oy persevera junto a la portería del convento. En esta capilla o pequeña Hermita, dixo la primera Missa N. R. P. General susodicho, como se ve claro por una inscripción que está gravada en una piedra ensima del arco de dicha Capilla. Y dize assí:

IN HOC SACELLO MISA PRIMUM A R. P. N. Frco. A MATRE DEI. III. GEN. ORDINIS RELIQUIS Provinciae Praelatis Praesentibus Celebrata, S. P. Hilarionis Sacra haec heremus indigitatur. 6. Aprilis 1606.

· Nombró N. P. General, por primer Vicario desta fundación, al P. F. Franco. de la Me. de Dios, uno de los dos fundadores⁷.

131

NOTAS SOBRE LAS ERMITAS DEL DESIERTO DE CARDÓ

[CARDÓ AGOSTO-SEPTIEMBRE 1686]

TEXTO: Orig. en BUB, *Mon* p. 465-469*.

Relación sobre la fundación e historia de cada una de las ermitas del Desierto carmelitano.

⁶ El propio Pablo de Cristo, en una declaración jurada del 16.3.1624, recordaba los inicios fundacionales del Desierto: « Se recorda molt bé ell, testimoni, y ne té explícita notícia, que fonch a sis del mes de Abril de dit any 1606 lo primer dia que si digué la primera missa. Y hauria dos mesos, poch més o menys ans que si digués dita missa, que estaven treballant en dit desert, ahont feren per primer oratori una capelleta de pedra y fanch. Y en ella, en dit dia, se digué la primera missa per lo pare general de la dita religió, qui ha les hores era lo pare fray Francisco de la Madre de Dios. Y així sab y ha tengut plena notícia de totes les coses contengudes en dit article y de les demás que se han seguit y passat en dit desert fins al dia present... »

Y després se feren una hermiteta de pedra y fanch en la qual estigueren un any, poch més o menys, y anaren treballant en la fundació de dit convent... » (cf. AMT, *Pleito de Cardó de 1624*, f. 75, sign. s/n.).

⁷ *Prelados que ha tenido este Sto. Desierto desde su fundación asta oy* (cf. *Mon* p. 491). « Governó un año esta casa, con título de vicario.. Murió en Tarragona... » (ib.).

* Notas tomadas por Segismundo del Espíritu Santo, a todas luces

HERMITAS DESTE STO. DESIERTO

De *N. P. S. Elías*. Está fundada a la raya de un montesillo junto a la fuente de la más copiosa y más sana que tiene todo este Hiermo. Avíase llamado esta fuente desde la antigüedad hasta aora, la fuente de Borbolls¹. Llamáronla assí porque salía el agua brollando assia arriba (como haze quando está hirviendo muy recio) y levantando las arenillas y como borbollendo. Tiene enfrente otro peñasco o montesillo cubierto de árboles y arbolillos, etc.

Assele mudado el nombre a dicha fuente por devoción de los Hermitaños y por estar al lado de dicha Hermita. Y assí la llaman aora: *Fons Eliae*, la fuente de S. Elías. Y con razón, porque los Hermitaños que este Santo Monte habitan y conservan la Ermita del Santo, y tanto se aventajan en la imitación de su Espiritu, como verdadero hijos de tal Padre por el hábito y profesión, y serlo también de una Religión fundada por el mismo Profeta en el Monte Carmelo, a quien los Pontífices llaman: Santo. Y con tantas virtudes se asemejan con los antiguos moradores de aquellas soledades, bien merecían tener en su convento y distrito la fuente de S. Elías como el antiguo Carmelo, pues tienen el mismo espíritu.

Hizo elección deste puesto el P. F. Pedro de S. Juan que la mandó edificar², por ocasión de dicha fuente tan semejante,

entre agosto y septiembre de 1686 (ib. p. 4711 y 473). El convento tenía, por estas fechas, el *Libro Mayor del Sto. Desierto* (cf. ib. p. 485).

¹ Era una de las tres fuentes, dentro de los ocho jornales de tierra, que cedió para la fundación del monasterio el canónigo José Simó (cf. doc. 128).

² « Pero en lo que más se esmeró [—durante los años que fue Prior de este monasterio—] fue en la Hermita de N. P. San Elías. Comenzóla, como se ha dicho, el último [año] de su primer trienio. No pudo proseguirla porque la Religión le ocupó en Diffinidor General, como queda referido. Pero prosiguiéronla sus sucesores hasta cubrir... Tuvo ocasión de acabarla [—en su segundo priorato—] (cf. *Mon* p. 484).

El día de san Elías, 20 de julio, la comunidad cantaba la misa conventual en esta ermita. Los trienios del P. Pedro fueron de 1664 a 1667 y de 1670 a 1673 (cf. doc. 1, respectivos Capítulos Provinciales, donde aparecen los superiores locales de cada convento). Pero es que además, el P. Pedro de san Juan murió en este desierto a 22.11.1684 (cf. ib., p. 483). Aquí dejó escritos dos volúmenes sobre la Virgen María, y que afortunadamente se conservan manuscritos en el Desierto de las Palmas (Castellón): *Maria stellis coronata... tomus primus...* 1.238 p. - ms. 14. Y *Mariae*

como se ha dicho, al Monte Carmelo. Y también porque a la hermita y fuente añadiera nueva gracia y hermosura la preciosa y admirable calle de los cipreses tan encumbrados y hermosos con la hermosa librea verde sembrada de sus frutos, como de plateadas estrellas como un cielo adonde por lo recto y agudo parece quieren penetrar para ver cuán parecido es a aquel celeste paraíso el terrestre en que están plantados, como a cipreses del Monte Sión. Tan larga que tiene más de trescientos pasos. Llega hasta la misma puerta del convento, y aun adentro prosigue hasta la hospedería con el mismo orden.

Esta Hermita se ha hecho más capaz que las demás, por ocasión que si alguna persona de mucha calidad quiere tener ejercicios en este Santo Desierto, haya cómodamente donde pueda hospedarse y estar retirada, etc. Como lo hacía el Emin^o. Sr. Cardenal Espínola siendo obispo de Tortosa³, el qual tenía devoción de subir a este Santo Desierto, etc. Su dedicación y fiesta se hizo a 27 de Mayo año 1673. Dixo la Missa y plática, el que la avía fundado, etc. Siendo electo Prior de N. S. de Gracia⁴ y deste convento el P. F. Juan de Jesús María.

N. S. del Carmen. Díjose en esta Hermita la primera Missa a 16 de Setiembre de 1613, y díjola el P. F. Juan de la Assum[ció]n⁵. Tiene esta Hermita por fundador y patrón al Sr. Matheo Daísa, o de Ayssa, habitante, entonces, en Madrid. Dio por una Missa cotidiana celebradora en dicha hermita y por la una hora de oración que el hermitanyo deve tener a su intención todos los días, de las dos que tiene obligación por Ley, tres mil ducados castellanos, como dizen las escrituras que desto hay⁶.

corona stellarum... tomus secundus... 1.260 p. - ms. 15. Ambos manuscritos (315 x 215 mm.) llevan incluso las respectivas censuras para editarse.

³ Agostino Spinola, de Génova, fue obispo de Tortosa los años 1623-1626 (cf. GEC 13, p. 584).

⁴ El Capítulo General en el que se elegían los priores había tenido lugar el 22.4.1673 (cf. HCDE 10, p. 802).

⁵ Conventual del desierto desde hacía años. El 10.3.1613 compartían la vida eremítica los siguientes religiosos: Elías de san José, vicario, Juan de la Asunción, Pablo de Cristo, Antonio de san Angel, Juan Bautista, Francisco de los Santos, Francisco de san Eliseo y Rafael de santo Tomás (cf. AHT, PUIGVERT, PEDRO, *Manual de 1613*, s. f., sign. 262).

⁶ En la escritura citada (cf. nota 5) se dan poderes a Jerónimo de la Asunción y Angel de Jesús María, procurador general en Madrid « la dotación y perpetua memoria que quiere hazer de una Ermita » Mateo de Aysa, residente en la villa de Madrid. Ahí se habla « de los tres mil ducados que se ha de obligar a dar y pagar » (ib.).

Comesando esta Hermita por sus simientos, es de lo grande y pasmoso que vieron humanos ojos. Quantas cosas de recreo pudiera inventar el arte en aquellos espacios, no pudieran enbelear tanto los ojos, como lo que allí ha formado el criador de los cielos. Parécese cayó de allá un pedaço dellos para demostración del poder y gracia de su artífice. Claro está que son estos encomios hipérboles de la retórica, si atendemos a lo que el mundo estimar suele. Pero si miramos lo que arrebató la atención del hombre desengañado y contemplativo, hallará que todo aquello lo incita a despreciar lo terreno y a desear lo celestial, y que ningún encarecimiento es hiperbólico.

*De la Natividad de N. Sra.*⁷.

Del *Angel Custodio y portería del Desierto*. A 19 de Março, día de N. P. S. Josef, se dijo la primera Missa en esta Hermita. Dijola el P. F. Elías de S. Joseph, Vicario que entonces era deste Sto. Desierto, año 1612⁸.

El H^o. F. Juan de S. Antonio (en el siglo se llamava Juan Antonio Bayle) dexó antes de professar año de 1620⁹, mil escudos para dotación desta Hermita y sustento del Hermitaño. Y faltando su heredero sin hijos, o en alguna condición de su testamento, dexava toda su hazienda a este Sto. Hiermo¹⁰.

⁷ El P. Segismundo no puso más que el título y quedó en blanco un buen espacio de la página.

Los *Anales* nos han dejado su memoria. «La última es la de la Natividad de N. Señora. La qual, la mandó edificar a su costa y devoción el Eminentísimo Señor Don Pascual de Aragón, Cardenal y Arzobispo de Toledo. Pero antes de concluirse la obra murió su eminencia y se quedó sin dotación nuestra hermita. No tiene fuente, pero se suplió la falta con un aljibe» (cf. *An* p. 237).

El cardenal-arzobispo de Toledo, Pascual de Aragón, murió en noviembre de 1677. Gobernaba la sede desde 1.2.1666 (cf. DHEE p. 2.571).

⁸ «La del Angel Custodio, la fundó el convento, siendo Vicario dél, el P. Fr. Elías de San Joseph, que tanto trabajó en aumentar esta casa» (cf. *An* p. 234).

«P. F. Elías de S. Josef, gobernó 3 años con título de vicario y otros tres con el de Prior. Y fue el primero que lo tuvo» (cf. *Mon* p. 491). Fue superior de Cardó de 1610 a 1616 (cf. *AMT Pleito de Cardó de 1624*, f. 106 (8.2.1616), sign. s/n).

⁹ Profesó en el noviciado de Barcelona 27.6.1620 (cf. LRPB f. 148v).

¹⁰ «Finalmente, el año 1676 el Excelentísimo Sr. Don Pedro de Aragón y la Señora Duquesa de Feria, su muger, la dotaron con dos mil y seyscientas libras, como a la de S. Joseph, y con la misma obligación» (cf. *An* p. 234).

De *S. Inés*. Díxose en ella la primera Missa a 6 de Febrero de 1622, y la dixo N. P. F. Gabriel de la SSma. Trinidad, Provincial desta Provincia¹¹, que dio lo que avía costado la obra y el quadro y adereços para dezir Missa¹².

De *S. Joseph*. Díjose la primera Missa en S. Josef del Monte a 17 de Mayo de 1612, y díjola N. P. F. Estevan de S. Josef, Provincial que entonces era desta Provincia¹³ y después fue General de toda la Orden¹⁴. Assistieron a esta función todos los Padres Capitulares que entonces avían salido del Capítulo Provincial, que se avía celebrado en la ciudad de Tortosa, etc.¹⁵. Tomó después el año¹⁶, la señora duquesa de Feria, etc. muger de don Pedro de Aragón, etc., el patronato desta Hermita y la dotó en 26.000 reales catalanes, etc.¹⁷.

Esta Hermita fundó el Sr. Mr. Dalmau, y la alajó de todo lo que era menester para el culto divino, etc. Costóle más de 600 tt. q. Fundóla el año 1611. Dixo en ella la segunda Missa el P. F. Francisco de la Virgen, Prior que entonces era de Barcelona, varón santo¹⁸.

¹¹ Elegido el 20.4.1619 (cf. EHPCR p. 270). El P. Gabriel murió en esta comunidad, de Prior, a 24.12.1623 (cf. Mon p. 476).

¹² El historiador provincial describe su emplazamiento: «La de santa Inés es de las más hermosas, situada en una eminencia al lado del valle de san Joseph. A la parte del valle, altísimos precipicios. Al otro lado, camino llano con dos hileras de cipresses, que corren hasta la fuente, unos cien pasos. El agua es tan excelente que muchos la vienen a buscar dende Tortosa» (cf. An p. 236).

¹³ De 1610 a 1613 (cf. EHPCR p. 263).

¹⁴ En el Capítulo de 1631 y muerto en el cargo a 27.3.1637 (cf. HCDE 9, p. 513-514 y 580).

¹⁵ Cf. doc. 1, Capítulo Provincial de 1612.

¹⁶ Quedó sin anotar el año.

¹⁷ Cf. nota 10.

¹⁸ En el libro de cuentas del doctor José Dalmau, y de puño y letra del propio benefactor encontramos las siguientes referencias a la ermita de san José: «Missa quotidiano se diu en la hermita [que] tinc feta sots invocatió de St. Joseph en lo monastir del desert dels frares carmelites descalços, à de aver, quiscun any, de caritat, dit monastir siscentes lliures l'any. Comensàs a dir la primera missa a 17 Matx 1612, diguéla lo pare Provincial tornant de Capítol Provincial, qué tingué a Tortosa. Y lo pare prior de Barcelona, fray Francisco de la Virgen, tanbé y digué missa que foren las primeras se digueren. Y axí se va quada dia dient dita missa. Sia per a honra y glòria de nre. Señor y en remissió de mas culpas y peccats y en sufragi de las ànimas de purgatori. Amén. 36 lliures.

Hermita se és feta en lo desert dels carmelites descalços sots invo-

De *La Columna*. Díjose en ella la primera Missa a 14 de Julio de 1612, y la dijo el P. F. Antonio de la Cruz, Suprior que entonces era de Barcelona, y después fue Provincial, y en su oficio muy vigilante¹⁹. Después, el año 1625, a 12 Agosto, la Sra. Dña. Francisca Agulló y Merles, muger que fue de don Carlos Merles de Vilafranca, dexó para dotación y conservación desta Hermita dos mil escudos, con sola obligación de una Missa resada y una hora de oración de un hermitaño todos los viernes. Que fue dexar cien escudos de renta todos los años para dicho efecto²⁰.

De *S. Onofre*. Díjose en ella la primera Missa a 29 de Mayo de 1616, día de la SSma. Trinidad, y díxola el Sr. Començal Gerónimo Ferrer, de la Seo de Tortosa, que hizo fabricar dicha Hermita a sus costos, y también la de S. Gerónimo, con obligación de dos Missas cotidianas, una en cada hermita, quando el hermitaño estuviera en ellas, y si no en el convento. Y a más desto, una hora de oración cada día, cada uno de los Hermitaños. Dexó para la dotación y fundación de todo lo susodicho 1.800 tt.q. de bellón. Y aunque esta cantidad era muy poca para tanta carga. Pero el dicho Sr. Gerónimo Ferrer, Presbítero y Racionero de la Sta. Iglesia de Tortosa, ofreció dar, según N. P. General dize en la licencia de dichas fundaciones, mucho más de útil de lo que monta dicha cantidad, que avía ya fundado. Y assí fue, porque el año de 1625 convinieron con N. P. General²¹ que siempre que dicho Ferrer diera dinero efectivo para las obligaciones destas Hermitas de S. Honofre y S. Gerónimo, le bolvería la Religión todos los censales y renta susodicha. Pero esto

catió de St. Joseph, 50 lliures » (cf. ACA, monacales-volúmenes de Hacienda, ms. 3.445, f. 21r).

« Después, el año 1676, la Excellentíssima Señora Duquesa de Feria, muger del Señor Don Pedro de Aragón, la dotó con dos mil y seiscientos ducados, moneda barcelonesa: con obligación que el hermitaño diga, perpetuamente, la missa por su Excellencia en la hermita o en el convento » (cf. An p. 234).

¹⁹ Gobernó la Provincia el trienio 1647 a 1650 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, OCD, *Los superiores provinciales...* p. 162).

²⁰ La dotación fue aceptada por la comunidad eremítica el 14.9.1626 (cf. AHT, notarios de Tortosa, DAUDER, JUAN, *Protocolo de 1626*, s. f., sign. 1.834). La fundación pfa es bajo la advocación de la *Columna de nuestro Señor Jesucristo* (ib.).

²¹ Juan del Espiritu Santo, elegido, siendo procurador general en Roma, el 18.4.1625. (cf. HCDE 9, p. 421).

no se efectuó, sino que se quedó como de antes se estaba. Si bien es verdad que dicho Sr. Començal Ferrer poco después de dicho convenio con la Religión dio 400 tt.q. Y el año siguiente de 1626 dio otros quinientos para el cumplimiento de la dotación de la Hermita de S. Gerónimo²².

De S. Juan Bap^a.. Se bendijo y dixo en ella la primera Missa el P. F. Francisco de la Virgen, Prior deste convento, a 29 de Agosto, día de la degollación del Sto., año 1616²³. Doña Graidá de Pinós dio la limosna para edificar esta Hermita. Después el año 1646, a 7 de Abril, el Sr. don Juan de Queralt, señor de la Granadella y vezino de la Ciudad de Barcelona, fue constituido fundador y patrón de dicha Hermita, por medio del Sr. don Raymundo de Copons, heredero suyo, como el difunto lo avía ordenado. Y dexó para esso dos mil escudos, con obligación de que el hermitaño de dicha hermita, aplicara todos los días la Misa y demás exercicios y devociones de la hermita por la intención de dicho Sr. Fundador. Tanto como esto estimava este noble y devoto cavallero los exercicios y oraciones de los hermitaños del Cardón, etc.²⁴.

S. Gerónimo²⁵. Díjose la primera Missa, en esta Hermita,

²² Cf. AHT, notarios de Tortosa, DAUDER, JUAN, *Protocolos de 1626*, s. f. 14.9.1626, sign. 1.834. En la nota 25 se trata sobre la ermita de san Jerónimo.

²³ Gobernó la comunidad un trienio, 1616-1619 (cf. *Mon* p. 491).

²⁴ Los Anales hablan de su emplazamiento: « Es la más remota del convento. A un lado tiene una bella fuente y al otro un profundísimo valle con otras dos fuentes, y tan altos árboles que admiran la vista » (cf. *An* p. 236).

²⁵ « El siguiente año de 1613, la devoción de Gerónimo Ferrer, racionero de la Catedral de Tortosa, quiso tener una Hermita de su Santo, y assí mandó edificar la de S. Gerónimo a sus expensas. Y la dotó en mil quinientos setenta y cinco ducados... Tiene dos fuentes muy buenas, aunque algo apartadas, en la hondura deste valle. Su distrito no es de los más favorecidos de la naturaleza, aunque en las primaveras no le faltan abundancia de flores » (cf. *An* p. 235-236).

El testamento que dejó don Jerónimo Ferrer tiene algunas cláusulas referentes al desierto de Cardó. Puesto que desea ser enterrado en la cartuja de *Scala Dei*, pide a sus albaceas que: « ... sis preveres que tinguen obligatió —quant porten mon cos o cadàver a Escala Dei— ayen y deguen passar y portar mon cos per lo convent de Cardó, del St. Desert de S. Hilarión, [de] carmelites descalzos, pera que en dit convent, fent dits preveres la dinada o la dormida, allí puguen los religiosos y rt. Prior y heremitas fer algun suffragi per la mia ànima... en memòria

a 17 de Mayo de 1613. Y la dixo el P. F. Elías de S. Josef²⁶.

S. Ana. El P. F. Miguel de la Anunciación, y en el siglo Sr. Miguel Jacinto Despuig, cavallero, entes de professar en nro. convento de Barcelona²⁷, dexó para este convento e hizo donación de una torre y possessión y de toda su universal hazienda. Le constituyó por heredero con obligación de que se fundara, en este Sto. Desierto una hermita de Santa Ana, y cada semana en ella le celebrara el Hermitaño una Missa, o en el convento, quando en la Hermita no estuviera. Y que todos los días le encomendara a Dios assí y a los suyos. Fue esto, año 1614, 29 de Março. Pero como las haziendas se parecen al azeite de una lámpara encendida, que con el tiempo se consume el licor y se apaga la llama, y faltando ésta se acaba la luz y queda todo a oscuras, temo no le haya a ésta sucedido assí. Pues dicha Hermita queda aún sin Patrón o Fundador, etc.

N. S. M. Teresa²⁸. Díjose en ella la primera Missa a 30 de

y gratificació de aver dotat y fundat y fet, de vida, en ell dos hermites... la una de St. Hieroni y l'altra de Sanct Onofre... ab acte en poder del quoddam m^o. Pere Puigvert, notari, a 26 de Juliol 1614...

E més deyxò, llegue al pare Prior y convent del Sanct Desert de Cardó, [de]carmelites descalsos, lo quadro gran guarnit, en un march pintat, en la figura de St. Hieroni, al oli, pintat a la nit, molt bo y molt estimat, per estar pintat de estremada mà, pera que aquell ayen de posar y possen en lo altar del oratori de la hermita de Sanct Hieroni, que jo, en lo sobredit desert y convent, he dotat y fundat... » (cf. AHT, notaris de Tortosa, MARTÍ, JUAN JACINTO, [Testamentos] de 1625-1627, s. f., 19.3.1627, sign. 3.453, caja 1.614).

Dejó, también, para la ermita de san Onofre el « quadro molt bo pintat de mà del Sor. Ribalta... pintat al oli, de la figura de Sanct Onofre... » (cf. ib.). Probablemente el sobredicho « quadro » de san Jerónimo es del mismo pintor (cf. GEC 12, p. 568).

²⁶ Superior-vicario de la comunidad (cf. *Mon* p. 491).

²⁷ Hizo los votos religiosos en el noviciado de san José, de Barcelona el 1.4.1614 (cf. LRPB f. 136v).

²⁸ « También se hizo el mismo año 1612 la de N. Madre S. Theresa, que mandó edificar a su costa el P. Fr. Francisco de la Madre de Dios, en el siglo Castro, natural de Lérida. Dio mil ducados con obligación que la missa del hermitaño de todos los sábados y la que se canta en dicha hermita el domingo infraoctava de la Santa sean a su intención » (cf. *An* p. 235).

El fundador es Francisco de *santa María* (Francisco de Castro). Hizo la profesión el 3.3.1613, a sus 34 años de edad (cf. LRPB f. 130v-131v). Murió en el convento de Tortosa 6.2.1632, « dio de limosna quando pro-

Agosto de 1612, y dijola el P. F. Anton° de S. Pedro Mártir²⁹. Hallóse presente a esto N. P. F. Estevan de S. Josef, Provincial³⁰, con otros Padres.

[*Sta. Eulalia*]. En la Hermita de Sta. Eulalia, o Sta. Olalla, virgen y mártir, se dixo la primera Missa a 6 de Junio de 1610, y la dixo el P. F. Bernardo de la Cruz, Vicario deste Sto. Desierto³¹. Desisoce esta Hermita al cabo de tres años, poco menos, por no estar bien, ni tener fundador. Y después se bolvió a hazer con título de N. Sra. del Carmen, de la manera que se ha dicho.

132

MEMORIA DEL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA ESCRITA POR EL MISMO FUNDADOR, JOSE DALMAU

[GRACIA-1625-1631]

TEXTO: Orig. aut. en ACA, monacales-volúmenes de Hacienda; I, ms. 3.446, f. 138r; II, ms. 3.447, f. 25v*.

Donación de los terrenos y fundación de carmelitas descalzos bajo la advocación de nuestra Señora de Gracia. Dotación que se le asigna.

fessó al Sto. Desierto del Cardó mil escudos para dotar la Hermita de N^a. Madre, S. Theresa, y assí tiene 50 de renta por este religioso » (cf. LMTor p. 352).

²⁹ Era conventual y administrador de la comunidad de Barcelona, y como tal « encaminó muchas y grandes limosnas a este santo Desierto, que le deve contar entre sus primeros bienchores » (cf. *An* p. 235).

³⁰ Trienio de 1610 a 1613 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Los superiores provinciales...* p. 71-72).

³¹ El 31.8.1607 el ordinario de Tortosa le concede licencias ministeriales como vicario del Cardó (cf. ACTor, *Vicariatus de 1607*, f. 134v-135r).

El P. Bernardo era hijo de don Juan de Josa y doña Magdalena Espés, emparentados con los duques de Cardona. A los 32 años vistió el hábito carmelitano en el convento de Barcelona, donde profesó el 5.4.1598. Y aquí vino a morir 7.4.1641 (cf. DB p. 34).

* Originales autógrafos de don José Dalmau, fundador del convento de Nra. Señora de Gracia, entonces en el llano y afueras de Barcelona. Los textos que se editan los dejó escritos en sus libros de caja y contabilidad a título personal: I, *Llibre quart... de Janer 1618*, y II, *Llibre quint... de Janer 1630*.

Dificultades y emplazamiento definitivo. Compromisos de la comunidad para con el fundador. Diverseas inauguraciones provisionales.

[I]



A honor y glòria de la Santíssima Trinitat, Pare, Fill y Sant Sperit, de la gloriosa Verge Maria, del gloriós St. Joseph y de la gloriosa Sta. Mare Theresa de Jhs., a 10 de Agost, diumenje, dia de St. Llorens del any 1625, se féu lo acte de la fundatió del monastir vell, fet en la torra [que] tinch en la parròquia de Sarrià¹. Y fiu donatió al pare General² y Provincial³ y a la Religió dels frares Carmelites Descalços de la Província de St. Joseph, axí de dita torra y de les terres della contigües, com de dotze mília lliures en preu, y sis centes de renda anuals y a sustento dels frares de dit monastir. Lo qual à de ser per a que en ell se crien los novicios de dita Religió y sia casa y monastir de noviciat. Lo qual monastir sia sots invocatió de Nra. Sra. de Gràtia, ab ests pactes y concorts, en dit acte de fundatió continguts, com apart ab acte rebut en poder y per M^o. Llobet, notari de Barcelona, dit dia y any⁴.

Entre altres pactes són que tinch apart per dilatar lo bisbe de Barcelona per la raó en lo plet que axí la ciutat de Barcelona, eo la Villa de Sarrià y la abadessa y convent de Pedralbes prenent que no puc fer lo dit monastir en la torra, per estar massa prop del monastir de Sta. Eulària de frares caputxins, puga comprar altra torra y lloc, a contento del pare Provincial y allí edificar lo monastir⁵. Lo qual mentres viuré los é offert

¹ El historiador de la Provincia, Juan de san José, transcribió el documento (cf. *An* p. 318-320).

² Juan del Espíritu Santo, que estaba presente (cf. *ib.* p. 320).

³ Luis de san José (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Los superiores provinciales...* p. 73-74).

⁴ Hay una copia notarial, un tanto deteriorada, en ACA, monacales-legajos de Hacienda, leg. 156, doc. s/n.

⁵ Ciertamente, como se prevé, la torre o residencia del propio Dalmau que donaba a la Orden no pudo convertirse en convento de carmelitas descalzos por la oposición que le hicieron los capuchinos y las clarisas muy cercanas a la casa de don José. « Presto se halló otro sitio muy bueno y muy al propósito, a gusto de todos, a media legua de la ciudad, como después diremos. Era una torre [—casa de campo—] con bastantes tierras de una señora viuda llamada Marianna Mitjà. Encargóse la compra al P. Fr. Antonio de S. Pedro Mártir, de quien avemos hablado ya

edificar lo y gastar axí ditas sis centes lliures com la dita renda mia. Reservan me també tot lo temps de ma vida lo vas y habitatió, axí de dita torra que me sia donada, com de la qués comprarà per mí y tota ma família. E que durant la fàbrica de dit monastir, totas las misses se diran en la torra sian per mia intentió. E acabat y posada la comunitat, la missa conventual perpètuament sia per ma intentió y en sufragi de ma ànima, de la de quodam muller mia, de mos pares y personas a qui tinch obligatió, y de les ànimes de purgatori. En la oratió mental quotidiana me an de comanar a nòstre Senyor. Y lo prior en lo capítol, cada semmana y en lo refetori, los à de recordar y encarregar com a patró de dit monastir, lo títol del qual tinch tota la vida; que puga posar mes armas, las quals no fas compta de posar altres que los en dit acte continguts.

Gràtias fas a nostre Senyor Déu meu, Jesuchrist y la sua mare beneyta nostra Senyora de Gràtia, del gloriós St. Joseph, Sta. mare Theresa y tots los demás patrons meus, sans y santas del paradís que sian dada gràtia per a que aja feta en ma vida lo que tant desitjava volria aver tingut per dar a mon Déu y Senyor més offeresch li lo còr, l'ànima, la vida, la voluntat, y lo suplique se cumplá en mi la sua. Y après desta vida me aculla en lo cel a gozar lo, per lo que me à criat, y me perdona mos culpas y pecats, me dóna mort reparaguda y que no morirà en pecat mortal. Y se facia sempre axí la sua sta. voluntat. Amén, amén ⁶.

en otra parte. Y aviéndola concluido a 17 de Diciembre de 1625, teniendo ya prevenida la licencia del Señor Obispo, Don Juan Sentís, que la concedió a 20 del mes antecedente, aviendo sido nombrado para primer vicario, el mismo P. Fr. Antonio de S. Pedro Mártir, tomaron la posesión en la dicha torre de la Señora Mitjà, a 17 de Enero de 1626. Compusieron una pieça para Iglesia y quedaron quatro religiosos por primeros conventuales. A seys de Noviembre del mismo año, se vino a vivir con ellos el Sr. Fundador, dexando la torre de Sarrià, donde entonces habitava... Assí pasaron dos años y casi tres meses muy ocupados en buscar agua, porque el sitio no la tenía, y en prevenir materiales para principiar la obra. Aviendo trabajado mucho y con mucho gasto todo este tiempo en una mina...» (cf. *An* p. 321).

La « compra » la hizo el propio fundador don José Dalmau a doña Mariana Mitjà y Puigjaner, viuda del mercader barcelonés, don Pedro Mitjà (cf. AHPB, RIERA, RAFAEL, *Decimum septimum librum vendicionum... 1633-1625*, s. f., 17.12.1625, sign. 18). Compra que donó a la Orden, en documento notarial el 11.4.1626 (cf. id., *Vigesimum primum manuale... 1626*, f. 308v-310v).

⁶ La relación prosigue en el folio 142 del mismo documento. Los ma-

Item, compri tres mujadas y mitja a dita donya Dorotea Moradell viuda, a la part de la riera. Y era perquè aviam de menester per edificar lo monastir, una mujada, y recusaren de vendre la, lo Sor. Conseller jurisdiccionalment declarà comprar totes les tres mujadas y mitja⁷. Y ne paguí dos centes lliures, que les girí a fra Antoni de St. Pere, màrtir, Vicari de mit monastir⁸. Lo qual las girà a dita Moradella, a solta de dit Conseller en la taula de la ciutat.

Y axí a 9 de Març, dia de St. Passià, 1628, se posà la primera pedra en lo monastir⁹. Y dit dia de St. Passià se posà lo St. Sagrament en la capella. Estan en casa sis religiosos, lo pare Vicari¹⁰, fra Mathias¹¹, fra Cirilo¹², fra Phelip, y dos hermanos, fra Joan, que cuina y fra Diego que va a Barcelona a comprar. Fasas sempre la voluntat de nostre Senyor.

Item, dimecres, a 26 Abril, 1628, lo andemà de las tres festes de Pasqua, se comensà a posar mà a la obra, treballany quatre paletas de contínuo, nostre Senyor nos ho dexa veure acabat, y sempre se fasa la sua sta. voluntat.

[II]

Item, se donà molta pressa en fer dit monastir, que de ordinari y treballaren sinc paletas y tres fusters. Y axí fonc ab

nuscritos del doctor Dalmau son *dietarios* personales, preferentemente de asuntos « económicos ».

⁷ Los terrenos comprados a Mariana Mitjà y Puigjaner (cf. nota 5) no fueron suficientes para los fines que perseguía la nueva fundación. Por esto se propusieron comprar una mojada más a la vecina doña Dorotea Moradell. Ante la negativa de ésta hubo de acudir a los tribunales de justicia que obligaron a la comunidad a adquirir, en todo caso, tres mojadas y media como se hizo, y constaba en acta notarial ante Jerónimo Bosch, a 29.11.1627 (cf. ACA, monacales-legajos de Hacienda, ms. dentro del legajo 151, *Fundación de este nro. Convento de Carmelitas Descalzos de Gracia... desde el año 1625... hasta el corriente de 1817* », p. 36).

⁸ Era el superior de la comunidad desde los mismos inicios fundacionales. Ahora estamos a fines de 1627 (cf. ib.).

⁹ « Después de averse acomodado decentemente una Capilla en la dicha torre, en cuyo día puso, también, el Sor. Fundador, en la esquina del cuarto que mira a Barcelona i está a la parte de oriente, la primera piedra que assentó Lluís Calmell, maestro de la fábrica i obra » (ib. p. 33).

¹⁰ Antonio de san Pedro Màrtir.

¹¹ Matías de san José, Esplet, de Agramunt, y profeso de Barcelona 11.3.1612 (cf. LRPB f. 126r). Murió en Mataró 7.12.1650 (cf. LMM f. 281v).

¹² No es posible identificarlo, ni a él ni a ninguno de los restantes componentes del grupo, por la abundancia de homónimos.

vint y dos mesos y mitx acabat per poder nos y mudar. Com nos y mudàrem, dijous, a 20 de Juny, 1630. Y per plourer tot lo matí, sens parar, no puguérem portar lo St. Sagrament ab professó com avíam determinat. Vingueren los pares de St. Joseph y tots los novicis per fer la professó¹³. La qual, com dic, per la pluja nos poguer fer. Y axí lo pare Vicari, fra Antoni de la Madre de Dios¹⁴, digué la missa y sumí lo Stm. Sagrament. Y yo, me passí al monastir ab la cadira per los fancs y pluja. Y allí diguí la primera missa cantada. Estava la iglésia o capella de dit monastir molt ben adresada de un quadro gran de la Anuntiatió que lo pare Vicari y féu fer, y altres quadros que fra Joan de Jhs¹⁵. y fra Joan dels Àngels¹⁶ avian adresada dita capella beníssimament.

No vulguí convidar y, ningun secular, ni bisbe, ni conseller, ni regent Sala, ni Rt. Magarola que pocs dias á era proveït regent de cors, ni ningun doctor del Consell, per llevar me de inquietuts. Sols ab los pares y novicis de St. Joseph se féu la festa. Y lo andemà divendres vingueren set o vuit pares de St. Joseph¹⁷, y ab los de casa se digué un universari de difunts per la ànima de la quodam Lucrècia Dalmau¹⁸ y de les demás ànimes de purgatori. També diguí yo lo offici cantat.

Yo oferesch tot a nostre Senyor y a nostra Senyora de Gràtia mare sua. Als quals sopliquí me donan gràtia per a que puga acabar dit monastir ab la perfectió que convé per a honra y glòria sua. Y en tot se fassa la voluntat de nostre Senyor. Amén, amén.

Item, a 25 de Novembre de dit any 1630, que era lo dia de Sta. Catarina, yo diguí la primera missa en lo oratori del monastir y lo offerís a nostre Senyor y a nostra Senyora de Gràtia. És dit oratori sots invocatió de Sta. Mare Teresa.

A 6 de Juliol, 1631, vingué per Vicari lo pare fra Joan de la Assumptió¹⁹.

¹³ Se refiere a la comunidad de san José, de Barcelona, a las ramblas, noviciado de la Provincia.

¹⁴ De apellido Isern, nacido en Vinçà (Conflent), y muerto, posteriormente rector del colegio de Lérida 3.10.1634 (cf. *An* p. 354-355).

¹⁵ Puede referirse al P. Juan de Jesús, de Bàscara (Alt Empordà), que había profesado en Perpiñán 6.1.198 (cf. doc. 108).

¹⁶ Juan Matas, de Mataró y profeso de Barcelona 28.9.1614 (cf. LRPB f. 138v-139r).

¹⁷ Del convento de carmelitas descalzos de Barcelona.

¹⁸ Esposa del fundador, fallecida el 21.2.1625 (cf. *An* p. 315).

¹⁹ Murió en el cargo, pero en el convento de Barcelona, el 22.10.1632 (cf. BD, p. 27-28).

Item, a 15 de Juliol, 1631, comprí la torra de la viuda Mitjans y Joseph Mitjans son fill. És lo acte en poder de Rafel Riera, notari de Barcelona, a 15 de Juliol, 1631²⁰.

A 16 de dit, los girí 1.500 lliures. Y faltan a girar 624 lliures a compliment del preu quan acabarà de donar los actes.

Item, lo dit dia prengué possessió de dita torra com dona de Joseph Mitjans.

Item, dit dia se començà la paret del ort del monastir, á de ser tota de pedra.

133

BENDICION Y TRASLADO DEL SANTISIMO SACRAMENTO A LA NUEVA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

[GRACIA 1687]

TEXTO: Orig. en ACA, monacales-volúmenes de Hacienda, ms. 1.930, f. 446-447*.

Relación del inicio de las obras y de la inauguración de la iglesia de nuestra Señora de Gracia, de Carmelitas Descalzos, en el llano y término de Barcelona, hoy llamada dels Josepets.

Jesús

Maria

Josef

Ad perpetuam rei memoriam. Notum sit omnibus, com en lo any 1658, sent Provincial, desta Província de nostre gloriós Patriarca St. Josef, nostre Pe. Fr. Dionís de la †, natural de Ba-

²⁰ « También compró el Sr. Fundador para huerta a la Sra. María Mitjà, primero a carta de gracia, i después a toda venda, tres mujadas de tierra por el precio de 80 libras. Testificó los autos el Dto. Onofre Llobet, notario de Barcelona a 20 Marzo y 15 Julio del mismo año 1631 ». (cf. ACA, monacales-legajos de Hacienda, ms. dentro del legajo 151, *Fundación... de Gracia...* [1625-1817], p. 35).

« Igualmente compró el Sr. Fundador a la Sra. María Mitjà la torre que avía servido a los primeros religiosos de casa desde el 17 enero del año 1626 hasta 20 Junio del año 1630 por el precio de 2.125 libras... » (ib., p. 37).

* El manuscrito es un libro oficial de la comunidad, el *Llevador*, registro donde se consignaban los bienes, muebles o inmuebles del con-

laguer, Bisbat de Urgel, y profés de Barcelona¹, a 8 de Stembre, dia de la Natividad de nostre Senyora, se posà la primera pedra a la Iglésia nova cuja porta principal mira al camí dels Xipresos, guardant las ceremònias de la Santa Iglésia Chathòlica Romana. Posàla el Pe. Prior desta casa, que era el Pe. Fr. Joan de Jesús Maria; natural del Ampurdà, Bisbat de Girona². Sent trassista desta Província y Yglésia el H^o. Fr. Josef de la Concepció, natural de Valls, en lo Campo de Tarragona³. Y se acabà dita Iglésia ab tota perfectió en lo any 1687, en el qual se féu la Bendictió y Translació del Santíssim Sagrament en esta forma.

Als 3 de Abril del sobre dit any de 1687, entre las 9 y las 10 oras de la matinada, sent Sumo Pontífice Innocènsio Onzè de aquest nom⁴, Enperador de Romans Leopoldo primer⁵, y Rei de Espanna Carlos según⁶, Bisbe de Barcelona el Illustríssim Sr. don fr. Benet de Zalazar⁷, y Virrei de Cathalunya el Sr. Marquès de Laganés⁸, General de nostre Sagrada Religió, Nostre molt reverent Pe. Fr. Joan de la Concepció, natural de Barcelona⁹, y tercer general que á tingut esta Província; de nostre Descalcés, Provincial, nostre Pe. Fr. Juan de St. Josef, natural de Tortosa¹⁰, y Prior desta casa nostre Pe. Fr. Diego de St. Thomàs de Aquino, natural de Arenys de Mar¹¹, Suprior el Pe. Fr.

vento. Pero contiene multitud de noticias y datos de toda índole referentes a los religiosos de Gracia. La presente relación parece redactada —aun cuando no lleva firmas ni fechas— por un miembro de la comunidad de aquella época. Hay que resaltar, también, que la citada inauguración, prevista en principio para el 6 de abril, tiene lugar —litúrgicamente— tres días antes; debido a los problemas jurisdiccionales surgidos a última hora. El relator que comienza escribiendo en catalán pasa, luego, con la misma letra y sin previo aviso, a proseguir la cronica y terminarla en castellano.

¹ Cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Los superiores provinciales...* p. 165-166.

² Había nacido en Lligordà (Garrotxa) e incluso llegó a Provincial de Cataluña (cf. *ib.*, p. 171).

³ El conocido «tracista», José Fuster, profeso del convento de Mataró 29.9.1652, hijo de Jacinto Fuster y de Magdalena Fuster. (cf. LMM f. 273v-274r).

⁴ Gobernó la Iglesia de 1676 a 1689.

⁵ Viena 1640-1705 (cf. GEC 9, p. 105).

⁶ Ocupa el trono de España de 1665 a 1700 (cf. GEC 7, p. 8).

⁷ Benito Ignacio de Salazar, beneditino, y obispo de Barcelona de 1683 a 1691 (cf. GEC 3, *Episcopologi* p. 232).

⁸ Don Manuel de Llupià i de Ballaró (cf. GEC 9, p. 333).

⁹ Elegido en el Capítulo General del 18.4.1682 (cf. doc. 166).

¹⁰ El trienio de 1685 a 1688 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Los superiores provinciales...* p. 170-171). Es el autor de los *Anales* de la Provincia.

¹¹ Cf. doc. 1, Capítulo Provincial de 1687.

Lluís de Jesús Maria, natural de Barcelona, y conventuals, el Pe. Miquel de St. Josef, natural de Perpinnà, Pe. Fr. Pera de la Assensió, natural de Arbeca, Pe. Fr. Juan de la Concepció, natural de Mallorca¹², Pe. Fr. Magí de St. Josef, natural de Barcelona, Pe. Fr. Francisco de la Creu, natural de St. Just, Pe. Fr. Francisco de la Assumpció, natural de Calella, Pe. Fr. Ramon de Jesús Maria, natural de Tàrraga.

Aviendo dado fin y cumplimiento a la Iglesia nueva, como está dicho, fundada y situada al principio del quarto azia el oriente de dicho convento, cuya puerta principal mira azia Barcelona delante la calle de los Cipresses, y por el lado mira al barranco. Y estando todo a punto: para gloria de Dios, con todo lucimiento y cumplimiento, que tantos años avía que deseava nuestra Provincia, se determinó trasladar a este templo el Santísimo Sacramento de la Iglesia vieja, cuya puerta estava azia el norte, dentro empero de un asseguan donde se enterravan los religiosos, y baxo della está la bodega. Lo puerta pequenna por donde se entrava en dicha Iglesia por dentro del convento, estava delante o enfrente de la escalera por donde se baxa al refitorio y sótanos. Para cuya decente disposición y collocación se quiso bendecir, dicho templo nuevo, con la mayor pompa que nuestra descalces permite. Para esto se hizieron muchas prevenciones, para selemnizar dicha fiesta, que se avía publicado para la Dominica in Albis, que cayó a 6 de Abril de dicho anno de 1687, en el qual día se rezava, o empezava a rezar a segundas vísperas del titular de dicho convento, la Anunciación de Nuestra Senyora. [...] ¹³.

¹² Del pueblo de Sineu. Fue uno de los confesores de san José Oriol y murió en este mismo convento a 23.1711, donde se le dedicó una extensa memoria (cf. NADAL, FRANCISCO, *Vida del beato doctor Josef Oriol...* Barcelona 1815, p. 225-230).

¹³ Sigue una extensa relación de las vicisitudes y problemas jurídicos suscitados por esta bendición (f. 446v-447v).

Desde los días de la fundación y desgraciadamente a lo largo de muchos años, los municipios y parroquias circunvecinas estuvieron discutiendo y reclamando sus derechos de feligresía sobre la comunidad teresiana. Y en estos momentos de pedir las licencias diocesanas, se agravó con los derechos de exención propios de los religiosos. De ahí que mientras el Prior del convento llevaba dos días en Barcelona tramitando los actos previstos para el día 6 de abril, la comunidad reunida capitularmente decidió hacer la bendición y traslado del Santísimo Sacramento, tres días antes, de puertas a dentro. Sin embargo, el domingo, día 6, se exteriorizó la inauguración con actos y participación del pueblo, como se dice en el siguiente texto.

El mismo sábado antes de la Dominica in Albis se empezó a cantar por la mañana la missa de Nuestra Señora, la qual cantó el Pe. Prior de Matarón, fr. Juan de Jesús María, que fue el que puso la primera piedra en dicha Iglesia, y trabajó mucho en su aumento¹⁴. Quando en Barcelona se supo que los religiosos avían ya bendecido la Iglesia y trasladado el SS^o. Sacramento a ella, no acababan assí las personas entendidas y graves como plebeyas de alabar la acción y sagacidad con que los religiosos se avían aportado. Aunque la bendición y translación se hizo del modo que queda dicho¹⁵; no por esso se dexó de hazer la fiesta con todo lucimiento, como si tal cosa no huviera sucedido. El domingo por la tarde se hizo la processión intra¹⁶ con mucha solemnidad y concurso de pueblo, tanto que siendo arto capás la Iglesia apenas cogía. Uvo cantoría del Palau de Barcelona¹⁷, que lo hizieron admirablemente. En la processión lleva nuestro Señor el Pe. Prior de Barcelona, fr. Isidro de la As-

¹⁴ Cf. nota 2^a.

¹⁵ Cf. nota 13^a.

¹⁶ Quiere decir por dentro de los claustros y propiedad conventuales.

¹⁷ Antigua residencia de templarios de la ciudad y ahora Palau Reial Menor con varias capellanías y una buena schola cantorum (cf. GEC 11, p. 204). Entre las interpretaciones musicales que se hicieron en esta fiesta probablemente figuraba la siguiente letrilla popular:

« Goig de Nostra Senyora de Gràcia, venerada en lo convent de PP. Carmelitas Descalzos del Pla y Terme de Barcelona.

Mar de gràcia sou Maria, y del mèrit digna Aurora; merescam per vós Senyora gozar la eterna alegria.

Gràcias són las dotse estrellas, que cenyiu per gran corona; del Altíssim vós pregona digna Mare una de ellas; la eterna Sabiduria vos elegí bella aurora; merescam, etc.

Gràcia fou, quant preservada de la culpa universal, en justícia original dignamente fóreu creada, unint-se ab gran simpatia y ser a un temps sens mora; merescam, etc.

Gràcia fou ser saludada: Maria plena de gràcia, per a que nostra desgràcia per vós se ves millorada: de nostra mortal porfia fóreu vós Reparadora: merescam, etc.

Gràcia fou, mística rosa, del Esperit increat, quant de vós enamorat, vos donà prendas de Esposa, puix que vostra visarria sas delicias atesora: merescam, etc.

Gràcia fou a vós reservada de concebre al Fill de Déu, y que del Esperit seu fósseu Verge fecundada, revestint-vos Mare pia, de sombra iluminadora: merescam, etc.

Gràcia és ser clara estrella, y port per los navegants, puix las tormentas més grants serena llum bella: de las neus, sols, nit y dia, en los perills Protectora, merescam, etc.

Gràcia és ser arch ditzós, y de pau iris sagrat: per vós sempre ha-

sumpción¹⁸. El pendón lo llevó don Josef Terré, el moço¹⁹, hijo assimesmo de don Josef Terré y de donna Ana Terré. A la noche se hizieron muchas luminarias, tiráronse algunas ruedas de coetes, muchos boladores, mascletes, tocavan dos clarines que Su Excellencia el Sr. Don Domingo Pinnatelo, General entonces de la cavallería de Cathalunya, avía dexado; avía muchas graellas. Y finalmente, cerca de las 11 de la noche, poco más o menos, se dio fin a la fiesta. Los religiosos a media noche, muchos sin dormir, se fueron al coro, donde cantaron los maitines de la Anunciación de nuestra Senyora, de que se rezava aquel día, con mucha solemnidad. La Iglesia estava un cielo. El altar mayor estava mui curiosament adornado de flores, luces muchas (porque la gradería era mui alta y tan ancha, que ocupava todo lo

vem gosat la quietut y lo repòs: en nostras guerras, Maria, mostrau-nos ser Defensora: merescam, etc.

Gràcia a vós és concedida ser del món Sol resplandent; que ab virtut molt eminent, donau sustento a la vida: vós sou dels camps fecúndia, y dels fruits Conservadora: merescam, etc.

Gràcia és de vostra Altesa ser remey de tots los mals, als contrets tornau iguals, als coixos donau destresa: dels cegos sou ulls y guia, y en los parts Consoladora: merescam, etc.

Gràcia a vós és otorgada ser victòria dels tentats, camí dels que van errats, de pecadors Advocada; dels desolats companya, y dels flachs confortadora: merescam, etc.

Gràcia és, cel animat, ser Mare y húnich blasó del Carme, y aixís ab rahó los Fills vós han dedicat, ab molt devota energia, un nou Temple que enamora: merescam, etc.

Gràcia és que vostra mà difundeix copiosament, al qui en est vostre convent humil vós sap demanà: en vós té gràcia cumplida tot lo Pla de Barcelona: merescam, etc.

Gràcia de vostre poder serà l' fi de nostra sort, consolantnos en la mort y apartant a Llucifer: Valgans vostra valentia en aquella fatal hora: merescam, etc.

Puix sou ab soberania de gràcias repartidora: merescam per vós Senyora gozar la eterna alegria.

Y. Ave Maria, gratia plena. Iŕ. Dominus tecum.

OREMUS. Deus, qui de Beatae Mariae Virginis utero, verbum tuum Angelo nuntiante, carnem suscipere voluisti: praesta supplicibus tuis; ut qui vere eam Genitricem Dei credimus, ejus apud te intercessionibus adjuvemur. Per eundem Christum Dominum nostrum. Iŕ. Amen ». (cf. 1 pp. 300 x 195 mm., impreso en Barcelona: *Per Pere Gomità Estamper, en lo carrer d'en Xuclà*).

¹⁸ Elegido en el Capítulo General del 13.5.1685 (cf. LIMB 2, f. 280r, y doc. 165).

¹⁹ Luego, por concesión del rey-archiduque Carlos de Austria, en 1711, conde de Terrè (cf. GEC 14, p. 367).

ancho del presbiterio). En la Iglesia avía 5 salomones de 12 cirios cada uno, y las capillas estaban también arto aliñadas. Por la mañana, lunes, que contamos 7 de Abril²⁰, uvo officio solemne y sermón también con mucho concurso de pueblo; dixo el officio el mismo Pe. Prior de Barcelona con música sorda de ciegos, que, desde la mañana asta concludido el officio, tocaron mui frequentemente, cantando algunas canciones. Predicó el Pe. Prior de Girona, fr. Diego de S^a. Inés [alias Sala]²¹ especial bienechor desta casa. Finalmente, concludida la missa se dio también fin a la fiesta. Que sea todo para gloria de Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Amén. Laus Deo, Virgíne Mariae.

134

ACTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA SELVA DEL CAMPO SOBRE LA FUNDACION DE LOS CARMELITAS DESCALZOS

SELVA 24 DE FEBRERO 1636

TEXTO: Orig. en Arxiu Municipal, [*Llibre dels Consells* 1630-1639] s. f., sign. Actes.

Consejo para oir los informes del jurado Juan Ortet en su visita a Tarragona. Se informa que hoy mismo llegan los carmelitas descalzos para efectuar la fundación de su convento. Nombramiento de los municipales que deben asistir a la inauguración de la nueva comunidad.

Alabat sia lo Stm. Sagrament.

Vui, diumenge, que contam als 24 de febré, fou ajuntat Consell especial per los mannífichs, lo Señor Joan Ortet, Joan Ra-

²⁰ Se celebraba la solemnidad de la *Anunciación de nuestra Señora*, como dijo anteriormente el presente cronista, correspondiente al día 25 de marzo, pero aquel año trasladada por coincidir con la Semana Santa.

²¹ Natural de Barcelona y profeso (14.12.1649) del convento de Gracia durante los pocos años que estuvo ahí el noviciado de la Provincia (cf. LRPB 2, f. 89v). Persona muy aventajada « en religión, letras y púlpito » que murió en mayo de 1689 en Girona (cf. *An* p. 147).

basse i Miquel Domènech, jurats en lo present any, en lo qual Consell eren dits Señors Jurats y consellers següens:

Lo Antoni Paliser - Pau Andreu - Damià Teixidor
 Pau Barbarà - Joan Torrens - March Movis
 Pere Maimó - Jaume Soler - M^o. Gabriel Ortet
 Barnat Punyet - Andreu Masdéu - Andreu Moiató
 Barnat Ravallé - Jaume Bover - Pere Massó
 M^o. Andreu Mallafré - Visent Prosiguos - Andreu Sistaré
 Andreu Bover - Joan Pasqual - Joan Vallverdú

En lo qual Consell per los Señors Jurats los fou proposat dient, molt manífichs Señors, en lo últim consell que se à tingut donaren orde al Señor Jurat Ortet que tornàs a Tarragona para acabar de nagosiar i tractar la fundasió dels pares Carmelites Descalssos¹, ell és aquí, per ell entendran lo qua à nagosiat i tractat, hoït quel auran donaran consell i farem com aconselleran i determinaran.

Fou determinat, en dit consell, hoïda la ralisasió del Señor Jurat Ortet aportada de Tarragona i que los pares Carmelites Descalssos vénen vui a fundar los dos monestirs². Diuen que asisteschen los Señors Jurats en conpenya de alguns proms para fer lo acte de la fundasió, Pau Andreu, Joan Torrens, Toni Paliser, Barnat Punyet, Pau Barbarà, M^o. Gabriel Ortet, Joan Pasqual, Damià Teixidor, Pere Massó, M^o. Andreu Mallafré.

¹ El 6 de enero de 1636 el consejo municipal había recibido una carta del señor arzobispo de Tarragona, Antonio Pérez y Maxo (1634-1637), «dient que los pares Descalssos volen vanir a fundar monestir en esta Vila, vegen Vs. Ms. lo que se à de fer...» (ib.). Y el consejo acuerda que los jurados, el párroco y el prior de los Agustinos «vagen a Tarragona para veure los pares Descalssos què demanen, o què pretenen...» (ib.).

² Bajo la advocación del arcángel san Rafael, el 24 de febrero de 1636 se tomó la posesión del nuevo convento, provisionalmente en la *casa del fundador*, don Rafael Ripollés (cf. An p. 361). Este ya había fallecido, pero en su testamento, abierto el 23 de enero de 1635, dejó 44.000 libras para fundar dos conventos de carmelitas descalzos en la Selva del Campo. Una de monjas, con 20.000 libras, y 24.000 para el de frailes. Este es el origen de la comunidad carmelitano-teresiana de la Selva. El de monjas, por razones, precisamente, económicas tardó muchos años en abrirse, y aún tuvo que efectuarse en la vecina ciudad de Reus (cf. AHT, notarios, BALDIRA, JUAN, *Protocolos de 1613-1639*, f. 223v-225v, sign. c8. Mon p. 539. An p. 361).

Se ha publicado una moderna monografía sobre esta comunidad: FORT I COGUL, EUFEMIA, *El convent de sant Rafael, de carmelitas descalços, de la Selva del Camp*. La Selva del Camp, 1959. - 130 p., 24 cm.

DON RAIMUNDO DE SENTMENAT Y DE LANUZA,
OBISPO DE VIC, AUTORIZA LA FUNDACION
DE CARMELITAS DESCALZOS EN LA CIUDAD

VIC 3 DE FEBRERO 1642

TEXTO: Orig. en AHV, *Llibre major del convent de sant Jeroni i sant Josep, de Vic*, f. 2., sign. ms. convents*.

La fundación se debe a la donación testamentaria de fray Bautista de san Jerónimo, carmelita descalzo, y se otorga a petición de sus albaceas.

Nos, Dominus Raymundus de Sentmenat et de la Nuça, Dei et Apcae. Sedis gratia, Vicen. Episcopus, et Regis Concis.¹, dilectis nobis in Christo, Sorori Elisabeth Angelae Guerau, moniali professae conventus beatae Mariae de Rapita, Civitatis Dertusae², Rdis. P. Fri. Eljae de Sto. Joseph, ordinis Carmelitarum Discalceatorum³, et in deffectu seu morte eius P. Fri. Josepho de S^o. Marco⁴, P. Fri. Michaeli de Jesu, Provinciali⁵, et mortuo seu illis deffectu P. Provinciali qui pro tempore fuerit Carmelitarum Discalceatorum Principatus Cathaloniae, P. Fri. Dionysio de Cruce, Priori conventus Sti. Josephi, civitatis Barchino-

* Documento (2 f. 300 x 195 mm.) cosido al manuscrito y numerado como « fol. 1. ». Original un tanto deteriorado por la misma tinta, particularmente al final del documento, por lo que resulta ilegible el nombre y rúbrica del secretario.

¹ Ramón de Sentmenat y de Lanuza, obispo de Vic de 1640 a 1655 (cf. GEC 15, p. 410).

² Hija de don Jerónimo Guerau y hermana del fundador del convento de carmelitas descalzos de Vic. Era monja hospitalaria de san Juan, monasterio establecido en Tortosa desde 1579, y antiguamente ubicado en el castillo de Sant Carles de la Ràpita, el Montsià (cf. ib. p. 344).

³ Hermano de don Jerónimo Guerau, ambos nacidos en Tortosa. Por estas fechas es conventual de Barcelona, donde murió 28.10.1648 después de una laboriosa y edificante vida (cf. DB p. 3942).

⁴ De Mataró y profeso del 28.4.1621 (cf. LRPB f. 149v). Fue procurador general de la Provincia en Roma. Falleció en Barcelona el 16.6.1652 (cf. DB p. 52-53). Es el segundo prior o superior del convento de Vic, 1643, (cf. AHV, *Llibre major del convent de sant Jeroni i sant Josep...* f. 360r).

⁵ Elegido por el Definitorio General de enero de 1641 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Los superiores provinciales...* p. 159).

nae⁶, dicti ordinis, et in eius deffectu seu morte Priori qui pro tempore fuerit dicti conventus, P. Fri. Gabrieli de Jesu Maria magistro novitiorum, qui nunc est in dicto conventu⁷, et eis absentia, deffectu vel morte Priori conventus inferius erigendi, et Fri. Baptistae de Sto. Hieronymo, religioso professo dicti ordinis⁸, Administratoribus et exequutoribus testamenti, seu ultimae voluntatis dicti Fris. Baptistae de Sto. Hieronymo, filii legitimi et naturalis Adm. Rdi. et Magci. Domini Hieronymi Guerau, quod die sui obitus Gri. Vic. et Regiae Audientiae praesentis Principatus Cathaloniae doctoris⁹ et Dnae. Mariae Annae Marcella eius uxoris; prout de dicto testamento ante tempus suae professionis condito et firmato et nobis occulariter ostento constat penes honor. et D. Jacobum Rondó, auctoritate Apostolica et Regia notarium publicum Barchinonae, die xv mensis Decembris anni millesimi sexcentissimi quadragesimi primi¹⁰, Salutem in Domino sempiternam, qui omnium est vera salus.

Justum arbitramur et ratione consonum ut fidelium votis perquae divinus cultus valeat augmentari, libenter annuamus eisque quatenus cum Deo possumus favorem impartiamur benevolum et juvamen ut eorum pium propositum ad effectum debitum perducatur. Hinc est, quod eum vos dictus Fr. Baptista

⁶ Dionisio Novell, de Balaguer y profeso del 27.5.1613 (cf. LRPB f. 133r). Elegido Prior de Barcelona en el Capítulo General de 29.4.1640 (cf. LIMB, f. 276v).

⁷ Está de maestro en el noviciado de Barcelona desde julio de 1640 (cf. LRPB f. 193v).

⁸ « A las dotze horas de mitx dia de devuit de Desembre de 1641, féu la sua profecia en lo orde de Descalços Carmelitas en mans de nre. Pe. Fr. Miquel de Jhs. Provincial de la Província de S. Joseph de dit orde, en la Iglésia de S. Joseph de Carmelitas descalços de Barcelona, lo germà Fr. Batista de S. Gerònim, lo qual en el món se anomenava Joan Batista Garau, fill lligítim y natural del Sr. Mr. Gerònim Garau, Juge de la Audiència en lo Principat de Cataluña y de la Sra. Maria Anna Garau y de Marcella, tots naturals de Tortosa, de edat de setse anys... » (cf. LRPB f. 199r).

⁹ Natural de Tortosa, doctor en leyes por la Universidad de Salamanca, Juez de la Real Audiencia y sacerdote. Murió el 17.9.1640 en Barcelona a consecuencia de unos atentados que sufrió (cf. ib., An p. 386-387).

¹⁰ A raíz del testamento y profesión de fray Bautista los familiares se enzarzaron en polémicas hereditarias que repercutieron en la conciencia del religioso, con recursos a Roma y renovación de sus votos en la ermita del Carmen, del Cardó, el 17.2.1650. Y sin poderse ordenar de sacerdote, como hubiera sido su deseo, murió en Barcelona 6.8.1655 (cf. Mon 585-602, DB p. 53-54. AHPB, RONDÓ, JAIME, *Llibre de testaments 1638-1649*, f. 21v-29v, sign. 19).

de Sto. Hieronymo in dicto vestro ultimo et valido testamento disposueritis erigere et fundare de licentia dicti Adm. Rdi. P. Fris. Michaelis de Jesu, Provincialis instantis et supplicantis, tam nomine suo proprio quam procuratorio supradictorum administratorum et exequitorum dicti testamenti praeterquam dictae Sororis Elisabeth Angelae, ut de dicta potestate constat penes dictum Rondó, die decima nona mensis Decembris proxime praeteriti, prout dictus notarius suis certificatoriis litteris manu et signo suis subscriptis et signatis fidem facit; pia ductus devotione, ad honorem et laudem omnipotentis Dei et eius genitricis Virginis Mariae quoddam monasterium Ordinis Carmelitarum Discalceatorum sub invocationi Sti. Hieronymi, Ecclesiae doctoris intra praesentem civitatem seu parochiam et territorium Vici, seu alibi¹¹, et petierit dictus Adm. Rdus. P. Provincialis dictis respectivis nominibus per nos super his licentiam indulgeri:

Nos vero tam pium et sanctum propositum approbantes vocatis prius et auditis (juxtam formam a SSmo. D. N. Urbano, Papa octavo traditam et innovatam), Prioribus, et Superioribus conventuum praesentis civitatis, et parochiae Vici jam existentium, et Syndiciis seu commisariis pro huiusmodi negotio electis per adm. Rdum. Capitulum Sedis nostrae et Civitatis Vicen. interesse habentibus et ipsis omnibus consentientibus, et causa per nos cognita quod religiosi in dicto monasterio erigendo commode vivere poterunt dictum monasterium sub dicta invocatione Sti. Hieronymi, fratrum Carmelitarum Discalceatorum intra dictam praesentem Civitatem seu parochiam et territorium eiusdem in illo loco qui magis aptus et idoneus, vobis videatur construendi seu construi et erigi faciendi juxtam formam a S. C. T. tradita liberam cum praesenti licentiam, potestatem et facultatem damus et impartimur absque tamen dictae nostrae Sedis cum-torumque eiusdem praejudicio¹².

¹¹ La cláusula fundacional decía y pedía a los albaceas, que «immediatament seguida ma proffessió, o lo més prest que sia posible, fundaran un convent de religiosos descalsos de Nra. Sra. del Carme sots invocatió del gloriós S. Hierónym, doctor de la Iglésia, lo qual convent faran mos administradors fundar en la Ciutat de Vich del present Principat de Cathalunya, o haont dits administradors ben vist los serà y aparexerà convenient...» (cf. ib. f. 25v). Al día siguiente de su profesión se abrió el testamento, e iniciaron los trámites testamentarios (cf. ib., f. 29v).

¹² «Fundación del convento de religiosos Descalços de N^a. S^a. del Carmen de la ciudad de Vique, hecha baxo la invocación del glorioso San

In quorum fidem et testimonium praesentes fieri jussimus manu nostra subscriptas et sigillo nostro munitas. Datt. in Palatio nostro Episcopali Vicen. die iij mensis Februarii anno a nativitate Domini M.D.CXXXIJ.

Aut.:

L. S.

R. Epus. Vicensis

De mandato Di. Illmi. Rmi. Dni. mei Vicens Epi. et Di. R. in sede Vice. ...

Gerónimo, Dor. de la Iglesia, a 2 de Março de 1642... » (cf. AHV, *Llibre major del convent...* f. 7r).

« Assistint a aquest acte lo noble y grave de la Ciutat, axí del estat ecclesiàstic com del seglar. Y a petició del Pe. Provincial fr. Miquel de Jesús, y del Pe. fr. Gabriel de Jesús Maria y del germà fr. Babtista de St. Geroni, administradors de la hizenda de dit monestir (los quals tres prengueren la possessió de dit Convent).

Dimecras, a 19 de Mars de dit any de 1642, dia del Gloriós St. Joseph, se portà lo Sm. Sacrament del altar, de la Iglésia Catedral desta Ciutat, a la nova Capella de St. Geroni que se havia edificada en la casa sobre dita [de Jacinto Pla], ab solemne professó, com la qués fa lo dia del Corpus, acompanyantla lo Sr. Bisbe y lo reverent Capítol y Clerecia y los Consellers y gent de tota la Ciutat. Arribats a dita Iglésia o Capella digueren tres dels Senyors Canonges solemne ofici. Lo qual acabat dexant lo Sm. Sacrament en la custòdia, en la qual havian portat de la Catedral. En la dita Capella estigué patent tot lo dia, havent hagut sermó en la tarda, ab concurs de tota la ciutat y de molta altre gent fora de ella, que havia concorregut de la comarca, havent fetes, tots los del carrer de Manlleu, las nits, tan grans lluminàries que a les deu hores de la nit pareixien mig dia. Y ab tan gran concurs de gent en aquelles hores que nos podia passar per dit carrer sinó ab gran treball, no obstant que és el més ample de tota la Ciutat » (cf. *Mon* p. 578-579).

Cuando en 1696 se inaugura la iglesia nueva san José comparte ya el titular y advocación de la comunidad junto con el primer patrono san Jerónimo (cf. AHV, *Llibre major del convent...* f. 28-29r y 383v).

RELACION DE LO OCURRIDO EN EL CONVENTO DE VIC
DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

[Vic 1815]

TEXTO: Orig. en AS, [*Relación*], 5 f., 215 x 155 mm. *.

Acontecimientos relacionados con la comunidad carmelitano-teresiana, tanto dentro como fuera de la ciudad, preferentemente en 1809.

A los 17 de abril de 1809, el segundo año de nuestra gloriosa lucha, entre las nueve y diez de la mañana, entró en la ciudad de Vich la primera vez, de las seis que en el discurso de los seis años que oprimió Francia a la España se vio ocupada e invadida por sus ejércitos¹. Uno de ellos en número de catorce (según unos) o de veinte y dos mil hombres (según muchos) capitaneado por el general Saint-Cyr. Este, a causa de haberse fugado todos los vecinos, a excepción de algunos pocos, quienes, sea por lo que fuere, no lo ejecutaron², entró con la más cruel barbarie que puede imaginarse. Nuestros religiosos, en número de siete, se quedaron para guardar el convento temerosos de no poder nunca jamás lograr la habitación de él por la furia de los satélites del más cruel de los mortales. Así como para que pudieran ejercer las obras de caridad en lo espiritual y corporal con aquellos pocos desbalidos que en esta ciudad quedaban, y principalmente en el santo Hospital, donde más se necesitaba, y que en efecto se cumplió. Pues a más de uno de los padres que era individuo de esa comunidad, llamado f. Vicente de S. Fortián a quien el Gobierno destinó a la asistencia

* El texto, que no lleva título ni autor, se redactó para informar de los acontecimientos de la guerra de la Independencia (1808-1814) al Historiador general de la Orden.

¹ El último historiados de la ciudad sitúa la primera entrada del ejército napoleónico para el 16 de abril y el número de combatientes en 16.000 al mando de los generales Saint-Cyr, Chaban, Pino y Lecchi (cf. JUNYENT, EDUARD, *La ciutat de Vic i la seva història..*, Barcelona, 1976, p. 293-294).

² « Tothom havia abandonat la ciutat, en la qual no restaren més de 150 persones, entre vells i malalts i els pocs religiosos que feren costat al bisbe Francesc Veyan... » (cf. *ib.*, p. 294).

del santo Hospital de Manresa, donde gloriosamente murió³; dos otros padres llamados, el uno f. Rafael de S. Juan Bautista⁴ y el otro f. Antonio de S. Ysidro⁵, movidos igualmente de la caridad, no perdonaron a sus fuerzas hasta sacrificar sus vidas en la asistencia de los pobres enfermos que estaban escampados por los vecindarios, a causa de la despatriación, que efectivamente trabajaron en este ministerio hasta tanto que los dos quedaron contagiados. Ya por el sumo cansancio, ya por el vigor de la epidemia, hasta ponerles en los mismos períodos de la muerte, aunque ésta no se verificó.

De los siete valerosos héroes que sufrieron todo el peso de la indignación, de la rabia y furor de aquellos ministros de la impiedad e irreligión, uno fue el padre f. Jayme de Sta. María, religioso a la verdad muy edificante por su sencillez⁶. Este fue destinado al servicio del santo Hospital de esta ciudad por la obediencia exigiéndolo así las circunstancias y la necesidad. En una época tan crítica en que sin los enfermos enemigos que bastantemente ocupaban el Hospital, enfermaban en él un grueso número de pobres paisanos de toda clase y sexo; se echa sobre todos sin distinción con el más ardiente fuego de la caridad mirando en ellos en común y particular la persona de Jesu Christo, sin que le valiese de estorbo en cosa haber perdido las noches enteras en su alivio, y agotado los días en la administración de sacramentos y auxiliar los moribundos. Todo lo cual le dispuso a que el Señor le preparara para recibir el premio de su caridad contrahiendo en su cuerpo aquella epidémica enfermedad que a tantos privó de la vida, la que en el breve

³ Desconocida la fecha precisa de su muerte, la comunidad de Vilanova le aplica ya los sufragios en junio de 1809 (cf. ACDC, *Libro de quantas de las missas de cada mes...* f. 113r, sign. A-IV-3). Era natural de Barcelona 5.4.1771, llamado Vicente Puig y Casas. Profesó en la misma ciudad la vida carmelitana 22.7.1794 (cf. LRPB f. 321r).

⁴ Rafael Puig y Tauler, de Sant Joan de les Abadeses (Ripollès) y profeso en el convento de Barcelona 25.6.1773 (cf. ib. f. 240r). Murió años más tarde en otra epidemia, en Barcelona el 4.10.1821: « Este padre ha sido víctima de la caridad, y el primero que se ofreció [a] ir a la Barceloneta para auxiliar a sus próximos enfermos » (cf. DB, p. 251).

⁵ Antonio Pou y Aliet, de Vic. Emitió sus votos religiosos el 2.2.1783 (cf. LRPB f. 269r). Muere en Barcelona 10.5.1836 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Carmelitas Descalzos de 1835*, en MteCarm 73 (1965) 301).

⁶ Hijo de Gabriel Baucells y de María Baucells y Bot, « todos de la villa de Manlleu, obispado de Vique » (cf. LRPB f. 211r). Profesó en la Orden el 14.4.1761 (cf. ib.).

espacio de pocos días le trasladó gloriosamente a la tierra de los vivientes⁷.

No puedo faltar al honor, ni al glorioso mérito se merece el P. ex-lector, f. Pedro de sta. Tecla⁸, el cual, animado de su zelo, y nombrado capellán por uno de los vicarios tenientes de ejército, animó con su exemplo y predicación a una multitud de gentes a la gloriosa lucha en la siempre memorable Batalla del Bruch, donde le hirieron levemente de la frente⁹. Tampoco queda inferior la grande gloria del P. f. Agustín de S. Carlos¹⁰, quien ya con las armas, ya con calidad de capellán, siempre en medio del fuego enemigo, mostró su intrépido valor y amor a la patria. Por ventura serán de inferior condición los hermanos f. Joaquín de S. Nicasio, corista¹¹, y f. Emanuel de S^a. Rosa de Viterbo¹², y otros religiosos, que cada uno, a su modo y según sus fuerzas, hicieron cuanto pudieron en favor de la causa común. Sería faltarles a la justicia y quitarles el mérito que se merecen.

Volviendo, pues, al día de la entrada primera, solo diré en lo que toca a los que llenos de valor, contancia y firmeza esperaron ser, y lograron su dicha, el día más temible de cuantos

⁷ Se le cree fallecido en marzo de 1809 (cf. ACDC, *Libro de quantas de las missas de cada mes... de Vilanova y Geltrú...* f. 111v sign. A-IV-3).

⁸ Era de Moià (Bages), con los apellidos seculares de Casas y Badia (cf. LRPB f. 261v-262r). Profesó en el convento de Barcelona el 30.4.1780, a las 11 de la mañana, « delante la dicha comunidad y muchos seglares... Fue esta profesión en la forma siguiente: Preguntó N. P. Prior al professante: Si alguno le hacía fuerza o violencia? Respondió: que no. Si quería professar libre y espontáneamente y con verdadera voluntad? Respondió: que sí. Luego después el dicho professante pasó a hazer su profesión en voz alta... » (cf. ib.).

⁹ La batalla del Bruc (Anoia), a la falda occidental de la montaña de Montserrat, ha pasado a la historia como una gesta gloriosa del somatén catalán contra los ejércitos de Napoleón. Victoria repetida en dos jornadas distintas, el 6 y el 14 de junio de 1808 (cf. GEC 3, p. 870-871. SOLDEVILA, FERRAN, *Història de Catalunya...* 2^a. ed. Barcelona, 1963, p. 1.284).

¹⁰ Hijo del notario de Granollers, Manual Roura y de María Josefa Costa. Profesó en el noviciado de Barcelona 19.11.1792 (cf. LRPB f. 312r).

¹¹ Murió en la contienda en diciembre de 1810 en el pueblo de El Catllar, cerca de Tarragona (cf. ACDC, *Libro de difuntos y difuntas de la Orden...* 1795-1835, f. 28, sign. A-IV-1).

¹² Hermano no sacerdote, nacido en Lladó (Lladó d'Algars) en 31.1.1779, del matrimonio Antonio Ramón y María Monsó. Hizo los votos religiosos en Barcelona el 22.1.1801, falleció después de la exclaustración en Gerona 24.9.1854 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Carmelitas Descalzos de 1835*, en MteCarm 74 (1966) 97).

los hijos de los hombres pueden pensar. Día muy semejante al que nos anuncian los libros sagrados, por lo que presentaban hasta los mismos elementos de terrible. Día el más horroroso, a causa de esperarse el último exterminio de esta ciudad, con un fuego devorador que la redujera a cenizas, y a sus pocos habitantes. Día, en fin, en que pensando ser el último de sus carreras, se dispusieron todos, no obstante de haber celebrado los cuatro el tremendo sacrificio de la misa con el santo sacramento de la penitencia resueltos de dar la vida en manos de los más crueles ministros de la tartaria potestad. Estos gloriosos atletas fueron el R. P. Prior, f. José de la Concepción¹³, f. Emanuel de los Angeles, Suprior¹⁴, f. Gabriel de la Anunciación¹⁵, f. Francisco de S. Raymundo Nonat¹⁶, y los hermanos, f. Pablo de Sta. María¹⁷, y f. Juan de S. Cirilo¹⁸. Al oír el horroroso estruendo de las caxas (!) y rinchir (!) de los cavallos, se presentan estos soldados de Jesu Christo a la voz de su prelado a hacer frente al enemigo, poniéndose todos en le atrio de la Iglesia al tiempo que entraba por aquel Portal aquella manada de demonios en carne, la compañía, digo, de Usares que había venido de Zaragoza, y que tanto mal habían hecho en aquella ciudad. Cuando eh aquí que al pasar aquellos lobos carniceros en su formación por enfrente de nuestros mansos corderos, ah! uno de ellos aplana su carrabina a la persona del P. Prior, que como a pastor iba a la frente de los demás. Y si la divina provi-

¹³ Elegido en el Capítulo Provincial del 7.5.1808 (cf. doc. 30.II). Por motivo de la guerra gobernó la comunidad hasta el 8.7.1814 (cf. doc. 32.I).

¹⁴ Vicesuperior de la casa durante los años de gobierno del P. José de la Concepción —pero con muchas ausencias de la comunidad, originadas, probablemente por la inestabilidad política de la época— y que le sucedió en el priorato de la casa a partir de 1814 (cf. doc. 32.II. ACDC, *Libro de recibo y gasto 1727-1829*, s. f., sign. A-VI-22). Pero vino a morir a Barcelona 14.9.1829 (cf. DB p. 255).

¹⁵ Vivía en la comunidad, por lo menos desde 1806 y ahí murió en agosto de 1811 (cf. ACDC, *Libro de recibo y gasto 1727-1829*, s. f., sign. A-VI-22). Era de Centelles, cerca de Vic.

¹⁶ Desde diciembre de 1810 firma los libros de la comunidad como clavario-consultor del convento hasta mayo de 1820 (cf. ib.). Natural de Cervera, apellidado Murlius y Llobet. Profesó el 18.4.1786 (cf. LRPB f. 281v-282r). Fue asesinado en Reus la noche del 22.7.1835 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Carmelitas Descalzos de 1835*, en MteCarm 73 (1965) 441-442).

¹⁷ Pablo Dalmau y Molist, de Barcelona. Hizo su profesión el 22.10.1765 (cf. LRPB f. 219v).

¹⁸ Sobrevivió a la exclaustración de 1835. Murió en Barcelona el 22.11.1841 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Carmelitas Descalzos de 1835*, en MteCarm 74 (1966) 91).

dencia no dispusiera que su gefe se volviera acia ellos para algún orden militar, sin duda el P. Prior pagaba las primicias del pequeño rebaño que guardaba. En fin, sosegóse la tempestad al cabo de algunas horas. Y si bien no podía esperar éxito alguno feliz de semejantes huéspedes, mas por motivo de haberse hospedado en su Palacio el Yllmo. Obispo de esta ciudad¹⁹ al general gefe de dicho ejército, o sea por lo que fuere amancesó la tranquilidad, si así puede decirse, y cobraron sus ánimos un nuevo espíritu. Al pensar sólo que los dichos padres vivieron sesenta y dos días enteros en medio de tanta multitud de enemigos, faltos de todo lo necesario, y que hahún de los pocos o ningunos víveres que a la dicha entrada tenían, hasta éstos con imperio y autoridad de conquistadores se los usurpan dejándolos sólo a las disposiciones de la divina providencia. Quien no admira la paciencia, valor y la constancia con que sufrieron tanta indignidad? La alegría que en sus rostros brillaba era admirable. Señal nada equívoco de la entera conformidad en la voluntad de Dios, con quien se hallaban unidos en medio de tantas tribulaciones. Nunca les intimidó las muchas pérdidas que sufrieron, ni ser testigos oculares de un tan horroroso y delatado saqueo, como fue el que hicieron desde que entraron el 17 de Abril hasta el 18 de Junio que se marcharon, sin parar noche y día. Antes siempre preparados a tolerar cualquier oprobio hasta derramar su sangre. Su caridad con los pobres habitantes fue extrema. Apenas se parten los enemigos, y vuelven los ciudadanos, apiadados los dichos religiosos de sus miserias, los socorre el convento de lo que daba la huerta por todo un mes entero, con una sopa y otras limosnas. Qué diré en lo espiritual? Sino lo que habían trabajado aquellos padres, particularmente el último, en aquel tiempo con los que les habían sido compañeros en el cautiverio. Practicaron más esa virtud después en el espacio de 4 meses en toda la ciudad, que era como un Hospital por motivo de una epidemia [que] había, en que a más de los que murieron en la casa de Caridad, pasaron de dos mil los que fallecieron. Y aquellos caritativos padres (principalmente el último) se derramaron de tal modo sobre aquellos infelices, que vez hubo, que éste solo, esto es el P. f. Francisco²⁰, sin la que continuamente se le añadían, tenía a su cargo hijos más de 50

¹⁹ Francisco de Veyán y Mola, de Tamarite de Litera (Huesca) y obispo de la diócesis de 1783 a 1815 (cf. GEC 15, p. 396-397).

²⁰ Francisco de san Raimundo Nonato (cf. nota 16).

de sacramentados, oiendo de confesión, quasi diariamente, seis, diez, cuatro, ocho, etc., según exigía el rigor de la epidemia, sin lo muchos que todos los días ayudaba para descansar en el Señor.

Y no fue sólo en esta ocasión, si que repitiéndose en el año 1812 una igual calamidad, lo executó del mismo tenor, hasta tanto que, habiendo agotado sus fuerzas, contrajo la enfermedad que lo detuvo.

En lo perteneciente a las demás invasiones francesas, sólo diré, que á padecido esa comunidad tantos detrimentos en sus bienes muebles y rentas, que solamente los individuos que esto manejaron y supieron por razón de sus oficios podrán decir las cosas.

En fin, esto es brevemente lo sucedido en los seis años de la catividad, remitiendo al curioso lector, a la prolongada narración de lo acontecido en esta ciudad, y brevemente notado por datas en el libro llamado Bert²¹, donde se ponen las cosas memorables y dignas de Nota. Finis.

137

RELACION DEL P. JUAN DE SAN JOSE SOBRE EL CONVENTO DE BALAGUER

[BALAGUER] 29 DE ABRIL 1702

TEXTO: Orig. aut. en BUB, *Mon* p. 517-518, ms. 992*.

Historia de los primeros años de la fundación dedicada a santa Teresa de Jesús.

CONVENTO DE BALAGUER

Su Fundador. Fundó este convento el Magnífico Joseph Roger, ciudadano honrrado de Barcelona, domiciliado y habitante

²¹ Desaparecido.

* Todo el texto (1 f. 310 x 220 mm.) es de letra del P. Juan. Los subtítulos figuran al margen derecho de cada párrafo, pero aquí se integran, subrayados, al texto.

en la Ciudad de Balaguer, Diócesis de Urgell, antiguo devoto y bienechor de la Religión y del Colegio de Lérida, al qual favoreció mucho mientras vivió¹. Pero en su último y válido testamento, dexó toda su hazienda para que de ella se fundasse un convento de Santa Teresa en esta Ciudad de Balaguer, su patria. Y esto sin que ningún religioso de la orden supiesse cosa, ni lo supo nadie hasta que después de su muerte se leyó su testamento².

Possesión. Efectuóse la fundación y se tomó la possession, a los 18 días del mes de Agosto del año 1678, por el P. Fr. Pablo del SS^o. Sacramento³, con toda solemnidad.

Carga. N^o. Diffinitorio General, celebrado en Alcalá, a 20 de Abril de 1688, determinó que este convento, por toda la renta que goza del Fundador, esté obligado a cantarle un Aniversario solemne todos los años perpetuamente, el día que murió dicho fundador. Y una missa rezada cada semana.

Primera piedra de la Iglesia. El día siete de Mayo del año 1687, el P. Fr. Juan de S. Buenaventura⁴, siendo Prior deste convento, puso la primera piedra de la Iglesia nueva⁵.

¹ « Vivían en esta ciudad, por los años de mil seyscientos y setenta, Joseph Roger y Anna María Roger y Puyol, su muger, devotos y muy píos ciudadanos, tan sobrados de hazienda como faltos de herederos, por no tener hijos. Eran ya de mayor edad... Ambos eran muy devotos de nuestra Religión y apasionados de nuestra M. S^a. Teresa. Tenían carta de hermandad, con que su casa era el común hospedaje de nuestros religiosos... Con esto tenía el Señor Roger mucho communicación y trato con nuestros religiosos de Lérida, y era grande bienechor del colegio. Y el año 1671 le hizo el retablo nuevo del Altar mayor a todo gasto ». (cf. *An* p. 616).

² No tenemos el testamento.

³ « A 9 de Juny del any 1652, entre sinc y sis de la tarde, en la iglesia de aquest nre. convent de St. Joseph de Barcelona, de Carmelitas descalços; avent cumplit lo any de la aprobasió; avèntseli fetes y aprovades les informacions, conforme manen y disposen nostres Constitutions, y avent cumplit 17 anys de edad y lo del noviciat, féu sa professió solemne, en mans de nre. Pare fr. Gerònym de la Asumpsió, Prior del sobredit convent y en presència de la comunitat, lo G^a. fr. Pau del SSm. Sagrt. que en lo món se anomenava Pau Francesch Puigmarí, fill del Dr. Rafel de Puigmarí, Dr. en medicina, natural de Hostalrich, y de Petronil·la Puigmarí, natural de Vich... » (cf. LRPB f. 92).

⁴ Nacido en la Seu d'Urgell y profeso de Barcelona 15. 7.1646, de apellido Estany (cf. LRPB f. 79v). Gobernaba la comunidad desde mayo de 1683, por traslado del superior anterior, y reelegido en el Capítulo General de 1685 (cf. *Mon* p. 521).

⁵ « Corría, juntamente, la obra del convento. Y en pocos años se concluyó un hermoso quarto de diez y siete celdas, con las principales

Licencias. Estuvo tan lexos la Ciudad de hazer contradicción a esta fundación, que antes bien ella hizo instancia a N. P. General, Fr. Sylvestre de la Assumpción⁶, para que se sirviese conceder la licencia para que se executasse. Y su reverencia la dio en el Diffinitorio celebrado en Madrid en 16 de Mayo de 1678. Con dicha licencia executó la fundación N. P. Fr. Juan de la Concepción, Provincial que era entonces de la Provincia⁷ y nombró para executor della y primer Vicario, al P. Fr. Pablo del Santísimo Sacramento, que actualmente era suprior del Colegio de Lérida⁸. La Ciudad dio su licencia a 14 de Agosto del dicho año 1678. Y también ella misma solicitó la licencia del Señor Obispo de Urgell, Don Pedro de Copons⁹.

Doctrina christiana. Y su illustríssima la concedió el día 18 de Agosto del mismo año 1678, con condición que huviésemos de enseñar la doctrina christiana.

La possessión se tomó en una casa del Illtre. Gaspar de Portolà¹⁰, Donsell, que está cerca el portal llamado *lo portalet de Jesús*. La qual fue antes del Rdo. Sr. Juan Francisco Bellver, canónigo de Balaguer. Y en esta casa vivieron los religiosos algún tiempo.

Santísimo Sacramento. Y el mismo día que se tomó la possessión se puso el Smo. Sacramento, la clausura y se empezó a seguir la observancia¹¹.

oficinas, con toda perfección... La Iglesia no pudo correr tan aprisa, porque le faltaron algunos socorros que la adelantavan. Siendo el principal el de la Excellentíssima Señora Duquesa de Cardona, que dende Madrid le inclinó a favorecer esta obra. Y mandó fabricar en ella, a su devoción, una capilla dedicada a San Joachín y Santa Anna, para la qual envió un grande y rico quadro de los santos patriarcas del mejor pinsel que se halló en la Corte. Pero muriendo dicha Señora el día 16 de febrero del año 1697, cessaron los socorros. Y aunque no cessó la obra, pero huviera corrido más con ellos. Concluyóse después, y se cubrió toda el año 1704. Fáltale todo el lustre y adorno interior ... » (cf. *An* p. 318).

⁶ Elegido en el Capítulo General de 22.4.1676 (cf. HCDE 10, p. 808). Acabado el oficio murió en Pastrana 11.11.1682 (ib., p. 832).

⁷ Era su segundo provincialato de 1676 a 1679 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Los superiores provinciales...* p. 169).

⁸ Al año siguiente el Capítulo General le eligió Prior, en cuyo cargo le halló la muerte a 26.1.1680 (cf. *Mon* p. 521).

⁹ No se conoce el texto del documento episcopal.

¹⁰ Familia de abolengo. Uno de los mejores representantes que han pasado a la historia es Gaspar de Portolà i de Rovira (1717-1786), explorador y militar en la baja California (cf. GEC 11, p. 817).

¹¹ Con todo, la casa tardó muchos años en disponer del hogar aduado para la vida carmelitano-teresiana. Los primeros veinte años fue-

Contradicción. La Rda. Comunidad de plébano, canónigos y clérigos, con los de los tres conventos, Santo Domingo¹², San Francisco¹³ y de la SSma. Trinidad¹⁴, intentaron oponerse a la fundación, ya por medios de justicia, ya amenazando que si no la dexávamos vendrían y de absoluto se llevarían la Reserva y nos sacarían de allí, etc.. Presentaron requesta a los religiosos, y al Sr. Obispo le enviaron un síndico diciendo de nullidad de la licencia que avía dado, etc.. Pero respondiéndoles su ilustrísima lo que convenía en nuestro favor se fueron, poco a poco, quietando, y no pasó adelante la contradicción.

Hazienda de la Sra. Elena Trilla. De la hazienda de la Señora Elena Trilla y Solà, y de su marido Joseph Trilla, goza este convento 3.837 libras y 10 sueldos.

Nota. Que Juan Pcurull, notario de Balaguer, poseya con título de compra, que della avía, hubo a la dicha Señora Elena Trilla, las escrivanías de la Corte de Veguer y Bayle de Balaguer, que eran dicho Joseph Trilla, cuyo heredero era el convento, y por presumirse que dicha compra, que alegava Pcurull, no subsistía, o no era legítima, pretendía el convento ser suyas dichas escrivanías. Pero dicho Pcurull se defendía tenazmente llevando pleyto, sobre esto, en la Real Audiencia. Pero aviendo alegado treynta y quatro artículos en su favor cayó enfermo y murió. Poco antes de morir le fue a visitar el P. Prior, Fr. Gabriel de S. Juan Bta.¹⁵, y a pocas palabras le dixo el enfermo: P. Prior, estas escrivanías me dan mucha pena. Yo no las quiero, sino que las renuncio en favor del convento. Y también renuncio la causa, porque temo a Santa Teresa, y no quiero tener autos con la Santa. Y lo repitió algunas veces con mucho fervor. Consta del Libro mayor del convento de Balaguer, al folio 470¹⁶. El convento cobró sus escrivanías y después las vendió a la ciudad por mil ducados.

ron muy duros, tanto para los superiores como para cualquiera de los miembros de la comunidad. El lugar no reunía las condiciones necesarias de salubridad que originaron la muerte de muchos religiosos en poco tiempo (cf. *An* p. 618-19).

¹² Los dominicos fundaron en Balaguer en 1323 (cf. GEC 6, p. 354).

¹³ La presencia de los franciscanos databa de 1443 (Id. 7, p. 677).

¹⁴ Santa Maria de les Parrelles, cerca de la ciudad, en 1300, de Trinitarios calzados (Id. 14, p. 708).

¹⁵ Tuvo un priorato muy breve. Elegido en el Capítulo General de 1691, « renunció por falta de salud » a los pocos meses. Tanto es así que el 18 de enero de 1692 se nombra a otro Prior (cf. *Mon* p. 521).

¹⁶ No se conoce la existencia de ese Libro mayor.

La primera piedra del cuarto nuevo se puso el día 30 de Junio del año 1682, siendo Prior, el P. Fr. Sigismundo del Espíritu Santo¹⁷, con asistencia de N. P. Provincial, Fr. Isidro de la Assumpción¹⁸, de la Ciudad, de tres canónigos y de mucho concurso de lo mejor de la Ciudad.

Todo lo hasta aquí escrito se ha tomado del *Libro mayor del convento de Balaguer*. Y es así verdad.

Fr. Juan de S. Joseph¹⁹.
29 Abril 1702.

138

RELACION DEL TRASLADO DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y BENDICION DE LA NUEVA IGLESIA

[VILANOVA 18 DE OCTUBRE 1784]

TEXTO: Orig. en ACA, monacales-volúmenes de Hacienda, ms. sign. 1.917, p. 43*.

TRASLACIÓ DEL SSM. DE LA IGLÉSIA VELLA A LA IGLÉSIA NOVA DE EST CONVENT.

Ya, gracias a Dios, llegó el día en que, después de haver entrado los 50 años de la fundación de este convento de Carmelitas Descalzos de Villanueva¹, esto es, a los 14 de 8bre. del pre-

¹⁷ Le habían elegido Prior en el Capítulo General de 26.4.1682. Pero al año siguiente, en mayo, iba de Prior al convento de Vic (cf. AHV, *Llibre major del convent... de Vich...*, f. 363v).

¹⁸ Provincial durante el trienio de 1682 a 1685 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Los superiores provinciales...* p. 169).

¹⁹ El segundo historiador de la Provincia y autor de los *Anales* tantas veces citados (cf. Bibliografía).

* *Llibre major: Conté varias cosas que tocan al convent de Carmelitas Descalzos de Vilanova de Cubellas: Fet lo any 1761.*

¹ La fundación se había hecho el 29 de septiembre de 1735, en unas casas de la parroquia de La Geltrú, junto a Vilanova de Cubelles, bajo al advocación de la Virgen de los Dolores. Pese a los muchos benefacto-

sente año 1784, vigilia de la Fiesta de N. M. S. Teresa, se hizo la segunda Traslación del SS. Sacramento de la Iglesia primera interina en que se colocó quando, a los 22 de 8bre. de 1738², a la principal que aora se ha acabado de fabricar con la perfección del arte que en ella se dexa ver³. No pudo celebrarse dicha Traslación con el esplendor y solemnidad que se pedía a causa de las circunstancias que en la estación presente ocurrieron. Porque como por no estar del todo perfeccionada la obra no tenía lugar esta traslación en este trienio, si el Capítulo General se hubiese tenido en el tiempo regular⁴. Mas por averse, éste suspendido a instancia del Rey N. S. y orden del Excellmo. Sor. Nuncio se difirió dicho Capítulo y sus elecciones hasta los 24 de 7bre., viernes antes de la Dominica 5^a.⁵, en el qual fue elegido por Prior de este convento el P. Fr. Juan de S. Thomás, conventual de Reus⁶.

Por esta causa, pues, el P. Prior que acababa, que es el P. Fr. Salvador de Jhs. M^a.⁷, se animó a disponer dicha Iglesia de modo que, aunque del todo no quedaba concluida por faltar

res iniciales, ésta no se hubiera comenzado de no mediar la generosidad del matrimonio Raimundo Sembasart y Francisca de Sembasart y Roger, de Barcelona (cf. *ib.*, p. 34).

² Efectivamente, en la fecha, la comunidad pasó a la parroquia de Vilanova, donde construyeron iglesia y convento definitivos (*ib.*, p. 39).

³ « Los Hermanos que trabajaron en la obra —del convento, sobre todo— con grande edificación y exemplo, fueron los hermanos, Mariano de la Madre de Dios, Isidro de S. Joseph y Damián de los Apóstoles, que hazian el oficio de albañil; y de carpintero, los hermanos, Paulino de S. Francisco y Miguel de S. Joseph » (*ib.*, p. 37). La iglesia es obra del arquitecto-tracista, José de la Madre de Dios, que ya había intervenido en la de las carmelitas descalzas de Tarragona (cf. DB, p. 242-243. GARÍ y SIUMELL, JOSÉ ANTONIO, *Descripción e historia de la villa de Villanueva y Geltrú...* Villanueva, 1860, p. 138). En la actualidad sigue abierta al culto, y el convento convertido en hospital.

⁴ Debía celebrarse la dominica tercera de Pascua, en esta ocasión el 2 de mayo (cf. HCDE 12, p. 344). Por problemas internos de la Orden, relacionados sobre todo con los procedimientos electorales, se aplazó unos meses la celebración del correspondiente Capítulo General. Estos acontecimientos motivaron una seria revisión de las Constituciones (cf. *ib.*, p. 339-394).

⁵ Celebrado en Madrid y presidido por el Nuncio, Nicolás Colonna, arzobispo de Sebaste (*ib.*, p. 344).

⁶ Juan Carbonell, de Sarral (Conca de Barberà) y profeso del 21.9.1737 (cf. LRPB f. 390).

⁷ « En lo Capítol General celebrat en Sn. Pere de Pastrana als 5 de Maig de 1781 fonch elegit per Prior de aquest convent lo R. P. Fr. Salvador de Jesús Maria, Prior que era de Tarragona, y natural de Barce-

las bóvedas de las 6 capillas, con todo se determinó, antes de acabar el oficio, hazer dicha Traslación. Y para celebrarla con toda solemnidad combidó a N. R. P. Fr. Balthasar del Santísimo, que era electo Provincial⁸; mas no pudiendo su R.^a acistir no tuvo lugar este pensamiento. Y si bien el P. Fr. Juan de S. Thomás, Prior nuevamente electo, llegó a dicho convento el día 12, no tomó posesión hasta que el Prior que acababa hubo presidido todas las funciones de dicha traslación. Esta se celebró la vigilia de N. S. Madre, en que, después de haverse cantado las Vísperas en la Iglesia interina, pasamos ha hazer la Bendición de la nueva, la que hizimos con la solemnidad que trae el Manual. Estaba allí grande multitud de gente esperando la entrada. Y esta concluida se dio principio a la procesión, la que sólo se hizo por los xipreses, por no ser transitables las calles por motivo de tanto lodo, aunque se tenía licencia para pasar por ellas. No se combidaron a los PP. Caputxinos⁹, pues ellos, por la suya, que fue al Junio antecedente, no nos combidaron. Tampoco al Párroco de Villanueva, ni al de la Geltrú, para llevar la custodia. Pues todo lo hizo el Prior que acababa. El Ayuntamiento traxo el palio. Toda la gente de mayor distinción acudieron con sus achas para acompañar al Santísimo.

Día 18 del mismo mes se hizo la traslación solemne de los cadáveres de los religiosos y seglares que se hallaban en las sepulturas de la otra Iglesia con música. Llevando los religiosos las calaveras [de] los religiosos¹⁰ de una a otra Iglesia, en que cantó la música un aniversario solemne y predicó el P. Fr. Domingo de Jhs. M.^a,¹¹ como y también el día de N. S. Madre, juntando, en el sermón ambas concurrencias.

lona » (cf. ACA, monacales-volúmenes de Hacienda, *Llibre major... de Carmelitas Descalzos de Vilanova de Cubellas: Fet lo any 1761*, p. 500, sign. 1.917).

⁸ « En el Capítulo General que se celebró en Madrid a 24 de 7bre. de 1784... fue elegido Provincial de esta Provincia N. R. P. Fr. Balthasar del SS^o. Sacramento, conventual de Tarragona, natural de Ginestar, obispado de Tortosa » (ib., p. 460).

⁹ Estaban en Vilanova i la Geltrú desde 1644 (cf. RUBÍ, BASILI DE, *Un segle de vida caputxina a Catalunya, 1564-1664...* Barcelona 1977, p. 708).

¹⁰ Los religiosos fallecidos desde la fundación del convento eran 19, según el *Llibre major* de la comunidad (cf. ACA, monacales-volúmenes de Hacienda, ms. sign. 1.917, p. 225-228).

¹¹ Hay dos del mismo nombre por este tiempo en la Provincia.

RELACION DEL P. DIEGO DE LA PAZ
SOBRE DIVERSOS CONVENTOS DE LA PROVINCIA

[PASTRANA 13 DE AGOSTO 1603]

TEXTO: Orig. en BNM, ms. 5.631, f. 209r-211r*.

Trata sobre acontecimientos importantes de los primeros años de las comunidades de Barcelona y Mataró en las que vivió e intervino personalmente el autor.

†

Jhs M^a.

En lo que toca a la peste de Barcelona ¹ diré lo que sé como testigo de vista, açerca de lo que se hizo por parte de nra. Sagrada Religión.

Fue de las más terribles pestes que se han visto, según el parecer de hombres que se han hallado en muchas. Porque se dixo, por cosa cierta, que murieron passadas de veynte y dos mil personas ², aviéndose despoblado en el principio del mal de todo lo noble y poderoso de la Ciudad, por las casas de campo, que ay muchas al derredor de la Ciudad. Con todo esso halló la muerte el número que tengo dicho, según la voz que corría por la Ciudad.

En el principio del mal fue nro. Pe. Provincial, fr. Juan de Jhs. Roca a offrezer a los Cónsules y a los demás que estavan juntos en la Casa de la Ciudad, que él embiaría religiosos a los dos Hospitales para que confessasen a los apestados, y que también daría para que fuessen confessando por la Ciudad. Y que muertos ellos daría otros; estimaron en mucho los Conselle-

* El texto (3 f. 210x150 mm.) al parecer autógrafo, también está encuadernado en el manuscrito con otros muchos documentos de la Orden. La relación del P. Diego, según otras noticias del mismo manuscrito, se hizo en Pastrana el 13 de agosto de 1603 (cf. ib. f. 43).

¹ De julio de 1589 a primeros del siguiente año (cf. doc. 85).

² Historiadores de Cataluña han aumentado, incluso el número de víctimas. Pensamos que no llegaron a 12.000, con ser muchas (cf. ib., nota 24).

res y Ciudadanos el offrezimiento que de parte de la Religión se les hizo³. Y hanlo agradeçido en todas las ocasiones que se han offrezido con muy largas limosnas y favores: hasta este tiempo ninguna Religión salió a confessar. Y con este exemplo se animaron muchos; aunque el Obispo y los curas de las parroquias avían desamparado la Ciudad. Perseverando nros. frayles en este exerçio dende el principio del mal hasta que se acabó. Murieron sólo dos confessores y tres religiosos que estaban en él sirviendo a los que andávamos confessando⁴.

Fue cosa muy de notar que encontrándose el Obispo con los confessores que estaban confessando en los Hospitales, por cosas de poco momento, y así les mandó salir fuera dellos. Y procuró que fuesen a los Hospitales frayles de Sto. Domingo para que asistiessen allí a los confesiones. Y serían quatro o cinco. Y todos murieron dentro de ocho días⁵. Y así tuvo por bien pedir a los confessores nros. que bolviessen a los Hospitales porque no hallava quién quisiesse ir allí. Y andando confessando yo por la Ciudad encontré con un fraile de St. Francisco que me dixo: buen ánimo Padre que ya en toda la Ciudad ya no ay otros confessores que V. R.^a y yo.

*Fundación de Matarón*⁶.

Aunque me he hallado en muchas fundaciones de lugares muy populosos como son Valladolid⁷, por ser el primer hijo

³ El mismo Diego de la Paz había venido a Barcelona, desde Tárrega, donde estaba de conventual, la primera quincena de agosto de 1589 por la invitación que le hizo el P. Provincial (cf. doc. 151).

⁴ El libro de difuntos de Barcelona —pensamos que comenzado muy posterior a los hechos— da el nombre de los religiosos fallecidos en este ministerio. Cuatro sacerdotes, Francisco de la Cruz, Francisco de los Santos, Alonso de san Alberto y Pedro de la Virgen, y un hermano, Vicente de la Anunciación. Los tres primeros enterrados en el hospital improvisado, antiguo convento de san Francisco de Paula; el P. Pedro en el convento de la comunidad, « porque se apesó oyendo confesiones dentro dél », y el hermano Vicente « en los Angeles Viejos » donde servía a los apesados (cf. DB, p. 2-3). Sobre la muerte del Hno. Vicente se habla en la vida de la M. Catalina de Cristo escrita por los años de 1594, por las mismas religiosas de Barcelona (ib. p. 311). La conocida relación del P. Francisco de J. M. (cf. doc. 85) solo trata de la muerte del P. Francisco de la Cruz y del P. Alonso de san Alberto.

⁵ El acontecimiento, aun cuando sea con variantes, aparece también en el P. Francisco (cf. doc. 83).

⁶ Tuvo lugar el 5.2.1588 (cf. doc. 95).

⁷ Convento establecido el 4.5.1581 (cf. HCDE 4, p. 560). Pero creemos

chorista de aquella Casa, y en la fundación de Madrid⁸; en la fundación de Barcelona⁹, Girona¹⁰, Tamarite¹¹, Tárrega¹² y otros: Y en ninguna dellas ha sido el Señor servido de mostrar tanto su providencia como en la de Matarón, ni tampoco pienso ha entrado la Religión en ninguna destas otras fundaciones en menos arrimo de los hombres, sino puesta toda la confianza en Dios. Porque ni por parte de la Villa se nos offrezíó cosa, ni por parte de otros particulares. Sólo del Retor de la Iglesia que nos offrezíó mil ducados para la fábrica del convento. Y con este poco arrimo de los hombres, puesta sólo la confianza en Dios, no siendo este lugar muy crezido, que sólo tendría quatrocientas casas. Partimos de Barcelona catorze o quinze religiosos, que por aver tantos años no se me acuerda el número cirto; todos a pie, sino el Pe. Prior que fue a cavallo en un jumentillo, y desta manera: Llegamos a Matarón, donde nos fuímos derechos a la Iglesia mayor del pueblo, donde cantamos un Tedeum laudamus. Y de allí fuímos al Hospital del lugar, donde nos aposentamos en unas piezas altas a teja vana, todas ahumadas¹³. Y aquella mesma noche nos levantamos a cantar Maytines. Y a la gente del lugar les dio tanta devoción, que vinieron muchos a oyrnos cantar. Y desde allí adelante nos acudieron con tanto abundancia de todo lo que era menester para el sustento. Sin que tuviésemos hermano Donado que lo pidiese por la Villa, ni por nuestra parte se hazía diligencia. Sino que ellos mesmos nos lo trahían a casa. Y con estar el número que tengo dicho passaron dos años que no me acuerdo se gastase un real de casa para comprar cosa de sustento. Que lo que era pan era menester biscocharle en un hornillo que teníamos en casa. Y enbiávamos a cargas a Barcelona de noche. Y de todo lo demás, como es pescado, vino, azeyte, güevos, frutas secas, ortalizas nos sobraba todo con mucha abundancia. Y todo esto nos lo thañan a casa sin irlo nosotros a buscar.

que se refiere a los primeros meses e incluso pudo ser pasado algún año de la inauguración, que muy pronto se convirtió en noviciado.

⁸ Del 25.2.1586 (cf. HCDE 5, p. 513).

⁹ El 25.1.1586 (cf. doc. 78).

¹⁰ Unos años más tarde, 14.5.1591 (cf. doc. 119).

¹¹ Data del 20.5.1591 (cf. HCDE 7, p. 118). Estuvo de Prior de la casa el siguiente trienio.

¹² Es del 6.6.1588 (cf. doc. 103 n1).

¹³ Inaugurada la nueva comunidad a 5.2.1588 en el hospital y capilla de santa María Magdalena (cf. 95 n4).

Yo pienso que toda esta abundancia la permitía Dios, así como nosotros entramos con sólo la confianza en Dios, Su Magestad, y no de los hombres. Acomodáronse aquellas piezas altas en que vivíamos en unos aposenticos pequeños con los envanes y puertas de esteras, tan estrechos que apenas quedava otro tanto lugar como era la tarima. Y la luz que estos aposentos tenían eran unas tejas de vidrio que pusieron en el tejado. Y con esta estrecha vivienda y eran (!) bien ahumados de los pobres que estaban abaxo, dava Dios tanto consuelo a los religiosos que vivían allí, que apenas he estado en ningún convento donde aya visto estar los religiosos más consolados que en aquella pobre casa.

Y vivióse con tanta observancia en ella que todo este tiempo, que fueron dos años que estuve en ella poco más o menos, no me acuerdo que dexasse la comunidad de levantarse a Maytines aunque fuesse Pasqua de Navidad o Resurrección, ni otras solemnidades algunas.

Hízoseles tan buena obra a los del lugar, por parte de la Religión, que quando entramos en el lugar que eran muy pocos los que sabían la doctrina xpiana. Desto puedo dar buen testimonio. Porque no avía entre nosotros sacerdotes confesores sino éramos el Pe. Prior y yo¹⁴. Y como el Padre Prior era extranjero, apenas avía quién le entendiesse. Y así pude saber la grande falta que en esto avía, como ellos mismos confiesan agora. Començóse a enseñar la doctrina cristiana a los muchachos por las calles, y ellos la enseñavan a sus padres en sus casas. De suerte que en poco tiempo, padres y hijos, supieron muy bien las obligaciones que tiene un cristiano.

En lo que toca a la frecuencia de los sacramentos apenas avía quién confessase y comulgase, sino eran las Pasquas. Y si alguna muger por su devocion quería ir a confessar a nra. casa iva a escondidillas. Agora es tanta la frecuencia de sacramentos, que en fiestas muy ordinarias, son menester siete o ocho confesores. Y algunas vezes no bastan. Y como la gente era sencilla, á assentado en ellos tan bien la virtud que ay entre ellos almas muy aventajadas en espíritu. Y no sólo se ha hecho pro-

¹⁴ P. Pedro del Carmelo, Gutiérrez, natural y profeso de Sevilla, 26.6. 1580, siendo ya religioso jerónimo (cf. LPS, n. 57). Mataró fue de inmediato noviciado con un buen grupo inicial de novicios. Pero tal como dice el P. Diego, las primeras actas no hablan más que de tres sacerdotes, él y el P. Pedro y el P. Francisco de los Santos (cf. LPMat f. 6).

vecho a los de Matarón, sino a los circunvezinos de aquella Villa y áse mantenido siempre en este lugar una comunidad competente.¹⁵ ...

Autógr.: Y por ser esto verdad lo firmo de mi nombre.
Fr. Diego de la Paz¹⁶

140

DECLARACIONES JURADAS DEL P. BERNARDO DE JESUS MARIA SOBRE COMUNIDADES Y RELIGIOSOS DE LA PROVINCIA

BOLARQUE 1 DE DICIEMBRE 1603-11
DE ABRIL 1604

TEXTO: Orig. aut. en BNM, ms. 3.537, f. 175r*.

Hecho prodigioso ocurrido en Tortosa. Asistencia heroica de la comunidad de Lérida a los enfermos de Bellpuig y ejemplo del hermano José del mismo convento.

F. Bernardo de Jhs. M.¹, en cumplimiento del precepto puesto por nuestro padre fr. Pedro de Xpo., prior de este S^o.

¹⁵ Sigue una breve memoria sobre la vida ejemplar de la comunidad de Valladolid, en la que él hizo el noviciado (cf. f. 110v-111r de la presente relación).

¹⁶ El P. Diego está en Pastrana cumpliendo el « castigo » que le impuso el General de la Orden a principios de año, puesto que firma las profesiones de este noviciado del 8.5.1603 al 25.3.1604 (cf. LPP). Era Prior de Barcelona desde 1600 y fue depuesto junto con el Provincial de Cataluña (cf. doc. 1, Capítulos Provinciales de 1600 y 1604).

* El manuscrito está compuesto por una serie de documentos, en su mayoría originales— sobre acontecimientos de los años jóvenes del Carmelo Teresiano. El presente texto comienza a mitad de folio, a continuación de otro declarante. El P. Bernardo tiene tres aportaciones escritas en distintos momentos y fechas. La primera que ocupa la parte central del folio, sobre *Tortosa*. Una segunda que rellena el margen izquierdo del mismo folio. Y la tercera al pie de página de ambas de izquierda a derecha sin ningún margen.

¹ Antes de ingresar en la Orden se llamaba Bernardo de Vilana, natural de Barcelona y profeso de Pastrana 10.8.1590 (cf. LPP f. 95r).

Desierto², digo que hallándome en n.º convento de n.ª Señora del Milagro de la ciudad de Tortosa, de la provincia de St. Josef en Cataluña³, sucedió un día, estando algunos muchachos y muchachas aguardando en el claustro de dicha casa a un padre que solía desirles y enseñarles la doctrina christiana, una de las muchachas, de edad de siete años poco más o menos, jugando cayó en un albigue o cisterna que entonces se hasía, que tiene de hondo cerca de treinta palmos⁴. Y en derecho del brocal de dicha cisterna estaban por de dentro unos palos atravesados para dicha fábrica que parecía casi impossible caer abaxo sin topar con ellos y haserse mucho daño en los dichos palos. Con todo eso fue hallada y sacada de los más hondo della sin lesión alguna, salvo en el labio un golpe como de una china ho pedresuela. Y baxando un religioso de los de casa, con una escalera, la subió en braços sana como he dicho. Y preguntándole que cómo no se havía hecho daño, respondió que llegando abaxo le apareció una señora con una capa blanca y que levantándola del suelo le dixo: no temas hija. Y que la assentó cabe sí.

² De Bolarque (Guadalajara). Prior elegido en el Capítulo Provincial de Pastrana 4.10.1600 (cf. LCPCN f. 22r).

³ Aparece por la comunidad de Tortosa entre la cuaresma de 1597 y mediados de 1600 (cf. ACTor, *Officialatus de 1597*, s. f. y *Vicariatus*, 11. 3.597, s. f., sign. s/n. *Concordia feta entre lo Rt. Capítulo [de la catedral] y los frares del Monestir del Miracle, Carmelites descalços, sobre les funeràries...* 3.3.1600, s. f., sign. s/n.).

⁴ El contrato de la comunidad con los maestros de obras, hecho el 19.2.1596, estipulaba «que hayan de hazer una cisterna, en medio del claustro, de treynta palmos de monpeller de todo quadro, si ya no es que halle impedimento, como rocha que haya de romper, y entonses podrán, y les sea lícito, a dichos maestros, ensancharse por donde les paresiere, y hazer cabida de treynta mil cántaros de agua, poco más o menos...» (cf. AHT, notarios de Tortosa, DALMAU, ONOFRE, *Tertium notale...* 1595-1605, f. 67r, sign. 294). Dos años más tarde, 8.1.1598, se hace otro contrato para «tallar y arrancar farem, tota aquella roca que està en lo àmbit del claustro de dit monestir de nra. Señora del Miracle, en torn del clot hont se fa y fabrica la sisterna de dit monestir» (cf. Id. MONTANYES, AGUSTIN, *Prothocollum...* 1598, s. f., sign. 1.622).

Las crónicas de la Orden (cf. *Ref 2*, p. 561) relatan el hecho, sin mencionar para nada las circunstancias humanas —el religioso que recoge «en braços» a la niña— y los aspectos pastorales de la enseñanza catequética que impartía la comunidad dertosense, expuestos llanamente por el relator. A la *Reforma de los Descalços* no le interesaba más que lo milagroso, por lo que llega a decir que el hecho «se tomó por testimonio» (ib.), cuando el P. Bernardo se limita a decir que «pienso agora tomada fe y testimonio».

Desto pienso estar agora tomada fe y testimonio. Y por ser casi milagro manifiesto y cosa que resulta gloria y honra de la Virgen del Carmen, patrona y madre n^a., y de n^a. Sagrada Religión, me pareció escribirla aquí entre las cosas memorables y favores espirituales que nros. religiosos han recibido de la dicha Virgen n^a. Señora.

Y por ser así verdad, lo firmé de mi nombre, oy el primero de desiembre, año de 1603.

F. berdo. de Jhs M^a.⁵

Conocí también un Hermano Donado llamado Hno. Josef⁶, tenido en la casa y ciudad de Lérida por Santo. El qual acudía con grande charidad y diligencia a traer el pan y lo que era menester a dicha casa. Y como un día no tuviese alguna provisión de pan ni supiese de donde sacar, porque estaban ya pedidas las casas del pueblo, viéndose necessitado con las ansias y charidad tan grande y desseo de acudir a los religiosos, se fue al Smo. Sacramento, y con lágrimas le pidió le diese pan pues él no vía remedio para la provisión de aquel día. No hubo bien acabado su oración quando llamaron a la portería. Y fue que habiendo la Justicia hallado un panadero que había

⁵ Por estas fechas era Prior del convento de Lérida, elegido por el Capítulo Provincial de 1600 (cf. doc. 1), y dadas las circunstancias de la revesión de Leyes los cargos se prolongaron hasta 1604 (cf. ib. Capítulo Provincial de 1604, n1 y 4). Se desconocen los motivos por los que actualmente se encuentra en este desierto carmelitano, quedando la comunidad de Lérida al cuidado de un Vicario (cf. ib. n4).

Con todo, el P. Bernardo se convirtió en uno de los casos, bastante frecuentes, de superior casi vitalicio. Dejado ahora aparte de si está en estos momentos en Bolarque por razones relacionadas con la deposición del Provincial de Cataluña (cf. doc. 161, n13), lo cierto es que vuelve a gobernar ininterrumpidamente hasta 1625. Unos testimonios ejemplares: Prior, de Tarragona (1604-1607); de Tortosa (1607-1610); de Lérida, por segunda vez (1610-1613). Definidor General (1613-116). Nuevamente de Prior: de Tarragona (1616-1617); de Mataró (1617-1619); de Barcelona (1619-1622) y de Tortosa (1622-1625), de facil constatación (cf. EHPCR p. 261-274 y LMM f. 3r). Y en Tortosa muere el 18.11.1637 (cf. LMTor p. 352).

⁶ «El H^o. Joseph de Jesús M^a. (no de la M. de Dios, como alguno dixo) porque así le llaman todos los libros de la Provincia. Tomó el hábito y murió en el Colegio de Lérida. Era de Aragón, aunque no se sabe de qué lugar.. muerto presto su padre, se pasó la madre con su hijo a vivir a Lérida...» (cf. An p. 185). Ingresó a la Orden en la misma ciudad por los años de 1589 y cuando tenía de edad 68. Ahí muere en fama de santidad en 1601 (ib. p. 187). Otros contemporáneos declararon sobre el Hno. José (cf. BNM, ms. 3.537, f. 37v).

peso falso lo penó pero cogióle y con penas. Y enbió dos grandes cestas a nuestra casa. Fr. berdo. de Jhs.

Mas que después de haver dicho, se me acordó de un hecho de grande edificación y exemplo que hisieron tres religiosos nuestros, que son el Pe. F. Juan de la Cruz, vicerector de nuestro collegio de la ciudad de Lérida en Catalunña⁷, el Pe. F. Eliseo del Sacramento⁸; del her.^o F. Pedro de Jhs., lego⁹. Los quales se ofrescieron y pidieron a su perlado muy encarescidamente les dexase yr a un lugar a quatro leguas de la ciudad llamado Bellpuig, adonde morían muchos de pestilencia. Y los tres murieron en el dicho lugar dentro de breves días, haciendo santa y caritativamente aquello por lo qual fueron inviados. Y el

⁷ Dificil identificarlo dada la existencia por la Provincia de homónimos suyos. Unos le hacen natural de Lorca (Murcia) y otros de Granada. Así por ejemplo otra declaración de estas mismas fechas: el P. Juan de la Cruz «suprior de aquel convento muy buen estudiante y predicador, natural de Granada, de diez a onze años de ábito» (cf. BNM, ms. 5.631, f. 222r, declaración del P. Antonio de san Bartolomé, rector de Tarragona). Unos meses antes el 26.3.1599 la comunidad de Mataró le daba poderes civiles como vicerrector de Lérida (cf. ACA, notarios de Mataró, MARFA, JAIME, *Manual de 1599*, s. f., sign. 159).

El 12 de junio de 1599 llega a la villa de Bellpuig con los otros dos carmelitas descalzos y muere el 6 de julio del mismo año (cf. *Mon* p. 197: «Información jurídica de los religiosos descalços de N. Sra. del Carmen que murieron en la peste de Belpuche» 197-199).

En el sobrescrito de un testamento de aquellos días se ha encontrado el siguiente texto autógrafo suyo. «Yo, Fray Juan de la Cruz, Carmelita descalzo, sustituido por el Señor Francisco Borràs, capellán mayor desta villa de Vellpucha, doy fe que aqueste testamento es la última voluntad de Gerónimo Fàbregas, zapatero, vezino de la villa de Velpucha, escrito de su propia mano, el qual pidió se cerrase y sellase, y no fuese abierto hasta sabida su muerte. Fueron testigos, Pedro Gassol, Joannes Calbís, Pedro Cabañas y Joseph Giner, vezinos desta dicha villa. Y por ser verdad lo firmé de mi nombre. Fray Juan de la Cruz» (cf. Archivo parroquial de Bellpuig, [*Testamentos de 1501-1599*] f. 577v).

⁸ Su verdadero nombre era Eliseo de san Pedro (Pedro Martínez), de Avilés (Asturias) y que vistió el hábito en Mataró 16.11.1591 (cf. LPMat f. 20r). Luego —sin que sepamos la fecha de su profesión— aparece por varias comunidades, incluso como secretario provincial (cf. LPMat f. 129). Murió heroicamente el 28 de junio de 1599 (cf. *Mon* p. 198).

⁹ «Un hermano lego que abía sido en el siglo muy buen varbero» (cf. BNM, ms. 5.631, f. 222r). Comparte con los otros dos religiosos la atención y servicio a los apestados y muere el 20 de junio de 1599 (cf. *ib.* f. 207r. *Mon* p. 198). Los *Anales* le hacen hijo de Ciudad Rodrigo (Salamanca) (cf. p. 179).

pueblo los tiene por santos¹⁰. Y por ser assí verdad, lo firmé, oy a 24 de febrero (!) de 1604.

F. berdº. de Jhs Mª.

Intercalado como encabezamiento de la declaración: Al Pe. Fr. Bernardo de Jesús Mª. se le recibió Juramento en forma de derecho, en onse de abril de 1604 años. Y leyendo lo infra contenido se ratificó en ello y lo firmó de su nombre.

Autogr.: Fr. Pº. de Xpo. F. Berdº de Jhs Mª.

Fr. Xpºval de Jesús Mª., Secretº.

¹⁰ «Item dize el mismo Mn. Joseph Janer, Presbítero, que desde aquel día que murió el último destos religiosos, que es el P. F. Juan de la Cruz, sessó la peste en la sobredicha villa de Velpuche, de suerte que de allí adelante ningún otro fue herido della.

Item, mas añade el sobredicho Mn. Janer, Presbítero, que passados cinco años después del entierro destos dichos religiosos, esto es, el año de mil seis cientos y quatro, por tiempo de la Quaresma, fueron de parecer los señores Jurados de la dicha villa de Belpuche, Berenguer Vilamajor, Joseph Vellet y Francisco Ciurana, que entonces eran, que atento que los dichos religiosos lo avían hecho tan bien en beneficiarles y servirles en tiempo de la peste, y tan especialmente avían tomado a su cuerpo el bien de la sobredicha villa, era muy conforme a razón que después de muertos honrrassen sus cuerpos, ya que en vida no lo avían podido hazer. Y assí determinaron que se desenterrassen sus cuerpos del común cementerio en que estavan y los trasladassen al lugar en que agora están. Hecha esta determinación señalaron día, en el qual, con grande solemnidad y fiesta, solemnizada con música y sermón, con toda la clerecía y solemnidad possible los trasladaron a la Iglesia principal de la villa, adonde, en medio della, pusieron una arca de piedra muy bien labrada, en que con grande veneración pusieron sus huesos y la cubrieron con una losa en que está escrito el sobredicho Epitafio, para eterna memoria...» (cf. *Mon* p. 198). Epitafio que se guarda todavía en la misma iglesia parroquial junto al panteón de los duques de Cardona. En 1820 se publicaron sus vidas e informaciones hechas en 1626 (cf. *Compendio de la vida y virtudes del ven. P. Fr. Juan de la Virgen, carmelita descalzo, natural de la villa de Bellpuig, y de otros tres Carmelitas descalzos que dieron sus vidas asistiendo a los apestados de la misma villa... con algunas notas, por D. J. R. V. ... Vich, en la imprenta de Ignacio Valls, 1820. - xxii, 1-75 p. 14'5 cm.*).

El anotador de la obrita de 1820 añade por su cuenta: «No fueron éstas las únicas demostraciones de los agradecidos pulcripodenses a tan insignes bienhechores. Se honra todavía su grata memoria todos los años juntándose la Ven. Unión y comunidad de Presbíteros al rededor de su sepulcro y cantando dos solemnes responsos, uno en el día de

INFORME
DEL P. JOSE DE SANTA CONCORDIA, PROVINCIAL,
AL ARZOBISPO DE TARRAGONA
SOBRE LOS CONVENTOS DE LA DIOCESIS

REUS 11 DE MARZO 1835

TEXTO: Orig. aut. en AAT, sec. *Exclaustrados*, 2 f. 280 x 210 mm.

Estado de las comunidades de Tarragona, Reus y Selva del Campo.

Exmo. e Ylmo. Sr. Arzobispo ¹.

En contestación al oficio de V. Ex^a. Ylma., con fecha de 7 de los corrientes mes y año², debo poner en noticia de V. Ex^a. Ylma. que en la diócesis de Tarragona, tiene ntra. Orden del Carmen Descalzo, un convento de observancia regular, y dos colegios, que siguen la observancia de casa de estudios, teniendo,

todos los Santos inmediatamente después de vísperas de Difuntos, y otro en el día de la conmemoración de los mismos Difuntos concluida la misa » (cf. ib. 71-72).

Sin embargo, un testigo presidencial recuerda y relata la conmemoración pública y solemne del primer aniversario —en 1600— de la heroica muerte de estos religiosos: « El año siguiente, al principio de mayo, don Luis Sans, obispo de Solsona, en cuyo obispado cae la dicha villa de Belpuche, con acuerdo de toda la villa, juntó grande número de curas y clérigos de su obispado, y asistiendo el dicho obispo se hizieron unas honrras muy solemnes a los dichos tres religiosos. Aviendo llamado para esto a los religiosos Carmelitas descalços del Collegio de Lérida, de donde avían salido para yr a aquella santa obra. Y acudieron doze dellos y entre otros el Pe. Rector y el Pe. Vicerrector, y éste predicó en dichas honrras, estando presente un túmulo con muchas luzes y con el hábito de la Religión. Gastó en ésta ocasión la dicha villa mucho, porque dio de comer y hospedaje a todos los clérigos y a los religiosos. Y a éstos los traxo y bolvió a su casa a su costa. Acudió a las dichas honrras todo el lugar y muchas personas de los lugares comarcanos. Y todos mostravan tan grande affecto y devoción con los religiosos que excede a toda ponderación. Yo me hallé presente a este acto que cierto fue de mucha edificación. Fr. Miguel de Jesús » (cf. BNM, ms. 5.631, f. 224r, relación autógrafa).

¹ Antonio Fernando de Echánove y Zaldívar, arzobispo de Tarragona de 1826 a 1854 (cf. GEC 14, *Episcopologi*, p. 206).

² No se conoce. Pero probablemente está relacionada con la circular mandada por la Junta Eclesiástica del Estado, de fecha de 6.2.1835, sobre estado y bienes de las comunidades religiosas (cf. HCDE 13, p. 137-138).

a más, conventuales para dar el pasto espiritual en el púlpito y confesionario. Pero debo prevenir a V. Ex^a. Ylma. que por decreto del Definitorio General de mi Religión se dio por concluido el curso de teología moral del colegio de Tarragona, por decreto de dicho Definitorio, de 29 de Diciembre de 1834³. Y desde la publicación de aquel decreto, queda convento de vida regular⁴, y en el existen diez confesores, cinco simples sacerdotes, dos coristas y seis legos⁵. El colegio de Reus⁶, que lo es de

³ Tampoco ha llegado hasta nosotros. Además las actas de los Definitorios Provinciales de Cataluña existentes finalizan en 1833 (cf. LDP p. 380).

⁴ De acuerdo con la terminología constitucional de la Orden, vida regular quiere decir vida como en las demás comunidades que no tenían estudiantes.

⁵ El censo demográfico de la ciudad tomado estos días señala los religiosos que componían la comunidad de carmelitas descalzos de Tarragona en 1835:

[Sacerdotes]:

Padre Prior, Raimundo de san José, 60 años de edad
 Padre Difinidor, Francisco de san José, 60 ed.
 Pe. Superior, Vicente del Santísimo, 70 ed.
 Pe. Mariano de Jesús, 87 ed.
 Pe. Félix de san Juan de la Cruz, 70 ed.
 Pe. Jaime de santa Teresa, 68 ed.
 Pe. José Antonio de santa Francisca, 64 ed.
 Pe. Bautista de la Expectación, 54 ed.
 Pe. José de san Salvador, 46 ed.
 Pe. Agustín de santa Teresa, 31 ed.
 Pe. José de los Dolores, 29 ed.
 Pe. Pedro de san Salvador, 28 ed.
 Pe. José del Rosario, 29 ed.
 Pe. Antonio de la Misericordia, 29 ed.
 Pe. Juan del Carmen, 27 ed.
 Pe. Pedro del Carmen, 29 ed.
 Pe. Víctor de san Beltrán, 47 ed.

[Coristas]:

Fr. Francisco de santa Rosa, 23 ed.
 Fr. Pedro de san Juan Bautista, 18 ed.

Legos:

Fr. Ramón de san Pío, 69 ed.
 Fr. Andrés de santa Agna, 35 ed.
 Fr. José de san Clemente, 36 ed.
 Fr. Juan de santa Teresa, 28 ed.
 Fr. Juan de san Alberto, 28 ed. (cf. AMTar, *Padrón de 1835*, barrio 6º, calle Puig d'en Sitjas, convento de frailes Descalzos).

⁶ Cf. doc. 126 y 127.

filosofía, que sigue la observancia rigurosa de colegio según los estatutos de la Orden: En dicho colegio existen, el prelado y un lector, con ocho conventuales confesores y predicadores, que se emplean en el confesionario y púlpito, y otro conventual simple sacerdote, que es organista. A más, diez y nueve colegiales, de los cuales hay seis sacerdotes, un diácono y dos subdiáconos; los demás están, seis ordenados de prima tonsura y órdenes menores y quatro son simples coristas. Y a más hay siete hermanos legos para los ministerios del colegio⁷. En la Selva

⁷ Existe una lista de miembros de la comunidad reusense concerniente a los días de julio de este año. Por las referencias que da aquí el Provincial la diferencia es de dos miembros:

« Número de los religiosos Carmelitas Descalzos de la ciudad de Reus en el año 1835:

Prior, P. José de Sto. Tomás
 P. Diego de Sta. Isabel, [suprior]
 P. Andrés de Jesús María
 P. José de Sta. Catalina
 P. Pablo del Carmelo
 P. Francisco de St. Ramón
 P. Pedro de St. Joaquín
 P. Agustín de Sta. María Magdalena
 P. Pablo de Sto. Tomás de Aquino
 P. Juan del Salvador
 P. Juan de la Cruz
 P. Juan de Sto. Tomás
 Fr. Lorenzo [de los Dolores]
 P. Baltasar de [la Concepción]
 P. Francisco de St. Fernando
 Fr. Ipólito [de san Agustín]
 Fr. Salvador de Sta. Paula
 P. Francisco de Sta. Gertrudis
 Fr. Juan de St. Luis (!)
 Fr. Juan de St. Agustín
 Fr. Ramón de Sta. Teresa
 Fr. José de St. Elfas
 Fr. Juan de Jesús María
 P. Cosme [de Jesús María]
 P. Miguel de St. Joaquín
 Fr. Andrés de St. Juan Bautista
 P. Joaquín Llebaría [del Carmelo]
 Fr. Juan de Sta. Rosa
 Hº. Fr. José de St. Joaquín
 Hº. Fr. Ramón de Sta. Teresa
 Hº. Fr. José de Sta. Rosa
 Hº. Fr. Juan de Jesús María
 Hº. Fr. Manuel de St. Elfas

del Campo hay un convento⁸, que es de observancia regular, y en el existen prior y superior (aunque están fuera por orden superior)⁹, y a más hay vicario-prior, otro confesor, con quatro simples sacerdotes, y un lego organista, y otros tres hermanos

P. José de St. Severo. 35 » (cf. AAT, sec. *Exclaustrados*, doc. s. n. 1 f., 205 x 145 mm.).

No es este el momento adecuado para tratar de los tristes y luctuosos acontecimientos ocurridos en la ciudad de Reus la noche del 22 de julio de este mismo año de 1835. Pero la estadística transcrita trae a la memoria la presencia de los siete religiosos de esta comunidad que fueron asesinados aquella noche dentro de los muros conventuales. He ahí la nota necrológica del registro oficial de la Orden:

« Julio 1835.

nos. 93,	Reus N. R. P. Prior, ex-Provincial, Fr. José de Sto. Tomás Aq., de Reus, prof. Barcelona	59/43
94,	» N. M. R. P. ex-General, Fr. Andrés de Jesús María,	
95,	» P. Francisco de S. Ramón, de Cervera, prof. Barcelona	72/58
96,	» P. José de Sta. Catalina, de Borjas del Campo, prof. Barcelona	70/52
97,	» P. Pablo del Carmelo, de Solivella, prof. Barcelona	76/49
98,	» P. colegial, Fr. Cosme de Jesús María, de St. Miquel de Fluvià, prof. Barcelona	27/5
99,	» H. colegial, Fr. José de S. Luis Gonzaga, de Reus, prof. Barcelona	23/5»

(cf. AHN, Clero, ms. 4.264, s. f. *Libro de difuntos de la Orden...* 1786-dic. 1835).

⁸ Cf. doc. 134.

⁹ Era Prior de la comunidad Rafael de san José (Giner Rovira) desde el 16.11.1832 (cf. LDP p. 372-374). Y el superior Rafael de santa Rosa (cf. AHT, notarios de la Selva, PALLEJA, BENITO, *Protocolo de 1832-1833*, f. 75r-76r, 27.6.1833, sign. 117). Los motivos «por orden superior» son a todas luces políticos, como se puede constatar por la siguiente carta-oficio de la Delegación de Policía de Barcelona: «El Comisario del Cuartel 5º de esta Capital encargado por mí de las primeras diligencias, en averiguación de una conspiración que se fraguaba en esta Capital, me dice en este mismo momento lo que sigue: Con motivo de que las diligencias, que de orden de V. S. estoy instruyendo, acerca de una conspiración que se intentaba tramarse en esta Capital, dan de sí mantener el P. Rafael de S. José, Prior de Carmelitas descalzos de la Selva, y observado por la Policía de ésta, correspondencia sospechosa con el P. Rafael de Sta. Rosa, del mismo convento, confinado en Villanueva y Geltrú para ser vigilado por la Justicia; he de merecer a V. S. se sirva prevenir sin dilación alguna al Caballo. Subdelegado de la misma villa practique un escrupuloso reconocimiento en la celda, persona y efectos de este religioso, y que encontrándole datos sospechosos se los ocupe, le capture y le remita a esta Capital a mi disposición por tránsitos de Justicia.

legos para el ministerio del convento¹⁰. Y dichos conventos y colegio son necesarios para dar el pasto espiritual, atendida la numerosidad de las poblaciones en donde existen y su vecindario. Estas noticias me pidió mi R. P. General¹¹ para elevarlas a noticia del Presidente de la Diputación Eclesiástica, el Exmo. e Ylmo. Señor Arzobispo de Mexico¹². Los edificios de los sobredichos conventos y colegio están corrientes, y con suficientes rentas para su manutención.

Dios gde. a V. Ex^a. Ylma. ms. as.
Reus, 11 de Marzo de 1835.

Fr. José de Sta. Concordia
Provl. de Carms. Desczos¹³.
Exmo. e Ylustrissimo Señor Arzobispo de Tarragona.

Lo que traslado a V. S. a fin de que inmediatamente lleve a efecto cuanto solicita el referido Comisario y me dé inmediato aviso del resultado de sus gestiones.

Dios guarde a V. S. muchos años, Barcelona, 5 de Enero de 1835.
Juan de Sarralde.

Sr. Alcalde Mayor de Villanueva y Geltrú» (cf. Archivo Municipal de Vilanova i la Geltrú, sec. Culto y Clero, leg. pequeño, sign. s/n., 2 f., 220 x 150 mm.).

¹⁰ « *Lista de los religiosos que existían en el convento de PP. Carmelitas Descalzos del título de Sn. Rafael de la Villa de la Selva del Campo, de Tarragona, hasta el día de su exclaustación*: Vicario-Prior, Bautista de S. Lorenzo; P. Pedro de S. Elías; P. José del Salvador; P. Agustín de Sta. Magdalena, P. José de S. Francisco Javier; P. José de Sta. Magdalena. Legos, Jerónimo de Sta. Rosa, Agustín de S. Juan de la Cruz y Martín de Sta. Teresa, difunto » (cf. AAT, sec. *Exclaustados*, doc. s. n., 1 f., 200 x 145 mm.). El « *Padrón* » municipal de 1833 dice que el lego organista era Jerónimo de santa Rosa, de 66 años de edad y 13 de permanencia en la villa (cf. Archivo Municipal, *Padrón de 1833*, sign. 13).

¹¹ Pedro del Carmen (Cárdenas), de Jaén 12.6.1774, y elegido en Alcalá de Henares el 25.9.1830 (cf. doc. 170, e HCDE 13, p. 174-176). No se conoce el original mandado al Provincial, pero se trasluce que está relacionada con la circular de la Junta Eclesiástica del Estado de 6.2.1835 (cf. nota 2). Y especialmente en REVUELTA GONZÁLEZ, MANUEL, *La exclaustación (1833-1840) por...* Madrid, BAC, 1976, p. 185-186).

¹² Pedro José Ponte (cf. ib., p. 184).

¹³ Presidía la Provincia de Cataluña desde el Capítulo Provincial del 12.5.1832 (cf. doc. 39.I y II). Y puesto que el Capítulo correspondiente al presente año de 1835 se prorrogó (cf. HCDE 13, p. 168-169), siguió al frente del Carmelo Teresiano catalán en espera de mejores días para la Provincia. Pero éstos no llegaron para él, y murió en su pueblo natal de la Selva del Camp (Baix Camp) 13.1.1847, atendiendo, en cuanto le fue posible, a los religiosos de la Orden (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Los superiores provinciales...* p. 461-462).

DOCUMENTACION SOBRE RELIGIOSOS

ACTA DE BAUTISMO DEL P. JUAN ROCA

SANAÜJA 14 DE JULIO 1544

TEXTO: Orig. en Arxiu parroquial de Sanaüja, [*Llibre de baptis-
mes de la parròquia de Sanaüja de 1539 a 1583*], f. 54*.

Julius^a

A xiiij. fonc batejat Joan fill de mestre Bolla¹ farrer². Com-
pare el magnífic Senyor mossèn Cenabre, majordom del Rm.

^a Dice Antova

^a Marg. izq. de la partida:  Señal muy posterior a la fecha.

Joan
Bolla

* El manuscrito está formado por cuadernillos, de distinto formato, encuadrados en un solo volumen de 185 f. s. n., en el que predominan los 355x250 mm. A la hora de religarlos no se tuvo en cuenta la cronología, por lo que se presta a falsas lecturas de las datas. Así por ejemplo parte de 1539 y 1540 están en los folios 182r-183v, los de 1540 a 1543 en los folios 80r-81v, y los folios 53r-58 abarcan las partidas desde parte del 25.1.1544 a 16.7.1548.

¹ No figura el nombre propio del padre, ni se anota ninguna referencia sobre la madre, como ocurre también en otras partidas y bautismos. La única información oficial que hasta el momento se conoce sobre los padres de Juan Bolla es el acta de profesión (cf. doc. 147). Allí se dice expresamente que es hijo de « Pedro de Bullón y de Ysavel Roca ». Sin embargo, el libro de bautismos de Sanaüja registra en varias ocasiones a « Ysabel muller de Pere Bolla, farrer » (4.5.1545) como madrina de Joan Serpell (cf. *Llibre de la parròquia... 1539-1583*, f. 55v). Y sobre todo en dos partidas de otros tantos hijos suyos. El 16.5.1546 es bautizada « Ysabel Jerònima filla de mestre Pere Bolla farrer y de sa muller Ysabel... » (cf. ib. f. 56r). Como también a 6.1.1548 se bautiza a « Joana filla de Pere Bolla farrer y de sa muller Ysabel » (cf. ib. f. 57v).

Durante siglos la mujer al contraer matrimonio adoptaba el apellido del marido en detrimento del propio. De ahí que sea imposible localizar, a la esposa de don Pedro Bolla con su apellido paterno en el registro parroquial. Por otra parte el registro más antiguo que se conoce de bautismos comienza el 20.2.1539, y está, aun, por estudiar el árbol genealógico tanto de los Bolla como de los Roca. Apellidos, eso sí, frecuentes en los libros de bautismos que se guardan. El que no aparece, en todo

S. Bisbe de Urgell³. Comare Margarida⁴, donzella, filla de madona Costonera⁵, vídua.

143

ACTA DE LICENCIATURA Y DOCTORADO EN ARTES DEL P. JUAN ROCA POR LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

BARCELONA 18 DE MAYO 1566

TEXTO: Orig. en IMHB, B.XVIII: Estudi general, ms. 1, f. 99*.

caso, es el apellido Bullón, castellanizado, a todas luces de Bolló, Bulló, Buyó (cf. MOLL, FRANCESC DE B., *Els llinatges catalans. Catalunya, País Valencià, Illes Balears...* Mallorca-Barcelona 1982). Queda por clarificar cómo Bolla pasa al castellano Bullón.

El hecho más importante, sin embargo, del acta bautismal que se comenta, es que Juan Bolla aparece en sus documentos personales conocidos con el apellido materno. Lo mismo que su hermano Bartolomé (cf. AHT, notarios, REVERTER, FRANCISCO DE, *Testamentos de 1582-1622*, f. 355r-356v, sign. 115).

El historiador de la Provincia cree saber las motivaciones, frecuentes, también, en aquella época. « Sus padres fueron, Pedro Bollón e Isabel Roca... La madre tenía un hermano llamado el doctor Roca, que en cátedras y santidad floreció mucho en Barcelona... Aficionóse, pues, el santo tío, quando estava en Barcelona, a nuestro Juan, su sobrino. Tomóle a su cuenta, trúxole a su casa, hízolo estudiar. Obligado de tan paternales finezas del tío, aviendo muerto ya su padre, se las quiso pagar, tomando su apellido de Roca, que era el de su madre... » (cf. *An* p. 280).

² No es el segundo apellido paterno, como podría parecer, sino el de su oficio, en castellano herrero. Un documento notarial habla de unos censos tomados en Sanaüja 6.4.1567 por la ahora (3.9.1571) « ego, Elisabet Bolla, vidua relictæ Petri Bolla, quondam fabri ferrarij, villæ Sanahugiæ, diocesis Urgellens ». (cf. AHPB, CALOPA, PABLO, *Tercius liber comunis... 1563-1571*, f. 16, sign. 8 y 13). El *Diccionari català-valencià-balear...* Palma de Mallorca 1976, a la palabra *Farrer*, remite a *Ferrer*, ahora la única en uso.

³ Se desconoce quién era el mayordomo del diocesano. El obispo titular se llamaba Francisco Jordán de Urríes, aragonés, hijo de los barones de Ayerbe (Huesca), en cuya villa está sepultado († 26.10.1551). Gobernó la Seu d'Urgell desde 1634, pero se ausentó de ella con frecuencia (cf. GEC 15, p. 118).

⁴ No conocemos a la madrina, la joven Margarita.

⁵ Apellido feminizado de Costoner, costumbre bastante frecuente en aquella época e inmediatas posteriores. Por lo menos en Cataluña.

* Título del volumen: *Liber instrumentorum et aliorum actuum scolarium studentium in publico literario ludo civitatis Barchne. receptorum per Joannem Hieronymum Canyelles, publicum regia auctoritate Barchi-*

Examen y obtención del título académico de licenciatura (16.5.1566) y concesión del doctorado (18.5.1566) en Artes, « tamquam benemeritum et valde condignum et nemine discrepante ».

Die sabbati xviiij mensis maij
M. D. LXVJ

Die Jovis xvj mensis maij
MDLXVJ

In Dei nomine. Noverint universi presentis publici instrumenti seriem inspecturi quod anno a nativitate Domini millesimo quingentesimo sexagesimo sexto die vero ^a jovis.

In Dei nomine amen. Insignis ac famosissima Barcino que inter alias Hispanie civitates celeberrima per Serenissimum Alfonso, regem Aragonum ¹, precibus magnificorum consiliariorum et procerum dicte civitatis generali omnium scientiarum studio fiat ut in alio notato infra die iiiij febroarij 1567 ² huc usque cum itaque magnificus Joannes Rocha, naturalis ville Sana-huja, diocesis Urgellensis, in artibus et philosophia bachal-laureus ³ scientia preclarus ingenioque acutissimus, moribus modestus atque omni doctrina preditus, qui sua florenti etate in huiusmodo celeberrimo gimnasio assiduis exercitatus vigiliis in predicta artium et philosophie scientia solitam et curiosam operam iugiter impendit eiusque scolasticus ac doctoratus tam publice, quam private gessit sub inde fuerit legitime presentatus ^b

^a *sigue tach. jovis*

none notarium, Scribamque maiore domus senatoris dicte civitatis et eo nomine Studij Universitatis presente anno a nativitate Domini M. D. LX. - 192 f., 310 x 215 mm.

En el margen izquierdo superior del acta dice: « Licenciatura [tachada la palabra] *doctoratus*. In artibus Joannis Rocha ad omnes artes. Y en el mismo marg. al pie de la misma página: « sine aliquo examine possit doctoratus adsumere insignia tamquam benemeritum et valde condignum et nemine discrepante ». De hecho en el f. 101r aparece el siguiente encabezamiento: « Die sabbati xviiij mnsis maij M.D.LXVJ ». Al marg. izq. « Doctoratus In artibus Joannis Rocha, licentiatus in artibus ». Y comienza el acta: « In Dei nomine. Noverint universi ». Pero quedó todo el resto del folio en blanco.

¹ Alfonso IV, el magnánimo, rey de Cataluña-Aragón de 1418 a 1458. El 1450 autorizó el establecimiento del Estudio general de Barcelona, ratificado, el mismo año, por el papa Nicolás V (cf. GEC 15, p. 80-82).

² No aparece registrada esta referencia.

magnifico atque egregio viro domino Francisco Osset, artium et medecine doctori meritissimo et dignissimo pro cancellario Illmi. et Rvdmi. domini Guillermi Cassador, miseratione divina barchinonensis episcopi, utriusque Iuris Doctoris eximij atque alme eiusdem civitatis ac gimnasij Cancelarij meritissimij⁴, per magnificum Anthicum Rocha, artium et medicine doctoris⁵, examinandus et approbandus ad gradum licenciature in artibus et philosophie obtinere, et ob id se subiecerit ordine rigorosis ac tremendis examinibus dominorum, Joannis Vila, Sacra Theologia

^b *sigue tach.* magnifico atque egregio viro A. Rvdo. Domino Ludovico Joanne Vileta, sacre theologie et artium liberalium doctori et reipublice literarie Barchinonensium moneriori (?)

³ El 7 de julio de 1565 se extiende el testimonio de su bachillerato en estos términos.

« In Dei nomine. Noverint universi presentis publici Instrumenti seriem inspecturi quod Anno a nativitate Domini millesimo quingentesimo sexagesimo quinto, die vero sabbati nono mensis Junij intitulata, presente et ad hec vocato Montserrat Carbonell, scriptore jurato scribanie, Michaelae Joanne Cellers, auctoritate regia notario publico Barchinone, honorique consilij dicte civitatis scribe et eo nomine etiam universitatis academie generalis civitatis eiusdem, presentibusque etiam pro testibus inferius nominatis, constitutus personaliter Joannes Rocha, naturalis ville de Sanaüja, diocesis Urgellensis, fit ut supra prima Junij usque hic, post periculum de eius sufficientia factum per Rdm. Joannem Vila, presbiterum, in Sacra Theologia et in artibus, et Franciscum Castelló, in artibus et medecina, doctores, fiat ut in prechalendato instrumento, que fuerunt acta Barchinone sub inpretione sigilli honorabili consilij dicte civitatis, sub anno die mense et loco prefatis, presente et in his vocato dicto scriptore sub me jurato et presentibus etiam honorabilium Antonio Demesa et Sabestiano Pons, bitellis dicte universitatis ». (cf. IMHB, *Liber instrumentorum...* f. 69r, sign. BXVIII.1). Al margen izq. y junto al encabazamiento del acta: « Bacallaureatus Joannis Rocha, In artibus ». Es la primera referencia conocida hasta el momento sobre los estudios del P. Roca.

⁴ Gobernó la diócesis barcelonesa, a la muerte de su tío, de 1561 a 1570 (cf. BADA, JOAN, *Situació religiosa de Barcelona en el s. XVI*. Barcelona 1970, p. 151-178). Y ciertamente fue un gran impulsor de la cultura y colaborador con los Consellers de la ciudad para mejorar el nivel de la universidad (cf. ib. p. 34-35).

⁵ Antic Roca, natural de Gerona y renombrado catedrático de la universidad de Barcelona. Emprendió la obra de actualizar el diccionario de Nebrija, incorporando nombres geográficos y de personas, que se convirtió en el *Lexicon latino catalanum* (1560). Además de diversas obras didácticas, como *Aritmetica* (1564), *Georgii Trapezunti Dialectica* (1561), y las traducciones del francés al castellano de *In Aristotelis Organum* (1570) y *Praelectiones in Isagogen Porphirii* (1578) (cf. GEC 12, p. 648-649).

[et]^c in artibus⁶, et honorabilium, Claudij Mas, Francisci Castelló et Raphaelis Carles, artium et medecine doctorum, doctorum alme collegij artium et philosophie dicte civitatis, in quibus quidem examinibus, dictus Joannes Rocha puncta eidem, hic una die assignata hodierno die miro ordine fiat ut in eodem huc usque quod fuit actum Barcinone, die jovis decima sexta mensis maij anno a nativitate Domini millesimo quingentesimo sexagesimo sexto, presente me notario et scriba infrascripto, et presentibus etiam Francisco Pons et Antonio Demesa, vitellis dicte universitatis studij generalis, ad istam vocatis specialiter et assumptis. Postmodum vero die sabbati decima octava mensis maij et anni predictorum, presente et vocato in his me notario et scriba infrascripto et presentibus etiam pro testibus supra dictis^d bitellis dicte universitatis ad premissa vocatis specialiter et assumptis, cupiens et affectus dictus Joannes Rocha, licenciatus predictus, ad culmen doctoratus in ipsis artibus et philosophia merito et prout sibi licitum et permissum est promoveri, et ea propter fuerit dicto magnifico procancellario, per dictum magnificum Anthicum Rocha presentatus, dictus magnificus procancellarius dictam presentationem admittens consideransque quod illi gloriosissimum nomen habere merentur, qui longa assiduitate laborum et industria vigilarunt perantissimas dictorum semitas ambularunt et vitam ad persecutionem sui studij in ecclesiam perexerunt nam cum probi viri fiat de verbo ad verbum, ut in eodem usque ad finem salvo qui interno nomine doctoris.

^c *sobre lin.* in artibus et honorabilium

^d *sobre lin.* bitellis dicte universitatis

⁶ Canónigo de Barcelona y lector más tarde de sagrada escritura en la universidad. Elegido obispo de Vic en 1597 murió el mismo año (cf. Id., 15, p. 459).

COLACION DEL CURATO DE LA PARROQUIA DE SANT FELIU DE CODINES AL CLERIGO JUAN ROCA, DOCTOR EN ARTES

BARCELONA 23 DE ABRIL 1568

TEXTO: Arig. en ADB, *Liber collationum...* 1563-1568, s. f. sign. 102*.

Superadas las respectivas oposiciones para el beneficio eclesiástico el obispo diocesano le confiere los derechos parroquiales.

Collatio parroquialis Sancti Phelicis de Cudines

Guillermus Cassador, J. U. D., Dei et apostolice Sedis gratia Barcinonen. Episcopus¹, Dilecto nobis en Xpo. Rdo. Joanni Rocha, clerico² Urgellen. dioc., artium liberalium doctori³, Salutem in domino, Sacrarum literarum scientia, vite morumque honestas et alia laudabilia probitatis et virtutum merita quibus personam vestram novimus multipliciter insignitam nos monet ut vobis reddamur ad gratiam liberales. Igitur parrochiam Ecclesiam Sancti Phelicis de Cudines, nostre Barcinonen. dioc.⁴, nunc vaccantem de jure pariter et de facto por obitum Amatoris Vila, quondam presbiteri illius ultimi possessoris de mense presenti vita functi⁵, vobis qui vacationi dicte parrochialis Ecclesie per nos per edictum publicum legitime publicatis una cum quatuor aliis clericis quorum unus est artium liberalium etiam

* Registro oficial de la concesión de curatos y beneficios diocesanos. En otro *Liber collationum...* 1568-1571, f. 6v-7r, consta el examen y aprobación para la citada cura de almas.

¹ Cf. doc. 143 n4.

² Desconocemos la fecha y lugar de su ingreso en la clerecía.

³ Cf. doc. 143.

⁴ Sant Feliu de Codines (Vallès Oriental), cuyos primeros documentos de la iglesia parroquial se remontan al siglo XI. El acta de consagración del templo 5.10.1193 nos habla de su titular san Félix, mártir. En los días del nuevo párroco parece que la iglesia no contaba más que con cuatro altares: el mayor, dedicado al patrono, y el de santa María, san Nicasio y nuestra Señora del Rosario. Iglesia que fue transformada desde el siglo XVII y muy dañada en la guerra civil de 1936 (cf. PALMA DE MALLORCA, ANDRÉS DE, *Historia de la villa de san Felio de Codines. Datos y referencias*. Barcelona 1946. - viii, 531, [4] p., ils. grab. fot. 26'5 cm.).

⁵ Cf. ib., rectores del siglo XVI, p. 130.

doctor, duo artium liberalium bachalaurei et in sacra theologia studens et quartus theologia studens vos opposuistis et per Rdos. Hieronimum Managat, U. J. D.⁶, Ludovicum Joannem Vileta, sacre theologia doctorem⁷, canonicos, Paulum Cellers, U. J. D., Franciscum Farrer, artium liberalium doctorem, beneficiatos dicte Ecclesie Barcinone examinatores per nos ad hoc electos et specialiter deputatos ex examinadoribus electis in diocesana Synodo Barcinonen. cum dictis quatuor aliis opponentibus et per illorum consursum in Rdi. Jacobi Cassador, J. U. D., canonici Ecclesie Barcinonen. ac sacriste Ecclesie Dertusen. ac uti nostri in spiritualibus et temporalibus vicarii generalis⁸ nobis aliis arduis negotiis legitime propredictis presentia et assistentia examinatus dignior et magis idoneus inventus et indicatus ac electus fuisti pro observatione sacro sancti aecumenici et generalis concilii tridentini constitutionis per S. D. n. Papam desuper facte damus, conferimus et assignamus ac de ella etiam providemus vos que investimus in ea et per quendam birretum capiti vestro positum vos presentialiter investimus de eadem cum omnibus juribus et pertinentiis curamque animarum et regimen scribanie ipsius parrochialis Ecclesie vobis per presentes committendo. Jure tamen nostro et nostre Ecclesie Barcinonen. in omnibus et per omnia semper salvo. Et sine juris alieni preiudicio mandantes vobis quod quam citius poteritis faciatis vos ad omnes etiam sacros et presbiteratos ordines promoveri⁹. Et interim dicto beneficio deservire faciatis per idoneum substitutum cum autem presbiter fueritis in dicta parrochiali Ecclesia residentiam faciatis personalem debitum que in eadem servitium impendatis prout fieri debet et eius institutio postulat et requirit sitis que inde nobis et successoribus nostris canonicis intrantibus bonus obediens et fidelis secundum Dominum Deum et

⁶ Vicario general de la diócesis (cf. BADA, JOAN, *Situació religiosa de Barcelona en el segle XVI.*, p. 167 y 212).

⁷ Sacerdote de gran talla e influencia en la diócesis barcelonesa. Profesor de filosofía en el Estudio general de Barcelona; maestro de teología por la Universidad de Salamanca; teólogo del obispo diocesano en la última fase del Concilio de Trento (cf. *ib.*, p. 164, 178n, 270).

⁸ Jaume Cassador i Claret, sobrino del obispo diocesano y más tarde obispo asimismo de Gerona 1583-1597 (cf. *ib.*, p. 99 y 153).

⁹ El 12.6.1568 recibe las cuatro órdenes menores (cf. ADB, *Registra Ordinatorum a 24 aprilis 1565 ad 26 maii 1575*, 77r, sign. 21). Y en menos de un año llega al sacerdocio: Subdiaconado, 18.9.1568 (*ib.* f. 80r); diaconado, 10.12.1568 (*ib.* f. 86v) y sacerdote el 5.3.1569 (*ib.* f. 91v). Además del doctorado en artes había hecho dos años de teología (cf. doc. 145).

canonica statuta¹⁰. Nihil que de bonis dicte parrochialis Ecclesie vendatis aut aliis distrahatis sine licentia et permissu nostri et nostrorum in his successorum. Imo si aliqua alienata esse repereritis in utilitatem dicte parrochialis convertatis juxta posse. Et juramento fidei juxta formam per Smum. in Xpo. Patrem D. Pium, faelicis recordationis, Pape Quarti cum quadam sua constitutione, sub Datt. Rome, apud Sanctum Petrum anno incarnationis domini Millesimo quingentesimo sexagesimo quarto idibus novembris, pontificatus sui anno quinto¹¹, traditam et annotatam per vos in manibus et posse nostris prestito de servanda indemnitate dicte parrochialis Ecclesie et de complendo omnia et singula supradicta. Dicimus, committimus et mandamus universis et singulis presbiteris curatis et non curatis per civitatem et dioc. nostram Barcinone constitutis et cuilibet eorum in solidum quatenus vire et auctoritate nostris ponant seu inducant vos dictum Joannem Rocha, clericus, vel procuratorem vestrum pro vobis in corporalem realem et actualem possessionem seu quasi dicte parrochialis Ecclesie eiusque jurium universorum vos que inductum in illa defendant amoto ex inde quolibet illicito detentore vobis seu procuratori vestro pro vobis et nemini alii faciat de ipsius parrochialis Ecclesie fructibus, redditibus et aliis juribus eiusdem integre responderi. Nos enim eisdem presbiteris et cuilibet eo cum in et super promissis omnibus et singulis dependentibus vices nostras tenore presentium ducimus comittendas. In quorum testimonium presentes vobis fieri jussimus nostro sigillo impenden. muniti. Datt. Barcinone die vigesima tertia mensis aprilis anno a nativitate domini millesimo

¹⁰ De acuerdo con esta prescripción el 15.5.1568 confía la parroquia al sacerdote Bartolomé Mata, « oriundo parrochie Sancti Martini de Mina » de la diócesis de Vic, « per tempus unius anni proxime instantis » que se contabiliza desde el pasado día primero del presente mes de mayo (cf. AHPB, CALOPA, PABLO, *Quintum manuale actorum 1567-1568*, s. f., sign. 12).

Y con el mismo sacerdote ratificó para tres años más 14.4.1569 el cuidado de la parroquia, ordenado ya de sacerdote (cf. id. *Manual 1568-1570*, s. f., sign. 12). En atención, seguramente, a sus deseos de matricularse en la Universidad de Alcalá de Henares (cf. doc. 145 y 146).

Con todo toma parte en el sínodo diocesano abierto el 19.4.1569 (cf. ADB, *Registra Communium a 11 maii 1565 ad 27 maii 1570*, f. 161-163, sign. 65).

Al ingresar en la Orden de carmelitas la parroquia fue adjudicada, en oposición, a don Lorenzo Sentmenat 3.6.1572 (cf. ADB, *Liber collationum... 1571-1574*, s. f., sign. 190).

¹¹ Cf. BR 7, p. 327-329, « Iniunctum nobis ».

quingentesimo sexagesimo octavo. Presentibus vener. Jacobo Salvēt, presbitero beneficiato in sede Barcinone, Martino Voltorer, clerico Tarraconen. et Michaele Guillermo Mongay, scriptores, atque rogatis.

145

FRANCISCO OSSET,
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA,
CERTIFICA LOS ESTUDIOS
Y CONDUCTA DEL RDO. JUAN ROCA

BARCELONA 26 DE AGOSTO 1569

TEXTO: Orig. en IMHB, B.XVIII: Estudi general, ms. 1, f. 177r*.

Títulos universitarios que posee en la actualidad: doctor en artes y catedrático de la misma universidad. Además lleva cursados dos años de teología, es decir los de 1565 y 1566, bajo la dirección de destacados profesores, entre los que figura el carmelita Jerónimo Tostado, Prior del Carmen de Barcelona, asimismo, de excelentes cualidades humanas.

Die veneris vigesima sexta mensis Augusti anno a nativitate domini millesimo quingentesimo sexagesimo nono.

Universis et singulis Cancellariis, conservatoribus rectoribus quarumvis achademiarum generalium seu eorum bona tenentibus alijs universis et singulis ad quem seu quos presentes me pervenerint seu quomodolibet fuerint presentate, Franciscus Osset, artium et medecine doctor et Universitatis achademie generalis civitatis Barchinone Rector¹, Salutem et post debitum honorem attestamur cum presenti vobis et cuilibet vestrum fidem facimus² Rm. Joannem Rocha, presbiterum^{b 2}, naturalem ville de Sanahuga, diocesis Urgellen. in artibus et philosophia docto-

^a Sigue tach: mangificum, y añadido Rm. ^b sobr. lín. presbiterum

* Registro de la Universidad citado en la presentación del doc. 143.

¹ Rector del Estudio general desde el 2.9.1568 (cf. IMHB, *Registre de Deliberacions de 1567-1568*, f. 93r, sign. B.II.77,

² Ordenado sacerdote 5.3.1569 (cf. doc. 144 n9).

rem^c et cathedraticum in artibus dicte universitatis³ prout fide dignorum testimoniis precedente legitima informatione accepimus audivisse Sacram Theologiam per duos annos, scilicet, per totum annum millesimum quingentesimum sexagesimum quintum et annum millesimum quingentesimum sextum sub disciplinam Rdorum. Ludovici Joannis Vileta, canonici Barchinone⁴, Fratri Hieronymi Tostado, priorem monasterij Beate Marie de Carmelo,⁵ Joannis Vila et Bartholomei Rocha, presbiterorum,

^c *tach. nunc Barchinone commorantem y sobr. lin. et cathedraticum in artibus dicte universitatis*

³ Títulos universitarios (cf. doc. 143). Aparece entre el claustro de profesores 9.8.1566 y el 22 del mismo mes y año designado «pera llegar als oposans», entre otros (cf. IMHB, *Secundus instrumentorum graduum Universitatis Studi generali civitatis Barchinon...* f. 106r, sign. B.XVIII.3). Como también en los años 1567 a 1569 (cf. IMHB, *Liber instrumentorum...*, f. 750-152, 155v y 169v. Y en *Delliberacions del Studi general*, f. 6r, 7v, 9v y lur, sign. B.XVIII.2). Y como el Estudio general dependía del Ayuntamiento se le encuentra al comienzo del curso 1568-1569 (cf. IMHB, *Registre de Deliberacions 1567-1568*, f. 90-93, sign. B.II.77).

⁴ El 6.10.1564 fue elegido rector del Estudio general de Barcelona para un bienio (cf. IMHB, *Secundus instrumentorum graduum...* f. 54, sign. B.XVIII.3. Doc. 144 n7)

⁵ A principios de 1564 ya anda por la Universidad barcelonesa (cf. ib. f. 50r). Figura entre un grupo de profesores de la misma, también relacionados con este Estudio: «Magnífich mestre Francesch Osset, doctor en medecina, rector de la Universitat del Studi general de la present ciutat, mestre Joan Vileta, Joan Vila, fra Hierònym Tostado, Barthomeu Rocha, teblechs, misser Steve Nanes, Steve Puig, Michel Pomet y Michel Puiguetos, doctors en Leys, mestre Onoffre Dingueram, Francesch Castelló, Enrich Solà, doctors en medecina, Antich Rocha, Rafel Carles, Pau Llorens, Joan Rocha, philòsophs...» (cf. IMHB, *Registre de Deliberacions*, f. 93r, 4.9.1568).

Fue elegido prior del Carmen de Barcelona en el Capítulo Provincial abierto en la misma ciudad 2.8.1567, bajo la presidencia del P. General, Juan Bautista Rossi (cf. ACA, monacales-volúmenes de la Universidad, ms. 21: *Acta Capitulum Provincialium Provinciae Cathaloniae*, f. 3r). Dice el acta: «Sex eligentes calculis secretis electionem prioris conventus Barchinonae remiserunt dispositioni Rmi. Patris Ordinis. Qui pro suo recto iudicio, sinceraque conscientia in Priorem praefati conventus elegit et confirmavit Rdum. Magistrum Hieronimum Tostadum: Et reformatorem universae Provinciae Cataloniae, atque conservatorem omnium Statutorum pro reformatione habita in istis comitis Barchinonae celebratis» (cf. ib.). El 19.5.1576 reúne en Perpignan a Capítulo Provincial a los carmelitas catalanes, en calidad de Vicario General, comisario y visitador «universae Hispaniae et Lusitaniae» (cf. ib., f. 11v). Por 19 votos, todos menos dos, fue elegido Provincial de Cataluña (ib.). Y con el mismo cargo preside el Capítulo Provincial de Vic, 17.1.1580 (cf. ib.).

in Sacra Theologia doctorum et catedraticorum dicte universitatis⁶ assidue summaque cum diligentia prout probum decet scholarum dictumque^d Rm. Joannem Rocha reperimus esse bone in doles vite et fame ac conversationes honeste quorum plurimisque virtutum donis ornatum et talem ab omnibus precipue ex dictis suis preceptoribus approbatum descriptumque et continuatum, Vidimus legimus et reperimus in libris matricule dicte universitatis. Quorum ista sit veritati testimonium perhibentes prout tenemur ad humilem supplicationem per dictum Rm. Joannem Rocha nobis factam has testimoniales literas veritati numturus (!) sibi duximus concedendas manu siquidem nostra subscriptas et per notarium infrascriptum expeditas. Datt. Barchinone sub sigillo Universitatis dicte civitatis impressione die vigesima sexta mensis Augusti anno a nativitate domini millesimo quingentesimo sexagesimo nono.

^d *tach. magnificum y sobr. lln. Rm.*

f. 13r). Sin embargo se pasó mucho tiempo fuera de la Provincia con el fin de visitar —pese a las controversias jurídicas que suscitó— los conventos de Portugal y España (cf. MHCT 1, múltiples documentos, entre otros, doc. 125, 126, 137, 138, 139, 142; MHCT 2, doc. 158, 166, 167; MHCT 3, doc. 423, p. 590-594, ACGOC p. 486 y 558-559). Lleva ya muchos años por Cataluña, puesto que en el Capítulo Provincial de Valls, 23.8.1562, asiste como Socio del Provincial (cf. BUB, ms. 1.039, *Liber capitulorum...* 1746-1566, f. 207-209). Muere en Nápoles el 24.2.1582 (cf. MHCT 2, doc. 254 n4).

⁶ Ambos sacerdotes aparecen como catedráticos también en 1568 (cf. nota 5). Pero conviene resaltar la presencia de Bartolomé Roca, hermano del Rdo. Juan Roca, bachiller por el mismo Estudio general 29.4.1564 (cf. IMHB, *Secundus instrumentorum graduum...* f. 50r). En 1572 es beneficiado de la parroquia de San Pedro de las Puellas, de Barcelona (cf. ADB, *Liber collationum...* 1571-1574, s. f., 3.6.1572, sign. 190). Y muere de canónigo en la iglesia metropolitana de Tarragona en 1595. Testamentó el 22.2.1595 y fue abierto cinco días más tarde donde aparece « mon germà », fray Juan de Jesús, y hace unas donaciones a la Orden (cf. AHT, notarios, REVERTER, FRANCISCO DE, *Testamentos de 1582-1622*, f. 355r-356v, sign. 115, e *Inventarios 1592-1615*, s. f. sign. 88. Doc. 123 n1).

CERTIFICADO DE DOS CURSOS DE TEOLOGIA
EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

[ALCALÁ 31 DE MAYO 1571]

TEXTO: Orig. en AHN, Universidad de Alcalá, ms. 477F, f. 377r*.

Eadem die Mir. Joanis Roca, de Barcelona, eiusdem, etc. provavit fecisse duos cursus in Sacra Theologia Scholastica a die Sancti Lucae anni 1569 usque ad presentem diem per maiorem partem duorum annorum et cuiuslibet illorum¹. Et hoc probavit mediantibus juramentis dictis et depositionibus dominorum P. F. Sebastiani Serray, opidi de Perpignan², eiusdem, etc., et Fadrique de Setanti, de Barcelona³, eiusdem dioc., in forma juris jurantium et firmantium.

Autógr.

Fray Sebastián Serray

Fadrique de Settantí

* Libro de *Prueba de curso 1566, 67, 68, 69, 71 y 72*. - 510 f. 310 x 210 mm.

¹ Aparece matriculado entre los teólogos de la Universidad de Alcalá de Henares el 19.10.1569, « Juan Roche de varzelona, eiusdem, 25 » años de edad (cf. AHN, Universidad de Alcalá, ms. 435F, *Matriculas de 1569 a 1573*, f. 57r). El 12.11.1570 (ib., f. 152). Y el 10.11.1571, « el mro. Juan Roca de barcelona, 28 » (ib. f. 240v).

² Está por identificar la familia religiosa a que pertenecía. Pero a renglón seguido, y de puño y letra « El mro. Ju. Roca » avala dos cursos hechos en la misma Universidad por Fr. Sebastián Serray (cf. AHN, Universidad de Alcalá, ms. 477F, f. 377r).

³ El apellido Setantí —originario del Accenttanti de la ciudad italiana de Lucca— pertenecía a una familia de mercaderes de Barcelona desde el siglo XIV (cf. GEC 13, p. 543). Se desconoce la amistad que pudo tener Juan Roca con don Fadrique, pero probablemente se trate de un familiar de don Juan de Çetantí, domiciliado en Barcelona y muerto « in pugna navali apud Angliam », que testamentó a favor, entre otros, del rector de los carmelitas descalzos de la ciudad Condal el 16.2.1588 (cf. Archivo del Hospital de la santa Cruz, de Barcelona, *Llibre de Notes de Pere Fitor...* 1588, f. 4.).

ACTA DE PROFESION DEL P. JUAN DE JESUS ROCA

PASTRANA 1 DE ENERO 1573

TEXTO: Orig. en el *Libro de las profesiones que en este convento de Sant Pedro de Pastrana de la Orden de nuestra Señora del Carmen se hazen desde el año de mil y quinientos y setenta años*, f. 13r. - ACDT, sign. 4.

†

J H S^a

1573

En primero del mes de henero deste año de mil y quinientos y setenta y tres años, hizo profesión el padre maestro Juan Roca¹, hijo de Pedro Bullón y de Ysavel Roca, vezina de la ciudad de Barcelona² y naturales de la villa de Sanahuja³. Llamóse Fray Juan de Jesús, cuya profesión es esta que sigue^b:

Ego, frater Joannes a Jhu., facio profesionem meam, et promitto obedientiam, paupertatem et chastitatem Deo, et Beatae

^a *Al marg. supr.*: Fr. Ju^o Bap. Rubeo P. G. *Marg. izq.*: Profesión del Pe. Fray Joan de Jhs. - 25 - *Marg. der.*: Primero de henero. 1573.

^b *Intercalado*: Provincial, el Rdo. Padre Fr. Angel de Salazar. Y prior en este convento, el Rdo. Pe. Fray Baltasar de Jesús.

¹ Hace un año que llegó al noviciado de carmelitas descalzos de san Pedro de Pastrana, fundado el 9.7.1569, según relato del mismo interesado: «Aviendo acabado mis studios de theología en la Universidad de Alcalá, fue servido Nro. Señor de llamarme a su servicio. Y estando en sus principios esta nueva Reforma de los Descalços Carmelitas, escogí esse estado y tomé su hábito en Pastrana el primer día del año de 1572...» (cf. doc. 152). La última matrícula suya en la citada Universidad data del 10.11.1571 (cf. doc. 146 n1). Dice que durante el año de noviciado estuvo también en el convento de Altomira (cf. doc. 161).

² Doña Isabel Roca, viuda, reside en Barcelona, por lo menos, desde 1571. El 3.9.1571. «Elisabet Bolla, vidua relicta Petri Bolla, quondam fabri ferrarii, villae Sanahugiae, diocesis Urgellens...» concreta unos censos establecidos en Sanaüja (cf. AHPB, CALOPA, PABLO, *Tercius liber comunis...* f. 16, sign. 13).

³ Cf. doc. 142.

Mariae de Monte Carmeli, et fratri Joanni Baptista Rubeo Ravena, priori generali fratrum Ordinis Carmelitarum⁴, suisque successoribus, secundum Regulam primitivam praedicti Ordinis sine mitigatione usque ad mortem.

Autógr.:

Fr. Joannes Roca a Jesu

Fr. Baltasar
de Jesús⁶
prior

Fr. Angelo de S^o. Gabrielo
magister novitiorum⁵

⁴ Gianbattista de' Rossi da Ravenna, superior general de la Orden del Carmen desde 1562 hasta su muerte 4.9.1578. Nacido en Ravenna ingresó muy joven en los carmelitas de la misma ciudad, para profesar el año 1522. Cualidades humanas, elevado nivel científico le hicieron un religioso apreciable. Santa Teresa fue una de sus admiradoras desde que compartió con él en los repetidos encuentros que tuvo en el monasterio de san José, de Avila, durante la segunda mitad de abril de 1567 (cf. O. STEGGINK, OCARM, *La reforma del Carmelo español. La visita del general Rubeo y su encuentro con santa Teresa* (1566-1567). Roma 1965).

⁵ Maestro de novicios desde mediados del año 1572 (cf. LPP f. 9v). Y aparece por la comunidad firmando con el mismo cargo hasta la profesión 25.3.1573 (ib., f. 15v), aun cuando un mes más tarde figura como presidente del convento (ib. f. 16). Nacido en Ciempozuelos (Madrid), llamado Gabriel Hernández Cabeza, y profeso de Pastrana, también 13.5.1571 (cf. ib. f. 5v). Tiene una larga historia carmelitano-teresiana. Incluso estuvo por Cataluña. Es Prior de Tárrega (1591-1594) según documentos del ayuntamiento local (cf. APT, *Llibre de Albarans comensat en lo any... M.DLXXXVI...* f. 174v, sign. s/n: «Los Pahers, etc. ne donen y paguen al Rnt. y humil pare, frare Angel de Snt. Gabriel, prior del monestir y convent de Sanct Joseph, tres lliures...» a 10.10.1591 (ib.)). Y sigue cobrando el 24.12.1592 (cf. ib. f. 199r). Tiene licencias ministeriales 13.3.1601 en la diócesis de Tortosa (cf. ACTor, *Vicariatus 1600-1601*, f. 120). Son los años en que, según el mismo afirma, está escribiendo la vida *De la buena muger, doña Chatalina de Cardona, heremita Carmelita descalza y fundadora del convento heremítico de nra. Señora del Socorro...* (BNM, ms. 4.213, f. 3r). Y por Barcelona (cf. doc. 86). Muere en Pastrana el 10.2.1620 (cf. HCD 9, p. 139-144).

⁶ Baltasar Nieto era de Zafra (Badajoz) y del Carmen pasa, en los días de la fundación de Pastrana, al Carmelo Teresiano. Y de inmediato, prácticamente, preside el nuevo noviciado y al parecer sigue ostentando el cargo hasta la elección del P. Antonio de Jesús (cf. LPP f. 1-22v; HCDE 3, p. 317-323). Murió en Lisboa en 1590 (cf. MHCT 1, doc. 17).

LICENCIAS SACERDOTALES DEL P. ANGEL DE SALAZAR,
 PROVINCIAL DE LOS CARMELITAS,
 PARA LOS PADRES JERONIMO GRACIAN Y JUAN DE JESUS

MADRID 30 DE ABRIL 1573

TEXTO: Orig. en AHN, Clero, leg. 3820-II-11. Ed. MHCT 1, doc. 51, p. 146.

Permiso para predicar y administrar el sacramento de la reconciliación.

Fray Angel de Salazar, provincial de la provincia de Castilla de la Orden de Nra. Sra. del Carmen¹, etc. Por la presente doy licencia al muy Rdo. Pe. nuestro maestro fray Jerónimo Graciano, frayle profeso y sacerdote de la dicha Orden de los Pes. Descalços del convento de Pastrana², para que pueda predicar la palabra del Sr. y Sto. Evangelio, tan in domibus nostris quam foris, atenta la publicidad de sus letras y ejercicios; y también, para que pueda oyr de confesión así a nuestros religiosos de su

¹ Natural de Herrera de Valdecañas (Palencia) y carmelita desde 1535. Provincial de los carmelitas de Castilla de 1570 a 1576, aun cuando ya lo había sido anteriormente. Favoreció muchísimo al Carmelo Teresiano desde sus mismos inicios (cf. HCDE 3, p. 197-201. Y en MHCT 1-3, muchas citas).

² Recién profeso, 25.4.1573, en la misma comunidad, siendo ya sacerdote (cf. LPP f. 16r). Había nacido en Valladolid 6.6.1545. Sus padres fueron Diego Gracián de Alderete, secretario de Carlos V y de Felipe II, y Juana Dantisco. Estudió artes y teología en la Universidad de Alcalá y ahí comienza la amistad con otro universitario, Juan Roca. Y ambos comparten desde 1572 la vida del naciente Carmelo Teresiano, comenzando con el año de noviciado y profesión en el convento de Pastrana (cf. ib. f. 13-18). MHCT 3, doc. 423, p. 546, y en BMC 17, *Peregrinación de Anastasio*, diál. 13, p. 188. MHCT 1, doc. 44). Gracián fue el intérprete oficial de los ideales teresianos para la madre Teresa de Jesús. Y el primer superior provincial de los carmelitas descalzos (1581-1585). Amado por muchos y perseguido por sus sucesores en el gobierno fue expulsado de la Orden 17.2.1592. Muere de carmelita calzado en Bruselas 21.9.1614 (cf. MHCT 1, doc. 44, doc. 115, doc. 118, doc. 133, doc. 134, doc. 144; MHCT 3, doc. 257, doc. 276 y doc. 423. Teresa de Jesús, santa, Obras: *Fundaciones*, c. 23 y *Cartas*, especialmente. HCDE 6, p. 1-102, 629-631).

convento y de qualquiera otro de nuestra provincia, y a qualesquiera legos, atento que tiene la licencia y presentación del Ordinario del arçobispado de Toledo antes que fuese religioso nuestro. Y la misma licencia doy para el Rdo. pe. nuestro el maestro fray Juan de Jhs, religioso profeso del convento de S. Pedro de Pastrana³, así por la predicación como para las confesiones porque sé que también está expuesto al Ordinario de Toledo y Quenca.

Fecha en el Carmen de Madrid, a 30 de abril de 1573.

Fr. Angel de Salazar, provincial.

149

SOLICITUD DEL P. JUAN DE JESUS ROCA, EN NOMBRE DE LOS CARMELITAS DESCALZOS, AL PAPA SIXTO V

ROMA 27 DE JUNIO 1587

TEXTO: Aut. en ACDC, Juan de Jesús Roca: Documentos, sign. A-III-10. Ed. MHCT 3, doc. 303 *.

Se pide añadir al misal y breviario romanos —adoptados recientemente (MHCT 3, doc. 295)— el santoral carmelitano y cantar la Salve Regina, solemnemente, todos los sábados.

³ Cf. doc. 147. Por estos días es Presidente de la comunidad (cf. LPP f. 15) y parece que sigue con la conventualidad pastranense dos años más, si bien estuvo una temporada de vicario del convento de Altomira. «Y después de profeso me inbiaron por vicario de aquella casa» (cf. doc. 161, y HCDE 3, p. 329-330 nota).

* El documento es una minuta de mano del P. Juan de Jesús Roca (1 f. 260 x 210 mm). Desde la segunda mitad del año anterior está por Roma en calidad de procurador de la Provincia de carmelitas descalzos (cf. ib., doc. 289-291, 293, 295-298). La respuesta a la petición (ib. doc. 304). Otros logros mucho más importantes para la Orden obtenidos por el procurador (ib. doc. 305-306). Este documento nunca ha estado en el archivo municipal. La referencia que da MHCT 3, doc. 303, sobre el «texto»; corresponde al documento transcrito en la nota 8, p. 491-492, doc. 409. Este documento y cuantos aparecen en el presente volumen, publicados ya por el IHT, se editan nuevamente gracias al equipo del Institutum. En algunos casos se enriquecen con nuevas notas.



Jhs Maria

Santissimo Padre

I fratri Discalzi Carmelitani, per gratia^a de V. Stà. concessa a instantia del Re Catholico^b, anno pillato il Breviario Romano¹, et perché non si pò adiungere a lui niente per la prohibitione della Bolla del papa Pio quinto predecessore de V. B^e, et per questo non possono celebrare le feste delli santi del suo Ordine con le historie et lectioni loro, con la debita reverensia et humiltà suplicano a V. Stà si degni di volergli concedere facultà per poter fare un quaterno, como lo anno le altre religione et provintie^c, degli Uffitii dei predetti santi, secondo che mellio si potranno cavare delli Breviarii antiqui del Ordine et delli santi et autori approbati^d, con le tre prime lettioni del primo nocturno dalla Santa Scriptura, al modo del Breviario Romano.

Et^e che possano celebrare, et farli dupii^f con octava, le feste de Elia et Eliseo prophete, de i quali si ciamano i Carmeliti, per le Bolle de Summi Pontifici predecessori de V. Stà^g figlioli et veri successori, et lo á costumado di fare la Relligione; et ultimamente lo a confirmato Gregorio 13 predescessore de V. B. et accreciuto l'Uffitio de Elia propheta con la octava^h.

Et perché quest'Ordine è ciamato da Nra. S^{ra} la Vergine Maria del Monte Carmelo, et è stato dechiarato de molti Sommi Pontifici esere Lei singulare patrona de questaⁱ Relligione, et havere longa consuetudine de far l'Uffitio solenne^j, una volta la septimana, supplicano a V. Stà gli conceda questa gratia: che ogni sabbato di possano far l'Uffitio solenne, come duppio de nove lettioni, de Nra. Donna, quando che non sia impedito per altra festa della medesima solemnità; et quando che ci sia questo impedimento, si possi anteporre la solenità di Nra. S^{ra}, nel modo predetto, a un altro di non impedito simili [festa?].

Et per il simile, che possiono ogni sabbatho de tutto l'han-

^a gratia sobre lin., antes concessione tach. ^b concessa... Catholico al marg. ^c come... Provintie al marg. ^d et autori approbati al marg. ^e sigue tach. de ^f et farli dupii al marg. ^g de V. Stà. sobr. lin. ^h et lo acostumato... octava al marg. ⁱ sigue tach. Ordine ^j solenne sobr. lin., sigue tach. de Nra. Donna solenne

¹ Cf. doc. 295.

no^k doppo ditto il Completorio, dire cantando nella chiesa la antiphona della Salve Regina, con candele in mani et la oratione *Omnipotens sempiterne Deus, qui gloriosae Virginis, etc.*, come lo anno acostumato sempre da dire; et che quel jorno abbiano compito con l'antiphona del tempo; et per la medesima ragione, possono dire doppo quiascuna delle Hore, cusì depoi le Laude come le altre Hore et Vespere, la istessa antiphona senza canto con la oratione *Protege, Domine, etc.*, non obstante que si abbia fato memoria de Nra. Donna, et tanto nelle feste solenne et solennissime come nelle simplice et ferie¹.

Et che V. B^{e m}, si serva da diputare per esaminare et approvare questo quaterno al Nuncio de V. S^{ta} che è in Hispania, et che, esaminato et approbato per lui, si possi imprimere et adgiungerli alla fine del Breviario Romano et del Missale et far l'Ufffito in tutta la Relligione dei soi santi secundo quel quaterno et non altramente. Et de questo se ne serà servito Nro. S^r Idio; e il Re Catholicoⁿ lo riceverà de V. B^{no} in singular gratia et contentezza.

Registro: autógr.: † S. D. N. Conçesión del rezo del Quadernillo de la Horden. Autógr. del P. Juan de san José: 33. L. 6. 1587. Primero de 27 de Junio². Pide el Quadernillo de la Orden; rezar con octava de N. P. S. Elías y Eliseo; los sábados, de N. Señora; y el cantar la Salve. - 1587. In Privilegiis, fol. 147. - 27 Junii.

^k per tutto l'anno *sobr. lin.*

¹ et per la medesima... ferie *al marg.*

^m *sigue tach. Stà*

ⁿ *sigue tach. ne*

² « Primero » puesto que había pedido el mismo día otro Breve (cf. MHCT 3, doc, 305).

CARTA DEL P. JUAN DE JESUS, CARMELITA DESCALZO,
AL EMBAJADOR DE FELIPE II EN ROMA

BARCELONA 26 DE JUNIO 1589

TEXTO: Orig. en AMAE, legajo 33/3, n. 124 *.

Asentada la fundación de los carmelitas descalzos de Tárrega, se pide poderles adjudicar los beneficios y rentas pertenecientes al monasterio de monjas clarisas de la villa. Petición razonada en la decadente situación del monasterio franciscano.

JHS MA^a.

Illmo. y Excellmo. Sor.¹:

No podrá V^a. Excelm^a. escusar el hazer merçed y favor a esta su Religión de los descalços Carmelitas y a la ocasión que cada día se offreçe de supplicar a V^a. Excl^a. se sirva de favorecer nuestras cosas.

En la Villa de Tárrega se á fundado un monest^o. de la Orden a instançia del Obispo y Villa². Y dessean, porque los Padres tengan congrua sustentación, applicar y unir con el otro monest^o. que era de monjas en la misma Villa, fuera della³, donde no ay más de una monja que, por no admitir la reforma de su convento en Tarragona, la echaron dél. Y aquí, adonde se recogió, no haze milagros, antes se hazen tantos males en aquella casa, y se encubren, que es lástima. Tiene consigo una donzella y otra muger moça. Y así anda todo como Dios sabe. Supplican

* El documento (1 f. 300 x 210 mm.) forma parte de un pliego de cartas en favor de los Carmelitas Descalzos de Tárrega.

¹ Enrique de Guzmán, conde re Olivares, embajador español ante la Sede Apostólica (cf. DHEE 2, p. 785).

² Comunidad de carmelitas descalzos, bajo la advocación de san José, establecida el 6.6.1588 (cf. doc. 103).

³ Monasterio de santa Clara, fundado en 1369 y extinguido oficialmente este mismo año (cf. GEC 5, p. 212).

el Obispo ⁴, y Villa ⁵ a V^a. Excel^a. se sirva de representar a Su Santidad esto, supplicándole sea llevada esta monja a su monasterio, o a otro de su Orden, donde se guarde vida regular, y el monest^o. de Sancta Clara se applique y una con el de Sanct Joseph de descalços. V^a. Excl^a. hará a Dios un grandíssimo seruiçio y a toda Orden muy señalado beneficio. Toda la Orden está tan confiada desta merçed que huelgan de no tener en essa corte procurador. Nro. Señor pagará todo el trabajo que diéremos a V. Excl^a., pues por él se haze todo ⁶. El qual la Excelma. persona de Vra. Excl^a., ett^a. De Barcelona en 26 de Junio de 1589.

Autógr.:

Ills^{mo}. y Ex^{mo}. Sr.
Siervo y capellán de V^a. Ex^a.

Fr. Ju^o de Jhs
descalço carmelita

⁴ Pedro Jaime, de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza) y obispo de Vic (1587-1597), a cuya diócesis pertenecía entonces Tárrega (cf. GEC 15, p. 410). Hacía días que había escrito ya al embajador, 9.3.1589, y por cierto en unos términos muy elogiosos para con los hijos de santa Teresa: «Sería muy del servicio de Dios que aquella monja se fuesse al monasterio donde tomó el hábito y hizo profesión, y que la renta de dicho monasterio se applicasse a un monasterio que aora se haze de nuevo allí de los Carmelitas descalzos. Porque con esto y con lo que el pueblo ayuda se podrían sustentar dichos religiosos, y de otra manera no será posible que permanescan y se puedan conservar, por ser la tierra pobre y mísera. Y son muy necesarios para aquella tierra, porque, en el poco tiempo que á que están allí, con su buena vida, doctrina y exemplo, an hecho mucho fruto. Porque se emplean muy de veras en predicar, confesar, leer gramática, enseñar la Doctrina Christiana con mucho fervor, persuaden a la frequentación de los sacramentos, cosa bien necessaria para aquella tierra, donde tan poco se usaba esto. Y aora ay muchos que muy a menudo frequentan los sanctos sacramentos» (cf. AMAE, leg. 33/3, n. 122).

⁵ La carta del ayuntamiento está fechada en Tárrega a 28.6.1589. También es un reconocimiento laudatorio de «los padres Descalços carmelitas, los quales hazen esto con mucha edificación, enseñando a nros. hijos doctrina y letras...» (ib. n. 123).

⁶ Y «todo» parece que se logró, ya que el 29.1.1591, por disposición del obispo, se hace y entrega a los carmelitas descalzos el inventario de los bienes del monasterio de santa Clara. La comunidad de san José lo acepta en estos términos: «E encontinent en lo matex instant, dits, pare fra Joan de Jesús y pare frare Simón Stoch, prior y çotsprior del monestir de Sanct Joseph, convenen y en bona fe prometen, als dits Señors de Pahers, com administradors predits, tenir dit Inventari ab

CARTA DEL P. JUAN DE JESUS,
 PROVINCIAL DE LOS CARMELITAS DESCALZOS
 DE CATALUÑA, AL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

TÁRREGA 12 DE AGOSTO 1589

TEXTO: Aut. en IMHB, *Lletres comunes originals*, f. 158r-159r, sign. B.X.50. Ed. MHCT 3, doc. 409 n8 *.

Preocupación y solicitud por los apestados de la ciudad de Barcelona. En este sentido está visitando las comunidades de la Orden y les manda, de momento, a un religioso sacerdote, « catalán », en espera de poderles ofrecer otras ayudas. Consejos diversos en orden a los cuidados sanitarios a los enfermos y ayuda a los carmelitas, de san José,, de la ciudad, para poder mejorar los servicios asistenciales.

†

« Jhs María »

Muy yllustres s^{res} ¹.

El Spíritu S^{to} more siempre en el alma de V^s Mag^{cias}.

Yo me vine de Barcelona a estos monasterios a ver si podría ayudar con más confesores a la necesidad de essa República ², a la qual y a los que la gobiernan tengo tan particular amor y obligación. Y como los paeres desta villa de Tárraga me tienen

* Al marg. super. izq. y de otra mano: Tàrrega. Religiosos para Barña.

pura comanda, y restituir aquelles a ells, o a sos successors, en nom de dita Universitat, dites coses, Sempre [que] dit Inventari serà per ells demanat y tindrà loch de haver de restituir ab obligació dels béns del monestir. Testes, proxime dicti. *Autogr.*: Fr. Ju^o de Jesús. Fr. Simón Stoch. (cf. APT, *Llibre de Serimònias 1591-1661*, f. 192v-193r, sign. s/n.).

* El autógrafo (2 f. 320 x 205 mm.) está cosido con otros textos originales al volumen.

¹ Consellers de la ciudad de Barcelona, presididos por Jerónimo Caors i de Soler (cf. GEC 3, p. 227).

² Se refiere a la epidemia que asoló a Barcelona, desde primeros de julio de 1589 (cf. doc. 85, entre otros).

en tan larga purga³, que no é aún cumplido los días que ellos me an puesto, no é podido acudir más presto, ansí por esto como porque todos estos lugares están con miedo del mal, y dessean que les tenga religiosos para el mismo ministerio quando se offreciesse; y como esta Orden á tan poco que se á fundado⁴ no ay tanto número de religiosos como la necessidad pide, y por esto no imbió tantos como quisiera. Pero estén ciertos V^s M^s que todo lo que se pudiere hazer se hará con amor y voluntad, que cierto la ay muy grande de servir en esta ocasión a Dios. Y cada día me piden licencia religiosos para yr allá, pero no quedan más de tres sacerdotes en cada casa. Ay va el p^o fr. Diego de la Paz, catalán y confessor⁵, que me lo á pedido muy encarecidamente: va con ánimo para qualquiera coça. Suplico a V^s Mag^s sean servidos de que en aquel Hospital aya orden que los apestados, antes que los entren en las enfermerías, los confiessen en una pieça grande y ayrosa, y luego los den la comunión y unctión todo junto y desde ay los lleven a las enfermerías. Que esta orden se tuvo en Sevilla, a donde también nuestros religiosos sirvieron a los apestados⁶ y no entravan en las enfermerías los confesores. Y desa manera podrán durar, y si no será impossible hallar tanta gente como será menester, que el mismo trabajo tuvo le cibdad de Sevilla que V^s M^s de hallar confesores para los hospitales. Acá nos an dicho que ya an muerto dos de los frayles que imbié a S. Francisco⁷, plega a Dios quedé alguno. Provéanlos de preservativos y téngase buena orden, mándenlos vestir lienço y comer carne y hazer un par de roquetes de lienço bueno para andar por casa.

³ Tratamiento preventivo, muy frecuente en la época ante el temor de contagios.

⁴ En Cataluña llevaban los carmelitas descalzos tres años y medio, y en Tárrega catorce meses, 6.6.1588 (cf. doc. 78 y doc. 103).

⁵ Diego Castelló, de les Puelles (Urgell), y que se hizo carmelita descalzo en el convento de Valladolid, según afirma él mismo. Dice que fue el primer novicio de aquella casa, fundada precisamente por el P. Roca 4.5.1581 (cf. doc. 139). Aparece muy pronto entre los fundadores de la Provincia catalana e interviene en diversas comunidades. Tiene una breve reseña de sus actuaciones personales en esta peste de Barcelona (ib.).

⁶ Por los años de 1582 y en el que murieron religiosos de la Orden, entre ellos el vicario provincial, Diego de la Trinidad (cf. HCDE 4, p. 644. MHCT 3, doc. 423, p. 654-655. Gracián sitúa esta «peste» por mayo de 1583 (ib. p. 654).

⁷ Se trataría, parece, del P. Francisco de la Cruz (cf. doc. 89 n9) y el P. Alonso de san Alberto (cf. ib. n15) Sin embargo, a lo largo de la epidemia murieron otros tres carmelitas descalzos (cf. doc. 139).

De los religiosos que quedaron en S. Joseh⁸ confessores todos sirven al menester, porque uno haze el officio de cura en Sant Juste⁹ que no se hallava quien lo hyziesse, y los otros confiessan gente de la cibdad. A V^s Mag^s, después de Dios, se los encomiendo los unos y los otros como a padres y patrones que son de aquella casa, que los amparen y consuelen para que ellos se animen más a travajiar. Estoy con cuydado que el pan que comen lo an de yr a pedir un donado, y tráelo de donde quizá habrá más mal, que es harta ocasión de enfermar todos; no sé si sería mejor que les hyziesse pan mientras dura esta ocasión; V^s Mag^s lo verán y lo mandarán proveer como padres. En lo demás yo esforçaré todo lo que pudiere estas casas, que pienso yr por todas ellas y imbiaré la gente que pudiere; si no es toda la que fuere menester, será por no poder más. Entonces V^s Mag^s me harán merced de darme a mí licencia para que yo también vaya y muera con mis hermanos, que la tendré por muy feliz muerte. Yo imbío a pedir licencia a nuestro superior a Castilla¹⁰. Plega a mi Dios lo remedie como puede y acá le suplicamos, y nos guarde a V^s M^s, amén. De Tárraga 12 agosto 1589 años.

Muy Yllustres Señores.

Siervo indigno y capellán de V^s Mag.
† fr. Juan de Jhs, provincial

152

CARTA DEL P. JUAN DE JESUS A FELIPE II, REY DE ESPAÑA

LÉRIDA 15 SEPTIEMBRE 1589

TEXTO: Cop. en ACA, Consejo de Aragón, leg. 265, doc. 11. Ed. MHCT 3, doc. 409*.

Breves referencias personales sobre su ingreso y dedicación en pro de la Orden. Razones jurídicas y teológicas para ejercer el apostolado

⁸ Comunidad de carmelitas descalzos de Barcelona, convento e iglesia dedicados a san José.

⁹ Parroquia de los santos Justo y Pastor, de la ciudad.

¹⁰ Nicolás de Jesús María Doria, Vicario General de la Orden, cuya sede oficial, por estas fechas, radicaba en el convento de Segovia, por lo menos hasta abril de 1589 (cf. MHCT 3, doc. 403).

* El original se desconoce. Esta copia forma parte de un pliego de

—« tan antiguo este ejercicio como esta Reforma »— por Cataluña. Sería preocupación con las nuevas orientaciones que el gobierno central de la Orden, la llamada Consulta, porque « han innoxado sobre esto y ordenado que no se haga ». Sus proyectos pedagógicos pretenden mejorar el nivel cultural y religioso del pueblo.

†

R. Mag^d

Aviendo acabado mis estudios de theología en la Universidad de Alcalá¹, fue servido Nro. Señor de llamarme a su servicio. Y estando bien en sus principios esta nueva Reforma de los Descalços Carmelitas, escogí esse estado y tomé su hábito en Pastrana el primer día del año de 1572², en el qual, de los trabajos y persecuciones que hubo me cupo a mí buena parte, porque, fuera de que en España el P^e Tostado³ me procuró hazer prender muchas vezes en Castilla la Vieja y los otros P^{es} Calçados, después el nuncio Segá⁴ yendo desde El Pardo con orden de V. Mag^d al Presidente de su Real Consejo sobre una rebuelta que hubo en Valladolid, me mandó tener preso en el Carmen de Madrid dos meses; después de los quales prendió al P^e Mariano, al P^e Gracián y otros dos, y a mí me mandó bolver a mi monasterio de Manzera. Y desde allí me mandó yr

cartas y memoriales que se mandaron al rey « sobre los desórdenes de Cataluña ». Probablemente los recogió todos el mismo P. Roca. Ciertamente son suyos el presente y el que sigue (doc. 153), y que llevan un único sobrescrito: † *Copia de las cartas y memoriales que fray Juan de Jesús, de los Carmelitas, scrivió a Su Magd., sobre los desórdenes de Cataluña a 25 de 7bre. 1589. El actual 2 f. 290 x 215 mm.*

¹ Cf. doc. 146.

² El primer convento de carmelitas descalzos se fundó en Duruelo (Avila) el 28.11.1568 (cf. MHCT 1, doc. 23). El maestro Roca ingresa, pues, a los tres años de haber nacido el Carmelo Teresiano masculino. Y terminado el año del noviciado profesa el 1.1.1573 (cf. doc. 147).

³ Jerónimo Tostado, carmelita portugués, antiguo profesor de teología del mismo Juan Roca, en Barcelona, por los años de 1565 y 1566 (cf. doc. 145 n5). El P. Roca se refiere ahora a la época en que el P. Tostado actúa entre los carmelitas de España y Portugal como Vicario General, Comisario y sobretodo Visitador entre 1576 y 1581 (cf. MHCT 1, doc. 114. MHCT 2, doc. 254).

⁴ Felipe Segá, designado por Breve de 8.7.1577, y que actuó hasta primeros de 1579 con mucha dureza contra la obra de santa Teresa de Jesús (cf. MHCT 1, doc. 128 n36. MHCT 2, doc. 165).

a Roma con recaudos y favor de V. Mag^d, con el qual se alcançó el Breve de Provincia y separación de los Calçados⁵, después he buuelto otra vez, y truxe, con el favor de V. Mag^d, el Breve de Vicario general y división de Provincias, como V. Mag^d está ya informado⁶. Todo esto represento para que vea V. Mag^d la obligación que tendré de dessear el bien spiritual desta Orden y acudir a quien con tantas veras la ha favorecido y supplicar que en otras ocasiones haga lo mismo.

En este Capítulo general que se tuvo en Madrid me mandaron los P^{es} tener cuydado desta Provincia de St. Joseph en los reynos de Aragón⁷, adonde han fundado después acá quatro conventos de frayles, y uno que ya estava fundado en Barcelona, que son cinco^{7 bis}. Y como en esta tierra aya tanta necesidad de enseñar doctrina y criança christiana, y viendo los pueblos desseos dello y que lo pedían, con gran facilidad vine en ello; y adonde no lo pedían, me conbidava a ello por ver la necesidad y utilidad que se seguiría, por estas razones:

La primera, porque en esto no hazía cosa nueva, por ser tan antiguo este exercicio como esta Reforma. Porque en Pastrana salíamos a hazerle allegando los niños por la villa, y diziendo la doctrina ývamos o a la plaça o a la iglesia, adonde se hazía una plática a la gente declarándoles los mandamientos y artículos⁸. Lo mismo se hazía en Sevilla por Triana⁹, en Almodó-

⁵ Años más tarde el mismo Roca contará, con profusión de detalles y circunstancias, sus *trabajos y persecuciones*, no menos que esta primera ida a Roma, hasta conseguir *el Breve de Provincia* (cf. ib. doc. 209. MH, f. 103v-104r. ANTONIO DE SAN JOSÉ, OCD, *Cartas de santa Teresa... Con notas...* v. 3. Madrid 1771, p. 349 n16).

⁶ Cf. MHCT 3, doc. 306.

⁷ Elegido primer Provincial de la Orden, en la Corona de Aragón, el 18.6.1588 (cf. EHPCR p. 252).

^{7 bis} Es decir, Barcelona (1586), Mataró (1588), Tàrrega (1588), Perpignan (1589) y Lérida (1589).

⁸ Convento fundado por santa Teresa, 13.7.1569 (cf. ST, *Fundaciones*, c. 17. HCDE 3, p. 307-346). El P. Roca vive en Pastrana desde su ingreso en la Orden, 1.1.1572 durante algunos años y luego de Prior de la comunidad en 1581 (cf. doc. 148, y LPP f. 49v).

⁹ Comunidad asentada en la capital andaluza el 5.1.1574, con la advocación de Los Remedios (cf. HCDE 3, p. 699-703). Uno de los protagonistas de la vida conventual entre 1582 y 1583, Francisco de Jesús, dice que el P. Gracián le « mandó que saliese a predicar por las calles y en algunos monasterios. Fue tanto el fruto que hizo, que, movidos de sus sermones, muchos se hicieron religiosos, y entraron buenos estudiantes así en nuestra Religión como en otras » (cf. FLORENCIO DEL NIÑO JESÚS, OCD, *Fr. Francisco el Indigno...* Cuenca 1934, p. 52-53).

var del Campo¹⁰ y otras casas. Y como en su erección desta Reforma se añadieron otras cosas que no las ay en la Regla y Su S^d las approvó generalmente, aunque algunas en particular, también ésta, que no era de las menos importantes, con razón quedaría approvada.

La segunda, porque no se hazía contra Regla ni statuto, que no lo ay en contrario; antes, en el Capítulo de Valladolid¹¹ se acceptó una casa en Ajo, en las montañas, con obligación de enseñar gramática y doctrina¹².

La 3^a, porque la necesidad de la Iglesia es bastante causa para que las religiones devan variar algunas costumbres y leyes y algunos exercicios, como se varía en Ethiopia y Guinea el statuto de no comer carne y vestir sayal, y en algunas partes de Indias se varían éstos y otros. Y si se traen a la memoria los exercicios de nuestros antiguos P^{es}, verse ha claramente ser muy antiguo en ella el officio de predicar y enseñar, dando a los pequeñuelos leche de principiantes y a los provecos panes enteros; y todo es predicar, que dar leche no es sino predicando partir los panes de la doctrina a los pequeños. Esto hazían los dos sanctos Cyrillos desta Orden, St. Andrés obispo Fesulano, y St. Pedro Thoma, St. Angelo Mártir y St. Alberto y otros muchos, como lo scriven los historiadores antiguos. Y de que agora aya esta necesidad en la Iglesia, vélo V. Mag^d, assí en tierra firme como en las Indias. Y esta tierra tiene tanta necesidad como todas las demás, que están estas montañas como si fueran de alárabes, con harto aparejo de que se siembren entre ellos errores y heregías.

La 4^a razón es que se ha ordenado, y muy bien, que no podamos tener renta ni heredar, ni andar pidiendo por las puertas ni por heras, por el mucho distrahimiento que esto causa. Pero si los religiosos no se exercitan en aprovechar a los que

¹⁰ « Este convento se fundó —7.3.1575— tomando los frailes el cargo de leer gramática a los estudiantes del pueblo, y con el sueldo que solían dar a un preceptor y algunas limosnas se sustentaba muy bien... » (cf. BMC 17, *Peregrinación de Anastasio*, diál. 13, p. 187).

¹¹ Celebrado del 18 al 25 de abril de 1587 (cf. HCDE 5, p. 553).

¹² No se conoce el acta de aprobación para fundar. Pero se efectuó en 1592 (cf. Ref 2, p. 630-633). Sin embargo, cerraron el convento dos años más tarde que pasaron a ocupar, luego, los dominicos. Estos cuentan que los descalzos la dejaron por « averse desavenido con el Fundador, no cumpliendo lo que él pretendía en la fábrica de la casa, que era proveer de doctrina i remediar las ignorancias de aquella tierra » (cf. ib. p. 632).

los han de sustentar, olvidarse han dellos y padecerán. Harta experiencia tengo desto por el tiempo que he tenido cuenta de las casas de Manzera¹³, Alcalá¹⁴, Pastrana¹⁵, Valladolid¹⁶ y Baeça¹⁷. Y acá veo lo propio: que, porque se trabaja en enseñar gramática y doctrina a los niños, nos dan lo necessario muy cumplidamente, y todo esto se haze sin distrahimiento. Y no tiene otro modo de ayudarse esta Orden más conveniente que éste, porque el trabajo de manos ya se ha visto que no se puede conservar; y hera cargar de frayles inútiles como son los legos, que ha dos años avían perdido el espíritu y las fuerças, ni bastava su trabajo para ayudar en la Religión, assí para ayudarnos como para evitar la ociosidad, y el de manos se vee que no es de provecho, ¿por qué no tomarán otro que lo sea? Y éste de enseñar es, para lo uno y para lo otro, utilíssimo, y se guardará la Regla con más perfición.

La 5ª razón es porque aunque en esta Orden aya horas de oración pero el choro es poco, porque no se dizen las Horas cantadas todas si no son dos o tres y la missa; y assí, aunque los que han de predicar y los que confiessan están ocupados el demás tiempo, pero éstos siempre son los menos, y los más quedan sin ocupación si no es voluntaria; y esto unas vezes se toma, otras se dexa. Y si estos exercicios se hazen, la gente moça, que ha menester más evitar la ociosidad, se ocupará si se toman de propósito. Porque pensar que todos han de ser tan contemplativos que han de emplear el tiempo que sobra en oración, es contra la práctica de los santos y de St. Pablo, que viendo que esto no hera así, mandavan huviessse trabajo de manos para ocupar los religiosos que no estuviessen ociosos. Y enseñar niños es utilíssima ocupación y la mejor manera de reformar una villa, ciudad y reyno entero de todas. En estos exercicios y en oración estavan ocupadas antiguamente las Ordenes

¹³ Elegido Prior por la misma comunidad 11.9.1575 (cf. LPDM f. 102v-103r).

¹⁴ Se desconoce la época de su estancia en esta comunidad.

¹⁵ Aparte los años de su conventualidad inmediatos a la profesión, y durante los cuales actúa a veces como presidente, ejerce el cargo de Prior en 1581 (cf. LPP f. 49v).

¹⁶ Con el cargo de Prior de Pastrana pasa a fundar el convento valisoletano 4.5.1581 y actúa como Vicario de la nueva casa (cf. HCDE 4, p. 560, y MHCT 3, doc. 423, p. 629).

¹⁷ Rector del colegio de san Basilio de 1582 a 1585 (cf. BELTRAN, GABRIEL, *Un condiscipulo de Gracián: Juan de Jesús Roca en el libro de protocolos del colegio de Baeza* (1582-1585), en *MteCarm* 91 (1983) 451-480).

mendicantes. Y así el Derecho llama a estos religiosos coadiutores de los obispos y curas, y por esta tan justa ocupación tenían el rezado breve, porque era mucha. Y después, faltando estas dos cosas, por ver los perlados que los religiosos tenían mucha ociosidad, añadieron al rezado muchas cosas por ocuparlos.

De las quales razones se vee claramente quán conforme y justa es esta ocupación de enseñar, predicar y confessar, y quán necesaria y útil, así a la Orden como a la Iglesia, y quán de veras deven de ser abraçados de nosotros estos exercicios, principalmente en esta tierra.

Pero porque los P^{es} de la Consulta, no obstante la loable costumbre, han innovado sobre esto y ordenado que no se haga ¹⁸, y visto que se seguía gran daño así a los próximos como a las casas, que no se podrán sustentar, y que no avía sido de provecho replicarles sobre ello ¹⁹, determiné dar cuenta a V. Mag^d, pues le va tanto y sus Reynos tienen tanta necesidad destes exercicios, en special esta tierra. A lo qual, aunque me podría mover algo el ser natural della ²⁰, pero como deseo lo mismo para otras partes tan necessitadas, paréceme que me mueve más la causa común y la utilidad de la Religión, así en lo spiritual como en lo corporal, porque encargándonos nosotros de hazer estos exercicios, los pueblos se encargan de sustentarnos sin distraymientto. V. Mag^d por amor de Dios lo mire, pues tiene tanta parte en este negocio y ha levantado Dios esta Orden con la mano de V. Mag^d, como yo soy testigo. Y yo soy cierto que si V. Mag^d significa su voluntad a los P^{es} y manda que el Nuncio de Su S^d ²¹, aprueve su parecer, tendrán esso por ley, y hará V. Mag^d un gran beneficio a sus Reynos y más a éste y a la Religión, que, cierto, ay grande necesidad.

Piden en Cataluña muchas fundaciones en las montañas y en la tierra llana; pero sin estos exercicios, ni ellos nos quieren ni nos podremos sustentar sin renta, y con ellos lo tendremos todo. Por amor de Dios, V. Mag^d esfuerce este negocio, pues se hará fácilmente; y mándeme proveer de una dozena de reli-

¹⁸ No existen las actas.

¹⁹ Tampoco ha llegado hasta nosotros la correspondencia con la Consulta al particular.

²⁰ Nació en Sanauja, de la comarca catalana de La Segarra (cf. doc. 142).

²¹ Cesar Speciano, obispo de Novara, Nuncio en España de 1586 a 1590 (cf. *Enciclopedia Espasa*, v. 39, p. 120).

giosos útiles y orden para fundar en las montañas, y verá V. Mag^d lo que haze Dios en aquella tierra.

Supplico a V. Mag^d no vaya a manos de otro esta carta, que no sea ocasión de inquietud. Creo que el desseo del bien de mi Religión y de los próximos me ha movido a hazer esto; V. Mag^d perdone mi atrevimiento. Siento inclinación a esto, y no hurtaré el cuerpo a los trabajos como se alcance. Y nro. S^{or} la Real persona de V. Mag^d, etc.

De Lérida, 15 de setiembre 1589.

fr. Juan de Jhs, descalço carmelita.

153

CARTA DEL P. JUAN DE JESUS A FELIPE II, REY DE ESPAÑA

LÉRIDA 17 DE SEPTIEMBRE 1589

TEXTO: Cop. en ACA, Consejo de Aragón, leg. 265, doc. 11. - Ed. MHCT 3, doc. 410*.

Expone al rey la situación socio-religiosa en que se encuentra Cataluña, contada con hechos que se están produciendo. Pone en entredicho « fueros y leyes » existentes. Reclama « las leyes de Castilla » y la mano dura del gobierno central.

†

R. Mag^d

Avrá quatro años, quando yendo a Monçón a dar cuenta a V. Mag^d en compañía del P^e Mariano de algunas cosas de la Orden, que passé a esta tierra de Cataluña a la fundación del monasterio que V. Mag^d mandó se fundasse en Barcelona, aunque, poco después de fundado¹, fue necessario bolviesse otra vez a

* No aparece el texto original. Esta copia (cf. doc. 152) integra un pliego de documentos relacionados con los problemas políticos y religiosos que vive Cataluña. Este texto son 2 f. 300x215 mm.

¹ Fundado el 25.1.1586 (cf. doc. 78).

Roma a solicitar lo de Vicario general, que con el favor de V. Mag^d se alcanzó; y gasté ocho meses en Italia², y después un año en Madrid³; hasta estar puesto todo en essecución. De donde resultó que me mandassen los Padres bolver a tener cuidado de esta Provincia de St. Joseph, que es en estos Raynos de V. Mag^d de la Corona de Aragón⁴, a donde se han fundado cinco conventos de frayles en Cataluña y uno de monjas, como en otra doy cuenta a V. Mag^d⁵.

En todo este tiempo he tenido gran desseo de dar cuenta de muchas cosas que en esta tierra passan, que aunque soy natural della⁶, por la larga ausencia que he hecho⁷ ni las entendía antes ni podía creer avía en ella cosas tan exorbitantes y dañosas y tan sobrada libertad para mal. Con todo esso, viendo a V. Mag^d tan ocupado en negocios tan graves y tantos, por no cansar y creyendo avría otros que lo hiziesßen, siempre me he detenido.

Pero agora, como el demonio va cobrando tantas fuerças y poder, y anden tan sueltos los malos, que no sólo hazen guerra a los hombres y haziendas sino también a las iglesias y imágenes, dándoles golpes, cortándoles las cabeças y haziendo otros desacatos, como tirar con sus pistoletes a un Christo dibuxado en una cruz como si tiraran al blanco y otros semejantes; y usurpar alguno, como lo ha hecho un fulano Abella⁸, una Abbadía⁹,

² Cf. MHCT 3, doc. 306. Estancia en Italia que alcanzaría desde el mes de agosto de 1586 y primeros del siguiente (cf. ib., doc. 293).

³ Preparación y celebración del Capítulo General 18.6.1588, de acuerdo con el Breve *Cum de statu* (cf. ib. doc. 324 y 340).

⁴ Efectivamente, en este Capítulo General de 1588 se crearon las primeras provincias de la Orden y eligieron los respectivos provinciales. «La quinta y última, de Sanct Joseph, que es en la Corona de Aragón» (cf. doc. 51. EHPCR p. 252).

⁵ Cf. doc. 152.

⁶ Cf. doc. 142.

⁷ Prácticamente desde fines de 1569 en que se matriculó en la Universidad de Alcalá de Henares (cf. doc. 146).

⁸ En un memorial —que forma parte del pliego de documentos remitidos al rey— se alude a «T. Abella, de la Seu de Urgel» (cf. ACA, Consejo de Aragón, leg. 265, doc. 26: «Sobrel remedio de los desórdenes y daños que hazen los ladrones y lo que se podría hazer para mayor seguridad de la ciudad de Barcelona. Cataluña, Consejo de Aragón, 28 de 7bre. 1589. Gassol»). Son relaciones de hechos de bandolerismo ocurridos, preferentemente, por las comarcas leridanas, y propuestas para controlar y atajar los desórdenes.

⁹ Bellpuig de les Avellanes (Noguera), de canónigos premonstratenses (cf. ib. Donde se relatan al pormenor lo que el P. Roca menciona).

con favor de ladrones y tiene al presente dozientos o trezientos en su favor; y otros proveer un beneficio con amenazas y hazer se provean las cáthedras a quien ellos quieren con temor que les ponen de matar a los que contradixeren y otras cosas. Viendo todos estos daños, y que la puerta se yva abriendo a heregías y muchos males, y por serme pedido de personas zelosas de la honrra de Dios y bien público que les parece lo devo yo hazer como religioso, y que ellos no osan porque les va mal a quien avisa y trata de remediar estos males, todas estas razones me han movido a hazer ésta y suplicar a V. Mag^d, por un solo Dios, buelva los ojos a esta tierra tan tiranizada de vellacos; que es cierto, como estoy informado de muchos y de los mismos jurados de la ciudad, no se atreve nadie a tratar del remedio ni de que se dé aviso a V. Mag^d. Y un hombre honrrado que avía en ella y muy zeloso de la justicia y enemigo de los malos, porque osava hablar y animar al castigo, un día déstos le mataron dentro de sus puertas tres que le tiraron con tres pedernales; y a otros tienen amenazado que han de hazer lo mismo. Y porque algunos predicadores han condenado estas cosas en los púlpitos, los han embiado a dezir que callen, y si no que no les yrá bien. Mire V. Mag^d hasta dónde llega la libertad desta maldita gente! También me han certificado que entre estos ladrones hay muchos dellos luteranos, y bien lo declaran sus hechos.

A V. Mag^d toca remediar esto, como a dueño dello; y ponga su poder, aunque sea quebrantándoles fueros y leyes iniquas, que ni es lícito jurarlas ni juradas guardarlas con tanto daño del Reyno. Y si ay scrúpulo, Pontífice ay que viendo la iniquidad de tales leyes absolverá del juramento. Y la tierra está tan affligida y oprimida, que les parece a las comunidades que si viessen venir a V. Mag^d a gobernarles con las leyes de Castilla, que resollarían y tendrían vida. Los ministros de la justicia ni la hazen ni creo la pueden hazer, aunque a vezes es por culpa suya, o porque tienen amistad o parentesco o por otros respetos. Mucho importaría que V. Mag^d embiasse presidente de pecho y prudencia, y que se estuviesse aquí en Lérida quatro o seis meses; y entretanto, el gobernador. Y que mandasse V. Mag^d viniessen de Perpiñán veynteycinco cavallos y cien arcabuceros, porque con essa ayuda los de la ciudad y pueblos cobrarían ánimo. Y quizá ésta sería buena ocasión para que V. Mag^d acabasse con estas leyes y pusiesse esta tierra en el estado que es razón que esté; digo que ay mucho aparejo y mucha necesidad dello, si no quiere que se entre esta pestilencial heregía que ay

en Francia, que ya ay semilla. Y este temor me haze dessear que V. Mag^d tomase este trabajo, que no sería pequeña empresa y está dentro de su casa, y es razón que V. Mag^d acuda a ello antes que a lo de fuera. El modo V. M^d lo sabrá mejor; y si se piensa en ello, quizá será más fácil de lo que parece¹⁰.

Ay embió a V. Ma^d el mismo memorial que unos cavalleros honrrados y buenos christianos y del mismo desseo que yo tengo me han dado: va de su propia letra; pero no conbiene se sepa quién son acá ni allá, que no les faltan espías y quien los avisa de todo esto¹¹. Verá V. Mag^d cuánta necesidad ay de lo que en otra carta que va con ésta represento, pues todos estos males nacen de falta de doctrina y criança christiana¹². Por amor de Dios supplico a V. Mag^d embíe remedio con toda brevedad, y mande acudir a esto de la Abbadía, que es grande maldad. Y perdóneme mi atrevimiento, que por pensar hazer servicio a Dios Nuestro S^{or} y a V. Mag^d he osado hazer esto, el qual la Real persona de V. M^d guarde muchos años, como le supplico. De Lérida, deste convento de St. Joseph, 17 de septiembre 1589.

R. Mag^d

fr. Juan de Jhs, descalço carmelita.

¹⁰ El P. Roca no hace más que avalar ante el rey las sugerencias o remedios, con nombres de personas concretas y medios específicos, lo que se le propone desde el Consejo de Aragón. (ib.).

¹¹ Se trata de dos memoriales, uno del Consejo de Aragón y otro procedente de la casa de la ciudad de Lérida (cf. nota 8).

¹² El doc. 152, pues, es la propuesta y el proyecto que Juan de Jesús Roca está llevando a cabo, como Provincial de los carmelitas descalzos, para subsanar esa « falta de doctrina y criança christiana ». Con todo, el problema parece que era mucho más complejo (cf. LLADONOSA, JOSEP, *El bandolerisme a la Catalunya occidental, 1743-1616. Episodis de la història*. Barcelona, Rafael Dalmau, 1972. - 63 p. 17 cm.).

MEMORIAL DEL P. JUAN DE JESUS ROCA,
 PROVINCIAL DE LOS CARMELITAS DESCALZOS
 DE CATALUÑA, A FELIPE II, REY DE ESPAÑA

[MADRID] JULIO DE 1590

TEXTO: Aut. en ACA, Consejo de Aragón, leg. 78, doc. s/n*.

Lamentable situación educativa en las comarcas rurales de Cataluña. Necesidad de abrir un seminario. Ofrecimiento de los carmelitas descalzos para la enseñanza. Las rentas de antiguas abadías podrían servir para la manutención y coste de los estudiantes.

†

Señor

En las montañas de Cataluña ay tanta ignorancia que por ella no sólo caen los moradores dellas en grandes pecados de homicidios, hurtos, assassinatos, trayciones y otros males, pero tienen también grande aparejo para que los herejes, que passan de Francia, siembren en ellos errores contra la fe, no haviendo quien se lo contradiga por haver pocos hombres de sciencia. Y ya por experiencia se á visto que algunos dellos an hecho obras tales que se á podido juzgar ser hereges. Porque tirar con de arcabuços a las imágenes de Christo en las cruces, hazer burla de la missa poniéndose al lado del sacerdote diziéndola con meneos feos y malos visajes, tratar mal las imágenes de los santos, cautivar los clérigos, robar las Yglesias y otras cosas semejantes¹. Destos, franceses, se save que ay algunos en las montañas siguiendo sus opiniones.

Conbendría que V. Magr. mandasse avisar a los ovispos y inquisidores que velen sobre su ganado.

* Documento (2 f. 215 x 175 mm.) escrito de mano del P. Roca pero sin firma. Probablemente lo llevaba para leérselo personalmente al rey. Y como no le fue posible entrevistarse quedó en manos del oficial real. Luego siguió los trámites palaciegos.

¹ Los hechos que describe inciden en la temática expuesta en otra ocasión (cf. doc. 153).

Lo 2º., que V. Magd. diese orden de que en las montañas se hiziesse un Seminario para criar clérigos con letras y espíritu, que, andando después por ellas, enseñen doctrina y buenas costumbres. Y éstos sean todos de las mismas montañas, porque se queden en ellas de mejor gana.

Los frayles descalços carmelitas, pues professan letras y espíritu y leen gramática², podrán tomar el cargo de enseñar estos studiantes leyéndoles artes y theología, y industriándoles en otros exercicios de oración y virtudes.

Podría V. Magd. mandar aplicar, para esta obra, las rentas de alguna Abadía de las de aquella tierra. Que con dos mil scudos de renta se sustentarán treinta personas. Las quales, como se fueren criando, podrán yr por todas aquellas montañas haciendo provecho spiritual en ellas. Y los ovispos sacarán de ay hombres de espíritu y letras para proveerlos en los beneficios curatos. Y desta manera, en pocos años, se podrán reformar aquellas montañas. Y ayudando V. Magd. con el favor de su justicia las podrán alimpiiar de los herejes que las pueden contaminar con sus errores. Y Dios y V. Magd. será muy servido desa obra, etc.

Toda esta renta que aquí se dize que se aplique al Seminario sólo á de servir para el sustento de los collegiales seglares o clérigos, que los frayles con las limosnas se sustentarán cómo-damente, etc.

Sobrescrito autógr.: Por el Provincial de los descalços carmelitas de Cataluña. *De otra mano:* A 3 de Agosto 1590. Su Mgd. manda que esto se vea con brevedad, y se le avise de lo que parecerá. Al Vics. de Aragón.

Registro: El memorial del padre Provincial de Cataluña ha mando. su Md. que se de a V. m., y que le oyga, pues su Md. no ha tenido lugar para darle audiencia, en S. Lorsº. 31 Julio 1590.

² Acuerdo con la Paeria de Tárrega (cf. doc. 103).

MEMORIAL DEL P. JUAN DE JESUS, CARMELITA DESCALZO,
A FELIPE II, REY DE ESPAÑA

TORTOSA 12 DE OCTUBRE 1590

TEXTO: Orig. en ACA, Consejo de Aragón, leg. 342, documento sin numerar, 2 f. 305 x 200 mm.

Fundación de los carmelitas descalzos en Tortosa, gracias a las «cartas» del rey. Buena acogida por parte del obispo y ayuntamiento, quien les cede la casa de Nra. Señora del Milagro. Muchas esperanzas «para aprovechar almas». Y sobre todo insistencia en la necesidad de abrir seminarios —en especial en la Seu d'Urgell— para mejorar la formación humana y cristiana de las comarcas de la Cataluña rural. Informe sobre el Seminario de Tortosa y deseos de continuar la reforma por parte de algunas monjas del monasterio de san Pedro, de Barcelona.

†

Jhs. M^a.

Señor

El Espíritu Sto. more siempre en la ánima de V. Magd. y prospere sus sanctos intentos. Con las cartas que V. Magd. me mandó dar para el Obispo y procuradores de Tortosa¹ vine a ella a fundar monasterio desta Orden de Descalços Carmelitas. Y fue tan necessario este favor de V. Magd. que, sin él, entiendo que no se hiziera, aunque los procuradores y ciudad, viendo la necesidad que avía de enseñar doctrina a sus hijos, abraçaron esta ocasión de buena gana. Y tuvieron tanta atención a que V. Magd. procurava este bien que, sin mirar la poca posibilidad que al presente tenían para ayudar esta obra con dineros, ni que ni avía otri que la quisiesse ayudar (aunque ellos avían hecho diligencias para ello) se resolvieron en darnos la casa de Nra. Señora del Milagro, que es una Iglesia de mucha devoción dentro de la Cyudad², con un pedaço de casa adonde podemos estar hasta doze religiosos. Es puesto acomodado para

¹ No ha llegado hasta nosotros ninguna de las cartas aludidas.

² Cf. doc. 114.

aprovechar almas. El Obispo dio su licencia³, y la Iglesia mayor nos truxo el SSmo. Sacramento en proçesión, con la solemnidad que la suelen hazer el día del Corpus acompañándola las parrochias, órdenes y cofradías⁴. Hizose a instancia de los procuradores, con que quisieron mostrar la devoçión que tienen a este SSmo. Sacramento y su desseo de servir a V. Magd..Y así en esto, como en sus pláticas, he entendido tenerle muy grande⁵. También se señaló, en favoreçernos, Don Jerónimo Terçán, arçediano desta Iglesia, hombre pío, bien inclinado y limosnero. Entre los eclesiásticos fue sólo, y se opuso con mucho animo a los que nos contradexían. Dios conserve y pague a V. Magr. este beneficio que la Orden ha recibido, y otros que cada día recibe de su real mano.

Suplico a V. Magd., por Jhu. Christo, se acuerde de la necesidad, que representé⁶, que tienen las montañas de Urgel de un Seminario. Yo creo avrá ya sabido V. Magd. los insultos de los de la Seu, que yo dixé, aunque succintamente. Todo nasce de la ignorancia grande que tienen, y falta de doctrina. Y si se hiziesse el Seminario sin duda se remediaría dentro de pocos años. Y sino se pueden aplicar agora dos mil ducados de renta de las Abadías aplíquense mil, que con esso se podían criar dieziocho colesiales, o veynte. Y pues Nro. Señor va abriendo otro camino en el gobierno de Roma⁷, no se canse V. Magd. de mandar procurar que estas Abadías de Cataluña se supriman, a lo menos las más dellas. Porque verdaderamente no son sino ofiçinas de pecados y receptáculo de vandoleros y gente ruin. Y los que a ellos se van a bivar no es con ánimo de servir a Dios, sino como quien toma una arte y modo de bivar, seguros de que no les faltará la comida y una commodidad honrada, sin propósito de mejorar la vida. Y aviendo V. Magd. mandado aplicar para el nuevo Obispado⁸, que manda hazer dividiendo el de Ur-

³ El 7.9.1590. Era don Gaspar Punter, recién llegado a la diócesis (cf. doc. 112).

⁴ La fiesta-procesión se tuvo el 23 de septiembre de 1590 (cf. doc. 117).

⁵ En este sentido, los mismos procurados habían escrito, cinco días antes, al rey (cf. doc. 114).

⁶ Sin duda alguna se refiere el doc. 154.

⁷ Acababa de fallecer en Roma, 26.9.1590, el papa Sixto V, cuyas « relaciones con Felipe II no fueron nada cordiales » (cf. BEYNON, DR. FREDERICK L., *Historia de los papas*. Barcelona 1981, p. 216).

⁸ Efectivamente, Felipe II tramitaba, por estas fechas, la creación de nuevos obispados en Cataluña. Por fin con bula de 1.8.1593 nació el de Solsona, con la supresión y secularización de abadías de clérigos re-

gel, lo que fuere necesario, y en esso haze V. Magd. una importantíssima obra y de mucho servicio de Dios; lo restante de las Abadías suplico a V. Magd. se sirva de mandarlo aplicar para Seminarios de niños y clérigos. Que es el más potente medio para reformar los pueblos y reynos de todos; y son firmísimos propugnáculos contra luteranos y el infierno, y de más importancia que monasterios de religiosos. Dexe hecho esto V. Magd. antes que le lleven a descansar al cielo. Y acrecentará la gloria de Dios en la tierra, y la suya accidental en el cielo por cada uno de los que se salvaren por este medio.

Aquí, en Tortosa, tiene V. Magd. un Seminario de moriscos⁹. Y estoy informado del Obispo y de otras personas graves y zelosas que no se sigue provecho alguno. Porque estos niños, como traen desde los pechos de sus madres esta ruin leche de Mahoma, o por otro camino se la sienbra el demonio en sus ánimas, luego que conoçen su raça y la opinión de los suyos tienen tan mala inclinación que, pocos o ninguno, passan adelante en sus estudios. Antes se van a tomar offiçios viles, dexando el hábito y estudio. Y hasta oy uno ha salido con letras. Y siendo rector o cura acabó con Mahoma en el corazón y en la boca. Si V. Magd. mandasse fuessen éstos hijos de cristianos viejos sin duda saldrían hombres de provecho para la Iglesia de Dios.

Algunas monjas de S. Pedro, de la Cyudad de Barcelona¹⁰, me han escripto muchas vezes¹¹ para que diesse noticia a V. Magd. de la mucha necesidad que ay en aquella casa de reforma. Por orden de V. Magd. y comission del Nunçio Spaçiano¹², a quien yo di larga relación¹³ desta necesidad, fue conmetida al Obispo de Elna, Sta. María¹⁴. Y por su muerte no se continuó.

gulares para sostener económicamente la nueva diócesis, tesis del P. Roca (cf. GEC 13, p. 750-751).

⁹ Creado el año 1542, con el nombre de colegio de san Jaime y san Matías (cf. GEC 14, p. 584).

¹⁰ Sant Pere de les Puelles, monasterio de monjas benedictinas, de Barcelona, situado entonces en la parte antigua de la ciudad (cf. GEC 13, p. 292-293). Hoy es parroquia. En los días del memorial del P. Roca este monasterio, como todos los de las tradicionales abadías monacales, se vivía la tensión de las imposiciones del Concilio de Trento, al menos en Barcelona (cf. BADA, JOAN, *Situació religiosa de Barcelona en el s. XVI*. Barcelona 1970, p. 227-235).

¹¹ Ninguna de estas cartas han llegado hasta nosotros.

¹² Cesar Speciano, obispo de Novara y nuncio en España entre 1586 y 1590 (cf. 152 n21).

¹³ No se conoce.

¹⁴ Pedro Benito de Santamaría, obispo de Elna (Catalunya-Nord) en 1586, y fallecido en 1588 (cf. GEC 6, p. 546).

Y agora dizen que V. Magd. manda hazer instancia en Roma porque se dé el gobierno dellas al Obispo de Barcelona¹⁵. Y las monjas han juntado algunos letrados para estorvarlo. Y con esse intento han enbiado a Roma. Si uviessse en esta tierra algún Prelado zeloso y amigo de travajar me atrevería a suplicar a V. Magd. le mandara ocupar en esto. Y agora creo será mejor que venga de fuera para esto y para lo que de palabra dixe a V. Magd. No se canse V. Magd. de entender en estas cosas, que se sirve mucho a Dios, y sus Estados serán muy aprovechados con ellas. De Dios a V. Magd. la salud y fuerças que son menester, y nos le guarde muchos años para bien y utilidad de su Iglesia. De Tortosa, 12 de Octubre 1590.

Autógr.:

Fr. Ju^o de Jhs.
descalço carmelita

Sobrescrito: Al Rey nro. Señor.

Registro: A su Md. Tortosa 1590. Fr. Juan de Jesús, carmelita. 12 de Octe.. Sobre diversos cabos. A 26 de Nove. 1590. Al S^o Gassol.

156

RESPUESTA DEL P. JUAN DE JESUS ROCA, PROVINCIAL DE CATALUÑA, A LA « MONITORIA » DE FR. LUIS DE LEON, OSA

BARCELONA 28 DE NOVIEMBRE 1590

TEXTO: Cop. min. en AHPB, 4 f. 310 x 215 mm, leg. 11 s/n. Ed. MHCT 4, doc. 511*.

Ante la convocatoria de Fr. Luis de León para presentarse, en el plazo de quince días, en el convento de san Hermenegildo de Madrid, para la celebración de un Capítulo General de la Orden excusa su asistencia por falta de salud. Asimismo interpone recurso contra la intimación y las penas.

¹⁵ Joan Dimas Loris, desde 1576 (cf. GEC 3, p. 232).

* El documento forma parte de un conjunto rotulado *Instrumentum appellationis* y que se guarda en el pliego de escrituras sueltas de 1575-



R^{dus} fr. Joannes de Jesus, provincialis Ordinis Stae. Mariae de Monte Carmello Descalceatorum^a in provincia Cathaloniae, respondendo praesentationi cuiusdam Monitorii sibi factae per magistrum fratrem Ludovicum de León, ordinis S^{ti} Augustini, iudicem commissarium et exequirem apostolicum in vim literarum sanctissimi papae Sixti quinti sub dat. 27 Junii 1590, quo sibi praecipitur sub pena excommunicationis et privationis vocis activae et passivae ut infra quindecim dies compareat personaliter in monasterio S^{ti} Hermenegildi ad effectum de quo in dicto Monitorio¹, Dicit se esse et fuisse semper literarum apostolicarum observatorem fidelissimum, verum mirari admodum de huiusmodi mandato, cuius virtute non potest aliquo modo comparere, tum quia infirmitatem patiat^b quae ex tam longo itinere nedum posset augeri, sed etiam eius valetudo periclitari^c, secundum relationem doctoris medici cui salutis suae et aliorum fratrum remedia commisit et de qua instrumento publico ap-

^a Descalceatorum, *tach* ^b quae sobre lin. antes et tach.

^c *sigue tach.* et ita

1605, del notario Matías Pastor. Declaraciones y atestados hechos en la curia diocesana ante los canónigos Pablo Pla y Luis Sans. Así aparece en los *Procesos de 1590* (cf. ADB, caja pequeña, del año 1590, sin clasificar. Son 12 f. 205 x 140 mm., todos borradores, incluso el *certificado médico* sobre su estado de salud). Estos documentos vienen motivados por el Breve *Salvatoris* 5.6.1590 en favor de las carmelitas descalzas y en defensa de las constituciones teresianas (cf. MHCT 4, doc. 434).

¹ El Breve *Salvatoris* (Roma, 5.6.1590) nombraba ejecutores del mismo a don Teutonio de Braganza, arzobispo de Evora y a fr. Luis de León, agustino, para presidir el próximo Capítulo General de los Descalzos y de convocarlo, caso de que los respectivos superiores lo pospusieran (cf. MHCT 4, doc. 434 y doc. 438). Y puesto que los superiores generales de la Orden no respondieron a los deseos del sobredicho Breve, fr. Luis de León convocó —con las atribuciones pontificias— a Capítulo General a través del aludido «Monitorio» para el 25.11.1590 (cf. ib. doc. 499, e HCDE 6, p. 233). En este Capítulo debían reconocer y acatar el aludido Breve y elegir el Comisario general para el gobierno y responsabilidad de las comunidades de carmelitas descalzas, a fin de salvaguardar el estilo teresiano de su legislación y modo de interpretarla (cf. MHCT 4, doc. 434 y doc. 438). Letras pontificias alcanzadas por las carmelitas descalzas al margen de sus respectivos superiores religiosos, precisamente porque no estaban de acuerdo con las orientaciones y legislación que se les estaba dando por parte de éstos. Hacía tiempo que las monjas andaban sorprendidas por la forma de interpretar y legislar del gobierno central, en contra, a su parecer, del estilo y espíritu de santa Teresa. Como es

parebit², tum quia eius praesentia est ita in praesenti Principatu necessaria, quod ex illius absentia damna et incommoda quamplurima religioni certissima operantur. Et quod de publicandis Constitutionibus monialium dicitur, nedum non est necessarium, imo potius earum publicatio est omnino diferenda donec Sanctitas Sua fuerit consulta de inconvenientiis, praejudiciis et periculis quae dictis monialibus, earum observantiae, personis et Religioni sunt jam nunc imminencia, quae sunt dicto Commissario praesentata, ad quae relationem haberi vult et, quatenus opus sit, de novo ad partem offert: quae, si a principio fuisset Sanctitati Suae exposita, est certissimum ita fuisse ex illis animum Suae S^{ts} difficilem redditum, ut huiusmodi confirmationem, tanquam quieti et religioni dictarum monialium novum, non concessisset³.

Verum cum certo sciat Sanctitatem Suam non egre laturam quod super dictarum Constitutionum confirmatione^d de novo consulatur inconvenienciaque tam gravia offerantur, ut maturius deliberare possit quid magis utilitati et statui earundem monialium expediat, et quod interim, donec expectabitur consultationis responsio, dictae confirmationis supersedeatur, dicit se super dictis omnibus interponere consultationem coram S^{mo} D. nostro Romano Pontifice, velleque eius secundum jussum et responsionem rei difficilime^e expectare, cum dubium et incertum sit, vellit ne Sua Beatitudo ob tanta et tam gravia pericula

^d *sigue tach.* et earundem

^e *sigue tach.* propter quem velle

^f *sigue tach.* inferendo

de suponer, una gran parte de las monjas aceptaban con agrado el parecer del P. Doria y sus inmediatos colaboradores. Existe mucha documentación sobre el tema (cf. MHCT 4, por ejemplo, desde el doc. 424 al 550).

El P. Juan de Jesús Roca debía asistir al citado Capítulo General como Provincial que era de la Corona de Aragón. Aquí expone las razones o motivos por los que no puede participar.

² El borrador que conocemos, un tanto indescifrable, del certificado médico mandado a fr. Luis de León asegura « què del maig prop passat en sà ha tingudes tres o quatre malalties molt importants y grans, tan en la present Ciutat [de Barcelona] com fora della... Y axò jo per ésser, com és dit, metge de dita Casa y haverlo visitat moltes vegades en ditas sas malalties... » (cf. ADB, *Procesos de 1590*, sign. caja pequeña, doc. sin clasificar). Se trata del « Magnificus Vincentius Castelló, medicine doctor, civis Barcinone, ac medicus ordinarius monasterii Sancti Josephi, praesentis civitatis » (cf. *ib.*).

³ Aduce motivaciones expuestas por el Vicario General, Nicolás Doria, en la Circular a las carmelitas descalzas 21.8.1590 (cf. MHCT 4, doc. 457).

ad executionem dictarum Constitutionum procedere. Quod, ubi sibi proposita fuerint et alios constiterit talem esse mentem Summi Pontificis, offert se statim, tanquam verissimus obedientiae filius, parere, obedire et in omnibus stare mandatis apostolicis.

Coeterum, cum de jure, pendente consultatione, maxime super re dubia, incerta et dubitabili (cuiusmodi est haec, in qua de irreparabili praejudicio^f agitur inferendo statui dictarum monialium) nihil sit innovandum, petit et requirit supersederi in omnibus procedimentis comminatis vel aliquo modo faciendis; alias protestatur de nullitate omnium agendorum, et quatenus opus sit, a censuris comminatis et aliis privationibus activae et passivae vocis appellat, provocat et recurrit ac de nullitate dicit ad sanctissimum dominum nostrum Papam et eius Santam Sedem Apostolicam.

Et quia non potest haberi copia Judicis Commissarii praedicti, dictam consultationem et appellationem interponit coram praesentibus autenticis personis, petens admitti; et quantum^g ad appellationem, apostolos reverenciales sibi concedi, a quorum denegatione iterum appellat requirens no[tario] quod unum vel plura instrumenta liberet, et alias ad finem instrumenti praesentationis dicti Monitorii, praesentem responsionem inserat, etc.⁴.

157

SUPPLICA DEL P. JUAN DE JESUS ROCA A FELIPE II, REY DE ESPAÑA, EN FAVOR DE LOS CONVENTOS DE LA ORDEN EN CATALUÑA

[MADRID JULIO] 1591

TEXTO: Cop. en ACA, Consejo de Aragón, leg. 246, doc. 55, 2 f. 300 x 210 mm*.

Dada la necesidad en que se encuentran la mayoría de las comunidades de carmelitas descalzos de Cataluña solicita ayuda económica para

* quantum] corr. de quatenus.

⁴ Teniendo en cuenta las razones que, según él, le asisten recurre contra la intimación y las consiguientes penas de la « Monitoria ».

* El original no se conoce y la presente copia no trae ni firma ni

terminar la construcción de sus conventos e iglesias, al menos de cinco de ellas. Máxime cuando la promesa dada por el rey el año anterior no pudo tener efecto.

†

Señor

Fray Juan de Jesús, Provincial que fue de los Carmelitas descalços en el Principado de Cathaluña¹, Supplica a V. Magd. que por quanto de los siete Monasterios que hay de su orden en dicho Principado², los cinco³ tienen mucha necessidad de ser favorecidos con alguna buena limosna, para labrar las Yglesias y acomodar las casas en forma de Monasterios, para que con ello puedan mejor guardar la clausura y recogimiento que professan y ocuparse más cómodamente en el aprovechamiento de los pueblos. Y que la que V. Magd. fue servido hazerles el año passado⁴, sobre las listas de los Diputados, no ha tenido effecto, ni della se han aprovechado cosa alguna, lo sea V. Magd. en hazérsela de que puedan sacar del dicho Principado siete mil quarteras de trigo barcelonesas. Y con ello remediar su gran necessidad, pues la tierra está sobrada y la cosecha deste año es muy buena.

*Al pie del folio*⁵: Por tenerse noticia que la necessidad de los dichos Monasterios es la que representan, y muy grande el fruto que con su vida, exemplo y otros exercicios espirituales hazen en toda aquella Provincia, parece que, siendo V. Magd.

fecha. Pero dado que el P. Roca acabó el provincialato en el Capítulo General de junio de 1591 y la concesión regia es del 1 de agosto del mismo año, puede situarse para los días inmediatos a la clausura del Capítulo.

¹ El provincialado de 1588 a 1591 acabó con el Capítulo General iniciado el 1.6.1591. «El Capítulo de Madrid duró bastantes días, si bien ningún historiador señala cuántos fuesen. Debían revisarse las Constituciones, así de religiosos como de monjas, para acabar de adaptarlas al nuevo régimen de la Consulta» (cf. HCDE 6, p. 277-285).

² Barcelona (1586), Mataró (1588), Tàrraga (1588), Perpiñán (1589), Lérida (1589), Tortosa (1590) y Gerona (1591).

³ Conocedores de las características e historial de cada uno de ellos parece que se refiere a los cinco últimos.

⁴ No se ha encontrado la concesión.

⁵ Se trata del visto bueno del secretariado del Consejo de Aragón en Cataluña, a juzgar por los firmantes.

servido, se les podría hazer merced y limosna para poder sacar hasta en cantidad de cinco mil quarteras de trigo, quedando la tierra proveýda a conocimiento del Lugarteniente general.

Autógr.:

Frigola Vicer.

Terça

Quintana

Sobrescrito: Al Rey Nro. Señor

Registro y sumario: Consejo de Aragón. Gassol. Sobre la licencia de sacar trigo de Cath^a. por que supcan. los frayles Carmelitas descalços para ayuda a labrar las casas que tienen.

Otra mano: Está bien quedando la tierra proveýda como pareçe.

Estando en Sant Lorenço, a primero de Agosto de 1591.

158

CARTA DEL P. JUAN DE JESUS ROCA AL P. AMBROSIO MARIANO DE SAN BENITO

ROMA 1 DE DICIEMBRE 1593

TEXTO: Orig. aut. en AGS, Estado, leg. 961. Ed. MHCT 4, doc. 585*.

Relación de asuntos sobre la política francesa, tal como se sigue en Roma, y diversos aspectos y detalles del Breve que ha de ratificar la separación definitiva de los Carmelitas Descalzos.

†

Jhs María

Gratia et pax Christi, etc. A 23 del passado scrivi a V. R. el fiat de Su S^d acerca de la separación con nombre de prefecto

* El P. Roca está en Roma para agenciar la confirmación y formalización legal ante la Santa Sede, una vez otorgada ya por el Capítulo General de los carmelitas habido en Cremona del 5 al 13 de mayo de 1593, de la nueva Congregación de carmelitas descalzos.

o propósito general¹. Et de hoc vide plura en la carta para nuestro P^e Vic^o general².

Dos días á visité a los Ill^{mos} cardenales Alexandrino y Sauli³. De ambos a dos entendí el stado de los negocios deste Duque d'Anivers, francés. Alexandrino me dijo había estado con Su S^d, y de su boca supo lo que había sido: cómo le negó al dicho Duque lo que propuso: que abilitasse al de Haverna. Y proponiéndole muchos daños, le respondió que menos daño era perderse Francia, que no darle un Rey hereje. Y replicando que era christiano, le respondió que qué señales había de serlo: que si lo era porque se predicavan las sectas de herejes en sus propias tierras y lo consentía él, y en otras partes que él se había usurpado, consentía lo mismo; si eran aquéllas señales de penitencia; y que quando las huviesse, serían bastantes para inclinarle a usar de misericordia con él dándole lugar que se confessasse y comulgasse para entregarle al braço seglar que le quemasse como luterano relapso tantas vezes; y que él estava aparejado a dar mil vidas, si tantas huviesse, y todos los cathólicos harían lo mismo, antes que consentir que un hereje reynasse. Y trúxole los exemplos de la Reyna de Ingalaterra y otros, que hasta reynar mostraron grande humildad y fingían ser christianos, pero después fueron los mayores perseguidores de la Yglesia, etc. Estas y otras razones le dijo, con que le desengañó de todo punto.

Offreció el Francés de parte de Bandoma a Su S^d y a la Yglesia un ducado por cada campanil, los quales dizen que venían a montar setecientos mil ducados cada año, y que todos los beneficios ecclesiásticos serían a provisión de la Sede Ap^{ca}. Y por seguridad desto, le dava tantos fuertes; y en rehenes, al Príncipe Conde niño, y que luego lo entregarían a otro legado y no a Segá, que lo es agora; que Su S^d imbiasse otro que fuesse hombre de bien, que luego se lo entregarían para que lo tuviesse en Aviñon o lo mandasse traer a Roma. Díxole Ale-

¹ Se desconoce esa carta del 23 de noviembre. Le pone, ahora, al corriente del nombre que —según el Breve ya aprobado— deberá llevar el nuevo superior general de los carmelitas descalzos (cf. MHCT, 4, doc. 586).

² Nicolás de Jesús María Doria, que ostentaba el cargo desde 1588 (cf. EHPCR p. 251-252).

³ Tanto el cardenal Alejandrino (Miguel Bonelli, dominico), como el genovés Antonio Sauli, eran muy adictos a los carmelitas descalzos desde hacía tiempo (cf. MHCT 3, doc. 305, 306 y 408 para el primero y doc. 274 y 361 para el segundo).

xandrino: « S^{mo} P^e, ésta me parece la tentación del demonio a Christo en el monte, quando le dijo: ' Haec omnia dabo tibi ' »⁴, etc. Pero el Pontífice no se á movido nada por estos offercimientos; antes está más saldo y firme que la Peña de Martos. A Domino est, et sea bendito que mira por su Yglesia. Antes, le dio al mismo Duque una corrección, diziéndole el mal estado en que estava ayudando la causa de un hereje tan manifiesto como aquél y defendiéndole; que éste era estado de condenación y estava siempre en peccado mortal. Él mostró a Su S^d un Breve de cómo tenía licencia de la Sede Ap^{ca} para ello. No le faltó la respuesta.

Diziéndole el Francés que Su S^d se movía a hazer contra el de Navarra por las persuasiones y mañas del Rey de España, le respondió que no le movían reyes ni príncipes, sino la justicia y leyes; y no las modernas que había contra Bandoma, sino los cánones antiguos de la Yglesia, que ordenan que los herejes relapsos no sean admitidos sino para ser quemados; y así, que sólo Dios y su conciencia le movían a no admitir al de Navarra; y que se desengañasse que no era por respectos humanos. Haec Alexandrino.

Añadió más: que el Embaxador de Venecia hazía un grande esfuerço porque el Papa inclinasse a Bandoma, y por esto había de hazer embaxada al Papa y tenía ya audiencia. Y que lo supo él fue a Su S^d a avisarlo de sus intentos; que Su S^d estuviessen avisado y mirasse bien los grandes inconvenientes que se seguirían de sólo mirar a este hereje, cuánto y más de inclinar a sus cosas. El Papa estuvo bueno.

El y otros an hecho buenos officios en esta ocasión y se an fatigado bien. Díjome que se había espantado de tantos navarristas como ay en Roma y en Italia, y que no estaban seguros los que hazían las partes del Rey, porque estaban muy solos y desapercibidos; y que había necesidad de que su Mag^d los ayudasse con mandar que aya cerca de aquí orden de ser favorecidos en las ocasiones, que sería cosa facilíssima ser sobresaltados, que de Florencia no tienen siguridad. Aunque en esto no habló claro, más de dezir que estaban rodeados de navarristas y que Italia estava poco sigura. Pero otro me habló más claro: que de secreto favorecen y son por el Navarra. Estos s^{res} Cardenales que son de la devoción de España, tratarían más a su salvo los negocios y con más satisfacción suya y de su Mag^d si huviesse por acá algún apercebimiento con que se asegurassen,

⁴ Mt 4, 9.

que an miedo como gente desarmada. Y este Francés se á de partir con toda la rabia del mundo. Ya le an mandado que se vaya, y dizen que mañana se parte. Todos los 13 Cardenales desta Congregación, nemine discrepante, fueron deste parecer, y no se le dio lugar que visitasse a ningún cardenal, aunque él pidió licencia. V. R. vea si será bien advertir a su Mag^d este cuydado que traen acá los suyos, para que los asegure en asgna forma.

El cardenal Sauli también me dijo algunas cosas de las dichas y que el Papa y los 13 Cardenales han estado muy constantes en no admitir cosa de las que él pidió; y que se havia entendido que el Duque de Hanivers, que es éste, era cathólico, pero que favorecía causa de hereje; y que él havia mostrado Bula que para ello tenía.. Y más: que de 200 perlados que havia en los estados de Francia, o cerca, no le haviam seguido sino quatro; y uno que venía con éste de Anivers, el Papa lo á mandado hechar preso por haver sido en la conjuración contra Mosier de Guisa y tener ciertas opiniones. El alegava el jus de legacia, y que esto erat violare ius gentium. El Papa dize que muestre cómo era legado y de quién, y si le quisieron admitir como tal. Una por una está salvo, etc.

Quando V. R. tratare algo desto, sea siempre sin nombrar de dónde sale, si no fuesse a su Mag^d de quien todos se fían; pero no vaya nada por vías de secretarios ni otros medios, que no ay siguridad.

A nuestro S^r de Pistoya vi en casa del Embaxador; y como no le conocía, no le hablé. De que huve hablado al Duque, viéndolo él y que el Duque se rió mucho diziéndole lo que le havia passado al cardenal Pinelo con Su S^d sobre la separación⁵, de ver cómo havia adivinado lo que havia de ser, cayóle en gracia; y gustó mucho de que se huviesse acertado en dar la traça, que fue suya, y de tanto effecto que justamente se le puede dar a él la gloria. Luego se juntaron los dos, Duque y nuestro S^r. Y el Duque le devió dezir algo de mí, y me mandó llegar el Duque. Y díjome conozía a nuestro S^r de Pistoya. Entonces le dije cómo tenía orden de besarle las manos de parte de V. R., y que así lo haría. Y él me dijo entonces que conocía a V. R., que tenía cartas suyas, y que él me buscaría. No aguardaré yo que él haga lo que no es razón. Por dar los puntos

⁵ El cardenal Domenico Pinelli (o Pinello) era el Protector de la Orden del Carmen y había ayudado mucho a los descalzos en el problema de la separación, como reconoce el P. Juan Roca aquí (cf. MHCT 4, doc. 571 y 474).

para el Breve no lo é hecho, pero harélo con brevedad ⁶.

El cardenal Pinello á hecho un grande officio con Su S^d por nuestro negocio. Y bien se hecha de ver, pues tuvo tan buen successo. Justo es que su Mag^d lo entienda de V^s R^s y conozca el agradescimiento que la Religión le tiene ⁷, así a su Mag^d, por cuya contemplación se á movido el Cardenal como también al Cardenal, suplicando a su Mag^d se sirva mandarle escribir agradesciéndole la buena obra. Su S^{ria} Ill^{ma} escribirá a su Mag^d imbiándole el Breve; yo procuraré por acá otro para V^s R^s; Dios lo encamine.

Los negocios del cardenal Alexandrino no olvide V. R. Está muy agradescido a su Mag^d por la carta consolatoria y por la compañía de cavallos que dio al Marqués su sobrino que antes tenía su hermano. Al s^r Cavallero de Gracia dé V. R. mis grandes saludes, y que aya ésta por suya. Y Nro. S^r, etc. De Roma, primero diziembre 1593.

†

Fr. Juan de Jhs.

También me dijo Alexandrino, que havía necesidad de que su Mag^d dé orden se hagan más cardenales a su instancia, que están muy solos y pocos. Todo dessea que se diga a su Mag^d, porque se provea en ello lo que más conbenga. V. R. le dé parte dello, que está todo bien al servicio de Su Mag^d, etc.

Sobrescrito: Al P^e fray Ambrosio Mariano, descalço carmelita ⁸, etc. Madrid.

Registro: Roma. Al P^e Mariano. 1593. Fr. Juan de Jhus, primero de D^{b^{re}}. Haze relación de las cosas que Mosier de Nevers tratava allí de parte de Bearne.

⁶ Alude a la preparación del Breve que debía sancionar la separación y plena autonomía de los carmelitas descalzos, aprobada en el Capítulo de Cremona (cf. MHCT 4, doc. 586).

⁷ Se trata del rey Felipe II.

⁸ El destinatario es uno de los descalzos primitivos. Nacido en Bito (Nápoles-Italia), se doctoró en teología y en derecho, adquiriendo, también, grandes conocimientos en matemáticas e ingeniería. Asistió al Concilio de Trento en calidad de teólogo, y como tal anduvo por Alemania y Polonia. Por diversas circunstancias entró en contacto con la corte de Felipe II en España, colaborando en proyectos de ingeniería para canalizar el río Guadalquivir de Sevilla a Córdoba. Ingresó en los ermitaños del Tardón, en Sierra Morena, hacia 1562. Santa Teresa le invitó —en un encuentro casual con él— a colaborar con su empresa, por esto se hizo carmelita descalzo en Pastrana mediados de julio de

DECLARACION DEL P. JUAN DE JESUS ROCA,
PRIOR DE TORTOSA, SOBRE LA RENTA OTORGADA
POR DON FRANCISCO GRANOLLACHS PARA FUNDAR
EL MONASTERIO DE LAS CARMELITAS DESCALZAS
DE BARCELONA

BARCELONA 18 DE JULIO 1597

TEXTO: Cop. notarial en ACA, Real Audiencia, pleitos civiles, leg. 186, f. 225, 310 x 205 mm*.

Ante la negativa del obispo de Barcelona para autorizar una fundación de carmelitas descalzas en la ciudad sin renta, el declarante expone cómo se lograron 200 libras de don Francisco Granollachs, vecino de Barcelona y entonces residente en Madrid. La donación se formalizó con escritura pública que se mandó al ordinario barcelonés y por la misma dio la licencia fundacional.

Die decima octava mensis Julij anno a nativitate Domini millesimo quingentesimo nonagesimo septimo, Barcinone, Deposuit testis sequens ad instantiam economi monasterij monialium de les Descalses Barc.¹, etc.

Rdus. Frater Joannes de Jesús, Ordinis Beatae Mariae Virginis Montis Carmelli Descalsiatarum^a, et prior conventus Sanctae Mariae Miraculi, eiusdem Ordinis, in civitate Dertusensis², testis

^a *sigue tach.* testis citatus per suum

1569. En la Orden fue una de los religiosos más influyentes y activos, relacionado, como pocos, con las altas esferas del gobierno y de la corte. La misma carta de Roca demuestra quién era en este sentido. Falleció al año siguiente, 1594, en Madrid (cf. HCDE 7, p. 468-481).

* La declaración se tomó por razón de un pleito interpuesto por don Miguel de Rocabertí contra las monjas descalzas. El pleito, con muchísimos documentos originales adicionados, forma un volumen de 590, f. 320 x 220 mm. Al no existir por escrito el permiso del obispo para fundar, la declaración del P. Roca, con la *escritura pública* adjunta (f. 231r-233v) de don Francisco Granollachs, son las credenciales conocidas más autorizadas.

¹ Como queda dicho, el pleito obligó a las carmelitas descalzas, en este caso por su procurador civil, a buscar pruebas testimoniales de su fundación. Las crónicas de la Provincia señalan el 14.6.1568 como fecha de las carmelitas descalzas a Barcelona (cf. *Relación de la vida de nuestra madre Catalina de Cristo... hecha por sus hijas en este conbento de la Puríssima Concepción de... Barcelona. Año de 1594*, p. 307, en el Archivo de las Carmelitas Descalzas de Barcelona, ms.).

² Prior del convento tortosino desde el Capítulo General del 24.5.1597 (cf. EHPCR p. 258).

citatis per suum ordinarium, et qui juravit in animam suam.

Et primo fuit ipse testis instructum super decimo tertio articulo, ex articulis, pro parte dicti economi ob precedentibus.

Et dixit, que estando el dicho testigo en Madrid, tratando de traher monjas descalsas de la dicha Orden a esta Ciudad de Barcelona, el Vicario que residía en este Collegio de Sanct Joseph³ le scribió que de ninguna manera el Señor Obispo desta Ciudad quería dar licencia para fundar monesterio de monjas descalsas, que primero no tuviessen dozientas libras de renta. Y viendo esto el dicho testigo persuadió al Señor Francisco Granullagues, domiciliado en esta Ciudad de Barcelona, que a la sazón residía en Madrid⁴, que hiziesse esta buena hobra a la Religión de dar estas dozientas libras de renta para fundación del monesterio de dichas monjas descalsas en Barcelona. El qual, viendo que era servitio de Dios nuestro Señor y que avía de resultar mucho provecho para las almas, las ofreció de dar y consignar las dichas dozientas libras de renta. De lo qual hizo scriptura pública y obligatió⁵. Y della se embió una copia al Señor Obispo de Barcelona que hoy bive⁶. Y viendo la dicha scriptura auténtica, y que por ella tenían ja las dichas monjas dozientas libras de renta, dió, luego, la licentia para fundarse el monesterio⁷.

Super ultimo, etc. precedentibus, etc.

Et dixit quod dicta et deposita sunt vera, etc.

Generaliter ad omnia quod per non. etc.

Fecit sibi testimonio et perseveravit.

³ Pedro de Jesús, Mena, de Oropesa (Toledo), profeso de Pastrana 14.6.1581 (cf. LPP f. 50v) y residente en Barcelona desde los días de la fundación (cf. doc. 79 y 82). Quien salió al encuentro de las fundadoras barcelonesas: « En Monsarrat aguardaba a nra. me. [Catalina de Cristo] No. Pe. Fr. Pedro de Jhs., Vicario de S. Joseph de Barcelona... » (cf. *Relación de la vida de nuestra madre Catalina de Cristo...* p. 306).

⁴ Hijo de don Miguel de Granollachs y de doña Leonor de Pons, de Vic (Osona). Don Francisco, íntimo amigo del P. Roca, tuvo el patronato de la nueva fundación por las muchas donaciones que siguió haciendo a las descalsas (cf. *An* p. 65-66).

⁵ El original que se conoce está muy deteriorado y quemado por la misma tinta, lo que hace muy difícil leerlo enteramente. Hecho el 13 de mayo de 1588 fue aceptado por « los dichos padres fray Nicolás de Oria Jesús María y fray Juan de Jesús, Provincial y Bicarío Provincial... » (cf. ACA, Real Audiencia, pleitos civiles, leg. 186, f. 231r-233v).

⁶ Don Juan Dimas Loris fue obispo de Barcelona de 1576 a 1598 (cf. GEC 3, p. 232).

⁷ Parece que no se conoce el documento episcopal o licencia.

CARTA DEL P. JUAN DE JESUS ROCA A JERONIMO GASSOL,
DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD Y PROTONOTARIO
EN LA CORONA DE ARAGON

BARCELONA 2 DE JULIO 1602

TEXTO: Orig. en ACA, Consejo de Aragón, leg. 346, doc. s/n, 2 f. 310 x 215 mm*.

Presentación de un memorial y de una carta de la ciudad de Balaguer sobre el estado del Santuario del Santo Cristo. Acuerdo del Consejo de la ciudad quitando a los actuales capellanes del Santuario. Deseos de que lo atiendan los carmelitas descalzos. Posibilidades que existen dejando libre el monasterio que ocupan sólo tres monjas ancianas y enfermas. Debe agenciarse a través del Nuncio.

Por ser el negocio en que se ofrece suplicar a V. m. que nos haga merced tan del servicio de Dios, no tendré porqué encargárselo mucho, pues á dado su divina Magd. tanta inclinación a V. m. para favorecer acá sus cosas. Por el memorial¹ verá V. m. la pretención que tienen la gente principal de la Ciudad de Balaguer, acerca de la Casa del Sto. Crucifixo². Y por la car-

* La carta acompaña múltiple información y peticiones de diversos municipios limítrofes sobre la deficiente atención que se presta al culto en el Santuario, y se exponen los deseos de que se confíe a los Carmelitas Descalzos.

¹ Una «carta de sumaria información» redactada en Balaguer, a 2 de marzo de 1602, a petición del P. Roca. «El qual dicho Provincial de palabra me dixo a mí dicho notario que llevase auto público de estas palabras: en efecto Señores, jo he juntado a todas vuessas mestes aquí en este lugar para que me digan por charidad qué es lo que sienten acerca de la administración de la Casa del Sancto Crucifixo de la presente Ciudad de Balaguer, trato y devoción de aquella Figura y de las monjas religiosas que allí están. Porque para ciertos intentos cristianos me conviene saberlo. Y de lo que sabrán pido al notario ne lleve auto público. Y que los testigos me hagan testigo de esto» (cf. ACA, Consejo de Aragón, leg. 346, doc. s/n. 6 f. 310 x 200).

² La «Casa del Santo Crucifixo» era un monasterio de monjas claustrales establecidas en 1351, en la llamada iglesia de santa María d'Almatà, y en el que se veneraba —en los días del P. Roca— un Cristo de talla, al que se atribuían muchos milagros (cf. GEC 3, p. 58). La capellanía pertenecía al ayuntamiento, el cual la tenía confiada a unos sacerdotes. Años más tarde, cuando los carmelitas descalzos fundaron en la ciudad

ta³ que ellos me scriven verá V. m. que son los más principales y de más zelo del servicio de Dios. Y que por parecerles que bastavan esas firmas para inclinarme a mí a procurar este remedio no se firmaron más.

La Ciudad en su Consejo á determinado que los clérigos no tengan más aquella administración⁴ por los malos exemplos que an dado de sí y mala cuenta della. Y ellos, en cambio desto, procuran que esta Orden no entre allá, por parecerles que con los sermones que se an hecho en aquella Ciudad, enseñando la doctrina christiana y confessando mucha gente, an resplandecido más sus faltas⁵. Y que por este respecto les quita la Ciudad la dicha administración. Y así an procurado de que se diesse a la Orden de St. Gerónimo con que les diessen 400 scudos de renta a ellos. Pero como los padres gerónimos⁶ an visto que la Casa no tiene renta cierta ni otros bienes, sino solas las misas que acuden allí y algunas limosnas inciertas, no an aceptado la casa, ni los premostenses⁷ tanpoco. De suerte que, si no son los mendicantes que biven de limosnas, no la acetaran. Y yo á muchos años que [he] estado muy remisso en esto, y por sólo ver la mucha falta que ay en aquella Ciudad de frecuencia de Sacra-

—sin ninguna relación con los trámites que comentamos— el cronista de la Orden lo describía así: « Sobre un collado está situado un anti-quíssimo convento de religiosas de santa Clara. En cuya iglesia se venera aquella prodigiosa Imagen, llamada el Santo Christo de Balaguer; que por lo venerable y magestuoso de su hechura, por lo raro y milagroso de su venida a este puesto..., y por los muchos milagros que ha obrado, es bien conocido por España... » (cf. An p. 615. AZNAR I SOLÉ, JOSEP, *Història del Sant Crist de Balaguer*. Balaguer 1977).

³ Lleva fecha 2.6.1602. Es la petición oficial del Consejo de la ciudad « Al muy Rdo. Padre Fray Juan de Jhs., Provincial de los carmelitas descalços, etc. » para que acepte la fundación de un convento de su Orden en « la Casa del St. Crucifici » (cf. ACA Consejo de Aragón, leg. 346, doc. s/n, 2 f. 310 x 205 mm). La firman catorce personas « numeradas ».

⁴ Así se dice en la carta: « Assí se ha fet resolució en lo Consell de esta Ciutat que los capellans de la comunitat, que tenen a càrrech la Casa del St. Crucifici la aigen de deixar » (cf. ib.).

⁵ Los carmelitas descalzos solfan atender ministerialmente la comarca, ya sea desde Tàrrega, Tamarite de Litera y Lérida, fundaciones teresianas de entonces. Las diversas solicitudes para la propuesta de Balaguer, que acompañan el dossier, lo confirman.

⁶ Uno de los deponentes dice que « le avían dado cargo tratase con los Pes. Gerónimos de Barcelona » (cf. ACA, Consejo de Aragón, *Información hecha en la ciudad de Balaguer* 2.11.1602, leg. 346, 8 f. 305 x 210 mm).

⁷ Se refiere a los canónigos premostratenses de Bellpuig de les Avelanes, no lejos de Balaguer (cf. ib.).

mentos y a quien enseñen la doctrina christiana, por la grande instancia que me an echo, me he inclinado a tratar dello. Las monjas no tienen clausura, y aunque en otro tiempo no an dado buen olor de sí; pero agora son ya tan viejas que la una tiene comidos los ojos y la otra tiene mil enfermedades, y la tercera quéstas recibieron y professaron⁸, aunque no es professa conforme al breve de su Sand., es también vieja y enferma. Y por esto aunque se imbien a casa de sus deudos no abrá peligro en la castidad, que así fueron otras tres del monasterio del Montalegre de Barcelona⁹.

Esto á de hazer el Sr. Nuncio¹⁰ dando su comisión. Suplico a V. m. que así con su Magd. y con los de su Consejo como con el Sr. Nuncio haga los officios que suele en cosas del servicio de Dios, que él dará a V. m. el premio, y en esta Sta. Casa le encomendaremos en nras. oraciones a su divina Magd., con el cuydado que nos obliga la merced recibida¹¹ [*autógr.:*] de Barcelona 2 julio 1602.

†

Fr. Ju^o Roca de Jhs

Sobrescrito: A Gerónimo Gassol del Cons. de su Magd. y su Protonotario en los Reynos de Aragón.

Registro de otra mano: Fray Juan de Jesús, 2 de Julio 1602.

⁸ Otro testigo dice que « las monjas que tienen apegado el monesterio a la dicha Iglesia, sabe que son claustrales, porque las conoce, a las que oy son y a otras que antes avido ha conocido y tratado con ellas. Y las ha visto en el vestir que han ydo y van como claustrales. Y que por no haver admitido la reformación de Pfo quinto y la observancia que las demás fueron de las supremidas. Y se van acabando, de tal suerte que el testigo á visto en años atrás diez o doze religiosas en el dicho monesterio, y agora no ay sino dos de aquellas, Y la que menos será de edad de más de sinquenta años. Y ay otra que de diez años a esta parte le han dado el hábito. El cómo se ha hecho el testigo no lo sabe. Y todas son monjas y mugeres de poca salud... » (cf. *ib.*).

⁹ De monjas agustinas y extinguido en 1593 (cf. GEC 10, p. 214).

¹⁰ Era Domingo Gennasio, arzobispo supontino.

¹¹ La pretendida fundación —sin que puedan señalarse las causas— no se realizó. La última noticia oficial en su favor es precisamente la recomendación más autorizada, la del arzobispo de Tarragona y virrey de Cataluña, don Juan Terès, en carta al rey: « Heme informado, como me manda V. Magd. en su real carta de 21 de Setiembre, de lo que toca

CARTA DEL P. JUAN DE JESUS ROCA
AL P. JOSE DE JESUS MARIA,
HISTORIADOR GENERAL DE LA ORDEN

CORELLA 7 DE ENERO 1611

TEXTO: Orig. aut. en BNM, ms. 3.537, f. 359r-360v. Ed. incompleta, HCDE 1, p. xvii-xviii, y 3, p. 505-507*.

Le pone al corriente de algunos acontecimientos de los primeros años de la Orden, como historiador general. Particularmente sobre la patria y estancia de doña Catalina de Cardona en Nápoles, y los primeros años de la fundación del convento de Altomira (Cuenca). Una y otra información obedecen a noticias falsas que le han llegado sobre el particular, y que parece quiere incluir en la historia el P. José de Jesús María.

†

Jhs María

Gratia et pax Christi, amen.

Por haver savido que passa v. r. muy adelante con su hystoria y vida de las personas insignes que á havido en los principios desta nueva planta¹, y que entre ellas ay algunas cosas de

la apretención de los frayles carmelitas descalços en el monasterio y casa del Sancto Crucifixo de la Ciudad de Balaguer... Sería de grande servicio de N. Señor y bien de aquella Ciudad y lugares circunvezinos que en aquella casa entrassen los dichos religiosos descalços del Carmen, porque con su buen exemplo y doctrina edificarían y enseñarían todos aquellos pueblos, que lo han mucho menester, y la devoción del Sto. Crucifixo se aumentaría mucho...» (Barcelona, 30.11.1602. Cf. ACA, Consejo de Aragón, leg. 346, doc. s/n, 2 f. 300 x 195 mm). Dos meses largos, más tarde, el P. Roca era depuesto de Provincial por su marcado signo misionero (cf. An p. 296). Los trámites para subir al Santo Cristo de Balaguer —con todo lo que conllevaba de compromiso pastoral— pudo ser una de las razones determinantes para quitarle del oficio. Porque sus preferencias pastorales ya venían de lejos, de su primer provincialato (cf. doc. 103, 150, 151, 152, 153, 154, 155).

* El autógrafo (2 f. 300 x 205 mm.) está encuadernado en el citado manuscrito y foliado con otros muchos documentos de la época.

¹ El P. José de Jesús María, Quiroga, de Castro Caldelas (Orense) a quien se escribe la presente, era el historiador general de la Orden (cf. HCDE 9, p. 453-455).

que no le an dado a v. r. tan verdadera relación como la pide una cosa de tanta importancia y authoridad, me á parecido lo debía advertir a v. r. Comunicuélo con nro. Pe. Provincial² y díjome lo hysiesse.

Primeramente, ma an dicho que a v. r. le an informado que la beata madre Catalina de Cardona³ nació en Nápoles, o en su tierra, y que v. r. lo tiene assí puesto en su vida, que tiene esscrita. Lo qual no es assí. Bien sé que un cierto religioso deve de pensar que será dessa manera que dize. Pero la llave de su Apocalipsi no le á abierto esse mysterio. Ni se deve fiar v. r. de quien dise que save muchas cosas della, pero que no se le acuerdan que entre otras olvidadas será essa una.

La verdad es que essa Sta. nació en Barcelona de padre y madre catalanes⁴. Y como su padre huvo de yr a Nápoles, porque entonces los de la casa de Cardona, como don Ramón de Cardona fue general en las guerras que ella huvo con el Rey de Francia tenían mucha mano para los officios militares⁵, llevóse allá esta su hija; estando cierto que allá la pondría en estado honradamente. Como lo hyzo, assí por ser ellos tan illustres como por los gobiernos que tenían del Reyno. Y porque v. r. sepa del todo este mysterio, esta Sta. no nació de legítimo matrimonio, sino que fue natural. Y por esto la llevó su pe. a Nápoles sin su madre. Y porque allá no la tenía, ni persona allegada a quien se la pudiera fiar, la metió en un monasterio de monjas capuchinas, adonde estuvo hasta que la casó con un cavallero muy principal. Este mysterio no le abrió la llave de

² Felipe de Jesús, elegido en el Capítulo General de Pastrana de 304.1610. Cabe recordar que el P. Roca se encuentra en Corella, bajo la jurisdicción religiosa de los carmelitas descalzos de Castilla la Vieja (cf. EHPCR p. 263-264).

³ Esta mujer tuvo un gran ascendiente entre algunos de los primeros carmelitas descalzos. De ella trata, incluso, santa Teresa de Jesús (cf. *Fundaciones* c. 28, n. 21-36, p. 602-605). De ahí el interés de Roca en puntualizar aspectos de su vida.

⁴ Doña Catalina fue hija ilegítima de don Ramón de Cardona-Anglesola y de Requesens. Nacida en 1519 fue educada en el monasterio de capuchinas de la ciudad de Nápoles. Casó más tarde con Fernando de Aragón, duque de Montalvo, y enviudada, poco después, volvió a retirarse al mismo monasterio (cf. GEC 4, p. 411).

⁵ De 1509 a 1522 fue virrey de Nápoles don Ramón de Cardona-Anglesola y de Requesens, conde de Oliveto. Muerto en Nápoles el año 1522 fue sepultado en el mausoleo de los Cardona en Bellpuig (Lérida) (cf. GEC 4, p. 411-412 y 10 p. 436).

su apocalipsi. Del qual hablando yo con nro. Pe. Provincial en cifra, él me salió luego a ello, y dijo que ya él savía esso que era natural y no de matrimonio, y otros algunos lo savían. En el monasterio se dio tanto a los exercicios spirituales, de oración y virtudes, que salió muy aprovechada. Y fue causa que su marido se retirasse de las galas y mundo y se diesse a servir a Dios con grandes veras. Lo qual le sirvió de última dispusición para bien morir. Porque estando en este estado le llamó Dios para la otra vida. Que quando esta sta. muger no huviera hecho otra cosa si no ganar el alma de un hombre moço para el cielo havría sido bien empleado su casamiento. En muriendo su marido se bolvió al monasterio de las capuchinas biviendo en continua oración y penitencia; hasta que el emperador imbió a mandar que la princessa de Salerno viniesse a España⁶. Que por haver sido el principe desleal a su Magd. y haverse passado a Francia tenía cerrada la hazienda y estado. La princessa, haviendo de hazer un viaje tan largo y con tanto desconsuelo y afflicción, pidió a la dicha doña Catalina de Cardona que la acompañasse en sus trabajos. Que como eran parientas pudiera descansar con ella, y siendo tan christiana la pudiera consolar. Y assí se vino con ella.

Esta es la verdad. La qual supe yo por muchas vías. Y principalmente quando la Orden me imbió, desde un Capítulo de Almodóvar del Campo⁷, a visitar aquella casa, a donde estuve dos meses o más⁸. Y muchos días gastava platicando con ella,

⁶ El principado de Salerno había sido agregado al reino de Nápoles hacia 1550 (cf. GEC 13, p. 77). El viaje parece que tuvo lugar por los años de 1557, para establecerse en Valladolid (cf. HCDE 3, p. 507). La princesa era doña Isabel de Vilamarí i de Cardona-Bellpuig, que, en 1520, había contraído matrimonio con don Ferrante de Sanseverino (cf. GEC 15, p. 486).

⁷ Convocado por el P. Gracián, comisario y visitador apostólico, para el 26 de agosto de 1576 (cf. MHCT I, doc. 115 y 118). El propio Roca, en otra relación, ampliaba la noticia y el cargo que se le confió de visitador: « Se señaló uno que fuese como Zelador Provincial, que fuese por todos los conventos y viese cómo se procedía; entreteniéndose en cada uno, platicando algunas cosas espirituales, afervorizando los ánimos a la perfección. Y que él fue el primero asignado » (cf. MH, ms. 13.483, f. 104).

⁸ La casa a que se refiere es el convento fundado, precisamente, por la ermitaña, ahora, « la buena mujer », como la llaman otros, Catalina de Cardona. Se trata de la comunidad de carmelitas descalzos de La Roda (Albacete), de primeros de abril de 1572 (cf. HCDE 3, p. 524). Y ahí,

y tratando de las misericordias que Dios le había hecho. Y entonces supe de su naturaleza más de propinquo, aunque antes ya lo sabía por vía del Pe. Mariano, que era su íntimo secretario de muchos años atrás⁹. Ella me hizo hablar en catalán, y, no acertando tan bien como hablaba ella, me reprehendió diciéndome que, habiendo más tiempo que ella estaba fuera de Cataluña, no se le había olvidado, que por qué se me había de olvidar a mí. Y gustaba de hablar en catalán. Y lo hablaba bien. Lo qual no pudiera hazer si nasciera en Italia, y más habiendo de bivar en ella y no teniendo allá madre ni criadas catalanas, como dije de la llave, que en el monasterio donde estubo no las admiten.

Harto de más authoridad será para la hystoria tome el dicho de un visitador de su casa, y que la examinó su vida y trató con ella muchas vezes, que otros dichos volanderos y de gente que quieren dezir adivinando y no sabiendo.

Lo demás que yo tuve que dezir, lo dije en el otro mi dicho que me mandaron dezir con precepto¹⁰. Y si en alguna cosa tuviere v. r. duda o dificultad y me lo preguntare yo diré lo que supiere.

Lo otro de que me avisaron, que tiene v. r. scrito, es de ciertas relaciones que le dieron acerca de la casa de Altomira¹¹, diciendo que era tanta la necesidad que en ella passavan los religiosos que andavan pasciendo las yervas por aquella montaña. Y que como no conocían las hyervas enfermavan muchos y algunos morían. Y que por evitar este inconveniente dieron en llevar un jumento delante, y que pascían los frayles las hyervas que comía el jumento y dejavan las que él dejava. Lo qual, sal-

junto al monasterio descalzo, pasó sus últimos años de vida con el hábito de la Orden la famosa penitente (cf. *ib.*, p. 524-533). Por una carta de santa Teresa dirigida al P. Roca (cf. ST, carta 124, p. 785-786) podemos conjeturar que la visita a La Roda comienza en septiembre de 1576. Es decir, muy poco después de terminado el Capítulo que le nombró.

⁹ El P. Ambrosio Mariano de san Benito, Azaro, al que ya se conoce (cf. doc. 158 n8). Fue uno de los grandes admiradores y a su vez confidentes de doña Catalina (cf. HCDE 3, p. 522-531).

¹⁰ Se tiene noticia de dos relaciones del P. Juan de Jesús Roca, pero actualmente de ignorado paradero. Puede que se refiera a alguna de éstas. Las referencias existentes transmiten acontecimientos tomados del original y en algún caso, incluso, palabras textuales (cf. MH, ms. 13.483, f. 40v, 103r-104v. Y ANTONIO DE SAN JOSÉ, OCD, *Cartas de santa Teresa de Jesús... Con notas...* v. 3. Madrid 1771, n. 16, p. 349).

¹¹ Provincia de Cuenca, fundado el 24.11.1571 (cf. HCDE 3, p. 499).

vo honore de quien lo dijo, yo lo tengo por patraña. Porque, siendo yo novicio en Pastrana, me llevaron a aquella fundación¹². Y supe yo que no les faltava la comida. Y después de professo me imbiaron por Vicario de aquella casa, y no solo no faltó comida, sino que teníamos para muchos religiosos pasajeros y otras gentes, con estar entonces diez o 12 religiosos. Porque de todos aquellos lugares circunvezinos nos davan mucha limosna. Y assí yo tendría acertado que v. r. dejasse de asentar esso, que no teniendo subsistencia de verdad no puede servir para gloria de Dios, ni de los hombres. Mucho me espanto que aya quien diga cosas sin fundamento. En esta materia yo bien puedo dezir que es falso, pues lo sé por experiencia desde los principios. Y pues no es cosa de imitación, sino de admiración, no se perderá nada en quitarse. Que la imitación la necesidad la traherá, o la inspiración. Y con mentiras nada se puede bien fundar. Si estuviéramos más vezinos creo pudiera advertir otras cosas como éstas, que algunos, con piadosa imaginación, dirán con tan poco fundamento como lo dicho.

Sea v. r. en estas materias antes corto que muy largo que Deus est qui glorificat.

Avíseme v. r. de su salud y mándeme siempre buenas nuevas della, que se la desseo muy cumplida. Yo gracias a Dios la tengo, aunque con las quiebras de viejos. Como fuere será para servir a v. r., a quien guarde la divina Magd. como puede. De Corella de Navarra, a 7 de henero 1611¹³.

†

Fr. Juº de Jhs. Roca

Sobrescrito: A mi Pe. Fr. Joseph de Jesús María, religioso descalço Carmelita, que Dios guarde. Madrid.

¹² Hizo el noviciado del 1 de enero de 1572 a las mismas fechas del año siguiente (cf. doc. 147).

¹³ El P. Juan de Jesús Roca está en Corella porque se le desterró oficialmente de Cataluña. No existen los libros de actas y acuerdos del Gobierno general para saber los motivos concretos por los que fue depuesto de Provincial y mandado fuera de su tierra y Provincia religiosa en 1603. Informaciones cercanas a los hechos hablan de «aver faltado en sus obligaciones de buen gobierno y aver quebrantado las Constituciones a que está anexa esta pena» (cf. BNM, ms. 3.537, f. 228v. Lo dice el secretario, que fue, del General deponente. Alcalá 21.3.1620). El libro de defunciones de Barcelona, donde murió el 19.11.1614, es un poco más

ACTA DE PROFESION DEL HERMANO BENITO DE JESUS
Y LA VIRGEN MARIA

PASTRANA 25 DE FEBRERO 1573

TEXTO: Orig. en ACDT, LPP f. 14v.

†

A veinte y cinco de febrero de mill y quinientos y setenta y tres, hizo profesión Benito de Monserrate vezino de Billafranca de Penedès, junto a Barcelona en Cataluña¹. La qual es esta que sigue^b.

Yo, frai Benito de Jhs^c, y de la Virgen^d, hago mi profesión y prometo obediencia, pobreza y castidad a Dios y a la bienaventurada Virgen Sancta María del Monte Carmelo, y a Ju^o. Bap-

^a sigue inter. A 25 febrero, etc.

^b sigue inter. púsose por nombre frai Benito de Jhs. y la Virgen. Provincial el Rd^o. Pe. Fr. Angel de Salaçar y presidente el Pe. Fray Ju^o de Jesús. Y prior de esta casa Fr. Baltasar Nieto.

^c sobre lín. de Jhs

^d marg. izq. Frai Benito Jhs. de la Virgen. Lego. tach. Trigesimus primus correg. =29=

conciso: «Fue absuelto de su oficio por los Superiores año de 1603, no por faltas personales, sino por aver juntado algunos Perlados de la Provincia en la Casa de Barcelona para tratar cierto negocio en orden a la mesma Provincia, el qual juzgaron los Superiores ser en daño de la Religión» (cf. DB, p. 17). Las crónicas de la Provincia escritas a fines del siglo XVII precisan el *cierto negocio* en el deseo de unir la Provincia catalana a la nueva Congregación italiana de la Orden para poder participar con ella en la obra de las misiones (cf. *An* p. 296).

Después de haber pasado cuatro años en Zaragoza y unos meses por Castilla puede escoger, por razones de salud, el convento corellano a primeros de 1608 (cf. Archivo Municipal de Tudela, notarios de Corella, BONEL, MIGUEL, *Protocolo de 1608*, 11.1.1608, f. 17, acta con su firma autógrafa). Posteriores documentos notariales le hacen presente en la comunidad, todavía el 12.9.1611 (Id. *Protocolo de 1611*, f. 343r). Las crónicas provinciales señalan que estuvo hasta mediado el 1613 en que pudo regresar a Cataluña, gracias a un General que había hecho el noviciado en Mataró (cf. *An* p. 298).

¹ Benito Montserrat, de Vilafranca del Penedès (Alt Penedès), es el primer hermano carmelita descalzo nacido en Cataluña. Perece que las limitaciones económicas del hogar le obligaron a buscar un trabajo para

tista Rubeo de Rabena, Prior General de los frailes de la Orden de los Carmelitas², y a sus sucesores, según la Regla de la primitiva Orden, que quiere dezir sin mitigación, hasta la muerte.

Autógr.:

Fr. Ju. Roca a Jesu³

Fr. Angelo de St^o Gabriele magister⁴

Fray Benito de Jesús y de la Virgen M.

Añadido posteriormente: Murió en Madrid a los catorce o quince años de su Profesión⁵. Su vida fue muy digna de ponerse en la historia de la Religión⁶. Tradladáronse sus huesos a esta casa, y [le] pusieron en el hueco del Altar de la capilla de nra. S^a, a 24 de mayo de 1603⁷. La caja que tiene la calabera

su formación cultural. Pasó a Alcalá de Henares a estudiar gramática pero atendiendo los servicios domésticos del maestro Juan Roca. Así lo cuenta el P. Gracián (cf. BMC 17, *Peregrinación de Anastasio*, diál. 13, p. 188). La beata Ana de san Bartolomé pone en boca de Gracián que el P. Juan de Jesús Roca «negoció en San Pedro de Pastrana diesse también el ávito para fraile lego a Benito su criado. Desde que entró en la Religión se dio frai Benito a la oración mental continuo y ferbrosamente, que olvidado de todas las cosas criadas, sólo le quedaron quatro cosas en que siempre andava ablando y pensando, que eran: amor de Jesús, devozió de la Virgen, reverenzia a el thesoro, que así llamava a el Santísimo Sacramento, y solizitud de rogar a Dios y pedir a todos que rrogasen por las almas del purgatorio. Muchas cosas pudiera dezir deste, y las más dellas secretas, que nadie las save sino io, tan rraras, tan altas y tan milagrosas que os espantáredes» (cf. URKIZA, JULIÁN, OCD, *Obras completas de la beata Ana de san Bartolomé. I. Edición crítica...*, Roma 1981, p. 247).

² Cf. doc. 147 n4.

³ El que había sido su amo en Alcalá, y ahora en funciones de presidente de la comunidad de Pastrana. Lleva pocas semanas de profeso en la Orden, pero ya es sacerdote (cf. ib.).

⁴ Cf. ib n5).

⁵ Murió en el convento de Madrid el año de 1587, donde vivía desde el año anterior (cf. HCDE 7, p. 193).

⁶ Ciertamente es uno de los religiosos primitivos de la Orden mencionados en muchísimas relaciones antiguas. Y todas coinciden en reconocerle como un hombre sencillo, laborioso y contemplativo (cf. BNM, ms. 3.537, f. 49v, 98r, 101r, 109r, 142-143v, 183, 247r, 276, 279r-280v, 283r-284r, 306, 360v. Ms. 2.711, f. 186, 199r-200r. HCDE 7, p. 183-193).

⁷ Pero en 1685 fue trasladado definitivamente a Barcelona (cf. doc. 163).

y más huesos es suya, y la otra del Pe. Fr. Gabriel de la Asunción⁸.

163

ACTA NOTARIAL DE LA ENTREGA DE LOS RESTOS DEL HERMANO BENITO DE JESUS Y LA VIRGEN

PASTRANA 26 DE MAYO 1685

TEXTO: Orig. en ACA, monacales-volúmenes de Hacienda, ms. 3.763, f. 149r-151v*.

En presencia del General de la Orden y varios religiosos, muchos de ellos participantes del Capítulo General que acaba de cerrarse, se exhumen los restos del hermano Benito de Jesús y la Virgen, natural de Cataluña. Y por acuerdo del mismo Capítulo se entregan al Provincial de esta Provincia para trasladarlos y colocar en una capilla que se construye en el convento de Barcelona.

Yo, Gaspar de Robles, Esno. del Rey nro. Señor público y del número y gobernación de la villa de Pastrana, Doy fee y testimonio verdadero, a los que le vieren, cómo oy, día de la fecha, estando en el combento del Sr. San Pedro de la Bega de la horden de Carmelitas Descalzos estramuros de dicha villa¹, siendo como ha ora de las tres y media de la tarde, poco más

⁸ Gabriel Buencuchillo y Hernández, de Pastrana. Hizo los votos religiosos en los carmelitas descalzos de la misma villa 20.8.1570 (cf. LPP f. 2r). Era prior de Almodóvar del Campo cuando en 1584, de camino para Sevilla, murió en Adamuz (Córdoba). « Por mandamiento de don Francisco de Reynoso, obispo de Córdoba y orden de nuestro Pe. Fray Helías de St. Martín, General, se sacaron sus huesos de Adamud (sic) a 20 de febrero de 1600 y se truxeron a Almodóbar, y de allí a esta casa, donde se pusieron en el hueco de altar de la capilla de nuestra Señora a 24 de mayo de 1603. = Después en el año de mill y seiscientos y ochenta y ocho se sacaron de donde estaban y se depusieron en la capilla de Nra. Me. Santa Theresa, al lado del evangelio, como reça la lauda que está en la pared, a primero de Mayo del suso dicho año » (cf. ib. HCDE 7, p. 171-178).

* El documento (2 f. 320 x 210 mm.) está cosido al volumen titulado: *Diferents papers autèntics tocants a la Religió, ab sa autèntica. N.º. 8.*

¹ Fue fundado el 13.7.1569 con intervención personal de santa Teresa de Jesús (cf. HCDE 3, p. 307-346).

o menos, el Rmo. Pe. Fray Juan de la Concepción, General de la dicha horden², el Padre Fray Phelipe de la Concepción, Prior, y mucha parte de religiosos, en presencia y conparencia de mí, el Esno., bajaron a la güerta de dicho combento y entraron en la hermita de San Pedro, que diçen la Iglesia vieja³, y le-bantaron una piedra de una sepultura, arrimada al altar de una sepultura, arrimada al altar de dicha hermita donde diçen la epístola, intitulada herm°. Fray Benitto abstinencia, silencio het ad oratione (?) admirabili. Y cabando en ella sacaron una caxa de pino mediana y clabada, y haviéndola abierto se allaron unos güesos con una calabera, y en ella un rótulo en que se diçe, es del herm°. Fray Benitto. Y por dicho Padre General y Prior se dieron y entregaron, los dichos güesos y calabera, en virtud de horden y decreto del Capítulo General que oy se á acabado de celebrar en este dicho combento⁴, al Rev°. Pe. Fray Juan de San Joseph, Probincial de la Probincia de Cathaluña de la misma horden⁵, para que los pueda llebar y lleve al combento de San Joseph de la Ciudad de Barzelona y colocarlos en una Capilla que se haçe nueva en el dicho combento⁶. Por deçir dichos religiosos que el dicho herm°. Fray Benitto fue natural del Prinçipado de Cathaluña, de la villa de Villafranca del Panadés, y haver resplandezido en grandes virtudes⁷.

² Nacido y profeso de Barcelona, era General desde el Capítulo del 18.4.1682 (cf. doc. 166).

³ En la que había sido sepultado el 24 de mayo de 1603 (cf. doc. 162).

⁴ Comenzado el 12 de mayo, y en el que acababa de dividirse la extensa Provincia de la Corona de Aragón en dos: San José de Cataluña, con la antigüedad de 1588, y la de santa Teresa de Aragón-Valencia (cf. HCDE 11, p. 14-15). Con todo, no se conocen ni el decreto de erección, ni el de la concesión para el traslado de los restos de fray Benito.

⁵ Acababa de ser elegido en este Capítulo General (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Los superiores provinciales...* p. 170-171).

⁶ No queda constancia de la capilla en que fue depositado el cuerpo de fray Benito de Jesús y la Virgen.

⁷ Razones que recogió la historia de la Provincia a la hora de recordarle en sus crónicas. « El primero es ser catalán; el segundo aver sido, en el siglo, criado de N. V. Roca y fidelíssimo compañero que le siguió en dexar el mundo y entrarse en la Religión. Y el tercero, y principal es el aver alcanzado esta Provincia su venerable cuerpo que estava en Pastrana. Y por decreto del Capítulo General se le hizo donación auténtica dél. Con que desde el año 1685 lo posee la casa de Barcelona » (cf. *An* p. 42).

Sin embargo, hacía años que se había impreso en Gerona, 1650, una obrita espiritual que evocaba la memoria de fray Benito con cariño y poesfa. Su autor, Jerónimo de la Asunción, conocía Pastrana y el lugar

Y para que conste de su pedimiento, dí el presente y lo signé y firmé en este dicho convento, en veinte y seis días del mes de Mayo de mill y seiscientos y ochenta y cinco años.

Siendo testigos, a los ver sacar y entregar, Manuel Blanco, Pedro Rentero y Isidro Peñalosa, criados de los capitulares del dicho Capítulo g., y naturales, que dixeron ser, de Calataiud, de la Cabañada y Vanacle.

Ut supra.

Firma y rúbricas autógr.

El es testimonio de verdad
Gaspar de Robles

Comprazón. Nos los Esnos. del Rey nuestro Sr., públicos y de número que hemos sido, y son, de esta villa de Pastrana que aquí signamos y firmamos, certificamos y damos fee, que Gaspar de Robles, de quien va signado y firmado el testimonio antezedente, es Esno. de su Magd. del número y governación dentro dicha Villa, y como a tal ussa y exerze el dicho ofizio, y a la scriptas., auttos y demás instrumentos que se le á dado y da entera fee y crédito, así a juicio como fuera de él por avido y tenido, por fiel, legal y de entera confianza, sin haver cossa en contrario.

donde reposaba su paisano, por los muchos capítulos generales a los que asistió. La segunda *glosa* al hermano Benito dice:

« De un varón de nuestros días,
diré, con breves razones,
sus gracias y perfecciones:
Es hijo del gran Elías,
professor de sus acciones.
De muy continua oración,
y lo que en ella aprendía,
del desprecio que tenía,
del mundo y su confusión,
fray Benito repetía.
Catalán, y este su nombre
Villafranca su lugar,
perdió el uso de hablar;
era más ángel que hombre
por su pureza exemplar.
Mudava todos los nombres,

que era cosa muy graciosa,
y al parecer milagrosa,
por los dichos y renombres,
con simpleza misteriosa.
Tomó el hábito en Pastrana,
de descalzo carmelita,
lego, y su cuerpo habita
en una iglesia anciana,
que ahora sirve de hermita.
Cosa que el mundo estimava,
tenía por asquerosa,
vana, falsa y mentirosa:
decía si la nombrava,
de la cosa, que no es cosa,
ni cosa, ni cosa »

(cf. *Glosas a unos tercetos, sacados de la doctrina de los libros del V. P. F. Juan de la Cruz...* Gerona, por Jerónimo Palol, 1650, p. 106-107).

Y para que conste, donde conbenga, damos el presente, en la villa de Pastrana, en veinte y seis días de Mayo de mill y seiscientos y ochenta y cinco.

Firmas y rúbricas autógr.

El es testimonio de verdad
Sevastián Rodríguez

El es testimonio de verdad
Pedro Flores de la Peña

164

CONCESION OTORGADA POR EL P. JUAN DE SAN ANGEL,
VISITADOR GENERAL DE LA DIOCESIS DE ELNA-PERPIÑAN,
A DON ANDRES BONANSA, SACERDOTE

SANT MARÇAL 12 DE SEPTIEMBRE 1593

TEXTO: Cop. notarial en ADPO, ORTEGA, JEAN, *Manuale annorum 1591-1594*, f. 23v, sign. 3.770 *.

El Prior de los carmelitas descalzos de Perpiñán, en calidad de visitador general de la diócesis, autoriza a don Andrés Bonansa, sacerdote de la parroquia de Ceret (Vallespir) para bendecir la iglesia y el cementerio, recién edificados, de Sant Marçal.

Die duodecima Septembris MDLXXXIII
in loco de Sto. Marciali.

Venerabilis dominus Andreas Bonansa, presbiter et ebdome-
darius ecclesiae Sti. Petri ville de Cereto obtinens licentia a Rdo.
P. Fratре Angelo, descalseato, per admodum Illi. et Rdmo. in
Christo patre et D. D. Francisco Robuster et Sala, Dei et Stae.
Sedis Apostolicae gratiam, Elnensi Episcopo, tenoris sequentis:
Nos, frater Angelus, Scalceatus, prior et predicator monaste-

* El original no se conoce. Repetidas veces hemos consultado los fondos del archivo diocesano existentes en ADPO y comprobado la desaparición, casi por completo, de todo lo referente a esta década.

rii Sti. Josephi Perpiniani ¹, pro admodum Illi. et Rmo. in Christo patre et D. D. Francisco Robuster et Sala, Dei et Stae. Sedis Apostolicae gratiam Elnensi Episcopo Regio Consiliario ², visitator generalis ³, dilecto nobis in Christo Rdo. Andrea Bonansa, presbitero domerio ecclesiae parochialis Sti. Petri ville Cereti elnensis diocesis, salutem in domino, Ut ecclesiam et cimmiterium Sti. Marcialis quos nuper de voluntate dicti Rdmi. Domini Episcopi construcxistis, ampliastis seu edificum earumdem ultra processistis benedicere et consecrare possis et valeas tibi tenore praesentium licentiam concedimus et impartimur. In jus rei testimonium praesentes fieri jussimus per scribam nostrum infra-scriptum manu nostra firmatas et sigillo dicti Rdmi. Domini Episcopi sigillatas. Datum in dicto loco de Sto. Marciali, in quo visitationem generalem dicti episcopatus per nos inceptam prosequimur, die xii mensis Septembris anno a nativitate Domini MDLXXXIII ⁴. Fr. Angelus scalceatus, visitator generalis.

Mandato dicti Rdi. D. P. Visitator Generalis, Josephus Ortega, scriptor, tenore praesentis publici Instrumentum consecrat, bedicit et opus est, reconsiliat ecclesiam et cimmiterium et capellam Sti. Sebastiani juxta dictum cimmiterium dicti loci de Sto. Marçal He quibus omnibus consules et preveres dicti loci petierunt.

¹ El 5.2.1593 era prior de los carmelitas descalzos de Perpiñán, Juan de St. Angel (cf. ADPO, SOLER, JERÓNIMO, *Manuale de 1593*, f. 19v, sign. 8.223). Se trata del fundador de la comunidad teresiano-sanjuanista de la villa (cf. doc. 104, 105 y 106). En los documentos de la época aparece indistintamente como de *san Angelo* y de *san Angel*. Y en el presente se le cita —como en los otros de curias civiles— por el *apellido*, o advocación, entre los carmelitas descalzos. Siendo superior de Lérida le recuerda a Gracián (7 de julio de 1596) el afecto que le profesa y la nostalgia que sintió cuando le vio en Tortosa (cuaresma de 1592) en compañía del P. Jerónimo de san Hilarión (cf. AHN, leg. 3.820, V. 19). Pensamos que en 1597 se integró a su Provincia de Andalucía, para morir en Baeza en julio de 1628 (cf. Archivo Histórico Provincial de Jaén, *Protocolo y memorial de la fundación... de Baeza*, f. 115v, sign. 4.510).

² Obispo diocesano de 1589 a 1598 y muy afecto a los carmelitas descalzos (cf. doc. 126. GEC 12, p. 647). Con todo no llegó a Elna hasta unos años más tarde (cf. An p. 200).

³ Las crónicas de la Provincia ponderan la aportación de los descalzos en la pastoral diocesana: «De ellos hechó mano ocupádoles, con mucha satisfacción suya y conocido fruto, en púlpito, confesionario, exámenes y visitas, llevándolos a su lado siempre que salía por el obispado» (cf. *ib.*, p. 201).

⁴ Sant Marçal, municipio del Vallespir (Catalunya-Nord), es un pequeño poblado que aparece ya en documentos del siglo IX (cf. GEC 13, p. 265).

Testes, venerabiles Joannes Peçoy, rector ecclesiae de la Bastida, Raphael Dols, rector ecclesiae loci de Pruneto et Josephus Ortega, scriptor., etc.

165

DÈSPACHO DE EMBARCACION PARA EL P. ISIDRO DE LA ASUNCION Y OTROS DOCE CARMELITAS DESCALZOS QUE PASAN A LA NUEVA ESPAÑA

SEVILLA 17 DE JUNIO 1673

TEXTO: Orig. en AGI, *Contratación*, leg. 5.551 *.

Datos y señas personales de los trece carmelitas descalzos que componían la expedición para la Provincia carmelitana de san Alberto, de México. Y permiso de embarque.

Pareçieron ante mí los Pes. Fr. Isidro de la Assumpçión, Religioso Carmelita descalzo¹, que pasa a la Provincia de Nueva España con dos compañeros de su Orden², por Visitador de la dha. Religión³, y otros Diez Religiosos de la misma Orden, que

* El documento (1 f. 315 x 210 mm.) en papel y sello de Estado forma parte del dossier reglamentario para viajar a ultramar. Se transcribe solamente el documento que ofrece más datos personales de la expedición carmelitana y catalana, a la vez. Ya que van cuatro religiosos de la Provincia.

¹ Nacido en Centelles (Osona) y bautizado el 31.1.1624 con los nombres de Isidro y Segismundo. Sus padres se llamaban Juan Rossell, sastre, y María Angela (cf. Archivo Parroquial de Centelles, *Liber baptizatorum...* 1623/1685, f. 2r, sign. II). Ingresó en la Orden en 1639 y profesó en los carmelitas descalzos de Barcelona 19.8.1640 (cf. LRPB f. 194r). Terminados los estudios eclesiásticos fue profesor en varios colegios de la Orden. Fue, luego, Prior de muchas comunidades de la Provincia, como puede constatarse por los Capítulos Provinciales de su tiempo.

² Son el P. Gabriel de san Juan Bautista y el H. Miguel de los Santos, secretario y ayudante de servicio, respectivamente.

³ Para la Provincia de san Alberto, de carmelitas descalzos, de México, entonces Nueva España. No se conoce el decreto del Definitorio General en que se le elige, seguramente a raíz del Capítulo General tenido en Pastrana el 21.4.1673 (cf. HCDE 10, p. 802). Cada seis años los superiores generales de la Orden mandaban un representante suyo a *visitar* canónicamente aquella Provincia religiosa. Se da el caso que el

son los que se contienen en la Carta de aprobación presentada en estos autos. Y los nombres, naturalezas y señas de todos es en la manera siguiente:

1. El dho. Pe. Fr. Isidro de la Assumpción, natural de Vique⁴ Cataluña, de edad de cinquenta años, alto de cuerpo, algo moreno, claro de barba, algo calvo y entrecano.

2. El Pe. Fr. Gabriel de San Ju^o. Bapta., Sacerdote, natural de Tortosa en Cataluña, de edad de quarenta años, de mediana estatura, calvo y caricolorado⁵.

3. El Herm^o. Miguel de los Santos, Donado, natural de Urgel en Cathaluña, de edad de treinta años, pequeño y rehecho de cuerpo⁶; ambos compañeros de dho. Pe. Visitador.

4. El Pe. Fr. Joseph de Sta. María, Sacerdote, natural de Calatayud en Aragón, de edad de quarenta y dos años, moreno de rostro, cerrado de barba y de mediana estatura.

historiador de la Orden comentó de los religiosos mexicanos: « Nuestra Provincia de Indias, que llevaba ya veintisiete años de excusas y de ausencias, tampoco asistió al presente ni al futuro Capítulo, y, reconvenida, respondió no haber llegado la cita a aquel distante país » (cf. *ib.*, p. 803). El Visitador iba a México para tres años, pero ordinariamente llevaba ya consigo, o en todo caso le llegaba en el tiempo oportuno, el nombramiento de Provincial para aquella Provincia (cf. AHIAH, *Libro de los Capítulos, Diffinitorios y Fundaciones de esta Provincia de nuestro P. S. Alberto... 1596-1635*, - 222 f. 310 x 210 mm, sign. F. L. 9. - *Segundo tomo de los Capítulos Provinciales... 1636-1684*, - 390 f., 305 x 205 mm., sign. F. L. 13). Así aconteció, también, con el P. Isidro de la Asunción (cf. *ib.* f. 311r). En el Capítulo Provincial 4.4.1675 se abrió un « pliego de España de Nro. P. General, fr. Diego de la Concepción y de su Diffinitorio para este Capítulo, dentro del qual venía una patente de Provincial desta Provincia para la persona de nro. Pe. Visitador, fr. Isidro de la Assumpción » (cf. *ib.*).

Aun cuando no se tenga la patente de nombramiento de Visitador, el propio P. Isidro de la Asunción ha dejado por escrito los principales acentecimientos de su viaje y estancia por aquellas tierras (cf. BUB, ms. 514, *Itinerario a Indias*, - 118 p. 205 x 150 mm). Ahí consta cómo el 2.5.1673 inicia sus andaduras desde el convento de Barcelona en compañía del secretario, Gabriel de san Juan Bautista, y del acompañante, Miguel de los Santos (cf. *ib.*, p. 1).

⁴ Nació en Centelles, como se ha dicho. Pueblo cercano a Vic.

⁵ Había nacido en Móra d'Ebre (Ribera d'Ebre), diócesis de Tortosa. Ingresó en la Orden cuando ya era sacerdote. Hizo la profesión religiosa el 2.2.1663 (cf. LRPB f. 235r). En México fue también Definidor Provincial 30.1.1674 y luego secretario del Capítulo de 1675 (cf. AHIAH, *Segundo tomo de los Capítulos Provinciales...*, f. 304r y 314v, sign. F. L. 13).

⁶ Era del pueblecito de Asnurri (Alt Urgell), es decir del obispado de Urgell. Profesó en los carmelitas descalzos de Barcelona 8.11.1668 (cf. LRPB f. 246v).

5. El Pe. Fr. Diego de la Concepción, natural de Alfaro, de edad de treinta y quatro años, moreno, cerrado de barba, ojos rebentones, de mediana estatura.

6. El Pe. Fr. Alonso de la Madre de Dios, natural de Cuenca, de edad de treinta años, blanco, de buena estatura y poca barba.

7. El Hermano Fr. Juan de la Virgen, natural de Ocaña, de edad de veinte y seis años, lampiño, caricolorado y alto.

8. Fr. Martín de Jhs. María, natural de Guadalajara, de edad de veinte años, alto, blanco y picado de viruelas.

9. El Pe. Fr. Antonio de la Concepción, natural de Soria, de edad de quarenta años, mediano de cuerpo, un poco calvo y moreno rostro.

10. Fr. Joseph de la Madre de Dios, natural de Burgos, de edad de veinte años, alto, blanco, ojos pequeños.

11. Fr. Hilario de S. Martín, natural de Barcelona, de edad de diez y nueve años, pequeño, rehecho y lampiño⁷.

12. Fr. Manl. de Jesús, natural de Córdoba, de edad de diez y ocho años, alto, blanco, sin barba y pelo castaño.

13. Fr. Franco. de Santa Theresa, natural de Málaga, de edad de veinte años, alto, delgado y de pelo castaño.

Con lo qual se acabó la dha. Reseña. Fha. en Sevilla a diez y seis de Junio de mil y seiscientos y setenta y tres años.

Firma autógr.

Jossepe V. de Berrospe

Otra mano añadió: En 17 de Junio se dio despacho de embarcación a los religiosos contenidos en esta reseña para qualquiera Navío de la Flota⁸.

⁷ Profesó en su ciudad natal el 12.11.1670 (cf. ib., f. 251v). Iba todavía como estudiante, y en la Provincia de México acabó sus estudios y su vida religiosa. Incluso fue maestro de novicios en la Puebla de los Angeles (cf. AHPCM, *Libro donde se van asentando los que profesan en el convento de Puebla... desde este año de 1692*, f. 65r-71v). También aparece como Prior del desierto de Santa Fe de 1705 a 1708 (cf. *El santo desierto de los carmelitas de san Alberto de México. Santa Fe, 1605; Tenancingo, 1801. Historia documental e iconografía. Revisión paleográfica, introducción y notas, por Dionisio Victoria Moreno y Manuel Arredondo Herrera*. México 1978, p. 579).

⁸ La flota había que ir a tomarla en el puerto de Cádiz. Por esto los expedicionarios, una vez cumplimentados los permisos correspondientes, salieron de Sevilla 20.6.1673 por el Guadalquivir abajo en busca del

RELACION SOBRE LA ELECCION COMO GENERAL
DE LA ORDEN DEL P. JUAN DE LA CONCEPCION

[MATARÓ 1707]

TEXTO: Orig. en BUB, An p. 712-713 *.

El historiador de la Provincia, Juan de san José, protagonista y participante en el Capítulo General de 1652, cuenta la elección del catalán, Juan de la Concepción, para General de los Carmelitas Descalzos de la Congregación española.

Llegado, pues, el tiempo de ir al Capítulo¹, partieron de la Provincia nuestros capitulares, que fueron: N.º P. Fr. Miguel de S. Joseph, Provincial², el P. Fr. Isidro de la Assumpción, Prior

navío y de la flota. Para lo uno y lo otro hubieron de esperar más de tres semanas, puesto que hasta el 12 de julio no pudieron embarcar (cf. BUB, ms. 514, *Itinerario a Indias*, p. 21). El mismo P. Isidro recuenta el momento y circunstancias de su partida. « Miércoles, a los doze de Julio del corriente año de 73, salimos de la Isla de León a las doze de la mañana. Y en una casa del puntal nos embarcamos todos treze reiligiosos: doze coristas y un hermano Donado, en un barco, y llegamos a la bada, donde estava la flota, a las tres de la tarde. Y tardamos todo esse tiempo, no por la distancia, que es de sola una legua, sino por el aire contrario. Subimos al navío de Nuestra Sra. de Esperança, y nos hospedamos en la cámara baja, de algunos veinte pies en ancho y desiséis de largo, con su corredor en proporción ancho y largo. Estava dixha camorra rodeada de catres, que son camas más anchas que una tarima nuestra, y cercados de una tabla de palmo y medio en alto, para que los que duerman en ellos no se puedan caer. Allí dormimos aquella noche. Dicho navío tenía dos capitanes. El uno llamado don Rodrigo Jacobe de Urrea y el otro don Joseph de Arenas. El primero de Cádiz y el segundo de St. Lúcar de Barrameda, cavalleros mui píos y dovotos » (cf. ib.).

* No existen ni las elecciones ni las actas de los Capítulos Generales de la Orden de esta época. Esta relación está tomada de la extensa biografía que los *Anales* dedican al P. Juan de la Concepción.

¹ Capítulo General que debía tenerse en Pastrana el 18.4.1682 (cf. HCDE 11, p. 1).

² Acababa el trienio, puesto que gobernaba desde 1679 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Los superiores provinciales...* p. 169). Nacido en Ibdes (Zaragoza) y profeso del noviciado zaragozano 2.5.1655 (cf. LPZ p. 388).

de Vique³, y el P. Fr. Nicolás de S. Elías, Prior de Çaragoça⁴, que eran los dos Socios⁵, y N. P. Fr. Juan de la Concepción, Prior de Tarragona, por Substituto o Vicesocio⁶.

Yo les recibí en Guadalajara, donde me hallava acabando el oficio de Difinidor. Ni nuestra Provincia, ni las otras, llevaban intento de hazerle General; pero en todas vivía allá uno como rezelo secreto, de que podía suceder recaer el oficio en Fr. Juan de la Concepción. Porque en los Capítulos Generales antecedentes, a que avía asistido como Provincial de la Corona, se avía dado tanto a conocer⁷, y quedado tanta aceptación, que todas las Provincias le amavan y le tenían en alta graduación. Y en Castilla la Nueva era tanta que muchos religiosos particulares lo deseavan, y aún lo dezían públicamente que merecía el generalato, y que Dios lo avía de poner en él⁸. Sin embargo, entre los capitulares no llevaba voz alguna de General.

Partimos de Guadalajara los demás, quedándose allí su reverencia como Substituto que no llega al Capítulo sino en caso que falte alguno de sus compañeros.

Llegado el sábado, antes de tocar a Capítulo para hazer la elección, nos llamó a su celda N.º P. General, Fr. Sylvestre de la Assumpción⁹, a los Difinidores y Provinciales, y nos dixo cómo

³ Elegido Prior de Vic en enero de 1680, tomó posesión el 4 de marzo del mismo año hasta el Capítulo General de 1682 (cf. LIMV f. 363r). Había ya regresado de su estancia, como Visitador General y luego Provincial, en México, de 1673 a 1679 (cf. BUB, ms. 514, *Itinerario a Indias*. Y doc. 165). La muerte le alcanzó en Barcelona 6.6.1701 (cf. DB p. 144-145).

⁴ Como tal asistió al Capítulo Provincial de 1681 (cf. doc. 1). Ya había sido Definidor General en 1673-1676 (cf. HCDE 10, p. 803).

⁵ Cf. doc. 1, Capítulo Provincial de Reus 27.4.1681.

⁶ Cf. ib.

⁷ Había participado en los Capítulos Generales de 1673 como Provincial, en el de 1676 de primer Socio y en el de 1679 de Provincial otra vez (cf. HCDE 10, p. 803, y GABRIEL DE LA CRUZ, *Los superiores provinciales...* p. 167-169).

⁸ La Provincia de Castilla la Nueva le conocía desde 1642, puesto que una vez profeso (Barcelona 15.12.1641; cf. LRPB f. 198v), por razones políticas «lo trasladaron a Castilla la Nueva. Recibióle aquella santa Provincia con la estimación que se merecía tan digno sujeto... Diéronle estudios en Alcalá, y después dellos le honraron con una Lectoría. Aviendo dado bastantes muestras de su lúcido talento... restituyéndose a la [Provincia] suya el año 1654, por aver cessado la causa de su ausencia, saliendo las armas de Francia de toda Cathaluña» (cf. *An* p. 708).

⁹ Regía la Orden desde el 6.9.1675, por muerte del General y por ratificación del Capítulo de 22.4.1676 (cf. HCDE 10, p. 808). Era también de la Provincia de Castilla la Nueva, natural de Quintanar de la Orden (Tolledo) y profeso de Pastrana (cf. ib.).

en la elección no avía cosa asentada; que discurriésemos adónde se avía de encaminar. Dixéronse allí muchas cosas concernientes al caso. Y discurriendo y proponiendo todos varios sujetos, nadie habló de Fr. Juan de la Concepción. Quando llegó mi vez dixé: Según la presente concurrencia (por ciertas noticias que se tenían) me parece, padres nuestros, que va mucho en asegurar un voto más, o en perderlo. Si encaminamos la elección por dentro el Capítulo perdemos un voto, porque el eligiendo no se lo puede dar a sí, y si echamos por defuera del Capítulo, le ganamos. Ahí está en Guadalexara Fr. Juan de la Concepción, a quien V. Ras. bien conocen. No avía bien acabado de dezir, quando levantándose en pie el P. Definidor de Castilla la Nueva, Fr. Blas de San Gerónimo, dixo estas palabras: Esto parece cosa de Dios, hagamos General a Fr. Juan de la Concepción. Y asentando todos a ello, mandó el General tocar a Capítulo, avisando a las Provincias que la elección corría hacia a Fr. Juan de la Concepción. Llegaron los votos, y sin faltarle ninguno, salió electo en General al primer escrutinio¹⁰.

Esta es la verdad puntual del caso, como sucedió. N. P. Fr. Nicolás de S. Elías y yo¹¹, fuimos luego a Guadalexara¹² a darle

¹⁰ Era el día 18 de abril de 1682. « El P. Juan llegaba al generalato después de una carrera brillante de lectorías, púlpitos y gobiernos, y de un celo bien probado por la observancia en cuantos conventos estuvo antes de ascender al primer puesto de la Congregación » (cf. HCDE 11, p. 2). No todas las fuentes coinciden en las referencias a su hogar y familia. El acta de vestición dice que su padre se llamaba Jaime Descatllar, natural de Ripoll (cf. LRPB f. 74r). El historiador de la Provincia dice que su progenitor se decía Jaime Alemany Descatllar, de Barcelona (cf. *An* p. 708). El actual General había nacido en esta ciudad el año 1625. Y ciertamente antes de llegar al generalato fue profesor de los colegios de la Provincia y Prior de muchas comunidades, e incluso regentó la lectoría magistral del Cabildo catedralicio de Lérida por espacio de seis años (cf. *ib.*) antes de 1671. Como, también, dos trienios Provincial de la Corona de Aragón, los años de 1670 a 1673 y 1676 a 1679, como se dijo anteriormente. Durante los seis años de General (1682-1688) escribió dos cartas pastorales extensísimas; creó la nueva Provincia de santa Teresa de Aragón y Valencia (1685) y preparó la de Andalucía la Baja, lograda en 1688. Así mismo fomentó la expansión de la Orden hacia latinoamericana con sendas expediciones de religiosos desde España y desde México para el virreinato del Perú. Terminado el generalato en 1688 aún volvió a la corte de Madrid para Definidor General en 1697, en cuyo cargo murió el 20.1.1700 en Alcalá de Henares (cf. HCDE 11, p. 2-24).

¹¹ Juan de san José, Blanch Mur, y ahora Definidor General cesante (cf. LIMB 2, f. 280r); « ...natural de la ciudad de Tortosa, carmelita descalço, Prior del convento de San Joseph de Barcelona, Historiador de su Orden en esta Provincia de Cataluña, famoso humanista, escritor celeberrimo; pues después de aver cumplido con el cargo de Historia-

el aviso y llevarle a Pastrana. Hallámosle cantando la Salve con la comunidad en la iglesia. Y allí mismo, acabada la Salve, se cantó el *Te Deum*; y la comunidad tomó la bendición.

Fue muy notable el buen recibo que hubo en todos la elección y el regozijo con que fue celebrada. En sabiéndose fue tan cumplimentado N.º Padre, por cartas de toda la Corona de Aragón y de Madrid, y de muchísimos conventos de la Orden, que fue cosa singularísimá. Estó quanto a la elección, que fue día 18 de Mayo de 1682.

167

CARTA DEL P. SEGISMUNDO DEL ESPIRITU SANTO, HISTORIADOR DE LA PROVINCIA, AL GENERAL DE LA ORDEN

BARCELONA 30 DE ABRIL 1689

TEXTO: Cop. aut. en BUB, *Mon* p. 73*.

Por haber pedido noticias históricas anteriores generales, la Provin-

dor, escribió algunos tomos de diversas ciencias, los cuales tiene su Religión Sagrada entre los manuscritos de su mayor aprecio. Y en el Archivo de dicho convento de San Joseph de Barcelona está recóndita la obra que como a Historiador trabajó, cuyo título es: *Anales de los Carmelitas Descalços... de Cataluña...* Comunicóme, dicho Historiador, muy íntimo amigo mío, varias veces sus *Anales*, para que de ellos sacasse, quanto fuere de mi agrado; y cargado de años, sabiduría y virtudes murió en el convento de la famosa Villa de Reus, día 10 de Agosto del año 1718. Escribió, también esta docta y erudita pluma, a petición de la Venerable Congregación de la Escuela de Christo de Barcelona, la austera y prodigiosa vida del Doctor Antonio Pablo Centena, natural de Serallonga, Villa en el obispado de Elna, deán de la Catedral de Barcelona... » (cf. SERRA Y POSTIUS, PEDRO, *Prodigios y finezas de los santos Angeles, hechas en el Principado de Cataluña...* Barcelona, por Jayme Surià, 1726, p. 371-373).

¹² A la comunidad de carmelitas descalzos, donde había quedado a su llegada de Cataluña en calidad de Sustituto por si debía suplir —como estaba previsto en las Constituciones de la Orden— alguno de los representantes de la Provincia en el Capítulo General. Pastrana dista de Guadajajara unos 50 kilómetros. El convento teresiano de frailes databa de 162.1632, que llegó a tener hasta 80 celdas (cf. HCDE 9, p. 517-519).

* La copia es de puño y letra del P. Segismundo, quien como histo-

cia mandó a la Curia general muchos de sus originales. A la hora de redactar la historia provincial se han solicitado al historiador general de la Orden que reside en Málaga. Y puesto que éste le remite « al Archivo General de Madrid » donde están las noticias que reclama, el P. Segismundo pide al General que se interese para que le lleguen por conducto del hermano Francisco que regresa a la Provincia.

*Carta del Historiador desta Provincia a N. P. General*¹.

Pax. Xpi., etc. P. N. amadísimo. A sus pies llega una petición mía toda llena de confianza; y juzgo no ha de ser desechada por lo que tiene de religiosa. Voi al caso.

Abrá cosa de ocho años que por orden de N. P. F. Silvestre², antecesor de V. Rr., se recogieron las noticias historiales de todas las Provincias. Y ésta fue tan fiel y prompta al mandato que, sin atender a lo venidero (y no sé si digo por peresa de algunos en copiarlos) remitió los mismos originales dellos al P. Procurador General de Madrid, sin quedar copia alguna en los combentos, cosa por cierto bien lastimosa. Avisé desto a nro. Historiador General el año pasado³. Y respondiome de Málaga⁴ muy deseoso de consolarme y de condescender con mis ruegos; y que sólo la distancia mucha en que se hallava de Madrid le detenía el cumplimiento de mi deseo en remitirme las noticias que yo le demandava, y que tuviera por cierto que, a no hallarse de aquella corte tan distante, lo abría hecho con muy buena voluntad. En cuya conformidad me dixo: que todas

riador general de la Provincia recogió y transcribió infinidad de documentos y noticias que constituyen su voluminosa obra: *Monumentos*.

¹ Alonso de la Madre de Dios, Cosío Velarde, de Santillana (Santander), 29.12.1628. Religioso de la Provincia carmelitana de Castilla la Vieja. Falleció en Alba de Tormes (Salamanca) el 19.8.1708 (cf. HCDE 11, p. 93). Era General de la Orden por el Capítulo de 8.5.1688 (cf. ib., p. 55).

² Silvestre de la Asunción, Caravaca, General de 1675 a 1682 (cf. HCDE 10, p. 808 y 829). Desconocemos esas disposiciones sobre la historia de la Orden.

³ El historiador general era el P. José de santa Teresa, de Almansa (Albacete) y profeso de Granada hacia 1631 (cf. HCDE 11, p. 203). Por estas fechas habían aparecido ya el tercero (en 1683) y el cuarto (de 1684) de los volúmenes de la *Reforma de los Descalzos de Nuestra Señora del Carmen*, debidos a su pluma.

⁴ « Los últimos años de su vida pasólos el P. José retirado en el convento de Málaga, al favor de su delicioso clima, que contrarrestaba algo el frío de la senectud » (cf. ib. p. 205). Ahí murió a fines de 1697 (cf. ib. p. 210).

las noticias que desta Provincia le avían enviado avía puesto juntas con las de Aragón, por ser entonces una mesma⁵. Y que estaban ya aparte, en un faxo o legajo, al Archivo General de Madrid⁶, y que por medio de alguno de los padres secretarios era fácil encontrar con ellas.

Y assí P. N., con toda la sumissão possible, le ruego y suplico quiera dignarse de condescender con mi petición, que únicamente se reduce, a que nos haga favor y caridad de participarnos las dichas noticias. Que pues ya no ay recurso a otra parte, para encontrar con ellas (por aver, como se ha dicho, enbiado los originales) sería el consuelo irredimibile, si V. R., en esto, no nos ampara. Y parecè podría hazerse, salvo siempre el parecer de V. R., enbiando los mesmos originales quando el H^o. Francisco buelva por acá⁷. Que yo le doy palabra a V. R. de remitirlos otra vez con toda fidelidad. Y si a V. R. le parece, para asegurar esto, poner un precepto formal, para que en todo caso se buelvan al dicho Archivo de Madrid, sea muy en hora buena, que no se pretende en esto sino la gloria de Dios y el mejor lustre de la Religión. De todo lo qual se frustraría mucha parte si no se conseguía lo que aquí, con todo rendimiento, le suplicamos. Lo cierto es que estoi con muchas esperanças de que V. R. no despreciará los humildes ruegos deste su siervo, pues le pide cosa que V. R. puede hazer. Y más siendo para el consuelo de una Provincia que, V. R. como yo sé de buenos originales, tanto ama en el Sr., que a V. R. gde. largos años para bien de toda la Orden, como todos deseamos.

Barcelona y Abril 30 de 1689.

Muy S^o. y sub^o. de V. R., P. N.
Fr. Sigismundo del Epu. St^o 8.

⁵ Ya se dijo cómo la historia carmelitano-teresiana de Cataluña, Aragón y Valencia anduvo pareja, casi siempre, hasta 1685 (cf. *ib.* p. 14-15).

⁶ Convento de san Hermenegildo, en la calle de Alcalá, hoy parroquia de san José, donde estaba la Curia General de los carmelitas descalzos de la Congregación española (cf. HCDE 5, p. 517).

⁷ Francisco de la Madre de Dios, Arnaldo Alonso Berrero, de Valverde (Huelva) en 1634. Ingresó en el noviciado de carmelitas descalzos de Barcelona y profesó solemnemente en el de Gerona a 11.1.1665. Había estado varias veces en Madrid y acababa de reclamarle nuevamente el P. General, donde había llegado por mayo de este mismo año de 1689 (cf. *An* p. 659, 661 y 671).

⁸ Era el historiador oficial de la Provincia carmelitano-teresiana de Cataluña desde 1685 (cf. *An* p. 641). Por las *Advertencias para el Historia-*

CARTA DEL P. SEGISMUNDO DEL ESPIRITU SANTO,
HISTORIADOR DE LA PROVINCIA,
AL PROCURADOR GENERAL DE LA ORDEN EN MADRID

BARCELONA, 8 DE OCTUBRE 1689

TEXTO: Cop. aut. en BUB, *Mon* p. 74*.

Fallecido el hermano Francisco que debía traerle de Madrid « los papeles y noticias historiales » de la Provincia existentes en el Archivo General de la Orden, suplica al Procurador General que se los haga llegar por conducto de la Marquesa de Tamarit.

Carta del mesmo Historiador a N. P. Procurador General de España¹, en orden a lo mesmo.

J. M. J.

Pax Xpi., etc. P. N. amadíssimo. Lo que a V. R. tengo que suplicar es, que aquellos papeles y noticias historiales que N. P.

dor de la Provincia de N. P. S. Josef de Carmelitas Descalços del Principado de Cataluña y los documentos transcritos que dejó en los Monumentos acerca de los sucesos pertenecientes a la provincia de los Descalzos de Cataluña... (cf. BUB, ms. 992), se aprecia el sentido histórico-crítico del P. Segismundo. Con todo se desconocen las causas o razones por las que no concluyó su cometido, despues de su laborioso trabajo investigador y recopilador de datos y noticias. Ya que en 1695 continuaba su obra el P. Juan de san José (cf. *An* p. 641). Aún sobrevivió varios años. La comunidad de Barcelona, donde pasó a mejor vida, le puso la siguiente memoria necrológica: « El Pe. Fr. Segismundo del Espíritu Santo, en el siglo llamado Segismundo Pujol. Esse Padre fue natural de Organyà, en el obispado de [Urgell]. Novicio y Profeso desta casa de Barcelona. Tenía de edad 67 anyos, de Profesi3n 45. Fue Prior de Balaguer y de Vique. Fue religioso que hacía mucho aprecio de nuestra Santa Religión, de buen entendimiento y rara memoria, dado en un continuo estudio. Y estando en este combento venían personas de mucha suposición a buscar noticias, así para lo político como para lo sagrado. Empleóle la Religión mucho tiempo en escribir la Historia desta Sta. Provincia. Fue religioso mui devoto de Jesús y de María y mui obediente. Que por estas virtudes no dudamos de que gosa de Dios. Murió el anyo de 1706 a los 29 de Abril » (cf. DB, p. 147).

* Copia sacada por el mismo interesado y registrada entre los documentos para la historia de la Provincia que piensa escribir (cf. doc. 167).

¹ La Congregación española de carmelitas descalzos que, como queda

General escribió a V. R. entregara al H^o. Francisco de la Me. de Dios (cuius anima requiescat)², como aora falta, sea V. R. servido entregarlos en manos de mi Sra. la Marquesa de Tamarite, que su señoría cuidará (con las veras y fidelidad que suele de las cosas de nra. Orden) de que vengan con seguridad a las mías³.

Yo no tengo que hazer ni trabajar para inclinar la voluntad de V. R. a que nos favoresca, porque le miro y tengo por tan pe. y protector desta N^a. Provincia como de qualquier otra. Y assí buelvo a suplicar a V. R. con toda sumisión y rendimiento nos haga esta caridad, que se lo estimará toda la Provincia, y N. P. S. Josef se lo pagará⁴. Pues cederá en gloria de tal Padre lo que tuvieren sus santos hijos. Y no menos de honor y crédito a la común madre la Religión, que siempre se desvela en sus aumentos para la gloria de Dios, que a V. R. gde. en su santo amor. Barcelona y octubre 8 de 89.

Muy S^o. y sub^o. de V. R., P. N.
Fr. Sigismundo del Spu. S^o.
Historiador desta Pro^a.

indicado en otros lugares, tenía su gobierno general en Madrid, en el convento de san Hermenegildo, disponía de dos Procuradores generales para los negocios de la Orden de mayor importancia, tanto ante las autoridades civiles como eclesiásticas. Uno con residencia en Roma ante la « Corte Romana » (CCD 1688, 118v-119r), y el otro en la « Corte del Rey » en Madrid (ib. f. 119r), con residencia en la Curia generalicia. A este escribe el P. Segismundo, pero del que desconocemos sus señas, dado que no existen los libros oficiales de la Orden.

² « Sábado, 24 de Setiembre [de 1689], a las diez y cuarto de la noche, fue nuestro Señor servido de llevarse para sí el alma del hermano Francisco de la Madre de Dios » (cf. An p. 671) en el convento de san Hermenegildo de Madrid (cf. doc. 167 n7).

³ La amistad que suponen estas referencias a la citada marquesa lleva a pensar que se trata del marquesado de Tamarit dado en 1681 al doctor en leyes don Francisco de Montserrat-Vives y Oriol, de Reus, y muerto en Barcelona en 1688 (cf. GEC 14, p. 151). Sin embargo ignoramos el nombre de su esposa, ahora en Madrid.

⁴ Por los antiguos archivos o procedencias de los mismos no se aprecia que estos documentos que pedía el P. Segismundo hubieran pasado,

CERTIFICACION DEL P. MIGUEL DE SAN JOSE,
 PRIOR DE LOS REMEDIOS DE SEVILLA,
 SOBRE LOS PP. FRANCISCO DE SANTA MARIA
 Y JUAN BAUTISTA DE LA CONCEPCION PARA IR A MEXICO

SEVILLA 17 DE ENERO 1716

TEXTO: Orig. aut. en AGI, *Contratación*, leg. 5.469*.

†

J. M. J.

Fr. Miguel de S. Joseph, Por. de este convto. de N^a. Sra. de los Remedios, Carmtas. Descalzos, estra muros de la Ciudad de Sevilla en Triana¹, Certifico y Juro: *in verbo sacerdotis*: que conozco al mui Rdo. Pe. Fr. Franco. de Sta. María², Visitador General de Nra. Prov^a. de S. Alberto, en los Reynos de las Indias³, y que es de edad de quarenta y nueve años, algo grueso de carnes, color trigueño, pelo entre cano, mui pobre de pelo, el cerquillo por la mollera, ojos grandes y negros, no mui alto de estatura.

* El documento (1 f. 315x210 mm.) forma parte del pliego n. 1 del año 1716: «Autos para el despacho de envarcación que se dio a los PPes. fr. Franco. de Sta. María, que va para Visitador Genl. de los conventos del Orden descalzo de nuestra Sra. del Carmen, con su compañero Pe. fr. Juan Bta. de la Concepción».

¹ Los carmelitas descalzos tenían dos conventos en Sevilla: Los Remedios, en el barrio de Triana, y el santo Angel. Este de Ntra. Señora de los Remedios databa de 1574 (cf. HCDE 3, p. 703).

² «Domingo, 3 de Enero de 1683, entre las onse y doce de medio día, en el presbiterio de la capilla maior de la Iglesia deste convento de Carmelitas Descalços de S. Josef de Barcelona, en manos de N^o. Pe. Vicario, fr. Juan de S. Josef, hizo su profesión el H^o. fr. Francisco de Sta. María, cumplidos los 16 años; que en el siglo se llamava Francisco Pereller, hijo legítimo y natural de Josef Pereller, Dr. en medicina, y Teresa Pereller y Gacià, cóniuges, naturales, el padre y la madre de la villa de Matarón, el hijo de la de Sabadell...» (cf. LRPB f. 276r).

³ La comunidad de Tortosa, donde estaba de Prior, hizo constar la buena memoria que tenían de él. «El año 1715, en nuestro Capítulo Ge-

Y así mismo, a el P. Fr. Juan Baupta. de la Concepción⁴, su Secretario, que es de edad de zinquenta y siete años, de buena estatura, no grueso, ni mui delgado, pelo negro, calbo de la mollera, los ojos algo medrosos, los dientes de la enzia de arriba algo lastimados, y el color asimismo trigueño tostado.

Y que ambos son religiosos, Professos y presbíteros de Nra. Sagda. Religión, electos en dichos officios en N. Difinitorio General celebrado en Madrid, en diez y seis de Octubre del año passado de setezientos y quinze, cuyas patentes tengo registradas, que van selladas con el sello mayor de Nra. Orden y firmadas de N. M. R. P. Genl., Fr. Matheo de Jesús María⁵, y de el Rdo. P. Fr. García del Carmelo, Secretario del Difinitorio. Y son los mismos que menziona la Carta Orden del Supremo Consejo de Indias, su fecha de 13 de Diziembre de dicho año⁶. Y para que conste donde convenga doi la presente en este dicho convento, en diez y siete de Enero de mil setecientos y diez y seis años.

Autógr.

Fr. Miguel de Sn. Joseph
Prior

Otra mano añadió: En 21 de Henº. de 1716 as.: se dio desp.

neral celebrado a los 12 de Mayo, en nuestro convento de Pastrana, fue electo. Prior deste nº, convento de Tortosa el P. Fr. Francisco de Sta. María, natural de Sabadell. El qual fue Prelado solamente quatro meses, porque en el primer Difinitorio que se siguió después del Capítulo le invió la Religión ir por Visitador de Indias, donde murió Provincial actual de aquella Provincia » (cf. LMTor p. 415).

⁴ Nació en Mataró (Maresme) y profesó en Barcelona el 5.2.1675, « hijo legítimo de Juan Bori, negociante, y de Anna Bori y Badía » (cf. LRPB f. 260v). Cuando parte para México ya había sido un trienio Prior de Nra. Señora de Gràcia 1709-1712 (cf. AHPB, GÜELL, JOSÉ, III, *procuracionum liber 1698-1710*, 9.8.1709, sign. 54. MITJANS, PABLO, *Vigesimum quartum manuale... 1712*, 10.1.1712, sign. 14).

⁵ Elegido en el Capítulo General de Pastrana a 16.4.1712 (cf. HCDE 11, p. 292).

⁶ La Carta Orden del Supremo Consejo de Indias figura en el mismo pliego. Por ella sabemos que en 1713 se había nombrado Visitador al P. Luis de santa Teresa, y que « Aora por el Pe. General de esta Religión se ha representado no haver podido hir con dicho empleo de Visitador fr. Luis de Sta. Teresa, y en su lugar se ha nombrado a fr. Francisco de Sta. María... y fr. Juan Bapta. de la Concepción, su compañero y secretario » (cf. AGI, *Contratación*, leg. 5.469).

de envarcazón. a los refers. PP. Fr. Franco. de S^a M^a.⁷, y Fr. Ju^a. Bap^a. de la concepn.⁸, en conformd. de la orden que preson.

170

RELACION DEL P. JOAQUIN DE SAN ALBERTO, DEFINIDOR GENERAL (1826-1830)

[TARRAGONA 1830]

TEXTO: Orig. aut. en BUB, *Diario de notas*, f. [26-30], ms. 1.718*.

Viajes y visitas por diversos conventos de la Orden durante el tiempo que fue Definidor General. Coincide con algunos años del generalato de otro catalán, Andrés de Jesús María, y las elecciones de los dos últimos de la Congregación española.

El año 1826, día 15 de abril, se celebró capítulo provincial en el mismo convento de Reus¹. Y salió electo fr. Joaquín² en difi-

⁷ El 21.10.1716 toma parte en un Definitorio Provincial, en el convento de santa Ana, de México, en calidad de Visitador (cf. AHIAH, *Libro de los Diffinitorios que se celebran en esta Provincia de nuestro Padre San Alberto, en la Nueva España. Año 1684-1716*, f. 367v, sing. F. L. 19). El 25.1717 figura ya Provincial de México en el convento de la Puebla de los Angeles con firma y rúbrica autógrafas (cf. AHPCM, *Libro donde se van asentando los que professan en la Puebla de los Angeles... 1692-1743*, doc. entre los folios 102-103, sign. s/n).

⁸ Por las mismas fuentes informativas se conoce que el 15.7.1717 —muerto ya el P. Francisco de santa María— actúa de Provincial de México, fr. Juan Bautista de la Concepción (ib.). Provincialato hasta 1720, al fin del cual regresó a Cataluña, y muere en Barcelona el 13.7.1738 (cf. DB, p. 165).

* El *Diario* (102 f. s. n. 98 x 170 mm.) es la autobiografía del P. Joaquín de san Alberto, carmelita descalzo, que abarca los años de 1763 a 1830. Aquí se transcriben los correspondientes al tiempo en que fue Definidor General de la Orden, de cuya época no existen los libros oficiales de la misma. El manuscrito no lleva título, pero le citamos con el que le da el inventario general de la Universidad de Barcelona (cf. MIQUEL ROSELL, FRANCISCO, *Inventario general de manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Barcelona*. IV, 1501 a 2030. Madrid 1969).

¹ Cf. doc. 36.

² «Fr. Joaquín de S. Alberto nació en Barcelona, en una casa debajo la del Sr. Conde de Darnius, a los 26 de 7bre. 1763. Fue bautizado el día siguiente 27 en la Iglesia Parroquial de Sta. María del Pi. Fueron padrinos

nidor general para la Provincia de nuestra madre santa Teresa, o Corona de Aragón³.

Salió de Reus para Tarragona el 2 de mayo. De aquí para Barcelona y Mataró el 3. De Barcelona con la diligencia para Valencia día 20. De ésta el 26. Y habiendo llegado a Madrid el 29. En junta ordinaria difinitorial celebrada el 31 mayo se le dio posesión y en la misma sesión fue elegido secretario del definitorio, quedando señalado por difinidor tercero⁴. Añadiéndole

Dn. Antonio Felipe de Rocabruna y su madre D^a. María Ignacia de Rocabruna y de Taberner. Fue hijo de Francisco Masats, mestre fuster, y de Antonia Masats y Sala, cónyuges.

Aprendió las primeras letras, primero en Cordellas de la Rambla; después en la casa de los PP. de S. Cayetano, que las enseñaban el P. Vive y el Hno. Cayetano.

Pasó de aquí a la gramática que la estudió, primero en casa el Sr. Francisco Gironella, llamado vulgarmente lo Mestre Casat, después pasó a proseguirla en el Palacio Episcopal, donde la enseñaba el Dr. Antonio Baradalet.

Fue confirmado por el Hmo. Sr. Dn. Josef Climen en la Iglesia Parroquial de S. Jaime a 13 días del mes de Marso, año 1771. Fue padrino el S. Pablo Barangunas, o Baranguer.

Tomó el hábito de Carmelita Descalzo en el convento de S. Josef, de Barcelona, donde era Prior el P. Fr. Francisco de S. Josef, o Forcat, a 10 de 8bre. de 1778. Era maestro de novicios el P. Matías de la SSma. Trinidad.

Profesó el año siguiente en el mismo día 10 de Octubre, y hizo la plática su tío, el P. Fr. Joaquín de Sta. Ana, que era entonces, suprior del convento de Nra. Sra. de Gràcia. Era maestro de novicios el P. Fr. Dionisio de la Concepción; Provincial, N. P. Fr. Francisco de Jesús; General, N. P. Fr. Gregorio de S. Joaquín, año 1779 » (cf. *ib.*, f. 1r-2r). De propia mano sigue contando los años de formación eclesiástica y los diversos cargos que tuvo en la Provincia, ya como profesor, bien como prior de varias comunidades (cf. *ib.*, *passim*).

³ Desde las Constituciones de la Orden del año 1786, los seis definidores generales eran elegidos por los capítulos de Provincia. Como éstas eran nueve y aquéllos seis, se fijó un calendario para indicar cuándo y en qué concepto correspondía elegirlos a cada Provincia. De acuerdo con la *Tabla* publicada recientemente Cataluña, debía, en este de 1826, « elegir Difinidor por su especial protector » (cf. *Declaraciones auténticas de Leyes de los carmelitas descalzos de la Congregación de España e Indias...* Madrid 1824, p. 69-71). Lo que ocurre es que —cada ciertos trienios, y éste era uno de ellos— el « protector » de Cataluña —y en otros casos el de Aragón-Valencia— lo era de ambas a la vez. Y el P. Joaquín, en este trienio, lo fue « por Cataluña y Aragón » (cf. ACDC Curia General, *Nómina de las elecciones de Prelados... de 1826*, f. 231r, sign. A-I-8).

⁴ Terminados los capítulos provinciales, los nuevos definidores de la Orden acudían a la residencia general, donde constituidos en junta ordinaria se establecía la graduación o el orden que debía tener cada uno de ellos para todo el trienio. La « Nómina » oficial que luego se publicó

después el día⁵ N. M. R. P. General⁶, por haberse marchado a Cataluña N. P. Juan de los Dolores, el encargo de ser primer secretario general⁷.

Día 14 de noviembre salimos con N. P. General de Madrid para Alcalá al difinitorio, año 1826⁸. Celebrado el difinitorio y visitados ambos conventos⁹, tuvo a bien S. R. salir para Gua-

indica cómo quedó formado el nuevo gobierno central de la Orden: *General*, Andrés de Jesús María, de Cataluña (elegido en 1824).

Definidores generales:

1. Por Castilla la Vieja y Navarra: Vicente de santa María
2. Por Indias (México): Manuel del Santísimo
3. Por Cataluña y Aragón: Joaquín de san Alberto
4. Por las dos Andalucías: Luis de santa Teresa
5. Por toda la Orden: Domingo de san Sebastián
6. Por Castilla la Nueva y Murcia: Juan Nepomuceno del Santísimo

Procuradores generales:

Curia Romana: José de santo Tomás, de Castilla la Vieja
Madrid: Felipe de santo Domingo, de Aragón (cf. *ib.*).

⁵ El espacio que había dejado en blanco quedó sin rellenar.

⁶ Andrés de Jesús María, elegido el 14.2.1824 en el Capítulo General de Alcalá de Henares (cf. HCDE 13, p. 88). Era de la Provincia carmelitano-teresiana de Cataluña, por haber profesado en el noviciado de Barcelona el 23.10.1767. Natural de Centelles (Osona), obispado de Vic, e hijo de Francisco Pujol y de María Pujol y Homs (cf. LRPB 4, f. 224v). En la Provincia de san José ejerció y desempeñó muchos cargos, y gobernó la Orden de 1824 a 1830 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Los superiores provinciales...*, p. 185).

⁷ El P. Juan de los Dolores, Vidiella y Borràs, de Marçà (Baix Priorat), que acababa el cargo de Definidor General, por toda la Orden ejercido entre 1824 y 1826 (cf. HCDE 13, p. 88 n2). Se le había elegido el 9.12.1823 (cf. doc. 35.II n1). En Cataluña le aguardaban muchos acontecimientos, todavía, dentro y fuera del convento. Puesto que volvió a ser Provincial (1827-1829) y tuvo que exclaustrarse y exiliarse en 1835 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Carmelitas descalzos catalanes de 1835*, p. 467).

⁸ Los difinitorios generales ordinarios debían tener lugar cada seis meses, es decir el 15 de noviembre y el 15 de mayo, en el lugar asignado por el P. General, consultado el mismo Difinitorio (cf. CCD p. 282). Ni de éste, ni de los siguientes difinitorios existen las actas o libros oficiales.

⁹ Se refiere al convento de carmelitas descalzos, donde acababan de tener el Difinitorio General, y al de las carmelitas descalzas monasterio del Corpus Christi. Puesto que el otro monasterio de monjas descalzas no estaba bajo la jurisdicción de la Orden.

La visita que hace el General, en estos y siguientes conventos del *Diario* del P. Joaquín, es la visita canónica establecida por las Constituciones (*ib.*, p. 309). Por esto su estancia suele ser bastante prolongada.

dalajara¹⁰. Llegamos a este convento a los 8 de febrero de 1827.

Salimos de dicha Guadalajara para Alcalá a 8 de marzo del mismo año. A los 20 del mismo fuimos con S. R. a la visita de las madres de nuestro convento de Loeches¹¹, donde estuvimos hasta el 31, en que volvimos al convento de Alcalá. Y de éste salimos para Madrid el día 4 de abril.

A los 10 de mayo se salió de Madrid para el defensorio de Zaragoza, donde llegamos, S. R. y demás comitiva de N. P. General, el día 16, a las 10 de la mañana¹². Era el 27 de agosto cuando con S. R. y compañeros salimos de Zaragoza, subiendo por el canal¹³, y al día siguiente 28, a mediodía, que llegamos a Tarazona¹⁴.

Por el 8 noviembre se salió de Tarazona y se llegó a Pamplona al viernes siguiente día 9 por la noche¹⁵. Habiendo permanecido en Pamplona desde dicho día 9 de noviembre hasta

¹⁰ Había tres comunidades de la Orden. Dos de monjas descalzas, *Las Virgenes*, fundado en 1591 « para doncellas nobles », bajo la jurisdicción del ordinario diocesano, y el monasterio de *san José*, del 29.4.1615 (cf. HCDE 7, p. 124 y 404). El convento de carmelitas descalzos, donde el General y acompañantes se hospedaron, databa del 16.2.1632 (cf. HCDE 9, p. 518).

¹¹ De la provincia civil de Madrid y a 15 kilómetros de Alcalá. Las carmelitas descalzas estaban en la villa desde el 10.8.1596 (cf. HCDE 7, p. 448).

¹² Zaragoza tenía tres conventos y monasterios del Carmen descalzo. Las monjas de *san José*, fundado por el P. Roca 5.8.1588 (cf. HCDE, 7, p. 34), y las de *santa Teresa*, de 28.5.1624 (cf. HCDE 9, p. 174). Estas últimas dependientes directamente del arzobispo. Los religiosos habían fundado el 18.12.1594 (cf. HCDE 7, p. 413).

En esta ocasión la « comitiva » que acompaña al General es mucho más numerosa que en otras ocasiones ya que van con ellos también los PP. Definidores para el Defensorio ordinario de mayo (cf. nota 4).

¹³ Canal imperial, en memoria de Carlos V, a cuya vera se hacía gran parte del camino, vía Tudela, para alcanzar Tarazona.

¹⁴ Ciudad, también, muy carmelitana: El monasterio de carmelitas descalzas de *santa Ana*, 15.12.1600 (cf. HCDE 8, p. 245) y de *san Joaquín*, 22.10.1632 (cf. HCDE 9, p. 184). Y el de carmelitas descalzos 5.7.1680 (cf. HCDE 10, p. 214).

¹⁵ Aun cuando el P. Joaquín no lo indique hubieron de hospedarse en el convento de religiosos de la Orden. Una casa del siglo XVI, ahora en otro lugar y muy mejorada, 6.8.1587 (cf. HCDE 5, p. 596). Hay también carmelitas descalzas. Convento fundado (8.12.1583) por la madre Catalina de Cristo (cf. ib. p. 281). Religiosa muerta en olor de santidad en Barcelona (3.1.1594) y cuyo cuerpo incorrupto fue trasladado —contra la voluntad de las carmelitas descalzas de la Ciudad Condal— a Pamplona en 1604 (cf. EFREN DE LA MADRE DE DIOS, OCD, *Catalina de Cristo*, Barcelona 1982, p. 25-29). Sorprende un tanto —aun cuando el *Diario* es en todo muy lacónico, salvo en fechas y lugares— el que tras tantos días de

el 18 de abril siguiente [de 1828]. Salimos de la primera ciudad para Burgos, donde llegamos el día 22 de dicho abril¹⁶.

Llegado el día 29, agosto del mismo año 1828, se executó la salida por la mañana de Burgos. Fue la comida en Villarodrigo¹⁷, la cena en Torquemada. La comida el día siguiente en Cabezón. Y por la tarde del 31 la llegada en Valladolid¹⁸, donde pasamos el domingo.

De Valladolid fuimos a comer al convento de Medina del Campo¹⁹; dormimos en el Fresno. Se comió el día siguiente en Pitiegua, y en el mismo día 2 llegamos a Salamanca²⁰.

Día de los Santos Angeles, 2 de octubre, habiendo por la madrugada salido de Salamanca, entramos en el convento de

permanencia en Pamplona no mencione, siquiera, a la madre Catalina de Cristo. Asimismo, el 15 de noviembre debía tener lugar el Definitorio General correspondiente, si bien parece que éste se reunía con más frecuencia y en fechas distintas de las previstas en 1786 (cf. HCDE 13, p. 95 n1 y 98).

¹⁶ La ciudad de Burgos contaba con la última fundación de la Orden llevada a cabo personalmente por santa Teresa de Jesús, monasterio de carmelitas descalzas bajo la advocación « del glorioso san Josef de santa Ana... Díjose la primera misa a 19 días del mes de abril, octava de Pascua de Resurrección. Año de 1582 » (cf. ST, *Fundaciones* c. 31). El P. General y acompañantes residirán los cuatro meses en el convento de frailes de la capital castellana, inaugurado el 27.6.1606 (cf. HCDE 8, p. 312). A principios de siglo la comunidad poseía una fábrica de telas con que abastecía, entre otros, a varios conventos de la Orden (cf. HCDE 12, p. 546-547).

¹⁷ Creemos que debe decir Villodrigo (Palencia), a 43 kilómetros de Burgos.

¹⁸ Tiene un convento de monjas y otro de frailes de la Orden. La visita, en esta ocasión, es de cortesía. A la Provincia de san José de Cataluña le agrada recordar que la primera comunidad de carmelitas descalzos la fundó y presidió el P. Juan de Jesús Roca, 4.5.1581, festividad de la Ascensión (cf. HCDE 4, p. 560). Santa Teresa es la autora del monasterio de monjas, tomando posesión oficial el 15.8.1568 (cf. ST, *Fundaciones* c. 10). Ahí estuvo san Juan de la Cruz unas semanas de *novicio* antes de comenzar, en Duruelo, el primer convento de carmelitas descalzos (28.11.1568). « Yo-me fui —dice santa Teresa— con fray Juan de la Cruz a la fundación que queda escrita de Valladolid. Y como estuvimos algunos días con oficiales para recoger la casa, sin clausura, había lugar para informar al padre fray Juan de la Cruz de toda nuestra manera de proceder, para que llevase bien entendidas todas las cosas, ansí de mortificación como del estilo de hermandad y recreación que tenemos juntas » (ib. c. 13, n. 5, p. 551).

¹⁹ De mediados del siglo XVII, 16.10.1645 (cf. HCDE 10, p. 127).

²⁰ Cabe recordar que la llegada a Salamanca se da el 2 de septiembre de 1828, donde permanecen un mes exacto. La visita pastoral debía hacerse en la propia residencia de los carmelitas descalzos, el prestigioso

Alba²¹ cerca de las 12 del día, para la hora [de] comer. Permanecimos en dicha villa hasta el día 24 del mismo octubre. Habiendo visitado la clausura de las madres²² el día 7, y tenido el consuelo de estar en la celda donde fue el celestial tránsito de nuestra gloriosa Madre, visto su santo brazo, su sagrado corazón traspasado con el dardo; la preciosa y magnífica urna, que conserva su virginal cuerpo, con muchas preciosidades que tiene dicho convento, santificado con los pasos, con maravillas y con la muerte de tan grande heroína y celestial maestra.

En el dicho día, 24 de octubre del mismo 1828, partimos de Alba para Peñaranda de Bracamonte. Llegamos y nos apeamos a la Hospedería de nuestras madres²³. Fuimos a visitarlas en el locutorio. Vimos la iglesia y santas reliquias. Y bueltos a la dicha Hospedería, nos pasaron las madres una muy decente y abundante comida. Y habiéndolas visitado otra vez, y subidos al coche a las 3 de la tarde, salimos para Fontiveros²⁴. Donde llegamos ya de noche. Visitamos la iglesia de nuestro santo Padre, que tiene colocado el altar mayor, o presbiterio, en el mismo lugar donde nació el Santo. Pasamos, en dicho convento, la noche. Y al día siguiente por la mañana, que era el 25, salimos para Avila²⁵. Llegamos en él. Estuvimos hasta los 25 de octubre en dicha ciudad, solar de nuestra santa Madre²⁶. Tuvimos en ella

colegio de san Elías, de donde salieron los volúmenes del *Cursus Salmanticensis* (cf. ENRIQUE DEL SDO. CORAZÓN, OCD, *Los salmanticenses: Su vida y su obra*, Madrid 1955). También a la fundación teresiana de las carmelitas descalzas 1.11.1570 (cf. ST, *Fundaciones* c. 19).

²¹ De carmelitas descalzos, comunidad establecida canónicamente el 18.6.1679 (cf. HCDE 10, p. 818).

²² Convento de carmelitas descalzas fundado por santa Teresa. « Púsose el Santísimo Sacramento y hízose la fundación día de la Conversión de san Pablo —25 de enero— año de 1571... » (cf. ST, *Fundaciones* c. 20, n.14). Y aquí murió la Santa al anoecer del 4.10.1582.

²³ El monasterio de carmelitas descalzas de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), del 20.10.1669, tenía a su servicio permanentemente religiosos de la Orden (cf. HCDE 10, 288 y 592-593). No era la única comunidad en España. Como en otros lugares la residencia de estos religiosos —cuando no había formado convento canónico— se denominaba Hospicio (cf. CCD 1786, p. 200). Creemos que esta Hospedería era la residencia de los citados religiosos.

²⁴ Lugar de nacimiento de san Juan de la Cruz. La casa solariega del Santo, hecha capilla en 1688, se había convertido desde 1723 en convento de carmelitas descalzos (cf. HCDE 11, p. 345).

²⁵ Ciudad teresiana por antonomasia. Cuna además del Carmelo Teresiano.

²⁶ El convento de los carmelitas descalzos estaba ubicado, también, en la casa donde se supone nació santa Teresa (cf. HCDE 8, p. 222).

el gusto de²⁷.

Del dicho convento de Avila se salió el día 13 de noviembre, y entramos en éste de Segovia²⁸ el 14 para celebrar el difinitorio, que empezó el día siguiente.

Día 5 de febrero de 1829, con el difinidor andaluz²⁹ fuimos al Real Sitio de la Granja o san Ildefonso. Vimos todo aquel cúmulo de preciosidades, o colegiata, fábrica, Real Palacio y jardines, etc. Y el día 7 por la noche nos volvimos.

Saliendo de Segovia para Madrid el 25 de febrero de 1829. Comido en la fonda de san Rafael, dormido en la Guadarrama; comido el 26 en los Rosales; entramos en la Corte a las 4 de la tarde.

De aquí de Madrid, día 26 de octubre de 1829, con dos difinidores generales y N. P. Nepomuceno³⁰, salimos con la diligencia para el Real Sitio del Escorial. Volvimos el 30 a nuestro dicho convento, donde permanecimos hasta el 15 de enero de 1830.

En dicho día pasé a Alcalá para asuntos particulares. A los ocho días de estar en él, llamado por la madre priora del convento de Loeches³¹ para asistir a la h^a. María Concepción que estaba gravemente enferma, fui allá, le di el santo viático, etc., y a los ocho días me volví a la Corte.

Estábamos a 16 de abril del mismo año 1830, cuando, con N. P. General y familia, salimos para el capítulo general de Pastrana³², donde llegamos el día 17. Perseverando aquí y reunidos

²⁷ El P. Joaquín dejó en blanco tres cuartas partes de la página. Probablemente para anotar más adelante los muchos recuerdos teresianos que guardaba en su memoria. *San José*, cuna del Carmelo Teresiano, al que hubo de visitar con el General. Y a buen seguro que también el monasterio de *la Encarnación*, aun cuando no eran carmelitas descalzas en 1828 (cf. ST, *Libro de la Vida*, c. 36, n. 5. Las monjas de La Encarnación pasaron al Carmen Descalzo el 24.8.1940, según la HCDE 15, p. 787). Y nada digamos del convento de religiosos *La Santa*, donde se alojaron.

²⁸ En el convento de carmelitas descalzos, fundado el 3.5.1586, donde se celebró el Definitorio General a 15 de noviembre y se hospedaron por más de tres meses seguidos, se hallaba el sepulcro de san Juan de la Cruz (cf. HCDE 5, p. 522 y 708). Había, también, en la ciudad, un monasterio de carmelitas descalzas, por obra de santa Teresa, « año de 1574 » (cf. ST, *Fundaciones* c. 21).

²⁹ Luis de santa Teresa (cf. nota 4).

³⁰ P. Juan Nepomuceno del Santísimo, otro Definidor General (cf. ib.).

³¹ Cf. nota 11.

³² El convento de san Pedro, uno de los más antiguos de la Orden 9.7.1569, era la sede ordinaria de los Capítulos Generales de la Congregación española del Carmen Descalzo (cf. HCDE 3, p. 320-330).

en capítulo el viernes 30. En el 1 [de] mayo del dicho año salió electo general de la Orden, N. R. P. Fr. Bartolomé de la Concepción, andaluz bajo³³. Siguió el capítulo, prediqué la oración fúnebre de los difuntos de la Orden. Y el día 10, unido con mis compañeros, los vocales de Cataluña³⁴, marchamos a Guadalajara. Llegamos el 13 a Calatayud; el 19 a Zaragoza; el 23 a Lérida; el 27 a Tarragona, que escogí por mi conventualidad.

Día 1º del siguiente junio me fuí a Reus, aguardando el arribo de N. P. exgeneral³⁵, quien llegó de Madrid el 24 del mismo. Tuvimos, también, aquí la noticia de la muerte del nuevo P. General³⁶. Y estábamos al día 3 de julio cuando volví a Tarragona.

De ésta pasé a Barcelona el día 2 de agosto. A Mataró el 13 idem. Regresé a la dicha capital el 20 del ya notado mes. Y deviendo volver a Castilla para la elección de nuevo general³⁷, tomada la diligencia para Valencia, llegamos a esta última ciudad a los 14 [de] septiembre y a Madrid el día 17.

El 24 del mismo, salidos de aquí, llegamos a Alcalá, donde reunidos el viernes en capítulo³⁸, el sábado, día siguiente, salió electo en general, N. R. P. Fr. Pedro del Carmen, de Andalucía alta³⁹.

³³ Quiere decir que el P. Bartolomé pertenecía a la Provincia de Andalucía la Baja. El nuevo General había nacido en La Campana (Sevilla) y profesado en el noviciado de Córdoba. Contaba a la sazón 67 años de edad y 51 de religioso (cf. HCDE 13, p. 113).

³⁴ El Capítulo Provincial de Reus 8.5.1829 había elegido Provincial al P. José de santo Tomás y Socios para el Capítulo General a los PP., Juan de los Dolores y al mismo Joaquín de san Alberto a todos los cuales les correspondía participar en este Capítulo General (cf. doc. 38.II).

El regreso a Cataluña se hace por lugares muy conocidos y citados.

³⁵ Andrés de Jesús María, Pujol i Homs, de la Provincia de Cataluña que terminaba su generalato, 1824-1830 (cf. nota 6). Ahora se retira al convento de carmelitas descalzos, de san Juan Bautista, de Reus. Y aquí le sorprendieron los hechos, tristemente célebres, de Julio de 1835. La noche del 22 al 23 de julio fue asesinado en la propia celda conventual (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Los superiores provinciales...* p. 185. TODA I GÜELL, EDUARD. *Los convents de Reus y sa destrucció en 1835...* Reus 1930, p. 136. Doc. 141 n. 7).

³⁶ Bartolomé de la Concepción falleció la primera quincena de junio de 1830 (cf. HCDE 13, p. 116). Y esto conllevaba la celebración de un nuevo Capítulo General (cf. CCD 1786, p. 259).

³⁷ Parece que el 6 de agosto de 1830 se mandaron las convocatorias para el nuevo Capítulo (cf. HCDE 13, p. 117).

³⁸ Último Capítulo General de carmelitas descalzos de la Congregación española, puesto que ésta quedó suprimida, de hecho, con la exclaustración religiosa en España de 1835 (cf. HCDE 13, c. 6).

³⁹ El P. Pedro del Carmen, Cárdenas, era de Jaén, 12.6.1774 y profeso del noviciado de Granada. A raíz de los capítulos provinciales de 1832,

Día 28 de septiembre, concluído ya el capítulo, salimos los catalanes ⁴⁰ para Zaragoza, y llegamos el 2 [de] octubre, permaneciendo hasta el 5. Día 8 fue nuestro arribo a Lérida. Día 11 la salida para Reus, donde habiendo llegado el 12, permanecía hasta el 25, saliendo para nuestro convento de Tarragona ⁴¹.

171

ACTA DE PROFESION
DE FRAY FRANCISCO DE JESUS MARIA JOSE, PALAU Y QUER,
EN LOS CARMELITAS DESCALZOS DE BARCELONA

BARCELONA 15 DE NOVIEMBRE 1833

TEXTO: Orig. aut. en ACA, *Libro V de las Profesiones de los Novicios del Noviciado de S. Joseph de Barcelona desde 20 de Marzo de 1828...* p. 182, monacales-volúmenes de la Universidad, ms. 32 *. Ed. *Tarraconen. Beatificationis et canonizationis servi Dei, Francisci a Jesu Maria Joseph ... Positio super introductione causae...* Romae 1979 p. 55-56.

compartió el gobierno general de la Congregación con los siguientes Definidores:

1. Por las dos Andalucías, Juan Bta. de santa Teresa
2. Por Navarra y Castilla la Vieja, Manuel de san Lorenzo
3. Por Castilla la Nueva y Murcia, José Martín de la Concepción
4. Por Indias (México), Bartolomé de san Fernando
5. Por Cataluña y Aragón, Juan de san Andrés, Prior de Barcelona
6. Por toda la Orden, Juan de la Natividad (cf. *Nómina de las elecciones de prelados... a doce de mayo de 1832*, p. 1).

⁴⁰ Se trataría del Provincial y los dos Socios, entre los que figuraba (según las elecciones del Capítulo Provincial de 1829) el P. Joaquín de san Alberto, naturalmente (cf. doc. 38.II).

⁴¹ Era el convento que había escogido una vez terminado el cargo de Definidor General, como él dijo anteriormente. Y aquí y con esta última referencia personal acaba el *Diario*. Pero sabemos que luego pasó al convento de Barcelona, siendo ya Definidor Provincial (cf. doc. 39.II), y donde le alcanzó la excomunión forzosa de 1835. Fuera del convento se incardinó a la iglesia de la Esperanza, de Barcelona, en espera de tiempos mejores. Y sin poder alcanzarlos murió el 6.3.1853 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Carmelitas descalzos catalanes de 1835*, p. 453).

* Se trata del Libro oficial de la recepción y profesión de los postulantes y novicios de los carmelitas descalzos de Barcelona, que a su vez era el noviciado de la Provincia de san José, de Cataluña. Manuscrito de 306 p. 300 x 250 mm. que abarca hasta el 18 de mayo de 1835, última profesión que se hizo en la Provincia.

Día quince de Noviembre de 1833, entre nueve y diez de la mañana, en el Coro de Carmelitas Descalzos de Sn. José, de Barña. en presencia de la Comunidad, con licencia de N. M. R. P. Provincial Fr. José de Sta. Concordia¹; siendo General de la Orden N. M. R. P. Fr. Pedro del Carmen² y Prior deste Convento el M. R. P. Fr. Juan de Sn. Bernardo³, enteramente cumplido el Año de Noviciado⁴, hechas las Informaciones aprobadas según las Bulas de los Sumos Pontífices y aprobado tres veces por la Comunidad por votos secretos⁵, según disponen Nuestras Leyes y Constituciones Apostólicas, hizo su Profesión Solemne, en manos del M. R. P. Prior ya referido, el Novicio Corista Fr.

¹ Conocía personalmente al profesando desde antes de ingresar en los carmelitas descalzos, al menos por razones escolares. El P. José, lector de teología escolástica en el colegio de san José, de Lérida, formó parte del tribunal examinador de los alumnos del Seminario conciliar de Lérida, donde el futuro P. Palau, estudió la carrera eclesiástica hasta terminar el primero de teología. Con Francisco Palau se vieron en los exámenes de mitad de curso de los años 1830, 1831 y 1832 (cf. Archivo del Seminario conciliar de Lérida, *Segundo libro de matriculas... 1826*, f. 15r, f. 23 y f. 29v, sign. 231). Dirigía la Provincia desde el Capítulo de 1832 (cf. doc. 39.I.II. Y doc. 141 n13).

² Cf. doc. 170.

³ Nacido en Corbera de Llobregat (Baix Llobregat) el 1.10.1771 y profeso del 28.3.1792 (cf. LRPB f. 308r) había sido elegido Prior del noviciado barcelonés en el Capítulo Provincial del año anterior (cf. doc. 39.I.II). Compartió la vida de la comunidad con el neoprofeso hasta la noche aciaga del 25.7.1835 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Carmelitas descalzos catalanes* de 1835, 436-437, y 90). Luego de la exclaustación se retiró a su pueblo natal donde murió el 1.7.1845 (cf. Arxiu parroquial de Corbera, *Llibre de òbits de la Parròquia... 1815-1857*, p. 88).

⁴ Había comenzado el noviciado con la vestición del hábito de la Orden el 14.11.1832 (cf. LRPB p. 24). Ultimamente se había dispensado, o acortado, el tiempo de postulandato: « Nota. El M. R. P. Difinidor Genl., Fr. Juan de Sn. Andrés en una carta que escribió a el P. Procurador de Provincia de este convento de Barña, Fr. Juan de la Concepción, le encarga que diga a el M. R. P. Prior Fr. Juan de Sn. Bernardo, lo que sigue: Diga a esse P. Prior que este Venble. Difinitorio Genl., en la sesión vigésima séptima de Junio deste Año mil ochocientos treynta y dos, estendió a todas las Provincias de la Congregación la Dispensa que pidieron las dos Castillas para vestir a los Pretendientes a los quince días de su Probación a juicio del P. Prior y Maestro de Novicios, de lo que doy fé, como Secretario del Difinitorio. Fr. Juan de Sn. Andrés, Difinidor Secretario » (cf. ACA, monacales-volúmenes de la Universidad, *Libro de las Resoluciones Capitulares en Orden a los Novicios de S. Iph. de Barña... 1792*, f. 87r, ms. 252). La Nota —sin firma— es autógrafa del maestro de novicios Francisco de Jesús Nazareno, como lo demuestran las múltiples actas suyas que aparecen en este mismo manuscrito.

⁵ Se transcriben las tres aprobaciones de la comunidad: 1ª. « Día 16

Francisco de Jesús María José, llamado en el siglo Francisco Palau y Quer, hijo legítimo y natural de José Palau y Antonia Quer, Cónyuges, vecinos de la Parroquia de Aytona, Obispado de Lérida⁶; siendo Maestro de Novicios el P. Fr. Francisco de

de Marzo de 1833. La Comunidad reunida en Capítulo a toque de campana, después de pasados tres días de la propuesta, aprobó por votos secretos, no sólo a los Hermanos Coristas, Fr. Carlos de la Concepción, Fr. Pasqual de Sn. Jph., Fr. Juan de Sn. Ygnacio, Fr. Andrés de Sta. Franca., Fr. Francisco de Jesús María Jph. para la primera votación del Año de Noviciado; si que también aprobó por votos secretos y por tercera aprobación para hacer la Profesión Simple a los dos Hermanos Donados, Fr. Gerónimo de Sn. José y Fr. Salvador de Sn. Andrés. Y por ser así verdad lo firmo dicho día, Mes y Año referido, en este convento de Barña. Fr. Franco. de Jesús Nazareno, Maestro de Novicios » (cf. ib., f. 91v-92r). 2ª. « Día 20 de Julio de 1833. La Comunidad reunida en capítulo a toque de campana, después de pasados tres días de la propuesta; aprobó por votos secretos y por segunda votación del año de Noviciado, a los Novicios Coristas, Fr. Carlos de la Concepción, Fr. Pasqual de Sn. José, Fr. Juan de Sn. Ygnacio, Fr. Andrés de Sta. Francisca y Fr. Francisco de Jesús María José. Y por la verdad lo firmo en este convento de Barña. en el mismo día, Mes y Año referido. Fr. Franco. de Jesús Nazareno, Maestro de Novicios » (cf. ib., f. 93r). 3ª. Día 16 de 7bre. del Año 1833. La Comunidad reunida en Capítulo a toque de campana, después de tres días de la propuesta; aprobó por votos secretos, y por tercera votación, a los cinco Novicios Coristas, Fr. Carlos de la Concepción, Fr. Pasqual de Sn. José, Fr. Juan de Sn. Ygnacio, Fr. Andrés de Sta. Francisca, Fr. Francisco de Js. Mª. José. Y por la verdad lo firmo dicho día, Mes y Año. Fr. Francisco de Jesús Nazareno, Maestro de Novicios » (cf. ib. f. 93v). Actas todas de puño y letra y rúbrica del propio maestro de novicios.

⁶ Francisco de Jesús María José, Palau y Quer, tiene, en estos momentos, cerca de 22 años de edad y concluida, prácticamente, su carrera eclesiástica en el Seminario conciliar de Lérida donde quiso ser sacerdote. La llamada a la vida carmelitano-teresiana le trajo al noviciado de san José, de Barcelona, en cuyo convento siguió templando su personalidad hasta julio de 1835. La noche de san Jaime de este año hubo de abandonar con los demás religiosos del convento la vida de comunidad. La mayoría de órdenes religiosas de España fueron suprimidas. Su *figura carismática* encontró otros caminos para vivir la multiforme riqueza de la espiritualidad del Carmelo Teresiano acá y acullá. Ermitaño y misionero, predicador y escritor, fundó congregaciones religiosas que perpetúan su obra. Está muy adelantada la causa y procesos para su beatificación (cf. ALEJO DE LA VIRGEN DEL CARMEN, OCD, *Vida del R. P. Francisco Palau Quer*, OCD, 1811-1872. Barcelona 1933. - 431 p. lám., retr., 210 mm. GREGORIO DE JESÚS CRUCIFICADO, OCD, *Brasa entre cenizas. Biografía del R. P. Francisco Palau y Quer*, OCD, 1811-1872. Bilbao 1956. - 270 p. dib., lám. 245 mm. *Sacra Congregatio pro causis sanctorum, officium historicum*, 82. *Tarraconen. Beatificationis et canonizationis servi Dei, Francisci a Jesu Maria Joseph (in saec. Francisco Palau y Quer) ... Positio super*

Jesús Nazareno⁷, quien escribió esta partida y dispuso la firmasen los infraescritos testigos que se hallaron presentes. Y sucedió en esta forma: Preguntó el M. R. P. Prior ya referido al Profesante, si profesaba libre y espontáneamente? Si alguno, dentro o fuera de la Religión, le hacía fuerza? Y respondió el Profesante, que con toda voluntariedad profesaba, y con ánimo de servir a Dios y a la Religión. Y luego pasó el Profesante a hacer su Solemne Profesión, la que escribió y firmó de su mano como sigue: Ego, F. Franciscus a Jesu Maria Josef, facio meam profesionem et promito obedientiam, castitatem et paupertatem Deo et Beatae Mariae Virgini de Monte Carmeli, et Reverendo Patrì nostro Fratri Petro a Carmelo, generali, ejusque successoribus: secundum regulam primitivam dicti Ordinis, hoc est, sine mitigatione usque ad mortem. Vota mea Domino reddam in conspectu omnis populi ejus, in atriis Domus Domini.

Aut. F. Franciscus a Jesu Maria Josef

Fr. Juan de S. Bernardo
Prior

P. Fr. Anton de S. Isidro⁸

Fr. Pablo de la Anunciación⁹
Supr.

Fr. Franco. de Jesús Nazareno
Maestro de Novicios

introductione causae et virtutibus ex officio concinnata, Romae 1979. - cviii, 1.046 p., repr. mapas, 295 mm.).

⁷ Es maestro de novicios a raíz del Capítulo Provincial de mayo de 1832, en que llega a Barcelona después de haber estado de Prior del desierto carmelitano de Cardó durante los dos últimos trienios (cf. doc. 36 y 38. *Libro de las Resoluciones Capitulares en orden a los Novicios de S. Jph. de Barña... 1792*, f. 87r, ACA, monacales-volúmenes de la Universidad, ms. 252). Sigue formando parte de la comunidad y dirigiendo el noviciado de Barcelona hasta el 25 de julio de 1835 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Carmelitas descalzos catalanes de 1835*, p. 437-438).

⁸ Ayudante del maestro de novicios y consejero de la comunidad. Tiene ya 69 años. Nació en Vic (Osona) y profesó en la misma casa de Barcelona el 2.2.1783 (cf. LRPB f. 269r). Muere en Barcelona poco después de la exclaustación a 10.5.1836 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Carmelitas descalzos catalanes de 1835... p. 301*).

⁹ Suprior o vicesuperior de la comunidad de carmelitas descalzos de Barcelona en el presente trienio, 1832-1835 (cf. ACA, monacales-volúmenes de la Universidad, *Libro de Resoluciones de la comunidad de Barcelona de 1761 a 1835*, f. 88-89, ms. 78). Consumada la exclaustación de la vida religiosa masculina en España pasó a Roma y murió el 28.2.1842 en el

**DECRETO SOBRE LA HEROICIDAD
DE LAS VIRTUDES DEL SIERVO DE DIOS
FRANCISCO DE JESUS MARIA JOSE, PALAU Y QUER**

ROMA 10 DE NOVIEMBRE 1986

TEXTO: Ed. oficial CONGREGATIO PRO CAUSIS SANCTORUM, 7 p. (270 x 195 mm. s. n. t.).

Síntesis de la vida y actividades de este ilustre carmelita descalzo nacido en Aitona (Lérida) y profeso en la Provincia de San José de Cataluña-Baleares del Carmelo Teresiano (cf. doc. 171). Expulsado del claustro por el gobierno civil español vive intensamente su vocación religiosa y sacerdotal dentro y fuera del suelo patrio. Enamorado de la Iglesia la fecunda con numerosas obras apostólicas y agranda y expande la multi-forme riqueza del carisma carmelitano-teresiano. Para quienes no le han conocido personalmente pueden acercarse a él a través de sus « hijas » las Carmelitas Misioneras y las Carmelitas Misioneras Teresianas. El decreto reconoce que el P. Palau y Quer practicó, heroicamente, las virtudes teologales y cardinales. Con este escrito oficial la Iglesia ofrece al Carmelo Teresiano la posibilidad de contar un día, y Dios haga que no sea demasiado lejano, con un nuevo santo. Y para los Carmelitas Descalzos de Cataluña-Baleares el primero. En este sentido, el decreto, ha sido el mejor obsequio recibido durante el IV Centenario de su presencia en Cataluña (1586-1986).

El proceso para la Causa de la beatificación, iniciado en Tarragona —donde había muerto el P. Palau el 20.3.1872— ha tenido, ciertamente entre otros, protagonistas importantes: P. Alejo de la Virgen del Carmen (1884-1953) y P. Miguel de los Angeles (1908-1985). El P. Alejo como primer investigador histórico de la figura del Siervo de Dios, ya desde 1922, con su obra cumbre Vida del R. P. Francisco Palau Quer, publicada en 1933, y presente todavía en los primeros pasos para la Causa. Lo que resulta mucho más difícil es poder valorar, adecuadamente, la labor realizada desde 1949 por el P. Miguel para iniciar la Causa y llevarla a buen término en el proceso diocesano sobre el non cultu, los escritos y la fama de santidad del P. Palau. El P. Miguel fue, desde el primer día y hasta su muerte, el Vicepostulador provincial (cf. doc. 171 n6).

convento de la Orden de Santa Maria della Scala (cf. *Libro dei nomi dei nostri religiosi Defonti in questo convento... della Madonna della Scala di Roma... 1599-1919, f. 23v*, en el Archivo de la misma comunidad romana).

DECRETUM
Tarraconen. Canonizationis Servi Dei

FRANCISCI A IESU MARIA JOSEPH
(in saeculo: Francisci Palau y Quer)
Sacerdotis professi Ordinis Carmelitarum Discalceatorum

FUNDATORIS
Instituti Sororum Carmelitarum Missionariarum Teresianarum
et
Instituti Sororum Carmelitarum Missionariarum
(1811-1872)

SUPER DUBIO

An constet de virtutibus theologalibus Fide, Spe et Caritate tum in Deum tum in proximum, necnon de cardinalibus Prudentia, Iustitia, Temperantia et Fortitudine, eisque adnexis, in gradu heroico, in casu et ad effectum de quo agitur.

« Omnes qui volunt pie vivere in Christo Iesu, persecutionem patientur » (2 Tim 3, 12). Si hoc ad omnes verum est, verius esse videtur ad eos, qui ad arctiorem cum Domino coniunctionem vocati sunt. Idem sentit etiam S. Teresia a Iesu: « Viam crucis dilectis suis Dominus servat; quo magis eos amat, eo magis onerat laboribus. Stultum est cogitare eum ad suam familiaritatem admittere animas voluptatis studiosas et non dolorum; quin persuasum habeo illum contemplativis graviores mittere cruces, quam ceteris... Pauci veri contemplativi sunt, quos non videam animosos et pati paratos » (S. TERESIA A IESU, *Camino de perfección*, 18, 1-2).

In eos, qui magnam interiorem vim ostenderunt et perseverantiam in difficultatibus et in casibus adversis, latis ut Christo suam fidelitatem testificarentur, ascribere possumus etiam Servum Dei Franciscum a Iesu Maria Ioseph (in saeculo: Franciscum Palau y Quer), qui magnam partem vitae suae ambulavit super ignes ardentis molestiarum, periculorum, vexationum, sed divina gratia adiuvante calliditates diaboli et inimicorum vicit et expedite progressus est usque ad montem Dei, videlicet usque ad perfectionem. Coenobiorum et Ordinum monasticorum Hispanicorum (anno 1835) abolitione adductus ut stabile domicilium

non haberet et extra clausuram viveret, ab accepta vocatione non discessit et valuit ad accommodandum solitudinis et contemplationis amorem impigerrimae salutis animarum curae.

Et, quoniam difficilibus illis temporibus religiosi e monasteriis expulsi prohibiti sunt ne in coenobia redirent et iussi se permittere potestati sui quisque Ordinarii, Servus Dei diocesi Barcinonensi incardinatus est: sed haec omnia non evellerunt e pectore eius amorem Carmeli, nec prohibuerunt quo minus se haberet verum Carmelitam et verus Carmelita putaretur, et spiritui Ordinis sui fidelis maneret ac, quantum fieri posset, etiam Regulis.

Natus est in oppido *Aytóna*, in finibus dioecesis Illerdensis, die 29 mensis Decembris anno 1811; eodem die sacramento baptismatis renatus est. A piis parentibus, Iosepho Palau et Antonia Quer, mox amorem pietatis et precatationis didicit. Bona intellegentia praeditus, libenter et fructuose in studia incubuit, quae in solo natali iniit et Illerdae est persecutus. Hic ad primam Communionem accessit et, cognita vocatione ad sacerdotium, coepit frequentare Seminarium dioecesanum, primum uti alumnus externus, deinde uti internus (annis 1828-1832). Anno 1832, victis familiarium et superiorum ecclesiasticorum dissensionibus, intravit ut postulans inter Carmelitas Discalceatos Illerdenses. Eodem anno in Carmelo Barcinonensi vestem religiosam induit, nomine sumpto Fratre Francisco a Iesu Maria Ioseph, et anni novitiatus initium fecit. Die 15 mensis Novembris anno 1833 vota sollemnia nuncupavit¹.

Studiosus per omnia respondendi vocationi Carmelitanae, suam formationem diligenter excoluit, eminens exercitio silentii, oboedientiae, paupertatis, seiunctionis a mundo; et quoniam « in via vitae non progredi, regredi est » (S. BERNARDUS, *In purificatione B. M. V.*, sermo 2, n. 3. ML 183, 369), continenter in rebus spiritus se exercebat, cum nihil aliud appeteret, quam celeriter consequi perfectam Christi similitudinem, supremi perfectionis exemplaris.

Die 25 mensis Iulii a. 1835 coenobium ubi Servus Dei habitabat, incursatum est et incensum a rerum novarum molitoribus. In tutum receptus, die 2 mensis Aprilis anno 1836 ab Episcopo Barbastrensi sacrum Presbyteratus Ordinem accepit. Postea duos mansit annos in oppido *Aytóna*, navitatem apostolicam vita solitaria varians in antro. Ut populi necessitatibus occurreret, suis

¹ Cf. doc. 171.

orbati pastoribus, aut interfectis aut in exilium eiectis, diversis in dioecesibus se dedit sedulo praedicationi et ministerio confessionum. Anno 1840, propter rerum mutationem, quae Hispaniam premere pergebat, in Galliam confugit, ubi mansit usque ad annum 1851, degens in dioecesibus Perpinianensi et Montis Albani. Prope templum Dominae Nostrae loci *Livron* conatus est communitatem religiosam constituere, sed multae auctoritatis ecclesiasticae et civilis repugnantiae effecerunt ut propositum deponeret.

Cum in patriam reversus esset, ab Episcopo Barcinonensi ei delegatum est officium magistri spiritus Seminarii et mandatum gentes illas evangelizandi. Ut hoc assequeretur, aperuit etiam « Scholam virtutis », seu scholam catechesis adultis tradendae; quod inceptum mox prospere successit copiososque edidit fructus. Sed religionis inimici non otiosi fuerunt; namque Scholam sustulerunt et eius conditorem in insulam Ebusum relegaverunt (anno 1854). Iniusta poena animum eius non fregit, semper paratum ad patiendum propter regni Dei amplificationem: « Nihil aliud exspectemus, quam poenas et dolores — scripsit — fortiter patiamur; magno animo toleremus, sinceri simus et fideles erga Iesum cruci adfixum ». Incolumitas pro relegatis publicis sivit eum Barcinonem reverti anno 1860: etenim vi regii Decreti diei 28 Iunii a. 1860 declarabatur plena Servi Dei innocentia post tam longum exilium.

Interiore illuminatione quodammodo fulguratus illis annis praesentius et altius cognovit Ecclesiae mysterium et est incensus amore eius vehementissimo et elatissimo, quam Amatam suam appellabat, Sponsam suam; tamque ardens erat eius cupiditatis ardor, ut diceret: « Amore Ecclesiae pereo; in eius ministerio sum; in ara crucis caput meum devoveo pro ea, quietem meam et quae mihi carissima sunt ». In Christi corpore mystico cum gaudio contemplabatur Sanctissimae Trinitatis gloriam et peculiarem Virginis Mariae praesentiam, « quae figura perfectissima est ad significandam nobis Ecclesiam Sanctam », etenim « omne quod perfectum, quod purum, quod sanctum est et de Virgine Maria celebratur, modo excellentissimo et praestantissimo quadrat in Ecclesiam. Virginitas, maternum nomen, pudicitia Mariae, Ecclesiae eadem declarant ». Tam magnis cogitationibus et sensibus firmatus et ductus, exinde vehementem appetitionem coluit: « Vivo et vivam pro Ecclesia; pro Ecclesia vivere et mori volo ». Iam eius munus clarum erat: se sine ulla exceptione dedere triumpho Sponsae suae per praedicationem

Evangelii et divinae misericordiae. Scripsit: « Meum munus positum est, o Ecclesia, in nuntiando populis te esse ad immensum pulchram et amabilem, et in praedicando iis ut te ament ».

Quo se Amatae suae utiliore redderet, egenae pastorum, funditus vitam suam mutavit, quae ex anachoretica facta est praecipue apostolica et missionalis. Cum fervore, efficientia et solida doctrina, in diversis Cataloniae et Insularum Balearum locis verbum Dei nuntiabat, caritatem exercebat pro aegris, fidei veritates docebat, libere et audacter contra mala ad mores et societatem populi pertinentia contendebat, paratus vitam fundere pro ovibus suis similiter ac bonus Pastor (cf. *Io* 10, 11).

Anno 1864 exorcismorum usu impavidam contra principem tenebrarum pugnam iniit, quem existimabat malorum humani generis et odii in Ecclesiam fontem; sed haec quoque apostolatus forma non paucas ei genuit simultates et acerbitates.

Tam diligens apostolus non poterat non habere discipulos; ab exordio enim eius sacerdotii coetus virorum et mulierum circum eum se congregaverunt, qui, eius illecti virtutibus et institutione, voluerunt eius exempla imitari, primum in vita anachoretica et deinde in vita apostolica. Annis 1860-1861 in oppido *Ciudadela*, in insula Minorica, Sorores Tertiarias a Virgine Carmeli Sanctae Teresiae a Iesu instituit, quae in contemplationem, in apostolatum apud scholarum iuventutem et in aegrotorum curam incumberent. Idem consilium persequens constituit Fratres a Caritate Tertii Ordinis Carmelitani. Cum Servo Dei munus concreditum est Rectoris Tertiariorum Carmelitarum (anno 1867), potuit iuridicali structura sua Opera Fundata instruire, quae usque ad illud tempus fuerant simplices sodalitates privatae; antequam mortuus est Constitutiones conscripsit, quae sunt postea approbatae. Cum Fratres sint re extincti conversione rerum publicarum Hispanica (annis 1936-1939), Institutum muliebre contra crevit in duas Congregationes seiunctas, nempe Carmelitidum Missionariarum Teresianarum et Carmelitidum Missionariarum.

Quamvis ampla, multiplicia et solida essent eius apostolica incepta, non semper Servus Dei laborum suorum carpsit fructus, quin immo non raro solummodo tempestates violentas vidit, quae necopinatae et implacabiles in opera eius proruebant simul ac oriri coeperant. Forti cum animo et inconcussa cum fide experimentum tulit serendi et non videndi proventum: « Tu seminabis et non metes, tu calcabis olivam et non ungeris oleo, mustum et non bibes vinum » (*Mich* 6, 15); nam: « Alius est qui

seminat, et alius est qui metit » (*Io* 4, 37). Ut patet, non fuit haec castigatio, sed vocatio ad plenius solitudinem et infirmitatem communicandam, quam Christus passus erat in Gethsemani et in Calvaria. Profecto Dominus erat cum eo, ut eum defenderet (cf. *Ier* 1, 8); numquam adversarios et res adversas extimuit, nec umquam laborare et pugnare destitit, ut animas ad Deum adduceret. Magna spe fultus, praeclare operi redemptionis interfuit, semper promptus ad adimplenda in carne sua ea quae desunt passionum Christi pro corpore eius, quod est Ecclesia (cf. *Col* 1, 24).

Apparet igitur Servum Dei non fuisse arundinem vento motam (cf. *Lc* 7, 24) appetituum et eventum historicorum, nec virum rerum facilium et mollium amantem. Obsequens, contra, verbo Dei omnibus viribus suis et suae sacerdotali vocationi, firmiter Domino adhaesit, petrae aeternae (cf. *Is* 26, 4), et Ecclesiae, columnae et firmamento veritatis (cf. *1 Tim* 3, 15). Ut verus vir Dei, bonum certamen fidei certavit (cf. *Ib* 6, 12), armis lucis (cf. *Rom* 13, 12), id est fiducia divinae potentiae, humilitate, voluntariis incommodis, paupertate. Et quoniam longum iter confici non potest nec feliciter meta contingi sine cibo valido (cf. *1 Reg* 19, 7-8), is animam suam sine intermissione et copiose aluit deprecatione, exercitio praesentiae Dei, Sacrarum Litterarum meditatione, Missae sacrificio et fervida erga Eucharistiam et Virginem Mariam pietate.

Uti addecet spiritualem filium S. Teresiae a Iesu, Virginis Abulensis, et S. Ioannis a Cruce, Servus Dei constanter suum zelum apostolicasque actiones flamma orationis et precectionis nutriebat et sustentabat. Ad modum virorum, qui contemplativae vitae dono sunt fructi in Ecclesia Dei, noster quoque solitudinis anhelitum necnon veluti invincibilem necessitatem ascendendi, sicut Dominus, montis cacumen persentiebat, ut inde novis instructus viribus ad Evangelii praedicationem pauperumque servitium rediret.

Eius valetudo, vicens et firma in iuventute, ultimis vitae annis coepit ex indefatigata navitate damnum accipere, ex diuturnis paenitentiis, ex indigentis, ex multis aegritudinibus, ex longis itineribus. Gravis ictus eius valetudini est impositus laboribus sustentis in assidendo peste corruptis in urbe *Calasanz*; paulo enim post pie de vita decessit inflammatione pulmonea *Tarracone*, die 20 mensis Martii, primo mane, anno 1872.

Fama sanctitatis, quam sibi vivus comparaverat, post eius mortem non intermisit; attamen Causa beatificationis et canonizationis, ob rationes ab ea extraneas, nonnisi anno 1950 initium

cepit celebratione processuum Ordinariorum Tarraconensium super non cultu, super scriptis et super fama sanctitatis. Omnia instrumenta, ut par erat, tradita sunt Officio Historico Sacrae id temporis Congregationis Rituum, quod documentis inquirendis accurate prospexit, quae ad vitam, ad opera et ad virtutes Servi Dei pertinebant. Interea, die 21 mensis Decembris a. 1968, editum est Decretum super scriptis. Typis descripta *Positio* (anno 1979)², recognita est a Consultoribus Historicis die 16 mensis Decembris anno 1980; die 15 mensis Decembris anno 1981 proditum est Decretum super Causae Introductione. Aliae pervestigations ex tabulariis aliaque studia facta sunt, donec actus est Congressus Peculiaris Consultorum Theologorum qui, in conventu die 15 mensis Aprilis habito anno 1986, convenerunt de virtutibus Servi Dei heroum in modum exercitis. Idem Patres Cardinales et Episcopi agoverunt in Congregatione Ordinaria die 8 mensis Iulii eodem anno congressa, Ponente Causae Eminentissimo Cardinali Mario Aloisio Ciappi.

Facta postmodum de hisce omnibus per subscriptum Cardinalem Praefectum relatione Summo Pontifici Ioanni Paulo II, Sanctitas Sua vota Congregationis pro Causis Sanctorum excipiens, mandavit ut super heroicis Servi Dei virtutibus Decretum rite appareretur.

Quod cum esset factum, hodierna die, accitis ad Se cardinalibus Praefecto Congregationis praedictae necnon Causae Ponente meque Antistite a Secretis, ceterisque de more convocandis, eisque astantibus, Beatissimus Pater edixit: *Constare de virtutibus theologalibus Fide, Spe et Caritate tum in Deum tum in proximum, necnon de cardinalibus Prudentia, Iustitia, Temperantia et Fortitudine eisque adnexis, in gradu heroico, Servi Dei Francisci a Iesu Maria Ioseph (in saeculo: Francisci Palau y Quer), Sacerdotis professi Ordinis Carmelitarum Discalceatorum, Fundatoris Instituti Sororum Carmelitarum Missionariarum Teresianarum et Instituti Sororum Carmelitarum Missionariarum, in casu et ad effectum de quo agitur.*

Datum Romae, die 10 Novembris A. D. 1986.

PETRUS Card. PALAZZINI, Praefectus

L. ✠ S.

† Traianus Crisan, Archiep. tit. Drivastensis, a Secretis

² Cf. ib. n6.

[*add. doc. 1, Cap. Prov. 1636, p. 77*]

El mismo día, sábado, 12 de dicho mes, se leyeron, a todo el Capítulo, dos papeles por orden de los señores Inquisidores, los quales mandaron se leyeran en todos los Capítulos Generales y Provinciales. Y se les encargó a todos los gremiales la observancia déllos³.

También se propusieron, en este Capítulo, tres incoaciones de leyes. La 1^{a.}, que se elija Procurador por parte de Indias⁴, en el Diffinitorio inmediato al Capítulo General, quando de la Nueva España no enbiaren. La 2^{a.}, de la elección del Provincial de Indias. Y la 3^{a.}, que trata de los passantes que quedan en los collegios. Las dos últimas salieron con todos los votos, y a la primera le faltó uno.

En la 4^{a.} sesión, se trató de algunas cosas pertenecientes a la mayor observancia⁵. Y que se enbía, también, carta a los combentos, etc. Y el día siguiente, se trató de algunos dictámenes, y se confirieron tocantes al bien de la Provincia.

La casa de Tortosa para el Capítulo siguiente. La de Tarragona para artes, y Huesca para theología escolástica, y Lérida para theología moral, etc. de more. Los diffuntos como en el Capítulo passado, etc. *

* Las notas 3-5 en doc. citado, p. 78.

APENDICES

I

GENERALES DE LOS CARMELITAS DESCALZOS DE LA CONGREGACION ESPAÑOLA (1581-1875)

Provincia ¹

JERÓNIMO DE LA MADRE DE DIOS, Gracián (Valladolid 6.6.1545 - 21.9.1614 Bruselas) pr. Pastrana 25.4.1573.

— *Cap. Prov. Alcalá de Henares*, 4.3.1581, Provincial.

NICOLÁS DE JESÚS MARÍA, Doria (Génova 18.5.1539 - 9.5.1594 Alcalá de Henares) pr. Sevilla 25.3.1578.

— *Cap. Prov. Lisboa* 10.5.1585, Provincial.

Congregación ²

NICOLÁS DE JESÚS MARÍA, Doria.

— *Cap. Gen. Madrid* 18.6.1588, Vicario General

NICOLÁS DE JESÚS MARÍA, Doria (II).

— *Roma* 20.12.1593, por el Papa, General ³.

¹ La primera comunidad de Carmelitas Descalzos nació el 28 de noviembre de 1568 en Duruelo, Avila (cf. MHCT 1, doc. 23). Con todo, hasta el Capítulo Provincial de 1581 no gozaron de jurisdicción propia (cf. MHCT 2, doc. 236). El Superior Provincial se elegía para un período de cuatro años. Pero cada dos años debía tenerse Capítulo Provincial para renovar todos los demás cargos de su incumbencia.

² La *Provincia de los Carmelitas Descalzos* obtiene el rango de Congregación presidida por un Vicario General, de acuerdo con el Breve *Cum de statu* (cf. MHCT 3, doc. 306). Con esta finalidad tiene lugar el presente Capítulo extraordinario. La Congregación se estructura en diversas Provincias (cf. *ib.*, doc. 340).

³ El Capítulo General del Carmen (Cremona 6.6.1593) concedió a los *Descalzos* la plena autonomía e independencia de la Orden (cf. MHCT 4, doc. 581). Ratificada por el Papa (Roma 20.12.1593), el mismo Pontífice designó al primer Prepósito General hasta el próximo Capítulo constituyente (cf. *ib.*, doc. 586). Los Generales se elegirán para seis años. Pero

- BLAS DE SAN ALBERTO (Talamanca del Jarama, Madrid, 1546 - 20.3.1636 Salamanca) pr. La Roda, Albacete, 1575.
— *Alcalá de Henares* 9.5.1594, Vicario General.
- ELÍAS DE SAN MARTÍN, RUIZ Martínez (Illana, Guadalajara, 1554 - 1.11.1614 Ocaña, Toledo) pr. Pastrana 25.4.1573.
— *Cap. Gen. Madrid* 23.5.1594⁴.
- FRANCISCO DE LA MADRE DE DIOS, del Castillo (Cifuentes, Guadalajara, 1563 - 1.1.1616 Madrid) pr. Pastrana 20.5.1579.
— *Cap. Gen. Toledo* 7.9.1600.
- ALONSO DE JESÚS MARÍA, Rivero y Coello (Villarejo de la Peñuela, Cuenca, 14.7.1565 - 8.12.1638 Alcalá de Henares) pr. Pastrana 20.4.1587.
— *Cap. Gen. Pastrana* 4.5.1607.
- JOSÉ DE JESÚS MARÍA, Alonso Martínez de Medina (Valladolid 1552 - 21.12.1621 Manzanares, Ciudad Real) pr. Lérida 8.9.1589.
— *Cap. Gen. Pastrana* 27.4.1613.
- ALONSO DE JESÚS MARÍA, Rivero y Coello (II).
— *Cap. Gen. Pastrana* 20.4.1619.
- JUAN DEL ESPÍRITU SANTO, Martínez Bilbao (Enciso, La Rioja, 1574 - 16.11.1649 Duruelo, Avila) pr. Valladolid 1601.
— *Cap. Gen. Pastrana* 18.4.1625.
- ESTEBAN DE SAN JOSÉ, Samitier Melero (Graus, Huesca, 1578 - 27.3.1637 Madrid) pr. Zaragoza 7.4.1596.
— *Cap. Gen. Pastrana* 10.5.1631.
- JUAN DEL ESPÍRITU SANTO, Martínez Bilbao (II).
— *Def. Gen. Madrid* 4.4.1637, Vicario General.

cada trienio habrá Capítulo General. Caso de renuncia, enfermedad incompatible o defunción del General, el Definitorio General elegirá un Vicario hasta el Capítulo General más próximo. Pero si la vacante se diera durante el primer año habría que convocar Capítulo General extraordinario.

⁴ Cabe advertir que durante el sexenio se escindió la Orden en *dos Congregaciones*: La española, con los territorios de la Península Ibérica y de latinoamérica, y la italiana sobre el resto de la geografía. Primero provisoriamente por el Breve *Sacrarum religionum* (Roma 20.3.1597) y definitiva por el de *In apostolicae dignitatis*, fechado el 13.11.1600 (cf. ib., doc. 604 y 624). Aquí se trata de la *Congregación española* que tuvo la Curia general, ininterrumpidamente, en el convento de San Hermenegildo, de Madrid.

- JUAN DEL ESPÍRITU SANTO, Martínez Bilbao (III).
 — *Cap. Gen. Pastrana* 2.5.1637.
- JUAN BAUTISTA, Campo Redondo (Valladolid 1581 - 22.7.1649 Segovia)
 pr. Valladolid 1602.
 — *Cap. Gen. Pastrana* 25.4.1643.
- JERÓNIMO DE LA CONCEPCIÓN, de Huerta y de Mendoza (Arganda, Ma-
 drid, 1591 - 28.10.1663 Pastrana) pr. Pastrana 14.12.1608.
 — *Cap. Gen. Alcalá de Henares* 24.4.1649.
- DIEGO DE LA PRESENTACIÓN, Diego Roque Vázquez Espinosa (Puebla de
 Montalbán, Madrid, 1597 - 11.9.1660 Madrid) pr. Pastrana 22.11.
 1615.
 — *Cap. Gen. Pastrana* 18.4.1655.
- GABRIEL DE LA MADRE DE DIOS, Villapadierna (Castro de Curueña, León,
 1594 - 2.10.1663 Batuecas, Salamanca) ingr. Salamanca 24.11.1610.
 — *Def. Gen. Madrid* 16.9.1660, Vicario General
- GABRIEL DE LA MADRE DE DIOS, Villapadierna (II).
 — *Cap. Gen. Pastrana* 6.5.1661.
- ESTEBAN DE SAN JOSÉ, Arteta y Arleta (Pamplona 1601 - 25.3.1682 Avila)
 ingr. Pamplona 11.3.1618.
 — *Def. Gen. Salamanca* 15.10.1663.
- ESTEBAN DE SAN JOSÉ, Arteta y Arleta (II).
 — *Cap. Gen. Pastrana* 2.5.1664.
- MATEO DE SAN GERARDO, Gil Ceordia (Ausejo, La Rioja, 1612-1684 Pam-
 plona) ingr. Calahorra 23.9.1632.
 — *Cap. Gen. Pastrana* 26.4.1670.
- DIEGO DE LA CONCEPCIÓN, Ponto Blanca (Tamarite de Litera, Huesca,
 1618 - 18.8.1675 Santarém, Portugal) pr. Zaragoza 21.5.1634.
 — *Def. Gen. Avila* 8.11.1671.
- DIEGO DE LA CONCEPCIÓN, Ponto Blanca (II).
 — *Cap. Gen. Pastrana* 22.4.1673.
- ESTEBAN DE SAN JOSÉ, Arteta y Arleta (III).
 — *Def. Gen. Busaco, Portugal*, 6.9.1675, Vicario General.
- SILVESTRE DE LA ASUNCIÓN, Pérez Caravaca (Quintanar de la Orden,
 Toledo, 1609, - 11.11.1682 Pastrana) pr. Pastrana 1.6.1628.
 — *Cap. Gen. Pastrana* 22.4.1676.

- JUAN DE LA CONCEPCIÓN, Descatllar (Barcelona 1625 - 20.1.1700 Alcalá de Henares) pr. Barcelona 15.12.1641.
— *Cap. Gen. Pastrana* 18.4.1682.
- ALONSO DE LA MADRE DE DIOS, Cosío Velarde (Santillana del Mar, Cantabria, 29.12.1628 - 19.8.1708 Alba de Tormes, Salamanca) pr. Valladolid 1651.
— *Cap. Gen. Pastrana* 8.5.1688.
- JUAN DE LA ANUNCIACIÓN, Llanes Campomanes (Oviedo 3.11.1633 - 4.8.1701 Salamanca) pr. Valladolid 1652.
— *Cap. Gen. Pastrana* 29.4.1694.
- PEDRO DE JESÚS MARÍA, Fajardo y de Toledo (Mula, Murcia, 1638 - 20.3.1712 Madrid) pr. Pastrana 7.4.1658.
— *Cap. Gen. Madrid* 1.5.1700.
- MIGUEL DE SANTA MARÍA, Aznar Esteruelas (Lécera, Zaragoza, 1632 - 29.11.1712 Pastrana) pr. Zaragoza 24.2.1650.
— *Cap. Gen. Pastrana* 24.4.1706.
- MATEO DE JESÚS MARÍA, de Orobio y García (Alfaro, La Rioja, 1638 - 10.2.1722 Madrid) pr. Pastrana 16.7.1666.
— *Cap. Gen. Pastrana* 16.4.1712.
- SEBASTIÁN DE LA CONCEPCIÓN, Caldeyra (Sertã, Portugal, 1663 - 8.9.1733 Evora) pr. Lisboa 1680.
— *Cap. Gen. Pastrana* 7.5.1718.
- PABLO DE LA CONCEPCIÓN, Jiménez Navarro (Peralta, Navarra, 15.1.1666 - 2.12.1734 Granada) ingr. Pamplona 6.12.1681.
— *Cap. Gen. Pastrana* 6.5.1724.
- ANTONIO DE LA ASUNCIÓN, Malo Pérez (Villanueva de Jiloca, Zaragoza, 1670-1756 Zaragoza) pr. Zaragoza 24.8.1690.
— *Cap. Gen. Pastrana* 29.4.1730.
- JOSÉ DEL ESPÍRITU SANTO, Mateos Gómez (Escacena, Huelva 1667 - 2.6.1736 Madrid) pr. Córdoba 14.11.1683.
— *Cap. Gen. Pastrana* 21.4.1736.
- MIGUEL DE SAN PEDRO, Alcázar (Jaén 1664 - 29.10.1738 Granada) pr. Granada 1680.
— *Def. Gen. Avila* 23.6.1736, Vicario General
- FERNANDO DE SAN JUAN BAUTISTA, Fernández Jiménez (Roa, Burgos, 1676 - 1748 Fontiveros, Avila) pr. Valladolid 1692.
— *Cap. Gen. Avila* 2.10.1736.

DIEGO DE SAN RAFAEL, Muñoz y García (Almonacid de Zorita, Guadaluajara, 1686-1761 Madrid) pr. Pastrana 24.10.1707.

— *Cap. Gen. Pastrana* 14.4.1742.

NICOLÁS DE JESÚS MARÍA, Nicolás María Lancea (Celi, Italia, 1685-1757 Reus, Tarragona) pr. Barcelona 31.8.1702.

— *Cap. Gen. Pastrana* 4.5.1748.

MANUEL DE JESÚS MARÍA JOSÉ (Mondim de Basto, Portugal, 1683-1757 Madrid) pr. Lisboa 1708.

— *Cap. Gen. Pastrana* 4.5.1754.

PABLO DE LA CONCEPCIÓN, Samaniego Flores (Madrid 1700-1770) ingr. Logroño 10.2.1721.

— *Def. Gen. Madrid* 8.2.1757, Vicario General.

PABLO DE LA CONCEPCIÓN, Samaniego Flores (II).

— *Cap. Gen. Pastrana* 29.4.1757.

GREGORIO DEL CARMELO, González Martínez (Almodóvar del Pinar, Cuenca, 1703-1779 San Clemente, Cuenca) pr. Pastrana 14.6.1719.

— *Cap. Gen. Pastrana* 22.4.1763.

JUAN DE SAN JOSÉ, Juan Martín de Barragán Madrid (Ath, Bélgica, 1704-1773 Madrid) pr. Barcelona 7.3.1723.

— *Cap. Gen. Pastrana* 14.4.1769.

GREGORIO DEL CARMELO, González Martínez (II).

— *Def. Gen. ¿Madrid, mayo? 1773*, Vicario General.

FRANCISCO DE LA PRESENTACIÓN, Casado Guerrero y Delgado (Almadén, Ciudad Real 1704-1786 Almodóvar del Campo, Ciudad Real) pr. Pastrana 23.11.1721.

— *Cap. Gen. Ocaña*, 4.9.1773.

GREGORIO DE SAN JOAQUÍN (Zalamea de la Serena, Badajoz, 1704 - 6.6. 1788 Avila) pr. Valladolid 1726.

— *Cap. Gen. Pastrana* 8.5.1778.

ANDRÉS DE LA ASCENSIÓN, Redondo Martín (Chillón, Ciudad Real, 22. 2.1726 - 18.1.1797 Sevilla) pr. Córdoba 1743.

— *Cap. Gen. Madrid* 24.9.1784.

JUAN DEL ESPÍRITU SANTO (Jaén 1725-1801) pr. Granada 1741.

— *Cap. Gen. Madrid* 25.9.1790.

ANTONIO DE LOS REYES, Manrique González (Monasterio de Rodilla,

- Burgos, 13.6.1729 - 17.3.1811 Burgos) ingr. Corella 12.1.1749.
— *Cap. Gen. Madrid* 23.9.1796.
- PEDRO DE LA MADRE DE DIOS, Pérez Pastor (Cortes de Aragón, Teruel, 4.1.1738 - 25.11.1806 Madrid) pr. Zaragoza 2.10.1757.
— *Cap. Gen. Pastrana* 25.9.1802.
- ANTONIO DE JESÚS MARÍA JOSÉ, Méndez y de León y Aranja (Alcobendas, Madrid, 1739-1817 Alcalá de Henares) pr. Pastrana 29.9.1756.
— *Def. Gen. ¿Madrid, noviembre?* 1806, Vicario General⁵.
- ANTONIO DE LA SOLEDAD (Peñaranda de Bracamonte, Salamanca, 1756 - 4.6.1830 Salamanca) pr. Valladolid 1762.
— *Cap. Gen. Pastrana* 14.4.1815.
- ANDRÉS DE JESÚS MARÍA, Pujol Homs (Centelles, Barcelona, 13.3.1751 - 22.7.1835 Reus, Tarragona) pr. Barcelona 23.10.1767.
— *Cap. Gen. Alcalá de Henares* 15.2.1824.
- BARTOLOMÉ DE LA CONCEPCIÓN (La Campana, Sevilla, 1763 - 25.6.1830 Madrid) pr. Córdoba 1780.
— *Cap. Gen. Pastrana* 30.4.1830.
- PEDRO DEL CARMEN, Cárdenas (Jaén 12.6.1774 - 23.1.1850) pr. Granada 1790.
— *Def. Gen. Madrid* 6.7.1830, Vicario General.
- PEDRO DEL CARMEN, Cárdenas (II).
— *Cap. Gen. Alcalá de Henares* 25.9.1830⁶.

* * *

⁵ Hubo de prolongar su *Vicariato* por razón de la guerra de la independencia española (1808-1814).

⁶ Antes de finalizar el sexenio le sorprendió la exclaustación religiosa de 1835. Al no poderse celebrar el Capítulo General de 1836 el P. Pedro fue nombrado *Comisario General* para los religiosos residentes en España hasta su muerte. Simultáneamente se le encomendó las mismas funciones para los exiliados al P. Marcos de María Santísima, Roza González (Isla de León, Cádiz, 26.9.1779 - 15.4.1850 Roma) y pr. Madrid 17.7.1796 (cf. HCDE 13, p. 171-179).

Fallecidos estos dos religiosos fue nombrado *Comisario General* único el P. Juan de santo Tomás de Aquino, Maldonado (Granada 1810 - 28.3.1880 Alcalá de Henares), por el Nuncio y confirmado por la Congregación de Obispos y Regulares (Roma 21.10.1851) hasta 1875 (cf. ib. p. 179-181 y 318-322). Este año fueron unidas nuevamente las dos congregaciones de la Orden con el Breve *Lectissimas Christi turmas* de 12.2.1875 (cf. ib. p. 299-300).

BIBLIOGRAFÍA.

Indice de los Generales que ha tenido nuestra Reforma [de la Congregación de España] desde el año de 1593 hasta el de 1739 en Ref. 7, 6 p. al final sin paginar.

Capítulos Generales y Generales electos en ellos desde 1736 hasta 1790 en Ref. 8 (manuscrito, AS, sign. 187) p. 827-828.

Cathòlogo dels Generals [de l'Orde, de 1735 a 1830] (cf. LIMVil p. 419-420).

II

PROVINCIALES DE LOS CARMELITAS DESCALZOS DE CATALUÑA-BALEARES (1588-1986)¹

JUAN DE JESÚS, Roca (Sanauja, Lérida, 14.7.1544 - 19.11.1614 Barcelona) pr. Pastrana 1.1.1573.

— *Cap. General Madrid* 18.6.1588.

DOMINGO DE LA PRESENTACIÓN, Foronda (Foronda, Alava, 1553 - 18.10.1603 Barcelona) pr. Granada 23.11.1584.

— *Cap. Gen. Madrid* 31.5.1591.

ALONSO DE LOS ANGELES, de la Fuente Chinchón (Fuentelencina, Guadalajara, 1553 - 3.4.1602 Barcelona) pr. Pastrana 1.1.1573.

— *Cap. Gen. Madrid* 23.5.1594.

JOSÉ DE JESÚS MARÍA, Alonso Martínez de Medina (Valladolid 1552 - 21.12.1621 Manzanares, Ciudad Real) pr. Lérida 8.9.1589.

— *Cap. Gen. Madrid* 24.5.1597.

¹ El Capítulo General del 18.6.1588 creó la Provincia religiosa bajo la advocación de San José para los territorios de *Cataluña* y *Aragón* (cf. doc. 51). En 1600 quedó circunscrita, únicamente, a *Cataluña* (cf. LPCV f. 126v-145r LPZ p. 16). Pero el Capítulo General del 30.4.1610 volvió a incorporar a *Aragón* y, por primera vez, el reino de *Valencia* (cf. doc. 55). *Cataluña*, *Aragón* y *Valencia* configuraron la Provincia hasta 1685, con las salvedades originadas por la *guerra dels segadors* en los años 1640-1653. Desde el Capítulo General del 13.5.1685 la Provincia de San José abarca sólo *Cataluña* (cf. doc. 1, Capítulo Provincial de 1687 n1), y en 1918 se incorporan las *Baleares* (cf. doc. 76).

El cargo de Provincial se confería, por elección, cada tres años, en los Capítulos Generales de la Orden. Estos se convocaban para el viernes anterior al tercer domingo de Pascua. Las vacantes durante el trienio las proveía el Definitorio General. Pero en las Constituciones de 1786, unos y otros, pasan a ser competencia de los Capítulos y Definitorios, respectivamente, de cada Provincia.

Cabe advertir que se contabilizan como Provinciales, también, los *Vicarios*, por elección o por derecho, nunca los Presidentes.

Este catálogo se ha redactado teniendo en cuenta, si bien « corregido y aumentado », el estudio publicado en 1955 (cf. GABRIEL DE LA CRUZ, *Los superiores provinciales... de Cataluña*, 1588-1951, en *MteCarm* 63 (1955) 54-75, 159-195).

JUAN DE JESÚS, Roca (II).

— *Cap. Gen. Toledo* 7.9.1600.

DOMINGO DE LA PRESENTACIÓN, Foronda (II).

— *Def. Gen. Alcalá de Henares*, mediados de 1603², Vicario Provincial.

ALONSO DE SAN ALBERTO, Yáñez López (Ecija, Sevilla, 1563-1632 Sevilla) pr. Sevilla 14.2.1580.

— *Def. Gen.* ? fines de 1603, Vicario Provincial.

MIGUEL DE SAN FERMÍN, (Pamplona 1564-1619 Alcalá de Henares) pr. La Roda, Albacete, 1581.

— *Cap. Gen. Pastrana* 26.4.1604³.

FRANCISCO DE LA CONCEPCIÓN, Baeza (Jaén 1568 - 11.6.1649 Sevilla) pr. Granada 25.12.1586.

— *Cap. Gen. Pastrana* 4.5.1607.

ESTEBAN DE SAN JOSÉ, Samitier Melero (Graus, Huesca, 1578 - 27.3.1637 Madrid) pr. Zaragoza 7.4.1596.

— *Cap. Gen. Pastrana* 30.4.1610.

FRANCISCO DE LA VIRGEN, Arguiñano (Pamplona 1570 - 29.8.1624 Madrid) pr. Mataró, Barcelona, 24.8.1590.

— *Cap. Gen. Pastrana* 26.4.1613.

ESTEBAN DE SAN JOSÉ, Samitier Melero (II).

— *Cap. Gen. Pastrana* 22.4.1616.

GABRIEL DE LA SSMA. TRINIDAD, Juan Monfar (Linyola, Lérida, 1576 - 24.12.1623 Cardó, Tarragona) pr. Mataró, Barcelona, 24.5.1592.

— *Cap. Gen. Pastrana* 20.4.1619.

JERÓNIMO DE LA ASUNCIÓN, Remolins Costa (Lérida 1571 - 2.7.1656 Gualajara) pr. Lérida 22.8.1593.

— *Cap. Gen. Pastrana* 17.4.1622.

² Por estas fechas estaban revisándose las Constituciones, y por lo mismo los Capítulos Provinciales se pospusieron hasta 1604. Sin embargo, mediado el año 1603 fue depuesto el Provincial, y en su lugar vino el P. Domingo, quien falleció en el cargo (cf. DB p. 7-8). Desconocemos la fecha del nombramiento de su sucesor. El 30.12.1603 el ordinario de Barcelona le concede facultades ministeriales en calidad de Definidor General y *Vicario Provincial* (cf. ADB, Gratiarum 1602-1616, f. 93v, sign. 64).

³ No llegó a Cataluña hasta el mes de octubre. Mientras, siguió como Vicario Provincial el mismo P. Alonso, que a su vez era Prior de Barcelona (cf. doc. 1, Capítulo Provincial de 1606 n1).

LUIS DE SAN JOSÉ, Bergadà (Vic 1578 - 10.1.1640 Barcelona) pr. Barcelona 1599.

— *Cap. Gen. Pastrana* 19.4.1625.

PEDRO DE SAN JOSÉ, Arcas Salla (Monzón, Huesca, 1582-1630 Lérida) pr. Zaragoza 23.4.1604.

— *Cap. Gen. Pastrana* 13.5.1628.

MARTÍN DE LA MADRE DE DIOS, Pin Casta (Castejón de Monegros, Huesca, 1579 - 13.1.1656 Zaragoza) pr. Zaragoza 26.4.1598.

— *Def. Gen. ?* 15.5.1630.

MARTÍN DE LA MADRE DE DIOS, Pin Casta (II).

— *Cap. Gen. Pastrana* 10.5.1631.

MIGUEL DE JESÚS, Pou (Centelles, Barcelona, 1578 - 5.12.1658 Mataró, Barcelona) pr. Perpiñán 15.3.1598.

— *Cap. Gen. Pastrana* 6.5.1634.

BARTOLOMÉ DE JESÚS MARÍA, Tonda (Tronchón, Teruel, 1568-1644 Zaragoza) pr. Toro, Zamora, 1601.

— *Def. Gen. Toledo* 15.5.1636, por renuncia del P. Miguel.

LUIS DE SAN JOSÉ, Bergadà (II).

— *Cap. Gen. Pastrana* 3.5.1637.

LUIS DE JESÚS, Abarca (Jaca, Huesca, 1583-1665 Alcalá de Henares) pr. Toro, Zamora, 19.3.1603.

— *Def. Gen. ?* mediados de 1639, por renuncia del anterior⁴.

LUIS DE JESÚS, Abarca (II).

— *Cap. Gen. Pastrana* 29.4.1640.

MIGUEL DE JESÚS, Pou (II).

— *Def. Gen. ?* 15.12.1640⁵.

⁴ Aparece por primera vez en calidad de Vicario Provincial en el acta de vestición de un novicio en Barcelona 10.7.1639 (cf. LRPB f. 71r). Así como su predecesor figura Provincial hasta la profesión religiosa del 2.6.1639 (cf. ib. f. 190v).

⁵ El relevo, según el libro del noviciado de Barcelona, se da la primera quincena de diciembre. El 7.12.1640 sigue Luis de Jesús y el 16 de los mismos ya figura Miguel de Jesús « por renuncia » del P. Luis (cf. ib. f. 74v). Sin embargo, lo más significativo es que de inmediato aparece la duplicidad de gobierno en la Provincia motivado por la guerra catalano-francesa contra la corona española de Felipe IV por los años de 1640 a 1653, especialmente.

BARTOLOMÉ DE JESÚS MARÍA (II).

— *Def. Gen.* ? 8.4.1641, Vicario Provincial⁶.

MARTÍN DE LA MADRE DE DIOS, Pin Casta (III).

— *Def. General* ? 3.4.1642⁷, Vicario Provincial.

GABRIEL DE JESÚS MARÍA, Roura (Santa Pau, Gerona, 2.11.1597 - 10.11.1659 Barcelona) pr. Barcelona 8.4.1618.

— *Cap. Prov. Mataró, Barcelona*, 17.4.1643⁸.

JUAN DE LOS SANTOS, Formento Romero (Paniza, Zaragoza, 1583 - 6.1.1654 Zaragoza) pr. Zaragoza 7.1.1604.

— *Cap. Gen. Pastrana* 25.4. 1643, Vicario Provincial.

ANTONIO DE SAN JOSÉ, Martí Isern (Torroella de Montgrí, Gerona, 25.2. 1601 - ?) pr. Barcelona 20.5.1620.

— *Def. Prov. Gracia-Barcelona*, 15.1.1646, Vicario Provincial por ausencia del Provincial.

JUAN DE SAN JERÓNIMO, Tomás Francés (Mallén, Zaragoza - 1648 Vinaroz, Castellón) pr. Zaragoza 29.10.1619.

— *Cap. Gen. Pastrana* 21.4.1646.

MIGUEL DE SAN LORENZO, Castelló (Lérida 1582-1657) pr. Barcelona 1598.

— *Def. Prov. Gracia-Barcelona* 4.5.1646, Vicario Provincial por renuncia del P. Antonio.

ANTONIO DE LA CRUZ, Monfort Sans (Mataró, Barcelona, 23.12.1603 - 23.3.1668) pr. Barcelona 20.4.1621.

— *Cap. Prov. Gracia-Barcelona*, 1.3.1647.

JUAN DE LOS SANTOS, Formento Romero (II).

— *Cap. Gen. Pastrana* 24.4.1649.

⁶ Es la primera autoridad provincial jurídica que aparece —por las razones que se acaban de indicar— en la parte aragonesa-valenciana de la Provincia de San José. La fecha corresponde a una acta de profesión de un religioso del noviciado de Zaragoza donde se le llama « Vicario Provincial desta Corona de Aragón » (cf. LPZ n. 289). Y si bien en las siguientes sólo se le denomina « Visitador desta Corona de Aragón », el P. Bartolomé es la máxima autoridad provincial, al menos, hasta el 25.3.1642 (cf. ib. n. 297).

⁷ Tampoco consta la fecha de elección. La presente se refiere a la profesión religiosa habida en los Carmelitas Descalzos de Zaragoza (cf. LPZ n. 298). Y como tal sigue hasta el 23.4.1643 (cf. ib. n. 304).

⁸ Los catalanes proveen el cargo en sus respectivos Capítulos o Definitorios Provinciales —hasta 1652— por concesiones pontificias (cf. doc. 57-64).

MIGUEL DE JESÚS, Pou (III).

— *Cap. Prov. Mataró, Barcelona*, 27.2.1650.

JOSÉ DE SANTA TERESA, García Ramírez (Ateca, Zaragoza, 1604-1682 Calatayud, Zaragoza) pr. Zaragoza 23.9.1622.

— *Cap. Gen. Pastrana* 20.4.1652.

LORENZO DE LA MADRE DE DIOS, Latras Carxi (Graus, Huesca, 1581 - 27.1.1669 Zaragoza) pr. Zaragoza 2.4.1600.

— *Cap. Gen. Pastrana* 18.4.1655.

DIONISIO DE LA CRUZ, Novell (Balaguer, Lérida, 21.9.1592 - 14.1.1670 Barcelona) pr. Barcelona 27.5.1613.

— *Cap. Gen. Pastrana* 11.5.1658.

JUAN DEL ESPÍRITU SANTO, Juan Antonio Navarro Aranda (Fuencalderas, Zaragoza, 1613-1671 Valencia) pr. Zaragoza 25.5.1633.

— *Cap. Gen. Pastrana* 7.5.1661.

DIONISIO DE LA CRUZ, Novell (II).

— *Cap. Gen. Pastrana* 4.5.1664.

JUAN DEL ESPÍRITU SANTO, Juan Antonio Navarro Aranda (II).

— *Cap. Gen. Pastrana* 2.5.1667.

JUAN DE LA CONCEPCIÓN, Descatllar (Barcelona 1625 - 20.1.1700 Alcalá de Henares) pr. Barcelona 15.12.1641.

— *Cap. Gen. Pastrana* 26.4.1670.

PEDRO DE SANTA TERESA, Romeo Muñoz (Cervera de la Cañada, Zaragoza, 1614-1673 Pastrana) pr. Zaragoza 6.6.1634.

— *Cap. Gen. Pastrana* 22.4.1673, fallecido a los cuatro días.

TOMÁS DE SANTA TERESA, Espada Rodrigo (Calatayud, Zaragoza, 1635-1707 Madrid) pr. Zaragoza 10.11.1656.

— *Cap. Gen. Pastrana* 26.4.1673.

JUAN DE LA CONCEPCIÓN, Descatllar (II).

— *Cap. Gen. Pastrana* 22.4.1676.

MIGUEL DE SAN JOSÉ, Doñoro Pérez (Ibdes, Zaragoza, 1637-1707 Zaragoza) pr. Zaragoza 2.5.1655.

— *Cap. Gen. Pastrana* 23.4.1679.

ISIDRO DE LA ASUNCIÓN, Rossell (Centelles, Barcelona, 31.1.1624 - 6.6.1701 Barcelona) pr. Barcelona 19.8.1640.

— *Cap. Gen. Pastrana* 18.4.1682.

- JUAN DE SAN JOSÉ, Blanch Mur (Tortosa, Tarragona, 5.9.1642 - 10.8.1718 Reus, Tarragona) pr. Barcelona 4.10.1661.
— *Cap. Gen. Pastrana* 13.5.1685.
- ISIDRO DE LA ASUNCIÓN, Rossell (II).
— *Cap. Gen. Pastrana* 8.5.1688.
- JUAN DE JESÚS MARÍA, Freixas Homs (Lligordà, Gerona, 1623 - 19.12.1697 Mataró, Barcelona) pr. Barcelona 11.11.1644.
— *Cap. Gen. Pastrana* 5.5.1691.
- ANTONIO DE CRISTO, Torres Pla (Sant Martí de Sesgueioles, Barcelona, 1642 - 7.7.1696 Reus, Tarragona) pr. Barcelona 15.10.1662.
— *Cap. Gen. Pastrana* 29.4.1694.
- JUAN DE LA CONCEPCIÓN, Descatllar (III).
— *Def. Gen. ?* 15.9.1696⁹.
- FRANCISCO DE SANTA TERESA, Boi (Vic 1647 - 26.11.1726 Barcelona) pr. Barcelona 18.9.1666.
— *Cap. Gen. Pastrana* 28.4.1697.
- JUAN DE JESÚS MARÍA, Fuster (Les Pereres, Gerona, 1631-1702 Gracia-Barcelona) pr. Barcelona 18.11.1658.
— *Cap. Gen. Madrid* 1.5.1700.
- JOSÉ DE JESÚS MARÍA, Roura (Vilassar de Dalt, Barcelona, 11.9.1647 - 28.10.1724 Gracia-Barcelona) pr. Barcelona 14.4.1666.
— *Def. Gen. ?* 15.5.1702, por renuncia del P. Juan.
- JOSÉ DE JESÚS MARÍA, Roura (II).
— *Cap. Gen. Pastrana* 29.4.1703.
- JOSÉ DE LA CONCEPCIÓN, Bosch (Castellcir, Barcelona, 1661-1709 Tarragona) pr. Barcelona 23.5.1679.
— *Cap. Prov. Reus, Tarragona*, 8.8.1706.
- FRANCISCO DE SANTA TERESA, Boi (II).
— *Cap. Prov. Reus, Tarragona*, 20.4.1709.
- PEDRO DE SAN JOSÉ, Mas Arcas (Ivars de Noguera, Lérida, 1661-1724 Pastrana) pr. Barcelona 5.10.1679.
— *Cap. Prov. Reus, Tarragona*, 17.4.1712.

⁹ Muerto el P. Antonio ejerce de « Presidente Provincial » el P. Isidro de la Asunción, Rossell (cf. LRPB 3, f. 80v y 308r), hasta la fecha en que es elegido el P. Juan.

- FRANCISCO DE SANTA TERESA, Boi (III).
— *Cap. Gen. Pastrana* 25.4.1715.
- PEDRO DE SAN JOSÉ, Mas Arcas (II).
— *Cap. Gen. Alcalá de Henares* 7.5.1718.
- JOSÉ DE JESÚS MARÍA, Soler Tarau (Mataró, Barcelona, 11.1.1661 - 22.2.1739 Barcelona) pr. Barcelona 6.9.1679.
— *Cap. Gen. Pastrana* 2.5.1721.
- FRANCISCO DE JESÚS MARÍA, Arajol (Puigcerdà, Gerona, 1668 - 29.3.1750 Barcelona) pr. Barcelona 12.11.1687.
— *Cap. Gen. Pastrana* 6.5.1724.
- JOSÉ DE SAN FELIPE, Alçamora Balguero (Barbens, Lérida, 20.11.1665 - 1729 Lérida) pr. Barcelona 29.10.1688.
— *Cap. Gen. Pastrana* 4.5.1727.
- FRANCISCO DE JESÚS MARÍA, Arajol (II).
— *Cap. Gen. Pastrana* 29.4.1730.
- DOMINGO DE JESÚS MARÍA, Pellicer (Porrera, Tarragona, 1685-1752 Reus, Tarragona) pr. Barcelona 24.8.1703.
— *Cap. Gen. Pastrana* 26.4.1733.
- NICOLÁS DE JESÚS MARÍA, Nicolás María Lancea (Celi, Italia, 1685-1757 Reus, Tarragona) pr. Barcelona 31.8.1702.
— *Cap. Gen. Pastrana* 21.4.1736¹⁰.
- FRANCISCO DE JESÚS MARÍA, Arajol (III).
— *Def. Gen. ¿ Pastrana ?* abril de 1736, Vicario Provincial.
- ANTONIO DE SAN MATÍAS, Caller (Gualta, Gerona, 29.10.1679-1754 Reus, Tarragona) pr. Barcelona 17.2.1699.
— *Cap. Gen. Pastrana* 25.4.1739.
- NICOLÁS DE JESÚS MARÍA, Nicolás María Lancea (II).
— *Cap. Gen. Pastrana* 14.4.1742.
- ANTONIO DE SANTA TERESA, Vila (Ribera de Cardós, Lérida, 1686-1779 Reus, Tarragona) pr. Barcelona 12.12.1706.
— *Cap. Gen. Pastrana* 9.5.1745.

¹⁰ El nuevo Provincial se encontraba, por estas fechas, de Procurador General en Roma, y no se incorporó al gobierno de la Provincia hasta fines de marzo o primeros de abril de 1738 (cf. ib. f. 160r). Mientras actuó de Vicario el P. Francisco.

- JOSÉ DE SANTA TERESA, Cadamunt (Perpiñán, 1688-1758 Tarragona) pr. Barcelona 4.6.1706.
— *Cap. Gen. Pastrana* 4.5.1748.
- JAIME DE JESÚS MARÍA, Pau Ferrer (Barcelona 1692-1762 Mataró, Barcelona) pr. Barcelona 13.5.1709.
— *Cap. Gen. Pastrana* 1.5.1751.
- JOSÉ DE SANTA TERESA, Pou Terrats (Vilaür, Gerona, 22.11.1698-1782 Reus, Tarragona) pr. Barcelona 6.3.1716.
— *Cap. Gen. Pastrana* 4.5.1754.
- JUAN DE SAN JOSÉ, Juan Martín de Barragán Madrid (Ath, Bélgica, 1704-1773 Madrid) pr. Barcelona 7.3.1723.
— *Cap. Gen. Pastrana* 30.4.1757.
- JOSÉ DE SANTA TERESA, Pons (II).
— *Cap. Gen. Pastrana* 27.4.1760.
- JUAN DE SAN JOSÉ, Juan Martín de Barragán Madrid (II).
— *Cap. Gen. Pastrana* 23.4.1763.
- RAIMUNDO DE SAN FRANCISCO, Monfà Gili (Agramunt, Lérida, 1703-1771 Reus, Tarragona) pr. Barcelona 3.4.1727.
— *Cap. Gen. Pastrana* 18.4.1766.
- PABLO DE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Vic (Tarragona 19.4.1714 - 1780 Reus, Tarragona) pr. Barcelona 19.4.1730.
— *Cap. Gen. Pastrana* 15.4.1769.
- PABLO DE SANTA ROSA, Sorra Feliu (Solsona, Lérida, 1723-1784 Madrid) pr. Barcelona 2.7.1743.
— *Cap. Gen. Pastrana* 8.5.1772.
- PABLO DE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Vic (II).
— *Cap. Gen. Pastrana* 6.5.1775.
- FRANCISCO DE JESÚS, Vic (Tarragona 10.12.1722 - 1803 Reus, Tarragona) pr. Barcelona 11.12.1738.
— *Cap. Gen. Pastrana* 8.5.1778.
- BUENAVENTURA DE SANTA MARÍA, Roure Abellà (Cabriels, Barcelona, 2.9.1723 - 15.12.1793 Barcelona) pr. Barcelona 20.9.1744.
— *Cap. Gen. Pastrana* 4.5.1781.
- BALTASAR DEL SSMO. SACRAMENTO, Torres Domènec (Ginestar d'Ebre, Tarragona 1731-1807 Reus, Tarragona) pr. Barcelona 12.6.1747.
— *Cap. Gen. Madrid* 24.9.1784.

- JAIME DE SANTA MARÍA, Vinyas Puig (Mataró, Barcelona, 3.1.1733 - 2.7.1803 Tarragona) pr. Barcelona 30.9.1749.
— *Cap. Prov. Reus* 30.6.1787.
- JOSÉ DE SANTA ANA, Martí Montseny (Reus 20.4.1737 - 1809) pr. Barcelona 28.3.1756.
— *Cap. Prov. Reus* 24.4.1790.
- PABLO DE LA CONCEPCIÓN, Fipbla Sunyet (Tortosa, Tarragona, 25.3.1734 - 10.3.1794 Tarragona) pr. Barcelona 7.1.1753.
— *Cap. Prov. Reus* 20.4.1793.
- DOMINGO DE LA MADRE DE DIOS, Coris Canals (Vulpellac, Gerona, 27.1.1747 - 3.11.1805 Barcelona) pr. Barcelona 19.7.1763.
— *Def. Prov. Barcelona*, marzo de 1794, Vicario Provincial.
- DOMINGO DE LA MADRE DE DIOS, Coris Canals (II).
— *Cap. Prov. Reus* 3.5.1794.
- PEDRO DE SAN ANTONIO, Pujol Ferraté (Borges del Camp. Tarragona, 24.1.1741-1813 Lérida) pr. Barcelona 15.4.1766.
— *Cap. Prov. Reus* 16.4.1796.
- JOAQUÍN DE SAN JOSÉ, Carme Semelí (Guàrdia de Noguera, Lérida, 9.4.1741-1808 Reus) pr. Barcelona 23.6.1758.
— *Cap. Prov. Reus* 24.9.1799.
- JOSÉ DE LOS DOLORES, Balcells Pocurull (Balaguer, Lérida, 16.2.1753 - 20.10.1821 Barcelona) pr. Barcelona 29.10.1774.
— *Cap. Prov. Reus* 8.5.1802.
- JOSÉ DE LA PURIFICACIÓN, Casas Sardà (Valls, Tarragona, 28.8.1754 - 30.3.1827 Barcelona) pr. Barcelona 11.2.1772.
— *Cap. Prov. Reus* 4.5.1805.
- ALBERTO DE SANTA TERESA, Farré Clerga (Reus 29.10.1761 - 28.4.1809 Tarragona) pr. Barcelona 29.10.1777.
— *Cap. Prov. Reus* 8.5.1808.
- JOSÉ DE SANTA PAULA, Llorens Masobau (Barcelona 3.3.1760 - 15.5.1809 Vilanova i la Geltrú, Barcelona) pr. Barcelona 4.8.1778.
— *Def. Prov. Reus* 9.5.1809, Vicario Provincial.
- JOSÉ DE LOS DOLORES, Balcells Pocurull (II).
Def. Prov. ? mayo de 1809, Vicario Provincial.

JOSÉ DE SANTA CLARA, Mestre Dragó (Amposta, Tarragona, 4.10.1748 - 1822 Lérida) pr. Barcelona 5.7.1767.

— *Cap. Prov. Reus* 8.7.1809.

ANDRÉS DE JESÚS MARÍA, Pujol Homs (Centelles, Barcelona, 13.2.1751 - 22.7.1835 Reus) pr. Barcelona 23.10.1767.

— *Cap. Prov. Reus* 9.7.1814.

JUAN DE LOS DOLORES, Vidiella Borràs (Marçà, Tarragona, 18.5.1765 - 1841 Reus?) pr. Barcelona 19.9.1782.

— *Cap. Prov. Reus* 27.4.1817.

JUAN DE SAN JOSÉ, Colomer Martí (Barcelona 12.11.1763 - 14.11.1843) pr. Barcelona 17.11.1779.

— *Cap. Prov. Reus* 23.4.1820.

ANTONIO DE SAN RAMÓN, Daví Sans (Agullana, Gerona, 19.12.1774 - 24.6.1838 Mataró, Barcelona) pr. Barcelona 26.4.1791.

— *Cap. Prov. Reus* 9.5.1824.

JOSÉ DE LA PURIFICACIÓN, Casas Sardà (II).

— *Cap. Prov. Reus* 16.4.1826.

JUAN DE LOS DOLORES, Vidiella Borràs (II).

— *Def. Prov. Reus* 18.4.1827, Vicario Provincial.

JUAN DE LOS DOLORES, Vidiella Borràs (III).

— *Cap. Prov. Reus* 31.5.1827.

JOSÉ DE SANTO TOMÁS, Güal Saludes (Reus 21.11.1778 - 22.7.1835) pr. Barcelona 20.12.1795.

— *Cap. Prov. Reus* 10.5.1829.

JOSÉ DE SANTA CONCORDIA, Sedó Anguera (Selva del Camp, Tarragona, 4.11.1776 - 13.1.1847) pr. Barcelona 27.6.1794.

— *Cap. Prov. Reus* 11.5.1832¹¹.

¹¹ Los Capítulos Provinciales que debían celebrarse en 1835 ya no se convocaron debido a la situación política española, y además el mes de julio del mismo año se consumó, de facto, la exclaustación de las órdenes religiosas en España (cf. HCDE 13, p. 168-169). Por tanto el P. José de santa Concordia fue el último Provincial de este período. Durante la Exclaustación hubo otros dos religiosos que, al fallecer en 1847 el P. José, ostentaron el cargo, más bien moral que jurídico. Se trata del P. Miguel de santa Francisca, Ferrer Pons (Reus 18.7.1783 - 2.8.1860 Barcelona) y el P. Pedro de san Joaquín, Martí Vallvé (Reus 25.9.1790 - 23.10.1875 Mataró, Barcelona). Así consta en sus respectivas necrologías (cf.

LUCAS DE SAN JOSÉ, José Tristany Pujol (Su, Lérida, 14.12.1872 - 20.7.1936 Barcelona) pr. Desierto de las Palmas, Castellón, 20.8.1891.
— *Tarragona* 10.12.1908, Vicario Provincial¹².

LUCAS DE SAN JOSÉ, José Tristany Pujol (II).
— *Roma abril de 1909*, Vicario Provincial.

LUCAS DE SAN JOSÉ, José Tristany Pujol (III).
— *Roma abril de 1912*, Vicario Provincial.

ROMUALDO DE SANTA CATALINA, José Guillamí Rodó (Llançà, Gerona, 3.2.1866 - 24.7.1936 Barcelona) pr. Desierto de las Palmas, Castellón 13.4.1882.
— *Roma* 5.8.1915, Vicario Provincial.

ROMUALDO DE SANTA CATALINA, José Guillamí Rodó (II).
— *Roma abril de 1918*, Vicario Provincial.

ROMUALDO DE SANTA CATALINA, José Guillamí Rodó (II).
— *Def. Gen. Roma* 31.8.1920¹³.

ROMUALDO DE SANTA CATALINA, José Guillamí Rodó (IV).
— *Cap. Prov. Barcelona* 15.4.1921.

LUCAS DE SAN JOSÉ, José Tristany Pujol (IV).
— *Cap. Prov. Barcelona* 9.5.1924¹⁴.

ROMUALDO DE SANTA CATALINA, José Guillamí Rodó (V).
— *Cap. Gen. Roma* 5.5.1925.

ROMUALDO DE SANTA CATALINA, José Guillamí Rodó (VI).
— *Cap. Prov. Barcelona* 7.5.1927.

GABRIEL DE LA CRUZ, *Carmelitas descalzos catalanes de 1835*, p. 101 y 108). Exclaustración y supresión de la Provincia que se prolongó hasta finales del siglo XIX.

Restaurada *inicialmente* la Provincia por decreto del Definitorio General (Roma 3.12.1906) y declarada Semiprovincia, al parecer en 18.7.1907, no consta el nombramiento de ningún Vicario Provincial hasta agosto-septiembre del año siguiente (cf. doc. 40 n2).

¹² La fecha que se da es la de la posesión del cargo otorgado, directamente por el P. General, quien se lo renueva sucesivamente hasta mediados de 1915, dentro de los trienios constitucionales (cf. doc. 40-41). Como se hace, luego, con el P. Romualdo (cf. doc. 42-43).

¹³ Elevada a la categoría de Provincia *pleno jure* por el Cap. General de mayo del mismo año, el Definitorio General elige, en esta ocasión, los cargos respectivos (cf. doc. 44.I n1).

¹⁴ Elegido Definidor General en 1925 (cf. doc. 46.I n1).

JOSÉ SALVADOR DE JESÚS MARÍA, Salvador Civit Bulló (Montblanc, Tarragona, 8.10.1884 - 2.10.1964 Barcelona) pr. Desierto de las Palmas, Castellón, 7.6.1903.
— *Cap. Prov. Barcelona* 10.5.1930.

JOSÉ SALVADOR DE JESÚS MARÍA, Salvador Civit Bulló (II).
— *Cap. Prov. Barcelona* 6.5.1933.

LUCAS DE SAN JOSÉ, José Tristany Pujol (V).
— *Cap. Prov. Barcelona* 5.5.1936.

JOSÉ MARÍA DE JESÚS, Lino Isasi Asla (Fica-Munguía, Vizcaya, 23.9.1876 - 21.7.1959 Barcelona) pr. Desierto de las Palmas, Castellón, 13.6.1894.
— *Torredembarra, Tarragona*, 11.11.1936, Vicario Provincial¹⁵.

JOSÉ SALVADOR DE JESÚS MARÍA, Salvador Civit Bulló (III).
— *Cap. Prov. Barcelona* 2.6.1939.

JOSÉ SALVADOR DE JESÚS MARÍA, Salvador Civit Bulló (IV).
— *Cap. Prov. Barcelona* 25.4.1942.

JOSÉ MARÍA DE JESÚS, Lino Isasi Asla (II).
— *Cap. Prov. Barcelona* 21.4.1945.

JOSÉ SALVADOR DE JESÚS MARÍA, Salvador Civit Bulló (V).
— *Cap. Prov. Barcelona* 17.4.1948.

MATÍAS DE LA INMACULADA, Palau Rodamilans (Mollerussa, Lérida, 3.11.1912 -) pr. Tarragona 8.9.1929.
— *Cap. Prov. Barcelona* 14.4.1951.

ALEJO DE LA VIRGEN DEL CÁRMEN, José Coll Coll (Aramunt, Lérida, 26.8.1884 - 24.12.1953 Barcelona) pr. Desierto de las Palmas, Castellón, 4.2.1901.
— *Def. Gen. Roma* 15.12.1953, Vicario Provincial¹⁶.

¹⁵ El P. José María había sido elegido tercer Definidor Provincial en el Capítulo de mayo del mismo año (cf. doc. 49.I). En los primeros meses de la guerra civil española de 1936 fueron asesinados el Provincial y tres de los Definidores. La fecha que se da corresponde al asesinato del segundo Definidor, cuando ya no vivían ni el Provincial ni el primer Definidor. Por tanto, desde ésta pasaba a Vicario Provincial, por ley, el P. Isasi, y que por los mismos motivos no pudo convocar ningún Capítulo (cf. doc. 50 n1).

¹⁶ El Definitorio General acepta y declara el cese del Provincial.

MIGUEL DE LOS ANGELES, Palmarola Aregall (Vic 5.5.1908 - 8.12.1985 Aiguafreda, Barcelona) pr. Tarragona 24.11.1924.

— *Def. Prov. Barcelona* 24.12.1953, Vicario Provincial.

MIGUEL DE LOS ANGELES, Palmarola Aregall (II).

— *Def. Gen. Roma* 8.5.1954.

JOSÉ SALVADOR DE JESÚS MARÍA, Salvador Civit Bulló (VI).

— *Cap. Prov. Barcelona* 14.8.1957.

CONSTANCIO DEL NIÑO JESÚS, Rufino Barrenechea Larrinaga (Dima, Vizcaya, 19.7.1916 -) pr. Larrea, Vizcaya, 18.7.1933.

— *Cap. Prov. Barcelona* 7.5.1960.

CONSTANCIO DEL NIÑO JESÚS, Rufino Barrenechea Larrinaga (II).

— *Cap. Prov. Barcelona* 4.5.1963.

GABRIEL DE LA CRUZ, Antonio Beltran Larroya (Tremp, Lérida, 30.10.1928 -) pr. Badalona, Barcelona, 2.9.1945.

— *Cap. Prov. Lérida* 30.4.1966.

CONSTANCIO DEL NIÑO JESÚS, Rufino Barrenechea Larrinaga (III).

— *Cap. Prov. Lérida* 23.4.1969.

CONSTANCIO DEL NIÑO JESÚS, Rufino Barrenechea Larrinaga (IV).

— *Cap. Prov. Lérida* 4.4.1972.

GABRIEL DE LA CRUZ, Antonio Beltran Larroya (II).

— *Cap. Prov. Lérida* 1.4.1975.

GABRIEL DE LA CRUZ, Antonio Beltran Larroya (III).

— *Cap. Prov. Lérida* 28.3.1978.

JOSÉ DE LA ASUNCIÓN, Castellà Sarriera (Badalona, Barcelona, 20.3.1945 -) pr. Palafrugell, Gerona, 19.8.1962.

— *Cap. Prov. Barcelona* 22.4.1981.

JOSÉ DE LA ASUNCIÓN, Castellà Sarriera (II).

— *Cap. Prov. Barcelona* 24.4.1984.

INDICES

AUTORES DE LOS DOCUMENTOS

Sumos Pontífices

Urbano VIII	Breve <i>Postulat commissi</i> 14.2.1643	57
Inocencio X	Breve <i>Alias a felici recordatione</i> 20.6.1646	60
	Breve <i>Alias postquam</i> 20.1.1650	64
Clemente XI	Breve <i>Exponi nobis</i> 13.4.1709	5.II
	Breve <i>Alias pro parte</i> 3.10.1711	7.I
Clemente XIV	Rescripto en favor de los OCD de Barcelona 18.7.1772	91
	Rescripto en favor de la Provincia OCD de Cataluña 15.8.1772	91 n1
Pío VI	Breve <i>Inter tribulationes</i> 11.2.1799	27.I

Congregación de Cardenales, Obispos y Regulares

Facultad para elegir Vicario Provincial	22.12.1645	59
Decreto para confirmar las elecciones provinciales	16.11.1646	61
Decreto para subsanar irregularidades	7.12.1646	62
Confirmación de las elecciones capitulares	17.5.1647	63

Congregación para la Causa de los Santos

Decreto sobre la heroicidad de las virtudes del P. Palau	10.11.1986	172
--	----------------------	-----

Obispos y Curias diocesanas

Baltimore (E.U.A.):

Gibbons, James, Cardenal- Arzobispo	23.7.1916	75 n4
--	---------------------	-------

Barcelona:

Cassador, Guillem,	23.4.1568	144
Dimas Loris, Juan,	22.1.1586	78
	2.2.1588	95
	feb. 1589	83
	18.9.1593	84

Tortosa (Tarragona):

Punter, Gaspar	7.9.1590	112
	26.9.1590	113

Tucson (Arizona, E.U.A.):

Granjon, Enrique	6.2.1912	73
----------------------------	--------------------	----

Vic (Barcelona):

Sentmenat y de Lanuza, Raimundo	3.2.1642	135
--	--------------------	-----

Superiores Generales OCD

Capítulos Generales	18.6.1588	51
	28.4.1706	3.I
	12.5.1727	8.II
	19.1.1746	90
	9.5.1772	21
	1.5.1920	77
Definitorios Generales	26.3.1693	67
	19.6.1706	3.II
	19.9.1729	9.I
	24.9.1735	68 n2
	7.12.1805	30.III n3
	3.12.1906	70
	4.1.1907	71

PP. Generales:

Alonso de Jesús María	14.9.1612	55
Ezequiel del Sdo. Corazón de Jesús	18.12.1909	72
Jerónimo de la Concepción	20.9.1653	65

Visitador General:

Felipe de Jesús	9.10.1593	115 [I]
---------------------------	---------------------	---------

Provincial del Carmen, de Castilla

Salazar, Angel de	30.4.1573	148
-----------------------------	---------------------	-----

Superiores Provinciales OCD

Capítulos Provinciales (total o parcialmente) del	6.6.1590 - 2.6.1939	1-50, 66
Definitorios Provinciales	13.7.1601	115 n8
	7.9.1708	4.II
	29.4.1711	6.I
	21.4.1712	7.II
	27.9.1799	27.III
	16.12.1813	68
	31.5.1827	37.I
	10.6.1835	69
Provinciales de Cataluña y Ara- gón-Valencia	24.8.1918	76

PP. Provinciales:

Alonso de san Alberto	910.1604	15 [III]
	13.10.1604	101
José de Jesús María	7.3.1598	97
	23.9.1598	54
José de santa Concordia	11.3.1835	141
José Salvador de Jesús María	25.4.1936	49.I n1
Juan de Jesús, Roca	26.6.1589	150
	12.8.1589	151
	15.9.1589	152
	17.9.1589	153
	jul. 1590	154
	12.10.1590	155
	28.11.1590	156
	29.5.1601	115 [II]
	25.7.1601	99
	20.3.1602	121
	2.7.1602	160
	3.8.1602	100
Lucas de san José	24.5.1912	41.II
	12.5.1936	49.II
Martín de la Madre de Dios	28.2.1643	58
Miguel de san Fermín	1.8.1605	115 [IV]
	27.11.1605	102

Visitador Provincial:

Alonso de los Angeles	11.6.1601	121 n5
---------------------------------	---------------------	--------

Comunidades de Carmelitas Descalzos

Barcelona	22.5.1586	79
	19.3.1587	81
	19.4.1587	82
	22.4.1603	86
	6.3.1665	89
	29.4.1706	167 n8
	15.11.1833	171
Cardó (Tarragona)	26.11.1624	129
Desierto de las Palmas (Caste- llón)	7.1.1896	76 n2
Gerona	21.10.1602	122
Gracia-Barcelona	[1686]	133
Lérida	22.8.1593	109
	11.12.1768	110
	[1786]	111
Mataró (Barcelona)	18.3.1588	96
	24.5.1592	127 n1
	26.3.1600	98

Pastrana (Guadalajara)	1.1.1573	147
	25.2.1573	162
	26.5.1685	163
Perpiñán	6.7.1589	105
	9.7.1589	106
	18.5.1687	108
Reus (Tarragona)	[1606-1686]	127
Tortosa (Tarragona)	24.7.1636	115, y n3
		116, 117
	[1768]	117 n1
Vic (Barcelona)	[1815]	136
Vilanova i la Geltrú (Barcelona)	[18.10.1784]	138

Religiosos Carmelitas Descalzos

Bernardo de Jesús María, Vilana	1.12.1603	140
Diego de la Paz, Castelló	13.8.1603	139
Francisco de Jesús María, Ventaja	12.4.1602	85
Jaime de la Presentación, Puigbol	14.5.1702	52
	25.6.1702	53
Joaquín de la Soledad, Esplugas	22.1.1833	92
	20.8.1835	93
Joaquín de san Alberto, Masats	[1830]	170
José María de Jesús, Isasi	16.10.1916	74
Juan de Jesús, Roca	27.6.1587	149
	jul. 1591	157
	1.12.1593	158
	18.7.1597	159
	7.1.1611	161
Juan de la Asunción, Sabenc	17.3.1709	5.I
Juan de san Angel, Jurado	12.9.1593	164
Juan de san José, Blanch	29.4.1702	137
	[1707]	166
Lucas de san José, Tristany	19.12.1916	75
Miguel de san José	17.1.1716	169
Pedro de san Elías, Heriz	30.1.1912	41.II n7
Segismundo del Espíritu Santo, Pujol	[1686]	127,130,131
	30.4.1689	167
	8.10.1689	168

Corporaciones locales

Alcalá de Henares, Universidad	31.5.1571	146
Barcelona, Ayuntamiento	27.6.1586	80.I

	6.7.1586	80.II
	12.7.1586	80.III
	1.9.1835	94
	27.1.1836	94 n4
Universidad	7.7.1565	143 n3
	18.5.1566	143
	26.8.1569	145
Gerona, Ayuntamiento	22.4.1591	118
	14.5.1591	119
	29.6.1591	120
Cabildo de la Catedral	23.4.1591	118 n1
Perpiñán, Ayuntamiento	26.4.1591	107
Reus (Tarragona), Escribanía	[1620]	126
Sanaüja (Lérida), Parroquia	14.7.1544	142
Selva del Camp (Tarragona), Ayuntamiento	24.2.1636	134
Sevilla, Consejo de Indias	17.6.1673	165
Tarragona, Ayuntamiento	9.3.1599	123
	16.12.1609	125 n4
	13.4.1611	125 n2
	27.9.1614	125 n2
	3.10.1614	125
Tárrega (Lérida), Ayuntamiento	18.1.1589	103
Tortosa (Tarragona), Ayunta- miento	7.10.1590	114

Personas diversas

Coma, José	[1707]	104
Dalmau Vidal, José	[1603]	87
	4.11.1615	88
	[1631]	132
Llorenç, Rafael	24.5.1599	124
Simó, José	5.4.1606	128

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
(Se remite al n. de los documentos) *

BARCELONA:

Archivo de la Corona de Aragón

— Consejo de Aragón, legajos	78	154
	265	152, 153 n8
	266	157
	342	107, 114, 155
	346	160
	479	65
— Monacales - volúmenes de Hacienda,	1857, f. 1	15.II
	f. 1-2	90
	1858, f. 2	7.I
	f. 7-10	63
	1917, p. 43	138
	1930, f. 446-447	133
	3444, f. 29	87
	3445, f. 234	131 n18
	3446, f. 138	132
	3447, f. 25	132
	3763, f. 63	67
	f. 149-151	163
— Monacales - legajos de Hacienda, (pequeños)	68	4.I
	213	93
	270	94, y n4
(grandes)	197	11.II
	495	3.I, 3.II
			10.II y 1
			(p. 62 n4)
	496	11.I
— Monacales - volúmenes de la Universidad	21, f. 3	145 n3
	32, f. 182	171
	79, f. [I]	68
	f. 242-244	37.I
	80, f. 92	1
			(p.99-100
			n9), 137 n3
	f. 199	135 n8

* Se incluyen, también, las referencias a otros documentos y textos inéditos transcritos, íntegra o fragmentariamente, en las notas.

	81, f. 276	. . .	169 n2
	83, f. 147	. . .	167 n8
	252, f. 87	. . .	171 n4
	f. 91-93	. . .	171 n5
— Real Audiencia, pleitos civiles, legajos	15, s. f.	. . .	109
	186, f. 225	. . .	159

Arxiu dels Carmelites Descalços de Catalunya:

— Volumes,	A. I. 8, s. f. 129	. . .	30.III n3
	A. I. 9, f. 154	. . .	68 n2
	A. I.20, f. 1-5	. . .	50.I
	A. II. 6, f. 24-26	. . .	110
	A. II.20, s. f.	. . .	121 n5, 122
	A.III. 3, f. 78	. . .	59
	f. 130-135	. . .	1
			(p. 157 n10)
	f. 135-140	. . .	2
	f. 166-167	. . .	5.I
	f. 172-173	. . .	5.II
	f. 174	. . .	5.III
	A.III. 4, f. 208	. . .	8.I
	f. 210	. . .	8.II
	f. 215	. . .	12.I
	f. 217	. . .	13.I
	f. 220	. . .	14.I
	f. 221	. . .	14.II
	f. 226	. . .	17.I
	f. 243	. . .	91 n1
	f. 244	. . .	91
	f. 253	. . .	27.III
	f. 260-262	. . .	29.III
	f. 264-265	. . .	30.III
	f. 267	. . .	31.I
	f. 268	. . .	32.III
	f. 274	. . .	33.III
	A.III. 5, f. 6	. . .	61
	f. 8	. . .	62
	A.III.10, f. 75	. . .	149
— Caixes,	C. 4.	. . .	72
	C. 8.	. . .	45.II
	C.18.	. . .	73

Arxiu Diocesà:

— Collacions,	1563-1568, s. f.	. . .	144
— Communium,	1587-1590, f. 143	. . .	85 n2
	f. 208	. . .	83

— Gratiarum,	1591-1594,	f. 177	. . .	84
	1585-1588,	f. 25	. . .	78
		f. 152	. . .	95
— Procesos de	1590		. . .	156 n2
— Religiosos:				
Carmelites Descalços, LPMat,		f. 1	. . .	81, 82
		f. 6	. . .	96
		f. 7-8	. . .	54 n2
		f. 95	. . .	127 n1
		f. 130	. . .	97
		f. 97-98	. . .	98
		f. 100-101	. . .	99
		f. 101	. . .	100
		f. 102	. . .	101
		f. 105-106	. . .	102

Arxiu Històric de Protocols:

Blanch, Francisco, Sextum decimum manuale	1615, f. 961-962	. . .	88
Fitor, Pedro (mayor), Deci- mum septimum manua- letum	1586, f. 105	. . .	79
Güell, José, III procuracio- num liber	1698-1710, f. 145-147	. . .	4:II
Llaurador, Francisco, Ter- cium manuale	1665, f. 136-140	. . .	89
Pastor, Matías, Escritu- ras sueltas	1575-1605, s. f.	. . .	156
Vives, Pedro Pablo, Pro- curationum liber primus	1627-1648, f. 145-158	. . .	56

Biblioteca de la Universidad:

ms. 514, p. 21	. . .	165 n8
ms. 991, p. 136	. . .	127 n77
p. 139	. . .	118 n1
p. 210	. . .	127 n33
p. 234	. . .	131 n10
p. 235	. . .	131 n28
p. 235-236	. . .	131 n25
p. 236	. . .	131 n12
p. 237	. . .	131 n7
p. 280	. . .	142 n1
p. 318	. . .	137 n5
p. 321	. . .	132 n5
p. 337	. . .	1
		(p. 70 n2)
p. 402	. . .	58

	p. 489	.	.	1
				(p. 130 n3)
	p. 492-493	.	.	89 n5
	p. 616	.	.	137 n1
ms. 992,	p. 9-69	.	.	1
	p. 73	.	.	167
	p. 74	.	.	168
	p. 183	.	.	109 n9
	p. 198	.	.	140 n10
	p. 233	.	.	115 n3
	p. 237-239	.	.	115
	p. 266-267	.	.	52
	p. 268-269	.	.	53
	p. 360	.	.	123 n2
	p. 397-400	.	.	127
	p. 451	.	.	130
	p. 465-469	.	.	131
	p. 484	.	.	131 n2
	p. 517-518	.	.	137
	p. 578-579	.	.	135
	p. 662	.	.	106
	p. 664-665	.	.	108
ms. 1718, f.	3-4	.	.	111 n3
	f. 26-30	.	.	170

Institut Municipal d'Història:

Registres,	B. II.77, f. 93	.	.	145 n5
	B. II.86, f. 81-82	.	.	80.I
	f. 88	.	.	80.II
	f. 90	.	.	80.III
	B. II.89, f. 37	.	.	84 n1
	B. X.50, f. 158-159	.	.	151
	B.XVIII. 1, f. 69	.	.	143 n3
	f. 99	.	.	143
	f. 177	.	.	145

BELLPUIG (Lérida):

Arxiu Parroquial,

Testaments	1501-1599, f. 577	.	.	140 n7
------------	-------------------	---	---	--------

BURGOS:

Archivo Silveriano,

legajos	57/N	.	.	136
	80/b	.	.	69

DESIERTO DE LAS PALMAS (Castellón):

Archivo de los Carmelitas Descalzos,

Actas de la Comunidad	1876-1917, (7.1.1896)	.	.	76 n2
-----------------------	-----------------------	---	---	-------

GERONA:

Arxiu Catedralici,

Resoluciones	1590-1597, f. 34	.	.	118 n1
--------------	------------------	---	---	--------

Arxiu Històric Municipal,

Acords,	1591, f. 39	.	.	118
	f. 55	.	.	120

Arxiu de Sant Josep, Notaris:

Albert, Rafael, sign.	(10) 337	.	.	119
	339	.	.	119 n1
Vidal, Miguel, sign.	(4) 391	.	.	119 n1

LÉRIDA:

Arxiu de la Paeria,

— Escritures	1781-1786, f. 441	.	.	111 n1
	f. 516	.	.	111
— Llibre de Consells	1586-1591, f. 129	.	.	109 n10

LISBOA:

<i>Biblioteca Nacional,</i>	ms. 8939, f. 1-2	.	.	55
-----------------------------	------------------	---	---	----

MADRID:

Archivo Histórico Nacional,

— Clero, legajo	3820.II.11	.	.	148
libros	4264, s. f.	.	.	141 n7
	14531, p. 1-3	.	.	117 y n11
	p. 307-08	.	.	116
— Universidad de Alcalá,				
libro	477F, f. 377	.	.	146
— Consejos, legajo	318/54	.	.	92 n4

Archivo Ministerio de Asuntos Exteriores,

legajos	33/3 n. 122	.	.	150 n4
	n. 124	.	.	150
	248/19	.	.	27.I

Biblioteca Nacional:

ms. 3537, f. 175	.	.	140
f. 359-360	.	.	161
ms. 5631, f. 195-202	.	.	85
f. 209-211	.	.	139
f. 224	.	.	140 n10

ms. 7404, f. 18	.	.	118 n3
ms. 13483, f. 104	.	.	161 n7

MATARÓ (Barcelona):

<i>Biblioteca Pública,</i>	ms. 9, Registro 46.711	.	.	54
----------------------------	------------------------	---	---	----

PERPIÑÁN:

<i>Archives Départementales des Pyrénées Orientales,</i>				
Notaires, Just, Pierre, Manuale 1589, f. 238	.	.		105
Ortega, Jean, Manuale 1591-94, f. 23	.	.		164
<i>Bibliothèque de Ville,</i>	ms. 82, p. 389-390	.	.	104

REUS (Tarragona):

<i>Arxiu Històric Comarcal,</i>				
— Comú de 1605 a 1630,	f. 62-63	.	.	126
— Llibre de Consells 1610-1635,	f. 174	.	.	126 n12
	f. 335	.	.	127 n33
— Llibre del priorat 1608-		.	.	126 n18
— Llibre de memòries 1490-	f. 20	.	.	126 n8

ROMA:

<i>Archivo General OCD:</i>				
— Acta Capituli Gen.	1901, f. 48	.	.	77
— Acta Definitorii Gen.	1899, f. 114	.	.	70
	f. 117	.	.	71
— Cathalauniae, Administratio		.	.	76
Congressus et Capitula		.	.	42.I
Litterae		.	.	49.I n1
		.	.	49.II
		.	.	74
— Washington, convento OCD		.	.	75
— ms. Acta Beatificationis		.	.	
M. Theresiae,	f. 92	.	.	125 n1

SANAÛJA (Lérida):

<i>Arxiu Parroquial,</i>				
Llibre de Baptismes	1539-83	f. 54	.	142

SELVA DEL CAMP (Tarragona):

<i>Arxiu Municipal,</i>				
Llibre de Consells	1630-39, s. f.	.	.	134

SEVILLA:

Archivo General de Indias,

Contratación, legajos	5469	169
	5551	165

SIMANCAS (Valladolid):

Archivo General,

— Consejo de Hacienda, legajo,	277/17	92
— Estado, legajo,	961/585	158

TARRAGONA:

Arxiu de l'Arquebisbat

— Carmelites de Tarragona, Llevador,	p. III	.	.	123 n1
Vilanova s/n	.	.	.	15.I
— Exclaustrados s/n	.	.	.	141
				141 n7
				141 n10

Arxiu Històric,

— Llibre del Consulat,	sign. 146,	f. 44	.	.	123
	154,	f. 39	.	.	125 n4
	158,	f. 37	.	.	125 n2
		f. 39	.	.	125
— Notaris:					
Alemany, Agustín,	sign. 189,	f. 105	.	.	66
Reverter, Francisco de,	sign. 50,	.	.	.	124
— Notaris de Reus:					
Claveria, Juan Bautista,	sign. 67,	f. 180-183	.	.	6.I
	sign. 68,	f. 225-230	.	.	7.II
Gay, Pedro					
y Buenaventura,	sign. 4802,	f. 173-175	.	.	13.II
	4810,	f. 165-167	.	.	16.I
Genovés					
y Ribes, Joaquín,	sign. 5106,	f. 554-556	.	.	27.II
Jardí, Juan Bautista,	sign. 118,	.	.	.	10.I
Valdés,					
Gregorio Alonso de,	sign. 5186,	s. f.	.	.	26.II
	6151,	s. f.	.	.	28.I
	6157,	s. f.	.	.	30.II
	6161,	s. f.	.	.	32.II
	6163,	s. f.	.	.	33.II
	6165,	s. f.	.	.	34.I
	6167,	s. f.	.	.	35.II
Valdés,					
José Alonso de,	sign. 4937,	f. 110-111	.	.	18.I
	4944,	f. 205-206	.	.	19.I

	4947, f. 171-172	. . .	20.I
	4953, f. 287-289	. . .	21.I
	4959, f. 374-378	. . .	22.I
	4966, f. 330-333	. . .	24.II
	4969, s. f.	. . .	25.I
	6154, s. f.	. . .	29.II
	7165, s. f.	. . .	36.II
Valdés			
y Vives, José de,	sign. 7168, s. f.	. . .	38.II
	7170, s. f.	. . .	39.II
— Notaris de Tortosa:			
Anónimo,	sign. 3448, s. f.	. . .	129
Dalmau, Onofre,	sign. 294, f. 67	. . .	140 n4
Martí, Juan Jacinto,	sign. 3453, s. f.	. . .	131 n25
Montanyès, Agustín,	sign. 1622, s. f.	. . .	140 n4
Puigvert, Pedro,	sign. 1665, s. f.	. . .	128
<i>Arxiu Històric Municipal,</i>			
Padrón de 1835	141 n5
TÀRREGA (Lérida):			
<i>Arxiu de la Paeria,</i>			
Libro de Capitulaciones	1560-1613, f. 79-83	. . .	103
Llibre de Serimònies	1591-1661, f. 192-193	. . .	150 n6
TOLEDO:			
<i>Archivo de los Carmelitas Descalzos,</i>			
Libro de profesiones			
de Pastrana	1570-1651, f. 13	. . .	147
	f. 14	. . .	162
TORTOSA (Tarragona):			
<i>Archivo Capitular de la Catedral,</i>			
Vicariatus	1590-1591, f. 111	. . .	112
	f. 116	. . .	113
<i>Arxiu Històric Municipal,</i>			
Pleito del Cardó de	1624, f. 75	. . .	129 n8
TUCSON (Arizona, E.U.A.):			
<i>Archivo de los Carmelitas Descalzos</i>			
<i>de la Santa Cruz,</i>			
Correspondencia oficial	41.II n7

VIC (Barcelona):

Arxius Històrics,

Llibre major Sant Jeroni-Sant Josep, f. 2 . . . 135

VILANOVA I LA GELTRÚ (Barcelona):

Arxiu Municipal,

Culto y clero, legajo s/n 141 n9

VITORIA (Alava):

Archivo de los Carmelitas Descalzos de Navarra,

Religiosos, Lucas de san José 41.II
73 n2

WASHINGTON, D. C.:

Archivo de los Carmelitas Descalzos,

Documentos de 1916 75 n4

ZARAGOZA:

Archivo de los Carmelitas Descalzos,

Libro de profesiones 1594-1685, p. 16 . . . 1
(p. 47 n1)

INDICE DE PERSONAS Y LUGARES

A

- Abella, T., dirigente del bandolerismo, Seu d'Urgell (Lérida) 1589 : 668
- Acacio de san Agustín, Gaspar de la Bastida
(Jerez de la Frontera, Cádiz, - Sevilla) pr. Sevilla 8.6.1579 : 356 359
- Accenttanti, cf. Setantí o Settantí
- Adrián de la Ssma. Trinidad, Freixa Coso
(Corbera de Terra Alta, Tarragona, 7.9.1865 - 17.2.1933 Lérida) pr. Desierto de las Palmas 8.7.1882 : 337 401
- Adamuz (Córdoba) : 698n
- Agramunt (Lérida) : 53 515n 539 567 568 597n 751
- Agreda (Soria) : 74
- Aguader, Bernardo, delegado de arbitrios, de Barcelona, 1835 : 468 479
- Aguascalientes (México) : 403
- Agullana (Gerona) : 753
- Agulló y Merles, Francisca, benefactora del Cardó, 1626 : 591
- Agustín, San : 211-213
- Agustín de la Concepción, secretario general, 1729 : 203 204
- Agustín de la Encarnación, Juan Agustín Salinas
(Calatayud 1565 - 7.9.1613) pr. Zaragoza 21.7.1596 : 47n
- Agustín de los Reyes, Carrasco Gónzora
(Ecija 12.6.1552 - 3.7.1596 La Solana, Badajoz) pr. Pastrana 12.1.1571 : 355 358
- Agustín de san Carlos, Roura i Costa
(Granollers, Barcelona, 3.4.1771) pr. 19.11.1792 : 612
- Agustín de san José, Manuel
(Toledo 1564 - 10.1.1620 Tortosa) pr. Lisboa 4.10.1589 : 531
- Agustín de san Juan de la Cruz, Asencio Valero
(Sena, Huesca, 1771 - 16.2.1852 Selva del Camp, Tarragona) pr. Cardó 17.2.1793 : 635n
- Agustín de san Miguel, Abad García
(Benissanet, Tarragona, 1734 - 2.4.1809 Tarragona) pr. Barcelona 10.11.1754 : 255 256
- Agustín de santa María Magdalena, Barceló i Martí
(Marçà, Tarragona, 1.1.1787 - 29.1.1852 Argilaga, Tarragona) pr. Barcelona 24.9.1806 : 633n 635n
- Agustín de santa Teresa, Ballarín Preduelo
(Sariñena, Huesca, 1620 -) pr. Zaragoza 28.8.1645 : 135
- Agustín de santa Teresa, Verdura i Olivé
(Tarragona 13.8.1804 - 11.5.1880) pr. Barcelona 14.5.1826 : 632
- Aiguafreda (Barcelona) : 756
- Aitona (Lérida) : 726 728 730
- Ajo (Avila) : 664
- Alabau i Lacerna, José, vecino de Reus, 1832 : 323
- Alba de Tormes (Salamanca) conv. OCD : 334 710n 721 740 *monast.* OCD : 721n
- Albert, Rafael, jurado y notario de Gerona, 1586-1605 : 543-548
- Albertí i Gubern, Santiago (Barcelona 1930 -) escritor, editor: 7 199
- Alberto de la Ascensión, Talrich
(Prats de Molló, Francia, 1581 - 18.1.1658 Barcelona) pr. Barcelona 1603 : 69 72 84 86 106 107 118n 370

- Alberto de la Madre de Dios
(Santander 1575 - 27.12.1635 Pastrana) pr. Segovia 1596 (ratifica Pastrana 13.1.1600) : 449
- Alberto de la Natividad, Jaime Ribas (Perpiñán 1569 - 1626 Gerona) pr. Perpiñán 24.12.1590 : 509n
- Alberto de la Virgen, Vilabella (Vic, Barcelona, 1651 -) pr. Barcelona 8.9.1671 : 151
- Alberto de la Virgen del Pilar, Ramón Puig Pons (Selva del Camp, Tarragona, 19.2.1870 - 30.9.1922 Tarragona) pr. Desierto de las Palmas 12.11.1898 : 402
- Alberto de santa Teresa, Farré Clerga (Reus 29.10.1763 - 28.4.1809 Tarragona) pr. Barcelona 29.10.1777 : 269 273-277 280-282 287 288 752
- Albi (Lérida) : 53
- Alcalá de Henares (Madrid) 52; *conv.* OCD : 22 62n 137n 173 355 423n 428n 551 616 665 695n 707 708n 718 719 722 723; *monast.* OCD : Corpus Christi 718n, La Imagen 718n; Universidad : 646n 650 653n 662 668 697 737-740 742 745 746 748 750
- Alcobendas (Madrid) : 742
- Aldea Vaquero, Quintín, escritor : 9
- Aldrich, Pedro, provisor, de Gerona, 1591 : 544
- Alegre, Matías, caballero de la real y militar Orden de San Hermenegildo, de la plaza de Tarragona, 1826 : 313
- Alejo de Jesús Rosich (Tarragona 6.8.1582 - 14.7.1641 Reus, Tarragona) pr. Barcelona 30.8.1598 : 548n
- Alejo de la Virgen del Carmen, Coll i Coll (Aramunt, Lérida, 26.8.1884 - 24.12.1953 Barcelona) pr. Desierto de las Palmas, Castellón, 4.2.1901 : 7 337 347n 350n 401n 402 412n 416n 726n 728 755
- Alemaný, Agustín, notario de Tarragona, 1630-94 : 393 394
- Alemaný Descatllar, cf. Descatllar, Jaime
- Alfaro (La Rioja) : 705 740
- Alfés (Lérida) : 552n
- Alfonso IV (1396 - 1458 Nápoles) rey de Cataluña-Aragón, 1418-1458 : 641
- Alfonso del Purísimo Corazón de María, cf. Alfonso del Sdo. Corazón de María
- Alfonso del Sdo. Corazón de María, Arimany i Ferrer (Balaguer, Lérida, 19.5.1905 - 23.9.1936 Barcelona) pr. Tarragona 28.8.1921 : 344
- Almadén (Ciudad Real) : 741
- Almansa (Albacete) : 710n
- Almodóvar del Campo (Ciudad Real) 431n; *conv.* OCD : 356 440 663-664 693 698n 741
- Almodóvar del Pinar (Cuenca) : 741
- Almonacid de Zorita (Guadalajara) : 53 488 566 741
- Alonso de Jesús María (Macotera, Salamanca, 1569 - 1640 Perpiñán) pr. Perpiñán 1596 : 59
- Alonso de Jesús María, Rivero y Coello (Villarejo de la Peñuela, Cuenca, 14.7.1565 - 8.12.1638 Alcalá) pr. Pastrana 20.4.1587 : 61 62n 367 368 540n 738
- Alonso de la Madre de Dios (Cuenca 1643 -) pasa a México en 1673 : 705
- Alonso de la Madre de Dios, Cosío Velarde (Santillana del Mar, Cantabria, 29.12.1628 - 19.8.1708 Alba de Tormes, Salamanca) pr. Valladolid 1651 : 395n 710 740
- Alonso de la Madre de Dios, Palomino (Linares, Jaén, -) pr. Baeza 13.2.1581 : 356 359
- Alonso de los Angeles, de la Fuente Chinchón (Fuentelencina, Guadalajara, 1553 - 3.4.1602 Barcelona) pr. Pastrana 1.1.1573 : 41 44 45 48 54n 357 359 512 513 530n 549n 552n 553n 744
- Alonso de san Alberto, de Bernuy Rodríguez (Almodóvar del Campo, Ciudad Real, - 1589 Barcelona) pr. Pas-

- trana 4.9.1584 : 431 440 623n 660n
 Alonso de san Alberto, Yáñez López
 (Ecija 1563 - 1632 Sevilla) pr. Se-
 villa 14.2.1580 : 54 57 58 59 356 359
 494-496 532-534 585 745
 Alonso de san Pedro, López García
 de Corduente
 (Cella, Teruel, - 1592 Sevilla)
 pr. Sevilla 10.7.1583 : 355 359
 Alonso y Ginestar, Gregorio, escri-
 biente, de Reus, 1771 : 245
 Aloy de san Jerónimo, cf. Eloy de
 san Jerónimo.
 Altomira (Cuenca)
 conv. OCD : 691 694
 Amadeu i Grau, Ramón
 (Barcelona 1745 - 1821) escultor :
 480n
 Ambrosio, San : 210
 Ambrosio de san Pedro, de Buencu-
 chillo Hernández
 (Pastrana 1551 - 1595 Mallorca)
 pr. Pastrana 25.5.1571: 355 358
 Ambrosio Mariano, cf. Ambrosio Ma-
 riano de san Benito.
 Ambrosio Mariano de san Benito,
 Azaro de Clementis
 (Bitonto, Italia, - 27.9.1594 Ma-
 drid) pr. Pastrana 10.7.1570 : 356
 359 662 667 681 685 694
 Amposta (Tarragona) : 753
 Ana de san Bartolomé, Beata, Gar-
 cía Manzanar
 (Almendral de la Cañada, Toledo,
 1.10.1549 - 7.6.1626 Amberes, Bél-
 gica) pr. Avila, San José, 15.8.
 1572 : 697n
 Anastasio del Ssmo. Sacramento,
 Montserrat
 (Vall d'Aro, Gerona, - 1641
 Tarragona) pr. Barcelona 1611 :
 75 78 573-574
 Andrés Corsini, San : 664
 Andrés de Cristo, Aguilera Burgos
 (Ciudad Real 1600 - 1668) pr. Pas-
 trana 12.1.1631 : 121 392
 Andrés de Jesús,
 (Barcelona 1567 - 1608 Lérida) ingr.
 Barcelona 12.5.1596 : 488 518 548n
 Andrés de Jesús, Reventós Llopis
 (Sitges, Barcelona, 1701 - 1748 Sel-
 va del Camp) pr. Barcelona 18.7.
 1720 : 222 223 225 226 228 229
 Andrés de Jesús María, Alonso Her-
 nández
 (Molina de Aragón, Guadalajara)
 pr. Pastrana 11.5.1583 : 355 359
 Andrés de Jesús María, Pujol i
 Homs
 (Centelles, Barcelona, 13.2.1751 -
 22.7.1835 Reus) pr. Barcelona 23.
 10.1767 : 254 258-261 268 270 272n
 274n 276 277 281 292 293 298-300
 303 306n 310n 320 633 634 718n 742
 753
 Andrés de la Ascensión, Redondo
 Martín (Chillón, Ciudad Real, 22.2.
 1726 - 18.1.1797 Sevilla) pr. Cór-
 doba 1743 : 741.
 Andrés de la Asunción, Horta
 (Cardona, Barcelona, 1625 - 1658
 Lérida) pr. Barcelona 24.8.1643 :
 126 129 132 393
 Andrés de la Cruz, Martínez Visiedo
 (Santed, Zaragoza, 1598 - 1653 Ca-
 latayud) pr. Zaragoza 3.10.1614 :
 109 112-115
 Andrés de la Encarnación, Fresno
 Atacarrón
 (Quintanas Rubias de Arriba, So-
 ria, 22.11.1716 - 17.5.1795 Logroño),
 pr. Tudela 1.1.1733 : 7
 Andrés de la Encarnación, Cabalé
 (Alòs de Balaguer, Lérida, 1684 -
 10.11.1765 Barcelona) pr. Barcelo-
 na 2.4.1705 : 221 223 224n 226n 234
 235
 Andrés de la Madre de Dios, Poblete
 (Villanueva de la Jara, Cuenca
 1563 - 1604 Avila) pr. Maqueda,
 Toledo, 25.2.1588 : 44 47n 361n 516
 Andrés de la Purificación
 (Guijo de Avila, Salamanca, 1574 -
 30.1.1662 Cardó) pr. Cardó 1618 :
 582
 Andrés de la Purificación, Núñez de
 Morguecho
 (conv. Tárrega 1.10.1589; ordenado
 sac. Guisona, Lérida, 17.6.1590) :
 36 544n
 Andrés de los Dolores, Salomé i
 Salvat
 (Riudoms, Tarragona, 30.9.1804 -
 1841) pr. Barcelona 16.6.1825 : 399
 Andrés de san Juan Bautista, Giner
 i Queralt

- (Cabra del Camp, Tarragona, 9.4. 1813 - 9.3.1875 Barcelona) pr. Barcelona 11.4.1831 : 633n
- Andrés de san Lorenzo, Foncillas Anio
(Barbuñales, Huesca, 1651 - 1707 Madrid) pr. Zaragoza 27.9.1675 : 173 176
- Andrés de santa Francisca, Farré i Mestres
(Reus 8.1.1814 - 26.7.1835 Barcelona) pr. Barcelona 15.11.1833 : 726n
- Andrés de santa Inés, Vallespir i Pàmies
(Dorve, Lérida, 1801-1855) pr. Cardó 1.3.1819 : 632
- Andrés de santa Teresa, Alcalá Gascón
(Carenas, Zaragoza, 1624 - 1660 Calatayud) pr. Zaragoza 25.3.1642 : 126 393
- Andreu, Pablo, concejal de la Selva del Camp, 1636 : 604 605
- Angel de Jesús, Gómez Salazar
(Granada 1559 - 1605 Sevilla) pr. Sevilla 5.9.1576 : 41 42
- Angel de Jesús María, Hernando Calvillo Mejía
(Daimiel, Ciudad Real, 1566 - 1622 Loches, Madrid) pr. Pastrana 5. 11.1586 : 588n
- Angel de la Madre de Dios, Lenzano
(Zaragoza 1582 - 1637 Tamarite de Litera, Huesca) pr. Zaragoza 14.3. 1604 : 63 68n 70 72 75-77 556n
- Angel del Ssmo. Sacramento, Montserrat Busquets
(Agramunt, Lérida, 1591 - 1640 Lérida) pr. Barcelona 3.3.1613 : 75 77 515
- Angel de san Gabriel, Gabriel Hernández Cabeza
(Ciempozuelos, Madrid, 1545 - 10.2. 1620 Pastrana) pr. Pastrana 13.5. 1571 : 356 359 447 652 697
- Angel de san José, Bosom
(Puigcerdà, Gerona, - 24.5.1592 Perpiñán) ingr. Perpiñán 9.7.1589 : 509
- Angelo, San, mártir : 65 664
- Angelo de la Presentación, Cataño y de Ribadeo
(Granada 1553-1620) pr. Sevilla 21. 11.1573 : 356 359
- Angelo de la Resurrección, Pedro de Lizaca
(Valtierra, Navarra, 1562 - 14.11. 1629 Tudela) pr. Pastrana 3.4. 1580 : 36 356 359
- Angelo de san José, ingr. Barcelona 19.3.1597 : 51 514
- Anguera, Francisco, labrador, residente en Reus, 1768 : 242
- Aniceto de la Sda. Familia, Isidoro Begue Aliaga
(Cintruéñigo, Navarra, 2.1.1886 - 24.8.1966 Corella) pr. Larrea 24.4. 1902 : 330 332 336
- Anivers, Duque d', diplomático francés, 1593 : 682 684
- Anton de san Isidro, cf. Antonio de san Isidro
- Antonio « el Inglés », cf. Antonio del Sdo. Corazón de Jesús, Antonio Bruno
- Antonio de Cristo, Torres Pla
(Sant Martí de Sesgueioles, Barcelona, 1642 - 7.7.1696 Reus) pr. Barcelona 15.10.1662 : 150 151 154 155 159-162 165 576 749
- Antonio de Jesús, socio del Prior de Valladolid, 1588 : 356
- Antonio de Jesús, de Heredia Ferrer
(Raquena, Valencia, 1510 - 22.4. 1601 Vélez-Málaga, Málaga) OCarm ingr. Requena 1520; OCD Duruelo, Avila, 28.11.1568 : 355 358 652n
- Antonio de Jesús, Gómez Fonbuena
(Santa Eulalia, Teruel, 1550 - 30.8. 1609 Barcelona) pr. Pastrana 10.4. 1581 : 41 42 44 45 48 514
- Antonio de Jesús María
(Almonacid de Zorita, Guadalajara, -) pr. (ratifica en Mataró 25.3.1600) : 57 58 60 63 488 531 533 566 585
- Antonio de Jesús María, Escales
(Gerri de la Sal, Lérida, 1702 - 2.1. 1779 Tarragona) pr. Barcelona 22. 2.1725 : 227
- Antonio de Jesús María José, Méndez y de León y Araujo (Alcoben-

- das, Madrid, 1739 - 1817 Alcalá de Henares) pr. Pastrana 29.9.1756 : 742
- Antonio de la Asunción, Malo Pérez (Villanueva de Jiloca, Zaragoza, 1670-1756 Zaragoza) pr. Zaragoza 24.8.1690 : 740
- Antonio de la Concepción (Soria 1633 -) pasa a México en 1673 : 704-705
- Antonio de la Concepción, Cardona (Das, Gerona, 1704 -) pr. Barcelona 9.12.1723 : 226n 227
- Antonio de la Cruz, Monfort Sans (Mataró, Barcelona, 23.12.1603 - 23.3.1668) pr. Barcelona 20.4.1621 : 83-86 90 96 99 105-107 369-371 387 388 747.
- Antonio de la Cruz, Torres (Mafet, Lérida, 1575 - 21.9.1624 Barcelona) pr. Barcelona 16.4.1600 : 447 591
- Antonio de la Encarnación, Torrebedella (Vic 1576 - 11.10.1644 Barcelona) pr. Barcelona 16.4.1600 : 582
- Antonio de la Expectación, Casas i Sardà (Valls, Tarragona, 4.1.1752 - 1819 Mataró) pr. Barcelona 18.12.1765 : 254 258 259 262 263 267-273 275 282-284 290-293 299 300
- Antonio de la Madre de Dios, Bellera i Pelegrí (Lérida 1747 - 1817 Vilanova i la Geltrú) pr. Barcelona 27.11.1767 : 262 263 269 273 274 282-284 292 293
- Antonio de la Madre de Dios, Isern (Vincà, Francia, 1576 - 3.10.1634 Lérida) pr. Barcelona 1600 : 72 76 77 548n 598
- Antonio de la Misericordia, Pujol i Navarro (Reus 22.5.1805 - 2.5.1873 Tarragona) pr. Barcelona 5.2.1826 : 632
- Antonio de la Natividad, Satorre i Sangenís (Reus, Tarragona, 28.9.1752 - 1808 Mataró) pr. Barcelona 8.9.1771 : 254 258 259 262 263 273 274 276 277
- Antonio de la Presentación, cf. Antonio María de la Presentación
- Antonio de la Soledad (Peñaranda de Bracamonte, Salamanca, 1754 - 4.6.1830 Salamanca) pr. Valladolid 1762 : 12 742
- Antonio del Espíritu Santo, vicario de Caravaca, 1588 : 356 359
- Antonio del Espíritu Santo, Carles (Cabrera, Barcelona, 1570 - 10.10.1647 Mataró) ingr. Tárrega 9.7.1594 : 492
- Antonio de los Reyes, Manrique González (Monasterio de Rodilla, Burgos, 13.6.1729 - 17.3.1811 Burgos) ingr. Corella 12.1.1749 : 264 265n 279n 741- 742
- Antonio del Sdo. Corazón de Jesús, Bruno de Aguirre (Abadiano, Vizcaya 1861 - 1.3.1924 Alba de Tormes) pr. Londres 1883 : 409
- Antonio del Sdo. Corazón de Jesús, Francisco Tomás Senabre (Beniarrés, Alicante, 3.9.1856 - 25.11.1935 Burriana, Castellón) pr. Desierto de las Palmas 21.7.1881 : 401 412 414 415
- Antonio de san Alberto, cf. José Antonio de san Alberto
- Antonio de san Anastasio, Terren Lecino (Cabra de Mora, Teruel, - 1631 Huesca) pr. Zaragoza 28.1.1618 : 582
- Antonio de san Angel, Robau (Regencós, Gerona, 1567 - 26.10.1622 Barcelona) pr. Barcelona 8.4.1605 : 588n
- Antonio de san Bartolomé, Fernando de Caldera Portugal (Lisboa - pasó a los Mínimos) pr. Madrid 27.8.1589 : 41 49 55 57-59 585 629n
- Antonio de san Cirilo, Ferrando (Castelló de Farfanya, Lérida, 1587 - 23.1.1666 Barcelona) pr. Barcelona 1606 : 86 90 112 370 452
- Antonio de san Isidro, Pou i Alier (Vic 26.12.1764 - 10.5.1836 Barcelona) pr. Barcelona 2.2.1783 : 317 322 323 611 727
- Antonio de san Joaquín, Maià i Pla (Arbúcies, Gerona, 15.3.1784 -) pr. Barcelona 20.4.1803 : 321
- Antonio de san José, Cabrarizo Cortes

- (Carenas, Zaragoza, -) pr. Zaragoza 7.3.1611 : 77 78 79 109 110
- Antonio de san José, de Ugalde Gomucio (Zoznoza-Amorebieta, Vizcaya, 16.11.1716 - 4.4.1794 Burgos) pr. Tudela, Navarra, 10.5.1733 : 663n 694n
- Antonio de san José, Martí Isern (Torroella de Montgrí, Gerona, 25.2.1.01 -) pr. Barcelona 20.5.1620 : 84-86 96n 98 100-102 106 107 370 574 747
- Antonio de san Juan de la Cruz, Moner i Galán (Santa Linya, Lérida, 1758 - 30.9.1821 Barcelona) pr. Barcelona 13.2.1783 : 523
- Antonio de san Lamberto, conv. Tárrega, 1598 : 47n
- Antonio de san Mateo, Simó (Castellbó, Lérida, 1613 - 1687 Gerona) pr. Barcelona 23.9.1644 : 136
- Antonio de san Matías, Caller (Gualta, Gerona, 29.10.1679 - 1754 Reus, Tarragona) pr. Barcelona 17.2.1699 : 205 221 223 224 226 227 234 235 750
- Antonio de san Matías, Carbó (Figueres, Gerona, 27.8.1595 - 3.3.1668 Barcelona) pr. Barcelona 5.3.1617 : 14 103 388 452
- Antonio de san Pablo, OP, testigo, 1588 : 358
- Antonio de san Pedro mártir, Melchor de Acebedo (Evora 1569 - 7.2.1640 Barcelona) pr. Mataró 17.6.1590 : 48 54 55 447 496 530n 534 594-597
- Antonio de san Ramón, Daví i Sans (Agullana, Gerona, 19.12.1774 - 24.6.1838 Mataró) pr. Barcelona 26.4.1791 : 291 298-300 303 305 308-311 316-323 753
- Antonio de san Sebastián, Mora Naus (Graus, Huesca, -) pr. Tortosa 4.10.1596 : 538
- Antonio de santa Ana, Sabiol i Prim (Agullana, Gerona, 13.12.1772 - 1824 Reus) pr. Barcelona 17.1.1791 : 282 291-293 298-300 303-305 308n
- Antonio de santa Gertrudis, Monner i Llunell (Mataró, Barcelona, 19.10.1753 - 1825) pr. Barcelona 7.4.1772 : 293 294
- Antonio de santa Teresa, Vila (Ribera de Cardós, Lérida, 1686 - 1779 Reus) pr. Barcelona 12.12.1706 : 226 233 234 235 237 240 458 750
- Antonio María de Jesús, Bonet Seró (Albi, Lérida, 20.3.1903 - 13.9.1936 Barcelona) pr. Tarragona 15.6.1923 : 343 344
- Antonio María de la Presentación, (prov. de Aviñón, 22.3.1868 - 18.10.1940 Petit-Castelet, Francia) pr. 21.11.1889 : 335
- Aparici, José, notario de Lérida 1586-1612 : 55n 518n
- Aragó i Turon, Ricard (Santa Coloma de Farners, Gerona, 1883 - 1963 Barcelona) : 45n
- Aragón Folch de Cardona y Córdoba, Pascual de (o Pascual Fernández de Córdoba y Aragón. Mataró, Barcelona, 1626 - 1677 Madrid) cardenal y arzobispo de Toledo, 1666-1677 : 589.
- Aragón Folch de Cardona y Córdoba, Pedro Antonio (o Pedro Antonio Fernández de Córdoba y Aragón. Lucena 1611 - 1690 Madrid), embajador en Roma, 1664, y virrey de Nápoles, 1666 : 590 591
- Aramunt (Lérida) : 755
- Arandes i Casas, Ramón, vecino de Reus, 1826 : 313
- Aranjuez (Madrid) : 580n
- Arbeca (Lérida) : 600
- Arcan, José, agricultor de Tivenys, Tortosa, 1750 : 235
- Arcángel de la Virgen del Carmen, Ramón Galofé i Solé (La Bisbal del Penedès, Tarragona, 20.7.1864 - 10.11.1943 Badalona) pr. Desierto de las Palmas 12.1.1883 : 324n 325n 342 344 347n 351 412n
- Arcángel del Ssmo. Sacramento, Angel Baget

- (Tárrega, Lérida, 1574 - 6.12.1601 Barcelona) pr. Perpiñán 22.6.1591 : 509n
- Arcas, cf. Aria
- Arenas, José de, capitán de navío, 1673 : 706n
- Arenes, Francisco, concejal de Tárrega, 1589 : 498-504
- Arenys de Mar (Barcelona) : 600
- Arganda (Madrid) : 392n 739
- Aria (Navarra) : 494n
- Arizona (E.U.A.) obispo : 328
- Armengol, Juan, concejal de Tárrega, 1589 : 498-504
- Arnall Juan, María Josefa (Vila-sacra, Gerona, 5.11.1948 -) paleografía e historia : 7 232 258 454n 458n 462n 475n
- Arredondo Herrera, Manuel, historiador mexicano, 1978 : 705n
- Arrivaipa (E.U.A.) : 405
- Artés (Barcelona) : 53
- Ascó Tarragona) : 452
- Asnurri (Lérida) : 704n
- Atanasio del Sdo. Corazón de Jesús, Gregorio Aguinalde Aguirreche (Régil, Guipuzcoa, 12.3.1870 - 30.12.1936 Santander) pr. Larrea, Vizcaya, 27.6.1886 : 412 414 415
- Ateca (Zaragoza) : 748.
- Ath (Bélgica) : 242n 741 751
- Ausejo (La Rioja) : 739
- Avila *conv.* OCD : 203 204 325n 343n 721 722 739-741; *monast.* OCD San José : 445n 652n 722n; Encarnación : 722n.
- Avilés (Asturias): 629n
- Ayerbe (Huesca) : 640n
- Aysa, Mateo, vecino de Madrid y bienhechor del Cardó, 1613 : 588
- Aznar i Solé, José (Balaguer, Lérida, 1950 -) historiador : 689n.
- B**
- Bada Elias, Joan (Barcelona 21.5.1937 -) sacerdote, historiador : 7 642n 645n 675n
- Badalona (Barcelona) : 756; *conv.* OCD : 324n 326 327 329-337 341 342 344 345 347n 351 408 416 756
- Badia, Pablo, cf. Pablo de san Elías
- Badia, Valentín, carpintero de Tortosa, 1624 : 584
- Baena (Córdoba) : 53 488
- Baenas del Rey, cf. Baena
- Baeza (Jaén) : 53; *conv.* OCD : 35; 423 505n 528n 665 702n
- Bagà (Barcelona) : 509n
- Balaguer (Lérida) : 600 607n 688 748 752; *conv.* OCD : 18 19 151 159 161 163 166 168 169 176n 192n 205 223 225-227 234 235 240 244 246 247 249 252-255 257 258 261 262 268 269 273 275 276 282 283 291 292 297-99 304 307 308 311 312 317 318 321 322 615-19 712n; Santuario del Santo Cristo : 688-691
- Balaguero, José, sacerdote de Lérida, 1786 : 523
- Balcells, Lucrecia, esposa de José Dalmau i Vidal : 444n 446 448
- Baldira, Juan, notario de Tarragona, 1613-1639 : 605n
- Baldrich, Llorenç, médico de Reus, 1620 : 564
- Baltasar de Jesús, Bach Homs (Gerona, 1632 - 2.1.1699 Barcelona) pr. Barcelona 14.1.1648 : 150 154 452
- Baltasar de Jesús, Nieto (Zafra, Badajoz, 1524 - 1590 Lisboa) OCarm ingr. Sevilla 1563; OCD pr. Pastrana 21.4.1575: 651 652 696
- Baltasar de la Concepción, Tarroja i Roquer (Barcelona 1811 - 19.5.1864 Esplugues de Llobregat, Barcelona) pr. Barcelona 19.2.1832 : 633n
- Baltasar de la Expectación, Bergadà (Vic 1595 - 30.11.1660) pr. Barcelona 22.12.1613 : 126 393
- Baltasar del Ssmo. Sacramento, Torres Domènec (Ginestar d'Ebre, Tarragona, 1731 - 1807 Reus) pr. Barcelona 12.6.1747: 241-243 245 247-250 252 254-260 272 273 276 277 621 751
- Baltimore (E.U.A.) obispo : 409n

- Banda, Ana de la, vecina de Barcelona, 1591 : 585n
 Banda, Francisco de la, vecino de Barcelona, 1591 : 585n
 Bandoma, 1593 : 682 683
 Baradalet, Antonio, profesor del Colegio episcopal de Barcelona, 1770 : 717n
 Barangunas o Baranguer, Pablo, vecino de Barcelona, 1771 : 717n
 Barbarà, Pablo, concejal de la Selva del Camp, 1636 : 604 605
 Barbastro (Huesca) : 730
 Barbens (Lérida) : 750
 Barcelona: 31n 33n 53 80n 92n 100 121 170 184n 195 199 238 262n 266 278 424-427 433-444 462n 468-480 485 488 544 553n 558 560 565 572 585 592 595 599 601 610n 611n 615 620 622 634n 644 649-51 657 662n 675 686 692 696 705 708n 731 740 748 751-753; *conv.* OCarm : 395 647 648; *conv.* OCD : 16 17 19-21 23 32n 35n-39 41-45 48 49 53-61 63 65 66 68-70 72 75-79 83 85 89 90 92n 95 96 99-103 105-107 110 121 123-127 129-140 143 146 150 151 154-156n 159-163 165 166 168 170n 171 176n 179 183n 191 192 194 196-98 200n 201 205 223 224 226 227 232 234 235 237-250 252-254 256 258 260n 262 268-273 275-279 282 283 285 291-293 295 297-300 303-307 309 310 312 315 317-327 329-351 356 358 359n 364 366n 369-374 385 387 388 392 393 398 399 401 408 411 414 416 421-484 493n 494n 508n 513 514 517 533 539n 540n 553 567 568 570-572 574-577n 585 589n-591 593 594n 597n 598 600 602-604 606n 607n 612n 613n 616n 622-624 626 628 634 657-663 667 676-680 686-691 695n 697n 698 699 703n 705 707-717 723-727 730 740-742 744 746-756; *monast.* OCD : 18 19 21 93 358n 370n 480n 497n 623n 686 687 719n; *obispo-curia* : 263-267 269n 421 422 431 432 481-482 595 642-647 673 676 687n 717; parroquias santos Justo y Pastor : 480n 661n; san Agustín : 480n; santa Mónica : 480n; san Pedro de las Puellas : 649n; *conv.* Ca-puchinos : 475 595; *monast.* OSB : 675; san Juan de Jerusalén : 475n; Universidad : 31 475n 640-643 647-649 716n
 Barcelona (Arizona. E.U.A.) : 405
 Barraquer i Roviralta, Caietà (Barcelona 1839-1922). sacerdote, historiador : 7 398n 432n 436n 449n 450n 464n 466n 468n 480n 502n 547n
 Bartolomé Bautista, Bartolomé de Morales (Sevilla - 1601 Eciija, Sevilla) pr. Sevilla 7.6.1575 : 356 359
 Bartolomé de Jesús, de Ribera Alvarez (Granada -) pr. Sevilla 6.1.1576 : 356 358
 Bartolomé de Jesús María, Tonda (Tronchón, Teruel, 1568 - 1644 Zaragoza) pr. Toro, Zamora, 1601 : 63-66 70 72 76 77 78 746 747
 Bartolomé de la Concepción (La Campana, Sevilla, 1763 - 25.6.1830 Madrid) pr. Córdoba 1780 : 723 742
 Bartolomé de la Concepción, Domènec (Oleta, Francia, 1669 - 1740 Balaguer) pr. Barcelona 5.12.1687 : 192 194n 219
 Bartolomé de la Concepción, García Gómez (Evora 1560 - 1631 Bujalance, Córdoba) pr. Mataró, Barcelona, 16.8.1588 : 508 544n
 Bartolomé de la Natividad, Anglada (Llívia, Gerona, 1594 - 15.3.1671 Barcelona) pr. Barcelona 7.4.1612 : 452
 Bartolomé del Ssmo. Sacramento, Blanco Ibarra (Martín Muñoz de las Posadas, Segovia, 1553 - 1606 Tudela) pr. Mancera 31.5.1573 : 423 441
 Bartolomé del Ssmo. Sacramento, Matas Cortina (Mataró, Barcelona, 20.4.1602 - 1656 Zaragoza) pr. Barcelona 15.9.1620 : 96 100 102 103 106 107 387 388 392

- Bartolomé de san Fernando, Def. Gen. 1832 : 724n
- Bartomeu, Blas, maestro tejedor de velos, de Reus, 1805 : 277
- Bàscara (Gerona) : 53 488 598n
- Basilio de Jesús María José, Isidoro Echeandía Fernández (Burgos 2.1.1864 - 11.5.1923 Roma) pr. Lareta, Vizcaya, 12.8.1880 : 406 407n
- Basilio de la Asunción, Hipólito Delgado Pérez (Ajo, Cantabria, 13.8.1875 - 30.12.1940 Tucson, E.U.A.) pr. Larrea, Vizcaya, 17.8.1891 : 416n
- Basilio de san José, José María Vallvé Pinyol (Montblanc, Tarragona, 15.11.1886 - 7.4.1934 Badalona) pr. Desierto de las Palmas 8.6.1904 : 7 334n-336 341 402 417n
- Batuecas (Salamanca) *desierto-conv.* OCD : 46n 739
- Baucells, Gabriel, vecino de Manlleu (Barcelona) 1745 : 611n
- Baucells i Bot, María, vecina de Manlleu (Barcelona) 1745 : 611n
- Bautista de la Expectación, Juan Bautista Vilàs i Descàrrega (Móra d'Ebre, Tarragona, 10.1.1779 - 21.11.1841) pr. Barcelona 19.11.1804 : 632
- Bautista de la Trinidad, Rodríguez (Donai, Portugal, 547 - 10.8.1627 Lisboa) pr. Mancera 24.6.1584 : 38 39 355 359 364 432
- Bautista del Crucificado, José Larrégula i Mora (Barcelona 22.12.1901 - 5-1.1941) pr. Tarragona 2.2.1918 : 348 350
- Bautista de san Jerónimo, Juan Bautista Garau i Manella (Tortosa, Tarragona, 31.8.1625 - 6.8.1655 Barcelona) pr. Barcelona 17.12.1641 : 606-608
- Bautista de san Lorenzo, Fabregat i Cavallé (Gratallops, Tarragona, 13.10.1780 - 23.2.1847 Vilella Baixa, Tarragona) pr. Barcelona 14.12.1800 : 308 309 625n
- Beguer i Pinyol, Manuel (Tortosa, Tarragona 1.7.1895 - 14.12.1970) escritor : 7
- Belloch, Jerónimo de, jurado de Gerona, 1591 : 543
- Bellpuig (Lérida) epidemia de 1599 : 45n 626
- Bellpuig de les Avellanés (Lérida) : 668n
- Bellver, Juan Francisco, canónigo de Balaguer, 1678 : 617
- Beltran i Larroya, Antoni-Gabriel, cf. Gabriel de la Cruz
- Benet Atxer, Pedro, catalán, residente en Roma, 1649 : 105
- Benifassà, Santa Maria (Castellón) *monast.* OCist. : 579
- Benito de Jesús y la Virgen, Montserrat (Vilafranca del Penedès, Barcelona - 1587 Madrid) pr. Pastrana 25.2.1573 : 696-700
- Benito de la Virgen, Esquermo Soler (Barcelona 1674 - 10.4.1733 Vic) pr. Barcelona 1.8.1690: 205
- Benito de la Virgen, Vehí Vriol (Gerona 27.7.1663 - 25.7.1754 Tortosa) pr. Barcelona 13.11.1681 : 196n 223 224
- Benito del Carmelo, Batella (Centelles, Barcelona, 21.12.1705 - 15.11.1780 Tortosa) pr. Barcelona 19.7.1722 : 226 234 235 237 240 244-246
- Benito María de la Cruz, cf. Zimmerman, Benito
- Beramont, familia leridana, 1640 : 576n
- Bernardino de Jesús María, Francisco Claramonte Félix (Burriana, Castellón, 1.1.1867 - 18.9.1940 Castellón de la Plana) pr. Desierto de las Palmas 20.9.1889 : 406
- Bernardo, San : 730
- Bernardo de Jesús (Vallmoll, Tarragona, 1581 - 1641 Reus) pr. Barcelona 1601 : 75-77
- Bernardo de Jesús María, Vilana (Barcelona 1559 - 18.11.1637 Tortosa) pr. Pastrana 10.8.1590 : 41 48 49 55n 57 59-61 65 447 531 585 626-630
- Bernardo de la Asunción, Saludes i Gras

- (Reus 22.8.1759 - 1813) pr. Barcelona 22.8.1779 : 522
- Bernardo de la Cruz, Jossa i Espès (Ugern, Lérida, 1565 - 7.4.1641 Barcelona) pr. Barcelona 5.4.1598 : 60 65-69 548n 594
- Bernardo de la Madre de Dios, Hernando de Amatriain (Subiza, Navarra, - Pamplona) pr. Pastrana 11.7.1585 : 41 42
- Bernardo de los Angeles, Puigbó (Vic 1677 - 3.6.1737) pr. Barcelona 6.8.1696 : 205
- Bernardo del Ssmo. Sacramento, Molas (Mataró, Barcelona, 2.1.1576 - 13.11.1639 Barcelona) pr. Perpiñán 1596 : 548n
- Bernardo de san Jacinto, Cases Tomàs (Valls, Tarragona, 12.11.1715 - 13.1.1781 Barcelona) pr. Barcelona 11.1.1733 : 241 242 244 245
- Berrospe, José V., oficial de la Contratación de Sevilla, 1673 : 705
- Besora, Agustín Francisco, padre de don José Jerónimo : 455
- Besora, José Jerónimo (Barcelona - 14.2.1665) humanista, canónigo de Lérida : 452-455
- Besora, Laudomia, madre de don José Jerónimo : 455
- Beynon, Frederick L., historiador, 1981 : 675n
- Binfaro (Vinfaro, Lérida) : 515n
- Bisbal del Penedès, La (Tarragona) : 324n 412n
- Bitonto (Italia) : 685n
- Blanco, Manuel, natural de Calatayud, 1685 : 700
- Blanch, Francisco, notario de Barcelona, 1599-1626 : 450
- Blas del Espíritu Santo, Burget Berjegal (Cantavieja, Teruel, 1650 - 1707 Valencia) pr. Zaragoza 31.5.1668 : 144
- Blas de san Alberto (Talamanca del Jarama, Madrid, 1546 - 20.3.1636 Salamanca) pr. La Roda, Albacete, 1575 : 738
- Blas de san Elías, Fernández Quevedo (Caravaca 1689 - 1752 Daimiel) pr. Pastrana 20.3.1706 : 457 458
- Blas de san Hilarión, Silos López (Zaragoza 1590 - 1654 Cardó) pr. Pastrana 13.10.1611 : 114
- Blau i Ribera, Juan, vecino de Perpiñán, 1589 : 506n
- Blay, José, estudiante, vecino de Reus, 1799 : 270
- Bofarull i Brocà, Andreu de, (Reus 1811 - 1882) : 8 232 397n
- Bolarque (Guadalajara) *desiertoconv.* OCD : 55n 626-630
- Boltaña (Huesca) *conv.* OCD : 18 121 124 126 129 132 134 136 139 143 146 150 153 154 393
- Bolla, Isabel, cf. Roca, Isabel
- Bolla, Isabel-Jerónimo, hermana de Juan de Jesús Roca, 1546 : 639n
- Bolla, Juan, cf. Juan de Jesús Roca
- Bolla, Juana, hermana de Juan de Jesús Roca, 1548 : 639n
- Bolla, Pedro, herrero, padre de Juan de Jesús Roca : 639 640n 651
- Bonansa, Andrés, párroco de Céret, Vallespir, 1593 : 701-702
- Bonel, Miguel, notario de Corella, 1608-1611 : 696n
- Bonelli, Michele, OP, cardenal Alejandro, 1593 : 682 685
- Bonerio, Zacarías : 134
- Bonet i Farré, Juan, cf. Juan de san Miguel
- Bonifacio VIII, Benedetto Caetani (Agnani, Italia, 1235 - 11.10.1303 Roma) Papa, 1294-1303 : 376 382
- Bonis, Ignacio de, testigo notarial 1711 : 195.
- Borges del Camp (Tarragona) : 634 752
- Bori, Juan, negociante de Mataró, 1675 : 715n
- Bori i Badia, Ana, vecina de Mataró 1675 : 715n
- Borràs, Francisco, capellán mayor de Bellpuig, 1599 : 629n
- Borrull, Guillermo, de Benifallet : 579
- Borrull, Juan, vecino de Benifallet, 1606 : 580

- Bosch, Jerónimo, notario de Barcelona, 1601-1640 : 597n
- Bosch i Soler, Francisco, notario de Barcelona siglo XVIII : 195
- Bosom, Bartolomé y Angela, vecinos de Puigcerdà 1589 : 509
- Bou i Martorell, José, notario de Gerona, 1810-42 : 308n
- Bover, Bernardo, concejal del ayuntamiento de la Selva del Camp, 1636 : 604
- Bover, Jaime, concejal de la Selva del Camp, 1636 : 604
- Boxó i Sans, Antonio, escribiente, de Reus, 1829 : 319
- Braganza, Teutonio, arzobispo de Evora, 1590 : 677n
- Braschio de Honestis, cardenal, 1799 : 267
- Brizuela, Pedro de, cf. Pedro de la Madre de Dios
- Brocardo de san Lorenzo (Trujillo, Cáceres, 1542 - 1602 La Peñuela, Jaén) pr. 1573 : 356 359.
- Bru, Leonardo de, notario de la cámara apostólica en Barcelona, 1711 : 195
- Bruch, Batalla del (Barcelona), 1808 : 612
- Bruniquer, Esteban Gilabert (Granollers, Barcelona, 1561 - 1641 Barcelona), notario y escritor : 439n
- Bruno de santa María, Benavent (Peramea, Lérida, 1688 - 27.7.1762 Barcelona) pr. Barcelona 10.5.1711 : 227 234 235
- Bruselas : 653n 737
- Buenaventura de san Luis Gonzaga, Torner i Lleó (Barcelona 15.4.1775 -) pr. Barcelona 24.6.1792 : 298n-300
- Buenaventura de san Pedro, Cassani Pers (Vilanova i la Geltrú, Barcelona, 1747 -) pr. Barcelona 30.5.1765 : 249 250
- Buenaventura de santa María, Roure Abellà (Cabrils, Barcelona, 2.9.1723 - 15.12.1793 Barcelona) pr. Barcelona 20.9.1744 : 241 242 246 249 250 252 254-259 520 751
- Bullón, Pedro, cf. Pedro Bolla
- Burell, José María, funcionario de Hacienda, de Barcelona, 1835 : 467
- Burgo de Osma (Soria) : 56n
- Burgos : 705; *conv.* OCD : 219 334 400n 720 742; *monast.* OCD : 720
- Burguete, Francisco, impresor de Valencia, 1800 : 279n
- Busaco (Portugal) *conv.* OCD : 739

C

- Cabañas, Pedro, vecino de Bellpuig, 1599 : 629n
- Cabezón de Pisuerga (Valladolid) : 720
- Cabrera (!) : 53 537
- Cabrils (Barcelona) : 751
- Çaconommia, Miguel, jurado de Gerona, 1591 : 543
- Cádiz : 465n 705n 706n
- Cádiz, Cortes generales : 283n
- Caetani, Antonio, arzobispo de Capua, nuncio en España, 1612-1619 : 61n
- Caffardi da Siena, Gianbattista (Civitella, Italia, 1548 - 3.4.1592 Siena) Vic. y Gen. OCarm 1578-1592 : 539
- Cailà, José, semolero de Reus, 1802 : 273
- Calaceite (Teruel) : 166n 576
- Calaf (Barcelona) : 575
- Calahorra (La Rioja) *conv.* OCD : 498n 739
- Calasanz (Huesca) : 733
- Calatayud (Zaragoza) : 700 704 748; *conv.* OCD : 16 17 47n 60 63 65 67 68 70 72 75 77-79 109 112-117 119 121 123 124 126-129 132 133 135 139 143 144 150 151 153n 155 392n 393 723 748; *monast.* OCD : 18
- Calbís, Juan, vecino de Bellpuig, 1599 : 629n
- Calella (Barcelona): 577n 600
- Calmell, Luis, maestro de obras, Gracia, 1630 : 597n
- Calonge (Gerona) : 53
- Calopa, Pablo, notario de Barcelona, 1564-1598 : 640n 645n 651n

- Camaresa, Mateo de, escribano real, Madrid, 1643 : 91
- Campana, La (Sevilla) : 723n 742
- Campeche (México) : 403
- Campo de Criptana (Ciudad Real) : conv. OCD : 569
- Camps, Lorenzo, provisor, de Gerona, 1591 : 544
- Canals, Benita, vecina de Cabrera, Barcelona, 1595 : 537
- Canals, Jerónimo, vecino de Cabrera, Barcelona, 1595 : 537
- Candotti, Vicente, colector del Papa en Cataluña 1642-1652 : 83n
- Canigó, Sant Martí (Conflent) abadía : 529n
- Cantavieja (Teruel) : 144
- Canyelles, Juan Jerónimo, notario de Barcelona, 1519-1563 : 640n
- Canyet, Simón, conseller y comerciante de Barcelona, 1585 : 425n
- Caors i de Soler, Jerónimo, conseller del ayuntamiento de Barcelona, 1589 : 659n
- Capdevila i Felip, Sanç (Maldà, Urgell, 1883-1932), sacerdote, historiador : 8 552
- Capella, Salvador, vecino de Mataró, 1588 : 481
- Capua (Italia) : 61n
- Caravaca de la Cruz (Murcia) : conv. OCD : 356; monast. OCD : 413 414
- Carbonell, Francisco, agricultor de Reus, 1712 : 198
- Carbonell, Francisco, notario de Reus, siglo XVIII : 215n
- Carbonell, Jaime, carpintero, vecino de Barcelona, 1586 : 424
- Carbonell, Juan, cf. Juan de santo Tomás
- Carbonell, Mateo, notario de Barcelona, 1573-1588 : 434n 508n
- Carbonell, Montserrat, notario de Barcelona, 1572 - 1593 : 642n
- Cardó (Tarragona) : 27; desierto-conv. OCD : 9 17 19 56n 60 61 63 64 65-69 72 73 75 77 78 84 86 90 96 99 102 103 106 107 109 110 117 118 121 124 125 126 127 129 132 134 136 139 140 143 144 150 154 155 159 161 162 163 165 168 169 176n 179 180 184 192 196n 197 205 223 224 226n 234 235 238 240-243 246 247 249 252 254-256 258 261 268 269 273 275 276 282 283 291 292 298 299 304 307 308 311 312 317 318 321 322 369n 370 374 387 388 393 565 569 573 578-594 607n 727 745
- Cardona, Angel, vecino de Perpiñán, 1589 : 506n
- Cardona, Duquesa de (fallecida en Madrid, 16.2.1697) : 617n
- Cardona-Anglesola, Catalina de (Barcelona 1519 - 11.5.1577 La Roda, Albacete), ermitaña del Carmen : 691-694
- Cardona-Anglesola i de Requenses, Ramón, conde de Oliveto (Bellpuig, Lérida, 1467 - 1522 Nápoles) virrey de Sicilia, 1507-1509 y de Nápoles, 1509-1522, y capitán general de la Santa Liga : 692
- Carles, Rafael, doctor en artes y medicina, de la Universidad de Barcelona, 1566 : 643 648n
- Carlos II (Madrid 11.11.1661 - 1.11.1700) rey de España, 1665 - 1700 : 600
- Carlos III (Viena 1683 - 1740) rey de Cataluña-Aragón 1705-1717 : 183 184
- Carlos IV (Portici, Nápoles, 1748 - 1819 Roma), rey de España 1788 - 1808 : 264 265 462 476
- Carlos V (Gante 24.2.1500 - 21.9.1558 Yuste, Cáceres) rey de España, 1516 - 1556 : 653n 719n
- Carlos de la Concepción, Ramón i Roca (Benicarló, Castellón, 23.7.1814 -) pr. Barcelona 15.11.1833 : 726n
- Carlos de la Virgen del Carmen, Monjo Roig (Anglesola, Lérida, 8.6.1909 -) pr. Tarragona 8.12.1927 : 347n 351
- Carlos de san José, Mata Rubio (Barcelona 1706 - 1768 Vic) pr. Barcelona 13.11.1722 : 226 232 234 235 237 240
- Carlos de san Lorenzo, Baus (Barcelona 1744 - 26.5.1777 Barce-

- lona) pr. Barcelona 10.8.1762 : 246
247
- Carmelo de la Inmaculada Concepción, José María Corbella i Folch (Valls, Tarragona, 7.2.1896 - 15.10.1984 Lérida) pr. Tarragona 10.8.1913 : 351n
- Carolina, La (Jaén) *conv.* OCD : 356
- Carreño Aldrera, R., escribano real, Madrid, 1643 : 91
- Carreras Pou, José, vecino de Barcelona, 1835 : 479
- Çarrera y del Gurb, Juan, ciudadano de Gerona, 1591 : 545
- Casals, Jaime, provisor, de Gerona, 1591 : 544
- Cascáis (Portugal) *conv.* OCD : 538n
- Cases, Miguel, jurado de Gerona, 1591 : 543
- Cassador, Guillem (Vic 9.10.1510 - 14.11.1570 Barcelona) obispo de Barcelona, 1561 - 1570 : 642 644-647
- Cassador (Çaçador) i Claret, Jaime de (Barcelona - 19.5.1597 Gerona) obispo de Gerona, 1583 - 1597 : 544n 645
- Castejón de Monegros (Huesca) : 583n 746
- Castellcir (Barcelona) : 749
- Castelló, Diego, cf. Diego de la Paz
- Castelló, Francisco, doctor en artes y medicina, de la Universidad de Barcelona, 1566 : 642n 643 648n
- Castelló, Vicente, médico del convento de San José, de Barcelona, 1590 : 679n
- Castelló i Roca, José, notario de Lérida 1747 - 76 : 517-520.
- Castellvell de Camp (Tarragona) : 573
- Castro Caldelas (Orense) : 692n
- Castro de Curueña, cf. Curueña
- Catalina de Cristo, de Balmasceda y San Martín (Madrigal de las Altas Torres, Avila, 28.10.1544 - 3.1.1594 Barcelona) pr. Medina del Campo, Valladolid, 5.8.1573 : 54n 57n 72 497n 623n 686n 687n 719n
- Catllar de Gaià, El (Tarragona) : 574 612
- Caudiel (Castellón) *monast.* OCD : 18
- Cayetano, religioso del conv. San Cayetano de Barcelona, 1770 : 717n
- Cayetano de san José, Creus i Sanmartí (Barcelona 1747 - 1823 Lérida) pr. Gerona 11.1.1770 : 523
- Celaya (México) : 403
- Celi (Italia) : 232n 741 750
- Cellers, Miguel Juan, notario de Barcelona, 1550 - 1594 : 642n
- Cellers, Pablo, beneficiado de la Catedral de Barcelona, 1568 : 645
- Cenabre, mayordomo del obispo de Seu d'Urgell, 1544 : 639
- Centelles (Barcelona) : 53 583n 613n 703n 704n 718n 742 746 748 753
- Centena, Antonio Pablo, deán de la catedral de Barcelona (Serrellonga 16.6.1616 - 1.12.1691) : 709n
- Cerdà, José, jurado de Gerona, 1591: 543
- Cerdà, Juan, jurado de Gerona, 1591 : 543
- Céret (Vallespir) : 701-703
- Cervelló (Barcelona) : 512n
- Cervera (Lérida) : 47n 613n 634
- Cervera de la Cañada (Zaragoza) : 748
- Cervera, Francisco, labrador de Reus, 1777 : 248
- Cesáreo, San : 213
- Çetantí, cf. Setantí, Juan.
- Ciappi, Mario Luigi (Firenze 6.10.1909 -) cardenal, 1977 : 734
- Ciempozuelos (Madrid) : 652n
- Cifuentes (Guadalajara) : 738
- Cirilo, OCD, conv. de Gracia, 1628 : 597
- Cirilo de san José, Magín Canals (Cabrera de Mar, Barcelona, 1568 - 30.12.1631 Zaragoza) pr. Tortosa 24.2.1595 : 62n 492 537
- Ciudadela (Menorca-Baleares) *fundación* de las Hermanas Terciarias de la Virgen del Carmen de Santa Teresa de Jesús : 732
- Ciudad Real : 392n; *conv.* OCD : 498n
- Ciudad Rodrigo (Salamanca) : 629n

- Ciurana, Francisco, jurado de Bellpuig, 1626 : 630n
- Claudio de san José, Francisco Maguregui Elordi (Marquina, Vizcaya, 3.12.1863 -) pr. Larrea, Vizcaya, 27.7.1882 : 401
- Claveria, Francisco, testigo notarial, Reus, 1712 : 198
- Claveria, Juan Bautista, notario de Reus 1683-1734 : 196
- Clemente VIII, Ippolito Aldobrandini (Fano, Italia, 1536 - 3.3.1605 Roma) papa, 1592 - 1605 : 127n 487 488 491 531 559
- Clemente XI, Giovanni Francesco Albani (Urbino, Italia, 23.7.1649 - 19.3.1721 Roma) papa 1700 - 1721 : 180 184 186-190 193-195
- Clemente XIV, Giovanni Vincenzo Antonio Ganganeli (Sant Arcangelo di Rimini, Italia, 21.10.1705 - 22.9.1774 Roma) papa, 1769-1774 : 459-461
- Clemente de la Madre de Dios, París Tubo (Montalbán, Teruel, 1609 - 1652 Tamarite de Litera) pr. Zaragoza 7.9.1631 : 118
- Clemente de los santos Faustino y Jovita, Faustino Mazzola Gorno (Quinzano di Brescia, Italia, 2.9.1863 - 29.6.1933 Tombetta, Italia) pr. Venecia 10.12.1884 : 415
- Clemente María del Angel Custodio, Hugo Gerum (Moosburg, Baviera, 28.11.1868 - 3.12.1941 Ratisbona) pr. Reisach 2.10.1889 : 415
- Clifton (E.U.A.) *conv.* OCD : 21
- Climent i Avinent, José (Castellón de la Plana 1706 - 1781), obispo de Barcelona 1766 - 1775 : 717n
- Cogullada-Zaragoza : 119-120n
- Colima (México) : 403
- Colonna Stigliano, Nicolás, nuncio en España, 1777-1785 : 620n
- Collbató (Barcelona) : 53 428n 483n
- Coma, José (Perpiñán - 1723) sacerdote, historiador : 505n
- Comas i Freixa, Francisco, comerciante de Reus, 1796 : 263
- Comes, Narciso, contratista de obras, de Reus, 1606 : 559
- Conde de Monterrey, cf. Zúñiga-Fonseca, Juan Domingo.
- Constancio del Niño Jesús, Rufino Barrenechea Larrinaga (Dima, Vizcaya, 19.7.1916 -) pr. Larrea, Vizcaya, 18.7.1933 : 756.
- Consuegra (Toledo) *conv.* OCD : 367-368
- Copons, Raimundo de, heredero del Señor de Queralt : 592
- Copons i Teixidor, Pedro de (Igualada - 1681) obispo de Seu d'Urgell, 1670-1681 : 617
- Corbera de Llobregat (Barcelona) : 725n
- Corcó, Mateo, notario de Tárrega (Lérida) 1596 - 1633 : 47n
- Córdoba : 685n 698n 705; *conv.* OCD : 334 356 723n 740-742
- Corella (Navarra) : 428 429; *conv.* OCD : 691-696 742
- Cortes de Aragón (Teruel) : 742
- Cothehuila (México) : 403
- Cortomeu, Agustín, heredero del obispo Francisco Robuster, 1620 : 562
- Cosme de Jesús María, Espornellà i Vilar (Sant Miquel de Fluvià, Gerona, 25.8.1808 - 22.7.1835 Reus) pr. Barcelona 14.1.1831 : 633n 634n
- Cosme de la Asunción, Chamayt Betran (Huesca 1615 - 1687 Zaragoza) pr. Zaragoza 18.8.1647 : 135 139
- Cosme de la Expectación, Planas (Prats de Molló, Francia, 1644 -) pr. Barcelona 19.12.1667 : 159 161 168 169
- Costa, María Josefa, vecina de Granelers (Barcelona) 1771 : 612n
- Costoner, Margarita, vecina de Sanaüja, Lérida, 1544 : 640
- Costonera, cf. Costoner
- Cremona (Italia) *conv.* OCarm : 37n 681n 685n 737n
- Crisan, Traian (Iara, Romanía, 21.5.1918) arzobispo, secretario de la Congregación para las Causas de de los Santos, 1986 : 734

- Cristóbal de Cristo, Vil. Iadomiu
(Berga, Barcelona, 1652 - 14.1.1711
Tortosa) pr. Barcelona 11.11.1668 :
163 165 166
- Cristóbal de Jesús María (Toledo)
conv. Bolarque en 1604 : 630
- Cristóbal de la Concepción, socio
del Prior de Lérida, 1592 : 37 38
364
- Cristóbal de los Apóstoles
(Lérida 1578 - 1643) pr. Barcelona
1596 : 531
- Cristóbal de santa María, Zarza
Martínez
(Daimiel, Ciudad Real, 1565 -)
pr. Mataró 7.9.1588: 508
- Cruïlles (Gerona) : 577
- Cruïlles, Alonso de, abad OCister.,
Perpiñán, 1589 : 506 507 511n
- Cucalán, cf. Cucalón
- Cucalón (Teruel) : 156
- Cuenca : 705
- Cuesta, Juan de, impresor de Ma-
drid, 1604 : 495n
- Curueña, Castro de, (León) : 739
- Curus, Gerardo, vecino de Gerona,
1591 : 545
- Cuzco (Perú) : 366n
- Chabran, Joseph (Cavalhon, Fran-
cia, 1763 1843) gobernador militar
de Barcelona, 1809-1810 : 610n
- Chiapas (México) : 403
- Chihuahua (México) : 403
- Chillón (Ciudad Real) : 741
- Chinchón (Madrid) : 483n
- Christmas (E.U.A.) : 405
- D**
- Daimiel (Ciudad Real) conv. OCD :
63n 356
- Dalmau, Onofre, notario de Torto-
sa, 1592-1605 : 627n
- Dalmau, Rafael, editor, publicista,
de Barcelona, 1972 : 670n
- Dalmau i Molist, cf. Pablo de santa
María.
- Dalmau Vidal, José (Barcelona 29.8.
1554 - 5.1.1633 Gracia-Barcelona),
conseller de Barcelona, sacerdote
y fundador de los conv. OCD de
Barcelona y Gracia : 8 72n 99 425n
444-451 453n 556n 590 594-599
- Damián de la Concepción, Baradat
Carceller
(Tortosa, Tarragona, 14.11.1726 -
1785 Reus, Tarragona) pr. Barce-
lona 20.1.1743 : 244-246
- Damián de los Apóstoles, Basomba
(Sarrià-Barcelona 1704 - 1780 Lé-
rida) pr. Barcelona 5.7.1724 : 620n
- Dantisco, Juana, madre de Jeróni-
mo de la Madre de Dios : 653n
- Darnius, Conde de, título pertene-
ciente a la familia barcelonesa Fi-
valler i d'Ardena, 1763 : 716n
- Daroca (Zaragoza) : 53
- Dauder, Juan, notario de Tortosa,
1607-1630 : 591n 592n
- Daví, Rafael Antonio, vecino de Per-
piñán, 1589 : 506n
- David, rey : 208
- Demesa, Antonio, bedel de la Uni-
versidad de Barcelona, 1565 : 642n
643
- Deogracias de san Antonio, Antonio
Merola Bonet
(Lérida 22.6.1866 - 4.11.1929 Pala-
frugell, Gerona) pr. Desierto de
las Palmas 11.5.1883 : 335 401 404
- Descatllar, Jaime, progenitor de
Juan de la Concepción : 708n
- Desierto de las Palmas (Castellón)
desierto-conv. OCD : 20 286 324n
334 402 403 412n-414 587n 754 755;
Licor Carmelitano : 412 414
- Despí, Miguel, jurado y librero, de
Gerona, 1591 : 543 545 546
- Despuig, Francisco, vecino de Gero-
na, 1591 : 545
- Diego, OCD, conv. de Gracia, 1628 :
597
- Diego Bautista, Ruiz Núñez
(Zamora 1559 - 1633 Avila) pr.
Mancera 29.6.1584 : 355 359
- Diego de Jesús María, Delgado Bar-
ba
(Ciudad Real -) pr. Pastrana
1.4.1612 : 121 392n
- Diego de Jesús María, Estarac
(Cruïlles, Gerona, 1642 - 1707 Ta-
rragona) pr. Barcelona 20.2.1658 :
143 154 155 158 160-163 165 166 168
169 577

- Diego de la Concepción, Ponto Blanca
(Tamarite de Litera, 1618 - 18.8.1675 Santarém, Portugal) pr. Zaragoza 21.5.1634 : 114 126 129 134 137n 393 704n 739
- Diego de la Concepción, Rodríguez Pérez (Alfaro, La Rioja, 1640 - 5.1.1686 Puebla de los Angeles, México) pr. Pastrana 18.12.1660 : 705
- Diego de la Cruz, Pigotos (Gerona 1634 - 1689 Lérida) pr. Barcelona 2.12.1653 : 159.
- Diego de la Paz, Castelló (Les Puellas, Lérida, 1557 - 1628 Valencia) pr. Valladolid 1583 : 36 41 44 45 48 54n 356 359 428 430 440 444n 445n 483 504 622-626 660
- Diego de la Paz, Martínez López (Daimiel, Ciudad Real, 1565 - 1625 Valencia) pr. Pastrana 13.4.1587 : 60 61 66 67 68
- Diego de la Paz, Villarig Montagudo (Graus, Huesca, 1609 - 13.3.1664 Tortosa) pr. Zaragoza 7.7.1630 : 117-119 121 126 393 563n
- Diego de la Presentación, Diego Roque Vázquez Espinosa (Puebla de Montalbán, Madrid, 1597 - 11.9.1660 Madrid) pr. Pastrana 22.11.1615 : 82 739
- Diego de la Trinidad (- 1582 Sevilla) pr. Pastrana 11.5.1574 : 660n
- Diego de la Trinidad (Baena, Córdoba, 1568 - 1615 Madrid) pr. Lérida 1593 : 488
- Diego del Espíritu Santo (Santoña, Cantabria, 1637 - 24.1.1703 Salamanca) pr. Valladolid 1659 : 9
- Diego de los Angeles, conv. Perpiñán, 1589 : 508
- Diego de san José (Belianes, Lérida, 1587 - 22.7.1621 Tortosa) pr. Barcelona 1603 : 66
- Diego de san José, de Cartagena y de Medina (Corella, Navarra, 1556 - 8.9.1595 Barcelona) pr. Mataró 1.5.1588 : 428 429 504
- Diego de san José, Sobrino Morillas (Valladolid 1559 - 1623 Uclés, Cuenca) pr. Valladolid 1596 : 61n 62n 368 556n
- Diego de san Miguel, Vilar (Querol, Tarragona, 1623 - 1.3.1682 Barcelona) pr. Barcelona 8.5.1639 : 124 129 132 133 136 139 143 150 575 576
- Diego de san Rafael, Muñoz y García de Cortés (Almonacid de Zorita, Guadalajara, 1686 - 1761 Madrid) pr. Pastrana 24.10.1707 : 741
- Diego de santa Inés, Sala (Barcelona 1633 - 1689 Gerona) pr. Barcelona 14.12.1649 : 128 159 604
- Diego de santa Isabel, Figuerola i Bover (Botarell, Tarragona, 9.1.1779 - 7.4.1844 Reus) pr. Barcelona 30.5.1801 : 633
- Diego de santa María, Jaime Pigoirell (Ponts, Lérida 1552 - 1.9.1630 Barcelona) ingr. Tárrega 1589 : 531
- Diego de santa Teresa, Ovalle Dávila (Avila, 1610 - 18.10.1662 Huesca) pr. Barcelona 21.4.1631 : 126 127 129 393
- Diego de santo Tomás de Aquino, Arquer (Arenys de Mar, Barcelona, 1647 - 1708 Tarragona) pr. Barcelona 17.2.1664 : 154 159 161 165 166 168 169 600
- Dies, Francisco, OSA, Perpiñán, 1589 : 505
- Dima (Vizcaya) : 756
- Dimas Loris, Juan (Barcelona - 8.8.1598) obispo de Barcelona 1576-1598 : 421 422 432 481-482 676 687n
- Dingueram, Onofre, doctor en medicina, Universidad de Barcelona, 1568 : 648n
- Dionisio de Cristo, Escuià (Calaf, Barcelona, 1627 - 11.11.1690 Mataró) pr. Barcelona 16.9.1647 : 129 132 134 135 138 575-576
- Dionisio de la Concepción, Verdera i Caçà (Blanes, Gerona, 15.2.1717 - 1793 Gerona) pr. Barcelona 6.12.1736 : 241 242 247 248 717n

- Dionisio de la Cruz, Novell (Balguer, Lérida, 21.9.1592 - 14.1.1670 Barcelona) pr. Barcelona 27.5. 1613 : 75 79 83-85 126 129 130 132 369 371 393 394 599 606 748.
- Dionisio del Ssmo. Sacramento, Corder i Despuig (Tortosa 18.9.1568 - 1.6.1696 Barcelona) pr. Tortosa 21.9.1595 : 44 447 538
- Dionisio de san Andrés, de Cuebas y de Villarroel (Villada, Palencia) pr. Sevilla 2.2. 1578 : 356 359
- Dols, Rafael, párroco de Prunet, Vallespir, 1593 : 703
- Domènech, Juan, jurado de Gerona, 1591 : 543
- Domènech, Miguel, concejal de la Selva del Camp, 1636 : 604
- Domingo de Jesús María, Pellicer (Porrera, Tarragona, 1685 - 1752 Reus) pr. Barcelona 24.8.1703 : 205 216 217 221 223 224 226 234 235 621 750
- Domingo de Jesús María, Ruzola López (Calatayud 16.5.1559 - 16.2.1630 Viena) pr. Pastrana 22.11.1590 : 59n
- Domingo de la Madre de Dios, Coris Canals (Vulpellac, Gerona, 27.1.1747 - 3. 11.1805 Barcelona) pr. Barcelona 19.7.1763 : 252 253 255 256 258-261 269 752
- Domingo de la Madre de Dios, Miguel Cardús Roca (Tarrasa, Barcelona, 11.12.1898 - 20.3.1963 Palafrugell, Gerona) pr. Tarragona 6.6.1919 : 346
- Domingo de la Presentación, Foronda (Foronda, Alava 1553 - 18.10.1603 Barcelona) pr. Granada 23.11. 1584 : 32n 35 36 37n 39 54n 361 364 365 421 422 431 438 445 447 516 527n 744 745
- Domingo del Espíritu Santo, Botet (Zaragoza 1579 - 1607 Gerona) pr. Perpiñán 1536. (ratifica Mataró 25. 3.1600 : 488 512n
- Domingo de san José, Grau i Borruell (La Morera, Tarragona, 1739 - 1803 Reus) pr. Barcelona 12.12. 1756 : 261 268 270
- Domingo de san José, Martínez (Clares de Ribota, Zaragoza, 1602 - 19.9.1659 Huesca) pr. Zaragoza 9. 4.1623 : 121
- Domingo de san Sebastián (Valdeconejos, Teruel, 1767 - 6-10. 1833 Teruel) pr. Zaragoza 1785 : 718n
- Domingo de santa Teresa, Ferrer i Clergue (Reus, Tarragona, 16.1.1764 - 24.5. 1802 Tarragona) pr. Barcelona 16. 9.1780 : 523
- Domingo de santo Tomás Aquino, Roig Estruga (Lérida 1735 - 1805 Reus) pr. Barcelona 8.9.1753 : 249 250 252-256 258-260
- Domínguez, Jaime, oficial del ayuntamiento de Barcelona, 1835 : 480
- Doria, cf. Nicolás de Jesús María Durango (México) conv. OCD : 21 328n 403 416
- Duruelo (Avila) conv. OCD : 14 662n 737n 738
- Dutrem, Pedro Pablo, abogado de Reus 1808-1820 : 284 300 305

E

- Ecija (Sevilla) : 745
- Echánove y Zaldívar, Antonio Fernando de, arzobispo de Tarragona, 1826-1854 : 631 632 635
- Eduardo del Niño Jesús, Ricardo Farré i Massip (Els Torms, Lérida, 30.4.1897 - 25. 7.1936 Tiana, Barcelona) pr. Tarragona 10.8.1913 : 338 341 343 345
- Efrén de la Madre de Dios, José María Montalva Claries (Guadalupe, Valencia, 2.10.1915 -) pr. Desierto de las Palmas 10.11.1931 : 9 54n 72n 719n
- Elías, profeta : 103 108 135 587 655 656 700n
- Eliás, Ramón, agricultor de Reus, 1750 : 235

- Elías de la Ascensión, Arnaldo Viñas
(Marta de Nantes, Valle Arán, 1586 - 7.1.1657 Mataró) pr. Barcelona 2.6.1613 : 582
- Elías de san Jerónimo, Jerónimo de Vargas
(Granada 1552 - 1608 Sevilla) pr. Sevilla 28.2.1580 : 356 359
- Elías de san José, José Garau (Tortosa, Tarragona, 25.1.1570 - 28.10.1648 Barcelona) pr. Tárrega 1591 : 44 45n 48 54 57n 59-61 63-65 67 68 69 75 488 491 569-570 588 589 593 606
- Elías de san Martín, Ruiz Martínez (Illana, Guadalajara, 1554 - 1.11.1614 Ocaña) pr. Pastrana 25.4.1573 : 355 358 552 698n 758
- Elías María de Jesús, Elías Galofré i Solé
(La Bisbal del Penedès, Tarragona, 16.4.1882 - 13.7.1931 Barcelona) pr. Desierto de las Palmas 13.7.1898 : 336 402
- Elipio de santa Teresa, Felipe Arce Fernández
(Arroyo de Valdivieso, Burgos, 16.10.1878 - 11.11.1936 Torredembarra, Tarragona) pr. Larrea, Vizcaya, 28.5.1897 : 332-337 341 343 416n
- Eliseo, San : 656
- Eliseo de los Mártires
(Burguillos del Cerro, Badajoz, 1550-1620 Atlixco, México) pr. Granada 1573: 356 359.
- Eliseo del Sacramento, cf. Eliseo de san Pedro.
- Eliseo del Ssmo. Sacramento, José Costa Dalmau
(Valencia 9.2.1898 - 7.3.1982 Tucson, E.U.A) pr. Tarragona 30.8.1914 : 341 342
- Eliseo de san Ildefonso, Alonso de Castro Dinava
(Toledo 1548 - 1635 Madrid) pr. Pastrana 14.6.1571 : 355 358
- Eliseo de san José, Sisinio Velasco Mate
(Fuentenebro, Burgos, 29.11.1909 - 1985 Barcelona) pr. Tarragona 13.1.1929 : 347
- Eliseo de san Pedro, Pedro Martínez
(Avilés, Asturias, - 28.6.1599 Bellpuig, Lérida) ingr. Mataró 16.11.1591 : 629
- Eliseo de Santiago, Negrell
(Hostalric, Barcelona, 1588 - 1638 Girona) pr. Barcelona 1603 : 68 72 77
- Elna (Rosselló) : 505n; obispo-curia : 182 558 701 702 709n
- Eloy de san Jerónimo, Canal i Serra
(Barcelona 1760 - 1822 Mataró) pr. Barcelona 16.9.1780 : 298n 522
- Enciso (La Rioja) : 738.
- Enguera (Valencia) *conv.* OCD : 18 117 118 120 121 124 125 126 127 129 132 134 136 139 143 150 153n 154 393
- Enrique del Sdo. Corazón, Amador Llamas Martínez
(Valdevimbre, León, 13.1.1926 -) pr. Segovia 14.8.1942 : 721n
- Eriza, marquesa de : 556n
- Escacena del Campo (Huelva) : 740
- Escaladei (Tarragona), cartuja : 592n
- Escorial, El (Madrid) : 672 681 722
- Espès, Magdalena, vecina de Barcelona, 1598 : 594n
- Espinar (Segovia) : 525n
- Esplugas, Joaquín, cf. Joaquín de la Soledad
- Esplugas, Mariano, cf. Mariano del Corazón de santa Teresa
- Esplugas y Surrcca, Mariano y Josefa, padres de Joaquín de la Soledad : 461n
- Espotorno (Italia) : 575
- Estany, cf. Juan de san Buenaventura.
- Etapà, Juan, pellejero, de Reus, 1620 : 562
- Etapà, Pedro, carretero, de Reus, 1620 : 561 562
- Esteban de la Presentación, Antonio Esteve (Palamós, Girona, 10.10.1579 - 3.11.1650 Barcelona) pr. Barcelona 1.12.1596 : 63 68 70 72 75 76 78 84 85 110 111 369 533

- Esteban de los Reyes, Salvador i Rovira
(Vila-seca de Solcina, Tarragona, 30.4.1779 - 19.3.1841 Tarragona) pr. Barcelona 4.1.1798 : 307 311-313 317-320 322 323 399n
- Esteban del Ssmo. Sacramento, Saquero
(San Remo, Italia, 1662 - 1747 Reus) pr. Barcelona 4.6.1682 : 179 180 194
- Esteban de san José, Arteta
(Pamplona 1601 - 25.3.1682 Avila) ingr. Pamplona 11.3.1618 : 121 739
- Esteban de san José, Samitier Melero
(Graus, Huesca, 1578 - 27.3.1637 Madrid) pr. Zaragoza 7.4.1596 : 59 60 61n 63-65 72 73 362 581-583 590 594 738 745
- Eudaldo de la Resurrección, Pla
(Vic 1648 - 6.11.1734 Barcelona) pr. Barcelona 23.4.1669 : 169
- Eulogio de la Virgen del Carmen, Alfonso Pacho Polvorinos (Calaveras de Arriba, León, 27.7.1926 -) pr. Burgo de Osma, Soria, 15.8.1942 : 2
- Eutropio del Carmelo, Miguel Fernández
(Espinar, Segovia, 1566 - 1609 Corella) pr. Mataró 1.5.1588 : 36 38n 41 42 48 504 525 540n
- Evaristo de Jesús María, Tomás Artola Avila
(Benicarló, Castellón, 17.7.1872 -) pr. Desierto de las Palmas 6.4.1893 : 401
- Evora (Portugal) : 53 429 430 488 677n
- Ezequiel del Sdo. Corazón de Jesús, Bilbao Imaz
(Amorebieta, Vizcaya, 9.4.1862 - 13.9.1938 Corella, Navarra) pr. Larrea, Vizcaya, 8.6.1879 : 324n 326 402-405
- F
- Fàbregas, Jerónimo, zapatero de Bellpuig, 1599 : 629n
- Farré, José, sastre de Reus, 1771 : 245
- Farré, Manuel, labrador de Reus, 1790 : 256
- Farrer, Benito, provisor de Gerona, 1591 : 544
- Farrer, Francisco, beneficiado de la Catedral de Barcelona, 1568 : 645
- Farrer, Juan, jurado de Gerona, 1591 : 543
- Farret, Pablo, labrador de Barcelona, 1642 : 373
- Fauxé, José, albañil de Reus, 1762 : 239
- Feijóo de Villalobos, Juan
(Toledo 1643 - 10.2.1706 Sevilla) Gen. OCarm 1692-1702 : 395n
- Felipe, OCD, conv. de Gracia, 1628 : 597
- Felipe II (Valladolid 2.5.1527 - 13.9.1598 El Escorial), rey de España, 1556-1598 : 357 434n 510 518 526 539 653n 657 661 667 671 673 675n 679 685n
- Felipe III (Madrid 14.4.1578 - 31.3.1621), rey de España, 1598-1621 : 580n
- Felipe IV (Valladolid 8.4.1605 - 17.9.1665 Madrid) rey de España, 1621-1665 : 80n 120 123n 370n 374n 377 380n 391 540n 746n
- Felipe V (Versalles 19.12.1683 - 9.7.1746 Madrid) rey de España, 1700-1746 : 183-185
- Felipe de Cristo, Major
(Llavaneres, Barcelona, 1599 - 1.1.1671 Barcelona) pr. Barcelona 10.4.1616 : 96 102 105 107 124-126 129 134 387 388 393 452 575.
- Felipe de Jesús (Salamanca 1567 - 1643) pr. Rioseco, León, 1596 : 692n
- Felipe de Jesús, Denis
(Lisboa 1558 -) pr. Mataró 7.9.1588 : 504
- Felipe de Jesús y la Virgen, de Cegama y Jiménez
(Estella, Navarra - 25.3.1606 Ocaña) pr. Pastrana 10.12.1579 : 527 528
- Felipe de la Concepción, Gil Bermejo (Vallecas-Madrid 1629 - 1720)

- pr. Pastrana 11.12.1650 : 699
- Felipe de san Juan, Arenyo
(Tona, Barcelona, 1590 - 25.3.1667
Vic) pr. Barcelona 1610 : 77 84 86
96 369 387 582
- Felipe de santo Domingo, Felipe
Ramón Moreno Lario
(Valdeconejos, Teruel, 2.5.1766 -)
pr. Zaragoza 27.4.1784 : 718n
- Feliu, Benito, « virgarius » del ayun-
tamiento de Gerona, 1591 : 544
546
- Félix de Cristo
(Aria, Navarra, 1563 - 21.11.1637
Calatayud) pr. Lérida 12.10.1590 :
57-61 69 70 72 75-77 494n 585
- Félix de san José, Balcells i Maurici
(Cervera, Lérida, 1767 - 17.5.1809
Tarragona) pr. Barcelona 18.4.
1786 : 282
- Félix de san Juan de la Cruz, Boñas
i Casanovas
(Santa Perpètua de Moguda, Bar-
celona, 1765 - 24.1.1836 Tarragona)
pr. Barcelona 22.9.1782 : 291-293
297-300 303 632
- Félix de santa María, Nadal
(Martorell, Barcelona, 1715 - 1790
Reus) pr. Barcelona 18.7.1735 :
243 246 246 249 250
- Feria, Duquesa de, 1676 : 589n 591
- Fernández de Córdoba, Gonzalo, co-
misario apostólico para la Bula
de la Cruzada, 1698 : 170n
- Fernando VII (San Ildefonso, Se-
govia, 13.10.1784 - 29.9.1833 Ma-
drid) rey de España 1808-1833 :
461 463n
- Fernando de la Sda. Familia, Ma-
nuel Mariné
(Reus 18.5.1902 -) pr. Tarrag-
ona 15.8.1918 : 347 351
- Fernando de san Juan Bautista, Fer-
nández Jiménez
(Roa, Burgos, 1676 - 1748 Fontive-
ros, Avila) pr. Valladolid 1692 :
740.
- Ferran, Pedro, jurado de Gerona,
1591 : 543
- Ferré, Manuel, labrador de Reus,
1790 : 256
- Ferrer, Jerónimo
(Tortosa - 4.8.1634) racionero de
la Catedral de Tortosa : 591-593
- Ferrer, José, contratista de obras,
de Barcelona, 1596 : 432n
- Fica-Munguía (Vizcaya) : 755
- Figueres (Gerona) : 53 510n 567
- Fitor, Pedro (mayor), notario de
Barcelona, 1549-1590 : 422n 423
650n
- Fivaller i Rubí, Gertrudis, cf. Ger-
trudis de Jesús María.
- Florence (E.U.A.) conv. OCD : 21
405
- Florenca (Italia) cartuja : 264-267
- Florencio del Niño Jesús, Celestino
Díez Pacho
(Zafrón, Salamanca, 28.4.1933 -)
pr. Segovia 30.7.1949 : 137 663n
- Flores de la Peña, Pedro, notario de
Pastrana, 1685 : 701
- Folch, Felipe, vecino de Reus, 1796 :
263
- Fontiveros (Avila) conv. OCD : 721
740
- Fornells, Gabriel, vecino de Mataró,
1588 : 481
- Foronda (Alava) : 422n 744
- Fort i Cogul, Eufemià
(Selva del Camp 1908-1979 Bar-
celona) : 9 605n
- Fortunato de Jesús Sacramentado,
Antolín Rodríguez (Valdespina, Pa-
lencia, 20.11.1923 -) pr. Segovia 11.
2.1940 : 9
- Franch Realt, Joan, concejal de Per-
piñán, 1591 : 511
- Francés de Urritigoyti, Tomás
(- 1682 Zaragoza) OFM : 147
- Francesch, Pedro, vecino de Reus;
1620 : 561
- Francisca-Lorenza-Luisa, hija de don
José Dalmau, fallecida en Barce-
lona 14.8.1596 : 446n
- Francisco Bautista, socio del prior
de Pamplona, 1588 : 356 359
- Francisco de Cristo, Esteve
(Montblanc, Tarragona, 1628 -)
pr. Barcelona 17.4.1659 : 452
- Francisco de Jesús, Bobó
(Bagà, Barcelona - 24.5.1592 Per-
piñán) pr. Perpiñán : 509n
- Francisco de Jesús, de Oro Ruiz

- (Iriépal, Guadalajara, -)
pr. Pastrana 11.2.1583 : 357 359
- Francisco de Jesús, Gómez
(Beas, Jaén, -) pr. Sevilla
6.1.1574 : 356 359 432n
- Francisco de Jesús, Hernández Mejía (Hinojosos, Los, Cuenca, 4.10.1529 - 10.6.1601) pr. Sevilla 1583 : 663n
- Francisco de Jesús, Vic
(Tarragona 10.12.1722 - 1783 Reus)
pr. Barcelona 11.12.1738 : 237 240-
245 247-249 252 255 256 717n 751
- Francisco de Jesús María, Arajol Espernai (Puigcerdà, Gerona, 1668 - 29.3.1750 Barcelona) pr. Barcelona 12.11.1687: 192n 196n 197 202
205 219 223 224 750
- Francisco de Jesús María, Gorgollón Bosfo
(Espotorno, Italia, 1627 - 26.7.1669 Barcelona) pr. Barcelona 28.5.1643: 126-129 131n 132 133 393 575
- Francisco de Jesús María, Ventaja (Ubeda, Jaén -) : 433-444 623n
- Francisco de Jesús María, Xammar i Ferrai
(Barcelona 1615 - 11.8.1673 Guadajara) pr. Barcelona 24.8.1638 : 124
127 128 133-136 141n 393 575
- Francisco de Jesús María José, Palau i Quer
(Aitona, Lérida, 29.12.1811 - 20.3.1872 Tarragona) pr. Barcelona 15.11.1833 : 7 10 724-734
- Francisco de Jesús Nazareno, Vinyals i Casanovas
(Santa Perpètua de Moguda, Barcelona, 22.11.1781 - 13.4.1846 Sant Just Desvern, Barcelona) pr. Barcelona 22.1.1800 : 311 317-319 322
323 725n-727
- Francisco de la Ascensión, Aguado Cuadrada
(Galapagar, Madrid -) pr. Pastrana 2.6.1577 : 38 355 359 364
- Francisco de la Asunción, Llitra Sendre
(Palamós, Gerona, 17.2.1611 - 22.5.1678 Mataró, Barcelona) pr. Barcelona 22.8.1627 : 96 103 106 107
124 127n 132 133 136 139 143 144
388 574
- Francisco de la Asunción, Oliver
(Calella, Barcelona, 1648 - 1730 Selva del Camp, Tarragona) pr. Barcelona 22.8.1670 : 600
- Francisco de la Concepción, Baeza
(Jaén 1568 - 11.6.1649 Sevilla) pr. Granada 25.12.1586 : 58 432 563n
745
- Francisco de la Cruz, Barreras i Roig
(Vilanova i la Geltrú, Barcelona, 1751 - 22.7.1807) pr. Barcelona 24.10.1770 : 254 253 259
- Francisco de la Cruz, Fermín de Labayen
(Pamplona - 1589 Barcelona)
pr. Toledo 19.4.1588: 431 435 623n
660n
- Francisco de la Cruz, Mir
(Sant Just Desvern, Barcelona, 1656 -) pr. Barcelona 31.5.1667: 600
- Francisco de la Madre de Dios, Alvaro García
(Calatayud, Zaragoza, 1595 - 1659 Zaragoza) pr. Zaragoza 9.4.1623 : 120
- Francisco de la Madre de Dios, Arnaldo Alonso Berrero Gómez (Valverde, Huelva, 1634 - 24.9.1689 Madrid) pr. Gerona 6.1.1662 : 711-713
- Francisco de la Madre de Dios, Castro, cf. Francisco de santa María.
- Francisco de la Madre de Dios, de la Banda
(Barcelona 1571 - 1613 Tarragona)
pr. Mataró 12.7.1592 : 548n 551n
565 584-586
- Francisco de la Madre de Dios, del Castillo
(Cifuentes, Guadalajara, 1563 - 1.15.1616 Madrid) pr. Pastrana 20.5.1579 : 47n 54n 56-58 445 447-449
584n 565 579-581 585 586 738
- Francisco de la Madre de Dios, Sentís (Arnes, Tarragona, 1639 -)
pr. Barcelona 8.10.1656 : 9 585n
- Francisco de la Natividad, « el Soldado »
(Almagro, Ciudad Real, 1567 - 1643

- Ocaña) pr. Maqueda 25.2.1588 : 60 63
- Francisco de la Natividad, Tàpies (Gerona 9.9.1582 - 19.1.1640) pr. Barcelona 1599 : 548n
- Francisco de la Presentación, Casado Guerrero y Delgado (Almadén, Ciudad Real, 1704 - 1786 Almodóvar del Campo, Ciudad Real) pr. Pastrana 23.11.1721 : 741
- Francisco de la Presentación, Clariana Llaurador (Reus, Tarragona, 29.7.1716 - 1790 Selva del Camp, Tarragona) pr. Barcelona 3.12.1736 : 244-246 252 255 256.
- Francisco de la Purificación, Marcó i Cincalbarès (Reus 21.2.1790 -) pr. Barcelona 11.1.1807 : 321
- Francisco de la Resurrección, Delfau (Perpiñán 1611 - 27.12.1632 Reus) pr. Barcelona 1.5.1629 : 571n
- Francisco de la Soledad, cf. Francisco Javier de la Soledad
- Francisco de la Trinidad, Costa (Barcelona 1716 - 12.2.1772 Vilanova i la Geltrú) pr. Barcelona 20.5.1732 : 237 240
- Francisco de la Virgen, Arguiñano (Pamplona 1570 - 29.8.1624 Madrid) pr. Mataró 24.8.1590 : 55 60 61 63 65 66 512n 514 590 592 745
- Francisco de la Virgen, Reverter (Tarragona 29.1.1582 - 10.9.1643 Barcelona) pr. Barcelona 1599 : 78 548n
- Francisco del Carmelo, Laimuns i Riera (Mataró, Barcelona, 9.4.1732 - 1811 Lérida) pr. Barcelona 30.9.1749 : 521
- Francisco del Espíritu Santo (Cangas de Finco (!), Asturias, 1568 - 1632 Pamplona) pr. Valladolid 1583 : 38n 527n 540
- Francisco del Espíritu Santo, de Herrera y de Padilla (Sevilla -) pr. Sevilla 22.1.1576 : 356 359
- Francisco del Niño Jesús, Palau i Fàbregas (Alguaire, Lérida, 1740 - 1809 Flix, Tarragona) pr. Barcelona 5.1.1760 : 522
- Francisco de los Angeles, conv. Tortosa 1601: 531
- Francisco de los Angeles, Núñez y de Atienza (Mondéjar, Guadalajara, 1559 - 1619 Ocaña) pr. Pastrana 21.2.1584 : 356 359
- Francisco de los Santos (Toledo - 1589 Barcelona) : 623n
- Francisco de los Santos (Flix, Tarragona, 1586 - 1632 Lérida) pr. Barcelona 1604 : 588
- Francisco de los Santos, conv. Perpiñán 1595 : 41
- Francisco de los Santos, de los Reiz (Lisboa - 1.11.1594 Lérida) pr. Lisboa 13.11.1583 : 36 504 625n
- Francisco de los Santos, Mas (Barcelona 1622 -) pr. Barcelona 16.11.1641 : 136
- Francisco del Ssmo. Sacramento, Montero García (Malaguilla, Guadalajara, 1574 - 1637 Ciudad Real) ingr. Pamplona 19.11.1595 : 497 536
- Francisco de san Anastasio, Procurador General en Roma 1643-1646 : 90 93 374n 380 386n
- Francisco de san Antonio, Albareda Brumet (Vic 1712 - 20.12.1796 Barcelona) pr. Barcelona 22.9.1728 : 222 224
- Francisco de san Atanasio, cf. Francisco de san Anastasio.
- Francisco de san Benito, Solà i Illàs (Barcelona 1758 - 22.11.1814) pr. Barcelona 24.3.1779 : 268 269
- Francisco de san Bernardino, Murillo Dueso (Binéfar, Huesca, 1735 - 1799 Lérida) pr. Barcelona 21.5.1759 : 522
- Francisco de san Buenaventura, Cavaller i Ferrer (Barcelona 21.8.1763 -) pr. Bar-

- celona 29.8.1779 : 298 302 304 305 522
- Francisco de san Eliseo, Torres Soriano (Villalba de Perejiles, Zaragoza, 1591 - 1653 Tarragona) pr. Zaragoza 17.6.1607 : 588n
- Francisco de san Fernando, Fernández i Rocamora (Masroig, Tarragona, 8.10.1803 - 1854) pr. Barcelona 7.11.1830 : 633n
- Francisco de san José, conv. Mataró 1592 : 44 45n
- Francisco de san José, Camporiol i Daví (Agullana, Gerona, 14.9.1774 -) pr. Barcelona 24.6.1792 : 298 303 307 308n 310 311 314 315 317-320 322 323 399 632
- Francisco de san José, Casendra (St. Laurent-de-Cerdans, Francia, 1598 -) pr. Mataró 22.11.1620 : 582
- Francisco de san José, Forcat (Torres de Segre, Lérida, 1730 - 1785 Cardó) pr. Barcelona 22.8.1749 : 717
- Francisco de san José, Monsó Llobart (Lérida 31.7.1730 - 1.3.1783 Barcelona) pr. Barcelona 1.8.1746 : 240 243 245-248
- Francisco de san José, Sala Safont (Barcelona 1631 - 5.1.1693 Gracia, Barcelona) pr. Barcelona 20.2.1651 : 126 133 143 144 150 452
- Francisco de san Juan Bautista, Fortuny Barberà (Reus, Tarragona, 28.12.1605 - 11.9.1626 Barcelona) pr. Barcelona 26.6.1622 : 582
- Francisco de san Paladio, Camps i Clois (Camprodon, Gerona, 1765 - 1833 Reus) pr. Barcelona 23.10.1783 : 321
- Francisco de san Ramon Nonato, Murlius i Llobet (Cervera, Lérida, 1765 - 22.7.1835 Reus) pr. Barcelona 18.4.1786 : 318 319 322 323 613 614 633n 634n
- Francisco de san Simón Stoch, Quingles (Artés, Barcelona, 1733 - 1802 Lérida) pr. Barcelona 17.5.1756 : 521
- Francisco de santa Catalina, Mariné i Atsarias (Aleixar, Tarragona, 6.2.1772 -) pr. Barcelona 14.4.1795 : 307 312 313 317 321-323
- Francisco de santa Gertrudis, Sotorra i Mercader (Reus 13.11.1807 - 26.11.1867 Torre del Greco, Italia) pr. Barcelona 19.10.1831 : 633n
- Francisco de santa Magdalena, Pàmias i Vallver (Reus 5.3.1789 - 24.6.1854 La Masó, Tarragona) pr. Barcelona 11.10.1807 : 308 309
- Francisco de santa Margarita, Borràs i Armengol (Palau, Lérida, 1734 - 1803 Reus) pr. Barcelona 10.6.1756 : 254 258 259 261 268-270 272 273
- Francisco de santa María, Pereller Gacià (Sabadell, Barcelona, 1667 - 1717 México) pr. Barcelona 3.1.1683 : 175n 176n 179 183n 186n 189 190 192n 196n 197 714-716
- Francisco de santa María, de Castro y de la Matina (Lérida 1579 - 6.2.1632 Tortosa) pr. Barcelona 3.3.1613 : 593n 594n
- Francisco de santa María, Fernández Casada (Bello, Teruel, 1581 - 19.7.1659 Valencia) pr. Zaragoza 25.2.1604 : 68 75 77 109 110 112 114 115 117
- Francisco de santa Rosa, Garrigó i Balía (Igualada, Barcelona, 6.4.1811 - 8.2.1874) pr. Barcelona 29.4.1829 : 632
- Francisco de santa Teresa (Málaga 1653 -) pasa a México 1673 : 705
- Francisco de santa Teresa, Boi (Vic 1647 - 26.11.1726 Barcelona) pr. Barcelona 18.9.1666 : 141 159 161 163 165 166 168 175n 176n 179 189-192 194 196 197 749 750

- Francisco de Todos los Santos, Pons i Sambola (Sant Celoni, Barcelona, 1757 - 1819 Gerona) pr. Barcelona 18.8.1778 : 291 300
- Francisco Javier de la Soledad, Mir Fosa (Montblanc, Tarragona, 28.10.1849 - 25.4.1916 Tarragona) pr. Desierto de las Palmas 22.10.1888 : 330n 401 412n
- Frecies (!), diócesis de Toledo : 394
- Fresno (Salamanca) : 720
- Frigola, Simón (Valencia -), vicecanciller de la corona catalanoaragonesa, 1585-1598 : 681
- Fuencalderas (Zaragoza) : 748
- Fuensanta de Martos (Jaén) *conv.* OCD : 356 434
- Fuentelencina (Guadalajara) : 53 552n 744
- Fuster, José de la Concepción
- G**
- Gabriel, arcángel : 79
- Gabriel de Jesús María, Roura (Santa Pau, Gerona, 2.11.1597 - 10.11.1659 Barcelona) pr. Barcelona 8.4.1618 : 77 78 85 88 90 96n 100 370 378 379 607 609n 747
- Gabriel de la Anunciación, Pujol i Marsó (Centelles, Barcelona, 1728 - 1809 Vic) pr. Barcelona 30.4.1749 : 613
- Gabriel de la Asunción, Buencuchillo y Hernández (Pastrana - 1584 Adamuz, Córdoba) pr. Pastrana 20.8.1570 : 698
- Gabriel de la Concepción, March (Manresa 1672 - 15.9.1736 Barcelona) pr. Barcelona 24.12.1692 : 196n
- Gabriel de la Cruz, Beltran Larroya (Tremp, Lérida, 30.10.1928 -) pr. Badalona 2.9.1945 : 9 363n 399n 454n 485n 591n 594n 595n 660n 601n 606n 611n-613n 617n 635n 665n 699n 706n 707n 718n 723n-725n 744n 754n 756
- Gabriel de la Madre de Dios, Villapadierna Castro (Castro de Cueña, León, 1594 - 2-10.1663 Bateucas, Salamanca) ingr. Salamanca 24.11.1610 : 739
- Gabriel de la Sma. Trinidad, Juan Monfar (Linyola, Lérida, 1576 - 24.12.1623 Cardó) pr. Mataró 24.5.1592 : 49-61 63 64-66 509n 512n 548n 558 559 561 563-566 585 590 745
- Gabriel del Ssmo. Sacramento, Gamboa Liaño (Cogolludo, Guadalajara, -) pr. Pastrana 28.9.1588 : 44n 47n
- Gabriel de san José, José María Iglesias Domènech (Tarragona 17.8.1887 -) pr. Desierto de las Palmas 6.9.1903 : 402
- Gabriel de san Juan, Decos Núñez (Madrid -) pr. Pastrana 29.6.1576: 356 359
- Gabriel de san Juan Bautista, Canalda (Móra d'Ebre, Tarragona, 1631 - 1697 Reus) pr. Barcelona 2.2.1663 : 140n 150 618 703-705
- Galcerán, OCD *conv.* Gerona, 1591 : 544n.
- Gallo, M., secretario de la Congregación de Ritos, 1772 : 460n
- Garau, Isabel Angela, sanjuanista del monast. de Tortosa, 1640 : 606 608.
- Garau, Jerónimo (Tortosa - 17.9.1640 Barcelona) doctor en leyes, sacerdote : 607
- Garbí, Miguel, notario de Gerona 1554-1582 : 545
- García (Tarragona) : 53 539
- García del Carmelo, Salcedo Valdivieso (Madrid 1638 - 1724) pr. Pastrana 13.3.1687 : 715
- Garí i Siu mell, José Antonio (Vilanova i la Geltrú, Barcelona, 1812 - 1895 Barcelona), O. de M. historiador : 620n
- Garrell, Pedro, maestro tornero, de Reus, 1805-1808 : 277 284
- Gaspar de san José, Febrer (Barcelona 1621 -) pr. Barcelona 17.3.1641 : 132
- Gaspar de san Pablo, Royo Vidal

- (Cucalón, Teruel, 1658 - 1705 Zaragoza) pr. Zaragoza 26.1.1676 : 156
- Gaspar de san Pedro, de Molina y Alvarez (Granada -) pr. Sevilla 23.6.1576 : 356 359
- Gassol, Jerónimo, Protonotario del Consejo de Aragón 1589-1602 : 668n 676 681 688 690
- Gassol, Pedro, vecino de Bellpuig, 1599 : 629n
- Gay, Buenaventura, notario de Reus 1737-1765 : 222 233 235
- Gendre, Agustín, amanuense, de Barcelona, 1615 : 451
- Gennasio, Domingo, arzobispo pontino, nuncio en España, 1600-1605 : 688 690
- Génova (Italia) 588n 737; *conv.* OCD : 16 24 32n 36 37n 39 40n 358 373n 431n; *monast.* OCD : 18
- Genovès i Ribas, Joaquín, notario de Reus 1761-1806 : 268-270
- Gerona: 28 53 515n 612n 642n; *conv.* OCD : 16 17 19 38 39 41 44 45 48 49 53n 55 57-60 63 65-68 70 72 75-78 84 86 90 86 102 106-108 121 122 124 126 129 132 133 135 139 143 150 154 159 161 163 165 168 169 176n 191 192n 196n 204-206 223 224 226 227 234 235 238 240 241 244 246 247 249 252 254-256 261 262 268 269 273 275 276 282 283 291 292 303 304 307 308 311 312 317 318 321 322 363-365 370 374 387 388 393 398 441 512 540n 543-551 566-568 571 577 585 624 680n 711; *obispo-curia*: 645n 699n
- Gertrudis de Jesús María, Fivaller i Rubí (Barcelona 1692 - 1764 Mataró) pr. Mataró 28.9.1709 : 182 183n
- Gervasio de san Alberto, Romeu (Tortosa, Tarragona, 3.1.1579 -) pr. Tortosa 13.8.1595: 538
- Gibbons, James, cardenal-arzobispo de Baltimore, E.U.A., 1916 : 408-410
- Gibert, Bernardo, «Gauterio» de Gerona, 1591 : 545 546
- Gil, José María, escribiente, vecino de Reus, 1826 : 313
- Gil de Villoro, Cristóbal, notario de Tortosa, 1606 : 580
- Gil i Estalella, Pedro (Reus, Tarragona, 1551 - 1622 Barcelona) SJ, escritor, historiador : 433 434.
- Gilet, Jaime, OCister. monast. Eula (Perpiñán) 1589 : 506
- Giner, José, vecino de Bellpuig, 1599 : 629n
- Ginestar d'Ebre (Tarragona) : 621n 751
- Ginettus, Martín, card., Presidente de la Congregación obispos-regulares, 1645-1647 : 379 381 384-386 389
- Gironella, Francisco, maestro de gramática en Barcelona c. 1770 : 717n
- Gómez, Alonso, impresor de Madrid, 1590-1591 : 492n 495n
- González, José, labrador de Tarragona, 1732 : 206
- Gonzalo de la Virgen del Carmen, Macià Irigoyen (Borges Blanques, Lérida, 5.4.1905 - 3.10.1946), pr. Tarragona 28.8.1921 : 342 344 345 347n 351
- Gonzalo de san Alberto, Pérez Piz (Matella, Portugal, - 23.9.1624 Lisboa) pr. Tortosa 26.7.1595 : 537
- Gracia-Barcelona : 466n; *conv.* OCD (els Josepets) : 17 19 71n 72 75 77 79 84-86 88 107 121 123 124 126 129 132 134 136 139 143 146 150 153 159 161 163 165 166 168 170 176n 179-181 183 184n 192n 196n 205 223 226n 227 234 235 238-243 246 247 249 252-255 258 261 262 268 269 273 275 276 282 283 285 291 292 298 300 304 306 307 311 312 317 318 321 322 370 374 379n 387-389 393 448n 449n 574-576n 588 594-604 715n 717 747 749; parroquia : 460n
- Gracián, cf. Jerónimo de la Madre de Dios
- Gracián de Alderete, Diego, padre de Jerónimo de la Madre de Dios: 653n
- Granada *conv.* OCD : 355 392n 528n

- 574n 710n 740-742 744 745 Univer-
sidad : 422n
Granada, Luis de,
(Granada 1504 - 31.12.1588 Lisboa)
OP : 213
Granadella (Lérida) : 53
Granjon, Enrique,
(Saint Etienne, Francia, 1863 - 8.
11.1922 Brignais, Francia) obispo
de Tucson, Arizona, E. U. A., 1900-
1922 : 328n 404 405
Granollacs, Miguel de, padre del
cofundador del monasterio de
OCD, de Barcelona : 687n
Granollacs Pons, Francisco de (Vic
- 12.8.1614 Barcelona), cofundador
del monasterio de las monjas
OCD, de Barcelona : 686 687
Granollers (Barcelona) : 612n
Grau, Juan, notario de Reus, 1655-
1695 : 577n
Grau i Cabruja, Juan, vecino de
Reus, 1817 : 300
Graus (Huesca) : 538 566 583n 738
745 748
Gregorio XIII, Ugo Boncompagni
(Bologna 1502 - 10.4.1585) papa,
1572-1585 : 655
Gregorio de Jesús Crucificado, Rui-
lope y López de Munain
(Vitoria 11.6.1913 - 25.11.1980) pr.
Larrea 6.8.1929 : 726n
Gregorio del Carmelo, González
Martínez
(Almodóvar del Pinar, Cuenca,
1703 - 1779 San Clemente, Cuenca)
pr. Pastrana 14.6.1719 : 541n 741
Gregorio de san Angelo, Juan de
Velasco
(Granada, - 1607 Granada) pr.
Sevilla 22.2.1579 : 356 359
Gregorio de san Joaquín (Zalamea
de la Serena, Badajoz, 1704 - 6.6.
1788 Avila) pr. Valladolid 1726 :
717n 741
Gregorio Nacianzeno, Gregorio Mar-
tínez López
(Villarrubia de los Ojos, Ciudad
Real, 1548 - 17.12.1599 Madrid) pr.
Sevilla 27.4.1576 : 356 358
Guadalajara : 449n 705; *conv.* OCD:
124n 141n 392n 515n 707 709 718
723 745; *monast.* OCD : Las Vir-
genes 719n; San José : 141n 719n
Guadalcazar (Córdoba) *conv.* OCD :
31n 356
Gual i Casas, Francisco, vecino de
Reus, 1832 : 323
Gualta (Gerona) : 750
Guanajauto (México) : 403
Guàrdia de Noguera (Lérida) : 752
Guatemala, República : 351
Güell, José, notario de Barcelona,
1671-1714 : 179 190n 715n
Guerau, cf. Garau
Guerrero (México) : 403
Guillermo de la Sma. Trinidad, Vi-
cente Manzano Bonet (Cabanés,
Castellón, 24.6.1861 - 19.12.1939
Barcelona) pr. Desierto de las
Palmas 24.10.1884 : 335 336 341 401
Guillermo de san Alberto, Augusto
Lechner
(Ronciglione, Italia, 8.8.1878 - 14.
8.1947 Roma, Santa María de la
Victoria) pr. Montevirginio, Ita-
lia, 9.8.1894 : 344 345
Guisa, Monsieur de, 1593 : 684
Gutiérrez, Juan, notario de Madrid,
1588 : 359
Gutiérrez, Pedro, cf. Pedro del Car-
melo
Gutiérrez de Carvajal, María, ve-
cina de Madrid 1588 : 366n
Guzmán, Enrique de, conde Oliva-
res (1530-1599) embajador español
en Roma 1582-1592 : 657

H

- Hayden (E.U.A.) *conv.* OCD : 21
328n 405
Hernández, Juan, pintor, residente
en Tarragona, 1599 : 554-555
Hernández Cabeza, Gabriel, cf. An-
gel de san Gabriel.
Hernández de Noboa, Sebastián
escribano real en Madrid, 1643 :
89 91
Herrera, Gonzalo, escribano de
Jaén, 1588 : 428n
Herrera de Valdecañas (Palencia) :
653n
Hidalgo (México) : 403

- Hilario de san Martín, Duran (Barcelona 1654 -) pr. Barcelona 12.11.1670 (pasó a México 1673) : 705
- Hilarión de san José, Miguel de Luna (Madrid -) pr. Zaragoza 27.11.1598 : 44n
- Hipólito de san Agustín, Pellicer i Ester (Arens de Lledó, Teruel, 1811 - 6.1.1876 Batea, Tarragona) pr. Barcelona 4.10.1830 : 633n
- Hita (Guadalajara) : 52
- Hontoba (Guadalajara) : 53 488 537
- Hostalric (Gerona) : 616n
- Huesca *conv.* OCD : 12 17 72 75 77 78 79 109 110 111 112-128 129 130 132 133 134 136 139 141 143 144 150 151 153n 154 155 156 393 735; *monast.* OCD : 18

I

- Ibdes (Zaragoza) : 706n 748
- Iglésies i Fort, José (Reus, Tarragona, 1902 - 1986 Barcelona) historiador, geógrafo, escritor: 434n
- Ignacio de Jesús, Iñigo López de Castro (Toledo -) pr. Sevilla 26.6.1580 : 525 540n
- Ignacio de la Encarnación, Giralt i Peix (Barcelona 8.5.1782 - 10.3.1862) pr. Barcelona 27.3.1801 : 311 317 321-323
- Ignacio de la Purificación, Casadevall Pedrós (Manlleu, Barcelona, 1725 - 27.10.1778 Barcelona) pr. Barcelona 7.2.1745 : 241 242 247 248
- Ignacio de Loyola, San: 556 557
- Ignacio de san José, Alemany (Gerona 1586 - 30.9.1647) pr. Barcelona 1602 : 84 103 388
- Ignacio de san José, Nadal i Barber (Barcelona 1743 - 13.2.1809) pr. Barcelona 13.2.1769 : 255 256
- Ignacio de santa Tecla, Mallafre i Fernández (Tarragona 28.8.1762 - 1827 Tortosa) pr. Barcelona 8.6.1779 : 522
- Igualada (Barcelona) : 558n
- Ilascalá (México) : 403
- Illana (Guadalajara) : 738
- Indias, cf. México
- Inocencio X, Giovanbattista Pamphili (Roma 1574 - 14.1.1655) papa 1644-1655 : 89 92 96 97 102 105 175 187 188 379-383 387 389-391
- Inocencio XI, Benedetto Odescalchi (Como, Italia, 16.5.1611 - 12.8.1689 Roma), papa, 1676-1689 : 600
- Iñigo de san Pedro, Bolea Olcinellas (Huesca 1634 - 14.6.1702) pr. Zaragoza 29.6.1652 : 154
- Isidro de la Asunción, Rossell (Centelles, Barcelona, 31.1.1624 - 6.6.1701 Barcelona) pr. Barcelona 19.8.1640 : 124 127 129 132 133 134 135 140n 150 151 153 159 160 163 166 168 452 603 619 703-707 748 749
- Isidro de san José, Vivas (Reus, Tarragona, 11.7.1688 - 1755) ingr. Barcelona 19.10.1709 : 620n
- Isidro de san Sebastián, Fruns i Coromina (Moià, Barcelona, 1755 - 1827 Lérida) pr. Barcelona 17.2.1776 : 261 268-270 272 273 290-293 298-300 304 305 307 312 313
- Isidro de santa Teresa, Barril (Tudela de Segre, Lérida, 1672 - 1723 Lérida) pr. Barcelona 13.10.1692 : 196n
- Isla de León, cf. San Fernando
- Islas Baleares, territorio Provincia San José : 412 414 744n
- Ivars de Noguera (Lérida) : 749
- Ivon l'Escop. cf. Aragón i Turon, Ricard
- Ivorra, Gaspar de, vecino de Tárraga, 1589 : 504

J

- Jaca (Huesca) : 746
- Jacinto de la Madre de Dios, Pérez de San Vicente (Zaragoza 1595 - 30.6.1648 Huesca)

- pr. Zaragoza 24.8.1612 : 582
- Jacinto de la Virgen, Codina i Pons
(Vic 1591 - 21.10.1631 Perpiñán) pr.
Barcelona 24.5.1616
- Jacinto de la Virgen, Giner Sunyer
(Pobla de Massaluca, Tarragona,
1617 - 19.11.1682 Barcelona) pr.
Barcelona 21.2.1634 : 452
- Jacinto de san José
(Balaguer, Lérida, 1755 - 1811
Reus) pr. Cardó 2.8.1778 : 523
- Jacinto de san José, Bosenillas
(Santa María de Palautordera,
Barcelona, 1670 - 2.4.1748 Barcelo-
na) pr. Barcelona 23.11.1692 : 205
221 223 224
- Jacobe de Urrea, Rodrigo, capitán
de navío, 1673 : 706n
- Jaén : 63n 723n 740-742 745
- Jaime, Pedro (Paracuellos de Jiloca,
Zaragoza -) obispo de Vic
1587-1597 : 658
- Jaime de Jesús María, Freixens La-
font
(Tortosa, Tarragona, 1733 - 15.2.
1797) pr. Barcelona 30.3.1754 : 246
249-251
- Jaime de Jesús María, Pau Ferrer
(Barcelona 1692 - 1762 Mataró
Barcelona) pr. Barcelona 13.5.
1709 : 205 216 217 223 224 226 234
235 237 240 458 751
- Jaime de la Madre de Dios, Casals
(Agramunt, Lérida, 1716 - 1763 Ba-
laguer) pr. Barcelona 8.1.1740 :
238 240
- Jaime de la Presentación, Puigbol
Aguilar
(Calaceite, Teruel, 15.10.1658 - 28.
8.1707 Tortosa) pr. Barcelona 25.
11.1678 : 171 176n 360-365
- Jaime de la Purificación, Pons Are-
nes
(Vilassar de Dalt, Barcelona, 16.
12.1640 - 21.1.1721 Barcelona) pr.
Barcelona 2.2.1660 : 154 161 163
165 166 179
- Jaime de la Virgen de la Misericor-
dia, Manuel Mariné
(Reus 29.6.1899 - 6.3.1955 Badalo-
na) pr. Tarragona 24.6.1917 : 341
342 347n 348 349 351
- Jaime de san Alberto, Asbert
(Vilanova de Sant Antolí, Lérida,
1683 - 1751 Mataró) pr. Barcelona
31.5.1705 : 203 204 205 227
- Jaime de san Francisco de Paula,
Jaumar
(Castellterçol, Barcelona, 1761 -)
pr. Barcelona 9.4.1780 : 522
- Jaime de san José, Soler i Bellveura
(Barcelona 1747 - 1794 Cardó, Tar-
ragona) pr. Barcelona 13.10.1767 :
257 258
- Jaime de san Matías, Bardolet i Vall
(Borredà, Barcelona, 20.2.1755 -
1809 Tortosa) pr. Barcelona 16.2.
1774 : 522 523
- Jaime de santa María, Baucells i
Bot
(Manlleu, Barcelona, 1745 - 1809
Vic) pr. Barcelona 14.4.1761 : 244-
246 255 256 260 261 611
- Jaime de santa María, Vinyas Puig
(Mataró, Barcelona, 3.1.1733 - 2.7.
1803 Tarragona) pr. Barcelona 30.
9.1749 : 752
- Jaime de santa Teresa, Alcoverro i
Martí
(Xerta, Tarragona, 7.11.1767 - 30.9.
1840) pr. Barcelona 12.12.1786 :
304n 632
- Jalisco (México) : 403
- Janer, José, sacerdote en Bellpuig
(Lérida) 1626 : 630n
- Jardí, Juan Bautista, notario de
Reus 1695 - 1733 : 204
- Jerónimo, San :208
- Jerónimo de Jesús María, Segaló
Roig
(Guissona, Lérida, 1599 - 24.11.1675
Barcelona) pr. Barcelona 18.1.
1632 : 96 129 387
- Jerónimo de la Anunciación, Cavallol
i Segona (Peramola, Lérida, - 20.
10.1682 Barcelona) pr. Barcelona
4.4.1637 : 452
- Jerónimo de la Anunciación, Ma-
nuel Simois Díaz
(Evora, 1565 - 1601 Zaragoza) pr.
Mataró 1.5.1588 : 429 430
- Jerónimo de la Asunción, Remolins
Costa
(Lérida 1571 - 2.7.1656 Guadaluja-

- ra) pr. Lérida 22.8.1593 : 44 49 57
59 63-65 67 68 70 72 73 75 77 79
83 85 101 107 109 121 122 370 378
392 514-516 532n 533n 563 571-572
585 616n 699n 745
- Jerónimo de la Concepción, de Huer-
ta y de Mendoza
(Arganda, Madrid, 1591 - 28.10.1663
Pastrana) pr. Pastrana 14.12.1608 :
118 391 392 739
- Jerónimo de la Concepción, Roma-
guera
(Barcelona 1634 - 25.11.1693 Barce-
lona) pr. Barcelona 18.4.1650 :
131n
- Jerónimo de la Cruz, conv. Barce-
lona 1586 : 36 423 508
- Jerónimo de la Madre de Dios,
Gracián
(Valladolid 6.6.1545 - 21.9.1614 Bru-
selas) pr. Pastrana 25.4.1573 : 32n
540n 653 662 693n 697n 702n 737
- Jerónimo de la Visitación, Méndes
(Lisboa -) pr. Lisboa 24.
11.1584 : 41 423 441
- Jerónimo de san Antonio, Homet
(Barcelona 1609 - 30.10.1631 Reus)
pr. Barcelona 20.1.1628 : 571n
- Jerónimo de san Francisco, del Cos
(Calatorao, Zaragoza, 1625 - 1704
Valencia) pr. Zaragoza 5.10.1648 :
150
- Jerónimo de san Hilarión, Hernan-
do Alvarez
(Zafra, Badajoz, - 1606 Ecija,
Sevilla) pr. Sevilla 6.10.1577 : 36
38 364 702n
- Jerónimo de san José, Ezquerda
Blancas (Mallén, Zaragoza, 20.3.
1587 - 18.10.1654 Zaragoza) pr. To-
ro 1610 : 10 14 78 113 582
- Jerónimo de san José, Subirana i
Palau
(Orís, Barcelona, 17.1.1808 - 15.2.
1889 Génova) pr. Barcelona 18.5.
1833 : 726n
- Jerónimo de san Simón, Ribes (Vi-
lassar de Dalt, Barcelona, 18.6.
1660 - 1742 Selva del Camp, Tarra-
gona) pr. Barcelona 16.5.1684 :
192n 196n 197
- Jerónimo de santa Rosa, Postius i
Mompeó (Tarrasa 21.2.1769-) pr. Barce-
lona 10.5.1789 : 635n
- Jerónimo de santa Teresa, Camó
Plaja
(Armentera, Gerona, 1790 - 3.10.
1871 Gerona) pr. Barcelona 13.12.
1815 : 314 399
- Joaquín de la Madre de Dios, Soler
i Vellveurer
(Barcelona 1761 - 1798 Gracia-
Barcelona) pr. Barcelona 11.12.
1777 : 522
- Joaquín de la Soledad, Esplugas i
Surroca
(Barcelona, 1.11.1769 - 17.2.1837)
pr. Barcelona 17.2.1792 : 10 283
293 303-305 461-467
- Joaquín del Carmelo, Llebaria i Sa-
mora
(Poboleda, Tarragona, 1808 - 21.12.
1877 Bellavista, Tarragona) pr.
Barcelona 21.9.1831 : 633n
- Joaquín de san Alberto, Masats Sala
(Barcelona 26.9.1763 - 6.3.1853) pr.
Barcelona 10.10.1779 : 276 277 291-
293 299 300 303-305 307-309 311 317
320 321 323 399 522 716-724
- Joaquín de san José, Carme Semelí
(Guàrdia de Noguera, Lérida 9.4.
1741 - 1808 Reus) pr. Barcelona
23.6.1758 : 249 250 252 254 256-261
264 268-270 272 273 275-277 283 284
521 522n 752
- Joaquín de san Nicasio, Puig Roca
(Valls, Tarragona, 27.1.1780 - 1810
El Catllar, Tarragona) pr. Barcelo-
na 27.2.1799 : 612
- Joaquín de santa Ana, Sala i Matcu
(Barcelona 1745 - 11.1.1816) pr.
Barcelona 21.6.1762 : 717n
- Jordán, Gaspar, chantre de la Ca-
tedral de Tortosa, 1590 : 542
- Jordán de Urríes, Francisco (« Ara-
gonés » - 26.10.1551 Ayerbe, Hues-
ca) obispo de Seu d'Urgell, Lé-
rida, 1534-1551 : 640n
- Jorge de san José, Antonio Bosch
Verdura
(Tarragona 6.9.1889 - 20.7.1936 Bar-
celona) pr. Desierto de las Pal-
mas 9.9.1906 : 341 342 402
- Jorge de san Lorenzo, Longas
Aguirre

- (Tauste, Zaragoza, 1703 - 1781 Zaragoza) pr. Zaragoza 8.5.1719 : 236
- Josa, Juan de, vecino de Barcelona, 1598 : 594n
- José, San, esposo de María : 212 278 450 459-461 480n 555
- José Antonio de san Alberto, Solà i Cases
(Tarragona 6.6.1774 -) pr. Barcelona 19.11.1792 : 298 300 301 304 305
- José Antonio de santa Francisca, Mestre i Valls
(Ulldecona, Tarragona, 18.3.1770 -) pr. Barcelona 22.5.1789 : 307 311-313 318 319 632
- José Arsenio de los Sdos. Corazones, Joaquín Lisarde y Herrero (Yátoba, Valencia, 13.9.1872 - 29.11.1922 Tarragona) pr. Segovia 28.4.1895 : 402
- José de Jesús, Beramont
(Lérida 26.1.1620 - 5.4.1685 Barcelona) pr. Barcelona 3.5.1640 : 129 135 139 151 576
- José de Jesús María
(« Aragón », 1533 - 1601 Lérida) ingr. Lérida 1589 : 628
- José de Jesús María, Alonso Martínez de Medina
(Valladolid 1552 - 21.12.1621 Manzanares, Ciudad Real) pr. Lérida 8.9.1589 : 36 39 41-44 64 65 364-367 484-489 513 514 516 738 744
- José de Jesús María, Coris
(Vulpellac, Gerona, 19.7.1718 - 1772 Lérida) pr. Barcelona 20.7.1734 : 238 240-242
- José de Jesús María, Creus
(Sant Martí de Sesgueioles, Barcelona, 1629 - 28.12.1688 Sevilla) pr. Barcelona 15.9.1655 : 132 135 136 141n 143 144 151 160 452
- José de Jesús María, Francisco de Quiroga (Castro Caldelas, Orense, 1562 - 13.12.1628 Cuenca) pr. Madrid 2.2.1596 : 691 692 695
- José de Jesús María, Garcés Boil (Barbastro, Huesca, 1631 - 1703 Boltaña, Huesca) pr. Zaragoza 6.1.1651 : 136 143.
- José de Jesús María, Gómez de las Cuevas
(Calatayud, 1602 - 1658 Zaragoza) pr. Zaragoza 16.1.1622 : 78 109 110 113 115 117 124 125 127
- José de Jesús María, Martorell Pastor
(Lérida 19.11.1652 - 1702 Reus, Tarragona) pr. Barcelona 21.2.1672 : 166
- José de Jesús María, Pont
(Prior de Perpiñán, 1643) : 86 90 370
- José de Jesús María, Roura Masdemunt (Vilassar de Dalt, Barcelona, 11.9.1647 - 28.10.1724 Gracia Barcelona) pr. Barcelona 14.4.1666 : 159 161-163 166 168 169 174-176 179 191 192n 197 198 363n 396 749
- José de Jesús María, Soler Tarau
(Mataró, Barcelona, 11.1.1661 - 22.2.1739 Barcelona) pr. Barcelona 6.9.1679 : 25 158 192n 196n 750
- José de la Anunciación, Pons Flor
(Lérida 17.8.1614 - 1655) pr. Barcelona 18.8.1630 : 107 122
- José de la Ascensión, Morató
(Moià, Barcelona, 1651 - 1711 Reus) pr. Barcelona 23.5.1668 : 162 163 165 168 169 176n
- José de la Asunción, Castellà Sarriera (Badalona, Barcelona, 20.3.1945 -) pr. Palafrugell, Gerona, 19.8.1962 : 756
- José de la Concepción, Bosch
(Castellcir, Barcelona, 1661 - 1709 Tarragona) pr. Barcelona 23.5.1679 : 175n 178n 179 749
- José de la Concepción, « el tracistista », Fuster
(Valls, Tarragona, 1626 - 11.2.1689 Nules, Castellón) pr. Mataró 29.9.1652 : 432 454n 600
- José de la Concepción, Gual i Mató
(Barcelona 30.1.1764 - 1855) pr. Barcelona 9.4.1790 : 282 289 292 294 303 613
- José de la Concepción, Hivars
(La Jonquera, Gerona, 1636 - 5.11.1704 Gracia) pr. Barcelona 1.12.1658 : 150 162 163

- (Ponts, Lérida, 1704 - 13.3.1779 Tortosa) pr. Barcelona 8.10.1724 : 241 242 246-248
- José de la Encarnación, Pedro Ximénez (Cañete, Cuenca, - 1609 Gerona) pr. Pastrana 3.4.1580 : 37 364
- José de la Madre de Dios, «arquitecto» (Barcelona 1722 - 4.2.1807) pr. Reus 2.2.1747 : 620n
- José de la Madre de Dios (Burgos 1653 -) pasa a México en 1673 : 705
- José de la Madre de Dios, José Enrique Paradije (Pamplona 1585 - 1652 Mequinena, Zaragoza) ingr. Salamanca 2.5.1605 : 72 90
- José de la Madre de Dios, Nebot (Perpiñán 1581 - 4.5.1631 Barcelona) pr. Perpiñán 1597 : 488
- José de la Natividad, Camps i Marimon (Barcelona 1757 - 1825 Gerona) pr. Barcelona 18.10.1774 : 269 273 274 276 277 522
- José de la Presentación, Navarro (Ginestar d'Ebre, Tarragona, 1703 - 1765 Reus) pr. Barcelona 29.11.1721 : 226-228
- José de la Presentación, Salbi i Costa (Mataró 30.3.1753 - 1809 Selva del Camp, Tarragona) pr. Barcelona 29.11.1770 : 252 262 263 269 272 273 276 277 282-284
- José de la Purificación, Casas i Sardà (Valls, Tarragona, 28.8.1754 - 30.3.1827 Barcelona) pr. Barcelona 11.2.1772 : 254-256 258 259 264 272-274 276 277 281-283 292 294 298 304-311 522 752 753
- José de la Sma. Trinidad, Bover (Tarragona 9.8.1611 - 1653 Gerona) pr. Barcelona 21.11.1627 : 86 90
- José del Espíritu Santo, Mateos Gómez (Huelva 1667 - 2.6.1736 Madrid) pr. Córdoba 1683 : 740
- José de los Dolores, Balcells i Pocurull (Balaguer, Lérida, 16.2.1753 - 20.10.1821 Barcelona) pr. Barcelona 29.10.1774 : 262 263 292 293 297n 298n 300 301 304n 752
- José de los Dolores, Pla i Mas (Barcelona 1.1.1806 - 22.11.1867 Barcelona) pr. Barcelona 17.3.1825 : 272 273 276 277 281 632
- José de los Reyes, Calmet i Solà (Balsareny, Barcelona, 7.11.1779 - 28.9.1845 Albagès, Lérida) pr. Barcelona 18.7.1796 : 304n 307-312n 314 315 318 319
- José de los Reyes, Vilella (Sanaüja, Lérida, 1679 - 1758 Vic) pr. Barcelona 8.1.1696 : 226
- José del Rosario, Borrull i Freixes (La Morera de Montsant, Tarragona, 15.5.1805 - 7.7.1870 Reus) pr. Barcelona 13.10.1825 : 632
- José del Salvador, Salvador i Estrems (Poboleda, Tarragona, 3.7.1789 - 24.3.1847) pr. Barcelona 24.9.1806 : 632 635n
- José del Ssmo. Sacramento (Sevilla 1620 - 1690) pr. Córdoba : 121
- José del Ssmo. Sacramento, Fontana (Barcelona 1713 - 1793 Barcelona) pr. Barcelona 8.6.1734 : 246-248 252 255 256
- José del Ssmo. Sacramento, Longas Anguas (Tauste, Zaragoza, 1636 - 1707 Cuerva, Toledo) pr. Pastrana 26.5.1652 : 154
- José del Ssmo. Sacramento, Mayor Fuente (Carenas, Zaragoza, 1611 - 21.9.1664 Huesca) pr. Zaragoza 24.6.1630 : 129
- José del Ssmo. Sacramento, Tous Estrada (Pla de santa Maria, Tarragona, 27.3.1867 - 2.4.1960 Barcelona) pr. Desierto de las Palmas 15.8.1900 : 402
- José de san Agustín, Vallhonesta i Aparici (Barcelona 1760 - 20.3.1815) pr. Barcelona 28.8.1776 : 268-270 273-275 281 282 522

- José de san Alberto, Alsina
(Barcelona 1653 - 4.6.1706) pr. Barcelona 22.9.1669 : 168 169 360n
- José de san Clemente, Carbonell
(Ripoll, Gerona, 1737 - 4.1.1803 Barcelona) pr. Barcelona 25.4.1754 : 247-250 257n 261
- José de san Clemente, Folguet i Cònsol
(Sant Climent de Llobregat, Barcelona, 29.12.1798 - 3.6.1857) pr. Selva del Camp 5.2.1827 : 632
- José de san Elías, Cid i Ribas
(Tortosa 4.10.1814 - 28.5.1891 Desierto de las Palmas, Castellón) pr. Barcelona 4.10.1830 : 633n
- José de san Elías, Galles
(Vic 1675 - 1760 Mataró) pr. Barcelona 22.7.1698 : 205
- José de san Eliseo
(Puebla de Fontova, Huesca, 1570-1631 Huesca) pr. Lérida 1591 : 55 57 58 59 60 566 585
- José de san Felipe, Alçamora Balguero
(Barbens, Lérida, 20.11.1665 - 1729 Lérida) pr. Barcelona 29.10.1688 : 191 192n 204 750
- José de san Francisco Javier, Ballvé i Bonifaci
(Reus 31.5.1786 - 25.12. 1846 Selva del Camp, Tarragona) pr. Barcelona 17.10.1806 : 635n
- José de san Ignacio, Peralta Arce
(Tarazona, Zaragoza, 1637 - 1707 Valencia) pr. Zaragoza 12.3.1653 : 143 150 154
- José de san Jaime, Seguí Planasa
(Camprodon, Gerona, 1739 - 1807 Vic) pr. Barcelona 30.4.1766 : 249 250
- José de san Joaquín
(Fatarella, Tarragona, 1773 - 1847) pr. Cardó 18.5.1806 : 633n
- José de san Joaquín, Donet Cebrià
(Tarragona 25.4.1654 - 1711) pr. Barcelona 26.3.1674 : 168 175n 176n 179
- José de san Joaquín, Soler i Bellveura
(Barcelona 1749 - 1806 Vic) pr. Barcelona 12.11.1765 : 261-263 521
- José de san Juan
(Flores de Avila, Avila, 1561 - 1609 Cascaes, Portugal) pr. Valladolid : 41
- José de san Juan de la Cruz, Vidal Guasch
(Barcelona 29.6.1878 - 10.1.1953 Tarragona) pr. Desierto de las Palmas 19.3.1897 : 334 337 341 342 344 347n 351 401 416n 417n
- José de san Luis Gonzaga, Garrocet i Babot
(Barcelona 18.10.1812 - 22.7.1835 Reus) pr. Barcelona 22.11.1832 : 634n
- José de san Marcos, Puig Balla
(Mataró, Barcelona, 9.11.1603 - 16.6.1652 Barcelona) pr. Barcelona 28.4.1621 : 86 89 92 94 100n 103 106 380 388 606
- José de san Mateo, Barart Sena
(Reus, Tarragona, 12.2.1606 - 27.6.1669 Mataró, Barcelona) pr. Barcelona 23.9.1622 : 90 96 99 106 107 124 126 132 133 387 393 574 575
- José de san Miguel, Major i Bori
(Barcelona 1763 - 30.9.1821) pr. Barcelona 21.9.1780 : 523
- José de san Pablo, Manuel Jorge
(Evora 1565 - 6.11.1631 Barcelona) pr. Mataró 1.6.1590 : 47n 488 491
- José de san Salvador, cf. José del Salvador
- José de san Severo, Ferrer i Rovira
(Barcelona 1785 - 1855) pr. Barcelona 31.1.1818 : 634n
- José de san Severo, Pardines i Viladot
(Barcelona 12.11.1763 - 1793 Gerona) pr. 11.11.1779 : 522
- José de santa Ana, Martí Montseny
(Reus, Tarragona, 20.4.1737 - 1809) pr. Barcelona 28.3.1756 : 249 250 252 253 256 257 260-263 268 270 272n 274-277 282-284 752
- José de santa Bárbara, Verges i Masdemós
(Sant Pere de Torelló, Barcelona, 1750 - 1823 Reus) pr. Barcelona 7.7.1770 : 261-263 268 270 272n 275-277

- José de santa Catalina, Anguera i Bosch
(Borges del Camp, Tarragona, 27.4.1766 - 22.7.1835 Reus) pr. Barcelona 19.12.1788 : 633 634
- José de santa Clara, Mestre Dragó (Amposta, Tarragona, 1747 - 1822 Lérida) pr. Barcelona 5.7.1767 : 254 258 259 262 263 288 289 291-293 297-300 303 397 523n 753
- José de santa Concordia, Sedó i Anguera
(Selva del Camp, Tarragona, 4.11.1776 - 13.1.1847) pr. Barcelona 27.6.1794 : 291 298-300 303 307 310 311 314n 318-321 323 399 631-635 725 753
- José de santa Eulalia, Ribalaigua Oliver
(Barcelona 1711 - 9.11.1782) pr. Barcelona 13.2.1729 : 241-245
- José de santa Isabel, Pinyana Marquet
(Alins de Vallferera, Lérida, 1719 - 25.8.1781 Barcelona) pr. Barcelona 9.10.1735 : 235
- José de santa Liberata, Molins
(Vic 1756 - 12.10.1821 Barcelona) pr. Barcelona 2.11.1780 : 522
- José de santa María, Alagón Soriano (Acered, Zaragoza, 1631 -) pr. Zaragoza 4.11.1651 : 704
- José de santa María, Passarell i Alsimira
(Moià, Barcelona, 18.9.1760 - 9.10.1821 Barcelona) pr. Barcelona 15.9.1779 : 522
- José de santa María Magdalena, Canals i Bages
(Reus 27.5.180 - 4.11.1898) pr. Barcelona 5.2.1826 : 635n
- José de santa Paula, Llorens i Masobau
(Barcelona 1760 - 15.5.1809 Vilanova i la Geltrú) pr. Barcelona 4.8.1778 : 262 263 274-277 282-284 288 752
- José de santa Rosa, (Lladó, Gerona, 1795 -) pr. Reus 16.1.1817 : 633n
- José de santa Rosalía, Merola i Xaumà
(Arbeca, Lérida, 29.9.1768 - 26.9.1838) pr. Barcelona 20.12.1789 : 291 300 307 311-313 317-319 321-323
- José de santa Teresa (Almansa, Albacete, 1609 - 1697 Málaga) pr. Granada 1632, Historiador general : 710
- José de santa Teresa, Assín Monreal (Calaceite, Teruel, -) pr. Barcelona 24.3.1658: 150 152 154 161 163 166 576-577
- José de santa Teresa, Cadamunt (Perpiñán 1688 - 1758 Tarragona) pr. Barcelona 4.6.1706 : 205 219 226 232n 751
- José de santa Teresa, García Ramírez
(Ateca, Zaragoza, 1604 - 1682 Calatayud) pr. Zaragoza 23.9.1622 : 113-118 121 124 125 127 139 748
- José de santa Teresa, Julbes Salas (Teruel 1630 - 10.9.1691) pr. Zaragoza 15.9.1649 : 117 118 154
- José de santa Teresa, Pou Terrats (Vilaur, Gerona, 22.11.1698 - 1782 Reus) pr. Barcelona 6.3.1716 : 223 224 238-240 243 245 751
- José de santa Ursula, Barberà i Companys
(Alcover, Tarragona, 8.4.1761 - 2.1.1822 Tarragona) pr. Barcelona 14.4.1778 : 291 298-300 304 305
- José de santo Domingo, Cases i Sans
(Torregrossa, Lérida, 1725 - 1796 Lérida) pr. Barcelona 16.11.1747 : 521
- José de santo Tomás (Bugarín de Montes, Pontevedra, 1768 - 1834 Salamanca) pr. Valladolid 1775 : 718n
- José de santo Tomás, Gual i Saludes
(Reus 21.11.1778 - 22.7.1835) pr. Barcelona 20.12.1795 : 304n 307-309 311-313 316 318-321 323 633 634 723n 753
- José de santo Tomás Aquino, Amat (Sabadell 1688 - 17.1.1755 Barcelona) pr. Barcelona 21.12.1705 : 205 219 223 224 226-228
- José Evangelista, García da Silva

- (Goa 1552 - 8.2.1637 Cascaes)
pr. Mancera 20.1.1585 : 43n 513 514
- José Federico de santa Bárbara,
Travé Blancfil
(Barcelona 1763 -) pr. Barcelo-
na 20.9.1782 : 318 319
- José Gabriel de Jesús María, José
Puerto
(La Alberca, Salamanca, 23.9.1876
- 27.12.1941 Valladolid) pr. Desier-
to de las Palmas 13.8.1893 : 409n
- José María de Jesús, Lino Isasi Asla
(Fica-Munguía, Vizcaya, 23.9.1876 -
21.7.1959 Barcelona) pr. Desierto
de las Palmas 13.6.1894 : 343 344n
347n 349 351 406-409 416n 755
- José María de la Inmaculada Con-
cepción, Melé Pey
(Sant Llorenç de Morunys, Lérida,
11.10.1878 - 30.7.1945 Tucson,
E.U.A.) pr. Desierto de las Palmas
24.6.1905 : 402
- José Martín de la Concepción, Def.
Gen. 1832 : 724n
- José Narciso de la Inmaculada Con-
cepción, cf. José María de la In-
maculada Concepción
- José Oriol, San: 576n
- José Salvador de Jesús María, Sal-
vador Civit i Bulló
(Montblanc, Tarragona, 8.10.1884
- 2.10. 1964 Barcelona) pr. Desier-
to de las Palmas 7.6.1903 : 336-
338 340 342-345 347n 348 351 402
755 756
- Josepets (= Carmelitas Descalzos
en Cataluña) : 460n 599
- Juan, OCD, conv. de Gracia, 1628 :
597
- Juan Bautista (Pastrana -)
ratifica pr. Mataró 25.3.1600 : 488
492
- Juan Bautista, conv. Cardó 1613 :
588n
- Juan Bautista, Campo Redondo
(Valladolid 1581 - 22.7.1649 Seg-
ovia) pr. Valladolid 1602 : 91 115
739
- Juan Bautista, « el remendado »,
Fernández de la Vega
(Pedraza, Segovia, 1551 - 20.2.1600
Valladolid) pr. Pastrana 26.6.1575 :
356 358 428
- Juan Bautista, Tria de la Vall
(Llavaneres, Barcelona, 1576 - 1646
Gracia) pr. Tortosa 24.2.1595 : 60
63 66-68 70 79 84 85 370 537 567
- Juan Bautista de la Concepción, Bo-
ri Badia (Mataró, Barcelona, 4.3.
1659 - 13.7.1738 Barcelona) pr. Bar-
celona 5.2.1675 : 192n 205 714-716
- Juan Bautista de santa Teresa
(Mancha Real, Jaén, 1777 - 1835
Toledo) pr. Granada 1793 : 724n
- Juan de Jesús
(Báscara, Gerona, 1581 - 1640 Per-
piñán) pr. Perpiñán 6.1.1598 : 488
513 548n 598
- Juan de Jesús, Visitador de México:
574n
- Juan de Jesús, Güell i Pujol
(Pla de santa Maria, Tarragona,
1764 - 1826 Cardó) pr. Barcelona
28.10.1781 : 523
- Juan de Jesús, López Leal
(Tendilla, Guadalajara, 1554 - 1617
Toledo) pr. Pastrana 23.1.1583 :
32n 38n 361n 504 658n 659n
- Juan de Jesús, Roca
(Sanauja, Lérida, 14.7.1544 - 19.11.
1614 Barcelona) pr. Pastrana 1.1.
1573 : 16 24 27 31-33 35 37 39n-42
44 48 53n 60n 65n 103 356 359-62
421 429n 431 432n 435 491-493 497n-
504 518 524-526n 529-532 540 543n
548-550 556n 622 639-697 719n 720n
744 745
- Juan de Jesús, Roca i Olivé
(Tarragona 17.9.1890 -) pr. Tar-
ragona 13.9.1908 : 332
- Juan de Jesús María, Abelló i Vi-
nyes
(Poboleda, Tarragona, - 8.5.
1844) pr. Cardó, Tarragona, 11.4.
1807 : 633
- Juan de Jesús María, Boy (Millars,
Rosselló, 1612 - 1652 Gracia-Barce-
lona) pr. Barcelona 27.3.1636 : 99n
103 107 388
- Juan de Jesús María, Freixas Homs
(Lligordà, Gerona, 1623 - 19.12.1697
Mataró) pr. Barcelona 11.11.1644 :
126 129 132 134 136 139 140 150 159

- 160 162 165 166 393 396 588 600
601 749
- Juan de Jesús María, Fuster
(Les Pereres, Gerona 1631 - 1702
Gracia) pr. Barcelona 18.11.1658 :
135 136 139 140 143 150 151 153
161-163 165 166 168 169 363n 395
749
- Juan de Jesús María José, Casas i
Bley
(Reus 1.5.1812 - 1.4.1892 Barcelona)
pr. Barcelona 19.2.1832 : 633n
- Juan de Jesús Nazareno, Calvet i
Coll
(Barcelona 1765 - 13.4.1830 Gracia-
Barcelona) pr. Barcelona 12.2.
1786 : 291 299 300
- Juan de la Anunciación, Llanes Cam-
pomanes (Oviedo 3.11.1633 - 4.8.
1701 Salamanca) pr. Valladolid
1652 : 167 740
- Juan de la Asunción, Sabenc
(Anglès, Gerona, 1645 - 9.7.1729
Barcelona) pr. Barcelona 27.8.
1662 : 143 179 180 182-186 192 194
- Juan de la Asunción, Valentí (Pala-
mós, Gerona, 4.9.1569 - 22.10.1632
Barcelona) pr. Mataró 17.6.1590 :
49 55 57 65-67 68 70 72 73 531 570-
571 585 588 598
- Juan de la Concepción, Balmanya
(Calonge, Gerona, 1573 - 4.6.1649
Barcelona) pr. Barcelona 1596 :
370 531
- Juan de la Concepción, Descallar
(Barcelona 1625 - 20.1.1700 Alcalá
de Henares) pr. Barcelona 15.12.
1641 : 126 128-130 132 134 135 139
140 143 150 151 154n 161 166 393
577n 600 617 699 706-709 740 748
749
- Juan de la Concepción, Garreta i
Martí
(Borges del Camp, Tarragona,
1765 - 12.5.1836) pr. Barcelona 12.
12.1786 : 307 309 311 312 318 319
321 322 725n
- Juan de la Concepción, González de
Jara
(Colmenar Viejo, Madrid 1567-1634
Alcalá) pr. Pastrana 17.12.1595 :
65
- Juan de la Concepción, Mir Pujadas
(Figueres, Gerona, 1640 - 17.10.
1708 Barcelona) pr. Barcelona 17.
12.1656 : 161 163 166 168 169
- Juan de la Concepción, Torrens Sa-
lom
(Sineu, Baleares, 1634 - 2.3.1711
Gracia) pr. Barcelona 10.12.1662 :
139 143 576 600
- Juan de la Cruz
(Granada - 6.7.1599 Bellpuig,
Lérida) : 44 45n 629 630n
- Juan de la Cruz, secretario del Def.
Gen. 1738 - 1742 : 219 221 222
- Juan de la Cruz, San,
(Fontiveros, Avila, 1542 - 14.12.1591
Ubeda, Jaén) ingr. Medina del
Campo (Valladolid) 1563; OCD Du
ruelo, Avila, 28.11.1568 : 7 140 157
355 358 422n 502n 515n 528n 720n
721 733
- Juan de la Cruz, González Sola
(Tudela, Navarra, 1605 - 1653 Za-
ragoza) pr. Zaragoza 11.5.1624 :
114 115 118 120
- Juan de la Cruz, Grau Sinjano
(Poboleda, Tarragona, 23.3.1691 -
4.3.1773 Barcelona) pr. Barcelona
30.1.1713 : 205 218-221 223 224 226
234 235 237 240
- Juan de la Cruz, Pellicer i Gran
(Riudoms, Tarragona, 16.2.1801 -
28.12.1858) pr. Barcelona 2.1.
1824 : 399 633n
- Juan de la Cruz, Sánchez Puerto (La
Alberca, Salamanca, 16.2.1888 - 25.
9.1961 Madrid) pr. Segovia 6.4.
1904: 409n
- Juan de la Cruz, Soares
(Lisboa -) pr. Tortosa 21.
9. 1595 : 49 60 61 492 538
- Juan de la Madre de Dios (Rincón
de Soto, La Rioja, 1588 - 28.4.1662
Salamanca) pr. Valladolid 1623 :
91
- Juan de la Natividad
(Caudete, Albacete, 1763 - 1835 Ma-
drid) pr. San Clemente, Cuenca,
1784 : 724n
- Juan de la Natividad
(Tenebrón, Salamanca, 1671 - 1727

- Salamanca) pr. Valladolid 1698 : 201 202
- Juan de la Piedad, Guàrdia (Ulldecona, Tarragona, 1759 - 1822 Cardó) pr. Barcelona 6.9.1780 : 522
- Juan de la Presentación, Prats Ferrana (Torroella de Montgrí, Gerona, 1601 - 30.11.1667 Mataró) pr. Barcelona 28.11.1624 : 107
- Juan de la Purificación, (Vic 1575 - 6.5.1638 Mataró) ingr. Barcelona 2.2.1597 : 513 548n
- Juan de la Resurrección, Francés Bique (Zaragoza - 1651 Tamarite) pr. Zaragoza 23.4.1621 : 112 118
- Juan de la Virgen (Ocaña, Toledo, 1647 -) pasa a México 1673 : 705
- Juan de la Virgen, Calbís (Bellpuig, Lérida, 1596 - 22.3.1667 Barcelona) pr. Barcelona 3.6.1614 : 10 86 90 107 122 127 447 452
- Juan de la Virgen, Cholbi Diego (Jávea, Alicante, - 1673 Valencia) pr. Barcelona 25.11.1636: 129 132 133
- Juan de la Virgen, Martínez de Santisteban (Pamplona 1559 - 1614 Almodóvar) pr. Pastrana 1.7.1590 : 41 44 45 48 54 55 366n 488 512n 513 530n
- Juan del Carmelo, Vallhonestà i Aparici (Barcelona 1759 - 20.5.1816 Barcelona) pr. Barcelona 17.7.1776 : 261 268-270 272 273 291
- Juan del Carmen, Alsinet i Sauret (Balaguer, Lérida, 27.10.1807 - 31.3.1886 Barcelona) pr. Barcelona 5.2.1826 : 632
- Juan del Corazón de Jesús, Lana i Piferrer (Lérida 1742 - 10.2.1807 Barcelona) pr. Barcelona 23.2.1760 : 252 254 258 259 272 275-277
- Juan del Espíritu Santo (Jaén 1725 - 1801) pr. Granada 1741 : 741
- Juan del Espíritu Santo (Vélez-Málaga, Málaga, 1608 - 1683 México, Santa Ana) pr. Granada 1624 : 121 392n 574-575
- Juan del Espíritu Santo, Juan Antonio Navarro Aranda (Fuencalderas, Zaragoza, 1613 - 1671 Valencia) pr. Zaragoza 25.5.1633 : 117 118 121 122 124 126 128 132 133 393 748
- Juan del Espíritu Santo, Martínez Bilbao (Enciso, La Rioja, 1574 - 16.11.1649 Duruelo) pr. Valladolid 1601 : 71 72 59In 595n 738 739
- Juan del Espíritu Santo, Torrent (Caça de la Selva, Gerona, 1614 - 18.12.1671 Barcelona) pr. Barcelona 13.4.1636 : 107
- Juan del Niño Jesús, Rodoreda i Masanés (Balsareny, Barcelona, 1745 - 7.3.1809 Tarragona) pr. Barcelona 13.1.1763 : 261
- Juan de los Angeles, Bessan (Llessui, Lérida, - 1649 Tarragona) pr. Zaragoza 26.4.1623 : 582
- Juan de los Angeles, Matas (Mataró 23.3.1598 - 1662 Perpiñán) pr. Barcelona 28.9.1614 : 86 90 96 99 102 106 388 598
- Juan de los Dolores, Vidiella i Borràs (Marçà, Tarragona, 1765 - 1841 Reus) pr. Barcelona 19.9.1782 : 275 282-284 290 292 293 297 299 300 303 306n 310 314 315 317-321 323 399 718 723n 753
- Juan de los Santos, Formento Romero (Paniza, Zaragoza, 1583 - 6.1.1654 Zaragoza) pr. Zaragoza 7.1.1604 : 72 73 75 76 79 109 112 114n 115 117 747
- Juan del Salvador, Font i Torres (Premià, Barcelona, 2.6.1789 - 19.1.1871 Barcelona) pr. Barcelona 11.1.1807 : 633n
- Juan del Ssmo. Sacramento (Fuentelencina, Guadalajara, 1574 - 1638 Villanueva de la Jara, Cuenca) pr. Barcelona: 38
- Juan del Ssmo. Sacramento, Carlón Pelo

- (Encinacorba, Zaragoza - 1596 Zaragoza) pr. Toledo 31.5.1587 : 47n
- Juan de san Agustín, Domingo i Pàmies
(Cornudella, Tarragona, 18.12.1816 - 13.4.1870 Torroja del Priorat, Tarragona), pr. Barcelona 4.1.1833 : 633n
- Juan de san Alberto,
(Cabra del Camp, Tarragona, 1806 -) pr. Lérida 22.4.1829 : 632
- Juan de san Alberto, Guiu
(Granadella, Lérida, 1580 - 16.7.1651 Barcelona) pr. Perpiñán 1597 : 513 548n
- Juan de san Alberto, Pla
(Sant Feliu Sasserra, Barcelona, 1639 - 30.11.1715 Barcelona) pr. Barcelona 10.8.1659 : 139 143 154 161-163 169
- Juan de san Andrés, Xatart i Rondonny
(Prats de Molló, Francia, 7.1.1777 - 21.6.1853) pr. Barcelona 15.9.1797 : 304n 308 309 311 317-321 323 724n 725n
- Juan de san Angel, Jurado
(Villanueva del Arzobispo, Jaén, 1560 - 1628 Baeza) pr. Pastrana 14. 5.1581 : 32n 33 35 37 38 39 41 42 361 364 428-430 505-509 701 702
- Juan de san Angelo
(Andújar, Jaén, 1561-1624 Ecija, Sevilla) pr. La Peñuela, Jaén, 1577 : 355 359
- Juan de san Antonio, Juan Antonio Baile Noguerras
(La Almunia de San Juan, Huesca, 1603 - 1633 Tamarite de Litera, Huesca) pr. Barcelona 27.6. 1620 : 589
- Juan de san Bernardo, Canals i Martí
(Corbera de Llobregat, Barcelona, 1.10.1771 - 1.7.1845) pr. Barcelona 28.3.1792 : 308 309 317 320 322 323 399 725 727
- Juan de san Bruno, Ros Broto
(La Bisbal, Gerona, 1638 - 1716 Selva del Camp) pr. Barcelona 20.2. 1658 : 161 165 1566 168 169
- Juan de san Buenaventura, Estany
(Seu d'Urgell, Lérida, 1629 - 1689 Balaguer) pr. Barcelona 15.7.1646 : 154 159 616
- Juan de san Cirilo, Ballester i Ferré
(Cabasers, Tarragona, 25.2.1770 - 22.11.1841 Barcelona) pr. Barcelona 5.11.1792 : 613
- Juan de san Cirilo, Valls
(Sant Vicenç de Montalt, Barcelona, 1567 - 5.9.1640 Tortosa) pr. Barcelona 1610: 77-79 84
- Juan de san Eliseo, socio del prior de Mataró, 1598 : 44
- Juan de san Francisco
(Calonge, Gerona, 1586 - 1616 Tamarite de Litera, Huesca) ingr. Mataró 17.4.1604 : 533n
- Juan de san Francisco, Lecha Sebastianiano
(Cuevas de Cañar, Zaragoza, 1597 - 1663 Valencia) pr. Zaragoza 7.4. 1619 : 121 124
- Juan de san Gabriel, Huertado
(Alcalá de Henares, Madrid, - 1601 Sevilla) pr. Pastrana 23.3. 1576 : 356 359
- Juan de san Hilarión,
(1586 - 1651 Mataró) pr. Barcelona 1606 : 370
- Juan de san Ignacio, Altava Castillo
(Benicarló, Castellón, 13.3.1814 -) pr. Barcelona 15.11.1833 : 726n
- Juan de san Jerónimo, Juan Cancio de Ledesma
(Chinchón, Madrid, 1556 - 1608 Roma) pr. Mataró 18.11.1588 : 483-484
- Juan de san Jerónimo, Juan Jerónimo Jiménez Duarte
(Teruel -) pr. Zaragoza 15. 9.1649 : 151
- Juan de san Jerónimo, Tomás Francés
(Mallén, Zaragoza, - 1648 Vinaroz, Castellón) pr. Zaragoza 29. 10.1619 : 74 78 112-16 747.
- Juan de san José, conv. Barcelona 1665 : 452
- Juan de san José, Blanch Mur
(Tortosa 5.9.1642 - 10.8.1718 Reus)

- pr. Barcelona 4.10.1661 : 10 25 37n
41n 130n 135 143 154 155 158 161
191 192n 196n 360 361n 363 365
377n 519n 576 595n 600 615-619 656
699 706-709 712n 749
- Juan de san José, Colomer i Martí
(Barcelona 12.11.1763 - 14.11.1843)
pr. Barcelona 17.11.1779 : 282 291-
293 297 299 300 303 307-310 312 313
316 318-320 322 323 523 753
- Juan de san José, de Zárata Asteguit
(Legarda, Navarra, 1594 - 1656
Ocaña) pr. Pastrana 24.6.1612 : 89
91
- Juan de san José, Juan Martín de
Barragán Madrid
(Ath, Bélgica, 1704 - 1773 Madrid)
pr. Barcelona 7.3.1723 : 226 227
228 239 242n 246 741 751
- Juan de san Luis Gonzaga, Serra i
Farran
(Lérida 12.12.1815 - 25.12.1881 Sa-
badell) pr. Barcelona 4.10.1832 :
633n
- Juan de san Miguel, Bonet i Farré
(Vallmoll, Tarragona, 3.7.1811 -)
pr. Barcelona 13.5.1835 : 466
- Juan de san Pablo, prior de Guadal-
cázar, 1588 : 356 368
- Juan de san Pablo, Pasqual Solà
(Vilanova i la Geltrú, Barcelona,
1669 - 17.10.1742 Barcelona) pr.
Barcelona 26.1.1694 : 205
- Juan de san Rafael, Axammar
(Figueres, Gerona, 1574 - 31.12.
1658 Barcelona) ingr. Perpiñán 21.
1.1591 : 65 67-79 77 78 84 86 90 96
103 110 369 378 387-388 489 509n
512n 567
- Juan de san Simón, Serradell Este-
van
(Esparreguera, Barcelona, 1660 -
27.8.1729 Barcelona) pr. Barcelona
5.11.1679 : 176n 192n
- Juan de santa Ana, Batella Morató
(Centelles, Barcelona, 1666 - 30.9.
1747 Barcelona) pr. Barcelona 27.
7.1686 : 196n
- Juan de santa Bárbara, Briançó
(Igualada, Barcelona, 1758 - 9.7.
1799 Barcelona) pr. Barcelona 21.
9.1780 : 522
- Juan de santa Cecilia, Carbonell i
Miró
(Sarral, Tarragona, 28.4.1772 - 2.
12.1841 Barcelona) pr. Barcelona
24.11.1789 : 292 294 297 299 300
302 303 306 308-310 312 313 317-319
322 323 399
- Juan de santa Francisca, Balcells i
Duran
(Cervera, Lérida, 28.3.1776 - 23.5.
1845 Sitges, Barcelona) pr. Bar-
celona 6.6.1793 : 304n 307-309 312
313 317 322n
- Juan de santa Inés, Cardó Ramoní
(Calella, Barcelona, 1631 - 20.8.
1694 Tortosa) pr. Barcelona 21.1.
1653 : 135 143 154 155 159 160 452
577
- Juan de santa María, Horta Montalt
(Sant Hilari Sacalm, Gerona, 1649
- 1723 Mataró) pr. Barcelona 11.1.
1674 : 165
- Juan de santa Rosa, Marimon i
Compte
(Torroja del Priorat, Tarragona,
28.3.1812 - 20.6.1879) pr. Barcelona
27.5.1828 : 633n
- Juan de santa Teresa, Sabaté i Be-
naiges
(Rasquera, Tarragona, 13.11.1806 -
10.12.1869) pr. Tortosa 14.9.1826 :
632
- Juan de santo Tomás, Aiguaviva
(Sant Feliu de Guíxols, Gerona,
1710 - 1778 Reus) pr. Barcelona 6.
3.1732 : 238 240 243 245
- Juan de santo Tomás, Carbonell
(Sarral, Tarragona, 1720 - 1799
Reus) pr. Barcelona 21.9.1737 : 241-
243 260 261 268n 620 621
- Juan de santo Tomás, Nogués
(Riudoms, Tarragona, 8.5.1811 -
28.3.1878 Tarragona) pr. Barcelo-
na 25.9.1829 : 633n
- Juan de santo Tomás de Aquino,
Maldonado
(Granada 1810 - 28.3.1880 Alcalá de
Henares) pr. Granada 1826 : 742n
- Juan Evangelista, Román
(Lisboa - 1600 Gerona) pr. Lis-
boa 1.10.1589 : 41 44

- Juan Jacobo de san Liberato, cf. Liberato
- Juan Nepomuceno del Santísimo, Def. Gen. 1826 : 718n 722
- Juan Pablo II, Karol Wojtila (Wadowice, Polonia, 18.5.1920) papa 1978 - : 734
- Jucatán (México) : 403
- Julià, Juan, profesor de artes, de Reus 1711 : 193
- Julián de la Visitación, Rodrigo de Nájera (Cuenca 1568 - 1647 Madrid) pr. Toledo 17.7.1588 : 60 61 63n
- Junyent i Subirà, Eduardo (Vic, Barcelona, 1901 - 1978), arqueólogo, historiador : 610n
- Just, Pierre, notario de Perpiñán, 1589 : 506n 508
- Justino de santa Teresa, Equileta Ubera (Durango, Vizcaya, 16.5.1866 - 23.7.1939 Tucson E.U.A.) pr. Larrea, Vizcaya, 30.10.1882 : 416n
- K**
- Kelvin (E.U.A.) : 405
- Kempis, Tomás Hemerken de (Windesheim, Holanda, 1380-1471 Zwolle, Holanda), canónigo regular de San Agustín : 46 485n
- L**
- Labaya, Fermín de, cf. Francisco de la Cruz
- Laganés, Marqués de, Manuel Lluçà
- La Mothe-Houdancourt, Philippe de (1605 - 1657 París) militar : 377n
- Larrea (Vizcaya) *conv.* OCD: 756.
- Lartaún, Sebastián, (Oyarzun, Guipúzcoa, - 1587 Cuzco) obispo de Cuzco, Perú, 1570 - 1587 : 366n
- Lavandero, oficial del ministerio de Hacienda, 1833 : 463n
- Lavarça, Pedro, labrador, vecino de Tortosa, 1624 : 584
- Lecchi, Giuseppe (Brescia, Italia, 1766 - 1836), militar, general : 610n
- Lécera (Zaragoza) : 740
- León, Luis de, (Belmonte, Cuenca, 1527 - 23.8.1591 Madrigal, Avila) OSA pr. Salamanca 29.1.1544 : 676 677 679n
- León y Ortega, Pedro Antonio, notario de Pastrana, 1751 : 234n
- Leopoldo I de Austria (Viena 1640 - 1705) emperador romano-germánico, 1657-1705 : 600
- Lérida : 53 182 519-521 571 593n 745 747; *conv.* OCD : 16 17 19 20 32n 33n 36-39 41-45n 48 49 53n 55 57-61 63-73 75-77 84 86 90 110 112 114 117 121 123 124 126-130 132-134 136 139 140 143 150 151 154-156n 159-162 165 166 168 169 176n 183 192n 196n 205 223 226 227 229 234 235 241 243 247 249 252 254 255 258 261 262 268 269 275 276 281-283 291 292 298 299 303 304 305-308 310 311 317 318 320-322 340n-342 344 360 362-366 369 370 374 379 380n 393 395 396 398 399 441 494n 514-523 531 563n 565-567 571 575n 585 598n 615-617 626 628-631 661-670 680n 689n 702n 723-725 735 738 744-746 750 752 753 756; *monast.* OCD : 19 21; obispo-curia 263 523n; catedral : 452n 519 520n; Seminario conciliar : 725 726 730
- Liberato del Ssmo. Sacramento, Errate Urrutia (Escoriaza, Guipúzcoa, 28.8.1865 - 1.6.1933 Larrea) pr. Larrea, Vizcaya, 28.7.1883 : 328 335
- Linyola (Lérida) : 53 509n 564 745
- Lisboa : 53 441n 538 652n; *conv.* OCD : 12 32n 33n 356 432n 737 740 741
- Livron (Francia) : 731
- Loeches (Madrid) *monast.* OCD : 719 722
- Logroño (La Rioja) *conv.* OCD : 741
- Lonarts, Juan Antonio, concejal de Perpiñán, 1591 : 511
- López, Alonso, OP, testigo, 1588 : 358
- López, Antonio, grabador e impresor barcelonés, 1882 : 466n

- López de Peñálvez, Juan, Director del Real Conservatorio de Artes, Madrid, 1833 : 463n
- Lorca (Murcia) : 629n
- Lorenzo, San, mártir : 553n-555
- Lorenzo de la Madre de Dios, Cebollero Almazán (Huesca 1644 - 16.2.1701) pr. Zaragoza 20.9.1662 : 138
- Lorenzo de la Madre de Dios, Latras Carxi (Graus, Huesca, 1581 - 27.1.1669 Zaragoza) pr. Zaragoza 2.4.1600 : 112 113 118 124 127 748
- Lorenzo de la Madre de Dios, Pérez Benedit (Alcañiz, Teruel, - Valencia) pr. Zaragoza 1.11.1617 : 582
- Lorenzo de los Dolores, Guimet i Ardèvol (Poboleda, Tarragona, 10.5.1813) pr. Barcelona 20.9.1830 : 633n
- Lorenzo de san José, Domènech Vernet (Gratallops, Tarragona, 1702 - 1763 Reus) pr. Barcelona 10.9.1721 : 226n 227
- Lorenzo de san Narciso, Roure i Sitjar i Boix (Amer, Gerona, 1724 - 7.3.1795 Barcelona) pr. Barcelona 21.9.1745 : 240 241 243 244
- Lorenzo de santa María, Alonso de Guzmán (Jaén -) pr. Sevilla 25.9.1582 : 356 359
- Lucas, evangelista : 209n
- Lucas de san José, José Tristany i Pujol (Su, Lérida, 14.12.1872 - 20.7.1936 Barcelona) pr. Desierto de las Palmas, Castellón, 20.8.1891 : 324-330 333-37n 342-346 401 404 405n 407-411 416n 417n 754 755
- Lucas de san José, Salvador Naval (Longares, Zaragoza, 1599 - 1682 Zaragoza) pr. Zaragoza 19.3.1624 : 110 114 117 121 124 129 132 135
- Lucca (Italia) : 650n
- Lucena, Ramón, alcalde de Barcelona, 1835 : 479
- Ludovico de los Sagrados Corazones, Melitón Tristany i Pujol (Su, Lérida, 17.12.1867 - 20.11.1920 Avila) pr. Desierto de las Palmas, Castellón, 14.4.1885 : 324 325 330-334n 401 416n 417n
- Luis XIII (Fontainebleau 1601 - 1643 Saint-Germain en-Laye) rey de Francia 1610-1643 : 370n
- Luis de Jesús, conv. Tárrega 10.11.1598 : 47n
- Luis de Jesús, Abarca (Jaca, Huesca, 1583 - 1665 Alcalá de Henares) pr. Toro, Zamora, 19.3.1603 : 70 75 77-79 84 112 114 115 121 122 124 129 746.
- Luis de Jesús María, Mas (Barcelona 1645 - 8.7.1717 Vic) pr. Barcelona 2.3.1664 : 600
- Luis de la Resurrección, Carbonell (Cervelló, Barcelona, 1573 - 2.4.1636 Perpiñán) pr. Perpiñán 1597 : 512
- Luis de san Eliseo, Sánchez Pérez (Hontoba, Guadalajara, 1566 - 1614 Daimiel) pr. Tortosa 26.7.1595 : 47n 488 537
- Luis de san Jerónimo, de Ribafreisa Fernández (Sevilla - 1593 Barcelona) pr. Sevilla 5.6.1575 : 355 358
- Luis de san José, Bergadà (Vic 1578 - 10.1.1640 Barcelona) pr. Barcelona 1599 : 63-66 68 69 72 73 77 78 595n 746
- Luis de santa Teresa, Def. Gen. 1826 : 718n 722n
- Luis de santa Teresa, Luis Román Díaz de la Carrera (Madrid 1663 - 1728) pr. Pastrana 13.6.1683 : 715n

LL

- Lladó d'Algars (Gerona) : 612n
- Lladonosa i Pujol, José (Alguaire, Lérida, 28.6.1907 -) historiador : 12 518n 520n 523n 670n
- Llanas, Juan, « relluterius », de Barcelona, 1665 : 456

Llançà (Gerona) : 754
 Llauder, Francisco, notario de Barcelona, 1662 - 1718 : 452-456
 Llavaneres (Barcelona) : 53 537 567 575
 Llebaria, Joaquín, cf. Joaquín del Carmelo
 Llenes, Sixto, provisor de Gerona, 1591 : 544
 Lligordà (Gerona) : 749
 Llobet, Onofre, notario de Barcelona, 1615 : 451 595 599n
 Llorens, Pablo, doctor en artes, Universidad de Barcelona, 1568 : 648n
 Llorens, Rafael (Barcelona - 14.7.1600 Tarragona) arcediano de la Catedral de Tarragona : 552-555
 Lupià i de Ballaró, Manuel (Perpiñán 1626 - 1708 Barcelona), virrey de Cataluña, 1685-1688 : 600

M

Madrid: 52 59 185n 238n 366n 429n 463n 466 492 565 588; *conv.* OCarm: 653 654 662; *conv.* OCD : 31n 37n 57n 61n 71n 89 91 109n 116 154n 167n 172 174 176 184 216 233 234n 236 251n 265n 271 279 286n 290n 297n-299n 355-359 370n 373 383 397n 430n 434n 456-459 483n 488 494n 498n 513n 552n 588n 617 620n 621n 624 663 668 671 672 676 679-681 686 687 697 708n 710-713 715 718 719 722 723 737-742 744 745 748 749 751
 Madurell i Marimon, José María, (Barcelona 1893 - 1985), historiador, archivero : 453n
 Magarola y Fernández, Miguel Juan (Barcelona 1589 - 1653), regente de las cortes en Barcelona, 1630 : 598
 Magín de san Antonio, Arqué i Quintana (Arboç, Tarragona, 1762 - 30.2.1826 Barcelona) pr. Barcelona 25.8.1778 : 275-277 281 283 284 287 292 293 298 304 305 397
 Magín de san José, Guàrdia (Barcelona 1645 - 16.11.1730) pr. Barcelona 15.4.1664 : 600
 Mahoma : 675
 Maimó, Pedro, concejal de la Selva del Camp, 1636 : 604
 Málaga : 433 443 444n 705; *conv.* OCD : 356 710
 Malagón (Ciudad Real) *monast.* OCD : 480n
 Malaguilla (Guadalajara) : 498 n
 Malendrich, Miguel, vicario general de la diócesis de Barcelona, 1586 : 421
 Maluenda (Zaragoza) *monast.* OCD: 18
 Mallafré, Andrés, concejal de la Selva del Camp, 1636 : 604 605
 Mallén (Zaragoza) : 747
 Mammoth (E.U.A.) : 405
 Managat, Jerónimo, vicario general de la diócesis de Barcelona, 1568 : 645
 Mancera de Abajo (Avila) *conv.* OCD : 14 355 441n 513n 662 665
 Mancha Real (Jaén) : 57n 356
 Manchuela, cf. Mancha Real
 Manella, María Ana, de Tortosa, mujer de Jerónimo Garau : 607
 Manjarrez, José de, abogado de la real audiencia de Barcelona, 1802: 273
 Manlleu (Barcelona) : 611n
 Manresa (Barcelona) : 611
 Manuel de Jesús (Córdoba 1655 -) pasa a México en 1673 : 705
 Manuel de Jesús María, Manuel Tomás de Bardaxi y de Ainsa (Zaragoza - Tamarite) pr. Zaragoza 27.1.1613 : 582
 Manuel de Jesús María José (Mondim de Basto, Portugal, 1683 - 1757 Madrid) pr. Lisboa 1708 : 741
 Manuel de la Anunciación, cf. Jerónimo de la Anunciación
 Manuel de la Cruz, Alvarez (Fuentelencina, Guadalajara, 1567 - 1637 Manzanares, Ciudad Real). pr. Pastrana 19.1.1585 : 42
 Manuel de la Ssma. Trinidad, Ríos Magallón (Tarazona, Zaragoza, 24.5.1763 - 14.11.1821 Barcelona) pr. Barcelona 7.6.1790 : 295

- Manuel del Espíritu Santo, Moncayo Palafox
(Zaragoza 1689 - 1734 Valencia) pr. Barcelona 23.6.1716 : 201 205
- Manuel de los Angeles, Vidal i Vidal
(Piera, Barcelona, 1765 - 14.9.1829 Barcelona) pr. Barcelona 25.5.1783 : 291 300 304n 308 309 311 318 319 613
- Manuel de los Dolores, Claveria i Serra
(Lérida 1760 - 12.4.1834 Barcelona) pr. Barcelona 23.11.1777 : 273 274 290 292n 299-301 306 308 309 312 313 522
- Manuel del Ssmo. Sacramento, Def. Gen. 1826 : 718n
- Manuel del Ssmo. Sacramento, Ciudad
(Llimiana, Lérida, 1685 - 1753 Balaguer) pr. Barcelona 4.12.1707 : 221 226
- Manuel de san Agustín, José Gassol Barranco
(Tortosa 4.4.1882 -) pr. Desierto de las Palmas 2.2.1899 : 402
- Manuel de san Elías, Losada i Constans
(Barcelona 24.12.1801 -) pr. Barcelona 12.6.1825 : 633n
- Manuel de san Joaquín Valls i Nicolau
(Cretas, Teruel, 1750 - 1824 Tortosa) pr. Barcelona 12.9.1768 : 282-284 292 294 298
- Manuel de san José, Morell i Solé
(Borges del Camp, Tarragona, 1745 - 1813) pr. Barcelona 20.3.1765 : 252 255-257n 261-263 268 270 275-277 282-284 522n
- Manuel de san Lorenzo, Hernández López
(Autol, La Rioja, 1777 -) pr. Tudela 23.10.1793 : 724n
- Manuel de san Onofre, Mogas i Marqués
(Ametlla del Vallès, Barcelona, 1756 - 10.12.1823 Mataró) pr. Barcelona 24.2.1774 : 522
- Manuel de santa Justina, Arcant i Roig
(Tivenys, Tarragona, 1765 - 13.5.1810 Lérida) pr. Barcelona 28.10.1781 : 275-277 281 283 284 523
- Manuel de santa María (Villalar, Valladolid, 1724 - 22.5.1792 Segovia) pr. Valladolid 12.9.1740 : 13
- Manuel de santa Rosa de Viterbo, Ramón i Monsó
(Lladó d'Algars, Gerona, 31.1.1779 - 24.9.1854 Gerona) pr. Barcelona 22.1.1801 : 612
- Manzanares (Ciudad Real) conv. OCD : 57n 356 569 738 744
- Maqueda (Toledo) conv. OCD : 356 516n
- Maraldus, M. A., secretario pontificio, 1643-1650 : 376 382 391
- Marana (E.U.A.) conv. OCD : 21
- Marçà (Tarragona) : 718n 753
- Marcella, cf. Manella
- Marciano de Jesús María, Font i Bujons
(Vic, Barcelona, 1749 - 13.5.1810 Lérida) pr. Barcelona 11.3.1768 : 261-263 268 270 522
- Marcos de Jesús, Vilar
(Tarragona 20.6.1584 - 20.5.1656 Barcelona) pr. Barcelona 1605 : 66 70 72 96 99 102 103 106 117 118 121 122 387 388 492 570
- Marcos del Espíritu Santo, Gutiérrez Núñez
(Daimiel, Ciudad Real, -) pr. Pastrana 5.4.1579 : 356 359
- Marcos del Ssmo. Sacramento, Crusset (Reus, Tarragona, 25.4.1687 - 19.12.1767 Barcelona) pr. Barcelona 26.4.1703 : 205 223 225 226 234 235
- Marcos de María Santísima, Roza González (San Fernando, Cádiz, 26.9.1779 - 15.4.1850 Roma) pr. Madrid 17.7.1796 : 742n
- Marefusus, M., Cardenal, prefecto de la Congregación de Ritos, 1772: 460 461
- Marfà, Jaime, notario de Mataró, 1593-1600 : 629n
- Marí, José Javier, canónigo de la Catedral de Lérida, 1786 : 521n
- María Concepción, OCD *monast.* Loeches 1830 : 722

- María de santa Ana, Sentís (Reus, Tarragona, 20.2.1667 - 1747 Tarragona) pr. Tarragona 16.12.1712 : 200n
- Mariano, cf. Ambrosio Mariano de san Benito.
- Mariano de Jesús, Puigdollers i Coll-delram (Vic, Barcelona, 1748 - 1835 Tarragona) pr. Barcelona 7.4.1769 : 261 268 270 275 293 632
- Mariano de la Ascensión, Comolat (Peralada, Gerona, 1697 - 16.1.1767 Barcelona) pr. Barcelona 2.6.1714: 217 223 225 227
- Mariano de la Madre de Dios, Vieta (Mataró, Barcelona, 11.8.1701 - 20.3.1738 Vilanova i la Geltrú, Barcelona) pr. Barcelona 22.2.1724 : 620n
- Mariano del Corazón de santa Teresa, Esplugas i Surroca (Barcelona 10.9.1775 - 25.1.1856) pr. Barcelona 17.1.1795 : 303 305 466 467n
- Mariano de san Alberto, Girona Pellicer (Selva del Camp, Tarragona, 1739 - 16.6.1786 Tarragona) pr. Barcelona 8.8.1759 : 249 250
- Marín, Jerónimo, militar, de Cartagena, 1586 : 424
- Marín Martínez, Tomás, escritor : 9
- Mariscottus, B., sustituto del cardenal Braschio de Honestis, 1799 : 267
- Marquet, de la curia diocesana tortosina, 1590 : 525
- Marquina (Vizcaya) *conv.* OCD : 20 411-414
- Martí, Juan, zapatero, de Barcelona, 1642 : 373
- Martí, Juan Jacinto, notario de Tortosa, 1622-31 : 593n
- Martí, Perot, vecino de Barcelona 1589 : 442n
- Martín de Jesús María (Guadalajara 1650 -) pasa a México 1673 : 705
- Martín de Jesús María, Cruzat y de Aoiz (Pamplona - 7.10.1590) pr. Pastrana 15.8.1585 : 356 359
- Martín de Jesús María, Pedro Galofré i Solé (La Bisbal del Penedès, Tarragona, 8.10.1868 - 12.2.1954 Palma de Mallorca) pr. Desierto de las Palmas 3.3.1885 : 324 330n-332 334 337 338 341 342 344 347n 349 351 401 417n
- Martín de la Madre de Dios, Pin Casta (Castejón de Monegros, Huesca, 1579 - 13.1.1656 Zaragoza) pr. Zaragoza 26.4.1598 : 67 68 69 71n 72 73 75 78 79 83-84 109 112 115 377 378 581 582 746 747
- Martín de la Madre de Dios, Rentería (Tafalla, Navarra, 1568 - 7.9.1608 Tudela, Navarra) pr. Pastrana 4.4.1588 : 44 45n 49
- Martín de la Sagrada Familia, Reig Pagés (La Adrada, Avila, 1.1.1857 - 19.12.1916 Barcelona) pr. Larrea, Vizcaya, 10.2.1877 : 330 331 401
- Martín de san Cirilo, González Martínez (Legarda, Navarra -) pr. Madrid 31.1.1598 : 494n
- Martín de san Francisco, Capdevia i Gassol (Peramea, Lérida, 1739 - 1813) pr. Barcelona 8.5.1760 : 252 254-256 258 259 261 268 270 275 276n 282-284
- Martín de san Ildefonso, Villarreal y de Segura (Ubeda, Jaén, - 1590 Andújar, Jaén) pr. Sevilla 17.2.1583 : 355 359
- Martín de san Miguel, de Olaz (Olaz, Navarra, 1549 - 1609 Pamplona) pr. Pastrana 11.7.1585 : 36 365 421-423 428 430 431 509 544n
- Martín de san Salvador, Por.s i Bartart (Folgueroles, Barcelona, 27.8.1811-) pr. Barcelona 19.12.1831 : 635n
- Martín de santa Teresa, cf. Martín de san Salvador

- Martín Muñoz de las Posadas (Segovia) : 441n
- Martínez, Manuel, vecino de Madrid 1643 : 91
- Martínez de Medina, Juan, guarniciero de la Princesa de Portugal: 366n
- Martínez de Villatoriel, Juan (León - 12.9.1591 Lérida) obispo de Lérida, 1586-1591 : 518
- Martínez i Pàmies, José Juan, « oficial de pluma », vecino de Reus, 1820 : 305
- Martorell, Pedro, labrador de Reus, 1777 : 248
- Mas, Claudio, doctor en artes y medicina, de la Universidad de Barcelona, 1566 : 643
- Masats, Francisco, maestro carpintero, de Barcelona, 1763 : 717n
- Masats i Sala, Antonia, vecina de Barcelona 1763 : 717n
- Mascarós, Martín, « virgarius » del ayuntamiento de Girona, 1591 : 544 546
- Masdéu, Andrés, concejal de la Selva del Camp, 1636 : 604
- Massanes, Juan, canónigo de la Catedral de Tarragona, 1620 : 562
- Massaran, T., vecina de Mataró, 1588 : 481
- Massip, Pedro, notario de Reus, 1606 : 558-564
- Massó, Pedro, concejal de la Selva del Camp, 1636 : 604 605
- Massot, Miguel, OCister. de Sant Guillem, Perpiñán 1589 : 506 507
- Mata, Bartolomé, sacerdote de la diócesis de Vic, 1568 : 645n
- Mataró (Barcelona) : 28 53 365 436 606n 714n 715n 747 750 752 753n; *conv.* OCD : 16 17 19 32n 36-42 44-55 57-60 62n-69 72 75-90 96 99 100 103 105-108 111 120n-124 126-129 132 133 135 139 143 144 150 154 159-163 165 168-170 176n 191 192n 196n 197 204 205 223 224 226n 227 232-235 237 240-243 245 246 248-250 252 254-256 258 259 261-263 268 269 273 275 276 281-283 291 292 298 299 303 304 307 308 311 312 317 321 322 358n 363-367 369 370 374 379n 387 388 392n 393 429 430n 434 435n 439 480-497 509n 510n 513n 525n 537 538n 564 566 569-571 574 585 597 598n 601 623-626 628n 629n 663n 680n 706 717 723 745-749 751 753; *monast.* OCD : 18 19 21 182n 183
- Matas i Montfort, Jaime, notario de Mataró, 1601-1616 : 493n
- Matela (I) (Portugal) : 537
- Mateo de Jesús María, de Orobio y García (Alfaro, La Rioja, 1638 - 10.2.1722 Madrid) pr. Pastrana 16.7.1666 : 715 740
- Mateo de la Virgen, Comabella (Agramunt, Lérida, 1587 - 1641 Lérida) pr. Barcelona 1605 : 561n 568
- Mateo de san Gerardo, Gil Ceordia (Ausejo, La Rioja, 1612 - 1684 Pamplona) ingr. Calahorra, La Rioja, 23.9.1632 : 137n 739
- Mateu, Ramón, labrador de Reus, 1793 : 259
- Matías de la Inmaculada, Palau Rodamilans (Mollerussa, Lérida, 3.11.1912 -) pr. Tarragona 8.9.1929 : 755
- Matías de la Ssma. Trinidad, Balcells Reiner (Belianes, Lérida, 1719 - 1803 Balaguer) pr. Barcelona 18.12.1745 : 252 255 256 717n
- Matías del Niño Jesús, Florencio Matilla Rengel (Hinojosa de Duero, Salamanca, 12.8.1918 -) pr. Segovia 15.8.1934 : 13
- Matías de los Reyes, Julue Canales (Aliaga, Teruel, 1623 - 1672 Zaragoza) pr. Zaragoza 8.1.1640 : 124 126 129 133 134 136
- Matías del Ssmo. Sacramento, Matías Juan Salcedo (Valencia 1579 - 24.10.1647) pr. Tortosa 21.7.1596 : 538
- Matías de san Cirilo, Esplet (Agramunt, Lérida, 1589 - 7.12.1650 Mataró) pr. Barcelona 11.3.1612 : 597
- Maymó, Juan, delegado de arbitrios, de Barcelona, 1835 : 468 479

- Maza Ladrón, Pedro, marqués de Terranova, testigo, 1588 : 358
- Mazatlán (México) *conv.* OCD : 21 403n
- Medina del Campo (Valladolid) *conv.* OCD : 720
- Medina de Rioseco (Valladolid) *conv.* OCD : 46n
- Melchor de la Resurrección, González (Vidaurreta, Navarra, 1565 - 1615 Pamplona) pr. Pastrana 23.4.1585: 44n 45 48 49 54 55 57 423 508 585
- Melchor de san Bernardo, Soler i Armendaris (Perpiñán 1572 - 1658 Canigó, Conflent) pr. Mataró, Barcelona, 17.6.1590 : 44 49 529n
- Melchor de san José, Rovira (Tortosa, Tarragona, 31.5.1578 - 11.5.1603) pr. Tortosa 26.7.1595 : 488 492 537
- Melet, Joaquín, criado de Lérida, 1786 : 523
- Mena, Pedro de, cf. Pedro de Jesús
- Merles de Vilafranca, Carlos, benefactor del Cardó, 1625 : 591
- México : 279 338n 405n 411 584 703 708 714; *prov.* OCD : 76 78 124 140 160 245 281n 402-404 574n 575n 581-584 703-707 714-716 735 *conv.* OCD : 401 403 716
- Michoacám (México) : 403
- Miguel de Jesús (« Castellano » -) Prior de Lérida 1590 : 32n 33 35-37 41 42 356 359-362 518
- Miguel de Jesús, prior de Segovia, 1588 : 41
- Miguel de Jesús, Calvallo (Cerceo Portugal -) pr. Tortosa 19.2.1595 : 537
- Miguel de Jesús Pou (Centelles, Barcelona, 1578 - 5.12.1658 Mataró) pr. Perpiñán 15.3.1598 : 63 64-66 75 76 77 78 79 83 89 96 99 100 106 107 120n 369 380 387 388 514 581 583 606-609n 631n 746 748
- Miguel de la Anunciación, Despuig (Barcelona 1595 - 6.9.1643) pr. Barcelona 14.1614 : 77 84 370 572-573 582 593
- Miguel de la Anunciación, Seixas (Lisboa -) pr. Lisboa 28.8.1588 : 44
- Miguel de la Concepción, Pelegrí i Theàs (Alcarràs, Lérida, 1741 - 1799 Lérida) pr. Barcelona 22.10.1759 : 252 254-256 258 259
- Miguel de la Madre de Dios, Portugués (Casserres, Barcelona, 1576 - 15.9.1647 Huesca) pr. Barcelona 1605 : 582
- Miguel de la Natividad, Vidal (Gerona 30.9.1652 - 10.3.1723 Vic) pr. Barcelona 9.9.1669 : 163
- Miguel de la Purificación, Mora Lueza (Morillo, Huesca, 1618 - 1679 Boltaña, Huesca) pr. Zaragoza 19.2.1640 : 126 393
- Miguel de la Visitación, Gomis (Gerona 1595 - 1628 Perpiñán) pr. Barcelona 6.7.1614 : 582
- Miguel del Espíritu Santo, Barceló Ivars (Serós, Lérida, 1718 - 1795 Vic) pr. Barcelona 6.7.1735 : 241 242 249 250
- Miguel de los Angeles, Palmarola i Aregall (Vic, Barcelona, 5.5.1908 - 8.12.1985 Aiguafreda, Barcelona) pr. Tarragona 24.11.1924 : 348-350 728 756
- Miguel de los Reyes, cf. Miguel de san Alberto
- Miguel de los Santos, Barceló (Vilobí d'Onyar, Gerona, 1584 - 7.3.1642 Cardó, Tarragona) pr. solemne Mataró 21.9.1615 : 582
- Miguel de los Santos, Bons (Asnurri, Lérida, 1642 - 8.1.1683 Mataró) pr. Barcelona 8.11.1668 : 703-705
- Miguel del Ssmo. Sacramento, cf. Angel del Ssmo. Sacramento, Montserrat.
- Miguel de san Alberto, Salvador (García, Tarragona, 1573 - 21.1.1636 Barcelona) pr. Tortosa 12.1.1597 : 539 548n
- Miguel de san Fermín

- (Pamplona 1564 - 1619 Alcalá de Henares) pr. La Roda 1581 : 57 59 60 494 497 534-536 564 585 745
- Miguel de san Joaquín, Nolla i Muné (Alforja, Tarragona, 17.7.1813 - 17.12.1853) pr. Barcelona 19.12.1830 : 633n
- Miguel de san José, prior de los Remedios de Sevilla 1716 : 714 715
- Miguel de san José, Baró i Pales (La Massana, Andorra, 1705 - 19.12.1785 Barcelona) pr. Reus 24.2.1733 : 620n
- Miguel de san José, Biaña (Perpiñán 1631 - 1710 Reus, Tarragona) pr. Barcelona 1.5.1647 : 600
- Miguel de san José, Doñoro Pérez (Ibdes, Zaragoza, 1637 - 1707 Zaragoza) pr. Zaragoza 2.5.1655 : 129 143 706 748
- Miguel de san José, Miguel Esteban Formento (Paniza, Zaragoza, 1612 -) pr. Zaragoza 21.2.1631 : 121 122 124 132 133 139 140 144 150
- Miguel de san José, Ratés (Montbrió del Camp, Tarragona, 2.1.1689 - 1753 Mataró, Barcelona) pr. Barcelona 26.7.1707 : 227
- Miguel de san José, Segarra (Ulldecona, Tarragona, 1644 - 1714 Gracia) pr. Barcelona 15.2.1660 : 159
- Miguel de san Juan, Corlate López (Morata, Zaragoza, 1598 - 1638 Huesca) pr. Zaragoza 15.10.1606 : 75 77 78
- Miguel de san Juan Bautista, Gili Urrea (Reus 6.4.1604 - 23.7.1663 Selva del Camp) pr. Barcelona 26.6.1622 : 103 106 107 124 126 388 393 574
- Miguel de san Lorenzo, Castelló, (Lérida, 1582 - 1657) pr. Barcelona 1598 : 68 69 77 78 84 86 90 96 103 107 124 125 127 387 388 747
- Miguel de san Lorenzo, Condón Hernández (Ruesca, Zaragoza, 1624 - 1699 Zaragoza) pr. Zaragoza 24.6.1657 : 150
- Miguel de san Marcos, Jonch (Hostalric, Gerona, 1586 - 9.8.1622 Tortosa) pr. Mataró 27.4.1603 : 533n
- Miguel de san Pedro, Alcázar (Jaén 1664 - 29.10.1738 Granada) pr. Granada 1680 : 740
- Miguel de santa Francisca, Ferrer i Pons (Reus 18.7.1783 - 2.8.1860 Barcelona) pr. Barcelona 1.10.1799 : 307-309 311-313 317-319 322 323 753n
- Miguel de santa María, Aznar Esteruelas (Lédera, Zaragoza, 1632 - 29.11.1712 Pastrana) pr. Zaragoza 24.2.1650 : 136 139 143 144 151 154 155 160n 174-176 184n 740
- Miguel de santo Domingo, Major Lleopart (Barcelona 1723 - 12.4.1787 Barcelona) pr. Barcelona 13.10.1743 : 247 248
- Millà i Gàcio, Francisco (Gracia-Barcelona 1875 - 1968 Barcelona) escritor : 462n
- Miquel i Rossell, Francisco Javier (Pla de Santa Maria, Tarragona, 1887 - 1965) sacerdote, archivero : 716n
- Miranda de Douro (Portugal) : 537
- Miret, Antonio, jurado de Reus, 1620: 561
- Miret, Juan, vecino de Reus, 1620 : 562
- Miró, Luca, vecina de Tortosa, 1595: 537
- Miró, Magín, contratista de obras, de Barcelona, 1596-1603 : 432n
- Miró, Pablo, propietario de Reus, 1620 : 562
- Mirot, José, escolano de Lérida, 1786 : 523
- Mitjà, José, hijo de Mariana, 1631 : 599
- Mitjà, María, vecina de Barcelona, 1631 : 599n
- Mitjà y Puigjaner, Mariana, viuda de Pedro Mitjà, mercader barcelonés, 1626-1631 : 595n-599

- Mitjans, Pablo, notario de Barcelona, 1682-1722 : 715n
 Moià (Barcelona) 612n
 Moiató, Andrés, concejal de la Selva del Camp, 1636 : 604
 Moll i Casasnovas, Francisco de Borja (Ciutadilla, Mernorca, 1903-), lingüista, editor : 640n
 Mollerussa (Lérida) : 755
 Monasterio de Rodilla (Burgos) : 741
 Mondim de Basto (Portugal) : 741
 Mongay, Miguel Guillermo, amanuense, de Barcelona, 1568 : 647
 Monhereu, José, notario de Lérida, 1672-1707 : 360n
 Monrabà, José, comisionado de arbitrios, de Barcelona, 1835 : 480
 Monsó, María, vecina de Lladó, 1779: 612n
 Montané, Pedro, velero de Reus, 1762 : 239
 Montanyès Agustín, notario de Tortosa, 1565-1612 : 627n
 Montauban (Francia) : 731
 Montblanc (Tarragona) : 412n 755
 Montcada, Francisco de, canónigo de la Catedral de Tarragona, 1620 : 562
 Montcada i Gralla, Juan (Barcelona - 3.11.1622) arzobispo de Tarragona 1612-1622 : 556n 562
 Montcada i Gralla, Luis, caballero sanjuanista, 1620 : 562
 Monte Carmelo (Israel) : 340n 587 588
 Montserrat (Barcelona) montaña : 428n 612; *monast.* OSB: 687n
 Montserrat, Francisco de, vecino de Tárrega ,1589 : 504
 Montserrat-Vives i Oriol Francisco de (Reus 1617 - 1688 Barcelona) primer marqués de Tamarit : 713n
 Montserrate, cf. Monserrat
 Monzón (Huesca) : 667 746
 Mora, Esteban de, vecino de Graus, Huesca, 1596 : 538
 Móra d'Ebre (Tarragona) : 704n
 Moradell, Dorotea, viuda, vecina de Barcelona, 1628 : 597
 Morelia (México) *conv.* OCD : 21 403
 Morelos (México) : 403
 Morell, Esteban, provisor, de Girona, 1591 : 544
 Morella (Castellón) : 524n
 Morenci (E.U.A.) *conv.* OCD :21 416
 Morera, Gabriel, notario de Mataró, 1585-1600 : 481
 Morera i Llauradó, Emilio (Tarragona 1846-1918), historiador : 552
 Movis, Marcos, concejal de la Selva del Camp, 1636 : 604
 Mula (Murcia) : 740
 Muns y Castellet, Francisco (Barcelona 1833 - 1894) escritor : 462n
 Muñoz Jiménez, José Miguel : 449n
 Murria, Pedro, propietario de tierras del Cardó : 579
 Mussons, Gaspar leñador de Barcelona, 1665 : 456
- N**
- Nadal, Francisco, sacerdote del Oratorio de Barcelona, 1815 : 576n 602n
 Nanes, Esteban, doctor en leyes, Universidad de Barcelona, 1568 : 648n
 Nápoles (Italia) : 649n 691-693
 Narciso de la Inmaculada, cf. José María de la
 Narciso de san José, Iglesias García (Santibáñez Zarzaguda, Burgos, 29.10.1863 - 3.2.1950 Segovia) pr. Larrea 1.3.1881 : 412 414 415
 Nardo, Antonio, doctor, vecino de Madrid 1588 : 358
 Naus, Catalina, vecina de Graus, Huesca, 1596 : 538
 Navarra y Rocafull, Melchor (Torrelacárcel, Teruel, 1626 - 13. 4.1691 Portobelo, Panamá) vicecanciller del Consejo de Aragón y virrey del Perú : 142
 Nebrija, Diccionario de: 642n
 Nepomuceno, cf. Juan Nepomuceno del Santísimo
 New-York (E.U.A.): 408 409
 Nicolás V, Tomaso Parentucelli

- (Sarzana, Italia, - 1455 Roma) pa-
pa 1447 - 1455 : 641n
- Nicolás de Jesús María
(Manzanares, Ciudad Real, 1604 -
1676 Alba de Tormes, Salamanca)
pr. Valladolid 1631 : 121 123
- Nicolás de Jesús María, Doria
(Génova 18.5.1539 - 9.5.1594 Alcalá
de Henares) pr. Sevilla 25.3.1578 :
34n 355 357-359 362 429 430 484 508
516 518 540 661n 679n 682n 687n
737
- Nicolás de Jesús María, Nicolás Ma-
ría Lancea
(Celi, Italia, 1685 - 1757 Reus) pr.
Barcelona 31.8.1702 : 219 220 222-
224 226-229 232n 741 750
- Nicolás de la Encarnación
(Castromuño, Valladolid, 1633 - 11.
5.1717 Salamanca) pr. Valladolid
1651 : 7
- Nicolás de san Elías, Pallarés Na-
varro
(Alberite de San Juan, Zaragoza,
1629 - 1695 Zaragoza) pr. Zarago-
za 8.12.1646 : 128 140 150 151 707
709
- Nicolás de san José, Escoda i Vinyes
(El Molar, Tarragona, 30.4.1781 -
22.12.1860 Gerona) pr. Barcelona
31.5.1799 : 307 311-313 317-319 321-
323
- Nogués, Antonio, vecino de Reus,
1620 : 561
- Nogués Estivill, José, labrador de
Reus 1790 - 1830 : 256 293 319
- Nolla, Pedro, albañil, residente en
Reus, 1768 : 242
- Nomdedéu, Carlos, concejal de Per-
piñán, 1591 : 511
- Novallas (Zaragoza) *conv.* OCD : 18
124 126 129 132 133 134 136 139 142
143 393
- Novara (Italia) : 666n 675n
- Nuevo León (México) : 403
- Nules (Castellón) *conv.* OCD : 18
139 143 150 153n 154
- O**
- Oajaca (México) : 403
- Ocaña (Toledo) : 705 738; *conv.*
- OCD : 741
- Olaz (Navarra) : 422n
- Oleta (Conflent) : 194n
- Olivà, Jaime, comisionado de arbi-
trios, de Barcelona, 1835 : 480
- Oliván Jarque, María Isabel : 120n
- Oliverius, C. datario romano 1709-
1711 : 189 195
- Olives, Pedro, notario de Reus, 1665-
1712 : 577n
- Oller i Pedrol, Salvador, (Barcelona
1871-1907), barón d'Oller (1905) y
arquitecto : 413 414
- Ollers, Juan Pablo, amanuense, de
Tortosa, 1606 : 581
- Onofre de san José, Fornells
(Barcelona 1652 - 18.11.1733 Vic)
pr. Barcelona 22.3.1671 : 192n
196n 197
- Ontova, cf. Hontoba
- Oracle (E.U.A.) : 405
- Organyà (Lérida) : 712n
- Ornós, Ivo, ciudadano de Gerona,
1591 : 543 545 546
- Oropesa (Toledo) : 540n 687n
- Ortega, Jean, notario de Perpiñán,
1591-1594 : 701
- Ortega, Joseph, notario de Perpiñán,
1593 : 702 703
- Ortet, Gabriel, concejal de la Selva
del Camp, 1636 : 604 605
- Ortet, Juan, notario y concejal de
la Selva del Camp, 1636 : 604 605
- Osset, Francisco, doctor en medici-
na y rector de la Universidad de
Barcelona, 1568-1570 : 642 647-649
- Oviedo : 740
- P**
- Pablo, San, apóstol : 549n
- Pablo de Cristo, Rebull
(Tivissa, Tarragona, 1581 - 5.6.
1669 Cardó) pr. Barcelona 1602 :
533n 582 585 586n 588n
- Pablo de la Anunciación, Canals i
Baró
(Reus, 20.9.1773 - 28.2.1842 Roma,
Santa Maria della Scala) pr.
Barcelona 28.3.1792 : 727
- Pablo de la Concepción, Fipbla
Sunyet

- (Tortosa 25.3.1734 - 10.3.1794 Tarragona) pr. Barcelona 7.1.1753 : 246 249 250 252-257 522 752
- Pablo de la Concepción, Jiménez Navarro (Peralta, Navarra, 15.1.1666 - 2.12.1734 Granada) ingr. Pamplona 6.12.1681 : 203 204 740
- Pablo de la Concepción, Samaniego Flores (Madrid 1700 - 1770) ingr. Logroño 10.2.1721 : 238 741
- Pablo de la Encarnación, Font Fuster (Enviny, Lérida, 1657 - 29.10.1736 Barcelona) pr. Barcelona 26.3.1675 : 192n 196n 197
- Pablo de la Cruz (Peralada, Gerona, - 5.9.1599 Mataró) pr. Tortosa 26.11.1596 : 538
- Pablo de la Madre de Dios, Madaula Vallhonrat (Barcelona 1748 - 5.12.1780) pr. Barcelona 10.10.1765 : 13 462n
- Pablo del Carmelo, Montseny i Balart (Solivella, Tarragona, 29.3.1763 - 22.7.1835 Reus) pr. Barcelona 6.9.1791 : 633 634
- Pablo del Ssmo. Sacramento, Puigmarí (Hostalric, Gerona 1635 - 26.1.1680 Balaguer) pr. Barcelona 9.6.1652 : 134 139 616 617
- Pablo de san Antonio, Agustí (Barcelona 1691 - 13.3.1745), pr. Barcelona 29.10.1708: 214 223 224
- Pablo de san Carlos, Riquer i Planes (Torelló, Barcelona, 1738 - 13.9.1790 Balaguer) pr. Barcelona 22.4.1755 : 253
- Pablo de san Elías, Badia (Reus, Tarragona, 28.2.1663 - 1744 Selva del Camp, Tarragona) pr. Barcelona 3.11.1712 : 199 200
- Pablo de san Elías, Martí i Martí (Reus, Tarragona, 27.8.1752 - 1807) pr. Barcelona 7.4.1770 : 275
- Pablo de san José, conv. Lérida 1786 : 523
- Pablo de san José, Pedrol (Agramunt, Lérida, 1576 - 1628 Zaragoza) pr. Tortosa 19.12.1596 : 63 67 68 69 531 539 563 567 568
- Pablo de san Juan de la Cruz, Campaner i Carbonell (Mataró 9.3.1774 -) pr. Barcelona 29.1.1798 : 311 318 319
- Pablo de san Simón Stoch, Turuguet i Argiles (Barcelona 1758 - 28.12.1815 Barcelona) pr. Barcelona 9.11.1780 : 261 262 272 273 276 277 283 293 465
- Pablo de santa María, Dalmau i Molist (Barcelona 1747 - 1822 Reus) pr. Barcelona 22.10.1765 : 613
- Pablo de santa Rosa, Sorra i Feliu (Solsona 1723 - 1784 Madrid) pr. Barcelona 2.7.1743 : 241 242 245-248 751
- Pablo de santo Domingo, Novell i Bosch (Barcelona 1751 -) pr. Barcelona 6.8.1767 : 253 255-257 264-266 522
- Pablo de santo Tomás de Aquino, Torner i Garell (Reus 7.3.1797 - 12.9.1855 Tarragona) pr. Reus 13.1.1824 : 399 633n
- Pablo de santo Tomás de Aquino, Vic (Tarragona 19.4.1714 - 1780 Reus) pr. Barcelona 19.4.1730 : 236 237 239 241 242 244-248 751
- Pacho, Eulogio, cf. Eulogio de la Virgen del Carmen
- Pacífico del Ssmo. Sacramento, iMiguel Tostado (Salamanca -) pr. Sevilla 24.6.1579 : 423 428
- Pachucha (México) conv. OCD : 403
- Palafrugell (Gerona) conv. OCD : 338 341 342 344 350 416 756
- Palamós (Gerona) : 53 533n 570 574
- Palau, José, padre de Francisco Palau i Quer : 726
- Palau, Miguel, notario de Perpiñán, 1590-1620 : 512n
- Palau i Quer, Francisco, cf. Francisco de J. M. J.
- Palaudarias, Ignacio, secretario del obispo auxiliar de Barcelona, Pa-

- blo de Schar, 1799 : 269n
- Palazzini, Pietro, (Piobbico, Italia, 19.5.1912 -) cardenal Prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos, 1980 : 734
- Paliser, Antonio, concejal de la Selva del Camp 1636 : 604
- Palma, Domingo, testigo notarial, Barcelona, 1711 : 195
- Palma de Mallorca : 283n 465; *conv.* OCD : 338 341 342 344 412n 413n; *monast.* OCD : 20 21 412n
- Palma de Mallorca, Andrés de, Manuel de Lete y Tray (Palma de Mallorca 10.11.1889 - 9.6.1963 Barcelona) capuchino 1916-1963 : 644n
- Palol, Jerónimo, impresor de Gerona, 1650 : 515n 700n
- Pallarès, Damián, contratista de obras, de Reus, 1606 : 559
- Pallejà, Benito, notario de la Selva del Camp, Tarragona, 1832 - 1833 : 634n
- Pallejà, Francisco, jurado de Reus, 1620 : 561
- Pamplona (Navarra) : 53 57n 183 435n 488 497n 739 745; *conv.* OCD : 498n 719 739 740; *monast.* OCD : 54n 719n
- Paniza (Zaragoza) : 747
- Pantaixa, OP Tortosa, 1590 : 541n
- Paracuellos de Jiloca (Zaragoza) : 658n
- Parejà, Juan, notario de Barcelona, 1579-1609 : 558 560 563n
- París : 127n 131n
- Pascasio de la Virgen del Carmen, Heriz Aguiluz (Barajuén-Aramayona, Alava, 22.2.1867 - 18.5.1936 Washington) pr. Larrea, Vizcaya, 9.7.1889 : 344 345 407n 409
- Pascual de san José, Calbet Martínez (Benicarló, Castellón, 18.3.1815 -) pr. Barcelona 15.11.1833n: 726n
- Pasqual, Juan, concejal de la Selva del Camp, 1636 : 604 605
- Pastells, Jaime, estudiante de Reus, 1741 : 225
- Pastor, Matías, notario de Barcelona 1586-1606 : 32n
- Pastor de la Anunciación, José Pa-raire Garafalla (Torre Blanca, Castellón, 21.8.1856 - 12.3.1918 Badalona) pr. Desierto de las Palmas 2.10.1881 : 401
- Pastrana (Guadalajara) 488; *conv.* OCD : 17 31 56-58n 60n 64 66n-70n 124n 127n 172-174 177 201 202 217n 218n 221 225n 234n 242n 2423n 245 246 290n 299n 306n 355 367 371n 391 392 422n 440n 449n 494n 495 525n 540n 570n 575n-577n 617n 620n 622 626n 627n 651-654 662 663 665 685n 687n 692n 695-701 703n 706n 707n 709 715n 722 737-742 744-751
- Paula, esposa de Juan Estapà, de Reus, 1620 : 562
- Pauley, Onofre, concejal de Perpiñán, 1591 : 511
- Paulino de san Francisco, Negre (La Pera, Gerona, 1683 - 1760 Reus) pr. Barcelona 2.7.1715 : 620n
- Paulino de san José, Paulino Martín Valderas Guerrero (Consuegra, Toledo, 1693 - 1765 Toledo) pr. Pastrana 18.10.1711 : 457-459
- Paulo V, Camilo Borghese (Roma 1552 - 28.1.1621) papa, 1605-1621 : 61n 557n 559
- Peçoy, Juan, párroco de la Bastida, Perpiñán, 1593 : 703
- Pedret, José, jurado de Reus, 1620 : 561
- Pedro Damiano, San : 210
- Pedro de Cristo, cf. Pedro Hilarión de Cristo
- Pedro de Jesús (Ciudad Rodrigo, Salamanca, - 20.6.1599 Bellpuig, Lérida) pr. : 629
- Pedro de Jesús, de Castro de Ferrera (Granada -) pr. Pastrana 8.5.1578 : 355 359 361 362 364-365
- Pedro de Jesús, de Mena (Oropesa, Toledo - 1600 Corrella) pr. Pastrana 14.6.1581 : 32 36 37-39 423 428-431 441 540 687n

- Pedro de Jesús María, Fajardo y de Toledo
(Mula, Murcia, 1631 - 20.3.1712 Madrid) pr. Pastrana 7.4.1658 : 172 740
- Pedro de Jesús María, Ferrerons
(Ferrerons, Barcelona, 1707 - 16.7.1769 Barcelona) pr. Barcelona 7.10.1723 : 227
- Pedro de la Ascensión, Queralt
(Arbeca, Lérida, 1632 - 18.4.1692 Tortosa) pr. Barcelona 27.5.1657 : 600
- Pedro de la Asunción, Oró i Alfons
(Torres de Segre, Lérida, 1738 - 1823 Lérida) pr. Barcelona 19.10.1758 : 521
- Pedro de la Concepción, Martí i Puig
(Lladó, Gerona, 10.7.1785 - 20.8.1860 Barcelona) pr. Barcelona 14.2.1806 : 399
- Pedro de la Concepción, Mataró
(Mataró, Barcelona, 10.5.1583 - 1.7.1621 Tortosa, Tarragona) ingr. Barcelona 13.4.1603 : 533n
- Pedro de la Concepción, Moia
(Camprodon, Gerona, 1615 - 1679 Gerona) pr. Barcelona 16.12.1635 : 124 133
- Pedro de la Cruz, Aznares
(Ansó, Huesca, 1636 - 1701 Valencia) pr. Zaragoza 21.9.1659 : 139 143 150 153
- Pedro de la Cruz, Cepera García
(Cretas, Teruel, 1625 - 6.6.1692 Huesca) pr. Zaragoza 24.12.1642 : 129 132 136 139 140 150 151 154 155
- Pedro de la Madre de Dios
(Villacarrillo, Jaén, 1566 - 17.12.1634 Granada) pr. Fuensanta, Albacete, 1587 : 433
- Pedro de la Madre de Dios, Pedro Vicente Ruiz de Brizuela y Moreau
(Madrid 29.4.1852 - 5.9.1914 Calahorra) pr. Broussey, Francia, 25.5.1878 : 412n
- Pedro de la Madre de Dios, Pérez Pastor
(Cortes de Aragón, Teruel, 4.1.1738 - 25.11.1806 Madrid) pr. Zaragoza 2.10.1757 : 274n 742
- Pedro de la Natividad, (« del Campo de Burgos » - 1608 Alcalá) 435 439
- Pedro de la Purificación, de Llamo González
(Puebla de Arganzón, Burgos, 1558 - 1620 Cascaes, Portugal) pr. Pastrana 11.1.1573 : 32 35-37 39n
- Pedro de la Purificación, Villagra
(Aguilar de Campos, Valladolid, 1566 - 1629 Ocaña) pr. Madrid 25.4.1590 : 360-362
- Pedro de la Trinidad, de Frias
(Carmona, Sevilla -) pr. Sevilla 26.4.1580 : 37 38n 41 364 585n
- Pedro de la Virgen, vicario de La Peñuela, 1588 : 356 359
- Pedro de la Virgen, López Delorín
(Estella, Navarra, - 1589 Barcelona) pr. Pastrana 5.11.1586 : 431 623n
- Pedro del Carmelo, Benedir Gil
(Moros, Zaragoza, 1588 - 1662 Novallas) pr. Zaragoza 26.11.1604 : 68 109 112 117 118 121 122 124
- Pedro del Carmelo, Gutiérrez Juárez
(Sevilla - 24.4.1592 Tortosa) pr. Sevilla 26.6.1580 : 32n 35 36 361 362 429 430 483 484 625n
- Pedro del Carmen, Cárdenas
(Jaén 12.6.1774 - 23.1.1850) pr. Granada 1790 : 320n 635n 723 725 727 742
- Pedro del Carmen, Desumvila i Godall
(Taradell, Barcelona, 6.8.1805 - 21.1.1878 Vilabella, Tarragona) pr. Barcelona 8.11.1826 : 632
- Pedro de los Angeles
(Riudecanyes, Tarragona, 1585 - 11.8.1631 Tortosa) pr. Barcelona 1602 : 533n
- Pedro de san Andrés, de Avila
(Royomolinos - 1615 Rioseco, León) pr. Tortosa 21.9.1595 : 538
- Pedro de san Angel, Guiu
(Alfés, Lérida, 1547 - 1607 Ocaña, Toledo) pr. Pastrana 30.11.1592 : 45n 48 49 55 57 58 548 551 552n 585

- Pedro de san Antonio, Pujol i Ferraté
(Borges del Camp, Tarragona, 24.1.1741 - 1813 Lérida) pr. Barcelona 15.4.1766 : 252 254-256 258-261 268 270 276 277 282 752
- Pedro de san Elías, Heriz Aguiluz
(Barajuén-Aramayona, Alava, 22.2.1867 - 11.11.1936 Torredembarra, Tarragona) pr. Larrea, Vizcaya, 18.7.1890 : 328n 341-345 404 405n 416n
- Pedro de san Elías, Malet i Camell
(Montblanc, Tarragona, 21.7.1778 - 8.4.1865 Reus) pr. Barcelona 12.1.1804 : 635n
- Pedro de san Felipe Neri, Alçamora i Escolà
(Barbens, Lérida, 15.10.1734 - 1810 Lérida) pr. Barcelona 12.12.1757 : 521
- Pedro de san Jerónimo
(Teruel 1579 - 4.12.1655 Zaragoza) pr. Barcelona 1603 : 582
- Pedro de san Joaquín, Martí i Vallvé
(Reus 25.9.1790 - 23.10.1875 Mataró) pr. Barcelona 11.1.1807 : 399 633n 753n
- Pedro de san José, Arcas Salla
(Monzón, Huesca, 1582 - 1630 Lérida) pr. Zaragoza 23.4.1604 : 65 66 68 70 71n 746
- Pedro de san José, Badia
(Camprodon, Gerona, 1583 - 28.10.1631 Perpiñán) pr. Barcelona 1606 : 69 72
- Pedro de san José, Baylín Arilla
(Quinzano, Huesca, 1613 - 1687 Zaragoza) pr. Zaragoza 23.3.1633 : 121 122 124 134 135 143 150 151 154
- Pedro de san José, Mas Arcas
(Ivars de Noguera, Lérida, 1661 - 1724 Pastrana) pr. Barcelona 5.10.1679 : 175n 176n 179 191 192 196 749 750
- Pedro de san Juan, Llessui
(Llessui, Lérida, 1604 - 22.11.1684 Cardó) pr. Barcelona 18.11.1629 : 126 132 136 139 143 150 393 587
- Pedro de san Juan Bautista, Joval i Morera
(Reus 13.10.1816 -) pr. Barcelona 1.5.1833 : 632
- Pedro de san Juan Bautista, Oliva Torrente
(Sahún, Huesca, 1627 - 11.9.1686 Torre de Ginés, Teruel) pr. Zaragoza 20.1.1652 : 139 143 150
- Pedro de san Pablo, Martínez Navarres (Villanueva de Viver, Castellón, 1573 - 5.12.1655 Enguera, Valencia) pr. Zaragoza 7.4.1597 : 447
- Pedro de San Salvador, cf. Pedro Pablo de san Salvador.
- Pedro de santa Eulalia, Valls de Sotarriba
(Sant Vicenç de Llaneres, Barcelona, 1579 - 25.1.1631 Mataró) pr. Tortosa 7.1.1596 : 492 538
- Pedro de santa Gertrudis, Cebrià i Llorens
(Crespià, Gerona, 28.8.1766 - 1829 Vic) pr. Barcelona 30.10.1787 : 307-309 311-313
- Pedro de santa María, socio de Almodóvar del Campo 1588 : 356 358
- Pedro de santa María, socio de Salamanca 1588 : 356 359
- Pedro de santa María, Pedro Juan Miralles i Polo
(Granadella, Lérida, 1744 -) pr. Barcelona 6.11.1767 : 522
- Pedro de santa Tecla, Casas i Badia
(Moià, Barcelona, 29.6.1761 - 6.2.1845 Balaguer) pr. Barcelona 30.4.1780 : 317 321-323 522 612
- Pedro de santa Teresa, Romeo Muñoz
(Cervera de la Cañada, Zaragoza, 1614 - 1673 Pastrana) pr. Zaragoza 6.6.1634 : 121 124 126 127 128 132 135 136 748
- Pedro Hilarión de Cristo, Pedro Ruiz Méndez
(Colmenar de Oreja, Madrid, 1566 - 1613 Pastrana, Guadalajara) pr. Pastrana 23.10.1588 : 626 630
- Pedro Pablo de san Salvador, Bavot i Revoltós
(Tarragona 19.4.1807 - 17.12.1882)

- pr. Barcelona 11.7.1825 : 632
 Pedro Tomás, San 664
 Pedro Tomás del Niño Jesús, José Roé Vidal
 (La Cenía, Tarragona, 7.4.1893 - 25.2.1958 Tarrasa) pr. Washington 15.10.1919 : 407n 409
 Peñalosa, Isidro, natural de Vana-
 cle, 1685 : 700
 Peñaranda de Bracamonte
 (Salamanca) 742; *monast.* OCD :
 721
 Peñuela, La, cf. Carolina, La
 Peralada (Gerona) : 538n
 Peralta (Navarra) : 740
 Pereller, José, vecino de Sabadell
 (Barcelona) 1667 : 714n
 Pereller Gacià, Teresa, vecina de
 Sabadell
 (Barcelona) 1667 : 714n
 Pereres, Les (Gerona) : 749
 Peretó de Vidal, Juan, propietario,
 de Palma de Mallorca, 1808-1814 :
 465n
 Pérez, Francisca, vecina de Honto-
 ba, Guadalajara, 1595 : 537
 Pérez y Maxo, Antonio
 (- 1.5.1637 Madrid) arzobispo
 de Tarragona 1634-1637 : 605n
 Perpiñán 53 488 600 669 751; *conv.*
 OCarm : 648n; *conv.* OCD : 16 17
 32n 33n 36 38 39 41 42 44 45 48 49
 53n-55 57-60 63 65 66 68 69 72 75
 77 78 84-86 90 96 102 106 107 110
 124 127 129 131 132 159n 163n 364
 369 370 374 387 388 505-514 566
 583n 585 598n 663n 680n 701 702
 746; Sant Guillem : 505 507 510
 Pinelli (Pinello), Domenico, carden-
 al, Protector de la Orden, 1593 :
 684 685
 Pinnatelo, Domingo, general de ca-
 ballería en Cataluña, 1687 : 603
 Pino, Domingo, conde de
 (Milán 1760 - 1828) militar, gene-
 ral : 610n
 Pinós, Graidá de, benefactora del
 Cardó, 1616 : 592
 Pío IV, Giovanangelo de Médicis
 (Milán 1497 - 9.12.1565 Roma) pa-
 pa, 1559-1565 : 646
 Pío V, Michele Ghislieri
 (Boscomarengo, Italia, 17.1.1504 -
 15.1572 Roma) papa 1566-1572 :
 655 690n
 Pío VI, Giovanangelo Braschi
 (Cesana, Italia, 27.12.1717 - 29.8.
 1799 Roma) papa 1775 - 1799 : 264-
 267
 Pírez, Juan, vecino de Cerceo, Por-
 tugal, 1595 : 537
 Pírcz, María, vecina de Cerceo, Por-
 tugal, 1595 : 537
 Pistoya, Señor de, 1593 : 684
 Pitiegua (Salamanca) : 720
 Píz, Catalina, vecina de Matella,
 Portugal, 1595 : 537
 Pla, Jacinto, vecino de Vic, 1642 :
 609n
 Pla i Cargol, Joaquín (Gerona 1882
 -) publicista: 547n 548n
 Plácido de santa Teresa, Nemesio
 Zabala Uriarte
 (Dima, Vizcaya, 25.3.1884 - 17.7.
 1968 Valparaiso, Chile) pr. Larrea
 23.1.1901 : 331
 Plea, Bartolomé, notario de Barcelo-
 na 1632 1654 : 453
 Poblet (Tarragona) *monast.* OCis-
 ter. : 579n
 Pocurull, Juan, notario de Balaguer,
 1678 : 618
 Pomet, Miguel, doctor en leyes, Uni-
 versidad de Barcelona, 1568 : 648n
 Ponces, Jaime Jerónimo, concejal
 de Tárrega, 1589 : 498-504
 Pons, Feliu, impresor y fundidor de
 letra, 1762 : 238
 Pons, Leonor de, vecina de Vic
 (Barcelona) s. XVI : 687n
 Pons, Sebastián, bedel de la Uni-
 versidad de Barcelona, 1565 : 642n
 643
 Pons i Mola, Blas, notario de Lérida,
 1632 : 515 516
 Ponts (Lérida) : 53
 Porrera (Tarragona) : 750
 Portobelo (Panamá) : 142n
 Portolà, Gaspar, doncel, de Bala-
 guer, 1678 : 617
 Portolà i de Rovira, Gaspar (Bala-
 guer, Lérida, 1717 - 1786 Lérida),
 explorador y militar : 617n

- Prada, Honorato, concejal de Perpiñán, 1591 : 511
- Pradell, José Eudaldo
(Ripoll, Gerona, 1721 - 1788 Madrid) grabador, tipógrafo : 238
- Prat, José Melchor, gobernador civil interino, de Barcelona, 1835 : 467 475n
- Prats, Juan Bautista, lanero de Reus 1711 : 193
- Prié, marqués, cf. Turinetti, Hércules José Luis : 184 185
- Prosiguos, Vicente, concejal de la Selva del Camp 1636 : 604
- Puebla de Fantova (Huesca) : 566n
- Puebla de los Angeles (México) conv. OCD : 403 716
- Puebla de Montalbán (Madrid) : 739
- Puelles, Les (Lérida) : 53 483n 660n
- Puig, Esteban, doctor en leyes, Universidad de Barcelona, 1568 : 648n
- Puig, Jaime, colector de Hacienda, de Tárrega, 1589 : 500
- Puigcerdà (Gerona) : 509 750; *monast.* OCD : 21
- Puigmarí, Petronila, vecina de Hostalric
(Gerona) 1635 : 616n
- Puigmarí, Rafael de, médico, de Hostalric, 1652 : 616n
- Puiguetos, Miguel, doctor en leyes, de la Universidad de Barcelona 1568 : 648n
- Puigvert, José, amanuense, de Barcelona, 1615 : 451
- Puigvert, Pedro, notario de Tortosa, 1579 - 1622 : 529n 533n 578-581 588n 593n
- Pujadas, Tomás, conseller de Barcelona, 1585 : 425n
- Pujó, Francisco, notario de Barcelona, 1584-1598 : 432n 513n
- Pujol, Francisco, vecino de Centelles
(Barcelona) 1751 : 718n
- Pujol i Homs, María, vecina de Centelles
(Barcelona) 1751 : 718n
- Punter y Barreda, Gaspar
(Morella, Castellón, 12.6.1540 - 1600 Tortosa) obispo de Tortosa 1590 - 1600 : 524 539 674
- Punyet, Bernardo, concejal de la Selva del Camp, 1636 : 604 605

Q

- Quer, Antonia, madre de Francisco Palau i Quer : 726
- Queralt, Juan de, señor de la Granadella, 1646 : 592
- Querétaro (México) : 403
- Querol (Tarragona) : 575 576
- Quintana, de la Cancillería catalano-aragonesa 1591 : 681
- Quintanar de la Orden (Toledo) : 707n 739
- Quintanilla, Juan de, escribano real, Madrid, 1643 : 91

R

- Rabassa, Pedro Baltasar, notario y concejal de Tárrega, 1589 : 498-504
- Rabasse, Juan, concejal de la Selva del Camp, 1636 : 604
- Rafael Blas del Niño Jesús, cf. Rafael del Niño Jesús
- Rafael de Jesús
(Barcelona 1570 - 1.10.1649 Mataró) pr. Tárrega 1593 : 533n
- Rafael del Espíritu Santo
(Gerona 1581 - 1654 Valencia) pr. Barcelona 1604 : 370
- Rafael del Espíritu Santo, Bofill Grosó
(Barcelona 24.7.1654 - 1726 Mataró) pr. Barcelona 15.5.1673 : 176n 191 192 196n
- Rafael del Niño Jesús, Blas Novella Lechón
(Valencia 31.3.1880 - 6.6.1955 Barcelona) pr. Desierto de las Palmas 5.2.1897 : 330n 332-334 336 337 416n 417n
- Rafael de los Reyes
(Gerona 1580 - 1620 Perpiñán) pr. Perpiñán 6.1.1598 : 514 531
- Rafael de san José, Giner i Rovira
(Cabra del Camp, Tarragona, 25.5.

- 1779 -) pr. Barcelona 28.3.
1799 : 321 634n
- Rafael de san José Manyer
(Catllar, Tarragona, 1582 - 9.2.1645
Barcelona) pr. Barcelona 16.3.
1601 : 86 90 574
- Rafael de san José, Nadal Coll
(Martorell, Barcelona, 1723 - 28.11.
1794 Barcelona) pr. Barcelona 13.
2.1742 : 248 250
- Rafael de san Juan Bautista, Puig i
Tauler
(Sant Joan de les Abadeses, Ge-
rona, 1754 - 4.10.1821 Barcelona)
pr. Barcelona 25.6.1773 : 611
- Rafael de santa Rosa, Serres i
Pinyol
(Móra d'Ebre, Tarragona, 4.1.1803
- 16.6.1887 Vilanova i la Geltrú,
Barcelona) pr. Barcelona 6.2.1820:
634n
- Rafael de santo Tomás, Rojà
(Agramunt, Lérida, 1588 -) pr.
Barcelona 11.3.1612 : 588n
- Rafols i Fontanals, José Francisco
(Vilanova i la Geltrú, Barcelona,
1889 - 1965 Barcelona) editoris-
ta : 462n
- Raimundo de la Madre de Dios, Gó-
mez Pardo
(Fitero, Navarra, 1619 - 23.11.1684
Huesca) pr. Zaragoza 6.9.1641 :
126 129 132 133 139 143 144 154 155
393
- Raimundo de Peñafort, San : 556n
- Raimundo de san Francisco, Monfà
Gili
(Agramut, Lérida, 1703 - 1771 Reus)
pr. Barcelona 3.4.1727 : 226 234
235 239 241 242 751
- Raimundo de san Ignacio, Abella i
Roig
(Tarragona 13.3.1764 -) pr.
Barcelona 19.11.1781 : 304 305 523
- Ramfrez de Prado, Alonso, del conse-
jo de su Majestad en Navarra,
testigo, 1588 : 358
- Ramón, Antonio, vecino de Lladó,
1779 : 612n
- Ramón de Jesús, Xaudaró i Mitats
(Barcelona 1765 - 1794 Reus) pr.
Barcelona 7.5.1781 : 523
- Ramón de Jesús María, Puchet
(Tárrega, Lérida, 1647 - 27.5.1707
Barcelona) pr. Barcelona 12.11.
1670 : 600
- Ramón de Jesús María, Sicart i
Güell
(Sant Jaume dels Domenys, Tarrag-
ona, 20.4.1906 - 26.11.1940 Barce-
lona) pr. Tarragona 1.10.1922 :
347n 349 351
- Ramón de san Francisco, Ardèvol i
Mestre
(Vilella Baixa, Tarragona, 1784 -
6.12.1856) pr. Barcelona 30.12.1816:
399
- Ramón de san Joaquín, Genovès i
Cailà
(Reus 14.2.1771 -) pr. Barcelo-
na 31.1.1790 : 298 304 305
- Ramón de san José, Adern Calbís
(Castellserà, Lérida, 1709 - 30.5.
1778 Barcelona) pr. Barcelona 8.
9.1726 : 238 240
- Ramón de san José, Pausas i Martí
(Sant Climent de Llobregat, Barce-
lona, 30.0.1776 -) pr. Barce-
lona 6.6.1793 : 298 303-311 314 318
319 321 632
- Ramón de san Pío, Arrufat i Sa-
bater
(Arboç, Tarragona, 12.3.1766 - 1837
Reus) pr. Barcelona 24.2.1791 :
632
- Ramón de santa Teresa
(Vilella Alta, Tarragona, 1778 -)
pr. Balaguer, 16.8.1803 : 633n
- Ramón de santa Teresa, Capdevila
i Aragonès
(Reus 31.8.1816 - 9.8.1893 Cospicua,
Malta) pr. Barcelona 4.10.1832 :
633n
- Ramón de santo Domingo, Just i
Estrevill
(Poboleda, Tarragona, 2.5.1778 - 6.
5.1833 Barcelona) pr. Barcelona 20.
11.1799 : 317 321-323
- Ramón de santo Tomás, Sabater i
Sabater
(Pobla de Benifassà, Castellón,
1744 - 11.3.1809 Tarragona) pr.
Barcelona 3.5.1765: 254 258-261 268
270 275-277 281 283 284

- Ravallé, Bernardo, concejal de la Selva del Camp, 1636 : 604
- Rávena (Italia) : 652
- Ray (E.U.A.) : 405
- Realt, Juan Franch, concejal de Perpiñán 1591 : 511
- Redento del Niño Jesús, Isidoro Echarri Zubiri (Beruete, Navarra, 14.4.1883 - 19.5.1961 Pamplona) pr. Larrea 17.9.1900 : 330n-333 416n 417n
- Remolins, Jerónimo, cf. Jerónimo de la Asunción
- Remolins, Jerónimo, vecino de Lérida, 1571 : 515n 516
- Remolins y Costa, Josefa de, vecina de Lérida 1571 : 515n 516
- Remolins i Pardines, Francisco de (Lérida 1462 - 1518 Roma) cardenal : 515n
- Rentero, Pedro, natural de la Cañañada, 1685 : 700
- Reus (Tarragona) : 206 222 235 577n 713n 752 753 *conv.* OCD : 17 19 23 24 25 31 60 63 65-75 77 78 84 85 86 90 96 99 103 106 107 110 121 123 124 125 126 127 128 129 130 131n 132-172 176n 177-180 182 189-193 196-201 203-323 360-365 369n 370 374 387 388 392n 393 396-399 558-577 585 613n 620 631-635 709n 716 717 723 724 741 742 749-753; *monast.* OCD : 18 19 21 605n
- Reverter, Francisco de, notario de Tarragona, 1576-1622 : 552n 554-555 640n 649n
- Revuelta González, Manuel, (Población de Campos, Palencia, 1936 -) SJ, historiador : 635n
- Reynoso, Francisco de (- 23.8.1601 Córdoba) obispo de Córdoba, 1597-1601 : 698n
- Ribalta, Francisco (Solsona, Lérida, 1565 - 1628 Valencia), pintor : 593n
- Ribas, Pedro Pablo, notario de Barcelona 1673-1730 : 195
- Ribas i Bertran, Marià (Mataró 23.6.1902 -) arqueólogo, historiador, escritor: 482n
- Ribera de Cardós (Lérida) : 750
- Ribes, Francisco, vecino de Gerona, 1591 : 545
- Ribes, Francisco Lucas, jurado de Gerona, 1591 : 543
- Riera, contratista de obras de Badalona, 1912 : 327
- Riera, Rafael, notario de Barcelona, 1605 - 1638 : 596n 599
- Ripoll (Gerona) : 53 298n 708n
- Ripollès i Monter, Rafael (Selva del Camp, Tarragona, 1575 - 1635 Tarragona) : 605n
- Riquer y Vega, Brianda, descendiente de la familia leridana Remolins y Costa, 1632 : 515n
- Roa (Burgos) : 740
- Robles, Gaspar de, notario de PASTRANA, 1685 : 698 700
- Robuster, Montserrat, vecina de Reus (Tarragona) 1544 : 558n
- Robuster i Sala, Francisco (Reus 1544 - 27.4.1607 Vic) obispo de Perpiñán, 1589-1598, y de Vic, 1598-1607 : 558 701 702
- Roca, cf. Juan de Jesús
- Roca, Antic, doctor en artes y medicina, de la Universidad de Barcelona, 1566 : 642 643 648n
- Roca, Antic, propietario de Mataró, 1589 : 482
- Roca, Bartolomé (Sanaüja, Lérida, - 27.2.1595 Tarragona) catedrático de la Universidad de Barcelona, 1569, y canónigo de Tarragona : 552n 640n 648
- Roca, Isabel, madre de Juan de Jesús : 639n 640n 651
- Roca, Juan, tío (?) de Juan de Jesús : 552n 640n
- Rocabertí, Miguel de, vizconde de Peralada, 1597 : 686n
- Rocabruna, Antonio Felipe de, de la nobleza catalana, 1763 : 717n
- Rocabruna y de Taverner, María Ignacia de, de la misma familia, 1763 : 717n
- Roda, La (Albacete) *conv.* OCD : 693n-694n 738 745
- Rodón, Mateo, tejedor de lino, de Reus, 1817 : 300
- Rodríguez, Pedro, testigo notarial de Madrid : 91

- Rodríguez, Sebastián, notario de Pastrana, 1685 : 701
- Roger, Isidro, escolano de Lérida, 1786 : 523
- Roger, José, vecino de Balaguer, 1670 : 615 616
- Roger i Puyol, Ana María, esposa de José Roger : 616n
- Roget, Sampsó, médico francés, vecino de Barcelona, 1589 : 438
- Roig, Juan, vecino de Reus, 1606 : 559
- Roma : 83 87 92 98 104 107 429n 515n 556n 607n 663 668 674 676; Curia romana : 89 94-96n 101 105 127n 182-189 193-195 373-276 378-391 459-461 646 654-656 677 734 737 738n 742n; conv. OCarm 33 35 36 39 361 362 365 395 681-865; conv. OCD : Curia gen. 20 324n 326 334n 336n 345n 370n 400-402 406n 410 415-417 754-756; Hospicio Santa Ana : 67 70 92 110 111 498n 591n 606n 713n 718; Santa Maria della Scala : 728n
- Romco del Sdo. Corazón de Jesús, José Bergadà i Solà (Llorenç de Vallbona, Lérida, 19.12.1869 - 7.10.1932 Tarragona) pr. Desierto de las Palmas 27.5.1889 : 331 401
- Romeu, Lorenzo, vecino de Tortosa, 1595 : 538
- Romualdo de santa Catalina, José Guillamí Rodó (Llançà, Girona, 3.2.1866 - 24.7.1936 Barcelona) pr. Desierto de las Palmas 13.4.1882 : 324n 325n 329-337 342 343 401 407 408 410n 412 414-417 754
- Romualdo José de santa Catalina, cf. Romualdo de santa Catalina
- Rondó, Jaime, notario de Barcelona 1638-1682 : 607
- Rosales, Los (Madrid) : 722
- Rossell, Francisco, notario de Barcelona 1698 - 1743 : 195
- Rossell, Juan, vecino de Centelles (Barcelona) 1624 : 703n
- Rossell, María Angela, vecina de Centelles (Barcelona) 1624 : 703n
- Rossi da Ravenna, Gianbattista de (Rávena -4.9.1578 Roma) general de la Orden del Carmen, 1562 - 1578 : 648n 651 652 696-697
- Roura, Antonio, conseller de Barcelona, 1585 : 425n
- Roura, Manuel, notario de Granollers, 1792 : 612n
- Rovellat, Pedro, pellejero, de Reus, 1611 : 560n 563n
- Rovira, Gerardo, negociante, de Gerona, 1591 : 545
- Rovira, Juan, vecino de Tortosa, 1595 : 537
- Rubeo, cf. Rossi
- Roxbury (E.U.A.) : 345n
- Royomolinos (!) : 538
- Rubí, Basilio de, Francisco de Paula Malet i Vallhonrat (Rubí, Barcelona, 20.5.1899 - 3.4.1986 Barcelona) OFMCap., historiador : 621n

S

- Sabadell (Barcelona) : 714n 715n
- Sabino de Jesús, Eduardo Alonso Olalde (Lerín, Navarra, 13.10.1884 - 20.2.1973 Vitoria) pr. Larrea 20.9.1903 : 326
- Sagnier i Villavecchia, Enrique, (Barcelona 1858 - 1931), arquitecto : 336n
- Saint-Cyr, Laurent de Gauvion (Toul, Francia, 1764 - 1830 Iere: Francia), militar : 610
- Sala, Antonio, de Igualada (Barcelona) 1544 : 558n
- Sala, Miguel, regente de las cortes en Barcelona, 1630 : 598
- Sala i Robuster, Francisco, cf. Robuster i Sala.
- Salamanca : 135n; conv. OCD : 356 423 720 730-740 742; Universidad: 607n 645
- Salazar, Angel de (Herrera de Valdecañas, Palencia, 1518 - 1597 Valladolid) OCarm. Los Valles - Torresandino, Burgos, 1536 : 651 653-654 696
- Salazar, Benito Ignacio de,

- (Baños de Río Tobía, La Rioja, 1615 - 23.9.1691 Barcelona) obispo de Barcelona, 1683 - 1692 : 600
- Salcedo, Gaspar Juan de, vecino de Valencia 1596 : 538
- Salom, Juana, vecina de Sineu : 576n
- Salvador, María Laudomia de, vecina de Ascó, Tarragona, 1654 : 452 456
- Salvador, Pablo de, de Ascó, 1665 : 453
- Salvador de Jesús María, Molist Sagués (Barcelona 1728 - 3.10.1786 Barcelona) pr. Barcelona 27.1.1749 : 243 245-250 521 620
- Salvador de san Andrés, Virgili i Daroca (Selva del Camp, Tarragona, 19.4.1808 -) pr. Barcelona 18.5.1833: 726n
- Salvador de san Antonio, Huessa Turull (Cretas, Teruel, 4.8.1762 - 24.6.1797 Tortosa) pr. Barcelona 16.9.1780: 522
- Salvador de san Elías, Borràs i Alcadill (Ginestar d'Ebre, Tarragona, 25.9.1758 -) pr. Barcelona 29.9.1780: 522
- Salvador de san Mateo, Costa i Puig (Parts de Lluçanès, Barcelona, 1750 - 1813 pr. Barcelona 10.11.1774 : 261 268-270 273-275
- Salvador de santa María Magdalena, Noé i Carasent (Barcelona 1766 - 24.8.1824) pr. Barcelona 10.7.1782 : 275 282-284 290-293 296-299 301
- Salvador de santa Paula, Bertran i Baró (Rcus 22.11.1815 - 9.8.1886 Borges del Camp, Tarragona) pr. Barcelona 24.11.1831 : 633n
- Salvador de santa Teresa, Puig i Nin (Vendrell, Barcelona, 1760 - 28.7.1844 Tivenys, Tarragona) pr. Barcelona 16.9.1780 : 522
- Salvador María de san José, Salvador Molner Duran (Montblanc, Tarragona, 10.6.1870 - 17.8.1936 Barcelona) pr. Desierto de las Palmas 10.8.1902 : 402
- Salvatierra (México) : 403
- Salvet, Jaime, beneficiado de Barcelona, 1568 : 647
- Sanabre i Sanromà, José (Bonastre, Tarragona, 10.11.1892 - 18.4.1976 Barcelona) sacerdote, historiador : 14 121 377n 380n 390n
- Sanüja (Lérida) : 421 552n 639-642 647 651 666n 744
- Sánchez, Miguel, vecino de Hontoba, Guadalajara, 1595 : 537
- San Clemente (Cuenca) *conv.* OCD : 413 414 741
- Sandoval Téllez Girón, Manuel Gaspar Alonso de (Madrid 11.4.1676 -) embajador de España ante la Sede Apostólica 1699 - 1709 : 185n
- San Fernando (Cádiz) : 742n
- San Ildefonso o la Granja (Segovia) : 722
- Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) : 706n
- Sanlúcar la Mayor (Sevilla) *monast.* OCD : 413 414
- San Luis de Potosí (México) : 403
- Sanon, cf. Roget, Sampsó
- San Rafael (Segovia) : 722
- San Remo (Italia) : 194n
- Sans i Manegat, Luis (Puigcerdà, Girona, 1547 - 29.2.1620 Barcelona), obispo de Solsona, 1594-1612, y de Barcelona, 1612 - 1620 : 631n 677n
- Sanseverino, Ferrante de (Nápoles 1507 - 1568 Aviñón), príncipe de Salerno y duque de Vilafermosa : 693n
- Santamaría, Pedro Benito de (Barcelona - 1588) obispo de Elna-Perpiñán, 1586 - 1588 : 675
- Santa María de Palautordera (Barcelona) : 394
- Santander : 449n
- Santa Pau (Gerona) : 747
- Santarém (Portugal) *conv.* OCD : 739

- Sant Carles de la Ràpita (Tarragona) monast. sanjuanistas : 606n
 Sant Feliu de Codines (Barcelona) parroquia : 644-647
 Sant Feliu de Pallerols (Gerona) : 206
 Santiago, apóstol : 210
 Santiago de Cuba, obispo : 339
 Santiago Liberato del Ssmo. Sacramento, cf. Liberato del Ssmo. Sacramento
 Santillana del Mar (Cantabria) : 710n 740
 Sant Joan de les Abadeses (Gerona) : 611n
 Sant Just (!) : 600
 Sant Llorenç de Cerdans (Vallespir) : 182
 Sant Marçal (Vallespir) : 701-703
 Sant Martí Sesgueioles (Barcelona): 576 749
 Sant Miquel de Fluvià (Gerona) : 634
 Sant Vicenç (!) : 53
 Sant Vicenç de Llavaneres (Barcelona) : 538
 Saragossa, Francisco, conseller de Barcelona, 1585 : 425n
 Sarral (Tarragona) : 620n
 Sarralde, Juan de, Delegado de policía de Barcelona, 1835 : 635
 Sauli, Antonio, cardenal genovés en Roma, 1593 : 682
 Sayós, José, escultor de Barcelona, 1615 : 450 451
 Sayós, Pedro Pablo, carpintero, de Barcelona, 1615 : 451
 Scala Dei (Tarragona) monast. OCart. : 592n
 Sebastián de la Concepción, Caldeyra (Sertã, Portugal, 1663 - 8.9.1733 Evora) pr. Lisboa 1680 : 740
 Sebastián de la Concepción, Garcés Vela (Añón, Zaragoza, 1580 - 1648 Zaragoza) pr. Zaragoza 17.12.1600 : 63 66 72 77 112-114
 Sebastián de la Madre de Dios, de la Torre (Huete, Cuenca, 1568 -) pr. Lérida 5.12.1589 : 515n
 Sebastián de la Madre de Dios, López García (Almodóvar del Campo, Ciudad Real, -) pr. Pastrana 8.10.1576 : 356 359
 Sebastián de la Presentación (Enguera, Valencia, 1631 - 1686 Valencia) pr. Valencia 21.11.1650 : 110 111 134 136 139 143 150
 Sebastián de san Hilarión, Tello Rodríguez (Cazalilla, Jaén, 1566 - 1629 Andújar, Jaén) pr. Sevilla 2.2.1583 : 356 359
 Sebastián de san Jerónimo, Lloses Polol (Gerona 1710 - 6.10.1778 Barcelona) pr. Barcelona 9.4.1727 : 227 234 235
 Segá, Filippo (- 29.5.1596 Roma) nuncio en España 1577 - 1581 : 662
 Segalà, Buenaventura, labrador de Reus, 1783 : 250
 Segismundo del Espíritu Santo, Pujol (Organyà, Lérida, 1642 - 19.4.1706 Barcelona) pr. Barcelona 14.6.1661 : 14 24 25 31 37n 39n 53n 59n 64n 88 89 110n 154 157n 158 509n 512n 527n 528n 564 578n 584-587 589n 619 620n 709-713
 Segorbe (Castellón) : 53
 Segovia *conv.* OCD : 356 449n 503 722 739; *monast.* OCD : 722n
 Selva del Camp (Tarragona) : 604 605 753; *conv.* OCD : 17 19 77 79 84 86 90 96 99 100n 102 103 106 107 121 123 124 126 129 132 133 136 139 140 143 150 154 159 161 163 166 168 176n 192n 196n 205 223 225-227 234 235 241 244 246 247 248 252 254-256 258 261 262 268 269 273 275 276 282 283 291 292 298 300 304 307 308 311 312 317 318 321 322 369n 370 374 388 393 567 604 605 631 633-635
 Sembasart, Raimundo (Barcelona - 20.11.1732) : 620n
 Sembasart i Roger, Francisca, esposa de Raimundo Sembasart : 620n

- Sentís, Juan Gaspar, estudiante de Tortosa, 1606 : 581
- Sentís, María, cf. María de santa Ana
- Sentmenat, Lorenzo, párroco de Sant Feliu de Codines, Barcelona; 1572 : 646n
- Sentmenat i Lanuza, Ramón de, (Barcelona 1596-1663) obispo de Vic, 1640-1655, y de Barcelona 1655-1663 : 376n 381n 390n 606-609
- Serafín del Carmelo, Felipe (Aróztégui) Zubiaur (Galdácano, Vizcaya, 13.9.1889 - 5.12.1959 Barcelona) pr. Larrea, Vizcaya, 26.7.1910 : 347n 348 351
- Serafín de san Juan, cf. Gabriel de la Sma. Trinidad
- Serpell, Juan, vecino de Sanaüja, Lérida, 1545 : 639n
- Serra, Francisca, vecina de Valencia, 1596 : 538
- Serra, Jerónimo, beneficiado de la catedral de Barcelona, 1766 : 454n
- Serra, Pedro, tejedor, de Gerona, 1591 : 545
- Serra, Pedro, vecino de Reus, 1620 : 562
- Serra i Postius, Pedro (Barcelona 1671 - 1748) historiador : 709n
- Serrallonga (Vallespir) : 709n
- Serray, Sebastián, de Perpiñán, alumno de la Universidad de Alcalá de Henares, 1571 : 650
- Sertã (Portugal) : 740
- Sessa, Duque de, embajador : 511n
- Settantí, Federico, de la burguesía barcelonesa, 1571 : 650
- Settantí, Juan, de la burguesía barcelonesa, 1588 : 650n
- Seu d'Urgell (Lérida) : 640 668n 673 674
- Sevilla: 483n 685n 703-705; *conv.* OCD : Los Remedios 9 355 483n 525n 660 663 714 715 737 741 745, Santo Angel 58n 161n 356 625n 714n
- Shahan, Thomas, obispo auxiliar y rector de la Universidad Católica de Washington, 1916 : 409n
- Sichar Ruata, Pablo de (Estada, Huesca, 24.1.1747 - 21.8.1831 Barcelona), obispo auxiliar, 1797, y titular de Barcelona 1808-1831 : 264-267 269n
- Silverio de san Luis Gonzaga, Jaime Perucho Pontarró (Corroncui, Lérida, 12.3.1864 - 20.8.1936 Lérida) pr. Desierto de las Palmas 30.8.1883 : 330 331 336 402
- Silverio de santa Teresa, Julián Gómez Fernández (Escóbados de Arriba, Burgos, 8.3.1878 - 10.3.1954 Mazatlán, México) pr. Larrea, Vizcaya, 5.7.1896 : 14
- Silvestre de la Asunción, Pérez Caravaca Muñoz (Quintanar de la Orden, Toledo, 1609 - 11.11.1682 Pastrana) pr. Pastrana 1.6.1628 : 146n 617 707 710 739
- Simeón, Miguel, maestro alpargatero, de Reus, 1814 : 293
- Simó, José (Tortosa - 12.2.1628) arcediano de Culla y Provisor de la diócesis de Tortosa : 578-581
- Simón Evangelista, Simón de Acuña (Alcalá de Henares -) pr. Tárrega (ratifica en Pastrana 10.2.1601) : 47n
- Simón Stoch, Boira Pelaplaça (Montoriol, Francia, 1585 - 1641 Reus) ingr. Barcelona 26.1.1617 : 582
- Simón Stoch, Gabriel Burgaeno (Uceda, Guadalajara, - 1603 Pastrana) pr. Pastrana 9.11.1572 : 33 35 36 37 356 359-361 504 525 658n-659n
- Simón Stoch de la Virgen María, José Fuster Codina (Barcelona 4.7.1882 - 14.12.1927) pr. Desierto de las Palmas 4.6.1905 : 402
- Sinaloa (México) : 403
- Sineu (Baleares) : 576n 601n
- Sistaré, Andrés, concejal de la Selva del Camp, 1636 : 604
- Sitchar, cf. Sichar, Pablo de Sixto V, Felice Peretti (Grotte a Mare, Italia, 13.12.1521 -

26.9.1590 Roma) papa, 1585 - 1590 :
357 488 518 654 655 675n
Solà, Enrique, doctor en medicina,
Universidad de Barcelona, 1568 :
648n
Solà, Segismundo, notario de Gero-
na 1590-1622 : 511n
Solà i Carrió, Francisco de Paula
(Barcelona 30.7.1907 -) SJ:
460n
Soldevila i Zubiburu, Ferran (Bar-
celona 1894 - 1971) historiador :
612n
Soler, Jaime, concejal de la Selva
del Camp, 1636 : 604
Soler, Jerónimo, notario de Perpi-
nián, 1593 : 702n
Soler, José, colector de Hacienda,
de Tárrega, 1589 : 500
Solivella (Tarragona) : 634
Solsona (Lérida) : 751; obispado :
675n
Sonora (E.U.A.) *conv.* OCD : 21 405
408 416
Sonora (México) : 403
Soquer Soquero, Juan, vecino de
Reus, 1799 : 270
Soria : 705
Sos del Rey Católico
(Zaragoza) *conv.* OCD : 18 143 151
153n 154
Spaçiano, cf. Speciano
Speciano, Cesar, nuncio en España,
1586 - 1590 : 666 675
Spinola, Agostino (Génova - 12.2.
1649), cardenal, obispo de Torto-
sa, 1623-1626 : 588
Spital, Antonio, provisor, de Gero-
na, 1591 : 544
Staper, Juan, provisor, de Gerona,
1591 : 544
Steggink, Otger, Gerardus (Henge-
lo, Holanda, 15.8.1925 -) OCarm
pr. 22.9.1944 : 652n
Su (Lérida) : 324n 754
Suchet, Louis-Gabriel (Lión, Fran-
cia, 1770 - 1826 Marsella) mili-
tar : 397
Sugranyes, Juan, labrador de Reus,
1793 : 259
Superior (E.U.A.) *conv.* OCD : 21
Surià, Jaime, impresor de Barcelo-
na, 1726 : 709n

T

Tabasco (México) : 403
Talamanca del Jarama (Madrid) :
738
Tamarit, Marquesa de, esposa de
Francisco de Montserrat-Vives,
1689 : 712 713
Tamarite de Litera (Huesca) : 613n
739; *conv.* OCD : 16 17 38n 41 42
44 45 47n 55-60 63 65-68 70 72 75-
78 109-114 117-119 121 124 129 132
133 135 139 143 144 150 153n 154
368n 393 441 566 570 571 585 624
689; *monast.* OCD : 18
Tamaulijas (México) : 403
Tarancón (Cuenca) : 53
Tarazona (Zaragoza) *conv.* OCD :
18 124n 150 153n 154 719; *monast.*
OCD; Santa Ana : 18 719n; San
Joaquín : 18 719n
Tarragona : 53 184 206 313 570 604
605 657 728; *conv.* OCD : 16 17 19
20 44 45 49 53n 55 57 59-61 63 65
67 68 70-73 75-78 110 112-115 117
118 121 123-133 135 139 143 150 151
154 159 161 163 165 166 168 169
176n 179 191 192n 196n 200 205
223 224 226n 227 234 235 237 240
244 246 247 249 252 254 258-261 268
269 273 275 276 282 283 288 291
292 298 303 304 307 308 311 312
317 318 320-322 324-337 341-343 346n
347n 374n 393 394 396-401 411 413
414 416 523n 552-557 565 567 569
571 585 620n 621n 628n 629n 631
632 707 716-724 735 749 751 752 754-
756; *monast.* OCD : 19 200n 620n;
arzobispo-curia : 181 605n 631 635
649n 699n 734; *conv.* Carm. Mis.
Teresianas : 733
Tárrega (Lérida) : 53 498 509n 600
658n 672; *conv.* OCD : 16 17 24
31-38 41-45n 47n 159n 358n 360-362
364 440n 498-504 513 516n 525 569
623n 624 652 657-661 663n 680n
689n
Taverner, Francisco, jurado de Ge-
rona, 1591 : 543
Tecla, Santa, virgen y mártir : 541
553n-555
Teixidor, Damián, concejal de la
Selva del Camp, 1636 : 604 605

- Tendilla (Guadalajara) : 361n
- Teodoro del Ssmo. Sacramento, Julián Sierra Rogado (Villoria, Salamanca, 13.5.1926) pr. Segovia 14.8.1942 : 76n
- Teodoro de san Matías, Ribot (Urtx, Gerona, 1703 - 1773 Mataró) pr. Barcelona 26.2.1723 : 223 224 227 234 235
- Terçà, de la Cancillería de la Corona de Aragón 1591 : 681
- Terçán, Jerónimo, arcediano de la Catedral de Tortosa, 1590 : 674
- Terès, Juan, notario de Barcelona 1589 - 1607 : 54n 55n
- Terès i Borrull, Juan (Verdú, Lérida, 1539 - 10.7.1603 Barcelona) arzobispo de Tarragona 1587 - 1603 : 552n 553 690n
- Teresa de Jesús, Santa (Avila 28.3.1515 - 4.10.1582 Alba de Tormes, Salamanca) pr. Avila 3. 11.1537; fundación OCD Avila, San José, 24.8.1562 : 7 142 152 157 178n 210 445n 453n 459n 480n 485 528n 556 557 593-596 616 618 620 621 652n 653n 663n 677n 685n 692n 694n 698n 720n-722n 729 733
- Terrè, Ana, de la nobleza catalana 1687 : 603
- Terrè, José, noble catalán, 1687 : 603
- Terrè, José, hijo, 1687 : 604n
- Teruel *conv.* OCD : 150n 151 153; *monast.* OCD : 18
- Texero, Manuel, impresor barcelonés, 1801 : 462n
- Tiana (Barcelona) *monast.* OCD : 21
- Tivenys (Tarragona) : 235
- Tivissa (Tarragona) : 585
- Toda i Güell, Eduard (Reus 1855 - 1941 Poblet, Tarragona) : 14 723n
- Toledo : 52 435 525n 589n; *conv.* OCD : 16 356 398n 435 445n 548n 576n 738 745 746
- Toledo y Portugal, Josefa Antonia María, esposa (13.6.1697) de don Manuel Gaspar Alonso de Sandoval Téllez Girón : 185n
- Tomás de Aquino, Ruidías del Pozo (Sevilla - 1593 Madrid) pr. Sevilla 1.2.1580 : 356
- Tomás de Jesús, Díaz Sánchez Dávila (Baeza 1568 - 24.5.1627 Roma) pr. Valladolid 5.4.1587 : 41-43
- Tomás de la Asunción, Tort (Collbató, Barcelona, 1555 - 1605 Barcelona) pr. Barcelona 15.8. 1587: 36 37 38n 48 54n 364 428n 447 483 530n
- Tomás de la Encarnación, Fabregat Moles (Benasal, Castellón, 1638 - 24.12. 1703 Tortosa) pr. Barcelona 31.3. 1658 : 161 163 168 169
- Tomás de los Sagrados Corazones, Kilduff Prendegest (Roxbury, E. U. A., 29.8.1907 - 20. 10.1986) pr. Washington 29.9.1928 : 344 345 347n 349 351
- Tomás del Ssmo. Sacramento, Serra (Barcelona 1662 - 21.3.1755 Barcelona) pr. Barcelona 21.1.1678 : 168 196n 217
- Tomás de santa Elena, Saludes i Abelló (Alforja, Tarragona, 21.12.1783 - 20. 10.1843 Barcelona) pr. Barcelona 20.12.1803 : 399
- Tomás de santa Teresa, Espada Rodrigo (Calatayud 1635 - 1707 Madrid) pr. Zaragoza 10.11.1656 : 133 134 139 143 150 151 155 160n 748
- Tomás de santa Teresa, Garròs i Torres (Barcelona 21.12.1770 -) pr. Barcelona 23.12.1791 : 298 303-305
- Tomás de santa Teresa, Nogués y Font (Valencia 1616 - 1681 Teruel) pr. Zaragoza 2.7.1634 : 115 117 118 121 122 124 126 129 132 133 136 139 143 144 150 393
- Toro (Zamora) *conv.* OCD : 746
- Torquemada (Palencia) 720
- Torre de Ginés (Teruel) *conv.* OCD: 18 153n 154
- Torredembarra (Tarragona) : 755
- Torrelacárcel (Teruel) : 142n
- Torrens, Juan, concejal de la Sel-

- va del Camp, 1636 : 604
 Torrens, Juan, notario de Sineu : 576n
 Torrents, Juan, vecino de Reus, 1741: 225
 Torres, Félix, comisionado de arbitrios, de Barcelona, 1835 : 480
 Torres, Jerónimo María de, (Allo, Navarra - 23.3.1816 Lérida) obispo de Lérida, 1784 - 1816 : 263 523n
 Torroella de Montgrí (Gerona) : 574 747
 Tortosa (Tarragona) : 53 488 569 576 584 590n 600 606n-608n 749 752; *conv.* OCD : 16 17 19 32n 38 41 42 44 45 48 49 53-73 75-81 83-85 106-109 112-115 117-119 121 124 126 127 129 132 133 135 136 139 143 144 149 150 154 159 161-163 165 166 168 169 176n 183 191 192n 196n 199 200 205 206 223 224n 226n 227 234 235 241 244 246 247 249 252-255 258 261 262 268 269 272 275 276 282-284 291 292 298 299 303 304 307 308 311 312 317 318 321 322 364-367 369n 370 371 374n 377 393 441 443n 513n 516n 524-542 564 567 571 576 578-81 585 593n 626-628 673-676 680n 686 702n 714n 735; *monast.* OCD: 21; obispo-curia : 585 594; cabildo : 591 592n; Colegio de San Jaime y San Matías : 675n
 Tostado, Jerónimo («Portugués» - 24.2.1582 Nápoles) OCarm, catedrático Universidad de Barcelona 1564-1568; provincial de Cataluña, visitador general 1576-1580 : 647-649 662
 Trassanches, Pedro, vicario general del arzobispado de Tarragona, 1620 : 562
 Tremp (Lérida) : 756
 Trento, Concilio : 207 645n 675n 685n
 Tria, Antigua, vecina de Llavanes, Barcelona, 1595 : 537
 Tria, Bartolomé, vecino Llavanes, Barcelona, 1595 : 537
 Trilla, José, vecino de Balaguer 1678 : 618
 Trilla i Solà, Elena, hacendada de Balaguer 1678 : 618
 Tronchón (Teruel) : 746
 Tucson (E.U.A.) *conv.* OCD : Sda. Familia : 21 351 407-411 416; Santa Cruz : 21; Santa Margarita 21; obispo : 328n 404 405
 Tudela (Navarra) : 696n 719n; *conv.* OCD : 498n
 Turinetti, Hércules José Luis (1660-1726), embajador de Carlos III ante la Sede Apostólica, 1709 : 184n 185
- U**
- Ubeda (Jaén) *conv.* OCD : 357 433-443
 Uceda (Guadalajara) : 525n
 Uceda, duque, cf. Sandoval Téllez Giron, Manuel Gaspar Alonso de Urbano VII, Gianbattista Castagna, papa, septiembre de 1590 : 539
 Urbano VIII, Maffeo Barberini (Florenca 1567 - 29.7.1644 Roma) papa 1623-1644 : 83-89 94 95 101 102 105 119 180 186-188 371 373-376 380 384 390 391 608
 Urkiza Chacartegui, Julián, OCD (Ondárroa, Vizcaya, 1.4.1944 -) pr. Larrea, Vizcaya, 8.8.1962 : 57n 494n 498n 697n
- V**
- Valdés, Gregorio Alonso de, notario de Reus, 1795 - 1828 : 272-274 277 282-284 292-294 303-305 307-309 465n
 Valdés, José Alonso de, notario de Reus, 1751-1794 237-250 255-259
 Valdés i Vives, José Alonso de, notario de Reus, 1802 - 1840 : 276 277 311-313 321-323
 Valencia : 279n 538; *conv.* OCD : 17 60 61 63 66 68-70 72 75 77-79 84n 108-115 117 118 121 124-126 128-130 132-137 139 140 143 144 150 151 153n-156n 166 358n 368n 377-378 393 571 717 723 748; *monast.* OCD San José : 18; Corpus Christi : 18

- Valentín de la Asunción, Manuel Zubizarreta y Unamunzaga (Echebarría, Vizcaya, 2.11.1862 - 26.2.1948 Santiago de Cuba) pr. Larrea, Vizcaya, 12.8.1880 : 339 400 404
- Valero de santa Teresa, Contel Herrero (Cedrillas, Teruel, 1611 - 1666 Calatayud) pr. Zaragoza 14.12.1631 : 117 118
- Valverde (Huelva) : 711n
- Valladolid : 65n 366n 653n 662 693n 737-739 744; *conv.* OCD : 31 356 429n 434 440 525 623 626 660 664 665 720 738-742; *monast.* OCD: 720n
- Vallbona, Abadía (Vallespir) : 506
- Vall d'Aro (Gerona) : 573
- Valle, Amaro del, pintor portugués en Tarragona, 1599 : 554-555
- Vallés, Gabriel, notario de Tortosa, 1575-1615 : 580n
- Vallmoll (Tarragona) : 466n
- Valls (Tarragona) : 600 752; *conv.* OCarm : 649n
- Valls, Francisco, labrador de Lérida, 1708 : 182
- Valls, Ignacio, impresor de Vic, 1820 : 630n
- Valls de Sotarrriba, Pedro, cf. Pedro de santa Eulalia : 538
- Vallverdú, Juan, concejal de la Selva del Camp, 1636 : 604
- Vaselles, Jaime, provisor, de Gerona, 1591 : 544
- Vaselles, Pedro, provisor, de Gerona, 1591 : 544
- Velasco, Eugenio de, vecino de Frencis (!), 1660 : 394
- Vélez-Málaga (Málaga) : 392n 574n
- Vellet, José, jurado de Bellpuig, 1626: 630n
- Vendrell, Juan Pablo, mercader, de Barcelona, 1586 : 423 427n
- Veracruz (México) : 403
- Verdalet, Miguel, jurado de Gerona, 1591 : 543
- Verdú (Lérida) : 553n
- Vergé, José, labrador, de Reus, 1783: 250
- Vergés, Antic, flautista, de Gerona, 1591 : 545
- Vergés, Pablo, doctor en leyes, de Gerona, 1591 : 545
- Veyán y Mola, Francisco de (Tamarite de Litera, Huesca, - 1815 Vic) obispo de Vic, 1784-1815: 610n 613n
- Vic (Barcelona) : 53 616 630 687n 727n 746 749 756; *conv.* OCD : 17 19 84 86 90 96 103 107 120n-22 124 126 129 132 134 136 139 141 143 150 154 157 159 161 163 166 168 169 176n 189 192n 196n 205 223 224 226 227 234 235 237 241 243 246 247 249 253-256 258 261 262 268 269 723 275 276 281-283 287 289 291 292 298 300 302 304 307 308 310 311 317 318 321 322 369n 374 388 392n 393 606-616 619 707 712n; *monast.* OCD : 18 19 21; obispo-curia : 376 381 390 501 558 560 563 606-609 658
- Vich y Manrique de Lara, Juan de (Alzira, Valencia, - 4.3.1611 Tarragona) arzobispo de Tarragona 1604-1611 : 559
- Vicente de Cristo, *conv.* Hospicio de Roma 1643 : 110 111
- Vicente de Cristo, Ferrer (Salitja, Gerona, 1684 - 1762 Gerona) pr. Barcelona 24.4.1701 : 227
- Vicente de la Anunciación, de Arguiñano (Arguiñano, Navarra, - 1589 Barcelona) pr. Pastrana 21.2.1584 : 623n
- Vicente de la Concepción, Sorribes Melis (Morella, Castellón, 1690 - 16.8.1756 Valencia) pr. Zaragoza 31.1.1710 : 216
- Vicente del Santísimo [Sacramento], Plazas Ríos (Daroca, Zaragoza, 13.2.1763 - 15.10.1839 Tarragona) pr. Zaragoza 9.12.1780 : 632n
- Vicente de san Agustín, (Fuentelencina, Guadalajara, 1573 - 1631 Daimiel) pr. Tárrega 1595 : 447
- Vicente de san Elías, Fesan i Rosell

- (Barcelona 1763 -) pr. Barcelona 10.10.1779 : 269 273 274 276 277 522
- Vicente de san Fortián, Puig i Casas (Barcelona 5.4.1771 - 1809 Manresa) pr. Barcelona 22.7.1794 : 610
- Vicente de santa Eulalia, Trobat (Barcelona 1624 - 29.1.1685) pr. Barcelona 16.7.1640 : 452
- Vicente de santa María, Casado de Cuebas (Retuerta, Burgos, 1752 - 1835) Burgos) pr. Corella 23.6.1771 : 718n
- Vicente de santo Tomás, Piera i Bertran (Barcelona 1750 - 28.2.1819) pr. Barcelona 10.10.1766 : 268 270 275 282-284 298
- Vicies, Jaime, jurado de Gerona, 1591 : 543
- Víctor de san Beltran, Beltran i Roig (Reus 10.12.1787 - 15.11.1862) pr. Barcelona 11.10.1807 : 632
- Victoria Moreno, Dionisio, historiador mexicano : 705n
- Victorino del Sdo. Corazón de Jesús, Juan Balcells y Soronellas (Alforja, Tarragona, 9.8.1873 - 29.11.1950 Badalona) pr. Segovia 18.11.1894 : 347n 349 351 401
- Vidal, Jerónimo, arcediano de Tarragona y Señor de Ibiza y Formentera, 1614 : 556n
- Vidal, Miguel, notario de Gerona 1588-1600 : 545n
- Vigo, Ambrosio, labrador de Sant Llorenç de Cerdans, Vallespir, 1708 : 182
- Vila, Amador, párroco de Sant Felu de Codines, Barcelona, 1514-1568 : 644
- Vila, Jacinto, vecino de Palautordera, Barcelona, 1660 : 394
- Vila, Juan, notario de Vic, siglo XVIII : 120n
- Vila, Juan (Cervera, Lérida, 1515 - 24.9.1597 Vic), catedrático de la Universidad de Barcelona, 1565, obispo de Vic, 1597 : 642 648
- Vidà, Miguel, labrador de Sant Felu de Pallerols, 1732 : 206
- Vilafranca del Penedès (Barcelona): 169 696 699
- Vilamajor, Berenguer, jurado de Bellpuig, 1626 : 630n
- Vilamarí i de Cardona-Bellpuig, Isabel de (- 1559 Valladolid), condesa de Capaccio : 693n
- Vilanova, Juan de, noble de Perpiñán, 1589 : 506
- Vilanova i la Geltrú (Barcelona) 28 conv. OCD : 19 169 200 215 223 224 225 226 230 235 239n 244 246 247 249 253-254 260 261 268 269 272 275 276 282 283 288 291 292 293n 298 299 300 304 307 308 311 312 317 318 320-322 522n 619-621 634n 635n 752
- Vilassar de Dalt (Barcelona) : 749
- Vilaür (Gerona) : 751
- Vileta, Juan Luis (Barcelona - 1583), catedrático de la Universidad de Barcelona, 1559-83 : 642 645 648
- Villanueva de Jiloca (Zaragoza) : 740
- Villanueva de la Jara (Cuenca) : 53 516n; conv. OCD : 356
- Villanueva del Arzobispo (Jaén) conv. OCD : 31n 505n
- Villanueva Estengo, Francisco Jaime (Játiva, Valencia, 1763 - 1824 Londres) OP, historiador : 454n
- Villarejo de la Peñuela (Cuenca) : 738
- Villarodrigo, cf. Villodrigo
- Villodrigo (Palencia) : 720
- Vinaroz (Castellón) : 114n 747
- Vinçà (Conflent) : 53 598n
- Vinyes, Juan, notario de Vic, 1609 : 563n
- Viñas y Cusí, Ferran, escritor : 435n 438n 442n 444n
- Vitoria (Alava) : 53
- Vive, religioso de san Cayetano, profesor en el conv. de Barcelona siglo XVIII : 717n
- Vives, Miguel, provisor, de Gerona, 1591 : 544
- Vives, Pedro Pablo, notario de Bar-

celona 1620-75 : 369-373
 Vives i Gatell, José
 (Vilabella, Tarragona, 11.1.1888 -
 12.6.1978 Barcelona) sacerdote, his-
 toriador : 9
 Voltorer, Martín, clérigo de Tarra-
 gona, 1568 : 647
 Vulpellac (Gerona) : 259 752

W

Washington, D. C. *conv.* OCD : 21
 338 339 341 342 344 345 347n 349
 351 406-411 416; Universidad cató-
 lica : 407 409
 Wessels, Gabriel
 (Netterden, Holanda, 18.6.1861 - 8.
 2.1944 Boxmeer, Holanda) OCarm
 pr. Zenderen, Holanda, 13.10.1881,
 escritor : 7
 Winkelman (E.U.A.) *conv.* OCD : 21
 328 405

X

Xamxo, Lázaro, jurado de Gerona,
 1591 : 543

Xiberta, Bernardo, cf. Gibert, Ber-
 nardo

Z

Zafra (Badajoz) : 652n
 Zalamea de la Serena (Badajoz) :
 741
 Zaragoza : 53 147n 183 488 512n;
conv. OCD : 16 17 41-45n 47n 60
 61 63-66 68 70 72 73 75-79 109 110
 112-115 117 119-127 129 132-135 139
 140 143 144 150 151 153n-155 174n
 392n 393 538n 568 583n 696n 707
 719 723 724 738-740 742 745-748;
monast. OCD : San José 18 419n;
 Santa Teresa 18 719n
 Zimmermann, Benito, OCD
 (Zurich 21.3.1859 - 7.8.1937 Lon-
 dres), pr. Londres 27.5.1886 : 7
 Zubizarreta, Valentín, obispo 1914-
 1925 y arzobispo 1925 - 1948, cf.
 Valentín de la Asunción.
 Zúñiga-Fonseca, Juan Domingo de,
 virrey de Cataluña de 1677 a 1678
 († 1716) : 147n

